

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, lunes 1.º de octubre de 1906

NUM. 229

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFO

LEOPOLDO,

Rey de Bélgica.

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de El Salvador:

Muy Caro y Gran Amigo:

Me apresuro á anunciar á V. E. que su Alteza Real la Señora Princesa Real Alberta de Bélgica, mi bien amada sobrina, ha alumbrado con toda felicidad el 4 del mes corriente una Princesa que ha recibido los nombres de María Josefa, Carlota Enriqueta Sofia.

Los vínculos de buena inteligencia que existen entre la Bélgica y El Salvador, me dan la absoluta certeza de que Vnecencia se asociará al regocijo que me causa ese feliz suceso.

Ruego á Vnecencia acepte los votos que hago por la prosperidad de esa República, así como la expresión de alta estima y de inalterable amistad con las que me suscribo.

Muy caro y gran amigo:

Vuestro sincero amigo,

(f.) Leopoldo.

Laeken, á 9 de agosto de 1906.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A Su Majestad LEOPOLDO, Rey de los Belgas

Muy Caro y Grande Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta de Gabinete, fechada el 9 de agosto del año corriente, en que Vuestra Majestad se sirve participarme que Su Alteza Real la Señora Princesa Alberta de Bélgica, muy amada Sobrina de Vuestra Majestad, ha dado felizmente á luz, el 4 del mes citado, una Princesa que ha recibido los nombres de María Josefa Carlota Enriqueta Sofia. Y que los vínculos de buena inteligencia, agrega Vuestra Majestad, que existen entre la Bélgica y la República de El Salvador, le garantizan de que me asociaría al regocijo que tan afortunado suceso le hace experimentar á su Real Persona.

Correspondiendo á la deferente atención de Vuestra Majestad, me es grato significarle mi sincera satisfacción por el fausto acontecimiento; y haciendo votos por la personal ventura de Vuestra Majestad, lo mismo que por la prosperidad de la Nación Belga, me complace en renovar, una vez más, los sentimientos de invariable amistad con que soy de Vuestra Majestad

Muy Caro y Grande Amigo,

(f.) P. José Escalón.

[r] Manuel Delgado.

Dado en el Palacio del Ejecutivo; San Salvador, 27 de septiembre de 1906.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 29 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Napoleón Ríos, primer Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones de Suchitoto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 29 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Carmen Herrera, Subdirectora de la Escuela de Niñas de Santiago Nonualco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 1.º de 1906.

Habiéndose declarado vacante la Subdirección de la Escuela de Varones No. 10, de la ciudad de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para su desempeño á don Tomás Cabrera R., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 26 del Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Tejutepique, durante el año de 1905, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos seis. || La cuenta del Fondo de Cementerio de la villa de Tejutepique del año de 1905, ha sido llevada de entera conformidad por el señor don Belisario Carranza. Por tanto: de acuerdo con el artículo 45 del R. de C. y con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al indicado señor Carranza, solvente de todo cargo, por lo que hace á la expresada cuenta, y para su finiquito, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre catorce de mil novecientos seis.

503 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 17 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Tacachico, durante el año

de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de septiembre de mil novecientos seis. || No teniendo ningún reparo que deducirle á don Gregorio Valdizón por la cuenta del Cementerio que llevó en Tacachico, Departamento de La Libertad, durante el año de 1905, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 45 del R. C. y 142 del R. M., fallo: que el referido señor Valdizón se halla solvente y libre de responsabilidad, por la cuenta y tiempo mencionados. Décese certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme con su original: San Salvador, á doce de septiembre de mil novecientos seis.

499 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que el folio 35 del Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Tejutepique, en el año de 1905, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos seis. || A la cuenta que antecede, correspondiente al Fondo de Agricultura de la villa de Tejutepique del año de 1905, la cual fue llevada por don Belisario Carranza, no se le ha encontrado ningún reparo que deducir. Por tanto: de acuerdo con el artículo 52 del Reglamento de Agricultura de 27 de septiembre de 1899 y con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el expresado señor Carranza se halla libre de toda responsabilidad respecto á dicha cuenta; y para su finiquito, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre diez y siete de mil novecientos seis.

504 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 18 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de La Ceiba, Departamento de La Paz, en el año de 1904, se registra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de septiembre de mil novecientos seis. || La cuenta anterior, correspondiente al Fondo de Agricultura de La Ceiba, Departamento de La Paz, ha sido glosada, la que fue llevada por el Tesorero Municipal, don Lupario Aldana, en el año de 1905; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 52 de la Ley del R. M. y Reglamento de Agricultura, respectivamente, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Aldana, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el mencionado período. Sírvale de finiquito la certificación del presente

fallo: || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á catorce de septiembre mil novecientos seis.

505 F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO. Contador Municipal de la República.

Certifica: que el folio 11 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de La Ceiba, Departamento de La Paz, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta anterior, correspondiente al Fondo de Cementerio de La Ceiba, Departamento de La Paz, que fue llevada por don Lapario Aldana, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1905; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M., y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre responsabilidad al expresado señor Aldana, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el mencionado período. Expídase certificación de este fallo, para que lo sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre catorce de mil novecientos seis.

506 F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

ESTADO de Caja del Hospital Rosales, el día 31 de agosto de 1906.

	DEBE	HABER
A Saldo anterior.....	\$ 3,683.14	
„ Impuesto de mercaderías	5,500.00	
„ Lotería.....	6,618.65	
„ Cancha de gallos.....	395.00	
„ Donativos.....	20.00	
„ Sucesión Torres.....	6.00	
„ Productos varios.....	208.00	
„ Tren Fúnebre.....	61.00	
Por Carne.....		\$ 1,131.07
„ Manteca.....		144.00
„ Almidón.....		68.40
„ Harina.....		185.00
„ Leña.....		78.75
„ Leche.....		747.87
„ Arroz.....		24.00
„ Pan dulce.....		198.00
„ Azúcar.....		195.00
„ Pan francés.....		483.28
„ Papas, huevos, legumbres, etc.....		900.00
„ Sueldos de empleados internos.....		1,952.88
„ Médicos y Practicantes.....		1,321.65
„ Gastos extraordinarios.....		1,035.97
„ Trabajos del Hospital.....		971.49
„ Policía.....		126.00
„ Medicinas.....		401.25
„ Saldo.....		6,477.08
	16,441.79	16,441.79

San Salvador, agosto 31 de 1906.

José M. Aguilar.

Es conforme.

Francisco G. de Machón.

ESTADO de Caja del Municipio, el 31 de agosto de 1906.

	DEBE	HABER
A Saldo anterior.....	\$2,288.60	
„ Pensiones.....	110.00	
„ Subvención del Gobierno.....	1,680.00	
Por gastos ordinarios.....		\$ 932.50
„ Medicinas.....		172.14
„ Sueldos.....		294.00
„ Saldo.....		207.96
	\$4,078.60	\$4,078.60

San Salvador, agosto 31 de 1906.

José M. Aguilar.

ESTADO de Caja del Asilo Sara, el 31 de agosto de 1906.

	DEBE	HABER
A Saldo anterior.....	\$ 27.81	
„ Subvención del Gobierno.....	2,500.00	
Por gastos ordinarios.....		\$ 994.49
„ „ reparaciones.....		88.00
„ „ extraordinarios.....		380.05
„ Medicinas.....		63.25
„ Ganado.....		687.15
„ Sueldos.....		175.00
„ Saldo.....		139.87
	\$2,527.81	\$2,527.81

Tesorería del Asilo Sara de Indigentes: San Salvador, agosto 31 de 1906.

José M. Aguilar.

NOTICIAS POR CABLE

SEPTIEMBRE

París, 29.—Mañana se efectuarán las carreras de 16 globos pertenecientes á 7 nacionalidades, saliendo del Jardín de las Tullerías. El orden será el siguiente: Alfredo Von Willer, Italia; Hugo Habereron, Alemania; Conde La Vanix, Francia; Emilio Hertero, España; Santos Dumont, América; Van Driesche, Bélgica; Conde Saint Victor, Francia; Scherle, Alemania; Frank Butler, Gran Bretaña; Frank Lahm, América; Barón Von Hewald, Alemania; Jaques Baisan, Francia; Capitán Kindelan, España; y Profesor Huntington, Gran Bretaña.

Nueva York, 29.—Una tormenta terrible ha arrasado á Pensacola, causando la ruina de muchas ciudades en la costa del Golfo.

Madrid, 29.—Corren rumores de que se renovará la crisis ministerial, debido á la insistencia de Romanones en que se proceda inmediatamente contra el Obispo Tuy. Créese que éste retirará las ofensas. Canalejas opina que la Jefatura recaerá en Moret. Se ha aceptado la propuesta de Francia de prorrogar el *modus vivendi* por un mes. El Obispo de Salamanca encarga en una pastoral á los párrocos que recomienden á los fieles no contraer matrimonio civil. En Santander siguen apareciendo cadáveres de ahogados. El pueblo de Guardamar, en Alicante, fue arrasado por un fuerte temporal. Están suspendidas las salidas de vapores por causa de los fuertes temporales. Centenares de gentes demandan socorros. Hay juntas para allegar fondos. En Cuenca fueron arrastrados los puentes.

Berlín, 29.—Despachos de Kotowist al "Tageblatt", dicen que 30 personas del pueblo de Selobín, cerca de Kotowist, se vol-

vieron resaca locas, á consecuencia de haber comido carne envenenada.

Jerusalén, 29.—Ha quedado definitivamente arreglada la cuestión de límites entre Inglaterra y Turquía sobre Sinafel-Sinai. Han sido retiradas de Kusineh las tropas turcas, cuyo punto se consideraba como de la mayor importancia estratégica.

Marila, 29.—El tifón que comenzó ayer sigue hoy. Esté cortada la comunicación entre el Norte y el Sur.

Washington, 29.—El Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, ajustado conforme á las condiciones del Pacto del "Marblehead", heido firmado por los Representantes de los Gobiernos de Costa Rica, Guatemala, Honduras y El Salvador, Nicaragua no está incluida. En el tratado se dispone el arbitraje mexicano-norteamericano.

Habana, 29.—Los liberales están tratando de persuadir á los moderados para que acepten al Senador Sanjuliá, al General Menocal, al General Aguirre ó á algún otro liberal independiente como sucesor de Estrada Palma. Jofes moderados prominentes declaran estar dispuestos á aceptar á cualquiera, aún á Pino Guerra, antes que incurrir en la intervención. Otros, inclusive el Vice-Presidente, dicen que creen que el Gobierno norteamericano está resuelto á intervenir en todo caso, ya sea que se acepte ó no la renuncia de Estrada Palma. El Capitán Roosevelt, aposentador del Ejército, ha recibido órdenes de preparar alojamiento para las fuerzas navales que desembarcarán de las dos de la tarde en adelante; esas fuerzas desembarcarán en Paula Machina, y la Caballería en los muelles. Dos batallones ocuparán Villanueva y los otros quedarán estacionados en la Punta Park.

Lausania, 29.—Un gran meeting, á puerta cerrada, de 400 estudiantes rusos, ha tenido lugar con el fin de combinar con sus compatriotas de otras universidades suizas la manera de evitar que se les persiga.

París, 29.—Como ampliación, agrega el "Gaulois" haber dicho el Papa lo siguiente: "No soy yo quien ha condenado la ley, sino Cristo, de quien el Papa es simplemente Vicario. El Salvador dió á la Iglesia una Constitución y una doctrina contra la cual ninguna ley humana puede prevalecer. La Ley de Separación es contraria á la doctrina católica y opuesta á las disposiciones divinas, es injusta, y de consiguiente, no tiene fuerza obligatoria". Dijo también que su único deber es el que le prescriben la moral y el bien de la Iglesia, y que él exige respeto á la Iglesia confiada á su cuidado, que la Providencia decidirá en lo futuro y fijará las consecuencias para el mundo. "Mi resolución ha sido tomada de acuerdo con la voluntad de Dios. Quiero que la Providencia haga manifiestos sus designios." Y concluyó diciendo: "No necesita rendirse el Gobierno. P dírase significa doblegarse ante la voluntad de un enemigo victorioso, y el Papa aplica á ninguno en Francia el nombre de enemigo. Si la Legislatura cometió un error, reconózcalo, pues en ninguna parte encontrará más conciliatorio espíritu que en Roma. Si deliberadamente busca la guerra, se encontrará frente á frente del defensor de Cristo, animado de supremas energías."

Londres, 29.—Hoy salió electo Alcalde de Londres, Sir William Prewar, en sucesión de Walter Morgan. Sir William ha sido Regidor el año de 1892, y entonces fue conocido con el nombre de "Regidor de los niños", porque hizo muchos beneficios en favor de la juventud. El Alcalde electo es

Jefe de la casa Frelvar é hijos, y Director de la casa F. Cook é hijos, nació el 13 de enero 1,812 y trabajó en la Alcaldía desde el año 1,880.

Glasgow, 29.—10,000 obreros de las fábricas de calderas se presentaron hoy en huelga. Los huelguistas disponen de bastantes fondos y se cree que durará algún tiempo la huelga.

San Petersburgo, 29.—En Consejo de Ministros se decidió oponerse á la clausura del Puerto de Vladivostock.

Trivan, Transcaucasia, 29.—Continúan los combates entre los tártaros y armenios. En la lucha que ocurrió hoy, murieron 8 armenios.

Berlin, 29.—Se anuncia que la Asociación de Leyes Internacionales de Inglaterra, abrirá sus sesiones en esta, por invitación de la Sociedad Jurídica Romana, el día 1.º, y durarán hasta el día 5 del corriente mes. Se anticipa que habrá muchos barquetes para festejar á los ingleses, y esto da esperanza de reanimar las amistosas relaciones entre Alemania é Inglaterra.

Roma, 29.—Aunque no está definitivamente arreglado, se asegura aquí que la próxima Conferencia de Paz de La Haya tendrá lugar en el mes de mayo próximo.

Valparaíso, 29.—Walker Martínez renunció su puesto diplomático. Hoy legó á ésta el Presidente Montt, acompañado del Ministro de Hacienda, para el estudio de la reconstrucción de la ciudad; y permanecerá algunos días en ésta. El crucero "25 de Mayo" regresó ayer para la Argentina. De la catástrofe ocurrida en agosto, han quedado 25 cadáveres sin ser identificados. Del desastre murieron 500 personas; y quedaron como 5,000 heridos y golpeados.

Buenos Aires, 29.—William Bachaman se embarcó para Europa á bordo del "Chiff". Existe cierto malestar entre el partido coalicionista con motivo del nombramiento de González como Ministro del Interior. González declaró que, de su parte, hará todo lo posible por llevar á cabo el programa de política del Presidente de la República que anunció en su Mensaje ante el Congreso. El personal del Gabinete trató de retirarse, pero resolvió permanecer en su puesto para observar la conducta de González. A la junta de la Comisión Naval concurrió el Ministro de Hacienda y allí declaró éste que el país está en posición de soportar el gasto del esquema naval. Nuevamente ha invadido las provincias la langosta, y las autoridades manifiestan que nunca se ha visto anteriormente tanta devastación de los cultivos.

Río de Janeiro, 29.—El Gobierno mandará una expedición militar á que ponga las cosas en orden en la Provincia del Acre, bajo el mando del General Carrete.

Málaga, 30.—Se inundaron los pueblos de Vega y Campinales, ahogándose 6 personas y 4 desaparecieron. Pereció también mucho ganado. Se hace imposible penetrar á las casas para proceder al salvamento y sacar los cadáveres. Se han abierto suscripciones para los damnificados. Entre otros detalles, informan que la diligencia que se dirigía de balneario para Poronna, fue arrastrada por la fuerza de la corriente y que los pasajeros se salvaron subiéndose á los árboles. Los caballos que tiraban la diligencia se ahogaron.

París, 30.—Ampliando los informes de la catástrofe ocurrida en Santanero, se sabe que la mitad de la ciudad quedó en ruinas, debido á las inundaciones. Están hundidas más de 200 casas y otras 200 amenazan

derrumbarse. Las guardias civiles se salvaron nadando. De Murcia han remitido lanchas, y acudió el Director General de Obras Públicas á cooperar en el salvamento. De noche continúan los trabajos. Los cadáveres quedaron depositados en la iglesia.

Madrid, 30.—Torrenciales lluvias han causado daños colosales en las Provincias de Tarragona y Valladolid, inundándose el pueblo Santa María. Ya fueron sacados de las corrientes 60 cadáveres. Ha quedado completamente destruida la siembra de arroz en el distrito de Valencia.

San Petersburgo, 30.—Todos los Gobernadores y Prefectos recibieron de la Administración de la Prisión Central de San Petersburgo, una circular confidencial, en la cual se manifiesta que ha quedado organizada una nueva banda de terroristas, cuyo objeto consiste en libertar de las prisiones á todos los reos políticos, y trata de apoderarse de las prisiones haciendo uso de la fuerza.

Londres, 30.—En un telegrama al "Times" de San Petersburgo, se anuncia que Ratchkosky y su asistente Kommisharoff, han sido rehabilitados por el Ministerio de Stoypin. Ratchkosky era jefe de la imprenta donde se imprimían las hojas sueltas contra Witte y los judíos, y Kommisharoff fue su ayudante en esta agitación criminal.

San Petersburgo, 30.—Debido al inmenso frío que hubo aquí en los últimos días, se vio obligado el Czar á hacer un paseo en su yate por la costa de Finlandia. La Familia Imperial regresará mañana para Estocolmo y el domingo se trasladará á Tsarskoe.

Londres, 30.—Despachos de San Petersburgo manifiestan que se ha fijado el día 16 de octubre para recibir la Diputación inglesa que viene con el fin de presentar sus simpatías al Dourna ruso.

Habana, 30.—Se informa que en el caso de que la Asamblea no logre elegir al Presidente del Estado, se proclamará Taff, Gobernador de la Isla, y ordenará el desembarque de marinos y tropas norteamericanos, esta tarde ó mañana. Bakman Winthrop, que actualmente está fungiendo como Gobernador de Puerto Rico, será nombrado Gobernador Civil durante la intervención, y se espera que con esas medidas se llevarán á cabo las elecciones pacíficamente. El Senador Zayas, el General Menocal y el Senador Sanguily, figuran como candidatos á la Presidencia, y Taff está de acuerdo con cualquiera de ellos en que sea electo por el Congreso. Taff asegura también que él no tomará ninguna acción mientras no caiga el actual Gobierno.

Río de Janeiro, 30.—Manuel Paes, hermano del difunto Gobernador de Matto Grosso, se dirige á esa y se teme que vaya con el fin de inaugurar otra revolución para vengar á su hermano. Ha renunciado el Jefe de Policía, Manuel Espinola, y será reemplazado por Antonio Albúquer. Una banda de carácter anarquista está devastando el distrito del Acre. Esta banda está encabezada por Plácido Castro, y ya tuvieron varios sangrientos encuentros con las fuerzas federales. Castro proclamó la independencia del Territorio del Acre. Se anuncia que el Vicepresidente del Acre, Joaquín Meritinho, va á renunciar de su empleo, porque se opone á la ley de conversión.

París, 30.—Comunican de Madrid que continúan las torrenciales lluvias en Santa María, causando entre los habitantes de

aquella Provincia, enorme pánico. En la identificación de los cadáveres que se han recogido, se ven escenas horribles. Quedó constituida una Junta de socorros, facilitando toda clase de alimentos y vestuario á los damnificados. Hay familias que desaparecieron por completo en las corrientes, y muchas se ahogaron en presencia de sus familiares, sin que éstos pudieran prestarles sus auxilios.

Habana, 30.—Se reunió el Congreso anoche con 104 miembros, se aceptó la renuncia del Presidente, y sin pedir que la retirase, se nombró una comisión que pasó á recabar del Presidente que reconsiderase su decisión. En contestación, dijo Estrada Palma que sentía en extremo no poder dar una respuesta favorable; "bajo la imposición de la revolución armada, continuar gobernando el país es imposible; todos los que llegaron conmigo al poder renunciarán. El Presidente de los EE. UU. me pidió también hacer ese sacrificio por Cuba, pero le contesté que siempre, antes, los sacrificios que hice por Cuba dieron buenos resultados, pero ahora no puedo, pues preveo que la continuación de mi gobierno y la convocatoria á nuevas elecciones, no harían más que renovar los disturbios".

Habana, 30.—Proclama de Taff al pueblo cubano: "No habiendo logrado el Congreso influir contra la renuncia irrevocable del Presidente de la República de Cuba á elegir sucesor, queda el país sin Gobierno, en momentos en que reina el mayor desorden y se hace necesario, conforme á lo pedido por Estrada Palma, tomar medidas enérgicas para la autoridad del Presidente y garantizar la para restablecer el orden en la Isla é islas y cayos, y la propiedad en la por el presente se establece, y al efecto, provisional, el cual será eficaz y definitivo. Los tribunales y las leyes no inconstitucionales ó inaplicables en razón del carácter temporal y perentorio del Gobierno, quedan en vigor. El Presidente Roosevelt ha tratado muy empeñosamente de llevar á cabo la paz bajo el Gobierno constitucional de Cuba y ha hecho todo esfuerzo posible para evitar el presente paso. Empero, sería peligroso el retardo por más tiempo, en vista de la renuncia del Gabinete. Hasta nuevo aviso, todos los departamentos del Gobierno central me informarán para recibir instrucciones, inclusive el General Alejandro Rodríguez, Comandante de las fuerzas rurales y de las otras fuerzas del Gobierno, los que, con el General Roloff, permanecerán el tiempo suficiente para restablecer el orden, la paz y la confianza pública, bajo la dirección y á nombre del Presidente de los Estados Unidos, y se procederá enseguida á practicar las elecciones necesarias para determinar las personas en quienes deba entregarse el Gobierno permanente de la República. Hasta donde es compatible con el carácter provisional del Gobierno establecido bajo la autoridad del Gobierno de los Estados Unidos, subsistirá el Gobierno cubano conforme á la Constitución de Cuba. La bandera cubana ondeará, como de costumbre, sobre los edificios del Gobierno. Todos los Departamentos del Ejecutivo, y los Gobiernos provinciales y municipales, incluyendo la ciudad de la Habana, continuarán administrados como bajo la República cubana. Los tribunales continuarán en sus funciones. El Tesorero de Cuba, los Gobernadores y Alcaldes civiles me informarán para recibir instrucciones. Pido á todos los ciudadanos y habitantes de Cuba cooperen conmigo en la obra de restablecer el orden, la

tranquilidad y la confianza pública (firmado) William H. Taft, Secretario de Guerra de los EE. UU. y Gobernador Provisional de Cuba.

Washington, 30.—Taft cablegrafía al Departamento de la Guerra que se envíen tropas norteamericanas a Cuba, de acuerdo con el programa arreglado. Roosevelt ordenó zarpar inmediatamente el "Newport" con la primera expedición de 5,500 hombres.

Habana, 30.—Taft, a medio día se dirigió al Palacio y tomó posesión del Gobierno. El acto no fue acompañado de ninguna ceremonia formal. El General Funston será Comandante en jefe de todas las tropas de Cuba. No hubo anoche disturbios de ninguna clase.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, septiembre 29 de 1906.

Hoy, a las 1 y 35 p. m., zarpó con destino a Anón e intermedios, el vapor alemán "Anubia", de 3,089 toneladas de registro, su capitán H. Salzen y 60 tripulantes. No lleva carga, pasajeros, ni correspondencia.

Acajuta, septiembre 30 de 1906.

Hoy, a las 6 a. m., fundó en esta rada el vapor N. A. "City of Paris", procedente de San Francisco, de 2,504 toneladas de registro, con 89 hombres de mar, al mando de su Capitán Curtia. Truc para este puerto 1,320 bultos de mercaderías, 8 sacos y 4 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: doctor Francisco Núñez é hijo, doctor R. de Castro, Margarita Castro, Anita Castro, Isabel de Medina, E. González y señora, A. Paredes y H. French, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—José Martínez, Rafael Rivera, Ester Mena, Isabel de González, Laura Balladros y Vidal Mejía (2).

Atención.—Ramón Enamorado, Cayotana Guerra, Juana Lara, Teniente J. Antonio Zaldívar, Próspero Saavedra y Coronel V. Manuel Sandoval.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Dionisio Zepeda y María Cerba.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 1a de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 29 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 17 hombres: 1, por sospechas de hurto; 2, por ebrios en horas de trabajo; 1, por vago; 1, por golpear cruelmente a una buaya; 3, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por ebrio y a pedimento; 1, por ebrio y riña; 1, por ebrio fustigado; 5, por ebrios escandalosos; y 1, por tratar de vender un anillo de bronce por de oro; 2, por mujeres; 2, por vender en lugar prohibido; 1, por hurto; y 1, por transitar con bultos por las aceras.

DÍA 30 DE SEPTIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 35 hombres: 12, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios fustigados; 1, por estafa; 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por sospechoso; 1, por ebrio y golpea; 1, por ebrio y actos inmorales; 5, por ebrios y a pedimento; 1, por ultrajes; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 2, por hurto; 1, por ebrio y ultrajes; 1, por estacionarse en las esquinas; y 1, por sospechas de que es el autor de unas lesiones; y 15 mujeres: 1, por fuga del hogar paterno; 5, por transitar con bultos por las aceras; 1, por estafa; 2, por estacionarse con ventas en la calle; 1, por ebrios escandalosos; 2, por riña; 2, por ebrios y encontrarlos en el Parque Barrios en altas horas de la noche; y 1, por transitar en altas horas de la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 29 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Juan B. Moutant, para Sonsonate; Dr. Rafael B. Chávez, para San Vicente; Miranda González, para esta ciudad.

Hotel Nacional.—Entraron: Julián Salguero, del

Chilamatal; Manuel Bolaños, de Santa Ana, y Alberto González, de Santa Fecla. Salieron: Jesús Escobar, para Sochitoto; Rodrigo Vizcarra, para Sonsonate; José Noaigla, para Santa Ana, y Dr. Pedro Rodríguez, para Santa Fecla.

Hotel Occidental.—Entraron: Enrique Camprubi, de Santa Ana, y B. Trabantino, de esta ciudad. Salieron: M. Rivera Carrillo y M. Domínguez, para Zacatecoluca.

Hotel del Comercio.—Entró: Félix Chensay, de Sonsonate.

DÍA 30 DE SEPTIEMBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Hunan Joli, para Armenia, y León Destaphen, para Ocotepaque.

Hotel Occidental.—Salieron: Dr. Esquivel Fernández, para Zacatecoluca, y Salomón Salazar, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entró: Juana Cáceres, de Cojutepeque. Saló: Samuel González, para esta ciudad. Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 1º de 1906.

Excitativa a los médicos y farmacéuticos.

Esta Junta tiene conocimiento de varias tentativas encaminadas a obtener sustancias venenosas en algunas farmacias con recetas en las cuales la firma del facultativo era falsa; con este motivo, se recuerda a los señores médicos la obligación en que están de inscribir sus firmas y sellos en los registros que al efecto deben tener las boticas del domicilio respectivo, según lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de Farmacias.

La Junta excita, además, a los propietarios de boticas, para que manden a recoger las firmas de que arriba se ha hecho mérito, a la casa de los señores facultativos que no hubieren cumplido con aquella obligación, con el fin de evitar abusos de grave consecuencia. Estos registros deberán presentarse en la próxima visita que esta Corporación practique a sus oficinas.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN.: San Salvador, septiembre 30 de 1906. 10—1

PREVENCION

De orden del Ministerio de la Guerra desde esta fecha en adelante se previene a todos los ciudadanos de dieciocho a treinta y cinco años de edad, en presentarse a la oficina organizadora de Milicias, de los Batallones disponibles de los Barrios: Candelaria, Santa Lucía, San José y el Calvario, que está a cargo del Jefe organizador, Coronel don Luciano Contreras, en el Barrio del Calvario, casa No. 17, callejuela del Hospital para que sean filiados, previniendo que aquellos que no lo hicieron, serán castigados conforme a las leyes militares vigentes.

San Salvador, septiembre 24 de 1906. 15—6

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opico, las botitas de particulares que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales a recogerlas, ante el Administrador encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906. 60—35

Guadalupe Ramírez.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisó al público que la Convención celebrada para el cambio de giro postal entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entró en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también a los interesados, que el valor de los giros está sujeto a las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede estar. Oficina conocedora sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desea obtener informes relativos a las formalidades que han de observarse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona o por medio de representante, a la Oficina respectiva, a recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta Dirección no contestará carta alguna en que se solicite por escrito los datos referidos. Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de septiembre de 1906. 30—1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Celestino López, solicitando se inscriba por

primera vez y a nombre de Luis López, vecino de San Pedro Perulapán, dos terrenos situados en aquella jurisdicción, el primero, capaz de seis manzanas y lindante al Oriente, con terrenos de Matías Godínez, Mauricio Bautista, Julia Blanco y Pedro Raimundo; al Norte, con los de Nicasio García y Gregorio Mendoza; al Poniente, con los de Reyes López; y al Sur, con los de Matías Godínez, Nemecio y Adela Mendoza. El segundo es capaz de media manzana y linda: al Oriente, con terreno de José Pérez; al Norte, con terreno de Marcos y Pilar Carpio; al Poniente, con los de Mónico Pérez y Cipriano Segura; y al Sur, con terreno de José Pérez. Los inmuebles descritos los hubo el señor López por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, septiembre diecisiete de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Catarino Cañal solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Mercedes González, vecino de Ixcasco, una casa y su correspondiente solar, situados en aquella ciudad, lindante al Norte, al Oriente, con solares de Casimiro Solórzano y Catarina Dabón, con extensión de setenta y una varas; al Poniente, calle de la Ronda de por medio, con solar de Joaquín N. y mide treinta y una varas y cuarta; al Sur, con solares de Bernardo Mercado y Rita Cañal, midiendo ochenta y siete varas; y al Oriente, con solar de Juan Gómez, calle del Calvario de por medio, y mide veintinueve varas. El inmueble descrito lo hubo la señora González por compra en escritura pública, que ante el escribano público Fernando Mejía, hizo a la señora Juana Domínguez, el diez y ocho de marzo de mil ochocientos sesenta y seis.

San Salvador, septiembre diez y ocho de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Santos Fernández, vecino de Ixcasco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindante al Oriente, con el Sr. de la loma de Amatitlán; al Norte, con el terreno de Antonio Quintanilla; al Poniente, con el de Julio Rodríguez; y al Sur, con los de Máximo Somocoy y el de Isidro Jirón. El inmueble descrito lo hubo el señor Fernández, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre diez y ocho de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Joaquín Díaz, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Francisco Reyes, vecino de Zacatecoluca, un terreno situado en aquella jurisdicción, lindante al Norte, con Casimiro Roldán; al Sur, con Hermógenes Rodríguez; al Oriente, con José María Zaldana y Jesús Roldán; y al Poniente, con el mismo Jesús Roldán. El terreno descrito es capaz de cuatro manzanas y lo hubo el señor Reyes, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre diez y ocho de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Crescencio Rodas, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Secundino Pérez, vecino de San Pedro Perulapán, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de una manzana, lindante al Oriente, con terreno de Bertha Rivera; al Norte, con el de Sara Pérez; al Poniente, con el de Anastasio Matías y al Sur, con el de Juana Pérez. El inmueble descrito lo hubo el señor Pérez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el decreto de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, septiembre diez y nueve de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Pedro Elena Ramos, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Eustaquio Colacho, vecino de Cascatancingo un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindante al Oriente, con el terreno de Hilario Pérez; al Norte, con los de Margarito García y Mateo Mejía; al Poniente, con el mismo García; y al Sur, con el de José Roldán. El inmueble descrito lo hubo el señor Colacho, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre veinte de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Crescencio Rodas, solicitando se inscriban por primera vez y a nombre de Olaya Rodas, vecino de San Pedro Perulapán, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero es capaz de dos manzanas, lindante al Oriente, con los terrenos de Salvador G6-

mez y Simón Rodas; al Norte, con el de Osefaro Rivas; al Poniente, con los de José María Pérez y Nicanor Echaverría; y al Sur, con Eugenio Gómez y Alejandro Marino. El segundo es capaz de cuatro manzanas y linda; al Oriente, con los terrenos de Jerónima Magla; al Norte, con camino que conduce al valle del Limón; al Poniente, con camino que conduce al valle Suazapullo; y al Sur, con terreno de Nicanor Echaverría. Los inmuebles descritos los hubo el señor Rodas, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre diez y nueve de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Catirino Romero, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Guillermo Palacios, vecino de San Rafael, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de seis y media manzanas, lindante: al Norte, con el terreno de Mariano Rivera; al Oriente, con el de Saturnino Alvarado, calle de por medio; al Sur, con el de Lorenzo Ayala; y al Poniente, con los terrenos de Santiago Noualed, río de Huiculapa de por medio. El inmueble descrito lo hubo la señora Palacios por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre veinte de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Estanislao Gutiérrez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Pedro Barrera, vecino de Palca, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Antonio Ramírez; al Norte, con los de Casimiro Pérez y Víctor Hernández; al Poniente, con los de Encarnación Jacobo y Hermenegildo Gutiérrez; y al Sur, con el de Tiburcio Martínez. El terreno descrito lo hubo el señor Barrera por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre veinte de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Eulalio Muletto solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Miguel Álvarez, vecino de Cuacufancingo, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas y media, lindante: al Poniente, con el terreno de José Maldonado; al Sur, con el de Vicente Quintanilla; al Oriente, con el de Lázaro Pérez; y al Norte, con el de Gerardo Antillón. El inmueble descrito lo hubo el señor Álvarez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre veinte de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Fabián Velázquez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Vicenta Velázquez, vecina de Apopa, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas y media, lindante: al Oriente, con el caserío de La Junta, río de por medio; al Norte, con terreno de Laureana Castillo; al Poniente, con los de la misma Castillo, Luis Melara y Bernabé Zamata; y al Sur, con los del mismo Zamata y Manuel Meléndez. El inmueble descrito lo hubo la señora Velázquez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, veintuno de septiembre de mil novecientos seis. | Víctor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Teófilo Mancía, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de José Ventura, vecino de San Pedro Porulapán, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, Occidente y Sur, con terrenos del mismo José Ventura; y al Norte, con los de Pascual Pichiate. El inmueble descrito lo hubo el señor Ventura por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al acuerdo supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, septiembre veinte de mil novecientos seis. | Víctor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Pedro Pocaanangre, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Aparicio Rona, vecino de Sacacoyo, un solar situado en aquella población, lindante: al Norte, con solar de Pío Castro, midiendo cuarenticuatro varas; al Oriente, con finca de Paulino Rivas, midiendo veintidós varas; al Sur, finca de Francisco Hernández, midiendo cuarentiséis varas; y al Poniente, con calle que conduce á Nueva San Salvador, midiendo treinta y cuatro varas. El inmueble descrito lo hubo el señor Rona por cesión de la Municipalidad de

su domicilio, conforme la ley del diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, septiembre veinticuatro de mil novecientos seis. | Víctor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Tomás de la Cruz, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Anastasia Juárez, vecina de Monte San Juan, dos terrenos situados en aquella jurisdicción: el primero capaz de manzana y cuarto, lindante: al Oriente, con terrenos de Higinia Preza y Zenón Díaz, calle de por medio; al Norte, con los de Rosario Mendoza y Manuel Rivas; al Occidente, con los de Ventura Juárez; y al Sur, con los de Isabel Juárez. El segundo es capaz de media tarea, lindante: al Oriente, con terreno de Isabel Juárez; al Norte y Occidente, con los de Buenaventura Juárez; y al Sur, con Saturnina Juárez. Los inmuebles descritos los hubo la señora Anastasia Juárez, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al acuerdo supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, septiembre veinticuatro de mil novecientos seis. | Víctor Manuel Mirón. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil, Hace saber: que por necesidad y utilidad y á solicitud del doctor don César Castro, como apoderado de doña Trinidad Rodríguez de Gutiérrez, ésta en representación legal de su hija menorita Julia de Jesús Gutiérrez, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos rústicos pertenecientes á la señora Trinidad Gutiérrez, situados en el valle El Trapiche, de la jurisdicción de la población de California, Distrito de Alegria, del Departamento de Chalatenango; uno de ellos se compone como de cuatro manzanas de capacidad ó sean como docientas ochenta áreas, estando cultivada como con ochocientos árboles de café en mal estado, tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con huatal de don Francisco Decaux y que antes era de Doroteo Mendoza; al Norte, con terreno de don Armando Schenemborg; y que antes fue de don Francisco Campos; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Simón Sol y que antes fue de Gordiano Romero; y por el Sur, con finca que fue de Casildo Mendoza y hoy de la sucesión del General don Juan Samayoa; el otro terreno se compone como de dos manzanas de capacidad ó sean como ciento cuarenta áreas, estando cultivada como con quinientos árboles de café en mal estado, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con huatal y solar de la sucesión de Casildo Mendoza; al Norte, con solar de Alvaro Castro; al Poniente, con finca de don Armando Schenemborg; camino de por medio, y que antes era huatal de Francisco Campos; y por el Sur, con solar de Doroteo Mendoza. El que quiere hacer postura que ocurra que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Sri. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobada y á solicitud del bachiller basante don Arturo R. Miranda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar pertenecientes á la menor María Leora Manzano, situados en la ciudad de Cojutupé; de los linderos y dimensiones siguientes: mide veintidós metros setecientos ochenta y cinco metros de largo por veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros de ancho; linda: al Oriente, con solar de Pascual Álvarez; al Norte, con solar de Estanislao Vides ó Isabel Hernández; al Poniente, con solares y casas de Tomás Gálvez y Desiderio Velázquez; y al Sur, con rancho de Adela Cáceres. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2.º de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Sri. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada y á solicitud del doctor Lacio Quiñones, como apoderado de don José Gallardo Escobar, y éste, como representante de sus menores hijos, Juana, María Dolores, Simón y Pedro José, todos de apellido Escobar, se venderá en pública subasta, una finca rústica, situada en el cantón Huachipilán, hoy Santa María, jurisdicción de Chalchuapa, compuesta de veinte y cuatro hectáreas sesentinueve áreas, cultivada en su mayor parte de café, lindante: al Norte, con las de Francisco Peñafo, Raimundo Portillo y Pantaleón Cota; al Oriente, con la de don Arturo Belisario; que formaba parte de la finca, antes del señor Escobar; al Sur, con la de don Manuel Villota; y al Poniente, con las de Víctor Apullora, Higinio Lima, Epifania de Cota, Ángel Madrano, Pedro Cardona y

Paulino Salazar. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Escobar, Sri. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Manuel Reyes, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno fértil que posee en terrenos de la hacienda Comalapa, de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas ó sean once hectáreas veinte áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno del solicitante; al Oriente, con terrenos de la hacienda Miraflores; al Sur, con terrenos de la señora Manuela Nolasco y Diego Rodríguez; y al Poniente, con terreno de Francisco Corvera. El terreno descrito no es predio dominante ni sirviente y lo hubo por compra que le hizo á la señora Salvadora Braun, un cincuenta pesos, y se encuentra libre de todos gravámenes, siendo los colindantes todo de este vecindario; se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Luis, Departamento de La Paz, á trece de septiembre de mil novecientos seis. | Leonardo Quintanilla. | José A. Martínez, Sri. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia, Hace saber: que los señores Antonio y Benito Sánchez, el primero de cuarentidós años y el segundo de treinta y cuatro, ambos jornaleros, de este domicilio solicitan título supletorio de un terreno rústico situado en el lugar llamado Quebrada Honda del cantón La Calera, de esta jurisdicción, de la capacidad de veintidós manzanas ó sean diez y siete hectáreas y cinco áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Jerónimo y Norberto Manjivar y Enrique Sánchez, zanjoeta y quebrada que baja del plan del Campo Santo, hasta llegar al mojón del Manare, de por medio; al Norte, con terrenos de Juan Sánchez y Catarino Córdoba, principiando del mojón antes expresado todo en línea recta, pasando por el mojón del Portezuelo del Coja de Pava, siguiendo la misma dirección, pasando por la junta de dos quebradillas que baja una del ojo de agua de Nieves Sánchez; otro mojón del Talpetate y otro denominando del Portezuelo; que queda en la cruz de dos caminos hasta concluir al mojón del Carrizal; al Poniente, con terrenos de los sucesores de Vicente y Agustín Sánchez, mediante una quebradilla llamada de Los Reyes; y al Sur, con los de José María Castellano y Antonia Sánchez, cercos de piñas y quebradilla de por medio, á terminar al lugar donde se comienza. Lo adquirieron por compra á la señora Isidora Sánchez, mayor, oficina doméstica, vecina del cantón de Las Huertas de esta jurisdicción. No existen poseedores reivindicados con los orientantes. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Robasoco, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Torkis Gallegos. | P. O. Martínez, Sri. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que don Cirino Meléndez Escobedo, mayor de edad, viudo, sacro, de este vecindario, solicita como poseedor de buena fe, título de dominio de una porción de terreno de naturaleza rústica, como de siete manzanas de capacidad, que quedó sin titularse en la época de la extinción de ejidos, situado en esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, cercado de piña y madera muerta, conteniendo árboles frutales de café y de cacao y linda: al Oriente, río de por medio, con terreno de Norberto Romero; al Norte, con terreno de Santos Fuentes; al Poniente, con terrenos del mismo Norberto Romero y Ercelina Mata; y al Sur, camino vecinal que en esta villa conduce á Yamabal; con terreno de Norberto Romero, ya mencionado y márgenes del río de esta villa. El colindante Fuentes es vecino de la ciudad de San Francisco y los demás de este vecindario. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Carlos, septiembre once de mil novecientos seis. | Corneio Prudencio. | Luis J. Valenzuela, Sri. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Corrojo, de veintiocho años de edad, casada, de oficina doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee pacíficamente hace como cinco años, por herencia de su difunto padre Clara Cornejo, situado en el valle de Ammas de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Ignacio Martínez, brotones de tempeste y jacote de por medio; al Norte, con terrenos de Joaquín Pérez y Julián Corán, brotona de jacote y jote de por medio; al Poniente, con terrenos de José de la Cruz y Gabriel Navas, brotona de jacote

y campo de por medio; y al Sur, con terrenos de Isabel Pérez y Juan Merino, camino vecinal de por medio y terreno de Inés Roche; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real a favor de persona alguna, ni es dominante ni sirviente; y lo estima en la cantidad de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, á las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos seis. | Arturo Castro. | Ezequiel C. Aguilar, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Alberto Cortés, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población, al lado Norte, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide setenta metros ochocientos veinticuatro milímetros y linda con terreno de la sucesión de don Miguel Cárcamo, representada por doña Clotilde Rosales; al Norte, mide sesenta y siete metros ochocientos veinticuatro milímetros y linda con terreno de don Marcel Cárcamo; al Poniente, cincuenta y cinco metros ochocientos veinticuatro milímetros y linda con terreno de don Guadalupe Sandoyal, cafalón de por medio; y al Sur, mide ochocientos metros ochocientos veinticuatro milímetros y linda con casa de los señores David Luna, Juan Bautista Cortés, antes de Emilio Rodríguez, Eliseo Cárcamo, sucesión de Luis Sermeño, representada por Candelaria Guerra, y solar de Cruz Rodríguez. Dicho solar lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, á las ocho de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos seis. | Aquilino Magaña. | Covadonga Zúñiga, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que don Emilio Salvador Argumedo, de treinta años de edad, viudo, agricultor y vecino del pueblo de Ihuatán, Departamento de Sonsonate, se ha presentado por escrito y por sí á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de la Cruz de esta ciudad, en el cual está ubianda una casa de teja sobre paredes de adobe, de diez metros ochocientos veinticuatro milímetros de largo, por nueve metros ochocientos ochenta milímetros de ancho, inclusive el corredor; las dimensiones y linderos del solar, son: al Oriente, mide diez y seis metros ochocientos veinticuatro milímetros y linda con solar y casa de la sucesión de Nemesio Seaa, representada por Ursula y Julián del mismo apellido; al Norte, mide diecisiete metros ochocientos veinticuatro milímetros y linda con solar de casa de Fernando Campos y casa de Leonora del mismo apellido; al Poniente mide dieciséis metros ochocientos veinticuatro milímetros y linda con solar de Simón Barrera; y al Sur mide diecisiete metros ochocientos veinticuatro milímetros y linda, calle de por medio, con solar de Cristina Olmedo y casa de la sucesión de Nicolás Barillas, representada por Juana Inocente Parfán; que el solar descrito no es sirviente ni dominante y lo hubo por herencia de su difunta esposa Guadalupe Arce, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y estima dicho inmueble, en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las once de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos seis. | Joaquín Contreras. | Daniel Casas, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se presentó el señor Silvestre López, de treinta y cuatro años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de dos manzanas de terreno ó sean ciento cuarenta áreas, situado en el lugar El Zopo, siendo sus linderos por el Oriente, con terreno de la sucesión de Antonio Morales, Luis Méndez y Eustaquia Morales; al Norte, con terreno de Alicia Morales; al Sur, con terreno del compareciente; y al Poniente, con terreno de Federico Alvarado, quebrada del Zopo de por medio y una fajita de terreno de la señora Francisca Méndez; sin gravamen ni carga real á favor de otra persona. Y el que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Jicajapa, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis. | Santos Méndez. | Felipe Figueroa, Srío. 2

Felipe Candelario, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Naftali Peña, de cuarenta y cinco años de edad, casado, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Pacaya, cantón de Acachapa de esta jurisdicción, compuesto, poco más ó menos, de once manzanas de extensión, que hubo por compra que le hizo en dos porciones, según las escrituras que pre-

sentó, á Pedro, Braulio, Sebastián y José Benito Santos; y que linda al Oriente, con terreno de los mismos Santos, mojon un tronco de caña; al Norte, con el de los mismos Santos y el de la sucesión de Víctor Menjívar, mojon un árbol de cacaguanaco; al Occidente, con el del solicitante, mojon una piedra marcada con una cruz; y al Sur, con el de don Juan Gil Carriagena, río de Acachapa de por medio, mojon un javío; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión; es sirviente del camino que conduce al cantón E. Corozal, y sus colindantes son de este vecindario. El que tenga derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ihuatán, á tres de agosto de mil novecientos seis. | Felipe Candelario. | F. Augusto Méndez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Honorato Guerrero, de cincuenta y cinco años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fe en el barrio de San Juan de esta ciudad; Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, hace más de veinte años, por compra al señor Juan Néstor Perillo, de sesenta años de edad, agricultor, de este vecindario y que aun vive; es predio dominante, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; sus linderos, dimensiones y mojones son: al Oriente linda con la reguera de la casa de Pedro Quintanilla y solar de Jacinto Ramírez y mide trece metros ochocientos ochenta milímetros; al Norte linda con solares de Tomás Chávez y Brígida Cruz; sirviendo de mojones una piedra y un palo de jacote y mide veintidós metros ochocientos ochenta milímetros; al Poniente linda con solar de Tomás Martínez y mide la misma extensión del rumbo Poniente; y al Sur linda con casa del señor Lázaro Marín, calle de por medio y mide veinte metros ochocientos ochenta milímetros; que todos los colindantes son de este vecindario y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, septiembre diez y siete de mil novecientos seis. | Manuel Guadalupe. | A. Guerrero, Srío. 3

Manuel Turcio, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Elvira Q. de Nula, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Rafael E. Araza, camino de por medio, y mide por este rumbo veintidós metros ochocientos diez y seis milímetros; al Norte, con plaza pública, y mide por este rumbo diez y seis metros ochocientos veintidós milímetros; al Poniente, con casa y solar de la solicitante, y mide por este rumbo veintidós metros ochocientos diez y seis milímetros; y al Sur, con solar de J. Antonio Ardeñas, cerca de alambres de por medio, y mide por este rumbo diez y seis metros ochocientos veintidós milímetros. Dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo hubo la señora de Nula, por compra que le hizo el señor doctor don Juan J. Manzana, vecino de Sonsonate, en la suma de treinta pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo El Triunfo á las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel Turcio. | Mariana Castillo (D), Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Martínez, de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fe en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, que hubo por herencia, una parte, de sus finados padres Jacinto Martínez y Petrona González, y el resto por donación que le hicieron las señoras Domitila y Ana Rita Martínez de Guerrero y Paula Martínez de Cuadra, las tres de oficios domésticos y de este vecindario y que aun vive; dicho solar lo estima en trescientos pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar de Honorato Guerrero, y mide quince metros ochocientos ochenta milímetros; al Norte, linda con solar de Evaristo Hernández, y mide veinte metros ochocientos ochenta milímetros; al Poniente, linda con solares de Evaristo Hernández y sucesión de Ceferino Casas, y mide trece metros ochocientos ochenta milímetros; y al Sur, linda con casa de Lázaro Marín, calle de por medio, y mide veintidós metros ochocientos ochenta milímetros; todos los colindantes son de este vecindario. Lo

que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, septiembre diez y siete de mil novecientos seis. | Manuel Guadalupe. | A. Guerrero, Srío. 2

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Víctor Manuel Montalvo, como apoderado de Antonio Véliz, ambos mayores de edad, casados, de este domicilio; el primero procurador y el segundo agricultor; solicitando en favor de su poderdante, título de propiedad de un solar y casa en el vecindario que posee de buena fe en el barrio El Angel de esta ciudad. El solar mide por los lados Oriente y Poniente, treinta y siete metros quinientos milímetros; por el Norte, catorce metros; y por el Sur, trece metros. La casa mide frente á la calle, once metros y de fondo, con todo y corredor, diez metros; as de teja sobre paredes de adobe, nueva y en buen estado; contiene una media-agua de teja de tres metros; treientos cuarenta y cuatro milímetros de longitud, por tres metros quinientos milímetros de fondo; y todo el inmueble linda al Oriente, con mesón de don Nazario Salvaverria, pared de por medio; al Norte, con solar de don Eusebio García padre; al Poniente, con solar de Ramona Zúñiga, cerco de broton en parte; y al Sur, calle de por medio, con casa de Bartolo Mártil y en parte con casa del Banco Salvadoreño; lo hubo el señor Véliz, el solar por compra á los señores Eusebio García padre y Víctor Heras y la casa por haberla construido á sus expensas, siendo los vendedores mayores de edad y de este domicilio; el primero, sustror, y el segundo, aserrador; no es predio dominante ni sirviente y lo estima en seiscientos pesos, no tiene cargas reales ni está proindiviso; los colindantes son de este vecindario, con excepción de la señora Zúñiga, que vive en Acajutla. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro de cuince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos seis. | R. Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hago saber que á esta oficina se han presentado las señoras don Juan Bautista Calderón y señorita Guadalupe del mismo apellido, mayores de edad, escribiente el primero y de oficios domésticos la segunda, ambos de este domicilio, solicitando se les extienda título de dominio de un predio urbano ó sea una casa, situada en el centro de esta ciudad, la cual es de teja sobre paredes de adobe en buen estado, y mide doce metros veinte y dos milímetros de frente, por nueve metros ochocientos ochenta milímetros de fondo, con todo y corredor; teniendo hacia el Oriente, contiguo al corredor una medianera de teja sobre horcones, de cinco metros dieciséis milímetros de largo, por tres metros ochocientos ochenta milímetros de ancho, que sirve de cocina. Tiene la casa una puerta y una ventana hacia la calle y una puerta hacia el interior; y está construido este inmueble en un solar de naturaleza urbana que mide y linda en general: al Norte, doce metros veinte y dos milímetros, calle del doctor Méndez de por medio, con casa de don Antonio Vallejo y doctor Guadalupe Magaña; al Oriente, veintidós metros ochocientos ochenta milímetros, con casa de la sucesión de doña Antonia Rivas, pared propia de por medio, existiendo la servidumbre de medianería á favor del predio de dicha sucesión; al Sur, con la misma dimensión que al Norte, con solar de la sucesión antes referida, sirviendo de mojones un pedazo de pared y un horcón; y al Poniente, la misma dimensión que al Oriente, con casa y solar de don Adrián Magaña, pared de éste de por medio, gozando servidumbre de medianería los predios descritos. Dicho predio lo poseen los solicitantes, desde hace más de veinte años. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos seis. | Miguel Canza. | M. Trinidad Saso, Srío. 2

El infrascrito Jefe de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hago saber que al Juzgado de su digno cargo se ha presentado la señora Hipólita Mejía, solicitando título propietario de un terreno rústico que posee en el cantón de San Lorenzo de esta jurisdicción, como de una hectárea y cuarenta áreas y linda al Oriente, con tierras de Galisto Gallegos, camino real que conduce á El Camalote de por medio; al Norte, con las de Dominga Amaya, cerco de zanja y paja de por medio; al Poniente, con las de la misma señora Amaya; y al Sur, con las de Ezequiel González, Salvador Rodríguez y Simona Mejía, mediante en parte cerco de paja. Este inmueble lo adquirió la solicitante, por herencia de su difunto hermano Dionisio Mejía. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantónpeque, á las nueve de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos seis. | Luis Castro. | A. R. Viliz. Srío. 12

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Magaña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de El Progreso, del Departamento de Sonsonate, solicitando por el título de propiedad de una porción de terreno rústico, inculto, llano, fértil y propio para la agricultura, compuesto de seis manzanas de extensión ó sea cuatro hectáreas y veinte áreas, situado en el lugar denominado Palo Verde, de estos extinguidos ejidos municipales, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de don Rosalío Arévalo y Raimundo Vázquez, cerco de los colinaones de por medio; al Poniente, con terrenos de Pedro Vázquez; al Norte, con terrenos de Vicente Vázquez, camino de por medio y mojoneado con brotón; al Sur, con sucesión de don Atanacio Magaña y Pedro Vázquez, camino de Atiquizaya de por medio; dicho señor Magaña es poseedor de buena fé, según probó en el juicio, con testigos colindantes.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaxtepec, á las diez de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos seis. | Fidel Antonio Reyes. | Salomón Mata. Srío. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Angel Lemus, agricultor, de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano, que mide de frente diez y seis metros y de fondo treinta y seis, situado á orilla de la plaza pública, en que está construida una casa de teja y paredes de adobe que compró á don Rafael Alegría y que antes perteneció á la sucesión de Luis Quiroa é Hilarlo Paredes, siendo predio dominante, sin carga real. Linderos: al Oriente, con terreno de don Pablo Alegría; al Norte, con el de Felipe Paredes; al Poniente, con la calle pública; y al Sur, con la casa y solar de Justo Henríquez. Quien se crea tener derecho en el fundo descrito, que lo denuncia en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las tres de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. | Francisco Castro. | Ciferino Huézo. Srío. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que la señora Santos Perla, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Calvario de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Eustaquio Aparicio, teniendo veintitrés metros ochocientos milímetros; al Sur, con casa y solares de Ramona Aparicio, Manuel Avalos y Felipe Carranza y tiene por ese lado, calle de por medio, midiendo iguales dimensiones que al Norte; al Oriente, casas y solares de Eustaquio Aparicio y Ambrosio Sánchez y tiene diez y seis metros; y al Poniente, con casa y solar del mismo Ambrosio Sánchez, y mide catorce metros ochocientos milímetros. Esta solicitud se publica para los efectos de la ley respectiva.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos seis. | Juan A. Peña. | Pablo Méndez. Srío. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que á esta Juzgado se han presentado los señores José Espectación y José de la Paz Arévalo, solicitando título supletorio de dos terceras partes de un terreno denominado El Tablón, y de las dos sextas partes de otro, denominado El Zapapote, ambos radicados en el cantón de Cunchique de esta jurisdicción; calculándose al primero ocho hectáreas y cuarenta áreas; y al segundo, veintidós hectáreas y ochenta áreas; lindando el primero; al Oriente, con tierras de Dionisio Guavara; al Norte, de Tiburcio Rodríguez y Luciano Correas; al Poniente, de Santiago Moreno y Agustín González; y al Sur, de Toribio Arévalo. El segundo terreno linderos: al Oriente, con tierras del mismo señor Guavara; al Norte, de don Tiburcio Rodríguez; al Poniente, con el terreno que se acaba de describir y de Nicolás Beltrán; y al Sur, de don Toribio Arévalo. Si alguna persona quisiere oponerse á dicha solicitud, que ocurra á este Juzgado á hacer uso de su derecho si le conviniere dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantónpeque, á las nueve de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos seis. | Luis Castro N. | R. Viliz. Srío. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Demetrio Ramírez, de treinta y nueve años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno que de buena fe posee en el valle Las Angosturas, de esta jurisdicción, conteniendo una casa pajiza, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, siendo las dimensiones y linderos del terreno los siguientes: al Norte, mide ciento

cinuenta varas, y linda con terreno de Tiburcio Muñoz; al Sur, tiene la misma medida del Norte, y linda con terreno de Tiburcio Nario; al Oriente, mide trescientas varas, y linda con terreno de Carlos García; y al Poniente, tiene la misma medida del Oriente, y linda con terreno de Alejandro Mejía; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, ni es dominante ni sirviente, y lo estima en ochenta y cinco pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Colón, á las tres de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. | Maximiano Campos. | Filadelfo Delcid. Srío. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Rivas, solicitando título de propiedad de un solar sito en el barrio de San José de esta ciudad, que hubo por herencia de su finada madre Felipa Trujillo el cual no es dominante ni sirviente, no contiene carga real ni derecho en proindivisión, lo estima en veinticuatro pesos, y mide y linda: al Oriente, catorce metros cuatrocientos veintidós milímetros, con solar de Felicitana Rivas, calle de por medio; al Poniente, la misma dimensión que al Oriente, con predio de Luis Chávez; al Norte, siete metros doscientos treinta y ocho milímetros, con solar de Remigia González; y al Sur, la misma dimensión que al Norte, con solar de la señora Catalina de Velásquez; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis. | Miguel Ganaza. | M. Trinidad Sazo. Srío. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Cobos, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, que posee tranquilamente en el cantón Ahapucos, de esta jurisdicción, como lo comprueban los documentos compulsados en autos, el cual consta de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado en una parte con café cosechero, y la demás inculto, y linda: al Oriente, con propiedad de Alejandra Calahual; al Norte, con terreno de Clotilde Celada, antes de don Olayo Silva; al Poniente, con propiedades de Benigno Ruiz, Justo Zaldivar y Miguel González; y al Sur, con terrenos ejidales de Felipe Mauricio, callejón de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, no contiene carga real ni derecho en proindivisión que pertenezca á otra persona, y lo hubo al solicitante por compra que hizo á los señores José y Francisco Javier Santillana. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Miguel Ganaza. | M. Trinidad Sazo. Srío. 1

CURADURIA

Julián Beltrán, Juez 1º de Paz, Hace saber: que por auto fecha diez del corriente á la una de la tarde, se ha nombrado curador interino al señor don Macario Guzmán, en la aceptación de la herencia yacente del finado Narciso Mancías, á pedimento de don Pedro Chacón, por tener que reclamar las costas de un juicio ejecutivo de dicha sucesión. Y en su consecuencia, citense á las personas que se crean con derecho, que se presenten dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Peritapán, á las dos de la tarde del día doce de septiembre de mil novecientos seis. | Julián Beltrán. | Ezequiel Alvarado. Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez Cita y emplaza al reo ausente Alberto Campos, vecino de la ciudad de Izaco, para que dentro del parentero término de quince días, se presente á este Juzgado, ó á las Cárcel de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones á Ismael Salazar; bajo los apercibimientos de ley si no la verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al referido reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la criminal del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Miguel A. Mazzini. | Porfirio Montalvo. Srío. 2

El infrascrito Juez, Cita y emplaza al reo ausente Eustaquio Espinales, vecino de Guabaceti, para que dentro del parentero término de quince días se presente á esta oficina, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Sotero González, bajo los apercibimientos de ley si no los verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar al

mencionado reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | Alejandro Carreras. | J. E. Hernández. Srío. 2

Alberto Hildafonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Segundo Ortiz, vecino de La Libertad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Francisco Palacios; bajo los apercibimientos de ley, sino los verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos seis. | A. I. Castellanos. | Rafael Peraza. Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Pedro Berrios de este vecindario, para que dentro de quince días comparezca á este Juzgado ó á las Cárcel de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de los individuos Sebastián y Horacio Hernández, Ignacio é Hipólito Gómez, por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de José María Argueta. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las once de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C. Srío. 2

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal jefe del Distrito, Al comercio y al público en general hace saber: que la feria de San Francisco tendrá verificativo este año, del primero al cuatro de octubre próximo; y la Municipalidad ofrece como siempre toda clase de garantías y comodidades á los concurrentes. La Junta directiva de la feria prepara toda clase de distracciones para solemnizarla. Se aseguran buenas negociaciones y transacciones. Alcaldía Municipal de la ciudad de San Francisco y Jefatura del Distrito, septiembre 22 de 1906.

Benedicto Vázquez. 2

CASINO SALVADOREÑO

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se avisa á los señores socios contribuyentes que tengan más de dos años de serlo y de pagar con puntualidad las cuotas respectivas y que deseen ser socios fundadores, se sirvan pasar una comunicación en ese sentido á esta Secretaría.

San Salvador, septiembre 25 de 1906. J. M. Peralta, Secretario.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al 3er. trimestre que vence el 30 de septiembre de este año, será pagado por el Banco Salvadoreño, á presentación del cupón respectivo. San Salvador, septiembre 30 de 1906.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador. Alberto W. Augsburg, Director.

AVISO

Á los señores accionistas de la Compañía del Muelle de Acapulca, que desde esta fecha pueden pasar á las oficinas de la Compañía á cobrar el valor del cupón número 38, correspondiente al dividendo acordado para el tercer trimestre del año en curso. San Salvador, octubre 1º de 1906.

H. Knutsen, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional

“LA CONFIANZA”

REMATE DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1906

Números	ARTICULOS	Deuda	Remate	Subasta	Números	ARTICULOS	Deuda	Remate	Subasta
6,616	Un anillo de oro	13	13		6,887	Un par planchas	1.12	1.25	
1,144	Un reloj níquel	2	2	70	89,616		1.12	1.25	
3,656	Un anillo de oro	4.50	4.50		5,382	Un par argollas	2	3.50	15
674	Un anillo de oro	4.50	4.50		82,196	Un par mancuernillas	75	75	
2,767	Un par de aritos de oro	1.50	2	30	50,600	Un par argollas	1.50	2	30
2,950	Una capada nikolada	13.50	15		63,336	Un chal seda	7	7	
4,118	Una camisa de saraza	1.50	1.50		80,223	Un rebaso hilo	75	88	
59,658	Un par planchas	1.25	1.50	10	95,753	Una enagua	75	1	15
8,895	"	1.12	1.25		769	Una guitarra	4.50	5	
6,651	"	1.12	1.25		97,915	Un cinturón	1.50	1.25	
79,710	"	1.12	1.25		96,656	Dos pares planchas	2.25	2.50	
1,322	"	1.50	1.50		88,298	Un par planchas	75	1.12	
1,780	Una enagua de saraza	1.75	1.75		98,299		1.12	1.12	
6,852	Un par planchas	1.25	1.25		97,592	Una plancha	75	62	
96,768	"	1.25	1.50	10	98,280	"	75	62	
2,429	"	1.50	1.50		95,150	Dos pares planchas	2	2.25	
81,312	"	1.50	1.50		95,648	Un revolver calibre 38	4.50	5.50	50
74,554	"	1.25	1.25		5,835	Una cuchara de albañil	1	1	
96,544	"	1.25	1.25		9,910	Una camisa	1.50	1.50	
2,612	Un chal seda	7	7		88,108	Por fu tines	2	2	
382	Un par planchas	1.25	1.25		6,670	Un anillo oro	3	4	60
87,877	"	1.12	1.25		95,017	Un chal seda	4.50	4.50	
26,071	Un par hormas	75	75		136,400	Una tova seda	1	1	
61,680	Tres pares de hormas	4.60	3.25		3,257	Una capada	21	22	
6,042	Un par argollas de oro	2.25	3	15	4,624	Un par botinos	4.50	4.50	
1,855	"	2	3		2,349	Un alfiler con brillante	21	20	
1,611	Un sombrero fieltro	3	3		39,637	Un anillo oro	7	8	20
4,324	"	3	3		10,302	Un cinturón	1	50	
77,419	Un par planchas	1.12	1.25		75,622	Un broche de oro	1.50	2	30
6,941	Un sombrero	2.50	2.75		3,472	Un par argollas	1.50	1.50	
6	Un par planchas	1.12	1.25		99,074	Una cadena oro	7	7	
8,773	"	1.12	1.25		79,093	Un machete	2	2.50	23
209	Un metro	75	75		2,769	Un reloj plata	7	7	
6,818	Un chal seda	4.50	5		71,743	Un anillo oro	7	7	
100,004	Cuatro planchas	2	2.50	30	98,978	Un corte	1.25	1.50	10
95,534	Una plancha	75	62		5,898	Un par argollas	4.50	4.50	
78,276	"	75	62		5,324	Un espejo	1	1.50	35
8,081	Un sombrero fieltro	3	3		2,145	Un anillo con emeralda	20	28	
100,750	Un sombrero juaco	2	1.75		100,150	Un fustán	1.25	1.50	10
7,732	Un par planchas	1.12	1.25		99,333	Un anillo oro	2	3.50	15
1,888	Una plancha	75	62		1,421	Un par aritos con diamante	27	25	
5,567	"	75	62		99,520	Un fustán	1.25	1.25	
1,128	"	75	62		99,231	Un anillo oro	2	2	
98,822	"	75	62		98,449	Un corte mezclilla	2.50	2.50	
88,635	"	75	62		3,897	Un sombrero	1.50	1.50	
99,142	"	75	62		85,155	Un anillo con brillante	13	13	
78,402	Una gargantilla de oro	6	7	30	6,438	Un corte mezclilla	1.50	1.50	
8,490	Una plancha	2	2.25		83,658	Un saco mezclilla	2	2	
5,539	Un par planchas	1.12	1.25		5,220	Un sombrero fieltro	1.50	1.50	
97,229	Un revolver	12	13		306	Un reloj plata	0.2	10	
6,903	Un anillo de oro	6	6		3,650	Un chal seda	4.50	5	
73,678	Un par aritos	3.50	4		39,581	Una chaqueta	2.50	2.25	
8,892	"	3	3		4,109	Una gargantilla oro	7	7	
5,233	Un chal seda	5	5.50		1,640	Un par argollas	1.50	2	30
98,247	Un corrucho	2.25	3	40	97,242	Dos pares planchas	2	2.25	
5,882	Un sombrero	1.50	1		94,652	Un corte mezclilla	1	50	
89,569	"	3	3.25		96,979	Un chal seda	4.50	4	
6,752	Un anillo	1.50	2	30	472	"	4.50	5	
65,186	Un par argollas	2.50	3	20	96,946	Una cadena género	1	75	
2,725	Un cepillo	1.12	1.50	23	3,111	Un anillo de oro	2	2	
6,968	Un par planchas	1.25	1.50	10	68,880	Un chaqueta drill	2.75	2.25	
99,039	Un pantalón	3	2.50		89,003	Un par de aritos oro	3	3	
1,454	Una enagua	1	1		4,769	Una pulcra de oro	11	10	
445	Un anillo de oro	4.50	4.50		3,804	Un cepillo	1	1	
1,595	Una plancha de vapor	6	3.50		78,606	Un pantalón	1.50	1.75	
100,074	Un chal seda	4.50	5		2,700	Un fermón	50	38	
85,313	Un tapado seda	12	10		94,373	Un corte drill	1.25	1.25	
79,857	Un chal seda	7	7.50		856	Una guitarra	4.50	5	
2,027	"	8	7.50		5,652	Un sombrero	1.12	1	
8,762	Un par planchas	1.12	1.25		95,389	Dos carretones seda	6	4.50	
5,314	Un tapado seda	4.50	4.50		4,209	Siete varas cambray	1.50	1	
95,809	Un sombrero	4.50	4.50		8,807	Un collar de oro	60	60	
97,916	Un anillo con brillante	30.25	40		43,108	Un par argollas	4.50	4.50	
52,012	Una loantina oro	21	20		95,470	Un corte mezclilla	1.50	1.38	
96,764	Un alfiler con brillante	11.38	13	32	61,926	"	62	62	
68,032	Un prendedor	8.25	9		9,529	Un revolver calibre 38	34	30	
5,902	Un anillo oro	2	2		5,260	Una gargantilla	8	8	
6,946	Un par planchas	1.12	1.25						

Felipe G. Viaud.

Es conforme con su original:

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos seis.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, martes 2 de octubre de 1906

NUM. 230

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente hacer extensivos á la Aduana de La Libertad los efectos del Decreto Legislativo de 20 de abril del corriente año, en que se reforman algunos artículos de la Tarifa de Aforos vigente, en la parte que se refiere al almacenaje en la Aduana de Sonsonate,

DECRETA:

Artículo 10.—Desde el 10 de noviembre próximo, comenzará á regir dicha ley en la Aduana de La Libertad.

Art. 20.—Del presente Decreto se dará cuenta á la Asamblea Nacional en su próxima reunión.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, á 10 de octubre de 1906.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Mencía.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 10 de octubre de 1906.

Estando vacante el empleo de Colaborador del Ministerio de Fomento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para dicho empleo al señor don Alfredo Quiñónez, con el sueldo presunguido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADISTICA POSTAL
Resumen del movimiento de correspondencia internacional, habido en la República de El Salvador, durante el mes de agosto del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Valijas	633	142	8,068
Cartas	13,160	254	6,071
Cartelinos	1,810	254	1,505
Impresos	20,225	6,071	492
Tarjetas postales	4,670	225	367
Ofetas	367	24	9
Muestras	12	9	23
Retornos	12	12	12
Pancionandas	12	12	35
Cartas deficiente	12	12	

El Encargado del Servicio, S. LÓPEZ
Dirección de la Estadística Postal de la Dirección General de Correos, San Salvador, agosto 31 de 1906.

ESTADISTICA POSTAL
Resumen del movimiento de correspondencia nacional, habido en la República de El Salvador, durante el mes de agosto del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Valijas	6,402	5,110	46,500
Cartas	41,258	4,550	9,812
Cartas del exterior	4,459	3,153	67,412
Cartelinos	2,722	1,097	8,173
Certificados del exterior	2,722	1,097	1,924
Certificados	2,722	1,097	1,924
Impresos	54,403	11,000	7,220
Impresos del exterior	11,000	7,220	318
Tarjetas postales del exterior	3,187	436	193
Tarjetas postales	436	193	62
Retornos	220	220	2,451
Muestras	2,645	216	2,451
Cartas deficiente	216	216	4,540
Correspondencia oficial	5,825	4,540	

Dirección de la Estadística Postal de la Dirección General de Correos, San Salvador, agosto 31 de 1906.
El Encargado del Servicio, S. LÓPEZ

MOVIMIENTO de Caja de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, correspondiente al mes de septiembre de 1906.

	DEBE:	HABER:
A Rentas diversas:		
Registro de la Propiedad (productos).....	\$ 878.00	
Por Cartera de Justicia:		
Registro de la Propiedad (gastos).....		\$ 573.00
Por Contabilidad Central:		
Traslaciones (excedente de los fondos del Registro, remitido al Sr. Administrador de Rentas)		305.00
	\$ 878.00	\$ 878.00

Santa Ana, 30 de septiembre de 1906.
Rafael A. Orellana.

SECCION CONSULAR

Consulado General de la República de El Salvador en Francia: París, agosto 31 de 1906.

Revista quincenal del Mercado de Cafés, correspondiente del 5 al 20 del corriente mes de agosto.

Durante la presente quincena, los precios han oscilado entre Frs. 47 y Frs. 50, y las operaciones á plazo han tenido bastante amplitud en todos los mercados especulativos. Siemburgo, New York no parece tener tanta confianza en el sostenimiento de los precios, porque apenas hay 15 ó 20 puntos de alza, que luego los que tienen alguna utilidad se apuran á realizar sus compromisos, por medio de no volver á encontrarla.

En disponible no hubo mucha animación, pero todo lo que se ha vendido fue á los precios anteriores y en relación con el alza del mes pasado.

Las cotizaciones fueron:

Centro América

Salvador... sin lavar	De Frs. 55 á Frs. 58
Salvador... lavado	De Frs. 60 á Frs. 70
Nicaragua sin lavar	De Frs. 53 á Frs. 56
Nicaragua lavado	De Frs. 58 á Frs. 70
Costa Rica sin lavar	De Frs. 57 á Frs. 62
Costa Rica lavado	De Frs. 64 á Frs. 90

México

Tabasco, Huastecas, Misantla	sin lavar De Frs. 53 á Frs. 56
Tabasco, Huastecas, Misantla	lavado De Frs. 58 á Frs. 70
Huatusco, Córdoba, Coatepec	sin lavar De Frs. 54 á Frs. 57
Huatusco, Córdoba, Coatepec	lavado De Frs. 58 á Frs. 80
Oaxaca, Colima, Chiapas ..	sin lavar De Frs. 54 á Frs. 57
Oaxaca, Colima, Chiapas ..	lavado De Frs. 59 á Frs. 80

Venezuela

Maracaibo	sin lavar De Frs. 53 á Frs. 55
Puerto - Cabello, Caracas	sin lavar De Frs. 53 á Frs. 55
Puerto - Cabello, Caracas...	lavado De Frs. 58 á Frs. 70

Colombia

Cúcuta, Ocaña, sin lavar	De Frs. 53 á Frs. 56
Cúcuta, Ocaña, lavado	De Frs. 58 á Frs. 70
Bogotá, Sabanilla	sin lavar De Frs. 56 á Frs. 60
Bogotá, Sabanilla	lavado De Frs. 62 á Frs. 80

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE
Panamá, 10.—El crucero "Charleston" salió hoy de este puerto, dirigiéndose directamente á San Francisco.
Buenos Aires, 1.—Es inminente una crisis ministerial; con excepción de González, renunciará mañana todo el Gabinete.
Río de Janeiro, 10.—Corren rumores de que en la frontera de los Estados San Pablo, Goyaz y Matto Grosso, ocurrieron serios de-

sórdenes, en conexión con un movimiento revolucionario. La Compañía "Lloyd" brasilera está negociando en Londres un empréstito de 300,000 libras esterlinas, para la compra de nuevos vapores.

San Petersburgo, 19.—Las autoridades están haciendo una verdadera campaña contra todo movimiento que puede originar desórdenes, y con ese motivo se han hecho visitas domiciliarias, arrestándose á muchas personas que están en conexión con una banda revolucionaria que vino hace pocos días de Polonia. La Policía logró apoderarse de una fuerte cantidad de armas y parque que se trataba de introducir clandestinamente para los socialistas demócratas. Hoy se tomó en la Corte Militar la declaración de Stoessel. Se suponía generalmente que con el refugio de Stoessel del Ejército, concluiría el proceso, pero sigue el juicio. La familia de Stoessel determinó que éste renunciara de su puesto militar, y así como lo hizo Rojewensky, enfrentándose á la Alta Corte Militar para su juzgamiento. Al General Reiss y otros oficiales también se le tomaron sus declaraciones en este proceso. Stoessel aún está muy enfermo, pues no se ha curado del todo del ataque de parálisis.

París, 19.—En el "Gaulois" dice Jaurès, respecto á la separación de la Iglesia del Estado: "El Papa declara que no puede aceptar la separación de la Iglesia del Estado, si no se modifica esa ley por las Cámaras, de acuerdo con las miras del Vaticano, y debe reconocerse el derecho que le asiste á Su Santidad el Papa, que puede hacer y desahcer leyes. Suplica el Papa que las Cámaras se humillen ante el Vaticano, ó en caso contrario, que acepten una guerra religiosa." Dice el Senador Berenger: "El manifiesto del Papa significa que los católicos franceses, en lugar de obedecer las leyes francesas, deben recibir órdenes de la Iglesia Católica Romana."

Mannheim, 10.—En la sesión de los socialistas demócratas salieron reelectos, para que dirijan los asuntos del partido, los señores Bebel y Singer. Se levantó la sesión, y se dispuso que el siguiente Congreso se celebre en Essen el próximo año. Bebel, el jefe del partido, parece inquebrantable hacia el bienestar de su partido. El fondo de que dispone el partido alcanza á 2,000,000 de marcos y se elevará á 3,000,000 de marcos para los gastos que ocasionarán las elecciones de 1908 para Diputaciones al Parlamento.

Berlín, 1.—El elemento oficial ve con indiferencia el asunto de Brunswick; solamente el Emperador espera ansioso una pronta respuesta de Duque de Cumberland. El doctor Von Otto, de Brunswick manifestó á Von Billow que el Duque de Cumberland está dispuesto á renunciar su reclamo al Trono de Hannover, bajo ciertas condiciones. No es cierto el informe dado de que Prusia anexara á Brunswick, una vez que el Gobierno arregle esa cuestión ó renunció el Duque de Cumberland.

Londres, 1.—El proyecto de la construcción de un túnel bajo el Canal de la Mancha, ha tenido su efecto natural de refrescar el entendimiento anglo-francés. El proyecto será sometido al Parlamento el mes próximo. Parece increíble que tomando en cuenta las ventajas que produciría ese túnel, haya oposición para su construcción; sin embargo, el "Spectator" dice en un artículo que el Canal en proyecto sería para Inglaterra un peligro desde el punto de vista militar.

París, 1.—En la corrida de toros fue terriblemente golpeado el torero Mazantinito.

Su estado es muy grave y está el paciente sin conocimiento, debido á una abundantísima hemorragia.

Murcia, 1.—El ayudante del Rey logró adquirir contenedores de piezas de manta y ropa y dinero, para repartirlos entre los damnificados de Santa María.

Pekín, 1.—Los marinos del transporte norteamericano, "Pompey," han llegado aquí; envenenáronse con carne norteamericana conservada, pero se han salvado.

Gibraltar, 1.—Un gran temporal ha causado inundaciones y daños; muchas casas están derrumbándose; el ferrocarril de Algeciras sufrió muchos daños, quedando cortadas desde el jueves, las comunicaciones.

Filadelfia, 1.—Ha ocurrido un choque de ferrocarril, causando 7 muertos y muchos heridos.

Nueva York, 1.—En la ciudad y sus alrededores hay 325,000 personas abonadas al teléfono, y comunican con 35,000 poblaciones de Estados Unidos y Canadá.

Cronstad, 1.—El Consejo de Guerra que juzgó á los amotinados condenó á Onipko á deportación y pérdida de todos los derechos civiles; 59 marinos fueron condenados á fusilación; 12, á trabajos perpetuos; 120, á trabajos desde 4 hasta 20 años; 429 han sido remitidos á batallones disciplinarios, todos con pérdida de los derechos militares; 121 fueron absueltos.

Oysterbay, 1.—Roosevelt regresará á Washington mañana.

Londres, 1.—Las minas de oro de Rand produjeron, en septiembre próximo pasado, 510,000 onzas.

Washington, 1.—Ha llegado Root, acompañado de Barrett.

París, 1.—La Reina de Holanda ha ordenado al arquitecto francés, Cordonnier, que ganó el concurso del Palacio Carnegé en La Haya, comenzar la construcción.

Washington, 1º.—El Ministro cubano Quesada presentó su dimisión.

New York, 1º.—Los diarios publican telegramas de las principales ciudades de Europa; según ellos, todas están satisfechas con la ocupación norteamericana de Cuba, con tal de que se deje la puerta comercial abierta. Como ningún telegrama cita ningún personaje ni ningún diario, se supone que los telegramas son fabricados aquí. El "New York Sun" dice que será culpa del Pueblo cubano si se hace permanente la reocupación. "No puede esperarse de nosotros que soportemos el costo y molestia de gobernar la Isla ó inspeccionar las nuevas elecciones cuando acontezca que los cubanos no estén satisfechos con su Gobierno existente." El "Republican" de Denvey dice que la guerra y las revoluciones cubanas son ridículas, pues la última no tiene más motivo que la cuestión sobre las últimas elecciones, pero habrá que exigir \$4,000,000 al Gobierno cubano, por ahora, como precio de la paz. El "Pittsburg Telegraph" dice que los recientes acontecimientos no han mejorado la creencia de que para gobernarse posean alguna mediana capacidad para así mismos. El "Louisville Herald" dice que la productividad de Cuba en manos americanas será incalculable; pues en la Isla hay minas de plata, oro y piedras preciosas no explotadas.

Habana, 1º.—Rumórase que ha habido un choque entre los insurrectos y los guardias rurales. Háñse destacado 450 marinos por ferrocarril para Cienfuegos, 100 para Santi Spiritus, 100 para Santiago y 30 para Sagua la Grande á proteger el ferrocarril inglés.

Habana, 10.—La ciudad está en calma. Han llegado el "Kentucky" y el "Indiana"

cada uno con 500 marinos. Se esperan mañana el "Texas," el "Brooklyn" y el "Frisco," cada uno con 500 hombres. El miércoles ya habrá 14 buques de guerra norteamericanos. Los cubanos se ríen de tantas fuerzas para mantener el orden. Millares de banderas cubanas ondean por doquiera; el pueblo parece indiferente á la ocupación, como lo era con la revolución. Las calles, plazas y cafés están llenísimos. Taft pedirá que los revolucionarios depongan las armas.

Odessa, 10.—Repentinamente han cambiado de actitud las autoridades respecto de la unión del pueblo ruso. El Prefecto ha retirado el permiso para las juntas y ha dado orden á la Policía de arrestar á toda persona que asalte ó registre á los ciudadanos en las calles.

Vyazniki, 10.—Hay disturbios agrarios; una multitud de propiedades ha sido saqueada.

Barcelona, 10.—Llegaron delegados franceses, belgas, alemanes y rusos, para asistir á la fiesta de la Libertad; el pueblo, llevando banderas, les acompañó hasta el hotel Colón. En el monumento de Prim depositó una corona Lerronx. En todo el trayecto se dieron "vivas" á Cataluña, á la España republicana á la Francia progresista, á la Rusia revolucionaria. Lerronx pronunció un discurso, que fue muy aplaudido. En la tarde, la gira á la montaña Coll estuvo muy concurrida; en las alturas flameaba la bandera republicana y resonaban los coros de la Marsellesa. Estas fiestas han puesto de relieve el poder de Lerronx contra la solidaridad italiana.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoraña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, octubre 2 de 1906.

Hoy, á las 5 y 45, ancló en esta rada, procedente del Norte, el vapor N. A. "City of Pará," de 2,501 toneladas; su capitán, C. Curtis, con 93 tripulantes. Trae para este puerto 352 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia. Sin pasajeros. Patente limpia.

Acajutla, octubre 2 de 1906.

Anoche, á las 1 y 10, zarpó, con destino á Ancon, el vapor "City of Pará," en el mismo orden, llevando de este puerto 2,339 bultos, 30 cajas de correspondencia y á los pasajeros: Dionisio Canales, para La Unión; Carlos Atehal, para Amapala; August Richard, Ana de Gárgui y madre para Pantarona, y Juan Bautista, para Panamá. Patente limpia.

La Libertad, octubre 2 de 1906.

A las 9 y 45 a. m., zarpó, con destino al Sur, el vapor N. A. "City of Pará," llevando de este puerto 97 bultos de mercaderías, 3 sacos y 19 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Margarita Reyes, Juana Meza, Francisco Valadarez, José María Rivas, Pedro Romero é Inés Valdés, para La Unión; Juana, Mercedes y José Sánchez, para Amapala; A. Blanco, Ricardo Prantz, José Otero, Gustavo Rivera, Alejandro Zalaya y señorita María Cáceres, para Corinto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Francisco Samayoa.
Ausentes.—Juan L. Poblans, Atilio G. Prieto y Sra., José Luis Andruino, Miguel Derríos é Isabel Gallardo.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 2 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 1º DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 42 hombres: 18, por ebrios ocasionados; 1, por ebria; 3, por ebrios perdidos de conocimiento; 6, por vagos; 3, por ebrios fardados; 2, por desobediencia á la Policía; 1, por haber orden de captura del Juez 19, de la Instancia de Zucatecoluca; 1, por decir que es policía secreto; 2, por ebrios

en horas de trabajo; 1, por transitar con buhos por las aceras; 1, por ser ladrón; vatero; y 3, por sospechosos; y 5 mujeres; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 1, por ultrajes; 1, por faltar a la visita de Profilaxis Venérea, y 2, por obras ocandolosas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 1º DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Emilio Alzabal, de Santa Ana; Coronel Víctor M. Sandoval, de San Vicente, y Abraham Guerra, de Nahúatico. Salieron: José Dárlano, Angel Batovos y Dr. Guillermo Trigueros, para Sonsonate, y Santiago Salaverria, para Juayúa.

Nacional Hotel.—Entraron: Felipe Figueroa y J. Fernando Calderón, de Ahuachapán; Rafael Orozco, de Quezaltenango, y Anselmo Guerrero, de Opico. Salieron: Dr. Pedro Rodríguez, para Santa Ana; Juan Tróntes, para Santa Tecla; Julián Salguero, para el Chimaltán; Manuel Bolaños, para Santa Ana; Josta Choto, para Santa Tecla, y Salvador Castellanos, para Cojutepeque.

Hotel del Comercio.—Entró: Alfonso Zárate, de Tepeoyo.

Hotel Occidental.—Salieron: Coronel Simón Arbolada y Capitán Guillermo Arriola, para Santa Ana.

Dirección General de Pólibia: San Salvador, octubre 2 de 1966.

Excitativa a los médicos y farmacéuticos

Esta Junta tiene conocimiento de varias tentativas encaminadas a obtener sustancias venenosas en algunas farmacias con recetas en las cuales la firma del facultativo era falsa; con esta motivo, se recuerda a los señores médicos la obligación en que están de inscribir sus firmas y sellos en los registros que al efecto deben tener las botellas del domicilio respectivo, según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Farmacias.

La Junta excita, además, a los propietarios de boticas, para que cuiden a recoger las firmas de que arriba se ha hecho mérito, a la casa de los señores facultativos que no hubieren cumplido con aquella obligación, con el fin de evitar abusos de grave consecuencia. Estos registros deberán presentarse en la próxima visita que esta Corporación practicará a sus oficinas.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN.: San Salvador, septiembre 30 de 1966. 10—2

PREVENCIÓN

De orden del Ministerio de la Guerra desde esta fecha en adelante se previene a todos los ciudadanos de dieciocho a treinta y cinco años de edad, se presenten a la oficina organizadora de Milicias de los Batallones disponibles de los barrios: Candelaria, Santa Lucía, San José y el Calvario, que está a cargo del Jefe organizador, Coronel don Luciano Contreras, en el Barrio del Calvario, casa No. 17, en la Plaza del Hospital, para que sean filiados, previniendo que aquellos que no lo hicieron, serán castigados conforme a las leyes militares vigentes.

San Salvador, septiembre 24 de 1966. 15—7

Al público

Estando depositadas en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opico, las bestias de particulares que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales a recogerlas, ante el Administrador encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1966. 10—36

Guadalupe Ramírez.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giras postales entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también a los interesados, que el valor de las giras, está sujeto a las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede esta Oficina conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, al el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos a las formalidades que han de observarse para la libranza de giras, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, a la Oficina respectiva, a recogerlas directamente del Jefe del Negociado, y que esta dirección no contendrá carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 21 de septiembre de 1966. 30—6

ACEPTACION DE HERENCIAS

Se hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día veintiocho de abril próximo pasado, se ha tenido por aceptada, por parte de la señorita Francisca Ariana, la herencia que a su defunción dejó su madre legítima Patrona Sandoval, vecina que fue del pueblo de Salcoatitán, en este Departamento; y se nombra a la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la referida herencia, se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental; Sonsonate, a las once de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos sesis. Antonio R. Méndez. Edo. Chapetón G., Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado doña Gertrudis Lorenzana de Aguirre, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia de los difuntos, Gervasio Betancur y Sebastiana Casañal, como coesionaria del derecho hereditario que corresponde a Francisca Betancur, en concepto de hija de los expresados difuntos Betancur; y se ha nombrado a la señora Lorenzana de Aguirre, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil; Ahuachapán, a la una de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos sesis. Manuel S. Martínez. Rafael Villalta, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Francisco José Monterrey, aceptando la herencia, con beneficio de inventario, en los bienes de la sucesión del difunto Potenciano Flores, como coesionario de los derechos hereditarios que lea corresponden a Atanacia Rivera y Bernabé Flores; nombrándose, interinamente al doctor Monterrey, administrador y representante legal de la herencia de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Algría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos sesis. R. A. Ponce. S. Solórzano, Srío.

Raúl Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores, doña Carmen Guirola de Molina, don Jorge Guirola y don Víctor del mismo apellido, la herencia que a su defunción dejaron sus padres legítimos don Eustaquio Guirola y doña Elena Bécara de Guirola, vecinos que fueron de esta ciudad, nombrándose interinamente a los expresados, señora Guirola de Molina, don Víctor y don Jorge Guirola, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos sesis. José Madrid, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por esta fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Gregoria Menjivar, por el cónyuge sobreviviente don Antonio Marión, por sí y en representación de sus menores hijos Pedro, José, Jesús, Carmen y María, también de apellido Marión; y se ha nombrado a aquel, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden a los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesis. Manuel V. Menéndez. C. M. González, Srío.

Abraham Cortés, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Santiago Corera, aceptando la herencia que a su defunción dejó en esta localidad, su padre legítimo José Angel Corera, y se ha nombrado al presentado, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término respectivo.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de Algría, a las ocho y media de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos sesis. Abraham Cortés. Manuel Ancora, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, fúvose por aceptada, por parte de la señora Gabriela Gaitán

de Gómez, por sí, y en representación de sus menores hijos Filipo y María Elena del Refugio Gómez, la herencia que a su defunción dejó el señor Gregorio Gómez, padre legítimo de los menores antes mencionados y cónyuge de la primera, nombrándose curador y administrador interino y representante legal de la expresada sucesión, con las formalidades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las once de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos sesis. Cirilo Cañas. Bartolomé Aparicio, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el señor José Ruperto Ramírez, se ha presentado aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su difunta madre Josefa Ventura, y se le ha nombrado interinamente administrador, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesis. Cirilo Cañas. Bartolomé Aparicio, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesión del señor Felipe Méndez, por parte de la señora María Jiménez, por sí y como representante de sus menores hijos, legítimos Felipe, Margarita de Jesús, Carlos y Gregorio Méndez; nombrándose a la señora Jiménez, administradora interina y representante legal de la herencia de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Algría: Santiago de María, a las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos sesis. R. A. Ponce. S. Solórzano, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha de la mañana del día veintiocho de agosto, se tuvo por aceptada la herencia abintestato de la difunta señora María Emilia Moreno, por parte de don Antonio Estanislao Moreno y señorita Luz del mismo apellido, a quienes se nombró administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos sesis. A. Castellanos. Daniel M. Zavala, Srío.

Rafael Marquina Herrera, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Paula Espinal, por parte de un esposo legítimo Nicolás Reyes, nombrándose interinamente administrador y representante legal de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan a las personas que se crean con derecho, para que dentro el término de ley se presenten a deducirlo ante este Juzgado.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, a las nueve de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos sesis. Rafael M. Herrera. Rafael J. Meléndez, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado, Andrea Eacobar y Nicomedes Elcano, del domicilio de Lalsiqui, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó el difunto León Blanco; a primera por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos Lidia, Francisco, Antonio, Lucio Cristóbal, Asunción y Tomasa Blanco, y el segundo como hijo legítimo; por auto del día trece de los corrientes, se ha nombrado interinamente a los presentados, administradores y representantes de dicha sucesión. Citanse a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos sesis. Samuel Cárdenas h. Tomás Bonilla, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de difunto Cesario Díaz, de parte de su hijo legítimo José Plaquinto Díaz, a quien se le nombró interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la sucesión indicada, que ocurra a deducirlo a este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesis. Lisandro Cavallos. Edmundo Acosta, Srío.

Rafel Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada, sin beneficio de inventario, de parte de don Angel Guirola, la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo don Adalberto Guirola, vecino que fue de esta ciudad, nombrándose interinamente al indicado señor Guirola padre, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Rafel Arango. | José Madrid, Srío.

Rafel Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada, de parte de don Antonio Basilio Gómez, como cesionario de los señores Pedro de Jesús, Domingo, José María e Ignacia Menjívar, la herencia que á su defunción dejaron los señores Esteban Menjívar y María Gil Mejía, nombrándose al expresado señor Gómez, interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Rafel Arango. | José Madrid, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que ha sido nombrada administradora y representante interina de la sucesión del finado Braulio Escobar, con las facultades de ley, su hermana legítima Ursula del mismo apellido. Se cita á las demás personas que se crean con derecho á la herencia, para se presentar á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitotán, á las once de la mañana del veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Gonzalo Mirra. | Andrés Landaverde P., Srío. Inté.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Paulina Alberto, por su hijo legítimo Victoriano Miranda, á quien se le nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, se cita con quince días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de sus padres legítimos, Juan Lemus y Fulgencia Marchado Castro, los señores Simón, Estanislao y Santos Lemus.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que han sido declarados herederos de la sucesión del señor Juan Rosa León, Hermonojido León y Rosa Castro, el primero como hijo legítimo, y la segunda, como cesionaria de los derechos hereditarios que le corresponden á Marcela Mejía, á Rainunda, Francisco y Santos León.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez.

Hago saber: que en el juicio ejecutivo seguido por el doctor Juan Francisco Parodea, contra la señora Juliana Velásquez, por cantidad de pesos, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar de propiedad de la ejecutada, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, teniendo el solar los lindes y extensión siguientes: al Norte, con once varas ó sean nueve metros ciento noventa y cinco milímetros, con solar y casa de doña Margarita Alfaro, pared de por medio; al Oriente, con línea de varas, con casa y solar de Pedro Vázquez, pared de por medio; al Sur, la misma dimensión del Norte, calle de El Progreso de por medio, con casa de Javier Contreras y Reyes Valenciano; y al Poniente, la misma dimensión que al Oriente,

con casa y solar de Lucrécia Valenciano, lindeneado de izote de por medio. En este solar está construida una casa de tejas sobre paredes de adobe que mide once varas cuadradas inclusive el corredor. Quien quisiere hacerlas posturas, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío.

Por ejecución que sigue el buchiller pasante don José Ramón Cabrera como apoderado de don Pedro Méndez, contra Manuela Santamaría viuda de Leiva y Cirio Leiva por un mil quinientos pesos; y contra Isabel Leiva de Salguero por trescientos pesos; una y otra dadas con intereses convencionales y costas, se vendió en este Juzgado dos derechos indivisos que como cónyuge sobreviviente á la primera, y como hijos legítimos á las otras dos, les corresponden en los inmuebles siguientes que se encuentran fuera de don Ruperto Leiva y se describen así: un terreno compuesto de veintidós hectáreas cuarenta áreas de extensión, situado á inmediaciones de la villa de Coatepeque, en este Distrito, y linda: al Oriente, con potreros de Carlota Estrada; al Norte, con propiedad de Adelaido Cienfuegos y el terreno que enseguida se describirá; al Poniente, con línea de Justa Núñez, mediano camino; y al Sur, con línea de Félix Cienfuegos, solar de Domingo Pleites y la plazuela del Calvario. Y otro terreno contiguo al anterior con el cual forma un solo terreno, compuesto de cuarenta y cinco hectáreas veinte áreas de cabida y linda: al Oriente, con potrero de Adelaido Cienfuegos; al Norte, con propiedad de Domingo Pleites; al Poniente, con terreno de Justa Núñez, camino en medio; y al Sur, con el terreno primeramente descrito; en dichos inmuebles hay pequeños cultivos de café y mazate y contienen una casa de teja que sirve de habitación. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feasler, Srío.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor don Tomás Miguel Jovel, como cesionario de doña Rosa Jovel de Ayala, contra el doctor don Salvador Soriano, en su carácter de curador de la herencia yacente de los finados Hermonojido Morterrea y doña Maclovía de Morterrea, se vendió en esta oficina, en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa con su corral y un solar situado en el barrio de la Parroquia de esta ciudad, de teja y sobre paredes de adobe, teniendo diez metros treinta milímetros de largo, y de ancho ocho metros ciento sesenta milímetros inclusive el corredor, y el solar mide de Oriente á Poniente, rumbo Norte, veintidós metros setecientos veinte milímetros, y de Oriente á Poniente, al lado Sur, once metros setecientos cuatro milímetros y de Oriente á Poniente, de Sur á Norte, veintidós metros ochenta milímetros; y la otra parte tiene veintidós metros ochenta milímetros; y lindan: al Oriente, con casa y solar de la sucesión del doctor don Isabel Ayala y solar de doña Dolores de Chibulero; al Norte, con solar y casa de la sucesión del Presbítero don Juan Pablo Saravia y Joaquina Campos; al Poniente, con solar de la misma Campos; y al Sur, calle de por medio con casa de don Gustavo Martínez. Un terreno de naturaleza rústica, situado en los arribales del barrio del Calvario de esta misma; compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas, cercado por sus cuatro rumbos, lindando: al Oriente, con línea de don Vicente Córdova, camino de por medio; al Norte, con huata de la sucesión de Julio Paz; al Poniente, con huata de don Pedro Campos; y al Sur, con huata de Prudencio Orellana. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito Suchitotán, á las once del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. | Eulogio Sánchez. | Salvador Campos, Srío.

Por ejecución seguida en este Juzgado por don Catrino Núñez, contra la señora Quirina Clemente, por la cantidad de ciento ochenta pesos y costas, se vendió en pública subasta dos fincas situadas en el cortón "El Barro", de esta jurisdicción, compuesta la primera de cuarenta tareas de extensión, cultivadas doce con café y el resto inculto y lindas: al Oriente, con línea de don Adrián Mugaña (h.); al Norte, con línea de Luciano Clemente, peña de piedra de por medio; al Sur, con línea de Victor Mugaña; y al Poniente, con línea de la sucesión de Fulgencio Reinos, y la segunda se compone de doce tareas, cultivadas con café en planta y árboles frutales y lindas: al Oriente, con línea de Manuel Segura; al Norte, con línea de Cruz Gertrudis; al Sur, con línea de Aurelia Clemente; y al Poniente, con línea de Gregorio Trejo, conteniendo en su interior una casa pajera. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Ahuachapán,

á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Justo Castro. | Gonzalo Zúñiga, Srío.

TITULOS SUPLETORIOS

Manuel Turcio, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Elvira Q. de Nula, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo, cuyos lindes y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Rafael E. Araujo, camino de por medio, y mide por este rumbo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, con plaza pública, y mide por este rumbo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, con casa y solar de la solicitante, y mide por este rumbo diez y seis metros setecientos veinte milímetros. Dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni está en preindivisión con ninguna persona, y lo hubo la señora de Nula, por compra que le hizo el señor doctor don Juan J. Manzano, vecino de Sonsonate, en la suma de treinta pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo El Triunfo á las diez de la mañana del día veis de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel Turcios. | Mariano Castilla (h), Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Martínez, de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fe en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chiamoca, Departamento de San Miguel, que hubo por herencia, una parte, de sus finados padres Jacinto Martínez y Patrona González, y el resto por donación que le hicieron las señoras Domitila y Ana Rita Martínez de Guerrero y Paula Martínez de Cuadra, las tres de oficio doméstica y de este vecindario, que aun vive: dicho solar lo ostenta en trescientos pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otro persona con quien hubiere preindivisión, sus lindes y dimensiones son: al Oriente, linda con solar de Honorato Guerrero, y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; al Norte, linda con solar de Evaristo Heruández, y mide veinte metros novecientos milímetros; al Poniente, linda con solares de Evaristo Heruández y sucesión de Ceferino Cañas, y mide trece metros trescientos sesenta y cinco milímetros; y al Sur, linda con casa de Lázaro Marín, calle de por medio, y mide veintidós metros setecientos treinta y cinco milímetros: todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chiamoca, Departamento de San Miguel, septiembre diez y siete de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srío.

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Víctor Manuel Montalvo, como apoderado de Antonio Véliz, ambas mayores de edad, casados, de esta domicilio; el primero procurador y el segundo agricultor, solicitando en favor de su poderdante, título de propiedad de un solar y casa en el abicada que posee de buena fe en el barrio El Angel de esta ciudad. El solar mide por los lados Oriente y Poniente, treinta y siete metros quinientos milímetros; por el Norte, cuatro metros y por el Sur, tres metros. La casa mide frente á la calle, once metros y de fondo, con todo y corredor, diez metros; es de teja sobre paredes de adobe, nueva y en buen estado; contiene una mediana de teja de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de longitud, por tres metros quinientos milímetros de fondo; y todo el inmueble linda: al Oriente, con mazon de don Nazario Salvorriá, pared de por medio; al Norte, con solar de don Emeterio García padre; al Poniente, con solar de Ramona Zúñiga, cerco de brocón en parte; y al Sur, calle de por medio, con casa de Bartolo Mártir y en parte con casa del Banco Salvadoreño; lo hubo el señor Véliz, el solar por compra á los señores Emeterio García padre y Victor Heras; y la casa por haberla construido á sus expensas, siendo los vendedores mayores de edad y de este domicilio; el primero, sustra, y el segundo, sustrador; no es predio dominante ni sirviente y lo ostenta en novecientos pesos; no tiene cargas reales ni está preindiviso; los colindantes son de este vecindario, con excepción de la señora Zúñiga, que vive en Acajutla. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. | R. Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores don Juan Bautista Calderón y señorita Guadalupe del mismo apellido, mayores de edad, escribiendo el primero y de oficios domésticos la segunda, ambas de este domicilio, solicitando se les extienda título de dominio de un predio urbano ó sea una casa, situada en el centro de esta ciudad, la cual es de tejas sobre paredes de adobe en buen estado, y mide doce metros ciento veintidós milímetros de frente, por nueve metros sesientos cuarenta milímetros de fondo, con todo y corredor, teniendo hacia el Oriente, contiguo al corredor una mediana de teja sobre horizontes, de cinco metros dieciséis milímetros de largo, por tres metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, que sirve de cocina. Tiene la casa una puerta y una ventana hacia la calle y una puerta hacia el interior; y está construido este inmueble en un solar de naturaleza urbana que mide y linda en general: al Norte, doce metros ciento veintidós milímetros, calle del doctor. Menéndez; de por medio, con casa de don Antonio Vallojo y doctor Gustavo Magaña; al Oriente, veintidós metros novecientos dieciséis milímetros, con casa de la sucesión de doña Antonia Rivas, pared propia de por medio, existiendo la servidumbre de medianería a favor del predio de dicha sucesión; al Sur, con la misma dimensión que al Norte, con solar de la sucesión antes referida, sirviendo de mojones un pedazo de pared y un horizonte; y al Poniente, la misma dimensión que al Oriente, con casa y solar de don Adrián Magaña, pared de éste de por medio, gozando servidumbre de medianería los predios descritos. Dicho predio lo poseen los solicitantes, desde hace más de veinte años. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal de Amuchapán, a las diez de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. | Miguel Ganza. | M. Trinidad Sosa, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su digno cargo se ha presentado la señora Hipólita Mejía, solicitando título supletorio de un terreno rústico que posee en el cantón de San Lorenzo de esta jurisdicción, como de una hectárea y cuarenta áreas y linda: al Oriente, con tierra de Calisto Gallegos, camino real que conduce a El Camalote de por medio; al Norte, con las de Domingo Amaya, cerco de zarzo y paja de por medio; al Poniente, con las de la misma señora Amaya; y al Sur, con las de Esquivel González, Salvador Rodríguez y Simona Mejía, mediando en parte cercos de paja. Este inmueble lo adquirió la solicitante, por herencia de su difunto hermano Dionisio Mejía. Quien se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantepoque, a las nueve de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. | Luis Castro N. | R. Vázquez, Srío. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Magaña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de El Progreso, del Departamento de Sonsonate, solicitando por el título de propiedad de una porción de terreno rústico, inculto, plano, fértil y propio para la agricultura, compuesta de seis manzanas de extensión ó sea cuatro hectáreas y veinte áreas, situado en el lugar denominado Palo Verde; de estos extinguidos ejidos municipales, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de don Rosalío Arévalo y Raimundo Vázquez, cerco de los colindantes de por medio; al Poniente, con terrenos de Pedro Vázquez; al Norte, con terrenos de Vicente Vázquez, camino de por medio y mojoneado con breñas; al Sur, con sucesión de don Atanacio Magaña y Pedro Vázquez, camino de Atiquizaya de por medio; dicho señor Magaña es poseedor de buena fe, según probó en el juicio, con testigos colindantes.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apauceca, a las diez de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. | Fidel Antonio Reyes. | Salomón Mata, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Ángel Leamas, agricultor, de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano, que mide de frente diez y seis metros y de fondo treinta y seis, situado a orilla de la plaza pública, en que está construida una casa de teja y paredes de adobe que compró a don Rafael Alegría y que antes perteneció a la sucesión de Luis Quiroa ó Hilario Paredes, siendo predio dominante, sin carga real, lindante: al Oriente, con terreno de don Pablo Alegría; al Norte, con el de Felipe Paredes; al Poniente, con la calle pública; y al Sur, con la casa y solar de Ju-

to Henríquez. Quien se crea tener derecho en el fundo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, a las tres de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. | Francisco Castro | Ceferino Huetz, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Santos Perla, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Eustaquio Aparicio, teniendo veintidós metros ochocientos milímetros; al Sur, con casa y solares de Ramona Aparicio, Manuel Ayala y Felipe Carranza y tiene por ese lado, calle de por medio, midiendo iguales dimensiones que al Norte; al Oriente, casa y solares de Eustaquio Aparicio y Ambrosio Sánchez y tiene diez y seis metros; y al Poniente, con casa y solar del mismo Ambrosio Sánchez, y mide cuatro metros ochocientos milímetros. Esta solicitud se publica para los efectos de la ley respectiva.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis. | Juan A. Prúa. | Pablo Méndez, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores José Espectación y José de la Paz Arévalo, solicitando título supletorio de dos terceras partes de un terreno denominado El Tabión, y de las dos sextas partes de otro, denominado El Zapote, ambos radicados en el cantón de Canchique de esta jurisdicción; calculándose al primero ochocientos hectáreas y cuarenta áreas; y al segundo, dieciséis hectáreas y ochenta áreas; lindando el primero: al Oriente, con tierras de Dionisio Guevara; al Norte, de Tiburcio Rodríguez y Luciano Correas; al Poniente, de Santiago Moreno y Agustín González; y al Sur, de Toribio Arévalo. El segundo terreno linda: al Oriente, con tierras del mismo señor Guevara; al Norte, de don Tiburcio Rodríguez; al Poniente, con el terreno que se acaba de describir y de Nicolás Beltrán; y al Sur, de don Toribio Arévalo. Si alguna persona quisiera oponerse a dicha solicitud, que ocurra a este Juzgado a hacer uso de su derecho si lo conviniere dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantepoque, a las nueve de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. | Luis Castro N. | R. Vázquez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Demetrio Ramírez de veintita y nueve años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno que de buena fe posee en el valle Las Angosturas, de esta jurisdicción, conteniendo una casa paja, de cinco varas de largo, por cuatro de ancho, siendo las dimensiones y linderos del terreno los siguientes: al Norte, mide ciento cincuenta varas, y linda con terreno de Tiburcio Muñoz; al Sur, tiene la misma medida del Norte, y linda con terreno de Tiburcio Norio; al Oriente, mide treinta y cinco varas, y linda con terreno de Carlos García; y al Poniente, tiene la misma medida del Oriente, y linda con terreno de Alejandro Mejía; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, ni es dominante ni serviente, y lo estima en ochenta y cinco pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Colón, a las tres de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. | Maximino Campos. | Filadelfo Delgado, Srío.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Rivas, solicitando título de propiedad de un solar sito en el barrio de San José de esta ciudad, que hubo por herencia de su finada madre Felipa Trujillo, el cual no es dominante ni serviente, no contiene carga real ni derecho en proindivisión, lo estima en veintidós pesos, y mide y linda: al Oriente, cuatro metros cuarenta y cuatro milímetros, con solar de Feliciano Rivas, calle de por medio; al Poniente, la misma dimensión que al Oriente, con predio de Luis Chávez; al Norte, siete metros diecisiete trinta y ocho milímetros, con solar de Román González; y al Sur, la misma dimensión que al Norte, con solar de la señora Catalina de Velásquez, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Amuchapán, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. | Miguel Ganza. | M. Trinidad Sosa, Srío.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Cobos, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, que posee tranquilamente en el cantón Ashapan, de esta jurisdicción, como lo compraban los documentos comunitados en

autos, el cual consta de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivada en una parte con café cosechero, y lo demás huerto, y hacia el Oriente, con propiedad de Alejandra Cañalpa; al Norte, con terreno de Clotilde Cejeda, antes de don Olayo Silva; al Poniente, con propiedades de Benigno Ruiz, Justo Zaldana y Miguel González; y al Sur, con terrenos ejidales y de Felipe Nuñez, callejón de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito, no es dominante ni serviente, no contiene carga real ni derecho en proindivisión que pertenezca a otra persona, y lo hubo el solicitante por compra que hizo a los señores José y Francisco Javier Santillana. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Amuchapán, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. | Miguel Ganza. | M. Trinidad Sosa, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí, se ha presentado ante esta Alcaldía, la señora Dolores Cejeda de Rendón, de cincuenta años de edad, casada, costurera y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el valle de Mercedes, de esta jurisdicción, de diez y siete metros quinientos noventa y seis milímetros de frente, por cuarenta y un metro noventa milímetros de fondo, conteniendo en su interior varias mejoras agrícolas, y una casa-rancho cubierta de tejas, sobre paredes dobles de a lobo, de ocho varas de largo, por seis de ancho, y con corredores de tres y media varas de ancho cada uno, y linda dicho fundo en un conjunto: por el Oriente, calle de por medio, con finca de don Maximino Montoya; por el Norte, con terreno del señor Juan Aquino; por el Poniente, quebrada de por medio, con el Cementerio de esta villa; y por el Sur, con solar y casa del señor Nicolás Someta; mojoneado al contorno con cercos de alambre, y sito al Sur, hay como seis varas más ó menos de cerco de paja que no son de propiedad del solar descrito, sino del señor Someta, los colindantes son de este domicilio. Dicho solar no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, en predio serviente y dominante a la vez, está apreciado en doscientos pesos, y lo hubo la solicitante por compra que le hizo don Vicente Gil, agricultor y de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente en tiempo a deducirlo legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. | Jesús Mario Fuentes. | Lázaro G. Aljingo, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Certifico y hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Trifida Hernández, mayor de edad, viuda y de este vecindario, en representación legal de sus menores hijos Zanarías Zura y Vicenta González, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee al Sur de esta población, constando de dos manzanas de extensión ó sea ciento cuarenta áreas de capacidad, más ó menos. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, no presta ni recibe servidumbre, no es dominante ni serviente, todos los colindantes son de este domicilio, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Natividad Marcha, y mide por este rumbo ciento diez y seis metros; al Poniente, con terrenos de José Méndez, calle de por medio que conduce al Océano Pacífico, y mide por este rumbo ochenta y siete metros; al Norte, con terrenos de José Vázquez y Leopoldo Arilla, y mide por este rumbo ciento cincuenta metros; y al Sur, con terrenos del mismo señor Marcha, y mide por este rumbo ciento diez y ocho metros. Dicho inmueble lo posee de buena fe. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mora, a las dos de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. | Nazario Cruz. | Froilán Pinola, Srío. Int.

Se ha presentado a esta oficina la señora María Crisanta Alfaro, de veintidós años, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico ejidal, que posee de buena fe situado en el punto denominado Cuartmo, del cantón La Mora, de esta comprensión, de arada y montes, como de la extensión de setenta áreas, de superficie plana e inclinada, de mediana fertilidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Coronado y Francisco Alfaro, cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno de Lucio Arce y de la sucesión de Cecilia, divididos por la quebrada de El Cuartmo; al Occidente, con herencia de Eusebio Durán, lindado por zarzo y cerco de piedra; y al Sur, con dominios del mismo Lucio Arce, sirviendo de límite una línea que partiendo del cerco de piedra de Eusebio Durán, hacia el Oriente por unos metros de piedra y paja, pasa a dar a otro cerco de piedra perteneciente al terreno que se describe, de allí sale la línea a llegar a la punta de otro cerco de piedra que está juntamente a un árbol de ahondre a la orilla de la quebrada a dar al cerco de paja que está al pé de un barranco, donde linda con

Toribio Jovel. El fundo descrito, no tiene ninguna carga real, asegura que lo adquirió por herencia de su padre Aniceto Segobia, hace como seis años, lo contiene en cuarenta pesos, los colindantes son de este domicilio, á excepción de Coronado Alfaro, que pertenece al de Zacatecoluca. Se avisa al público, para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, septiembre diez de mil novecientos seis. | P. Ayala, | A. Arias, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Ignacia Antonia Argueta, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de esta vecindario, se ha presentado solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, de monte, de condiciones áridas, situado en el cantón Los Laureles, de esta comprensión, como de la extensión de una hectárea cuarenta áreas, de superficie inclinada, linda: al Oriente, con terrenos de Julio Aguilar, divididos por cerco de piedra; al Norte, con terrenos de Lorenzo Mozo y Lorenza Flores, camino de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Julio Aguilar, separados por cerco de piedra; y al Sur, con terrenos de Santiago y Carlos Romero y Sotera de Jesús Flores, mediando cerca de paja. En el terreno mencionado, hay construidas dos casas, una de paja, corredores de teja, y la otra, paredes de adobe, cubierta de teja, ésta la ha construido con fondos propios, aquella y terreno los adquirió por compra que hizo á don Andrés Iglesias. Estima dicho inmueble, en la suma de doscientos pesos, no tiene ninguna carga real que lo afecte, los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, mayo veintinueve de mil novecientos seis. | Pedro Ayala, | Andrés Arias, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Elgimia Sánchez de Gutiérrez, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee legítimamente en el cantón San Rafael, de esta jurisdicción, y consta de dos manzanas, equivalentes á ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Procopio García, quebrada de por medio, haciendo mojon equinero un palo de pito; al Poniente, con terreno de Francisco Carranza, haciendo mojon un palo de pito; al Norte, con terreno de Felipe Gutiérrez, haciendo mojon un palo de pito; y al Sur, con terreno de Isabel Gutiérrez, siendo colindantes los mismos que se mencionan, y todos son de este vecindario, no hay en él carga real de ningún género, y lo adquirió la solicitante por herencia de su finado esposo Esteban Gutiérrez, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Santa Catarina, Masahuat, á las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. Por el Alcalde Municipal don Magdalena Santos, que no sabe firmar, Bernardo Chato, | Antonio G. Orantes, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Paulino Mercedes Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee legítimamente en el cantón San Rafael, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas, que equivalen á doscientos diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Procopio García, quebrada de por medio, haciendo mojon equinero un palo de pito; al Poniente, con terrenos de Juana y Gabina Gutiérrez; al Norte, con terreno de Paulina Gutiérrez, haciendo mojon equinero un palo de pito; y al Sur, con terreno de Felipe Gutiérrez, siendo los colindantes los mismos que quedan mencionados, y todos de este vecindario, que el fundo relacionado, no tiene ninguna carga real, y lo adquirió el solicitante por herencia de su finado padre Esteban Gutiérrez, y lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Santa Catarina, Masahuat, á las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. Por el Alcalde Municipal don Magdalena Santos, que no sabe firmar, Bernardo Chato, | Antonio G. Orantes, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Gutiérrez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Santa Dominga, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee legítimamente en el cantón San Rafael, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas, que equivalen á doscientos diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Procopio García, quebrada de por medio, haciendo mojon equinero un palo de pito; al Poniente, con terreno de Francisco Carranza, haciendo mojon un palo de jicote jobo; al Norte, con terreno de Paulino Mercedes Gutiérrez,

haciendo mojon un palo de jicote jobo; y al Sur, con terreno de Benigna Sánchez de Gutiérrez, haciendo mojon un palo de pito; siendo los colindantes los mismos que quedan mencionados, y todos de este vecindario, el fundo relacionado, no tiene ninguna carga real, y lo adquirió por herencia de su finado padre Esteban Gutiérrez, y lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Santa Catarina, Masahuat, á las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. Por el Alcalde Municipal don Magdalena Santos, que no sabe firmar, Bernardo Chato, | Antonio G. Orantes, Srío.

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eligio Quintanilla, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto, pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito de Jacapa y Departamento de Uxutlán, el cual tiene cuarenta metros de largo, por veinticinco metros de ancho, y sus linderos son: al Norte, solar de Vicente Santos, calle de por medio; al Sur, solares de los señores Teodoro Mónico y de la sucesión de la señora Bruna Gómez, trascorrall de por medio; al Oriente, predios de Carlos Gómez y Salomón Meléndez, trascorrall y palo-pique de por medio; y al Poniente, solares de Francisco Leandro Vigil y de Adolfo Gómez, trascorrall también de por medio; habiendo adquirido la posesión de él, por compra que hizo al referido señor Adolfo Gómez, según aparece de la escritura privada razonada en las diligencias. La persona que se crea tener derecho al solar descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jacapa, á diez de septiembre de mil novecientos seis. | Lorenzo J. Quintanilla, | Ramón Mena, Srío.

Victoriano Ruiz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Ana María Hernández, de treinta y dos años de edad, viuda de Basilio Batrez, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de una manzana de capacidad, situado en el cantón Batez, de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Uxutlán, que un difunto esposo poseyó en vida, quieto y pacíficamente por más de diez años, continuando en la misma posesión la pariente sin interrupción alguna, en el carácter de heredera, y perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, en dicho terreno están sembrados seiscientos árboles de café cascacheros y cien en plantío, lindante: al Oriente, con terreno de Basilio Batrez, brotonal de árboles de temate, cacahuate y tizate de por medio; al Norte, con línea de Anastasio Marroquí, mediando brotonal de tizate; al Occidente, con línea de Gregorio Batrez, marcando la división, brotonal de tomate y pito; y al Sur, con línea de don Juan Homar, brotonal de cacahuate y pito de por medio, que pertenecen al terreno descrito; el cual no tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal, Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis. | Victoriano Ruiz, | León Blándon, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Julio Castillo, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares; uno de ellos, situado en la encrucijada de las calles de Santiago y La Democracia, barrio de Santa Cruz de esta ciudad, en el que existen como reformas dos casas contiguas formando esquina. El solar mide: al Occidente, cuarenta y dos metros; al Oriente, treinta y ocho metros cuarenta centímetros; al Norte, veintiocho metros cincuenta centímetros; y al Sur, veinticuatro metros. Una de las casas, está situada á la orilla de la Calle de Santiago, y mide de largo, veintidós metros, y de ancho, incluye el corredor, ocho metros; la otra casa está á la orilla de la Calle de la Democracia, tiene de largo, veinte metros cincuenta centímetros, y de ancho inclusive el corredor, ocho metros; más tres piezas interiores y una medianera, las tres piezas tienen de largo, quince metros, y de ancho con el corredor, ocho metros, la medianera es de once metros de largo, y cuatro metros treinta centímetros de ancho. El solar está limitado por tapiales propios con una traviesa que le divide en dos secciones, formando un solo cuerpo, y linda con las mejoras que contiene: al Norte, con casa del señor Marcos Figueroa, Calle de la Democracia por medio; al Occidente, con solar de los herederos del Coronel Victoriano Ruiz, Calle de Santiago por medio; al Sur, con casa y solar de doña Mercedes Guerra; y al Oriente, con casa y solar de doña Procopia Castro de Orellana. El otro solar, está situado á la orilla de la Calle de la Aurora, barrio de Santa Cruz de esta ciudad, mide: al Occidente, veintinueve metros; al Norte,

cuarenta y tres metros; al Oriente, treinta y un metros treinta centímetros; y al Sur, treinta y dos metros noventa centímetros; y linda: al Occidente, Calle de la Aurora por medio, con casaca de Crescencio Flores y de la sucesión de José Calderón; al Norte, con casa y solar de José María Saballos y solar de Jerónimo Castro; al Oriente, con solares de Timoteo Barrientos y de doña Paulina Cuestas; y al Sur, con solares de Rosa Villalva y Gabriel Peraza. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefe del Distrito, Metapán, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | Cecilia Ramírez, | Isaac Posadas, Srío.

Benigno Henríquez, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Flamonco, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y una casa urbano, situada en el interior de esta misma población, el que no tiene impuesto municipal y ni carga real de ninguna clase, no es previo dominante ni sirviente, ni está predividido con ninguna otra persona, el cual posee por decir que lo ha comprado con Demetrio Guzmán, su documento se lo ha perdido siendo sus linderos y medidas los siguientes: al Oriente, mide cincuenta varas, y linda con calle de por medio, con solar de esta Municipalidad; al Norte, mide veinte varas, y linda con terreno de esta misma Municipalidad; al Poniente, mide cuarenta varas y linda con casa y solar de Aquilina Guzmán; y al Sur, mide veinte varas, y linda con casa nacional de por medio, con línea de la sucesión de don Emigdio Castro, y la casa es cubierta de teja sobre horcones, paredes de bajareque, con un corredor hacia el rumbo Norte, y mide diez varas de largo por seis de fondo á todas las medidas expresadas en equivalencia sean en metros; tiene por mojones el solar, brotones de pito y de otra clase, el que posee hace más de diez años y lo estima la solicitante con la casa expresada en doscientos pesos, siendo el colindante particular ya expresado de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar y casa descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos seis. | Benigno Henríquez, | Vicente Vázquez O., Srío.

Eduardo Antonio Burgos, Jefe de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo G. Vides, de treinta años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título propietario, de los inmuebles siguientes: el primero, nombrado La Teserita, situado en esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión, de naturaleza rústica, sin cargas reales, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Norberto Ortiz, cerco de paja y de palo-pique de por medio; al Norte, camino real de por medio, con terreno de doña Rosa Artiga de Alvergue; al Poniente, camino real de por medio, con terreno del doctor José María Morales, que fue de don José María Ortiz y con terreno de doña Mercedes García de Parrillas; y al Sur, con terreno de la misma señora García de Parrillas, por una quebrada arriba y un cerco de piedra hasta donde se comenzó. Este terreno lo adquirió el señor Vides por compra á Saturnino Hernández, Lucía Ortiz, don Octaviano Durán y don Manuel Echeverría. Otro terreno, en el punto nombrado Vega de Tarandacuá, jurisdicción de esta ciudad, de naturaleza rústica, como de dos manzanas de medida superficial, sin cargas reales, que linda: al Oriente, con terreno de doña Ignacia Porrillas de García, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el río de Tamulasec de por medio, á las fincas de Pablo Ortiz e Indalecio Peña; al Poniente, con finca de doña Ignacia Parrillas de García y de doña Virginia Peña de Valle, cerros de alambre de por medio; y al Sur, con la carretera que de esta conduce á la ciudad de San Salvador, á un terreno de doña Rosa Artiga de Alvergue, cuyo terreno adquirió el señor Vides por compra á la señora Amalia García. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Juzgado de primera instancia del Distrito, Chaltenango, á las cuatro de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Eduardo A. Durque, | Eliseo Serrano, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Toribio Canales de Vega, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de paja, sobre horcones, paredes de bajareque y una medianera de teja, siendo la pared superior de ésta, de adobe y la inferior de escama sobre horcones, tiene siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. La casa de cinco metros por lado, ambos inmuebles están construidos en un solar que mide por sus cuatro rumbos treinta y tres metros cuatro-

cientos cuarenta milímetros, de figura cuadrada, situado en el barrio La Otra Banda de esta ciudad, y todo linderos: al Oriente, solar de Isabel Méndez de Chávez, calle de por medio; al Norte y Poniente, con la quebrada de Chaitat, y además al Norte, con solar y casa de Julia Asencio; y al Sur, con solar y casa de Guillermo Rodríguez y solar de Medardo Gómez, que fue de Vicenta Campos, calle de por medio; es predio dominante, estimado en ciento cincuenta pesos, sin carga real, ni derecho que pertenezca a otra persona; los colindantes de este vecindario, estando demarcado por cercos de madera, piedra y mojoneros, título por herencia de su difunto esposo Antonio Vega. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Adán Herrera C. | Francisco Rodríguez, Srío. 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Basilio Alejo, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor y vecino de la villa de Berlín, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico que posee hace seis años en el valle Santa Cruz, antes llamado del Amate, jurisdicción del mismo Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de La Unión; siendo fértil é inculto, y de capacidad aproximada de dos y media manzanas, sin ningún derecho ni carga real que pertenezca á otra persona, sin nombre ni número conocido, y la última en cien pesos, el que hubo por compra á Martín Alvarenga, lindante al Oriente, con terrenos de Marcos Mejía y Clemente Serrano, brotones de por medio; al Norte, con terreno del comprador, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Santiago Alvarenga, brotones de madredecada de por medio pertenecientes al terreno que se trata de titular; y al Sur, con terreno de Máximo Gallegos, camino público que va á Berlín de por medio, siendo todos los colindantes del estado Berlín. Quien se crea con derecho al terreno indicado, que se presenta dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á las dos y tres cuartos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Salvador Guzmán. | Braulio Bonilla, Srío. Intó. 1

El señor Tomás Pérez, mayor de edad, soltero y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar de Manuel Herrera, cerca de púa de por medio, y mide treinta y ocho metros, en línea quebrada; al Norte, linda con solar de Ana Trujillo, calle de por medio, y mide veintinueve metros veintidós milímetros; al Poniente, con solar de Pantaleón Pérez, y mide treinta y tres metros; y al Sur, con solar del Presbítero don Buenaventura Alvarado, y mide treinta y tres metros, sirviendo de límites una piedra grande y un árbol de aguacate. En el solar descrito está construido un rancho de teja, paredes de adobe, de siete metros de largo por seis de ancho, inclusive el corredor. Asegura que el inmueble lo compró á la finada Natividad Ponca; es predio dominante; no tiene carga ó derecho real que lo afecte de manera alguna; los colindantes son de este domicilio y lo estima en la suma de cincuenta pesos. Se avisa al público para efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. | P. Ayala. | Andrés Arias, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Basilio Cruz, mayor de edad, labrador de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terrenos de naturaleza rústica, sin número ni carga real, en los extinguidos ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión; cuyo derecho posesorio tiene justificado, situado el primero en el lugar el Zapote, de capacidad de una manzana, lindando: al Oriente, Poniente y Sur, con terreno titulado de Eufasio Pérez; y al Norte, con terreno de Francisca García. El segundo, de capacidad de seis manzanas, situado en el lugar Llano de Candelaria, linda: al Oriente, con terreno de Taribio Martínez; al Norte, con el camino real que de esta población conduce al de Comacarán; al Poniente, con línea de Secundino Guardado; al Sur, con una tejera, solar de Julia Pineda, terreno de Matilde García. El tercero en el plan del cerro El Chan, de capacidad de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Taribio Martínez; al Sur, con terreno de Matilde García; al Poniente, con terreno de Manuel García; y al Sur, con terreno de Francisca Sánchez; los colindantes son de este domicilio, á excepción de Manuel García, que es de Comacarán. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuaquín á las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Teresa Pérez. | Adán García, Srío. Intó. 1

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Vázquez, mayor de edad, soltero, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad, como poseedor de buena fé, de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, correspondiente á los extinguidos ejidos de este pueblo, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Plorancio Alvarenga; al Poniente, con terreno de Toribio Sosa; al Sur, con terrenos de la hacienda Santa Bárbara, propiedad de Fernando López, camino real de provincias de por medio; y al Norte, con el cerro Viscaño, de propiedad de don Emilio González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Carlos, á las tres de la tarde del día dieciocho de septiembre de mil novecientos seis. | Antonio Rubio. | Luis J. Valenzuela, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que don Jesús Centeno, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, situado en los suburbios del barrio de Animas de esta ciudad, compuesto de dos manzanas y un cuarto ó sean ciento cincuenta y siete áreas de extensión, cultivado en partes de café y la demás con otras plantaciones, y linda: al Oriente, con terreno de don Félix Dardana, río de Amulanga, en partes de por medio; al Norte, con el mismo terreno, mediando el referido río; al Poniente, con terreno de Soledad Mondozo, cerco y rancho de por medio; y al Sur, con terrenos de Cornelio Lemus, cerco de por medio, y de Luciano Palacios, callejón de por medio. Y se publica la solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Mariano Trigueros Castro. | Gonzalo González, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bruno Berítez, de cuarentidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Esperanza de esta ciudad, Cabecera del Distrito de su nombre, Departamento de La Unión, que mide de Oriente á Poniente, cincuentidós metros setecientos centímetros, y de Norte á Sur, treinta y nueve metros veintidós centímetros; el cual lo ha poseído personalmente, por más de quince años, en virtud de concesión municipal; linda: por el Oriente, calle de por medio, con casa y solares de los señores Ventura Hernández y Faustina Lizama, respectivamente; por el Norte, con casa y solares de Palomona Parada; por el Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Candelario Sosa; y por el Sur, con el río de esta ciudad; no es predio dominante ni serviente, ni tiene carga ni derechos reales, ni subdivisión con ninguna persona, y en el cual tiene ubicada una casa de habitación, cubierta de teja sobre paredes de bajareque; de nueve metros noventa y cinco centímetros de longitud y seis metros trece centímetros de latitud; y el fundo todo lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Antonio Guzmán. | Nicolita Salmerón, Srío. 1

CURADURIA

Julían Beltrán, Juez 1.º de Paz. Hace saber que por auto deca deca del corriente á la una de la tarde, se ha nombrado curador interino al señor don Macario Guzmán, en la aceptación de la herencia yacente del finado Narciso Mancías, á pedimento de don Pedro Chucón, por tener que reclamar las costas de un juicio ejecutivo de dicha sucesión. Y en su consecuencia, ofensas á las personas que se crean con derecho, que se presentan dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Parulupán, á las dos de la tarde del día doce de septiembre de mil novecientos seis. | Julián Beltrán. | Ezequiel Alvarado, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez. Cita y emplaza al reo ausente Alberto Campos, vecino de la ciudad de Izalco, para que dentro del parenterío término de quince días, se presente á este Juzgado, ó á las Cárcenes de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones á Manuel Salazar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al referido reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Miguel A. Mazzini. | Porfirio Montalvo, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Eustaquio Espinalde, vecino de Guadalupe, para que dentro del parenterío término de quince días se presente á esta oficina, ó á las Cárcenes públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Sotero González, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar al mencionado reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | Alejandro Carrillo. | J. E. Hernández, Srío. Intó. 3

Alberto Hefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Segundo Octiz, vecino de La Libertad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcenes públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Francisco Palacios; bajo los apercibimientos de ley, sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos seis. | A. E. Castellanos. | Rafael Peraza, Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Barrios de este vecindario, para que dentro de quince días comparezca á este Juzgado ó á las Cárcenes Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de los individuos Sebastián y Ezequiel Hernández, Juanico Hipólito Gómez, por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de José María Argueta. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuaquín, á las once de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 3

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, Al comercio y al público en general hace saber: que la Feria de San Francisco tendrá verificativo este año, del primero al cuatro de Octubre próximo; y la Municipalidad ofrece como siempre toda clase de garantías y comodidades á los concurrentes.

La Junta directiva de la feria prepara toda clase de distracciones para animarla. Se aseguran buenos negocios y transacciones.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Francisco y Jefatura del Distrito, septiembre 22 de 1906.

Benedicto Vázquez. 3

AVISO

Durante los días 12, 13 y 14 del corriente, se celebrará la Fiesta titular de esta población. La Municipalidad no ha omitido gasto para proporcionar á los concurrentes toda clase de diversiones, comodidades y garantías.

Los impuestos de plaza durante la referida fiesta se rematarán en el mejor postor, á las cuatro de la tarde del día ocho del corriente.

Soyspango, octubre 1.º de 1906.

Cruz Eñas, Alcalde Municipal. 1

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al 3er. trimestre que vence el 30 de septiembre de este año, será pagado por el Banco Salvadoreño, á presentación del cupón respectivo. San Salvador, septiembre 30 de 1906.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

Alberto W. Augspury, Director.

3-2

“LA CONFIANZA”

REMATE DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1906

Números	ARTICULOS	Deuda	Remate	Subrate	Números	ARTICULOS	Deuda	Remate	Subrate
6,616	Un anillo de oro	13	13		6,887	Un par planchas	1.12	1.25	
1,174	Un reloj nikel	2	2	70	89,616	" " "	1.12	1.25	
3,636	Un anillo de oro	4.50	4.50		5,382	Un par argollas	3	3.50	15
1,674	Un anillo de oro	4.50	4.50		82,196	Un par mancuernillas	75	75	
3,707	Un par de aritos de oro	1.50	2	30	50,600	Un par argollas	1.50	2	70
2,950	Una espada nikelada	13.50	15		63,336	Un chal seda	7	7	
4,118	Una camisa de saraza	1.50	1.50		60,223	Un reboso hilo	75	88	
59,668	Un par planchas	1.25	1.50	10	95,753	Una enagua	75	1	15
8,883	" " "	1.12	1.25		769	Una guitarra	4.50	5	
6,661	" " "	1.12	1.25		97,915	Un cinturón	1.50	1.25	
79,710	" " "	1.12	1.25		96,656	Dos pares planchas	2.25	2.50	
1,522	" " "	1.50	1.50		88,298	Un par planchas	75	1.12	
1,780	Una enagua de saraza	1.75	1.75		98,299	" " "	1.12	1.12	
6,853	Un par planchas	1.25	1.25		97,392	Una plancha	75	75	20
96,768	" " "	1.25	1.50	70	93,280	" " "	75	75	
3,429	" " "	1.50	1.50		98,150	Dos pares planchas	2	2.25	
81,312	" " "	1.50	1.50		98,648	Un revólver calibre 38	4.50	5.50	50
74,554	" " "	1.25	1.25		5,835	Una cuchara de albañil	1	1	
96,544	" " "	1.25	1.25		9,610	Una camisa	1.50	1.50	
2,612	Un chal seda	7	7		88,108	Dos fustanes	2	2	
1,389	Un par planchas	1.25	1.25		6,610	Un anillo oro	3	4	60
87,877	" " "	1.12	1.25		95,017	Un chal seda	4.50	4.50	
26,071	Un par botinas	75	75		1,054	Una toalla seda	1	1	
51,680	Tres pares de botinas	4.50	3.25		3,157	Una espada	21	22	
6,942	Un par argollas de oro	2.25	3	45	4,624	Un par botinas	4.50	4.50	
1,855	" " "	3	3		2,349	Un alfiler con brillante	21	20	
1,611	Un sombrero fieltro	3	3		59,637	Un anillo oro	7	8	20
4,821	" " "	3	3		10,302	Un cinturón	1	60	
77,419	Un par planchas	1.12	1.25		75,649	Un broche de oro	1.50	2	30
5,911	Un sombrero	2.50	2.75		5,472	Un par argollas	1.50	1.50	
6	Un par planchas	1.12	1.25		39,070	Una cadena oro	7	7	
8,773	" " "	1.12	1.25		79,096	Un machete	2	2.50	25
269	Un metro	75	75		2,769	Un reloj plata	7	7	
6,818	Un chal seda	4.50	5		71,748	Un anillo oro	7	7	
100,064	Cuatro planchas	2	2.50	30	98,978	Un corte	1.25	1.50	10
95,524	Una plancha	75	62		5,898	Un par argollas	4.30	4.30	
78,273	" " "	75	62		5,324	Un espejo	1	1.50	35
8,081	Un sombrero fieltro	3	3		9,145	Un anillo con esmeralda	20	28	
100,150	Un sombrero junco	2	1.75		100,153	Un fustán	1.25	1.70	10
7,752	Un par planchas	1.12	1.25		95,333	Un anillo oro	3	3.50	15
1,583	Una plancha	75	62		1,421	Un par aritos con diamante	27	25	
5,567	" " "	75	62		99,620	Un fustán	1.25	1.25	
5,123	" " "	75	62		99,231	Un anillo oro	2	2	
98,822	" " "	75	62		98,419	Un corte mezcilla	2.50	2.50	
88,637	" " "	75	62		3,897	Un sombrero	1.50	1.50	
99,142	" " "	75	62		84,105	Un anillo con brillante	33	12	
78,102	Una gargantilla de oro	6	7	30	6,438	Un corte mezcilla	1.50	1.50	
8,490	Una plancha	2	2.25		83,658	Un saco mezcilla	2	2	
5,589	Un par planchas	1.12	1.25		5,220	Un sombrero fieltro	1.50	1.50	
97,329	Un revólver	2	13		309	Un reloj plata	3	10	
6,003	Un anillo de oro	6	6		3,580	Un chal seda	4.50	5	
73,673	Un par aritos	3.50	4		99,584	Una chaqueta	2.50	2.25	
8,892	" " "	3	3		4,169	Una gargantilla oro	7	7	
5,233	Un chal seda	5	5.50		1,646	Un par argollas	1.50	2	30
98,247	Un cerrucho	2.25	3	45	97,242	Dos pares planchas	2	2.25	
5,682	Un sombrero	1.50	1		94,553	Un corte mezcilla	1	30	
89,569	" " "	3	3.25		96,973	Un chal seda	4.50	4	
6,752	Un anillo	1.50	2	30	472	" " "	4.50	5	
65,180	Un par argollas	2.50	3	20	96,346	Un camión género	1	75	
2,725	Un cepillo	1.12	1.50	20	3,511	Un anillo de oro	2	2	
6,908	Un par planchas	1.25	1.50	10	68,589	Una chaqueta drill	2.75	2.25	
99,090	Un pantalón	3	2.50		83,002	Un par de aritos oro	8	2	
1,424	Una enagua	1	1		4,766	Una pulcra de oro	11	10	
448	Un anillo de oro	4.50	4.50		3,804	Un cepillo	1	1	
1,536	Una plancha de vapor	6	3.50		78,666	Un pantalón	1.50	1.75	
150,074	Un chal seda	4.50	5		2,790	Un formón	50	38	
85,813	Un tapado seda	12	10		94,973	Un corte drill	1.75	1.25	
79,857	Un chal seda	7	7.50		856	Una guitarra	4.50	7	
2,927	" " "	8	7.50		5,682	Un sombrero	1.12	1	
8,762	Un par planchas	1.12	1.25		95,385	Dos carretones seda	3	4.50	
5,311	Un tapado seda	4.50	4.50		4,206	Siete varas cambray	1.50	1	
95,869	Un sombrero	4.50	4.50		8,891	Un collar de oro	66	60	
97,916	Un anillo con brillante	36.25	40		43,193	Un par argollitas	4.50	4.50	
52,012	Una leontina oro	21	20		95,470	Un corte mezcilla	1.50	1.88	
96,764	Un alfiler con brillante	11.38	18	32	61,023	" " "	62	62	
68,032	Un prendedor	8.25	9		9,523	Un revólver calibre 38	34	30	
5,002	Un anillo oro	3	3		5,260	Una gargantilla	8	8	
6,916	Un par planchas	1.12	1.25						

Felipe G. Viaud.

Es conforme con su original:

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos seis.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, miércoles 3 de octubre de 1906

NUM. 231

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

DON ALFONSO XIII,

Por la gracia de Dios y la Constitución,
Rey de España.

Al Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Cumplo el grato deber de participaros que he contraído matrimonio con Su Alteza Real la Princesa Victoria, Eugenia, Julia, Ena de Battenberg, cuyas virtudes y altas dotes, me han decidido á elegirla para que comparta con Mi Persona al Trono de Mis antepasados. La ceremonia nupcial se ha celebrado el día 31 del pasado mayo en la Iglesia de San Jerónimo el Real, de Madrid. Las pruebas de amistad que Nos habéis demostrado siempre Nos dan la seguridad de que compartiréis conmigo la alegría que Me ha producido, así como á Mi Real Familia, este fausto acontecimiento, y Me es grato aprovechar la ocasión para aseguraros el testimonio del alto precio y de la amistad sincera con que Soy,

Grande y Buen Amigo:

Vuestro Grande y Buen Amigo,

(Firmado.) *Alfonso.*

En el Palacio de Madrid, á 10 de junio de 1906.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A Su Majestad Don Alfonso XIII,

Rey de España.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir el pliego autógrafo, fechado el 19 de junio del año corriente, en que Vuestra Majestad se sirve participarme el haber contraído matrimonio con Su Alteza Real la Princesa Victoria, Eugenia, Julia, Ena de Battenberg, cuyas virtudes y altas dotes han decidido á Vuestra Majestad á elegirla para que comparta con Su Real Persona el Trono de sus antepasados. Que la ceremonia nupcial, agrega Vuestra Majestad, se ha celebrado el día 31 del pasado mayo en la Iglesia de San Jerónimo el Real, de Madrid, y finaliza manifestándome que las pruebas de amistad que he demostrado siempre á Vuestra Majestad, le dan la seguridad de que compartiré la alegría que le ha producido, lo mismo que á Su Real Familia, este fausto acontecimiento.

Me es altamente satisfactorio poder significar, en respuesta á Vuestra Majestad, mis cordiales congratulaciones por tan venturoso suceso, así como los votos que hago por la nunca interrumpida felicidad de la augusta pareja. Con lo cual, me complazco,

una vez más, en renovar á Vuestra Majestad el homenaje de la sincera amistad y alta estima con que me considero de Vuestra Majestad,

Grande y Buen Amigo,

(i) *P. José Escalón.*

[r] *Manuel Delgado.*

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 24 de septiembre de 1906.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 2 de octubre de 1906.

Con presencia de la solicitud presentada por los señores David Bloom y Compañía, de este comercio, relativa á que se declaren extinguidas las obligaciones y responsabilidades que les impone la contrata de 26 de enero de 1905, respecto al pedido de materiales y suministros de lencas para los trabajos del Palacio Nacional en construcción, lo mismo que las que han contraído en virtud de convenio adicional á que se refiere el acuerdo gubernativo de 12 de mayo del propio año, relativo también al pedido de otros materiales y enseres destinados al mismo edificio; fundando tal solicitud en que han ejecutado los pedidos y entregado los fondos que expresan aquellos contratos y en que han otorgado á favor del Supremo Gobierno y presentado á la Secretaría de Fomento un documento en que se comprometen á entregar á éste los materiales que aun no han llegado á esta Capital, y que adelante se expresarán; y considerando: que según informa evacuado por los Ingenieros Oficiales encargados de la dirección de los trabajos del Palacio, doctores José E. Alcaine y José María Paralta, los contratistas Bloom y Compañía, por lo que al pedido respecta, han cumplido con sus obligaciones y compromisos en cuanto á la cantidad y calidad de las materias primas y de los objetos fabricados, faltando únicamente las piezas de la escalera principal del edificio y parte del techo que lo cubrirá, la pintura, aceite de linaza y las láminas estampadas para los ciclos, los cuales han sido embarcados ya con destino á este país, según los respectivos conocimientos que se han tenido á la vista, y faltando también los mármoles para los balcones del segundo piso, cuyo conocimiento de embarque no se ha exhibido hasta la fecha; que según lo manifestado por la Tesorería General de la República, en oficio de 26 de septiembre próximo pasado, los mismos señores Bloom y Compañía han entregado á aquella Oficina los *trescientos sesenta mil pesos* plata que, para los trabajos del Palacio y en conformidad á la contrata primitiva, están obligados á suministrar por mensualidades de *quince mil pesos*; y que habiendo los señores Bloom y Compañía dado exacto cumplimiento á la contrata principal de 26 de enero de 1905 y al convenio de que habla el acuerdo de 12 de mayo del mismo año, no hay inconveniente y es de justicia que se acceda la solicitud de que se trata; por tanto, el Poder Ejecutivo

ACUERDA: dar por extinguido los compromisos que á los señores David Bloom y Compañía impone la repetida contrata de 26 de enero de 1905 y el convenio adicional á que alude el acuerdo gubernativo de que se ha hecho mérito; quedando, en consecuencia, cancelados ambos pactos por lo que respecta á las obligaciones de dichos señores, y vigentes en cuanto á las que incumben al Supremo Gobierno.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja N^o 11 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Rafael, Departamento de La Paz, que funcionó en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diecisiete de septiembre de mil novecientos seis. Vista la contestación de los ex-Alcaldes de San Rafael que ejercieron sus funciones en el año de 1905, relativa á los reparos que se les dedujeron á las cuentas de los fondos Municipal y de Cementerio que llevaron en aquella población en el referido año; y considerando: que los reparos números 13., 30., 50. y 60., con las razones expresadas y con los seis documentos que acompañan, comprueban los enteros que hicieron á las Tesorerías respectivas, por valor de dichos reparos, quedando así desvanecidos; y respecto del 29. y 49., con las certificaciones que remitieron y quedan agregadas á este juicio, comprueban el entero de *dos pesos cuarenta y nueve centavos* [\$2-49 cts.], que con timbres municipales hicieron en la Tesorería Municipal de aquella población, valor de los reparos no desvanecidos. Por tanto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 144 de la Ley del R. M., falla: declarando solvente y libre de responsabilidad á la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Felipe Rodas, Mariano Muñoz, Fernando Barahona y Lázaro Estrada, respecto de las cuentas que llevó en el período mencionado. Expídase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diecisiete de septiembre de mil novecientos seis.

507 *P. Escalón.*—*Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el Libro en que fueron llevadas las cuentas de los fondos de Agricultura y de Cementerio de la población de San Isidro, Departamento de Morazán, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos seis. || Han sido glosadas

las cuentas de Agricultura y de Cementerio de la población de San Isidro, Departamento de Morazán, correspondientes al año de 1905, presentadas por el Regidor don Simeón Franco en concepto de Tesorero, y á las cuales no se encontró ningún reparo que deducirles. Por tanto y de conformidad con el artículo 142 del R. M., 52 y 45 de los Reglamentos de Agricultura y de Cementerio, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al expresado señor Franco, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes, || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á catorce de septiembre de mil novecientos seis.

508 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 68 del Libro de Caja de la Tesorería Municipal de Nueva Esparta, correspondiente al año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis. || De la glosa practicada en las cuentas de los fondos Municipal, de Cementerio y de Agricultura de Nueva Esparta, á cargo de la Municipalidad y Tesorero que funcionaron durante el año de 1905, aparece que no hay ningún reparo que deducirles, por estar todas sus operaciones arregiadas á las leyes y reglamentos respectivos. Por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., 45 del R. C. y 52 del R. A., falla: declárase solventes y libres de todo cargo, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo mencionados, al ex-Tesorero don Aparicio R. Sosa y á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores, Oneñero Mejía, Ambrosio Reyes, Ruperto Villatoro y Regino Reyes. Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Carlos A. Castellanos, || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre dieciocho de mil novecientos seis.

509 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de la ciudad de Opico, durante el año de 1905, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis. || No teniendo ningún reparo que deducirle á la Cuenta del Cementerio que llevó en Opico el Tesorero Municipal, don Francisco Avila D., durante el año de 1905, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 45 del R. C. y 142 del R. M., fallo: que el mencionado señor Avila D., se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados. || Alberto Galindo, || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre dieciocho de mil novecientos seis.

510 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

Informes sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 2 de octubre de 1906.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en seis muestras de aguardientes, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato	Furfural	Aldehidos: en aldehido etílico huellas	Eteres: en acetato de etilo	Ácidos: en ácido acético	Número de orden
0,000	0,000	0,002	0,580	0,024	1,112	
0,000	0,000	0,002	0,844	0,204	1,113	
0,000	0,000	0,003	0,101	0,021	1,114	
0,000	huellas	0,005	0,683	0,432	1,115	
0,000	0,000	huellas	0,360	0,024	1,116	
0,000	0,000	huellas	0,360	0,024	1,117	

Estando las cifras de las muestras números 1,112, 1,113, 1,114, 1,116 y 1,117 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe anterior, pertenecen: el número 1,112 al señor don Rafael Sigüenza, destilador de la Central de Cojutepeque; el número 1,113, á don Ramón Avila, de San Miguel; el número 1,114, á don Nicolás Angulo Figueroa, de San Vicente; el número 1,115, á don Francisco Meardi, de Jucupá; y los números 1,116 y 1,117, á don Antonio González, de San Salvador. Que, de conformidad con el número 5 del acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, dichos aguardientes son buenos para el consumo y pueden venderse así: los números 1,112, 1,113, 1,114, 1,116 y 1,117, hasta veinticinco centavos, y el número 1,115, hasta veinte centavos cada botella.

Dirección General de Licores: San Salvador, octubre 2 de 1906.

Baltasar Castro.

San Salvador, 2 de octubre de 1906.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados en

dos muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden	1,118	1,119
Ácidos: en ácido acético	0,012	0,048
Eteres: en acetato de etilo	0,290	0,237
Aldehidos: en aldehido etílico	0,050	huellas
Furfural	huellas	0,000
Cobre en acetato	0,000	0,000

Estando las cifras indicadas comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe anterior, pertenecen: el número 1,118, á don Ramón Castellanos, destilador de esta Central, y el número 1,119, á don Salvador Díaz Bazán, de la de Cojutepeque, y que, según lo dispuesto en el acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, estos aguardientes pueden venderse así: el número 1,118 á veinticinco centavos, y el número 1,119, hasta treinta centavos, por ser desinfectado y rectificado á vapor.

Dirección General de Licores: San Salvador, 2 de octubre de 1906.

Baltasar Castro.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

París, 2.—Barna hizo entonar el coro "Viva España", y fue aclamado por 10,000 personas. Erseguida pronunció un discurso, brindando por Francia, Rusia, Cataluña y España, y obtuvo de los concurrentes una ovación delirante. Lerrous halló en su discurso radical, respecto á la Patria y la fraternidad universal. Todos los discursos fueron muy aplaudidos. La Reina Cristina está de temporada en la Granja. Una explosión que ocurrió en la oficina telegráfica causó 8 muertos y 18 heridos de gravedad.

Las Palmas, 2.—Hay gran animación en esta con motivo de la inauguración del servicio rápido de vapores, incluyéndose en este servicio el tráfico con la República Argentina.

San Petersburgo, 2.—Han sido decomisados aquí algunos impresos reaccionarios en que se incita á atacar y exterminar á los hebreos y liberales. Stolypin ha expresado su pesar al rabino de Kishineff, por haber intervenido el Jefe de Policía en la celebración del año nuevo hebreo. Se ha pedido la conmutación de la pena de muerte impuesta al asesino del General Kozlov, secundando la petición de la viuda de dicho General. Después de la infructuosa intercesión ante el Comandante de la guarnición de San Petersburgo, telegrafió la viuda á la Emperatriz pidiendo que no se derramara más sangre sobre la tumba de su marido. Han sido arrestados un Coronel y varios ingenieros, acusados de haber vendido planes importantes de las fronteras á agentes de Potencias extranjeras. El Ministro del Interior ha dado orden á los Gobernadores de tomar medidas para proteger á los Cónsules extranjeros, en previsión de una recrudescencia de los desórdenes.

San Petersburgo, 2.—En 83, de 87 Provincias rusas, en donde, bajo diversas formas, hay establecimientos tribunales, no cesan, sin embargo, los robos á mano armada; el asesinato político se circunscribe á ciertos lu-

gares, pero su decrecimiento en el interior no es debido á los Consejos de guerra sino á la serie de capturas de organizaciones terroristas. Surgen, sin embargo, nuevos Comités momentáneos, en uno de los cuales han sido sentenciados Stolypin y el Gobernador General de Moscow. La Unión del Pueblo ruso continúa inundando de literatura incendiaria los pueblos y villorrios; uno de los jefes, el General Lebroff, que publicó un folleto incitando al pueblo á la matanza de judíos, ha sido condenado á pagar 100 rublos de multa, aunque su artículo, repitiendo la antigua fábula de que los millones ingleses están ayudando á los judíos á revolucionar la Rusia, había sido aprobado por los censores. Shmakoff hizo la defensa y aseguró, en términos moderados, que los programas de los judíos eran para ellos benéficos, porque les ayudaban á conseguir dinero del exterior.

San Petersburgo, 3. —Según afirma el "Svet," los terroristas han estado viviendo algún tiempo en los cuarteles de Lakey y Klenikoff, pagando con liberalidad por obtener informes de los movimientos de la Familia Imperial. La Policía ha encontrado el cuartel en que se reunían y ha arrestado á un joven en poder del cual se ha encontrado correspondencia de una organización revolucionaria, y de ella se espera descubrir todos los hilos del complot. Ha sido conmutada la sentencia de 20 años de trabajos forzados impuesta á Onipho, por la de deportación á Siberia. Esto se atribuye á la intervención de su anciano padre, quien envió un lastimero telegrama al Emperador, manifestándole el estado de miseria de la familia.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, octubre 3 de 1906

Ayer, á las 10 p. m., fondó en esta bahía el vapor N. A. "City of Paris," procedente de San Francisco á intermedios, de 2,504 toneladas de registro, con 89 tripulantes, al mando de su capitán G. Curtis. Trae para este puerto, 543 bultos de mercaderías y á los pasajeros: S. Canales, Inés Valdés, M. Reyes, F. Ubeja, José María Rivas, Pedro Romero y Francisco Valdivia; 2 sacos y 4 paquetes de correspondencia. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—J. Francisco Nolasco, Antonio J. Maza, Carmen Martínez de Godoy y Martina Gómez.

Ausentes.—Tránsito Resales, Rómulo Maradiaga, Francisco Díaz y Francisco Huza.

Sucursal de Concepción

Domicilio ignorado.—Marcos J. Litara y Pedro Alvarez.

Ausente.—Candelaria Valdez. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 2 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 17 al 24 de septiembre de 1906.

Ausentes.—J. Víctor Aragón (tarjeta postal), Samuel Valenzuela (tarjeta postal), Marcelino Gómez, Braulio Caballero, Carlos Pineda, José Carter, Sara Rodríguez, Dionisia Menjívar, Jesús Medina Platas, Desiderio Guerrero, Jesús Velázquez (2), Salvador Mendicita (19).

Dirección incompleta.—Carmen Figueroa. Demanda de Sotomayor.—Manuel A. Bustos.

Domicilio ignorado.—Carmen Flores (2 tarjetas postales), Víctor Manuel Cabrera (tarjeta postal), M. Angel Vilbida (tarjeta postal), Mercedes Valle (tarjeta postal), Manuela Roba (tarjeta postal), Genoveva Vidua (tarjeta postal), Tránsito Rodríguez (tarjeta postal), Pavla García (tarjeta postal), Leonidas Medina (tarjeta postal), María Santos (tarjeta postal).

Carlota Adría, Antonio Mendoza, Asiselo Rivera, Ezequiel Canas, Gregorio Orsellana, Agustín González, José Mejía, Concepción Rodríguez, Luis Valencia V., Termina Miranda, Francisco J. López, Dionisia Guisa, Josefina Mariona, Vicente Turcios, Antonia Olivares, Fernando Cornejo, Gregorio Hernández, Antonio Torres, Joaquín Conde, Julio R. Hidalgo, Pedro García Moreno, Pablo J. Ceña, Francisco Peña J., Juan de J. Guzmán, Rafael Reina, Ignacio Cárcamo, María Carlota Chicas, Rafael Mendoza Funes, Angela Avalos, Leonadia Miranda, Venancio Suneñi, Miguel Callejas, Sociedad del Salvador, Constantino Hernández, Carlos Ayón, Arista Canizales, Nemesio P. de Rosalina, Indalecia Zelaya, Vicente Turcios, Tomás Miranda, Juana Sigüenza, Jesús Pérez Millia, Valentina B. de Lara, J. M. Palmicio, Cayetano Prado, Lola de Valle, Francisco Delgado, J. Jesús Rodríguez, Antonio Rivas, Tomás Flores, Adrián Osogueda, Manuel Jacinto Chavarria.

Valta de Franqueo.—Adela Cordero, Carlota Salazar y Gilberto Lemus Molina (tarjetas postales). Ramón Sifontes, señoras Dacías y Carmen de la Fuente. Fuera de línea.—Rafael Martínez y José Navas.

Oficina Central de Resagos y Posta. Rastante: San Salvador, 24 de septiembre de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 2 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 25 hombres: 2, por ebrios en horas de trabajo; 1, por escufa; 1, por vapor; 1, por riña; 7, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios fondeados; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por ebriedad; 6, por escándalo público, y 1, por ultrajes; y 8 mujeres: 1, por castigar en la calle á una de sus hijas; 2, por ebrias escandalosas; 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por riña; 1, por ser prostituta y no estar inscrita, y 2, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 2 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Juan Solenthaler, para Santiago Marfa; Dr. Guillermo Borja, Javier Arriaza, Antonio Maza y Abel Magaña, para Ahuachapán, y Emilio Aveschul, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: J. Salvador Morán, Juan José Lainez, Antonio R. Lima, Pedro y José María Cáceres de Santa Ana. Salieron: Samuel González, Francisco Rivas, Rafael B. Collados y Antonio Villa, para Berlín.

Hotel Occidental.—Entró: Rodrigo Sicilia, de Sonsonate. Salieron: Coronel Francisco Calvo, para Izalco, y Enrique Cambrá, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 3 de 1906.

Excitativa á los médicos y farmacéuticos

Esta Junta tiene conocimiento de varias tentativas encaminadas á obtener sustancias venenosas en algunas farmacias con recetas en las cuales la firma del facultativo era falsa; con este motivo, se recuerda á los señores médicos la obligación en que están de inscribir sus firmas y sellos en los registros que al efecto deben tener las boticas del domicilio respectivo, según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Farmacias.

La Junta excita, además, á los propietarios de boticas, para que manden á recoger las firmas de que arriba se ha hecho mención, á la casa de los señores facultativos que no hubieron cumplido con aquella obligación, con el fin de evitar abusos de graves consecuencias. Estos registros deberán presentarse en la próxima visita que esta Corporación practicará á sus oficinas.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN.: San Salvador, septiembre 30 de 1906. 10—3

PREVENCION

De Orden del Ministerio de la Guerra desde esta fecha en adelante se previene á todos los ciudadanos de dieciocho á treinta y cinco años de edad, se presenten á la oficina organizadora de Milicias, de los Batallones disponibles de los Barrios: Candelaria, Santa Lucía, San José y el Calvario, que está á cargo del jefe organizador, Coronel don Luciano Contreras, en el Barrio del Calvario, casa No. 17, en la esquina del Hospital, para que sean alistados, previniendo que aquellos que no lo hicieron, serán castigados conforme á las leyes militares vigentes.

San Salvador, septiembre 24 de 1906 15—8

Al público

Estado depositado en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opico, las bestias de pastoreo que sirvieron en la última pasada campaña.

se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales á recogerlos, ante el Administrador ó encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de categorías.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 24 de 1906.

60—37

Guadalupe Ramírez.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giro postal entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también á los señores dueños, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede esta Oficina concebir sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de observarse para la libranza de giros, debe concurrir en persona ó por medio de representante, á la Oficina respectiva, á recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta dirección no contestará carta alguna en que se solicite por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de septiembre de 1906. 30—7

ACEPTACION DE HERENCIAS

Se hace saber que por auto de las nueve de la mañana del día veintiocho de abril próximo pasado, se le tenía por aceptada, por parte de la señorita Francisca Arana, la herencia que á su defunción dejó su padre legítima Petrona Sandoval, vecina que fue del pueblo de Salcoatitán, en este Departamento; y se nombra á la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias vacantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la referida herencia, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las once de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. Antonio R. Méndez. Edo. Chacón G., Srío. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber que á esta Tribunal se ha presentado doña Gertrudis Lorenzana de Aguirre, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia de los difuntos, Gertrudis Betancur y Sebastiana Gamaluz, como casionaria del derecho hereditario que corresponde á Francisca Betancur, en concepto de hija de los expresados difuntos Betancur; y se ha nombrado á la señora Lorenzana de Aguirre, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias vacantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. Manuel S. Martínez. Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco José Monterrey, aceptando la herencia, con beneficio de inventario, en los bienes de la sucesión del difunto Potenciano Flores, como casionario de los derechos hereditarios que los corresponde á Atanacia Rivera y Bercebal Flores; nombRANDO, interinamente al doctor Monterrey, administrador y representante legal de la herencia de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos seis. R. A. Ponce. Sr. Salazar, Srío. 2

Rafel Araujo, Juez 1º, de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se le tenía por aceptada, de parte de las señoras, doña Carmen Guirola de Molina, don Jorge Guirola y don Víctor del mismo apellido, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos don Eustaquio Guirola y doña Elena Lucero de Guirola, vecinos que fueron de esta ciudad, nombrándose interinamente á los expresados, señora Guirola de Molina, don Víctor y don Jorge Guirola, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia vacante. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. Rafel Araujo. Srío. 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se le tenía por aceptada la herencia de doña Gregoria Menjí-

var, por el cónyuge sobreviviente don Antonio Mariana, por sí y en representación de sus menores hijos Pedro, José, Jesús, Carmen y María, también de apellido Mariana; y se ha nombrado á aquel, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dieciocho de septiembre de mil novecientos seis. | *Marcel V. Mendoza.* | *C. M. González, Srio.* 2

Abraham Cortés, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Santiago Correas, aceptando la herencia que á su defunción dejó en esta localidad, su padre legítimo José Angel Correas, y se ha nombrado á presentado, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirla en el término respectivo.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de Alegria, á las ocho y media de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | *Abraham Cortés.* | *Ismael Anzora, Srio.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, tuvo por aceptada, por parte de la señora Gabriela Cortán de Gómez, por sí, y en representación de sus menores hijos Eliaso y María Elena del Refugio Gómez, la herencia que á su defunción dejó el señor Cresencio Gómez, padre legítimo de los menores antes mencionados y cónyuge de la primera, nombrándosele curador y administradora interina y representante legal de la expresada sucesión, con las formalidades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las once de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | *Cirilo Cañas.* | *Bartolomé Aparicio, Srio.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el señor José Ruperto Ramírez, se ha presentado aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su difunta madre Josefa Ventura, y se le ha nombrado interinamente administrador, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | *Cirilo Cañas.* | *Bartolomé Aparicio, Srio.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesión del señor Felipe Méndez, por parte de la señora María Jiménez, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Felipe, Margarita de Jesús, Carlos y Gregorio Méndez; nombrándose á la señora Jiménez, administradora interina y representante legal de la herencia de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. | *R. A. Ponce.* | *S. Solórzano, Srio.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintidós del actual, se tuvo por aceptada la herencia abintestado de la difunta señora María Emilia Moreno, por parte de don Antonio Batandino Moreno y señorita Luz del mismo apellido, á quienes se nombró administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos seis. | *A. Castellanos.* | *Daniel M. Zarate, Srio.* 2

Rafael Marquina Herrera, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Paula Espinal, por parte de su esposo legítimo Nicolás Reyes, nombrándole interinamente administrador y representante legal de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho, para que dentro del término de ley se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. | *Rafael M. Herrera.* | *Rafael J. Méndez, Srio.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado, Andrea Escobar y Nicomedes Blanco, del domicilio de

Lisiqua, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el difunto León Blanco; la primera por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos Isidra, Francisco, Antonio, Lucio Cristóbal, Asunción y Tomasa Blanco, y el segundo como hijo legítimo, por auto del día trece de los corrientes, se ha nombrado interinamente á los presentados, administradores y representantes de dicha sucesión. Cítanse á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis. | *Samuel Cordero L.* | *Tomás Bonilla, Srio.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia del difunto Cesario Díaz, de parte de su hijo legítimo José Dieguito Díaz, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión indicada, que ocurra á deducirla á este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | *Isidoro Cevallos.* | *Edmundo Aráoz, Srio.* 2

Raúl Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada, sin beneficio de inventario, de parte de don Angel Guirola, la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo don Adalberto Guirola, vecino que fue de esta ciudad, nombrándosele interinamente al indicado señor Guirola padre, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirla en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid, Srio.* 2

Raúl Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada, de parte de don Antonio Basilio Gómez, como cesionario de los señores Pedro de Jesús, Domingo, José María y Juana Menjívar, la herencia que á su defunción dejaron los señores Esteban Menjívar y María Gil Mejía, nombrándose al expresado señor Gómez, interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirla en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid, Srio.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ha sido nombrada administradora y representante interina de la sucesión del finado Braulio Escobar, con las facultades de ley, su hermana legítima Ursula del mismo apellido. Se cita á las demás personas que se crean con derecho á la herencia, para se presenten á deducirla dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Sacatezquez, á las once de la mañana del veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mico.* | *Andrés Landaverde P., Srio. Int.* 2

Eduardo Antonio Bargas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Paulina Alhorte, por su hijo legítimo Victoriano Miranda, á quien se le nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, se citan con quince días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Cholutengo, á las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | *Eduardo A. Bargas.* | *Elías Serrano, Srio.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de sus padres legítimos, Juan Lomana y Fulgencia Machado Castro, las señoras Simón, Estanislao y Santos Lomana.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos seis. | *R. A. Ponce.* | *S. Solórzano, Srio.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos de la sucesión del señor Juan Rosa León, Hermenegildo León y Rosa Castro, el primero como hijo legítimo, y la segunda, como cesionaria de los derechos hereditarios que le corresponden á Marcela Mejía, á Raimunda, Francisco y Santos León.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos seis. | *R. A. Ponce.* | *S. Solórzano, Srio.* 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en el juicio ejecutivo seguido por el doctor Juan Francisco Paredes, contra la señora Juliana Velasco, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar de propiedad de la ejecutada, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, teniendo el solar los linderos y extensión siguientes: a) Norte, con once varas ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros, con solar y casa de doña Margarita Alfaro, pared de por medio; al Oriente, veintidós varas, con casa y solar de Pedro Vázquez, pared de por medio; al Sur, la misma dimensión del Norte, calle de El Progreso de por medio, con casa de Javier Contreras y Reyes Valencia; y al Poniente, la misma dimensión que al Oriente, con casa y solar de Lucrocía Valencia, brotonedo de hoja de por medio. En este solar está construida una casa de teja sobre paredes de adobe que mide once varas cuadradas inclusive el corredor. Quien quisiere hacerlos postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta, Srio.* 2

Por ejecución que sigue el bachiller pasante don José Ramón Cabrera como apoderado de don Pedro Méndez, contra Manuela Santamaría viuda de Leiva y Clara Leiva por un mil quinientos pesos; y contra Isabel Leiva de Salguero por trescientos pesos; una y otra deuda con intereses convencionales y costas, se venderán por este Juzgado dos derechos indivisos que como cónyuge sobreviviente á la primera, y como hijos legítimos á los otros dos, les corresponde en los inmuebles siguientes que antes fueron de don Ruperto Leiva y se describen así: un terreno compuesto de veintidós hectáreas cuarenta áreas de extensión, situado á inmediaciones de la villa de Contepéquez, en este Distrito, y linda: al Oriente, con potreros de Carlota Estrada; al Norte, con propiedad de Adalberto Cienfuegos; y el terreno que enseguida se describirá; al Poniente, con finca de Justo Méndez, mediando camino; y al Sur, con finca de Félix Cienfuegos, solar de Domingo Pleites y la plazuela del Calvario. Y otro terreno contiguo al anterior con el cual forma un solo cuerpo, compuesto de cuadradas veinte áreas de cabida y linda: al Oriente, con potrero de Adalberto Cienfuegos; al Norte, con propiedad de Domingo Pleites; al Poniente, con terreno de Justo Méndez, camino enmedio; y al Sur, con el terreno primeramente descrito: en dichos inmuebles hay pequeños cultivos de café y zacate y contienen una casa de teja que sirve de habitación. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | *Francisco Z. Moreno.* | *Fernando Feusier, Srio.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Tomás Muñoz Jovel, como cesionario de don Romo Jovel de Ayala, contra el doctor don Salvador Soriano, en su carácter de curador de la herencia yacente de los finados Hermenegildo Monterrosa y doña Matrovia de Monterrosa, se venderá en esta ciudad, en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa con su correspondiente solar situado en el barrio de la Parroquia de esta ciudad, de teja y sobre paredes de adobe, teniendo diez metros treinta y seis milímetros de largo, y de ancho ocho metros ciento sesenta milímetros inclusive el corredor, y el solar mide de Oriente á Poniente, rumbo Norte, veintidós metros setecientos veinte milímetros, y de Oriente á Poniente, al lado Sur, once metros setecientos cuatro milímetros y de Oriente á Poniente, de Sur á Norte, veintidós metros ochenta milímetros; y la otra parte tiene veintidós metros ochenta milímetros; y linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión del doctor don Isabel Ayala y solar de doña Dolores de Cibrián; al Norte, con solar y casa de la sucesión del Presbítero don Juan Pablo Saravia y Joaquina Campos; al Poniente, con solar de la misma Campos; y al Sur, calle de por medio con casa de don Gustavo Martínez. Un terreno de naturaleza rústica, situado en los arrabales del barrio del Calvario de esta misma, compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas, cercado por sus cuatro rumbos, lindando: al Oriente, con finca de don Vicente Córdova, camino de por me-

dio; al Norte, con huatal de la sucesión de Julio Puz; al Poniente, con huatal de don Pedro Campos; y al Sur, con huatal de Prudencio Orellana. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito Lautilán, á las doce del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. | *Enladio Sánchez.* | *Salvador Campos, Srío.*

Por ejecución seguida en este Juzgado por don Catarino Núñez, contra la señora Quirina Clemente, por la cantidad de ciento ochenta pesos y costas, se venderán en pública subasta dos fincas situadas en el cantón "El Barro", de esta jurisdicción, compuesta en primera de cuarenta tareas de extensión, cultivadas doce con café y el resto inculco y linda: al Oriente, con finca de don Adrián Magaña (h); al Norte, con finca de Luciano Clemente, peña de piedra de por medio; al Sur, con finca de Víctor Magaña; y al Poniente, con finca de la sucesión de Fulgencio Vecinos; y la segunda se compone de doce tareas cultivadas con café en planta y árboles frutales y linda: al Oriente, con finca de Manuel Sotura; al Norte, con finca de Cruz González; al Sur, con finca de Aurelia Clemente; y al Poniente, con finca de Gregorio Trejo, conteniendo en su interior una casa pajiza. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Puz Ahunchapán, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | *Justo Castro.* | *Gonzalo Zúñiga, Srío.*

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa, hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Magaña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de El Progreso, del Departamento de Sonsonate, solicitando por sí título de propiedad de una porción de terreno rústico, inculco, plano, fértil y propio para la agricultura, compuesto de seis manzanas de extensión ó sea cuatro hectáreas y veinte áreas, situado en el lugar denominado Palo Verde, de estos extinguidos ejidos municipales, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de don Rosalvo Arévalo y Raimundo Vázquez, cerco de los colindantes de por medio; al Poniente, con terrenos de Pedro Vázquez; al Norte, con terrenos de Vicente Vázquez, camino de por medio y mojoneado con brotón; al Sur, con sucesión de don Abasado Magaña y Pedro Vázquez, camino de Ahijizaya de por medio; dicho señor Magaña es poseedor de buena fe, según probó en el juicio, con testigos colindantes.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Ahunchapán, á las diez de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos seis. | *Fidel Antonio Reyes.* | *Salvador Mata, Srío.*

El infrascripto Alcalde, hace saber que á esta oficina se ha presentado don José Ángel Lemus, agricultor, de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano, que mide de frentes diez y seis metros y de fondo treinta y cinco, situado á orilla de la plaza pública, en que está construida una casa de teja y paredes de adobe que compró á don Rafael Alegria y que antes perteneció á la sucesión de doña Quirina á Hilario Paredes, siendo predio dominante, sin carga real, lindante: al Oriente, con terreno de don Pablo Alegria; al Norte, con el de Felipe Paredes; al Poniente, con la calle pública; y al Sur, con la casa y solar de Justo Henríquez. Quien se crea tener derecho en el fondo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las tres de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. | *Francisco Castro.* | *Cejerino Huete, Srío.*

El infrascripto Alcalde, hace saber que la señora Santos Parla, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Eustaquio Aparicio, teniendo veintidós metros ochocientos milímetros; al Sur, con casa y solares de Ramona Aparicio, Manuel Avares y Felipe Carranza y tiene por ese lado, calle de por medio, midiendo iguales dimensiones que al Norte; al Oriente, con casa y solares de Santiago Aparicio y Ambrosio Sánchez y tiene diez y seis metros; y al Poniente, con casa y solar del mismo Ambrosio Sánchez, y mide catorce metros ochocientos milímetros. Esta solicitud se publica para los efectos de la ley respectiva.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña.* | *Pablo Méndez, Srío.*

El infrascripto Jefe de primera instancia accidental de este Distrito, hace saber que á este Juzgado se han presentado las señoras José Espinoza y José de la Paz Arévalo,

solicitando título supletorio de las terceras partes de un terreno denominado El Tablón, y de las dos sextas partes de otro, denominado El Zuzapote, ambos radicados en el cantón de Conchique de esta jurisdicción; calculándose al primero once hectáreas y cuarenta áreas; y al segundo, dieciséis hectáreas y ochenta áreas; lindando el primero: al Oriente, con tierras de Dionisio Guavara; al Norte, de Tiburcio Rodríguez y Luciano Correas; al Poniente, de Santiago Mereno y Agustín González; y al Sur, de Toribio Arévalo. El segundo terreno linda: al Oriente, con tierras del mismo señor Guavara; al Norte, de don Tiburcio Rodríguez; al Poniente, con el terreno que se acaba de describir y de Nicolás Beltrán; y al Sur, de don Toribio Arévalo. Si alguna persona quisiera oponerse á dicha solicitud, que ocurra á este Juzgado á hacer uso de su derecho si lo conviniere dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Sanzuntepeque, á las nueve de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos seis. | *Luis Castro N. R. Vélez, Srío.*

El infrascripto Alcalde, hace saber que á esta oficina se ha presentado Demetrio Ramírez, de treinta y nueve años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno que de buena fe posee en el valle Las Angosturas, de esta jurisdicción, conteniendo una casa pajiza, de cinco varas de largo, por cuatro de ancho, siendo sus dimensiones y linderos del terreno los siguientes: al Norte, mide ciento cincuenta varas, y linda con terreno de Tiburcio Muñoz; al Sur, tiene la misma medida del Norte; y linda con terreno de Tiburcio Novio; al Oriente, mide trescientas varas, y linda con terreno de Carlos García; y al Poniente, tiene la misma medida del Oriente, y linda con terreno de Alejandro Mejía; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, ni es dominante ni sirviente, y lo ostenta en ochenta y cinco pesos. La persona que se crea con derecho al fondo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Colón, á las tres de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. | *Maximino Campos.* | *Filadelfo Deloid, Srío.*

Se hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Rivas, solicitando título de propiedad de un solar sito en el barrio de San José de esta ciudad; que hubo por herencia de su finada madre Felipa Trujillo, el cual no es dominante ni sirviente; no contiene carga real ni derecho en proindivisión, lo ostenta en veinticinco pesos, y mide y linda: al Oriente, catorce metros cuatrocientos veintidós milímetros, con solar de Felicitana Rivas, calle de por medio; al Poniente, la misma dimensión que al Oriente, con predio de Luis Chávez; al Norte, siete metros doscientos treinta y ocho milímetros, con solar de Benigna González; y al Sur, la misma dimensión que al Norte, con solar de la señora Catalina de Velázquez; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito Ahunchapán, á diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis. | *Miguel Canza.* | *M. Trinidad Sano, Srío.*

Se hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Cobos, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, que posee tranquilamente en el cantón Ahzapuco, de esta jurisdicción, como lo comprueba los documentos compulsados en autos, el cual consta de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado en una parte con café cosechero, y lo demás inculco, y linda: al Oriente, con propiedad de Alejandra Calzapal; al Norte, con terreno de Ciriaco Celada, antes de don Olave Silva; al Poniente, con propiedades de Benigno Ruiz, Justo Zaldívar y Miguel González; y al Sur, con terrenos ejidales y de Felipe Mauricio, callejón de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, no contiene carga real ni derecho en proindivisión que pertenezca á otra persona, y lo hubo el solicitante por compra que hizo á los señores José y Francisco Javier Santillana. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito Ahunchapán, á veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | *Miguel Canza.* | *M. Trinidad Sano, Srío.*

El infrascripto Alcalde Municipal, hace saber que por sí, se ha presentado ante esta Alcaldía, la señora Dolores Cuellar de Rondorós, de cincuenta años de edad, casada, costurera y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el valle de Mercedes, de esta jurisdicción, de diez y siete metros quinientos noventa y seis milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, conteniendo en su interior varias mejoras agrícolas, y una casa-rancho cubierta de teja, sobre paredes de adobe, de ocho varas de largo, por seis de an-

cho, y con corredores de tres y media varas de ancho cada uno, y linda dicho fondo en su conjunto: por el Oriente, calle de por medio, con finca de don Máximo Montoya; por el Norte, con terreno del señor Juan Aquino; por el Poniente, quebrada de por medio, con el Comentario de esta villa; y por el Sur, con solar y casa del señor Nicolás Somota; mojoneado al contorno con cercos de alambre, y solo al Sur, hay como seis varas más ó menos de cerco de paja que no son de propiedad del solar descrito, sino del señor Somota, los colindantes son de este domicilio. Dicho solar no tiene ninguna carga, ni derecho real que pertenezca á otra persona, es predio sirviente y dominante á la vez, está apreciado en doscientos pesos, y lo hubo la solicitante por compra que le hizo á don Vicente Gil, agricultor y de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente en tiempo á deducirlo legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal de N. Japa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | *Jerónima Fuentes.* | *Eliseo G. Mijango, Srío.*

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo, Certifica y hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Brígida Herráez, mayor de edad, viuda y de este vecindario, en representación legal de sus menores hijos Zacarías Zera y Vicenta González, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee al Sur de esta población, constante de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, más ó menos. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, no presta ni recibe servidumbre, no es dominante ni sirviente, todos los colindantes son de este domicilio, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Natividad Murcia, y mide por este rumbo ciento diez y seis metros; al Poniente, con terrenos de José Méndez, calle de por medio que conduce al Océano Pacífico, y mide por este rumbo ochenta y siete metros; al Norte, con terrenos de José Vázquez y Leopoldo Avila, y mide por este rumbo ciento cincuenta metros; y al Sur, con terrenos del mismo señor Murcia, y mide por este rumbo ciento diez y ocho metros. Dicho inmueble lo posee de buena fe. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mora, á las dos de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos seis. | *Nazario Cruz.* | *Froilán Pineda, Srío. Int.*

Se ha presentado á esta oficina la señora María Cruzanta Alfaro, de veintidós años, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico ejidal, que posee de buena fe, situado en el punto nominado Guarumo, del cantón La Mora, de esta comarca, de arada y monte, como de la extensión de setenta áreas, de superficie plana ó inclinada, de mediana feracidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Coronado y Francisco Alfaro, cerco de paja de por medio; al Norte, con terrenos de Lucio Arca y de la sucesión Sogobia, divididos por la quebrada de El Guarumo; al Occidente, con heredad de Eusebio Durán, lindados por ranje y cerco de piedra; y al Sur, con dominios del mismo Lucio Arca, sirviendo de límite una línea que partiendo del cerco de piedra de Eusebio Durán, hacia el Oriente por unos mojones de piedra y paja, pasa á dar á otro cerco de piedra pertenecientes al terreno que se describe, de allí sale la línea á llegar á la punta de otro cerco de piedra que está juntamente á un árbol de almendra á la orilla de la quebrada á dar al cerco de paja que está al pie de un barraco, donde linda con Toribio Jovel. El fondo descrito, no tiene ninguna carga real, asegura que lo adquirió por herencia de su padre Américo Sogobia, hace como seis años, lo ostenta en cuarenta pesos, los colindantes son de este domicilio, á excepción de Coronado Alfaro, que pertenece al Co. Zacatecoluca. Se avisa al público, para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, septiembre diez de mil novecientos seis. | *P. Apala.* | *A. Arias, Srío.*

El infrascripto Alcalde Municipal, hace saber que la señora Ignacia Antonia Argueta, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, se ha presentado solicitando se le expida título de propiedad de un terreno rústico ejidal, de monte, de condiciones áridas, situado en el cantón Los Laureles, de esta comarca, como de la extensión de una hectárea cuarenta áreas, de superficie inclinada, linda: al Oriente, con terrenos de Julio Aguilar, divididos por cerco de piedra; al Norte, con terrenos de Lorenzo Mozo y Lorenzo Flores, camino de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Julio Aguilar, separados por cerco de piedra; y al Sur, con terrenos de Santiago y Carlos Romero y Sotera de Jesús Flores, mediando cerco de paja. En el terreno mencionado, hay construidas dos casas, una de paja, corredores de teja, y la otra, paredes de adobe, cubierta de teja, esta la ha construido con fondos propios, aquella y terreno los adquirió por compra que hizo á don Andrés Iglesias. Estima dicho inmueble, en la suma de doscientos pesos, no tiene ninguna car-

ra real que lo afecta, los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.

Leído en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, mayo veintinueve de mil novecientos seis. | Pedro Ayala. | Andrés Arias, Srta. 2

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Higinia Sánchez de Gutiérrez, mayor de edad, viuda, oficina doméstica y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee legítimamente en el cantón San Rafael, de esta jurisdicción, y consta de dos manzanas, equivalente a cuatrocientas áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Procopio García, quebrada de por medio, hacienda mojon equinero un palo justo; al Poniente, con terreno de Francisca Carranza, haciendo mojon un palo de pito; al Norte, con terreno de Felipe Gutiérrez, haciendo mojon un palo justo; y al Sur, con terreno de Isabel Gutiérrez, siendo colindantes los mismos que se mencionan, y todos son de este vecindario, no hay en él carga real de ningún género, y lo adquirió el solicitante por herencia de su finado esposo Esteban Gutiérrez, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. Por el Alcalde Municipal don Magdalena Santos, que no sabe firmar, Bernardo Cholo. | Antonio G. Orantes, Srta. 2

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Paulino Mercedés Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee legítimamente en el cantón San Rafael, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas, que equivalen á doscientas diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Procopio García, quebrada de por medio, haciendo mojon equinero un palo de pito; al Poniente, con terrenos de Juana y Gabina Gutiérrez; al Norte, con terreno de Paulina Gutiérrez, haciendo mojon equinero un palo de pito; y al Sur, con terreno de Felipe Gutiérrez, siendo los colindantes los mismos que quedan mencionados, y todos de este vecindario, que el fundo relacionado, no tiene ninguna carga real, y lo adquirió el solicitante por herencia de su finado padre Esteban Gutiérrez, y lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. Por el Alcalde Municipal don Magdalena Santos, que no sabe firmar, Bernardo Cholo. | Antonio G. Orantes, Srta. 2

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Gutiérrez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Santo Domingo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee legítimamente en el cantón San Rafael, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas, que equivalen á doscientas diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Procopio García, quebrada de por medio, haciendo mojon equinero un palo de pito; al Poniente, con terreno de Francisca Carranza, haciendo mojon un palo de joote jobo; al Norte, con terreno de Paulino Mercedés Gutiérrez, haciendo mojon un palo de joote jobo; y al Sur, con terreno de Higinia Sánchez de Gutiérrez, haciendo mojon un palo justo; siendo los colindantes los mismos que quedan mencionados, y todos de este vecindario, el fundo relacionado, no tiene ninguna carga real, y lo adquirió por herencia de su finado padre Esteban Gutiérrez, y lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. Por el Alcalde Municipal don Magdalena Santos, que no sabe firmar, Bernardo Cholo. | Antonio G. Orantes, Srta. 2

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eligio Quintanilla, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto, pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Sanluis, el cual tiene ochocientos metros de largo, por veinticinco metros de ancho, y sus linderos son: al Norte, solar de Vicente Santos, calle de por medio; al Sur, solares de los señores Teodosio Mónico y de la sucesión de la señora Bruna Gómez, trascorral de por medio; al Oriente, predio de Carlos Gómez y Salomón Meléndez, trascorral y palo p que de por medio; y al Poniente, solares de Francisco Leandro Vigil y de Adolfo Gómez, trascorral también de por medio; habiéndole adquirido la posesión de él, por compra que

hizo el referido señor Adolfo Gómez, según aparece de la escritura privada razonada en las diligencias. La persona que se crea tener derecho al solar descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, á diez de septiembre de mil novecientos seis. | Lorenzo J. Quintanilla. | Ramón Mena, Srta. 2

Victoriano Ruiz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Ana María Hernández, de treinta y dos años de edad, viuda de Basilio Batres, oficina doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de una manzana de capacidad, situado en el cantón Batres, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría; Departamento de Sanluis, que su difunto esposo poseyó en vida, quieto y pacíficamente por más de diez años, continuando en la misma posesión la pariente única interrumpción alguna, en el carácter de heredera, y pertenencia á los extinguidos ejidos de esta ciudad, en dicho terreno están sembrados sesenta árboles de café sembrados y en un plantío, lindante al Oriente, con terreno de Basilio Batres, brotonal de árboles de tamate, cacuanaco y tizate de por medio; al Norte, con línea de Anastasio Marragón, mediando brotonal de tizate; al Occidente, con línea de Gregorio Batres; marcando la división, brotonal de izote y pito; y al Sur, con línea de don Juan Homar, brotonal de cacuanaco y pito de por medio, que pertenecen al terreno descrito; el cual no tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Leído en la Alcaldía Municipal de Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis. | Victoriano Ruiz. | León Bladón, Srta. 2

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Julio Castillo, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares; uno de ellos, situado en la encrucijada de las calles de Santiago y La Democracia, barrio de Santa Cruz de esta ciudad, en el que existen como mejoras con casas contiguas formando esquina. El solar mide: al Occidente, cuarenta y dos metros; al Oriente, treinta y ocho metros cuarenta centímetros; al Norte, veintiocho metros cincuenta centímetros; y al Sur, veinticuatro metros. Una de las casas, está situada á la orilla de la Calle de Santiago, y mide de largo, veintidós metros, y de ancho, incluido el corredor, ocho metros; la otra casa está á la orilla de la Calle de la Democracia, tiene de largo, veinte metros cincuenta centímetros, y de ancho incluído el corredor, ocho metros; más tres piezas interiores y una medianera, las tres piezas tienen de largo, quince metros, y de ancho en el corredor, ocho metros, la medianera es de once metros de largo, y cuatro metros treinta centímetros de ancho. El solar está limitado por tapas propias con una atravesía que lo divide en dos secciones, formando un solo cuerpo, y linda con las mejoras que contiene: al Norte, con casa del doctor Marcos Figueroa, Calle de la Democracia por medio; al Occidente, con solar de los herederos del Coronel Victoriano Ruiz, Calle de Santiago por medio; al Sur, con casa y solar de doña Mercedes Guerra; y al Oriente, con casa y solar de doña Procopia Castro de Orellana. El otro solar, está situado á la orilla de la Calle de la Aurora, barrio de Santa Cruz de esta ciudad, mide: al Occidente, veintinueve metros; al Norte, cuarenta y tres metros; al Oriente, treinta y un metro treinta centímetros; y al Sur, treinta y dos metros noventa centímetros; y linda: al Occidente, Calle de la Aurora por medio, con casa de Concepción Flores y de la sucesión de don José Cabrerón; al Norte, con casa y solar de José María Sotillos y solar de Jerónimo Castro; al Oriente, con solares de Timoteo Barrionto y de doña Paulina Cuevas; y al Sur, con solares de Rosa Villodas y Gabriel Porras. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Metapán, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | Cecilio Ramírez. | Isaac Paredes, Srta. 2

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que don Jesús Centeno, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, situado en las subarrias del barrio de Animas de esta ciudad, compuesto de dos manzanas y un cuarto ó sean ciento cincuenta y siete áreas de extensión, cultivado en partes de café y de demás con otras plantaciones, y linda al Oriente, con terreno de don Félix Dárdano, río de Amalanga, en partes de por medio; al Norte, con el mismo terreno, mediando el referido río; al Poniente, con terreno de Soledad Mendoza, cerco y zanjo de por medio; y al Sur, con terrenos de Cornelia Lemay, cerco de por medio, y de Luciano Palacios, callejón de por medio. Y en pública subasta para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchupán, á veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Mariano Triunfo Castro. | Gonzalo González, Srta.

Victoriano Ruiz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Durán, mayor de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, pidiendo se le expida á su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Sanluis, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de don Benjamín Guadamuz, cerca del pie de solar; al Norte, con solar y casa del mismo señor Guadamuz, cerca del pie de solar; al Poniente, calle de por medio, con casa de Bonifacio Flores y solar de don Andrés Aguillón; y al Sur, calle de por medio, con solares de Juan Monter y Williams Cortez, siendo su extensión de Norte á Sur, por ambos lados veintidós metros cincuenta centímetros y de Oriente á Poniente, por sus dos lados treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, y lo hubo por compra que le hizo en años anteriores á este municipio, y en última dicha solar, en la suma de mil pesos; teniendo construida en él una casa de teja de siete metros de longitud, por ocho de latitud, inclusive el corredor, no teniendo carga ni derecho real constituido, no es predio dominante ni sirviente, y está marcada con cercas de piedra y trascorral; los colindantes son vecinos de esta población, y la del Triunfo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal Santiago de María, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | Victoriano Ruiz. | León Bladón, Srta.

El Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Asencio Argueta, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por sí título de dominio y propiedad de dos secciones de terreno rústico, cultivadas de café, situadas en los puntos denominados La Joya de Munguía y Loma del Zapato de esta jurisdicción, y de una casa de teja sobre balcones y paredes de adobe, con su correspondiente solar en el interior de esta población, los que posee de buena fe, y linda el primero, que es de la capacidad de sesenta áreas al Oriente, con terreno de la sucesión de Romualdo Moreira, mediando posteo de jacón, en línea recta á dar á un árbol de pite, que sirve de mojon equinero; al Norte, con el de Francisco Henríquez, mediando brotones de izote y purales, en línea recta hasta un izote, y quebra al Oriente con el del mismo Henríquez, mediando joya y un izote de mojon; al Poniente, con el de Apolinario Argueta, mediando brotonales de izote; y al Sur, con el de Alejandro Ziliézar, mediando calle y un izote mojon equinero. El segundo, de la extensión de sesenta áreas, linda al Oriente, con terreno y cafetal de Alejandro Ziliézar, mediando postes de izote y jobo en línea recta, hasta un jobo que sirve de mojon equinero en una quebrada; al Norte, con el del mismo Ziliézar y el de Santiago Caraballo, mediando quebrada; al Poniente, con el de Concepción Argueta, mediando brotones de izote en línea recta; y al Sur, con los de Apolinario y Olegaria Argueta, línea recta á un broton de joote mojon equinero. El solar mide: al Oriente, quince metros ochocientos ochocientos milímetros, y linda con casa y solares de Apolinario Cruz y Narcisca Paeas, mediando calle pública; al Norte, cuarenta y cuatro metros doscientos treinta milímetros, con solares de Santos Maravilla y Francisco Molina, línea recta á un izote equinero; al Poniente, quince metros ochocientos ochocientos milímetros, desde el mojon anterior á otro izote, mediando una quebrada, linda con solar y casa de Francisco Paeas; y al Sur, cuarenta y cuatro metros doscientos treinta milímetros, desde el mojon anterior á termina al primeramente citado, lindando con solar y casa de Victoria Argueta, línea recta, el solar y pared de por medio en la casa. Que dichos predios los hubo por herencia de su finado padre Apolinario Argueta, hace nueve años; que los terrenos son de forma irregular de superficies quebradas y aludadas, terrenos no teniendo derechos ó cargas reales ni subdivisión rústica, y los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Alejandro Ziliézar, que lo es del de San Vicente; y pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta villa. Que la casa, una parte la compró á Apolinario Argueta (hijo) de este domicilio, quien aun vive, y la otra parte la construyó con sus expensas, hace siete años; no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ó carga real, sus colindantes son de este domicilio, y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlos dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las nueve de la mañana del día 20 de septiembre de mil novecientos seis.

Rogado por el Alcalde don Antonio Henriquez, que no sabe firmar, | J. Genaro D. Ordoñez P. | Aquilino Flores, Srta.

Benigno Henríquez, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Flamenca, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y una casa urbana, situada en el interior de esta misma población, el que no tiene impuesto municipal y ni carga real de ninguna clase, no es propio dominante ni serviente, ni está dividida con ninguna otra persona, el cual posee por decir que lo ha comprado con Demetrio Guzmán, su documento se lo ha perdido siendo sus linderos y medidas las siguientes: al Oriente, mide cincuenta varas, y linda con calle de por medio, con solar de esta Municipalidad; al Norte, mide veinte varas, y linda con terreno de esta misma Municipalidad; al Poniente, mide cuarenta varas y linda con casa y solar de Aquilina Guzmán; y al Sur, mide veinte varas, y linda con casa nacional de por medio, con línea de la sucesión de don Emigdio Castro, y la casa es cubierta de teja sobre horcones, paredes de bajareque, con un corredor hacia el rumbo Norte, y mide diez varas de largo por seis de fondo ó todas las medidas expresadas su equivalencia aun en metros; tiene por mojones el solar, brotones de pito y de otra clase, el que posee hace más de diez años y lo estima en la cantidad de quinientos pesos, siendo el colindante particular ya expresado de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar y casa descrita, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos seis. Benigno Henríquez. | Vicente Vázquez O., Srío. 2

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo G. Vides, de treinta años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: el primero, nombrado La Terceña, situado en esta jurisdicción, como de trece manzanas de extensión, de naturaleza rústica, sin cargas reales, que linda; al Oriente, con terreno de la sucesión de Norberto Ortiz, cerco de paja y de palo-plique de por medio; al Norte, camino real de por medio, con terreno de doña Rosa Artiga de Alvarque; al Poniente, camino real de por medio, con terreno del doctor José María Morales, que fue de don José María Ortiz y con terreno de doña Mercedes García de Parrillas; y al Sur, con terreno de la misma señora García de Parrillas, por una quebrada arriba y un cerco de piedra hasta donde se comienza. Este terreno lo adquirió el señor Vides por compra á Saturnino Hernández, Lucía Ortiz, don Octaviano Darán y don Manuel Echoverría. Otro terreno, en el punto nombrado Vegas de Tamulaco, jurisdicción de esta ciudad, de naturaleza rústica, como de dos manzanas de medida superficial, sin cargas reales, que linda; al Oriente, con terreno de doña Ignacia Parrillas de García, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el río de Tamulaco de por medio, á las líneas de Pablo Ortiz é Indalecio Peña; al Poniente, con líneas de doña Ignacia Parrillas de García y de doña Virginia Peña de Valle, cerros de alambre de por medio; y al Sur, con la carretera que de esta conduce á la ciudad de San Salvador, á un terreno de doña Rosa Artiga de Alvarque, cuyo terreno adquirió el señor Vides por compra á la señorita Amelia García. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que ante esta oficina se ha presentado la señora Toribia Canales de Vega, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de paja, sobre horcones, paredes de bajareque y una medianera de teja, siendo la pared superior de ésta, de adobe y la inferior descansa sobre horcones, tiene siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. La casa de cinco metros por lado, ambos inmuebles están construidos en un solar que mide por sus cuatro rumbos treinta y tres metros cuarenta y cinco milímetros, de línea cuadrada, situado en el barrio La Otra Banda de esta ciudad, y todo linda; al Oriente, solar de Isabel Méndez de Chávez, calle de por medio; al Norte y Poniente, con la quebrada de Chuitán, y además al Norte, con solar y casa de doña Julia Acencio; y al Sur, con solar y casa de Guillermo Rodríguez y solar de Medardo Gómez, que fue de Vicenta Campos, calle de por medio; es predio dominante, estimado en ciento cincuenta pesos, sin carga real, ni derecho que pertenezca á otra persona, los colindantes de este vecindario, estando demarcado por cercas de madera, piedra y mojones, habido por herencia de su difunto esposo Antonio Vega. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Laticón, á las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Adán Herrera C. | Francisco Rodríguez, Srío. 2

El Alcalde que suscriba,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Basilio Alejo, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor y vecino de la villa de Barita, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico que posee hace seis años en el valle Santa Cruz, antes llamado del Amate, jurisdicción del mismo Barita, Distrito de Alegria, Departamento de Esulután; siendo fértil ó inculto, y de capacidad aproximada de dos y media manzanas, sin ninguna carga ni carga real que pertenezca á otra persona, sin nombre ni número conocido, y lo estima en cien pesos, el que hubo por compra á María Alvaranga, lindante al Oriente, con terrenos de Marcos Mejía y Clemente Serrano, brotones de por medio; al Norte, con terreno del comprador, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Santiago Alvaranga, brotones de madredecuero de por medio pertenecientes al terreno que se trata de titular; y al Sur, con terreno de Máximo Gallejos, camino público que va á Barita de por medio, siendo todos los colindantes del citado Barita. Quien se crea con derecho al terreno indicado, que se presenta en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Alegria, á las dos y tres cuartos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Salvador Carrizano. | Basilio Benilla, Srío. Int. 2

El señor Tomás Flores, mayor de edad, soltero y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta población, de las linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar de Manuel Barrera, cerca de paja de por medio, y mide treinta y ocho metros, en línea quebrada; al Norte, linda con solar de Ana Tirado, calle de por medio, y mide veintidós metros veintidós milímetros; al Poniente, con solar de Pantaleón Flores, y mide treinta y tres metros; y al Sur, con solar del Presbítero don Buenaventura Alvarado, y mide veintidós metros, sirviendo de límite una piedra grande y un árbol de aguacate. En el solar descrito está construido un rancho de teja, paredes de adobe, de siete metros de largo por seis de ancho, inclusive el corredor. Asegura que el inmueble lo compró á la señora Natividad Ponce; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que lo afecte de manera alguna; los colindantes son de este domicilio y lo estima en la suma de cincuenta pesos. Se avisa á público para efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. | P. Ayala. | Andrés Arias, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Balbino Cruz, mayor de edad, labrador de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terrenos, de naturaleza rústica, sin número ni carga real, en los extinguidos ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión; cuyo derecho posesorio tiene justificado, situado el primero en el lugar el Zapote, de capacidad de una manzana, lindando al Oriente, Poniente y Sur, con terreno titulado de Basilio Flores; y al Norte, con terreno de Francisca García. El segundo, de capacidad de seis manzanas, situado en el lugar Llano de Candelaria, lindando al Oriente, con terreno de Toribio Martínez; al Norte, con el camino real que de esta población conduce al Cañacón; al Poniente, con línea de Secundino Guardado; al Sur, con una tejera, solar de Julio Pineda, terreno de Matilde García. El tercero en el plan del cerro El Guano, de capacidad de tres manzanas, linda al Oriente, con terreno de Toribio Martínez; al Sur, con terreno de Matilde García; al Poniente, con terreno de Manuel Garcilaso; y al Sur, con terreno de Francisca Sánchez; los colindantes son de este domicilio, á excepción de Manuel Garcilaso, que es de Comacarán. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presenta en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucuaquín, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. | Tereso Pérez. | Adán García, Srío. Int. 2

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Vázquez, mayor de edad, jornalero, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad, como poseedor de buena fe, de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, correspondiente á los extinguidos ejidos de este pueblo, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y linda; al Oriente, con terreno de la sucesión de Florencio Alvaranga; al Poniente, con terreno de Toribio Sosa; al Sur, con terrenos de la hacienda Santa Bárbara, propiedad de Fernando López, camino real de provincias de por medio; y al Norte, con el cerro Viscaño, de propiedad de don Euclio González. Lo que se pone en conocimiento de público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Carlos, á las tres de la tarde del día dieciocho de septiembre de mil novecientos seis. | Antonio Rubio. | Luis J. Valenzuela, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bruno Benítez, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Esperanza de esta ciudad, Cabecera del Distrito de su nombre, Departamento de La Unión, que mide de Oriente á Poniente, cincuenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, y de Norte á Sur, treinta y cinco metros veintidós centímetros; el cual lo ha poseído personalmente, por más de quince años, en virtud de conceción municipal; linda por el Oriente, calle de por medio, con casas y solares de los señores Ventura Hernández y Faustina Lizama, respectivamente; por el Norte, con casas y solares de Filomena Parala; por el Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Candelario Sosa; y por el Sur, con el río de esta ciudad; no es predio dominante ni serviente, ni tiene carga ni derechos reales, ni dividividad con ninguna persona, y en el cual tiene ubicada una casa de habitación, cubierta de teja sobre paredes de bajareque, de nueve metros noventa y cinco centímetros de longitud y seis metros trece centímetros de latitud; y el fundo todo lo estima en trececientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito Santa Rosa, á las once de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Antonio Guzmán. | Nicolás Salmerón, Srío. 2

AVISO

Durante los días 12, 13 y 14 del corriente, se celebrará la Fiesta titular de esta población. La Municipalidad no ha omitido gasto para proporcionar á los concurrentes toda clase de diversiones, comodidades y garantías.

Los impuestos de plaza durante la referida fiesta se rematarán en el mejor postor, á las cuatro de la tarde del día ocho del corriente.

Soyapango, octubre 10 de 1906. Cruz Elián, Alcalde Municipal. 2

AVISO

á los señores accionistas de la Compañía del Muelle de Acajutha, que desde esta fecha pueden pasar á las oficinas de la Compañía á cobrar el valor del cupón número 88, correspondiente al dividendo acordado para el tercer trimestre del año en curso.

San Salvador, octubre 1.º de 1906. H. Kuntzen, Director. 3-2 alt.

CASINO SALVADOREÑO

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se avisa á los señores socios contribuyentes que tengan más de dos años de serlo y de pagar con puntualidad las cuotas respectivas y que deseen ser socios fundadores, se sirvan pasar una comunicación en ese sentido á esta Secretaría.

San Salvador, septiembre 25 de 1906. J. M. Peralta, Secretario. 6-5

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al 3er. trimestre que vence el 30 de septiembre de este año, será pagado por el Banco Salvadoreño, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, septiembre 30 de 1906. Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

Alberto W. Augsburg, Director. 6-3

“LA CONFIANZA”

REMATE DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1906

Números	ARTICULOS	Deuda	Recate	Subtraste	Números	ARTICULOS	Deuda	Recate	Subtraste
6,616	Un anillo de oro	13	13		6,887	Un par planchas	1.12	1.25	
1,144	Un reloj níquel	2	2	70	89,610	Un par argollas	1.12	1.25	
3,626	Un anillo de oro	4.50	4.50		5,382	Un par argollas	3	3.50	15
674	Un anillo de oro	4.50	4.50		82,196	Un par mancuernillas	75	75	
3,707	Un par de aritos de oro	1.50	2	30	50,600	Un par argollas	1.50	2	30
2,550	Una espada níquelada	13.50	15		62,336	Un chal seda	7	7	
4,118	Una camisa de sarasa	1.50	1.50		60,228	Un reboso hilo	75	88	
59,658	Un par planchas	1.25	1.50	10	97,753	Una enagua	75	1	15
8,895	Un par planchas	1.12	1.25		769	Una guitarra	4.50	5	
6,651	Un par planchas	1.12	1.25		97,916	Un cinturón	1.50	1.25	
79,710	Un par planchas	1.12	1.25		93,656	Dos pares planchas	2.25	2.50	
1,582	Un par planchas	1.50	1.50		88,298	Un par planchas	75	1.12	
1,780	Una enagua de sarasa	1.75	1.75		98,299	Una plancha	1.12	1.12	
6,853	Un par planchas	1.25	1.25		97,392	Una plancha	75	75	
96,768	Un par planchas	1.25	1.50	10	93,289	Un par planchas	75	75	
3,429	Un par planchas	1.50	1.50		93,150	Dos pares planchas	2	2.25	
81,312	Un par planchas	1.50	1.50		93,648	Un revólver calibre 28	4.50	5.50	50
74,594	Un par planchas	1.25	1.25		5,825	Una cuchara de alfiler	1	1	
96,544	Un par planchas	1.25	1.25		9,610	Una camisa	1.50	1.50	
2,612	Un chal seda	7	7		88,108	Dos fustanes	2	2	
1,383	Un par planchas	1.25	1.25		6,690	Un anillo oro	3	4	60
87,877	Un par planchas	1.12	1.25		95,617	Un chal seda	4.50	4.50	
25,071	Un par hormas	75	75		1,554	Una toalla seda	1	1	
51,680	Tres pares de hormas	4.50	3.25		3,157	Una espada	21	22	
6,042	Un par argollas de oro	2.25	3	45	4,024	Un par botines	4.50	4.50	
1,558	Un par planchas	3	3		2,349	Un alfiler con brillante	21	20	
1,611	Un sombrero fieltro	2	3		99,697	Un anillo oro	7	8	20
4,824	Un par planchas	3	3		13,302	Un cinturón	1	50	
77,419	Un par planchas	1.12	1.25		75,625	Un broche de oro	1.50	2	30
5,941	Un sombrero	2.50	2.75		3,472	Un par argollas	1.50	1.50	
6	Un par planchas	1.12	1.25		99,070	Una cadena oro	7	7	
8,773	Un par planchas	1.12	1.25		79,993	Un machete	2	2.50	25
293	Un metro	75	75		2,769	Un reloj plata	7	7	
6,818	Un chal seda	4.50	5		71,738	Un anillo oro	7	7	
100,064	Cuatro planchas	2	2.50	30	98,978	Un corte	1.25	1.50	10
95,534	Una plancha	75	62		5,898	Un par argollas	4.50	4.50	
78,273	Un sombrero fieltro	3	3		6,224	Un espejo	1	1.50	25
8,081	Un sombrero fieltro	3	3		9,145	Un anillo con esmeralda	26	28	
100,150	Un sombrero junco	2	1.75		100,150	Un fustán	1.25	1.50	10
7,752	Un par planchas	1.12	1.25		93,333	Un anillo oro	3	3.50	15
1,888	Una plancha	75	62		1,421	Un par arillos con diamante	27	25	
5,567	Un par planchas	75	62		99,520	Un fustán	1.50	1.25	
5,128	Un par planchas	75	62		99,231	Un anillo oro	2	2	
98,822	Un par planchas	75	62		98,449	Un corte mezclilla	2.50	2.50	
88,635	Un par planchas	75	62		3,857	Un sombrero	1.50	1.50	
99,142	Un par planchas	75	62		85,105	Un anillo con brillante	25	12	
78,402	Una gargantilla de oro	6	7	30	6,428	Un corte mezclilla	1.50	1.50	
8,490	Una plancha	2	2.25		83,658	Un saco mezclilla	2	2	
5,589	Un par planchas	1.12	1.25		6,220	Un sombrero fieltro	1.50	1.50	
97,320	Un revólver	12	13		369	Un reloj plata	9	10	
6,903	Un anillo de oro	6	6		3,660	Un chal seda	4.50	5	
73,678	Un par aritos	3.50	4		99,554	Una chaqueta	2.60	2.25	
8,892	Un par planchas	3	3		4,169	Una gargantilla oro	7	7	
5,233	Un chal seda	5	5.50		1,646	Un par argollas	1.50	2	30
98,247	Un carricho	2.25	3	45	97,242	Dos pares planchas	5	2.25	
5,682	Un sombrero	1.50	1		94,653	Un corte mezclilla	1	50	
89,669	Un par planchas	3	3.25		96,973	Un chal seda	4.50	4	
6,752	Un anillo	1.50	2	50	472	Un par planchas	4.50	5	
65,180	Un par argollas	2.50	3	20	96,346	Un camisa género	1	75	
2,725	Un cepillo	1.12	1.50	23	3,511	Un anillo de oro	2	2	
6,908	Un par planchas	1.25	1.50	10	68,580	Una chaqueta drill	2.75	2.25	
99,099	Un pantalón	3	2.50		83,003	Un par de aritos oro	3	3	
1,454	Una enagua	1	1		4,766	Una pulcra de oro	11	10	
448	Un anillo de oro	4.50	4.50		3,804	Un cepillo	1	1	
1,595	Una plancha de vapor	6	4.50		78,666	Un pantalón	1.50	1.75	
100,074	Un chal seda	4.50	5		2,750	Un formón	50	38	
85,313	Un tapado seda	12	10		94,373	Un corte drill	1.38	1.25	
79,857	Un chal seda	7	7.50		856	Una guitarra	4.50	5	
2,927	Un par planchas	8	7.50		5,682	Un sombrero	1.12	1	
8,762	Un par planchas	1.12	1.25		95,285	Dos carretones seda	6	4.50	
5,311	Un tapado seda	4.50	4.50		4,206	Siete varas cambray	1.50	1	
95,869	Un sombrero	4.50	4.50		8,891	Un collar de oro	66	60	
97,916	Un anillo con brillante	36.25	40		43,108	Un par argollitas	4.50	4.50	
52,012	Una leontina oro	21	20		95,476	Un corte mezclilla	1.50	1.50	
96,764	Un alfiler con brillante	11.38	13	32	61,020	Un par planchas	62	62	
68,022	Un prendedor	8.25	9		5,529	Un revólver calibre 28	24	20	
5,962	Un anillo oro	3	3		5,266	Una gargantilla	8	8	
6,916	Un par planchas	1.12	1.25						

Felipe G. Viaud.

Es conforme con su original:

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de septiembre de mil novecientos seis.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, jueves 4 de octubre de 1906

NUM. 232

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 2 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul *ad-honorem* de El Salvador en Málaga, España, al señor don Teodoro Gros y Pries.—Comuníquese, y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Delgado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de octubre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul *ad-honorem* de El Salvador en Argel, Argelia, al señor doctor Alfredo Samuel Gubb.—Comuníquese, y extiéndase al interesado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Delgado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de octubre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vice-Cónsul *ad-honorem* de El Salvador en Lisboa, Portugal, al señor don Alberto Silva Spratley.—Comuníquese, y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Delgado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 2 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul *ad-honorem* de El Salvador en Rio de Janeiro, Brasil, al señor Cicero de Rigueiredo.—Comuníquese, y extiéndase al interesado la patente de su nombramiento.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

ESTATUTOS

de la Sociedad

“Casino Salvadoreño,”
fundada en 1880, reformados en
Junta General extraordinaria
el 11 de febrero de 1906

Organización del Casino

Artículo 1.—El objeto del Casino es proporcionar á sus miembros toda clase de distracciones sociales.

Art. 2.—La sociedad del Casino la for-

man los socios fundadores y contribuyentes.

Art. 3.—La sociedad será dirigida por la Junta General, de socios fundadores, y por una Junta Directiva compuesta de un Presidente, cuatro Vocales, un Secretario, un Tesorero, un Bibliotecario y un Síndico. Además, habrá dos Vocales suplentes, un Pro-Secretario y un Sub-Tesorero.

Unos y otros serán electos en Junta General, para el período de un año.

Sólo los socios fundadores pueden desempeñar estos cargos.

De la Junta General

Art. 4.—La Junta General se compone de los socios fundadores, y se reunirá ordinariamente en la mañana del tercer domingo de enero de cada año, y extraordinariamente, cuando sea convocada por la Junta Directiva.

Para que pueda haber sesión de la Junta General, bastará que concurren la mayoría de los miembros de la Directiva y diez socios fundadores más. Sin embargo, si á la segunda citación no concurre este número preciso de miembros, podrá celebrar sesión con los socios que asistan, aunque no concurre ninguno de la Directiva.

En las sesiones sólo tendrán voz y voto los socios presentes, sin que se pueda delegar esta facultad, pero cuando se trate de la elección de miembros de la Directiva ó de la liquidación definitiva del Casino, los socios que se encuentren fuera de la ciudad, podrán mandar sus votos en una comunicación firmada por ellos y dirigida á la Secretaría.

Art. 5.—Para que haya resolución en la Junta General, se necesita la mitad y uno más de los votos de los presentes.

Art. 6.—Son atribuciones de la Junta General:

1a. Dictar las medidas que juzgue oportunas para la mejora y buena marcha del Establecimiento;

2a. Nombrar los miembros de la Junta Directiva y conocer de sus excusas y renunciaciones;

3a. Expulsar temporal ó perpetuamente del Casino á los socios, por las causas previstas en el artículo 48;

4a. Modificar los Estatutos, y

5a. Acordar la reciprocidad con otros centros sociales de igual índole de los que haya en Centro Américo.

Art. 7.—La Junta General debe también convocarse extraordinariamente, siempre que así se pida á la Directiva por veinte socios fundadores, especificando los asuntos de que debe tratar; y en el caso de que transcurridos siete días, la Directiva no hubiese convocado á Junta General, podrán hacerlo los solicitantes, suscribiendo la convocatoria y publicándola en el “Diario Oficial.”

En este caso, si no concurre á la sesión la mayoría de la Junta Directiva, los socios presentes, que no bajarán de veinte, nombrarán de entre ellos á las personas que deben formar la Mesa, lo cual se hará constar en el acta respectiva, que firmarán todos los concurrentes.

Art. 8.—Cuando, abierta la sesión, se retiraren voluntariamente uno ó más socios, aquella continuará con los que quedaren, cualesquiera que sea su número, y las resolu-

ciones serán válidas. Si la Directiva que preside quedare en minoría, se llamará para llenar las vacantes á los miembros suplentes que estuvieren presentes, y si no los hubiere ó no fueren bastantes para el objeto, los socios presentes elegirán miembros *pro-tempore* para el acto.

Art. 9.—Las resoluciones de la Junta General serán tomadas en votación pública, pero podrán emitirse en votación secreta cuando así lo pidieren uno ó varios de sus miembros.

Art. 10.—Cuando se convoque á Junta General extraordinaria, será necesario indicar el objeto ó objetos de la convocatoria, so pena de no tener valor alguno lo resuelto en contravención á este artículo.

Junta Directiva

Art. 11.—La Junta Directiva tomará posesión inmediatamente después de ser electa, y se reunirá ordinariamente del primero al quince de cada mes, y extraordinariamente, cuando lo creyere necesario el Presidente de la misma, el Director de turno ó el Síndico.

Art. 12.—Para que pueda haber sesión de la Junta Directiva, se necesita la concurrencia de la mitad y uno más de sus miembros, y para que haya resolución es preciso la mayoría absoluta de los presentes.

Art. 13.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

1a. Emitir el Reglamento interior del Establecimiento y modificarlo siempre que así lo creyere conveniente;

2a. Velar por el exacto cumplimiento de estos Estatutos y el Reglamento respectivo;

3a. Procurar todo lo relativo á la mejor administración y ensanche del Casino;

4a. Nombrar cada tres meses una comisión compuesta de dos socios para el examen del estado de caja;

5a. Prohibir la entrada de un socio al Establecimiento en casos extraordinarios que lo hagan indigno de concurrir al Casino, debiendo dar cuenta á la Junta General en su próxima reunión;

6a. Presentar cada año, por medio del Presidente á la Junta General ordinaria, una memoria sucinta de la marcha y necesidades del Establecimiento.

Esta memoria irá acompañada de un estado del activo y pasivo del Casino, del inventario de los bienes del mismo y del informe de una comisión examinadora formada por dos socios fundadores nombrados por la Directiva, que haya examinado la contabilidad y revisado el inventario.

La falta de esa memoria y anexos no será motivo para suspender la sesión; por el contrario, la Junta General declarándose en sesión permanente, dictará todas las disposiciones necesarias para subsanar la falta y para conocer la situación del Establecimiento. En este caso, el Presidente que no haya presentado la memoria y los demás miembros de la Directiva que no hayan cumplido lo dispuesto en este inciso, en la parte que les corresponde, perderán *ipso facto*, el carácter de socios fundadores.

7a. Nombrar al Administrador y acordar su sueldo, facultades y deberes;

8a. Convocar la Junta General en las épocas y casos previstos en estos Estatutos;

9a. Hacer anualmente el inventario del activo y pasivo del Casino;

10a. Fijar las cuotas que deben pagar los socios fundadores ó contribuyentes, lo mismo que el valor de las acciones. Estas últimas no deben bajar de cien pesos cada una;

11a. Celebrar toda clase de contratos que se refieran al Establecimiento ó autorizar á uno ó más socios para que lo celebren, sometiéndolos á su aprobación. Sin embargo, los contratos que obliguen al Casino por más de un año ó que comprometan considerablemente sus rentas, deberán ser aprobados por la Junta General;

12a. Dictar toda clase de resoluciones ú órdenes que no estuviesen reservadas á la Junta General, y

13a. Nombrar interinamente cualquier miembro de la Junta Directiva, en sustitución del que no haya querido ó podido tomar posesión de su cargo, y mientras resuelva la Junta General. El Presidente será sustituido en este caso por el primer Vocal, y en su defecto, por el que siga en el orden de su nombramiento.

Art. 14.—Cuando por cualquier motivo imprevisto no hubiere sido posible elegir la Junta Directiva, continuará funcionando provisionalmente la anterior, mientras se verifica esa elección.

Del Presidente

Art. 15.—El Presidente es el primer encargado de velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamento del Casino y de la marcha próspera y buen nombre del mismo. Tiene obligación de concurrir con frecuencia al Establecimiento y enterarse de sus necesidades para remediarlas en el acto, si estuviere en sus facultades, ó dar cuenta á la Junta Directiva.

Art. 16.—Son atribuciones del Presidente:

1a. Convocar y presidir la Junta Directiva;

2a. Nombrar y destituir á los empleados subalternos del Establecimiento y señalar á cada uno sus obligaciones;

3a. Mandar sacar del Casino á cualquier socio ó visitador que no se comporte con la decencia y circunspección debidas, dando cuenta lo más pronto posible á la Junta Directiva, para que ésta resuelva según sus facultades;

4a. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas General y Directiva;

5a. Inspeccionar, siempre que lo creyere conveniente, los libros del Tesorero, Administrador y Cantinero, haciéndoles las indicaciones que juzgue oportunas, sin perjuicio de dar cuenta á la Directiva si notare irregularidades de gravedad;

6a. Llamar á uno de los vocales, por orden de nombramiento, para que haga sus veces en caso de ausencia ú otro impedimento, y

7a. Poner el "Dése" ó "V. B." según el caso, á los recibos y cuentas contra el Casino.

De los Vocales

Art. 17.—Los Vocales de la Junta Directiva concurrirán al Casino con la mayor frecuencia posible, y desempeñarán las comisiones que la misma les encomiende.

Art. 18.—Corresponde al primer Vocal, y en su defecto á los que lo siguen en orden de nombramiento, presidir las sesiones de la Junta Directiva, en ausencia del Presidente.

Pueden también los Vocales, por el orden de su nombramiento y en ausencia del Presidente y Director de turno, dictar las providencias que exija el buen orden del Establecimiento. Igual facultad tienen los demás miembros de la Junta Directiva en el mismo orden, y á falta de Vocales.

Del Director de turno

Art. 19.—Los Vocales de la Junta desempeñarán sucesivamente el cargo de Director de turno, por el orden de su nombramiento y durante una semana que comenzará el domingo. En caso de impedimento, lo avisará al Presidente, para que designe el inmediato siguiente.

Art. 20.—El Director de turno tiene á su cargo la inmediata inspección del Casino, y sus facultades y atribuciones para la aplicación inmediata del Reglamento interior son las mismas del Presidente, no estando éste presente en el Establecimiento ó siendo parte interesada en el asunto de que se trate.

Del Síndico

Art. 21.—El Síndico es el representante legal del Casino ante las autoridades judiciales y administrativas, debiendo comparecer su personería cuando sea necesario, con la certificación de lo conducente del acta en que conste su nombramiento, firmado por el Presidente y Secretario.

Art. 22.—Cuando por impedimento ú otra causa cualquiera, no pueda el Síndico desempeñar sus funciones ante las autoridades, queda autorizado para dar poder, previo acuerdo de la Junta Directiva que así lo determine.

Art. 23.—El Síndico tiene el deber de velar constantemente por la buena inversión de los fondos del Casino y de impedir los fraudes y estafas que pudieran cometerse contra el mismo, para lo cual puede inspeccionar los libros de cuentas, papeles y demás documentos que juzgue necesarios.

Se entregará al Síndico, con el mismo objeto, un ejemplar del inventario del Casino.

Del Tesorero

Art. 24.—El Tesorero llevará los libros de contabilidad del Casino.

Art. 25.—Todos los recibos y cuentas de cualquier clase, para que puedan ser pagados por el Tesorero, deben llevar el "Dése" del Presidente, y en su defecto, del Director de turno.

Art. 26.—Los fondos sobrantes que haya en caja, serán depositados en uno de los Bancos de esta ciudad.

Art. 27.—El Tesorero tendrá cuidado de que, por medio del Administrador ó del que haga sus veces, se hagan efectivas las primas y cuotas de los socios, cobrándose aquellas en el acto de la admisión, y las últimas por mensualidades anticipadas.

Art. 28.—Son deberes del Tesorero, además de los expresados:

1o. Firmar los recibos de las primas y cuotas que deben pagar los socios, para cuyo efecto tendrá en su poder los libros talarionarios que sean necesarios;

2o. Presentar á la Junta Directiva, en cada sesión ordinaria, el libro de caja para su examen;

3o. Formar, al fin del año, un estado que especifique con precisión, el movimiento económico del Establecimiento, para dar cuenta á la Junta General;

4o. Exhibir los libros de contabilidad, con los comprobantes respectivos, cada vez que lo exija el Presidente ó el que haga sus veces, lo mismo que cuando los pida el Síndico;

5o. Dar aviso á la Junta Directiva de los socios que no hayan pagado lo que adeuden, después de requeridos verbalmente ó por escrito;

6o. Ejercer la mayor vigilancia posible para evitar las defraudaciones que puedan cometerse en el Establecimiento, dando parte al Presidente de toda sospecha que tenga á este respecto;

7o. Guardar los comprobantes de los depósitos de dinero y otros valores que haga el Casino y firmar los cheques respectivos.

Del Secretario

Art. 29.—El Secretario es el órgano de comunicación de las Juntas General y Directiva y el encargado de participar sus resoluciones. Llevará un libro de actas de la Junta General, otro de la Junta Directiva, otro en que se consignarán las firmas de los que voten para la admisión de nuevos socios, otro de presentaciones de visitadores y otro en que deben estar escritos, por orden alfabético, los nombres de los socios y la fecha de su admisión.

Art. 30.—Son atribuciones del Secretario:

1a. Redactar y firmar con el Presidente las actas de las Juntas General y Directiva, y comunicar inmediatamente sus resoluciones á quienes interese, para su debido cumplimiento;

2a. Poner á votación los candidatos para socios contribuyentes ó fundadores que se hubiesen presentado, en el libro respectivo, y hacer el escrutinio de votos con asistencia del presentante, si concurriese, y del Presidente ó Vocales de turno, comunicando el resultado al Tesorero ó interesado, en caso de admisión;

3a. Ponerse en relación con los demás Casinos, de dentro y fuera de la República, y comunicar la lista de socios del Salvador si, conforme los Estatutos respectivos, hubiese admisión recíproca de los socios de éste y aquellos establecimientos;

4a. Tener bien arreglado el archivo del Casino, y

5a. Comunicar al Tesorero y Administrador los nombres de los visitadores que hubiesen concluido los treinta días de representación.

Del Bibliotecario

Art. 31.—Son deberes del Bibliotecario:

1o. Suscribir al Casino á los periódicos que le indique la Junta Directiva;

2o. Coleccionar y mandar empastar los periódicos, folletos y libros, cuya conservación fuese útil;

3o. Conservar en orden los libros y papeles de la Biblioteca, formándose de ellos un índice alfabético que facilite el registro;

4o. Comprar anualmente los libros que sean más apropiados para la instrucción y entretenimiento de los socios, previa autorización de la Junta Directiva, y

5o. Evitar que los socios saquen fuera del Establecimiento los libros, folletos ó periódicos de la Biblioteca, antes de firmar un recibo donde conste la promesa de devolverlos en tiempo determinado.

Art. 32.—El Bibliotecario tendrá á su servicio un empleado, nombrado por la Directiva, cuando lo crea oportuno y con el sueldo que ella le asigne.

De los Socios

Art. 33.—Los socios del Casino Salvadoreño tienen el estricto deber de respetar y cumplir las decisiones de las Juntas General y Directiva. lo mismo que las providencias dictadas por el Presidente ó Director de turno en uso de sus facultades; no deben nunca olvidar que el Casino es un lugar de decente recreo y que el respeto mutuo, las buenas maneras y la cultura en el lenguaje, deben ser la norma de su conducta.

Art. 34.—Los socios fundadores del Casino podrán retirarse de la sociedad cuando gusten, dando aviso á la Junta Directiva y perdiendo su acción á beneficio de agnel.

Cualquier socio fundador puede renunciar á su acción, y continuar si lo quisiere como

socio contribuyente, no pudiendo en ningún caso volver á ser fundador.

Los socios contribuyentes podrán retirarse definitivamente del Casino, dando aviso á la Secretaría.

Los individuos que se hubiesen retirado definitivamente del Casino, para ser admitidos de nuevo, deberán someterse á las prescripciones de estos Estatutos, consignados en los artículos 41 y 42.

Art. 35.—El Presidente de la República será Presidente honorario del Casino y Socios honorarios los Secretarios de Estado.

Art. 36.—Los socios contribuyentes, después de cinco años de haber sido admitidos como tales y de haber pagado consecutivamente las correspondientes cuotas, tendrán derecho á ser fundadores, si así lo pidieren á la Directiva.

Art. 37.—El socio que sin motivo justificado deje de pagar las cuotas ó medias cuotas mensuales, durante cuatro meses consecutivos, lo mismo que cualquier otra cuenta directa con el Establecimiento, será borrado por la Directiva de la lista de los socios, y su acción cancelada á favor del Casino, si fuere fundador.

Art. 38.—Los socios del Casino no perderán su calidad de tales por ausentarse temporalmente de la Capital. En este caso, y para gozar del beneficio concedido en este artículo, deben dar aviso de su ausencia, por escrito, á la Junta Directiva, y mientras dure aquella, pagarán solamente media cuota mensual.

Solamente puede excusarse la falta del aviso indicado, si á juicio de la Directiva, hubo motivo razonable para omitirlo.

Art. 39.—Ningún socio fundador, sin causa debidamente calificada, podrá excusarse de prestar sus servicios en cualquier cargo ó comisión, al ser designado por la Junta General ó Directiva. Su negativa á este respecto será castigada con la pérdida de su acción, pudiendo no obstante continuar como contribuyente, si así lo deseara, pero en ningún caso podrá ser de nuevo fundador.

Se considerará como causa justa de excusa, por lo que respecta á los miembros electos para la Junta Directiva, la de haber formado parte de dicha Junta el año anterior al de la elección.

Art. 40.—En caso de muerte de algún socio, el valor de su acción quedará á favor del Establecimiento.

De la admisión de nuevos socios

Art. 41.—Para ser socio del Casino es necesario que el candidato lo solicite á la Junta Directiva, debiendo apadrinar la petición dos socios fundadores.

La Junta Directiva, por medio de su Secretario, pondrá á votación al interesado de la manera que disponga el Reglamento interior.

El número de votantes no podrá ser menor de cuarenta, y se necesita que las cuatro quintas partes de los votos emitidos sean favorables al solicitante, para que se tenga por admitido. Si pasados diez días después de puesta á votación una solicitud, no se completare el número indicado de votos, se pondrá de nuevo á votación la solicitud, y si trascurridos otros diez días no se obtuvieren los cuarenta votos necesarios, el solicitante se considerará rechazado.

Art. 42.—El propuesto para socio contribuyente debe ser mayor de veintidós años.

De los visitantes

Art. 43.—Las personas que no residan en San Salvador podrán visitar el Estable-

cimiento con la presentación de una tarjeta firmada por el Presidente ó Director de turno y solicitada por un socio, quien en unión del presentado, firmará la presentación en el libro respectivo.

El socio que presenta será responsable ante el Casino, de la solvencia y buen comportamiento del visitador. Dicha tarjeta podrá ser retirada por el socio presentante, quien deberá hacerlo constar en el libro respectivo y dar aviso por escrito á la Secretaría.

La tarjeta será válida por treinta días desde su fecha y sin lugar á renovación inmediata. El Presidente ó Director de turno no firmará la tarjeta y declararán sin efecto la presentación, si les constase que el presentado tiene su residencia en esta ciudad ó que adolece de alguna de las inhabilidades de que habla el artículo siguiente.

Si la permanencia del transeunte durase más de treinta días y quisiese continuar visitando el Establecimiento, podrá hacerlo por tres meses más, pagando la cuota mensual á que están sujetos los demás socios. Pasado dicho término, deberá sujetarse á las formalidades de una presentación ordinaria.

Art. 44.—Es prohibido presentar como visitantes:

19. A los candidatos que no hayan sido admitidos en un escrutinio anterior;

20. A los ex-socios que hayan sido expulsados definitivamente del Casino, conforme á los artículos 47 y 48;

30. A los que hayan sido expulsados de otros Casinos por causas deshonrosas, y

49. A los que tengan su domicilio en esta Capital.

Art. 45.—El socio fundador ó contribuyente que violando lo dispuesto en los artículos anteriores, introdujere de hecho á cualquier individuo en concepto de visitador, será amonestado la primera vez por cualquiera de los miembros de la Junta Directiva; la segunda vez se le privará de la entrada al Casino durante dos meses, y será expulsado definitivamente á la tercera por la Junta General.

Los caballeros residentes en esta Capital que no sean socios, podrán entrar al Establecimiento siempre que lo hagan cuando acompañen á señoras y sean además invitados por un socio; no concediéndose este derecho á los ex-socios que hayan sido expulsados ó que se retiraren voluntariamente.

Art. 46.—Los miembros de las sociedades de igual índole, tanto de los departamentos de la República como de otras partes de Centro América, transcientes en esta Capital, podrán visitar el Casino con sólo la comprobación de ser tales miembros, siempre que la Junta General haya acordado la reciprocidad conforme al artículo 60.

El plazo concedido para estas visitas es de tres meses, y si pasado dicho tiempo desearan continuar concurriendo, tendrán los transeuntes que solicite su admisión como socios, sujetándose á lo prescrito en los artículos 41 y 42.

De las penas

Art. 47.—Corresponde á la Junta General acordar la expulsión de un socio, sin perjuicio de las facultades concedidas á la Junta Directiva y al Presidente del Casino en casos especiales.

Art. 48.—La expulsión será motivada por faltas graves cometidas en el Establecimiento, ó por conducta notoriamente inmoral.

Sin perjuicio de otras de consideración como faltas graves, que causarán la expulsión del culpable: la ofensa de palabra ó obra de un individuo á otro, en el Establecimiento, y la desobediencia á lo que ordenare

un miembro de la Directiva en el cumplimiento de sus deberes.

Art. 49.—Queda á la prudencia de la Junta General, resolver si la expulsión debe ser definitiva ó temporal. Puede igualmente confirmarse con una amonestación ó otra pena leve, compatible con el carácter y fines del Establecimiento; todo, según las circunstancias que hubiesen concurrido en el hecho que se trata de castigar.

Si la expulsión fuese definitiva y se tratase de un socio fundador, su acción quedará á beneficio del Casino.

Art. 50.—La Junta Directiva mandará seguir una información por cualquiera de sus miembros á quien comisione al efecto, sobre las causas que puedan motivar la imposición de cualquiera de las penas antedichas, de la que dará cuenta á la Junta General lo más pronto posible, si el asunto fuese de su competencia. La votación en este caso será siempre secreta y los dos tercios de votos de los concurrentes serán necesarios para que haya resolución.

Art. 51.—Acordada la expulsión, se comunicará al interesado y á los demás Casinos con quienes el Salvadoreño estuviere en correspondencia.

A ningún socio le será admitida su renuncia mientras exista una información en la Junta Directiva sobre alguna falta que merezca la expulsión del Establecimiento.

Art. 52.—Todos los miembros de la Directiva están obligados á hacer guardar el orden en el Establecimiento y á impedir toda falta ó escándalo; y si fuese necesario, harán salir de su recinto á todo el que faltare á las buenas reglas y maneras sociales, convocando inmediatamente á la Junta Directiva para que resuelva conforme á estos Estatutos lo que corresponda.

De los juegos

Art. 53.—Los fraudes cometidos en el juego y las negativas y faltas de pagos de las deudas contraídas en el mismo, constituyen una falta grave cometida en el Establecimiento.

Disposiciones generales

Art. 54.—Ni la Junta General ni la Directiva, podrán acordar ni repartir dividendos entre los socios. Las utilidades netas del Casino serán empleadas en beneficio del mismo.

Art. 55.—El Casino solamente podrá entrar en liquidación cuando lo acuerde la Junta General, siguiendo las reglas siguientes: Corresponde exclusivamente á la Junta Directiva solicitar la liquidación, siempre que tome esa decisión por unanimidad de votos y la solicite por escrito á la Junta General.

Para la reunión de la Junta General que debe conocer de la liquidación del Casino, deberá hacerse citación por medio del "Diario Oficial," para que se verifique á los seis meses de la primera publicación de la convocatoria.

En este aviso deberá especificarse el objeto de la convocatoria y publicarse diariamente, durante los seis meses consecutivos. Además, deberá llevar la firma de todos los miembros de la Directiva.

No se procederá á la liquidación, reunida la Junta General, sino lo ordenaren así las cuatro quintas partes de los socios fundadores, debiendo firmar todos los presentes el acta respectiva.

Miguel Dueñas, Presidente; José María Peraltu, Secretario.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 19 de 1906.

Vistos los anteriores Estatutos reformados de la Sociedad denominada "Casino Salvadoreño" y no encontrando en los 55 artículos de que se componen ninguna disposición contraria á las leyes del país, orden público ni á las buenas costumbres, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes. Quedan derogados los Estatutos de la misma Sociedad de 14 de octubre de 1892.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 2 de octubre de 1906.

Traída á la vista la exposición presentada por los señores David Bloom y Compañía, en la cual solicitan que se tengan por cumplidas las obligaciones y responsabilidades que han contraído en virtud de la contrata que con fecha de 19 de febrero del corriente año celebraron con el Supremo Gobierno, para el pedido al extranjero de todos los muebles que se destinarán al servicio del Palacio Nacional en construcción y que aparecen detalladas en las listas que obran en poder de las partes contratantes, apoyando tal petición en el hecho de haber ejecutado el pedido en conformidad á los términos del convenio y de acuerdo con las expresadas listas; y Considerando: que habiendo intervenido el señor don Pedro J. Mathen, en concepto de representante y comisionado del Gobierno, en la compra de los muebles, y aprobado la selección y calidad de los mismos, ha cesado la responsabilidad de los señores Bloom y Compañía, según lo estatuye el artículo 3 de la contrata; tanto más cuanto que el propio señor Mathen, en comunicación de 26 de septiembre próximo pasado, informa á la Secretaría de Fomento que todo el mobiliario ha sido entregado ya al Supremo Gobierno, siendo de la mejor calidad; buen gusto, solidez y confort necesario para el uso á que será destinado; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar por cumplidas las obligaciones que la repetida contrata de 19 de febrero del corriente año impone á los señores David Bloom y Compañía, quedando cancelado el convenio respecto de dichos señores y vigente en cuanto á los compromisos y responsabilidades que debe tener el Supremo Gobierno.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 3 de octubre de 1906.

A propuesta del Inspector de Instrucción Pública de la Zona de Oriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Emilio González, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones No. 2 de la ciudad de San Miguel, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

San Petersburgo, 3.—A pesar de la influencia de los amigos del asesino que mató al General Kozelov, fue éste ejecutado hoy en la fortaleza Schlüsselburg, á donde fue conducido la noche anterior. Hasta el último momento insistió en no dar á conocer su nombre, y la Policía, en el juicio, le llamaba Vassilief. Durante el juicio de la tropa que se amotinó en junio próximo pasado, entró de repente un hombre desconocido, y mató al Juez y al General Ushakoff. Un Oficial del Ejército disparó su revólver sobre el asesino y lo mató.

Batum, 3.—Hoy ha sido gravemente herido el Vice-Cónsul sueco, Hager, mientras paseaba en un carruaje por las calles de la ciudad. Poco después de ser herido, fue conducido al hospital, donde falleció. Los asesinos lograron escaparse. Hager fue Administrador de la Fábrica de Nafta de Nobil; y con este asesinato es el segundo que se ha cometido durante 5 meses.

San Petersburgo, 3.—Varios periódicos publican en sus editoriales los excesos del "Atlanta" y los comparan con las matanzas de los israelitas. La "Novoe Vremya" expresa la esperanza de que los Estados Unidos cesarán de atribuir los excesos rusos á provocación oficial. Ha llegado á ésta el señor Ernesto Vallés, ex-Senador francés, con el fin de gestionar ante este Gobierno respecto á la extradición de los conspiradores políticos. El Ministro de Justicia está dispuesto á disolver el Congreso del partido democrata constitucional, si no revoca el manifiesto de Viborg, publicado en su programa. Un interesante descubrimiento respecto á las intrigas de la corte coreana, hizo durante el juicio, contra un joven coreano que fue juzgado por tentativa de asesinato en la persona del Ministro de Hacienda, Yi Chi Yong. Este joven acusado siguió al Ministro desde Corea hasta Rusia y le infligió 11 heridas de cuchillo en el hotel de Francia, el día 13 de enero, con el fin de quitarle la patria su peor enemigo. De las declaraciones del juicio, resulta que el Ministro Yi Chi Yong, llegó á Rusia con el fin de venderle á Rusia la vida del Emperador coreano; y también se le acusa de estar comprometido en las concesiones de tierras hechas en el río del Yalú y en otros escándalos.

Lausanne, 4.—Al pie del ventisquero Neve fueron encontrados los cadáveres de los 4 estudiantes suizos que desaparecieron hace poco.

París, 4.—De buena fuente se sabe que no será pospuesta la fecha de la próxima conferencia de La Haya, y que las sesiones principiarán en la primavera próxima. Durante la explosión de una caldera en Rabais, resultaron 5 hombres muertos y 2 mortalmente heridos. Este accidente ocurrió en la fábrica de hilados y tejidos.

Copenhague, 4.—El Ministro de Hacienda, Lassen, presentó hoy al Congreso un proyecto de ley, en el cual propone rebajar los derechos de importación á los materiales en bruto y gravar fuertemente los artículos de lujo. Los derechos del azúcar se arreglarán de tal modo que Dinamarca pueda tomar parte en la próxima Convención que se celebrará en Bruselas.

Constantinopla, 4.—Los Embajadores extranjeros celebraron hoy en la Embajada alemana una junta, con motivo del aumento de los derechos de importación en Turquía. Se redactó una nota que será presentada á la Puerta.

París, 4.—El Aereo Club recibió un despacho referente á la llegada, á las 6. 30 p. m., del Honorable Rolls y su compañero Coronel Capper en su globo "Britannia", á Handringham.

Madrid, 4.—Se anuncia que el Ministro de Instrucción Pública solicitará \$ 10,000,000, que serán invertidos en la construcción de edificios para escuelas primarias.

Berlín, 4.—Hoy celebró su primera sesión la Asociación de Leyes Internacionales; y leyó un discurso Sir Thomas Barclay, sobre arbitraje internacional. Después habló sobre el mismo tema Evans Derby, Secretario de la Sociedad de la Paz en Londres.

París, 4.—Han quedado organizados dos nuevas asociaciones católicas en los Departamentos Eira y Simia, que tratarán de la propiedad de la Iglesia.

Washington, 4.—Con la llegada de Charles E. Magoon, Gobernador de la Zona del Canal, se predice que será nombrado Gobernador de Cuba.

Hong Kong, 3.—El tifón que comenzó el viernes, continuó el sábado, acompañado de lluvias torrenciales fenomenales, destruyendo y dejando convertidos en un montón de escombros los almacenes que quedaban frente al mar.

Washington, 3.—El Ejército adoptará luego la nueva bala probada por expertos en el meeting de tiro al blanco, el cual se ha encontrado muy preferible: la punta de la bala es larga y angosta en vez de ser redondeada.

Londres, 3.—El globo italiano "Alf. Von Willer, descendió en New Holland, cerca de Hull, en la tarde; éste es el punto Norte más lejano alcanzado, según las noticias que se tienen hasta ahora. Parece que desembarcó durante la noche en la costa de Normandía, temiendo intentar el paso del Canal hacia donde lo llevaba la dirección del viento. El de Dumont y el norteamericano, desembarcaron cerca del Cabo Broglie; el Abercron, en Dasseidorf; el Hewald, en Pomerania; el Butler, en Londres, y el de Herrera, desembarcó entre Cabourg y Dives Sur Mer, en Biouville. Santos Dumont sufrió un accidente que le obligó á descender; el mecanismo del motor le cogió el brazo, quedando éste paralizado. Entre las 6 y las 10 de la mañana, han llegado 6 globos á este lado del Canal, continuando con dirección al Nordeste; el primero que llegó fue el Conde Vauk; más tarde fueron divisados varios otros globos por diferentes puntos al Sur de Inglaterra. El Capitán Rondelat Montaner, español, descendió en Chichester, después de mucha ansiedad y trabajó para no ser arrastrado al Atlántico. El "Rolls Britannia" pasó por Cranbrook, en Kent, tan alto, que apenas se podía identificarlo.

París, 3.—Además de la copa que dará el Club al ganador, hay un premio en dinero, de \$ 2,900 para el primero; 266 para el segundo y \$136 para el tercero. Hay además otros premios, inclusive la copa de la Condesa de Campello para el mejor viaje; hay premios ingleses para observaciones meteorológicas y una medalla de oro; el premio Santos Dumont es para la mayor distancia por hora; y una medalla de oro del "Gaulois" para la distancia más larga.

Londres, 3.—Un artículo de Oky en el "Daily Mail" trae á manera de aviso, una carta describiendo á la sociedad de Buenos Aires como vocingiera y simplemente utilitaria; á sus mujeres, gruesas, ociosas, sin gracia, arrellanadas en los coches; asegura que reina la virtud hipócrita y que hay 800 leprosos; que las clases bajas tratan brutal-

mente á los animales; que, aunque, es enorme la vitalidad del país, la vida es sórdida, sin atractivos y que las oficinas están inundadas de ingleses ociosos, que buscan trabajo sin conocer palabra del español.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, octubre 3 de 1906.

Hoy, á las 12 p. m., zarpó, con destino á Ancón á intermedios, el vapor N. A. "City of Paris", de 2,504 toneladas de registro, con 89 tripulantes, al mando de su capitán Cristi; lleva de este puerto 71 bultos, 7 sacos y 6 paquetes de correspondencia, y al pasajero Mauricio Sagastume.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Ester Mena, Lorenza Reyes, señora S. de Rivas, Francisco Hernández, Leonor de Montalvo y Manuel García.

Ancón.—Ricardo Franz, Francisca Díaz, Víctor M. Sandoval (2), Antonio Milla, Dolina de Hunsen, Carlota Avilés (2), Simón Avelanda, Coronel Francisco Calvo, Abraham Cruz y Enrique Leitzelar.

Sacusal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Carmen Najera, Rufina de Nieves, Alonso Pineda y Eliseo Chacera.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 4 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezaga en la Administración de Quezaltenango, del 10, al 20 de septiembre de 1906.

Desempeños.—Rosario García, Carmen Pérez, Guillerma Mejía C., Carlos L. Alvergo, Miguel Sandoval, Nazario Someta (oficio), y Trinidad Campbell (impreso). Acentos.—Sabino Burgos y Pilar Espino.

Rezaga en la Administración de San Vicente, del 17, al 30 de septiembre de 1906.

Ausentes.—Ambrosio Gómez (impreso), José E. Mejía (2 impresos), y José Benjamín Mejía.

Desempeños.—José María Iraheta, Nieblas Amaya (impreso), Brígida Miranda, Amelia Sosa (impreso), Teléforo González, y Máximo Iraheta (impreso).

Campaña de guerra.—Señores Aníbal Figueroa, Falcón.—(impreso); Juan Ulloa (2), E. María, Inocencio Navarro, Rodolfo Cajas, Carlos Castro (2), Manuel A. Rodríguez (1), y David Barrios (1).

Oficina Central de Correos y Posta Restante: San Salvador, 2 de octubre de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 3 DE OCTUBRE

Puercos capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 19 hombres; 2, por vagos y ultrajes á la Policía; 5, por estar en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por sospechosos; 1, por estufa; 1, por daños; 3, por obreros escandalosos; 2, por obreros en horas de trabajo; 1, por lesiones; y 1, por ultrajes; y 10 mujeres; 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por burlarse de la Policía; 1, por escándalo público; 1, por estar escandalosa; 2, por faltar á la visita de Prohixia Venórea; 1, por ultrajes; 2, por riña, y 1, por ebria fondada.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 3 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Francisco Herrera Velado, José María Carrillo, Juan E. Moisant y Gen. Alberto Valdés, de Sonsonate; y Tomás Trujillo, de Santa Tecla. Saló: Gen. Víctor M. Sandoval, para San Vicente.

Nacional Hotel.—Entraron: Coronel Arturo Finimick, de Ahuachapán, y Coronel Simeón, de Sonsonate. Salieron: Rafael Orozco, para Quezaltenango, y Anselmo Guerrero, para Opico.

Hotel Occidental.—Entró: Bernardino López, de Tepeoyo. Saló: Rodrigo Cigüela, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: José B. Pérez, de Sonsonate, y Francisco Medina T., de Santa Ana. Salieron: Pedro y J. M. Cáceres, para Chalchupán. Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 4 de 1906.

Excitativa á los médicos y farmacéuticos

Esta Junta tiene conocimiento de varias tentativas encaminadas á obtener sustancias venenosas en algunas farmacias con recetas en las cuales la firma del facultativo era falsa; con este motivo, se recuerda á los señores médicos la obligación en que están de inscribir sus firmas y sellos en los registros que al efecto deben tener las boticas del domicilio respectivo, según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Farmacias.

La Junta excita, además, á los propietarios de boticas, para que manden á recoger las firmas de que arriba se ha hecho mérito, á la casa de los señores facultativos que no hubieren cumplido con aquella obligación, con el fin de evitar abusos de grave consecuencia. Estos registros deberán presentarse en la próxima visita que esta Corporación practicará á sus oficinas.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina y CC. NN.: San Salvador, septiembre 30 de 1906. 10—1

PREVENCION

De orden del Ministerio de la Guerra desde esta fecha en adelante se poseerá á todos los ciudadanos de dieciocho á treinta y cinco años de edad, se presenten á la oficina organizadora de Milicias, de los Batallones disponibles de los Barrios: Candelaria, Santa Fe, San José y el Calvario, que está á cargo del Jefe organizador, Coronel don Luciano Contreras, en el Barrio del Calvario, casa No. 17, callejuela del Hospital, para que sean alistados, previniendo que aquellos que no lo hicieron, serán castigados conforme á las leyes militares vigentes.

San Salvador, septiembre 21 de 1906. 15—9

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opico, las bestias de pertenencia que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales á recogerlas, ante el Administrador ó encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906. 60—37

Guadalupe Ramírez.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede esta Oficina conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, á la Oficina respectiva, á recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta dirección no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 21 de septiembre de 1906. 30—8

ACEPTACION DE HERENCIAS

Se hace saber que por auto de las nueve de la mañana del día veintiocho de abril próximo pasado, se ha tenido por aceptada, por parte de la señorita Francisca Arana, la herencia que á su defunción dejó su madre legítima, Petrona Sandoval, vecina que fue del pueblo de Sancahuatán, en este Departamento; y se nombra á la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la referida herencia, se presente á deducirla dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las once de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edo. Chapellán G., Srto. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que á este Tribunal se ha presentado doña Gertrudis Lorenzana de Aguirre, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia de los difuntos Gervasio Betancur y Sebastiana Canzález, como cesionaria del derecho hereditario que corresponde á Francisca Betancur, en concepto de hija de los expresados difuntos Betancur; y se ha nombrado á la señora Lorenzana de Aguirre, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone

El infrascrito Juez,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco José Monterroy, aceptando la herencia, con beneficio de inventario, en los bienes de la sucesión del difunto Potenciano Flores, como cesionario de los derechos hereditarios que les corresponden á Atencina Rivera y Berenabé Flores; nombrándose, interinamente al doctor Monterroy, administrador y representante legal de la herencia de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos seis. | R. A. Flores. | S. Solórzano, Srto. 3

Raúl Arango, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores, doña Carmen Guirola de Molina, don Jorge Guirola y don Víctor del mismo apellido, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos don Eustaquio Guirola y doña Elena Díez de Guirola, vecinos que fueron de esta ciudad, nombrándose interinamente á los expresados, señora Guirola de Molina, don Víctor y don Jorge Guirola, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de dicha sucesión, que en su crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirla en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srto. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Guadalupe Montoya, por el cónyuge sobreviviente don Antonio Marión, por sí y en representación de sus menores hijos Pedro, José, Jesús, Carmen y María, también de apellido Marión; y se ha nombrado á aquel, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. Lo que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirla á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dieciocho de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza. | C. M. González, Srto. 3

Abraham Cortés, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado Santiago Corea, aceptando la herencia que á su defunción dejó en esta localidad, su padre legítimo José Angel Corea, y se ha nombrado al presentado, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirla en el término respectivo.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de Alegria, á las ocho y media de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | Abraham Cortés. | Ismael Anzura, Srto. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto de fecha de ayer, óvose por aceptada, por parte de la señora Gabriela Gaitán de Cámez, por sí y en representación de sus menores hijos Eliseo y María Elena del Refugio Gómez, la herencia que á su defunción dejó el señor Crescencio Gómez, padre legítimo de los menores antes mencionados y cónyuge de la primera, nombrándose curadora y administradora interina y representante legal de la expresada sucesión, con las formalidades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chiquameca, á las once de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | Cirilo Cajas. | Bartomé Aparicio, Srto. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que el señor José Ruperto Ramírez, se ha presentado aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su difunta madre Josefina Ventura, y se le ha nombrado interinamente administrador, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chiquameca, á las diez de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos seis. | Cirilo Cajas. | Bartomé Aparicio, Srto. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesión del señor Felipe Méndez, por parte de la señora Matea Jiménez, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Felipe, Margarita de Jesús, Carlos y Gregorio Méndez; nombrándose á la señora Jiménez, administradora interina y representante legal de la herencia de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. | R. A. Ponce. | S. Solórzano, Srío.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintiseis del actual, se tuvo por aceptada la herencia abintestate de la difunta señorita María Emilia Moreno, por parte de don Antonio Estanislao Moreno y menoría: Luz del mismo apellido, á quienes se nombró administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos seis. | A. Castellanos. | Daniel M. Zavalta, Srío.

Rafael Marquina Herrera, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Paula Espinal, por parte de su esposo legítimo: Nicolás Reyes, nombrándole interinamente administrador y representante legal de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan á las personas que se crean con derecho, para que dentro el término de ley se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Unión, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Rafael M. Herrera. | Rafael J. Meléndez, Srío.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado, Andrea Escobar y Nicomedes Blanco, del domicilio de Lisique, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el difunto León Blanco; la primera por sí, como sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos Isidra, Francisco, Antonia, Lucio Cristóbal, Asunción y Tomasa Blanco, y el segundo como hijo legítimo: por auto del día trece de los corrientes, se ha nombrado interinamente á los presentados, administradores y representantes de dicha sucesión. Citando á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas. | Tomás Buñilla, Srío.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia del difunto Cecilio Díaz, de parte de su hijo legítimo José Plaquiano Díaz, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión indicada, que ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Leonardo Cevallos. | Edmundo Arcas, Srío.

Raúl Arango, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada, sin beneficio de inventario, de parte de don Angel Guirola, la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo don Adalberto Guirola, vecino que fue de esta ciudad, nombrándose interinamente al indicado señor Guirola padre, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirla en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío.

Raúl Arango, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada, de parte de don Antonio Basilio Gómez, como cesionario de los señores Pedro de Jesús, Domingo, José María e Ignacia Menjívar, la herencia que á su defunción dejaron los señores Esteban Menjívar y María Gil Mejía, nombrándose al expresado señor Gómez, interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirla en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que ha sido nombrada administradora y representante interina de la sucesión del finado

Benito Escobar, con las facultades de ley, su hermana legítima Ursula del mismo apellido. Se citan á las demás personas que se crean con derecho á la herencia, para se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Sachitoto, á las once de la mañana del veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Gonzalo Mixco. | Andrés Landaverde P., Srío. Int.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Paulina Alberto, por su hijo legítimo Victoriano Miranda, á quien se la nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, se citan con quince días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chulucumbago, á las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de sus padres legítimos, Juan Lemus y Fulgencio Machado Castro, los señores Simón, Estanislao y Santos Lemus.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos seis. | R. A. Ponce. | S. Solórzano, Srío.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos de la sucesión del señor Juan Rosa León, Hermanujillo León y Rosa Castro, el primero como hijo legítimo, y la segunda, como coheredera de los derechos hereditarios que le corresponden á Marcela Mejía, á Raimunda, Francisco y Santos León.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos seis. | R. A. Ponce. | S. Solórzano, Srío.

EJECUCIONES

El infrascripto Juez,

Hace saber: que en el juicio ejecutivo seguido por el doctor Juan Francisco Farodes, contra la señora Juliana Velásquez, por cantidad de pesos, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar de propiedad de la ejecutada, situadas en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, teniendo el solar los linderos y extensión siguientes: al Norte, con once varas ó sean nueve metros; ciento noventa y seis milímetros, con solar y casa de doña Margarita Albarró, pared de por medio; al Oriente, veintidós varas, con casa y solar de Pedro Velásquez, pared de por medio; al Sur, la misma dimensión del Norte, calle de El Progreso de por medio, con casa de Javier Contreras y Reyes Valencia; y al Poniente, la misma dimensión que al Oriente, con casa y solar de Lucrécia Valencia, brotoncudo de izore de por medio. En este solar está construida una casa de teja sobre paredes de adobe que mide once varas cuadradas inclusive el corredor. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: Abuchapán, á las una de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío.

Por ejecución que sigue el bachiller pasante don José Ramón Cabrera como apoderado de don Pedro Méndez, contra Manuela Santamaría, vinda de Luisa y Clara Leiva por un mil quinientos pesos; y contra Isabel Leiva de Saiguer por trescientos pesos; una y otra deuda con intereses convencionales y costas, se vendió por este Juzgado dos derechos indivisos que como cónyuge sobreviviente á la primera, y como hijos legítimos á los otros dos, les corresponde en los inmuebles siguientes que antes fueron de don Ruperto Leiva y se describen así: un terreno compuesto de veintidós hectáreas cuarenta áreas (2) extensión, situado á inmediaciones de la villa de Contapeque, en este Distrito; y lindar al Oriente, con potreros de Carlos Matrán; al Norte, con propiedad de Adelaido Cienfuegos y el terreno que enseguida se describirá; al Poniente, con finca de Justo Méndez, medianera camino; y al Sur, con finca de Félix Cienfuegos, solar de Domingo Peites y la plazuela del Calvario. Y otro terreno contiguo al anterior con el cual forma un solo cuerpo, compuesto de cuatrocientas veintidós áreas de cabida y lindar al Oriente, con potrero de Adelaido Cienfuegos; al Norte, con propiedad de Domingo Peites; al Poniente, con terreno de Justo Méndez, camino comedio; y al Sur, con el terreno primeramente descrito; en dichos inmuebles hay pu-

quesos cultivos de café y zacate y contienen una casa de teja que sirve de habitación. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Fouquier, Srío.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Tomás Miguel Jovel, como cesionario de la señora Rosa Jovel de Ayala, contra el doctor don Salvador Soriano, en su carácter de curador de la herencia que yacente á los finados Herminio y Monterrosa y a doña Maclovia de Monterrosa, se vendió en esta ciudad, en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa con su correspondiente solar situado en el barrio de la Parroquia de esta ciudad, de teja y sobre pared de adobe, teniendo diez metros treinta y cinco metros de largo, y de ancho ocho metros ciento sesenta y tres milímetros inclusive el corredor, y el solar mido de Oriente á Poniente, rumbo Norte, veintidós metros ochocientos veintidós milímetros y de Poniente á Oriente, de Norte á Sur, sesenta y tres metros y de Oriente á Poniente, de Sur á Norte, veintidós metros ochenta milímetros; y la otra parte tiene veintidós metros ochenta milímetros; y lindando al Oriente, con casa y solar de la sucesión del doctor don Isabel Ayala y solar de doña Dolores de Cillabero; al Norte, con solar y casa de la sucesión del Presbítero don Juan Pablo Saravia y Joaquín Campa; al Poniente, con solar de la misma Campa; y al Sur, calle de por medio con casa de don Gustavo Martínez. Un terreno de naturaleza rústica, situado en los arrabales del barrio del Calvario de esta misma, compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas, cercado por sus cuatro rumbos, lindando: al Oriente, con finca de don Vicente Córdova, camino de por medio; al Norte, con huata de la sucesión de Julio Paz; y al Poniente, con huata de don Pedro Campa; y al Sur, con huata de Prudencio Orellana. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá si su postura haga sienda legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Chulucumbago, á las doce del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. | Dulcino Sánchez. | Salvador Campa, Srío.

Por ejecución seguida en este Juzgado por don Catarino Núñez, contra la señora Quirina Clemente, por la cantidad de ciento ochenta pesos y costas, se vendió en pública subasta dos finquitas situadas en el cantón "El Barro", de esta jurisdicción, compuestas la primera de cuarenta taras de extensión, cultivadas doce con café y el resto inculto y lindar: al Oriente, con finca de don Adrián Magaña (h); al Norte, con finca de Luciano Clemente, peña de piedra de por medio; al Sur, con finca de Víctor Magaña; y al Poniente con finca de la sucesión de Fulgencio Recinos, y la segunda se compone de doce taras cultivadas con café en planta y árboles frutales y lindar: al Oriente, con finca de Manuel Segura; al Norte, con finca de Cruz Gertrudis; al Sur, con finca de Anrúbia Clemente; y al Poniente, con finca de Gregorio Trejo, conteniendo en su interior una casa pajiza. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Abuchapán á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Justo Castro. | Gonzalo Zúñiga, Srío.

TITULOS SUPLETORIOS

Victoriano Ruiz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Durán, mayor de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, pidiendo se le expida á su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Chulucumbago, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de don Benjamín Guadamuz, cerca de piedra de por medio; al Norte, con solar y casa del mismo señor Guadamuz, cerca de piedra de por medio; al Poniente, calle de por medio, con casa de Bonifacio Flores y solar de don Andrés Aguilón; y al Sur, calle de por medio, con solares de Juan Montes y Alfiana Cortes, siendo su extensión de Norte á Sur, por ambos lados veinte metros cincuenta centímetros y de Oriente á Poniente, por sus dos lados treinta y cuatro metros cincuenta centímetros y lo hubo por compra que do él hizo en años anteriores á este municipio; y estima dicho solar en la suma de mil pesos; teniendo construida en él una casa de teja de siete metros de longitud, por ocho de latitud, inclusive el corredor no teniendo carga ni derecho real constituido; no es predio dominante ni serviente; y está mureada con cercas de piedra y trascorral; los colindantes son vecinos de esta población, y la del Trámite. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal Santiago de María, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil

cientos seis. | *Victoriano Ruiz.* | *León Blaudón.* 2

Aldia Municipal de la villa de Guadalupe.
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Ascensión Argueta, mayor de edad, agricultor, de vecindario, solicitando por el título de dominio y libertad de dos porciones de terreno rústico, cultivos de café, situadas en los puntos denominados Joya de Munguía y Loma del Zapote de esta jurisdicción, y de una casa de teja sobre horcones y andas de adobe, con un correspondiente solar en el interior de esta población, los que posee de buena fe, desde el primero, que es de la capacidad de setenta y cuatro metros cuadrados, con terreno de la sucesión de Romualdo Morera, mediante postulado de jocos, en línea recta á dar á un árbol de pino, que sirve de mojón equinero; al Norte, con el de Francisco Henríquez, mediante brotones de izote y paraisa, en línea recta hasta un izote; y quiebra al Oriente con el del mismo Henríquez, mediante joya y johó en línea recta, hasta un johó que sirve de mojón equinero en una quebrada; al Norte, con el del mismo Henríquez y el de Santiago Caraballo, mediante quebrada; al Poniente, con el de Concepción Argueta, mediante brotones de izote en línea recta; y al Sur, con los de Apolinario y Olegaria Argueta, línea recta á un brotón de jote mojón equinero. El solar mide: al Oriente, quince metros ochocientos ochentidós milímetros, y linda con casa y solares de Apolinario Cruz y Narcisca Pacan, mediante calle pública; al Norte, cuarenta y cuatro metros doscientos treinta milímetros, con solares de Santos Maravilla y Francisco Molina; línea recta á un izote equinero; al Poniente, quince metros ochocientos ochentidós milímetros, desde el mojón anterior á otro izote, mediante una quebrada, linda con solar y casa de Francisco Pacan; y al Sur, cuarentidós metros doscientos treinta milímetros, desde el mojón anterior á término al primeramente citado, lindando con solar y casa de Victoria Argueta, línea recta, el solar y pared de por medio en la casa. Que dichos predios los tuvo por herencia de su finado padre Apolinario Argueta, hace nueve años; que los terrenos son de forma irregular de superficies quebradas y alfileradas, feraces no teniendo derechos ó cargas reales ni proindivisión ninguna, y los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Alejandro Sillézar, que lo es del de San Vicente; y pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta villa. Que la casa, una parte la compró á Apolinario Argueta, (hijo) de este domicilio, quien aun vive, y la otra parte la construyó con sus expensas, hace siete años; no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ó carga real, sus colindantes son de este domicilio, y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlos dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las nueve de la mañana del día 20 de septiembre de mil novecientos seis.

Rojado por el Alcalde don Antonio Henríquez, que no sabe firmar. | *J. Gonzalo D. Orellana P.*—*Aquilino Flores.* Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.
 Hace saber: que por sí, se ha presentado ante esta Alcaldía, la señora Dolores Cuellar, de Beauderos, de cincuenta años de edad, casada, costurera y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el valle de Mercedes, de esta jurisdicción, de diez y siete metros cuadrados, veinte y seis milímetros de frente; por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, contenido en su interior varias mejoras agrícolas, y una casa-rancho cubierta de tejas, sobre paredes dobles de adobe, de ocho varas de largo, por seis de ancho, y con corredores de tres y media varas de ancho cada uno, y linda dicho fundo en su cajunero: por el Oriente, calle de por medio, con finca de don Máximo Mantoya; por el Norte, con terreno del señor Juan Aquino; por el Poniente, quebrada de por medio, con el Cementerio de esta villa; y por el Sur, con solar y casa del señor Nicolás Soneta; mojonando al contorno con cerco de alambre, y solo al Sur, hay como seis varas más ó menos de cerco de paja que no son de propiedad del solar descrito, uno del señor Soneta, los colindantes son de este domicilio. Dicho solar no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, es predio sirviente y dominante á la vez, está apreciado en doscientos pesos, y lo tuvo la solicitante por compra que de él hizo á don Vicente Gil, agricultor y de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente en tiempo á deducirlo legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | *José María Fuentes.* | *Eliseo G. Mijango.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.
 Certifica y hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eriqda Hernández, mayor de edad, viuda y de este vecindario, en representación legal de sus menores hijos Zacarías Zura y Vicenta González, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee al Sur de esta población, consistente de dos manzanas de extensión ó sea ciento cuarenta áreas de capacidad, más ó menos. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, no presta ni recibe servidumbre, no es dominante ni sirviente, todos los colindantes son de este domicilio, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Natividad Murcia, y mide por este rumbo ciento diez y seis metros; al Poniente, con terrenos de José Méndez, cubre de por medio que conduce al Océano Pacífico, y mide por este rumbo ochenta y siete metros; al Norte, con terrenos de José Vázquez y Leopoldo Avila, y mide por este rumbo ciento cincuenta metros; y al Sur, con terrenos del mismo señor Murcia, y mide por este rumbo ciento diez y ocho metros. Dicho inmueble lo posee de buena fe. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mora, á las dos de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos seis. | *Nazario Cruz.* | *Froilán Pinza.* Srío. 2

Se ha presentado á esta oficina la señora María Cricanta Alfaro, de veintidós años, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico ejidal, que posee de buena fe, situado en el punto nombrado Guarumo, del cantón La Mora, de esta comarca, de arada y montado, como de la extensión de setenta áreas, de superficie plana é inclinada, de mediana feracidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Coronado y Francisco Alfaro, cerco de paja de por medio; al Norte, con terrenos de Lucio Arco y de la sucesión Segobia, divididos por la quebrada de El Guarumo; al Occidente, con heredad de Eusebio Durán, limitado por zanjo y cerca de piedra; y al Sur, con dominios del mismo Lucio Arco, sirviendo de límite una línea que partiendo del cerco de piedra de Eusebio Durán, hacia el Oriente por unos mojoneros de piedra y paja, pasa á dar á otro cerco de piedra pertenecientes al terreno que se describe, de allí sale la línea á llegar á la punta de otro cerco de piedra que está juntamente á un árbol de almendra á la orilla de la quebrada á dar al cerco de paja que está al pie de un barranco, donde linda con Toribio Jovel. El fundo descrito, no tiene ninguna carga real, asegura que lo adquirió por herencia de su padre Aniceto Segobia, hace como seis años, lo estima en cuarenta pesos, los colindantes son de este domicilio, á excepción de Coronado Alfaro, que pertenece al de Zacatecohuacan. Se avisa al público, para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, septiembre diez de mil novecientos seis. | *P. Ayala.* | *A. Arias.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.
 Hace saber: que la señora Ignacia Antonia Argueta, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico ejidal, de monte, de condiciones áridas, situado en el cantón Los Laureles, de esta comarca, como de la extensión de una hectárea cuarenta áreas, de superficie inclinada, linda: al Oriente, con terrenos de Julio Aguilar, divididos por cerco de piedra; al Norte, con terrenos de Lorenzo Muzo y Lorenza Flores, camino de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Julio Aguilar, separados por cerco de piedra; y al Sur, con terrenos de Santiago y Carlos Romero y Sotera de Jesús Flores, mediante cerco de paja. En el terreno mencionado, hay construidas dos casas, una de paja, corredores de teja, y la otra, paredes de adobe, cubiertas de teja, ésta la ha construido con fondos propios, aquella y terreno los adquirió por compra que hizo á don Andrés Iglesias. Estima dicho inmueble, en la suma de doscientos pesos, no tiene ninguna carga real que lo afecte, los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, mayo veintidós de mil novecientos seis. | *Pedro Ayala.* | *Andrés Arias.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Ligia Sánchez de Gutiérrez, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee legítimamente en el cantón San Rafael, de esta jurisdicción, y consta de dos manzanas, equivalentes á ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Procopio García, quebrada de por medio, haciendo mojón equinero un palo jote; al Poniente, con terreno de Francisco Carranza, haciendo mojón un palo de pito; al Norte, con terreno de Felipe Gutiérrez, haciendo mojón un palo jote; y al Sur, con terreno de Isabel Gutiérrez; siendo colindantes los mismos que se mencionan, y todos son de este vecindario, no hay en él

carga real de ningún género, y lo adquirió la solicitante por herencia de su finado esposo Esteban Gutiérrez, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las dos de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. Por el Alcalde Municipal don Magdalena Santos, que no sabe firmar. | *Bernardo Cholo.* | *Antonio G. Orantes.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Paulino Mercedes Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee legítimamente en el cantón San Rafael, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas, que equivalen á doscientos diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Procopio García, quebrada de por medio, haciendo mojón equinero un palo de pito; al Poniente, con terrenos de Juana y Gabita Gutiérrez; al Norte, con terreno de Paulina Gutiérrez, haciendo mojón equinero un palo de pito; y al Sur, con terreno de Felipe Gutiérrez, siendo los colindantes los mismos que quedan mencionados, y todos de este vecindario, que el fundo relacionado, no tiene ninguna carga real, y lo adquirió el solicitante por herencia de su finado padre Esteban Gutiérrez, y lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. Por el Alcalde Municipal don Magdalena Santos, que no sabe firmar. | *Bernardo Cholo.* | *Antonio G. Orantes.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Gutiérrez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Santa Dominga, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee legítimamente en el cantón San Rafael, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas, que equivalen á doscientos diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Procopio García, quebrada de por medio, haciendo mojón equinero un palo de pito; al Poniente, con terreno de Francisco Carranza, haciendo mojón un palo de jote; al Norte, con terreno de Paulino Mercedes Gutiérrez, haciendo mojón un palo de jote; y al Sur, con terreno de Ligia Sánchez de Gutiérrez, haciendo mojón un palo jote; siendo los colindantes los mismos que quedan mencionados, y todos de este vecindario, el fundo relacionado, no tiene ninguna carga real, y lo adquirió por herencia de su finado padre Esteban Gutiérrez, y lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las once de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. Por el Alcalde Municipal don Magdalena Santos, que no sabe firmar. | *Bernardo Cholo.* | *Antonio G. Orantes.* Srío. 3

El Alcalde Municipal que suscribe.
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eligio Quintanilla, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto, pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito de Jacuapa y Departamento de Guatemala, el cual tiene cuarenta metros de largo, por veintidós metros de ancho, y sus linderos son: al Norte, solar de Vicente Santos, calle de por medio; al Sur, solares de los señores Teodosio Mónico y de la sucesión de la señora Bruna Gómez, trascerroal de por medio; al Oriente, predios de Carlos Gómez y Salomón Meléndez, trascerroal y palo pique de por medio; y al Poniente, solares de Francisco Leandro Vigi y de Adolfo Gómez, trascerroal también de por medio; habiendo adquirido la posesión de él, por compra que hizo el referido señor Adolfo Gómez, según aparece de la escritura privada razonada en las diligencias. La persona que se crea tener derecho al solar descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jacuapa, á doce de septiembre de mil novecientos seis. | *Lorenzo J. Quintanilla.* | *Ramón Mena.* Srío. 3

Victoriano Ruiz, Alcalde Municipal de esta ciudad.
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Ana María Hernández, de treinta y dos años de edad, viuda de Basilio Bares, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de una manzana de capacidad, situado en el cantón Barren, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Guatemala, que su difunto esposo poseyó en vida, quieto y pacíficamente por más de diez años, continuando en la misma posesión la pariente sin interrupción alguna, en el carácter de heredera, y perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, en dicho terreno están sembrados sesientos árboles de

caféosacheros y oien en plantío, lindante: al Oriente, con terreno de Basilia Batres, brotonal de árboles de tempate, cacahonance y tizate de por medio; al Norte, con finca de Anastasio Marroquín, mediando brotonal de tizate; al Occidente, con finca de Gregorio Batres, marcando la división, brotonal de izote y pito; y al Sur, con finca de don Juan Homar, brotonal de cacahonance y pito de por medio, que pertenecen al terreno descrito; el cual no tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis. | *Victoriano Ruiz León Blánco*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Julio Castillo, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares; uno de ellos, situado en la encrucijada de las calles de Santiago y La Democracia, barrio de Santa Cruz de esta ciudad, en el que existen como mejoras dos casas contiguas formando esquina. El solar mide: al Occidente, cuarenta y dos metros; al Oriente, treinta y ocho metros cuarenta centímetros; al Norte, veintiocho metros cincuenta centímetros; y al Sur, veinticuatro metros. Una de las casas, está situada á la orilla de la Calle de Santiago, y mide de largo, veintin metros, y de ancho, incluido el corredor, ocho metros; á otra casa está á la orilla de la Calle de la Democracia, tiene de largo, veinte metros cincuenta centímetros, y de ancho inclusive el corredor, ocho metros; más tres piezas interiores y una mediagua, las tres piezas tienen de largo, quince metros, y de ancho con el corredor, ocho metros, la mediagua es de once metros de largo, y cuatro metros treinta centímetros de ancho. El solar está limitado por tapias propios con una traviesa que lo divide en dos secciones, formando un solo cuerpo, y linda con las mejoras que contiene: al Norte, con casa del doctor Marcos Figueras, Calle de la Democracia por medio; al Occidente, con solar de los herederos del Coronel Victoriano Ruiz, Calle de Santiago por medio; al Sur, con casa y solar de doña Mercedes Guerra; y al Oriente, con casa y solar de doña Procopia Castro de Orellana. El otro solar, está situado á la orilla de la Calle de la Aurora, barrio de Santa Cruz de esta ciudad, mide: al Occidente, veintinueve metros; al Norte, cuarenta y tres metros; al Oriente, treinta y un metros treinta centímetros; y al Sur, treinta y dos metros noventa centímetros; y linda: al Occidente, Calle de la Aurora por medio, con casa de Crescencio Flores y de la sucesión de José Calderón; al Norte, con casa y solar de José María Saballos y solar de Jerónimo Castro; al Oriente, con solares de Timoteo Barrientes y de doña Paulina Cuestas; y al Sur, con solares de Rosa Villedas y Gabriel Peraza. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Metapán, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | *Cecilio Ramírez*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que don Jesús Centeno, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, situado en los suburbios del barrio de Animas de esta ciudad, compuesto de dos manzanas y un cuarto ó sean ciento cincuenta y siete áros de extensión, cultivado en partes de café y lo demás con otras plantaciones; y linda: al Oriente, con terreno de don Félix Bárdano, río de Amulanga, en partes de por medio; al Norte, con el mismo terreno, mediando el referido río; al Poniente, con terreno de Soledad Mendoza, cerco y rancho, de por medio; y al Sur, con terrenos de Cornelio Lemus, cerco de por medio, y de Luciano Palacios, callejón de por medio. Y se publica la solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchupán, á veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | *Mariano Trigueros Castro*, Srío. 3

Benigno Henríquez, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Flamenca, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y una casa urbano, situada en el interior de esta misma población; el que no tiene impuesto municipal y ni carga real de ninguna clase, no es prevío dominante ni sirviente, ni está profundizado con ninguna otra persona, el cual posee por decir que lo ha comprado con Demetrio Guzmán, su documento se le ha perdido siendo sus linderos y medidas los siguientes: al Oriente, mide cincuenta varas, y linda con calle de por medio, con solar de esta Municipalidad; al Norte, mide veinte varas, y linda con terreno de esta misma Municipalidad; al Poniente, mide cuarenta varas, y linda con casa y solar de Aquilina Guzmán; y al Sur, mide veinte varas, y linda con casa nacional de por medio; con finca de la sucesión de don Emigdio Castro, y la

casa es cubierta de teja sobre horcones, paredes de bajareque, con un corredor hacia el rumbo Norte, y mide diez varas de largo por seis de fondo ó todas las medidas expresadas su equivalencia sean en metros; tiene por mojoneros el solar, brotones de pito y de otra clase, el que posee hace más de diez años y lo estima la solicitante con la casa expresada en doscientos pesos, siendo el colindante particular ya expresado de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar y casa descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos seis. | *Benigno Henríquez*, *Vicente Vázquez O.*, Srío. 3

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo G. Vides, de treinta años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título supletorio, de los inmuebles siguientes: el primero, nombrado La Tenería, situado en esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión, de naturaleza rústica, sin cargas reales, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Norberto Ortiz, cerco de pino y de palo-pique de por medio; al Norte, camino real de por medio, con terreno de doña Rosa Artiga de Alvergue; al Poniente, camino real de por medio, con terreno del doctor José María Morales, que fue de don José María Ortiz y con terreno de doña Mercedes García de Parrillas; y al Sur, con terreno de la misma señora García de Parrillas, por una quebrada arriba y un cerco de piedra hasta donde se comenzó. Este terreno lo adquirió el señor Vides por compra á Saturzino Hernández, Lucía Ortiz, don Octaviano Durán y don Manuel Echeverría. Otro terreno, en el punto nombrado Vegas de Tamulusco, jurisdicción de esta ciudad, de naturaleza rústica, como de dos manzanas de medida superficial, sin cargas reales, que linda: al Oriente, con terreno de doña Ignacia Parrillas de García, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el río de Tamulusco de por medio, á las fincas de Pablo Ortiz é Indalecio Peña; al Poniente, con fincas de doña Ignacia Parrillas de García y de doña Virginia Peña de Valle, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con la carretera que de esta conduce á la ciudad de San Salvador, á un terreno de doña Rosa Artiga de Alvergue, cuyo terreno adquirió el señor Vides por compra á la señorita Amelia García. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | *Eduardo A. Burgos*, *Eliseo Serrano*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Toribia Canales de Vega, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de paja, sobre horcones, paredes de bajareque y una mediagua de teja, siendo la pared superior de ésta, de adobe y la inferior descansa sobre horcones, tiene siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. La casa de cinco metros por lado, ambos inmuebles están construidos en un solar que mide por sus cuatro rumbos treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, de figura cuadrada, situado en el barrio La Otra Banda de esta ciudad, y todo linda: al Oriente, solar de Isabel Méndez de Chávez, calle de por medio; al Norte y Poniente, con la quebrada de Chantat, y además al Norte, con solar y casa de Julia Asencio; y al Sur, con solar y casa de Guillermo Rodríguez y solar de Medardo Gómez, que fue de Vicenta Campos, calle de por medio, es predio dominante, estimado en ciento cincuenta pesos, sin carga real, ni derecho que pertenezca á otra persona; los colindantes de este vecindario, estando demarcado por cerros de maderas, piedra y mojoneros, habiéndolo por herencia de su difunto esposo Antonio Vega. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | *Adán Herrera C.*, *Francisco Rodríguez*, Srío. 3

El Alcalde que suscribe, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Basilio Alejo, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor y vecino de la villa de Berlín, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico que posee hace seis años en el valle Santa Cruz, antes llamado del Amate, jurisdicción del mismo Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután; siendo fértil é inculto, y de capacidad aproximada de dos y media manzanas, sin ningún derecho ni carga real que pertenezca á otra persona, su nombre ni número conocido, y lo estima en cien pesos, el que hubo por compra á Martín Alvarenga, lindante: al Oriente, con terrenos de Marcos Mejía y Clemente Serrano,

brotones de por medio; al Norte, con terreno del comprador, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Santiago Alvarenga, brotones de madreocaco de por medio pertenecientes al terreno que se trata de titular; y al Sur, con terreno de Máximo Gallegos, camino público que va á Borlín de por medio, siendo todos los colindantes del citado Berlín. Quien se crea con derecho al terreno indicado, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á las dos y tres cuartos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | *Salvador Cautisano*, *Braulio Bonilla*, Srío. Intó. 3

El señor Tomás Flórez, mayor de edad, soltero y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta población, de las linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar de Manuel Barrera, cerca de pino de por medio, y mide treinta y cinco metros, en línea quebrada; al Norte, linda con solar de Ana Tirado, calle de por medio, y mide veinticinco metros veintidós milímetros; al Poniente, con solar de Pantaleón Flórez, y mide treinta y tres metros; y al Sur, con solar del Presbítero don Buenaventura Alvarado, y mide treinta y tres metros, sirviendo de límite una piedra grande y un árbol de agnate. En el solar descrito está construido un rancho de teja, paredes de adobe, de siete metros de largo por seis de ancho, inclusive el corredor. Asegura que el inmueble lo compró á la finca Natividad Tenca; es predio dominante, no tiene carga ó derecho real que lo afecte de manera alguna; los colindantes son de este domicilio y lo estima en la suma de cincuenta pesos. Se avisa á público para efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, septiembre veinticuatro de mil novecientos seis. | *P. Ayala*, *Andrés Arias*, Srío. 2

AVISO

Durante los días 12, 13 y 14 del corriente, se celebrará la Fiesta titular de esta población, La Municipalidad no ha omitido gasto para proporcionar á los concurrentes toda clase de diversiones, comodidades y garantías.

Los impuestos de plaza durante la referida fiesta se rematarán en el mejor postor, á las cuatro de la tarde del día ocho del corriente. Soyapango, octubre 10. de 1906.

8 *Cruz Elias*, Alcalde Municipal.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos (\$3) por acción, presentando el cupón que venció el 30 de septiembre próximo pasado.

Santa An, 10. de octubre de 1906. 6-1 *La Junta Directiva.*

MERCADO DE SANTA ANA BALANCE DEL 3er. TRIMESTRE DE 1906.

CUENTAS	ACTIVOS	PASIVOS
Capital		\$270,000
Acciones.....	\$270,000	
Seguridades del Fondo de Amortización.....	41,788	
Banco Salvadoreño.....	10,584.50	
Libros talonarios.....	265	
Mobiliario.....	500	
Seguro contra incendio.....	887	
Fondo de Amortización.....		45,550.47
Ganancias y Pérdidas.....		302.10
Reserva para reparaciones.....		496.51
Caja.....	199.08	
Dividendos.....		7,694.50
Alquileres pendientes.....	375	
	\$324,043.58	\$324,043.58

Santa Ana, 30 de septiembre de 1906.

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección pagará seis pesos contra el cupón correspondiente al 30 de septiembre de 1906.

San Salvador, octubre 4 de 1906. 5-1 *M. R. Trigueros*, Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, viernes 5 de octubre de 1906

NUM. 233

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO GENERAL

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º.—Los efectos del Decreto de 11 de septiembre próximo pasado, que declara en Estado de Sitio la República, se reducen á la suspensión de las garantías del amparo personal y de la libertad absoluta de la prensa, quedando, en consecuencia, restablecidas las demás garantías de que trata el artículo 8 de la Ley Constitutiva de 24 de agosto de 1886.

Art. 2.º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación en el "Diario Oficial".

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en San Salvador, á los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos seis.

Pedro José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento á Instrucción Pública,

P. Romero Bosque.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Mencía.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia,

Manuel Delgado.

El Subsecretario de Estado, Encargado de las Carteras de Guerra y Marina,

J. A. Rodríguez.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 4 de 1906.

Con vista del expediente respectivo y de la mensura de los terrenos de Loma Larga, jurisdicción de Tacuba, practicada por el Ingeniero del Gobierno, don Manuel F. Aragón, y mandados vender por acuerdo de 31 de mayo del año próximo anterior, para emplear su producto en la construcción del Mercado de la ciudad de Ahuachapán, y con vista también de la oposición hecha por los señores Liberato Vásquez, Pascual García y Abraham Hernández, Juan Bautista Cortez y Eugenio Castañeda, Simón Rivera, Florencio Chachagua, Andrés Morales de los Reyes, Ignacio y Rafael Avélar y Valentín Zaldivia, para que no se comprendan en la venta los lotes números 1, 3, 16, 20, 28, 29, 30, 31 y 32, por tener cada uno de ellos título de propiedad de todos ó de la mayor parte del área de cada lote; el Poder Ejecutivo, encontrando que la medida del perímetro de los terrenos de Loma Larga y de cada uno de los lotes formados, ha sido hecha conforme á la Ley, y que mientras no se decida la

oposición de los señores antes mencionados, no se pueda proceder á la venta de los lotes á que la oposición se refiere; ACUERDA: aprobar la mensura practicada por el Ingeniero don Manuel F. Aragón, pudiéndose proceder á la venta de los lotes de terreno respecto de los cuales no hay oposición de parte, y facultar al Gobernador del Departamento de Ahuachapán para que entre en arreglos con los opositores por lo que hace á los demás lotes, previa aprobación de este Ministerio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 4 de 1906.

Siendo conveniente, para la mejor vigilancia y conservación del orden público, y para la mayor seguridad de los intereses particulares, el establecimiento de un Cuerpo de Policía en la ciudad de San Vicente; el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizarlo de la manera siguiente:

Un Comandante-Director, con 75 pesos al mes.....	\$ 75.00
Tres Inspectores, con 40 pesos cada uno, al mes.....	120.00
Veintiún Agentes, con 30 pesos cada uno, al mes.....	630.00
Para gasto común, 10 pesos al mes.....	10.00
Suma.....	\$ 835.00

La Dirección General de Policía queda encargada de hacer que pase á la expresada ciudad de San Vicente un destacamento, dependiente de la misma Dirección, organizado tal como se indica, á prestar sus servicios, y bajo las órdenes del señor Gobernador de aquel Departamento. La suma de ochocientos treinta y cinco pesos, á que ascienden los sueldos y gastos, se pagará como á continuación se expresa: quinientos pesos por la Tesorería General, de los cuales, doscientos cincuenta pesos se imputarán á la partida número 12 del Art. 15 del Presupuesto, y doscientos treinta y cinco pesos, á la partida de eventuales del Ramo de Gobernación. Este pago se hará por planillas diarias á la Dirección General de Policía, oficina que completará la cantidad de ochocientos treinta y cinco pesos, tomando el resto de trescientos treinta y cinco pesos, de los fondos especiales que tiene en depósito.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 4 de octubre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Maestro de Ceremonias en las recepciones oficiales, al señor don Francisco de P. Monti, con el sueldo de setenta y cinco pesos mensuales, que se le reconocerá desde el día 1.º del corriente octubre; aplicándose la

erogación á la partida de eventuales de la Cartera de Fomento.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

SECCIÓN EDITORIAL

Lo del Estado de Sitio

EL DECRETO DE AYER

En Consejo de Ministros, habido ayer en la tarde, se trató de reducir los efectos del Decreto de Estado de Sitio, de fecha 11 del mes próximo pasado; y como consecuencia de esa junta del personal del Gabinete, presidida por el Jefe Supremo de la Nación, fue elaborado el Decreto que aparece en otro lugar de este diario, reduciendo dichos efectos á la suspensión de las garantías de amparo personal ó sea el *Habeas corpus*, y de la libertad absoluta de la prensa.

Tal reducción obedece al convencimiento que siempre ha abrigado y abriga el Supremo Poder Ejecutivo, de que la solución del problema eleccionario que se aproxima, despertando el más vivo interés en todos los círculos políticos en que al presente el país se encuentra fraccionado, exige, para su mejor acierto, que estén en vigor las garantías constitucionales. Y si ese mismo Ejecutivo se reserva, hasta para más tarde, el control de dos de esas garantías, es única y exclusivamente con la mira de tener á mano medios de acción con que poder reprimir desórdenes, en caso dado, evitando, de esta manera, que las animosidades de generen y tomen forma en hechos y manifestaciones que desdican de nuestra cultura. No por esto vaya á creerse que la reserva de esas garantías sea una amenaza para los ciudadanos abriendo la puerta al abuso y al desmán, pues en la conciencia de todos está que los que mandan, hasta la fecha, se han mantenido en los límites de la prudencia, pudiéndose decir que casi no se han sentido los efectos de la Ley de Estado de Sitio.

Quando vuelvan la calma y la reflexión á los espíritus, hoy intencionalmente exaltados al calor de las pasiones, se vendrá en conocimiento de que la implantación del Estado de Sitio no obedeció á fútiles pretextos, sino á motivos de policía administrativa, y más bien que de entorpecer los trabajos electorales de tal ó cual candidato á la Presidencia de la República, se verá que precisamente se trata de lo contrario: de que esos trabajos estén garantizados con más solidez; pero, para esto, se hacía indispensable, de todo punto, conservar la paz y el orden, á cualquier precio.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 33 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor Tesorero del Hospital, Hospicio y Cementerio de la ciudad de Sonsonate, durante el año de mil novecientos cinco, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de septiembre de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta presentada por el señor don Rafael Vergara Albis, como Tesorero del Hospital, Hospicio y Cementerio de la ciudad de Sonsonate, en todo el año de mil novecientos cinco; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, por estar tanto los ingresos como los egresos legalmente comprobados: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3o. y 4o. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando solvente para con el Fisco, al expresado señor don Rafael Vergara Albis, en concepto de tal empleado, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Casiano L. Martínez. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre veintisiete de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Habilitado Militar de la Guarnición de Santa Ana, en el año de mil novecientos cinco, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos seis. Vista la certificación del señor Pagador de la Banda Marcial de la ciudad de Santa Ana, en la que consta haber recibido del señor don Eugenio L. Villalta la suma de (\$388.75) trescientos ochentiocho pesos setenta y cinco centavos plata, valor del reparo que se le hizo á la cuenta que presentó como Habilitado Militar de la Guarnición de Santa Ana, y que pertenecía á dicho Cuerpo desde el día veintinueve de diciembre del año próximo pasado, con la cual ha quedado desvanecido el reparo aludido; por tanto: á nombre de la República de El Salvador,

y de conformidad con los artículos 3o. y 4o. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor don Eugenio L. Villalta, en concepto de tal empleado y por la cuenta relacionada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre veintisiete de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas, seguido al señor Tesorero del Manicomio de esta ciudad en el año de mil novecientos cinco, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor don José María Aguilar como Tesorero del Cementerio de esta ciudad, desde el día doce de mayo al treintuno del mes de diciembre del año de mil novecientos cinco, y resultando de ella y de las certificaciones que acompaña quedar desvanecidos los reparos que preceden por valor de (\$1.50) ochenta y cinco centavos plata; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3o. y 4o. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Aguilar, en concepto de tal empleado, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Fernando E. Novoa. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintinueve de septiembre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don Rafael Véjar, como Preparador de Pólizas de la Aduana de La Libertad en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos seis. || Vista las dos certificaciones presentadas por el señor don Rafael Véjar, extendidas por el señor Tesorero General, por valor de diez y ocho pesos setenta y cinco centavos plata, valor de los reparos que se le hicieron en concepto de Preparador de Registro de la Aduana de La Libertad, en los meses de abril á junio del corriente año; lo mismo que el haber extendido el quedan por valor de treinta y ocho pesos cincuenta y cuatro centavos plata, á favor de los señores Goldtree Liebes y Cia., con lo cual ha desvanecido dichos reparos, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3o. y 4o. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando al señor Véjar, libre de responsabilidad para con el Fisco, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. Extiéndasele certificación de este fallo, para su resguardo. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á dos de octubre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habido en los Departamentos de la República, en la semana del mes de septiembre del 23 al 29 de 1906.

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS														
	San Ana	Abascoapan	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalchicomula	Quezaltenango	Guatemala	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Lusitana	Morazan	La Unión
Maíz blanco desgranado	14.00	18.00	8.00	10.00	10.00	8.50	7.00	7.00	6.00	7.00	12.00	6.00	3.00	18.00	12.00
Maíz amarillo desgranado	15.00	18.00	8.00	10.00	10.00	8.50	7.00	7.00	6.00	7.00	12.00	6.00	3.00	18.00	12.00
Maicillo	12.00	24.00	33.00	6.00	6.00	21.00	21.00	21.00	12.00	6.00	30.00	30.00	10.00	108.00	100.00
Frijoles negros	42.00	48.00	95.00	36.00	36.00	24.00	24.00	24.00	30.00	20.00	30.00	30.00	24.00	108.00	100.00
Frijoles blancos	24.00	48.00	48.00	36.00	36.00	24.00	24.00	24.00	25.00	22.00	31.00	31.00	24.00	108.00	100.00
Trigo	30.00	48.00	72.00	20.00	20.00	18.00	18.00	18.00	15.00	15.00	51.00	51.00	12.00	108.00	100.00
Carbamano	12.00	16.00	16.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	7.00	7.00	10.00	10.00	16.00	16.00	16.00
Arroz	4.00	7.00	7.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	4.00	4.00	8.00	8.00	8.00	12.00	9.00
Papas del país	8.00	12.00	7.00	5.00	5.00	8.50	8.50	8.50	15.00	15.00	12.00	12.00	16.00	16.00	16.00
Papas de California	9.00	12.00	7.00	5.00	5.00	9.00	9.00	9.00	15.00	15.00	12.00	12.00	16.00	16.00	16.00

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Washington, 4.—Despacho de Cienfuegos al Departamento Naval anuncia, que 25 insurgentes han entrado á la ciudad, y saqueado varios almacenes. El jefe de la partida es un mestizo chino.

París, 4.—Considérase casi cierto que Mr. Gerard, Ministro de Francia en Bruselas, será nombrado Embajador para el Japón.

Havre, 4.—Una tormenta en el Canal hizo naufragar tres embarcaciones de vela y gran número de botes pescadores, ahogándose varios marineros.

Brest, 4.—A la altura de la punta Ilden se encuentra abandonado un buque grande, cuya tripulación se supone ha perecido. Muchos botes pescadores se han perdido también en Lorent.

Rouan, 4.—Han aparecido numerosos carteles fijados en las paredes durante la noche y firmados por una Asociación antimilitar, llamando á los reclutas á desertar del ejército si no se consideran aptos para sufrir los insultos, castigos y vejaciones de la vida de cuartel, y termina invitando á las mujeres de Rouan á formar una sociedad internacional de madres para resistir al Gobierno, que todavía está sediento de sangre humana. La Policía ha retirado los carteles.

Tolón, 4.—Una joven fue arrestada por imputársele haber arrojado una bomba al Gobernador, E. Katerinofsky, y pretender que es rusa, siendo francesa. Su nombre es Jeanne Tilly, y como resultado de haberse juntado con estudiantes rusos en el Barrio Latino en París, se asoció á los terroristas y ha emprendido la tarea de matar funcionarios prominentes rusos.

Grenoble, 4.—Se hizo pedazos el automóvil en que viajaban la Princesa Christian de Schleswing-Holstein, hermana del Rey Eduardo, acompañada de una dama de honor y un Ayudante, de Aix-les-Bains á Charteuse. Una persona resultó golpeada.

París, 4.—Según despacho de Madrid, por unanimidad absoluta resolvió el Consejo acusar al Obispo ante los tribunales, lo mismo que al Cabildo de Córdoba, que publicó una adhesión al Obispo Tuy, con motivo de la pastoral de Tuy. Se acordó encargar al Fiscal del Tribunal Supremo presente acusación inmediatamente contra el Obispo. Mañana habrá nuevo Consejo en la Granja, presidido por el Rey, del cual dependerán la suerte del Obispo y la vida del Gabinete.

Berlín, 4.—En el edificio del Parlamento se reunió hoy la Conferencia Internacional de telégrafo sin hilos.

Cronstadt, 4.—La Liga del Pueblo ruso en Mief ha renovado su actividad; reina el pánico entre los judíos. La Policía ha descubierto importantes depósitos de armas en San Petersburgo, Vilna y Essen. Ha causado grande sensación el asesinato de la señorita Madelsima Lake, hija de un oficial del ejército inglés, cuyo cuerpo se encontró mutilado en City Park, al anochecer. La Policía no ha podido hallar huella alguna que arroje luz sobre el misterio que rodea la muerte de la joven. Mostraba golpes en las sienes y en la garganta; evidentemente los asesinos la estrangularon; también tenía fuertes contusiones en el cuerpo, á consecuencia de una lucha terrible entre la señorita y sus asesinos.

Londres, 4.—El movimiento obrero está pasando por una fase tendente á decidir el futuro dominio de una de las 2 secciones del partido obrero en los Comunes; esto es,

la sección liberal dirigida por John Burns y la socialista por James Keir Hardie. En un meeting de mineros en Swansea se resolvió no adherirse á Hardie, y por otra parte en Lardiff se resolvió, después de reñido debate, adherirse á la sección Hardie.

San Petersburgo, 4.—Se frustró la tentativa de los revolucionarios que trataron hoy de apoderarse de la caja de una sucursal de la Aduana. La Policía capturó á varios de los asaltantes, quedando 1 muerto. El asalto y tiroteo tuvo lugar en una de las calles más frecuentadas de la ciudad, cerca de la Bolsa. El asunto ha causado mucha excitación en la Bolsa.

S. Petersburgo, 4.—Hoy comenzó el juicio contra 3 caudillos del motín del 2 de agosto en la cañonera "Kazenetz". En la semana entrante comenzará el juicio contra 205 tripulantes del buque de guerra "Alexander" que rehusaron obedecer las órdenes del Capitán Petroff, de entrar á los botes para ir á sorprender á los amotinados de Cronstadt.

Liban, 4.—El Consejo de Guerra declaró culpables á 23 marineros amotinados del transporte "Riga" condenándolos á varios términos de prisión. En Blagoveshtchensk condenó el Consejo á seis caudillos á muerte y á otros á trabajos forzados; y á 19 á servir por varios términos en batallones disciplinarios, pertenecientes los culpables á un Regimiento oriental siberiano.

San Petersburgo, 4.—El número de ejecuciones ayer en virtud de sentencias del Consejo de Guerra verbal, fue de cuatro anarquistas fusilados en Wich y siete bandidos ejecutados en Takhmert.

México 4.—Los indios de Sierra de So-teapa, del Estado de Veracruz, atacaron con una gran fuerza á Acayucan, pero fueron rechazados por las autoridades locales. Las autoridades no se hallaron capaces de restablecer el orden y apelaron al Gobierno Federal. El Gobierno ya envió la cañonera "Veracruz" de Veracruz para Coatzacoalcos con 200 hombres de fuerza. Los vecinos de Coatzacoalcos temen un ataque, pero hasta la vez no se sabe de ningún movimiento. Durante el combate de Acayucan, fueron muertos varios indios, que fueron recogidos por sus compañeros. Han sido enviadas fuerzas militares y se restableció el orden antes de entrar la noche. El "Diario Oficial" comenta lo ocurrido y manifiesta que no hay ningún temor de movimiento revolucionario, ni dificultades políticas. También dice el órgano del Gobierno que ya fueron enviadas suficientes fuerzas militares para la región de Acayucan, con el fin de restablecer el orden.

Buenos Aires 4.—Los coalicionistas evitaron la crisis ministerial. Se sabe que Irigoyen ha resuelto permanecer en el Gabinete. El Ministro norteamericano, Obrien, llegó, procedente de Asunción, y se dirige á Montevideo.

Río de Janeiro 4.—El "Journal Do Comercio" ha dado principio á una violenta campaña contra el esquema de conversión y dice que esta sería la causa de que bajaran los valores brasileros en Londres, y que la promulgación de esa ley pondría en gran peligro el crédito del país. Los Delegados norteamericanos, Rowe y Phillip, están haciendo una gira á través de Río Grande. En Puerto Alegre visitaron al Gobernador y á otras autoridades del Estado. Se dice que el Gobierno del Estado de San Pablo pidió al Congreso la autorización de traer al país 10,000 obreros japoneses. Nuevamente ha invadido la langosta varios distritos de San Pablo, causando enormes daños á las plantaciones.

Roma, 4.—Los periódicos han publicado

que hace varios días, el dueño de un cinematógrafo pidió permiso para dar una función ante el Rey y la Familia Real. El Rey consintió, y la Policía ha logrado descubrir que el dueño del cinematógrafo es un conocido anarquista, llamado Dutto. Después de la función, le pagó el Rey su trabajo y le estrechó la mano.

Washington, 4.—El Presidente Roosevelt ha dado á conocer al Gabinete su decisión de darles á los cubanos otra prueba más para que se gobiernen ellos mismos; el Gobierno norteamericano mantendrá en aquella isla fuerzas navales solamente mientras se restablece el orden y pasan las elecciones del nuevo Presidente. Con motivo de las dificultades porque atraviesa Cuba, no hará el Presidente Roosevelt el proyectado de viaje á Panamá en noviembre. Se dice que el Gobernador de Puerto Rico, Buckman, será nombrado Gobernador de Cuba, en sustitución de Taft.

San Francisco, Cal., 4.—El Gral. Shafter, que comandaba las operaciones militares en Cuba el año de 1898, dijo en una entrevista que 100 soldados norteamericanos son suficientes para sitiar (:) á Cuba.

Santiago de Cuba, 4.—Se informa que en la ciudad de Guantánuamo hay 2,000 rebeldes que rehusan el desarme. La situación está muy seria; los revolucionarios continúan concentrando sus fuerzas al rededor de Santiago, pero ofrecen desarmarse si así se los ordena el General Castillo.

París, 4.—Las misiones norteamericana y alemana, en vez de crear gran desconfianza entre el público, creyeron que ellos quieren sacar ventajas en sus intereses individuales mientras se ratifica la Convención de Algeciras.

San Petersburgo, 4.—Se informa oficialmente que durante los últimos 4 meses fueron asesinados 32 Agentes de Policía y 107 heridos; durante el mismo tiempo, fueron asesinados 132 paisanos y 389 heridos. O-brando según instrucciones recibidas, registró la Policía hoy la Biblioteca del Instituto de Ingeniería y se encontraron 40 bombas y 70 libras de dinamita, todo llevado allí por el estudiante Fink. Después, registró la misma autoridad los cuartos de habitación que ocupa Fink y se hallaron elementos explosivos y armas. Fink y un número de compañeros fueron arrestados. Manifiesta el Ministro de la Guerra que 19 marineros que se amotinaron en agosto próximo pasado y que fueron sentenciados á muerte, no serán fusilados.

Porto Transcaucasio, 4.—25 hombres, armados de revólveres y rifles, legaron á bordo del vapor "Tsarevich" y se apoderaron de la correspondencia y 12,000 rublos que conducía á varios puertos del Mar Negro. Los pasajeros dispararon sobre los ladrones, pero éstos tenían preso al Capitán y 4 marineros. Amenazaban con matarlos si no cesaban los disparos. Después del robo, se dirigieron á tierra, en lanchas de vapor.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, octubre 4 de 1906.

Hoy, á las 2 p. m., fundó en esta bahía el vapor N. A. "City of Panamá", procedente de Ancón á intermedios, de 1,046 toneladas de registro, con 74 hombres de mar, al mando de su Capitán J. Thompson; trayendo para este puerto 531 bultos de mercancías, y á los pasajeros: J. Cruz Vanezas, L. A. Machuca, Hortensia de Machuca, P. de Silva, proceden-

tos de Corinto; 21 sacos y 2 paquetes de correspondencia.

La Unión, octubre 5 de 1906.

Ayor, á las 6 y 10 p. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor N. A. "City of Panamá", su Capitán H. Thompson, con 86 tripulantes, llevando de este puerto 184 bultos de mercaderías del país, 4 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Rafael Vallecillo, Ricardo Rodríguez, y criada, María Castro, Eriberta Mejía y Arturo Duque.

La Libertad, octubre 5 de 1906.

Hoy, á las 6 y 10 a. m., ancló en esta rada, procedente del Sur, el vapor N. A. "City of Panamá", de 1,046 toneladas, su Capitán H. Thompson, con 74 tripulantes; trae para esta puerto 1,194 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Arturo Rochac, de Puntarenas; A. Salinas, G. Mulato y señora, de Corinto, Antonio B. Cardona, Magdalena Jalciana y S. M. Jalciana, de Amapala; Rafael Vallecillo y María Secasta, de La Unión.—Patente limpia.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 25 al 30 de septiembre de 1906.

Ausencia.—Teresa C., Jeremías Cardoza, Manuel Vega, Tiburcio Amaya, Víctor Manuel Sandoval, José V. Lemus y David Alemán.

Domicilio ignorado.—Josefina Castillo, Mercedes López y Angelina Granada (tarjetas postales), Miguel Abrego, Luz Coriate, Gregorio Luna, Manuel Núñez, Ana Mixco, Rodrigo Guerra, Hipólito Escalante, Rosa Carrillo, Adolfo Landavade, Abel Mendoza, Rosa Hernández, Jacoba Tobar, Balbina R. de Campos, Leopoldo Godines, Mearia Martínez, Santos de Guzmán, Leonidas Novoa, T. A. v. Meding, Elisa Varela, Ignacia Rivas, T. C. Quintanilla, Edmond Coblentz, Dolores Castillo de Peña, Sara Córdoba e Ignacia de Castañeda.

Falta de franqueo.—Federico Aguelo y Marcelina Domínguez (tarjetas postales), José Díaz y Trinidad Ramos.

Fuera de línea.—Laureana Velásquez, Manuela Arévalo y Eustaquio Vásquez.

Rezago en la Administración de Nueva San Salvador, del 12 de septiembre al 8 de octubre de 1906.

Falta de franqueo.—Joaquín Aguilar.

Se ausentaron.—Candelaria Cuéllar, Marcelo Escobar, Fausto Estupinán, Jesús López Castillo y José María Rivas (tarjeta postal).

No conocidos.—Felicitas Cornejo, Vaine J. Chota, Inés Morales, José Pérez Santos y Paula Reyes.

Falleció.—G. Cruz.

Rehusadas.—Lizzie v. de López, (tarjeta postal y Alonso Suenzo y familia).

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 30 de septiembre de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 4 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 24 hombres: 2, por transitar con bultos por las aceras; 4, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 3, por obreros en horas de trabajo; 1, por molestar á una mujer; 5, por sospechosos; 1, por vago; 1, por obrero perdido de conocimiento; 2, por obreros escudadosos; 1, por hurto; 1, por portar arma prohibida; 1, por actos amorales, y 1, por obrero y ser sospechoso; y 7 mujeres: 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 1, por lesiones; 1, por transitar con bultos por las aceras; 2, por ultrajes, y 1, por actos amorales.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 4 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: J. Antonio Cáceres (p.), para Juayca; Abraham Guerra, para Nahuizalco, y Tomás Trujillo, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Félix Choussy y M. A. Maura, de Sonsonate. Salieron: Salvador Morán, Juan José Lafnez y Antonio Lafnez, para Santa Ana; Pedro Cáceres, para Chalchuapa, y Francisco Monterrey, para Santiago de Marfa.

Hotel Nacional.—Entraron: Bartolomé Colocho, de Santa Ana; Coronel Marcelo Brito, de Nahuizalco, y Andrés Rudas, de Santa Ana. Salieron: Coronel Felipe Figueroa, para Opico, y S. Salazar, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 5 de 1906.

AVISO

Beneficios de café

Se recuerda á los dueños de los beneficios de café la obligación en que están de solicitar el permiso correspondiente á la Gobernación respectiva, para poder

comenzar los trabajos en el corriente año, de conformidad con el Reglamento de establecimientos insalubres.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de octubre de 1906. 15--1

Excitativa á los médicos y farmacéuticos

Esta Junta tiene conocimiento de varias tentativas encaminadas á obtener sustancias venenosas en algunas farmacias, con recetas en las cuales la firma del facultativo era falsa; con este motivo, se recuerda á los señores médicos la obligación en que están de inscribir sus firmas y sellos en los registros que al efecto deben tener las boticas del domicilio respectivo, según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Farmacias.

La Junta excita, además, á los propietarios de boticas, para que muerden á recoger las firmas de que arriba se ha hecho mérito, á la casa de los señores facultativos que no hubieren cumplido con aquella obligación, con el fin de evitar abusos de graves consecuencias. Estas registros deberán presentarse en la próxima visita que esta Corporación practicará á sus oficinas.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN.: San Salvador, septiembre 30 de 1906. 10--5

PREVENCIÓN

De orden del Ministerio de la Guerra desde esta fecha en adelante se previene á todos los ciudadanos de dieciocho á treinta y cinco años de edad, se presenten á la oficina organizadora de Milicias, de los Batallones disponibles de los Barrios: Candelaria, Santa Lucía, San José y el Calvario, que está á cargo del Jefe organizador, Coronel don Luciano Contreras, en el Barrio del Calvario, casa No. 17, callejuela del Hospital, para que sean filiados, previniendo que aquellos que no lo hicieron, serán castigados conforme á las leyes militares vigentes.

San Salvador, septiembre 24 de 1906. 15--10

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opico, las bestias de particulares que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales á recogerlos, ante el Administrador ó encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlos.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906. 60--27 Guadalupe Ramírez.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede esta Oficina conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desea obtener informes relativos á las formalidades que han de hacerse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, á la Oficina respectiva, á recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta dirección no convalidará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de septiembre de 1906. 30--9

ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado doña Gertrudis Lorenzana de Aguirre, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia de los difuntos, Gervasio Betancur y Sebastián Canizález, como cesionaria del derecho hereditario que corresponde á Francisca Betancur, en concepto de hija de los expresados difuntos Betancur; y se ha nombrado á la señora Lorenzana de Aguirre, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias vacantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuehápán, á la una de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. Manuel S. Martínez. Rafael Villalta, Srlo. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-

sentado Salvador Antonio, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Antonio Ramírez, vecino de Paleca, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de dos manzanas y media, lindante: al Oriente, con los terrenos de Isidro y Papió Gutiérrez; al Norte, con los de Gabriel Gil y Casáreo Pérez; al Poniente, con los de Casáreo Pedro Barrera y Tiburcio Martínez; al Sur, con el de Francisco Vásquez. El segundo, de la misma capacidad que el primero, lindante: al Oriente, con terreno de Encarnación Hernández y Jerónimo Santos; al Norte, con el de Francisco Vásquez; al Poniente, con los mismos Vásquez y Santos; y al Sur, con Pascual González, Eugenio Henríquez y Encarnación Hernández. Los inmuebles descritos los hubo el señor Ramírez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, septiemero veintisiete de mil novecientos seis. Víctor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Teófilo Muneña, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Juana Hernández, vecina de Citalá, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de treinta manzanas, y lindante: al Oriente, con los terrenos de Calixto Alvarado y Ramón Ariza; al Poniente, con los de Gabriel Lemus; y al Norte, con un rancho. El inmueble descrito lo hubo la señora Juana Hernández por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. Víctor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Benjamín P. Velasco, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Pablo Cisneros, vecino de Tapahuaca, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de treinta y dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de José María Escobar; al Norte, con el de Antonio Tranquino; al Occidente, con el de Dámaso Reyes; y al Sur, con el de Máximo Cabezas. El inmueble descrito lo hubo el señor Cisneros por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. Víctor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Antonio Anzora, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Francisca Granadas, vecina de Tonacatepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con el terreno de Francisco Hernández; al Norte, con los de Jesús Guzmán e Iracema Aurora; al Poniente, con el mismo Aurora y Francisco Hernández; y al Sur, con el mismo Hernández y el camino que conduce á la Loma de la Cruz. El inmueble descrito lo hubo la señora Granadas por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, agosto diez y ocho de mil novecientos seis. Víctor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Marcelino Quina, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Nicolás Cuenca, vecino de El Rosario, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de doce manzanas, lindante: al Norte, con el terreno de Eligio Tochez; al Sur, con el de José Ángel Castillo; al Oriente, con el de Elilapa; y al Poniente, con el terreno de Perfecto Cerbellón. El inmueble descrito lo hubo el señor Cuenca por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio trece de mil novecientos seis. Víctor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Avelino Pérez, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su propio nombre, un terreno compuesto de una manzana de extensión, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Lino Pérez; al Poniente, con terrenos de Silvestre Carpio y Clemente González; y al Sur, con los del mismo González y Florentino Hernández. El inmueble descrito lo hubo el señor Pérez por cesión de la Municipalidad, en cuya jurisdicción está situado, que es la misma de su domicilio, de conformidad con el decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. Víctor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Avelino Pérez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Agustín Vivas, vecino de San Pedro Perulapán, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de treinta y cinco áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Juana Pérez; al Norte, con

los de Lino Gómez; al Poniente, con los de la señora Isabel Vivas; y al Sur, con los de Sotero Carpio. El inmueble descrito lo hubo el señor Vivas por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador. Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado David A. Salamanca, solicitando se inscriban por primera vez y a nombre de Sotero de la Cruz, vecino de Santiago Texacuango, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de cinco manzanas, linda: al Sur, con el terreno de Paulino López; al Oriente, con el de Tomás Castro; al Norte, con los de Desiderio López y Julio Lamus; y al Poniente, con una peña hasta llegar al punto donde se comenzó. El segundo, capaz de tres manzanas, linda: al Oriente, con el terreno de Pablo Sánchez; al Norte, con el de Mirena Sánchez; al Poniente, con Celedonia de León y Cornelio López; y al Sur, con Martín Sánchez. Los inmuebles descritos los hubo el señor de la Cruz por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre dos de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador. Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Vicente Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Francisco Hernández, vecino de San Pedro Nonualco, un terreno situado en aquella jurisdicción, teniendo una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con el terreno de Pascual Reyes; al Sur, con el de Martín López y los de Esteban y Mateo Ventura; al Poniente, con el de Tomás Ventura; y al Norte, con el de Mateo Ventura. El inmueble descrito lo hubo el señor Hernández por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el decreto de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre diez y nueve de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Josefa Valenzuela, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de doña Ester Trejo de Portillo, de este domicilio, un derecho prodiviso en los inmuebles siguientes: un terreno rústico, situado en el cantón San Juan Obisquito, jurisdicción de El Perovón, compuesto de sesenta y ocho hectáreas veinticinco áreas, lindante: al Oriente, terrenos de las mortuales de don Francisco Peña y don Francisco Calderón; al Norte, con propiedades de las sucesiones de Jonquía Calderón y Tiburcio Loais, de Felipa Félix Guerrero, artes del doctor Rafael Antonio Orellana, Sabina y Fermán Barrientos; al Poniente, terrenos de la mortual de Arcadio Barrientos e Isidro Sayo, camino en medio con este oficio y terreno de Cirilo Aguilera; y al Sur, terrenos de don Juana Portillo Menloza y de Félix Dúrcano, mediando camino. Y otro terreno rústico, en el mismo cantón, compuesto de veintidós hectáreas cuarenta áreas, lindante: al Oriente, terrenos de la mortual de Eugenio Carías, barranca de por medio y terrenos de la sucesión de Antonio Barrientos, sanja en medio; al Norte, con propiedad de don Cano Matillas, mediando una barranca; al Poniente, con terrenos del mismo señor Matillas, también barranca de por medio y el de don Enrique Castro, con cercas de atambra mediamoras; y al Sur, con terrenos de la mortual de Antonio Barrientos, cercos, sanja y barranca de por medio. El expresado derecho en los inmuebles descritos lo adquirió la señora Trejo de Portillo por compra que hizo a la señora Angela García, como representante: ésta de sus menores hijos legítimos Alfonso Daniel, Otilia Elías y Gregoria Elvira Feñate Castro García. El que se cree perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, a doce de septiembre de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Francisca Godoy, viuda de Lima, de este domicilio, solicitando se inscriban por primera vez y a su favor, dos porciones de terreno, situadas en el cantón Ochupuc Arriba, cultivadas en su mayor parte de café, de esta jurisdicción, compuesta la primera, como de doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con la finca de Atanasio Avellar; al Norte, con la de Cesáreo Estrada; camino en medio; al Poniente, con otra de las porciones; y al Sur, con la de Encarnación Zumbano; y la segunda porción se compone como de quinientas veinte áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con finca de Atanasio Avellar y otra de las porciones; al Norte, con la de Gordiano Carranza; al Poniente, con la de Teresa Jaco; y al Sur, con la de Manuel Samsín. Dichos inmuebles los hubo la señora Godoy viuda de Lima, en la partición de los bienes de su difun-

to esposo don Indalecio Lima. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, septiembre veinticuatro de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Miranda, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Pedro Justo, vecino de Izaleco, un terreno situado en el lugar llamado Rincoñ del Coyol, jurisdicción de Izaleco, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos pertenecientes a la Comunidad de Izaleco; al Oriente, con terreno de Cruz Culi; al Sur, con el de José María Valdés; y al Poniente, con terrenos comunales. Dicho inmueble lo hubo el señor Justo por concesión que le hizo la Gobernación de Sonsonate. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ambrosio Quovara, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Benita Alfonso, vecina de Chalchuapa, un terreno situado en los ejidos del mismo Chalchuapa, compuesto de nueve manzanas ó sean seiscientos treinta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Menéndez; al Occidente, con terreno de Marcelino Corleto; al Norte, con terreno de Manuel Castro, Manuel Morán y Simona Escobar, camino en medio; y al Sur, con terreno de Gertrudis Leiva. Dicho inmueble lo hubo la señora Alfonso por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Felipe Carranza, vecino de Ahuchapán, solicitando se inscriban por primera vez y a favor de don León Rivera, vecino de Guaymango, tres terrenos: el primero, situado en el lugar denominado El Copinal, jurisdicción de Guaymango, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Hernández; al Poniente, con el camino real de Apazaco; al Norte, con terreno de Natividad Martínez; y al Sur, con terreno de Cruz Cortez; el segundo, situado en el paraje Tapahuashuya, jurisdicción del mismo Guaymango, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con el río de Tapahuashuya; al Poniente, con terreno de Darío Suriano; al Norte, con terreno de Victoriano Hernández; y al Sur, con el mismo terreno de Victoriano; y el tercero, situado en el mismo paraje Tapahuashuya, de la mencionada jurisdicción de Guaymango, compuesto de diez terrenos ó sean veintiocho áreas, y linda: al Oriente, con el río de Tapahuashuya; al Poniente, con terreno de Ramón de Mata; al Norte, con terrenos de la finca de don Ignacio Cárcamo; y al Sur, con terrenos de Máximo Ramírez. Dichos inmuebles los hubo el señor Rivera por título que le confirió la Municipalidad de Guaymango. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Francisca G. de Lima, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Rufino Cristóbal Lima, una finca situada en el cantón Ochupuc Arriba, de esta jurisdicción, cultivada de café, compuesta de ciento cuarenta áreas, teniendo además una casita, y que linda: al Oriente, con la de Isidoro Moreno; al Norte, con la de Francisco Mena; al Poniente, con la de Florentino Zaldívar; y al Sur, camino en medio, con la de Andrés Arévalo. Dicho inmueble lo hubo Rufino Cristóbal Lima, en virtud de partición de los bienes de su finado padre Indalecio Lima. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Leonardo Orozco, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno situado en el Sitio del Niño Dios, cantón Comecayo, de esta jurisdicción, compuesto de ciento treinta metros de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Cruz Macías; al Oriente, con los de Felipe y Francisco Martínez; al Poniente, con el de Agustín Mejía; y al Sur, con la barranca del Jurón. Dicho inmueble lo hubo el señor Orozco por título que le confirió la Gobernación de este Departamento, en concepto de continuero

Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir. Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez. Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las once de la mañana del día cinco de septiembre corriente, se han declarado a Juan de la Rosa Sánchez, por sí, y a la menor Benita Blanc, representada por su madre legítima Timotea Blanc, herederos del difunto Juan Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y media de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos seis. | Alejandro Carrillo. | J. Estanislao Hernández, Srio. Int. 1

El infrascrito Juez. Hace saber: que por auto de fecha cuatro de diciembre del año de mil novecientos cinco, se declaró yacente la herencia del difunto Timoteo Amaya y se nombró curador para que la represente al señor don Luis Valle. Quien se crea con derecho a tal herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Rafael M. Herrera. | Rafael J. Meléndez, Srio. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos del finado don Julio Peña, padre, don Prudencia Peña y Julio Peña, hijo; el primero, en concepto de hijo legítimo, y el segundo, como nieto, y en representación de su difunto padre Teodoro Peña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez y cuarto de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos seis. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srio. 1

El infrascrito Juez. Hace saber: que por auto fecha trece del corriente mes, se ha declarado legítima heredera a la señora María de la Paz Hernández, por sí y en representación de su menor hija María Anselma López, de los bienes que a su defunción dejó su esposo Carlos María López, confirmando a efecto, definitivamente, la administración y representación de la referida sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis. | Daniel Rivas. | M. de J. Varela, Srio. 1

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que ha sido declarada heredera de la difunta María Serapia Barrera, su hija legítima María Encarnación Méndez, vecina de Comacataningo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a la una y media de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Edmundo Amos, Srio. 1

El infrascrito Juez. Hace saber: que por auto fecha diez del mes de agosto próximo pasado, este Tribunal ha declarado heredero del difunto Emigdio Avellar, al doctor don Carlos Lagos, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que corresponden a las señoras Ignacia ó Socorro Monzón, María del Carmen, Indalecia de Jesús y Daniel Avellar, como cónyuge sobreviviente la primera, y las otras como hijas legítimas del causante.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Ahuchapán, a cuatro de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio. 1

El infrascrito Juez. Hace saber: que por auto fechado el día de ayer, se declaró heredera abintestato de la señora Carmen Jovel, a su hija legítima Rosario Barrera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srio. 1

Se hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se ha declarado a la señora Felisa Solís, heredera de su padre legítimo Patricio del mismo apellido. Lo anterior se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquiyá, a las nue-

ve de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos seis. | C. Jule. | Federico Rodríguez. Srío. Intó. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero universal el señor Agustín Saravia, en concepto de cesionario de doña Josefa Cisneros de Carías y de la señorita Aurelia Miralta Carías, de los bienes que á su defunción dejaron los señores Tobias Cisneros y Joaquin Vicente Carías. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. | Cirilo Casas. | Bartolomé Aparicio, Srío. 1

Nicolás C. Aguilar, Juez de Paz de esta población.

Hace saber: que por auto de esta Juzgado á las diez y media de la tarde del día diez de mayo del corriente año, han sido declarados herederos de Salvador Pérez, con beneficio de inventario, los señores Felicitina Benítez, conyuge sobreviviente, Cleofes, Manuel y Renita Pérez, en concepto de hijos legítimos. Lo que se hace saber, para los efectos legales.

Juzgado de Paz de Huixtla, á las tres de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. | Nicolás C. Aguilar. | Basilio Ruíz, Srío. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente mes, se declaró á las señoras Josefa Gregoria y María Apolonia Leiva, herederas abintestato de los bienes que á su defunción dejó Gregorio Leiva. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once y media de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Acelino Castellanos. | Daniel M. Zapata, Srío. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete del corriente mes, se declaró á la señora Gregoria Morales de Noyola, heredera abintestato de su esposo Domingo Noyola. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Acelino Castellanos. | Daniel M. Zapata, Srío. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente, se declaró herederos abintestato del difunto Gregorio Colacho, á su esposa Victoriana Carranza viuda de Colacho, por sí y como cesionaria de los derechos hereditarios de Encarnación Colacho, y á sus hijos legítimos José Gregorio, Lucía, Pedro Mariano, Everilda y Segunda, todos de apellido Colacho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | A. Castellanos. | Daniel M. Zapata, Srío. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado universal heredera de los bienes que al morir dejó don Enrique González Aragón á doña María Angela Alvarez, por sí y como madre legítima del menor Alejandro Antonio González, representados por su apoderado don Juan Valle. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Chichnauca, á las diez y media de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos seis. | Filiberto Ariles. | Celso Albáñez, Srío. 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que doña Cleofas Chavarría, de setenta años de edad, viuda, de oficio domésticos y de esta domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que forman un solo cuerpo, situados al Oeste de la plaza pública de esta villa, conteniendo una casa de tejas, paredes de adobe el primero de dichos solares, y mida, de Oriente á Poniente, veinte metros, y de Norte á Sur, catorce metros, y lo hubo por compra á Jesús Chavarría, ya difunto, quien fue de este domicilio; el otro solar, conllega al primero, mide de Oriente á Poniente, treinta y seis metros, al costado Poniente, cuarenta y tres metros, y al Sur, treinta y cuatro, al Oriente, treinta y tres metros; lo hubo por compra á Julián Cuchilla Pineda, sobreviviente, labrador y de este vecindario, y linda todo el inmueble; al Oriente, con la plaza pública; al Norte, calle de por medio, con casas y solares, de Guadalupe Pineda, Sebastián Acabos y Gabriela Andrade; al Poniente, con solar de la sucesión de don

Alberto Avalos; y al Sur, con solar de la sucesión de Norberto Bustillos; una parte del solar por el Oriente, linda también con solar y casa de don Guadalupe Lirio, todos de este domicilio; los estima en mil quinientos pesos; no tienen gravamen de ninguna clase, ni están en proindivisión con otra persona; no es predio dominante ni sirviente; teniendo por mojones cerca de palopique. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jiquilaco, á las once de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Juana Pineda. | D. Aparicio, Srío. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Angela Jacobo, solicitando título de un predio rústico que porbe en el cantón Los Maguayos de esta comarca, compuesto de ciento cuarenta y cinco áreas de extensión, cultivado en una parte con café cosechero y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con finca de doña Silveria Aguirre, cerco propio de brotón de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Eusebio Aguilar, hoy de la sucesión de don Secundino Granados, representado por don Luis Granados, cerco propio en medio; al Norte, con terreno de Rosalío y Marcelino Salazar Zepeda, cerco propio de brotón en medio; y al Sur, con terreno que heredó María Jacobo, de su padre Daniel Jacobo; y que tiene actualmente como dueño don Adolfo Volado, cerco antiguo en medio. El terreno descrito es dominante, recibiendo servidumbre de tránsito del prado últimamente citado, no contiene carga real ni derecho en proindivisión. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á veinte de septiembre de mil novecientos seis. | Miguel Genuza. | M. Trinidad Sazo, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta pueblo.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Zapata, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un predio urbano que asegura poseer de buena fe en el barrio de El Calvario de esta población; demarcado con mojones de piedra colocados en cada una de sus cuatro esquinas; y que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, veinte y cuatro metros dieciocho centímetros y cuatro milímetros, con solar y casa de Anastasio Juárez al Poniente, veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros, con solar del solicitante, calle de por medio; al Norte, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de Toribio Chávez; y al Sur, treinta y cuatro metros treinta milímetros, con casa y solar de Francisco Nolasco; siendo todas las colindantes de este vecindario; al cual no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en proindivisión, lo estima en veinte y cinco pesos, y lo hubo por compra una de él hizo á los señores Romelio y Simona Martínez, el primero jornalero, y la segunda molendera, los dos mayores de edad, y de este vecindario y que viven todavía. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atzac, á las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos seis. | José Jesús Aguilera. | Pedro Antonio Zoa, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Agapito Landaverde, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en la hacienda comunal de este pueblo, compuesta la primera de siete manzanas de extensión superficial, sita en las falda de la cima del Cerro, con los linderos siguientes: al Oriente, posesión de Marcos Landaverde; al Norte, posesión de Antonio Vázquez; al Poniente, con Doroteo Barrientos; y al Sur, con posesión de Florencio Villeda, cuadrada de por medio. La segunda sitada en Quebrada Honda, como de tres manzanas de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, posesión de Doroteo Barrientos; al Norte, posesión de Simón Aguilera, Apolonia Silbrán y Víctor Barrientos; y al Poniente, con posesión de Eusebio González; al Sur, con posesión de la sucesión de Secundino Vázquez; y la tercera, compuesta de dos manzanas de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Simón Aguilera, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de don Lucio Maldonado; y al Sur, con terreno de don Perfecto Guevara, quebrada de por medio; todos los colindantes de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de

mil novecientos seis. | Crisanto Villegas. | Antonio Milla Duarte, Srío. 1

Victoriano Ruiz, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Purán, mayor de edad, coltero, carpintero y de este domicilio, pidiendo se le expida á su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, Distrito de Alogrta, Departamento de Guatemala, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de don Benjamín Guadalupe, cerca de piedra de por medio; al Norte, con solar y casa del mismo señor Guadalupe, cerca de piedra de por medio; al Poniente, calle de por medio, con casa de Benicio Flores y solar de don Andrés Aguilera; y al Sur, calle de por medio, con solares de Juan Montes y Atiliana Cortez, siendo su extensión de Norte á Sur, por ambos lados veinte metros cincuenta centímetros y de Oriente á Poniente, por sus dos lados treinta y cuatro metros cincuenta centímetros y lo hubo por compra que de él hizo en años anteriores á este municipio, y última dicho solar en la suma de mil pesos; teniendo construida en él una casa de teja: de siete metros de longitud, por ocho de latitud, inclusive el corredor; no teniendo carga ni derecho real constituido, no es predio dominante ni sirviente, y está marcada con cruces de piedra y trascorral; los colindantes son vecinos de esta población, y la del Triunfo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal Santiago de María, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | Victoriano Ruiz. | León Blandón, Srío. 3

El Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ascensión Argueta, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por el título de dominio y propiedad de dos porciones de terreno rústico, cultivadas de café, situadas en los puntos denominados La Joya de Munguía y Loma del Zapote de esta jurisdicción, y de una casa de teja sobre herrones y paredes de adobe, con su correspondiente solar en el interior de esta población, lo que posee de buena fe, y linda el primero, que es de la capacidad de setenta áreas: al Oriente, con terreno de la sucesión de Romaldo Moreira, mediante posteo de jicote, en línea recta á dar á un árbol de cito, que sirve de mojón esquinero; al Norte, con el de Francisco Henríquez, mediante brotones de izote y paraiso, en línea recta hasta un izote, y quebra al Oriente, con el del mismo Henríquez, mediante joya y un izote de mojón; al Poniente, con el de Apolinario Argueta, mediante brotones de izote; y al Sur, con el de Alejandro Zilibazar, mediante calle y un izote mojón esquinero. El segundo, de la extensión de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno y cafetal de Alejandro Zilibazar, mediante postes de izote y jobo en línea recta, hasta un jobo que sirve de mojón esquinero en una quebrada; al Norte, con el del mismo Zilibazar y el de Santiago Caraballo, mediante quebrada; al Poniente, con el de Concepción Argueta, mediante brotones de izote en línea recta; y al Sur, con los de Apolinario y Olegaria Argueta, línea recta á un brotón de jicote mojón esquinero. El solar mide: al Oriente, quince metros ochocientos ochocientos milímetros, y linda con casa y solares de Apolonia Cruz y Narcisca Pacas, mediante calle pública; al Norte, cuarenta y cuatro metros ochocientos treinta milímetros, con solares de Santos Maravilla y Francisco Molina, línea recta á un izote esquinero; al Poniente, quince metros ochocientos ochocientos milímetros, desde el mojón anterior á otro izote, mediante una quebradita, linda con solar y casa de Francisco Pacas; y al Sur, cuarenta y cuatro metros ochocientos treinta milímetros, desde el mojón anterior á termina al primeramente citado, lindando con solar y casa de Victoria Argueta, línea recta; el solar y pared de por medio en la casa. Que dichos predios los hubo por herencia de su suado padre Apolinario Argueta, hace nueve años; que los terrenos son de forma irregular de separaciones quebradas y aladeradas feraces no teniendo derechos ó cargas reales ni proindivisión ninguna, y los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Alejandro Zilibazar, que lo es del de San Vicente; y pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta villa. Que la casa, una parte la compró á Apolinario Argueta (hijo) de este domicilio, quien aun vive, y la otra parte la construyó con sus expensas, hace siete años; no es predio dominante ni sirviente, no tiene derechos ó cargas real, sus colindantes son de este domicilio, y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlos dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las nueve de la mañana del día 23 de septiembre de mil novecientos seis.

Regado por el Alcalde don Antonio Henríquez, que no sabe firmar. | J. González D. Orellana P. | Aquilino Flores, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Agustín Rauda, de treinta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno inculto, que posee situadas en el punto denominado El Castaño de esta jurisdicción; la primera porción, se compone de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Máximo Ollivo; y al Sur, con terreno de Regino Aróvalo, el cencertero de esta población, callejón de por medio. La segunda porción, se compone de una manzana de extensión, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Regino Aróvalo; al Norte, otra de don Máximo Ollivo, callejón de por medio; y al Poniente, con los de Crescencio Colindres. La tercera, se compone de quince taras de capacidad, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de don Daniel Salaverria, camino que conduce á Mazahuat de por medio; y al Poniente y Sur, con las de Justa Sormeño, camino vecinal que conduce á Santo Domingo de por medio. Cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real ó proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las cinco de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | Bartolo Estrada. | Teodoro J. Roque M., Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Rivas, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene edificado un rancho de tejas construido á sus expensas, siendo los linderos y dimensiones del terreno, como sigue: al Oriente, con la calle real que conduce á San Salvador, mide diez metros diez centímetros; al Norte, con solar y casa del señor Manuel Campos, camino pública de por medio, mide ocho metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, con casa y solar del mismo Campos, y Martina Valencia, mide nueve metros nueve decímetros; y al Sur, con solar y casa de la misma Valencia, mide once metros treinta y cinco centímetros; está situado en el barrio de Concepción de esta villa, y lo adquirió por donación que le hizo doña Martina Valencia, ya expresada, en concepto de madre legítima; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales ó derechos que estén en proindivisión, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. | Lorenzo Reyes. | Francisco Valencia, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Fermín Ayala, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Carmen de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, linda con terreno rústico de doña Isabel Escupián, limitada por cercas de alambre de la colindante, mide cincuenta y tres metros doscientos veinticinco milímetros; al Norte, con solar y casa de Bernardino de la Cruz, mide sesenta y un metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros; al Poniente, con la calle pública que conduce á Cayulitán, mide cuarenta y un metros trescientos ochenta y cinco milímetros; y al Sur, con la misma calle, y mide cuarenta y cuatro metros quinientos sesenta y cuatro milímetros; lo hubo por compra que hizo en esta pública en el Juzgado de Paz de esta villa; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales de ninguna clase, y todos los colindantes son de este domicilio; en el predio hay tres casas, dos de tejas y una paja; de las dos primeras, una en galera, todas pertenecientes al solicitante. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á veinte de septiembre de mil novecientos seis. | Lorenzo Reyes. | Francisco Valencia, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Antonio Amaya, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el valle de lascañales de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Felicitas Lovato; al Norte, con el de Francisco del mismo apellido; al Poniente, con el de Bernardino Miranda; y al Sur, con los de los citados Bernardino Miranda y Felicitas Lovato. El terreno en referencia lo estima el solicitante en cien pesos, no tiene ninguna carga real, ni está gravado con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble des-

crito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Departamento de San Vicente, á veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. | Aurelio Gómez. | Fabio Argueta, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Balbino Cruz, mayor de edad, labrador de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terrenos, de naturaleza rústica, sin número ni carga real, en los extinguidos ejidos y jurisdicción de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión; cuyo derecho posesorio tiene justificado, situado el primero en el lugar el Zapote, de capacidad de una manzana, lindando: al Oriente, Poniente y Sur, con terreno titulado de Eucladio Flores; y al Norte, con terreno de Francisca García. El segundo, de capacidad de seis manzanas, situado en el lugar Llano de Candelaria, linda: al Oriente, con terreno de Toribio Martínez; al Norte, con el camino real que de esta población conduce al de Comacarán; al Poniente, con finca de Secundino Guardado; al Sur, con una tejera, solar de Julio Pineda, terreno de Matilde García. El tercero en el plan del cerro El Chan, de capacidad de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Toribio Martínez; al Sur, con terreno de Matilde García; al Poniente, con terreno de Manuel Garcilaso; y al Sur, con terreno de Francisca Sánchez; los colindantes son de este domicilio, á excepción de Manuel Garcilaso, que es de Comacarán. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucuaquín, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. | Teresa Pérez. | Adán García, Srío. Intó. |

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Vázquez, mayor de edad, jornalero, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad, como poseedor de buena fe, de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, correspondiente á los extinguidos ejidos de este pueblo, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Florencio Alvaranga; al Poniente, con terreno de Toribio Sosa; al Sur, con terrenos de la hacienda Santa Bárbara; propiedad de Fernando López, camino real de provincias, de por medio; y al Norte, con el cerro Viscaino, de propiedad de don Emilio González. Lo que se pone en conocimiento de público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Carlos, á las tres de la tarde del día dieciocho de septiembre de mil novecientos seis. | Antonio Rubio. | Luis J. Valenzuela, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bruno Benítez, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Esperanza de esta ciudad, Cabecera del Distrito de su nombre, Departamento de La Unión, que mide de Oriente á Poniente, cincuenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, y de Norte á Sur, treinta y nueve metros veinticinco centímetros; el cual lo ha poseído personalmente, por más de quince años, en virtud de concesión municipal; linda: por el Oriente, calle de por medio, con casas y solares de los señores Ventura Hernández y Faustina Lizama, respectivamente; por el Norte, con casas y solares de Filomena Parada; por el Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Candelario Sosa; y por el Sur, con el río de esta ciudad; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derechos reales, ni proindivisión con ninguna persona, y en el cual tiene ubicada una casa de habitación, cubierta de teja sobre paredes de bajareque, de nueve metros veinticinco centímetros de longitud y seis metros trece centímetros de latitud; y el fundo todo lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Antonio Guzmán. | Nicolás Salmerón, Srío. |

VENTA VOLUNTARIA

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tojutla,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobada, y á solicitud de doña María Josefina Rivera, como representante legal de su menor hija legítima Rufina Cisneros, se vendrán en pública subasta en este Juzgado, la mitad de un derecho en el terreno del Sitio de Rosario, situado en jurisdicción de Nueva Concepción, compuesto como de seis caballerías y tres quintas, comprendidas en el título de Acomungá á sean doscientas noventa y cuatro hectáreas ochenta y cinco áreas, de las cuales cinco y tres quintos de caballería

á doscientas cuarenta hectáreas ochenta y ocho áreas; están medidas y amojonadas y lindan: al Norte, con los extinguidos ejidos de Nueva Concepción; al Oriente, con terreno y linderos de Acomungá; al Sur, con terrenos de la hacienda de Chacalecoy; al Poniente, con tierras de la hacienda de Cifra; y la otra caballería está proindivisa con los demás herederos de Roda y parte también de Acomungá, y linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda de Monte Redondo; al Norte, con los extinguidos ejidos de Nueva Concepción; al Occidente, con terrenos del fundo Antofia Cisneros y hoy de sus herederos y Chacalecoy; y al Sur, con la misma hacienda de Acomungá. Otro derecho en los cerros de piedra que comienza desde el Chaguitón, hasta encontrar con los que rodean la hacienda ó Sitio del Rosario, que fue del fundo don Antofia Cisneros y hoy de sus herederos, cuyos cerros están divididos en varios departamentos. Dichos derechos pertenecen á la expresada menor, en concepto de hija legítima de su fundo padre Balbino Cisneros, y los que le pueden corresponder en los mismos inmuebles, como heredera de los fundados Antofia, Simón y Angélica Cisneros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tojutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos seis. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srío. |

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se declaró yaceinte la herencia del difunto Dionisio Alarcón, y se nombró curador para que la represente, interinamente, á don Celedonio Gómez. Quien se crea con derecho á esta sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | C. Juli. | Federico Rodríguez, Srío. Intó. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce de los corrientes, se ha declarado yacente la herencia de los bienes que al morir dejó don Felipe Silió, nombrándose curador de ella, á don Petronilo Jesús Martínez, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | F. A. Alías. | Celso Álvarez, Srío. |

INTERDICCION

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la sordomuda Josefina Petrona Iglesias, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de Tecapán, no tiene la libre administración de sus bienes; y se ha nombrado curador de ella, al doctor don Manuel Racinos. Se cita con treinta días de plazo, á las personas que se crean con derecho á la curaduría de la expresada Iglesias.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solísano, Srío. |

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza á los reos ausentes José Angel Maravilla y Juan Torres, de este domicilio, para que en el perentorio término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las Cárcelas públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por lesión y disparo de arma de fuego á José María Fuentes; bajo las apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Criminal del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos seis. | Adolfo Martínez. | Atilio Herrera, Srío. |

Edoardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Ruperto Acón, vecino del pueblo de Las Flores de este Departamento, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas públicas de esta ciudad, á defenderse, por sí ó por apoderado, en la criminal que se le instruye por atentado á la autoridad de su domicilio, y haber lesionado al auxiliar Valentín Guardado y golpes al Sub-Comandante Esteban Henríquez. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito: Chaltenango, á la una y media de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Eudoro A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srío. |

Miguel Angel Soriano, Juez segundo de primera instancia de lo Criminal del Distrito.

Cita y emplaza á los reos montes Marcos, Andrea, y Cecilia Vigil, Francisca Palma y Bárbara Menbroño, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcules de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por rifa mutua y homicidio en Gabriel Vigil; bajo los aporribamientos de declaráraselas revedas sine lo verifican. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Miguel A. Soriano | M. Rafael Castro, Srío. |

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en depósito una ternera bermeja, frente sarada, herrada con el fierro de esta figura, de dueño desconocido. La persona que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, siete de septiembre de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío. |

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, parida de terbero del mismo color, herrada con el fierro de esta figura, cuyo semoviente fue presentado por don Cirilo Ventura, por ser de dueño y fierro desconocidos en la jurisdicción, y fue encontrado en el lugar del Salamo. La persona que se crea con derecho al animal, que se presente á deducirlo en el término de la ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonori, septiembre diez y ocho de mil novecientos seis. | León Alvarado. | Dolores Medrano, Srío. |

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un huay prieto, herrado solamente con el fierro que aparece al margen. Dicho semoviente fue encontrado vagando en el interior de este pueblo. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de la ley con sus comprobantes respectivos, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, septiembre veinte de mil novecientos seis.

Por el señor Alcalde Catarino Ramírez, que no sabe firmar. | Heracleo Lucero. | J. M. Rocha, Srío. |

Manuel Canales, Juez de Paz de este pueblo.

Hago saber: que de orden de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito una yegua torcilla, salpicada, de media vida, de dueño y fierro desconocidos, que está herrada con el fierro de esta figura. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes que le será entregado.

Librado en el Juzgado de Paz de Salcochitán, á veinte de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel Canales. | J. Francisco Pariza, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito una mula alazana rocia, herrada con este fierro.

Otro.—Un mucho bermejo descolorido, de regular tamaño, herrado con este fierro.

Ambos semovientes son de dueño y fierros desconocidos y los cuales se encuentran depositados para poderse servir de ellos. La persona que se crea con derecho á los denunciados semovientes, que se presente á deducirlo dentro del término de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de Amuchapán, á las diez de la tarde del día doce de septiembre de mil novecientos seis. | Aquilino Magaña. | Coronado Zúñiga, Srío. |

Carlos Alberto Cárcamo, Alcalde Municipal de esta población.

Hago saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una ternera ohera de blanca y barroso sucio, que por haberla hallado en su terreno, presentó el señor Isabel Barrera, el día ocho de los corrientes, herrada con la figura del margen; para que la persona que se considere dueña del semoviente en referencia, se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía, á reclamarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento

de Santa Ana, á las trece de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos seis. | Carlos A. Cárcamo. | Salvador Carranza E., Srío. |

SUBASTAS

Por ser dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con el artículo 620 C., se vendió por esta Alcaldía, en pública subasta, una novilla bermeja descolorida, herrada con este fierro de dueño desconocido. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á deducirlo en la forma legal.

Alcaldía Municipal: Matapán, veintinueve de agosto de mil novecientos seis. | Jerónimo Rivas E. | Isaac Posada, Srío. |

Por ser dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con Ley, se vendió por esta oficina, en pública subasta, una vaca bermeja descolorida, de dueño y fierro desconocidos, teniendo como criador y sin ventear el de esta figura. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á recogerlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Metapán, septiembre cinco de mil novecientos seis. | Jerónimo Rivas E. | Isaac Posada, Srío. |

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con los artículos 620 C. y 876 Pr., se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, una yegua colorada ratina rosilla, tuerta del ojo izquierdo, parida de un potrillo colorado rutino, herrada y ventuada con este fierro. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Antonio Chávez. | Luis B. Peña, Srío. |

De conformidad con el artículo 620 C. y por ser dispendiosa su conservación y custodia, y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, á las cuatro de la tarde del día once del corriente, un caballo prieto de regular tamaño, de trote, herrado con este fierro.

El sobrante líquido de la subasta, que acciende á trece pesos, se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal. Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuechupán á catorce de septiembre de mil novecientos seis. | M. Ganza. | M. Trinidad Saso, Srío. |

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con los artículos 620 C. y 876 Pr. se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, una novilla prieta, que fue denunciada como dañina, la cual estaba herrada con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, á las diez de la mañana del veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Antonio Chávez. | Benjamín Amaya, Srío. Int. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hago saber: que por ser dispendiosa en conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta, un novillo bermejo, mocho del codo derecho, y herrado con el fierro de esta figura. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que comparezca á reclamarlo con sus comprobantes dentro del término de la ley.

Alcaldía Municipal de San Francisco y Jefatura del Distrito, septiembre veinte de mil novecientos seis. | Benedicto Vázquez. |

Hermenegildo Moya, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber: que por ser de dispendiosa conservación, se subastará en esta Alcaldía el jueves veintidós del corriente, se venderá en pública subasta, un caballo rutino, acalambrado, y luego, inservible encontrado en esta población, el catorce de este mismo mes, de dueño y fierro desconocido, herrado con el de esta figura. Quien se crea con derecho á él que ocurra con sus comprobantes legales por el sobrante líquido que se depositará en la Tesorería respectiva, con tal

de debiendo presentarse en el término que la ley previene.

Alcaldía Municipal de San Marcos, á las dos de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. | Hermenegildo Moya. |

Por muy difícil su custodia y dispendiosa su conservación, se anticipó su venta en pública subasta, de una vaca bermeja, de fierro y dueño desconocido, herrada con el de esta figura. Dicha semoviente era una ternera, de sotrano, bermeja, cola blanca, cara rosilla, sin fierro, ni señal ninguna. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que existe depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregada artículo 620 C.

Dado en el Juzgado de Paz de El Paraíso, á siete de septiembre de mil novecientos seis. | Maximino Cruz. | C. Galán, Srío. |

AVISO MUNICIPAL

Por no haberse presentado ningún poster de los trabajos del enlozada de las calles interiores del parque "Rafael" Campo, se saca á licitación, únicamente la construcción de la acera del referido kiosco, de una vara y media de ancho, y alenloando al rededor de la misma obra, de tres varas de ancho poco más ó menos. Los que quieran hacerse cargo de dicha obra, que se presenten á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día dos de Octubre de mil novecientos seis. | R. Trigueros. | Dionisio Escalante, Srío. |

AVISO

á los señores Accionistas de la Compañía del Muelle de Acuztla, que desde esta fecha pueden pasar á las oficinas de la Compañía á cobrar el valor del cupón número 38, correspondiente al dividendo acordado para el tercer trimestre del año en curso.

San Salvador, octubre 1º de 1906.

H. Knudsen, Director.

3-3 alt.

CASINO SALVADOREÑO

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se avisa á los señores socios contribuyentes que tengan más de dos años de serlo y de pagar con puntualidad las cuotas respectivas y que deseen ser socios fundadores, se sirvan pasar una comunicación en ese sentido á esta Secretaría.

San Salvador, septiembre 25 de 1906.

J. M. Peralta, Secretario.

6-6

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos (\$3) por acción, presentando el cupón que venció el 30 de septiembre próximo pasado.

Santa Ana, 10 de octubre de 1906.

6-2

La Junta Directiva.

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección pagará seis pesos contra el cupón correspondiente al 30 de septiembre de 1906.

San Salvador, octubre 4 de 1906.

5-2

M. R. Trigueros, Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, sábado 6 de octubre de 1906

NUM. 234

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

De las diligencias mandadas á instruir por el Ministerio respectivo, por medio de la Gobernación Política del Departamento de Ahuachapán, en virtud de una solicitud de la Municipalidad de la ciudad del mismo nombre, para hacer constar la utilidad general que hay de ampliar la calle de "Morazán" de aquella población, por no tener la anchura suficiente para el tránsito, y la necesidad de ocupar una casa de la propiedad de don Rodrigo Arturo Santillana, aparece plenamente probado que el inmueble de que se trata obstruye la calle antes mencionada, siendo, por tales razones, procedente su expropiación;

POR TANTO:

En uso de sus facultades, y de conformidad con los artículos 31 de la Constitución Política y 981 y 985 Pr.,

DECRETA:

Declárase de utilidad pública la ampliación de la calle de "Morazán" referida, y procédase á la expropiación de la casa del señor don Rodrigo Arturo Santillana, y al efecto, pásese el respectivo expediente al señor Juez primero de primera instancia de la ciudad de Ahuachapán.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á las once de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos seis.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Gobernación,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de octubre de 1906.

Vista la solicitud de la señorita María Cleofes Basurto, relativa á que se le asigne una pensión por los dilatados servicios que ha prestado en el Ramo de Instrucción Primaria, el Poder Ejecutivo, en vista de las certificaciones que comprueban sus servicios durante treinta años consecutivos, y de conformidad con el Art. 74 (parte segunda) del Reglamento respectivo, ACUERDA: asignarle *treinticinco pesos mensuales*, que se le pagarán por la Tesorería General, del Art. 77 del Presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de octubre de 1906.

En la solicitud de don Filadelfo Azacena, contraída á que se comute á la reo Estebana Serrano la pena de un año de prisión mayor que le fue impuesta por el delito de perjurio; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorable, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar dicha solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de octubre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir á don Daniel Aguilar la renuncia que ha presentado del empleo de Inspector de Hacienda del Departamento de San Vicente, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar á don Mariano T. Alvarenga, quien rendirá fianza y disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
López Menéndez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de octubre de 1906.

No habiendo aceptado el señor don Luis F. Villavicencio el empleo de Administrador de Rentas del Departamento de Cuscatlán, á donde se dispuso trasladarlo con fecha 21 del mes próximo pasado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dar al señor Villavicencio las debidas gracias por los buenos servicios que ha prestado en el desempeño de la oficina que ha estado á su cargo, y nombrar en su lugar á don Heracleo Bertruido, quien rendirá la respectiva fianza y gozará de los honorarios de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor Contador Vista del Puerto de La Libertad, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor don Froilán Duque, en concepto de Contador Vista de la Aduana de La Libertad, de octubre á diciembre del año de mil novecientos cinco, y considerando: que los reparos 1, 2 y 3, los ha des-

vaneado con la certificación del Administrador de la misma Aduana; el número 4, con la certificación del entero hecho en la misma de tres pesos sesenta centavos plato y extendido el quedan por veintidós pesos veinte centavos á favor del señor J. E. Canúny; el número 5, con razones; y el número 6, con el entero hecho en la Tesorería General, por dos pesos cincuenta centavos y expedido el quedan por valor de once pesos setenta y cinco centavos, á favor del señor don Rosendo Martínez; y no habiendo otro cargo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 26. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Duque, en concepto de tal empleado, por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. Désele certificación de este fallo, para su resguardo, || V. Vilanova. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre veintiocho de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 52 del Libro Diario de la Administración de la Aduana de La Unión del corriente año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos seis. || Glosadas las operaciones de registro y liquidación de pólizas de importación y exportación, practicadas por el señor Contador Vista, don Carlos Mayora, en los meses de abril á junio del corriente año, y resultando: no haber ningún reparo que hacerle á este respecto; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando sovente de responsabilidad para con el Fisco al señor Mayora, en concepto de tal empleado y por las operaciones indicadas. Désele certificación de este fallo para su seguridad. || Miguel Rozales. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinticinco de septiembre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del libro en que la Tesorería Municipal de Apaneca llevó la cuenta del Fondo de Cementerio en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio, rendida por don J. Francisco Mata, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Apaneca, Departamento de Ahuachapán, en el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 1-12 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, fallo: decla-

rando que el expresado señor Mata, se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que lo sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío.”
Es conforme: San Salvador, septiembre diez y ocho de mil novecientos seis.
511 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 14 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta de Agricultura de Opico, Departamento de La Libertad, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: “Contaduría Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos seis. || En esta fecha se ha glosado la cuenta de Agricultura que llevó en Opico el Tesorero Municipal, don Francisco Avila D., durante el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 52 del R. A., y 142 del R. M., fallo: que el mencionado señor Avila D. se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por la cuenta y tiempo mencionados. Désele certificación, para su resguardo. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío.”

Es conforme: San Salvador, á dieciocho de septiembre mil novecientos seis.
512 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 4 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Jutiapa, durante el año de mil ochocientos ochentiséis, se encuentra el fallo que dice: “Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis” || En vista de la certificación que viene agregada á fojas tres de este juicio, de que la Municipalidad que funcionó en Jutiapa, Departamento de Cabañas, durante el año de 1886, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de cincuenta y siete pesos ochentisiete centavos [\$51-87 cts.], valor de las resultas á que fue condenada á pagar en virtud de sentencia de este Tribunal de fecha cinco de mayo de 1906 y por las cuentas del Fondo Municipal que estuvieron á su cargo en el año anteriormente expresado. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declaro solventes y libres de todo cargo á los ex-Municipes, señores Tomás Martel, Crisóstomo Peña y doña Romilla Rivas, como representante legal de la sucesión de su difunto esposo, don Vicente Rivas. Certifíquese este auto, para los efectos legales. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío.”

Es conforme: San Salvador, á diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis.
517 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que fueron llevadas las cuentas de los fondos de Agricultura y de Cementerio de Yoloaiquín, Departamento de Morazán, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: “Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos

seis. || Se ha practicado la glosa de las cuentas de los fondos de Agricultura y de Cementerio de la población de Yoloaiquín, Departamento de Morazán, correspondientes al año de 1905, presentadas por el Alcalde Municipal, don Miguel González, en concepto de Tesorero, y á las cuales no se encontró ningún reparo que deducirles. Por tanto: y de conformidad con los artículos 142 del R. M., 52 y 45 de los R. de A. y de C., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al expresado señor González, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndasele certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío.”

Es conforme, y publíquese en el “Diario Oficial”: San Salvador, á diecinueve de septiembre de mil novecientos seis.

513 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 5 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en San Buenaventura, durante el año de 1905, se encuentra el auto que dice: “Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis. || Apareciendo de la certificación anterior que viene agregada al presente juicio que la Municipalidad que funcionó en San Buenaventura, Departamento de Usulután, durante el año de 1905, ha enterado en la Tesorería Municipal de esa población la suma de ocho pesos veinticinco centavos (\$8-25 cts.), valor de las resultas á que fue condenada á pagar en virtud de sentencia de este Tribunal de fecha diez de julio del corriente año de 1906 y por las cuentas del Fondo Municipal que estuvieron á su cargo en el año arriba expresado. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declaro solventes y libres de todo cargo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados, á los ex-Municipes, señores Rafael C. Salazar, Natividad Avila y José Antonio Serpas. Certifíquese este auto, para los efectos legales. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío.”

Es conforme: San Salvador, á diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis.
514 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 3 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en San Lorenzo, durante el año de 1905, se encuentra el auto que dice: “Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. || En vista de la certificación que viene agregada al presente juicio, que la Municipalidad que funcionó en San Lorenzo, Departamento de San Vicente, durante el año de 1905, ha enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la suma de quince pesos cincuenta centavos (\$15-50 cts.), valor de las resultas á que fue condenada á pagar en virtud de sentencia de este Tribunal de fecha once de agosto de 1906 y por las cuentas del Fondo Municipal que estuvieron á su cargo, en el año arriba expresado. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declaro solventes y libres de todo cargo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados, á los ex-

Municipes, señores Francisco Marinero, Fabián Ponce, Alberto Flores y Rubén Pictoria. Certifíquese este auto, para los efectos legales. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío.”

Es conforme: San Salvador, á diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis.

515 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Cojutepeque, durante el mes de Sbro. de 1906.

DEBE	
A existencia anterior..	\$ 921.99½
A servicios:	
Hospital de Cojutepeque, valor de los ingresos varios al mes	\$175.55
A Contabilidad Central:	
Valor de la remesa de la Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto.....	\$ 200
Otras asignaciones acordadas fuera de Presupuesto.....	\$ 375.55
	<u>\$1,297.54½</u>

HABER	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de Cojutepeque, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$182.87½
Eventuales	\$ 182.87½
Saldo á nueva cuenta	\$1,114.67
	<u>\$1,297.54½</u>

Tesorería del Hospital: Cojutepeque, 30 de septiembre de 1906.

El Director, José María Martínez. El Tesorero, Narciso Díaz.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Alegría, durante el mes de septiembre de 1906.

DEBE:	
A existencia anterior..	\$ 466.34
A servicios:	
Recibido de la Municipalidad, valor de los ingresos varios al mes	\$128.87½
A Contabilidad Central:	
Otras asignaciones acordadas fuera de Presupuesto	\$ 128.87½
	<u>\$ 595.21½</u>

HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Sueldo de empleados, valor de los ingresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$101.00
Eventuales. (alimento, medicinas, etc.)	\$308.50
Saldo á nueva cuenta.....	\$ 185.71½
	<u>\$ 595.21½</u>

Tesorería del Hospital de Alegría, 30 de septiembre de 1906.

El Director, Ramón Bautista. El Tesorero, Antonio J. Battie.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Suchitoto, durante el mes de septiembre de 1906.

DEBE:	
A existencia anterior...	\$ 372.63
A servicios:	
Hospital de Suchitoto, valor de los ingresos varios al mes.....	\$ 95.00
	\$ 467.63
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de Suchitoto, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$ 198.00
Eventuales, Cementerio	\$ 81.00
A saldo á nueva cuenta	\$ 279.00
	\$ 188.68
	\$ 467.68

Tesorería del Hospital: Suchitoto, 1o. de octubre de 1906.
 El Director, José Peña Martel. El Tesorero, Fabio N. Tobías.

CUADRO
 de las desinfecciones practicadas durante el 3er. trimestre del corriente año de 1906

MESES	Desinfecciones á vapor de formalina	Desinfecciones á vapor de agua	Correspondencia del exterior		Cuartel de Artillería		Desinfecciones particulares		Baños Hidroterápicos	Reparación y aseo de los aparatos
			Bultos	Paquetes	Mostradores	Piezas	Casas	Cuartos		
Julio	12	1	434						24	
Agosto	19	2	471				1	3	48	
Septiembre ..	15	8	422			467			30	
Totales...	46	11	1327			467	1	3	102	24

RESUMEN

Bultos de correspondencia desinfectados	1,327
Ropa: toallas, ropa de capa, almohadas.....	569
1 Casa con un número de apartamentos de	3
Desinfecciones practicadas durante el trimestre...	57
Reparaciones y aseo de los aparatos.....	8

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, septiembre 30 de 1906.
 Es conforme: R. V. Castro. Tránsito C. Barahona, Encargado de las Estufas.

Las Oficinas de segunda orden, su cuenta con la Contabilidad Central, en el primer trimestre de 1906.

DEBE:

HABER:

A CARTERA DE GOBERNACIÓN:				POR EXISTENCIA ANTERIOR:			
Servicio de Correos	\$ 16,928.06			Dirección General de Correos	\$ 4,237.09		
Servicio de Telégrafos y Teléfonos.....	33,588.92			" " " T. y Teléfonos	197.32		
Imprenta Nacional	10,743.70			Imprenta Nacional	1,118.89		
Policía Urbana	71,429.14	\$132,689.82		Dirección General de Policía	1,111.49		
				Penitenciarías	204.68		
				Escuelas Profesionales.....	2,701.19		
				Registros de la Propiedad Raíz	362.19	\$ 9,532.85	
A CARTERA DE FOMENTO:				POR RENTAS DE IMPORTACIÓN:			
Junta de Fomento de San Salvador			511.77	Derechos al 135½% [Fardos Postales].....			
A CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:							
Escuelas Profesionales.....	\$ 14,206.26			POR RENTAS DIVERSAS:			
Observatorio Meteorológico.....	645		14,851.26	Registros de la Propiedad Raíz			
Biblioteca Universitaria.....				Descuentos civiles 2%			
A CARTERA DE JUSTICIA:							
Registros de la Propiedad Raíz	\$ 6,563.87			POR SERVICIOS:			
Penitenciarías	48,920.87	55,484.74		Servicio Postal			
A TRASPASOS DE FONDOS:				Telégrafos y Teléfonos.....			
Oficina Receptora	Oficina Remitente			Imprenta Nacional			
Tesorería General... Imprenta Nacional...	\$ 6,041.22			Policía de San Salvador			
Tesorería General... R. de la P. R. del Centro.....	1,000			Penitenciarías			
Tesorería General... D. Gral. de Correos..	8,432.23			Escuelas Profesionales			
Rentas Santa Ana... D. Gral. de Policía ..	11,029.12			Cable			
Rentas San Miguel... D. Gral. de Policía ..	4,905	31,407.57		POR TRASPASOS DE FONDOS:			
A SALDO Á NUEVA CUENTA:				Oficina Remitente			
Dirección General de Correos	\$ 11,642.24			Oficina Receptora			
" " " Telégrafos	1,871			Tesorería General... Imprenta Nacional...			
Imprenta Nacional	1,632.88			" " " D. G. de Policía.....			
Dirección General de Policía	1,881.65			" " " Pentª Central.....			
Penitenciarías	59.07			" " " Escuelas Profesionales...			
Escuelas Profesionales	2,999.93			" " " D. G. de T. y Teléfo-			
Registros de la Propiedad Raíz	679.17	20,765.94		" " " nos			
				Rentas Santa Ana... Pentª Occidental....			
		\$225,711.10					
				\$255,711.10			

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 30 de abril de 1906.

EL DIRECTOR, BALTAZAR CASTRO.

EL TENDOR DE LIBROS, BENJAMÍN OLIVA.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

San Petersburgo, 5.—El Consejo de Ministros ha decidido que el Estado tome posesión de las tierras de la Corona en Altai, Siberia, con el fin de proveer de tierras a los aldeanos, sin pagar nada. El Estado, pasados 5 años, pagará por decimaria, 22 kopekes anualmente, reteniendo la Corona su derecho a las minas Simbirsky. El General Starynkovitch, Gobernador de Simbirsk, estuvo a punto de ser asesinado por una bomba que le arrojaron, habiéndole herido la mano y la pierna levemente.

Moscow, 5.—El Capitán Izimnysky, que fue muerto de un balazo en la calle ayer, fue asesinado en virtud de sentencia de los revolucionarios. Era Comandante del Regimiento de Parnova que en agosto mató a 2 prisioneros políticos, durante el levantamiento. También están sentenciados a muerte varios miembros del Consejo verbal, por los revolucionarios.

Helsingfors, 5.—Varias cajas de armas que llegaron en el vapor ruso "Han III", bajo falsa factura, desembarcaron inmediatamente y desaparecieron en seguida.

Pavlograd, 5.—El Conde Norontzoff Dashkoff, Virrey del Cáucaso, ha ofrecido en venta todos sus bienes raíces, a condición de no bajar de 10 acres por lote a cada comprador. Sus bienes constan de 80,000 acres.

París, 5.—El "Temps" publica un informe confidencial, presentado por el Ministro de Hacienda, Kokosoff, a Stolypin, exponiendo la espantosa estrechez del tesoro ruso: que es imposible conseguir otro empréstito exterior; que urge la necesidad de reducir los gastos del Gobierno, especialmente el aumento pedido por el Ministro de la Guerra, quien acaba de solicitar un crédito de \$ 16,000,000 de rublos. Según informes, el Japon ha pedido \$ 12,500,000 más por mantenimiento de los prisioneros rusos, sobre lo calculado anteriormente.

París, 5.—Llegó aquí Witte ayer, procedente de Alemania, muy mejorado de salud; asistió al teatro anoche y dice que no está en conexión alguna con los asuntos de Rusia, pero no deja de seguir con el más vivo interés el desarrollo de los acontecimientos, y agregó: "el Emperador está atravesando una crisis grave, pero aunque soy pesimista, no he abandonado todavía la esperanza de que se puede llegar a un régimen parlamentario monárquico, adaptado a las necesidades del país."

Berlín, 5.—En la Conferencia celebrada por los Delegados de la Asociación Internacional del Telégrafo sin hilos, han discutido algunos puntos preliminares, de los cuales aparece que los Delegados Ingleses quieren introducir otros puntos de los que al principio se suponían. Con mucha ansiedad se sigue la actitud de esos Delegados, porque de su discusión depende el éxito de la Conferencia, pues según se sabe, ellos permanecerán fieles a los arreglos hechos con Marconi.

París, 5.—Los católicos residentes en la Gran Bretaña han dirigido a Clemenceau una carta abierta denunciando los manifestos que hicieron en los discursos del domingo próximo pasado, agregando: "Si Ud. tiene la intención de cerrar las Iglesias, darle instrucción a nuestros sacerdotes ó evitar que se celebren los santos de nuestra santa religión, nos levantaremos contra esa infame tiranía y moriremos con entusiasmo por nuestro Señor y Rey." Una parte de la prensa francesa insiste expresando su desconfianza de

las intenciones que los Estados Unidos de Norte América tienen con Cuba. A ese respecto, dice el "Eco" de París que el Gobierno de los Estados Unidos tiene la intención de establecer nuevas relaciones con el Gobierno de Cuba, llevándose á cabo el mutuo tráfico libre, cerrándose así al comercio del resto del mundo. De las investigaciones hechas en los fraudes que cometieron las Compañías de Industria, se deduce que esos fraudes alcanzan a la cantidad de \$ 2,100,000. El hacendista Lepone, que aún no ha podido ser capturado; será juzgado, y otros también serán juzgados por cómplices. El globo que llevaba á Príncipes á Joano, al Vizconde Royston, al Honorable Flasboard y á Jacques Faure, llegó ayer á Willemstad, según telegrama recibido en el Aéreo Club. Descendió en Holanda á 50 yardas de la playa del mar y caminaba con una velocidad de 70 millas por hora.

Roma, 5.—Publica la "Tribuna" que un cuadro del Tiziano ha sido robado del Palacio Real de Venecia, dejando en su lugar una imitación del cuadro.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña" Para la semana entrante, comenzando el domingo 7, "El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Arajutla, octubre 6 de 1906. Ayer, á las 5 y 25 p. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "City of Panamá", procedente de Ancon, de 1,046 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su Capitán Thompson. Traje para este puerto 12 bultos de mercaderías, 70 sacos, 11 carritos de correspondencia, y á los pasajeros: A. Borlasca Valentina y Teresa Borlasca, Humberto Casera, Blas Cantizano, Pascual Cantizano, Elvira L. Cantizano, Alberto Ferrerita y Juan C. Estévez y P. Agustín, de Ancon; Doctor Salvador Gallegos, señora y hija, doctor Salvador Rodríguez, Antonio Ramírez y Juan Guatemala, de Puntarenas; Fernando Carmona, Jesús V. Cáceres, G. Pinel y María Valdez, de Amapala; Ricardo R. de Dubón, Erioberta de Mejía, Eduarda Reyes, Rosaura Reyes, Teresa Mejía y A. Dubón, de La Unión. —Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonio C. Arango, Rafael Costeno G., Fabio A. Menéndez y Carlota Herrera. Ausentes.—Ricardo Ferrer, Vicente Malgar, Jerónimo Castro, Coronel Francisco Calvo y Jesús Salazar. Fuera de línea.—Agustina Chavarria y Jesús A. de Pablagua. Sucursal de Concepción. Domicilio ignorado.—Francisco Linares y Anita González. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 6 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 5 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 3, por ebrios escandalosos; 1, por maltratar cruelmente unos buques; 1, por vago; 1, por ebrio fondeado; 1, por ebrio y 5 pedimento; 1, por querer pasar un peso falso; 1, por intentar quitar un res á la Policía; 1, por estacionarse en una esquina, y 1, por golpes; y 9 mujeres: 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por hurto; 1, por faltar á la visita de profilaxis Venérea; 1, por transitar en altas horas de la noche, y 5, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Roberto Delgado, de Santa Tecla, y Mauricio Stern, de Sonsonate. Nacional Hotel.—Salieron: Bartolomé Colacho, para Santa Ana; Coronel Arturo Pismalcer y Félix Suncin, para Sonsonate. Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Arias, Miguel Arias y Mariano Mendoza, de Santa Ana, y Jo-

sé Antonio Mendoza, de Atiquizaya. Salio: Jacinto Pérez, para Sonsonate. Hotel Occidental.—Entraron: Agustín Oserio y sobrinos, de San Rafael. Salio: Bernardino López, para Tepeceyo. Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 6 de 1906.

Rezago en la Administración de Zacatecoluca, del 15 de agosto al 15 de septiembre. No se encuentran.—Abraham Cortés, José M. Alfonso, Jesús Vela de Rodríguez, Josefa Marino y Salvador Monroy. (1 impreso.) Ausente.—General Carlos T. Avilés. (1 certificado.)

Rezago en la Administración de Ahuachapán, del 10 al 30 de septiembre de 1906. Contravención al Reglamento.—María Clara, No conocidas.—Tránsito Díaz y José Rodas. Ausentes.—Eliseo Calcerón, Felipe Figueroa, Felipe Figueroa, (concomienda), Mercedes Herrera, Emigdio Molina, Cruz Mayén, Manuel S. Maza, (2), y Manuel S. Maza, (tarjeta). Dirección deficiente.—J. A. Padilla. Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 6 de octubre de 1906.

AVISO

Beneficios de café

Se recuerda á los dueños de los beneficios de café la obligación en que están de solicitar el permiso correspondiente á la Gobernación respectiva, para poder comenzar los trabajos en el corriente año, de conformidad con el Reglamento de establecimientos insalubres. Consejo Superior de Sanidad: San Salvador, 4 de octubre de 1906. 15—2

Excitativa á los médicos y farmacéuticos

Esta Junta tiene conocimiento de varias tentativas encaminadas á obtener sustancias venenosas en algunas farmacias con recetas en las cuales la firma del facultativo era falsa; con este motivo, se recuerda á los señores médicos la obligación en que están de inscribir sus firmas y sellos en los registros que al efecto deben tener las boticas del domicilio respectivo, según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Farmacias. La Junta excita, además, á los propietarios de boticas, para que manden á recoger las firmas de que arriba se ha hecho mérito, á la casa de los señores facultativos que no hubieren cumplido con aquella obligación, con el fin de evitar abusos de grave consecuencia. Estos registros deberán presentarse en la próxima visita que esta Corporación practicará á sus oficinas. Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN.: San Salvador, septiembre 30 de 1906. 10—6

PREVENCION

De orden del Ministerio de la Guerra desde esta fecha en adelante se previene á todos los ciudadanos de dieciocho á treinta y cinco años de edad, se presenten á la oficina organizadora de Milicias, de los Batallones disponibles de los Barrios: Candelaria, Santa Lucía, San José y el Calvario, que está á cargo del Jefe organizador, Coronel don Luciano Contreras, en el Barrio del Calvario, casa No. 27, callejuela del Hospital, para que sean filiados, previniendo que aquellos que no lo hicieron, serán castigados conforme á las leyes militares vigentes. San Salvador, septiembre 24 de 1906. 15—11

Al público

Estado depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opico, las bestias de particulares que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales á recogerlas, ante el Administrador ó encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas. Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906. Guadalupe Ramírez.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo. Se recuerda también á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede esta Oficina conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desea obtener

informes relativos a las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, a la Oficina respectiva, a recogerlos directamente del Jefe del Negociado; y que esta direcci6n no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.
Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de septiembre de 1906. 23—10

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Salvador Antonio, solicitando se inscriban por primera vez y a nombre de Antonio Ramirez, vecino de Palcan, dos terrenos situados en aquella jurisdiccion. El primero, capaz de dos manzanas y media, lindante: al Oriente, con los terrenos de Lidro y Pupilo Gutiérrez; al Norte, con los de Gabriel Gil y Cesáreo Pérez; al Poniente, con los de Cesáreo Pedro Barrera y Tiburcio Martínez; al Sur, con el de Francisco Vázquez. El segundo, de la misma capacidad que el primero, lindante: al Oriente, con terreno de Encarnación Hernández y Jerónimo Santos; al Norte, con el de Francisco Vázquez; al Poniente, con los mismos Vázquez y Santos; y al Sur, con Pascual González, Eugenio Henríquez y Encarnación Hernández. Los inmuebles descritos los hubo el señor Ramirez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.
San Salvador, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Teófilo Maucha, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Juana Hernández, vecina de Citlalt, un terreno situado en aquella jurisdiccion, capaz de treinta manzanas, y lindante: al Oriente, con los terrenos de Gabito Alvarado y Ramón Ariza; al Poniente, con los de Gabriel Lemus; y al Norte, con un rancho. El inmueble descrito lo hubo la señora Juana Hernández por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.
San Salvador, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Benjamín P. Volasco, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Pablo Cisneros, vecino de Tapalhuaca, un terreno situado en aquella jurisdiccion, capaz de treinta y dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de José María Escobar; al Norte, con el de Antonio Traquilao; al Occidente, con el de Dámaso Reyes; y al Sur, con el de Máximo Cabzas. El inmueble descrito lo hubo el señor Cisneros por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.
San Salvador, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Antonio Anzora, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Francisco Granados, vecino de Coatatepeque, un terreno situado en aquella jurisdiccion, de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con el terreno de Francisco Hernández; al Norte, con los de Jesús Guzmán e Irene Aurora; al Poniente, con el mismo Aurora y Francisco Hernández; y al Sur, con el mismo Hernández y el camino que conduce a la Loma de la Cruz. El inmueble descrito lo hubo la señora Granados por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.
San Salvador, agosto diez y ocho de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Marcelino Luna, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Nicolás Cuenca, vecino de Rosario, un terreno situado en aquella jurisdiccion, capaz de doce manzanas, lindante: al Norte, con el terreno de Eligio Tochez; al Sur, con el de José Angel Castillo; al Oriente, con el de Jilapa; y al Poniente, con el terreno de Perfecto Carballón. El inmueble descrito lo hubo el señor Cuenca por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.
San Salvador, junio trece de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Avolino Pérez, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriba por primera vez y a su propio nombre, un terreno compuesto de una manzana de extensión, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Lino Gómez; al Poniente, con terrenos de Silvestre Carpio y Clemente González; y al Sur, con los del mismo González y Florantino Hernández. El inmueble descrito lo hubo el señor Pérez por cesión de la Municipalidad, en cuya jurisdiccion está situado, que es la misma de su domicilio, de conformidad con el decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.
San Salvador, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Avolino Pérez, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Agustín Vivas, vecino de San Pedro Perulapán, un terreno situado en aquella jurisdiccion, capaz de treinta y cinco áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Juana Pérez; al Norte, con los de Lino Gómez; al Poniente, con los de la señora Isabel Vivas; y al Sur, con los de Sotero Carpio. El inmueble descrito lo hubo el señor Vivas por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.
San Salvador, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado David A. Salamancas, solicitando se inscriban por primera vez y a nombre de Sotero de la Cruz, vecino de Santiago Cacaucangos, dos terrenos situados en aquella jurisdiccion. El primero, capaz de cinco manzanas, linda: al Sur, con el terreno de Paulino López; al Oriente, con el de Tomás Castro; al Norte, con los de Desiderio López y Julio Lemus; y al Poniente, con una peña hasta llegar al punto donde se comenzó. El segundo, capaz de tres manzanas, linda: al Oriente, con el terreno de Pablo Sánchez; al Norte, con el de Marcos Sánchez; al Poniente, con Cecilio de Luña y Cornelio López; y al Sur, con Martín Sánchez. Los inmuebles descritos los hubo el señor de la Cruz por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.
San Salvador, octubre dos de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Vicente Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Francisco Hernández, vecino de San Pedro Nonualco, un terreno situado en aquella jurisdiccion, teniendo una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con el terreno de Pascual Reyes; al Sur, con el de Martín López y los de Esteban y Mateo Ventura; al Poniente, con el de Tomás Ventura; y al Norte, con el de Mateo Ventura. El inmueble descrito lo hubo el señor Hernández por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el decreto de extinción de ejidos.
San Salvador, septiembre diez y nueve de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Justa Flores, vecina de Coatatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Nicanor Morán, un solar situado en el barrio del Oriente de la villa de Coatatepeque, que mide y linda: al Norte, once varas y media ó sean nueve metros seiscientos catorce milímetros, con solar de Felipe Mejía; al Oriente, once varas una cuarta ó sean nueve metros cuatrocientos cinco milímetros, con solar de Viviana Hernández; al Sur, once varas y media ó sean nueve metros seiscientos catorce milímetros, con solar de Urbano Gómez y Manuel Raimundo, calle en medio; y al Poniente, once varas y media ó sean nueve metros seiscientos catorce milímetros, con solar de Tomasa Raimundo. Dicho inmueble lo hubo el señor Morán por título que le confirió la Municipalidad de Coatatepeque. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.
Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Abraham Ruiz, vecino de Santa Catarina Masahuat, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Mercedes Gómez, del mismo domicilio, un terreno situado en el paraje Loma Larga, jurisdiccion de Santa Catarina Masahuat, ya citado, compuesto de cuatro y media manzanas ó sean trescientas quince áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Ruiz y Luparito Mendoza, camino en medio; al Norte, con el de Aurelio García; al Poniente, con el de Isidro Sandoval y Simón Gómez, quebrada en medio; y al Sur, con finca de don Nazario Salaverría. Dicho inmueble lo hubo la señora Gómez por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.
Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, septiembre diez y nueve de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Abraham Ruiz, vecino de Santa Catarina Masahuat, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Mercedes Gómez, del mismo domicilio, un terreno situado en el paraje Loma Larga, jurisdiccion de Santa Catarina Masahuat, ya citado, compuesto de cuatro y media manzanas ó sean trescientas quince áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Ruiz y Luparito Mendoza, camino en medio; al Norte, con el de Aurelio García; al Poniente, con el de Isidro Sandoval y Simón Gómez, quebrada en medio; y al Sur, con finca de don Nazario Salaverría. Dicho inmueble lo hubo la señora Gómez por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.
Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, septiembre diez y nueve de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Policarpo Pérez, vecino de Ahuachapán, solicitando se

inscriba por primera vez y a favor de don Emeterio Molina, vecino de Atiquizaya, un terreno situado en el Ujuat, jurisdiccion de Atiquizaya, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Leonardo Cuéllar y Bonifacio Mendoza; al Norte, con terreno de doña Gertrudis Medina; al Sur, con finca de Manuel Padilla; y al Poniente, con la de Pedro Molina. Dicho inmueble lo hubo al señor Molina por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.
Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, septiembre diez y ocho de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rafael Andreu, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Teodoro Puente, vecino de Apaneca, tres cafetalitos situados en jurisdiccion del mismo Apaneca, conteniendo aproximadamente, dos manzanas de extensión; el primero, situado a inmediaciones del pueblo de Apaneca, y linda: al Oriente, con el camino real de Sonsonate; al Norte, con el mismo camino; al Poniente, con finca de Manuel Yescas; y al Sur, con potrero de don Angel Herrera; el segundo cafetalito, situado en Sguaceta, y linda: al Oriente, con cafetal de don Gregorio Cornejo; al Norte, con terreno de don Vicente Velado; al Poniente, con montaña de Antonio Zas y don Angel Herrera; y al Sur, con el mismo cafetal de Cornejo; y el tercero, linda: al Oriente, con don Marcos Herrera; al Norte, con finca de don Gregorio Cornejo; al Poniente, con cafetal de don Manuel Vallejos; y al Sur, con finca del mismo señor Vallejos. Dichos inmuebles los hubo el señor Puente por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.
Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, septiembre diez y ocho de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Antonio Castro, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Beltrán Escobar, vecino de Coatatepeque, una casa-rancho de Leja, sobre horcones, paredes de adobe, con sus correspondientes solar, situados en el barrio del Calvario de la villa de Coatatepeque, el solar mide diez y seis varas y media de frente ó sean trece metros seiscientos noventa y cuatro milímetros, por veintitrés y tercera varas de fondo ó sean diez y nueve metros quinientos seis milímetros, y linda: al Oriente, con solar de don Procopio Quijada y Viviano Ramírez; al Poniente, calle de por medio, con solar de Rosa Chávez; al Norte, con solar de la niña Jesús Cabrera; y al Sur, con solares y casas de los señores Vicenta Duñán y Francisco Polanco. Dichos inmuebles los hubo el señor Escobar por compra que de ellos hizo a la señora Juana Jaco. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.
Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, septiembre siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Josefina Valenzuela, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de doña Ester Trajo de Portillo, de este domicilio, un derecho proindiviso en los inmuebles siguientes: un terreno rústico, situado en el rancho San Juan Calquito, jurisdiccion de El Porvenir, compuesto de sesenta y ocho hectáreas veintinueve áreas, lindante: al Oriente, terrenos de las mortuales de don Francisco Peña y don Francisco Calderón; al Norte, con propiedades de las sucesiones de Joaquín Calderón y Tiburcio Loza; de Felipe Félix Guerrero, antes del señor Rafael Antonio Orellana, Sabina y Fermán Barrientos; al Poniente, terrenos de la mortual de Arcadio Barrientos é Isidro Sava, camino en medio con este último y terreno de Cirilo Aguilera; y al Sur, terrenos de don Jesús Portillo Mendoza y de Félix Dárdano, mediando camino. Y otro terreno rústico, en el mismo cantón, compuesto de veintidós hectáreas cuarenta áreas, lindante: al Oriente, terrenos de la mortual de Eulogio Caritas, barranca de por medio y terrenos de la sucesión de Antonio Barrientos, zanja en medio; al Norte, con propiedad de don Cuno Mathes, mediando una barranca; al Poniente, con terrenos del mismo señor Mathes, también barranca de por medio y el de don Enrique Castro, con cercas de alumbre mediameras; y al Sur, con terrenos de la mortual de Antonio Barrientos, cerca, zanja y barranca de por medio. El expresado derecho en los inmuebles descritos lo adquirió la señora Ester Trajo de Portillo por compra que hizo a la señora Angela García, como representante ésta de sus menores hijos legítimos Alfonso Daniel, Ottilia Elías y Gregoria Elvira Peñate Castro García. El que se creyera perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.
Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, 6 de septiembre de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Francisca Godoy, viuda de Lima, de este domicilio, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, dos porciones de terrenos, situadas en el cantón Ochup...

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, septiembre veinticuatro de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Miranda, vecino de Contapeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Pedro Justo, vecino de Izalco, un terreno situado en el lugar llamado Rincón del Coyol, jurisdicción de Izalco...

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, septiembre veintidós de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Ambrosio Guevara, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Benita Alfonso, vecina de Chalchuapa, un terreno situado en los ejidos del mismo Chalchuapa...

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, septiembre veintidós de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Felipe Carranza, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don León Rivera, vecino de Guaymango, tres terrenos: el primero, situado en el lugar denominado El Copinol...

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, septiembre veintidós de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Francisca C. de Lima, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Rufino Cristóbal Lima, una finca situada en el cantón Ochup...

do padre Indalecio Lima. Quiere se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, septiembre veintidós de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Leonardo Orozco, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el Sitio del Niño Dios, cantón Comecayo, de esta jurisdicción...

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, septiembre veintidós de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las once de la mañana del día cinco de septiembre corriente, se ha declarado á Juan de la Rosa Sánchez, por sí, y á la menor Benita Blanco, representada por su madre legítima Timotea Blanco, herederos del difunto Juan Sánchez...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y media de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos seis. Alejandro Carrillo. J. Estanislao Hernández, Srto. In.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro de diciembre del año de mil novecientos cinco, se declaró yacente la herencia del difunto Timoteo Amaya y se nombró curador para que la represente al señor don Luis Valle...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Rafael M. Herrera. Rafael J. Meléndez, Srto.

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos del finado don Julio Peña, padre, don Prudencio Peña y Julio Peña, hijo; el primero, en concepto de hijo legítimo, y el segundo, como nieto, y en representación de su difunto padre Teodoro Peña...

Librado en el Juzgado de primera Instancia Instancia del Distrito de Tejutla: Chaltenango, á las diez y cuarto de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos seis. Fidel Villalta. M. B. Escobar, Srto.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente mes, se ha declarado legalmente heredera á la señora María de la Paz Hernández, por sí y en representación de su menor hija María Anselma López, de los bienes que á su defunción dejó su esposo Bartolomé López...

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis. Daniel Rosales. M. de J. Varela, Srto.

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que ha sido declarada heredera de la difunta María Serapia Barrera, su hija legítima María Encarnación Méndez, vecina de Cascatancingo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos seis. Lisandro Cevallos. Edmundo Arzobís, Srto.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del mes de agosto próximo pasado, este Tribunal ha declarado heredero del difunto Benigno Avelar, al doctor don Carlos Lagos, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que corresponden á los señores Ignacia ó Sozorro Mazon, María del Carmen, Indalecia de Jesús y Daniel Avelar, como cónyuge sobreviviente la primera, y los otros como hijos legítimos del causante.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Ahuachapán, á cuatro de septiembre de mil novecientos seis. Manuel S. Martínez. Rafael Villalta, Srto.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado el día de ayer, se declaró heredera abintestato de la señora Carmen Jovel, á su hija legítima Rosario Barrera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Alfonso Ruiz. Natalidad Henríquez, Srto.

Se hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se ha declarado á la señora Felipa Solís, heredera de su padre legítimo Patricio del mismo apellido. Lo anterior se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. C. Julo. Federico Rodríguez, Srto. Ino.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero universal el señor Agustín Saravia, en concepto de cesionario de doña Josefa Cisneros de Carías y de la señorita Aurelia Mirtala Carías, de los bienes que á su defunción dejaron las señoras Tobías Cisneros y doctor Vicente Carías. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chimalmas, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. Cirilo Cárdenas. Bartolomé Aparicio, Srto.

Nicolás C. Aguilar, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de este Juzgado á las dos y media de la tarde del día diez de mayo del corriente año, han sido declarados herederos de Salvador Pérez, con beneficio de inventario, los señores Feliciano Bonifacio, cónyuge sobreviviente, Cleofes, Manuel y Benita Pérez, en concepto de hijos legítimos. Lo que se hace saber, para los efectos legales.

Juzgado de Paz de Huizúcar, á las tres de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. Nicolás C. Aguilar. Basilio Recinos, Srto.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente mes, se declaró á las señoras Josefa Gregoria y María Apolonia Leiva, herederas abintestato de los bienes que á su defunción dejó Gregorio Leiva. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once y media de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Avelino Castellanos. Daniel M. Zarate, Srto.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete del corriente mes, se declaró á la señora Gregoria Merced de Noyola, heredera abintestato de su esposo Domingo Noyola. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Avelino Castellanos. Daniel M. Zarate, Srto.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente, se declaró heredera abintestato del difunto Gregorio Colcho, á su esposa Victoriana Carranza viuda de Colcho, por sí y como cesionaria de los derechos hereditarios de Encarnación Colcho, y á sus hijos legítimos José Gregorio, Lucía, Pedro Mariano, Everilda y Segunda, todos de apellido Colcho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. A. Castellanos. Daniel M. Zarate, Srto.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado universal heredera de los bienes que al morir dejó don Enrique González Alarcón á doña María Angélica Alvarez, por sí y como madre legítima del menor Alejandro Antonio González, representados por su apoderado doctor Juan Valle. Se publica e presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y media de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos seis. Filiberto Ariles. Celso Alban, Srto.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que doña Cleofes Chavarría, de setenta años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de

propiedad de dos solares urbanos que forman un solo cuerpo, situados al Oeste de la plaza pública de esta villa, conteniente una casa de techos, paredes de adobe al primero de dichos solares, y mide de Oriente á Poniente, veinte metros, y de Norte á Sur, catorce metros, y lo hubo por compra á Jesús Cavarria, ya difunto, quien fue de este domicilio; el otro solar, contiguo al primero, mide de Oriente á Poniente, treinta y seis metros, al costado Poniente, cuarentidós metros, y al Sur, treinta y cuatro metros, y lo hubo por compra á Julián Cuchilla Pineda, sobreviviente, labrador y de casa vecindario, y linda todo el inmueble; al Oriente, con la plaza pública; al Norte, calle de por medio, con casas y solares, de Guadalupe Pineda, Sebastián Avales y Gabriela Andrade; al Poniente, con solar de la sucesión de don Alberto Avales; y al Sur, con solar de la sucesión de Norberta Bustillos; una parte del solar por el Oriente, linda también con solar y casa de don Guadalupe Larza, todos de este domicilio; los están en un quince por ciento pesca; no tienen gravamen de ninguna clase, ni están en proindivisión con otra persona; no es predio dominante ni sirviente; tobiendo por no, ones cerca de palopique. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal, Jiquilisco, á las once de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Joaquín Pineda. | D. Aparicio, Srío. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Angela Jacobo, solicitando título de un predio rústico que posee en el cantón Los Maguayos de esta comarca, compuesto de ciento cuarentidós áreas de extensión, cultivado en una parte con café cosechero y lo demás leucito, y linda: al Oriente, con finca de doña Silvaria Aguirre, cerco propio de broton de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Eustaquio Aguilar, hoy de la sucesión de don Secundino Granados, representado por don Luis Granados, cerco propio en medio; al Norte, con terreno de Rosalvo y Marcelino Salazar Zepeda, cerco propio de broton en medio; y al Sur, con terreno que heredó María Jacobo, de su padre Daniel Jacobo, y que tiene actualmente como dueño don Adolfo Velasco, cerco antiguo en medio. El terreno descrito es dominante, recibiendo servidumbres de tránsito del predio últimamente citado, no contiene carga real ni derecho en proindivisión. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuchapán, á veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Miguel Canusa. | M. Trinidad Suso, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Zarpala, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un predio urbano que asegura poseer de buena fe en el barrio de El Calvario de esta población, demarcado con mojones de piedra colocados en cada una de sus cuatro esquinas, y que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, veinte y cuatro metros doceavos cuarenta y cuatro milímetros, con solar y casa de Anastasio Juárez; al Poniente, veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros, con solar de Toribio Chávez; y al Sur, catorce metros ochocientos treinta milímetros, con casa y solar de Francisco Nolasco; siendo todos los colindantes de este vecindario; el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en proindivisión, lo está en veinte y cinco pesos, y lo hubo por compra que se hizo á los señores Remigio y Simona Martínez, el primero jornalero, y la segunda molendera, los dos mayores de edad, y de este vecindario y que viven todavía. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos seis. | José Isidoro Aguilera. | Pedro Antonio Zea, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Agapito Landaverde, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en la hacienda comunal de este pueblo, compuesta la primera, de siete manzanas de extensión superficial, sita en las faldas de la cima del Curra, con los linderos siguientes: al Oriente, posesión de Marcos Landaverde; al Norte, posesión de Antonio Vásquez; al Poniente, con Doroteo Barrientos; y al Sur, con posesión de Florencio Villeda, quebrada de por medio,

La segunda situada en Quebrada Honda, como de tres manzanas de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, posesión de Doroteo Barrientos; al Norte, posesiones de Simón Aguilar, Apolonio Sibrián y Víctor Barrientos; y al Poniente, con posesión de Rosalvo González; al Sur, con posesión de la sucesión de Secundino Vásquez; y la tercera, compuesta de dos manzanas de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Simón Aguilar, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de don Lucio Maldonado; y al Sur, con terreno de don Perfecto Gusvara, quebrada de por medio; todos los colindantes de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos seis. | Crisanto Villegas. | Antonio Milla Duarte, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Agustín Rauda, de treintidós años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno inculto, que posee situadas en el punto denominado El Castaño de esta jurisdicción; la primera, porción, se compone de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Máximo Olivo; y al Sur, con terreno de Regina Arávalo, el cementerio de esta población, callejón de por medio. La segunda porción, se compone de una manzana de extensión, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Regina Arávalo; al Norte, otra de don Máximo Olivo, callejón de por medio; y al Poniente, con los de Crescencio Colindras. La tercera, se compone de quince tareas de capacidad, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de don Daniel Salaverría, camino que conduce á Mazahuat de por medio; y al Poniente y Sur, con las de Justa Sermeño, camino vecinal que conduce á Santo Domingo de por medio. Cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real ó proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las cinco de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | Bartolo Estrada. | Teodoro J. Roque M., Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Rivas, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene edificado un rancho de tejas construido á sus expensas, siendo los linderos y dimensiones del terreno, como sigue: al Oriente, con la calle real que conduce á San Salvador, mide diez metros diez centímetros; al Norte, con solar y casa del señor Manuel Campos, camino público de por medio, mide ocho metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, con casa y solar del mismo Campos, y Martina Valencia, mide nueve metros nueve decímetros; y al Sur, con solar y casa de la misma Valencia, mide once metros treinta y cinco centímetros; está situado en el barrio de Concepción de esta villa, y lo adquirió por donación que le hizo doña Martina Valencia, ya expresada, en concepto de madre legítima; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales ó derechos que estén en proindivisión, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Obocuita, á veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Lorenzo Reyes. | Francisco Valencia, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Fermín Ayala, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Carme de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son, como sigue: al Oriente, linda con terreno rústico de doña Isabel Estupinán, limitado por cerco de atambo de la colindante, mide cincuenta y tres metros ochocientos veintidós milímetros; al Norte, con solar y casa de Bernardino de la Cruz, mide sesenta y un metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros; al Poniente, con la calle pública que conduce á Cayulitán, mide cuarenta y un metros trescientos ochentidós milímetros; y al Sur, con la misma calle, y mide cuarenta y cuatro metros quince centímetros ochocientos milímetros; lo hubo por compra que hizo en esta pública en el Juzgado de Paz de esta villa; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene cargas reales de ninguna clase, y todos los colindantes son de este domicilio; en el predio hay tres casas, dos de techos y una pajiza; de las dos primeras, una en galera, todas pertenecientes al solicitante. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Obocuita, á veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Lorenzo Reyes. | Francisco Valencia, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Fermín Ayala, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Carme de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son, como sigue: al Oriente, linda con terreno rústico de doña Isabel Estupinán, limitado por cerco de atambo de la colindante, mide cincuenta y tres metros ochocientos veintidós milímetros; al Norte, con solar y casa de Bernardino de la Cruz, mide sesenta y un metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros; al Poniente, con la calle pública que conduce á Cayulitán, mide cuarenta y un metros trescientos ochentidós milímetros; y al Sur, con la misma calle, y mide cuarenta y cuatro metros quince centímetros ochocientos milímetros; lo hubo por compra que hizo en esta pública en el Juzgado de Paz de esta villa; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene cargas reales de ninguna clase, y todos los colindantes son de este domicilio; en el predio hay tres casas, dos de techos y una pajiza; de las dos primeras, una en galera, todas pertenecientes al solicitante. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Dis-

trito: Obocuita, á veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Lorenzo Reyes. | Francisco Valencia, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Antonio Amaya, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el valle de Escuzales de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Felicitas Lovato; al Norte, con el de Francisco del mismo apellido; al Poniente, con el de Bernardino Miranda; y al Sur, con los de los citados Bernardino Miranda y Felicitas Lovato. El terreno en referencia lo estima el solicitante en cien pesos, no tiene ninguna carga real, ni está gravado con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Departamento de San Vicente, á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos seis. | Aurelio Gómez. | Fabio Argueta, Srío. 2

VENTA VOLUNTARIA

Fidel Villeda, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobada, y á solicitud de doña María Josefa Rivera, como representante legal de su menor hija legítima Rufina Cisneros, se venderán en pública subasta en este Juzgado, la mitad de un derecho en el terreno del Sitio del Rosario, situado en jurisdicción de Nueva Concepción, compuesto como de seis caballerías y tres quintas, comprendidas en el título de Acomanga ó sean doscientas noventa y cinco hectáreas ochentidós áreas, de las cuales cinco y tres quintos de caballería ó doscientas cuarenta hectáreas ochentidós áreas, están medidas y amojonadas; y linda: al Norte, con los extinguidos ejidos de Nueva Concepción; al Oriente, con terreno y linderos de Acomanga; al Sur, con terrenos de la hacienda de Chacacoayo; al Poniente, con tierras de la hacienda de Chilin; y la otra caballería está proindivisa con los demás herederos de Rodas y parte también de Acomanga y linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda de Monte Redondo; al Norte, con los extinguidos ejidos de Nueva Concepción; al Occidente, con terrenos del finado Antolín Cisneros y hoy de sus herederos y Chacacoayo; y al Sur, con la misma hacienda de Acomanga. Otro derecho en los cerros de piedra que comienza desde el Chaguitón, hasta encontrar con los que rodean la hacienda ó Sitio del Rosario, que fue del finado don Antolín Cisneros y hoy de sus herederos, cuyos cerros están divididos en varios departamentos. Dichos derechos pertenecen á la expresada menor, en concepto de hija legítima de su finado padre Rufino Cisneros, y los que lo puedan corresponder en los mismos inmuebles, como heredera de los finados Antolín, Simona y Angela Cisneros. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos seis. | Fidel Villeda. | M. B. Escobar, Srío. 2

CURADURIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se declaró vacante la herencia del difunto Dionisio Ahreón, y se nombró curador para que la represente, interinamente, á don Cesáreo Gómez. Quien se crea con derecho á esta sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atquiayana, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | G. Juli. | Federico Rodríguez, Srío. Info. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha doce de los corrientes, se ha declarado vacante la herencia de los bienes que al morir dejó don Felipe Sánchez, nombrándose curador de ella, á don Petronio Jesús Martínez, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | F. A. Ullá. | Celso Alvares, Srío. 2

INTERDICCION

El infrascrito Juez, Hace saber: que la sordo-muda Josefa Petrona Iglesias, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de Tecapán, no tiene el libro administración de sus bienes; y se ha nombrado curador de ella; al doctor don Manuel Roldán. Se cita con treinta días de plazo, á las personas que se crean con derecho á la curaduría de la expresada Iglesias.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Dis-

rito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | R. A. Ponce. | S. Solíscano, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza á los reos ausentes José Angel Maravilla y Juan Torres, de esta domicilio, para que en el perentorio término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las Cárcel... 2

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Adolfo Martínez. | Atilio Herrera, Srío. 2

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Ruperto Ardón, vecino del pueblo de Las Flores de este Departamento, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel... 2

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las una y media de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srío. 2

Miguel Angel Soriano, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Marcos, Andrea, y Cecilia Vigil, Francisca Palma y Bárbara Menbrero, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcel... 2

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Miguel A. Soriano. | M. Rafael Castro, Srío. 2

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentran en depósito una ternera bermeja, frente sarda, herrada con el fierro de esta figura, de dueño desconocido. La persona que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal. M

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, siete de septiembre de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, parida de ternero del mismo color, herrada con el fierro de esta figura, cuyo amoviente fue encontrado por don Cirilo Ventura, por ser de dueño y fierro desconocidos en la jurisdicción, y fue encontrado en el lugar del Salamo. La persona que se crea con derecho al animal, que se presente á deducirlo en el término de ley. T

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonori, septiembre diez y ocho de mil novecientos seis. | León Alvarado. | Dolores Medrano, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un buey prieto, herrado solamente con el fierro que aparece al margen. Dicho amoviente fue encontrado vagando en el interior de este pueblo. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley con sus comprobantes respectivos, que le será entregado. A

Alcaldía Municipal de Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, septiembre veinte de mil novecientos seis. Por el señor Alcalde Catarino Ramírez, que no sabe firmar. | Heracleo Lucero. | J. M. Rocha, Srío. 2

Manuel Canales, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que de orden de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito una yegua tordilla, salpicada, de media vida, de dueño y fierro desconoci-

dos, que está herrada con el fierro de esta figura. La persona que se crea con derecho á dicho amoviente, que ocurra con sus comprobantes que le será entregado. J

Librado en el Juzgado de Paz de Salcoatlán, á veinte de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel Canales. | J. Francisco Pareja, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito una mula alazana roca, herrada con este fierro. Otro.—Un macho bermejo descolorido, de regular tamaño, herrado con este fierro. I

Ambos amovientes son de dueño y fierros desconocidos y los cuales se encuentran imposibilitados para poderse servir de ellos. La persona que se crea con derecho á los enunciados amovientes, que se presente á deducirlo dentro del término de ley. J

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de Ahuchapán, á las dos de la tarde del día doce de septiembre de mil novecientos seis. | Aquilino Magaña. | Coronado Zúñiga, Srío. 2

Carlos Alberto Cárcamo, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una ternera olera de blanco y barroso sucio, que por haberla hallado en su terreno, presentó el señor Isabel Barrera, el día ocho de los corrientes, herrada con la figura del margen; para que la persona que se considere dueña del amoviente en referencia, se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía, á reclamarlo en el término legal. C

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos seis. | Carlos A. Cárcamo. | Salvador Carranza B., Srío. 2

SUBASTAS

Por ser dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con el artículo 620 C., se vendió por esta Alcaldía, en pública subasta, una novilla bermeja descolorida, herrada con este fierro de dueño desconocido. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á deducirlo en la forma legal. H

Alcaldía Municipal: Metapán, veintidós de agosto de mil novecientos seis. | Jerónimo Rivas E. | Isaac Posada, Srío. 2

Por ser dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con Ley, se vendió por esta oficina, en pública subasta, una vaca bermeja descolorida, de dueño y fierro desconocidos, teniendo como arador y sin ventosa el de esta figura. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á recogerlo con sus comprobantes legales. L

Alcaldía Municipal: Metapán, septiembre cinco de mil novecientos seis. | Jerónimo Rivas E. | Isaac Posada, Srío. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con los artículos 620 C. y 876 Pr., se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, una yegua colorada: retinta rosilla, cuarta del ojo izquierdo, parida de un potrillo colorado retinto, herrada y ventada con este fierro. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado. Y

Alcaldía Municipal: Jutiapa, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Antonio Chávez. | Luis D. Peña, Srío. 2

De conformidad con el artículo 620 C. y por ser dispendiosa su conservación y custodia, y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, á las cuatro de la tarde del día once del corriente, un caballo prieto de regular tamaño, de cota, herrado con este fierro. El sobrante líquido de la subasta, que asciende á trece pesos, se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal. Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal. R

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuchapán á catorce de septiembre de mil novecientos seis. | M. Garza. | M. Trinidad Sosa, Srío. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con los artículos 620 C. y 876, Pr. se

vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, una novilla prieta, que fue denunciada como dañina, la cual estaba herrada con el fierro de esta figura. J

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, á las diez de la mañana del veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Antonio Chávez. | Benjamín Amaya, Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que por ser dispendiosa en conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta, un novillo bermejo, mocho del cabo derecho, y herrado con el fierro de esta figura. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que comparezca á reclamarlo con sus comprobantes dentro del término de ley. A

Alcaldía Municipal de San Francisco y Jefatura del Distrito, septiembre veinte de mil novecientos seis. | Benicelio Vázquez. 2

Hermenegildo Moya, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que por ser de dispndiosa conservación, se subastará en esta Alcaldía el jueves veintidós del corriente, se venderá en pública subasta, un caballo retinto, aculambreado, y llaco, inservible encontrado en esta población, el catorce de este mismo mes, de dueño y fierro desconocido, herrado con el de esta figura. Quien se crea con derecho á él que ocurra con sus comprobantes legales por el sobrante líquido que se depositará en la Tesorería respectiva, con tal fin debiendo presentarse en el término que la ley previene. S

Alcaldía Municipal de San Marcos, á las dos de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. | Hermenegildo Moya. 2

Por muy difícil su custodia y dispndiosa su conservación, se anticipó en venta en pública subasta, de una vaca bermeja, de fierro y diseño desconocido, herrada con el de esta figura. Dicha amoviente era una ternera, de sobrio, bermeja, cola blanca, cara rosilla, sin fierro, ni señal ninguna. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que exista depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregada artículo 620 C. H

Dado en el Juzgado de Paz de El Paraíso, á siete de septiembre de mil novecientos seis. | Marimón Cruz. | C. Galán, Srío. 2

AVISO MUNICIPAL

Por no haberse presentado ningún poster de los trabajos del enlozada de las calles interiores del parque "Rafael" Camp, se suca á licitación, únicamente la construcción de la acera del referido Kiosco, de una vara y media de ancho, y el enlozado al rededor de la misma obra de tres varas de ancho poco más ó menos. Los que quisieran hacerse cargo de dicha obra, que se presenten á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día dos de Octubre de mil novecientos seis. | R. Trigueros. | Dionisio Escalante, Srío. 2

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos (\$3) por acción, presentando el cupón que venció el 30 de septiembre próximo pasado. Santa An, 10. de octubre de 1906.

6-3 La Junta Directiva.

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección pagará seis pesos contra el cupón correspondiente al 30 de septiembre de 1906.

San Salvador, octubre 4 de 1906.

5-3 M. R. Trigueros, Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, lunes 8 de octubre de 1906

NUM. 235

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que han cesado las causas que motivaron el Decreto Legislativo de 20 de abril del corriente año, en que se reforman algunos artículos de la Tarifa de Aforos vigente, en lo relativo al almacenaje en la Aduana de Sonsonate; y siendo conveniente suspender los efectos de dicha ley,

En uso de la facultad que le concede el Art. 70. de la citada disposición,

DECRETA:

Artículo único.—Se suspenden los efectos de la ley de que se trata, desde esta fecha, lo mismo que lo dispuesto en el Decreto del Ejecutivo de 19. del presente mes, en que se hacen extensivos á la Aduana de La Libertad los efectos de la misma ley.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en San Salvador, á 6 de octubre de 1906.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Mencia.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 5 de 1906.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Juan Véliz, Interventor de la Oficina Postal de Acajutla, en sustitución de don Gregorio Iraheta, que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 14 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Apaneca, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por don J. Francisco Mata, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Apaneca, Departamento de Ahuachapán, en el año de 1905;

y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con con los artículos 142 de la Ley del R. M., y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando que el expresado señor Mata, se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis.

516 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 8 vuelta del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Sonsonate, del mes de mayo á diciembre inclusive del año de 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. || La Municipalidad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, que funcionó en el año de 1905, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva veinte pesos (\$20), valor de los reparos que se dedujeron á la cuenta municipal que fue á su cargo el año mencionado, lo cual comprueban con la certificación que antecede. Por tanto: y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Gabriel Cardona, Carmen Torres M., Mauricio Figueroa y Pedro Colacho, solvente y libre de responsabilidad, respecto á la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este auto, para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre veinte de mil novecientos seis.

518 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 28 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Sesori, correspondiente al año de 1894, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. || Con la partida de cargo que se ve al folio 67 del Libro de Ingresos que llevó la Municipalidad de Sesori en el año de 1903, y con la certificación que antecede, está comprobado que los señores don Manuel Quijano y don Francisco Campos, Claveros Municipales que fueron de aquella población el año de 1894, han enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de ciento un pesos setenta y cinco centavos (\$101-75 cts.), valor de los reparos que se hicieron á la cuenta municipal que fue á su cargo el año expresado; en consecuencia, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á los señores Quijano y Campos, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la

cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre veinte de mil novecientos seis.

519 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 26 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Perulapía el año de 1905, se encuentra el auto que dice como sigue: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiano de septiembre del año de mil novecientos seis. || Con la certificación de entero que antecede, queda cancelada la última responsabilidad por valor de veintidós pesos treinta y tres centavos [\$22-31 cts.], que le quedaba á los ex-Municipales de Perulapía del año de 1905, señores Pedro Sánchez, Sabas Antonio, Maclovio López y Dolfinio Marcial, por resultas deducidas á las cuentas que rindieron como tales funcionarios. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., se declara á los expresados señores, libres de toda responsabilidad, por lo que hace á dichas cuentas; y para su finiquito, extiéndaseles certificación de este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre veintiano de mil novecientos seis.

520 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 7 del juicio de cuentas contra el Tesorero Municipal de Cojutepeque por los fondos de Salubridad del año de 1905, se encuentra la resolución que dice como sigue: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiano de septiembre de mil novecientos seis. || Vista la contestación que presenta el señor don José Maximiliano Díaz, referente al reparo que se dedujo á la cuenta del Fondo de Salubridad de Cojutepeque del año de 1905, que estuvo á cargo de dicho señor; y, considerando: que con los documentos que acompaña, demuestra que la suma de ochenta y seis pesos cincuenta centavos (\$86-50 cts.) que se le repara, fue descargada por una sola vez y remitida á la Tesorería del Consejo, con lo cual queda desvanecido el reparo. Por tanto: de acuerdo con las disposiciones de 22 de agosto y 20 de octubre de 1900 y con el artículo 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando al expresado señor Díaz, solvente y libre de responsabilidad, respecto á la indicada cuenta; y para que le sirva de finiquito, désele certificación de esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre veintiano de mil novecientos seis.

521 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 62 del Libro de Caja de la Tesorería Municipal de Opico, correspondiente al año de 1905, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. || La cuenta del Fondo Municipal que llevó en Opico el señor Tesorero don Francisco Avila D., durante el año de 1905. Ha sido glosada; y no teniendo ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del R. M., fallo: declaro solvente y libre de responsabilidad al mencionado señor Avila D., por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados. Désele certificación, para su resguardo. || Alberto Galindo. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre veintidós de mil novecientos seis.
522 P. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de Sonsonate, durante el mes de septiembre de 1906.

DEBE:	
A existencia anterior..	\$ 393.20
A servicios:	
Producto de éstos, valor de los ingresos varios al mes	\$1,149.08
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de la Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto	\$ 500.00
	\$2,042.28

HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Gastos de Hospicio, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$ 325.00
Eventuales.....	96.05 \$ 431.05
Saldo á nueva cuenta...	\$1,611.23
	\$2,042.28

Tesorería del Hospicio: Sonsonate, 30 de septiembre de 1906.
El Director, Adolfo Calderón.
El Tesorero, R. Vergara Albis.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Sonsonate durante el mes de septiembre de 1906.

DEBE:	
A existencia anterior..	\$ 1,856.82
A servicios:	
Producto de éstos, valor de los ingresos varios al mes.....	\$ 675.00
A Contabilidad Central:	
Vl. de remesa de la Tesorería General por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto	\$ 2,000.00
Producto de patentes de licores	\$ 81.00
	\$ 4,612.82

HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Gastos de Hospicio, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$1,623.75
Eventuales.....	\$1,374.32 \$2,997.87
Saldo á nueva cuenta...	\$1,614.95
Hospital.....	\$1,079.49
Cementerio	\$ 535.46
	\$1,614.95
	\$4,612.82

Tesorería del Hospital: Sonsonate, 30 de septiembre de 1906.

El Director, Adolfo Calderón.
El Tesorero, R. Vergara Albis.

MOVIMIENTO de enfermos habido en el Hospital de Sonsonate, durante el mes de septiembre de 1906.

Existencia anterior	Entradas	Asistencia del mes	Salidas	Muertos	Suma	Quedan
159	316	475	289	23	312	163

Sonsonate, septiembre 30 de 1906.
Agustín Calderón. Adolfo Calderón.

Movimiento de Caja de la Dirección General de Correos en el mes de agosto de 1906.

DEBE		HABER	
A Existencia anterior.....	\$ 3,973.61	Por Oficina de Francia	26.92
„ Oficina de E. E. U.....	94.76	„ Contabilidad Central	373.64
„ Fardos Postales	10,771.06	„ Oficina de E. E. U.....	335.96
„ Administraciones	8.87	„ Agencia P. en Panamá.....	848.59
„ Especies Postales	1,183.85	„ Cartera de Gobernación,	
„ Oficina de Francia.....	476.22	así:	4,751.89
„ Oficina de Alemania.....	42.32	Gastos eventuales ... \$	823.10
„ Oficina de Italia.....	38.13	Correos peatonales ...	349.85
„ Cartera de Gobernación.....	50.00	Transportes urbanos ..	100.00
„ Multas	15.00	Salarios de empleados ..	3,358.00
		Gastos de escritorio y	
		empaque	53.43
		Flete de fardos	67.51
		Por saldo á nueva cuenta.....	9,417.72
	\$ 15,753.82		\$ 15,753.82

San Salvador, 11 de septiembre de 1906

El Director General,
Artstides Paredes

El Teneor de Libros,
P. A. Meléndez.

MOVIMIENTO de Caja habido en la Oficina del Registro de la Propiedad Ralzé e Hipotecas de esta Sección, correspondiente al mes de septiembre de 1906.

	DEBE:	HABER:
A Rentas diversas:		
Registro de la Propiedad, productos.....	\$ 526.99	
Por Cartera de Justicia:		
Registro de la Propiedad (gastos).....		\$ 423.
Traslación de fondos:		
Ramo de I. P., remitido á la Administración de Rentas de este Departamento.....		103.99
	\$ 526.99	\$ 526.99

San Miguel, septiembre 30 de 1906.
Luis Santón.

Informe sobre análisis de Aguardiente

San Salvador, 5 de octubre de 1906.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en seis muestras de aguardientes, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Formol.....	Aldehidos: en aldehido cítrico hueclas	Reses: en acetato de etilo...	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0.000	0.000	0.000	0.140	0.024	0.024	1,120
0.000	0.000	0.000	0.083	0.114	0.012	1,121
0.000	0.000	0.000	0.114	0.012	0.012	1,122
0.000	0.000	0.000	0.033	0.201	0.012	1,123
0.000	0.000	0.004 hueclas	0.100	0.300	0.021	1,124
0.000	0.000	0.000	0.075	0.378	0.012	1,125

Estando las cifras indicadas comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe que antecede, pertenecen: el número 1,120

al señor don Benjamín Madrid y Cía., los números 1,121 y 1,122, á don Segundo González, ambos destiladores de la Central de San Salvador; el número 1,123, á don Joaquín Loucel, de Usulután, y los números 1,124 y 1,125, al General Fernando Figueroa, de San Vicente; y que según lo dispuesto en el acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, dichos aguardientes son buenos para el consumo y pueden venderse así; los números 1,120, 1,121, 1,122, 1,123 y 1,125, hasta á treinta centavos, y el número 1,124, hasta á treinta centavos, por ser desinfectado y rectificado á vapor.

Dirección General de Licores: San Salvador, octubre 5 de 1906.

Baltasar Castro.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

San Petersburgo, 6.—El yate "Standard", acompañado de una escuadra, con el Czar, á bordo, ha regresado. Al desembarcar el Czar, se dirigió á Peterhof y el Duque Michail se dirigió á Gatchina.

Moscow, 6.—Ha sido asesinado hoy el Capitán Digankowsky, en su habitación, por un joven que lo seguía. El asesino disparó al Capitán 3 tiros de revólver.

Berlín, 6.—Mareoni manifestó á la Mesa de la Conferencia del Telégrafo sin Hilos, que debido á una indisposición, no puede tomar participación en las sesiones y salir de Inglaterra.

Londres, 6.—La edición de las obras de Shakespeare, del año de 1612, fue comprada por el inglés Sir Troy en la suma de \$10,000.

Nueva York, 6.—En la línea férrea principal de Boston, chocaron 2 trenes, resultando 5 muertos y 25 heridos.

San Petersburgo, 6.—Nuevamente resultó la agitación de los obreros, celebrando juntas y haciendo demostraciones en varios distritos industriales. Hoy principió el juicio contra 51 trabajadores pertenecientes al partido revolucionario que tomaron participación en los excesos durante los meses de octubre y noviembre, acusados de alta traición. Los defensores, se dice, serán el Abogado Bernstein y el escritor Knudiansk, admitidos también en el partido revolucionario. Se tomarán declaraciones de 400 testigos; entre éstos figuran médicos, ingenieros, maestros, estudiantes y 3 mujeres estudiantes.

San Petersburgo, 6.—Se informa que las heridas que recibió el General Stainewitch del asesino, no hacen temer una desenlace fatal. Del asesino no se ha podido encontrar hasta ahora ninguna huella.

Roma, 6.—Dice el "Mensajero", que en una entrevista entre un reporter, el Padre Ferneri y el General Camilini, desmintieron estos el informe dado de que el Padre Virginio Carones, Rector de la Iglesia aristocrática Santa Maria Magdalena, se haya fugado con una mujer joven. Declara el General Camilini que el Padre Carones no estando de acuerdo con la autoridad superior respecto á los asuntos de la Iglesia, dispuso abandonar á Roma.

Nueva York, 6.—El primer premio la copa de Vanderbilt, en las carreras de automóvil, fue ganado por Wagner, de Francia, en su motor "Darracq." Hizo la carrera en 293 minutos y 10 segundos. El segundo, lo ganó Lancia, de Italia, en su motor "Fiat," número 29,328, el tercero, Durray, de Francia, el cuarto Clement, de Francia, el quinto el alemán Yentzy en su motor "Merceden." Durante las carreras, fue muerta una persona y resultaron 6 heridos.

Londres, 6.—Lucien Wolf discute en el "Times" el asunto de si Rusia es solvente. Demuestra que si á Rusia se le deduce el oro que tiene en el extranjero, destinado á compras y seguridades para sus deudas, está muy lejos de corresponder con sus reservas metálicas, y dice que la posición rusa es peor que la en que se encontraba hace 2 años. Hay en circulación 1,260,000,000 de billetes de rubles y 700 millones no tienen base metálica, y como la ley tolera que todavía puedan emitirse 300,000,000 más en billetes, quedan 400 millones en descubierto, que según la misma ley, debieran estar garantizados en oro. Dice el "Times" que es imposible ignorarse el significativo de ese estado de cosas y que á pesar del empréstito extranjero que produjo en abril 677,000,000 de rubios, se ve que tiene en su contra la Tesorería 400 millones de rubles.

Londres, 6.—El corresponsal del "Telegraph" en San Petersburgo dice que las bombas de que últimamente logró la Policía apoderarse, contienen terribles elementos de destrucción, tal como ácido prúsico. Este ácido produce casi una muerte instantánea si llega al contacto de la carne. Se manifiesta que muchas personas han sido curadas últimamente de heridas de bombas, pero ninguna ha podido curarse de esas bombas. Hoy comenzó, ante una corte especial, el juicio contra Nebogatoff, los Capitanes y la tripulación de la escuadra del Báltico, por haberse rendido á los japoneses en Shushuma, sin haber peleado. Una banda de campesinos hambrientos principió la tarea de parar los trenes del ferrocarril en la Provincia de Tamboff, y penetrando al interior de los carros, les quitaron á los pasajeros sus alimentos. 50 hombres detuvieron el tren del ferrocarril transiberiano y se llevaron 25,000 rublos pertenecientes al Gobierno. Se ha concertado el matrimonio entre el Duque Michael y la Princesa Patricia de Connaught, lo que es significativo, por las amistosas relaciones existentes entre Rusia ó Inglaterra. Se hicieron novios durante el reciente viaje del Duque á Compenhague y Escocia, de donde acaba de regresar.

París, 7.—El Club Aéreo de Francia ha decidido que tan pronto como se declare oficialmente victorioso á Frank Lahm en la reciente carrera de globos, tenga efecto el desafío por la Copa Gordon Bennett.

Londres, 7.—El Emir de Afganistán ha mandado hacer 20 pares de zapatos á un fabricante inglés para uso propio y para el heredero aparente.

París, 7.—Romanones ha dicho que si el Cabildo de Córdoba se adhiere á la retractación del Obispo Tuy, no se incoará el procedimiento. Prieto, Alvarado y Dávila reducen el aumento del Presupuesto, el cual sólo será aumentado en \$15,000,000.

Valencia, 7.—Mañana habrá un gran meeting contra el Arzobispo. Tómense muchas precauciones para evitar que se repitan los desórdenes. En Barcelona se inaugurará el sábado el Congreso de la Lengua catalana. En Valencia se renovaron anoche las manifestaciones anticlericales, frente á la residencia del Arzobispo y á la casa de los jesuitas. La Policía fue impotente para dominar á los revoltosos. Se llamó un destacamento de tropas de Caballería, y después de cargar sobre la multitud, lograron aquellas despojar las calles.

Berlín, 7.—Por 3 representaciones próximas en la Opera Real de Berlín, recibirá Caruso \$1,500 por cada una, más los gastos personales de él y de su familia. El em-

presario de Nueva York, por permitirle representar, recibirá \$500 cada noche. Cantará Caruso una noche á beneficio de establecimientos de caridad.

Moscow, 7.—El Comité de la Liga de octubristas aquí ha redactado un programa para la Convención próxima que decidirá entre aprobar la política de Stolypin ó seguir el camino de liberalismo necesario para obtener el favor popular. Ese documento dice que la Liga, como partido constitucional, no puede aprobar los ataques que los partidos radicales dirigen indistintamente á los servidores del Gobierno: que al presente, cuando no hay esperanza de reponer el Gabinete por uno que sea menos burocrático, los ataques á toda autoridad no hacen más que debilitar á cualquier Gabinete y cooperar á la obra anarquista. Por tanto, la Liga adopta la política de no intervenir, para dar al Gobierno la oportunidad de llevar á efecto las reformas prometidas. Y con respecto al Consejo de Guerra verbal, el Comité de la Liga, al propio tiempo que reconoce la necesidad de procedimientos judiciales rígidos para combatir á los anarquistas, desapruéba ese modo sumario de proceder, pero rehúsa ayudar á los partidos extremos, usando esto como grito de guerra.

Berlín, 7.—Dícese que el Gran Duque de Hesse, que se divorció de la Princesa Victoria de Saxo-Caburgo en 1901, piensa divorciarse de su segunda esposa, la Princesa Eleonora Selms, con quien se casó en 1905. El motivo es la incompatibilidad de caracteres. El Gran Duque salió de Darmstadt, hace poco, acompañado de su consejero y de un ayudante, aparentemente á visitar Munich, pero en realidad, se dirigió á San Petersburgo, en donde consultó con su hermana la Czarina, quien desaprobó duramente la propuesta. El Gran Duque regresó ayer, pero se quedó en Francfort, en donde siguió para un caserío, sin detenerse en Darmstadt. Dícese que la diferencia entre ambos es la divergencia de gustos, pues mientras que el Duque es vivaz é impetuoso, la Duquesa es estudiosa y retraída.

Habana, 6.—Según dice el General Funtino, dentro de dos ó tres días quedará concluido el desarme en toda la Isla. En Puerto Príncipe y en Santiago está ya terminado, y sólo habrá demora respecto á la Provincia de la Habana.

Nueva Orleans, 6.—Un huracán ha pasado azotando la sección industrial de esta ciudad, hoy y causando la muerte á una veintena de individuos y un daño de \$5,000,000. Según telegrama procedente de Hammond, 50 millas al Norte, el huracán ha matado 4 personas en Pontchatoulay y ha causado grandes daños en las propiedades.

Tánger, 6.—Notician de la capital de Marruecos que las autoridades se niegan á tomar medidas contra las tribus que recientemente atacaron ó hirieron al francés Las Salas, agente de una Compañía marroquí. Los negros marroquíes están causando grandes desórdenes, atacando á judíos y musulmanes. 4 europeos pudieron escapar, á duras penas, de ser asesinados.

Washington, 6.—En la oficina seísmográfica registraron otro gran temblor á las 9 y 5 p. m. del 10 de octubre, probablemente ocurrido en el Océano Indico Central.

Varsovia, 6.—Una patrulla militar que conducía á dos revolucionarios á la cárcel, fue atacada en la calle. Al principio se mostró temerosa de los revolucionarios que intentaron rescatarlas, pero inmediatamente los soldados mataron á los prisioneros.

Ufa, 6.—40 hombres armados detuvieron un tren-correo, en el puente sobre el río

Bjela, anoche, y después de matar á un soldado y herir á tres más de los empleados postales, los asaltantes levantaron el campo, llevándose 250,000 rublos.

Czentockova, G.—Han sido ahorcados hoy aquí diez terroristas que estaban condenados á muerte.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, octubre 7 de 1906

Anoche, á las 10 y 45, zarpó, con destino á San Francisco, Cal., el vapor "City of Panamá," en el mismo orden, llevando de este puerto 776 bultos, 31 sacos y 12 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Agustín Fon, Jesús y Moisés López, Eduardo Ruano y Rosa Hernández, para San José de Guatemala.

Acajutla, octubre 8 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., fondó en esta rada, procedente de Ancón, el vapor N. A. "City of Peking," de 3,128 toneladas de registro, su Capitán Robinson, con 75 hombres de mar. Trae para este puerto 2,363 bultos de mercaderías, 156 sacos y 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Ernesto H. Visk, de Ancón, y D. Irías, de Puntarenas. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Vicente Pines, (2), María Valencia, Soledad Mena, Guillermo R. Asturias, Constantino Pérez, Manuel Rodero y Roberto Meléndez.

Ausentes.—María E. Barrios, Francisco Aguilar y Juan Uriarte.

Fuera de línea.—Manuel Arévalo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 8 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 6 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 20 hombres; 2, por riña; 1, por estufa; 1, por echar una luyca de panza; 1, por vago; 1, por ebrio y á pedimento; 1, por escándalo público; 3, por sospechosos; 1, por transitar con bultos por las aceras; 2, por estacionarse en establecimiento público en hora de trabajo; 1, á pedimento de su madre; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por ebrio fondado; 1, por portar arma prohibida; y 2, por ebrios escandalosos; y 6 mujeres: 1, por riña; 1, por hurto; y 4, por transitar con bultos por las aceras.

Día 7

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 41 hombres; 5, por ebrios fondados; 2, por sospechosos; 22, por ebrios; escandalosos; 1, por estufa; 3, por hurto; 1, por homicidio; 1, por fuga del hogar; 1, por golpes; 2, por sospechas de hurto; 1, por riña; y 16 mujeres: 2, por ebrias escandalosas; 2, por golpes; 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por fuga de casa; Profilaxis Venérea; 1, por hurto; 1, por ebria fondada; 1, por introducir aguardiente á los reces de la cárcel del Castillo; 1, por faltar á la Visita de Profilaxis Venérea; 1, por sospechas de hurto; 2, por ser prostitutas y no estar inscritas; y 2, por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Coronel Alberto Valdés y Francisco Herrera Velado, para Sonsonate, y Roberto Delgado, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Salieron: Agustín Osorio y sobrinos, para San Rafael.

Hotel Nacional.—Entró: Bartolomé Colecho, de Santa Ana. Saló: Andrés Rudas, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Salieron: Juan Antonio Crespo, Francisco Arinas y Miguel Arinas, para Santa Ana; Mariano Amador, para Sonsonate, y Alfonso Zárate, para Juayúa.

Día 7

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Jorge Saaterf y Daniel Araúz, de Sonsonate, y Jorge Seng, de Berlín. Salieron: Mauricio Siera y J. M. Carrillo, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 8 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de San Julián, del 2 de febrero al 25 de septiembre.

Desconocidas.—Juan Evangelista, Salomé Ramos, José Melara y Jesús Chacón.

Cambio de domicilio.—Asunción Masía.

Fuera de línea.—Leocadio López.

Rezago en la Administración de Sonsonate, del 1º al 30 de septiembre de 1906.

No se encuentran.—Felipe Rivera, Albino Rendón, Emilio Leiva, María Cortés, Balvino Cuéllar y José María Uribe.

Ausentes.—Ismail Ayala, Enriqueta de Larín, Romaldita Cea, Félix Mejía y Carmen Vega.

No conocidas.—Eliseo Calderón, Laz M. Rubio, Ramón Andino, Pedro Castañeda, Cruz Delgado, Francisco Rodríguez y José Ruiz.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 8 de octubre de 1906.

Exámenes de las Escuelas de esta Capital

La Junta Departamental de Educación, por acuerdo de hoy, hizo la distribución de tiempo para los exámenes anuales, en esta forma:

Escuela: Padre Delgado,	octubre 22, 23, 24 y 25
Goicochea	26 y 27
Párvulos número 10,	29 y 30
Medera	31 y noviembre 1º
Postelozzi	noviembre 2, 3, 5 y 6
Ana Guerra	7, 8, 9 y 10
Menéndez	12 y 13
de Niños del barrio de Concepción	14 y 15
Victoria	16 y 17
de Niños del barrio de San José	18 y 19
de Niños	20 y 21
Cantón La Chislera,	noviembre 22
Nocturna "Gerardo Barrios"	23
"Doroteo Mijango"	27
número 2	28
de Cárceles	29

Las horas de exámenes para las escuelas diurnas, serán: de 8 y 30, á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.; y para las nocturnas, de 6 á 9 p. m. El domingo no habrá examen.

Secretaría de la Junta de Educación: San Salvador, octubre 6 de 1906. | Pedro S. Posada. 5—1

AVISO

Beneficios de café

Se recuerda á los dueños de los beneficios de café la obligación que están de solicitar el oportuno correspondiente á la Gobernación respectiva, para poder comenzar los trabajos en el corriente año, de conformidad con el Reglamento de establecimientos insalubres.

Consejo Superior de Sanidad: San Salvador, 4 de octubre de 1906. 15—3

Excitativa á los médicos y farmacéuticos

Esta Junta tiene conocimiento de varias tentativas encaminadas á obtener sustancias venenosas en algunas farmacias con recetas en las cuales la firma del facultativo era falsa; con este motivo, se recuerda á los señores médicos la obligación en que están de inscribir sus firmas y sellos en los registros que al efecto deben tener las boticas del domicilio respectivo, según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Farmacias.

La Junta excita, además, á los propietarios de boticas, para que manden á recoger las firmas de que arriba se ha hecho mérito, á la casa de los señores facultativos que no hubieron cumplido con aquella obligación, con el fin de evitar abusos de graves consecuencias. Estos registros deberán presentarse en la próxima visita que esta Corporación practicará á sus oficinas.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN.: San Salvador, septiembre 30 de 1906. 10—7

PREVENCION

De Orden del Ministerio de la Guerra desde esta fecha en adelante se previene á todos los ciudadanos de dieciocho á treinta y cinco años de edad, en presentarse á la oficina organizadora de Milicias, de las Batallones disponibles de los Barrios: Candelaria, Santa Lucía, San José y el Calvario, que está á cargo del Jefe organizador, Coronel don Luciano Cortez, en el Barrio del Calvario, casa No. 17, callejuela del Hospital, para que sean filiados, previniendo que aquellos que no lo hicieron, serán castigados conforme á las leyes militares vigentes.

San Salvador, septiembre 24 de 1906. 15—12

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opies, las bestias de particulares que sirvieren en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, conrran con sus comprobantes legales á recogerlas, ante el Administrador ó encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entrgarlas.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906. 60—29

Guadalupe Ramirez.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial," entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede esta Oficina conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo ordena no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, á la Oficina respectiva, á recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta dirección no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de septiembre de 1906. 20—11

EJECUCIONES

El infrascripto Juez de primera instancia accidental del Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Concepción Ruiz, contra el señor Felipe Benilla, por seiscientos quince pesos, intereses y costas, se vendió en pública subasta y en caso juzgado, un terreno rústico, radicado en el cantón de San Marcos de esta jurisdicción, que tiene de extensión como cuarenticinco hectáreas y cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Catarino y Liberto Ruiz, Jesús Gómez y Faustino Quintero, mediando en toda la longitud la quebrada de El Zapote; al Norte, con los de las señoras Sabina Zavala y Pilar Quintero, mediando como lindero una línea, que comenzando de la quebrada de que se ha hecho mención en el punto donde termina el lindero Oriental, que es donde está un mojón de piedra que se dirige al filo de la loma de la Centella, pasando por dos mojones de piedras, continuando el lindero hasta llegar á otro mojón que forma un cimborrito, y de este punto la línea del lindero está marcada por el filo de la loma del Trijeñar, pasando por tres mojones y de este punto continúa la línea por las bordas de un barranco en donde están colocados unos mojones y de aquí se dirige el lindero á un mojón que forma esquina al Occidente, con los de la misma señora Pilar Quintero, de don Faustino del mismo apellido y en una pequeña parte con el de don Blasío Quintero, mediando mojones de piedra que están colocados en el filo de un cerro sin nombre en donde hay unos planchitos llamados Lu Aguja de Arca, El Llan del Cuyol y El Plan del Cutuco; y al Sur, con los del señor Hilario Quintero, en una pequeña parte y de la señora Lucrecia Guevara, mediando cinco mojones de piedra y una zarza que va á terminar al río de que se hizo mérito al principio. En el inmueble descrito existen dos casas pajaas, destinadas una de ellas para habitación, y la otra para cocinar, pertenecientes al mismo ejecutado: dicho inmueble está valiendo en seiscientos quince pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Luis Castro. | A. R. Veliz, Srv. Int. |

Hermenegildo Paniagua, Abogado, y Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Santiago Ayala, de cuarentinueve años de edad, agricultor y de este domicilio, contra don Belisario Cerma, por cantidad de pesos que le adeuda al ejecutado, se venderá ante este Juzgado, una casa de esquina y de tejá, con su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, construida sobre parados de adobe, la cual casa mide once metros de longitud, por diez metros ocho decímetros de latitud; el solar referido mide al Norte, catorce metros cuatro decímetros, y linda por este rumbo, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Prudencio Cáceres; al Oriente, mide treinta y tres metros, y linda con solares de Emilio Cerma, Rito Parada y Susana Morán; al Sur, veinticinco metros noventa y tres milímetros, y linda con solar de Saturnino Carón; y al Poniente, mide treinta y tres metros ciento treinta y tres milímetros, linda con la plazuela del Cal-

ario. Quien quisiere hacer postura á la casa y solar indicados, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de ca- Diátrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde día diez y siete de septiembre de mil novecientos seis. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero. |

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Salvador Antonio, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Antonio Ramírez, vecino de Palcaza, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de dos manzanas y media, lindante: al Oriente, con los terrenos de Isidro y Pablo Gutiérrez; al Norte, con los de Gabriel Gil y Ceferino Pérez; al Poniente, con los de Ceferino Pedro Herrera y Tiburcio Martínez; al Sur, con el de Francisco Vásquez. El segundo, de la misma capacidad que el primero, lindante: al Oriente, con terreno de Encarnación Hernández y Jerónimo Santos; al Norte, con el de Francisco Vásquez; al Poniente, con los mismos Vásquez y Santos; y al Sur, con Pascual González, Eugenio Henríquez y Encarnación Hernández. Los inmuebles descritos lo hubo el señor Ramírez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. |

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Toñillo Mancía, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Juana Hernández, vecina de Citalá, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de treinta manzanas, y lindante: al Oriente, con los terrenos de Calisto Alvarado y Ramón Ariza; al Poniente, con los de Gabriel Lemus; y al Norte, con un rancho. El inmueble descrito lo hubo la señora Juana Hernández por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. |

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Benjamín P. Velasco, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Pablo Cisneros, vecino de Topahuaca, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de treinta y dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de José María Escobar; al Norte, con el de Antonio Tranquino; al Occidente, con el de Dámaso Reyes; y al Sur, con el de Máximo Cabezas. El inmueble descrito lo hubo el señor Cisneros por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. |

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Antonio Anzora, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Francisca Granados, vecina de Contapeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con el terreno de Francisco Hernández; al Norte, con los de Jesús Guzmán ó Franco Aurora; al Poniente, con el mismo Aurora y Francisco Hernández; y al Sur, con el mismo Hernández y el camino que conduce á la Loma de la Cruz. El inmueble descrito lo hubo la señora Granados por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, agosto diez y ocho de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. |

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Marcelino Luna, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Nicolás Cuacua, vecino de El Rosario, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de doce manzanas, lindante: al Norte, con el terreno de Eligio Tochez; al Sur, con el de José Angel Castillo; al Oriente, con el río Jilapa; y al Poniente, con el terreno de Perfecto Cerbellón. El inmueble descrito lo hubo el señor Cuacua por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio trece de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. |

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Avelino Pérez, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su propio nombre, un terreno compuesto de una manzana de extensión, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Lino Pérez; al Poniente, con terrenos de Silveira Carpio y Clemente González; y al Sur, con los del mismo González y Florentino Hernández. El inmueble descrito lo hubo el señor Pérez por cesión de la Municipalidad, en cuya jurisdicción está situado, que es la misma de su domicilio, de conformidad con el decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. |

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Avelino Pérez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Agustín Vivas, vecino de San Pedro Perulapán, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de treinta y cinco áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Juana Pérez; al Norte, con los de Lino Gómez; al Poniente, con los de la señora Isabel Vivas; y al Sur, con los de Sotero Carpio. El inmueble descrito lo hubo el señor Vivas por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. |

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado David A. Salamanca, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Sotero de la Cruz, vecino de Santiago Texacanguos, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de cinco manzanas, linda: al Sur, con el terreno de Paulino López; al Oriente, con el de Tomás Castro; al Norte, con los de Desiderio López y Julio Lemus; y al Poniente, con una peña hasta llegar al punto donde se comenzó. El segundo, capaz de tres manzanas, linda: al Oriente, con el terreno de Pablo Sánchez; al Norte, con el de Marcos Sánchez; al Poniente, con Ceferino de León y Cornelio López; y al Sur, con Martín Sánchez. Los inmuebles descritos lo hubo el señor de la Cruz por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre dos de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. |

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Vicente Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Francisco Hernández, vecino de San Pedro Nonualco, un terreno situado en aquella jurisdicción, teniendo una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con el terreno de Pascual Reyes; al Sur, con el de Martín López y los de Esteban y Mateo Ventura; al Poniente, con el de Tomás Ventura; y al Norte, con el de Mateo Ventura. El inmueble descrito lo hubo el señor Hernández por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el decreto de extinción de ejidos.

San Salvador, septiembre diez y nueve de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. |

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Justa Flores, vecina de Contapeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Nicunor Morán, un solar situado en el barrio del Oriente de la villa de Contapeque, que mide y linda: al Norte, once varas y media ó sean nueve metros solcientos cincuenta milímetros; con solar de Felipe Mojón; al Oriente, once varas una cuarta ó sean nueve metros cuatrocientos cinco milímetros; con solar de Viviana Hernández; al Sur, once varas y media ó sean nueve metros seiscientos cuarenta milímetros; con solar de Urbano Gómez y Manuel Raimundo, calle en medio; y al Poniente, once varas y media ó sean nueve metros seiscientos cuarenta milímetros; con solar de Tomasa Raimundo. Dicho inmueble lo hubo el señor Morán por título que le confirió la Municipalidad de Contapeque. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Abraham Ruiz, vecino de Santa Catarina Masahuat, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Mercedes Gómez, del mismo domicilio, un terreno situado en el paraje Loma Larga, jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, ya citado, compuesto de cuatro y media manzanas ó sean treinta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Ruiz y Luperio Mendoza, camino en medio; al Norte, con el de Aurelio García; al Poniente, con el de Isidro Sandoval y Simón Gómez, quebrada en medio; y al Sur, con finca de don Nazario Salaverria. Dicho inmueble lo hubo la señora Gómez por título que lo confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, septiembre diez y nueve de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Policarpo Pérez, vecino de Ahuacnapán, solicitando se

inscriba por primera vez y á favor de don Eusebio Molina, vecino de Atiquizaya, un terreno situado en el Ujute, jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Leonardo Cuéllar y Bonifacio Mendoza; al Norte, con terreno de don Gertrudis Medina; al Sur, con finca de Manuel Padilla; y al Poniente, con la de Pedro Molina. Dicho inmueble lo hubo el señor Molina por título que lo confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, septiembre diez y ocho de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rafael Andreu, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Teodoro Puente, vecino de Apameca, tres cafetalitos situados en jurisdicción del mismo Apameca, conteniendo aproximadamente, dos manzanas de extensión; el primero, situado á inmediaciones del pueblo de Apameca, y linda: al Oriente, con el camino real de Sonsonate; al Norte, con el mismo camino; al Poniente, con finca de Manuel Yescua; y al Sur, con potrero de don Ángel Herrera; al segundo cafetalito, situado en S. guasta, y linda: al Oriente, con cafetal de don Gregorio Cornejo; al Norte, con terreno de don Vicente Velado; al Poniente, con montaña de Antonio Zas y don Ángel Herrera; y al Sur, con el mismo cafetal de Cornejo; y el tercero, linda: al Oriente, con don Marcos Herrera; al Norte, con finca de don Gregorio Cornejo; al Poniente, con cafetal de don Manuel Vallejos; y al sur, con finca del mismo señor Vallejos. Dichos inmuebles los hubo el señor Puente por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, septiembre diez y ocho de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Antonio Castro, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Benito Escobar, vecino de Contapeque, una casa-rancho de teja, sobre horizontes, paredes de adobe, con su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de la villa de Contapeque, el solar mide diez y seis varas y media de frente ó sean trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, por veintidós y tres varas de fondo ó sean diez y nueve metros quinientos seis milímetros, y linda: al Oriente, con solar de don Precopio Quijada y Viviano Ramírez; al Poniente, calle de por medio, con solar de Rosa Chávez; al Norte, con solar de la niña Jesús Cabrera; y al Sur, con solares y casa de las señoras Vicenta Dueñas y Francisco Polanco. Dichos inmuebles los hubo el señor Escobar por compra que de ellos hizo á la señora Juana Jaco. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, septiembre diez y ocho de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Josefa Valenzuela, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Ester Trejo de Portillo, de este domicilio, un derecho proindiviso en los inmuebles siguientes: un terreno rústico, situado en el cantón San Juan Chiquito, jurisdicción de El Porvenir, compuesto de sesenta y ocho hectáreas veintidós áreas, lindante: al Oriente, terrenos de las mortuorias de don Francisco Peña y don Francisco Calderón; al Norte, con propiedades de las sucesiones de Joaquín Calderón y Tiburcio Louis, de Felipe Félix Guerrero, antes del doctor Rafael Antonio Orellana, Sabina y Fermín Barrientes; al Poniente, terrenos de la mortuoria de Arcadio Barrientes ó Isidro Bravo, camino en medio con este último y terreno de Cirilo Aguilera; y al Sur, terrenos de don Jesús Portillo Mendoza y de Félix Dámaso, mediando camino. Y otro terreno rústico, en el mismo cantón, compuesto de veintidós hectáreas cuarenta áreas, lindante: al Oriente, terrenos de la mortuoria de Eulogio Carías, barranca de por medio y terrenos de la sucesión de Antonio Barrientes; zanja en medio: al Norte, con propiedad de don Cuno Mathies, mediando una barranca; al Poniente, con terrenos del mismo señor Mathies, también barranca de por medio y el de don Enrique Castro, con cercas de atambre medianeras; y al Sur, con terrenos de la mortuoria de Antonio Barrientes, cerca, zanja y barranca de por medio. El expresado derecho en los inmuebles descritos lo adquirió la señora Ester Trejo de Portillo por compra que hizo á la señora Angélica García, como representante ésta de sus menores hijas legítimas Alfonso Daniel, Otilia Elisa y Gregoria Elvira Peñate Castro Carfía. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: de la Sección de Occidente: Santa Ana, á once de septiembre de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Francisca Godoy, viuda de Lima, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, dos porciones de terreno, situadas en el cañón Ochupse Arriba, cultivadas en su mayor parte de café, de esta jurisdicción, compuesta la primera, como de doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con línea de Atanasio Avellar; al Norte, con la de Cesáreo Estrada, camino en medio; al Poniente, con otra de los porcieros; y al Sur, con la de Encarnación Zambrano; y la segunda porción se compone como de quinientas veinte áreas, puer más 6 mareas, y linda: al Oriente, con línea de Atanasio Avellar y otra de las porciones; al Norte, con la de Gordiano Carranza; al Poniente, con la de Teresa Jaro; y al Sur, con la de Manuel Samsa. Dichos inmuebles los hubo la señora Godoy viuda de Lima, en la partición de los bienes de su difunto esposo don Indalecio Lima. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Miranda, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Pedro Justo, vecino de Izabal, un terreno situado en el lugar llamado Rincón del Coyol, jurisdicción de Itzabal, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos pertenecientes a la Comunidad de Itzabal; al Oriente, con terreno de Cruz Culi; al Sur, con el de José María Valdés; y al Poniente, con terrenos comunales. Dicho inmueble lo hubo el señor Justo por concesión que le hizo la Gobernación de Sonsonate. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ambrosio Guevara, vecino de Chalchupán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Benita Alfonso, vecina de Chalchupán, un terreno situado en los ejidos del mismo Chalchupán, compuesto de nueve manzanas ó sean seiscientos treinta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Menéndez; al Occidente, con terreno de Marcelino Coriolo; al Norte, con terreno de Manuel Castro, Manuel Alorán y Simona Escobar, camino en medio; y al Sur, con terreno de Gertrudis Leiva. Dicho inmueble lo hubo la señora Alfonso por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Felipe Carranza, vecino de Ahuchapán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don León Rivera, vecino de Guaymango, tres terrenos: el primero, situado en el lugar denominado El Copinol, jurisdicción de Guaymango, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Hernández; al Poniente, con el camino real de Apaneca; al Norte, con terreno de Natividad Martínez; y al Sur, con terreno de Cruz Cortez; el segundo, situado en el paraje Tapahuashu, jurisdicción del mismo Guaymango, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con el río de Tapahuashu; al Poniente, con terreno de Barto Sarriano; al Norte, con terreno de Victoriano Hernández; y al Sur, con el mismo terreno de Victoriano; y el tercero, situado en el mismo paraje Tapahuashu, de la mencionada jurisdicción de Guaymango, compuesto de diez tarcas ó sean veintidós áreas, y linda: al Oriente, con el río de Tapahuashu; al Poniente, con terreno de Ramón de Mata; al Norte, con terrenos de la finca de don Ignacio Cárcamo; y al Sur, con terrenos de Máximo Ramírez. Dichos inmuebles los hubo el señor Rivera por título que le confirió la Municipalidad de Guaymango. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Francisca C. de Lima, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Rufino Cristóbal Lima, una finca situada en el cañón Ochupse Arriba, de esta jurisdicción, cultivada de café, compuesta de ciento cuarenta áreas, teniendo además una casita, y que linda: al Oriente, con la de Isidoro Moreno; al Norte, con la de Francisco Mená; al Poniente, con la de Florentino Zaldivia; y al Sur, camino en medio, con la de Andrés Arévalo. Dicho inmueble lo hubo Rufino Cristóbal Lima, en virtud de partición de los bienes de su fin-

do padre Indalecio Lima. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Leonardo Orozco, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno situado en el Sitio del Niño Dios, cañón Comecayo, de esta jurisdicción, compuesto de ciento treinta metros de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Cruz Medina; al Oriente, con los de Felipe y Francisco Martínez; al Poniente, con el de Agustín Mejía; y al Sur, con la barranca del Jurón. Dicho inmueble lo hubo el señor Orozco por título que le confirió la Gobernación de este Departamento, en concepto de comunero. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las once de la mañana del día cinco de septiembre corriente, se han declarado a Juan de la Rosa Sánchez, por sí, y a la menor Benita Blanco, representada por su madre ilegítima Timotea Blanco, herederos del difunto Juan Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán, San Francisco, a las diez y media de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos seis. | Alejandra Carrillo. | J. Estanislao Hernández, Srío. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro de diciembre del año de mil novecientos cinco, se declaró yacente la herencia del difunto Timoteo Amaya y se nombró curador para que la represente al señor don Luis Valle. Quien se crea con derecho a tal herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de La Unión, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Rafael M. Herrera. | Rafael J. Meléndez, Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos del finado don Julio Peña, padre, don Prudencio Peña y Julio Peña, hijo; el primero, en concepto de hijo legítimo, y el segundo, como nieto, y en representación de su difunto padre Teodoro Peña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Instancia del Distrito de Tejutla: Chalchoungo, a las diez y cuarto de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos seis. | Fidel Villalta. | M. D. Escobar, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente mes, se ha declarado legalmente heredera a la señora María de la Paz Hernández, por sí, y en representación de su menor hija María Anselma López, de los bienes que a su defunción dejó su esposo Bartolomé López, confiriéndosele al efecto, definitivamente, la administración y representación de la referida sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | M. de J. Varela, Srío. 3

Lisandro Cavallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que ha sido declarada heredera de la difunta María Serapia Barrera, su hija legítima María Encarnación Méndez, vecina de Casatancingo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a la una y media de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos seis. | Lisandro Cavallos. | Edmundo Avalos, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del mes de agosto próximo pasado, este Tribunal ha declarado heredero del difunto Emigdio Avellar, al doctor don Carlos Lagos, en concepto de casionario de los derechos hereditarios que corresponden a los señores Ignacia ó Socorro Monzón, María del Carmen, Indalecia de Jesús y Daniel Avellar, como cónyuge sobreviviente la primera, y los otros como hijos legítimos del causante.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Ahuchapán, a cuatro de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado el día de ayer, se declaró heredera abintestato de la señora Carmen Jovel, a su hija legítima Rosario Barrera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío. 3

Se hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se ha declarado a la señora Felipa Solís, heredera de su padre legítimo Patrio del mismo apellido. Lo anterior se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Aiquizaya, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | C. Jule. | Federico Rodríguez, Srío. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero universal el señor Agustín Saravia, en concepto de casionario de doña Josefina Cisneros de Carías y de la señorita Aurelia Miral: Carías, de los bienes que a su defunción dejaron los señores Tobías Cisneros y doctor Vicente Carías. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. | C. de C. Barahona. | Bartolomé Aparicio, Srío. 3

Nicolás C. Aguilar, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de este Juzgado a las dos y media de la tarde del día diez de mayo del corriente año, han sido declarados herederos de Salvador Pérez, con beneficio de inventario, los señores Felicitana Bonifacio, cónyuge sobreviviente, Cleofea, Manuel y Benita Pérez, en concepto de hijos legítimos. Lo que se hace saber, para los efectos legales.

Juzgado de Paz de Huizúcar, a las tres de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. | Nicolás C. Aguilar. | Basilio Reinos, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente mes, se declaró a las señoras Josefina Gregoria y María Apolonia Leiva, herederas abintestato de los bienes que a su defunción dejó Gregorio Leiva. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once y media de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Arcadio Castellanos. | Daniel M. Zavaleta, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete del corriente mes, se declaró a la señora Gregoria Morales de Noyola, heredera abintestato de su esposo Domingo Noyola. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos seis. | Arcadio Castellano. | Daniel M. Zavaleta, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente, se declaró herederos abintestato del difunto Gregorio Colcho, a su esposa Victoriana Carranza viuda de Colcho, por sí y como casonaria de los derechos hereditarios de Encarnación Colcho, y a sus hijos legítimos José Gregorio, Lucía, Pedro, Mariano, Everilda y Segunda, todos de apellido Colcho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | A. Castellanos. | Daniel M. Zavaleta, Srío. 3

El infrascrito Juez

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado universal heredera de los bienes que al morir dejó don Enrique González Alarcón a doña María Angélica Álvarez, por sí y como madre legítima del menor Alejandro Antonio González, representada por su apoderado doctor Juan Valle. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, a las diez y media de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos seis. | Filiberto Aríz. | Celso Albanes, Srío. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que doña Cleofea Chavarría, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de

propiedad de dos solares urbanos que forman un solo cuerpo, situados al Oeste de la plaza pública de esta villa, conteniente una casa de tejas, paredes de adobe el primero de dichos solares, y mide de Oriente a Poniente, veinte metros, y de Norte a Sur, catorce metros, y lo hubo por compra a Jesús Chavarría, ya difunto, quien fue de este domicilio; el otro solar, contiguo al primero, mide de Oriente a Poniente, treinta y seis metros, al costado Poniente, cuarenta y tres metros, y al Sur, treinta y cuatro, al Oriente, treinta y tres metros; lo hubo por compra a Julián Cuchilla Pineda, sobreviviente, labrador y de este vecindario, y linda todo el inmueble; al Oriente, con la plaza pública; al Norte, calle de por medio, con casas y solares, de Guadalupe Pineda, Sebastián Avalos y Gabriela Andrade; al Poniente, con solar de la sucesión de don Alberto Avalos; y al Sur, con solar de la sucesión de Norberto Bustillos; una parte del solar por el Oriente, linda también con solar y casa de don Guadalupe Loria, todos de este domicilio; el otro solar, mide quinientos pesos; no tienen gravamen de ninguna clase, ni están en proindivisión con otra persona; no es predio dominante ni sirviente; teniendo por mojones cercos de palopique. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las once de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Joaquín Pineda. | D. Aparicio, Srío. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Angela Jacobo, solicitando título de un predio rústico que posee en el cantón Los Maguayas de esta comarca, compuesto de ciento cuarenta y cinco áreas de extensión, cultivado en una parte con café cosechero y lo demás huerto, y linda: al Oriente, con finca de doña Silveria Aguirre, cerco propio de brotón de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Eustaquio Aguilar, hoy de la sucesión de don Secundino Granados, representado por don Luis Granados, cerco propio en medio; al Norte, con terreno de Rosalío y Marcelino Salazar Zepeda, cerco propio de brotón, ad medio; y al Sur, con terreno que heredó María Jacobo, de su padre Daniel Jacobo, y que tiene actualmente como dueño don Adolfo Velado, cerco antiguo en medio. El terreno descrito es dominante, recibiendo servidumbre de tránsito del predio últimamente citado, no contiene carga real ni derecho en proindivisión. Quien se crea perjudicado, que ocurra a hacer uso de su derecho en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuehupán, a veinte de septiembre de mil novecientos seis. | Miguel Canusa. | M. Trinidad Saso, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado al señor don Vicente Zarpate, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un predio urbano que asegura poseer de buena fe en el barrio de El Calvario de esta población, demarcado con mojonos de piedra colocados en cada una de sus cuatro esquinas, y que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, veinte y cuatro metros de anchura y cuatro milímetros de altura; al Norte, veinte y cuatro metros de anchura y cuatro milímetros de altura; al Sur, veinte y cuatro metros de anchura y cuatro milímetros de altura; al Poniente, veinte y cuatro metros de anchura y cuatro milímetros de altura; con solar de Toribio Chávez; y al Sur, catorce metros de anchura y treinta milímetros de altura; con casa y solar de Francisco Nolasco; siendo todos los colindantes de este vecindario; el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión; lo estima en veinte y cinco pesos, y lo hubo por compra que de él hizo a los señores Remigio y Simona Martínez, el primero herrero, y la segunda molendnera, los dos mayores de edad, y de este vecindario y que viven todavía. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a las nueve de la mañana del día diez y siete de septiembre de mil novecientos seis. | José Lucas Aguilera. | Pedro Antonio Zea, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Agapito Landaverde, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en la hacienda comunal de este pueblo, compuesta la primera de siete manzanas de extensión superficial, sita en las faldas de la cima del Curro, con los linderos siguientes: al Oriente, posesión de Marcos Landaverde; al Norte, posesión de Antonio Vásquez; al Poniente, con Doroteo Barrientos; y al Sur, con posesión de Florencio Villada, quebrada de por medio.

La segunda situada en Quebrada Honda, como de tres manzanas de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, posesión de Doroteo Barrientos; al Norte, posesión de Simón Aguilar, Apolonio Sibrán y Víctor Barrientos; y al Poniente, con posesión de Romualdo González; al Sur, con posesión de la sucesión de Secundino Vásquez; y la tercera, compuesta de dos manzanas de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Simón Aguilar, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de don Lucio Maldonado; y al Sur, con terreno de don Perfecto Guavara, quebrada de por medio; todos los colindantes de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, a las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos seis. | Crisanto Villegas. | Antonio Milla Duarte, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Agustín Rauda, de treinta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno inculto, que posee situadas en el punto denominado El Castaño de esta jurisdicción; la primera porción, se compone de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Máximo Olivo; y al Sur, con terreno de Rogelio Arévalo, el cementerio de esta población, callejón de por medio. La segunda porción, se compone de una manzana de extensión, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Rogelio Arévalo; al Norte, otra de don Máximo Olivo, callejón de por medio; y al Poniente, con los de Crescencio Colindres. La tercera, se compone de cinco áreas de capacidad, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de don Daniel Salaverría, camino que conduce a Mazahuat de por medio; y al Poniente y Sur, con las de Justo Sereno, camino vecinal que conduce a Santo Domingo de por medio. Cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a las cinco de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | Bartala Estrada. | Teodoro J. Roque M., Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Rivas, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene edificado un rancho de tejas construido a sus expensas, siendo los linderos y dimensiones del terreno, como sigue: al Oriente, con la calle real que conduce a San Salvador, mide diez metros diez centímetros; al Norte, con solar y casa del señor Manuel Campos, camino público de por medio, mide ocho metros treinta y dos centímetros; al Poniente, con casa y solar del mismo Campos, y Martina Valencia, mide nueve metros nueve decímetros; y al Sur, con solar y casa de la misma Valencia, mide once metros treinta y dos centímetros; está situado en el barrio de Concepción de esta villa, y lo adquirió por donación que le hizo doña Martina Valencia, ya expresada, en concepto de madre legítima; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales o derechos que estén en proindivisión, y toda a los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olcecutla, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. | Lorenzo Reyes. | Francisco Valencia, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Fermín Ayala, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Carmen de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son, como sigue: al Oriente, linda con terreno rústico de doña Isabel Estupiaján, limitado por cercos de alambre de la colindante, mide cincuenta y tres metros doscientos veintidós milímetros; al Norte, con solar y casa de Bernardino de la Cruz; mide sesenta y un metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros; al Poniente, con la calle pública que conduce a Cuyultlán, mide cuarenta y un metros trescientos ochentidós milímetros; y al Sur, con la misma calle, y mide cuarenta y cuatro metros quinientos sesentidós milímetros; lo hubo por compra que hizo en esta pública en el Juzgado de Paz de esta villa; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales de ninguna clase, y todos los colindantes son de este domicilio; en el predio hay tres casas, dos de tejas y una pajiza; de las dos primeras, una es galera, todas pertenecientes al solicitante. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Dis-

trito: Olcecutla, a veinte de septiembre de mil novecientos seis. | Lorenzo Reyes. | Francisco Valencia, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Antonio Amara, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el valle de Escanales de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Felicitas Lovato; al Norte, con el de Francisco del mismo apellido; al Poniente, con el de Bernardino Miranda; y al Sur, con los de los citados Bernardino Miranda y Felicitas Lovato. El terreno en referencia lo estima el solicitante en cien pesos, no tiene ninguna carga real, ni está gravado con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo Departamento de San Vicente, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. | Arcelio Gómez. | Fabio Argueta, Srío. 3

VENTA VOLUNTARIA

Fidel Villalta, Juez de primera instancia del Distrito de Tejutla, Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobada, y a solicitud de doña María Josefa Rivera, como representante legal de su menor hija legítima Rufina Cisneros, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la mitad de un derecho en el terreno del Sitio del Rosario, situado en jurisdicción de Nueva Coscapeón, compuesto como de seis caballerías y tres cuartas, comprendidas en el título de Acomunga ó sean doscientas noventa y cuatro hectáreas ochenta y cinco áreas, de las cuales cinco y tres cuartas de caballería ó doscientas cuarenta hectáreas ochenta y cinco áreas, están medidas y amojonadas y lindan: al Norte, con los extinguidos ejidos de Nueva Coscapeón; al Oriente, con terreno y linderos de Acomunga; al Sur, con terrenos de la hacienda de Chacalcoyot; al Poniente, con tierras de la hacienda de Chifín; y la otra caballería está proindivisa con los demás herederos de Robas y parte también de Acomunga y linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda de Monte Redondo; al Norte, con los extinguidos ejidos de Nueva Concepción; al Occidente, con terrenos de la finca Antelín Cisneros y hoy de sus herederos y Chacalcoyot; y al Sur, con la misma hacienda de Acomunga. Otro derecho en los cerros de piedra que como una desde el Chaguitón, hasta encontrar con los que rodean la hacienda ó Sitio del Rosario, que fue del finco don Antelín Cisneros y hoy de sus herederos, cuyos cerros están divididos en varios departamentos. Dichos derechos pertenecen a la expresada menor, en concepto de hija legítima de su finado padre Baltasar Cisneros, y los que le pueden corresponder en los mismos inmuebles, como heredera de los finados Antelín Simona y Angela Cisneros. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se admitirá dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos seis. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srío. 3

CURADURIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto provisto por este Juzgado el día de ayer, se declaró sucesor a la herencia del difunto Dionisio Alarcón, y se nombró curador para que la represente, interinamente, a don Cesáreo Gómez. Quien se crea con derecho a esta sucesión, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera instancia: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | C. Juli. | Federico Rodríguez, Srío. Into. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha doce de los corrientes, se ha declarado sucesor a la herencia de los bienes que al morir dejó don Pablo Sánchez, combatiendo curador de ella, a don Petronilo Jesús Martínez, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | F. A. Villés. | Celso Alcantara, Srío. 3

INTERDICCION

El infrascrito Juez, Hace saber: que la sordo-muda Josefina Petrona Iglesias, mayor de edad, de hijos domésticos y vecina de Tecapán, no tiene la libre administración de sus bienes; y se le ha nombrado curador de ella, al doctor don Manuel Racinos. Se cita con treinta días de plaza, a las personas que se crean con derecho a la curacuría de la expresada Igleisias.

Juzgado segundo de primera instancia Civil del Dis-

trato de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | R. A. Ponce. | S. Solórzano, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascripto Juez,

Cita y emplaza á los reos ausentes José Argel Maravilla y Juan Torren, de este domicilio, para que en el penitenciario término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las Cárcelas públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por lesión y disparo de arma de fuego á José María Fuentes; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Adolfo Martínez. | Atilio Herrera, Srío. 3

Eduardo Antonio Burgoa, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Ruperto Ardón, vecino del pueblo de Las Flores de, este Departamento, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas públicas de esta ciudad, á defenderse, por sí ó por apoderado, en la criminal que se le instruye por atentado á la autoridad de su domicilio, y haber lesionado al auxiliar Valentin Cuardado y golpea al Sub Comandante Esteban Henríquez. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á la una y media de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srío. 3

Miguel Angel Soriano, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Marcos, Andrea, y Cecilia Vigil, Francisca Palma y Bárbara Monbré, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcelas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por riña mutua y homicidio en Gabriel Vigil; bajo los aprehendimientos de declararseles revalides sino lo verifican. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Miguel A. Soriano. | Rafael Castro, Srío. 3

DEPOSITOS

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en depósito una ternera bermeja, frente surda, herrada con el fierro de esta figura, de dueño desconocido. La persona que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, siete de septiembre de mil novecientos seis. | E. Sanclemente. | Lorenzo Jiménez, Srío. 3

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, parida de ternero del mismo color, herrada con el fierro de esta figura, cuyo seroviente fue presentado por don Cirilo Ventura, por ser de dueño y fierro desconocidos en la jurisdicción, y fue encontrado en el lugar de Salama. La persona que se crea con derecho al animal, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonate, septiembre diez y ocho de mil novecientos seis. | León Alvarado. | Dolores Medrano, Srío. 3

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un buey prieto, herrado solamente con el fierro que aparece al margen. Dicho seroviente fue encontrado vagando en el interior de este pueblo. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley con sus comprobantes respectivos, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, septiembre veinte de mil novecientos seis.

Per el señor Alonzo Carririno Ramírez, que no sabe firmar. | Heracleo Lucero. | J. M. Rocha, Srío. 3

Mmanuel Canales, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que de orden de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito una yegua torquilla, salpicada, de raedra vida, de dueño y fierro desconocido,

que está herrada con el fierro de esta figura. La persona que se crea con derecho á dicho seroviente, que ocurra con sus comprobantes que le será entregado.

Librado en el Juzgado de Paz de Salcoatlán, á veinte de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel Canales. | J. Francisco Parra, Srío. 3

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito una mula alazana roca, herrada con este fierro.

Otro.—Un macho hermejo descolorido, de regular tamaño, herrado con este fierro.

Ambos serovientes son de dueño y fierros desconocidos y los cuales se encuentran imposibilitados para poderse servir de ellos. La persona que se crea con derecho á los encañados serovientes, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de Ahuchapán, á las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil novecientos seis. | Aquilino Magaña. | Coronado Zúñiga, Srío. 3

Carlos Alberto Cárcame, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una ternera olera de blanco y barrico sucio, que por haberla hallado en su terreno, presentó el señor Isabel Barrera, el día ocho de los corrientes, herrada con la figura del margen; para que la persona que se considere dueño del seroviente en referencia, se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía, á reclamarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos seis. | Carlos A. Cárcame. | Salvador Carranza B., Srío. 3

SUBASTAS

Por ser dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con el artículo 620 C., se vendió por esta Alcaldía, en pública subasta, una novilla hermeja descolorida, herrada con este fierro de dueño desconocido. Dicha seroviente era: una ternera, de no bermeja, bermeja, cola blanca, cara rosilla, sin fierro, ni señal ninguna. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á deducirlo en la forma legal.

Alcaldía Municipal: Metapán, veintidós de agosto de mil novecientos seis. | Jerónimo Rivas E. | Isaac Penada, Srío. 3

Por ser dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con Ley, se vendió por esta oficina, en pública subasta, una vaca bermeja descolorida, de dueño y fierro desconocidos, teniendo como criador y sin ventear el de esta figura. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á recogerlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Metapán, septiembre cinco de mil novecientos seis. | Jerónimo Rivas E. | Isaac Penada, Srío. 3

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con los artículos 620 C. y 876 Pr., se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, una yegua colorada rubia rosilla, cuarta del ojo izquierdo, parida de un potrillo colorado retinto, herrada y ventuada con es la fierro.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Antonio Chávez. | Luis B. Peña, Srío. 3

De conformidad con el artículo 620 C. y por ser dispendiosa su conservación y custodia, y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, á las cuatro de la tarde del día once del corriente, un caballo prieto de regular tamaño, de trote; herrado con este fierro.

El sobrante líquido de la subasta, que asciende á trece pesos, se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal. Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuchapán á catorce de septiembre de mil novecientos seis. | M. Ganza. | M. Trinidad Saso, Srío. 3

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con los artículos 620 C. y 876 Pr., se

vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, una novilla prieta, que fue denunciada como danina, la cual estaba herrada con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, á las diez de la mañana del veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Antonio Chávez. | Benjamín Amaya, Srío. Inf. 3

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que por ser dispendiosa en conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta, un novillo hermejo, mocho del caso derecho, y herrado con el fierro de esta figura. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que comparezca á reclamarlo con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de San Francisco y Jefatura del Distrito, septiembre veinte de mil novecientos seis. | Benedito Vásquez. 3

Hermenegildo Moya, Alcalde Municipal de este pueblo; Hago saber: que por ser de dispendiosa conservación, se subastará en esta Alcaldía el nuevo veintidós del corriente, se venderá en pública subasta, un caballo retinto, acalambado, y hace, reservado encontrado en esta población, el color de este mismo mes, de dueño y fierro desconocido, herrado con el de esta figura.

Quien se crea con derecho á él que ocurra con sus comprobantes legales por el sobrante líquido que se depositará en la Tesorería respectiva, con tal fin debiendo presentarse en el término que la ley previene.

Alcaldía Municipal de San Marcos, á las dos de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. | Hermenegildo Moya. 3

Por muy difícil su custodia y dispendiosa su conservación, se anticipó su venta en pública subasta, de una vaca bermeja, de fierro y dueño desconocido, herrada con el de esta figura. Dicha seroviente era: una ternera, de no bermeja, bermeja, cola blanca, cara rosilla, sin fierro, ni señal ninguna. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que exista depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregada artículo 620 C.

Dado en el Juzgado de Paz de El Paraíso, á siete de septiembre de mil novecientos seis. | Maximino Cruz. | C. Galán, Srío. 3

AVISO MUNICIPAL

Por no haberse presentado ningún postor de los trabajos del calzado en las calles interiores del parque "Rafael" Campo, se saca á licitación, únicamente la construcción de la acera del referido kiosco, de una vara y media de ancho, y alrededor al rodador de la misma obra, de tres varas de ancho poco más ó menos. Los que quieran hacerse cargo de dicha obra, que se presenten á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos seis. | R. Trigueros. | Dionisio Escalante, Srío. 3

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos (\$3) por acción, presentando el cupón que vendió el 30 de septiembre próximo pasado.

Santa An, 16 de octubre de 1906.

6—4 La Junta Directiva,

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección pagará seis pesos contra el cupón correspondiente al 30 de septiembre de 1906.

San Salvador, octubre 4 de 1906.

5—4 M. R. Trigueros, Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, martes 9 de octubre de 1906

NUM. 236

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 124 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor Tesorero Específico de las Escuelas Profesionales, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos seis. Glosada la cuenta que estuvo á cargo del doctor Fernando Mejía Osorio, en concepto de Tesorero Específico de las Escuelas Profesionales, en todo el año de mil novecientos cinco; y considerando: que el único reparo que se le hizo, por valor de cinco pesos, por error de sumas en unas partidas, han ingresado á la Caja del corriente año, según la certificación que ha presentado; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3o. y 4o. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al doctor Mejía Osorio, en concepto de tal empleado, y por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á tres de octubre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Preparador de Pólizas de Registro de la Aduana de La Unión en el corriente año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos seis. Vista la certificación remitida por el señor don Manuel Dheming y extendida por el señor Administrador de la Aduana de La Unión, en la que consta haber enterado la suma de sesentidós pesos noventidós centavos plata, valor del reparo que se le hizo en concepto de Preparador de Registro de Pólizas de la misma Aduana, en los meses de abril á junio del corriente año, con lo que ha desvanecido el reparo aludido; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, y de conformidad con los artículos 3o. y 4o. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al expresado señor Dheming, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cinco de octubre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 28 del Libro de Caja en que se llevó la cuenta del Fondo del Ce-

mentorio de San Juan Talpa en el año de 1905, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. || Habiendo sido glosada la cuenta del Fondo del Cementerio de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, llevada por el Tesorero Municipal, don Felipe Mena, que funcionó en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en los artículos 142 y 45 de la Ley del R. M. y Reglamento de Cementerios, respectivamente, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Mena, respecto del fondo que administró en el indicado período. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinte de septiembre de mil novecientos seis.

523 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 36 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos seis. || No teniendo reparo alguno que deducirle á la cuenta del Fondo de Agricultura de San Juan Talpa, contenida en este libro, y que estuvo á cargo de don Felipe Mena, con el carácter de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1905; este Tribunal, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al referido señor Mena, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el mencionado período. Expídase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintuno de septiembre de mil novecientos seis.

524 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 9 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero Municipal que funcionó el año de 1904 en la ciudad de Sensuntepeque, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. || Tráfa á la vista la contestación del Tesorero Municipal que funcionó en Sensuntepeque en el año de 1904, relativa á la cuenta del Fondo de Agricultura que estuvo á su cargo en el referido año; y considerando: que el 1o. y 2o. reparo, con la cita del Reglamento de Agricultura y las 3 certificaciones que acompaña, queda desvanecido; el 3er. reparo, con haber presentado el documento No. 4,

con el cual comprueba el entero de (\$219.54) doscientos diez y nueve pesos cincuenta y cuatro centavos, y el 1o., con la razón expresada, desvaneció este cargo. Por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el art. 144 de la Ley del R. M., fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados, al ex-Tesorero Municipal, don Francisco Novoa. || Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre veintidós de mil novecientos seis.

525 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que fueron llevadas las cuentas de los fondos de Cementerio y de Agricultura de Delicias de Concepción, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos seis. || De la glosa practicada en las cuentas de los fondos de Cementerio y de Agricultura de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán, correspondientes al año de 1905, presentadas por don Antolín García, en concepto de Tesorero Municipal, resulta no haberse encontrado ningún reparo que deducirles, por estar debidamente arregladas á la Ley todas sus operaciones; en consecuencia, y de conformidad con los arts. 142 del R. M., 52 y 45 de los Reglamentos de Agricultura y de Cementerio, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al expresado señor García, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Extiéndase certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenca. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, veintidós de septiembre de mil novecientos seis.

526 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 13 vuelta del Libro en que fue llevada en El Sauce la cuenta de Agricultura, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. || Habiéndose practicado la glosa de las cuentas de Agricultura de El Sauce, Departamento de La Unión, á cargo del Tesorero Municipal, don Guadalupe Reyes, durante el año de 1905, y no encontrando ningún reparo que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con los arts. 142 del R. M. y 52 del R. A., fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Reyes, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados, y para que le sirva de finiquito, certifíquese es-

ta sentencia. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre veinticuatro de mil novecientos seis. 527 F. Escolón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que á fojas 40 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Citalá y su Tesorero, que funcionaron en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. || Vista la contestación de los Muncípes y Tesorero de Citalá que funcionaron en el año de 1905, relativa á los reparos que se les dedujeron á las cuentas de los fondos Municipal y de Caminos que llevaron en el referido año, y considerando: que con las certificaciones que, con los timbres amortizados que acompañan, comprueban haber enterado en aquella Tesorería la cantidad de cincuenta y dos pesos cuarenticinco centavos (\$52-45 cts.), valor de los reparos números 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10 que no han desvanecido; y con los comprobantes números 36, 37 y 38 y las razones expresadas, desvanecen los números 4, 5 y 6; y no teniendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, administrando justicia, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados ex-Muncípes y Tesorero, respectivamente, señores Tomás Portillo, Juan José Rivera, David Vásquez,

David Ochoa, Leoncio Valle Duarte, Manuel Villanueva, Margarito Flores y Adolfo Carranza, respecto de las cuentas que estuvieron á su cargo en el indicado período. Expídase certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiséis de septiembre de mil novecientos seis. 528 F. Escolón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 51 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los fondos de Cementerio y de Agricultura de Colón, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. || Glosadas las cuentas de Cementerio y de Agricultura que llevó en Colón, Departamento de La Libertad, el Tesorero Municipal, don Miguel Larios, durante el año de 1905, ha resultado que no tienen ningún reparo que deducirles; por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 45 del R. C., 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: declaro solvente y libre de responsabilidad al mencionado señor Larios, por lo que hace á las cuentas y tiempo indicados. Expídase certificación, para que le sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. 529 F. Escolón.—Valentín Trigueros, Srío.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de San Miguel, durante el mes de septiembre de 1906.

DEBE:	
A existencia anterior..	\$5,095.08
A servicios:	
Hospicio de San Miguel, valor de los ingresos varios al mes.....	222.56½
A Contabilidad Central:	
Valor de la remesa de la Aduana de La Unión, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto.....	330.00
	\$5,647.64½
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospicio de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	725.07
Saldo á nueva cuenta.....	\$ 4,922.57½
	\$5,647.64½

Tesorería del Hospicio: San Miguel, 20 de septiembre de 1906.

El Director. El Tesorero interino.
Brígido Campos. Domingo Flores.

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Establecimientos de Beneficencia de la República, durante el mes de julio de 1906

POBLACIONES	DEBE				HABER		
	Existencia anterior	Servicios Ingresos del mes	Contabilidad Central Traslados de fondos	TOTAL	Cartera de Beneficencia Egresos en el mes	Existencia á nueva cuenta	TOTAL
Hospital Rosales	\$ 3,066.44	\$ 8,004	\$ 6,223	\$ 17,293.44	\$ 13,660.30	\$ 3,633.14	\$ 17,293.44
" de Santa Ana	1,185.52	593.25	5,366	7,144.77	7,058.57	86.20	7,144.77
" " Sonsonate	577.43	3,001	750	4,328.43	3,948.98	379.45	4,328.43
" " Nueva San Salvador	480.40	80.59	1,000	1,560.99	894.71	666.28	1,560.99
" " Ahuachapán	2,456.16	425.86	750	3,632.02	717.87	2,914.15	3,632.02
" " San Miguel	7.13	117.25	2,228.50	2,352.88	2,308.30	44.58	2,352.88
" " La Unión	11	110.54	888	998.65	765.47	233.18	998.65
" " Zacatecoluca	1,177.80		41.31	1,219.11	191.80	1,027.31	1,219.11
" " Usulután	963.22	46	109.18	1,123.40	177	946.40	1,123.40
" " Juacapa	4,357.64	138.35		4,496.02	25	4,471.02	4,496.02
" " Alegria	662.31	46.62	113.50	822.43	331.25	488.18	822.43
" " San Vicente	6,475.71	200.60	500	7,176.21	773.66	6,403.15	7,176.21
" " Cojutepeque	1,038.99	53		1,091.99	230.81	852.18	1,091.99
" " Suchitoto	422.75	65.50		488.25	109.25	379	488.25
" " Chalatenango	423.15		110.37	533.52	116.62	416.90	533.52
Hospicio " San Salvador	15,660.77			15,660.77	4,231.68	11,429.09	15,660.77
" " Santa Ana	884.16	50		934.16	832.50	101.66	934.16
" " San Miguel	4,763.91	268.81	660	5,692.75	613.75	5,079	5,692.75
" " Sonsonate	97.08		350.92	448	448		448
Asilo Sara de San Salvador	8.30	225.00	2,500	2,733.39	2,705.58	27.81	2,733.39
" de Belén de Nva. S. Salvador	93.62		41.69	135.31	135.31		135.31
" de María Auxiliadora S. Salv.			450	450	450		450
" " San Antonio Sta. Tecla			100	100	100		100
Manicomio de San Salvador	2,397.07	25	1,680	4,102.07	1,813.47	2,288.60	4,102.07
Hospital de Chalchapa	1,464.76	54	200	1,698.76	118.75	1,580.01	1,698.76
" " Metapán	808.75		400	1,208.75	160	1,048.75	1,208.75
Sala Coma de San Salvador			100	100	100		100
Suma	\$ 49,458.18	\$ 12,505.42	\$ 24,562.77	\$ 87,526.37	43,030.03	\$ 44,496.34	\$ 87,526.37

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 31 de agosto de 1906.

El Director.—Baltasar Castro

El Tenedor de Libros.—Jorge R. Quiel

MOVIMIENTO habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de mayo de 1906.

DERE:		HABER:	
A Saldo.....	\$ 4,413.52	Por Ramo de Gobernación:	
„ Resultas de cuentas.....	3.00	Alquiler de casa.....	\$ 100.00
„ Certificados del Consejo.....	4.00	Gastos.....	232.74
„ Informes.....	5.00	Sueros.....	35.56
„ Revisiones.....	9.00	Sueldos.....	634.17
„ Multas.....	10.00	„ Establecimiento Hidroterápico:	
„ Inspecciones.....	22.00	Gastos.....	39.00
„ Anticipos.....	50.00	Sueldos.....	75.00
„ Subsidios.....	100.00	„ Saldo.....	4,448.31
„ Licencias.....	160.00		
„ Establecimiento Hidroterápico.....	221.56		
„ Certificados de defunción.....	566.50		
	5,564.58		5,564.58

San Salvador, mayo 31 de 1906.

Es conforme, Palomo,

M. Castilla P.,
Tesorero.

CUADRO demostrativo del movimiento de Caja habido en la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección del Centro, durante el mes de septiembre de 1906.

	DEBE:	HABER:
A saldo del mes anterior.....	\$ 630.60	
„ producto del mes.....	1,190.16	
Por sueldos de empleados.....		\$ 933
Por remisión á la Tesorería General.....		400.00
Por saldo á nueva cuenta.....		187.76
	\$1,820.76	\$1,820.76

San Salvador, 6 de octubre de 1906.

J. Peralta L.,
Oficial Mayor.

Vº. Rº.
Victor M. Mirón.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Chalatenango, durante el mes de septiembre de 1906.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior.....	\$ 391.24	
A Contabilidad Central:		
Otras asignaciones acordadas fuera de Presupuesto.....		66.86
		\$ 457.60
Por Cartera de Beneficencia:		
Valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$ 21.00	
Eventuales.....	275.00	\$ 299.00
Saldo á nueva cuenta.....		158.60
		\$ 457.60

Tesorería del Hospital: Chalatenango, 30 de septiembre de 1906.

El Director, Manuel A. Revelo.
El Tesorero, Juan J. Tobías.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

México, 8.—En Jalisco y Michoacán han causado las lluvias torrenciales enormes daños en las propiedades. Llovió incesantemente durante 48 horas. 20 personas perecieron ahogadas.

Nueva York, 8.—Está elevada á la consideración de varias compañías la construcción de 22,000 millas de ferrocarril entre los Estados Unidos de Norte América y Canadá, con un costo de 750,000,000 de dollars. En el Canadá también se proyecta unir la parte de Occidente con la de Oriente, por medio del ferrocarril, y con ese fin se formaron 4 compañías para construir más de 9,000 millas ferroviarias.

París, 8.—El "Humanité" tiene una circulación de 34,000 ejemplares diarios, pero con un déficit anual de 15,000 francos. Manifiesta Jaures que se refusa el auxilio financiero para Rusia, y á pesar de sus grandes dotes de orador, ya no tendrá gran influencia política en Francia.

Buenos Aires, 8.—El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires ha invitado al Gobierno Federal para que envíe un Representante á la Conferencia de Tenedores de Cédulas en La Plata, á título de interventor. El Ministro de Relaciones Exteriores ha concedido el exequátur al Cónsul General norteamericano, Alban Synder. La langosta sigue aumentando de una manera alarmante, al grado de temerse la pérdida de la cosecha.

New York, 8.—Los Gerentes de ferrocarril han convocado á una junta en San Pablo, para discutir la reducción de fletes del café. Los oficiales y tropas concentrados en Santa Cruz, donde se efectuaron las maniobras, hicieron una demostración ante el Presidente Alves, y le ofrecieron un álbum conteniendo los discursos de Root y de Rio Branco, pronunciados durante la visita del primero.

Berlín, 8.—Han salido á luz las Memorias del Príncipe de Hohenzollern, que versan, en su mayor parte, sobre los incidentes del retiro de Bismarck, y hablan largamente sobre la confianza que el Emperador le dispensaba. Trata dos puntos, que hablan muy alto en favor del Emperador, en su disputa final con Bismarck: [el primero es haber rehusado renovar la ley socialista] que había expirado y que probablemente hubie-

ra ocasionado una ruptura con el Reichstag y derramamiento de sangre en Berlín. "Si mi abuelo, después de su largo y glorioso reinado, dijo el Emperador, se hubiera visto compelido á suprimir revoltosos, nadie se lo habría tenido á mal, pero yo habría tenido que comenzar mi reinado fusilando á mis súbditos. Estoy pronto á proceder, pero debe ser con buena conciencia y después de tratar, por todos los medios legítimos, de remediar las injusticias contra las clases obreras." El segundo punto es haber rehusado echarse sobre su aliada, el Austria, permitiendo que Rusia ocupara á Bulgaria, lo cual fue causa de que Bismarck hiciera aparecer al Kaiser como anti-ruso. Las últimas 3 semanas de las relaciones entre el Emperador y Bismarck se describen como muy borrascosas.

Londres, 8.—No obstante que oficialmente se diga lo contrario, presúmese que Kokosoff será nombrado Ministro de Hacienda. Según informes confidenciales publicados en el "Temps", se cree generalmente que hay un déficit de £ 15,000,000 á que el Gobierno ruso debe hacer frente, sin perspectiva de empréstito exterior. Kokosoff, en su desesperación, se vuelve á la oficina de guerra demandando fuertes reducciones de gastos; según parece, Rusia está en el deber de sacrificar su Ejército para preservar su existencia. Los corresponsales rusos en Londres convienen en que, sin exageración, es sombrío el cuadro que presenta Rusia, y que hay que hacer frente al hambre, á la revolución y á la bancarrota, sin más medios que los que tan á menudo han fracasado.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Ricardo Toranzo, Napoleón Menéndez, Leoncía Ballosa, Dominga Martiánez, Petronila Mejía y Agustina Rodas.

Ausentes.—Estanislao Estrada y Emilio Ochoa.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Mariano Poñate y Manuel J. Recinos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 9 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 8 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 36 hombres: 7, por ebrios escandalosos; 1, por transitar con billos por las aceras; 1, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 9, por ebrios fondeados; 2, por ultrajes á la Policía; 1, por estacionarse en un portal; 1, por estufa; 2, por vagos; 4, por ebrios en horas de trabajo; 2, por ebrios y ultrajes; 2, por molestar al público; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por golpes; 1, por actos inmorales, y 1, por escándalo público, riña con la Policía y ultrajes á la misma; y 10 mujeres: 2, por golpes; 1, por ultrajes; 1, por fuga del hogar; 1, por transitar con billos por las aceras; 2, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea; 1, por ebria fondeada; 1, por riña, y 1, por ebria y actos inmorales.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: George Saathof, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entró: Adolfo Zárate, de Izalco. Nacional Hotel.—Entró: Bartolomé Colocho, de Santa Ana. Saló: Jesús Choto, para Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 9 de 1906.

Exámenes de las Escuelas de esta Capital

Table with columns for school names (Escuela Padre Delgado, Goicoechea, etc.), dates, and examiners.

Las horas de examen para las escuelas diurnas serán: de 8 y 30, a 11 a. m. y de 2 a 5 p. m. y para las nocturnas, de 6 a 9 p. m. El domingo no habrá examen.

Secretaría de la Junta de Educación: San Salvador, octubre 6 de 1906. Pedro S. Ponce.

AVISO

Beneficios de café

Se recuerda a los dueños de los beneficios de café la obligación en que están de solicitar el permiso correspondiente a la Gobernación respectiva, para poder comenzar los trabajos en el corriente año, de conformidad con el Reglamento de establecimientos insalubres.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de octubre de 1906. 15-4

Excitativa a los médicos y farmacéuticos

Esta Junta tiene conocimiento de varias tentativas encaminadas a obtener sustancias venenosas en algunas farmacias con recelas en las cuales la firma del facultativo era falsa con este motivo, se recuerda a los señores médicos la obligación en que están de inscribir sus firmas y sellos en los registros que al efecto deben tener en las oficinas del domicilio respectivo, según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Farmacias.

La Junta excita, además, a los propietarios de boticas, para que manden a recoger las firmas de que arriba se ha hecho mérito, a las casas de los señores facultativos que no hubieran cumplido con aquella obligación, con el fin de evitar abusos de graves consecuencias. Estos registros deberán presentarse en la próxima visita que esta Corporación practicará a sus oficinas.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Q. N. N.: San Salvador, septiembre 30 de 1906. 10-8

PREVENCION

De orden del Ministerio de la Guerra desde esta fecha en adelante se precisan a todos los ciudadanos de dieciocho a treinta y cinco años de edad, se presenten a la oficina organizadora de Milicias, de los Batallones disponibles de los Barrios: Candelaria, Santa Lucía, San José y el Calvario, que está a cargo del jefe organizador don Luciano Contreras, en el Barrio del Calvario, casa N.º 17, callejuela del Hospital, para que sean titulados previniendo que aquellos que no lo hicieron, serán castigados conforme a las leyes militares vigentes.

San Salvador, septiembre 24 de 1906. 15-13

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opico, las bestias de particulares que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales a recogerlas, ante el Administrador ó encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906. 60-40 Guadalupe Ramírez.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también a los interesados, que el valor de los giros está sujeto a las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede esta Oficina conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desea obtener informes relativos a las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, a la Oficina respectiva, a recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta dirección no contestará cartas alguna en que se solicite por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de septiembre de 1906. 30-12

EJECUCIONES

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental del Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Concepción Ruiz, contra el señor Felipe Bonilla, por seiscientos quince pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un terreno rústico, radicado en el cantón de San Marcos de esta jurisdicción, que tiene de extensión como cuarenticinco hectáreas y cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de los señores Calarino y Liberto Ruiz, Jesús Gómez y Faustino Quinteros, mediando en toda la longitud la quebrada de El Zapote; al Norte, con los de las señoras Sabina Zavala y Pilar Quinteros, mediando como lindero una línea, que comenzando de la quebrada de que se ha hecho mención en el punto donde termina el lindero Oriental, que es donde está un mojón de piedra que se dirige al filo de la loma de La Cruzada, pasando por dos mojones de piedras, continuando al lindero hasta llegar a otro mojón que forma un cimborrito, y de este punto la línea de lindero está marcada por el filo de la loma del Frigolillar, pasando por tres mojones y de este punto continúa la línea por los bordes de un barranco en donde están colocados unos mojones y de aquí se dirige el lindero a un mojón que forma esquina al Occidente, con los de la misma señora Pilar Quinteros, de don Faustino del mismo apellido y en una pequeña parte con el de don Hilario Quinteros, mediando mojones de piedra que están colocados en el filo de un cerro sin nombre en donde hay unos plantíos llamados La Araya de Arca, El Pan del Coyo y El Plar del Cutuco; y al Sur, con los del señor Hilario Quinteros, en una pequeña parte y de la señora Lucrecia Guavara, mediando cinco mojones de piedra y una zanja que va a terminar al río de que se hizo mérito al principio. En el inmueble descrito existen dos casas pajizas, destinadas una de ellas para habitación, y la otra para cocinar, pertenecientes al mismo ejecutado; dicho inmueble está valuado en seiscientos quince pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Mateo, a las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. Luis Castro. A. R. Viliz, Srio. Int.

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Santiago Ayala, de cuarentinueve años de edad, agricultor y de este domicilio, contra don Belisario Cerma, por cantidad de pesos que le adeuda al ejecutado, se venderá ante este Juzgado, una casa de esquina y de tejá, con su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, construida sobre paredes de adobes, la cual casa mide ocho metros de longitud, por diez metros ochocientos de latitud; el solar referido mide al Norte, catorce metros cuatro decímetros y linda por este rumbo, a ella de por medio, con casa de la sucesión de don Prudencio Cárdenas; al Oriente, mide treinta y tres metros, y linda con solares de Emilio Cerma, Tito Parada y Susana Morán; al Sur, veinticinco metros novecientos treinta y tres milímetros, y linda con solar de Saturnino Carón; y al Poniente, mide treinta y tres metros ciento treinta y tres milímetros, linda con la plazuela del Calvario. Quien quisiera hacer postura a la casa y solar indicados, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos seis. Hermenegildo Paniagua. Santiago Guerrero, Srio.

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra el procurador Manuel López Orellana, en concepto de curador del ausente don Erasmo Marcelino Salazar, por la suma de tres mil pesos, intereses legales y costas, se venderá en pública subasta en este Tribunal, una finquita de la propiedad del señor Salazar, situada a orillas del barrio de El Angel de esta ciudad, cuya extensión es, poco más ó menos, de cinco manzanas, equivalentes a trescientos cincuenta áreas, y la cual linda: al Sur, camino de por medio, con terreno de la sucesión de don Daniel Angulo; al

Norte, terreno de la señora Patrons Caballero; al Poniente, con el río Grande de esta ciudad; y al Oriente, camino que de esta ciudad conduce a Acajutla, de por medio, con finca de don Juan Matibé, estando cercada por una cerca rumbo de piedra, madero, paja y madera. En el interior de esta finca existe una casa de teja sobre paredes de adobe, dividida por un zaguán, cuya longitud es de Norte a Sur de cincuenta varas, equivalentes a cuarentián metros ochocientos milímetros; y de ancho, con todo y corredor, ó sea de Oriente a Poniente, once varas equivalentes a nueve metros ciento noventa y seis milímetros, todo poco más ó menos. Esta casa tiene dos corredores grandes a los lados Norte y Sur, en mal estado. Existen además, dos casas medianas al rumbo Sur, también en mal estado y está circundada esta casa por los rumbos Sur, Poniente y Norte, con paredes de adobe en parte. Todo el inmueble está valorado en novecientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonamatá, a las once de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. Antonio R. Méndez. Eduardo Chapón, G. Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el Bachiller en Jurisprudencia don Arturo Rodríguez Miranda, como apoderado de don Agustín Pineda, contra Máxima Sánchez, viuda de Cañas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finquita de propiedad de la ejecutada, sembrada de café y árboles frutales, situada en las orillas de la población de San Marcos, y que tiene de extensión aproximadamente manzana y media, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Rosendo Angel y Martina Moya y casa de la deudora; al Poniente, con terreno de Francisco Jacinto; al Norte, con terreno de Salomé Sánchez; y al Sur, con terreno de Agustín Pineda. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. Jiménez Nájera. Pablo B. Gómez, Srio.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Julia Flores, vecina de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Nicomedes Morán, un solar situado en el barrio del Oriente de la villa de Coatepeque, que mide y linda: al Norte, once varas y media ó sean nueve metros seiscientos catorce milímetros, con solar de Felipe Mejía; al Oriente, once varas una cuarta ó sean nueve metros cuatrocientos cinco milímetros, con solar de Viviana Hernández; al Sur, once varas y media ó sean nueve metros seiscientos catorce milímetros, con solar de Urbano Gómez y Manuel Raimundo, calle en medio; y al Poniente, once varas y media ó sean nueve metros seiscientos catorce milímetros, con solar de Tomasa Raimundo. Dicho inmueble lo hubo el señor Morán por título que le confirió la Municipalidad de Coatepeque. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, septiembre veintidós de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rafael Andreu, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Teodoro Puente, vecino de Apauceca, tres cafetalitos situados en jurisdicción del mismo Apauceca, conteniendo aproximadamente, dos manzanas de extensión; el primero, situado a inmediaciones del pueblo de Apauceca, y linda: al Oriente, con el camino real de Sonamatá; al Norte, con el mismo camino; al Poniente, con finca de Manuel Yescua; y al Sur, con potrero de don Angel Herrera; el segundo cafetalito, situado en Siguateca, y linda: al Oriente, con cafetal de don Gregorio Cornejo; al Norte, con terreno de don Vicente Velado; al Poniente, con montaña de Antonio Zas y don Angel Herrera; y al Sur, con el mismo cafetal de Cornejo; y el tercero, linda: al Oriente, con don Marcos Herrera; al Norte, con finca de don Gregorio Cornejo; al Poniente, con cafetal de don Manuel Vallejos; y al Sur, con finca del mismo señor Vallejos. Dichos inmuebles los hubo el señor Puente por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, septiembre diez y ocho de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Salvador Linarez, de esta domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Gregorio Linarez, un terreno situado en el cantón Comecayo, de esta jurisdicción, marcado con el número ciento cuarenta y dos, compuesto de una hectárea dos mil seiscientos metros, y linda: al Oriente, camino de Mita; al Norte, río de Comecayo; al Occidente, terreno de Nicolás Martínez; y al Sur, camino de Empalmeada. Dicho inmueble lo hubo el señor Gregorio Linarez, como comunero de los terrenos del Sitio del Niño Dios, y por título que lo confirió la Gobernación de este Departamento. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Ral. é Hipotecas: Santa Ana, septiembre siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Saturnino Alfaro Ramírez, vecino de Juyúa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Francisco Zúñiga, vecino de Izalco, un terreno situado en el paraje denominado Quebrada Española, jurisdicción de Izalco, compuesto de doce manzanas de extensión ó sean ochocientos cuarenta sesenta, y linda: al Norte, con un huatal del mismo Zúñiga; al Sur, con la Quebrada Española; al Oriente, con terreno de Mariquita Vega; y al Poniente, con el de Hilarione Mezquita. Dicho inmueble lo hubo el señor Zúñiga por título que lo confirió la Gobernación Política del Departamento de Sonsonate. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Ral. é Hipotecas: Santa Ana, septiembre siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Isabel viuda de Tobar, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo Carlos Samuel Tobar; y se ha nombrado á dicha señora, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestato del difunto Luciano Hernández, por parte de Luis Hernández, por sí y como tutor de la menor María Hijina Hernández, hijos legítimos del expresado difunto; y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Babiloniar, Srío. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, se tuvo por aceptada por parte del señor Reyes Regalado, en representación de los menores Romualdo, Herenciano, Ignacio y Benito Martínez, la herencia intestato de la difunta Eduvigis Martínez, madre legítima de dichos menores; y se nombró al aceptante, interinamente administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades legales. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | A. Castellanos. | Daniel M. Saralola, Srío. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Félix María Serrano de Tobías, por sí y en representación de María y Evangelina Tobías y doctor Miguel Ángel Tobías, Mercedes y Rosa Tobías, aceptando la herencia que á su defunción dejó el doctor Rafael Tobías; y se ha nombrado á los presentados, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la referida mencionada, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Castro R. | Benjamín Martínez, Srío. Into. |

Régino Cublas, Juez de Paz Propietario de esta villa, Hace saber: que por auto, proveído por este Juzgado

do el día veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Bernabé Ayala, la primera como cónyuge sobreviviente y las dos últimas como hijas legítimas del expresado Ayala, á quienes se les nombra interinamente administradoras y representantes legales de la referida sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Regino Cublas. | Froilán García, Srío. Into. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor Francisco Cárdenos Rodríguez, como apoderado de Alberto y Elvira Polfo, se ha presentado aceptando la herencia en la sucesión de Culixtro Polfo y Uvaldeja Mejía, padres legítimos de sus representados; nombrándose á éstos interinamente, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Ategría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos seis. | R. A. Paredes. | S. Salazar, Srío. |

Exequiel Valdézquez, Juez de Paz de esta villa por Ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Maxima Baneegas como cónyuge sobreviviente del difunto Francisco Pío Bonilla, en representación de sus hijos menores de edad, Juana Nepomuceno, Antonio, Valencia, Julián, Santiago, Justo, Juan de Mata y María Visitación Díaz, como sucesoras de su hija difunta Pastora Bonilla, y los señores Aparicio Bonilla, Eustaquio y Leoncilia Bonilla; todos por sí, un concepto de hijos legítimos del expresado Francisco Pío Bonilla, ya difunto; nombrándose administrador y representante legal al señor Aparicio Bonilla, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término de quince días, después de la última publicación de este edicto en el Diario Oficial, del Supremo Gobierno.

Librado en el Juzgado de Paz Polvorós, á las diez y media de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos seis. | Exequiel Valdézquez. | Solero M. Ceraf, Srío. |

Luis Castro, Juez de primera Instancia accidental del Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las nueve y media de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Victoriano Ponce; por parte de sus hijos legítimos Clemente y Félix Ponce, á quienes se han nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sonantepoque, á las once de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | Luis Castro. | A. R. Viliz, Srío. |

Raúl Arango, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de agosto último, se ha tenido por aceptada de parte de doña Carmen, Bonifacia, Ignacia y Emilio Merino, la herencia que á su defunción dejó doña Juliana Ponce de Merino, vecina que fue de Teotepoque, en su concepto de hijas legítimas de esta; nombrándoseles interinamente, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado 1.º de la Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. |

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que el señor Hilarione Rivas, vecino de la villa de San Rafael, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia testamentaria de su finada madre Casimira de H. O.; que en tal virtud, se lo ha nombrado interinamente, administrador y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y se cita con quince días de término, á las que se crea con derecho á la herencia.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepoque, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día veintidós de agosto último, se ha tenido

por aceptada la herencia del difunto Francisco Perdomo, de parte de Fidelia Turcios, quien es accionaria de los derechos hereditarios de Vicente y Eduardo Perdomo, y se ha nombrado á aquella, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se pone lo que antecede, en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos seis. | C. Jule. | Federico Rodríguez, Srío. |

El infrascrito Juez suplente de Paz de este pueblo,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Venancia Majano, de setentidós años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo se declare heredera de la sucesión intestada que dejó su difunto esposo Vicente Benavides, y por aceptada la herencia; y por auto de este Juzgado, y de esta fecha, ha sido declarada la señora Venancia Majano, heredera de la referida sucesión, administradora y representante legal de la misma sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado suplente de Paz de Comacarán, á las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos seis. | César Gómez. | Domingo Alvarado, Srío. |

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Prudencio é Inés Ventura, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que á su defunción dejó la madre legítima de ellos, señora Gregoria Ventura, y se han nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San José, Departamento de La Unión, á las dos de la tarde del día doce de septiembre de mil novecientos seis. | José del Río Liza. | Juan Ventura G., Srío. |

Manuel Castro Ramírez, Juez 2.º de la Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de la Honorable Cámara 1.ª de 2.ª Instancia, fecha diecisiete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Elijio Ramos, por parte de la señora Encarnación Morán, como accionaria de la cónyuge sobreviviente señora Sebastiana Carrillo; de la dicha herencia, que representará y administrará interinamente la señora Morán, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se creen con derecho á la expresada herencia, se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las diez y media de la tarde del veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. | M. Castro R. | M. Luna, Srío. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Juliana Volásquez de Guerra, aceptando en nombre ó representación de su hijo legítimo Felipe de Jesús Guerra, la herencia que á su defunción dejó la señora María José Rivas, abuela paterna de su expresado menor hijo; y se ha nombrado á dicha señora en el concepto indicado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Antonio Sarmiento, Teresa de Jesús Encarnación, Félix, Concepción, Marcial y Rafaela Aguilar, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó el señor Félix Guerra Aguilar; la primera como cónyuge sobreviviente del causante, y los otros como hijos legítimos del mismo; y se ha nombrado á dichos señores, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Eugenia Mejía, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Indalecio Martínez. Se ha nombrado á la citada Mejía, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de

los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos seis.—Castro R. | Daniel Villatoro R. Srto.

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Camilo Angel, José Tránsito, Juan, Bonifacio Amparo, Pablo y Patricio del mismo apellido Angel, Clara Argueta de Angel, aceptando los seis primeros por sí, y la última como cónyuge sobreviviente de su difunto esposo Ignacio Angel, las herencias de sus finados padres Santiago Angel y Lucrécia Alfaro; y se ha nombrado á los presentados, administradores y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho á las expresadas sucesiones, se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. | R. O. Martínez, Srto.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto datado á las diez y media de la mañana del día veintiocho de este mes, se han declarado herederos de José Santa Ana Ortiz, á las señoras Bonifacia Méndez viuda de éste, José Hilarion, Mercedes, Santos, Félix, Francisco, Avelina y Eusebia Cruz.

Juzgado de primera Instancia: Quetzaltepeque, á las ocho de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. | Francisco A. Ponce. | A. J. Castillo, Srto.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído á las diez de la mañana del día veintiocho de este mes, se han declarado herederos de los finados Felipe Molina y Florencia Díaz, á Luis de Jesús Molina y Agustina Díaz Molina.

Juzgado de primera Instancia: Quetzaltepeque, á las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. | Francisco A. Ponce. | A. J. Castillo, Srto.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que han sido nombradas administradoras y representantes interinas de la sucesión de la finada Gregoria Ramos, sus hijas legítimas Regina, María Leonora y Gregoria Romero, con las facultades de ley. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once y media de la mañana del primero de octubre de mil novecientos seis. | Genaro Mirza. | S. Castro, Srto.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesión del difunto Ismael Araujo, por parte de su madre Carmen Araujo, á quien se ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos seis. | E. A. Ponce. | S. Solórzano, Srto.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Ramírez, aceptando la herencia de su difunto hijo ilegítimo Rafael Ramírez y por auto fecha veintiocho del mes próximo pasado, se le nombró anteriormente administradora y representante legal de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, lo cual no excede de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: San Esteban, á las doce del día primero de octubre de mil novecientos seis. | Natividad Lizaso. | M. Flores, Srto.

Antonio Sigüenza, Juez 1.º de 1.ª Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto fechado el tres del corriente mes, se tiene por aceptada la herencia de la sucesión de la señora Josefa del Tránsito Hernández, ya difunta, por parte del señor José María Eusebio García, en concepto de cesionario del derecho hereditario que por testamento corre sobre á Antonio Hipólito Hernández, hijo legítimo de dicha señora; y se nombra al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presen-

ten á deducirlo en el término de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellano, Srto.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa de La Libertad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Josefa Antonia Henríquez, mayor de edad, viuda y vecina del valle del Nance, de la jurisdicción de Zaragoza, solicitando título de propiedad de un terreno que fue ejidal, situado en esta jurisdicción y conocido con el nombre de Arada Vieja, de la capacidad de sesentinueve manzanas ó sean cuarentinueve hectáreas, ochenta áreas, que lindan: al Oriente, con tierras de Cipitillo Henríquez y tierras de la hacienda San Diego, de la sucesión Morales, representada por la señerita Concepción Morales, vecina de Nueva San Salvador; al Sur, con tierras de don Eusebio Rodríguez; al Poniente, con tierras del mismo señor Rodríguez; y al Norte, con tierras de la misma solicitante; siendo los demas colindantes del mismo valle El Nance; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo adquirió por herencia de su finado esposo Marcos Henríquez, quien á su vez lo hubo por herencia de su finado padre legítimo don Venancio Henríquez, adquiriéndolo éste, por compra que hizo á la Corporación Municipal de esta villa. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: villa de La Libertad, septiembre veinte de mil novecientos seis. | Jesús Escobar. | J. A. Escobar, Srto.

El suscrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Florencio Villada, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en el lugar llamado Montaña. Los Seiscientos de esta jurisdicción, compuesto el primero de siete manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Celestino Landaverde y Domingo Guillén; al Norte, con Marcos y Agapito Landaverde; al Poniente, con Doroteo Burrientos; al Sur, con Fidelia Romero, y la segunda, compuesta de tres manzanas de extensión superficial con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Guadalupe Yáñez, camino real de por medio; al Norte, con Domingo Guillén, quebrada Honda de por medio; al Poniente, con Fidel y Sotero Romero; al Sur, con el mismo Sotero y Guadalupe Yáñez, con este último, camino real de por medio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ignacio, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos seis. | Crisanto Villegas. | Antonio Milla Duarte, Srto.

El suscrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Jerónimo Gutiérrez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Centro, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de don Abelino Mejía, río Sumpul de por medio; al Norte, con posesión de Francisco Morales; al Sur, con posesión de Baltasar Bueno; y al Poniente, con posesión de Leonardo Charcón; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las tres y media del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. | Crisanto Villegas. | Antonio Milla Duarte, Srto.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Aquilino Alas, solicitando título supletorio de cuatro terrenos de naturaleza rústica: El primero, situado en el valle de La Ceiba de esta jurisdicción, llamado Contamal, de cinco manzanas de extensión, linda: al Oriental, con terreno de los señores Leonardo Calles y Luis Alas, quebrada de agua de por medio; al Norte y Poniente, con terreno del señor José Hil Alas, por un zanjo y cerco de piedra; y al Sur, con terreno de Petrona Alas, por un cerco de piedra y zanjo hasta donde se comenzó. El segundo, llamado La Simarona, situado en el valle de Las Minas de esta jurisdicción, de cinco manzanas, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Basilio López, sirviendo de lindero un mojón de piedras que está tres varas distante de un palo de cacaguanance en un plan, de aquí línea recta al paderno del camino viejo que conduce á un obraje; al Norte, con terreno de Rosa Mejía, dividiéndoles un mojón de piedras esquina, línea recta á una mojonera de piedra que están en el filo de la loma hasta llegar al mojón de piedras que está en el cerro del Magua que también es esquina

de las tierras de Quetzaltepeque; al Poniente, con terreno de Félix Casco, y de Atanacio López, por el mismo mojón anterior; y al Sur, con terreno de Gregorio Menjivar y de Mateo López, del mojón anterior en línea recta al mojón que hay en el plan donde se comenzó. El tercero, situado en jurisdicción de Quetzaltepeque, de sesenta manzanas de medida superficial, llamado Machete, linda: al Oriente, con terreno de Félix Casco, por los filos del pajal hasta un mojón esquintero del terreno que fue de don Olayo Sules, que es ahora de Rosa Rivera; al Norte, con terreno del mismo Rivera y de don Cruz Landaverde, que es ahora de don Salvador Calderón, mojonera de piedra por el filo de una loma hasta llegar á la junta del zanjo, continuando por éste; al Poniente, con terreno de Dionisio Hernández por el mismo zanjo hasta una Peña zacatosa; al Poniente, con terreno de Manuel Estreña, que ahora es de Dolores Alvaranga, cerco de por medio de zanjo y piedra pasando por el ojo de agua que está á la orilla de la Arada, de allí continúa por el camino de la montaña pasando por un palo de jocoque á un mojón de piedras que está donde antes había una casita; y al Sur, con terreno del señor José Hil Alas, por una Peña negra que está en la orilla de la Arada hasta llegar á la esquina del cerco de piedra de una finquita de caña; continúa por una zanjita seca que conduce hasta el capo alto del Pajal donde se comenzó. El cuarto nombrado Hoja de Sal, situado en jurisdicción de Quetzaltepeque, como de veinte manzanas de medida superficial, linda: al Oriente, con terreno de don Serapio Recinos, por el cerco de la finca hasta llegar al sistema de piedras; al Norte, con terreno de Antonio Ramírez, por mojonera de piedra, con terrenos de Fidel Ramos por los mojonera de piedra que hay en línea recta, con terreno de José Desposorio Alas, por mojonera que hay por el filo de una loma; al Poniente, con terreno de Jerónimo Guadalupe, da un mojón de piedras que está en el filo de la loma en línea recta a otro que está en la quebrada de Hoja de Sal; por la quebrada agua abajo hasta llegar al desagüe de la sierra que riega la finca, con terreno de la sucesión de Higinio González, por la zanjita para arriba á un cerco de piedra; y al Sur, con terrenos de los mismos González, del cerco de piedra recto á un palo torcido de cortés que está en un sistema de peñas á lindar con terreno de don Octaviano Olazo Durán. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á la una de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srto.

Juan Alvarado, Alcalde Municipal depositario de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Domínguez, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de doce manzanas de capacidad ó sean ochocientas cuarenta áreas, que posee quince y pacíficamente desde hace más de quince años, en los distinguidos ejidos de este pueblo, en el punto denominado El Coco, en el cual siembra sus milpas y arrozaes todos los años; circulado de piña con exclusión del lomo que queda al Oriente; teniendo además cultivada una parte de él, con caña y plátano, y linda: por el Norte, con propiedad de la sucesión de Eusebio Cornejo, cerca de piña en medio; por el Poniente, con finca de la sucesión de Lázaro Domínguez, cerca de piña en medio; por el Sur, con heredad de la misma sucesión Domínguez, cerca de piña en medio; y por el Oriente río de Jiboa en medio, con fondo de la sucesión de don Salvador González. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahat, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. | Juan Alvarado. | Vicente Cobzas, Srto.

El señor Catarino Romero, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado ante mi autoridad, pidiendo se le dé título de propiedad, de un solar, que sin carga ni derecho real posee, de buena fe, en el valle La Fuente de esta jurisdicción; cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Gordiano Cornejo y José María Anzora, en una extensión de cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, sirviendo de mojón un árbol de pino; al Norte, mide veintiocho metros cuatrocientos veinte y cuatro milímetros y linda con solar de la sucesión de Francisco de Paz, mojonera, árboles de pino; al Poniente, mide treinta metros noventa y seis milímetros, linda con solar de Francisco Martínez (Hijo), mojonera árboles de pino; y al Sur, mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, linda con solar de Rosendo Rodríguez y Margarita Anzora, siendo mojón un árbol de pino. Lo estima en veinticinco pesos; todos los calandantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, á veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. | Ignacio Elias | Jesús Silveira, Srto.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Hdefonso Morán, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el centro de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, nueve metros ochenta centímetros, con casa de doña Mercedes Morán de Morán y Pilar del mismo apellido, calle de por medio; al Norte, diez y seis metros cuarenta y cinco centímetros, con casa de doña Luisa de Lindo; al Poniente, diez y nueve metros cincuenta y un centímetros; con casa de la misma señora de Lindo; y al Sur, diez y seis metros cuarenta y cinco centímetros, con casa de la citada señora de Lindo. El inmueble descrito lo hubo al solicitante por herencia de sus abuelos padres don Gabriel Morán y Rafaela Salazar y de sus difuntos hermanos don Manuel, don Gabriel y señorita Macarín, todos de apellido Morán, no tiene carga real ni derecho en proindivisión que pertenezca a otra persona, y lo estima en seis mil pesos. Quien se crea perjudicado, que ocurra a hacer uso de su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Miguel Canza. Gustavo Avilés, Srto. Srio.

Las señoras Simona y Jesús Flores, mayores de edad, casadas, de oficios domésticos y de este domicilio, se han presentado á esta oficina, solicitando título de dominio de un terreno rústico ejidal, situado en el cantón Agnacayo, de esta comarca, como es la extensión de una hectárea ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados, de regular fertilidad, de superficie plana ó inclinada, linda: al Oriente, con terreno de Cristóbal Ayala, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Damían Palacios, limitado por una línea imaginaria que comienza de un árbol de amate que está en la quebrada hacia el Oriente, á dar á otro árbol de pino; al Occidente, con terrenos de Andrés Flores y Francisco Lobos, divididos por cercos de paja; y al Sur, con fundos del mismo Damían Palacios y Sebastián Flores, sirviendo de límite unos árboles de pino, carajo y temate. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real que lo afecte, aseguran que lo adquirieron por herencia de sus fundados padres Santiago Flores y Petrona Mejía. Se viene al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, septiembre veintidós de mil novecientos seis. P. Ayala. Andrés Arias, Srto. Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Buenaventura Payés, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de dos manzanas de terreno ó sean ciento cuarenta áreas, de naturaleza rústica, situadas inmediatas al valle El Mosquitero, de esta jurisdicción, lindantes al Oriente, con heredadas de José María Payés y Tránsito Osorio, cercas de alambré y paja en medio; al Norte, con tierras de la hacienda Santa Teresa, calle que de esta villa conduce á San Salvador de por medio; al Poniente, con fundo de Clara Rivas, cerca de paja en medio; y al Sur, con terrenos de Tránsito Osorio, cercas de alambré y paja en medio; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, preséntese con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, septiembre seis de mil novecientos seis. Remigio Cervera. Manuel Valle, Srto. Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Eugenia Valladaros, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, costurera y de este domicilio, pidiendo por escrito y por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta población, en el cual tiene ubicada una casa de teja, con su correspondiente corredor, que le sirve de habitación, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con solar urbano y casa de Pablo Martínez, y mide por este rumbo en línea recta veintitrés metros treinta centímetros; al Poniente, con solar y casa de Bernardino Chávez y plaza pública de este pueblo, camino nacional de por medio que conduce á la ciudad de San Salvador, y mide por este rumbo en línea curva treinta y cuatro metros; al Sur, con solar urbano del Cabildo Municipal de este pueblo, y mide por este rumbo en línea recta catorce metros treinta y cuatro centímetros; y al Oriente, con solares urbanos y casa de los señores Cocilio y Magdalena Chávez y Pantaleón Escalante, calle de ronda de por medio, y mide por este rumbo en línea recta treinta y cinco metros treinta centímetros; los muros esquinas son piedras sembradas á propósito, dichos inmuebles los hubo por posesión sin interrupción ninguna, hace más de diez y ocho años, y los estima en la suma de cien pesos; dicho solar no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y todos los colindantes son de este vecindario. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho á dichos inmue-

bles, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma que la ley prescribe.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuyulitán, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. Manuel Ayala. Francisco R. Orellana, Srto. Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Timoteo Rivera, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los puntos llamados El Huacal del Coyal y La Laguna, en esta jurisdicción; el primero, como de cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano López, limitada con un cerco de zanajo; al Norte, con terreno de Agustín Ochoa; al Poniente, con terreno de Isidoro Rivera; y al Sur, con el mismo Isidoro Rivera. El segundo, como de seis manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Isidoro Rivera; al Norte, con terreno de Francisco Castro, limitado con la línea del terreno ejidal; al Poniente, con terreno de Tomás Ochoa; y al Sur, con terreno de Isidoro Rivera; todos de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á siete de septiembre de mil novecientos seis. Jesús Lemus. Manuel Orellana G. Srto. Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor don Luciano Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, que habo por compra que hizo á Remigio Martínez, que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que no es dominante ni sirviente, y que posee en el barrio del Calvario de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de Anastasio Juárez; al Poniente, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, con solar de Vicente Izardate, calle de por medio; al Norte, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de Toribio Chávez, que antes fue de Fidelia Aguirre; y al Sur, catorce metros dieciséis milímetros, con solar de Vicente Martínez; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. José Isaias Aguilera. Pedro Antonio Zea, Srto. Srio.

Emilio Bolsños, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Dionisio Zavala, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de su domicilio, llamado de Loma Alta, el cual está inculto, y su extensión cubren de paja, lindando por majones unos árboles de izote que están sembrados en derredor, y sus linderos son: al Sur, linda con finca de Dolores Viana, camino en medio; al Norte, con finca de don José María Figueroa; al Poniente, con terreno de Juan Magallán; y al Oriente, con terreno de Basilio Avilés. Dicho terreno lo hubo el interesado, por compra que de él hizo á la señora señora María del Rosario Torres, no tiene ninguna gravamen ni está en proindivisión con otras personas. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. E. Bolaños. F. Aguilera, Srto. Srio.

Ezequiel Avila, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, Francisco Marconi, de treinta y ocho años de edad, casado, escribiente, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio y propiedad de un solar y rancho que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, de naturaleza urbana, el solar mide de Oriente á Poniente, quince metros cuatro centímetros, y de Norte á Sur, treinta metros nueve centímetros, y linda: por el Oriente, calle de por medio, con solar y casa de don Adolfo Medina; por el Poniente, con solar y casa de Luciana Avelar; al Sur, con solar del mismo señor Medina; y al Norte, con las playas del mar; el rancho mide de largo, ocho metros treinta y seis centímetros, y de ancho, seis metros sesenta y ocho centímetros, cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo á Baltasar Molina, dicho predio es sirviente, sin carga ó derecho real ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima todo en cien pesos; el rancho es de teja, parados de tascual. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal á hacer uso de él.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las nue-

ve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Ezequiel Avila. Manuel C. Guebara, Srto. Srio.

Lorenzo J. Quintanilla, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lino Chávez, de sesenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de cuatro manzanas de capacidad, que hace como treinta años posee quieto, pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el llano denominado El Chilamate, de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, el cual tiene por linderos: al Norte, huatal de la propiedad de don José María Balbarrera y un camino vecinal que de San Buenaventura conduce á las poblaciones de Santiago María, Alegria y otras; al Sur, huatal del señor Alejandro Troje, terminando por este rumbo en una punta; al Oriente, terrenos del señor Manuel de la O y del referido señor Troje, cerco de por medio de propiedad de éste; y al Poniente, huatales de los señores Gerónimo Vigil y Manuel Lizama, camino de por medio. Dicho predio que no tiene nombre, número, ni carga real conocidos, ni se encuentra proindiviso, lo adquirió el señor Chávez, por compra que hizo al señor Miguel Avilés, ya difunto, siendo los colindantes del terreno de que se trata titular, vecinos todos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, á las diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos seis. Lorenzo J. Quintanilla. Ramón Menz, Srto. Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Marcelino Campos, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Pedro de esta población, que estimo en cien pesos, el cual compró á don Félix Catán, mayor de edad y de este vecindario, también agricultor, siendo predio dominante y sin ninguna carga real y mide: al Oriente, cincuenta y nueve metros veintiocho centímetros, lindando á este rumbo con solares de Timoteo Villalobos y el solicitante, cerca de madera de por medio; al Norte, cinco sesenta y dos metros sesenta y dos centímetros, y linda con solar del mismo solicitante, cerca de por medio; al Poniente, mide cincuenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, y linda con huatales de la sucesión del finado Simón Palacios, cerca de por medio; y al Sur, calle de por medio, con solares de José Angel Silva y Juan Martínez, y mide setenta y cinco metros quince centímetros. Siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Momengua, á las cuatro de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Rodrigo Palacios, Srto. Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Mercedes Buiza, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Eugenia Minoza, midiendo sesenta metros ciento noventa y dos milímetros; al Norte, solar de Pedro Pineda, lindando diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros; al Poniente, con solar de la misma Minoza, con la misma medida que al Oriente; y al Sur, calle de por medio, con casas de Policarpo Avila y de Francisco Flores, con las mismas dimensiones del Norte. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo legalmente.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Juan A. Peña. Pablo Méndez, Srto. Srio.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que el señor Valeriano Martínez, de este domicilio, urbano, título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee de buena fe en la Loma Larga, de esta jurisdicción, uno de los cuales son tres manzanas y media ó doscientos sesenta y cinco áreas, linda: al Oriente, con solares de don Antonio Basilio Gómez y Martí Cortés, sembrado de por medio con el primero y cerco de paja con la segunda, de propiedad de ellos; al Norte, con solares de Raimundo Jiménez y José Cruz, calle de por medio; al Poniente, con los de Ireneo Quijano y don Alberto W. Angarag, quebrada y barranco de por medio; y al Sur, con la calle y terrenos de Benito Hernández y María Navas; y el otro, de dos manzanas ó cinco cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Miguel Martínez, zanajo antiguo de por medio; al Norte, con el de don Antonio E. Gómez, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de don Tomás Stich, árboles de madrecazo de majones; y al Sur, con terreno del solicitante. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, á primero de octubre de mil novecientos seis. Salvador Jiménez. Rafael López, Srto. Srio.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Javier Rodríguez, de ochenta años de edad, escribiente y vecino de Sasonata, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee, situado á orillas de este pueblo, en el cual tiene construidas cuatro casas de tejidos de su propiedad en buen estado, cuyo solar mide cuarenta y siete y media varas de largo por cuarenta y cinco de fondo, y linda: al Oriente, con solares y casa de Rogino Arévalo y Soledad Cen, calle pública de por medio; por el Norte, con otro solar de Soledad Cen; al Poniente, con huatales de Eduardo Barreto, río de San Antonio de por medio; y al Sur, con solar y casa de Eugenio Viscarra, calle que conduce al río de por medio. El predio es dominante y no sirve, y no tiene carga ni derecho real ni preindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Antonio del Monte, á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos seis. | Bartolomé Estrada. | Teodoro J. Roque M., Srío. |

Emilio Bolaños, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Gustavo Vidua, de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, en la 2a. Avenida Noroeste, compuesta de diez y seis metros sesenta centímetros de largo por doce metros treinta centímetros de ancho; no tiene edificación alguna; no es predio dominante ni sirve, y no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, mediando la 21. Avenida Noroeste, con solar y casa de don Manuel María Vidua; al Norte, con casa del doctor Salvador Arriaza Godoy; al Poniente y Sur, con la del doctor don José María Vidua. Dicho inmueble lo adquirió el señor Vidua, por compra que de él hizo á la señora Dominga Trigueros de López, de años deméritos, de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos seis. | Emilio Bolaños. | F. Aguilar, Srío. |

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Eugenio Bermúdez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar urbano que hace quince años compró á Dorotea Perillo, ya difunta, por veinticuatro pesos, el que está situado en el barrio de Remedios de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos y capacidad son: al Sur, con solares de la sucesión de Tomás Parada y Florentina Osegueda, midiendo veintidós y medio metros; al Poniente, con trascorral del solicitante, mide diez y ocho metros; al Norte, con trascorral de Esteban García y solar de Lázaro Zelaya, mide veintidós metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; y al Oriente, con casa y solares de Florentina Osegueda y Lázaro Zelaya, y mide veinte metros; siendo los colindantes de este vecindario; no es predio dominante ni sirve, y lo estima en la suma en que lo compró. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Matías Valdequez. | J. Vicente Imcudia, Srío. |

El infrascripto Alcalde Municipal por Ministerio de la...

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza fértil que posee en el lugar llamado El Saco de esta jurisdicción, en dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, cultivado en parte de café, bálsamo, plátano y lo demás inculto, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Antonio Rubilla, camino real de por medio; al Sur, con terreno de Félix Salinas; al Poniente, con terreno de doña Mercedes de Pina; y al Norte, con terreno de don Evaristo Serrano. Todos estos colindantes son de este domicilio; y hubo el expresado terreno, por herencia de su prima hermana Vicenta Aguilar, ya difunta. En dicho terreno no hay poseedores preindiviso, ni hay en él carga ni gravamen de ningún género. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á hacer uso de su derecho dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las cinco de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Carlos D. Reyes. | Nicolás Artiga, Srío. |

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de la señorita Felipa López Eguizabal, solicitando á favor de su representada, título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Poniente, calle en medio, con casa de doña Enriqueta Medina de Ramca, consta de veintidós metros noventa milímetros; al Sur, también calle en medio, con casa de la sucesión de don Santiago Díaz y de la sucesión de la señorita Narcisca García, mide treinta y tres metros ochocientos milímetros; al Oriente, casa y solar del doctor don Cornelio Lemus, consta de veintidós metros novecientos ochenta milímetros; y al Norte, con solar y casa de la sucesión de don José Valle. Se compone de treinta y tres metros novecientos treinta milímetros, no es dominante ni sirve, ni tiene carga real á favor de otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | E. Dolzón. | F. Aguilar, Srío. |

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, como apoderado general de la señorita Dolores López Eguizabal, solicitando á nombre de su representada, título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, linda con casa y solar de don Félix Márciano y se compone de treinta y tres metros setecientos cuarenta milímetros; al Oriente, calle en medio, con casa del doctor Salvador Rodríguez y consta de veintidós metros ochocientos milímetros; al Poniente, pared de por medio, con la de la sucesión de la señorita Narcisca García, mide dieciocho metros setecientos sesenta milímetros; y al Norte, paredes propias de por medio, con la de don Juan Vicente Omedo, formando una línea quebrada compuesta de seis ángulos rectos, el primero mide de Oriente á Poniente cinco metros cincuenta milímetros; de este punto parte para el Sur, con dos metros ochocientos milímetros; de este punto doblado para el Oriente, nueve metros noventa milímetros, y de aquí hacia el Norte, seis metros ochocientos milímetros, volviendo á doblar hacia el Oriente, dos metros cuatrocientos veinte milímetros; de este punto hacia el Norte, tres metros ciento treinta milímetros; y por el último, partiendo de aquí hacia el Oriente donde termina dicho lote, once metros cuatrocientos veinte milímetros; no es dominante ni sirve, ni tiene carga real alguna. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | E. Dolzón. | F. Aguilar, Srío. |

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Aguilar Fernández, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando á su favor, título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con el Rastrero de cerdos, midiendo treinta y ocho metros noventa centímetros; al Norte, quebrada del Arrenal de por medio, con casa y solar de Margarita Labrada, midiendo cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros; al Poniente, pared y cerco de alambre de por medio, con casa y solar de Juan Guadrón, midiendo treinta y siete metros veinte centímetros; y al Sur, cerco de paja y mojonera de árboles de izote y guachipilín de por medio, con terreno de Felipe Salamanca, midiendo cincuenta metros; que el predio no es dominante ni sirve; que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona ni preindivisión de ninguna clase; que en el terreno hay construido una casa de tejidos; que lo hubo por compra que hizo á don Apolinario Clara, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y que lo estima en mil quinientos pesos y que los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | F. Escobar. | Alfredo Louzel, Srío. Into. |

El infrascripto Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Lorenzo Alfaro, mayor de edad, jornalero y del domicilio de la villa de San Sebastián, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, conocido con el nombre El Bramadero, como de la capacidad de setenta áreas poco más ó menos, lindante: por el Oriente, con terreno de Coronado Alfaro, cercas de paja de por medio; por el Norte, con terrenos de Lucía Arce, separados por una quebrada llamada El Guarumo; por el Poniente, con terrenos de la misma Lucía Arce, separados por mojonera de piedra; y al Sur, con terrenos de Toribio Jovel, separados por una quebrada llamada El Amato; el terreno descrito lo

hubo el señor Alfaro, por herencia de su padre Anselmo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos seis. | J. Andrés Espinosa. | Na'iridad Henríquez, Srío. |

AVISOS MUNICIPALES

El Alcalde que suscribe tiene la honra de invitar á todas las personas, tanto del interior como del exterior, dedicadas al comercio, para que se sirvan concurrir á la feria titular de San Simón, que del 20 al 22 del mes corriente tiene verificativo en esta ciudad, feria que les proporcionará pingües ganancias, debido á las muchas transacciones que se verifican, tanto de café, ganado, quesos, azúcar y jurca, como de otros artículos; para lo cual, se les promete toda clase de garantías en sus personas y bienes, ofreciéndoles, asimismo, buen alojamiento en hoteles y casas de huéspedes; y para depositar sus bestias, poterosos bien provistos de zacate; y para que toda correspondencia al fin deseado, cual es, de dejarlas satisfechas, se les ofrece también, agradables horas de solaz, en cuanto sea posible, por tenerse organizado un Cuerpo de Banda, que dará, con él, contertulio todas las noches, con piezas escogidas de autores nacionales y extranjeros, aparte de globos que por la tarde se lanzarán al espacio, fuegos artificiales por la noche, pata canchada en el día y otras agradables diversiones; apropiadas al acto.

¡Concurrid! ¡Concurrid!, todos en general y quedaréis complacidos.

Jueves, octubre 4 de 1906.

Enrique Gálvez, Alcalde

Bajo la cuota de doscientos cuarenta pesos anuales, se rematará por dos años, en la Administración del Hospital de esta ciudad, el día diez y seis del corriente á las tres de la tarde, la: *Cocina de Gallos* de esta población. Las personas que quieran hacerla postura, que ocurran, que se les admitirá en escritura siendo legal. Sonmate, octubre tres de mil novecientos seis. Adolfo Calderón

SUBASTA

Se venderá en pública subasta y en el mejor postor, un terreno de naturaleza rústica inculto, tierra árida, valde, de propiedad municipal, con la cuota de cada manzana que marca el Decreto Legislativo de 15 de mayo de 1897, compuesto de diez y ocho manzanas ó sean mil doscientas sesenta áreas de extensión, situado en los suburbios de esta población, ó sea: El Jeneral, dividido en dos lotes y sus linderos del primero son: al Oriente, terreno de la sucesión de Serapio Escalante; hoy de Julián del mismo apellido; al Norte, con el segundo lote; al Sur, con solares de Catarino Pérez, Antonio Aguirre y terreno de Francisca Magaña, camino en medio; al Poniente, con terreno de Mercedes Quesada, callejón y harranca en medio. El segundo lote, linda: al Oriente terreno de María Carmen Escalante; al Norte, con terrenos de la sucesión de Eleuterio Cristales y Francisca Magaña, harranca en medio; al Sur, con el lote primero; y al Poniente, terreno de Francisca Magaña, callejón en medio. Quien se crea con derecho ó deseo hacerlo postura, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las dos y tres cuartos de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos seis. | Esteban Morán. | Bernardino Alfia, Srío. |

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos (\$3) por acción, presentando el cupón que venció el 30 de septiembre próximo pasado.

Santa An, 10 de octubre de 1906.

6-5 La Junta Directiva.

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección pagará seis pesos contra el cupón correspondiente al 30 de septiembre de 1906.

San Salvador, octubre 4 de 1906.

5-5 M. R. Trigueros, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, miércoles 10 de octubre de 1906

NUM. 237

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 9 de 1906.

Habiendo fallecido el señor don Benjamín Madrid, quien desempeñaba el cargo de Tesorero del Cementerio de esta ciudad, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Director del Hospital Rosales, ACUERDA: conferir aquel nombramiento al señor don Salvador Vaquero, con el sueldo mensual de *cien pesos*, que serán pagados de los fondos del mencionado Cementerio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 9 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir á don Francisco Rivas la renuncia que ha presentado del empleo de Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguardientes del Departamento de La Paz, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar á don Salvador Villacorta, quien rendirá fianza y disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
López Menéndez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 9 de 1906.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de La Libertad, ACUERDA: nombrar escribiente de aquella oficina al señor don Emilio Aguirre, en lugar de don Miguel Orantes, que abandonó dicho empleo. El nombrado gozará del sueldo de Presupuesto desde el 1.º del corriente, fecha en que comenzó á ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
López Menéndez.

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 9 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mayor del Departamento de Ahuachapán al Coronel Rafael Rivas, con el sueldo de Presupuesto, y en reposición del de igual grado Manuel A. Aguirre, que ha pasado á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuontas,

Certifica: que á los folios 13 y 14 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el Tesorero del Hospicio de la ciudad de Santa Ana, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta que estuvo á cargo del señor don Celedonio Martino, en concepto de Tesorero del Hospicio de la ciudad de Santa Ana, en todo el año de mil novecientos cinco; y resultando no haber contra dicho empleado ningún reparo que deducirle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3o. y 4o. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al expresado señor Martino, en concepto de tal empleado y por la cuenta relacionada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo || Enrique Arbizu. || Ante mí, B. Suárez, Srío." Es conforme: San Salvador, á ocho de octubre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 33 vuelta del juicio de cuentas seguida á los ex-Municipes de Anamorós por sus cuentas del Fondo Municipal que administraron en el año de 1895, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las ocho y tres cuartos de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos seis. Habiendo enterado los ex-Municipes de Anamorós, del año de mil ochocientos noventa y cinco, en la Tesorería Municipal de su domicilio, los *cuarenta pesos cincuenta centavos* (\$40.50), resultas de sus cuentas que fueron condenados á pagar en 2a. Instancia, y que verificaron mientras se despachaba por el P. E. la solicitud que hicieron para la dispensa de tal pago, á la cual se accedió por vía de gracia en acuerdo de 20 del corriente; este Tribunal, en su vista, y á nombre de la República de El Salvador, declara á los ex-Municipes señores Pedro Germán Benítez, Gabino Benítez, Guadalupe Reyes y sucesión de Pablo Alvarez, solventes y libres de responsabilidad, por las cuentas y tiempo relacionados, y mediante á la resolución que certificada antecede, dése la orden correspondiente para la devolución de la suma enterada y certifíquese este auto para que sirva de finiquito á los referidos ex-Municipes. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, septiembre veintiséis de mil novecientos seis.
533 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta de Fondo de Agricultura de

la villa de Jutiapa, en el Departamento de Cabañas, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos seis. || Ninguna responsabilidad hay que deducir á la cuenta del Fondo de Agricultura de la villa de Jutiapa del año de 1905, la cual fue llevada por don Luis B. Peña. Por tanto: de acuerdo con lo prescrito en los artículos 52 del R. de A. y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Peña se halla solvente de todo cargo, por lo que respecta á la cuenta referida y para su finiquito, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veinticinco de septiembre de mil novecientos seis.

534 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de El Sauce, Departamento de la Unión, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. || Se ha practicado la glosa de la Cuenta de Cementerio de El Sauce, Departamento de La Unión, á cargo del Tesorero Municipal, don Guadalupe Reyes, durante el año de 1905, y no se ha encontrado ningún reparo que deducirle; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., y 45 del R. C., fallo: declárase solvente y libre de todo cargo al expresado señor Reyes, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados; y para que le sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis.
530 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 17 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta de Agricultura de Topocoyo, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos seis. || Se ha glosado la cuenta de Agricultura que llevó en Topocoyo el Tesorero Municipal, don Manuel S. López, durante el año de 1905; y no teniendo ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: el referido señor López se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Expídase certificación, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinticinco

de septiembre de mil novecientos seis.
531 *F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 36 del Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura del pueblo de California, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos seis. || Se han glosado las cuentas que el señor don Martín Avilés ha presentado como Tesorero de los fondos de la Comisión de Agricultura del pueblo de California, Departamento de Usulután, correspondientes á todo el año próximo pasado; y no habiendo ningún reparo que deducirle, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del R. de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicho señor Avilés se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. || Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veintiséis de septiembre de mil novecientos seis.

535 *F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 7 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Comacarán, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos seis. || Según consta de la certificación anterior, la Municipalidad que funcionó en Comacarán, Departamento de San Miguel, durante el año de 1905, ha enterado en la Tesorería Municipal de su domicilio la suma de nueve pesos sesenta y un centavos (\$9.61), á que fue condenada á pagar, en virtud de sentencia de este Tribunal, fecha veintiocho de agosto próximo pasado, y por las cuentas del Fondo Municipal que estuvieron á su cargo en el año indicado. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., fallo: declararse solventes y libres de todo cargo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados, á los ex-Municipales, señores Gabino Gómez, Crescencio Parada, Ruperto Rovira y Diego López; y para que les sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Car-

los A. Castellanos, || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintisiete de septiembre de mil novecientos seis.

536 *F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 155 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de Olocuilta, Departamento de La Paz, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos seis. || Se ha glosado la cuenta del Fondo del Cementerio de Olocuilta, contenida en este libro, y á cargo de don Vicente Sibrián, con el carácter de Tesorero Municipal, en el año de 1905; y no habiendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, fallo: declarando solvente y exento de responsabilidad al expresado señor Sibrián, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. Expídase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintiséis de septiembre de mil novecientos seis.

537 *F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 134 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Olocuilta, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura que se encuentra en este libro, correspondiente á la villa de Olocuilta, y que fue llevada por don Vicente Sibrián, en concepto de Tesorero Municipal en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Sibrián, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el mencionado período. Librese certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. ||

M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiocho de septiembre de mil novecientos seis.

538 *F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 10 del libro en que fue llevada la cuenta de Agricultura de Teotepeque, durante el año de 1905, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado las cuentas de Cementerio y de Agricultura de Teotepeque, Departamento de La Libertad, que llevó el Tesorero don Pedro Martí, durante el año de 1905; y no teniendo ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en cumplimiento de los artículos 45 del R. C., 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: declarar solvente y libre de responsabilidad al señor Martí, por lo que hace á las cuentas y tiempo indicados. Librese la certificación correspondiente, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intó."

Es conforme: San Salvador, septiembre veintiocho de mil novecientos seis.

539 *F. Escolán.—Jerónimo Carrascal, Srío. Intó.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 72 del libro en que fue llevada la cuenta de los fondos municipales de Teotepeque, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. || No teniendo ningún reparo que deducirle á la Cuenta Municipal que llevó don Pedro Martí en Teotepeque, Departamento de La Libertad, durante el año de 1905, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 del R. M., fallo: declarar solvente y libre de responsabilidad al mencionado señor Martí, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intó."

Es conforme: San Salvador, septiembre veintiocho de mil novecientos seis.

540 *F. Escolán.—Jerónimo Carrascal, Srío. Intó.*

MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA EN LAS OFICINAS FISCALES DE LA REPUBLICA, EN EL MES DE JUNIO DE 1906

DEBE

HABER

A saldo anterior en Caja.....	\$ 252,463.99	Por Traslados pendientes de mayo.....	\$ 201,370.36
„ Rentas de importación.....	294,408.54	„ Presidencia de la República.....	300.00
„ „ „ exportación.....	12,662.00	„ Cartera de Gobernación.....	74,676.93
„ „ „ Papel Sellado y Timbres.....	14,539.48	„ „ „ Fomento.....	26,607.25
„ „ „ licores.....	133,313.80	„ „ „ Instrucción Pública.....	1,247.16
„ „ „ diversas.....	50,933.34	„ „ „ Relaciones Exteriores.....	18,582.13
„ „ „ servicios.....	28,025.12	„ „ „ Beneficencia.....	10,771.02
„ Ingresos varios.....	539,871.06	„ „ „ Justicia.....	44,305.20
„ Traslados pendientes para julio.....	263,417.39	„ „ „ Hacienda.....	31,822.64
		„ „ „ Crédito Público.....	527,292.44
		„ „ „ Guerra.....	377,739.80
		„ Egresos varios.....	21,464.28
		„ saldo existente á nueva cuenta.....	253,350.80
	\$ 1,589,630.02		\$ 1,589,630.02

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, julio 16 de 1906.

El Director,—**Baltasar Castro.**

El Tenedor de Libros,—**Benjamín Oliva.**

MOVIMIENTO Marítimo por los puertos de la República, durante el 1er. Semestre del año de 1906

PUERTOS	ENTRADAS						SALIDAS								
	Vapores	Veleros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Correspondencia			Frutos del país	Correspondencia				
							Cajas	Sacos	Paquetes		Bultos	Parajeros	Cajas	Sacos	Paquetes
Acajutla.....	87		5,835	106,938	12,821	137,063	797	243	3,165	212	250,837	809	356	858	240
La Libertad.....	61	1	4,355	136,887	3,146	36,516	179		14	63	85,974	190		70	193
La Unión.....	55		4,649	136,731	4,867	46,513	218		468	66	94,126	264		125	121
	203	1	14,839	470,556	20,834	220,092	1,194	243	3,647	341	430,931	1263	356	1050	554
Embarcaciones menores.....	40	153	549	655	140	4,939	1,025			50	3,240	1036			75
	243	154	15,388	471,211	20,974	225,031	2,219	243	3,647	391	434,171	2299	356	1050	629
<i>Nacionalidad</i>															
Alemana.....	58		3,107	153,411	5,480	61,969	123		6	28	71,095	88		15	40
Costarricense.....		3	7	8			2				22				1
Francesa.....	9		532	28,318	112	1,899					77,618	5			
Hondureña.....	40	21	139	197	71	2,610	197			2	97	162			15
Inglesa.....	18	3	1,960	52,652	1,859	21,665		6	6	6	106,443	6		2	4
Mexicana.....	2		65	1,371	474	6,115	2		1	5		2			2
Nicaraguense.....		6	17	31	17	574	5					20			
Norteamericana.....	116		9,185	229,833	12,915	128,628	1,069	237	3,634	302	175,775	1147	356	1033	508
Salvadoreña.....		121	376	337	46	1,571	821			48	3,121	869			59
	243	154	15,388	471,211	20,974	225,031	2,219	243	3,647	391	434,171	2299	356	1050	629

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 20 de julio de 1906.

El Director, *Baltasar Castro*.

El Encargado de la Estadística de Aduanas, *J. Antonio Fiallos*.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Valparaíso, 9.—El Gobierno ha decidido suprimir el año próximo entrante los Consulados de la Habana, La Paz y el Paraguay, y varias Legaciones en Europa y en la América del Sur. El Gobierno encargó al Dr. Man obtener en Europa un buen laboratorio para fisiología experimental, para hacer observaciones científicas. Respecto á los temblores de tierra, se verificaron en ésta interesantes observaciones científicas, y resulta que el agua en el puerto de Matanzas y en la playa de Llico, se elevó á 45 centímetros; en la Provincia de Talca aparecieron varios hoyos circulares que despiden agua y arena. El río Maule subió un metro 27 centímetros. Durante el día de ayer, se sintieron, en el término de 7 minutos, 3 temblores de tierra.

Buenos Aires, 25.—La Cámara aprobó el esquema de conversión, por 105 votos contra 25. Debido á la prolongada huelga de los obreros de las fábricas de fósforos, está escaseando este artículo. El Gobierno ha decidido que los fósforos importados de países extranjeros, no paguen derechos. Está para terminar la huelga de los impresores, á pesar de que los patronos no han hecho ninguna concesión.

Río de Janeiro, 9.—Manifiesta el último censo de la ciudad que la población de ésta pasa de 1.200,000 habitantes.

Montevideo, 9.—Aumenta la plaga de la langosta; el Gobierno ha nombrado una comisión para que se encargue de buscar los medios de combatirla. En el distrito de Asunción (Paraguay) invadió la langosta de una manera extraordinaria, causando enormes daños á la agricultura.

París, 9.—El Ayuntamiento de Valencia comunicó á Romanones el acuerdo en que

se pide la traslación del Arzobispo, pues, en caso contrario, ténense desórdenes. Romanones aconsejó la prudencia diciendo que es imposible la traslación solicitada. Del mercado de ganados escapóse un toro, el cual recorrió las rondas revolcando á muchos transeúntes y mató dos mulas, penetrando en el Parque de Madrid, con peligro de centenares de niños. Los guardias lograron acorralarlo disparándole tiros de revólver; en su correría, corrió horriblemente al barrendero, que murió en el acto; fueron golpeadas ó heridas muchas personas, entre ellas, gravemente, una mujer. Los guardias dispararon 24 tiros sin acertar; finalmente, un gendarme lo mató al primer disparo. El Concejo se ha ocupado largamente en la Ley de Asociaciones; parece que hay unanimidad respecto á varios puntos y que el proyecto se redactará inspirándose en las bases propuestas por Moret y Canalejas en 1902. Se acentuarán los tonos democráticos suavizándose algunos extremos, y respecto á las órdenes monásticas, se inspirará en las orientaciones dominantes en Europa. El Gobierno cree contar con el apoyo de los elementos indispensables.

Helsingfors, 9.—Se espera una lucha muy reñida entre conservadores y radicales, constitucionales y demócratas, en el Congreso. Los sostenedores del informe sobre el manifiesto Vibor, declaran que toda atenuación del manifiesto sería un ridículo á los ojos de los votantes, mientras los opositores propendrán una enmienda suprimiendo el párrafo del manifiesto que aboga por la aplicación del principio de resistencia pasiva, particularmente respecto á exigir de los reclutas que no se reúnan y reteniendo el principio de no pagar impuestos. Otros apoyan la proposición de que el Parlamento no debe reconocer ningún empréstito futuro, contraído sin su san-

ción. Estos y otros proyectos de carácter radical, serán presentados al Congreso, dado que no se impida su reunión.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, octubre 10 de 1906

Anoche, á las 8 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, Cal., el vapor "City of Peking," en el mismo orden, llevando de este puerto 2 bultos, 7 sacos, 12 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Otto Viehe, Eleuterio Sandoval, Rodolfo Rodríguez, Andrés Parrilla y Mauricio Stornon, para S. José de Guatemala; Luis Reinoso Viqueiro, Guadalupe Ascunjo, José Reyes, F. A. Martínez, Lucía M. de Ulca, dos niños y sirvienta, Rosa Cuchiar, Mr. A. Clark, Joaquín Tam y Tomás Trujillo, para Salina Cruz, y Benjamín Bloom, para San Francisco Cal.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Andrés Monzón, Aureliano Gómez, Rosa Carrillo, Catarina Corón, Vicente Funes, Salvador Fugas, Petrona de Abrego, T. Michel é hijos, Leoncio Belloso, Ana de Orio, Marcelino Lezano, P. Alberto Argüello y Antonio Lavoz.

Ausente.—Joaquín Ulvas y Antonio Cuavara. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 10 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 9 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 3, por ebrios ecandadosos; 2, por ebrios en horas de trabajo; 5, por vagos; 1, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 3, por ebrios fondeados; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por estafa; 1, recibido en depósito y remitido por el Juzgado de Paz de Soyapango, y 1, por sospechoso; y 2 mujeres: 1, por transitar con bultos por las aceras, y 1, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE OCTUBRE

Hotel Nueva Mundo.—Salieron: Henry P. Clark, para Acapulco, doctor Daniel Arfuz, para Sonoma. Hotel Occidental.—Entraron: Antonio L. Berdugo, de San Pedro Perulapán, y Florentino González, de Santa Ana. Salieron: Wenceslao López N., para Santa Ana, y doctor Enrique Bocanegra, para esta ciudad. Hotel Nacional.—Entró: Alfonso Espino, de Santa Ana. Saló: Bartolomé Colacho, para Santa Ana. Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 10 de 1906.

Resaga en la Administración de Joraro, del 10. al 30 de septiembre de 1906.

Ausentes.—Francisco Balber, Soledad de Hernández, Matilde Lazo, Diamantina Mendoza y Gerardo Pozo.

CARTAS REZAGADAS

Resaga en la Administración Central, del 10. al 8 de octubre de 1906.

Ausentes.—Jesús María Morales, Jesús Martínez, Andrés González, Angel Boloso, Javier Magaña, Carlos H. Serrano, Alex. W. Smith, Federico Velarde, Carlos Rodríguez, Juan Moreno, Leonidas Sevilla, José Casaña, Gregorio E. Chacón, Silverio Martínez, Salvador Mondleta (2), Salvador R. Vides, Gaetano Andretta, Eugenio Prado y José F. Arriola.

Por contravención al Reglamento.—Trinidad Cárdenas y Chulita Martínez.

Dirección incompleta.—Luciana Castro.

Domicilio ignorado.—María E. Martínez, Hortencia Funes, Estherovina Granada, María Pérez, Tofita Jerez, Paulino Valladares, M. Concepción Araujo, María Amaya, Virginia Sandoval, Felicitá Alemán, Saturnina López (tarjetas postales), Clara V. de Ochoa, Fráncisco M. Aguilar, Rosa Montes, Rafael Molina, Clara Martínez, J. Antonio Monterrosa, Juan Tebar, Catalina Guerrero, Miguel Berrios, Hermilina García, Fernando Custañeda, Tulio Herrera, Julio Gálvez, Justo Flores, Venancio Catalán, Leoncio Cabezas, Salvador Jiménez, Teresa de Mendoza, José Luis Morales, Sixto Barrios, Abelmo Portillo, Luis Manuel Samayoa, José Sandoval, Rosaura P. de Rivas, Adrián Alfaro, G. Prado, Julián Costa, José María Soto Mayor, Sara C. Cevallos, Romelia Rodríguez, Rafael Palacios Hernández, Doroteo Campos, Luis Salamanca, Josefa de Salazar, Sara Córdoba, Luz Villalva, Leonarda Muñoz, José Antonio Guzmán, Eugenia de Molina, Angelina Orlandina, Macario Segura, Julián Ayala, Abraham R. Perdomo, Darío Herrera y J. E. I. Beneko.

Falta de franquicia.—Alcalde Municipal de esta ciudad, Luisa de Moreno, Victoriano de Pinada, Jesús Contreras, Juanita Escobar, Señores de Duñas, (2), Secretario del Consejo Superior de Salubridad.

Fuera de línea.—Juana B. de Guzmán. Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 8 de octubre de 1906.

Exámenes de las Escuelas de esta Capital

La Junta Departamental de Educación, por acuerdo de hoy, hizo la distribución de tiempo para los exámenes anuales, en esta forma:

Table with 3 columns: Escuela, Días, and Fechas. Includes schools like Escuela Padre Delgado, Goicoechea, etc.

Las horas de examen para las escuelas diurnas, serán: de 8 y 30. a 11 a. m. y de 2 a 5 p. m.; y para las nocturnas, de 3 a 9 p. m. El domingo no habrá examen.

Secretaría de la Junta de Educación: San Salvador, octubre 6 de 1906. | Pedro S. Fonseca. 7-3

AVISO

Beneficios de café

Se recuerda a los dueños de los beneficios de café la obligación en que están de solicitar el permiso correspondiente a la Gobernación respectiva, para poder comenzar los trabajos en el corriente año, de conformidad con el Reglamento de establecimientos insalubres.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de octubre de 1906. 13-5

Excitativa a los médicos y farmacéuticos

Esta Junta tiene conocimiento de varias tentativas encaminadas a obtener sustancias venenosas en algunas farmacias con recetas en las cuales la firma del facultativo era falsa; con este motivo, se recuerda a los señores médicos la obligación en que están de inscribir sus firmas y sellos en los registros que al efecto deben tener las boticas del domicilio respectivo, según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Farmacias.

La Junta excita, además, a los propietarios de boticas, para que manden a recoger sus firmas de que arriba se ha hecho mérito, a la casa de los señores facultativos que no hubieren cumplido con aquella obligación, con el fin de evitar abusos de grave consecuencia. Estos registros deberán presentarse en la próxima visita que esta Corporación practicará a sus oficinas.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN.: San Salvador, septiembre 30 de 1906. 10-9

PREVENCION

De orden del Ministerio de la Guerra desde esta fecha en adelante se previene a todos los ciudadanos de dieciocho a treinta y cinco años de edad, se presenten a la oficina organizadora de Milicias, de los Batallones disponibles de los Barrios: Candelaria, Santa Lucía, San José y el Calvario, que está a cargo del Jefe organizador, Coronel don Luciano Contreras, en el Barrio del Calvario, casa No. 17, callajuela del Hospital, para que sean filiados, previniendo que aquellos que no lo hicieron, serán castigados conforme a las leyes militares vigentes.

San Salvador, septiembre 24 de 1906. 15-14

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opico, las bestias de particulares que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales a recogerlas, ante el Administrador ó encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906. 60-41 Guadalupe Ramírez.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también a los interesados, que el valor de los giros está sujeto a las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede esta Oficina, conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos a las formalidades que hay de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio del representante, a la Oficina respectiva, a recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta dirección no contestará carta alguna en que se solicite por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de septiembre de 1906. 30-13

EJECUCIONES

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental del Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Concepción Ruiz, contra el señor Felipe Bonilla, por seiscientos quince pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un terreno rústico, radicado en el cantón de San Marcos de esta jurisdicción, que tiene de extensión comunal trece hectáreas y cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de los señores Catarino y Liberto Ruiz, Jesús Gómez y Faustino Quinteros, mediando en toda la longitud la quebrada de El Zapote; al Norte, con los de las señoras Sabina Zavala y Pilar Quinteros, mediando como lindero una línea, que comenzando de la quebrada de que se ha hecho mención en el punto donde termina el lindero Oriental, que es donde está un trojón de piedra que se dirige al filo de la loma de La Cuelilla, pasando por dos mojonas de piedras, continuando el lindero hasta llegar a otro mojón que forma un cimborrito, y de este punto la línea de lindero está marcada por el filo de la loma del Fríojillar, pasando por tres mojonas y de este punto continúa la línea por los bordes de un barranco en donde están colocados unos trojones y de aquí se dirige el lindero a un mojón que forma ocumil; al Occidente, con los de la misma señora Pilar Quinteros, de don Faustino del mismo apellido y en una pequeña parte con el de don Uliario Quinteros, mediando mojonas de piedra que están colocados en el filo de un cerro en nombre en donde hay unas planchetas llamadas La Cruz de Arce, El Plan del Co-

yo y El Plan del Cutuco; y al Sur, con los del señor Hilario Quinteros, en una pequeña parte y de la señora Lucrécia Cuevara, mediando cinco mojonas de piedra y una zanja que va a terminar al río de que se hizo mérito al principio. En el inmueble descrito existen dos casas púnicas, destinadas una de ellas para habitación, y la otra para cocinar, pertenecientes al mismo ejecutado; dicho inmueble está valuado en seiscientos quince pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Mateo, a las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Luis Castro. | A. E. Véliz, Srjo. Int. 3

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Santiago Ayala, de cuarentinueve años de edad, agricultor y de este domicilio, contra don Balduino Cerna, por cantidad de pesos que le adeuda al ejecutado, se venderá ante este Juzgado, una casa de esquina y de teja, con su correspondiente solar, situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, construida sobre parcelas de adobe, la cual casa mide once metros de longitud, por diez metros ocho decímetros de latitud; el solar referido mide al Norte, catorce metros cuatro decímetros y linda por este rumbo, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Prudencio Cáceres; al Oriente, mide treinta y tres metros, y linda con solares de Emilio Cerna, Nito Parada y Susana Morán; al Sur, veintidós metros novecientos treinta y tres milímetros, y linda con solar de Saturnino Cerna; y al Poniente, mide treinta y tres metros ciento treinta y tres milímetros, linda con la plazuela del Calvario. Quien quisiera hacer postura a la casa y solar indicados, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de septiembre de mil novecientos seis. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srjo. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Abraham Ruiz, vecino de Santa Catarina Masahuat, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Mercedes Gómez, del mismo domicilio, un terreno situado en el paraje Loma Larga, jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, su ciudad, compuesto de cuatro y media manzanas ó sean trescientas quince áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Ruiz y Lupario Mendoza, camino en medio; al Norte, con el de Aurelio García; al Poniente, con el de Isidro Sandoval y Simón Gómez, quebrada en medio; y al Sur, con finca de don Nazario Salaverría. Dicho inmueble lo hubo la señora Gómez por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas: Santa Ana, septiembre diez y nueve de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Policarpo Pérez, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Emeterio Molina, vecino de Atiquizaya, un terreno situado en el Ujute, jurisdicción de Ahuachapán, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Leonardo Cuéllar y Benifacio Mendoza; al Norte, con terreno de doña Gertrudis Medina; al Sur, con finca de Manuel Padilla; y al Poniente, con la de Pedro Molina. Dicho inmueble lo hubo el señor Molina por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas: Santa Ana, septiembre diez y ocho de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Antonio Castro, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Beltrán Escobar, vecino de Coatepeque, una casa-rancho de teja, sobre barcones, paradas de adobe, con su correspondiente solar, situadas en el barrio del Calvario de la villa de Coatepeque, el solar mide diez y seis varas y media de frente ó sean trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, por veintidós y tres varas de fondo ó sean diez y nueve metros quinientos seis milímetros, y linda: al Oriente, con solar de don Procopio Prijada y Viviano Martínez; al Poniente, calle de por medio, con solar de Rosa Chávez; al Norte, con solar de la niña Jesús Cabrera; y al Sur, con solares y casas de los señores Vicente Dueña y Francisco Polanco. Dichos inmuebles los hubo el señor Escobar por compra que de ellos hizo a la señora Juana Jacobo. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas: Santa Ana, septiembre siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

Infrascrito Registrador. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Salvador Linarez, de esta demarcación, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Gregorio Linarez, un terreno situado en el cantón Comocayo, de esta jurisdicción, marcado con el número ciento cuarenta y dos, compuesto de una hectárea dos mil seiscientos metros, y linda: al Oriente, camino de Mita; al Norte, río de Comocayo; al Occidente, terreno de Nicolás Martínez; y al Sur, camino de Empalme. Dicho inmueble lo hubo el señor Gregorio Linarez, como propietario de los terrenos del Sitio del Niño Dios, y por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, septiembre siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orrellana. 2

El infrascrito Registrador. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Saturnino Alfaro Ramírez, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Francisco Amaligo, vecino de Izabal, un terreno situado en el paraje denominado Quebrada Española, jurisdicción de Izabal, compuesto de doce manzanas de extensión 3 sesenta ochocientos cuarenta áreas, y linda: al Norte, con un huatal del mismo dueño; al Sur, con la Quebrada Española; al Oriente, con terreno de Enrique Vega; y al Poniente, con el de Delfino Mesquita. Dicho inmueble lo hubo el señor Zúñiga por título que le otorgó la Gobernación Política del Departamento de Sonsonate. Quien se creyera perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, septiembre siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orrellana. 2

ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascrito Juez. Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Isabel viuda de Tobar, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó su hijo legítimo Carlos Samuel Tobar, y se ha nombrado a dicha señora administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez. Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestada del difunto Luciano Hernández, por parte de Luis Hernández, por sí y como tutor de la menor María Hija Hernández, hijos legítimos del expresado difunto; y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho a heredar, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srío. 2

El infrascrito Juez. Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, se tuvo por aceptada por parte del señor Reyes Regalado, en representación de los menores Romualdo, Heriberto, Ignacio y Benito Martínez, la herencia abintestada de la difunta Eduvigis Martínez, madre legítima de dichos menores; y se nombró al aceptante, interinamente administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades legales. Quien se crea con derecho a la expresada sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | A. Castellanos. | Daniel M. Savatza, Srío. 2

El infrascrito Juez. Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Félix María Soriano de Tobías, por sí y en representación de María y Evangelina Tobías y doctor Miguel Ángel Tobías, Mercedes y Rosa Tobías, aceptando la herencia que a su defunción dejó el doctor Rafael Tobías; y se ha nombrado a los presentados, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la referida mencionada, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las una de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Castro R. | Benjamín Martínez, Srío. Into. 2

Regino Cubias, Juez de Paz Provisorio de esta villa. Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado

de el día veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Barnabé Ayala, la primera como cónyuge sobreviviente y las dos últimas como hijas legítimas del expresado Ayala, a quienes se les nombra interinamente administradoras y representantes legales de la referida sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Regino Cubias. | Feodora García, Srío. Into. 2

El infrascrito Juez. Hace saber: que el doctor Francisco Cárdenos Rodríguez, como apoderado de Alberto y Rufina Polfo, se ha presentado aceptando la herencia en la sucesión de Calixto Polfo y Uvabía Mejía, padres legítimos de sus representados; nombrándose a éstos interinamente, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho en la herencia que se trata, que se presente dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos seis. | E. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 2

Exequiel Velásquez, Juez de Paz de esta villa por Ministerio de ley.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Máxima Ballegas como cónyuge sobreviviente del difunto Francisco Pío Bonilla, en representación de sus nietas menores de edad, Juana Nepauceno, Antonia, Valentin, Julián, Santiago, Justo, Juan de Mita y María Visitación Díaz, como sucesoras de su hija difunta Pastora Bonilla, y los señores Aparicio Bonilla, Eustaquio y Leoncía Bonilla, todos por sí, en concepto de hijos legítimos del expresado Francisco Pío Bonilla, ya difunto; nombrándose administrador y representante legal al señor Aparicio Bonilla, con las facultades que la ley concede a los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término de quince días, después de la última publicación de este edicto en el Diario Oficial del Supremo Gobierno.

Librado en el Juzgado de Paz: Polorós, a las diez y media de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos seis. | Exequiel Velásquez. | Sotero M. Castro, Srío. 2

Luis Castro, Juez de primera Instancia accidental del Distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las nueve y media de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Victoriano Ponce, por parte de sus hijos legítimos Clemente y Félix Ponce, a quienes se han nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sansatepeque, a las once de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | Luis Castro. | A. E. Véliz, Srío. 2

Raúl Arango, Juez 10. de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de agosto último, se ha tenido por aceptada de parte de doña Carmen Bonifacia, Ignacia y Rufino Merino, la herencia que a su defunción dejó doña Juliana Ponce de Merino, vecina que fue de Teatepeque, en su concepto de hijos legítimos de ésta; nombrándoseles interinamente, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Juzgado 10. de la Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que el señor Idelfonso Rivas, vecino de la villa de San Rafael, se ha presentado a este Juzgado aceptando la herencia testamentaria de su finada madre Casimira de la O; que en tal virtud, se le ha nombrado interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y se cita con quince días de término, a los que se crean con derecho a la herencia.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 2

El infrascrito Juez. Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día veintinueve de agosto último, se ha tenido

por aceptada la herencia del difunto Francisco Pardomo, de parto de Fidelia Turcios, quien es seccionaria de los derechos hereditarios de Vicente y Emarado Pardomo, y se ha nombrado a aquella, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se pone lo que antecede, en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos seis. | C. Jule. | Federico Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito Juez suplente de Paz de este pueblo.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Venancia Majano, de veintidós años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, pidiendo se declare heredera de la sucesión intestada que dejó su difunto esposo Vicente Benavides, y por aceptada la herencia; y por auto de este Juzgado, y de esta fecha, ha sido declarada la señora Venancia Majano, heredera de la referida sucesión, administradora y representante legal de la misma sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado suplente de Paz de Comacarán, a las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos seis. | César Gómez. | Dámaso Alvarez, Srío. 2

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Prudencio e Inés Ventura, aceptando con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó la madre legítima de ellos, señora Gregoria Ventura; y se han nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San José, Departamento de La Unión, a las dos de la tarde del día doce de septiembre de mil novecientos seis. | Desiderio Lazo. | Juan Ventura E., Srío. 2

Manuel Castro Ramírez, Juez 20. de la Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto de la Honorable Cámara 1a. de 2a. Instancia, fecha diecisiete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Higinio Ramos, por parte de la señora Rosenda Morales, como seccionaria de la cónyuge sobreviviente señora Sebastiana Carrillo; de la indicada herencia, que representará y administrará interinamente la señora Morales, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la expresada herencia, se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. | M. Castro R. | M. Lucas, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Juliana Velásquez de Guerra, aceptando su nombre a representación de su hijo legítimo Felipe de Jesús Guerra, la herencia que a su defunción dejó la señora María José Rivas, abuela paterna de su expresado menor hijo; y se ha nombrado a dicha señora en el concepto indicado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Antonia Sarmiento, Teresa de Jesús, Encarnación, Félix, Concepción, Marcial y Rafaela Aguilar, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó el señor Félix Sierra Aguilar; la primera como cónyuge sobreviviente del causante, y los otros como hijos legítimos del mismo; y se ha nombrado a dichos señores, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Eugenia Mejía, aceptando la herencia que a su defunción dejó su esposo Indalecio Martínez, se ha nombrado a la citada Mejía, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de

los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia revocanda, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos seis. *Antonio R. Villatoro R. Srío.*

Torbio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Camilo Angel, José Tránsito, Juan, Benfaccio Amparo, Pablo y Patricio del mismo apellido, Clara Argueta de Angel, aceptando los seis primeros por sí, y la última como cónyuge sobreviviente de su difunto esposo Ignacio Angel, las herencias de sus finados padres Santiago Angel y Laurencia Alfaro; y se ha nombrado á los presentados, administradores y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho á las expresadas sucesiones, se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Dolores, á las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. *T. O. Martínez, Srío.*

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto datado á las diez y media de la mañana del día veintidós de este mes, se han declarado herederos de José Santa Ana Ortiz, á los señores Benfaccio Méndez viuda de éste, José Ibañeta, Mercedes, Santos, Félix, Francisco, Avelina y Encarnación Ortiz.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltenango, á las ocho de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. *Francisco A. Funes, A. J. Castillo, Srío.*

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto, proveyó á las diez de la mañana del día veintiocho de este mes, se han declarado herederos de los finados Felipe Molina y Florencia Díaz, á Luis de Jesús Molina y Agustina Díaz Molina.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltenango, á las nueve de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. *Francisco A. Funes, A. J. Castillo, Srío.*

El infrascrito Juez.

Hace saber: que han sido nombradas administradoras y representantes interinas de la sucesión de la finada Gregoria Ramos, sus hijas legítimas Regina, María Leonora y Gregoria Romero, con las facultades de ley. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once y media de la mañana del primero de octubre de mil novecientos seis. *Gonzalo Mico, S. Castillo, Srío.*

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesión del difunto Ismael Arango, por parte de su madre Carmen Arango, á quien se ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Abasco: Santiago de María, á las once de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos seis. *R. A. Funes, S. Solórzano, Srío.*

El infrascrito Juez.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Anselmo Ramírez, aceptando la herencia de su difunto hijo legítimo Rafael Ramírez y por auto fecha veintidós del mes próximo pasado, se le nombró interinamente administrador y representante legal de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, lo cual no excede de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: San Esteban, á las doce del día primero de octubre de mil novecientos seis. *Natividad Lizaso, H. Marco, Srío.*

Antonio Sigüenza, Juez 1.º de 1.ª Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto fechado el tres del corriente mes, se tiene por aceptada la herencia de la sucesión de la señora Josefa del Tránsito Hernández, ya difunta, por parte del señor José María Encabido García, en concepto de cesionario del derecho hereditario que por testamento corresponde á Antonio Hipólito Hernández, hijo legítimo de dicha señora; y se nombra al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten

á deducirlo en el término de quince días. Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Quezaltenango, á las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. *Antonio Sigüenza, José M. Castellanos, Srío.*

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa de La Libertad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Josefa Antonia Henríquez, mayor de edad, viuda y vecina del valle del Nance, de la jurisdicción de Zaragoza, solicitando título de propiedad de un terreno que fue ajida, situado en esta jurisdicción y coincide con el nombre de Arada Vieja, de la capacidad de sesentecientos manzanas ó sean cuarenticuatro hectáreas, ochenta áreas, que lindan: al Oriente, con tierras de Clotilde Lenríquez y tierras de la hacienda San Diego, de la sucesión Mora es, representada por la señorita Concepción Morales, vecina de Nueva San Salvador; al Sur, con tierras de don Feligio Rodríguez; al Poniente, con tierras del mismo señor Rodríguez; y al Norte, con tierras de la misma solicitante; siendo las demas colindantes del mismo valle El Nance; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo adquirió por herencia de su finado esposo Marcos Henríquez, quien á su vez lo hubo por herencia de su finado padre legítimo don Venancio Henríquez, adquiriéndolo éste, por compra que hizo á la Corporación Municipal de esta villa. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcalde Municipal: villa de La Libertad, septiembre veinte de mil novecientos seis. *José Escobar, J. A. Escobar, Srío.*

El suscrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Florencio Villada, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terrenos de naturaleza rústica, situados en el lugar llamado Montaña, Los Suesosmilés de esta jurisdicción, compuesto el primero de siete manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Celestino Landaverde y Domingo Guillén; al Norte, con Marcos y Agapito Landaverde; al Poniente, con Darroco Barrientos; al Sur, con Fidelis Romero; y la segunda, compuesta de tres manzanas de extensión superficial con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Guadalupe Várquez, camino real de por medio; al Norte, con Domingo Guillén, quebrada Honda de por medio; al Poniente, con Fidel y Sotero Romero; al Sur, con el mismo Sotero y Guadalupe Várquez, con este último, camino real de por medio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ignacio, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos seis. *Crisanto Villagas, Antonio Milla Duarte, Srío.*

El suscrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Jerónimo Gutiérrez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Centro, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de don Abelino Mejía, río Sampal de por medio; al Norte, con posesión de Francisco Morales; al Sur, con posesión de Belisario Jerez; y al Poniente, con posesión de Leopoldo Chacón; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las tres y media del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. *Crisanto Villagas, Antonio Milla Duarte, Srío.*

Eduardo Antonio Bargas, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Aquilino Alas, solicitando título supletorio de cuatro terrenos de naturaleza rústica: El primero, situado en el valle de La Ceiba de esta jurisdicción, llamado Costumal, de cinco manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de los señores Leonardo Calles y Luis Alas, quebrada de agua de por medio; al Norte y Poniente, con terreno del señor José M. Alas, por un zanjo y cerco de piedra; y al Sur, con terreno de Petrona Alas, por un cerco de piedra y zanjo hasta donde se comenzó. El segundo, llamado La Simurrana, situado en el valle de Las Minas de esta jurisdicción, de cinco manzanas, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Basilio López, sirviendo de lindero un mojon de piedras que está tres varas distante de un palo de cuaguananca en un plan, de aquí línea recta al paderno del camino viejo que conduce á un obraje; al Norte, con terreno de Rosa Mejía, dividiéndole un mojon de piedras esquinero, línea recta á unos mojon de piedra que están en el filo de la loma hasta llegar al mojon de piedras que está en el cerro del Magca que también es esquinero

de las tierras de Quezaltenango; al Poniente, con terreno de Félix Casco y de Atanacio López, por mismo mojon anterior; y al Sur, con terreno de Gregorio Manjivar y de Mateo López; del mojon anterior en línea recta al mojon que hay en el plan donde comenzó. El tercero, situado en jurisdicción de Quezaltenango, de sesenta manzanas de medida superficial, llamado Macheto, linda: al Oriente, con terreno de Félix Casco, por los filos del pajal hasta un mojon esquinero del terreno que fue de don Olayo Salas que es ahora de Rosa Rivera; al Norte, con terreno del mismo Rivera y de don Cruz Landaverde, que es ahora de don Salvador Calderón, mojon de piedra por el filo de una loma hasta llegar á la junta de zanjo, continuando por éste, al Poniente, con terreno de Dionisio Hernández, por el mismo zanjo hasta un peña zacatosa; al Poniente, con terreno de Manuel Funes, que ahora es de Dolores Alvarenga, cerco de por medio de zanjo y piedras pasando por el ojo de agua que está á la orilla de la Arada, de allí continúa por el camino de la montaña pasando por un palo de joco á un mojon de piedras que está donde artes hasta una cañita; y al Sur, con terreno del señor Juan del Alas, por una peña negra que está en la orilla de la Arada hasta llegar á la esquina del cerco de piedra de una finquita de caña; continúa por una zanjita seca que conduce hasta el espaldado del Pajal donde se comenzó. El cuarto, nombrado Hoja de Sal, situado en jurisdicción de Quezaltenango, como de veinte manzanas de medida superficial, linda: al Oriente con terreno de don Sotero Recinos, por el cerco de la línea hasta llegar al cerro de piedras; al Norte con terreno de Antonio Ramírez, por mojon de piedra, con terrenos de Fidel Ramos por los mojon de piedra que hay en línea recta, con terreno de José Desposorio Alas, por mojon que hay por el filo de una loma; al Poniente, con terreno de Jerónimo Guardado, de un mojon de piedras que está en el filo de la loma en línea recta á otro que está en la quebrada de Hoja de Sal; por la quebrada agua abajo hasta llegar al desagüe de la siénega que riega la finca, con terreno de la sucesión de Hipólito González, por la zanjita para arriba á un cerco de piedra; y al Sur, con terrenos de los mismos González, del cerco de piedra recto á un palo torcido de cortés que está en un sinton de peñas á lindar con terreno de don Octaviano Olano Durán. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á la una de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos seis. *Eduardo A. Bargas, Eliseo Serrano, Srío.*

Juan Alvarado, Alcalde Municipal depositario de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Domínguez, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de doce manzanas de capacidad ó sean ochocientas cuarenta áreas, que posee quieta y pacíficamente desde hace más de quince años, en los distinguidos ejidos de este pueblo, en el punto denominado El Coco, en el cual siembran sus milpas y arrozales todos los años; circulado de piña con exclusión del linzo que queda al Oriente; teniendo además cultivada una parte de él, con caña y plátano, y linda: por el Norte, con propiedad de la sucesión de Encabido Cornejo, cerca de piña en medio; por el Poniente, con finca de la sucesión de Lázaro Domínguez, cerca de piña en medio; por el Sur, con heredad de la misma sucesión Domínguez, cerca de piña en medio; y por el Oriente finca de Jiboa en medio, con fundo de la sucesión de don Salvador González. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Muehant, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. *Juan Alvarado, Vicente Cházar, Srío.*

El señor Catarino Romero, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado ante mi autoridad, pidiendo se le ceda título de propiedad, de un solar, que sin carga ni derecho real posee, de buena fe, en el valle La Fuente de esta jurisdicción; cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Gordiano Cornejo y José María Anzora, en una extensión de cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, sirviendo de mojon un árbol de piña; al Norte, mide veintiocho metros cuatrocientos veinte y cuatro milímetros, y linda con solar de la sucesión de Francisco de Paz, mojon, árboles de pino; al Poniente, mide treinta metros noventa y seis milímetros, linda con solar de Francisco Martínez (hijo), mojon árboles de pino; y al Sur, mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, lindando con solares de Rosendo Rodríguez y Margarita Anzora, siendo mojon un árbol de pino. Lo escrito en veintidós pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Toncatapego, á veintidós de septiembre de mil novecientos seis. *Ignacio Elias, Jesús Niliázar, Srío.*

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Ildefonso Morán, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el centro de esta ciudad, que mide y linda al Oriente nueve metros...

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuecapán, á las ocho de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos seis. Miguel Gauza, Gustavo Méndez, Srto. Int.

Las señoras Simona y Jesús Flores, mayores de edad, casadas, de oficios domésticos y de este domicilio, se han presentado á esta oficina, solicitando título de dominio de un terreno rústico ejidal, situado en el cantón Aguacayo, de esta comarca, como de la extensión de una hectárea ochocientos...

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. P. Ayala, Andrés Arias, Srto.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Buenaventura Payés, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de dos manzanas de terreno ó sean ciento cuarenta áreas, de naturaleza rústica, situadas inmediatas al valle El Mosquitero, de esta jurisdicción...

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, septiembre seis de mil novecientos seis. Remigio Guevara, Manuel Valle, Srto.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado dona Eugenia Valladolid, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, católica y de este domicilio, pidiendo por escrito y por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta población...

bles, que se presenta á deducirlo en el tiempo y forma que la ley prescribe.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coyulitlán, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. Manuel Ayala, Francisco R. Orellana, Srto.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Timoteo Rivera, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los puntos llamados El Eucali del Coyol y La Laguna...

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á siete de septiembre de mil novecientos seis. Jesús Lamas, Manuel Orellana C. Srto.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luciano Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, que hubo por compra que hizo á Remigio Martínez...

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de septiembre de mil novecientos seis. José Isaías Aguilera, Pedro Antonio Zoa, Srto.

Basilio Bolaños, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Dionisio Zavaleta, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de su domicilio...

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. E. Bolaños, F. Aguilar, Srto.

Ezequiel Avila, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, Francisco Marconi, de treinta y ocho años de edad, casado, escribiente, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio y propiedad de un solar y rancho que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad...

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las nue-

ve de la mañana del día veintiseis de septiembre de mil novecientos seis. Ezequiel Avila, Manuel C. Güembes, Srto.

Lorenzo J. Quintanilla, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lino Chávez, de sesenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de cuatro manzanas de capacidad, que hace como treinta años posee quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción...

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, á los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos seis. Lorenzo J. Quintanilla, Ramón Mesa, Srto.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Marcelino Campos, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Pedro de esta población, que estima en cien pesos, el cual compró á don Félix Gaitán...

Alcaldía Municipal: Mecacagua, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de septiembre de mil novecientos seis. Rodrigo Palacios, Srto.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Mercedes Buiza, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad...

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. Juan A. Peña, Pablo Méndez, Srto.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Valeriano Martínez, de este domicilio, solicita título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee de tiempo en la Loma Larga, de esta jurisdicción, uno de los cuales es tres manzanas y media ó doscientas cuarenta y cinco áreas...

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, á primero de octubre de mil novecientos seis. Salvador Jiménez, Rufael López, Srto.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Javier Rodríguez, de ochenta años de edad, escribiente y vecino de Sonsonate, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee, situado á orillas de este pueblo, en el cual tiene construidas cuatro casas de tejado de su propiedad en buen estado, cuyo solar mide en su totalidad y media varas de largo por cuarenticinco de fondo, y hasta al Oriente, con solares y casas de Regino Arzavalo y Soledad Cea, calle pública de por medio; por el Norte, con otro solar de Soledad Cea; al Poniente, con huatales de Eduardo Barrero, río de San Antonio de por medio; y al Sur, con solar y casa de Ezequiel Viscarrá, calle que conduce al río de por medio. El predio es dominante y no sirviente, y no tiene carga ni derecho real ni preindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Antonio del Monte, á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos seis. | Bartolo Estrada. | Teodoro J. Roque M., Srío. 2

Emilio Bolaños, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Gustavo Vides, de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, en la 2a. Avenida Noroeste, compuesta de diez y seis metros sesenta centímetros de largo por doce metros treinta centímetros de ancho; no tiene edificación alguna; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real á favor de otra persona, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, mediando la 2a. Avenida Noroeste, con solar y casa de don Manuel María Vides; al Norte, con casa del doctor Salvador Arriaza Godoy; al Poniente y Sur, con la del doctor don José María Vides. Dicho inmueble lo adquirió el señor Vides, por compra que de él hizo á la señora Domíngua Trigueros de López, de hijos domésticos, de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos seis. | Emilio Bolaños. | F. Aguilar, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Eugenio Bermúdez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar urbano que hace quince años compró á Dorotea Portillo, ya difunta, por veinticinco pesos, el que está situado en el barrio de Remedios de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos y capacidad son: al Sur, con solares de la sucesión de Tomás Parada y Florentina Orzuega, midiendo veintidós y medio metros; al Poniente, con trasacoral del solicitante, mide diez y ocho metros; al Norte, con trasacoral de Esteban García y solar de Lázaro Zelaya, mide veintidós metros cuarenta y ocho milímetros; y al Oriente, con casas y solares de Florentina Orzuega y Lázaro Zelaya, y mide veinte metros; siendo los colindantes de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en la suma en que lo compró. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos seis. | Misael Veldáquez. | J. Vicente Incedin, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal por Ministerio de Ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza fértil que posee en el lugar llamado El Saucal de esta jurisdicción, de dos manzanas de extensión, á sean ciento cuarenta áreas, cultivado en parte de café, hámamo, plátano y lo demás inculto, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Antonio Raballa, camino real de por medio; al Sur, con terreno de Félix Salinas; al Poniente, con terreno de doña Mercedes de Díaz; y al Norte, con terreno de don Evaristo Sormano. Todos estos colindantes son de este domicilio; y habiendo el expresado terreno, por herencia de su prima hermana Vicenta Aguilar, ya difunta. Ex dicho terreno no hay poseedores preindiviso, ni hay en el carga ni gravamen de ningún género. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á hacer uso de su derecho dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las cinco de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Carlos D. Reyes. | Nicolás Artiga, Srío. 2

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de la señorita Felipa López Eguizabal, solicitando á favor de su representada, título de propiedad de un solar y casa situadas en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Poniente, calle en medio, con casa de doña Enriqueta Medina de Ramos, consta de veintidós metros noventa milímetros; al Sur, también calle en medio, con casa de la sucesión de don Santiago Díaz; y de la sucesión de la señorita Narcisca García, mide treinta y tres metros ochocientos milímetros; al Oriente, casa y solar del doctor don Cornelio Lemus, consta de veintidós metros novecientos ochenta milímetros; y al Norte, con solar y casa de la sucesión de don José Valle. Se compone de treinta y tres metros noventa milímetros, no es dominante ni sirviente ni tiene carga real á favor de otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis.—E. Bolaños.—F. Aguilar, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, como apoderado general de la señorita Dolores López Eguizabal, solicitando á nombre de su representada, título de propiedad de un solar y casa situadas en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, linda con casa y solar de don Félix Dardano y se compone de treinta y tres metros noventa milímetros; al Oriente, calle en medio, con casa del doctor Salvador Rodríguez y consta de veintidós metros ochocientos milímetros; al Poniente, pared de por medio, con la de la sucesión de la señorita Narcisca García, mide dieciocho metros setecientos sesenta milímetros; y al Norte, paredes propias de por medio, con la de don Jusa Vicente Olmedo, formando una línea quebrada compuesta de seis ángulos rectos, el primero mide de Oriente á Poniente cinco metros cincuenta milímetros; de este punto parte para el Sur, con dos metros quinientos milímetros; de este punto doblando para el Oriente, nueve metros noventa milímetros, y de aquí hacia el Norte, seis metros ochocientos milímetros, volviendo á doblar hacia el Oriente, dos metros cuarenta y cinco milímetros; de este punto hacia el Norte, tres metros ciento treinta milímetros; y por el último, partiendo de aquí hacia el Oriente donde termina dicho lado, once metros cuatrocientos veinte milímetros; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real alguna. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis.—E. Bolaños.—F. Aguilar, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Aguilar Fernández, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando á su favor: título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con el Rastro de cerdos, midiendo treinta y ocho metros noventa centímetros; al Norte, quebrada del Arenal de por medio, con casa y solar de Margarita Estrada, midiendo cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros; al Poniente, pared y cerco de alambre de por medio, con casa y solar de Juan Guadrón, midiendo treinta y siete metros veinte centímetros; y al Sur, cerco de púa y mojonera de árboles de izote y guachipilín de por medio, con terreno de Felipe Salamanca, midiendo cincuenta metros; que el predio no es dominante ni sirviente; que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona ni preindivisión de ninguna clase; que en el terreno hay construida una casa de tejado; que lo hubo por compra que hizo á don Apolinario Olvera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y que lo estima en mil quinientos pesos y que los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis.—F. Escobar.—Alfredo Loucel, Srío. Into. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Lorenzo Alfaro, mayor de edad, jornalero y del domicilio de la villa de San Sebastián, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, conocido con el nombre El Bramadero, como de la capacidad de setenta áreas poco más ó menos, lindante por el Oriente, con terreno de Coronado Alfaro, cercas de púa de por medio; por el Norte, con terrenos de Lucía Arca, separados por una quebrada llamada El Guarumo; por el Poniente, con terrenos de la misma Lucía Arca, separados por mojonera de piedra; y al Sur, con terrenos de Toribio Jovel, separados por una quebrada llamada El Amate; el terreno descrito lo

hubo el señor Alfaro, por herencia de su padre Anselmo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Juzgado tercero de primera Instancia de la Ciu. San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos seis. | J. Andrés Espinosa. | Natividad Henríquez, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

El Alcalde que suscribe tiene la honra de invitar á todas las personas, tanto del interior como del exterior, dedicadas al comercio, para que se sirvan concurrir á la feria titular de San Simón, que del 20 al 22 del mes corriente tiene verificativo en esta ciudad, feria que les proporcionará pingües ganancias, debido á las muchas transacciones que se verifican, tanto de café, granado, queso, azúcar y jarcia, como de otros artículos; para lo cual, se les promete toda clase de garantías en sus personas y bienes, ofreciéndoles, así como, buen alojamiento en hoteles y casas de huéspedes y para depositar sus bestias, potreros bien provistos de zacate; y para que todo correspondá al fin deseado, cual es, de dejarles satisfechos, se les ofrece también agradables horas de solaz, en cuanto sea posible, y tenerse organizado un Cuerpo de Banda, que dará conciertos todas las noches, con piezas escogidas de autores nacionales y extranjeros, aparte, de globos, que por la tarde se lanzarán al espacio, fuegos artificiales por la noche, palo encendido en el día y otras agradables diversiones, apropiadas al acto.

¡Ocurrid!, ¡Ocurrid!, todos en general y quedad complacidos.

Jueves, octubre 4 de 1900, Enrique Gálvez, Alcalde

Bajo la cuota de docecientos cuarenta pesos anuales se rematará por dos años, en la Administración de Hospital de esta ciudad, el día diez y seis del corriente á las tres de la tarde, la *Cancha de Gallos* de esta población. Las personas queieran hacerse postura, que ocurran, que se les admitirá su propuesta siéndole legal. Sonsonate, octubre tres de mil novecientos seis. Adolfo Calderón

SUBASTA

Se venderá en pública subasta y en el mejor postor un terreno de naturaleza rústica, inculto, tierra árida, valdío, de propiedad municipal, con la cuota de cada manzana que marca el Decreto Legislativo de 15 de Mayo de 1897, compuesto de diez y ocho manzanas ó sean mil doscientas sesenta áreas de extensión, situado en las afueras de esta población, ó sea El Jicaral, dividido en dos lotes y sus linderos del primer lote son: al Oriente, terreno de la sucesión de Sorapio Escalante, hoy de Julián del mismo apellido; al Norte, con el segundo lote; al Sur, con solares de Catalina Pérez, Antonio Aguirre y terreno de Francisca Magaña, camino en medio; al Poniente, con terreno de Mercedes Quereca, callejón y barranca en medio. El segundo lote, linda al Oriente, terreno de María Carmen Escalante; al Norte, con terrenos de la sucesión de Eleuterio Cristales y Francisca Magaña, barranca en medio; al Sur, con el lote primero; y al Poniente, terreno de Francisca Magaña, callejón en medio. Quien se crea con derecho ó fuese hacerle postura, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las dos y tres cuartas de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos seis. | Esteban Morán. | Benigno Mejía, Srío.

Por ser de dueño y fierro desconocidos, y de difícil conservación y custodia, de conformidad con el Art. 630 C., se anticipó la venta en pública subasta de un macho grullo melado, herrado con este fierro. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Refugio, septiembre treinta de mil novecientos seis. | Francisco A. Morales. | Alejandro N. Calito, Srío.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la cantidad de tres pesos (\$3) por acción, presentando el cupón que venció el 30 de septiembre próximo pasado.

Santa Ana, 10 de octubre de 1900. 6—6 La Junta Directiva.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, jueves 11 de octubre de 1906

NUM. 238

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 10 de octubre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar el aforo de un centavo por kilogramo á los tapones de gutapereba ó de cualquiera otra sustancia, con muesca ó tornillo, que sirven para botellas de aguas minerales ó gaseosas; quedando agregados al número 413 de la Tarifa de Aforos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 10 de octubre de 1906.

Siendo conveniente para los intereses económicos del país favorecer el desarrollo de toda clase de empresas fabriles, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar libre de derechos ó impuestos la introducción de la maquinaria á que se refieren los números 101 y 399 de la Tarifa de Aforos, incluso sus repuestos y accesorios. Exceptúanse de esta franquicia la cañería y mangueras de toda clase que se destinan para la expresada maquinaria.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

EXPLICACION NECESARIA

La Euforbia Anti-alcohólica del doctor Padilla

A pedimento del señor Presidente de la República, y en enero de este año, el Consejo Superior de Salubridad entregó al Director del Laboratorio de la Junta Central de Agricultura, Dr. Carlos Renson, la mitad del contenido de 11 frascos de "Extracto fluido de Euforbia Anti-alcohólica" del Dr. Sixto A. Padilla, comprados por encargo especial del mismo Consejo en la propia Farmacia del Dr. Padilla en Ahuachapán, de quien se obtuvo el correspondiente recibo por cinco diez pesos, pues eso costaron los referidos 11 frascos. Ese documento está en poder del Consejo, lo mismo que el resto de los 11 frascos.

Del resultado que dió el análisis informó el Dr. Renson en la siguiente nota: "San Salvador, 17 de enero de 1906.—Señor Secretario del Honorable Consejo Superior de Salubridad.—Pto.—Tengo el honor de informar á Ud. que el líquido verdoso designado como extracto fluido de Euforbia Anti-alcohólica del Dr. Sixto Alberto Padilla, líquido que para su análisis me ha sido remitido por ese Honorable Consejo con fecha 15 de este mes, es una solución acuosa concentrada de tartrato doble de antimonio y

de potasio, ó sea tártaro emético en la proporción de 87 gramos 70 centigramos por litro (8,77%).

El color verde de dicho líquido es debido á la mezcla de dos sustancias colorantes, de las cuales una es amarilla; esta sustancia colorante amarilla tñe fuertemente la lana y se vuelve roja por adición de amoníaco.

El líquido analizado no tiene clorofila ni tampoco extracto de planta alguna.

Remito al H. Consejo el residuo de la evaporación de 5 gramos del líquido en cuestión; residuo cristalizado en un vidrio de reloj; también una muestra de lana teñida en el mismo líquido.

Con la mayor consideración soy del señor Secretario, muy atento y seguro servidor.—C. Renson."

Y al señor Presidente de la República se le dirigió el oficio que dice: "San Salvador, 18 de enero de 1906.—Señor Presidente de la República, don Pedro José Escalón.—Presente.—Muy estimado señor: Accediendo gustoso á lo manifestado por Ud. en su atenta comunicación del 28 del mes próximo pasado, el Consejo mandó practicar el análisis de la "Euforbia Anti-alcohólica" del Dr. Sixto A. Padilla al Laboratorio de la Junta Central de Agricultura, á cargo del Dr. Carlos Renson.

Para practicar ese análisis, hubo necesidad de hacer comprar en Ahuachapán, en la propia Farmacia del doctor Padilla, once frascos de la indicada preparación, que le costaron al Consejo \$110.00, pues es á \$10.00 que dicho señor expende al público cada frascito de diez á quince gramos. Esta compra la hizo el Consejo bajo la mayor reserva, para evitar que sabiendo el destino que le iba á dar al medicamento, se le cambiara por otro que hiciera infructuoso todo análisis.

El señor doctor Renson hizo el análisis completo y del resultado dió cuenta, como podrá ver Ud. en la copia que adjunta á esta le remito.

El análisis, que ha sido hecho con esmero, da á conocer la excesiva cantidad de tártaro emético que contiene lo que el doctor Padilla denomina impropriadamente extracto fluido de "Euforbia Anti-alcohólica."

Por todo lo expuesto que me permite poner en conocimiento de Ud., creo que sería del caso, si Ud. así lo tiene á bien, dar cuenta al señor Ministro de Instrucción Pública con el resultado, para que lo comunique á la Junta de Medicina, que es á quien corresponde conocer en este asunto.

Soy de Ud., señor *[Nombre]*, su más atento y S. S.—*[Nombre]*

En los mismos *[Nombre]* se mandó hacer ese análisis *[Nombre]* Sixto A. Padilla se presentó al *[Nombre]* manifestando, entre otras cosas, que *[Nombre]* que el Consejo mandara á practicar el análisis de un frasco de euforbia que él personalmente entregó para ese objeto. Este segundo análisis lo mandó hacer el Consejo por pura complacencia, pues bien sabía que el resultado que diera no podría tenerse como el verdadero, porque era el señor Padilla mismo quien lo entregaba para ese objeto.

Para el Consejo, el primer análisis era el verdadero, pues además de estar cierto de

la legítima procedencia de los frascos que eran de los que vendía el doctor Padilla en su Farmacia, los había obtenido guardando absoluta reserva, como se acostumbra en esos casos, pues de lo contrario, no se podía tener certeza del verdadero contenido del medicamento. Si se impugnara una preparación como adulterada, no es al interesado en venderla á quien se le acepta la sustancia que dó para su análisis; esta se debe obtener por otros medios y sin hacerse saber al interesado, para evitar un fraude. Así procedió el Consejo en el primer análisis.

El doctor Sixto A. Padilla, queriendo sorprender al Consejo, pidió copia del segundo análisis, á lo que accedió el Consejo, pero intercalando en la copia los dos análisis, con las debidas explicaciones; pero nunca sospechó que la certificación que extendiera sería publicada, alterando y suprimiendo por completo gran parte de su contenido.

A la solicitud del doctor Padilla, el Consejo resolvió lo siguiente: "Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos seis. ¿Dése por la Secretaría la copia solicitada por el doctor Sixto A. Padilla, insertando también, en la misma copia, el resultado del primer análisis y este acto; debiendo explicarse la procedencia de los frascos de "Euforbia" que sirvieron para ambos análisis. || Pá.omo. || Ante mí, R. V. Castro, Srío."

La Secretaría del Consejo dió exacto cumplimiento á este acto, extendiendo una certificación en la que aparecían además de los dos análisis, las explicaciones necesarias para dar á conocer la procedencia de los frascos. Esas explicaciones son las mismas que aparecen en el principio de esa exposición.

Como de esa certificación se ha hecho uso indebido publicándola incompleta en la "Nueva Era" de Ahuachapán, el Consejo se ve en el caso de dar estas explicaciones y hacer ver al público que ese documento, tal como aparece en el periódico indicado, no es auténtico.

El Consejo, al ocuparse de este asunto, ha procedido, como siempre, con toda imparcialidad, y no puede consentir en que se pretenda hacerlo aparecer como patrocinador de una preparación que antes dió á conocer como perjudicial, y rechaza todo cargo ó responsabilidad que quisiera ubicárselle.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, octubre 9 de mil novecientos seis.

FINIQUITO

EL INFRASCITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 9 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero de Sensuntepeque, que funcionaron el año de 1904, se encuentra el folio que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. ¿ Vista la contestación de la Municipalidad y Tesorero, que funcionaron en Sensuntepeque en el año de 1904, relativa á la cuenta del fondo Municipal que

estuvo á su cargo en el referido año; y considerando: que el reparo N.º 1.º, con la certificación que acompañan, queda desvanecido. Considerando: que las razones expresadas por el Tesorero en su escrito convencen satisfactoriamente á este Tribunal y por consiguiente, se dan por desvanecidos los cargos que se hicieron en el 2.º y 3.º reparos. Por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 144 de la Ley del R. M., falla: declarando solvente y libres de todo cargo, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados, á los ex-Municipales señores Tomás Velasco, Paulino Martínez, Miguel Rivas, Carlos Alvarenga, Andrés Hernández, Luis M. Veliz, Eulogio Amaya (h.) y al ex-Tesorero Municipal, don Francisco Novoa. Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintinueve de septiembre de mil novecientos seis.
532 P. Escolón.—Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja, habido en la Dirección del Hospital de Ahuachapán, durante el mes de septiembre de 1906.

DEBE:		HABER:	
A existencia anterior.....	\$ 2,109.75	Por empleados del Hospital.....	\$ 372.50
.. asignación del Gobierno (Enero 1906).....	750.00	Por empleados del Cementerio.....	25.00
.. Municipio de Ataco.....	12.19	Por empleados de los Baños.....	18.00
.. " de Atiquizaya.....	17.62	Por gastos ordinarios del Hospital.....	850.00
.. " Ahuachapán.....	57.93	Por gastos extraordinarios del Cementerio.....	2.00
.. " San Pedro.....	10.97	Por gastos extraordinarios del Hospital..	336.54
.. " Pustla.....	10.97	Saldo para octubre.....	2,178.34
.. " El Refugio.....	0.87		
.. " Turís.....	1.00		
.. " San Lorenzo.....	1.00		
.. " Jujutla.....	2.50		
.. " Guaimango.....	4.95		
.. " Apaneca.....	7.75		
.. Patentes y fábricas.....	57.00		
.. Cementerio.....	195.00		
.. Baños del Zapote.....	54.75		
Suma.....	\$ 3,282.38	Balanco.....	Suma..... \$ 3,282.38

Ahuachapán, septiembre 30 de 1906.

Francisco A. Llanos.

Las Oficinas de segunda orden, su cuenta con la Contabilidad Central, en agosto de 1906.

DEBE:		HABER:	
A CARTERA DE GOBERNACIÓN:		POR EXISTENCIA ANTERIOR:	
Servicio de Correos.....	\$ 5,932.46	Dirección General de Correos.....	\$ 3,373.64
Servicio de Telégrafos y Teléfonos.....	10,251.71	" " " T. y Teléfonos.....	4,417.07
Imprenta Nacional.....	3,736.62	Imprenta Nacional.....	645.56
Policía Urbana.....	24,161.79	Dirección General de Policía Penitenciarias.....	419.48
	\$ 44,115.58	Escuelas Profesionales.....	39.47
		Registros de la Propiedad Raíz.....	2,745.67
A CARTERA DE FOMENTO:			506.13
Junta de Fomento de San Salvador.....	193.37		\$ 12,177.02
A CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:		POR RENTAS DE IMPORTACIÓN:	
Escuelas Profesionales.....	\$ 4,591.00	Derechos al 133 1/2% [Fardos Postales].....	10,412.41
Observatorio Meteorológico.....	225.00		
	\$ 4,816.00	POR RENTAS DIVERSAS:	
A CARTERA DE JUSTICIA:		Registros de la Propiedad Raíz.....	2,379.56
Registros de la Propiedad Raíz.....	\$ 2,255.09		
Penitenciarias.....	2,783.69		
	\$ 5,038.78	POR SERVICIOS:	
A TRASPASOS DE FONDOS:		Servicio Postal.....	\$ 1,967.77
Oficina Receptora	Oficina Remitente	Telégrafos y Teléfonos.....	4,161.47
Tesorería General... Imprenta Nacional..	\$ 1,000.00	Imprenta Nacional.....	1,719.23
Tesorería General... D. G. de T. y Telé- fonos.....	149.32	Policía de San Salvador...	1,502.50
Tesorería General... D. Gral. de Correos..	373.64	Penitenciarias.....	2,423.12
Rentas Santa Ana... D. Gral. de Policía..	4,945.94	Escuelas Profesionales.....	324.50
Rentas San Miguel... D. Gral. de Policía..	1,389.50	Cable.....	5,623.31
	\$ 8,158.40		17,722.00
A SALDO Á NUEVA CUENTA:		POR TRASPASOS DE FONDOS:	
Dirección General de Correos.....	\$ 9,417.72	Oficina Remitente	Oficina Receptora
" " " Telégrafos.....	3,827.82	Tesorería General... Imprenta Nacional..	\$ 3,565.50
Imprenta Nacional.....	1,193.77	" " " D. G. de Policía.....	29,183.33
Dirección General de Policía.....	114.71	" " " Escuelas Profies... ..	4,426.00
Penitenciarias.....	864.39	" " " Rentas Santa Ana... ..	1,185.49
Escuelas Profesionales.....	2,680.17		
Registros de la Propiedad Raíz.....	630.60		
	\$ 18,729.18		
	\$ 81,051.31		\$ 81,051.31

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 26 de septiembre de 1906.

EL DIRECTOR, BALTASAR CASTRO.

EL TENERO DE LIBROS, BENJAMÍN OLIVA.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habido en los Departamentos de la República, en la semana del mes de octubre del 10. al 6 de 1906.

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS														
	Santa Ana	Abascoapan	Zononito	La Libertad	San Salvador	Chalchamela	Guatemala	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Quetzaltenango	Uspulután	Motuzán	La Unión
Maíz blanco desgranado															
Maíz amarillo desgranado															
Mascijo															
Frijoles negros															
" blancos															
Trigo															
Carbanzos															
Arroz															
Papas del país															
Papas de California															

MOVIMIENTO habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de junio de 1906.

DEBE:		HABER:	
A Saldo	\$ 4,448.31	Por Ramo de Gobernación	
„ Certificados del Consejo	4.00	Sucros	\$ 9.92
„ Licencias	10.00	Alquiler de casa	100.00
„ Revisiones	19.75	Gastos	285.12
„ Informes	20.00	Sueldos	430.00
„ Inspecciones	32.00		\$ 825.04
„ Anticipos	50.00	„ Establecimiento Hidroterápico	
„ Subsidios	100.00	Reparaciones	\$ 12.00
„ Establecimiento Hidroterápico	171.12	Sueldos	75.00
„ Certificados de defunción	664.50		\$ 87.00
	\$ 5,519.68	„ Saldo	4,607.64
			\$ 5,519.68

San Salvador, junio 30 de 1906.

Es conforme, *Palomo*,

M. Castillo P.
Tesorero.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Antwerp, 10. — Un importante periódico de comercio dice que no se ha logrado convertir a Debrugge, situado cerca de Blankenberghe, en un puerto para la recepción de los vapores trasatlánticos. Manifiestan en su informe los Ingenieros que no alcanza el agua más de 25 pies de profundidad, y que en la marea no subirá más que 6 pulgadas.

Madrid, 10.—Con todo rigor están haciendo todos los preparativos necesarios los republicanos, para presentar ante el Congreso próximo la cuestión de la Iglesia, Adomás del cambio de la Ley de Asociaciones, demandan los republicanos la supresión completa, en el Presupuesto, del sueldo del Embajador ante el Vaticano.

Praga, 10.—Su Majestad el Emperador envió al Príncipe Alexander Hohenlohe el telegrama siguiente: "Con gran sorpresa é indignación" acabo de leer en su publicación la íntima comunicación que yo tuve con el padre de Ud., respecto al retiro de Bismarck. ¿Cómo ha sido posible esa publicación sin mi permiso? Debo manifestar que la publicación es en alto grado indiscreta y enteramente inoportuna". El Príncipe Felipe de Hohenlohe, hermano mayor de Alexander, que hizo la publicación, contestó el telegrama del Emperador á su hijo menor y dice que tiene pleno derecho en su crítica y que está de acuerdo en que esas memorias de su padre no debieron haberse publicado.

París, 10.—Despachos al "Petit Parisien", de Constantinopla, dicen que la verdadera enfermedad de que padecía el Sultán, fue que recibió un balazo en el abdomen por una mujer llamada Rurdish, motivado por celos. Agrega el despacho que la bala fue extraída por un cirujano alemán, y durante esa operación, no se hizo uso del cloroformo.

Friedrichshafen, 10.—Hoy hizo una ascensión el Conde de Zeppelin, en su globo dirigible, y tomó la dirección hacia la frontera suiza. Antes de la ascensión, hizo el globo algunas manobras, en presencia de varios oficiales alemanes, y tuvo buen éxito.

Tánger, 10.—El día 2 de octubre hizo su entrada el Ministro alemán Rosen á Fez, con gran pompa, y causó profunda impresión entre los nativos.

Roma, 10.—Corren rumores de que Su Santidad el Papa excomulgará al General Eloy Alfaro, Presidente de El Ecuador, si lleva á cabo su intención de cerrar las iglesias y

abolir el culto católico en aquel país. Montreal, 10.—Hoy falleció en ésta el Arzobispo Primado de la Iglesia Anglicana del Canadá, á la edad de 99 años.

Habana, 10.—Continúa el desarme. De Santiago informan que los revolucionarios de esa provincia se desbandaron, con excepción de una fuerza. Taff nombró. Educán suyo á José Martí, hijo del artillero cubano del mismo nombre.

Frontyem, 10.—Se han descubierto en Spitzbergen importantes vetas carboníferas.

Habana, 10.—Llegó Magoon, el nuevo Gobernador, y en su proclama concede amnistía á los rebeldes.

Argel, 10.—Aumenta la agitación de los moros en el Distrito de Tafflet, y con el fin de evitar desórdenes, envió el Gobernador General francés 800 hombres, desde Sidi-blabbes á Tazza y Brebar, situado en el Sur de Marruecos.

Spitzhead, 10.—En su viaje de ensayo, hizo el "Dreadnought" 22½ nudos por hora. La fuerza de caballos que arrojan sus máquinas, fue elevada de 23,000 á 28,000, y así se alcanza un andar de 21½ nudos, por hora, por término medio. Las maquinarias trabajaban con regularidad y no se sentía ninguna vibración.

París, 10.—La sesión del Gabinete se pasó exclusivamente en discutir puntos relativos á la aplicación de la Ley de Separación. La tendencia á ocultar las medidas que se tomarán, aumenta la creencia de que el Gabinete no abandona la esperanza de que antes del 12, en que comienza á regir la Ley, cederá el Vaticano. La política del Gabinete es esforzarse en proponer todo anuncio de sus últimas intenciones respecto al cierre de iglesias, suspensión de pensiones al Clero, etc., hasta que sea tiempo de proceder, y al propio tiempo, hacer frente á las interpelaciones de los clericales y anticlericales en el Congreso con la simple reiteración de que es la intención del Gobierno poner en vigor la Ley en su totalidad. Muchos creen que la presión sobre el Gabinete es tan fuerte, que á la apertura del Congreso seguirá la reorganización del Ministerio con un clerical como Primer Ministro.

Grenoble, 10.—Monseñor Henry, en Notre Dame, ha declarado hoy que todo sacerdote que asista á la formación de asociaciones de acuerdo con la nueva ley, será puesto en entredicho; y todo católico que forme parte de tales asociaciones, será excluido de la

Iglesia, y agregó el Prelado: "Vivamos pobres, antes que comprar la libertad á precio del deshonor."

Río de Janeiro, 10.—Créese que será desechada en el Congreso la Ley de Conversión, pues hay una fuerte oposición, encabezada por el ex-Ministro de Hacienda, Martinho. Nabuco ha pospuesto su viaje á los EE. UU., á causa de la enfermedad de su esposa, y se anuncia que será nombrado representante del Brasil en la Conferencia de La Haya. El "Jornal do Comercio" niega que Buchanan haya tenido una conferencia política con Rfo Branco y que haya habido entre ellas una violenta discusión; al contrario, la entrevista fue de lo más cordial.

Montevideo, 10.—El Fiscal, Abel Pinto, resolvió retirar la acusación contra varios oficiales del Ejército que se decía estaban preparando una rebelión, instigados por clericales, á causa de la política anticlerical del Gobierno.

San Petersburgo, 10.—El Gobierno ha decidido que de la observancia completa del orden, dependerá la validez de las elecciones del Duma. Los empleados públicos de todas categorías, han recibido orden de abstenerse de tomar participación en la campaña liberal. Si los resultados electorales demostraren el éxito de los elementos radicales contenidos en el último Duma, será una prueba de que de parte de los empleados jóvenes del servicio civil, se ha desobedecido la orden del Gobierno, y se anularán las elecciones, posponiéndose la convocatoria para el Duma por otros seis meses. Todos reconocen que la orden del Gobierno abre una campaña agresiva contra la inteligencia; sin embargo, se cree que no obstante la pena de destitución inmediata á los empleados públicos y la pérdida de sus derechos á la pensión, si votan ó cooperan á favor del candidato anti-gobiernista, la orden será eludida en gran parte. Las comisiones nombradas por el Emperador para investigar las causas de los motines de Sveaborg y Cronstadt, han encontrado que la culpa, en gran parte, es atribuible á negligencia de los oficiales. Es probable que muchos de éstos sean sometidos á Consejo de Guerra. Dícese que el Capitán Korenoff, Comandante del fuerte Constantino, cerca de Cronstadt, y que fue herido por los amotinados al tratar de tomar el puente que conexiona la fortaleza con la isla, será juzgado por el cargo de inactividad en el cumplimiento de sus deberes. Se puede formar idea de la disciplina que reinaba en la fortaleza de Sveaborg, con solo saber que los oficiales permitían á los agitadores que organizaron el motín, vivir en los cuarteles con los soldados y distribuir proclamas. Al Coronel Semanovsky, de los Granaderos de Rostoff que se amotinaron en diciembre, se le imputa la jefatura en el sostenimiento de la disciplina, y será juzgado en Consejo de Guerra.

Sebastopol, 10.—Ha sido capturado el hombre que arrojó la bomba al General Dumbadze, el cual se había refugiado en una aldea tártara. Ha sido ya identificado, y se supone que es un agente pagado por los terroristas.

Helsinki, 10.—No se ha hecho el cómputo de votos de los constitucionales demócratas en el Congreso, pero los radicales pretenden tener la mayoría obrera, y hablando de los oradores, dicen que el 60% ha sostenido las opiniones radicales.

SECCION DE ANUNCIOS

ROTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Hipólita Victoria, Augusto Menéndez, Luonor Malara, Rodolfo Aranzujo, Paa á Henríquez, Antonio Hernández, Manuel Calderón, Josefina Lobos y Concepción Vale. Ausentes.—Juan B. Moisant, Juan Antonio Varela, Padre Pío Baldiscarotto, Capitán Braulio Caballero, Juan Cruz y J. Rafael Orellana. Sucursal de Concepción. Domicilio ignorado.—Eulalio A. Ramos y Silvestre Mármol. Ausentes.—Leona Artiga y Julia Buendía. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 11 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 2, por ebrios en hora de trabajo; 1, por vago; 2, por escándalo público; 7, por golpes; 1, por burlarse de un "La Chacra"; 2, por ebrios escandalosos; 2, por riña, y 1, por sospechoso; y 5 mujeres: 1, por querer comprar con un peso falso; 1, por hurto; 1, remitida de Santa Tecla, por su ingreso al Hospital de Venéras, y 2, por ebrios escandalosos.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Coronel Alberto Valdés, de Sonsonate, y Pedro Morán, de Abascochapi. Salido: Juan B. Moisant, para Sonsonate. Hotel del Comercio.—Entraron: Agustín Pineda y Antonio Pineda, de Atiquizaya, y Antonio Martínez, de Santa Ana. Nacional Hotel.—Entraron: Pablo Cabrera y Alejandro Melhado, de Sibio del Niño, y Rafael Orozco, de Quetzaltepeque. Hotel Occidental.—Entró: Moisés Sol, de Sonsonate. Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 11 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Santa Ana, del 10 de septiembre al 30 del mismo, de 1906. Desconocidas.—Manro Canales, Joaquín Rodríguez, Tránsito Magaña, Juliann Maravilla, Cornelio Ramírez, Antonia Rouel, Lauro Tabar, Angel M. Rivas, Alberto Flores S., Trinidad Barra, Juan M. Chávez, (1 oficio), Antonio Cca Melgar, Silvestre Guerra, Doroteo Ríos, Antonio Linares, Antonia Castañeda, José García A., Apolinario Martínez, Inocente Cortés, "Newspaper Daily", Juan Roch T., Salomé Duarte de Delgado, Benigno Reyes, Santiago Rosales, Miguel Meléndez, W. L. Vail, Angela Herrera, Miguel Burgos, Rafael Castañeda, Juan Villalobos, Remedio Gallardo, Felipe N. Paniagua, Clotilde Rivas, Rita de Alfaro, Manuel Henríquez, Alberto Dermisier, María Cruz F., Remedio Gantúegos, Andrés Martínez, Catarina D. Escalante, María González, María del Pilar Hidalgo, (2), Inocente Cortés, Ester V. de Alvaroz y Nicolás Gómez. Ausentes.—Isabel Aguilar, Isabel Casanola, Benigno Ortiz, José Villal, (2), Felipe Salguero, Camelario González, Margarita Fuentes, J. Ernesto Bayuire, Genaro Mejía, Emigdio Castillo, Delfín Cabrera, F. Brudnas, (3) y (tarjeta postal), Demetria Acevedo, (tarjeta postal) y Fabián A. Roca, (ausente de la casa del recomendado). Domicilio ignorado.—Cecilia Rivas, Inés Meléndez, Jesús R. Miranda y Juan Hernández. Fuera de línea.—Eloisa Ramírez, Carlos M. Gómez y Delicia Mendoza. Dirección incompleta.—Tovito Rodríguez. Rechazada por venir á cobrar.—Mercedes Inendia. Rechazada por la destinataria por venir á cobrar.—Laurita Manzano, (tarjeta postal), Beatrice Patovez, (tarjeta postal), Gabrielita Sigüenza, (tarjeta postal), y Augusto Bruce, (tarjeta postal). Oficina Central de Rezagos y Posta Postante: San Salvador, 10 de octubre de 1906.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el N.º 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo. Se recuerda también á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede esta Oficina conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desea obtener informes relativos á las formalidades que han de he-

nar para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, á la Oficina respectiva, á recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta dirección no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos. Dirección General de Correos: San Salvador, 21 de septiembre de 1906. 30—16

AVISO

Beneficios de café

Se recuerda á los dueños de los beneficios de café la obligación en que están de solicitar el permiso correspondiente á la Gobernación respectiva, para poder comenzar los trabajos en el corriente año, de conformidad con el Reglamento de establecimientos insalubres. Consejo Superior de Salubridad; San Salvador, 4 de octubre de 1906. 15—4

Exámenes de las Escuelas de esta Capital

La Junta Departamental de Educación, por acuerdo de hoy, hizo la distribución de tiempo para los exámenes anuales, en esta forma: Escuela Padre Delgado, octubre 22, 23, 24 y 25; Goicochea " " " " 26 y 27; Párvulos número 10, " " " " 29 y 30; " " " " " " " 31 y noviembre 10; Moderna " " " " " " " " 2, 3, 5 y 6; Ventaluz " " " " " " " " 7, 8, 9 y 10; Ana Guerra " " " " " " " " 12 y 13; Menéndez " " " " " " " " 14 y 15; de Niños del barrio de Concepción " " " " " " " " 16 y 17; Victoria " " " " " " " " 19 y 20; de Niños del barrio de San José " " " " " " " " 21 y 22; " " " " " " " " " " Jacinto " " " " " " " " 23; " " " " " " " " " " Niño " " " " " " " " " " 24; Cantón La Calavera " " " " " " " " " " noviembre 26; Nocturna "Cerrado Barrios" " " " " " " " " 27; " " " " " " " " " " Doroteo Mijango " " " " " " " " 28; " " " " " " " " " " número 22 " " " " " " " " 29; " " " " " " " " " " de Cárcel " " " " " " " " 30. Las horas de examen para las escuelas diurnas, serán de 8 y 30, á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.; y para las nocturnas, de 6 á 9 p. m. El domingo no habrá examen. Secretaría de la Junta de Educación: San Salvador, octubre 6 de 1906. [Pedro S. Fonseca. 5—1

EJECUCIONES

Por ejecución segunda por el doctor don Alfonso Quiróes Medina, contra la sucesión de doña Gertrudis Carrillo de Paredes, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en esta Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa mediana y su solar respectivo, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, midiendo la casa nueve varas y media de frente y de fondo nueve varas con el corredor, y el solar respectivo, mide al Oriente, quince metros de anchura veintiocho milímetros y linda con solar y casa de don Alfonso Novoa y Francisco Antonio Funes; y al Sur, veintiocho metros trescientos cincuenta milímetros y linda con casa de don Fernando Ezequiel Novoa; al Poniente, quince metros doscientos veintiocho milímetros y linda con solares y casas de don Alfonso Novoa y Francisco Antonio Funes; y al Sur, veintiocho metros trescientos cincuenta milímetros y linda con casa del Coronel don Máximo Cortés; y un terreno como de veinte manzanas, situado en jurisdicción de San Pedro Masahuat, lindante al Oriente, terreno de Luciano Funes, que antes fue de Nicolás Ortiz, río de por medio; al Norte, terrenos de los ejidos de San Antonio Masahuat, de propiedad de don Onofre Burgos; al Poniente, terreno de la sucesión de Benito Gallegos y de Manuel Rafael Pineda, quebrada de Achichiano de por medio; y al Sur, terreno que fue de doña Gertrudis Carrillo de Paredes y hoy del mismo señor Pineda. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se la admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. [Castro R. Daniel Villatoro R., Sr. Int. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Salvador Linares, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Gregorio Linares, un terreno situado en el cantón Comacayo, de esta jurisdicción, marcado con el número ciento cuarenta y dos, compuesto de una hectárea dos mil seiscientos metros, y linda: al Oriente, camino de Mitú; al Norte, río de Comacayo; al Occidente, terreno de Nicolás Martínez; y al Sur, camino de Empalme. Dicho inmueble lo hubo el señor Gregorio Linares, como consero de los terrenos del Sitio del Niño Tios, y por título que le confirió la Gobernación de este De-

partamento. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raza 6 Hipotecas: Santa Ana, septiembre siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado don Saturnino Alfaro Ramirez, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Francisco Zúñiga, vecino de Izalco, un terreno situado en el paraje denominado Quebrada Española, jurisdicción de Izalco, compuesto de doce manzanas de extensión 6 sean ochocientos cuarenta áreas, y linda: al Norte, con un huatal del mismo Zúñiga; al Sur, con la Quebrada Española; al Oriente, con terreno de Enrique Vega; y al Poniente, con el de Ildefonso Mazarita. Dicho inmueble lo hubo el señor Zúñiga por título que lo confirió la Gobernación Política del Departamento de Sonsonate. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raza 6 Hipotecas: Santa Ana, septiembre siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascrito Juez.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado don Jorge Nieto, aceptando la herencia que a su defunción legaron Prudencio 6 Hilario Nieto; y se ha nombrado al presentado administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cinco. | Enrique Borja. | Mariano Castilla. Srto. Int. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado doña Isabel Vinda de Tóbar, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó su hijo legítimo Carlos Samuel Tóbar; y se ha nombrado a dicha señora, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuechupán, a las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta. Srto. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Luciano Hernández, por parte de Luis Hernández, por sí y como tutor de la menor María Hijina Hernández, hijas legítimas del expresado difunto; y se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho a heredar, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar. Srto. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber que por auto fecha veintidós del corriente mes, se tuvo por aceptada por parte del señor Reyes Regalado, en representación de los menores Romualdo, Herculano, Ignacio y Benito Martínez, la herencia abintestato de la difunta Benigna Martínez, madre legítima de dichos menores; y se nombró al aceptante, interinamente administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades legales. Quien se crea con derecho a la expresada sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | A. Castellanos. | Daniel M. Sautata. Srto. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado doña Félix María Serrano de Tobías, por sí y en representación de María y Evangelina Tobías y doctor Miguel Ángel Tobías, Mercedes y Rosa Tobías, aceptando la herencia que a su defunción dejó el doctor Rafael Tobías; y se le ha nombrado a los presentados, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la referida mencionada, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las una de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Castro R. | Benjamín Martínez. Srto. Int. 3

Rogelio Ceballos, Juez de Paz Propietario de esta villa. Hace saber que por auto proveído por este Juzgado

de el día veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Fernando Ayala, la primera como cónyuge sobreviviente y las dos últimas como hijas legítimas del expresado Ayala, a quienes se les nombra interinamente administradoras y representantes legales de la referida sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Rogelio Ceballos. | Febril García. Srto. Int. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber que el doctor Francisco Cárdenas Rodríguez, como apoderado de Alberto y Elisa Polfo, se ha presentado aceptando la herencia en la sucesión de Calixto Polfo y Uvalde Mejía, padres legítimos de sus representados; nombrándose a éstos interinamente, administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Atiquiyá: Santiago de María, a las diez de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos seis. | R. A. Funca. | S. Solórzano. Srto. 3

Ezequiel Velázquez, Juez de Paz de esta villa por Ministerio de ley.

Hace saber que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Máxima Ranegas como cónyuge sobreviviente del difunto Francisco Pío Bonilla, en representación de sus nietos menores de edad, Juana Sepanuceno, Antonio, Valentín, Julián, Santiago, Justo, Juan de Mata y María Visitación Díaz, como sucesoras de su hijo difunto Pastora Bonilla, y los señores Aparicio Bonilla, Eustaquio y Lucinda Bonilla; toda por sí, en concepto de hijas legítimas del expresado Francisco Pío Bonilla, ya difunto; nombrándose administrador y representante legal al señor Aparicio Bonilla, con las facultades que la ley concede a los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término de quince días, después de la última publicación de este edicto en el Diario Oficial, del Supremo Gobierno.

Librado en el Juzgado de Paz: Polvorón, a las diez y media de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos seis. | Ezequiel Velázquez. | Sotero M. Centor. Srto. 3

Luis Castro, Juez de primera Instancia accidental del Distrito.

Hace saber que por auto proveído por este Juzgado a las nueve y media de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Victoriano Ponce, por parte de sus hijas legítimas Clemente y Félix Ponce, a quienes se han nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sonsonatepeque, a las once de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | Luis Castro. | A. R. Velaz. Srto. 3

Raúl Arango, Juez 10. de la Instancia de este Distrito.

Hace saber que por auto fecha veintiocho de agosto último, se ha tenido por aceptada de parte de doña Carmen Bonifacia, Ignacia y Emilio Merino, la herencia que a su defunción dejó doña Juliana Ponce de Merino, vecina que fue de Teotepéquez, en su concepto de hijas legítimas de ésta; nombrándoseles interinamente, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Juzgado 10. de la Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día once de septiembre de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid. Srto. 3

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber que el señor Ildefonso Eivas, vecino de la villa de San Rafael, se ha presentado a este Juzgado aceptando la herencia testamentaria de su finca madre Consuegra de la O; que en tal virtud, se le ha nombrado interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y se crea con quince días de término, a los que se crea con derecho a la herencia.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojatepeque, a las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos. Srto. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber que por auto proveído por este Juzgado el día veintidós de agosto último, se ha tenido

por aceptada la herencia del difunto Francisco Pardo, de parte de Fidencia Turcica, quien es socionaria de los derechos hereditarios de Vicente y Eduardo Pardo, y se ha nombrado a aquella, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se pone lo que antecede, en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquiyá, a las nueve de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos seis. | C. Julo. | Federico Rodríguez. Srto. 3

El infrascrito Juez suplente de Paz de este pueblo.

Hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Venancia Majano, de ochenta y dos años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario; pidiendo se declare heredera de la sucesión intestada que dejó su difunto esposo Vicente Leonides, y por aceptada la herencia; y por auto de este Juzgado, y de esta fecha, ha sido declarada la señora Venancia Majano, heredera de la referida sucesión, administradora y representante legal de la misma sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado suplente de Paz de Comacarán, a las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos seis. | César Gómez. | Domingo Alvarez. Srto. 3

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber que a este Juzgado se han presentado los señores Prudencio 6 Inés Ventura, aceptando con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó la cuita legítima de ellos, señora Gregoria Ventura, y se han nombrado a los presentes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San José, Departamento de La Unión, a las dos de la tarde del día doce de septiembre de mil novecientos seis. | Desiderio Lazo. | Juan Ventura E. Srto. 3

Manuel Castro Ramírez, Juez 20. de la Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber que por resolución de la Honorable Cámara de la 2a. Instancia, fecha diecisiete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Higinio Ramos, por parte de la señora Rosenda Morúa, como socionaria de la cónyuge sobreviviente señora Sebastiana Carrillo; de la indicada herencia, que representará y administrará interinamente la señora Morales, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los que se crean con derecho a la expresada herencia, se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis. | M. Castro R. | M. Luna. Srto. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Juliana Velázquez de Guerra, aceptando en nombre de representación de su hijo legítimo Felipe de Jesús Guerra, la herencia que a su defunción dejó la señora María José Rivas, abuela paterna de su expresado menor hijo; y se le ha nombrado a dicha señora en el concepto indicado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuechupán, a las dos de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta. Srto. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber que a este Juzgado se han presentado los señores Antonio Sarruiento, Teresa de Jesús, Encarnación, Félix, Concepción, Marcel y Rafaela Aguilar, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó el señor Félix Guerra Aguilar; la primera como cónyuge sobreviviente del causante, y los otros como hijos legítimos del mismo; y se ha nombrado a dichos señores, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuechupán, a las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta. Srto. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Eugenia Mejía, aceptando la herencia que a su defunción dejó su esposo Indalecio Martínez. Se le ha nombrado a la citada Mejía, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de

los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos seis.—Guillermo R. Daniel Villafra R. Srío.

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Camilo Argel, José Tránsito, Juan Benifacio Amparo, Pablo y Patricia del mismo apellido Argel, Clara Arganda de Argel, aceptando los seis primeros por sí, y la última como cónyuge sobreviviente de su difunto esposo Ignacio Argel, las herencias de sus finados padres Santiago Argel y Lucrécia Alfaro; y se ha nombrado a los presentados, administradores y representantes internos de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho a las expresadas sucesiones, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, a las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos, | T. O. Martínez, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto datado a las diez y media de la mañana del día veintidós de este mes, se han declarado herederos de José Santa Ana Ortiz, a los señores Benifacia Méndez viuda de éste, José Ide-fonso, Mercedes, Santos, Félix, Francisco, Avelina y Eusebia Ortiz.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Francisco A. Funes, | A. J. Castillo, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto provisto a las diez de la mañana del día veintidós de este mes, se han declarado herederos de los finados Felipe Molina y Florencia Díaz, a Luis de Jesús Molina y Agustina Díaz Molina.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Francisco A. Funes, | A. J. Castillo, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que han sido nombradas administradoras y representantes internas de la sucesión de la finada Gregoria Ramos, sus hijas legítimas Rebeca, María Leoncia y Gregoria Romero, con las facultades de ley. Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitotlán, a las once y media de la mañana del primero de octubre de mil novecientos seis. | Gonzalo Mirco, | S. Castillo, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesión del difunto Ismael Araujo, por parte de su madre Carmen Araujo, a quien se ha nombrado administradora interna y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos seis. | R. A. Pinares, | S. Salazar, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Ramírez, aceptando la herencia de su difunto hijo ilegítimo Rafael Ramírez y por auto fecha veintidós del mes próximo pasado, se le nombró interinamente administradora y representante legal de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo cual no sucede de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: San Esteban, a las once del día primero de octubre de mil novecientos seis. | Natividad Lizano, | M. Flores, Srío.

Antonio Sigüenza, Juez 1.º de 1.ª Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto fechado el tres del corriente mes, se tiene por aceptada la herencia de la sucesión de la señora Josefina del Tránsito Hernández, ya difunta, por parte del señor José María Escobedo García, en concepto de cesionario del derecho hereditario que por testamento corresponde a Antonio Hipólito Hernández, hijo legítimo de dicha señora; y se nombra al aceptante, administrador y representante interno de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presen-

ten a deducirlo, en el término de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza, | José M. Castellanos, Srío.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa de La Libertad.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora doña Josefina Antonia Henríquez, mayor de edad, viuda y vecina del valle del Nance, de la jurisdicción de Zaragoza, solicitando título de propiedad de un terreno que fue censual, situado en esta jurisdicción y conocido con el nombre de Arada Vieja, de la capacidad de sesenta y cinco manzanas ó sean cuarenta y cinco hectáreas, ochenta áreas, que lindan: al Oriente, con tierras de Clotilde Henríquez y tierras de la hacienda San Diego, de la sucesión Morales, representada por la señora Concepción Morales, viuda de Nueva San Salvador; al Sur, con tierras de don Eulogio Rodríguez; al Poniente, con tierras del mismo señor Rodríguez; y al Norte, con tierras de la misma solicitante; siendo los demás colindantes del mismo valle El Nance; no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, y lo adquirió por herencia de su finado esposo Marcos Henríquez, quien a su vez lo hubo por herencia de su finado padre legítimo don Venancio Henríquez, adquiriéndolo éste, por compra que hizo a la Corporación Municipal de esta villa. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: villa de La Libertad, septiembre veinte de mil novecientos seis. | Jesús Escobar, | J. A. Escobar, Srío.

El suscrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Floriano Villada, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en el lugar llamado Montaña. Los sesenta y cinco de esta jurisdicción, compuesto el primero de siete manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Celedonio Landaverde y Domingo Guillén; al Norte, con Marcos y Agapito Landaverde; al Poniente, con Horacio Barrientos; al Sur, con Fidela Romero; y la segunda, compuesta de tres manzanas de extensión superficial con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Guadalupe Vázquez, camino real de por medio; al Norte, con Domingo Guillén; Quebrada Honda de por medio; al Poniente, con Fidel y Setecio Romero; al Sur, con el mismo Setecio y Guadalupe Vázquez, con este último, camino real de por medio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ignacio, a las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos seis. | Crisanto Villegas, | Antonio Milla Duarte, Srío.

El suscrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Jerónimo Gutiérrez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Centro, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de don Abelino Mejía; río Samajal de por medio; al Norte, con posesión de Francisco Morales; al Sur, con posesión de Belisario Baeza; y al Poniente, con posesión de Leopoldo Chusón; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, a las tres y media del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Crisanto Villegas, | Antonio Milla Duarte, Srío.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Aquilino Aias, solicitando título supletorio de cuatro terrenos de naturaleza rústica: El primero, situado en el valle de La Ceiba de esta jurisdicción, llamado Centamal, de cinco manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de los señores Leonardo Calles y Luis Aías, quebrada de agua de por medio; al Norte y Poniente, con terreno del señor Jesús J. Aías, por un rancho y cerco de piedra; y al Sur, con terreno de Petrona Aías, por un cerco de piedra y rancho hasta donde se comenzó. El segundo, llamado La Simarrosa, situado en el valle de Las Minas de esta jurisdicción, de cinco manzanas, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pascual López, sirviendo de linderos un mojón de piedras que está tres varas distante de un palo de encaguanance en una plan, de aquí línea recta al paderón del camino viejo que conduce a un obraje; al Norte, con terreno de Rosa Mejía, dividiéndoles un mojón de piedras esquinero, línea recta a unos mojones de piedra que están en el filo de la toma hasta llegar al mojón de piedras que está en el cerro del Magua que también es esquinero

de las tierras de Quezaltepeque; al Poniente, con terreno de Félix Casco y de Atanacio López, por el mismo mojón anterior; y al Sur, con terreno de Gregorio Menjivar y de Mateo López; del mojón anterior en línea recta al mojón que hay en el plan donde se comenzó. El tercero, situado en jurisdicción de Quezaltepeque, de sesenta manzanas de medida superficial, llamado Machete, linda: al Oriente, con terreno de Félix Casco, por los filos del pajal hasta un mojón esquinero del terreno que fue de don Olayo Sales, que es ahora de Rosa Rivera; al Norte, con terreno del mismo Rivera y de don Cruz Landaverde, que es ahora de don Salvador Calderón, mojones de piedra por el filo de una loma hasta llegar a la quebrada del rancho, continuando por éste; al Poniente, con terreno de Dionisio Hernández, por el mismo rancho hasta una peña azuleta; al Poniente, con terreno de Manuel Flores, que ahora es de Dolores Alvarenga, cerco de por medio de rancho y piedra pasando por el ojo de agua que está a la orilla de la Arada, de allí continúa por el camino de la montaña pasando por un palo de jocote a un mojón de piedras que está donde antes había una casita; y al Sur, con terreno del señor José Jil Alas, por una peña negra que está en la orilla de la Arada hasta llegar a la esquina del cerco de piedra de una finquita de caña, continúa por una ranchara seca que conduce hasta el copo alto del Pajal donde se comenzó. El cuarto, nombrado Hoja de Sal, situado en jurisdicción de Quezaltepeque, como de veinte manzanas de medida superficial, linda: al Oriente, con terreno de don Ferrnando Recinos, por el cerco de la finca hasta llegar al sitio de piedras; al Norte, con terreno de Antonio Ramírez, por mojones de piedra, con terrenos de Fidel Ramos por los mojones de piedra que hay en línea recta; con terreno de José Desposorio Aías, por mojones que hay por el filo de una loma; al Poniente, con terreno de Jerónimo Guardado, de un mojón de piedras que está en el filo de la loma en línea recta a otro que está en la quebrada de Hoja de Sal; por la quebrada agua abajo hasta llegar al desmorón de la sierra queiega la finca, con terreno de la sucesión de Hipólito González, por la ranchara para arriba a un cerco de piedra; y al Sur, con terreno de los mismos González, del cerco de piedra recto a un palo torcido de cañe que está en un sitio de peñas a lindar con terreno de don Celedonio Olano Durán. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Cholutenango, a la una de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos, | Eliseo Serrano, Srío.

Juan Alvarado, Alcalde Municipal depositario de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Domínguez, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de doce manzanas de capacidad ó sean ochocientos cuarenta áreas; que posee quieta y pacíficamente desde hace más de quince años, en los distinguidos ejidos de este pueblo, en el punto denominado El Coco, en el cual siembra sus milpas y arrozales todos los años; circulado de paja con exclusión del viento que queda al Oriente; teniendo además cultivada una parte de él, con caña y plátano, y linda: por el Norte, con propiedad de la sucesión de Ensebio Cornejo, cerca de paja en medio; por el Poniente, con finca de la sucesión de Luzaro Domínguez, cerca de paja en medio; por el Sur, con heredad de la misma sucesión Domínguez, cerca de paja en medio; y por el Oriente río de Sibon en medio, con fondo de la sucesión de don Salvador González. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Matanzas, a las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Juan Alvarado, | Vicente Cobarras, Srío.

El señor Catarino Romero, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado ante mi autoridad, pidiendo se le dé título de propiedad, de un solar, que sin carga ni derecho real posee, de buena fe, en el valle La Fuente de esta jurisdicción; cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Gerónimo Cornejo y José María Anzura, en una extensión de cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, sirviendo de mojón un árbol de pino; al Norte, diez y seis metros ochocientos veinte y cuatro milímetros y linda con solar de la sucesión de Francisco de Paz, mojones, árboles de pino; al Poniente, mide treinta metros noventa y seis milímetros, linda con solar de Francisco Martínez (hijo), mojones árboles de pino; y al Sur, mide treinta y ocho metros ochocientos cincuenta y seis milímetros, lindante con solares de Rosendo Rodríguez y Margarita Anzura, siendo mojón un árbol de pino. La estancia en veintidós pasos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Ignacio Elías, | Jesús Silié, Srío.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Ildefonso Morán, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el centro de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente nueve metros ochenta centímetros, con casa de doña Mercedes Morán de Morán y Pilar del mismo apellido, calle de por medio; al Norte, diez y seis metros cuarenta y cinco centímetros, con casa de doña Luisa de Lindo; al Poniente, diez y nueve metros cincuenta y un centímetros, con casa de la misma señora de Lindo; y al Sur, diez y seis metros cuarenta y cinco centímetros, con casa de la citada señora de Lindo. El inmueble descrito lo hubo el solicitante por herencia de sus finados padres don Gabriel Morán y Rafaela Salazar y de sus difuntos hermanos don Manuel, don Gabriel y señorita Macarín, todos de apellido Morán, no tiene carga real ni derecho en proindivisión que pertenezca a otra persona, y lo estima en seis mil pesos. Quien se crea perjudicado, que ocurra a hacer uso de su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos seis. | Miguel Guzmán. | Gustavo Avilés, Srío. Intó. 3

Las señoras Simona y Jesús Flores, mayores de edad, casadas, de oficios domésticos y de este domicilio, se han presentado á esta oficina, solicitando título de dominio de un terreno rústico ejidal, situado en el cantón Aguacayo, de esta comprensión, como de la extensión de una hectárea ocho áreas, de arada y monte, de regular fecundidad, de superficie plana ó inclinada, linda: al Oriente, con terreno de Cristóbal Ayala, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Damián Palacios, limitado por una línea imaginaria que comienza de un árbol de amate que está en la quebrada hacia el Oriente; á dar á otro árbol de pino; al Occidente, con terrenos de Andrés Flores y Francisco Lobos, divididos por cerros de paja; y al Sur, con fundos del mismo Damián Palacios y Sebastián Flores, sirviendo de límite unos árboles de pino, cañazo y tomate. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real que lo afecte, aseguran que lo adquirieron por herencia de sus finados padres Santiago Flores y Petrona Mejía. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. | P. Ayala. | Andrés Arias, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Buenaventura Payés, mayor de edad, periodista, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de dos manzanas de terreno ó sean ciento cuarenta áreas, de naturaleza rústica, situadas inmediato al valle El Mosquitero, de esta jurisdicción, lindantes: al Oriente, con heredadas de José María Payés y Tránsito Osorio, cercos de alambre y paja en medio; al Norte, con tierras de la hacienda Santa Teresa, calle que de esta villa conduce á San Salvador de por medio; al Poniente con fundo de Clara Rivas, cerca de paja en medio; y al Sur, con terrenos de Tránsito Osorio, cercos de alambre y paja en medio; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, preséntese con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, septiembre seis de mil novecientos seis. | Benigno Guzmán. | J. Manuel Valls, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Eugenia Valladares, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, costurera y de este domicilio, pidiendo por escrito y por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta población, en el cual tiene ubicada una casa de teja, con su correspondiente corredor, que le sirve de habitación, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con solar urbano y casa de Pablo Martínez, y mide por este rumbo en línea recta veintitrés metros treinta centímetros; al Poniente, con solar y casa de Gertrudina Chávez y plaza pública de este pueblo, camino nacional de por medio que conduce á la ciudad de San Salvador, y mide por este rumbo en línea curva treinta y cuatro metros; al Sur, con solar urbano del Cabildo Municipal de este pueblo, y mide por este rumbo en línea recta catorce metros treinta y cuatro centímetros; y al Oriente, con solares urbanos y casas de las señoras Cecilio y Magdalena Chávez y Pantaleón Escalante, calle de ronda de por medio, y mide por este rumbo en línea recta treinta y cinco metros treinta centímetros; los mojones equidistantes son piedras sembradas á propósito, dichos inmuebles los hubo por poseerlos sin interrupción ninguna, hace más de diez y ocho años, y los estima en la suma de cien pesos; dicho solar no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y todos los colindantes son de este vecindario. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho á dichos inmue-

bles, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma que la ley prescribe.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coyutitán, á las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel Ayala. | Francisco E. Orellana, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Timoteo Rivera, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los puntos llamados El Huacal del Coyol y La Laguna; en esta jurisdicción: el primero, como de cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano López, limitado con un cerco de zanjón; al Norte, con terreno de Agustín Ochoa; al Poniente, con terreno de Isidro Rivera; y al Sur, con el mismo Isidro Rivera. El segundo, como de seis manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Isidro Rivera; al Norte, con terreno de Francisco Cortez, limitado con la línea del terreno ejidal; al Poniente, con terreno de Tomás Ochoa; y al Sur, con terreno de Isidro Rivera; todos de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á siete de septiembre de mil novecientos seis. | Jesús Lemus. | Manuel Orellana G. Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor don Luciano Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, que hubo por compra que hizo á Benigno Martínez, que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que no es dominante ni sirviente, y que posee en el barrio del Calvario de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de Anastasio Juárez; al Poniente, veintinueve metros ochocientos treinta y seis milímetros, con solar de Vicente Izardate, calle de por medio; al Norte, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de Toribio Chávez, que antes fue de Fidelia Aguirre; y al Sur, catorce metros doscientos doce milímetros, con solar de Vicente Martínez; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos seis. | José Isaias Aguilera. | Pedro Antonio Zoa, Srío. 3

Emilio Bolaños, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Dionisio Zavala, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de su domicilio, llamado de Loma Alta, el cual está inculto, y se encuentra cercado de paja, teniendo por mojones unos árboles de izote que están sembrados en derredor, y sus linderos son: al Sur, linda con línea de Dolores Viana, camino en medio; al Norte, con línea de don José María Figueroa; al Poniente, con terreno de Juan Magaña; y al Oriente, con terreno de Eusebio Avilés. Dicho terreno lo hubo el interesado, por compra que de él hizo á la finada señora María del Rosario Torres, no tiene ninguna gravamen ni está en proindivisión con otras personas. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | E. Bolaños. | F. Aguilar, Srío. 3

Ezequiel Avila, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, Francisco Marconi, de treinta y ocho años de edad, casado, escribiente, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio y propiedad de un solar y rancho que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión de naturaleza urbana, el solar mide de Oriente á Poniente, quince metros cuatro centímetros, y de Norte á Sur, treinta metros nueve centímetros, y linda: por el Oriente, calle de por medio, con solar y casa de don Adolfo Medina; por el Poniente, con solar y casa de Luciana Avilar; al Sur, con solar del mismo señor Medina; y al Norte, con las playas del mar; el rancho mide de largo, ocho metros treinta y seis centímetros, y de ancho, seis metros sesenta y ocho centímetros, cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo á Baltasar Molina, dicho predio es sirviente, sin carga ó derecho real ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima todo en cien pesos; el rancho es de teja, paredes de tasacual. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal á hacer uso de él.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las nue-

ve de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos seis. | Ezequiel Avila. | Manuel G. Gómez, Srío. 3

Lorenzo J. Quintanilla, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lino Chávez, de sesenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de cuatro manzanas de capacidad, que hace como trocén, años poseo quieto, pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el llano denominado El Chilamate, de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, el cual tiene por linderos: al Norte, natural de la propiedad de don José María Babero y un camino vecinal que de San Buenaventura conduce á las poblaciones de Santiago María, Aegria y otras; al Sur, huacal del señor Alejandro Trejo, terminado por este rumbo en una punta; al Oriente, terreno del señor Manuel de la O y Co. referido señor Trejo, cerco de por medio de propiedad de éste; y al Poniente, huacales de los señores Cerón y Vigil y Manuel Lizama, camino de por medio. Dicho predio que no tiene nombre, número, ni carga real alguna, ni se encuentra proindiviso, lo adquirió el señor Chávez, por compra que hizo al señor Miguel Avilés, ya difunto, siendo los colindantes del terreno de que se trata titular, vecinos todos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, á las diez y once días del mes de septiembre de mil novecientos seis. | Lorenzo J. Quintanilla. | Ramón Méndez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Marcelino Campos, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Pedro de esta población, que estima en cien pesos, el cual compró á don Félix Gutiérrez, mayor de edad y de este vecindario, también agricultor, siendo predio dominante y sin ninguna carga real, y mide: al Oriente, cincuenta y nueve metros veintiocho centímetros; lindante á este rumbo con solares de Timoteo Villalobos y el solicitante, cerca de madera de por medio; al Norte, mide sesenta y dos metros sesenta y dos centímetros, y linda con solar del mismo solicitante, cerca de por medio; al Poniente, mide cincuenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, y linda con huacales de la sucesión del finado Simón Palacios, cerca de por medio; y al Sur, calle de por medio, con solares de José Ángel Riva y Juan Martínez, y mide setenta y cinco metros quince centímetros. Siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Moctezuma, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Rodrigo Palacios. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Mercedes Ruiz, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Eugenia Minero, midiendo sesenta metros ciento noventa y dos milímetros; al Norte, solar de Pedro Pichas, teniendo diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros; al Poniente, con solar de la misma Minero, con la misma medida que al Oriente; y al Sur, calle de por medio, con casas de Feliciano Avilés y de Francisco Flores, con las mismas dimensiones del Norte. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo legalmente.

Alcaldía Municipal: Zatecoluca, á las tres de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. | Juan A. Peña. | Pablo Méndez, Srío. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que el señor Valeriano Martínez, de este domicilio, solicita título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee en buena fe en la Loma Larga, de esta jurisdicción, uno de los cuales de tres manzanas y media ó doscientas cuarenta y cinco áreas, linda: al Oriente, con solares de don Antonio Basilio Gómez y María Corra, abarcando de por medio con el primero y cerco de paja con la segunda; de propiedad de ellos; al Norte, con solares de Raimundo Jiménez, y José Cruz, calle de por medio; al Poniente, con los de Irene Quijano y don Alberto W. Augspurg, quebrada y barranca de por medio; y al Sur, con la calle y terrenos de Benito Hernández y María Navas; y el otro, de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Miguel Martínez, zarz o antiguo de por medio; al Norte, con el de don Antonio B. Gómez, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de don Tomás Stich, árboles de madrecazo de mojones; y al Sur, con terreno del solicitante. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtotepec, á primero de octubre de mil novecientos seis. | Salvador Jiménez. | Rafael López, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Javier Rodríguez, de ochenta años de edad, escribiente y vecino de Sonsonate, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee, situado á orillas de este pueblo, en el cual tiene construidas cuatro casas de tejados de su propiedad en buen estado, cuyo solar mide cuarenta y seis metros de largo por cuarenta y cinco de fondo, y linda al Oriente, con solares y casas de Regino Aróvalo y Soledad Cen; calle pública de por medio; por el Norte, con otro solar de Soledad Cen; al Poniente, con solares de Eduardo Barreto, río de San Antonio de por medio; y al Sur, con solar y casa de Eugenio Viscarra, calle que conduce al río de por medio. El predio es dominante y no sirviente, y no tiene carga ni derecho real ni preindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Antonio de Monte, á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos seis. | Bartolomé Estrada. | Teodoro J. Roque M., Srío. 3

Emilio Bolaños, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado don Gustavo Vides, de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, en la 2a. Avenida Noroeste, compuesta de diez y seis metros sesenta centímetros de largo por diez metros treinta centímetros de ancho; no tiene edificación alguna; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real á favor de otra persona, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, mediando la 2a. Avenida Noroeste, con solar y casa de don Manuel María Vides; al Norte, con casa del doctor Salvador Arriaza Godoy; al Poniente y Sur, con la del doctor don José María Vides. Dicho inmueble lo adquirió el señor Vides, por compra que de él hizo á la señora Dominga Trigueros de López, de oficio doméstica, de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Emilio Bolaños. | F. Aguilar, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado Eugenio Bormúdez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un solar urbano que hace quince años compró á Dorotea Pertilla, ya difunta, por veinticuatro pesos, el que está situado en el barrio de Remedios de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos y capacidad son: al Sur, con solares de la sucesión de Tomás Durada y Florentina Osaguena, midiendo veintitrés y medio metros; al Poniente, con trascorral del solicitante, mide diez y ocho metros; al Norte, con trascorral de Esteban García y solar de Lázaro Zelaya, mide veintitrés metros, cuatrocientos diez y ocho milímetros; y al Oriente, con casas y solares de Florentina Osaguena y Lázaro Zelaya, y mide veinte metros, siendo los colindantes de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en la suma en que lo compró. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal Santa Elena, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos seis. | Matías Velásquez. | J. Vicente Imcudia, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal por Ministerio de la Ley.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza fértil que posee en el lugar llamado El Sauco de esta jurisdicción de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, cultivado en parte de café, plátano, pítano y lo demás inculto, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Antonio Raballo, camino real de por medio; al Sur, con terreno de Félix Salinas; al Poniente, con terreno de doña Mercedes de Tiro; y al Norte, con terreno de don Evaristo Serrano. Todas estas colindancias son de este domicilio, y hubo el expresado terreno, por herencia de su prima hermana Vicenta Aguilar, ya difunta. En dicho terreno no hay poseedores preindiviso, ni hay en él carga ni gravamen de ningún género. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á hacer uso de su derecho dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las cinco de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Carlos D. Boyer. | Nicolás Artiga, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de la señorita Felipa López Eguizabal, solicitando á favor de su representada, título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Poniente, calle en medio, con casa de doña Enriqueta Medina de Ramos, consta de veintitrés metros noventa milímetros; al Sur, también calle en medio, con casa de la sucesión de don Santiago Díaz y de la sucesión de la señorita Narcisca García, mide treinta y tres metros ochocientos milímetros; al Oriente, casa y solar del doctor don Cornelio Lemus, consta de veintidós metros novecientos ochenta milímetros; y al Norte, con solar y casa de la sucesión de don José Valle. Se compone de treinta y seis metros novecientos treinta milímetros, no es dominante ni sirviente ni tiene carga real á favor de otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | E. Bolaños. | F. Aguilar, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, como apoderado general de la señorita Dolores López Eguizabal, solicitando á nombre de su representada, título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, linda con casa y solar de don Félix D'Ordano y se compone de treinta y seis metros novecientos cuarenta milímetros; al Oriente, calle en medio, con casa del doctor Salvador Rodríguez y consta de veintitrés metros ochocientos milímetros; al Poniente, pared de por medio, con la de la sucesión de la señorita Narcisca García, mide dieciséis metros setecientos sesenta milímetros; y al Norte, pared propia de por medio, con la de don Juan Vicente Olmedo, formando una línea quebrada compuesta de seis ángulos rectos, el primero modo de Oriente á Poniente cinco metros cincuenta milímetros; de este punto parte para el Sur, con dos metros quinientos milímetros; de este punto doblando para el Oriente, nueve metros noventa milímetros, y de aquí hacia el Norte, seis metros ochocientos milímetros, volviendo á doblar hacia el Oriente, dos metros cuatrocientos veinte milímetros; de este punto hacia el Norte, tres metros ciento treinta milímetros; y por el último, partiendo de aquí hacia el Oriente donde termina dicho lote, once metros cuatrocientos veinte milímetros; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real alguna. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | E. Bolaños. | F. Aguilar, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Aguilar Ferrández, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando á su favor, título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con el Rastro de cerdos, midiendo treinta y seis metros noventa centímetros; al Norte, quebrada del Arenal de por medio, con casa y solar de Margarita Estrada, midiendo cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros; al Poniente, pared y cerco de alambre de por medio, con casa y solar de Juan Guadrón, midiendo treinta y siete metros veinte centímetros; y al Sur, cerco de paja y mojonera de árboles de izote y guahipilán de por medio, con terreno de Felipe Salamanca, midiendo cincuenta metros; que el predio no es dominante ni sirviente; que no tiene ningún gravamen, denucho ó carga real que pertenezca á otra persona ni preindivisión de ninguna clase; que en el terreno hay construida una casa de tejado; que lo hubo por compra que hizo á don Apolinario Clara, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y que lo estima en mil quinientos pesos y que los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | F. Escobar. | Alfredo Loucel, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Lorenzo Alfaro, mayor de edad, jornalero y del domicilio de la villa de San Sebastián, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, conocido con el nombre El Bramadero, como de la capacidad de setenta áreas poco más ó menos, lindante por el Oriente, con terreno de Coronado Alfaro, cercas de paja de por medio; por el Norte, con terrenos de Lucía Arce, separados por una quebrada llamada El Guarumo; por el Poniente, con terrenos de la misma Lucía Arce, separados por mojonera de piedra; y al Sur, con terrenos de Toribio Jovel, separados por una quebrada llamada El Amate; el terreno descrito lo

hubo el señor Alfaro, por herencia de su padre Anselmo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos seis. | J. Andrés Espinosa. | Natividad Henríquez, Srío. 3

AVISOS MUNICIPALES

El Alcalde que suscribe tiene la honra de invitar á todas las personas, tanto del interior como del exterior, dedicadas al comercio, para que asistan concurriendo á la feria titular de San Simón, del día 26 al 29 del mes corriente tiene verificativo en esta ciudad, feria que los proporcionará pingües ganancias, debido á las muchas transacciones que se verifican, tanto de café, ganado, queques, azúcar y jarcia, como de otros artículos; para lo cual, se les promete toda clase de garantías en sus personas y bienes, ofreciéndoles, asimismo, buen alojamiento en hoteles y casas de huéspedes; y para depositar sus bestias, metras bien provistos de zacate; y para que todo corresponda al fin deseado, cual es, de dejarlos satisfechos, se les ofrece también, agradables horas de solaz, en cuanto sea posible, por tenerse organizado un Cuerpo de Banda, que dará en ciertas todas las noches, con piezas escogidas de autores nacionales y extranjeros, aparte, de platos, que por la tarde se lanzarán al espacio,uegos artificiales por la noche, palo cascado en el día y otras agradables diversiones, apropiadas al acto.

¡Ocurrid! ¡Ocurrid!, todos en general y quedareis complacidos.

Jueves, octubre 4 de 1906.

Enrique Gálvez, Alcalde

Bajo la cuota de doscientos cuarenta y seis anuales se rematará por dos años, en la Administración de Hospital de esta ciudad, el día diez y seis del corriente á las tres de la tarde, la Cancha de Gallos de esta población. Las personas que quieran hacerle postura, que ocurran, que se les admitirá su propuesta siendo legal Sonsonate, octubre tres de mil novecientos seis Adolfo Calderón 3

licitacion

Por disposición de la Municipalidad que presido, pónese á licitación pública la instalación de veintidós copias de alcohol, para el alumbrado público de esta ciudad. El remate se verificará en esta oficina, á las once del día veintinueve del corriente, siendo de advertir, que las lámparas ha de el Municipio. El que quiera hacerse cargo de este trabajo, que ocurra á hacer sus propuestas.

Alcaldía Municipal de Izaco, á las tres de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. | Prncando Murillo. | Francisco Rodríguez, Srío. 1

SUBASTA

Se venderá en pública subasta y en el mejor postor, un terreno de naturaleza rústica, inculto, tierra árida, vílido, de propiedad municipal, con la cuota de cada manzana que marca el Decreto Legislativo de 15 de mayo de 1887, compuesto de diez y ocho manzanas ó sean mil doscientas sesenta áreas de extensión, situado en los suburbios de esta población, ó sea El Jicaral, dividido en dos lotes y sus linderos del primero son: al Oriente, terreno de la sucesión de Ferapic Escalante; hoy de Julián del mismo apellido; al Norte, con el segundo lote; al Sur, con solares de Catarina Pérez, Antonio Aguirre y terreno de Francisca Magaña, camino en medio; al Poniente, con terreno de Mercedes Quesada, callejón y barranca en medio. El segundo lote, linda: al Oriente, terreno de María Carmen Escalante; al Norte, con terrenos de la sucesión de Eleuterio Cristales y Francisca Magaña, barranca en medio; al Sur, con el lote primero; y al Poniente, terreno de Francisca Magaña, callejón en medio. Quien se crea con derecho ó desea hacerle postura, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las dos y tres cuartos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Esteban Morán. | B. Nájaco Mejía, Srío. 3

Por ser de óvulo y ferro arsenocidés, y de dispensa conservación y custodia, de conformidad con el Art. 626 G., se anticipa la venta en pública subasta de un macho gral o melado, heredado con este ferro.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Refugio, seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos seis. | Francisco A. Morales. | Alejandro N. Colla, Srío. 2

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, viernes 12 de octubre de 1906

NUM. 239

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 12 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Tesorería General pague á Pedro Alberto Chávez, reo que fue de la Penitenciaría Central, cincuenta pesos cuarentiocho centavos [\$ 55.48], saldo que arroja á su favor el fondo de masita hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta. La erogación se aplicará al número 1 del artículo 84 del Presupuesto.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Delgado.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 17 de 1906.

Con vista del informe emitido por el Ingeniero Oficial, don Manuel Aragón, y el Agente Sanitario del Consejo Superior de Salubridad en esta Capital, don Adán Lainez, manifestando que el edificio del nuevo Mercado de esta ciudad está construido conforme al plano aprobado por el Gobierno y por el Consejo Superior de Salubridad y conforme á la contrata respectiva; el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la construcción y darse por recibido de dicho edificio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Turcios.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 11 de octubre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar los Jurados de Examen en el Instituto Nacional, de la manera siguiente:

Primer curso

Aritmética demostrada.—Doctor Francisco Guevara Cruz, don Francisco Campos y don Jorge Auerbach.

Gramática Castellana.—Doctor José Leiva, don Alberto Masferrer y Br. Daniel Villatoro.

Inglés (1er. año).—Doctor Daniel U. Palacios, don Salvador J. Carazo y don Alfredo Quiñones.

Geografía é Historia de Centro-América.—Doctor Víctor Jerez, y Bachilleres Nicolás Aguilar h. y Paulino Vanegas.

Segundo curso

Álgebra.—Doctores Santiago I. Barbarena y Pedro S. Fonseca y don Indalocio Gómez.

Inglés (2o. año).—Doctor Daniel U. Pa-

lacios, don Salvador J. Carazo y don Alfredo Quiñones.

Cosmografía y Geografía Física.—Doctores Rafael Arbizú y Pedro S. Fonseca y don Felipe N. Fernández.

Geografía Universal.—Doctores Francisco Guevara Cruz y Alfredo S. Klee, y Br. Antonio Azacena.

Tercer curso

Geometría.—Doctores Santiago I. Barbarena, José León Villegas y Andrés Soriano.

Física y Nociones de Mecánica.—Doctores J. Samuel Ortiz, Benjamín Orozco y Juan B. Magaña.

Historia Universal (Antigua y Media).—Doctores Reyes Arrieta R. y Belarmino U. Suárez y don Carlos Serpas.

Química.—Doctores J. Samuel Ortiz y Rafael V. Castro y don Carlos Urrutia.

Cuarto curso

Historial Natural.—Doctores Luis V. Velasco, Francisco Gutiérrez y Rafael V. Castro.

Francés [1or. año].—Doctor Rafael U. Palacios, don Nicolás Leiva y don Julio Casós.

Historia Universal [Moderna y Contemporánea].—Doctores Víctor Jerez y Francisco E. Toledo y don Francisco Gavidia.

Lógica y Psicología.—Doctores Francisco Lima y Manuel Castro R. y don Francisco Gavidia.

Quinto curso

Fisiología humana é Higiene.—Doctores Andrés Van Severén, Mariano Corado Arriaza y Manuel Esquivel.

Francés (2o. año).—Doctor Rafael Palacios, don Nicolás Leiva y don Julio Casós.

Retórica y Gramática General.—Doctores Víctor Jerez y Francisco E. Toledo y don Alberto Masferrer.

Moral y Teodicea.—Doctores Francisco Lima y Manuel Castro R. y don Francisco Gavidia.

Para grados se forman dos Jurados, así:

Primer Jurado

Doctores J. Casimiro Chica, Reyes Arrieta R. y Benjamín Orozco.

Segundo Jurado:

Doctores Rafael Arbizú, Jerónimo Puente y Pedro A. Villacorta, debiendo alternarse ambos Jurados en los exámenes privados y públicos.

Cuando un examinador faltare, los Directores del Instituto Nacional pedrán completar la terna con cualquiera de los examinadores nombrados para las demás materias, siendo nulo todo examen que se practique con menos de dos propietarios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Turcios.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 13 del Libro de Caja en que llevó sus cuentas el señor Tesorero del Hospital y Cementerio de la ciu-

dad de Chalchuapa, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta presentada por el señor don J. S. Morán, en concepto de Tesorero del Hospital y del Cementerio de la ciudad de Chalchuapa, en todo el año de mil novecientos cinco, y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, por estar todas sus partidas comprobadas, tanto de ingresos como de egresos; por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3o y 4o del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al expresado señor Morán, en concepto de tal empleado, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á nueve de octubre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Administrador de Rentas del Departamento de Cabañas, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve y cuarto de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor doctor don Ismael Tobías, en concepto de Administrador de Rentas del Departamento de Cabañas, desde el día ocho de agosto al treintuno de diciembre del año de mil novecientos cinco, y resultando de ella estar desvanecidos los reparos que se le hicieron, con las dos certificaciones extendidas por el Tenedor de Libros de la misma Administración, en las que consta haber cargado en la Caja de este año la suma de seis pesos ochentidós centavos (\$6-82 cts.), lo mismo que la suma de cuatrocientos cincuenta y seis pesos diez centavos (\$456-10 cts.), productos de Telégrafos, y con el Acuerdo Supremo de fecha ocho del corriente mes; y no habiendo otro cargo que hacerle al señor Tobías, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3o y 4o del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Tobías, en concepto de tal empleado y por la cuenta referida. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Casiano L. Martínez. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez de octubre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que á fojas 11 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, que funcionó el año proximo pasado, se

encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. || Vista la contestación dada por la Municipalidad que funcionó en San Sebastián, Departamento de Santa Ana, en todo el año de mil novecientos cinco, relativa al reparo que se le dedujo en las cuentas de la Tesorería del Cementerio que estuvieron á su cargo; y, considerando que el reparo único del pliego respectivo, con el documento presentado, que se agrega al folio 6 de este juicio y con las razones expuestas, queda desvanecido, por tanto, y no habiendo ningún otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la indicada Municipalidad, compuesta de los señores Crisanto Acosta, Cirilo Retana, Salvador Alarcón, Manuel A. Monterrosa y Gregorio Linares, por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados, se halla solvente y libre de responsabilidad. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intó."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á cuatro de octubre de mil novecientos seis.

543 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que á fojas 5 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Conchagua del año de 1898, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos seis. || Han enterado los ex-Municipes de Conchagua, Departamento de La Unión, la cantidad de *cuarenta y siete pesos veintinueve centavos* (\$47-29 cts.) en aquella Tesorería, por valor de las resultas á que fueron condenados á pagar, de conformidad con la sentencia pronunciada con fecha 16 de agosto último, precedentes de los reparos deducidos á la cuenta del Fondo Municipal que estuvo á su cargo en el año de 1898, comprobando este entero con la certificación que con los timbres amortizados acompañan y queda agregada á este juicio. Por tanto: este Tribunal, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley del R. M., declara solventes y exentos de responsabilidad á los referidos ex-Municipes, señores Gregorio Reyes, Raimundo Méndez, Nicolás Barcia y Doroteo Martínez, respecto del fondo que administraron en el mencionado período. La certificación de este auto les servirá de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, octubre cinco de mil novecientos seis.

549 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que á fojas 16 del juicio de cuentas seguido contra los ex-Municipes de Santo Tomás del año de 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. || Con la certificación que antecede, por valor de *sesenta pesos trece centavos*, ha comprobado la Municipalidad que funcionó en Santo Tomás, durante el año de 1905, el entero que ha verificado en

la Tesorería respectiva, como valor de las resultas deducidas por la Cuenta Municipal, y en consecuencia, declaro solvente y libre de responsabilidad á la Corporación mencionada, compuesta de los señores Marcelino Medrano, Isaac Sánchez, Alejandro Mejía, Clotario Cervino y Wenceslao Sánchez, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; y para los efectos legales, certifíquese este auto. || Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, octubre dos de mil novecientos seis.

543 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que á fojas 97 del Libro de Caja de la Tesorería de Osicala, correspondiente al año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. || Se ha practicado la glosa de las cuentas de Agricultura y de Cementerio de la villa de Osicala, Departamento de Morazán, correspondiente al año de 1905, presentadas por don Luis Nolasco, Alcalde Municipal, y en concepto de Tesorero, á las cuales no se encontró ningún reparo que deducirles; en consecuencia, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., 52 y 45 de los Reglamentos de Agricultura y de Cementerio, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al expresado señor Nolasco, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Extiéndase certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, octubre tres de mil novecientos seis.

544 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que á fojas 8 del juicio de cuentas seguido contra los ex-Municipes y Tesorero que funcionaron en el pueblo de Jerusalén, durante el año de 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos seis. || En la Tesorería Municipal de Jerusalén, Departamento de La Paz, se verificó por los ex-Municipes que funcionaron en aquella población, en el año de 1905, el entero de *diez y siete pesos ochenta centavos* (\$17.80), por valor de las resultas que, por sentencia de 17 de agosto último, fueron condenados á pagar, como consecuencia de los reparos deducidos á las cuentas del Fondo Municipal que llevaron en el referido año, comprobando este entero con la certificación que con los timbres amortizados se agrega á este expediente. Por tanto: este Tribunal, en observancia del artículo 144 de la Ley del Ramo Municipal, declara á los expresados ex-Municipes, señores Antonio González, Gregorio Zepeda, Jesús Arias y Mateo Silézar, solventes y libres de responsabilidad, respecto del fondo que administraron en el año mencionado. || Sirvalés de finiquito la certificación del presente auto. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario."

Es conforme: San Salvador, octubre tres de mil novecientos seis.

545 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que á fojas 12 del juicio de cuentas seguido contra los ex-Municipes que funcionaron en Santa María Ostuma durante el año de 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. || Los ex-Municipes de Santa María Ostuma que funcionaron en el año de 1905, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la cantidad de *siete pesos noventa centavos* (\$7-90), valor de las resultas que fueron condenados á pagar por los reparos deducidos á la cuenta del Fondo Municipal que estuvo á su cargo en el referido año; comprobando este entero con la certificación que con los timbres amortizados se agrega á este juicio. Por tanto, este Tribunal, de conformidad con el artículo 144 de la Ley del R. M., declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados ex-Municipes, señores Ismael Echegoyen, Eulógio Ruiz, Policarpo Díaz, Bernabé Meléndez, Juan J. Peña y Elías Alvarado, respecto de la cuenta mencionada. Expídase la certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, octubre cuatro de mil novecientos seis.

547 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que á fojas 29 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Metapán y su Tesorero que funcionaron durante el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos seis. || Vista la contestación dada por la Municipalidad y el Tesorero Municipal que funcionaron en la ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana, en todo el año de mil novecientos cuatro, relativa á los reparos que se les dedujeron en las cuentas de los fondos municipales que estuvieron á su cargo en el año indicado; y considerando: que el reparo número 1 del pliego respectivo, á cargo de la Municipalidad, con las razones expuestas y con las dos cuentas originales que de los fondos de caminos vecinales y subsidios del presidio, ha presentado, queda desvanecido. Considerando: que el reparo número 2, á cargo del Tesorero, con las razones que éste expone y los documentos que presenta, queda desvanecido. Por tanto; y no habiendo ningún otro cargo que hacerles á este respecto, de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad á la indicada Municipalidad, compuesta de los señores Samuel Menéndez, Enrique Figueroa, Porfirio Orellana, Domingo Oliva, Florentino Figueroa, Ezequiel Brito, Ignacio P. Brito, Mariana Guerra (h.) y Agustín Manca, lo mismo que á su Tesorero, don Natividad Saballos, por lo que se refiere á las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, octubre primero de mil novecientos seis.

541 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 68 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero de Usulután que funcionaron durante el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. || Con las certificaciones anteriores que se agregan á fojas 58 á 67 del presente juicio, comprueban los ex-Municipales y Tesorero de Usulután, haber enterado en la Tesorería Municipal de su domicilio la suma de trescientos setenta y seis pesos sesentidós centavos (\$ 376-62,) valor de las resultas á que fueron condenados á pagar en virtud de sentencia de este Tribunal, fecha seis de junio del año en curso, procedentes de los reparos deducidos á las cuentas de los fondos Municipal y de Agricultura que estuvieron á su cargo en el año de 1901. Por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 146 del R. M., fallo: declárase solventes y libres de toda responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo mencionados, al ex-Tesorero don Adolfo Blandón y á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores Salvador Flores, Pedro C. Ruiz, Román Angulo (H.), Daniel Durán, Jesús Melara, Felipe Gómez, León Pezado, Miguel J. Castillo y Carlos A. Campos; y para que los sirva de finiquito, certifiquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á tres de octubre de mil novecientos seis.

546 F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta de Cementerio de Sacacoyo en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. || No teniendo ningún reparo que deducirle á don Canuto Orellana, por las cuentas de Agricultura y Cementerio, que, en concepto de Tesorero Municipal del extinguido pueblo de Sacacoyo, llevó durante el año de 1905 á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 52 del R. A., 45 del R. C. y 142 del R. M., fallo: declaro al referido señor Orellana, solvente y libre de responsabilidad, por las cuentas y tiempo aludidas. Désele certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, octubre primero de mil novecientos seis.

542 F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Madrid, 11.—El Ministro Reverter se muestra preocupado por no haber llegado el Embajador á París, para continuar las negociaciones del Tratado.

Berlín, 11.—Dicen de París que principiaron las negociaciones del Tratado entre el Gobierno de Francia y el de España.

Barcelona, 11.—El Clero instó á los católicos españoles á una suscripción para obsequiar un báculo al Obispo Tur.

Buenos Aires, 11.—Las deliberaciones del Comité del partido republicano dieron la solución á la crisis ministerial. Se dice que hay posibilidad de que se reuna el Congre-

so extraordinario el día 15, debido á que no habrá quorum entre los Diputados.

Río de Janeiro, 11.—Según publica el "Journal de Comercio", se compondrá el Gabinete, en la próxima Administración, del siguiente personal: Ministro de Relaciones, Rfo Branco; Ministro del Interior, Leyra ó Alberto Maranhao; Ministro de Agricultura, Benedito Leite ó Cristiano Cruz; Ministro de la Guerra, General Hermes; Ministro de Marina, Almirante Alencar, y Ministro de Industria y Comercio, Miguel Calmon. Con motivo de haber nombrado el Papa á un brasilero primer Cardenal en Sur América, se cantará el próximo viernes un Te Deum en la Catedral.

París, 11.—Del techo de una casa se arrojó una sirviente, y cayó sobre el redactor del "Globo", que en esos momentos pasaba por allí. La sirviente está agonizando, y el periodista quedó seriamente golpeado. Regresó á Madrid la Reina Cristina, y el sábado se espera á los reyes. El lunes próximo se hará cargo Luque de la Cartera de la Guerra.

París, 11.—Con respecto á la Ley de Separación, ha determinado hoy el Gobierno no verse colocado en el caso de intervenir en asuntos del culto público en la presente ocasión. Sábese que Clemenceau insiste en que no se cierren las iglesias el 11 de diciembre, y en esto es apoyado por sus colegas; lo que se interpreta en el sentido de que no se dispondrá la clausura sino hasta el 12 de diciembre de 1907. Queda por determinar la enojosa cuestión de en qué manos recaerán las iglesias durante el año de intervalo, á falta de asociaciones religiosas, una vez que los guardianes de ellas cesarán de serlo el 11 de diciembre. Dícese que en varios Departamentos los Directores de muchas escuelas públicas rehusan obedecer las órdenes de las autoridades, de retirar de las escuelas todo emblema religioso; en tales casos de negativa, los funcionarios municipales han procedido á quitar los emblemas, sin haber encontrado resistencia.

Colonia, 11.—4 torpederos construidos en Inglaterra para el Gobierno rumano, pasaron por Colonia hoy, habiendo obtenido permiso de varios Gobiernos para cruzar las aguas del interior hasta el Mar Negro, por el Rin, el Main, el Canal Ludwig y el Danubio, atravesando una distancia de 1,700 millas.

París, 11.—Despacho de Rotterdam al "Eclair" anuncia 2 casos fatales del cólera, ocurridos en Blacbaedual y Orangewoud.

Nueva York, 11.—Se anuncia que la casa bancaria J. M. Cevallos y Co. de aquí y de la Habana, ha suspendido sus pagos; la suspensión se debe á desfalcos en las oficinas de la Habana por valor de \$1,000,000. Dícese que un miembro de la casa, en la Habana, desapareció, ignorándose su paradero.

San Petersburgo, 11.—Dubrovín, Presidente de la "Unión del Pueblo Ruso," al partir de Odessa para Kiev, dirigió una alocución á un grupo de 300 miembros de la asociación que le llevaron en hombros hasta la Estación, diciéndoles: "En nombre de nuestro amado Emperador, yo os bendigo. La santa causa rusa exige el exterminio de los rebeldes, vosotros sabéis quiénes son; despejar de ellos el suelo ruso, es lo que necesitamos. El pueblo no quiere ni Constituciones ni Parlamentos, sino Ortodoxia y Autocracia. Adelante, hermanos, seguid matando rebeldes y judíos". Así que partió Dubrovín, el grupo se lanzó por las calles principales gritando "muera" á los ju-

dios. Inmediatamente cerráronse todas las tiendas. El pánico se apoderó de los judíos, pero debido á las medidas muy prudentes del Prefecto, pasó la noche sin disturbios. Despachos de Tiflis dicen que el Príncipe Jason Pavlenoff fue asesinado en una aldea del Distrito de Gorki, habiéndose escapado los asesinos. Gregorio Pavlenoff, tío del Príncipe Jason, fue asesinado en Varsovia en junio. John Gladowski, uno de los más prominentes periodistas liberales polacos, editor de la "Gaceta Polska", fue muerto de un balazo por unos bandidos.

Londres, 11.—El corresponsal del "Times" en San Petersburgo dice que en la revista habida la víspera de la partida del Czar, pasaron varios balazos muy cerca de los miembros del Estado Mayor Imperial.

Loz, 11.—5 terroristas sentenciados á muerte en Consejo de Guerra verbal, fueron ahorcados en Benzia, y 5 socialistas fueron fusilados por resistencia armada contra la orden de arresto. Los empleados de tranvías, los maestros de escuela y los tipógrafos se han unido á los huelguistas de las factorías, en contra de los juzgamientos en Consejo de Guerra verbal.

Cronstadt, 11.—Hoy comenzó la vista de la causa contra 295 amotinados del "Alexander II".

Roma, 11.—Ha muerto Madame Ristori, la célebre trágica italiana. La llegada del hijo, que regresaba de París, al cuarto de la madre, fue conmovedora; hubo que separarlo por fuerza de los brazos de la difunta. La capilla mortuoria ha sido muy visitada por millares de personas.

Berlín, 11.—Hoy, á medio día, se efectuaron las carreras de globos y automóviles, como exhibición dada por la Sociedad Internacional Aeronáutica, de parte del Cuerpo Militar de Globos. Subieron del campo de maniobras, con intervalos de 15 minutos, 4 globos, cada uno de 200 metros cúbicos, llevando dos oficiales, un asistente y un particular. Cada globo, con su bandera distintiva, tomó dirección para Hamburgo. Cuatro automóviles apostados á inmediación del Campo de maniobras, siguieron á los globos, y una hora después, siguieron 17 automóviles tras los globos. Entre los que montaban en automóvil, iban el Príncipe Salm, el Príncipe Ernest Saxe-Altemburg y el Duque Adolfo de Mecklemburgo. Se suponía teóricamente que cada globo llevaba despachos y que los automóviles del servicio enemigo los perseguían, con el fin de capturarlos. Estaba dispuesto que los globos descendieran después de dos horas de camino en el interior. Hacía un tiempo brillante, y las multitudes vivaban á los globos al partir. El domingo habrá premios para 14 globos que se han presentado á competir, pertenecientes á alemanes, austriacos, belgas y auzos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TERNO

"El Angel" y "El Sol"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignoto.—Juana Z. Herrera, Narciza E. de Menjivar, Miguel Moreno, Bernarda Mendoza, Antonio Hernández, Gabriela Mendoza, Nicolás Pasadas, Carlos Durán, Ramona Zelino, Felisa C. de Prado, Angel Márquez H., José Solórzano y Buenaventura Castillo.
 Ausentes.—Luis Reinoso, Vaquero y Carmen Sánchez.

Barrio de San Jacinto
Ausentes.—Tobías Buendía y Juan Ramón Mena.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 12 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 11 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva. 13 hombres: 4, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 2, por ebrios fondeados; 2, por ebrios en horas de trabajo; 3, por vagos, y 1, por hurto; y 3 mujeres; 1, por estacionarse con ventos en un portal, sin licencia y desobediencia a la Policía; 1, por ebrio fondeado, y 1, por ebria perdida de conocimiento.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 11 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Antonio MacInez Rubio, de Santa Ana. Salíó: Coronel Alberto Valdés, para Sonsonate.
Hotel Nacional.—Entraron: Emerenciano Quilico, de Santa Ana; Timoteo Corrado, Wenceslao Contreras, Octaviano Campos y José León Torres, de Quezaltenango; Agustín Morán, de Sonsonate; Jorge A. Castro, de Cojutepeque; Hector Chartier, de Sonsonate, y José María Villalobos, de Cojutepeque.
Hotel Occidental.—Entraron: José L. Martínez, de Santa Ana, y Calixto Vega, de Sonsonate. Salieron: Adolfo Zavaleta y Ramón Sifontes, para Santa Ana.
Hotel del Comercio.—Entraron: Cayetano Andrueta, de Ahuachapán, y Alfonso Espino, de esta ciudad.
Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 12 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Acajulla, del 1º al 30 de septiembre de 1906.
Ausentes.—Alfredo Devnie, P., Tránsito Hernández y Narcisca Rivera.
Desconocidos.—Ramón P. Luncay, Vicente Cortés, Pedro Mayorga y Melosía Pérez.
Domicilio ignorado.—William Kelly.
Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 12 de octubre de 1906.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.
Se recuerda también a los interesados, que el valor de los giros está sujeto a las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede esta Oficina conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos a las formalidades que han de observarse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, a la Oficina respectiva, a recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta dirección no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.
Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de septiembre de 1906. 20—13

Exámenes de las Escuelas de esta Capital

La Junta Departamental de Educación, por acuerdo de hoy, hizo la distribución de tiempo para los exámenes anuales, en esta forma:
Escuela Padre Deigado, octubre 22, 23, 24 y 25
Goicoechea " " 26 y 27
Párvulos número 1º " " 29 y 30
" " 2 " " 31 y noviembre 1º
Moderna " noviembre 2, 3, 5 y 6
Postalozzi " " 7, 8, 9 y 10
Ara Guerra " " 12 y 13
Menéndez " " 14 y 15
de Niños del barrio de Concepción 16 y 17
Victoria " noviembre 19 y 20
de Niñas del barrio de San José 21 y 22
" " " " " Jacinto 23
" Niños " " " " 24
Cantón La Calavera, noviembre 26
Nocturna "Gerardo Barrios" " 27
" "Dorotheo Mijang" " 28
" número 2 " " 29
" de Cárcel " " 30
Las horas de examen para las escuelas diurnas, serán: de 8 y 20, á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.; y para las nocturnas, de 6 á 9 p. m. El domingo no habrá examen.
Secretaría de la Junta de Educación: San Salvador, octubre 6 de 1906. | Pedro S. Fonseca. 5—6

AVISO

Beneficios de café

Se recuerda a los dueños de los beneficios de café la obligación en que están de solicitar el permiso correspondiente a la Gobernación respectiva, para poder comenzar los trabajos en el corriente año, de conformidad con el Reglamento de establecimientos insalubres.
Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de octubre de 1906. 15—6

Excitativa a los médicos y farmacéuticos

Esta Junta tiene conocimiento de varias tentativas encaminadas a obtener sustancias venenosas en algunas farmacias con recetas en las cuales la firma del facultativo era falsa; con este motivo, se recuerda a los señores médicos la obligación en que están de inscribir sus firmas y sellos en los registros que al efecto deben tener las boticas del domicilio respectivo, según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Farmacias.
La Junta excita, además, a los propietarios de boticas, para que munden a recoger las firmas de que arriba se ha hecho mérito, a la casa de los señores facultativos que no hubieren cumplido con aquella obligación, con el fin de evitar abusos de graves consecuencias. Estos registros deberán presentarse en la próxima visita que esta Corporación practicará a sus oficinas.
Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN.: San Salvador, septiembre 30 de 1906. 10—10

PREVENCION

De orden del Ministerio de la Guerra desde esta fecha en adelante se previene a todos los ciudadanos de dieciocho a treinta y cinco años de edad, se presenten a la oficina organizadora de Milicias, de los Batallones disponibles de los Barrios: Candelaria, Santa Lucía, San José y el Calvario, que está a cargo del Jefe organizador, Coronel don Luciano Contreras, en el Barrio del Calvario, casa No. 17, callejuela del Hospital, para que sean filiados, previniendo que aquellos que no lo hicieron, serán castigados conforme a las leyes militares vigentes.
San Salvador, septiembre 21 de 1906. 15—15

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opico, las bestias de particulares que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales a recogerlas, ante el Administrador ó encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas.
Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906.
Guadalupe Ramirez. 60—42

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por el doctor don Alfonso Quiñones Medina, contra la sucesión de doña Gertrudis Carrillo de Paredes, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa mediana y su solar respectivo, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, midiendo la casa nueve varas y media de frente y de fondo nueve varas con el corredor, y el solar respectivo, mide al Oriente, quince metros doscientos veintiocho milímetros y linda con solar y casa de la sucesión de Enrique Kreitz, y casa de Andrés Segovia, Florencio Carranza y Rubén Sampedro, calle de por medio; al Norte, veintiséis metros trescientos cincuenta milímetros y linda con casa de don Fernando Ezequiel Novoa; al Poniente, quince metros doscientos veintiocho milímetros y linda con solares y casas de don Alfonso Novoa y Francisco Antonio Funes; y al Sur, veintiséis metros trescientos cincuenta milímetros y linda con casa del Coronel don Máximo Cortez; y un terreno como de veinte manzanas, situado en jurisdicción de San Pedro Masahuat, lindante al Oriente, terreno de Luciano Funes, que antes fue de Nicolás Ortiz, río de por medio; al Norte, terrenos de los ejidos de San Antonio Masahuat, de propiedad de don Onofre Burgos; al Poniente, terreno de la sucesión de Benito Gallegos y de Manuel Rafael Pineda, quebrada de Achichin de por medio; y al Sur, terreno que fue de doña Gertrudis Carrillo de Paredes y hoy del mismo señor Pineda. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día

veís de octubre de mil novecientos seis. | Castro R. | Daniel Villatoro R., Sric. Intó. 2

David Rosales hijo, Juez 2º de Paz de esta ciudad, Hago saber: que por ejecución seguida por el Sr. Pto. don Santiago Felipe Carrillo, como apoderado de doña Francisca Cortés, contra el señor Tomás Segura, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: un derecho hereditario en una finca de café y árboles frutales, situada en las Lomas de Candelaria de esta jurisdicción, compuesta de doscientas diez áreas, lindando al Oriente, con terreno de Pinar Segura; al Norte, con terreno del mismo Segura; al Poniente, con terreno de don Antonio Sondia, calle de por medio; que de esta ciudad conduce a Huizúcar; y al Sur, con terreno de Asunción Cárcamo. Otro derecho hereditario en un terreno inculto, de doscientas ochenta áreas de capacidad, situado en las Lomas de Huizúcar de esta misma jurisdicción, lindando al Oriente, con terreno del señor Julián Romero; al Norte, con terreno de Félix Gómez; al Poniente, con terreno de Nicolás Guzmán y calle que de esta ciudad conduce a Huizúcar, de por medio; y al Sur, con terreno de Braulio Flores. También se venderá una carreta de ruedas de radios en buen estado. La persona que desee hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.
Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos seis. | David Rosales. | Ignacio Bonilla, Sric. 1

El infrascrito Juez, Hago saber: que por ejecución seguida por don Jacobo Bendayán, contra el señor Eleuterio Landaverde por la cantidad de cuarenta pesos y sus intereses convencionales de dos pesos mensuales, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa y solar, situada en el barrio de San Cayetano Istepeque, de esta ciudad, la cual mide de longitud once metros y de latitud seis metros, incluyendo el corredor, por treinta metros cuadrados el solar, y tiene por límites: al Norte, camino real que conduce a la hacienda Candelaria, de propiedad de Josefa Barrera y solar de José Mejía; al Sur, con casa y finca de Francisca de Orantes; al Occidente, con casa y solar de Juan López; y al Oriente, calle de por medio, con finca de Francisca Orantes. Otro inmueble situado en el mismo barrio de San Cayetano Istepeque, compuesto de tres manzanas de extensión, poco más ó menos, lindante al Oriente, con la hacienda Candelaria, de propiedad de la señora Josefa Barrera, quebrada de Candelaria de por medio; al Occidente, camino del Callejón de por medio; al Sur, la misma hacienda Candelaria; y al Norte, con terreno de Francisco Orantes, río de por medio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en en el término de ley.
Librado en el Juzgado primero de Paz: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos seis. | J. Andrés Espinoza. | Manuel J. Rosales, Sric. 1

Por ejecución que sigue el doctor don José Romero, como apoderado de don Regino Quinteros, contra don Manuel Lone, por la cantidad de veintiocho pesos doce y medio centavos, intereses y costas que la deuda, se venderá en pública subasta, un solar y casa pequeña, de teja, sobre horcones, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, midiendo el solar veintiocho metros cincuenta centímetros de Sur á Norte, por treinta y siete metros quinientos setenta y cinco centímetros de Oriente á Poniente, poco más ó menos, cercado por todos sus rumbos, sembrado en parte de árboles frutales y sus linderos son: al Oriente, con solar de Clemente Aguilar; al Norte, con solar de Salomé N.; al Poniente, calle de por medio, con finca Medelo; y al Sur, con solar de don Santiago Hill. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.
Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos seis. | Silverio Hernández. | Juan Membréno, Sric. 1

El infrascrito Juez 2º de Paz, Hago saber al público para los efectos legales que por ejecución promovida por don Francisco Paniagua, contra Felicitá Peña, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja en galera de propiedad de la ejecutada, situada con su correspondiente solar en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante al Oriente, con casas y solares de Albino Cueva y Josefa Dolores Toche; al Norte, casas y solares de la misma Toche, Justino Aparicio y Tomasa Penado; al Sur, con solares y casas de Daniel Cavida y Albino Cueva; y al Poniente, calle de por medio, con casa de León Penado.
Juzgado 2º de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos seis. | Daniel Quintanilla. | Enrique Blahón, Sric. 1

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra el procurador Manuel López Orrellana, en concepto de curador del ausente don Erasmo Marsalino Salazar, por la suma de tres mil pesos, intereses legales y costas, se venderá en pública subasta en este Tribunal, una finquita de la propiedad del señor Salazar, situada a orillas del barrio de El Ángel de esta ciudad, cuya extensión es, poco más ó menos, de cinco manzanas, equivalentes á trescientas cincuenta áreas, y la cual linda: al Sur, camino de por medio, con terreno de la sucesión de don Daniel Angulo; al Norte, terreno de la señora Petrona Caballero; al Poniente, con el río Grande de esta ciudad; y al Oriente, camino de: ésta ciudad conduce á Acajutla, de por medio, con finca de don Juan Mathé, estando cercada por sus cuatro rumbos de piedra, maderas, paja y madera. En el interior de esta finca existe una casa de teja sobre paredes de adobe, dividida por un zaguán, cuya longitud es de Norte á Sur, de cincuenta varas, equivalentes á cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros; y de ancho, con todo y corredor, ó sea de Oriente á Poniente, once varas equivalentes á nueve metros ciento noventa y seis milímetros, todo poco más ó menos. Esta casa tiene dos corredores grandes: el uno lido Norte y Sur, en mal estado. Existen además, dos casas medianas al rumbo Sur, también en mal estado y está circundada esta casa por los rumbos Sur, Poniente y Norte, con paredes de adobe en parte. Todo el inmueble está valorado en novecientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. *Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapin G., Srío. 2*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el bachiller en jurisprudencia don Arturo Rodríguez Miranda, como apoderado de don Agustín Pinos, contra Maximiliano Sánchez, viuda de Ceñas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finquita de propiedad de la ejecutada, cultivada de café y árboles frutales, situada en las orillas de la población de San Marcos y que tiene de extensión aproximadamente manzana y media, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Bonifacio Angul y Martín Moya; y casa de la deudora; al Poniente, con terreno de Francisco Jacinto; al Norte, con terreno de Salomé Sánchez; y al Sur, con terreno de Agustín Pinos. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 4º de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. *J. Méndez Méndez. | Pablo B. Gómez, Srío. 2*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santos, como apoderado del señor don Ernesto Celso Canessa contra el curador de la herencia vacante de don José Salazar, señor don Miguel Pecorial, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica situado en el punto Ojo de Agua, jurisdicción de Quezaltenango, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de treinta manzanas ó sean veintidós hectáreas, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno que fue de Víctor Benavides; al Norte, con terreno de don Inocente Aguirre y de don José Salazar; al Poniente, con terrenos de don Antonio Coronel y un huatal de don José Salazar; y al Sur, con terrenos de don Inocente Aguirre y de los herederos de don Florentino Ramírez, río de San Mateo de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá si es legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. *Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srío. 1*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Francisco Solórzano, como apoderado del doctor don Samuel Quirós, contra el señor don Manuel Pérez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: dos fincas de naturaleza rústica, situadas en: el lugar nombrado El Cerro Verde, jurisdicción de la ciudad de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, cultivada la primera como con dos mil quinientos árboles de café en fructificación, de una extensión de tres manzanas aproximadamente y linda: al Oriente, con monte inculto de Apolonia Nieto, quebrada de por medio; al Norte, con terreno inculto de don Federico Paredes y finca de la señora Dolores Ulan, camino de por medio; con esta última; al Poniente, con huatal de Gregoria Nieto; y al Sur, con montes incultos de la misma Gregoria Nieto y Apolonia del mismo apellido; y la segunda finca, situada en el mismo valle antes referido, tiene la extensión aproximada de una manzana, contiene como mil árboles de café en fructificación, y linda: al Oriente, con huatales de Desiderio Campos y Vicente Hernández,

callo de por medio; al Norte, con terreno de Desiderio Campos; al Poniente y Sur, con finca y monte inculto de propiedad del presbítero don Francisco Lasplaza. Contiene además la primera finca descrita, una casa de teja en mal estado, como de cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, por seis metros ochocientos cuatro milímetros de largo, dividida en dos piezas y construida en el extremo Poniente de dicha finca. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá si es legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. *Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srío. 1*

Por ejecución promovida por don Leandro Ramírez Colorado, contra el señor Carmen Guadrón, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta una casa con un correspondiente solar situados en el pueblo de Colón que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cuarenta y cinco metros y linda con solares de Guadalupe de Jacobo y Juan Sotara Huez; al Norte, mide treinta y un metros y linda con solar de la señora Reyes Limas, dividida por una calle y cerca de por medio; al Occidente, con solar de Mónica Cordero, con treinta y siete metros calle de por medio, y el Sur, con solares de Tomás María y Juliana Meza, calle nacional de por medio y mide treinta y un metros, estando mojonados sus cuatro rumbos con piedras sembradas en las esquinas, la casa es medianera al lado de la calle, en buen estado, como de treinta varas de frente poco más ó menos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 3º de Paz: San Salvador, á las once de la tarde del primero de octubre de mil novecientos seis. *Pedro Ferrer h. | Axel Vela, Srío. 1*

Rodrigo B. Avilés, Juez segundo de Paz de Chalchuapa,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Lemus Vides, contra don Rafael García, por cincuenta pesos cincuenta centavos que la adeuda procedentes de honorarios de la procreación y dirección en unas diligencias, se venderá en pública subasta en este Juzgado una finca rústica de propiedad del ejecutado situada en el cantón El Arado de esta jurisdicción, compuesta de diez y ocho manzanas de terreno de extensión, cultivada en parte de café cochero, y linda: al Oriente, con terreno de los herederos de don José Fermín Guerrero; al Norte, con terreno de los mismos Guerrero, camino que da Atiquizaya conduce á El Progreso ó Juayúa de por medio; al Sur, con terrenos que fueron de la propiedad de don Marcelino Urrutia, hoy de la sucesión de Máximo Vega; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de don Agustín Pinada hijo. En dicho terreno hay una casa de zinc paredes de tabla y otra paredes de bajareque que sirve de cocina. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. *Rodrigo B. Avilés. | Domingo Peña, Srío. 1*

El infrascrito Juez 3º de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por Marcos Villalta, contra Hilgino, Ursula y Juana Muñoz, por sesenta pesos costas é intereses que le adeudan, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno urbano de la propiedad de los deudores, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el cual tiene por linderos: al Norte, terreno de Marcos Villalta, quebrada seca de por medio; al Oriente, terreno de la sucesión de Gregorio Marino, cerca de madera de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Paula Muñoz; y al Poniente, terreno de Inés Ponce, camino vecinal de por medio. El rumbo Norte mide ciento veintidós metros ochenta y seis centímetros; el Oriente, ciento cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros; el Sur, ciento veintidós metros sesenta centímetros; y el Poniente, ciento veintidós metros cincuenta centímetros; tiene ciento veintidós áreas de extensión poco más ó menos y está cultivado de camaleto dicho terreno. Quien quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 3º de Paz: San Vicente, á las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. *Felipe Vela. | Carlos S. Morán, Srío. 1*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Juan Bautista Porfílo, contra doña Ana Ceada de Espino, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno cercado, de su propiedad, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión, situado en el cantón El Guineo, de esta jurisdicción y linda: al Norte, con terreno de Desiderio Cisneros; al Poniente, con terreno de Cruz Arriaza; al Oriente, con terreno de Hilario Iteclano; y al Sur, con el de Diego Cuéllar. Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Contapeque, á las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. *Dicliano Hernández. | Felicitas Rodríguez, Srío. 1*

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Pedro Colorado, contra Nicomedes Palacios, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta una finquita situada en ejidos de esta población, como de tres manzanas de extensión, cultivada de café y muchos árboles frutales, conteniendo un rancho cubierto de teja, sin paredes, con ocho varas de extensión, varas castellanas, lindando: al Oriente, con terrenos de don Rito Chacón y Justo Colorado; al Norte, con solar de Cecilia Hernández, calle de por medio; al Poniente, con solar de Casimiro Palacios; al Sur, calle de por medio, con solares de los indicados Chacón y Colorado. El inmueble descrito está valorado en un mil pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, y se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Mejicanos, á las cuatro de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos seis. *Julián A. Bonilla | Francisco H. Zúñiga, Srío. 1*

VENTAS VOLUNTARIAS

Por utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud de don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado de la señora Prudencia Chufín de Juárez, por sí y como representante legal de sus menores hijos Manuel, Ernesto, Angélica, Isidra, María y Juana Juárez, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, los derechos hereditarios que á dichos menores corresponden, en una casa y solar situados en el barrio de San José de esta ciudad, que les dejó su padre Balbino Juárez; el solar tiene trece varas de ancho ó sean diez metros veintidós centímetros frente á la calle que conduce á Mejicanos, y de largo setenta y cinco varas ó sean sesenta y cinco metros ochocientos centímetros, y linda: al Oriente, con solar de Cirila Vázquez; al Norte, con solar de Carlos Adolfo de León, hoy de Esteban Muñoz; al Poniente, calle de Mejicanos de por medio, con solar de Blas Merlos; y al Sur, con propiedad de Josefa Rojas, hoy de Catarino Cuéllar; la casa tiene al lado de la calle las mismas dimensiones del solar y de ancho con todo y corredor diez varas ó sean ocho metros trescientos veinte centímetros; teniendo además al Oriente una medianera de dos cuartos. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. *Castro R. | M. Luna, Srío. 1*

Por utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud de doña María Silveira Alvaranga de Amaya, como representante legal de sus menores hijos Alberto y María Emma Amaya, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa techo de teja, paredes de bajareque, de una sala, un cuarto y su correspondiente corredor; mide ocho metros ochocientos setenta y cinco centímetros de largo, por cinco metros dieciséis centímetros de ancho. El solar mide de largo veintidós metros ochocientos cincuenta centímetros, y de ancho doce metros ochocientos cincuenta centímetros, linda en su conjunto, con solar de Santos Guevara; al Oriente y Norte, con solar de Dolores Picher; al Poniente, con casa de la sucesión de don Miguel Alvaranga, calle de por medio; y al Sur, con casa de la Escuela de Varones y casa de Andrés Guevara, calle de por medio; situada á media cuadra de la plaza de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, valorada en cien pesos. El que quiera hacer postura, que se presente.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Alejo, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos seis. *Antonio Morales. | Manuel Pacheco, Srío. 1*

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del día de ayer, y provido á las nueve y media de la mañana, se ha declarado herederos de los finados Domingo Reyes y Encarnación Martínez, á los señores José Julián, Isidoro y Palalia, todos de apellido Reyes.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos seis. *Francisco A. Pinos. | A. de J. Castillo, Srío. 1*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, han sido declarados herederos universales abintestato del finado don José Miguel Samayoa, su cónyuge sobreviviente doña Josefa Montoya y sus hijos legítimos señores don Luis Manuel y señoras Josefa Ester, Antonia, Isabel, Ana María Julia Demetria, Arcadia y Amalia, todos de apellido Samayoa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. *Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srío. 1*

Federico Penado, Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente mes, á las nueve de la mañana, ha sido declarada heredera la señora Mariana Jovel, era beneficiosa de inventario, del finado Francisco Jovel, quien fue hermano legítimo de aquella, siendo también herederos sus otros hermanos Máximo, Timoteo, Guadalupe y Dominga Jovel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Federico Penado. | José E. Mena, Srío. |

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental.

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente mes se declaró en el Juzgado, heredera de su difunto esposo, señor Polozes Mejía, á la señora Simona Díaz, por sí y como representante de sus menores hijos Santiago, Bernardo y José Angel Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos seis. | Luis Castro. | A. R. Aliz, Srío. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del mes próximo pasado, á las diez de la mañana, se ha declarado herederos testamentarios de la señora Máxima García, á los señores David, Aurelia, Simona y Jesús García, confiriéndoles á dichos señores la administración y representación de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapellón G. Srío. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha seis del actual, se declaró heredera abintestato del difunto Guillermo Criollo, á su hija legítima Josefina de Jesús Criollo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis. | A. Castellanos. | Daniel M. Zavala, Srío. |

ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascrito Juez. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Jorge Norio, aceptando la herencia que á su función dejaron Prudencia ó Hilario Norio; y se ha nombrado al presentado administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cinco. | Enrique Borja. | Marciano Castillo, Srío. Int. |

CURADURIAS

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que habiéndose comprobado que el menor Anselmo Hernández, carece de guardador que lo represente; por auto del dieciséis del corriente, se ha nombrado curadora general interina de él, á la señora doña Juana Carrillo viuda de Avila. Citase con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la guarda legítima de dicho menor, para que se presenten á acreditarlo.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | A. I. Castellanos. | Rafael Peraza, Srío. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de siete del mes próximo pasado, este Tribunal nombró de oficio, tutor interino del menor Guarayo Rosales, á don Gregorio Arana, por haber justificado que aquel carece de persona que lo represente legalmente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que habiéndose justificado que los menores Antonio José, Clara Margarita, Rafael Alberto, Virgilio Carlos, María Mercedes y Mariano Herrán, carecen de guardador que los represente; se ha nombrado de oficio, tutor interino de ellos, á don Petronila Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. |

El infrascrito Juez. Hace saber: que por auto de veinticuatro de agosto próximo pasado, este Tribunal declaró yacente la herencia del difunto Cesáreo Chicharua; y se ha nombrado curador de dicha herencia, á don Gregorio Corrajo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto diez de agosto del corriente año, este Juzgado declaró yacente la herencia del difunto Encarnación Cabeza; y se ha nombrado curador de dicha herencia, á don Antonio J. Maza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por decreto de esta fecha, se ha declarado de oficio, yacente la herencia de la finada Beatriz Guerra, vecina que fue de esta población; en consecuencia, se ha nombrado curador interino de dicha sucesión, lo mismo el guardador de los menores Antonio, Concepción, Rosaura, Prudencia, Josefina, Simón, Juliana y Bartolo Guerra, al señor Marcelo Guerra, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Bolívar, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Patricia Rodas. |

MARCA INDUSTRIAL

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Severo López, en concepto de procurador de la casa industrial del doctor J. G. H. Siegert & hijos, de Puerto España, Isla de Trinidad, Colonia Británica, solicitando que se declare que sus poderdantes se han reservado sus derechos de propiedad sobre una marca de fábrica que sus poderdantes usan para distinguir el Amargo Aromático ó Amargo de Angostura, que dicha casa industrial elabora en la ciudad de su domicilio, y expone en esta plaza por medio de sus agentes señores H. de Sola & Ca., y se inscriba en el registro respectivo la repetida marca, la cual consiste en una tira de papel blanco que tiene en el centro una firma que dice doctor J. G. H. Siegert; en un extremo la representación de una medalla que contiene la figura de una cabeza de hombre coronada y al rededor una leyenda, y en el otro extremo, la representación de otra medalla cuyo centro aparecen las figuras de tres mujeres, una de ellas en actitud de estar entregando á la otra una corona, y la tercera está en modo de esas dos señalando á la que recibe esa corona; encontrándose también al rededor de esta medalla dos leyendas. Quien se crea con derecho á la marca descrita, ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Edmundo Avalos, Srío. |

TITULOS SUPLETORIOS

Marcos Chacón, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Martina Mejía, mayor de edad y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar rústico con una casa de teja, que posee en esta población, en la aldea de San Laureano, que lo adquirió por compra con su hermano Cástulo Mejía, hace veinte años, y lo estima en treinta pesos plata, siendo sus linderos; al Oriente, con terreno de Dionisio Rivera; por el Norte y Poniente, con terreno del mismo Dionisio Rivera línea recta; y por el Sur, con solar del Templo Ermita de San Laureano; la casa mide setenta varas de frente y ocho de ancho, con todo y corredor, que no tiene cargas reales. Los colindantes son de esta población. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Acuilanca, á las once de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos seis. | Marcos Chacón. | Juan Ramos, Srío. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria López, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno de agricultura, de naturaleza rústica, de una manzana de capacidad, situado en la

Juana de Candelaria, de esposa. | Gregorio, lindante al Oriente, con terreno que fue de Josefa Zepeda, hoy de Silvestre López; al Norte, con el que fue de Miguel Velázquez, hoy de Juan Macobar; al Poniente, con el que fue de Desiderio López, hoy de Enalio del mismo apellido; y al Sur, con el de la sucesión de Anselmo López; dicho terreno lo adquirió por donación de su abuelo Apolonio López. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra que se lo admita.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos seis. | Castro R. | Daniel Villatoro R., Srío. Int. |

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eligio Plamenco, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, que pertenecieron al sistema ejidal de naturaleza fértil, que poseen en el cantón Las Cruzetas de esta jurisdicción. La primera consta de cuatro y media manzanas, iguales á trescientos quince arcos de extensión, cultivado en parte con café cosechero y lo demás inculto, linda al Oriente, con terrenos de Jacinto Henríquez, y los de la sucesión de Darío Henríquez, rodeando por este rumbo con unas árboles de pino y una cañal; al Norte, con los de Juan Recinos y Antonio Henríquez, siendo mejor un árbol de jocote y otro de jilga; al Occidente, con los de la señora Ignacia Méndez y el de Teodoro López, sirviendo de mejor un árbol de jocote; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Darío Henríquez y Gregorio Pérez siendo mejor un árbol de jocote. La segunda porción, consta de dos manzanas, iguales á ciento cuarenta arcos de extensión, cultivado en parte con café cosechero y lo demás inculto, linda al Oriente, con terreno de Leonardo Plamenco; al Norte, con el de Basilio Paredes; y al Poniente y Sur, con los de Antonio Plamenco, estando cercado de alambrado propio, los rumbos Poniente, Norte y Sur; los colindantes son de este domicilio. Dichos terrenos son de superficie plana una parte y la otra quebrada, carecen de carga real, ó subdivisión con otra persona, los tubo por compra hecha al señor Ramón Plamenco, ya difunto; que fue de este vecindario, según lo ha comprobado, y los estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á los fundos descritos, que lo deduzca ante esta Alcaldía en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armonía, á las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | J. S. Argueta. | Jesús Ramírez, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal depositario.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Manuel Rafael Carballo, conocido por Soriano, de cuarenta y cinco años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en la cima del cerro de San Pedro de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, como de diez manzanas de extensión; sean siete hectáreas, sin carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, lindante por el Oriente, con terrenos de don Manuel Ayala y otra porción de terreno ejidal; por el Norte, con terreno de don Ambrosio Canessa; por el Occidente, con terreno del señor Eustaquio Romero; y por el Sur con terrenos de Francisca Mejía y don Lisandro Aparicio, siendo todos los colindantes de este domicilio, excepto el señor Canessa, que es de Santiago de María, cuyo terreno pertenece á los extinguidos ejidos de esta ciudad, habiendo aducido prueba testimonial para justificar su posesión; para los testigos afirma también, que han sido dueños que dicho terreno forma parte de otro terreno que compró el finado doctor don Domingo Jiménez. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | F. Paniagua. | Sabas López, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Martina Guerra, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando que se extienda título de propiedad de un solar, sito en el barrio de Las Animas de esta ciudad, que mide y linda al Oriente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con solar de Juan María Vázquez, calle de por medio; al Norte, diez y seis metros sesenta y cinco milímetros; con casa y solar de Manuel Duarte; al Poniente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con casa y solar de Catalina Lanarey; y al Sur, diez y seis metros, sesenta y cinco milímetros, con casa y solar de Estanislao Mazariego, calle de por medio; en dicho solar hay construida una casa cubierta de tejas sobre hormones paredes de hajeaqueño de once varas de longitud, por site de latitud con todo y corredor, siendo los colindantes de este domicilio; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni

derechos reales y lo estima la solicitante, en ciento veinticinco pesos, el cual se adquirió por compra que hizo a la señora Toribia Palma. El que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapán, a las cuatro de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Mariano Figueroa | Gonzalo González, Srio. |

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Doroteo Cáceres, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano que hace veintidós años que posee en el barrio de San Juan de esta ciudad y sus linderos son: al Oriente, con casas y solares de José Félix María y Rito Díaz; calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Rosendo Vázquez, cerca de alambra de por medio; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Isidoro Machuca; y al Sur, con casa y solar de don Juan Matías Espinosa, trascorral de por medio; cuyo inmueble lo adquirió por herencia de su finado abuelo Santiago Cáceres: que no tiene ninguna gravación, carga o derecho que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión; y que lo estima en la cantidad de doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srio. |

Inocente Aguirre, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Chavarría, de cuarentidós años de edad, soltero, hojalatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Cruz de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Braulio Castilla; calle de por medio; y tiene por este rumbo veintidós metros sesenta centímetros; al Poniente, con solar de don Manuel Garcilaso, midiendo por este lado veintidós metros sesentidós centímetros; al Norte, con solar de la señora Anita Moreno, calle de por medio y mide por este rumbo veintidós metros setenta y cinco centímetros; y al Sur, con solares del Presbítero don Santiago Orellana y el solicitante, midiendo por este rumbo treinta y cuatro metros veinte centímetros, cuyo solar no es predio dominante ni serviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté proindiviso; lo adquirió por compra de Amalio Armuña, siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del Presbítero Orellana, que es del domicilio de San Francisco y Garcilaso del de Comacruán; y está estimado en la suma de cien pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las tres y media de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. | Inocente Aguirre. | Daniel Coello, Srio. |

El infrascripto Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Gutiérrez, de cincuenta y tres años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico, que posee en esta jurisdicción: la primera, se compone de dos manzanas y media, y está en el lugar llamado El Arenal, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Hilario Henríquez y con otro terreno del solicitante; al Norte, con terreno de Vital y Feliciano Meléndez; al Poniente, con terreno de Luciano Meléndez y con otro del solicitante; y al Sur, con terreno de la sucesión de Pablo Vázquez. El segundo terreno, se compone de dos manzanas, y está en el mismo lugar, El Arenal, lindante al Oriente, con terreno de Anastasio Martínez y con el que fue de Higinia Cruz, ahora de Nicolás Teobaldo Hernández; al Norte, con terreno que fue de Concepción Meléndez, ahora de la sucesión y terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Hilario Henríquez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Candelaria Henríquez. El tercer terreno, se compone de dos manzanas, y situado en el lugar llamado Joyas del Sitio Viejo, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Candelario Henríquez y Leonardo García; al Norte, con terreno del mismo señor Leonardo García; al Poniente, con terreno de la sucesión de Tiburcio Martínez y Ambrosio Hernández; y al Sur, con terrenos que fueron de Eusebio Martínez, ahora de Erasmo Solórzano y Cesáreo Pérez; y el cuarto terreno, se compone de dos y un cuarto manzana, y situado en el lugar llamado Las Joyas, lindante al Oriente, con terreno que fue de Tránsito Antonio, ahora de Martín Vázquez, calle vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Paula González y Marcos Jacobo; al Poniente, con terreno que fue de Santos Martínez y ahora de Florencio Parra; al Sur, con terreno de Salvador Antonio y Higinia Martínez. Dichos terrenos los hubo el solicitante Gutiérrez, por compra a los señores Tránsito Antonio, Lucio Olivares, Luisa

Meléndez, Gerónimo Gutiérrez, Severo Martínez, Sabina Gutiérrez y Salvador Antonio, según documentos que exhibió, y los estima en conjunto en quinientos pesos; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal en: Paleca, a las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Marcos Jacobo. | Dionisio Gutiérrez, Srio. |

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Anacleto Banegas, mayor de edad, casado, de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno rústico, denominado Potrero, el Bosque, situado en el cantón El Carpintero, de esta jurisdicción, compuesto dicho terreno de catorce manzanas ó sea noventa y dos áreas de extensión superficial, cultivado en parte con árboles frutales de varias clases, donde tiene construida casa de habitación, no tiene carga real ni derecho proindiviso con otra persona, y linda: al Oriente, jurisdicción de Mercedes de Oriente, (Honduras), río Unire de por medio; al Norte, posesión de Patronio Yunes; al Poniente, posesión del difunto Juan Banegas, representada dicha sucesión por Rosendo Banegas; al Sur, posesión de Luparío Reyes, antes de Clemencia Reyes. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que ocurra a esta oficina a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Polorós, a las tres de la tarde del día veinticuatro de setiembre de mil novecientos seis. | Francisco Reyes. | Solera E. Cantor, Srio. |

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Viviana Chávez de Marino, de sesenta y ocho años de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de naturaleza urbana, los cuales adquirió por compra al señor Manuel García, pirótecnico, vecino de esta ciudad y que vive en ella misma, que lo estima en la cantidad de doscientos pesos, que es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión, y linda: al Oriente, con solar de José Amaya, cerco de piedra de por medio de este, y mide diez metros; al Norte, linda con solar y casa de Víctor Marino, pared de por medio, y mide veinte metros; al Poniente, con solares de Dionisio Coto y Ricardo Campos, calle de por medio, y mide nueve metros; y al Sur, linda con solar de Bartola García, reguero de por medio y un palo de mango, y mide veintidós metros, y todos los colindantes son de este domicilio. Que careciendo de título, por sí, pide se le extienda conforme los trámites establecidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las once de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srio. |

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Víctor Murina, de cuarenta y seis años de edad, zapatero, y Sabina de Jesús María de Merino, de cuarenta y ocho años de edad, de oficio doméstico, casados y vecinos de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno cultivado de café y árboles frutales en su mayor parte, de naturaleza rústica, el que adquirieron por compra al señor Manuel Santana de Jesús Moreira, labrador, de este vecindario y que aún vivo, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, está situado en el lugar llamado La Loma, al Oriente del barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca y Departamento de San Miguel, su capacidad es de una manzana dos mil ochocientos ochenta metros cuadrados, sus linderos son: al Oriente, línea de café de Cipriano Aguilár, broton de toda clase de madera de por medio; al Norte, terreno de Gregorio Castro, Carlos Ramírez y Manuel Santana de Jesús Moreira, sirviendo de mojones unos árboles de varias clases de madera que forman línea recta, un cerco de paja, la medianía de un amánton, un mango y un anono colorado; al Poniente, solares de Efraim Guerrero, Juan y Sebastián Arriola y Leopoldo Yanes, camino y cerco de paja de por medio que pertenece a los solicitantes; y al Sur, terrenos de Jacinto Ramírez y Vicente Quintanilla Irón, cerco de paja de por medio; que lo estiman en trescientos pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Que careciendo de título, por sí, piden se les extienda previos los trámites de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srio. |

Fernando Murillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado

la señora Guillerma Rodríguez, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando se le extienda título de un solar que posee en el barrio La Oca Danda de esta ciudad, en las riberas del río Shutiari, situado en la orilla de la calle que de esta ciudad sale para la capital de la República al lado Sur, y mide de frente diez varas ó sea ocho metros trescientos sesenta milímetros, comenzando desde la conclusión ó remate del pasamanco del puente en adelante hacia el Oriente, y de fondo mide treinta y cinco varas ó sea veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; en el que está construida una casa pajiza, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y todo el inmueble linda: al Oriente, con solar que fue de la señora Vicente Campos y hoy de Medardo Gómez; al Norte, con los de Toribia Canales, antes de Vicente Gutiérrez y de Isabel Méndez de Chávez, calle de por medio; al Poniente y Sur, con las riberas de Shutiari ya mencionadas. Dicho predio no es dominante ni serviente, el cual hubo por compra al señor Juan Guevara Flores, no tiene ninguna carga real, lo estima en cincuenta pesos, y sus colindantes son de este mismo vecindario. Si alguien se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Paleca, a las diez de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos seis. | Fernando Murillo. | Francisco Rodríguez, Srio. |

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Catarino Acosta, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio que posee situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, diez y nueve metros; con solar de Mercedes Hernández; al Poniente, veintidós metros sesenta centímetros, con casa y solar de Gabriel Salazar; calle de por medio; al Sur, veinticuatro metros ochocientos treinta y seis milímetros; y linda con casas y solares de Jacinto Rivas y Refugio Martínez, camino de por medio; y al Oriente, veintidós metros, con solar de Luis Santamaría, río de Acupaa de por medio; el predio descrito es dominante, no tiene número ni nombre especial, no pesa sobre él ningún impuesto real ni municipal, tiene como mejoras una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de once metros de largo, por cuatro metros cuarenta y cinco milímetros de ancho, y sus linderos los demarcan los tapiques de la pertenencia a mismo, y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos, todo según el aserito de demanda. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a catorce de septiembre de mil novecientos seis. | A. P. Martíel. | D. Cruz Coto, Srio. |

Francisco Campos, Alcalde depositario de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Nicolás Sánchez, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en la orilla de este pueblo, el que no tiene carga real ni derechos que pertenezcan a otras personas, en el cual ha edificado una casa pajiza, sobre horcones, paredes de bajareguo, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y linda al solar por el Oriente, con terreno de Pedro Martínez Coto, mide por este rumbo treinta y seis metros setenta y ocho centímetros; al Sur, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando con solar de Isabel Reyes, camino de por medio; al Poniente, mide cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, lindando con solar y casa de Luisa Campos; y al Norte, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con solar de Micaela Campos; mojones oscuros en sus cuatro rumbos piedras enterradas. El inmueble descrito es predio dominante, y lo hubo por compra que le hizo a Faustino Campos, en diez pesos, y lo tiene libre de todo gravamen, y hoy lo estima en cincuenta pesos, siendo los colindantes todos de este vecindario. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Luis, a veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Francisco Campos. | José A. Martínez, Srio. |

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que las señoras Concepción y Enriqueta Jiménez, de este domicilio, solicitan de esta Alcaldía, se les extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual hay una casa de teja, sito en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solares de don Manuel Reyes Rodríguez y doña Julia Mena, midiendo treinta y dos metros seiscientos cuarenta milímetros; al Oriente, con solar del mismo señor Rodríguez, de doña Josefa Carrillo y del doctor Santiago Ramos, teniendo cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; al Sur, con la plaza pública, y tiene veintidós metros setecientos noventa y siete milímetros; y al Poniente, con solares de las sucesiones de don Francisco Peña, de don Francisco Molina y con el de la misma doña

Julia Mesa, y mide cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.
 Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos seis. | José Molina. | Pablo Méndez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,
 Hace saber: que la señora Tiburcia Surio, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta autoridad, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, solar de Paz Surio, teniendo treinta y cinco metros; al Oriente, con solar de Apolonia Chomta, midiendo cuarenta metros; al Sur, con solar de Josefa Naranjo, y tiene veintiséis metros; y al Poniente, con solares de Florencia Catedral y Lorenzo Ventura, y mide igual número de metros que al Oriente. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo legalmente.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos seis. | José Molina. | Pablo Méndez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Joaquín Zelaya, de cuarenta años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el que tiene los linderos y dimensiones siguientes: de Oriente á Poniente, como de treinta metros siete centímetros, y de Sur á Norte, como veintitrés metros cuatro centímetros, y linda: al Oriente, con solar de Teodoro Batres; al Norte, con solar de Trinidad Méndez; al Poniente, calle de por medio, con solar de Telésforo Maravilla; y al Sur, con solar de Esteban Romero; en cuyo solar existe un rancho de teja, de dos aguas, paredes de adobe, que mide de largo seis metros por cinco de ancho; no es predio dominante ni sirviente. Ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté proindiviso; lo adquirió por compra á Emilia Navarrete; siendo los colindantes de este vecindario, y está estimado en la suma de doscientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á veintiseis de septiembre de mil novecientos seis. | Inocente Liguerra. | Daniel Cocolo, Srío. 1

El infrascrito Juez,
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Ciriano Flores, de treinta y cinco años de edad, casado, labrador y vecino de San Esteban, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, denominado El Rodeo, de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta frenas, situado en el Tiscuital, jurisdicción de la villa de su domicilio, y tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Florencia Pacumeh y Santiago Tisnado; al Norte, terreno de Dolores Flores; al Poniente, terrenos de don Zenón Aguilar y de don Bonifacio Nuña; y al Sur, terreno de Dolores Flores. El terreno descrito lo adquirió el solicitante, por donación que le hizo su padre Mercedes Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Hernández, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Campos, vecino de Olocuilta, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que, juntamente con Rafael y Daniel Campos se los instruye por atentado, malicioso á Harmógenes Reyes. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | Manuel Cisneros. | Gabriel Rivera, Srío. 1

José León Noriega, Juez 1.º de la Instancia de lo Criminal del Departamento.

Emplaza al reo Cecilio Coto, como de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de San Antonio del Monte; de estatura regular, color triguero, pelo medio quebrado, cara aguilona; cejas negras; nariz ahilada, empieza á salirle el bigote, ojos negros, descasado, no usa chaqueta llevando siempre camiseta y abrigo de palma; para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones menos graves en Juan Díaz; bajo los aperebi-

mientos de ley, sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado 1.º de la Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | José León Noriega. | Fernando C. Ruiz, Srío. 1

Raúl Arango, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Medrano, vecino de Tamanique, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones á Rosalío Martínez; bajo los aperebimientos legales sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado 1.º de la Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis.—Raúl Arango.—José Madriz, Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Cita y emplaza á los reos ausentes Olegario y Pedro Cortés, vecinos del pueblo de Nueva Concepción, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Fidel Flores; bajo los aperebimientos de ley, sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Cita y emplaza al reo ausente Felipe Romero, vecino de Citahú, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por incendio de un terreno de propiedad de doña Tránsito Morataya; bajo los aperebimientos de ley, sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarle, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos seis. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srío. 1

SUBASTAS

Indalecio Pérez, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que por disposición de la Municipalidad que preside, se venderán por oficio y en pública subasta ante esta Alcaldía, siete porciones de terreno situadas en el Cerro de Guazapa, y en los ejidos de esta villa: La primera porción, conocida con el nombre del Ingerto, consta de once manzanas más ó menos y linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Rivera, (alias) *nachón*, el de Romigio Miranda y con otra porción de las de que se trata, la quebrada del Ingerto, de por medio; al Norte, con terreno de Bernabé Alvarado, una peñas de por medio; al Poniente, con terrenos de Marcelino Deras y de don Eusebio Panameño, mediante peñas; y al Sur, con terreno de Serafio Barrera, separándolos la orilla de la montaña que contiene esta porción descrita. La segunda, consta como de diez manzanas más ó menos, se conoce con el nombre del Roblar Largo; y linda: por el Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Ignacio Rivera, (alias) *nachón*, estando cercado con piña; una parte de la línea del Oriente y por el Norte y Poniente, los divide la montaña que cubre la porción que se describe; y al Sur, con terrenos de Martín Mazariago, Ignacio Rivera y Miguel del mismo apellido, mediante con el primero una quebrada, y con los otros dos, la montaña. La tercera porción que se conoce con el nombre de Patio de Bolas, contiene seis manzanas de extensión: más ó menos; y linda: por el Oriente, con terrenos de Martín Mazariago, Ignacio Rivera, (alias) *nachito*, dividiéndolos unas peñas y la montaña de que está cubierta la porción que se describe; al Norte, con terreno del mismo Mazariago y Leandro Rivera, la misma montaña de por medio; al Poniente, con terreno de Serafio Barrera, la montaña de por medio; y al Sur, con terreno de Catarino Pérez y la porción del Pacayal. La cuarta, conocida con el nombre del Pacayal, contiene manzana y media más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de Julián Marroquín, Antonio Quijano, Ignacio Rivera, (alias) *nachón*, á Ignacio Rivera, (alias) *nachito*, una peñas de por medio; al Norte, con la porción del Patio de Bolas; al Poniente, con terrenos de Catarino Pérez, una peñas de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Rivas,

separándolos la montaña de que está cubierta esta porción. La quinta conocida con el nombre del Roblar Pequeño, contiene manzana y media más ó menos, y linda: por el Oriente, con terreno de Ignacio Rivera, (alias) *nachón*; al Norte, con Julián Rivera y Martín Mazariago, mediante por ambos rumbos la montaña que contiene; y además unas cercas de los colindantes; al Poniente, con terreno de Ignacio Rivera, (alias) *nachón*; y al Sur, con terreno de Francisco Rivera, también la montaña de por medio. La sexta conocida con el nombre de La Loma, contiene una manzana de extensión más ó menos y linda: por el Oriente, con terreno de Martín Mazariago, mediante la montaña de que está cubierta; al Norte, con terreno de Ignacio Rivera, (alias) *nachón*, mediante la quebrada del Guinac; al Poniente, con la primera porción descrita, mediante la quebrada del Ingerto; y al Sur, con la misma porción con quebrada del Ingerto de por medio, y además linda con terreno de Romigio Miranda, mediante la montaña. Y la séptima, sin nombre alguno, contiene una manzana de extensión más ó menos, y linda: por el Oriente, con terreno de Cornelia Landaverde, mediante la montaña que contiene esta porción; al Norte, con terreno de Ignacio Rivera, (alias) *nachón*; al Poniente y Sur, con el mismo coludante Rivera y Cornelia Landaverde, mediante por los tres rumbos la misma montaña y cerco de piña en partes. La base para los puños será la de tres pesos por cada manzana. El que quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal; advirtiéndose que esta venta se hará, y sea por toda l. que comprende cada porción ó por lotes de dos ó cuatro manzanas.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San José Guayabal, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. | Indalecio Pérez. | Simón Pérez Cruz, Srío. 1

Por ser de dueño y fierro desconocidos, y de dependencia conservación y custodia, de conformidad con el Art. 629 C., se anticipa la venta en pública subasta de un macho grullo melado, herrado con este fierro.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Refugio, veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Francisco A. Morales. | Alejandro N. Calvo, Srío. 3

LICITACION

Por disposición de la Municipalidad que preside, pónese á licitación pública la instalación de veintinueve lámparas de alcohol, para el alumbrado público de esta ciudad. El remate se verificará en esta oficina, á las once del día veinticuatro del corriente; siendo de advertir, que las lámparas las da el Municipio. El que quiera hacerse cargo de este trabajo, que ocurra á hacer sus propuestas.

Alcaldía Municipal de Izamal, á las tres de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. | Fernando Murillo. | Francisco Rodríguez, Srío. 2

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

DIVIDENDO

En la oficina de esta Compañía se pagará el cupón número 31, vencido el 30 de septiembre próximo pasado.

Santa Ana, octubre 5 de 1906.

Por la Compañía,

C. Herrarte,
Gerente.

3-1

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

DIVIDENDO

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, se pagará el cupón número 31 vencido el 30 de septiembre próximo pasado.

Santa Ana, octubre 5 de 1906.

Por la Compañía,

Emilia Belismelis,
Director.

3-1

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, sábado 13 de octubre de 1906

NUM. 240

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de octubre de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1 del Artículo 85 del Presupuesto, se paguen á Asunción Fermán, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, veinte y seis pesos noventa y un centavos (\$26.91), saldo que arroja á su favor el fondo de *masila* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 12 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Delegados para dirigir y presidir los exámenes de las escuelas públicas primarias, á los señores siguientes:

Profesor don Juan P. Londoño, para el Departamento de Cuscatlán;

Profesor don Jacinto Rivas, para el de Sonsonate;

Profesor don Francisco Morataya, para el de La Libertad;

Profesor don Marco T. Terezn, para el de La Paz;

Profesor don Manuel Angulo, para el de San Vicente;

Profesor don Juan D. Vásquez, para el de Cabañas;

Profesor don Rafael Rivas G., para el de Cuyulitán;

Profesor don Gerardo B. Quesada, para el de Morazán;

Profesor don Manuel Quesada, para el de La Unión;

Profesor don Antonio Q. Martínez, para el del Distrito de Jujutla;

Profesor don Juan J. Solórzano, para el Departamento de San Salvador, excluyendo las escuelas de la Capital;

Profesor don Alfredo González, para el Departamento de Santa Ana, excluyendo las escuelas de la ciudad cabecera.

Cada Delegado, de acuerdo con la respectiva Junta de Educación, formulará el orden en que deban verificarse los exámenes de las correspondientes escuelas, indicando qué número de días se destinan para cada una y teniendo en cuenta que el tiempo hábil comprende todo el mes de noviembre.

De esta distribución se mandará previamente una copia al Ministerio del Ramo.

Los Delegados devengarán un sueldo de *seis pesos sesentiséis centavos* por cada día de exámenes, que se pagarán por las res-

pectivas Administraciones de Rentas, del Artículo 65 del Presupuesto, con exclusión de lo que corresponde al Departamento de San Salvador, que será pagado por la Tesorería General.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Turcios.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 112 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta de Cementerio de Anamorós, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. || Ha sido glosada la cuenta de Cementerio de Anamorós, á cargo del Tesorero Municipal, don Lorenzo Cruz F., durante el año de 1905; y resultando que no hay reparo alguno que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del R. C., fallo: declárase solvente y libre de todo cargo al expresado señor Cruz F., por lo que nace á la cuenta y tiempo mencionados; y para que le sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cuatro de octubre de mil novecientos seis.

550 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 24 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los fondos de Agricultura, de Cementerio y Municipal de Jicalapa, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado las cuentas de Cementerio, de Agricultura y Municipal que llevó en Jicalapa, Departamento de La Libertad, el Tesorero don Santos Méndez, del 19 de enero al 8 de mayo de 1905, por haber sido extinguido el pueblo; y no teniendo ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 45 del R. C., 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: declaro solvente y libre de responsabilidad al mencionado señor Méndez, por las cuentas y tiempo aludidos. Expídase la certificación del fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á seis de octubre mil novecientos seis.

551 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la Ley,

Certifica: que al folio 15 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los fondos Municipal, de Agricultura y de Cementerio de Jujutla, Departamento de Ahuachapán, durante el año de 1905,

se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado las cuentas de los fondos Municipal, de Agricultura y de Cementerio, rendidas por los miembros que formaron la Municipalidad que funcionó en Jujutla, Departamento de Ahuachapán, en el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M., 52 del Reglamento de Agricultura y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando á los señores Camilo Arocha, Bautista Mirór, Dámaso López y Luis Marroquín, solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Dáseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || José Mechado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á ocho de octubre de mil novecientos seis.

552 Alberto Galindo.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 176 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de Cuyulitán en el año de 1905, se encuentra el siguiente fallo: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. || Practicada la glosa de la cuenta del Fondo del Cementerio de Cuyulitán, Departamento de La Paz, rendida por don Cecilio Chávez, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población, en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Chávez, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención. Expídase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á ocho de octubre de mil novecientos seis.

553 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 129 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Cuyulitán, Departamento de La Paz, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. || Habiéndose practicado la glosa de la cuenta que antecede, correspondiente al Fondo de Agricultura de Cuyulitán, que fue llevada por don Cecilio Chávez, con el carácter de Tesorero Municipal de aquella población, en el año de 1905; y no teniendo que hacerle ningún reparo, este

Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando que el citado señor Chávez se encuentra solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. Expídase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera, || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío.”
Es conforme: San Salvador, á ocho de octubre de mil novecientos seis.
554 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,
Certifica: que al folio 48 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Pedro Pastla, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: “Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por don Julián Cruz, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en San Pedro Pastla, Departamento de Ahuachapán, en el año de 1905; y no encontrando ninguna responsabilidad que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando que el expresado señor Cruz se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva

de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío.”
Es conforme: San Salvador, octubre diez de mil novecientos seis.
Alberto Galindo.—Valentín Trigueros, Srío. 558
EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la Ley,
Certifica: que á fojas 32 del libro en que la Tesorería Municipal de San Pedro Pastla llevó, en el año de 1905, la cuenta del Fondo de Cementerio, se encuentra el fallo que dice: “Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio, rendida por don Julián Cruz, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en San Pedro Pastla, Departamento de Ahuachapán, en el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando que el expresado señor Cruz se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío.”
Es conforme: San Salvador, octubre diez de mil novecientos seis.
Alberto Galindo.—Valentín Trigueros, Srío. 559

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de San Miguel, durante el mes de septiembre de 1906.

DEBE:	
A existencia anterior..	\$1,916.18
A servicios:	
Hospital de San Miguel, valor de los ingresos varios al mes	190.25
A Contabilidad Central:	
Valor de la remesa de varias Administraciones, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto	\$ 2,000.00
Productos de patentes de Licores.....	76.00 \$ 2,076.00
Fondo de Cementerio.....	79.75
	\$4,271.18
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto	\$ 2,075.06
Fondo de Cementerio.....	48.25
Saldo á nueva cuenta.....	2,147.87
	\$ 4,271.18

Tesorería del Hospital: San Miguel, 8 de octubre de 1906.
El Director, El Tesorero,
Rómulo Canessa, J. Daniel Cruz.

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Establecimientos de Beneficencia de la República, durante el mes de agosto de 1906

POBLACIONES	DEBE				HABER		
	Existencia anterior	Servicios Ingresos del mes	Contabilidad Central. Traslados de fondos	TOTAL	Cartera de Beneficencia Egresos en el mes	Existencia á nueva cuenta	TOTAL
Hospital Rosales	\$ 3,623.14	\$ 7,208.75	\$ 5,500.00	\$ 16,441.89	\$ 9,964.71	\$ 6,477.18	\$ 16,441.89
„ de Santa Ana	86.20	364.75	6,402.00	6,852.91	6,264.46	588.49	6,852.95
„ „ Sonsonate	379.45	113.53	3,250.00	3,742.98	1,886.16	1,856.82	3,742.98
„ „ Nueva San Salvador.....	666.28	109.37	1,000.00	1,775.65	740.18	1,035.47	1,775.65
„ „ Ahuachapán	2,914.15	279.35	3,193.50	1,083.74	2,109.76	3,193.50
„ „ San Miguel	44.58	84.75	4,316.00	4,445.33	2,529.15	1,916.18	4,445.33
„ „ La Unión	233.18	86.30	468.00	787.48	487.49	299.99	787.48
„ „ Zacatecohuca	1,027.61	31.75	1,059.36	289.62	769.74	1,059.36
„ „ Usulután	946.40	27.00	387.34	1,360.74	204.12	1,156.62	1,360.74
„ „ Jucupá	4,471.02	46.60	42.66	4,560.28	25.00	4,535.28	4,560.28
„ „ Alegría	488.18	197.12	186.66	871.96	405.62	466.34	871.96
„ „ San Vicente	6,403.15	74.87	500.00	6,978.02	652.37	6,325.65	6,978.02
„ „ Cajatepeque	852.18	2.00	250.00	1,104.18	182.19	921.99	1,104.18
„ „ Suchitoto	379.00	69.43	448.43	75.75	372.68	448.43
„ „ Chalatenango	416.90	79.34	496.24	105.00	391.24	496.24
Hospicio: „ San Salvador.....	11,429.09	11,429.09	3,359.18	8,069.91	11,429.09
„ „ Santa Ana	101.66	249.00	1,250.00	1,600.66	845.50	755.16	1,600.66
„ „ San Miguel.....	5,079.00	305.83	330.00	5,714.83	619.75	5,095.08	5,714.83
„ „ Sonsonate	1,000.00	1,000.00	606.80	393.20	1,000.00
Asilo Sara de San Salvador.....	27.81	2,500.00	2,527.81	2,387.94	139.87	2,527.81
„ de Belén de Nva. S. Salvador.....	529.00	529.00	343.69	185.31	529.00
„ de María Auxiliadora S. Salv.....	450.00	450.00	450.00	450.00
„ „ Indigentes de San Antonio, Sta. Tecla	100.00	100.00	100.00	100.00
Manicomio de San Salvador	2,288.60	110.00	1,680.00	4,078.60	1,298.64	2,079.96	4,078.60
Hospital de Chalchapa.....	1,580.01	71.00	1,651.01	130.00	1,521.01	1,651.01
„ „ Metapán	1,648.75	108.00	1,756.75	274.00	942.75	1,756.75
Sala-Cuna de San Salvador	100	100.00	100.00	100.00
Suma.....	\$ 44,496.34	\$ 9,566.65	\$ 30,423.75	\$ 84,516.74	\$ 25,511.06	\$ 49,005.68	\$ 84,516.74

Contabilidad Fiscal: San Salvador, 29 de septiembre de 1906.

El Director,—Baltasar Castro

El Tenedor de Libros,—Jorge R. Güich

MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA EN LAS OFICINAS FISCALES DE LA REPUBLICA, EN EL MES DE JULIO DE 1906

DEBE		HABER	
A saldo anterior	\$ 253,350.80	Por Traslados pendientes de junio	\$ 263,417.39
„ Rentas de importación	351,021.84	„ Presidencia de la República	3,910.00
„ „ „ exportación	7,847.93	„ Cartera de Gobernación	126,060.73
„ „ „ Papel Sellado y Timbres	15,529.48	„ „ „ Fomento	25,068.75
„ „ „ licores	124,374.98	„ „ „ Instrucción Pública	36,219.99
„ „ „ diversas	41,942.67	„ „ „ Relaciones Exteriores	11,487.45
„ „ „ servicios	30,709.70	„ „ „ Beneficencia	16,065.68
Ingresos varios	1,060,612.47	„ „ „ Justicia	40,598.82
Traslados pendientes	256,734.67	„ „ „ Hacienda	55,281.07
		„ „ „ Crédito Público	298,786.38
		„ „ „ Guerra	741,217.17
		„ Egresos varios	24,906.72
		„ saldo existente á nueva cuenta	502,104.30
	\$ 2,148,124.54		\$ 2,148,124.54

Dirección de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, agosto 31 de 1906.

El Director, — **Baltasar Castro.**

El Tenedor de Libros, — **Benjamín Oliva.**

MOVIMIENTO habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de julio de 1906.

DEBE:		HABER:	
A Saldo	\$ 4,607.64	Por Ramo de Gobernación:	
„ Certificados del Consejo	5.00	„ Sueros	\$ 45.76
„ Licencias	10.00	„ Alquiler de casa	100.00
„ Revisiones	20.00	„ Gastos	73.50
„ Inspecciones	25.00	„ Sueldos	355.00
„ Subsidios	100.00		\$ 871.26
„ Establecimiento Hidroterápico	125.75	„ Establecimiento Hidroterápico:	
„ Certificados de defunción	666.10	„ Reparaciones	\$ 53.00
		„ Gastos	15.00
		„ Sueldos	75.00
			\$ 143.00
		„ Saldo	4,542.23
	\$ 5,559.49		\$ 5,559.49

San Salvador, julio 31 de 1906.

Es conforme, *Palomo,*

M. Castillo P.,
Tesorero.

terrados durante la noche por personas desconocidas; se han colocado centinelas delante de las sepulturas.

Vladivostok, 12.—Ha ocurrido recientemente un caso de piratería muy acaz á bordo del vapor alemán "Anna", que salió de aquí con destino á Chefoo. 10 piratas, disfrazados de obreros chinos, tomaron pasaje, y cuando el buque se internó en el mar, atacaron y amarraron á los Oficiales, robaron á los pasajeros y escaparon en un bote, con todos los valores contantes que pudieron tomar á bordo.

Sebastopol, 12.—El reciente ataque frustrado contra el General Dumbadze, sábase que fue organizado por Vingerava, enviado á Sebastopol especialmente para ejecutar la sentencia de muerte de los terroristas contra dicho General; además del hombre que arrojó la bomba y que era agente pagado, había otros muchos conspiradores, estacionados en varios puntos, que debían dar la señal al aproximarse Dumbadze. Skryziouff ha promulgado órdenes muy estrictas contra la portación de revólveres y contra los encubridores de revolucionarios; los infractores quedan sujetos á la pena de supresión de sus negocios y embargo de sus propiedades.

San Petersburgo, 12.—Confírmase oficialmente el decomiso de una bomba, explosivos y armas en el edificio del Ayuntamiento y en el Instituto Técnico; el hecho está relacionado con una organización patriótica reaccionaria.

Roma, 12.—Los funerales de la Risteri vistieron un carácter muy solemne. El carro fúnebre iba cubierto de flores y coronas. Al entierro asistieron las autoridades del Gobierno, las autoridades locales y los amigos de la difunta.

Tokio, 12.—Se dice que han sido enviadas numerosas misiones japonesas á Java, y con ese motivo están muy alarmadas las autoridades holandesas.

Turin, 12.—El Duque de los Abruzzos se dirigió á Londres para expresar en persona sus agradecimientos á la Sociedad Geográfica y al Gobierno Británico, por su asistencia y por el interés que tomaron durante la expedición del Duque al Himalaya.

Amiens, 12.—El Congreso de Obreros decidió continuar la agitación, mientras se concede el trabajo de 8 horas, y se prepara la huelga general.

Madrid, 12.—Jimeno tomó la iniciativa respecto á la secularización de la educación, sin que se espere al Nuncio Papal. Se dice que pronto tomará acción enviando circulares á las autoridades de primera y segunda

MOVIMIENTO de enfermas en el Hospital Rosales, durante el mes de septiembre de 1906.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	240	56	185	46	527
Entraron	253	42	197	24	516
Total de asistidos	493	98	382	70	1,043
Salieron	171	65	131	17	384
Murieron	17	1	12	0	30
Total de salidos	188	66	143	17	414
Existencia el 30 de septiembre	305	32	239	53	629
Sumas iguales á los asistidos	493	98	382	70	1,043

Administración del Hospital Rosales: San Salvador, septiembre 30 de 1906.

José F. Zamora.

Es conforme, *Carlos Medina.*

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Río de Janeiro, 12.—"La Noticia", comentando el rumor de que Roosevelt trata de llevar á cabo un arreglo entre la Argentina, el Brasil y Chile á efecto de reducir sus armamentos navales, dice que ninguna República sudamericana permitiría que el Presidente de los Estados Unidos interviniese en el asunto. Respecto al empréstito anunciado de 5 millones de libras esterlinas, es entendido que es un anticipo hecho por comerciantes de Nueva York, Hamburgo y el Havre que compran café, pagando inmediatamente el 80% de su valor. La langosta está causando inmensos daños en los Estados de Río, San Pablo y Minas Geraes.

Montevideo, 12.—Un despacho de Río de Janeiro dice que Pablo Minelli, comerciante de Montevideo, en misión confidencial para arreglar la deuda, ha arreglado que el Uruguay pague 7 millones y medio de pesos en bonos del 5%; también hay negociaciones pendientes sobre la libre navegación del lago Merim y del río del mismo nombre.

Lodz, 12.—Icy fue fusilado otro terrorista, condenado por el Consejo de Guerra verbal. Continúa la huelga; no hay tráfico ni periódicos; la Policía continúa registrando casas y arrestando sospechosos; fuertes destacamentos de tropas guardan las calles. Por tercera vez embarraron hoy los cuerpos de 5 ahorcados que fueron desen-

enseñanza. El Gabinete tiene la intención de revisar el Concordato, y cuenta con el apoyo de los liberales y republicanos.

Constance, 12.—Zeppelin hizo hoy, con gran éxito, otra ascensión en su globo dirigible, haciendo maniobras en todas direcciones.

Londres, 12.—Dice el "Daily Mail" que el Gobierno del Japón abrió las negociaciones con el Gobierno ruso para conducir la correspondencia por tierra: de ese modo llegaría a Londres la correspondencia del Japón en 17 días.

Dice el "Daily Telegraph" que el gobierno inglés tiene actualmente en construcción 3 cruceros blindados, y que esto se ha mantenido en secreto de parte del Almirantazgo. Estos cruceros serán prácticamente acorazados, pues tendrán corazas del espesor de las del "Dreadnought," solamente que tendrán mayor velocidad y poder ofensivo que cualquier otro buque de guerra del mundo. Estos cruceros tendrán una velocidad de 25 á 27 nudos por hora, serán de 17,250 toneladas, y sus dimensiones de 530 pies de largo por 78½ de ancho; cada uno llevará 8 cañones de 8 pulgadas. En la proa y en la popa tendrá cada buque 8 cañones. Despachos de Manchester dicen que probablemente habrá dificultades entre el personal del Gabinete, retirándose Bannermann como Primer Ministro. Se dice que Asquitt, Ministro de Hacienda, sucederá á Bannermann, y Winston Churchill, Secretario del Parlamento de las Colonias, será nombrado, en lugar de Bryce, Primer Secretario de Irlanda. Ampliando las noticias de la Rochelle, se sabe que hubo escaramuzas entre los huelguistas y las fuerzas militares, y entre la Policía y los jefes del movimiento. Llegaron de refuerzo 600 hombres de Infantería, y se hicieron muchos arrestos. 2 escuadrones de dragones llegaron á esa, para el desembarque de las mercaderías.

Fez, 12.—Rosen ha sido recibido por el Sultán en audiencia privada, y le entregó muchos regalos que le envía el Emperador de Alemania.

Berlín, 12.—El Mayor Gross, Comandante del Ejército, dijo en el Club Aéreo Internacional que él conoce el globo dirigible de Zeppelin, que se halla actualmente en Friedrichs-Hafen. Manifestó que el sistema es bueno y resistirá á todo tiempo, por malo que este sea; pero como Zeppelin ya gastó toda su fortuna en experimentos, no será capaz de continuar su trabajo en los globos dirigibles.

Zaragoza, 12.—En el desafío entre Varela y Pedro Barcelona, disparó Varela antes que se diera la tercera palmada, como señal de principio. Los médicos forenses creen que no se salvará Barcelona. Un grupo de republicanos intentó matar á Varela, pero intervino la Policía.

Zaragoza, 12.—En estado muy grave se encuentra Pedro Barcelona, y se cree que morirá. En caso de que muera, se prepara una manifestación contra el asesino. En la Junta de los padrinos del desafío, se resolvió que Varela no procedió como caballero. El Fiscal comunicó á Romanones que no hubo desafío sino que se cometió un asesinato comprobado, con haber disparado Varela antes de la señal.

SECCION DE ANUNCIOS

FOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 34

"La Sucursal" y "Arzujo"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Luisa Martínez, Abraham Medina y Teresa Martínez. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 13 de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 12 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, por escándalo público; 1, por ebrio condenado, y 1, por ebrio escandaloso y ultrajes; y 1 mujer, por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE OCTUBRE

Hotel Nacional.—Salieron: Timoteo Cerde, Octaviano Campón, Marcelino Contreras y José León Torres, para Quezaltenango, y Rafael Orozco, para Opicón.

Hotel Occidental.—Entraron: Guillermo Arbizú, de Santa Ana, y Alberto Parker, de Suchitotón. Saló: Moisés Sol, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entró: Jesús Vanegas, de Santa Ana. Saló: José Antonio Mendoza, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 13 de 1908.

AVISO

Beneficios de café

Se recuerda á los dueños de los beneficios de café la obligación en que están de solicitar el permiso correspondiente á la Gobernación respectiva, para poder comenzar los trabajos en el corriente año, de conformidad con el Reglamento de establecimientos insalubres.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de octubre de 1908. 15—6

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opicón, las bestias de particulares que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales á recogerlas, ante el Administrador ó encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1908. 60—43 Guadalupe Ramírez.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede esta Oficina conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, á la Oficina respectiva, á recogerlos directamente del Jefe del Negociado; y que esta Dirección no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos. Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de septiembre de 1907. 30—18

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por el doctor don Alfonso Quiñones Medina, contra la sucesión de doña Gertrudis Carrillo de Paredes, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa medianera y su solar respectivo, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, midiendo la casa nueve varas y media de frente y de fondo nueve varas con el corredor, y el solar respectivo, mide al Oriente, quince metros doscientos veintiocho milímetros y linda con solana y casa de la sucesión de Enrique Kreitz, y casa de Andrés Segovia, Florencio Carranza y Rabón Sampedro, calle de por medio; al Norte, veintiséis metros trescientos cincuenta milímetros y linda con casa de don Fernando Ezequiel Novoa; al Poniente, quince metros doscientos veintiocho milímetros y linda con solares y casas de don Alfonso Novoa y Francisco

Antonio Funes; y al Sur, veintiséis metros trescientos cincuenta milímetros y linda con casa del Coronel don Máximo Cortez; y un terreno como de veinte manzanas, situado en jurisdicción de San Pedro Masahuat, lindante al Oriente, terreno de Luciano Funes, que antes fue de Nicolás Ortiz, río de por medio; al Norte, terrenos de los ejidos de San Antonio Masahuat, de propiedad de don Orofuro Burgos; al Poniente, terreno de la sucesión de Benito Gallegos y de Manuel Rafael Pineda, quebrada de Achichimo de por medio; y al Sur, terreno que fue de doña Gertrudis Carrillo de Paredes y hoy del mismo señor Pineda. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. | Castro R. | Daniel Villatoro R., Srto. Int. 3

David Rosales hijo, Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Br. Pte. don Santiago Felipe Carrillo, como apoderado de doña Francisca Cortés, contra el señor Tomás Segura, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: un derecho hereditario en una finca de café y árboles frutales, situada en las Lomas de Candelaria de esta jurisdicción, compuesta de doscientas diez áreas, lindando al Oriente, con terreno de Pilar Segura; al Norte, con terreno del mismo Segura; al Poniente, con terreno de don Antonio Sondis, calle de por medio, que de esta ciudad conduce á Huizúcar; y al Sur, con terreno de Ascensión Cárcamo. Otro derecho hereditario en un terreno inculto, de doscientas ochenta áreas de capacidad, situado en las Lomas de Huizúcar de esta misma jurisdicción, lindando al Oriente, con terreno del señor Julián Romero; al Norte, con terreno de Félix Gómez; al Poniente, con terreno de Nicolasa Guzmán y calle que de esta ciudad conduce á Huizúcar; de por medio; y al Sur, con terreno de Drualdo Flores. También se venderá una carreta de ruedas de radios en buen estado. La persona que desee hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día tres de septiembre de mil novecientos seis. | David Rosales. | Ignacio Bonilla, Srto. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Jacobo Bendayán, contra el señor Eleuterio Landaverde por la cantidad de cuarenta pesos y sus intereses convencionales de dos pesos mensuales, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa y solar, situada en el barrio de San Cayetano Istopeque, de esta ciudad, la cual mide de longitud once metros y de latitud seis metros, incluyendo el corredor, por treinta metros cuadrados el solar, y tiene por límites: al Norte, camino real que conduce á la hacienda Candelaria, de propiedad de Josef Barrera y solar de José Mejía; al Sur, con casa y finca de Francisca de Orantes; al Occidente, con casa y solar de Juan López; y al Oriente, calle de por medio, con finca de Francisca Orantes. Otro inmueble situado en el mismo barrio de San Cayetano Istopeque, compuesto de tres manzanas de extensión, poco más ó menos, lindante al Oriente, con la hacienda Candelaria, de propiedad de la señora Josef Barrera, quebrada de Candelaria de por medio; al Occidente, camino del Callejón de por medio; al Sur, la misma hacienda Candelaria; y al Norte, con terreno de Francisco Orantes, río de por medio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirle en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos seis. | J. Andrés Espinoza. | Manuel J. Rosales, Srto. 2

Por ejecución que sigue el doctor don José Romero, como apoderado de don Rogelio Quinteros, contra don Manuel Lora, por la cantidad de veintiocho pesos doce y medio centavos, intereses y costas que la deuda, se venderá en pública subasta, un solar y casa pequeña, de teja, sobre horcones, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, midiendo el solar veintidós metros cincuenta centímetros de Sur á Norte, por treintiseis metros quinientos setenta y cinco centímetros de Oriente á Poniente, poco más ó menos, cercado por todos sus rumbos, sembrado en parte de árboles frutales y sus linderos son: al Oriente, con solar de Clemente Aguilar; al Norte, con solar de Salomé N.; al Poniente, calle en medio, con Finca Modelo; y al Sur, con solar de don Santiago Hill. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos seis. | Silverio Henríquez.—Juan Membrero, Srto. 2

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra el procurador Manuel López Orillana, en concepto de curador del ausente don Erasmo Marcelino Salazar, por la suma de tres mil pesos, intereses legales y costas, se venderá en pública subasta en este Tribunal, una finquita de la propiedad del señor Salazar, situada a orillas del barrio de El Angel de esta ciudad, cuya extensión es, poco más ó menos, de cinco manzanas, equivalentes á trescientos cincuenta áreas, y la cual linda: al Sur, camino de por medio, con terreno de la sucesión de don Daniel Angulo; al Norte, terreno de la señora Petrona Caballero; al Poniente, con el río Grande de esta ciudad; y al Oriente, camino que de esta ciudad conduce á Acajula, de por medio, con finca de don Juan Maté, estando cercada por sus cuatro rumbos de piedra, mataca, paja y madera. En el interior de esta finca existe una casa de teja sobre paredes de adobe, dividida por un zaguán, cuya longitud es de Norte á Sur, de cincuenta varas, equivalentes á cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros; y de ancho, con todo y corredor, de once de Oriente á Poniente, once varas equivalentes á nueve metros ciento noventa y seis milímetros, todo poco más ó menos. Esta casa tiene dos corredores grandes á los lados Norte y Sur, en mal estado. Existen además, dos casas medianas al rumbo Sur, también en mal estado y está circulada esta casa por los rumbos Sur, Poniente y Norte, con paredes de adobe en parte. Todo el inmueble está valorado en novecientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sanantonio, á las once de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. *Antonio R. Alvarado. | Eduardo Chaplin G. Srío. 3*

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el bachiller en jurisprudencia don Arturo Rodríguez Miranda, como apoderado de don Agustín Funes, contra Máxima Sánchez, viuda de Cañas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finquita de propiedad de la ejecutada, cultivada de café y árboles frutales, situada en las orillas de la población de San Marcos, y que tiene de extensión aproximadamente manzana y media, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Rosendo Angel y Martina Moya y casa de la deudora; al Poniente, con terreno de Francisco Jacinto; al Norte, con terreno de Salomé Sánchez; y al Sur, con terreno de Agustín Funes. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 49 de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. *J. Sánchez Nohel. | Pablo B. Gómez. Srío. 3*

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santín, como apoderado del señor don Ernesto Colombo Casassa contra el curador de la herencia yacente de don José Salazar, señor don Miguel Pecorini, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica situado en el punto Ojo de Agua, jurisdicción de Quelepa, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de treinta manzanas ó sean veintinueve hectáreas, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno que fue de Víctor Benavides; al Norte, con terreno de don Innocente Aguirre y de don José Salazar; al Poniente, con terrenos de don Antonio Correa y un huatal de don José Salazar; y al Sur, con terrenos de don Lucente Aguirre y de los herederos de don Florentino Ramírez, río de San Esteban de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá si es legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. *Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar. Srío. 2*

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Francisco Solórzano, como apoderado del doctor don Samuel Quirós, contra el señor don Manuel Pérez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los huacales siguientes: dos fincas de naturaleza rústica, situadas en el lugar nombrado El Cerro Verde, jurisdicción de la ciudad de Santiago de María, Distrito de Alegria, Departamento de Unahú, cultivada la primera como con dos mil quinientos árboles de café en fructificación, de una extensión de tres manzanas aproximadamente y linda: al Oriente, con monte inculto de Apolonia Nieto, quebrada de por medio; al Norte, con terreno inculto de don Federico Paradas y línea de la señora Dolores Ulloa, camino de por medio; con esta última; al Poniente, con huatal de Gregoria Nieto; y al Sur, con montes incultos de la misma Gregoria Nieto y Apolonia del mismo apellido; y la segunda finca, situada en el mismo valle antes referido, tiene la extensión aproximada de una manzana, contiene como mil árboles de café en fructificación, y linda: al Oriente, con huacales de Desiderio Campos y Vicente Hernández,

calle de por medio; al Norte, con terreno de Desiderio Campos; al Poniente y Sur, con finca y monte inculto de propiedad del presbítero don Francisco Jaspilaza. Contiene además la primera finca descrita, una casa de teja en mal estado, como de cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, por seis metros setecientos cuatro milímetros de largo, dividida en dos piezas y construida en el extremo Poniente de dicha finca. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá si es legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. *Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar. Srío. 2*

Por ejecución promovida por don Leandro Ramírez Colorado, contra el señor Carmen Guadrán, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta una casa con su correspondiente solar situadas en el pueblo de Colón que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cuarenta y cinco metros y linda con solares de Guadalupe de Jaso y Juan Sotero Huazo; al Norte, mide treinta y un metros y linda con solar de la señora Rayas Dimas; dividida por una calle y cerco de por medio; al Occidente, con solar de Mónica Cordero, con treinta y siete metros calle de por medio, y al Sur, con solares de Tomás Martín y Juliana Meza, calle nacional de por medio y mide treinta y un metros, estando rodeados sus cuatro rumbos con piedras sembradas en las esquinas, la casa es medianera al lado de la calle, en buen estado, como de treinta varas de frente poco más ó menos. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 3º de Paz: San Salvador, á las once de la tarde del primero de octubre de mil novecientos seis. *Pedro Ferrer A. | Abel Vela. Srío. 2*

Rodrigo E. Avilés, Juez segundo de Paz de Chalchuapa.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Lomas Vides, contra don Rafael García, por cincuenta y siete pesos cincuenta y cinco centavos que la adeudada procedente de honorarios de la procuración y dirección en un diligencia, se venderá en pública subasta en este Juzgado una finca rústica de propiedad del ejecutado situada en el cantón El Arado de esta jurisdicción, compuesta de diez y ocho manzanas de terreno de extensión, cultivada en parte de café cosechero; y linda: al Oriente, con terreno de los herederos de don José Porzma Guerrero; al Norte, con terreno de los mismos Guerrero, camino que de Abiquizaya conduce á El Progreso ó Junyá de por medio; al Sur, con terrenos que fueron de la propiedad de don Marcelino Urrutia, hoy de la sucesión de Máximo Vega; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de don Agustín Pineda hijo. Dicho terreno hay una casa de zinc parados de tabla y otra paredes de bajareque que sirve de cocina. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. *Rodrigo E. Avilés. | Domingo Peña. Srío. 2*

El infrascrito Juez 3º de Paz.

Hace saber: que por ejecución promovida por Marcos Villalta, contra Higinio, Ursula y Juana Muñoz, por sesenta pesos costas é intereses que lo adeudada, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno urbano de la propiedad de los deudores, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el cual tiene por límites: al Norte, terreno de Marcos Villalta, quebrada seca de por medio; al Oriente, terreno de la sucesión de Gregorio Merino, cerca de maderas de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Paula Muñoz; y al Poniente, terreno de Inca Pouco, camino vecinal de por medio. El rumbo Norte mide ciento veintisiete metros ochenta y seis centímetros; el Oriente, ciento cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros; el Sur, ciento veintitrés metros sesenta y cinco centímetros; y el Poniente, ciento treinta y tres metros ochocientos y tres centímetros; tiene ciento veintidós áreas de extensión poco más ó menos y está cultivado de camote dicho terreno. Quien quiera hacer postura, que se presente, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 39 de Paz: San Vicente, á las dos de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. *Felipe Vela. | Carlos S. Morán. Srío. 2*

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Juan Bautista Partillo, contra doña Ana Uceda de Espino, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno cercado, de su propiedad, compuesto de cuatrocientos veintidós áreas de extensión, situado en el cantón El Guineo, de esta jurisdicción y linda: al Norte, con terreno de Desiderio Cisneros; al Poniente, con terreno de Cruz Arriaza; al Oriente, con terreno de Hilariel Arriaza; y al Sur, con el de Diego Cuéllar. Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Coatepeque, á las once de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. *Diviano Hernández. | Felicitá Rodríguez. Srío. 2*

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Pedro Colorado, contra Nicomedes Palacios, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta una finquita situada en ejidos de esta población, como de tres manzanas de extensión, cultivada de café y muchos árboles frutales, conteniendo un rancho cubierto de teja, sin paredes, con ocho varas de extensión, varias castañosas, lindando: al Oriente, con terrenos de don Rito Chacón y Justo Colorado; al Norte, con solar de Cecilia Hernández, calle de por medio; al Poniente, con solar de Casimiro Palacios; al Sur, calle de por medio, con solares de los indicados Chacón y Colorado. El inmueble descrito está valorado en un mil pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, y lo será admitida siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Mejicanos, á las cuatro de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos seis. *Juliana A. Bonilla. | Francisco H. Avilés. Srío. 2*

VENTAS VOLUNTARIAS

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado de la señora Prudencia Chutín de Juárez, por sí y como representante legal de sus menores hijos Manuel, Ernesto, Angela, Lidra, María y Juana Juárez, se venderán en pública subasta y por este Juzgado, los derechos hereditarios que á dichos menores corresponden, en una casa y solar situados en el barrio de San José de esta ciudad, que los dejó su padre Baltino Juárez; el solar tiene tres varas de ancho ó sean diez metros treinta y cinco centímetros frente á la calle que conduce á Mejicanos, y de largo setenta y cinco varas ó sean sesenta y cinco metros ochocientos y cinco centímetros, y linda: al Oriente, con solar de Cirila Vázquez; al Norte, con solar de Carlos Adolfo de León, hoy de Estebana Manca; al Poniente, calle de Mejicanos de por medio, con solar de Blas Marinos; y al Sur, con propiedad de Josefa Rojas, hoy de Catarina Cuéllar; la casa tiene al lado de la calle las mismas dimensiones del solar y de ancho con todo y menor diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros; teniendo además al Oriente una medianera de dos cuartos. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. *Castro R. | M. Luna. Srío. 2*

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de doña María Silveria Alvarez de Amaya, como representante legal de sus menores hijos Alberto y María Emma Amaya, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa techo de teja, paredes de bajareque, de una sala, un cuarto y su correspondiente corredor; mide ocho metros setecientos ochenta y cinco milímetros de largo, por cinco metros dieciséis centímetros de ancho. El solar mide de largo veintidós metros setecientos cincuenta y cinco milímetros, y de ancho doce metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros, linda en su conjunto, con solar de Santos Guevara; al Oriente y Norte, con solar de Dolores Picho; al Poniente, con casa de la sucesión de don Miguel Alvarez, calle de por medio; y al Sur, con casa de la Escuela de Varones y casa de Andrés Guevara, calle de por medio; situada á media cuadra de la plaza de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, valorada en cien pesos. El que quiera hacer postura, que se presente.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Antonio, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos seis. *Antonio Morales. | Manuel Pacheco. Srío. 2*

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto del día de ayer, y proveído á las nueve y media de la mañana, se ha declarado herederos de los finados Domingo Reyes y Eucaración Martínez, á los señores José Julián, Isidro y Eulalia, todos de apellido Royas.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltenango, á las nueve de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos seis. *Francisco A. Paves. | A. de J. Castillo. Srío. 2*

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, han sido declarados herederos universales abintestato del finado don José Miguel Samayón, su cónyuge sobreviviente doña Josefa Montoya y sus hijos legítimos doña Rosa María y señoras Josefa Ester, Antonia, Isabel, Ana María Julia Demetria, Arandya y Amalia, todas de apellido Samayón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos seis. *Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar. Srío. 2*

Federico Penado, Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente mes, á las nueve de la mañana, ha sido declarada heredera la señora Mariana Jovel, con conocimiento de inventario, del finado Francisco Jovel, quien fue heredero legítimo de aquella, siendo también herederos sus otros hermanos Máximo, Timoteo, Guadalupe y Domingo Jovel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Uxulútan, á las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos veis. | José M. Méndez, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental.

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente, se declaró por este Juzgado, heredera de su difunto esposo, señor Dolores Mejía, á la señora Simona Vázquez, por sí y como representante de sus menores hijos Santiago, Bernardo y José Angel Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos veis. | Luis Castro, | A. R. Véliz, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del mes próximo pasado, á las diez de la mañana, se ha declarado herederos testamentarios de la señora Máxima García, á los señores David, Aurelia, Sinesia y Jesús García, confiriéndoles á dichos señores la administración y representación de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos veis. | Antonio R. Méndez, | Eduardo Chapón G, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha seis del actual, se declaró heredera abintestato del difunto Guillermo Criollo, á su hija legítima Juana de Jesús Criollo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos veis. | A. Cristallanos, | Daniel M. Zavala, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Jorge Nerio, aceptando la herencia que á su defunción dejaron Prudencia y Elbarto Nerio; y se ha nombrado al presentado administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á decirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos cinco. | Enrique Borja, | Mariann Castillo, Srío. Int. 3

CURADURIAS

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que habiéndose comprobado que el menor Anselmo Hernández, carece de guardador que lo represente; por auto del diecho del corriente, se ha nombrado curadora general interina de él, á la señora doña Juana Carrillo viuda de Avila. Citase con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la guarda legítima de dicho menor, para que se presenten á acreditarla.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos veis. | A. I. Castellanos, | Rafael Peraza, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de siete del mes próximo pasado, este Tribunal nombró de oficio, tutor interino del menor Gustavo Rosales, á don Gregorio Aráuz, por haber justificado que aquel carece de persona que lo represente legalmente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos veis. | Manuel S. Martínez, | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que habiéndose justificado que los menores Antonio José, Clara Margarita, Rafael Alberto, Virgilio Carlos, María Mercedes y Mariano Herrán, carecen de guardador que los represente; se ha nombrado de oficio, tutora interina de ellos, á doña Petronila Bivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos veis. | Manuel S. Martínez, | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de veinticuatro de agosto próximo pasado, este Tribunal declaró vacante la herencia del difunto Cesáreo Casabangua; y se ha nombrado curador de dicha herencia, á don Gregorio Gorráez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos veis. | Manuel S. Martínez, | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto diez de agosto del corriente año, este Juzgado declaró vacante la herencia del difunto Encarnación Cabeza; y se ha nombrado curador de dicha herencia, á don Antonio J. Maza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos veis. | Manuel S. Martínez, | Rafael Villalta, Srío. 2

Patricio Rodas, Juez de Paz suplente de este pueblo.

Hace saber: que por decreto de esta fecha, se ha declarado de oficio, vacante la herencia de la finada Beatriz Guerra, vecina que fue de esta población; en consecuencia, se ha nombrado curador interino de dicha sucesión, lo mismo que guardador de los menores Antonio, Concepción, Rosaura, Prudencia, Josefina, Simón, Juliana y Bartolo Guerra, al señor Marcelo Guerra, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Bolívar, septiembre veintiseis de mil novecientos veis. | Patricio Rodas.

MARCA INDUSTRIAL

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Severo López, en concepto de procurador de la casa industrial del doctor J. G. E. Siegert & hijos, de Puerto España, Isla de Trinidad, Colonia Británica, solicitando que se declare que sus poderdantes se han reservado sus derechos de propiedad sobre una marca de fábrica que sus poderdantes usan para distinguir el Amargo Aromático ó Amargo de Angostura, que dicha casa industrial elabora en la ciudad de su domicilio, y expando en esta plaza por medio de sus agencias señores H. de Sola & Ca., y no inscrita en el registro respectivo la repetida marca, la cual consistió en una tira de papel blanco que tiene en el centro una firma que dice doctor J. G. E. Siegert; en un extremo la representación de una medalla que contiene la figura de una cabeza de hombre coronada y al rededor una leyenda, y en el otro extremo, la presentación de otra medalla en cuyo centro aparecen las figuras de tres mujeres, una de ellas en actitud de estar entregando á la otra una corona, y la tercera está en medio de esas dos señalando á la que recibe esa corona; encontrándose también al rededor de esta medalla dos leyendas. Quien se crea con derecho á la marca descrita, ocurra á esta oficina á decirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos veis. | Lisandro Cevallos, | Eduardo A. Avelos, Srío. 2

TITULOS SUPLETORIOS

Marcelo Chacón, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Martina Mejía, mayor de edad, y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar rústico con una casa de teja, que posee en esta población, en la aldea de San Laureano, que lo adquirió por compra con su hermano Esteban Mejía, hace veintidós años, y lo ostina en treinta pesos plata; siendo sus linderos; al Oriente, con terreno de Dionisio Rivera; por el Norte y Poniente, con terreno del mismo Dionisio Rivera línea recta; y por el Sur, con solar del Templo Ermita de San Laureano; la casa mide siete varas de frente y ocho de ancho, con toldo y corredor, que no tiene cargas reales. Los colindantes son de esta población. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Acahualcan, á las once de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos veis. | Marcelo Chacón, | Juan Ramos, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno de agricultura, de naturaleza rústica, de una manzana de capacidad, situado en la

Loma de Candelaria, de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno que fue de Josefa Zepeda, hoy de Silvestre López al Norte, con el que fue de Miguel Velázquez, hoy de Juan Escobar; al Poniente, con el que fue de Desiderio López, hoy de Balduino del mismo apellido; y al Sur, con el de la sucesión de Anselmo López; dicho terreno lo adquirió por donación de un árabe Apolonio López. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra que se le admita.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos veis. | Castro R., | Daniel Villatoro R., Srío. Int.

Jorge Sotero Argueda, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eclogio Flamenco, de treinta y tres años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, que pertenecieron al sistema ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el cantón Las Cruces de esta jurisdicción. La primera consta de cuatro y media manzanas, iguales á trescientas quince áreas de extensión, cultivada en parte con café cosechero y lo demás inculca, lindar al Oriente, con terrenos de Jacinto Henríquez, y los de la sucesión de Darío Henríquez, mojoneado por este rumbo con unos árboles de pino y una cañal; al Norte, con los de Juan Rocinos y Antonio Henríquez, siendo mojón un árbol de jacote y otro de jote, al Poniente, con los de la señora Ignacia Méndez y el do Torcero López, sirviendo de mojón un árbol de jacote; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Darío Henríquez y Gregorio Pérez; siendo mojón un árbol de jacote. La segunda porción, consta de dos manzanas, iguales á ciento cuarenta áreas de extensión, cultivada en parte con café cosechero y lo demás inculca, lindar al Oriente, con terrenos de Leonardo Flamenco; al Norte, con el de Narcisca Paredes; y al Poniente y Sur, con los de Antonio Flamenco, estando cercado de alambrado propio, los rumbos Poniente, Norte y Sur; los colindantes son de este domicilio. Dichos terrenos son de superficie plana una parte y la otra quebrada, carecen de carga real, ó no indivisión con otra persona, lo que se comprueba al señor Ramón Flamenco, ya difunto, que fue de este vecindario, según locha comprobado, y los rumbos en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á los fundos descritos, que lo deduzca ante esta Alcaldía en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos veis. | J. S. Argueda, | Jesús Ramírez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal depositario.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor Manuel Rafael Carballo, conocido por Soriano, de cuarenta y cinco años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en la cima del cerro de San Pedro de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Escuintla, como de diez manzanas de extensión; sean siete hectáreas, sin carga de derecho real que pertenezca á otra persona, lindante; por el Oriente, con terrenos de don Manuel Ayala y otra porción de terreno ejidal; por el Norte, con terreno de don Ambrosio Canessa; por el Occidente con terreno del señor Bustamante Romero; y por el Sur con terrenos de Francisca Mejía y don Lisandro Aparicio, siendo todos los colindantes de este domicilio, excepto el señor Canessa, que es de Santiago de María, cuyo terreno pertenece á los extinguidos ejidos de esta ciudad, habiéndose aducido prueba testimonial para justificar su posesión; pero los testigos afirman también, que han sido decir que dicho terreno forma parte de otro terreno que compró el finado doctor don Domingo Jiménez. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Escuintla, á las tres de la tarde del día veintiseis de septiembre de mil novecientos veis. | P. Panagüa, | Sabas López, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Martina Guavara, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar, sito en el barrio de Las Animas de esta ciudad, que mide y linda; al Oriente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con solar de Juan María Vázquez, calle de por medio; al Norte, diez y seis metros veinticuatro milímetros; con casa y solar de Manuel Duarte; al Poniente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con casa y solar de Catalina Linares; y al Sur, diez y seis metros, setecientos veinte milímetros, con casa y solar de Dagoberto Mazariego, calle de por medio; en dicho solar hay construida una casa edificada de tejas sobre bóvedas; paredes de bajareque de ocho varas de longitud, por siete de latitud; con toldo y corredor, siendo los colindantes de este domicilio; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni

derechos reales y lo estima la solicitante, en ciento veinticinco pesos, el cual lo adquirió por compra que hizo a la señora Teresita Palma. El que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal; Chalchapa, a las cuatro de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Mariano Figueroa | Gonzalo González, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Doroteo Cáceres, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano que hace veintidós años que posee en el barrio de San Juan de esta ciudad y sus linderos son: al Oriente, con casa y solares de José Félix María y Tito Díaz, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Rosendo Vázquez, cerca del alambre de por medio; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Inés Machuca; y al Sur, con casa y solar de don Juan Matías Espinoza, tracorral de por medio; cuyo inmueble lo adquirió por herencia de su tío don Santiago Cáceres, que no tiene ningún gravamen, carga ó derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere preindivisión; y que lo estima en la cantidad de doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal; Chinameca, Departamento de San Miguel, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. | Manuel Guadalupe | A. Guerrero, Srío. 2

Inocente Aguirre, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Chavarría, de cuarentidós años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Cruz de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Braulio Castillo, calle de por medio, y tiene por este rumbo veintiseis metros ochenta centímetros; al Poniente, con solar de don Manuel Garcilaso, midiendo por este lado veintidós metros sesentiocho centímetros; al Norte, con solar de la señora Anita Moreno, calle de por medio y mide por este rumbo veintiocho metros ochenta y siete centímetros; y al Sur, con solares del Presbítero don Santiago Orellana y el solicitante, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros veinte centímetros, cuyo solar no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté preindiviso, lo adquirió por compra á Anselmo Aranda, siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del Presbítero Orellana, que es del domicilio de San Francisco y Garcilaso del de Comacarán; y está estimado en la suma de cien pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal; San Miguel, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. | Inocente Aguirre | Daniel Cualla, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Estebanito Gutiérrez, de cincuenta y tres años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro parcelas de terreno rústico, que posee en esta jurisdicción: la primera, se compone de dos manzanas y media, y está en el lugar llamado El Arenal, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Hilario Rodríguez; y con otro terreno del solicitante; al Norte, con terreno de Vital y Feliciano Meléndez; al Poniente, con terreno de Luciano Meléndez; y con otro del solicitante; y al Sur, con terreno de la sucesión de Pablo Vázquez. El segundo terreno, se compone de dos manzanas y está en el mismo lugar El Arenal, lindando: al Oriente, con terreno de Anastasio Martínez; y con el que fue de Higinio Cruz; ahora de Nicolás Tolentino Hernández; al Norte, con terreno que fue de Concepción Meléndez, ahora de la sucesión de Hilario Rodríguez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Camelario Bertrépez. El tercer terreno, se compone de dos manzanas, y está en el lugar llamado Jays del Sño Viejo, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Camelario Bertrépez; y al Sur, con terrenos que fueron de Eusebio Martínez, ahora de Francisco Solórzano y Cesáreo Pérez; y el cuarto terreno, se compone de dos y un cuarto manzanas, y está en el lugar llamado Las Jays, lindando: al Oriente, con terreno que fue de Tránsito Antonio, ahora de María Vázquez, calle vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Paula González y Marcos Jacobo; al Poniente, con terreno que fue de Santos Martínez y ahora de Florencio Parra; al Sur, con terreno de Salvador Antonio y Eligia Martínez. Dichos terrenos los hubo el solicitante Gutiérrez, por compra á los señores Tránsito Antonio, Lucio Olivares, Luisa

Meléndez, Gerónimo Gutiérrez, Silvestre Martínez, Salvo Gutiérrez y Salvador Antonio, según documentos que exhibió, y lo estima en conjunto en quincecientos pesos, los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Palaca, á las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Marcos Jacobo | Dionisio Gutiérrez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se le presentó el señor don Anacleto Banezas, mayor de edad, casado, de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno rústico, denominado Potrero el Bosque, situado en el cantón N. Carpintera, de esta jurisdicción, compuesta dicho terreno de catorce manzanas ó sean noventa y seis áreas de extensión superficial, cultivado en parte con árboles frutales de varias clases, donde tiene construida casa de habitación, no tiene carga real ni derecho preindiviso con otra persona, y linda: al Oriente, jurisdicción de Mercedes del Oriente, (Honduras), río Unico de por medio; al Norte, posesión de Petronilo Yanes; al Poniente, posesión del difunto Juan Banezas, representada dicha sucesión por Basilio Banezas; al Sur, posesión de Espirito Reyes, antes de Clemencia Reyes. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal; Polorón, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Francisco Reyes | Solero H. Cantar, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Viviana Chávez de Merino, de sesenta y ocho años de edad, viuda, de oficio doméstica y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de naturaleza urbana, los cuales adquirió por compra al señor Manuel García, pirócnico, vaciado de esta ciudad y que vive en ella misma, que los estima en la cantidad de seiscientos pesos, que es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere preindivisión, y linda: al Oriente, con solar de José Amaya, cerca de piedra de por medio de ésta, y mide diez metros; al Norte, linda con solar y casa de Víctor Merino, pared de por medio, y mide veinte metros; al Poniente, con solares de Dionisio Coto y Ricardo Campos, calle de por medio, y mide nueve metros; y al Sur, linda con solar de Bartolomé García, reguera de por medio y un pulo de mango, y mide veintidós metros, y todos los colindantes son de este domicilio. Que careciendo de título, por sí, pide se le extienda conforme los trámites establecidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal; Chinameca, á las once de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel Guadalupe | A. Guerrero, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Víctor Merino, de cuarenta y seis años de edad, zapatero; y Sabina de Jesús María de Merino, de cuarenta y ocho años de edad, de oficio doméstica, casados y vecinos de esta ciudad, solicitando título de propiedad, de un terreno cultivado de café y árboles frutales en su mayor parte, de naturaleza rústica, al que adquirieron por compra al señor Manuel Santana de Jesús Moreira, labrador, de este vecindario y que aún vive, que pertenece á los extinguidos ejidos de esta población, está situado en el lugar llamado La Loma, al Oriente del barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca y Departamento de San Miguel, su capacidad es de una manzana dos mil ochocientos ochenta metros cuadrados, sus linderos son: al Oriente, finca de café de Cipriano Aguilar, brotón de toda clase de madera de por medio; al Norte, terrenos de Gregorio Castro, Carlos Ramírez y Manuel Santana de Jesús Moreira, sirviendo de mojones unos árboles de varias clases de madera que forman línea recta, un cerco de paja, la medianía de un amálgam, un mango y un anono colorado; al Poniente, solares de Elías Guerrero, Juan y Sebastián Aranda y Leocadio Yanes, cañales y cerco de paja de por medio que pertenecen á los solicitantes; y al Sur, terrenos de Jacinto Ramírez y Vicente Quintanilla Jirón, cerco de paja de por medio; que lo estiman en trescientos pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Que careciendo de título, por sí, piden se les extienda previos los trámites de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal; Chinameca, á las diez de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel Guadalupe | A. Guerrero, Srío. 2

Fernando Murillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado

la señora Guiliarma Rodríguez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de un solar que posee en el barrio La Otra Banda de esta ciudad, en las riberas del río Shuliat, situado en la orilla de la cañía que da esta ciudad sale para la capital de la República al lado Sur, y mide de frente diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros, comenzando desde la conclusión ó remate del pasamano del puente en adelanto hacia el Oriente, y de fondo mide treinta y cinco varas ó sean veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; en el que está construida una casa baja, de cinco metros diez y seis milímetros de ancho, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y todo el inmueble linda: al Oriente, con solar que fue de la señora Vicenta Campos y hoy de Medardo Gómez; al Norte, con los señores Teresita y Juana, antes de Vicenta Gutiérrez y de Isabel Meléndez de Chávez, calle de por medio; al Poniente y Sur, con las riberas de Shuliat ya mencionado. Dicho predio no es dominante ni sirviente, el cual hubo por compra al señor Juan Guayra Flores, no tiene ninguna carga real, lo estima en cincuenta pesos, y sus colindantes son de este mismo vecindario. Al que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito; Icaico, á las diez de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos seis. | Fernando Murillo | Francisco Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Catarino Acosta, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio que posee situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, diez y nueve metros, con solar de Mercedes Hernández; al Poniente, veintidós metros sesenta centímetros, con casa y solar de Gabriel Salazar, calle de por medio; al Sur, veinticuatro metros ochenta y siete milímetros, y linda con casas y solares de Jacinto Rivas y Refugio Martínez, camino de por medio; y al Oriente, veinticinco metros, con solar de Luis Santamaría, río de Acupán de por medio; y pedio descrito es dominante, no tiene número ni nombre especial, no pesa sobre él ningún impuesto real ni municipal, tiene como mejor una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de once metros de largo, por cuatro metros cuatrocientos diez y ocho milímetros de ancho, y sus linderos los demarcan los topales que le pertenecen al mismo, y lo estima en la suma de cincuenta pesos, todo según el escrito de demanda. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal; Suchitoto, á catorce de septiembre de mil novecientos seis. | A. P. Martí | D. Cruz Coto, Srío. 2

Francisco Campos, Alcalde depositario de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Nicolás Sánchez, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en las orillas de esta pueblo, al que no tiene carga real ni derechos que pertenezcan á otras personas, en el cual ha edificado una casa paja, sobre horcones, paredes de bajareque, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y linda el solar: por el Oriente, con terreno de Pedro Martínez Coto, mide por este rumbo treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; al Sur, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando con solar de Isabel Reyes, camino de por medio; al Poniente, mide cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, lindando con solar y casa de Luisa Campos; y al Norte, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con solar de Michael Campos; mojones oscurados en sus cuatro rumbos piedras enterradas. El inmueble descrito es predio dominante, y lo hubo por compra que le hizo á Faustino Campos, en diez pesos, y lo tiene libre de todo gravamen, y hoy lo estima en cincuenta pesos, siendo los colindantes todos de este vecindario. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Luis, á veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Francisco Campos | José A. Martínez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que las señoras Concepción y Enriqueta Jiménez, de este domicilio, solicitan de esta Alcaldía, se les extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual hay una casa de teja, sito en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solares de don Manuel Reyes Rodríguez y de don Julia Mena, midiendo treinta y dos metros seiscientos cuarenta milímetros; al Oriente, con solar del mismo señor Rodríguez, con don Juan Carrillo y del doctor Santiago Ramos, teniendo cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; al Sur, con la plaza pública, y tiene veintidós metros setecientos noventa y siete milímetros; y al Poniente, con solares de las sucesiones de don Francisco Peña, de don Francisco Molina y con el de la misma doña

Julia Mesa, y mide cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Aldía Municipal: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos veis. | José Molina. | Pablo Méndez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Tiburcia Surio, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta autoridad, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, solar de Pac Surio, teniendo treinta y cinco metros; al Oriente, con solar de Apolonia Chomta, midiendo cuarenta metros; al Sur, con solar de Josefa Naranjo, y tiene veintidós metros; y al Poniente, con solares de Florencio Catedral y Lorenzo Ventura, y mide igual número de metros que al Oriente. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo legalmente.

Aldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos veis. | José Molina. | Pablo Méndez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Joaquín Zelaya, de cuarenta años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el que tiene los linderos y dimensiones siguientes: de Oriente á Poniente, como de treinta metros siete centímetros, y de Sur á Norte, como veintidós metros cuatro centímetros, y linda: al Oriente, con solar de Teodoro Barco; al Norte, con solar de Trinidad Méndez; al Poniente, calle de por medio, con solar de Telésforo Maravilla; y al Sur, con solar de Esteban Romero: en cuyo solar existe un rancho de teja, de dos aguas, paredes de adobe, que mide de largo seis metros por cinco de ancho; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté prohibido; lo adquirió por compra á Emilia Navarrete, siendo los colindantes de este vecindario, y está estimado en la suma de doscientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á veintidós de septiembre de mil novecientos veis. | Inocente Aguirre. | Daniel Coalla, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Cirinos Flores, de treinta y seis años de edad, casado, labrador y vecino de San Esteban, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, denominado El Rodeo, de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas, situado en el Tiacutal, jurisdicción de la villa de su domicilio, y tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Florencio Panameña y Santiago Tienda; al Norte, terreno de Dolores Flores; al Poniente, terrenos de don Zenón Aguilar y de don Benifacio Nilla; y al Sur, terreno de Dolores Flores. El terreno descrito lo adquirió el solicitante, por donación que le hizo su padre Mercedes Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos veis. | Alfonso Ruiz. | Natiridad Henríquez, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Campos, vecino de Olonita, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que, juntamente con Rafael y Daniel Campos se les instruye por atentado malicioso á Hermógenes Reyes. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos veis. | Manuel Cisneros. | Gabriel Rivera, Srío. 2

José León Nardíz, Juez 1.º de la Instancia de lo Criminal del Departamento.

Emplaza al reo Cecilio Coto, como de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de San Antonio del Monte; de estatura regular, color trigueño, pelo medio quebrado, cara aguileña, cejas negras, nariz afilada, empieza á salir el bigote, ojos negros, descabelo, no usa chaqueta llevando siempre camiseta y sombrero de palma; para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones menos graves en Juan Díaz, bajo los apreci-

mientos de ley, sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 1.º de la Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos veis. | José León Nardíz. | Fernando C. Ruiz, Srío. 2

Raúl Arango, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Medrano, vecino de Tamarique, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones á Rosalfo Martínez; bajo los apreciamientos legales sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado 1.º de la Instancia: Nueva San Salvador, á las una de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos veis.—Raúl Arango.—José Medrano, Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Cita y emplaza á los reos ausentes Olegario y Pedro Cortés, vecinos del pueblo de Nueva Concepción, para que dentro del término de cinco días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Fidel Flores; bajo los apreciamientos de ley, sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos veis. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Cita y emplaza al reo ausente Felipe Romero, vecino de Chulá, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por incendio de un terreno de propiedad de doña Tránsito Moratayr; bajo los apreciamientos de ley, sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos veis. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srío. 2

SUBASTAS

Indalecio Pérez, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que por disposición de la Municipalidad que preside, se venderán por oficio y en pública subasta ante esta Alcaldía, siete porciones de terreno situadas en el Cerro de Guazapa, y en las cimas de esta villa: La primera porción conocida con el nombre del Ingerto, consta de once manzanas más ó menos y linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Rivera, (alias) nachón, el de Romelio Miranda y con otra porción de las dos que se trata, la quebrada del Ingerto de por medio; al Norte, con terreno de Bernabé Alvarado, unas peñas de por medio; al Poniente, con terrenos de Marcelino Deras y de don Eusebio Panameño, mediando peñas; y al Sur, con terreno de Serapio Barrera, separándose la orilla de la montaña que contiene esta porción descrita. La segunda, consta como de diez manzanas más ó menos, se conoce con el nombre del Roblar Largo, y linda: por el Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Ignacio Rivera, (alias) nachón, estando cercado con paja una parte de la línea del Oriente y por el Norte y Poniente, se divide la montaña que cubre la porción que se describe; y al Sur, con terrenos de Martín Mazariego, Ignacio Rivera y Miguel del mismo apellido, mediando con el primero una quebrada, y con los otros dos, la montaña. La tercera porción que se conoce con el nombre de Patio de Bolas, contiene seis manzanas de extensión más ó menos y linda: por el Oriente, con terrenos de Martín Mazariego, Ignacio Rivera, (alias) nachón, dividiéndolos unas peñas y la montaña de que está cubierta la porción que se describe; al Norte, con terreno del mismo Mazariego y Leandro Rivera, la misma montaña de por medio; al Poniente, con terreno de Serapio Barrera, la montaña de por medio; y al Sur, con terreno de Catarina Pérez y la porción del Pacayal. La cuarta, conocida con el nombre del Pacayal, contiene manzana y media más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de Julián Marroquín, Antonio Quijano, Ignacio Rivera, (alias) nachón, é Ignacio Rivera, (alias) nachón, unas peñas de por medio; al Norte, con la porción del Patio de Bolas; al Poniente, con terrenos de Catarino Pérez, unas peñas de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Rivas,

separándose la montaña de que está cubierta esta porción. La quinta conocida con el nombre del Roblar Pando, contiene manzana y media más ó menos, y linda: por el Oriente, con terreno de Ignacio Rivera, (alias) nachón; al Norte, con Julián Rivera y Martín Mazariego, mediando por arboles rambos la montaña que contiene; y además unos cerros de los colindantes; al Poniente, con terreno de Ignacio Rivera, (alias) nachón; y al Sur, con terreno de Francisco Rivera, también la montaña de por medio. La sexta conocida con el nombre de La Loma, contiene una manzana de extensión más ó menos, y linda: por el Oriente, con terreno de Martín Mazariego, mediando la montaña de que está cubierta; al Norte, con terreno de Ignacio Rivera, (alias) nachón, mediando la quebrada del Ingerto; al Poniente, con la primera porción descrita, mediando la quebrada del Ingerto; y al Sur, con la misma porción con quebrada del Ingerto de por medio, y además linda con terreno de Romelio Miranda, mediando la montaña. Y la séptima sin nombre alguno, contiene una manzana de extensión más ó menos, y linda: por el Oriente, con terreno de Cornelio Landaverde, mediando la montaña que contiene esta porción; al Norte, con terreno de Ignacio Rivera, (alias) nachón; al Poniente y Sur, con el mismo colindante Rivera y Cornelio Landaverde, mediando por los tres rambos la misma montaña y cerco de paja en partes. La base para los peños será la de tres peños por cada manzana. El que quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal; advirtiéndose que esta venta se hará, ya sea por todo lo que comprende cada porción ó por lotes de dos ó cuatro manzanas.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San José Guayabal, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos veis. | Indalecio Pérez. | Simón Pérez Cruz, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por dispuntiosa conservación y de conformidad con el artículo 630 C., se anticipó la venta en pública subasta, en este Juzgado, de un novillo prieto ovaro, herrado con estos fierros.

Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes.

Librado en el Juzgado Especial de Policía: San Miguel, á dos y media de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos veis. | P. Aguirre y S. | Inocente Alvarado, Srío. 1

LICITACION

Por disposición de la Municipalidad que preside, pónese á licitación pública la instalación de veinticinco lámparas de alcohol, para el alumbrado público de esta ciudad. El remate se verificará en esta oficina, á las once del día veinticuatro del corriente; siendo de advertir, que las lámparas las da el Municipio. El que quiera hacerse cargo de este trabajo, que ocurra á hacer sus propuestas.

Aldía Municipal de Izales, á las tres de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos veis. | Fernando Murillo. | Francisco Rodríguez, Srío. 3

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

DIVIDENDO

En la oficina de esta Compañía se pagará el cupón número 31, vencido el 30 de septiembre próximo pasado.

Santa Ana, octubre 5 de 1906.

Por la Compañía,

C. Herrarte,
Gerente.

2-2

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

DIVIDENDO

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, se pagará el cupón número 31 vencido el 30 de septiembre próximo pasado.

Santa Ana, octubre 5 de 1906.

Por la Compañía,

Emilio Belismelis,
Director.

2-2

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, lunes 15 de octubre de 1906

NUM. 241

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo.
San Salvador, octubre 13 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia presentada por don Federico R. Rivas, del empleo de Guarda-Fábricas de la Centralización de Guardias del Departamento de Usulután, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar para que lo sustituya en el referido puesto á don Vidal Manzanera, quien rendirá fianza y disfrutará del sueldo presupuestado.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo.
López Mencia.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley.

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta de los fondos de Agricultura del pueblo de San Agustín, Departamento de Usulután, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. || Las cuentas de la Tesorería de la Comisión de Agricultura del pueblo de San Agustín, Departamento de Usulután, que en el año próximo pasado estuvieron, de enero al 31 de agosto, á cargo del señor don José N. Valle, en concepto de Tesorero, y del 10 de agosto al 31 de diciembre, á cargo de la Corporación Municipal, han sido glosadas: y como no hay ningún reparo que deducir á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del Decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el indicado señor Valle y la Corporación expresada, se hallan solventes y libres de responsabilidad, por lo que respecta á las cuentas de que se ha hecho mérito, en el período relacionado. || Désele certificación de este fallo, para los efectos de ley. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á nueve de octubre de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.

555 Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley.

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta de los fondos de Cementerio del pueblo de San Agustín, Departamento de Usulután, durante los meses de enero á junio del año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y cuarto de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. || De la glosa practicada á las cuentas de la Tesorería del

Cementerio de San Agustín, Departamento de Usulután, correspondientes al año próximo pasado, aparece que por lo que hace á los meses de enero á junio, que estuvieron á cargo del señor don José N. Valle, en concepto de Tesorero, no hay ningún reparo que deducir. Por tanto: de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del R. de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicho señor Valle está solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas de que se ha hecho mérito, en el período relacionado. || Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á nueve de octubre de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.

556 Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley.

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Guatajiagua, Departamento de Morazán, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos seis. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de Agricultura de Guatajiagua, Departamento de Morazán, correspondiente al año de 1905, presentada por don Manuel de J. Cruz, en concepto de Tesorero, á la cual no se encontró ningún reparo que deducirle: en consecuencia, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando al expresado señor Cruz, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Extiéndase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á nueve de octubre de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.

557 Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley.

Certifica: que en el folio 14 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Pasaguina, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Cementerio de Pasaguina, á cargo de la Municipalidad y del Tesorero que funcionaron durante el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del R. C., falla: declarar solventes y libres de todo cargo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados, á don Blas Benítez, en concepto de Tesorero Municipal, y á

los ex-Municipales, señores Ignacio Cárcamo, Liborio Paz, Visitación Avellar, Cecilio Velásquez, Antonio Hernández, Anacleto Aragón y Vicente Artica. Certifíquese este fallo, para los efectos de ley. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, octubre diez de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.—Valentín Trigueros, Srío. 560

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley.

Certifica: que á fojas 5 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero de Turín, del año 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos seis. || En vista de las dos certificaciones que vienen agregadas al presente juicio, de que la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en Turín, Departamento de Abascochapan, durante el año de 1905, han enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor de las resultas á que fueron condenadas á pagar en virtud de sentencia de este Tribunal de fecha seis de septiembre del corriente año, y por las cuentas del Fondo Municipal que estuvieron á su cargo en el año expresado; por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M. declaro solventes y libres de todo cargo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados, á los ex-Municipales, señores Eduardo Molina, Toribio Chica, Concepción Zepeda, Braulio Villalta y al ex-Tesorero Albino Zepeda. || Certifíquese este auto, para los efectos legales. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, octubre diez de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.

561 Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley.

Certifica: que á fojas 5 del juicio de cuentas contra la Municipalidad de Santa Clara del año de 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. || Apareciendo de la certificación que viene agregada á fojas 4 de este juicio que la Municipalidad que funcionó en Santa Clara, Departamento de San Vicente, durante el año de 1905, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de (\$ 8.50) ocho pesos cincuenta centavos, valor de las resultas á que fue condenada á pagar en virtud de sentencia de este Tribunal de fecha diez de agosto del corriente año, y por las cuentas del Fondo Municipal que estuvieron á su cargo en el expresado año; por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M. declaro solvente y libre de todo cargo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados, á los señores Rafael Bonilla, Pedro Juan Umaña, Guillermo Acevedo y Gabriel Arias. || Certifí-

quese este auto para los efectos legales. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, octubre diez de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.

562 Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley.

Certifica: que á fojas 7 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad del pueblo de Arambala que funcionó el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. || En el presente juicio, de cuentas seguido contra la Municipalidad de Arambala, Departamento de Morazán, que funcionó el año de 1905, por las cuentas municipales que fueron á su cargo en el tiempo expresado, aparece que formulado el pliego de reparos, hechas las notificaciones y traslados de ley por quien corresponde, y considerando: que los reparos números 10., 20., 30. y 40., por valor de treinta y cinco pesos setenta y cinco centavos (\$ 35.75), quedan desvanecidos, por estar comprobado con los documentos agregados al presente juicio, haber sido pagados en las Tesorerías respectivas. Por tanto; y de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, y definitivamente juzgado, fallo: declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Lorenzo Bruno y Jesús Argueta y Nazario G. Amaya, mayores de edad y del domicilio de Arambala, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á diez de octubre de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.

Valentín Trigueros, Srío. 563

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley.

Certifica: que á fojas 23 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Santiago de María que funcionó el año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos seis. || La Municipalidad de Santiago de María, Departamento de Usulután, que funcionó el año de 1903, ha comprobado con la certificación que antecede, la de fojas 6 y los recibos agregados á este juicio, extendidos por el Tesorero de las Escuelas Normales de Oriente y Hospicio de San Miguel, el entero de ciento cincuenta y cinco pesos cincuenta centavos (\$ 155.50), valor á que se redujeron los reparos hechos á la cuenta municipal que fue á su cargo el año mencionado; en consecuencia, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la Corporación Municipal mencionada, compuesta de los señores don Victoriano Ruiz, don Alberto Avila, don Juan M. Cora, don Juan Schönemberg y don Pablo Lara, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase la certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario

Oficial": San Salvador, á diez de octubre de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.

Valentín Trigueros, Srío. 564

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley.

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura del pueblo de Cicquera, Departamento de Cabañas, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. || Ninguna responsabilidad que deducir ha resultado de la glosa que se practicó á la cuenta de Agricultura del pueblo de Cicquera, del año de 1905, la cual fue llevada por el señor Concepción Rivera. Por tanto: de acuerdo con el artículo 52 del R. de A., y con el art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Rivera expresado queda solvente de todo cargo, por lo que hace á la cuenta referida; y para su finiquito, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á diez de octubre de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.

565 Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley.

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura del pueblo de Yamabal, Departamento de Morazán, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. || Se le glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de Yamabal, Departamento de Morazán, llevada por don Andrés Penado, miembro de la Municipalidad que funcionó el año de 1905, en concepto de Tesorero, y no se ha encontrado reparo alguno que denuncie; en consecuencia, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., y 52 del R. A., fallo: declarando al señor Penado solvente y libre de todo cargo, por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á diez de octubre de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.

566 Valentín Trigueros, Srío.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado General de la República de El Salvador:—Londres, 5 de setiembre de 1906.

Señor doctor don Manuel Delgado, Secretario de Estado en el Despacho de RR. EE.—San Salvador.

Señor Ministro,

Refiriéndome á mi informe de 16 de julio próximo pasado, en el que manifestaba á usted que el proyecto de valoración del café en el Brasil había fracasado, tengo hoy el honor de comunicarle que parece que las entidades interesadas en él han conseguido que la Cámara de Diputados acoga favorablemente el proyecto, como que fue pasado en

dicha Cámara, por 22 votos contra 6, en la tercera y última lectura. El Senado también ha otorgado su aprobación al proyecto de ley sin alteración ninguna y en consecuencia, ya es ley en la República el proyecto formulado por la Convención de Tumbaté. El Comité financiero del Senado en su dictamen comentaba la importancia de las medidas de valoración propuestas con el objeto de neutralizar los males causados por la especulación, cuyo resultado es la imposición de precios arbitrarios á los cafés del Brasil en los mercados extranjeros, envejeciéndose el precio de venta mediante la falsificación del artículo y la supeditación de su origen. El Comité al mismo tiempo invita atención sobre la idea de crear un monopolio en el extranjero, para la venta al por menor del café brasileño, á un precio fijo conveniente, á fin de demoler el sistema que existió de mantener precios excesivos para los consumidores, á pesar de lo muy poco que se paga á los productores; método que ha influido para restringir el desarrollo en el consumo. El Comité hace además notar que en Francia, especialmente, el resultado de la cooperación en esa dirección ofrecería mutuas ventajas.

Será muy interesante ver qué resultado dará en la práctica esta ley de valoración, pues la opinión experta aquí declara que carece de base científica y que un definitiva resultará contraproducente.

Con sentimientos de distinguida consideración, tengo el honor de suscribirme de Ud., señor Ministro, su obsecuente seguro servidor,

M. J. Kelly,
Cónsul General.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

París, 13.—Comunican de Guadalupe que el día de ayer hizo una violenta erupción el Mont Pelée, acompañada de una gran lluvia de ceniza que cubrió la parte Sudoeste de la ciudad de Guadalupe; y de Santo Tomás dicen que desde el día 6 de octubre hasta el 10 del mismo mes, está la atmósfera cargadísima con ceniza muy fina volcánica; fenómeno igual al que se observó en los días en que hizo el Pelée su máxima erupción.

Buda Pest, 13.—Kossuth presentó á la Cámara Baja el proyecto de Ley por el cual se concede á las Compañías de vapores mercantes ciertas ventajas y subvenciones.

Londres, 13.—El Secretario del Parlamento de las Colonias, Winston Churchill, dijo en un discurso que pronunció en Glasgow que es indispensable buscar un remedio contra la hostilidad que se hace contra los obreros de sociones, y los miembros liberales del Parlamento tienen la esperanza de introducir aquellas reformas que tiendan á mejorar la situación de esos trabajadores.

Marylebone, 13.—La Municipalidad de ésta ha sido multada con 60,000 libras esterlinas, conforme el mismo Reglamento elaborado por esa autoridad, por no haber dado cumplimiento á los términos para suministrar luz eléctrica.

Constantinopla, 13.—Todo indicio que progresa la rebelión en la Provincia turca de Inen, donde los árabes, después de un fortísimo combate, salieron victoriosos. En el distrito Azil también fue rechazada una tribu turca, con grandes pérdidas.

Copenhague, 13.—2 Ingenieros suecos lograron inventar la fórmula para producir el petróleo de alquitrán; y se manifiesta que Rey del petróleo, John Rockefeller, tiene la intención de comprar dicho invento. Con

ese motivo se juntaron ayer los representantes de cada parte en París, para abrir las negociaciones.

Londres, 13.—En Consejo de Ministros se trató de protestar contra la actitud asumida por el Obispo de la Diócesis, y se manifiesta que si el Nuncio de Roma carece de los medios de reprimir esa actitud, adoptará el Gobierno medidas enérgicas.

Bremen, 13.—3,000 fardos de algodón que llegaron á ésta ayer, procedentes de Savannah, á bordo del "Turkestan", se incendiaron.

Tokio, 13.—El Gobierno del Japón ha decidido reducir á la mitad la fuerza militar japonesa que actualmente tiene en la Manchuria y en Corea.

Hongkong, 13.—Ha sido revocado el *boicote* contra las mercaderías norteamericanas.

Catlón, 13.—El Virrey mandó poner en libertad á 3 cabezillas del reciente movimiento revolucionario, y al salir los detenidos de la cárcel, rompió la muchedumbre en aplausos felicitando de esa manera á los libertados.

Pittsburg (E. E. U. U.), 13.—Federico Cole Fairbanks, joven comerciante de Springfield, Ohio, hijo del Vicepresidente, Charles Fairbanks, se fugó anoche de Pittsburg, con Nellie Scott, de 22 años de edad. La pareja se dirigió á Stenbenville, donde se casarán.

Buenos Aires, 13.—El Administrador del ferrocarril de Córdoba y del de Córdoba al Rosario, señor Munro, declaró que según informes recibidos, no son tan importantes los daños que causó la langosta como se cree. Del mismo modo se expresó el Administrador del ferrocarril de Buenos Aires al Rosario.

Río de Janeiro, 13.—Nuevamente entraron en campaña los periódicos de ésta contra la Argentina, manifestando que esa República es mal vecino, censurándose la actitud de aquel Gobierno con respecto al armamento naval. Una gran demostración tuvo lugar aquí hoy en honor del Nuncio Font y de Río Branco, con motivo del nombramiento del Cardenal Arceverde. En la Catedral se cantó un Te Deum, y á su Santidad el Papa se le envió, con ese motivo, un álbum conteniendo 5 kilos de oro y muchas piedras preciosas.

Londres, 13.—En tren especial llegaron Sus Majestades, los reyes; en la estación fueron recibidos por los Ministros de Estado y las Autoridades civiles y militares; todos vistiendo gran uniforme.

Madrid, 13.—Varela telegrafió á Zambrano, Figueroa, Romeo y Santaabán, suplicándoles que formen el Tribunal de honor para juzgar á Pedro Barcelona.

París, 13.—Ha surgido un conflicto entre Thomson y el Comité del Presupuesto, relativo á la construcción de tres buques de guerra que están incluidos en el programa de 1906. El Gabinete apoya á Thomson y el Gobierno desea que se lleve á cabo todo el programa estipulado.

Madrid, 13.—Crece la controversia entre el Gobierno y la Iglesia. 5 Obispos que forman parte del Senado, interponerán al Gobierno respecto al matrimonio civil, cuando se reúnan las Cortes. En una Asamblea de Obispos, celebrada en Burgos, se resolvió protestar contra el violento movimiento anticristiano.

París, 13.—Continúan los periódicos ocupándose de la publicación de von Hohenlohe respecto al Emperador de Alemania y la destitución de Bismarck, principalmente con motivo del día de maña-

na, que es el centenario de la batalla de Jena. Una tribu desertora atacó á los israelitas europeos y musulmanes en una ciudad marroquí. El pueblo intervino en aquel ataque y se logró herir á 30 de aquellos, que se encuentran arrestados. La Tesorería de la ciudad ha sido saqueada por la tribu comandada por el árabe Sorcerer, quien se jacta de obrar con instrucciones del Sultán.

Fez, 13.—El Ministro norteamericano obsequió con un banquete al Ministro Rosen, de Alemania.

Londres, 13.—El capital que dejó al morir la viuda en San Lewis Hill, se estima en 4,000,000 de libras esterlinas; los intereses de esa fortuna quedarán para instituciones de caridad.

Berlín, 13.—El matrimonio civil de Berta Krupp con Gustavo von Bohlen y Halbach tuvo lugar hoy en Essen. La ceremonia religiosa se celebrará mañana lunes. Asistirá Su Majestad el Emperador, quien llegará á de hora antes de la ceremonia, y permanecerá en Essen 3 horas.

San Francisco, Cal., 13.—Una enorme junta de ciudadanos hubo hoy, nombrándose un Comité compuesto de 100 personas que tendrá por fin ejercer las funciones de vigilancia sobre los robos y asesinatos, que se han vuelto epidémicos desde la ruina por los temblores. Generalmente se cree que esos criminales obran de acuerdo con la Policía.

Nueva York, 13.—La Dirección Geológica, en su nuevo cálculo, da á los Estados Unidos un área de 3,916,789 millas cuadradas, y con Alaska, Filipinas, Hawaii, Puerto Rico y la Zona del Canal de Panamá, hay que agregar 3,743,344 millas cuadradas.

San Petersburgo, 13.—El Gabinete ha dado un gran paso con respecto á las reformas agrarias, concediendo permiso de comenzar la venta de bienes titulados, con aprobación previa de las comisiones agrarias. Aunque no está establecida la primogenitura en Rusia, muchas grandes propiedades siguen el sistema de que los dueños no pueden enajenarlas. El Gabinete ha decidido, con respecto á esos bienes, que no se haga la venta sino á ademas de la vecindad y que se deposite su producto, como capital inalienable, en los bancos del Estado.

San Petersburgo, 13.—Siguen siendo expulsados de los zemstvos los dumistas que firmaron el manifiesto Viborg, y últimamente fue expulsado del de Ufa, el Conde León Tolstoi. Se siguen las acusaciones contra estos dumistas, y hay perspectivas de que se les procesará durante las próximas elecciones. Un órgano revolucionario pide el enjuiciamiento del General Rudiner Birileff, del Gobernador de Finlandia y del Prefecto de Odessa, porque favorecen á los judíos. La oficina central ha telegrafiado á varios Gobernadores y á la Policía lo pedido por dicho órgano, ordenándoles dejar de intervenir en asuntos de las organizaciones patrióticas.

Berlín, 13.—El "Politische Nachrichten", que á menudo refleja la opinión ministerial, dice "que el Gobierno, debido á que va aumentando rápidamente el precio de la carne, se propone investigar las condiciones existentes en los países limítrofes al Oeste de Alemania, con respecto á las enfermedades de animales, con la mira de permitir la importación limitada de ganado para su inmediato destaco, como se hace hoy en la frontera de Silesia. Se procederá con rapidez en la investigación, para demostrar que el Gobierno ha hecho todo lo posible para proteger la industria animal nativa contra

infecciones y enfermedades, evitando así los ataques del Reichstag."

San Petersburgo, 13.—El Capitán Clado, cuyas obras publicadas sobre el Almirantazgo y la Cancillería, fueron causa de su destitución de E. Marina, ha sido restablecido en su puesto, y nombrado Profesor de la Academia Naval Nicolás. En Yaroslá hay encuentros diariamente entre reaccionarios y revolucionarios, comprendiendo obreros de uno y otro partido, bien armados y organizados. Los revolucionarios han intimidado á los manufactureros que despidan á todos los reaccionarios que acepten las consecuencias.

París, 13.—Está causando mucha ansiedad en los círculos del Gobierno francés la actitud de las bandas nómades y fanáticas del Bajo Marruecos. La aparición de Jonnart en el Consejo del Gabinete hoy; tuvo por móvil explicar la situación y aconsejar preparativos de tropas para un caso de levantamiento. El "ECHO" de París dice "que el ataque á los franceses fue preparado en Taflet, bajo la dirección del Sultán." Los rebeldes han sido movilizados por todo el Sur de Marruecos y están ya en plena rebelión armada.

Londres, 13.—El Embajador alemán ha presentado su contestación á las observaciones de España sobre el Tratado. Alemania está interesadísima en realizarlo rápidamente. Cambón regresará en la semana próxima y se reanudarán las negociaciones.

Valparaíso, 14.—Acaba de regresar de E. E. U. U. el antiguo residente norteamericano, E. C. Spencer, trayendo propuestas para establecer un servicio regular de vapores entre Estados Unidos y Chile, con cuyo fin fue comisionado por este Gobierno. Hay rumores de que Aníbal Cruz Díaz va á ser nombrado Ministro chileno en Washington. Continúan aquí los temblores diariamente, se ha suspendido la distribución de viveres á los pobres, y aunque hay abundancia de provisiones, han subido muchísimo los precios. El Congreso abrió ayer sus sesiones ordinarias. Guatemala y Nicaragua han solicitado oficiales chilenos para el servicio de instrucción en sus ejércitos.

Buenos Aires, 14.—Se calcula en..... 1,800,000 toneladas la cosecha de trigo de la Provincia de Buenos Aires, esto es, 500 toneladas más que en los años anteriores. La producción de lana en dicha provincia se estima de 90,00 á 95,000 kilos. En carta dirigida á uno de sus amigos, dice el General Roca que él siempre estuvo contra los armamentos navales, pero que ha cambiado de opinión, en vista de las compras navales hechas por el Brasil.

Río de Janeiro, 14.—Varias corporaciones comerciales de Río Negro han dirigido un mensaje al Presidente del Senado, Pinheiro Machado, y al Presidente Perna, diciendo que el fondo de conversión será una calamidad para el país. Un diario de Pernambuco dice que Bolivia y el Paraguay, instigados por la Argentina, están para declarar la guerra al Brasil. Hay fuerzas bolivianas reconcentradas en la frontera de Mato Grosso. "El País" niega tal especie y dice que son de lo más cordiales las relaciones con los países vecinos.

La Paz, 14.—Continúa la oposición en la Cámara de Diputados contra la contrata de ferrocarril Speyer. Francisco Rivas Vicuña, representante de un sindicato chileno aquí, está poniendo en juego toda su influencia para impedir la aceptación de la contrata, tratando de inducir al Gobierno á que acepte la oferta de su sindicato. Los diarios locales reproducen artículos chilenos, publi-

cados por "El Mercurio de Santiago," pre-
dicando que si el Congreso boliviano aprue-
ba la contrata Speyer, los norteamerica-
nos van a dominar a Bolivia y que esta
tendría que arrepentirse para siempre si
diera tal paso.

San Petersburgo, 14.—El Santo Sínodo
ha ordenado un servicio de gracias en todas
las iglesias el 20 de octubre, por haberse
librado de la muerte la Familia Imperial en
el accidente ferroviario el 17 de octubre.

San Petersburgo, 14.—El Ministro de Jus-
ticia ha expedido una orden prohibiendo a los
funcionarios y empleados civiles, dar en ar-
rendamiento cuartos, ó de otra, manera al-
bergar personas sin especial permiso. El Jefe
de Policía sigue las investigaciones respec-
to de un segundo automóvil misterioso, que
se supone pertenece á los terroristas y que
ha aparecido en San Petersburgo. Ditos
oficiales de funcionarios muertos ó grave-
mente heridos, por revolucionarios, entre
febrero de 1905 y mayo de 1906, arrojan
las cifras siguientes: Gobernadores, Genera-
les, Prefectos y Subprefectos de Policía, 38;
Capitanas ó Inspectores de Policía, 201; po-
liciales y guardias armadas, 390; oficiales
de ídem, 17; gendarmes, 51; detectives, 56;
oficiales del Ejército, 61; soldados, 164; fun-
cionarios, 178; clérigos 31; autoridades de
aldeas, 20; dueños de tierras, 49; emplea-
dos de molinos, 64, y banqueros y negocian-
tes, 64.

Copenhague, 14.—Han sido detenidos 5
hombres, venidos hoy aquí de Rusia, á bordo
de un buque; se supone que son terroristas
que intentaban asesinar á la Czarina Viuda,
que está aquí. La Policía trata de identif-
car á los detenidos.

San Petersburgo, 14.—Los demócratas
socialistas han asumido la dirección del mo-
vimiento organizador para rehusar el servi-
cio militar, según lo resuelto por la Conven-
ción de Helsingfors, lo que comenzará á po-
nerse por obra entre los conscriptos de
1906, que han sido notificados para presentarse
al alistamiento. Los revolucionarios han
hecho imprimir millares de proclamas, que
se harán llegar á todos los conscriptos. Aun-
que hay poca probabilidad de impedir el
alistamiento, por no haber medios de soste-
ner la negativa, se espera anmentar los de-
sórdenes en el interior y enviar contingen-
tes ya desafiectos al Ejército.

SECCION DE ANUNCIOS

FOTOGRAFIA DE TURNO

"La Sencusa" y "Armaje"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Victor León Barillas, Natalia
Narciso, Josefa Rivas, Joaquín Funes, Concepción Al-
faro y Nicolasa Panameño.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octu-
bre 15 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 13 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la au-
toridad respectiva, 16 hombres: 2, por sospechas de
hurto; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por estufa; 7,
por ebrios escandalosos; 1, por tentativa de estupro;
1, por ebrio fundando, y 8, por ultrajes; y 4 mujeres;
2, por riña; 1, por ebriedad y actos immorales, y 1,
por ultrajes.

DIA 14 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la
autoridad respectiva, 31 hombres: 5, por ebrios per-
didos de conocimiento; 1, por estufa; 5, por ebrios
fundados; 14, por ebrios escandalosos; 3, por riña; 1,
por actos imorales, y 2, por escándalo público; y 8
mujeres: 6, por ultrajes; 3, por ebrias escandalosas;
7, por escándalo público, y 1, por faltar á la visita de
Profilaxia Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 13 DE SEPTIEMBRE

Hotel del Comercio.—Entró: Manuel T. Villarraga,
de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: E. García Z., de Santa
Tecla.

Hotel Nacional.—Salieron: Héctor Chartier, para
Sonsonate, y Emereciano Quiroga, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, octu-
bre 14 de 1906.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada pa-
ra el cambio de giros postales entre El Salvador y Mé-
xico, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", en-
trará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también á los interesados, que el valor
de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio
y que, por lo mismo, no puede esta Oficina conocerlo
sino el día mismo de su emisión; que no puede admitir-
se giro alguno, si el que lo desea no suministra el
nombre del destinatario, la población, la calle y el nú-
mero de la casa en que vive; que quien desea obtener
informes relativos á las formalidades que han de lle-
narse para la libranza de giros, debe ocurrir en per-
sona ó por medio de representante, á la Oficina res-
pectiva, á recogerlos directamente del Jefe del Nego-
ciado, y que esta dirección no contestará carta algu-
na en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 21 de
septiembre de 1906. 30-47

AVISO

Beneficios de café

Se recuerda á los dueños de los beneficios de café
la obligación en que están de solicitar el permiso co-
rrespondiente á la Gobernación respectiva, para poder
comenzar los trabajos en el corriente año, de conformi-
dad con el Reglamento de establecimientos irva-
bles.

Consejo Superior de Sanidad: San Salvador, 4 de
octubre de 1906. 15-7

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "San-
ta Rosa", jurisdicción de Opico, las bestias de parti-
culares que sirvieron en la próxima pasada campaña,
se pone en conocimiento de los propietarios, para que,
sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes
legales á recogerlos, ante el Administrador ó encar-
gado de la referida hacienda, quienes tienen orden
superior de entregarlos.

Gobernación Pública del Departamento: San Salva-
dor, agosto 14 de 1906.

60-44 Guadalupe Ramirez.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juan,
Hace saber que el señor don Pedro Ramos Flores,
en concepto de apoderado de doña Teresa Orellana
viuda de Alfaro, se ha presentado á este Juzgado
aceptando la herencia de don Ignacio Alfaro, quien
falleció en esta ciudad el cuatro del mes en curso; y
por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada di-
cha herencia, por la expresada señora, á quien se le
ha nombrado interinamente, administradora y repre-
santante de la sucesión, con las facultades de los en-
cargados de las herencias vacantes. El que se crea
con derecho á la herencia de que se trata, que se pre-
sente á deducirlo á este Juzgado dentro del término
de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instan-
cia: Zacatecoluca, á las cinco de la tarde del día seis
de octubre de mil novecientos seis. Manuel V. Men-
doza. C. M. González, Srío.

Antonio Siguienza, Juez 19 de 1ª Instancia Civil.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la
señora Valentina Sánchez, vecina de la villa de San
Rafael, aceptando la herencia del finado Guadalupe
Rivas, por sí y como cónyugo sobreviviente y como
representante de sus menores hijos legítimos Francis-
co, Telésforo, Simón, Estanislao y Lorenza Rivas; que
en tal virtud, se ha nombrado á la señora Sánchez, in-
terinamente administradora y representante de la su-
cesión, con las facultades de los encargados de la he-
rencia vacante; y se cita con quince días de término
á los que se crean con derecho á la herencia.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil
del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del

diecinueve de octubre de mil novecientos seis. Anto-
nio Siguienza. José M. Castellanos, Srío. 1

EJECUCIONES

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera
Instancia de este Distrito.

Hace saber que por ejecución promovida por el se-
ñor procurador don Fernando Santa María, mayor
de edad y vecino de San Salvador, en concepto de
apoderado general de doña Carlota Villadas de Man-
cha, vecina de la villa de Coatepeque, en su carácter
esta de representante legal de su menor hija Tomasa
Amalia Carlota Mancha, contra José Tomás Mojica,
por cantidad de pesos que ésta adeuda á dicha me-
nor, de plazo vencido, se venderá en este Juzgado, en
pública subasta, el derecho á la séptima parte en or-
den de la finca que le corresponde á dicho ejecutado
Mojica, y cuyo terreno consta aproximadamente con-
sido de siete caballerías modernas, siendo los linderos
del referido inmueble, que se halla comprendido en-
tre las quebradas de Tepemicho y El Huevo, al Norte,
el encuentro de dichas quebradas, andando por este
rumbo con tierras de la hacienda El Solimán y con
terreno perteneciente á la hacienda de San José de
la Cuerva, y correspondiente aqual en el día á don Ni-
casio Lobo; al Poniente, el encuentro de la quebrada
El Tepemicho aguas arriba, en otra quebrada que ha-
ja de Huiciltepeque, lindando por este lado con las
mismas tierras de El Solimán, perteneciente hoy á
don Pedro Avilés, y que antes fue de don Nicolás Car-
tro y á la sucesión de don Narciso Avilés, lo mismo
que con tierras de la hacienda llamada Huiciltepeque,
perteneciente á los señores Blanco, en cuyo encuen-
tro está una piedra muy grande, junto á la cual pasa
el camino que conduce á la villa de Coatepeque, al
vado de El Zapote, y del último punto de encuentro ex-
presado hacia el Sur, línea recta al nacimiento de la
quebrada El Huevo en su origen, de donde se toma el
rumbo aguas abajo hasta el encuentro de esta misma
quebrada con la de Tepemicho, colindando por este
lado con el mismo terreno antes lindando de don Ni-
casio Lobo. El que quiera hacer postura, ocurra,
que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Dis-
trito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del die-
tres de septiembre de mil novecientos seis. Hermen-
egildo Paniagua. Santiago Guerrero, Srío. 1

Paulino Marroquín, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber que por ejecución seguida por don Ig-
nacio Peña, contra José Tejón, por cantidad de po-
sos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta,
un terreno situado en el cantón Tapachmuc de esta
jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión
ó sean setenta áreas, poco más ó menos, cultivada en
su mayor parte con café cosechero, y el resto incul-
to, cercado con madera de brota, y linda al Norte,
con terreno de Francisco Canep; al Oriente, con pro-
piedades de Salvador Herrera; al Poniente, con ter-
reno de Santiago Chico; y al Sur, con el de la su-
cesión de José Mista. En el mismo terreno existen
dos casas pajizas en regular estado, la una y la otra
en buen estado de servicio y tiene como tres metros
en cuadro. El que quiera hacer postura, que ocurra,
que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Izalco, á
las dos de la tarde del día veinte de septiembre de
mil novecientos seis. Paulino Marroquín. Rafael
Gutiérrez M., Srío. 1

David Rosales hijo, Juez 2o. de Paz de esta ciudad.

Hace saber que por ejecución seguida por el Sr.
Pto. don Santiago Felipe Carrillo, como apoderado de
doña Francisca Cortés, contra el señor Tomás Segura,
por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado,
en pública subasta, los inmuebles siguientes: un de-
recho hereditario en una finca de café y árboles
frutales, situada en las Lomas de Candelaria de esta
jurisdicción, compuesta de ochocientos diez áreas, lin-
dando: al Oriente, con terreno de Pilar Segura; al Nor-
te, con terreno del mismo Segura; al Poniente,
con terreno de don Antonio Sordis, calle de por
medio, que de esta ciudad conduce á Huicilcar;
y al Sur, con terreno de Ascensión Cárcamo. Otro
derecho hereditario en un terreno inculto, de och-
cientas ochenta áreas de capacidad, situado en las
Lomas de Huicilcar de esta misma jurisdicción, lin-
dando: al Oriente, con terreno del señor Julián Koma-
ro; al Norte, con terreno de Félix Gómez; al Ponien-
te, con terreno de Nicolasa Guzmán y calle que de
esta ciudad conduce á Huicilcar, de por medio; y al
Sur, con terreno de Brazlio Flores. También se vende-
rá una carreta de ruedas de radios en buen estado.
La persona que desea hacerles postura, que ocurra,
que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salva-
dor, á las diez de la mañana del día trece de septiem-
bre de mil novecientos seis. David Rosales. Igna-
cio Rosillo, Srío. 8

El infrascrito Juez 2º de Paz.

Hace saber al público para los efectos legales que por ejecución promovida por don Francisco Parlaguerra, contra Felicitá Peña, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa de tejá en guiera de propiedad de la ejecutada, situada con su correspondiente solar en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante al Oriente, con casas y solares de Albino Cuerva y Josefa Dolores Toche; al Norte, casas y solares de la misma Toche, Justino Aparicio y Tomasa Penado; al Sur, con solares y casas de Daniel Guvidia y Albino Cuerva; y al Poniente, calle de por medio, con casa de León Penado.

Juzgado 2º de Paz Guatitán, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos seis. Daniel Quintanilla. Enrique Standza, Srío. 2

Por ejecución que sigue el doctor don José Romero, como apoderado de don Rogelio Quintana, contra don Manuel Lora, por la cantidad de veintiocho pesos doce y medio centavos, intereses y costas que la adeuda, se venderá en pública subasta, un solar y una pequeña de tejá, sobre balcones, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, midiendo el solar veinticinco metros cincuenta centímetros de Sur á Norte, por treinta y siete metros quince centímetros de Oriente á Poniente, poco más ó menos, cercado por todas sus rumbos, sembrado en parte de árboles frutales y sus linderos son: al Oriente, con solar de Clemente Aguiar; al Norte, con solar de Salomé N.; al Poniente, calle en medio, con Finca Modelo; y al Sur, con solar de don Santiago Hill. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos seis. Silveira Huarquez. Juan Membrillo, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por ejecución seguida por don Jacobe Baydayán, contra el señor Eleuterio Landaverde, por la cantidad de cuarenta pesos y sus intereses convencionales de dos pesos mensuales, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa y solar, situada en el barrio de San Cayetano Istapeque, de esta ciudad, la cual mide de longitud cinco metros y de latitud seis metros, incluyendo el corredor, por treinta metros cuadrados el solar, y tiene por límites: al Norte, camino real que conduce á la hacienda Candalaria, de propiedad de Josefa Barrera y solar de José Mejía; al Sur, con casa y finca de Francisco de Orantes; al Occidente, con casa y solar de Juan López; y al Oriente, calle de por medio, con finca de Francisco Orantes. Otro inmueble situado en el mismo barrio de San Cayetano Istapeque, compuesto de tres manzanas de extensión, poco más ó menos, lindante al Oriente, con la hacienda Candalaria, de propiedad de la señora Josefa Barrera, cercada de Candalaria de por medio; al Occidente, camino del Calvario de por medio; al Sur, la misma hacienda Candalaria; y al Norte, con terreno de Francisco Orantes, río de por medio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz San Vicente, á las cuatro de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos seis. J. Andrés Espinoza. Manuel J. Rosales, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santín, como apoderado del señor don Ernesto Calamba Canessa contra el heredero de a honoraria yacente de don José Salazar, señor don Miguel Pecosini, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica situado en el punto Ojo de Agua, inmediación de Quelepa, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de treinta manzanas ó con veintuna hectáreas, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno que fue de Víctor Benavides; al Norte, con terreno de don Inocente Aguirre y de don José Salazar; al Poniente, con terrenos de don Antonio Corona y un huatal de don José Salazar; y al Sur, con terrenos de don Inocente Aguirre y de los herederos de don Florentín Ramírez, río de San Esteban de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá si la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil San Miguel, á las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. Daniel Gutiérrez N. M. Baldeomar, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por ejecución promovida por el doctor don Francisco Solórzano, como apoderado del doctor don Samuel Quirós, contra el señor don Manuel Pérez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: dos fincas de naturaleza rústica, situadas en el lugar nombrado El Cerro Verde, jurisdicción de la ciudad de Santiago de María, Distrito de Alegria, Departamento de Guatitán, cultivada la primera como caña con mil quinientos árboles de café en fructificación, de una

extensión de tres manzanas aproximadamente y linda: al Oriente, con monte inculto de Apolonia Nieto, quebrada de por medio; al Norte, con terreno inculto de don Federico Paredes y finca de la señora Dolores Uña, camino de por medio con esta última; al Poniente, con huatal de Gregorio Nieto; y al Sur, con montes incultos de la misma Gregorio Nieto y Apolonia del mismo apellido; y la segunda finca, situada en el mismo valle antes referido, tiene la extensión aproximada de una manzana, contiene como mil árboles de café en fructificación, y linda: al Oriente, con solares de Desiderio Campos y Vicente Hernández, calle de por medio; al Norte, con terreno de Desiderio Campos; al Poniente y Sur, con finca y monte inculto de propiedad del presbítero don Francisco Lasplazas. Contiene además la primera finca descrita, una casa de tejá en mal estado, como de cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, por seis metros sesenta y cuatro milímetros de largo, dividida en dos piezas y construida en el extremo Poniente de dicha finca. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá si la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil San Miguel, á las diez de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos seis. Daniel Gutiérrez N. M. Baldeomar, Srío. 3

Por ejecución promovida por don Leandro Ramírez Colorado, contra el señor Carmen Guadalupe, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta una casa con su correspondiente solar situados en el pueblo de Colón que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cuarenta y cinco metros y linda con solares de Guadalupe de Jacobo y Juan Sobro Huezo; al Norte, mide treinta y un metros y linda con solar de la señora Reyes Dimas, dividida por una calle y cerco de por medio; al Occidente, con solar de Mónica Cordero, con treinta y siete metros calle de por medio; y al Sur, con solares de Tomás María y Juliana Meza, calle nacional de por medio y mide treinta y un metros, estando rodeados sus cuatro rumbos con piedras sembradas en las esquinas, la casa es moliguera al lado de la calle, en buen estado, como de treinta varas de frente poco más ó menos. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 3º de Paz San Salvador, á las una de la tarde del primero de octubre de mil novecientos seis. Pedro Ferrer A. Axel Vela, Srío. 3

Rodrigo E. Avilés, Juez segundo de Paz de Chalchuapa,

Hace saber que por ejecución seguida por el doctor José Lemus Vides, contra don Rafael García, por cincuenta y cinco pesos cincuenta centavos que la adeuda procedentes de honorarios de la procuración y dirección en unas diligencias, se venderá en pública subasta en este Juzgado una finca rústica de propiedad del ejecutado situada en el cantón El Arado de esta jurisdicción, compuesta de diez y ocho manzanas de terreno de extensión, cultivada en parte de café cosechero, y linda al Oriente, con terreno de los herederos de don José Perdomo Guerrero; al Norte, con terreno de los mismos Guerrero, camino que de Atiquizaya conduce á El Progreso ó Anaya de por medio; al Sur, con terrenos que fueron de la propiedad de don Marcelino Urrutia, hoy de la sucesión de Máximo Vega; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de don Agustín Pineda hijo. En dicho terreno hay una casa de zinc paredes de tabla y otra paredes de bajareque que sirve de cocina. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz Chalchuapa, á las diez de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Rodrigo E. Avilés. Domingo Peña, Srío. 3

El infrascrito Juez 2º de Paz,

Hace saber que por ejecución promovida por Marcos Villalta, contra Hipólito Ureala y Juana Muñoz, por sesenta pesos costas é intereses que la adeudan, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno urbano de la propiedad de los deudores, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el cual tiene por límites: al Norte, terreno de Marcos Villalta; quebrada de por medio; al Oriente, terreno de la sucesión de Gregorio Morino, cerca de manera de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Paula Muñoz; y al Poniente, terreno de Inés Ponce, camino vecinal de por medio. El rumbo Norte, mide ciento veintiseis metros ochenta y seis centímetros; el Oriente, ciento cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros; el Sur, ciento veintidós metros sesenta y cinco centímetros; y el Poniente, ciento treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros; tiene ciento veintidós áreas de extensión poco más ó menos y está cultivado de camalote dicho terreno. Quien quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2º de Paz San Vicente, á las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Felipe Vela. Carlos S. Morán, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por ejecución seguida por don Juan Bautista Portillo, contra Coña Ana Uceda de Napitico,

por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno cercado, de su propiedad, compuesto de ochocientos veinte áreas de extensión, situado en el cantón El Guineo, de esta jurisdicción y linda: al Norte, con terreno de Desiderio Cisneros; al Poniente, con terreno de Cruz Arriaza; al Oriente, con terreno de Hilariel mariano; y al Sur, con el de Diego Cuéllar. Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz Contapeque, á las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Luciano Hernández. Polonio Rodríguez, Srío. 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber que por ejecución promovida por el señor Pedro Colchado, contra Nicomedes Palacios, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta una finquita situada en ejidos de esta población, como de tres manzanas de extensión, cultivada de café y muchos árboles frutales, conteniendo un rancho cubierto de tejá, sin paredes, con ocho varas de extensión, varas castellanas, lindando al Oriente, con terrenos de don Rito Chacón y Justo Colorado; al Norte, con solar de Cecilia Hernández, calle de por medio; al Poniente, con solar de Casimiro Palacios; al Sur, calle de por medio, con solares de los indios Chacón y Colorado. El inmueble descrito está valorado en un mil pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, y se le será admitida siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Mejicanos, á las cuatro de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos seis. Julia A. Bouilla. Francisco H. Leal, Srío. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado de la señora Prudencia Chutín de Juárez, por sí y como representantes legal de sus menores hijos Manuel, Ernesto, Angela, Lidra, María y Juana Juárez, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, los derechos hereditarios que á dichos menores corresponden, en una casa y solar situados en el barrio de San José de esta ciudad, que les dejó su padre Balbino Juárez: el solar tiene tres varas de ancho ó sean diez metros treinta y cinco centímetros frente á la calle que conduce á Mejicanos, y de largo setenta y seis varas ó sean sesenta y siete metros veintidós centímetros, y linda: al Oriente, con solar de Cirilo Vázquez; al Norte, con solar de Carlos Adolfo de León, hoy de Estelina Mancía; al Poniente, calle de Mejicanos de por medio, con solar de Blas Morán; y al Sur, con propiedad de Josefa Rojas, hoy de Catalino Cuéllar: la casa tiene al lado de la calle las mismas dimensiones de solar y de ancho con todo y corredor diez varas ó sean ocho metros trescientos veinte milímetros, teniendo además al Oriente una moliguera de dos cuartos. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Castro R. M. Luna, Srío. 3

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de doña María Silveria Alvarenga de Amaya, como representante legal de sus menores hijos Alberto y María Emma Amaya, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa techo de tejá, paredes de taj rasque, de una sala, un cuarto y su correspondiente corredor; mide ocho metros sesenta y cinco centímetros de largo, por cinco metros dieciséis centímetros de ancho. El solar mide de largo veintidós metros sesenta y cinco centímetros milímetros, y de ancho doce metros ochocientos cincuenta y cinco centímetros, linda en su conjunto, con solar de Santos Guayán; al Oriente y Norte, con solar de Dolores Picón; al Poniente, con casa de la sucesión de don Miguel Alvarenga, calle de por medio; y al Sur, con casa de la Escuela de Varones y casa de Andrés Guayán, calle de por medio; situada á media cuadra de la plaza de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, valorada en cien pesos. El que quiera hacer postura, que se presente.

Librado en el Juzgado primero de Paz San Alejo, á las tres de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos seis. Antonio Morales. Manuel Pacheco, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto del día de ayer, y provisto á las nueve y media de la mañana, se ha declarado herederos de los señores Domingo Reyes y Encarnación Martínez, á los señores José Julián, Isidoro y Eulalia, todos de apellido Reyes.

Juzgado de primera Instancia Quezaltenango, á las nueve de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos seis. Francisca A. Pineda. A. de J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, han sido declarados herederos universales abintestato del finado don José Miguel Sotomayor, su cónyuge sobreviviente doña Josefina Muntova y sus hijos legítimos señores don Luis Manuel y señoras Josefina Ester, Antonia, Isabel, Ana María Julia Demotria, Arcadia y Amalia, todos de apellido Sotomayor. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos veintinueve. *Daniel Gutiérrez N. | M. Roldan, Srio.* 3

Federico Penado, Juez 2.º de 1.ª Instancia del Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha veinte del corriente mes, á las nueve de la mañana, ha sido declarada heredera la señora Mariana Jovel, con conocimiento de inventario, del finado Francisco Jovel, quien fue hermano legítimo de aquella, siendo también herederos sus otras hermanas Máximo, Timoteo, Guadalupe y Dominga Jovel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Uxulú, á las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos veintinueve. *Federico Penado. | José E. Mesa, Srio.* 3

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental.

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente, se declaró por este Juzgado, heredera de su finado esposo, señor Dolores Mejía, á la señora Simona Díaz, por sí y como representante de sus menores hijos Santiago, Bernardo y José Angel Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sonantopeque, á las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos veintinueve. *Luis Castro. | A. R. Vélez, Srio.* 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del mes próximo pasado, á las diez de la mañana, se ha declarado herederos testamentarios de la señora Matilde García, á los señores David, Aurelia, Simona y Jesús García, confirmando á dichos señores la administración y representación de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonantopeque, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos veintinueve. *Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapulín G., Srio.* 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha seis del actual, se declaró heredera abintestato del finado Guillermo Criollo, á su hija legítima Juana de Jesús Criollo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos veintinueve. *A. Castellanos. | Daniel M. Zuculeta, Srio.* 3

CURADURIAS

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que habiéndose comprobado que el menor Arselmo Hernández, carece de guardador que lo represente por auto del dieciocho del corriente, se ha nombrado curadora general interina de él, á la señora doña Juana Carrillo viuda de Avila. Citase con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la guarda legítima de dicho menor, para que se presenten á acreditarlo.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos veintinueve. *A. I. Castellanos. | Rafael Peraza, Srio.* 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de siete del mes próximo pasado, este Tribunal nombró de oficio, tutor interino del menor Gustavo Rocales, á don Gregorio Arias, por haber justificado que aquel carece de persona que lo represente legalmente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos veintinueve. *Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio.* 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que habiéndose justificado que los menores Antonio José, Clara Margarita, Rafael Alberto, Virgilio Carlos, María Mercedes y Mariano Borrán, carecen de guardador que los represente; se ha nombrado de oficio, tutor interino de ellos, á don Patrocinio Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos veintinueve. *Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio.* 3

cia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos veintinueve. *Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio.* 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de veinticuatro de agosto próximo pasado, este Tribunal declaró yacente la herencia del finado Cesario Chachagua; y se ha nombrado curador de dicha herencia, á don Gregorio Cornejo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos veintinueve. *Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio.* 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto diez de agosto del corriente año, este Juzgado declaró yacente la herencia del finado Encarnación Cabeza; y se ha nombrado curador de dicha herencia, á don Antonio J. Maza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos veintinueve. *Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio.* 3

Patricio Rodas, Juez de Paz suplente de este pueblo.

Hace saber: que por decreto de esta fecha, se ha declarado de oficio, yacente la herencia de la finada Beatriz Guerra, vecina que fue de esta población; en consecuencia, se ha nombrado curador interino de dicha sucesión, lo mismo que guardador de los memoriales Antonio, Concepción, Rosaura, Prudencia, Josefina, Simón, Juliana y Bartolo Guerra, al señor Marcelo Guerra, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Bolívar, septiembre veintidós de mil novecientos veintinueve. *Patricio Rodas.* 3

MARCA INDUSTRIAL

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Severo López, en concepto de procurador de la casa industrial del doctor J. G. B. Siefert & hijos, de Puerto Rapaún, Isla de Trinidad, Colonia Británica, solicitando que se declare que sus poderdantes se han reservado sus derechos de propiedad sobre una marca de fábrica que sus poderdantes usen para distinguir el Amargo Aromático ó Amargo de Angostura, que dicha casa industrial elabora en la ciudad de su domicilio, y expando en esta plaza por medio de sus agentes señores H. de Solá & Ca., y se inscriba en el registro respectivo la repetida marca, la cual consiste en una tira de papel blanco que tiene en el centro una firma que dice doctor J. G. B. Siefert; en un extremo la representación de una medalla que contiene la figura de una cabeza de hombre coronada y al rededor una leyenda, y en el otro extremo, la representación de otra medalla en cuyo centro aparecen las figuras de tres mujeres, una de ellas en actitud de estar entregando á la otra una corona, y la tercera está en medio de esas dos señalando á la que recibe esa corona; encontrándose también al rededor de esta medalla dos leyendas. Quien se crea con derecho á la marca descrita, ocurra á esta oficina á denunciarlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos veintinueve. *Lisandro Cevallos. | Edmundo Avales, Srio.* 3

TITULOS SUPLETORIOS

Marcelo Chacón, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Martina Mejía, mayor de edad y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar rústico con una casa de tejá, que posee en esta población, en la aldea de San Laureano, que lo adquirió por compra con su hermano Celedonio Mejía, hace veintidós años, y lo estima en treinta pesos plata, siendo sus herederos; al Oriente, con terreno de Dionisio Rivera; por el Norte y Poniente, con terreno del mismo Dionisio Rivera línea recta; y por el Sur, con solar del Templo Ermita de San Laureano; la casa mide siete varas de frente y ocho de ancho, con todo y corredor, que no tiene cargas reales. Los colindantes son de esta población. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía denunciándolo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Aribuaca, á las once de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos veintinueve. *Marcelo Chacón. | Juan Ramos, Srio.* 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria López, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno de agricultura, de naturaleza rústica, de una manzana de capacidad, situado en la

Loma de Candelaria, de esta jurisdicción. lindante: al Oriente, con terreno que fue de Josefa Zapata, hoy de Silvestre López; al Norte, con el que fue de Miguel Velázquez, hoy de Juan Escobar; al Poniente, con el que fue de Desiderio López, hoy de Eulalio del mismo apellido; y al Sur, con el de la sucesión de Anselmo López; dicho terreno lo adquirió por donación de su abuelo Apolonio López. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra que se le admita.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos veintinueve. *Castro R. | Daniel Villatoro L., Srio. int.* 3

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eulogio Flamerco, de veintidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito en la escribanía de oficio de propiedad de dos porciones de terreno, que pertenecieron al sistema ejidal, de naturaleza fértil, que poseen en el cantón Las Cruzitas de esta jurisdicción. La primera consta de cuatro y media manzanas, iguales á trececientas quince áreas de extensión, cultivado en parte con café cosechero y lo demás inculto, linda: al Oriente, con terrenos de Jacinto Henríquez, y los de la sucesión de Darío Henríquez, mojando por este rumbo con unos árboles de pino y una cañal; al Norte, con los de Juan Recinos y Antonio Henríquez, siendo mojón un árbol de jacote y otro de jilote; al Poniente, con los de la señora Ignacia Méndez y el de Trinidad López, sirviendo de mojón un árbol de jacote; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Darío Henríquez y Gregorio Pérez; siendo mojón un árbol de jacote. La segunda porción, consta de dos manzanas, iguales á ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado en parte con café cosechero y lo demás inculto, linda: al Oriente, con terreno de Leonardo Flamerco; al Norte, con el de Eusebio Parrales; y al Poniente y Sur, con los de Antonio Flamerco, estando cercado de alambre propio, los rumbos Poniente, Norte y Sur; los colindantes son de este domicilio. Dichos terrenos son de superficie plana una parte y la otra quebrada, carecen de carga real, ó subdivisión con otra persona, los tubo por compra hecha al señor Román Flamerco, ya difunto, que fue de este vecindario, según lo ha comprobado, y los estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á los fundos descritos, que lo denuncia ante esta Alcaldía en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Aracena, á las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos veintinueve. *J. S. Argueta. | Jesús Ramírez, Srio.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal depositario.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Manuel Rafael Carballo, conocido por Soriano, de veintidós años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en la cima del cerro de San Pedro de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Uxulú, como de diez manzanas de extensión; una siete hectáreas, con carga de derecho real que pertenece á otra persona, lindante por el Oriente, con terrenos de don Manuel Ayala y otra porción de terreno ejidal; por el Norte, con terreno de don Ambrosio Caneza; por el Occidente con terreno del señor Estanislao Romero; y por el Sur con terrenos de Francisca Mejía y don Lisandro Aparicio, siendo todos los colindantes de este domicilio, excepto el señor Caneza, que es de Santiago de María, cuyo terreno pertenece á los colonos ejidales de esta ciudad, habiendo aducido prueba testimonial para justificar su posesión; pero los testigos afirman también, que han sido decir que dicho terreno forma parte de otro terreno que compró el finado doctor don Domingo Jiménez. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á denunciarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Uxulú, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos veintinueve. *P. Panizguia. | Sibas López, Srio.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Martina Guevara, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando en la extinguida título de propiedad de un solar, sito en el barrio de Las Animas de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, siete metros quinientos veintinueve milímetros, con solar de Juan María Vásquez, cubiendo por medio: al Norte, diez y seis metros; ochocientos veinte milímetros, con casa y solar de Manuel Duarte; al Poniente, siete metros quinientos veintinueve milímetros, con casa y solar de Catalina Linares; y al Sur, diez y seis metros; ochocientos veinte milímetros, con casa y solar de Estanislao Mazariego, cubiendo por medio: en dicho solar hay construida una casa cubierta de tejas sobre horrores parados, de bajareque de ocho varas de longitud, por fuera de la lina; con todo y corredor, siendo los colindantes de este domicilio: el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni

derechos reales y lo está a la solicitante, en ciento veintidós pesos, el cual lo adquirió por compra que hizo a la señora Coribia Patana. El que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las cuatro de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta. | Mariano Figueroa | Gonzalo González, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Doroteo Cáceres, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano que hace veintidós años que posee en el barrio de San Juan de esta ciudad y sus linderos son: al Oriente, con casas y solares de José Félix María y Rito Díaz, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Rosendo Vázquez, cerca de alambra de por medio; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de la Srta. Machuca; y al Sur, con casa y solar de don Juan Matías Espinosa, trascorral de por medio; cuyo inmueble lo adquirió por herencia de su abuelo abuelo Santiago Cáceres, que no tiene ninguna gravamen, carga o derecho que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; y que lo estima en la cantidad de doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, septiembre veintinueve de mil novecientos sesenta. | Manuel Guandique | A. Guerrero, Srío. 3

Inocente Aguirre, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Chavarría, de cuarentidós años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Cruz de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Braulio Castillo, calle de por medio, y tiene por este rumbo veintidós metros setenta centímetros; al Poniente, con solar de don Manuel Garcilaso, midiendo por este lado veintidós metros setenta centímetros; al Norte, con solar de la señora Anita Moreno, calle de por medio y mide por este rumbo veintidós metros setenta centímetros; y al Sur, con solares del Presbítero don Santiago Orellana y el solicitante, midiendo por este rumbo treinta y cuatro metros veinte centímetros, cuyo solar no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté proindiviso, lo adquirió por compra a Amalino Aranda, siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del Presbítero Orellana, que es del domicilio de San Francisco y Curules del de Comacarán; y está estimado en la suma de cien pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las tres y media de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta. | Inocente Aguirre | Daniel Cuello, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Gutiérrez, de cincuenta y tres años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico, que posee en esta jurisdicción; la primera, se compone de dos manzanas y media, y está en el lugar llamado El Arenal, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Hilario Henríquez y con otro terreno del solicitante; al Norte, con terreno de Vidal y Feliciano Meléndez; al Poniente, con terreno de Luciano Meléndez y con otro del solicitante; y al Sur, con terreno de la sucesión de Pablo Vázquez. El segundo terreno, se compone de dos manzanas, y está en el mismo lugar El Arenal, lindante al Oriente, con terreno de Anastasio Martínez y con el que fue de Higinio Cruz, ahora de Nicolás Talentín Hernández; al Norte, con terreno que fue de Concepción Meléndez, ahora de la sucesión y terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Hilario Henríquez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Candelario Henríquez. El tercer terreno, se compone de dos manzanas, y situado en el lugar llamado Joyas del Sitio Viejo, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Candelario Henríquez y Leonardo García; al Norte, con terreno del mismo señor Leonardo García; al Poniente, con terreno de la sucesión de Tiburcio Martínez y Ambrosio Hernández; y al Sur, con terrenos que fueron de Basilio Martínez, ahora de Francisco Solórzano y Cesáreo Pérez; y el cuarto terreno, se compone de dos y un cuarto manzana, y situado en el lugar llamado Las Joyas, lindante al Oriente, con terreno que fue de Tránsito Antonio, ahora de María Vázquez, calle vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Paula González y Marcos Jacobo; al Poniente, con terreno que fue de Santos Martínez y ahora de Florencio Parra; al Sur, con terreno de Salvador Antonio y Eligia Martínez. Dichos terrenos los hubo el solicitante Gutiérrez, por compra a los señores Tránsito Antonio, Lucio Olivares, Luisa

Meléndez, Gerónimo Gutiérrez, Silvestre Martínez, Sabino Gutiérrez y Salvador Antonio, según documentos que exhibió, y los estima en conjunto en quinientos pesos; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta con sus comprobantes a deducirlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, a las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta. | Marcos Jacobo | Dionisio Gutiérrez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Anacleto Banegas, mayor de edad, casado, de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno rústico, denominado Potrero el Bosque, situado en el cantón El Carpintero, de esta jurisdicción, compuesto dicho terreno de catorce manzanas y seis novecientos diez áreas de extensión superficial, cultivado en parte con árboles frutales de varias clases, donde tiene construida casa de habitación, no tiene carga real ni derecho proindiviso con otra persona, y linda al Oriente, jurisdicción de Mercedes de Oriente, (Honduras), río Uniro de por medio; al Norte, posesión de Petronilo Yanes; al Poniente, posesión del difunto Juan Banegas, representada dicha sucesión por Rosendo Banegas; al Sur, posesión de Lupario Reyes, antes de Clamencia Reyes. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que ocurra a esta oficina a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Polorós, a las tres de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta. | Francisco Reyes | Sotero H. Cantor, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Viviana Chávez de Morino, de sesenta y ocho años de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de naturaleza urbana, los cuales adquirió por compra al señor Manuel García, pirótecnico, vecino de esta ciudad y que vive en ella misma, que los estima en la cantidad de doscientos pesos, que es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y linda al Oriente, con solar de José Amaya, cerco de piedra de por medio de éste, y mide diez metros; al Norte, linda con solar y casa de Víctor Marino, pared de por medio, y mide veinte metros; al Poniente, con solares de Dionisio Coto y Ricardo Campos, calle de por medio, y mide nueve metros; y al Sur, linda con solar de Bartola García, reguera de por medio y un palo de mango, y mide veintidós metros, y todos los colindantes son de esta jurisdicción. Que careciendo de título, por sí, pide se le extienda conforme los trámites establecidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta. | Manuel Guandique | A. Guerrero, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Víctor Morino, de cuarenta y seis años de edad, zapatero, y Sabina de Jesús María de Morino, de cuarenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, casados y vecinos de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno cultivado de café y árboles frutales en su mayor parte, de naturaleza rústica, el que adquirieron por compra al señor Manuel Santana de Jesús Moreira, labrador, de este vecindario y que aún vive, que perteneció a los oxinguidos ejidos de esta población, está situado en el lugar llamado La Loma, al Oriente del barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca y Departamento de San Miguel, su capacidad es de una manzana dos mil ochocientos ochenta metros cuadrados, sus linderos son: al Oriente, finca de café de Cipriano Aguilar, hielón de toda clase de madera de por medio; al Norte, terrenos de Gregorio Castro, Carlos Ramírez y Manuel Santana de Jesús Moreira, sirviendo de mojones unos árboles de varias clases de madera que forman línea recta, un cerco de paja, la medianía de un amateón, un mango y un amono colorado; al Poniente, solares de Elias Guerrero, Juan y Sebastián Aranda y Leopoldo Yanes, camino y cerco de paja de por medio que pertenece a los solicitantes; y al Sur, terrenos de Jacinto Ramírez y Vicente Quintanilla Jirón, cerco de paja de por medio que lo estiman en trescientos pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Que careciendo de título, por sí, piden se le extienda previos los trámites de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta. | Manuel Guandique | A. Guerrero, Srío. 2

Fernando Murillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito. Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado

la señora Guillerma Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de un solar que posee en el barrio La Otra Banda de esta ciudad, en las riberas del río Shutiut, situado en la orilla de la calle que de esta ciudad sale para la capital de la República al lado Sur, y mide de frente diez varas y seis ochos metros trescientos sesenta milímetros, comenzando desde la conclusión o remata del pasamano del puente en adelante hacia el Oriente, y de fondo mide treinta y cinco varas y seis ochos metros doscientos sesenta milímetros; en el que está construida una casa pajiza, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y todo el inmueble linda: al Oriente, con solar que fue de la señora Vicenta Campos y hoy de Modesto Gómez; al Norte, con los de Terilia Canales, antes de Vicente Gutiérrez y de Isabel Méndez de Chávez, calle de por medio; al Poniente y Sur, con las riberas de Shutiut ya mencionado. Dicho predio no es dominante ni sirviente, el cual hubo por compra al señor Juan Guevara Flores, no tiene ninguna carga real, lo estima en cincuenta pesos, y sus colindantes son de este mismo vecindario. Si alguien se creyera con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Izalco, a las diez de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos sesenta. | Fernando Murillo | Francisco Rodríguez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Catarino Acosta, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio que posee situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, diez y nueve metros, con solar de Mercedes Hernández; al Poniente, veintidós metros sesenta centímetros, con casa y solar de Gabriel Salazar, calle de por medio; al Sur, veinticuatro metros ochocientos treinta y seis milímetros, y linda con casas y solares de Jacinto Rivas y Refugio Martínez, camino de por medio; al Oriente, veintidós metros, con solar de Luis Santamaría, río de Acupan de por medio; el predio descrito es dominante, no tiene número ni nombre especial, no pesa sobre él ningún impuesto real ni municipal, tiene como mejoras una casa de teja, sobre paredes de adobe, de once metros de largo, por cuatro metros cuatrocientos diez y ocho milímetros de ancho, y sus linderos los demarcan las tapales que lo pertenecen al mismo, y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos, todo según el escrito de demanda. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta. | A. P. Mariel | D. Cruz Coto, Srío. 3

Francisco Campos, Alcalde depositario de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Nicolás Sánchez, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en las orillas de este pueblo, el que no tiene carga real ni derechos que pertenezcan a otras personas, en el cual ha edificado una casa pajiza, sobre horcones, paredes de bajareque, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y linda el solar: por el Oriente, con terreno de Pedro Martínez Coto, mide por este rumbo treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; al Sur, mide veintinueve metros sesientos sesenta milímetros, lindando con solar de Isabel Reyes, camino de por medio; al Poniente, mide cuarenta metros ciento veintidós milímetros, lindando con solar y casa de Luisa Campos; y al Norte, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con solar de Micaela Campos; mejor que equinaria en sus cuatro rumbos piedras enterradas. El inmueble descrito es predio dominante, y lo hubo por compra que le hizo a Faustina Campos, en diez pesos, y lo tiene libre de todo gravamen, y hoy lo estima en cincuenta pesos, siendo los colindantes todos de este vecindario. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Luis, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta. | Francisco Campos | José A. Martínez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que las señoritas Concepción y Enriqueta Jiménez, de este domicilio, solicitan de esta Alcaldía, se les extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual hay una casa de teja, sito en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solares de don Manuel Reyes Rodríguez y de doña Julia Mena, midiendo treinta y dos metros seiscientos cuarenta milímetros; al Oriente, con solar del mismo señor Rodríguez, de doña Josefa Carrillo y del doctor Santiago Ramos, teniendo cuarenta metros ciento veintidós milímetros; al Sur, con la plaza pública, y tiene veintisiete metros setecientos noventa y siete milímetros; y al Poniente, con solares de las sucesiones de don Francisco Peña, de don Francisco Molina y con el de la misma doña

Julia Mena, y mide cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros. El que se crea con derecho, que se presente a denunciar en el término legal.

Alealdía Municipal: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y seis. | José Molina. | Pablo Méndez, Srío. 3

El infrascrito Alealdé,
Hace saber: que la señora Tiburcia Surio, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta autoridad, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, solar de Paz Surio, teniendo treinta y cinco metros; al Oriente, con solar de Apollonia Chomta, midiendo cuarenta metros; al Sur, con solar de Josefa Naranjo, y tiene veintiséis metros; y al Poniente, con solares de Plerencio Catedral y Lorenzo Ventura, y mide igual número de metros que al Oriente. El que se crea con derecho, que ocurra á denunciarlo legalmente.

Alealdía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis. | José Molina. | Pablo Méndez, Srío. 3

El infrascrito Alealdé Municipal,
Hace saber: que á esta Alealdía se ha presentado el señor don Joaquín Zelaya, de cuarenta años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el que tiene los linderos y dimensiones siguientes: de Oriente á Poniente, como de treinta y siete metros setenta centímetros, y de Sur á Norte, como veintitrés metros cuatro centímetros, y linda: al Oriente, con solar de Teodoro Batres; al Norte, con solar de Trinidad Méndez; al Poniente, calle de por medio, con solar de Telésforo Maravilla; y al Sur, con solar de Esteban Romero, en cuyo solar existe un rancho de teja, de dos aguas, parcosos de adobe, que mide de largo seis metros por cinco de ancho; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté prohibido; lo adquirió por compra á Emilia Navarrete, siendo los colindantes de este vecindario, y está estimado en la suma de doscientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alealdía Municipal: San Miguel, á veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. | Inocente Aguirre. | Daniel Coello, Srío. 3

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Ciriano Flores, de treinta y seis años de edad, casado, labrador y vecino de San Esteban, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, denominado El Redec, de dos manzanas de capacidad ó sea cuarenta áreas, situado en el Tercera, jurisdicción de la villa de su domicilio, y tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Plerencio Panameño y Santiago Tienda; al Norte, terreno de Dolores Flores; al Poniente, terrenos de Cora Zenón Aguirre y de don Benifacio Nuña; y al Sur, terreno de Dolores Flores. El terreno descrito lo adquirió el solicitante, por donación que le hizo su padre Mercedes Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de la Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera instancia de la Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Campos, vecino de Ocotepeque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcenes públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que, juntamente con Rafael y Daniel Campos se le instruye por atentado malicioso á Hermógenes Reyes. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de la Criminal: San Salvador, á las tres y cuarta de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis. | Manuel Cisneros. | Gabriel Rivera, Srío. 3

José León Narváez, Juez 1.º de la Instancia de la Criminal del Departamento.

Emplaza al reo Cecilio Coto, como de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de San Antonio del Monte, de estatura regular, color trigueño, pelo medio quebrado, cara aguileña, cejas negras, nariz anillada, empieza á salir el bigote, ojos negros, descaslo, no usa chaqueta llevando siempre camiseta y sombrero de palma; para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones menos graves en Juan Díaz; bajo las apercibi-

mientos de ley, sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado 1.º de la Instancia de la Criminal del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis. | José León Narváez. | Fernando C. Ruiz, Srío. 3

Raúl Arango, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Medcano, vecino de Tamanique, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones á Rosalío Martínez; bajo los apercibimientos legales sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado 1.º de la Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Cita y emplaza á los reos ausentes Olegario y Pedro Cortés, vecinos del pueblo de Nueva Concepción, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Fidel Flores; bajo los apercibimientos de ley, sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Cita y emplaza al reo ausente Felipe Romero, vecino de Citulú, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por incendio de un terreno de propiedad de doña Tránsito Morataya; bajo los apercibimientos de ley, sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarle, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srío. 3

SUBASTAS

Indalecio Pérez, Alealdé Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que por disposición de la Municipalidad que preside, se venderán por oficio y en pública subasta ante esta Alealdía, siete porciones de terreno situadas en el Cerro de Guazapa, y en los ejidos de esta villa: La primera porción conocida con el nombre del Ingerto, consta de once manzanas más ó menos y linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Rivera, (alias) nachón, el de Remigio Miranda y con otra porción de las de que se trata, la quebrada del Ingerto de por medio; al Norte, con terreno de Bernabé Alvarado, unas peñas de por medio; al Poniente, con terrenos de Marcelino Beras y de don Eusebio Panameño, mediando peñas; y al Sur, con terreno de Santiago Buzera, separándose la villa de la montaña que contiene esta porción descrita. La segunda, consta como de diez manzanas más ó menos, se conoce con el nombre del Roblar Largo, y linda: por el Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Ignacio Rivera, (alias) nachón, estando cercado con paja una parte de la línea del Oriente y por el Norte y Poniente, los divide la montaña que cubre la porción que se describe; y al Sur, con terrenos de Martín Mazariego, Ignacio Rivera y Miguel del mismo apellido, mediando con el primero una quebrada, y con los otros dos, la montaña. La tercera porción que se conoce con el nombre de Patio de Bolso, contiene seis manzanas de extensión más ó menos y linda: por el Oriente, con terrenos de Martín Mazariego, Ignacio Rivera, (alias) nachito, dividiéndoles unas peñas y la montaña de que está cubierta la porción que se describe; al Norte, con terreno del mismo Mazariego y Leandro Rivera, la misma montaña de por medio; al Poniente, con terreno de Sorapio Barrera, la montaña de por medio; y al Sur, con terreno de Catarina Pérez y la porción del Paeyal. La cuarta, conocida con el nombre del Paeyal, contiene manzana y media más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de Julián Marroquín, Antonio Quijano, Ignacio Rivera, (alias) nachón, ó Ignacio Rivera, (alias) nachito, unas peñas de por medio; al Norte, con la porción del Patio de Bolso; al Poniente, con terreno de Catarina Pérez, unas peñas de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Rivas,

separándose la montaña de que está cubierta esta porción. La quinta conocida con el nombre del Roblar Largo, una línea manzana y media más ó menos, y linda: por el Oriente, con terreno de Ignacio Rivera, (alias) nachón; al Norte, con Julián Rivera y Martín Mazariego, mediando por ambos rumbos la montaña que contiene; y además unas peñas de las colindantes; al Poniente, con terreno de Ignacio Rivera, (alias) nachón; y al Sur, con terreno de Francisco Rivera, también la montaña de por medio. La sexta conocida con el nombre de La Loma, contiene una manzana de extensión más ó menos y linda: por el Oriente, con terreno de Martín Mazariego, mediando la montaña de que está cubierta; al Norte, con terreno de Ignacio Rivera, (alias) nachón, mediando la quebrada del Guirao; al Poniente, con la primera porción descrita, mediando la quebrada del Ingerto; y al Sur, con la misma porción con quebrada del Ingerto de por medio, y además linda con terreno de Remigio Miranda, mediando la montaña. Y la séptima sin nombre alguno, contiene una manzana de extensión más ó menos, y linda: por el Oriente, con terreno de Corceña Landaverde, mediando la montaña que contiene esta porción; al Norte, con terreno de Ignacio Rivera (alias) nachón; al Poniente y Sur, con el mismo colindante Rivera y Corceña Landaverde, mediando por los tres rumbos la misma montaña y cerco de paja en partes. La base para los pujos será la de tres pesos por cada manzana. El que quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal, advirtiéndole que esta venta se hará, ya sea por todo lo que comprende cada porción ó por lotes de dos ó cuatro manzanas.

Dado en la Alealdía Municipal de la Villa de San José Guayabil, á las diez de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis. | Indalecio Pérez. | Simón Pérez Cruz, Srío. 3

SUBASTA DE BONOS de la deuda consolidada de El Salvador

Se pone en conocimiento del público: Que la subasta de Bonos de la deuda consolidada, se efectuará en la oficina del Banco, el jueves 18 del corriente, á las 8 a. m., conforme al decreto del Ejecutivo publicado el 25 de junio de 1902, y la ley del 27 de marzo de 1905.

La suma disponible es: \$ 21,857.68 veintinueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos sesenta y ocho centavos, y se rematarán:

\$ 16,000	en 16 lotes de \$ 1,000	cada uno
4,000	" 8	" " 500
1,600	" 10	" " 100

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en este Banco los días hábiles siguientes, de 2 á 4 p. m., presentando los rematarios una liquidación de los Bonos rematados y una nota de su numeración.

No se admitirán propuestas de remato que no sean acompañadas de los Bonos respectivos.

San Salvador, octubre 15 de 1906.
Por el Banco Occidental,
3-1 C. Velado, Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

DIVIDENDO
En la oficina de esta Compañía se pagará el cupón número 31, vencido el 30 de septiembre próximo pasado.
Santa Ana, octubre 5 de 1906.
Por la Compañía,
C. Herrarte, Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

DIVIDENDO
En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, se pagará el cupón número 31, vencido el 30 de septiembre próximo pasado.
Santa Ana, octubre 5 de 1906.
Por la Compañía,
Emilio Bellisimela, Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, martes 16 de octubre de 1906

NUM. 242

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 15 de 1906.

Atendiendo á lo solicitado por el señor Gobernador del Departamento de Santa Ana, y por ser conveniente para prestar mayor seguridad á los intereses de los vecinos de Chalchuapa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer en dicha poblacion un Cuerpo de Policia, organizandolo de la manera siguiente:

1 Director, con \$60 al mes.....	\$ 60.00
2 Inspectores, con \$ 30 cada uno al mes.....	60.00
1 Sargento, con funciones de escribiente, al mes.....	26.25
16 Agentes, con \$0.75 diarios c/u al mes.....	360.00
Para gasto común.....	10.00

Suma.....\$ 516.25

Quinientos diez y seis pesos veinticinco centavos, que se pagarán así: 316 pesos veinticinco centavos, por la Tesorería General, de la partida número 8 del Art. 15 del Presupuesto, y 200 pesos por la Dirección General de Policia, cantidad que tomará de los fondos que le han sido depositados. La misma Dirección cobrará en planillas diarias la parte asignada á la Tesorería General, y situará el total de los gastos en Chalchuapa. Este Cuerpo queda bajo las ordenes del señor Gobernador del Departamento de Santa Ana.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del Ramo,
Turcios.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 13 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que los Inspectores de Instrucción Pública Primaria, señores don Julián Moré Cueto, don Guillermo A. Cortés, don Macario Sagastume y don Salvador Díaz Roa y el Delegado doctor Rafael Castillo, presidan y dirijan, respectivamente, los exámenes de las escuelas de esta ciudad, del Distrito de Chalatenango, del Departamento de San Miguel, del Departamento de Ahuachapán y de la ciudad de Santa Ana.

Los expresados señores remitirán previamente á este Ministerio una copia de la distribución del tiempo para dichos exámenes, que se verificarán en la época fijada por el Reglamento del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del Ramo,
Turcios.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 13 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Delegada de este Ministerio á la Profesora normalista, doña Carmen R. de Bocanegra, para que, en unión del Inspector don Julián Moré Cueto, presida los exámenes de las escuelas públicas primarias de esta ciudad. La señora de Bocanegra devengará el sueldo de seis pesos sesentisésis centavos por cada día de exámenes, que se le pagará por la Tesorería General, del Art. 65 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Turcios.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 15 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar los Jurados de Examen en el Colegio de 2a. Enseñanza de San Miguel, de la manera siguiente:

Para Fisiología é Higiene, Historia Natural, Química y Física y nociones de Mecánica: Doctores Crescencio Bado, Héctor Pecorini y Federico Rosales;

Para Historia Universal, Filosofía, Retórica y Gramática General y Gramática Castellana: Doctores Daniel G. Navas, José C. Arias y Adolfo Martínez;

Para Geografía Universal é Historia y Geografía de Centro América: Doctores David Rosales y Serapio Orozco y Br. Miguel Angel Lacayo;

Para Cosmografía y Geografía Física, Geometría, Algebra y Aritmética demostrada: Doctores Alberto Valenzuela, Lázaro Mendoza y Francisco Pecorini, y

Para Inglés y Francés: Doctor Trinidad Romero, don Jacinto Phal y don Joaquín Paz. En caso de impedimento de algún examinador, el Director del Colegio podrá completar la terna respectiva con cualquiera de los examinadores nombrados para las otras materias; siendo nulo todo examen que se practique con menos de dos propietarios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Turcios.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 15 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que los actuales Inspectores de Hacienda de los Departamentos de Cabañas y La Paz, señores don Marcelino E. Mejía y don Raymundo Rivas, pasen con iguales funciones, el primero de ellos al Departamento de La Paz, y el segundo al de Cabañas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Jurados para 1907

Departamento de Ahuachapán

NOMINA de los ciudadanos que desempeñarán el cargo de Jurado en este Departamento, durante el año de 1907.

Ahuachapán

Adonay Jirón, Aparicio Vásquez, Antonio R. Lagos, Antonio Vallejo, Abraham C. Mora, Adolfo Velado A., Antonio Encinas, Antonio Vega, Abel Magaña, Antonio J. Maza, Alejandro Cáceres, Abel Antonio Cusaca, Antonio Carranza A., Adolfo Eguzabal y M., Antonio Contreras Aguirre, Antonio Calderón Morán, Arturo Silva, Aquilino Aguirre, Aquilino Arriaza, Antonio Padilla Castro, Andrés Turcios p., Angel Emilio Encinas, Bautista Salinas, Benjamín Lemus, Carlos Morán, Cipriano Magaña S., Carlos Menéndez, Cayetano E. Chacón, Carlos Chávez p., Carlos Lagos, Cirilo Larraive, Domingo Aguirre, Efraim Celis L., Enrique Vásquez, Francisco Acuña, Federico Herrera, Francisco Menéndez Silva, Francisco Menéndez Salazar, Francisco R. Góchez, Francisco Farfán Pinzón, Fernando Herrera, Fidel Velasco, Fabio Álvarez A., Francisco Cuéllar, Felipe Celis p., Fabio Valdivieso, Fernando Calderón, Federico Mendoza, Fabio A. Padilla, Gabriel Zaldivia, Guillermo Borja, Gilberto R. Calderón, Gabriel Menéndez, Gustavo Magaña, Guillermo Valdivieso, Gregorio Cáceres, Gonzalo Zúñiga, Gustavo L. Menca, Gustavo Avilés, Gabriel Cornejo, Honorato Salazar, Higinio Valdivieso, Ismael Menéndez, Isidro Magaña, Ignacio Tobar, Juan C. Padilla, Joaquín López, J. Antonio Duarte, José L. Paredes, Juan V. Germán, José Angel Velasco, Justo Castro, Juan Urrutia S., Justiniano Lobo Castelar, José Miguel Latinez, Jaime R. Turcios, J. Benjamín Santillana, José Antonio Aráuz, J. Benjamín Santillana, José Antonio Aráuz, J. Benito Montoya, Luis Tobar, Luciano Arévalo, Luis Magaña, Miguel Castro, Miguel Ganza, Miguel Velasco, Mariano Cáceres, Miguel S. Duarte, Mariano A. Contreras, Mariano Larromana, Moisés Granados, Mariano Calderón M., Manuel E. Saso, Mariano Aguirre D., Mariano Morán, Mariano Aguirre Z., Mariano Gómez, Manuel Aguirre, Máximo Menéndez, Máximo Cabrera, Manuel F. Aguirre, Miguel Angel Guerrero, Mariano de Páiz Escalante, Mariano Blanco, Narciso Rodríguez, Otoniel Salazar, Pedro Morán, Pedro Joaquín Meléndez, Rafael Morán E., Rafael Cuéllar, Rafael A. Contreras, Rodolfo Celis, Rafael E. Rodríguez, Rafael Esteban Aguirre, Raquel Magaña, Rodrigo A. Santillana, Rafael Guzmán T., Rafael Avelar, Samuel Herrera, Simeón Magaña, Samuel Valdivieso, Salvador Morán, Sixto Alberto Padilla, Virgilio Cornejo, Rafael Herrera Morán, Vicente Velado Padilla, Víctor M. Duarte y Víctor Aguirre.

Apaneca

Aquilino Padilla, Francisco Mata, Fidel Antonio Reyes, Antonio Arévalo, Guillermo Valdivieso, Luis Melgar, Ismael Rodríguez,

Rafael Arévalo Herrera, Abraham Arévalo H., Antonio Borja, Francisco Borja, Antonio Madrid, Celso Viomas, Sebastián Viomas, Juan Bautista Sigüenza, Juan Bautista Arévalo, Antonio Melgar, Nicolás Herrera L., José María Mendoza H., Alfredo Flores, José Herrera V., Hermenegildo Rivas, Gabriel Auselmo Cardona, Rosendo Morales, Juan Olla, Pedro Arévalo, Gregorio Artero, Juan Azmitia, Alberto Castilla, Rodrigo García, Antonio Román, Valerán S. Velásquez, Felipe Pérez y Paulino Pérez M.

San Pedro Pustla

Antonio Aguirre, Antonio Padilla Ortiz, Alberto Aguirre León, Antonio Quesada, Andrés Cruz, Antonio Pérez, Agustín Corado, Rodolfo Aguirre, Benjamín Angulo, César Herrera, Camilo Quevedo, Dionisio Díaz, Daniel Castañeda, Emilio Mata, Emilio Ruiz, Eduardo Mancía, Eusebio Garofa, Francisco Herrera Guzmán, Federico Lemus, Fernando Albizuri, Gregorio Alvarado, Gregorio Mata, Gregorio M. Valencia h., Guillermo Velásquez, Isaac Contreras, Inocente Castillo, Jerónimo Borja, José Tulio Calderón, Jesús Arocha, Juan Diego Leiva, Jesús Cáceres, Justo Esquivel, José Miguel Cáceres, Juan José Caballero, Julián Cruz, Juan Cruz, Joaquín J. Chentrez, José María Cea, Juan María de Mejía, José Cleofas Alvarez, Manuel Octavio Herrera, Manuel de Jesús González, Paulino Pérez, Pedro Aguirre, Pedro Quiñones, Pedro Pimentel, Román Calderón, Rodolfo Morales, Rosalío Deras, Rafael Ruiz, Santiago Castillo, Sebastián Díaz, Simón Martínez, Samuel R. Najarro, Secundino Castillo, Tadeo Mancía, Vicente Morales y Víctor M. de León.

Guaimango

Antonio Lovato, Aquilino Pineda, Adrián Castañeda, Alberto Rodríguez, Benjamín Cruz Herrera, Cruz García, Ernesto Villeda, Francisco Jirón, Francisco Machuca, Guillermo Herrera, Ismael Castañeda, Jesús Mendoza, José Teodoro Tobar, Lorenzo Villeda, Luis Napoleón Castañeda, Miguel Cañas, Máximo Castañeda h., Marcelo Mandoza, Nicolás Arévalo, Octavio García Sabino, Próspero Herrera, Rómulo Castañeda, Rosendo A. Cruz, Ramón Castañeda, Rosalío Castañeda, Santiago Osorio, Teodosio Palma y Tranquilino Herrera.

Juyutla

Agustín Lovato, Aquilino Silva, Claudio Moya, Dámaso López, Esteban López, Eduardo Pimentel, Gregorio Moya, Herculano Bonilla, Hilario Mazariégo, Ignacio Escalante, Mariano López, Mariano Aguirre, Mateo López, Marcos Jirón, Pedro Reyes, Rafael Aguilera, Eugenio León, Santiago Magaña y Víctor Manuel Díaz.

Ateco

Atanasio Juárez, Angel Mendoza h., Angel Arévalo, Antonio José Alfaro, Antonio Herrera, Adolfo Jiménez, Buenaventura Ochoa, Benjamín Morán, Bonifacio Delgado, Benjamín Rodríguez Orellana, Ezequiel Herrera, Fernando Herrera Morán, Florencio Henríquez, Felipe León, Filiberto Granados, Francisco Antonio Morán, Fabián Morán, Ireneo Juárez, Juan Bartista Cardona, Jacinto Palacios, José Isaías Aguilera, Julián Aguilera, José Enrique Montes, José Antonio Arévalo, Juan Asencio, José Luis Montes, Jacinto León, Juan Antonio Pérez, José Hil Roque, Leoncio Candelario Jiménez, Leonardo Aguirre M., Luis Beltrán Pérez, Leonardo Jiménez h., Macario Gámez, Mariano Díaz, Manuel Herrera Aguirre, Moisés Aguirre, Mariano González, Miguel Arévalo, Manuel Herrera Contreras, Miguel Herrera, Manuel Carlos Zúñiga, Miguel Deras, Onofre

Rodríguez Durán, Pedro León, Pablo Castañeda, Pedro Ramírez, Pedro Antonio Cea, Rafael Arévalo, Rafael Granados, Rodolfo Vata, Rafael Aguirre, Rodrigo Centeno, Salvador Rodríguez p., Tomás Hernández, Toribio Chávez, Tadeo Ramos, Vicente Ortiz Arévalo, Venancio González y Víctor Eguizábal.

Tacuba

José Antonio Martínez, Federico Romero, Manuel Contreras, Gregorio López, Abel Avelar, Mariano Menéndez, Leopoldo Cuenca, Mateo Eduardo Díaz, Antonio Aguirre Reynolds, Adolfo Magaña, Aurelio Castañeda, Alonso Castañeda, Albino Ricardo Martínez, Benjamín Eguizábal, Carlos Martínez, Dámaso León, David Salinas, Felipe Escobar, Francisco J. Vázquez, Francisco Vázquez h., Francisco Magaña, Francisco Morán, Francisco Cea, Guillermo Montes, Gregorio Menéndez, Gregorio Arévalo, Gregorio Cortés, Gonzalo Magaña, Joaquín Aristondo, Juan A. Salinas, Juan Francisco Castañeda, José Manuel Celis, Luis Monzón, Luis López, Lucio Torres, Manuel Durán Calderón, Manuel Vega Herrera, Manuel León, Máximo Romero, Manuel Gonzalo Magaña h., Pedro Escobar, Pedro Silva, Pedro Callejas, Patricio Martínez, Pedro Zelada, Rosendo Vázquez, Gustavo Cornejo, Rafael Torrento, Rafael Rivas, Rafael Silva, Rosalío Callejas, Saturnino Avelar, Simón Romualdo, Samuel López, Santiago Pinzón, Silverio López, Toribio Alvarez, José Teodoro López, Vicente Contreras, Vicente Hidalgo p., Vicente Magaña, Virgilio Salinas, Victoriano Gómez, Domingo Menéndez, Vicente Hidalgo h., Miguel Hernández, Florentino Medina, Manuel Vázquez, Manuel Escobar, Antonio García Avelar h. y Domingo Tobar.

Atlixquiza

Antonio José Pineda, Antonio Rodríguez Guerrero, Antonio Corleto, Adolfo Ríos, Asunción Urrutia, Andrés Tobar, Antonio J. Luna, Andrés Magaña, Angel Martínez Solís, Antonio Figueroa Lucha, Antonio Eugenio Gámez, Agustín de la R. Cortés, Antonio Urrutia, Antonio Rodríguez Salazar, Antonio Munguía Morales, Adolfo Pineda, Albino Castro, Agustín Rodríguez Salazar, Benjamín Rodríguez S., Bonifacio Barrientos, Braulio Torres, Viviano Gámez, Carlos Pineda Rebollo, Carlos Alberto Ortiz, Cruz González Cristales, Concepción Gámez, Candelario Zelada, Ciriano Murillo, Delfín Santos, Daniel Luchas, Dámaso Morán Blanco, Dámaso Morán Zepeda, Dionisio Arias, Emeterio Valiente, Esteban Melara, Eusebio Morán Martínez, Enrique Alfaro, Francisco J. Magaña, Federico Rodríguez, Felicitas Canana, Francisco Solórzano, Félix Linares, Florencio Quijano, Francisco Turcios, Francisco A. Gámez, Francisco Lemus Valiente, Francisco Peñate Solís, Francisco Guerrero, Guillermo Rodríguez, Hilario Alfaro, Hermenegildo Eriástica, Isidro Gámez, Inés Caballero, Ignacio Granados, Indalocio Rodríguez, Joaquín Gutiérrez C., Jesús Guzmán B., José Federico, Joaquín Salazar, José Cruz Peñate, José María Barraza, Juan Francisco Abrego, José Miguel Alfaro, Juan Errata Romero, Juan Sánchez, Jorge Jale Gálvez, Luis Salazar, Luis Antonio Figueroa, Luis Federico Aguilar, Luciano Magaña, Luis Díaz, Luis Barrientos, Máximo Azenón, Manuel Morales, Mariano Gámez, Matías Padilla, Matías Córdoba, Manuel Sánchez, Manuel Portillo, Manuel Anzaco, Moisés Lara, Manuel Vidal G., Nicolás Alfaro, Narciso Gámez, Pedro Lazo, Pedro Ortiz, Pedro Castillo, Petronilo Arias, Raymundo Aguilar, Rafael Corado, Rafael Martínez Lemus, Rubén Rodríguez, Rafael

Orantes Solís, Rodolfo Roque Mirasol, Rafael Gregorio Orantes, Simeón Vega, Santiago Velado, Santiago Arriaza, Samuel Ibarra, Santos Figueroa, Servando Ulloa, Tranquilino Sánchez, Tomás Rodríguez, Valeriano Ibarra, Vicente Ibarra y Valeriano Alvarez.

San Lorenzo

Aquilino Magaña, Mariano Salinas, Salomé Asercio, Juan Francisco Martínez, Juan Bautista Cortés, Telésforo Peñate, Rafael Silva, Locadio Rodríguez, Eliseo Cárcamo, Angel Guerrero, Arcadio Guerrero p., Arcadio Guerrero h., David Luna, Francisco Asencio, Guillermo Vega, Adrián Monterrosa, Simeón Vega, Tomás Martínez, Marcial Cárcamo, Manuel Martínez, Abraham Rodríguez, Visitación Fajardo y Carlos Silva.

El Refugio

Abel García, Apolonio A. Morales, Antonio Morales, Baldomero Morales, Bartolomé García, Cecilio Rodríguez, Eliseo Magaña, Francisco A. Morales, Francisco Vizcarra, Francisco Corado, Francisco Peñate, Filadelfo Cruz, Germán Jiménez, Jorge Vega, José Víctor Morales, Leonardo Linares, Lisandro Magaña, Luis Castillo, Moisés A. Morales, Ponciano Isabel Cerna, Marcos Cruz, Pedro Vizcarra, Raymundo Linares, Silvestro Rodríguez, Simón González, Venancio Arévalo y Valentín Cerna.

Turín

Cecilio Aguirre, Concepción Peralta, Francisco Molina, José de Jesús Molina, Manuel Chica, Román Betancourt, Toribio Chica, Tranquilino Mejía, José I. Valiente, José Cruz Valiente, Basilio Villalta, Tomás Chica, Antonio Matute, Daniel Betancourt, Estanislao Contreras y Julián López.

Es conforme con el Libro de Calificación de Jurados que lleva esta Gobernación en el corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 Pr.

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, firmo la presente en Ahuachapán, a cecho de octubre de mil novecientos seis.

F. R. Cristales.

J. Antonio Cornejo, Srío.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley.

Certifica: que en el Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de Ciquera, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y tres cuartos de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. || A la cuenta que antecede, la que corresponde á los fondos de Cementerio del pueblo de Ciquera, del año próximo pasado, no se ha encontrado ningún reparo que deducir. Por tanto: de acuerdo con el artículo 142 del R. M. y con el artículo 45 del R. de C., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase solvente de toda responsabilidad al señor Concepción Rivera, por lo que respecta á dicha cuenta, por ser quien la llevó, y para su finiquito; certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á diez de octubre de mil novecientos seis.

Alberto Galindo. — Valentín Trigueros, Srío. 567

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley.

Certifica: que á fojas 13 del juicio de

cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero Municipal de la villa de Coatepeque que funcionaron el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos seis. || Vista la contestación dada por la Municipalidad y el Tesorero Municipal que funcionaron en la villa de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, en todo el año próximo pasado, relativa á los reparos que se les dedujeron en las cuentas de los fondos municipales que han presentado; y, considerando: que los reparos números 1, 5, 6 y 7 del pliego respectivo, con las razones expuestas y los documentos presentados, quedan desvanecidos, y en cuanto á los reparos números 2, 3 y 4, también quedan desvanecidos con el entero de siete pesos (\$7), verificado en la Tesorería Municipal respectiva, según consta de la certificación que se agrega al folio 12 de este juicio. Por tanto: y no habiendo ningún otro cargo que hacerles á este respecto, de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: decláranse solventes y libres de responsabilidad á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores Carlos Portillo, Salomé López, Manuel Mancía, Ramón Chacón, Félix Cienfuegos, Mardoqueo Portillo, Jenaro Quijada y Sabino Quezada, y á su Tesorero don Mariano Polanco, por lo que se refiere á la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Décele certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á nueve de octubre de mil novecientos seis.
Alberto Galindo.—Valentín Trigueros, Srío. 568

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 19 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de San Rafael en el año de 1905, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos seis. || Ningún reparo hay que deducir á la cuenta del Fondo del Cementerio de San Rafael, Departamento de Cuscatlán, que estuvo á cargo del Tesorero y la Municipalidad que funcionaron durante el año de 1905. Por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del R. C., fallo: decláranse solventes y libres de todo cargo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados, al ex-Tesorero don Sebastián Díaz y á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores Jerónimo Mendoza, Enrique Molina (h), Julio Sánchez, Nicolás Abarcá, Crescencio Ventura y Rafael Aguilar (h); y para que les sirva de finiquito, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intó."

Es conforme: San Salvador, octubre trece de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.

572 Jerónimo Carrascal, Srío. Intó.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que al folio 11 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de El Rosario, Departamento de La Paz, en el año de 1905, se encuen-

tra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta anterior, correspondiente al Fondo del Cementerio de El Rosario, que fue llevada por don Dionisio Cisneros, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del R. M. y del 45 del Reglamento de Cementerios, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al referido señor Cisneros, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención. Expídase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intó."

Es conforme: San Salvador, á once de octubre de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.

573 Jerónimo Carrascal, Srío. Intó.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la Ley,

Certifica: que al folio 16 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de El Rosario, Departamento de La Paz, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos seis. || La cuenta del Fondo de Agricultura de El Rosario ha sido glosada, y estuvo á cargo del Tesorero Municipal, don Dionisio Cisneros, en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y del 52 del Reglamento de Agricultura, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Cisneros, respecto de la cuenta mencionada. Sirvale de resguardo la certificación de este fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intó."

Es conforme: San Salvador, once de octubre de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.

574 Jerónimo Carrascal, Srío. Intó.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que al folio 14 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Rafael en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos seis. || Habiendo sido glosada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Rafael, Departamento de Cuscatlán, á cargo del Tesorero Municipal, don Sebastián Díaz, hasta el 31 de mayo de 1905, y de esta fecha en adelante, á cargo de la Municipalidad; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con los artículos 142 del R. M. y 52 del R. A., fallo: decláranse solventes y libres de todo cargo, por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados, al expresado señor Díaz y á los ex-Municipales, señores Jerónimo Mendoza, Enrique Molina a., Julio Sánchez, Nicolás Abarcá, Crescencio Ventura y Rafael Aguilar (h). Certifíquese este fallo, para los efectos de

ley. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intó."

Es conforme: San Salvador, octubre trece de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.—Jerónimo Carrascal, Srío. Intó. 571

Informe sobre análisis de Aguardiente

San Salvador, 13 de octubre de 1906.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en seis muestras de aguardientes, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Número de orden.....
Ácidos: en ácido acético.....	1,126 0,021
Esteres: en acetato de etilo.....	0,712 0,885
Almidón: en almidón etílico (hechillas)	0,002 0,041
Purificar.....	0,002 0,002
Cobre: en acetato.....	0,000 0,000
Alcoholes superiores: en alcohol unificado de fermentación	0,000 0,000
Carbonato de potasa.....	0,000 0,000
	1,127 0,072
	0,800 0,800
	0,002 0,002
	0,000 0,000
	0,000 0,000
	1,128 0,168
	0,201 0,201
	0,932 0,932
	0,000 0,000
	0,000 0,000
	1,129 0,201
	0,588 0,588
	1,130 0,770
	1,000 1,000
	1,131 0,000
	1,000 1,000
	1,002 0,000

Estando las cifras de las muestras números 1,126, 1,127 y 1,128, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificables.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe anterior, pertenecen: el número 1,126 al señor doctor Rafael Sigüenza, destilador de la Central de Cojatepeque; los números 1,127 y 1,128, á don J. Francisco Noguez y á doña Ana de Meléndez, de Santa Tecla; los números 1,129 y 1,130, á don David Turcios y á Vicente F. Márquez, de Gotera; y el número 1,131, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca. Que, según lo dispuesto en el acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, los aguardientes números 1,126, 1,127 y 1,128 pueden venderse hasta á veinte centavos, cada botella, y los números 1,129 y 1,130, hasta á veinte centavos; quedando prohibida la venta del número 1,131, por ser nocivo á la salud.

Dirección General de Licores: San Salvador, octubre 16 de 1906.

Por el Director, M. Cuadra Morúa.

NOTICIAS POR CABLE

San Petersburgo, 15.—La comisión investigadora de la conducta de los Oficiales rases en la batalla del Mar del Japón, se ocupa en la causa contra el Almirante Erquist, la cual comenzará a verse mañana, y versará sobre las razones justificativas que tuvo para la retirada de sus buques, durante la batalla. Aunque los revolucionarios niegan tener en proyecto una demostración para el 30 de octubre, fecha del manifiesto imperial, las autoridades toman las medidas más enérgicas para mantener el orden. Se ha ordenado la deportación de multitud de agitadores para evitar su organización, y se han doblado las patrullas en los distritos industriales. Los revolucionarios lograron apoderarse de una caja que contenía piezas de un cañón, remitidas por la fábrica de artillería de Tula, con destino á Moscow.

Buenos Aires, 15.—Bruwaert, Ministro francés, conferenció ayer con el Ministro de Obras Públicas sobre la rescisión de la contrata de la Compañía del Rosario. Es entendido que el Gobierno francés autoriza á Bruwaert para que intervenga en el asunto, sosteniendo la contrata. Hace algún tiempo que se quejaron los comerciantes del Rosario de la conducta de la Compañía. La comisión parlamentaria que examinó el caso, ha encontrado que son justificadas las quejas y ha recomendado al Gobierno la rescisión de la contrata. Según informe oficial, la próxima cosecha de trigo ascenderá á 4,500,000 toneladas; la de linaza á 710,000 toneladas; y en cuanto á la de maíz, es imposible calcularla, pues ahora se comienza la siembra, pero se cree que será superior á la del año pasado, que llegó á cerca de 5,000,000 de toneladas.

Río de Janeiro, 15.—"La Noticia" lamenta el analfabetismo del Brasil, pues según el último censo, sólo cuenta con 60,000 escuelas primarias, mientras que la Argentina tiene 100,000.

San Petersburgo, 15.—La Policía ha arrestado á varios anarquistas que acaban de llegar del exterior. Ha decomisado grandes cantidades de explosivos, encontradas en sus equipajes.

París, 15.—El Prefecto del Sena inferior ha suspendido á diez Alcaldes, por haber vuelto á colocar en las Escuelas públicas emblemas religiosos que habían sido retirados conforme á la Ley. Se ha descubierto un cementerio prehistórico oculto en la Isla de Batz. Las tumbas, hechas de granito, contenían amuletos, como vasos, y flecha, y todo parece indicar que los celtas practicaban la incineración y guardaban las cenizas en turbas. Los editores franceses toman muy calurosamente la furia del Kaiser respecto á la publicación de las memorias de Hohenlohe. El "Siécle" dice que aunque como Emperador, Guillermo es algo comprometedor, como periodista sería admirable. El "Petit Parisien" comenta la próxima visita de Tschirskys á Roma, y dice que italianos y franceses se dan cordialmente las manos y vuelven á ser amigos otra vez. Los diarios de Berlín continúan publicando extractos de las memorias de Hohenlohe, de cuya publicación dice el "Vossische Zeitung" que ha causado grandísimo escándalo en Alemania.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucraal" y "Araujo"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Gerardo Angulo, Claudina Peña y Domingo Giocond. Ausente.—Juana Fito y Jesús Sanderol. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 16 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 15 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 17 hombres: 1, por sospechas de hurto; 3, por ebrios en horas de trabajo; 5, por ebrios escandalosos; 1, por sentenciar á muerte á una mujer; 2, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por vago; 1, por hurto, y 3, por ebrios fondeados; y 2 mujeres, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: Pedro Morán, para Sonsonate. Hotel Nacional.—Entró: Máximo Vex, de esta ciudad. Salieron: Agustín Moreno, para Zacatecoluca, y Alejandro Melhado, para Quezaltepeque. Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 16 de 1906.

AVISO

Beneficios de café

Se recuerda á los dueños de los beneficios de café la obligación en que están de solicitar el permiso correspondiente á la Gobernación respectiva, para poder comenzar los trabajos en el corriente año, de conformidad con el Reglamento de establecimientos insalubres.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de octubre de 1906. 15—8

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no pueda esta Oficina conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener in-correos relativos á las formalidades que han de hacerse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, á la Oficina respectiva, á recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta dirección no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos. Dirección General de Correos: San Salvador, 21 de septiembre de 1906. 30—18

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opico, las bestias de particular que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales á recogerlos, ante el Administrador ó encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlos.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906.

60—45 Guadalupe Ramírez.

EJECUCIONES

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor procurador don Fernando Santa María, mayor de edad y vecino de San Salvador, en concepto de apoderado general de doña Carlota Villadas de Manca, vecina de la villa de Coatepeque, en su carácter ésta de representante legal de su menor hija Tomasa Amalia Carlota Manca, contra José Camán Mojica, por cantidad de pesos que ésta adeuda á dicha menor, de plazo vencido, se venderá, en este Juzgado, en pública subasta, el derecho á la séptima parte en el Sitio El Zapote, que le corresponde á dicho ejecutado Mojica, y cuyo terreno consta aproximadamente como de siete caballerías modernas, siendo los linderos del referido inmueble, que se halla comprendido entre las quebradas de Tepumicho y El Horrón, al Norte, el encuentro de dichas quebradas, lindando por este

rumbo con tierras de la hacienda El Solimán y con terreno perteneciente á la hacienda de San José de la Cuera, y correspondiente aquel en el día á don Narciso Lobo; al Poniente, el encuentro de la quebrada El Tepumicho aguas arriba, en otra quebrada que baja de Huiciltepeque, lindando por este lado con las mismas tierras de El Solimán, perteneciente hoy á don Pedro Avilés, y que antes fué de don Nicolás Castro y á la sucesión de don Narciso Avilés. Lo mismo que con tierras de la hacienda llamada Huiciltepeque, perteneciente á los señores Blanco, en cuyo encuentro está una piedra muy grande, junto á la cual pasa el camino que conduce á la villa de Coatepeque, al valle de El Zapote, y del último punto de encuentro expresado hacia el Sur, línea recta al nacimiento de la quebrada El Horrón en ciudad, de donde se toma rumbo aguas abajo hasta el encuentro de esta misma quebrada con la de Tepumicho, colindando por este lado con el mismo terreno antes indicado de don Narciso Lobo. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito San Juan Opico, á las tres de la tarde del día tres de septiembre de mil novecientos seis. Hermenegildo Paniagua. Santiago Guerrero, Srío. 2

Paulino Marroquín, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por don Ignacio Peña, contra José Tejabile, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en el cañón Tapalahuca en esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sea sesenta áreas, poco más ó menos, cultivada en su mayor parte con café cosechero, y el resto inculto, cercado con madera de brotón, y linda: al Norte, con terreno de Francisco Canepa; al Oriente, con propiedades de Salvador Herrera; al Poniente, con terreno de Santiago Chico; y al Sur, con el de la sucesión de José Mista. En el mismo terreno existen dos casas pajizas en regular estado, la una y la otra en buen estado de servicio y tiene como tres metros en cuadro. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Izalco, á las dos de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. Paulino Marroquín. Rafael Gutiérrez M., Srío. 2

El infrascrito Juez 2º de Paz,

Hace saber al público para los efectos legales que por ejecución promovida por don Francisco Paniagua, contra Felicitá Peña, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja en galera de propiedad de la ejecutada, situada en su correspondiente solar en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casas y solares de Albino Cueva y Josefá Dolores Toche; al Norte, casas y solares de la misma Toche, Justino Aparicio y Tomás Penado; al Sur, con solares y casas de Daniel Gavián y Albino Cueva; y al Poniente, calle de por medio, con casa de León Penado.

Juzgado 2º de Paz Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos seis. Daniel Quintanilla. Enrique Blandón, Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el señor don Pedro Ramos Pérez, en concepto de moderado de doña Teresa Orsiana viuda de Alfaro, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de don Ignacio Alfaro, quien falleció en esta ciudad el cuatro del mes en curso; y por auto de esta leona, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por la expresada señora, á quien se le ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Zacatecoluca, á las cinco de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. Manuel F. Mendoza. G. M. González, Srío. 2

Antonio Sigüenza, Juez 1º de la Instancia Civil,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado la señora Valentina Sánchez, vecina de la villa de San Rafael, aceptando la herencia del finado Guadalupe Rivas, por sí y como cónyuge sobreviviente y como representante de sus menores hijos legítimos Francisco, Teodoro, Simón, Estanislao y Lorenzo Rivas; que en tal virtud, se ha nombrado á la señora Sánchez, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término á los que se crea con derecho á la herencia.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos seis. Antonio Sigüenza. José M. Castellanos, Srío. 2

Se hace saber que el procurador don Víctor Manuel Montalvo, como apoderado de don Santiago Rodríguez Salaverria, se ha presentado aceptando la herencia que a éste dejó por testamento su finada madre...

Juzgado de primera Instancia de lo Civil; Sonsonate, a las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos seis. Antonio R. Méndez. Eduardo Chapellán G., Srío.

Rafael Alvayoro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que por auto proveído por este Juzgado a las nueve y media de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Juan Crisóstomo Velásquez...

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sonsonate, a las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Rafael Abuello. Carlos Rodríguez, Srío.

El infrascrito Juez 19 de Paz.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado el señor Joaquín García, mayor de edad y de este domicilio, aceptando expresamente la herencia que a su defunción dejó su difunto padre legítimo Marcelo del mismo apellido...

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Martín, a las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos seis. Manuel de J. Carranza. S. Bustillo, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Isabel Alvayoro, aceptando la herencia que a su defunción dejó el doctor Emilio Alvayoro, y se ha nombrado a la presentadora y representante de la sucesión, con las facultades de ley...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil; San Salvador, a las tres de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos seis. Castro R. Luna, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber que por auto de fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejó a su muerte don Francisco Magaña Guzmán...

Librado en el Juzgado 2o. de primera Instancia de lo Civil; Santa Ana, a las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. Arcenio Castellanos. Daniel M. Zavalta, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que por auto fecha primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejó a su muerte don Francisco Magaña Guzmán...

Juzgado de primera Instancia; Metapán, a las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos seis. Julio Castillo. Carlos J. Brilo, Srío.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Gobernador Político del Departamento de La Paz.

Hace saber que a esta Gobernación se ha presentado el señor Ignacio Pardo, solicitando título de dominio de un terreno nacional, que pasó en el punto denominado El Majagual...

ro de Jaltepeque; al Oriente, terrenos de Miguel Butza; y al Poniente, terreno de don Dolores Mineró. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Gobernación Política del Departamento; Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. G. Hernández A. Aquilino Vargas, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Regalado, mayor de edad, soltera, lavandera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano...

Dado en la Alcaldía Municipal; Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Juan A. Peña. Santiago Ramos N., Srío. Itza.

El Alcalde Municipal depositario de esta villa, que suscribe.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Margarito Velasco, de treinta y seis años de edad, telegrafista y de este vecindario, solicitando se le extienda título escrito de dominio de un terreno de naturaleza rústica...

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Isidro, a las diez de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos seis. Félix Galindo. M. Pineda, Srío.

El Alcalde Municipal depositario de esta villa, que suscribe.

Hace saber que ante esta oficina se ha presentado por escrito don Margarito Velasco, de treinta y seis años de edad, telegrafista y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que pasó en el barrio del Oriente de esta población...

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Isidro, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis. Félix Galindo. M. Pineda, Srío.

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Ignacia Méndez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por escrito en su propio nombre título de propiedad de un terreno fértil...

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos seis. Miguel Flores. Cleto Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

ocho de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos seis. J. S. Argueta. Jesús Ramírez, Srío.

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Leonardo Flamenco, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito en su propio nombre título de propiedad de dos terrenos fértiles...

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las ocho de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos seis. J. S. Argueta. Jesús Ramírez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolinarario Cadenas, mayor de edad, jornalero y vecino del cantón Santa Rita, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico...

Librado en la Alcaldía Municipal; Atlixpaya, a las tres de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos seis. C. Pineda R. Miguel A. Canzura, Srío.

Miguel Flores, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Víctor Argueta, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico...

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las ocho de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. Miguel Flores. Cleto Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Candelario Opico, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico...

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos seis. Miguel Flores. Cleto Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Chavarría, mayor de edad, comerciante, casado y vecino de esta villa, solicitando título de propiedad de un solar urbano...

tes setenta y seis milímetros y linda con solar y casa de Jacinto Orduña, calle de por medio; al Norte, mide veinte metros noventa milímetros y linda con casa y solar de Manuel Díaz, calle de por medio; al Poniente, mide trece metros treinta milímetros y linda con solar de León Díaz, calle de por medio; y al Sur, mide veinte metros noventa milímetros y linda con solar y casa de Catarina Castro; en cuyo solar tiene edificada una casa de teja sobre horcones, paredes de tabla, que mide de Norte á Sur, diez metros y de Oriente á Poniente, once metros con todo y corredor; que lo adquirió por compra que hizo á Ignacia Merino, no es predio dominante ni sirviente y lo estima en mil quinientos pesos; los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tlaxiaco, á las once de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos veis. *Antonio Querele.* *Francisco M. del Cid, Srío.*

Ramón Trigueros Aráez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Víctor Manuel Montalvo, como apoderado de don Santos Fuentes, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio, el primero procurador y el segundo agricultor, solicitando en favor de su poderdante, título de propiedad de una casa y del solar en que está ubicada, que posee de buena fe en el barrio El Pilar de esta ciudad. La casa es de teja, sobre paredes de bujareque y horcones, mide de frente diez metros sesenta y cinco milímetros y de fondo, con todo y corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, contiene una mediana de teja, de quince metros de largo por tres metros quinientos cincuenta milímetros de ancho; y el solar mide por los lados Oriente y Poniente, el mismo frente de la casa, y por los lados Norte y Sur, cuarenta y seis metros ochocientos noventa milímetros. El todo, linda: al Norte, con casa y solar de José Ángel Fuentes, cerco de alambre propio de por medio; al Oriente, con solar de Manuel Olivares, pared ajena de por medio; al Sur, cerco de órgano de por medio, con solar de Ángela Morales y con casa de doña Francisca Lucía Martínez, mediando una pared propia de ésta; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Pilar y Socorro Olivares; los hubo el señor Fuentes, el solar, por herencia de su finado padre, Leandro Carzona, y la casa por haberla construido á sus expensas. No es predio dominante ni sirviente y lo estima en cuatrocientos pesos. En el interior hay una casita que pertenece, sin solar, á Jerónima Orantec, siendo ésta y los colindantes, de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, seis de octubre de mil novecientos veis. *R. Trigueros A.* *Dionisio Escalante, Srío.*

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela Aguilar, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San José, á la orilla de la calle de Morazán de esta ciudad, el cual no es dominante ni sirviente, no contiene carga real ni derecho en predivisión que pertenezca á otra persona, lo estima en cien pesos; lo hubo por compra hecha á la señora Lucía Linares, y mide y linda: al Oriente, veintidós metros treinta y seis milímetros; con fondos de Tránsito Aquino y Catarina Herrera; al Norte, doce metros ciento veintidós milímetros, con casa de Eugenio de Salazar, calle de Morazán de por medio; al Poniente, veintidós metros ochocientos cincuenta milímetros, con fondos de María Padilla de Hernández, Santiago Granada y Rodrigo Santibáñez; y al Sur, catorce metros sesenta y seis milímetros, con fondos de la sucesión de Gregorio Aguilar, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á cuatro de Octubre de mil novecientos veis. *Padre Morán.* *M. Trinidad Sazo, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Irane González, de cincuenta y nueve años de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de San Juan, de esta ciudad, Distrito de Chiamaca, Departamento de San Miguel, los que hubo por remata judicial en el Juzgado 2.º de Paz de esta ciudad; pertenecieron á Julián González, labrador, de esta vecindario y que aun vivo que los estima en trescientos pesos; que es predio dominante; que la casa es de teja de 12 varas de largo por 10 de ancho, inclusive un corredor; que linda: al Oriente, con solar de Estefanía Aparicio, y mide veinte y medio metros; al Norte, mide con solar de Juan Pío Aparicio, calle de por medio, y mide catorce metros; al Poniente, solar de María Félix Pineda, zanja y reguera de por medio, y mide 19 metros 22 centímetros; y al Sur, solar de Estefanía Aparicio, y

mide trece metros; que no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y todos los colindantes son de este vecindario. Que careciendo de título de propiedad por sí, pide se le extienda próvision los trámites establecidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chiamaca, octubre dos de mil novecientos veis. *Manuel Guandique.* *A. Guerrero, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Manuel Mercedes Parada, de treinta y tres años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno rústico, cultivado de café comenzando á fructificar, sin nombre ni número, situado en los extinguidos ejidos de este Municipio, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona, de cincuenta y seis áreas en todo su extensión superficial y lindando: al Oriente, con terreno de Ramona Presentación Ramos; al Norte, con terreno de Hipólita Ramos; y al Occidente y Sur, con finca del propio señor Parada; cuyo terreno adquirió por haberlo comprado en ciento setenta pesos á Eugenio Ramos, mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos veis. *Dionisio Cardona.* *José P. Cabrera S, Srío. Int.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Manuel Mercedes Parada, de treinta y tres años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto, pacífico y públicamente en el interior de esta villa, conteniendo en su perímetro una casa de tejas, cuya capacidad y linderos son como sigue: al Norte, mide dieciocho metros y linda con solares de Juana Monterrosa y de Eusebio Ramos; al Sur, dieciocho metros, y linda calle de por medio, con la plaza pública; al Oriente, veintidós metros y linda con casa y solar del propio señor Parada; y al Occidente, veintidós metros y linda con solar de doña Luz Barillas, sirviéndole de mojones, dos brotones de madreanca en las esquinas al Occidente; en la esquina Sur-Este, la pared de la referida casa, y en la esquina Noro-Este, un brotón de palo de pito. El fundo descrito no tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo adquirió por compra que de él hizo por escritura pública en la suma de quinientos pesos, á doña Mercedes Torres Taboita, de veintidós años de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Isthmáta. El que se crea con derecho al edificio inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término legal. El predio de que se hace mérito, no es sirviente ni dominante.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las cuatro de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos veis. *Dionisio Cardona.* *José P. Cabrera S, Srío. Int.*

Vicente Guzmán, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Ortiz, de setenta y siete años de edad, carpintero, casado, de este vecindario, solicitando por sí y por escrito, el título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe hace mas de treinta y siete años en el barrio de San Agustín de esta población, en el que tiene edificada una casa de teja, cuyo solar es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con casa y solar que fue de Gertrudis Rodríguez y hoy de Eulogio Recinos, y con terreno de Casimira Guzmán, con cuyo terreno forma una esquina, y mide por este rumbo veinte metros treinta y cinco centímetros; al Norte, con terreno de Irene Barrera, midiendo diecisiete metros veintidós centímetros; al Poniente, con casa de Miguel Barrera y solar de Irene Barrera, midiendo veinte metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Remigio Barrera y solar del solicitante, calle de por medio y mide veintidós metros; que el predio descrito no está cercado y solo se notan muestras de cercas de brotón en su perímetro que sirven de mojón; no tiene carga ni derecho real que pertenezca en predivisión con ninguna persona, ni menos es sirviente ni dominante, y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Hilaria Pérez, ya difunta; los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayana, á las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres. *Vicente Guzmán.* *Simón Pérez Cruz, Srío.*

Wenceslao González, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Hobasco.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Pío Luz Hernández, de cuarenticinco años, negociante de este domicilio, solicitando título de dominio

de un solar urbano, que posee en el barrio de San Miguel de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, tiene veinte metros con casa y solar de la sucesión de Luz Manjivar, representada por Estrella de igual apellido, calle pública de por medio; al Oriente, dieciséis metros ochocientos treinta y seis milímetros, con solar de doña Juana López de Iraheta, antes de Manuel Iraheta, mediando cerca de paja y brotones de pito; al Sur, tiene veinte metros divididos en dos secciones, teniendo la primera diez metros en línea curva y linda con solar de Josefina y Crescencia Palacios, cerca de paja de por medio y un brotón de pito esquinero; y al Poniente, veintidós metros, con solar de Crescencia Palacios, cerca de paja de por medio; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este vecindario; lo estima en cincuenta pesos; lo hubo por compra á Victor, Rufino, Eusebio y Olaya Herrera mayores de edad, los dos primeros de este vecindario y los últimos del domicilio de Tánique. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Hobasco, octubre seis de mil novecientos veis. *Wenceslao González.* *Urbano Alfaro, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que don Alejandro Merino, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicita título de dominio de un solar urbano del barrio del Chivarrío de esta ciudad, de la forma de un paralelogramo regular, de las dimensiones y linderos siguientes: el Oriente mide diez y medio metros, con solar de doña Jacoba Vides de Cabilar, mediando cerca de madera; al Norte, con solares de Carmen Gómez y Alejandro Rodríguez, pared de por medio, midiendo treinta y seis y medio metros; al Poniente, calle pública de por medio, con casas de Bilibardo Guzmán, Ramón Gracia y Antonio Escobar, con diez metros y medio; y al Sur, con solar de Mercedes Velásquez, con treinta y seis metros y medio, cerco de paja de por medio. Asegura haber adquirido el inmueble, una parte por herencia de su padre José María Merino, lo demás por compra á sus hermanos Antonio, Benito, Luz y Marcelina Merino; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; tiene una casa de teja en buen estado, que sirve de habitación como accesorio del inmueble que estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las dos de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos veis. *Wenceslao González.* *Urbano Alfaro, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Esteban García, de cuarenta y seis años de edad, albán; de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, compuesto de dieciocho metros treinta y seis milímetros de frente, por veintidós metros ochenta milímetros de fondo; cuyos linderos son: al Norte, con terreno municipal; al Poniente, con solar y casa del peticionario; al Sur, con finca de Encarnación Colucho, calle de por medio; y al Oriente, con solar de don Alberto Aguirre, calle de por medio; siendo las cercas divisorias del solar, de propiedad del señor García; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real á favor de otra persona, y lo adquirió por compra que de él hizo á los señores Dolores y Alejandro Loucel, del domicilio de San Salvador; Margarito Salazar y Salvador Martínez de este domicilio; siendo de este mismo domicilio los colindantes; el solar descrito lo estima en la suma de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, octubre cinco de mil novecientos veis. *E. Bolaños-F. Aguilar, Srío.*

José Flores, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Margarito Rosales, de cincuenta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Rosario de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, trece metros cincuenta centímetros, con solar y casa de Dionisia Ramos; al Poniente, treinta y seis metros noventa centímetros, con solar de José María Fiallos; al Sur, quince metros setenta y siete centímetros, con solar de Natalia, calle de por medio; y al Oriente, veintinueve metros cincuenta y tres centímetros, con solar y casa de Florencia Rosales; el inmueble descrito lo adquirió por herencia de su estado padre Lucas Rosales, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos veis. *José Flores.* *F. E. Morales, Srío.*

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que el señor Máximo Ortiz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presenta

de a esta oficina solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado Paso de los Hlones, en el cantón Panchimalquito de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas poco más ó menos, ó sean ochocientas cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Crescencio Abrego y Nicolás Santos, con el río de Tiguapa de por medio; al Norte, con terreno de Demetrio Ramos, con quebrada de invierno y pinal de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante, con cerca de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Magdalena Largo, con la quebrada Managosto de por medio; todos los colindantes son de este vecindario, solamente Crescencio Abrego y Nicolás Santos, son vecinos de Olocuilta; el que no tiene carga ni derecho real, ni número, y lo ha poseído durante más de diez años consecutivos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta oficina á deducirlo, en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. | *Eusebio Andrés.* | *Andrés Padilla, Srto.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Ciriaco Rodríguez, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un solar urbano, situado al Norte y centro de esta población, el cual es municipal, limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar y casa de J. Hermógenes Chávez Gálvez; al Norte, con solar y casa de Fulgencio Grande, calle de por medio; al Poniente, con solar de Perfecto Rodríguez; y al Sur, con la plaza pública. Asimismo solicita el mismo título de un terreno rústico, situado al Norte de esta misma, y en el punto llamado El Jicaro, el cual es arido y quebrado, como de la capacidad de tres manzanas, limitado; al Oriente, con la sucesión de Gregorio García, camino de por medio; al Norte y Poniente, con predio municipal; y al Sur, con terreno de Perfecto Rodríguez. El solar y terreno descritos, no tienen carga real ni derecho prohibitivo, siendo sus colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles, que se presenta á esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisnal, á las diez de octubre de mil novecientos seis. | *Vivence Guzmán.* | *Cipriano Méndez, Srto.*

A esta oficina se ha presentado la señora Benita Rosa, mayor de edad, casada y de este domicilio, solicitando por sí, y como representante legal de sus hijos menores Gonzalo y Raymundo Antonio Cornejo, título de propiedad de un terreno rústico: ejidal, de condiciones áridas, situado en el cantón La Labor, de esta comarca, como de la extensión de una hectárea y cuarenta áreas, de superficie plana, de arada, cercado de zanjo y paja, lida: al Oriente y Sur, con terrenos de José Luis y Pedro Cornejo, quebrada seca nombrada de Las Piletas de por medio; al Norte, con terrenos de Arcadia y David Cornejo y de sus menores hijos que representa, camino vecinal de por medio; y al Poniente, con terreno de Francisca Rivas Guzmán, divididos por otra quebrada seca que se une á la primera. Asegura que hubo el terreno mencionado, por herencia de su linado esposo Raymundo Cornejo, en el concepto expresado, y de la misma manera sus hijos referidos; no tiene ninguna carga real que lo afecte: lo estima en la suma de doscientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, septiembre veintuno de mil novecientos seis. | *P. Ayala.* | *Andrés Arias, Srto.*

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Teodora Salinas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, denominado Llano de Los Jolobos, situado en las afueras de esta población, como de la capacidad de treinta hectáreas y ochenta áreas, cultivado con caña de azúcar y plátano, habiendo en él una casa de habitación, y lo hubo por herencia de su finado esposo Francisco Gabriel Muñoz Aguilar; cuyo terreno lida: por el Oriente, barranca de la quebrada Santi Poel de por medio, con tierras de Paulino Cornejo, y solo: camino real de por medio, con tierras de Petrona Aguilar, Hermógenes Cornejo y Manuel Ponce, hasta encontrar un cerco de piedra de la hacienda San Antonio del Cerro, de propiedad de don José María Ramírez; por el Sur y Occidente, correns de piedra de por medio, con tierras de la citada hacienda de San Antonio del Cerro; y al Norte, quebrada de Santi Mont de por medio, con tierras de Paulino Cornejo, Melosía Romero, Catarina Palacios, Alejandro Rodríguez, Jacinto Cornejo y Esteban Castro; estimando dicho terreno, en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana

de dos de octubre de mil novecientos seis. | *J. Andrés Espinosa.* | *Natividad Henríquez, Srto.*

Natividad Quijada, Alcaldía Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Blas Mejía de Quijada, solicitando título de propiedad de un terreno de la extinguida comunidad de este pueblo, situado en esta jurisdicción, de tres manzanas de medida superficial, que lida: al Oriente, con terreno de Cipriano Quijada, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Leandro y de Potenciano Quijada, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno que posee el Presbítero don Manuel de Jesús Artiga, desde un mojón que está á la orilla del barranco de la quebrada antes mencionada, en línea recta á otro mojón de piedras que está á la orilla de un guayabal; y al Sur, con terreno de José Rosendo Fuentes, quebrada ó zanjonito de por medio, á topar al punto donde se comenzó. La persona que se crea tener derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rita, Departamento de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | *Natividad Quijada.* | *Dionisio Rivera, Srto.*

MARCA INDUSTRIAL

Esandro Cevallos, Juez primero de primera instancia de lo Civil y de Comercio de este Departamento,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Morera hijo, Abogado, en representación de "The Singer Manufacturing Company," Corporación organizada bajo las Leyes del Estado de New Jersey, en los Estados Unidos de América, y residencia en la ciudad de Elizabeth, en el mismo Estado, con oficinas en la ciudad de New York, N. Y., se ha presentado solicitando que se inscriban en este Registro de Comercio, como propiedad de dicha Corporación, las siguientes marcas de fábrica y comercio: 1.ª Una marca, consistente en la representación de una lanzadera y un carrete de máquina de coser, detrás de los cuales, hay dos agujas de máquina enhebradas con un hilo que forma una letra "S". Estas figuras se arreglan preferentemente, poniendo sobre ellas y rodeándolas, las palabras "The Singer Mfg. Co." en letras mayúsculas, y en la parte inferior una guirnalda, también rodeando el dibujo; todo comprendido dentro de una franja elíptica. Se puede suprimir todos estos accesorios, pues la que especialmente constituye la marca, es la lanzadera con el carrete, las agujas y el hilo en la posición indicada, y la palabra "Singer." Esta marca se usa por la Compañía, desde en 1863, en máquinas de coser, sus partes, anexos y útiles, cajas, cajones, etc., ya sea pintadas, estampada ó gravada, en la propia mercadería ó en placas de metal, fijadas sobre ellas. 2.ª Otra marca, que consiste en una "S" mayúscula, en la cual, aparecen escritas las palabras inglesas "Singer Sewing Machine," y detrás de la "S" la imagen de una costurera sentada, cosiendo en una máquina de coser. La costurera y la máquina, están parcialmente ocultas por la letra "S" pero la cabeza y busto de la mujer, y la "cabeza" de la máquina, aparecen claramente por la abertura superior de la letra "S." En la abertura inferior de dicha letra, está la marca de fábrica descrita arriba. Tanto ésta, como las palabras "Singer Sewing Machine," pueden ser suprimidas, y pueden variarse los detalles de las figuras, sin alterar el carácter esencial de la marca, que consiste en la costurera, cosiendo en la máquina, detrás de la letra "S". Se usa esta marca, para máquinas de coser, sus anexos y útiles, como algodón, hilo, seda, trenzalla, etc., cajas, cajones, y en carteles anunciadores; y 3.ª La marca, que consiste en la palabra "Singer," que usa la Compañía, desde antes de 1880 en todos sus negocios, y especialmente en las máquinas de coser, con movimiento curbilíneo, para hacer prohilas, y partes y anexos de dichas máquinas y principalmente, en la máquina de coser de lanzadera ó presilera vibratorio; rotatorio ó oscilatorio, con sus partes y anexos, se pone directamente sobre la mercadería, pintada, gravada ó estampada ó en planchales de metal, y sobre las masas ó cajones. Estas marcas están registradas en la oficina de Patentes de los Estados Unidos de Norte América. Quien se crayera con mejor derecho á usarlas, ocurra á deducirlo dentro del término de sesenta días.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos seis. | *Esandro Cevallos.* | *Edmundo Zavala, Srto.*

VENTA VOLUNTARIA

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en esta pública, en este Juzgado, una finca de naturaleza rústica, situada en el paraje denominado Duraznillo, cantón de Ojo de Agua de esta jurisdicción, que á su defunción dejó e. General Ramón Flores; la cual se compone de trece manzanas ó sean novecientos diez áreas de extensión, cultivada de café, contiene en su interior una casa de zinc, con sus dependencias y un aljibe, y lida: al Oriente, con fincas

de don Mardoqueo Salazar, Antonio Monterrosa, con la que fue del doctor José Francisco Navas, hoy del mismo Monterrosa y con otra de este mismo Monterrosa, que fue de Francisco Cardona, cerca de ambiente de por medio, con Monterrosa y Salazar y barranca en medio con el último; al Norte, con el casco antiguo de la finca de don Andrés Polanco Hernández y propiedad de la sucesión de don Epifanio Silva; al Poniente y Sur, con finca de doña Virginia de Arriaza. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Chalchuapa, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos seis. | *Filiberto Avello.* | *Celso Albarrán, Srto.*

EMPLAZAMIENTOS


Rodolfo Schönberg, Juez 1.º de 1.ª Instancia de lo Criminal del Distrito de Alogra,

Emplaza al rso ausente Paulino Cruz hijo, vecino de Mercedes, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las Cárcelas públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Enrique González y Abel Zelaya, por homicidio en unión de Máximo Torres; bajo las aprehensiones legales sino lo verifica. Las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho rso, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de lo Criminal del Distrito de Alogra: Santiago de María, á las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | *Rodolfo Schönberg.* | *Salvador Urbina, Srto.*

SUBASTAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por dispendiosa conservación y de conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta en pública subasta, en este Juzgado, de un novillo prieto overo, horrado con estos fierros.  Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes.

Librado en el Juzgado Especial de Policía: San Miguel, á dos y media de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | *P. Aguirre y S.* | *Inocente Aizarenga, Srto.*

Por ser dispendiosa su conservación, y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta un toro hermejo pequeño, de dueño desconocido y sin ningún fierro que indique quien sea el legítimo poseedor de dicho semoviente, y fue presentado por el Comisionado del Cantón Los Hornos. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta oficina dentro del término de ley. Alcaldía Municipal: San Agustín, octubre cinco de mil novecientos seis. | *Alejandro González.* | *Juan A. Zelaya, Srto.*

SUBASTA DE BONOS de la deuda consolidada de El Salvador

Se pone en conocimiento del público: Que la subasta de Bonos de la deuda consolidada, se efectuará en la oficina del Banco, el jueves 18 del corriente, á las 8 a. m., conforme al decreto del Ejecutivo publicado el 25 de junio de 1903, y la ley del 27 de marzo de 1905.

La suma disponible es: \$ 21,857.68 veintitrés mil ochocientos cincuentisiete pesos sesentiocho centavos, y se rematarán:

\$ 16,000 en 16 lotes de \$ 1,000 cada uno
4,000 " 8 " " 500 " "
1,000 " 10 " " 100 " "

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en este Banco los días hábiles siguientes, de 2 á 4 p. m., presentando los rematarios una liquidación de los Bonos rematados y una nota de su numeración. No se admitirán propuestas de remate que no sean acompañadas de los Bonos respectivos.

San Salvador, octubre 15 de 1906.
Por el Banco Occidental,

3—2 C. Velado, Gerente.

NOTA de las prendas que se rematarán en el "Montepío" de Sonsonate, el día 21 de octubre de 1906.

Números	PRENDAS	Base	Valido	Deuda	Números	PRENDAS	Base	Valido	Deuda
42	Un par aretes.....	3.00	2.50	3.50	6,431	Un rebozo viejo.....	1.50	1.25	1.62
247	Un violín.....	9.60	8.00	10.50	6,441	Un saco de mezclilla.....	1.80	1.50	1.62
351	Un anillo.....	2.40	2.00	2.25	6,451	Un par de aretillos.....	1.31	1.12	1.50
882	Dos anillos.....	4.80	4.00	5.25	6,457	Un saco usado.....	1.50	1.25	1.63
1,273	Un pañolón.....	7.20	6.00	7.50	6,461	Una coleta de color.....	2.40	2.00	2.44
1,666	Un revolver.....	4.80	4.00	5.25	6,500	Un anillo liso.....	2.10	1.75	2.44
1,765	Un anillo.....	2.40	2.00	2.62	6,540	Una enagua indiana.....	0.75	0.62	0.81
1,944	Un par de planchas.....	90	0.75	0.87	6,558	Un arete solo.....	1.06	0.88	1.25
2,020	90	0.75	1.18	6,565	Un corte de cambrey.....	1.20	1.00	1.25
2,113	Un reloj.....	3.00	2.50	3.25	6,572	Un relojito chapado.....	5.40	7.00	9.75
2,135	Un par de aretes.....	90	0.75	1.18	6,575	Un rebozo y un anillo.....	2.40	2.00	2.44
2,187 planchas.....	90	0.75	1.18	6,642	Una hacha.....	1.85	1.12	1.62
2,329	Un rebozo.....	6.00	5.00	6.37	6,650	Una navaja de afeitarse.....	0.75	0.62	0.81
2,442	Un anillo.....	2.40	2.00	2.62	6,663	Una guitarra vieja.....	1.35	1.12	1.62
2,498	Una cruz.....	1.18	1.50	1.75	6,672	Un anillo liso.....	2.10	1.75	2.44
2,840	Un pantalón blanco.....	4.50	3.75	5.25	6,674	Un corte de enagua de cambrey.....	1.20	1.00	1.25
3,076	Un anillo.....	1.50	1.25	1.62	6,676	Una gargantilla.....	4.30	4.00	5.68
3,198	Un reloj sin tapa.....	21.60	18.00	31.88	6,691	Tres piezas bordadas.....	1.50	1.25	1.63
3,214	Dos pares de planchas.....	1.50	1.25	1.75	6,720	Un revolver viejo, calibre 32.....	2.40	2.00	3.25
3,314	Una gargantilla.....	14.40	12.00	18.75	6,760	Un par de aretes.....	3.00	2.50	3.25
3,321	Un pañolón tejido.....	7.20	6.00	7.50	6,805	Un anillo liso.....	1.50	1.25	1.50
3,322	Un vestido negro.....	10.80	9.00	13.00	6,814	Una montura pequeña.....	12.00	10.00	12.00
3,422	Un reloj viejo con tapa.....	3.00	2.50	4.25	6,821	Una máquina de cortar pelo.....	1.35	1.12	1.50
3,453	Tres escopias y un tornón.....	1.50	1.25	2.12	6,850	Un anillo sin piedra.....	2.70	2.25	3.00
2,490	Un anillo liso.....	1.50	1.25	1.62	6,871	Un revolver viejo, calibre corto.....	2.70	2.25	3.00
3,498	Un tapado cinta negra.....	5.00	2.50	3.25	6,884	Un rebozo.....	3.60	3.00	3.75
3,509	Una gargantilla.....	14.40	12.00	17.50	6,889	Un revolver 44 viejo.....	3.00	2.50	3.00
3,818	Cuatro revólvers.....	42.00	35.00	60.00	6,895	Un pantalón.....	1.50	1.25	1.50
3,964	Una gargantilla.....	4.20	3.50	5.25	6,908	Un reloj sin tapa.....	7.20	6.00	7.50
4,054	Dos anillos sin piedra.....	4.20	3.50	4.50	6,916	Una leontina de plata y níquel.....	1.50	1.25	1.50
5,136	Un revolver viejo.....	4.80	4.00	6.00	6,957	Un anillo liso.....	2.10	1.75	2.25
5,114	Un par de planchas.....	0.75	0.62	0.94	6,983	Un saco de mezclilla.....	1.50	1.25	1.50
5,188	0.75	0.62	0.94	7,020	Un anillo liso.....	1.50	1.25	1.50
5,195	Un sombrero negro y un revolver.....	3.00	3.00	3.75	7,034	Un tapado punto negro.....	3.00	2.50	3.00
5,224	Un par de aretes y un anillo liso.....	4.20	3.50	5.25	7,042	Un anillo liso.....	0.90	0.75	0.75
5,230	Un cepillo y un serrucho.....	1.50	1.25	1.87	7,043	Un revolver legítimo.....	8.40	7.00	9.00
5,239	Un tapado una gargantilla y un prendedor.....	12.00	10.00	13.00	7,049	Una tarraña.....	3.35	1.12	1.50
5,272	Un par de aretes.....	2.05	1.75	2.44	7,059	Un par de mancuernillas.....	0.75	0.62	0.75
5,428	Un reloj, un par de aretes y un tapado.....	36.00	30.00	43.75	7,061	Un revolver gato escondido.....	4.20	3.50	4.50
5,571	Un revolver viejo.....	5.40	4.50	6.00	7,064	Un par de aretillos.....	0.75	0.62	0.75
5,573	Un anillo liso.....	1.50	1.25	1.75	7,092	Un anillo con vidrio.....	2.10	1.75	2.25
5,578	Un par de aretes pequeños.....	1.20	1.00	1.31	7,103	Una gargantilla y dos anillos.....	8.40	7.00	9.00
5,599	Un tapado tejido.....	1.80	1.50	1.75	7,137	Una enagua y un rebozo de algodón.....	3.00	2.50	3.00
5,625	Un revolver bulldog.....	5.40	4.50	7.00	7,171	Un revolver viejo.....	2.50	1.75	2.25
5,628	Dos rebozos pequeños.....	1.50	1.25	1.75	7,197	Una leontina.....	1.50	1.25	1.50
5,663	Un revolver cache blanca.....	18.00	15.00	21.00	7,212	Tres anillos.....	3.60	3.00	3.75
5,685	Un par de aretes.....	2.05	1.75	2.62	7,225	Un par de aretillos.....	1.35	1.12	1.50
5,720	Un nivel.....	0.75	0.62	0.88	7,242	Dos prendedores.....	16.80	14.00	18.00
5,724	Ses pares de hormas y cuatro ferros de zapatería.....	4.20	3.50	5.25	7,264	Una cruz.....	1.50	1.25	1.50
5,725	Una zuela y biribiqui.....	1.50	1.25	1.62	7,268	Un anillo con dos chipas.....	10.80	9.00	12.00
5,726	Un par de aretes y un anillo.....	2.40	2.00	2.44	7,281	Dos floreros uno entro dos.....	1.50	1.25	1.50
5,745	Un guardia pelo.....	0.75	0.62	0.88	7,329	Una hacha.....	0.75	0.62	0.75
5,834	Un anillo liso.....	0.75	0.62	0.94	7,337	Diez cucharitas de café.....	3.60	3.00	3.75
5,843	Cuatro anillos, un par de aretes y un rebozo.....	14.40	12.00	17.50	7,374	Una silla de señora.....	8.40	7.00	8.62
5,875	Un par de aretes sin piedra.....	1.50	1.25	1.75	7,376	Un par de aretillos.....	3.60	3.00	3.44
5,880	Un corte de enagua indiana.....	1.50	1.25	1.75	7,380	Un saco amarillo.....	2.10	1.75	2.06
5,881	Un pantalón de mezclilla.....	1.50	1.25	1.75	7,383	Un par de aretillos.....	1.06	0.88	1.00
5,889	Un par de aretes.....	1.50	1.25	1.75	7,427	Tres rebozos y un par de aretes.....	24.30	20.00	24.37
5,921	Un revolver pequeño.....	3.00	2.50	2.50	7,445	Un anillo sin piedra.....	2.70	2.25	2.75
5,926	Un serrucho.....	0.75	0.62	0.88	7,447	Un revolver legítimo.....	6.00	5.00	6.50
5,927	Dos anillos.....	8.40	7.00	10.50	7,474	Un rebozo.....	2.10	1.75	2.06
5,934	Un revolver legítimo.....	6.00	5.00	7.00	7,476	Un par de aretes.....	2.10	1.75	2.06
5,947	Un reloj de Níquel.....	4.20	3.50	5.25	7,491	Un clarinete.....	3.00	2.50	2.75
5,957	Un pantalón de mezclilla.....	1.50	1.00	1.31	7,506	Un anillo liso.....	1.50	1.25	1.38
5,973	Un saco y un pantalón de mezclilla.....	2.10	1.75	2.88	7,520	Un par de aretes.....	1.50	1.25	1.38
5,990	Un vestido de caimir.....	12.00	10.00	12.00	7,523	Una gargantilla y un par de aretes.....	8.40	7.00	8.25
6,022	Un reloj de níquel.....	4.20	3.50	4.50	7,527	Un reloj pacho y leontina.....	27.60	23.00	27.50
6,023	Un revolver legítimo.....	14.40	12.00	15.00	7,537	Un saco de mezclilla.....	1.50	1.25	1.38
6,033	Un rebozo de hilo.....	0.75	0.62	0.81	7,571	Un pantalón de mezclilla.....	1.50	1.25	1.38
6,034	Dos anillos lisos pequeños.....	2.70	2.25	3.25	7,613	Tres chipas de diamante.....	7.50	1.25	1.38
6,034	Un sombrero junco pequeño.....	1.50	1.25	1.62					
6,061	Un pedazo de leontina.....	0.50	0.62	0.81	NOTA DE LAS PRENDAS QUE SALEN A REMATE POR SEGUNDA VEZ				
6,062	Una tarraña.....	3.75	1.25	1.62	1,208	Un revolver.....	9.00	10.00	14.00
6,075	Un corte de enaguas.....	0.75	0.62	0.81	1,316	Una zuela de carpintero.....	1.35	1.00	1.88
6,077	Un anillo liso pequeño.....	2.10	1.75	2.44	2,353	Dos tablas de punto.....	5.40	6.00	7.50
6,099	Un par de aretes.....	14.40	12.00	16.25	2,509	Un pañolón cinta.....	2.70	3.00	3.75
6,164	2.70	1.75	2.44	2,854	Siete navajas de gulo.....	3.60	4.00	5.25
6,183	2.10	1.75	2.44	3,021	Un anillo.....	1.50	1.75	2.02
6,185	Un rebozo pequeño.....	1.20	1.00	1.25	3,134	Un lente.....	2.25	2.50	3.50
6,236	Una bardurria del país.....	4.80	4.00	4.50	3,278	Un broche y un anillo.....	2.70	3.00	4.06
6,258	Un corte de enagua.....	2.10	1.75	2.44	3,560	Una barra de hierro.....	0.67	0.75	0.81
6,259	Una montura pequeña.....	1.20	6.00	8.12	3,844	Un revolver.....	3.15	3.50	4.50
6,262	Un rebozo usado.....	4.80	4.00	6.50	3,936	Un viribiqui.....	1.12	1.25	1.50
6,287	Una cruz pequeña.....	0.75	0.62	0.81	4,021	Una máquina de zapatería.....	18.00	20.00	22.50
6,316	Un par de aretes.....	2.10	1.75	2.44	4,077 palaquero.....	1.12	1.25	1.50
6,320	Un par de aretillos.....	0.75	0.62	0.81	4,089	1.12	1.25	1.50
6,334	Ocho navajas de gulo.....	4.80	4.00	4.88	5,112	Un vestido de hombre.....	10.80	12.00	15.00
6,372	Dos anillos.....	4.20	3.50	4.88	5,143	Un pantalón viejo.....	2.25	2.50	3.00
6,381 padenas de indiana.....	0.75	0.62	0.81	5,210	Un revolver.....	5.40	6.00	6.87
6,383	Tres pares de hormas.....	0.75	0.62	0.81	5,218	Una escopeta.....	2.70	3.00	3.44
6,435	Un chahto.....	0.75	0.62	0.81	5,318	Dos pares mexicanos.....	1.80	2.00	2.75

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, miércoles 17 de octubre de 1906

NUM. 243

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 16 de 1906.

Atendida la exposicion hecha por el Gobernador del Departamento de Ahuachapán, y para mejor atender á la conservacion del orden público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer en la ciudad de Ahuachapán un Cuerpo de Policía, con la organizacion y los sueldos que se expresan á continuacion:

Un Director, con sesenta pesos, al mes.....	\$	60.00
Un Secretario, con cuarenta pesos, al mes.....		40.00
3 Inspectores, á \$45.00 cada uno, al mes.....		135.00
27 Agentes, á \$37.50 cada uno, al mes.....		1,012.50
Gasto común, \$0.50 centavos diarios, al mes.....		15.00

Suma total:.....\$ 1,262.50

Mil doscientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos mensuales, que se pagarán, ochocientos cincuenta pesos por la Tesorería General, de los cuales, quinientos pesos se imputarán á la partida número 7 del Art. 15 del Presupuesto, y trescientos cincuenta pesos, á la partida del Art. 28 de la misma Ley; la Dirección General de Policía enviará un destacamento organizado como se ha dicho, y dependiente de ella, á la ciudad de Ahuachapán; percibirá en planillas diarias la suma asignada á la Tesorería General, y completará el total de los gastos tomando la suma de cuatrocientos doce pesos cincuenta centavos, de los fondos especiales que tiene en depósito. Este Cuerpo queda bajo las órdenes inmediatas del expresado señor Gobernador Departamental.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Turcios.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 16 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar libre de derechos é impuestos la introduccion del alambre de hierro retorcido de dos hilos, galvanizado, sin púas, para cercas, asimilándolo al del número 100 de la Tarifa vigente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que á fojas 9 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de la villa de Dolores, Departamento de Cabañas, que funcionó el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. || Vista la contestación de los señores José Mercedes Castro, José María Romero é Indalecio Ruiz, referente á los reparos que se dedujeron á las cuentas que rindió la Municipalidad de la villa de Dolores, del año de mil novecientos cinco, de la que fueron miembros dichos señores y el señor Balbino Morales; y considerando: que los reparos referidos quedan insubsistentes con las razones que exponen y los documentos que acompañan, los que corren agregados á los folios que anteceden. Por tanto: de conformidad con lo prescrito en el artículo 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declaro á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores ya mencionados, solvente de todo cargo y libre de responsabilidad, por lo que hace á las cuentas referidas; y para su finiquito, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á once de octubre de mil novecientos seis.

Alberto Galindo. - Valentín Trigueros, Srío. 369

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley;

Certifica: que al folio 40 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de Agricultura y Salubridad de San Vicente el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado las cuentas de la Junta de Agricultura y Salubridad de San Vicente, correspondientes al año de 1905, que llevaron los Tesoreros Municipales, Nicolás Angulo h., Natividad Comayagua y Adolfo Espinoza, que funcionaron, respectivamente, del 1º de enero al 6; del 7 al 11 del mismo mes, y desde esta fecha al 31 de diciembre del año citado; y no teniendo ningún reparo que deducirles, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: declaro solventes y libres de responsabilidad á los mencionados señores Angulo h., Comayagua y Espinoza, por lo que hace á las cuentas y tiempo aludidos. || Expídase certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intº."

Es conforme: San Salvador, á quince de octubre de mil novecientos seis.

Alberto Galindo. - Jerónimo Carrascal, Srío. Intº. 575

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley.

Certifica: que al folio 47 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Caminos del Departamento de San Vicente el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta del Fondo de Caminos del Departamento de San Vicente, correspondiente al año de 1905, que llevaron en la ciudad: cabecera: los Tesoreros Municipales, Nicolás Angulo (h.), Natividad Comayagua y Adolfo Espinoza; que funcionaron, respectivamente, del 1º de enero al 6; del 7 al 11 del mismo mes; y desde el 12 hasta el 31 de diciembre; y no teniendo ningún reparo que deducirles, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el Decreto de 4 de julio de 1899 y artículo 142 del R. M., fallo: declaro solventes y libres de responsabilidad á los mencionados señores Angulo (h.), Comayagua y Espinoza, por la cuenta y tiempo mencionados. || Librese certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intº."

Es conforme: San Salvador, á quince de octubre de mil novecientos seis.

Alberto Galindo. - Jerónimo Carrascal, Srío. Intº. 576

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley.

Certifica: que á la foja n.º 29 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y la Tesorería de Chalatenango que funcionaron en el año de 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos seis. || Han enterado los ex-Municipales y Tesorero de Chalatenango, en la Tesorería Municipal de aquella ciudad, la cantidad de cincuenta y cuatro pesos cuarentidós y medio centavos (\$54.42½), por valor de los resultados que, de conformidad con la sentencia pronunciada por este Tribunal, fueron condenados á pagar; procedentes de los reparos deducidos á las cuentas de los Fondos Municipal y de Caminos que estuvieron á su cargo en el año de 1905; comprobando este entero con las cuatro certificaciones que acompañan y quedan agregadas á este juicio. Por tanto: este Tribunal, de conformidad con los artículos 141 y 146 de la Ley del R. M., declaro solventes y libres de responsabilidad á los expresados ex-Municipales y Tesorero, señores Eduardo G. Vides, Carlos Alvergue, José María Serrano, Máximo Piche, José María Núñez, Manuel María Alvaranga, Isaac López, doctor José María Morales y José N. Romero, respectivamente, por las cuentas que llevaron en el indicado período. Expídase certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. ||

M. V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int?."

Es conforme: San Salvador, á doce de octubre de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.

577 Jerónimo Carrascal, Srío. Int?.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley.

Certifica: que á la foja 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Azacualpa, Departamento de Chalatenango, que funcionó el año de 1905, se registra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos seis. || Los miembros de la Corporación Municipal de Azacualpa, Departamento de Chalatenango, con las certificaciones que han presentado, comprueban haber enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la cantidad de *cuatro pesos noventa y cinco centavos* (\$14.95 cts.), valor de las reventas que fueron condenados á pagar, procedentes de los reparos que se les dedujeron á las cuentas de los fondos Municipal y de Agricultura que estuvieron á su cargo en el año de 1905. Por tanto: este Tribunal, en observancia del artículo 146 de la Ley del R. M., declara á los expresados miembros de dicha Corporación, señores Cristóbal Romero, Marcos Guardado, Guillermo Monge y Juan Francisco Martínez, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas mencionadas. Líbrase certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á quince de octubre de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int? 581

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley.

Certifican: que á la foja N.º 14 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, que funcionó en el año de 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos seis. || Los ex-Municipales de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, que funcionaron en el año de mil novecientos cinco, con la certificación que acompañan y que se agrega á este juicio, comprueban haber enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la cantidad de *treinta y cinco pesos veinte centavos* (\$36.20 cts.), valor de las reventas que fueron condenados á pagar, por los reparos deducidos á las cuentas de los fondos Municipal, de Cementerio y de Agricultura que estuvieron á su cargo en aquel período. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 de la Ley del R. M., este Tribunal, declara á los señores Miguel Cabrera, Benito Antonio Interiano, Avelino Pinto, Higinio Rivera y Cástulo García, en concepto de tales ex-Municipales, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las mencionadas cuentas. Expídase la correspondiente certificación, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á quince de octubre de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int? 582

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley.

Certifica: que al folio 134 del Libro de Caja de la Tesorería Municipal de San Vicente, correspondiente al año de 1905, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos seis. || No teniendo ningún reparo que deducir á la cuenta Municipal de San Vicente que del 1.º de enero al 6 y del 7 al 11 del mismo mes llevaron los Tesoreros Municipales, Nicolás Angulo h. y Natividad Comayagua, en el año de 1905, á nombre de la República de El Salvador, y en cumplimiento del artículo 142 del R. M., fallo: que los mencionados señores Angulo h. y Comayagua, se encuentran solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y período indicados. Délese publicación en el "Diario Oficial", para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int?."

Es conforme: San Salvador, octubre quince de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int? 578

ESTADO de Caja del Hospital Rosales el día 30 de septiembre de 1906.

	DEBE
A existencia anterior.....	\$ 6,477.08
.. Impuesto de mercaderías.....	5,500.90
.. Lotería del Hospital y Hospicio.....	8,026.00
.. Tran Fúnebre.....	61.00
.. Cancha de gallas.....	300.00
.. Espectáculos públicos.....	20.00
.. Productos varios.....	189.29
	\$20,573.37

	HABER
<i>Gastos Generales:</i>	
Por: Hielo.....	\$ 62.00
.. Carne.....	1,318.10
.. Arroz.....	11.62
.. Leña.....	91.25
.. Harina.....	185.00
.. Frijoles.....	71.87
.. Maíz.....	148.87
.. Manteca.....	30.00
.. Leche.....	723.74
.. Azúcar.....	262.50
.. Pan.....	562.00
.. Luz eléctrica y fuerza motriz.....	474.55
.. Sueldos de empleados.....	2,828.00
	6,777.80
.. Médicos y Practicantes.....	1,500.33
.. Gastos extraordinarios.....	7,807.37
.. Trabajos del Hospital.....	1,373.62
.. Medicinas.....	218.43
.. Policía.....	174.75
.. Saldo.....	2,721.07
	\$20,573.37

San Salvador, septiembre 30 de 1906.

José M. Aguilar.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Londres, 15.—De Madrid dicen que regresó Maora, y que Laqué se hará cargo de la cartera el martes próximo. El automóvil en que iba montado el Secretario de la Embajada francesa, mató á una mujer.

Zaragoza, 15.—Continúa peor de su he-

rida Varela, y rechusa todo alimento y medicinas. Además de la herida, sufre de pleuresía. Noticias que el agresor se fugó para Buenos Aires, pero un corresponsal afirma haberlo visto hoy en la cárcel.

Londres, 15.—Despachos recibidos de Teherán dan detalles interesantes de la inauguración del primer Parlamento de aquel país. El Bajá pronunció 2 discursos, tratando en el primero, de la elección de Diputados, y en el segundo expresó la esperanza de que siempre se mantendrá la Constitución, y que con su poder imperial, aliado con la buena voluntad, progresaría continuamente el Imperio. Estuvieron presentes en esa imponente ceremonia el Cuerpo Diplomático, altos empleados y la oficialidad de alta graduación militar. Al entrar el Bajá al recinto de la Asamblea, se entonó el himno nacional, y el Ciero entonó el "Deseamos larga vida á Su Majestad." Los discursos del Bajá fueron escuchados con mucho éxtasis. En la noche hubo iluminación en Teherán, de un extremo á otro de la ciudad. La salud del Bajá aún no es satisfactoria, y en la última consulta participaron médicos rusos, persas, ingleses y franceses.

Hong Kong, 15.—Esta madrugada, á las 3, se incendió el vapor inglés "Hankow," que venía de Cantón y ya estaba á lo largo del muelle. Perecieron en las llamas 100 chinos pasajeros. Se destruyó la valiosa carga que traía, pero se salvaron todos los pasajeros europeos.

Pittsburg, Al vapor norteamericano del río Slackwater, navegando en el río Ohio, se le volaron las calderas cerca de Legionville. Murieron 3 y 7 salieron heridos. El buque se destruyó.

Moscow, 15.—Debido á que la Policía prohibió las juntas de los estudiantes en la Universidad, presentaron el Rector y el Vice-Rector sus renuncias. Después, fue una diputación de estudiantes á suplicarles que aplazaran las renunciaciones para mientras resolvía la cuestión el Ministro de Instrucción Pública.

San Petersburgo, 15.—Corren rumores de que están muy enfermos el Sultán de Turquía y el Sha de Persia.

Habana, 15.—A pesar de haberse fugado el socio de la caza de Silveria, ésta continúa pagando todos los reclamos.

Nueva York, 15.—Corren rumores de que siendo Silveria íntimo amigo de Castro, Presidente de Venezuela, se halla aquel escondido en Caracas. En 1,486 mesas electorales se inscribieron 511,469 ciudadanos. Máximo Gorki salió en el vapor "Prinzers" para Italia. Manifestó que iba á escribir un libro sobre los Estados Unidos, titulado "Madre."

San Petersburgo, 15.—Un ékase imperial, publicado hoy, manifiesta que al retiro de Stoessel es debido á su quebrantada salud. Comunican de Pyatigorsk que 5 individuos armados penetraron á la fábrica de Nobel y después de encerrar á los sirvientes, mataron al Gerente á puñaladas y le robaron 300 rublos.

San Petersburgo, 16.—Comunican de las Provincias de Viatka que la resistencia de los aldeanos hace imposible la recaudación de impuestos. Muchas Provincias agrarias han apelado á Stolypin, pidiendo instrucciones para asegurar el pago. El Príncipe Gortschakoff, Gobernador de la Provincia de Viatka, ordenó á la Policía hacer efectivo el pago á toda costa. Un Capitán, acompañado de policía montada y á pie, llegó al primer villorrio, y tomando desprevenidos á los aldeanos, ordenó á la Policía lle-

varse todos los bienes de los que rehúsaban pagar impuestos. En otras aldeas, los aldeanos rehúsaron pagar y dejar sacar sus bienes, se reunieron en gran multitud de todas las aldeas vecinas para resistir, y el Capitán, después de haber empleado todos los medios de persuasión, encolerizado, ordenó hacer fuego, resultando 3 heridos: El pueblo, en seguida, atacó y desarmó á los policiales, 15 de los cuales, despojados de sus uniformes, declararon que no servirían por más tiempo. El Capitán y el resto de la Policía salieron huyendo, y los aldeanos recobraron los bienes que les habían sido quitados desde en el primer villorio. Un Capitán, que salió con tropas á rescatar los objetos, se volvió confesando que nada podía hacerse con los aldeanos. Estos compeleron al cura de una aldea, á quien no querían á causa de sus opiniones conservadoras, á ir á la Iglesia á oficiar un servicio de gracias por la victoria de los aldeanos sobre la Policía.

París, 16.—El correspondiente en San Petersburgo de un diario de París dice que la "Liga del Pueblo ruso" va á expedir un programa para las elecciones de la Douma, por el cual se obliga á los candidatos á pedir á la Douma que todos los judíos residentes en Rusia sean inmediatamente tratados como extranjeros, pero sin los derechos y privilegios de que los demás extranjeros gozan en Rusia. Esta medida, combinada con otras, en opinión de la Liga, forzará infaliblemente á los judíos á emigrar. Prohibe además á los judíos servir en el Ejército y en la Marina; visitar Escuelas Militares y Universidades, obtener concesiones del Gobierno, ser Capitanes de buques, droguitas, ó periodistas, y tener voto en la cuestión agraria. La Liga se adhiera al principio de que la propiedad, incluida la mobiliaria, es inviolable.

Londres, 16.—Murió Stefano Gatti, millonario que comenzó su fortuna como criado en un pequeño café, cerca de Charing Cross, con su hermano Agustino. Deja más de 1,000,000 de libras esterlinas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"En Sucursal" y "Arriño"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Felipa Chacón, Eligia Rivas, Clotilde M. Castillo, Paula Mercedes Rodríguez, Corina Platero, Manuela G. Chacón, Carmen, Clara é Inocente Martines.

Oficina Central de Faltas: San Salvador, octubre 17 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

16 DE OCTUBRE

Alarcon y Aguilar y puestos á disposición de la autoridad respectiva. 6. Souffren, 1, por vago; 1, por ebrio y molestar al público; 1, por ebrio; perdido de conocimiento, y 3, por ebrios ocultos.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 17 de 1906.

Asesor en la Administración Central del 4 al 10 de octubre de 1906.

Asesores.—Alberto Ayala (tarjeta postal), Cipilo Palma, Luisa Arévalo, Casimira Araya, José Sebastián Hernández, Francisco Calvo, Pedro Lima, Aguilino Cruz, Eduarda Rodríguez, Jesús Pineda, José Casalla, José E. Arzola, José B. Villatoro, Salvador Mendizábal, (2), Guadalupe Miranda, Luis Arévalo, Agustín Selva Sabas y Victor Noubleau (oficio).

Dirección incompleta.—Dolores Quijada. Domicilio ignorado.—Esteban Chávez (tarjeta postal), Chahelita Lara, Mercedes Cárdenas, Mercedes Meléndez, Mirtala Cardona, María Vilas, Antonio Hue-

zo, Felipe Durán (carta), José Hernández, Francisco Linares, Vicenta Gotros, Juandina Platero, Indalecio Zelaya, María del Rosario Raudero, Carmen Rodríguez, María Ayala, Elián López, Manuel Duarte, Fernando Cascañedo, María Torini, María Martínez, Joyce R. Clark y Ciriana Marino de Ramírez.

Falta de franquicia.—Secretario de la Corte Suprema de Justicia, Mateo Fuentes, Mercedes Mariona, Herculano Ingo y María Pardo.

Fuera de línea.—Agustín Arón. Oficina Central de Remesas y Posta Restante: San Salvador, 16 de octubre de 1906.

SERVICIO DE CORREOS

Se pone en conocimiento del público que por estar los caminos intransitables, y habiendo suspendido los trenes para Soconusco, Santa Ana y Santa Tecla, esta Dirección, con aprobación del Ministerio del Ramo, ha organizado extraordinariamente un servicio de correos postales, para todos los lugares de la República, los cuales llevarán únicamente las cartas, tarjetas postales y papeles de negocios; y que los periódicos y demás impresos, encomiendas, etc., que ocurran, se rezojarán para enviárselos tan luego como al tiempo y los caminos lo permitan.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de octubre de 1906. 8—1

Servicio de Correos

Se avisa al público que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Ramo, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, Regará á Chalehuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas podrán aceptar para aprovechar la vía rápida al remitir la correspondencia; pero si, al día siguiente de su recepción, que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima" según el caso.

El primer correo de Jerez llegará á Chalehuapa el Jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de octubre de 1906.

AVISO

Beneficios de café

Se recuerda á los dueños de las haciendas de café, la obligación en que están de entregar puntualmente la correspondencia á la Gobernación respectiva, para poder comenzar los trabajos en el surtimiento, de conformidad con el Reglamento de cafetaleros reglados.

Consejo Superior de Sanidad: San Salvador, 4 de octubre de 1906. 15—6

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giro postalmente de Salvador y México, publicada en el N.º 231 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también á los dueños de las haciendas de café, que en virtud de la Convención celebrada para el cambio de giro postalmente de Salvador y México, publicada en el N.º 231 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de septiembre de 1906. 30—13

Al público

Entando depositadas en la hacienda nacional "Santa Rosa" jurisdicción de Opicoyapa bestias de particulares que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran á sacarlas, con los gastos legales correspondientes, ante el Administrador de la hacienda de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906.

Guadalupe Ramírez.

EJECUCIONES

Hermanozgodo Panigua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hacer saber que por ejecución promovida por el señor procurador don Fernando Santa María, mayor de edad y vecino de San Salvador, en concepto de apoderado general de doña Carlota, Viuda de Manóla, vecina de la villa de Contepoque, en su carácter de representante legal de su menor hija Tomasa Amalia Carlota Manóla, contra José Tomás Mejica, por cantidad de pesos que ésta adeuda á dicha menor, de plazo vencido, se venderá en esta Juzgado, en pública subasta, el derecho á la séptima parte en el Sitio El Zapote, que corresponde á dicho ejecutado Mejica; y cuyo terreno consta aproximadamente como de siete caballerías modernas, siendo las linderos del referido inmueble, que se halla comprendido entre las quebradas de Tepemicho y El Horcón, al Norte, el encuentro de dichas quebradas, lindando por este rumbo con tierras de la hacienda El Solimán y con terreno perteneciente á la hacienda de San José de la Cueva, y correspondiente aquel en el día á don Nicasio Lobo; al Poniente, el encuentro de la quebrada El Tepemicho aguas arriba, en otra quebrada que baja de Huiciltepeque, lindando por este lado con las mismas tierras de El Solimán, perteneciente hoy á don Pedro Avilés, y que antes fué de don Nicolás Castro y á la sucesión de don Narciso Avilés, lo mismo que con tierras de la hacienda llamada Huiciltepeque, perteneciente á los señores Blanco, en cuyo terreno está una piedra muy grande, que es la que para el camino que conduce á la villa de Contepoque, al valle de El Zapote, y del último punto de encuentro expresado hacia el Sur, hacia el nacimiento de la quebrada El Horcón ya citado, de donde se toma el rumbo aguas abajo hasta el encuentro de esta misma quebrada con la de Tepemicho; lindando por este lado con el mismo terreno antes indicado de don Nicasio Lobo. El que quiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos seis. Hermanozgodo Panigua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Amelino Márquez, vecino de la villa de esta ciudad, hace saber que por ejecución seguida por don Fernando Panigua, contra José Tomás Mejica, por cantidad de pesos que ésta adeuda á dicha menor, de plazo vencido, se venderá en esta Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en el caserío de patuca de esta jurisdicción, compuesto de un terreno de extensión de sesenta y siete áreas, poco más ó menos, cultivado en su mayor parte con café cascadero, y el resto sembrado, cercado con madera de brotón y lindo al Norte, con terreno de Francisco Canepa; al Oriente, con propiedad de Salvador Horcón; al Poniente, con terreno de Santiago Chico; y al Sur, con el de la sucesión de José Bista. En el mismo terreno existen dos casas pajas en regular estado, la una y la otra en buen estado de servicio y tiene como tres metros en cuadro. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Lela, á las dos de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. Pablos Macoquín, Rafael Gutiérrez M. Jefe.

El infrascripto Juez.

Por el presente hace saber que por ejecución seguida por don José Lobo, en concepto de acreedor sustituto de don Elvira Andrade, contra don Gregorio Flores, en concepto de cuenta, pesos de intereses legales, no vencidos, por este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en el caserío de patuca de esta jurisdicción, compuesto de un terreno de extensión de sesenta y siete áreas, poco más ó menos, cultivado en su mayor parte con café cascadero, y el resto sembrado, cercado con madera de brotón y lindo al Norte, con terreno de Francisco Canepa; al Oriente, con terreno de Salvador Horcón; al Poniente, con terreno de Santiago Chico; y al Sur, con el de la sucesión de José Bista. En el mismo terreno existen dos casas pajas en regular estado, la una y la otra en buen estado de servicio y tiene como tres metros en cuadro. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Esteban, á las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. Natividad Lizaso, J. M. Jefe.

Juanjo Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hacer saber que por ejecución seguida por los señores don Carlos Alberto Ayala y don José León Millera, en concepto de apoderados de los señores don Julián Solís y don Manuel Treño Ramos, respectivamente, contra don Joaquín Manóla, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Cascajé, en el cual hay construidos dos ranchos, uno de teja y otro de paja, una ladrillera con el correspondiente rancho, que tiene entre otros

de largo, y una cartiembre, compuesta de cinco pilas también con su correspondiente rancho. Dicho inmueble contiene además, árboles de café, frutales, de construcción, cañal y platana; y linda todo él: por el Oriente, con terreno de Wenceslao Villacorta; antes de Timoteo Vásquez, dividido por un cerco de paja, jacote y pito; al Norte, con solares de los señores Nicomedes Rivera, Ambrosio y Cabixó Antillón, perteneciendo en la actualidad á Bernardo Melara, quedando de por medio el río de San Antonio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Simón López, quedando de por medio un camino que conduce á esta ciudad; y al Sur, con terreno de Feliciano Ramírez, cerco de brotones y paja de por medio, perteneciente al terreno que se describe. Está vallado por común acuerdo de las partes en la suma de seiscientos pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *Manuel Villatoro R.*, Srío. Intó. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Jaime Batlle, contra la señora doña Inés Molina, viuda de Linares, por trescientos pesos y costas se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el cantón Cantarrana, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos, de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, cultivado en parte de café en regular estado, y linda: al Norte, con terreno de don Ascensión Guillón; al Oriente, los de Ireneo Castro y don Jaime Batlle; al Sur, líneas del propio señor Batlle y la de Catarino Galdámez; y al Poniente, finca del señor don Catarino Galdámez, camino en medio. Quien quiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feusier*, Srío. 1

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Alonso Galindo, contra don Cristóbal Alvarado, por doscientos diez pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en la loma de El Sacamil, jurisdicción de Tepeayo, compuesto de cinco manzanas de extensión, equivalentes á trescientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Petrona Campos; al Norte, con terreno de Atanasio Márquez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Bernabé de Anaya; y al Sur, con la misma señora Campos. El terreno descrito está cultivado en parte de café y matas de plátano. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos seis. | *Vicente Sol, h.* | *José Madrid*, Srío. 1

Lisandro Cavallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Fernando Santa María, como apoderado general de don Rafael Urrutia, contra don José Ángel Guillén, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas cuarenta áreas, situada en el valle Amaco de La Cruz, jurisdicción de Tomcatepeque, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Montes, que antes fue de don Demetrio Romero, siendo mojonera zanjo, chafán, matas de paja y brotones y como esquineros un jacote jobo; al Norte, camino de por medio, con terreno de don Joaquín Cortés, antes del mismo Romero; al Poniente, con terrenos de los señores Atanasio Henríquez y Aniceto Guzmán, mojon zanjo y chafán; y al Sur, con terrenos de los señores Leandro Polanco, Mauricio Alfaro, y Beltrán Alfaro, antes de este último. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | *Lisandro Cavallos.* | *Edmundo Anzola*, Srío. 1

Manuel Castro Ramírez, abogado y Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el señor procurador don Fernando Santa María, como apoderado general de don Rafael Urrutia, contra Macedonio Luceo, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno compuesto como de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, poco más ó menos, estando cultivado de café, y linda: al Oriente, con terreno de don Juan Elías, camino de por medio; al Norte, con terreno de don Rafael Luceo, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de don Carmen Rocha, zanjo de por medio y brotones de pito; y al Sur, con terreno de don Agustín Rabio, camino viejo que conduce á Cotacatepeque. El inmueble descrito está situado en el

punto llamado Mojón, jurisdicción de la villa de San Martín. Se admiten las posturas legales, que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *Daniel Villaloro R.*, Srío. Intó. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Silverio Henríquez, como apoderado de don Ramón Baños, contra los señores Cástula Chacón, Tomasa Machuca, Albina, Felipa, Claudia, Francisco y Cirilo Baños, por la suma de quinientos pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, tres terrenos sitúados en el cantón San Jacinto, jurisdicción de Cotacatepeque, compuesto el primero, de sesenta y una y media manzanas ó sean cuarenta y tres hectáreas cinco áreas, inculte en su mayor parte, y linda: al Norte, con terreno de don Beltrán Escobar; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Macario Martínez, río de Juránapa de por medio; al Sur, con terrenos de Manuel Chacón, Procopio Cerón y Luis Dueñas; y al Oriente, con terrenos de Encarnación Luna y Francisco Baños, camino en medio. El segundo, de sesenta y una y media manzanas de extensión ó sean cuarenta y tres hectáreas cinco áreas, inculte, y linda: al Norte, con terreno de don Beltrán Escobar; al Oriente, con terreno de Feliciano Aguilera; al Sur, con terrenos de Encarnación Luna y don Luis Dueñas; y al Poniente, con terreno de Cástula Chacón, camino de por medio; y el tercero, compuesto de cuarenta y seis manzanas de extensión ó sean treinta y dos hectáreas y veinte áreas, inculte en su mayor parte, y linda: al Norte, con terreno de Antonio Rodríguez; al Oriente, con terrenos de Miguel Arana y Procopio Cerón; al Sur, con el mismo Procopio Cerón y con terreno del doctor Silverio Henríquez; y al Poniente, con el mismo Procopio Cerón. Quien quiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feusier*, Srío. 1

Por ejecución que sigue don Juan Rafael López, contra la señora Florencia Trujillo, como cesionario de doña Jesús Baños, viuda de Costá, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico de la propiedad de la deudora señora Florencia Trujillo, como de la capacidad de cuatro manzanas, el cual está situado en el cantón Jirón, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Casimiro Barrera y Eriko Ardón; al Norte, con el de Faustino González; al Poniente, con el de Ángel Trujillo; y al Sur, con terreno de la ejecutada señora Florencia Trujillo. El que quiere hacerla postura, que se presente á este Juzgado, que se admitirá la que haga siendo legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | *José María Manuel Aquino.* | *Próspero Morales*, Srío. 1

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del veinticuatro de julio pasado, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Buenaventura Solórzano de Mendoza, la herencia que á su defunción dejaron la señora Cástula Santiago Flores y Celerina García, vecinos que fueron de Tepeayo, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían á Tiburecio y María Flores como hijos legítimos; nombrándose interinamente administradora y representante de dicha sucesión á la expresada señora Solórzano de Mendoza, con las facultades de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos seis. | *Vicente Sol, h.* | *José Madrid*, Srío. 1

ACEPTACIÓN DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el señor don Pedro Ramos Flores, en concepto de apoderado de doña Teresa Orrellana viuda de Alfaro, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de don Ignacio Alfaro, quien falleció en esta ciudad el cuatro del mes en curso; y por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por la expresada señora, á quien se le ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se pre-

sente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cinco de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza.* | *C. M. González*, Srío. 3

Antonio Sigüenza, Juez 1º de la Instancia Civil,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Valentín Sánchez, vecina de la villa de San Rafael, aceptando la herencia del finado Guadalupe Rivas, por sí y como cónyuge sobreviviente y como representante de sus menores hijos legítimos Francisco, Telésforo, Simón, Estanislao y Lorenzo Rivas: que en tal virtud, se ha nombrado á la señora Sánchez, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término á los que se crea con derecho á la herencia.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil del Distrito de Cotacatepeque, á las tres de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que al morir dejó don Antonio Castro, por parte de doña Adela Castro de Castro, por sí y como madre legítima de María Emma y Victoria Arce del mismo apellido, representado por su apoderado doctor Juan Valle, nombrase á dicha señora, interinamente administradora, y representante de dicha sucesión, con las facultades del caso. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Celso Allandé*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del doctor don Babilino Barrientos, por su esposa legítima doña Francisca Olivia de Barrientos, á quien se le nombra interinamente administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | *J. Andrés Espinoza.* | *Natividad Barrios*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores don Rafael E. Rodríguez, Victoria Rivas de Carranza y Manuel Rivas, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó doña Antonia Rivas, madre de éstos; y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuecapán, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Vilalba*, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre último, se ha nombrado interinamente á Salvadora Cruz, administradora y representante legal de la sucesión de su difunto padre Segando del propio apellido, por haber la solicitante comprobado su calidad de heredera; y se cita á los que se creen con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos seis. | *Saverio Cárdenas, h.* | *Tomás Bonilla*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Salvadora Garay de Estrada y Cleofas de este último apellido, éste como curador del menor Salvador Estrada, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Marcelino Estrada, esposo y padre legítimo de ambos respectivamente; y nombrándose administradores interinos y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en el conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Calameca, á las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos seis. | *Cirilo Casas.* | *B. Aparicio*, Srío. 1

Se hace saber: que el procurador don Victor Manuel Montalvo, como apoderado de don Santiago Rodríguez Salaverría, se ha presentado aceptando la herencia que á éste dejó por testamento su finada madre...

Juzgado de primera instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos seis. Antonio R. Méndez. Eduardo Chaparrón G., Srío.

Rafael Alvayero, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto provido por este Juzgado á las nueve y media de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Juan Crisóstomo Véliz...

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Sanantepaque, á las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Rafael Alvayero. Carlos Rodríguez, Srío.

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Joaquín Careña, mayor de edad y de esta domicilio, aceptando expresamente la herencia que á su defunción dejó su difunto padre legítimo Marcelo del mismo apellido...

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Martín, á las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos seis. Manuel de J. Carranza. S. Bustillo, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Isabel Alvarez, aceptando la herencia que á su defunción dejó el doctor Emilio Alvarez; y se ha nombrado á la presentada, administradora y representante de la sucesión...

Librado en el Juzgado de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos seis. Castro R. M. Luna, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejó á su muerte don Francisco Magaña Guzmán...

Librado en el Juzgado de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. Arcelino Castellanos. Daniel M. Zacaleta, Srío.

El infrascrito Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejó á su muerte don Francisco Magaña Guzmán...

Juzgado de primera instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos seis. Julio Castillo. Carlos J. Brito, Srío.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Gobernador Político del Departamento de La Paz.

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor Ignacio Prado, solicitando título de dominio de un terreno nacional, que posee en el punto denominado El Macajual...

ro de Jaltepeque; al Oriente, terrenos de Miguel Buzza; y al Poniente, terreno de don Dolores Minero. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Gobernación Política del Departamento: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. G. Hernández A. Aquilino Vargas, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Regalado, mayor de edad, soltera, lavandera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio San Sebastián...

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Juan A. Peña. Santiago Ramos N., Srío. Itno.

El Alcalde Municipal depositario de esta villa, que suscribe.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Margarito Velasco, de treinta y seis años de edad, telegrafista y de este vecindario, solicitando se le extienda título escrito de dominio de un terreno de naturaleza rústica...

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Isidro, á las diez de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos seis. Félix Galindo. M. Pineda, Srío.

El Alcalde Municipal depositario de esta villa, que suscribe.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito don Margarito Velasco, de treinta y seis años de edad, telegrafista y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio del Oriente...

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Isidro, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis. Félix Galindo. M. Pineda, Srío.

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Ignacia Méndez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por escrito en su propio nombre título de propiedad de un terreno fértil...

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos seis. Miguel Flores. Cleto Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

ocho de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos seis. J. S. Argueta. Jesús Ramírez, Srío.

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Leonardo Flamenco, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito en su propio nombre título de propiedad de dos terrenos fértiles...

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos seis. J. S. Argueta. Jesús Ramírez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolinario Cadena, mayor de edad, jornalero y vecino del cantón Santa Rita, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón mencionado...

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos seis. C. Pineda R. Miguel A. Canuzo, Srío.

Miguel Flores, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Victor Argueta, mayor de edad y de esta domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, que compró á los señores Rodríguez, Francisco, María Eugenia, María Fidelia y Mateo Argueta...

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las ocho de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Miguel Flores. Cleto Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Candelario Opico, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en La Loma de Champano...

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos seis. Miguel Flores. Cleto Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Chavarría, mayor de edad, comerciante, casado y vecino de esta villa, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta misma villa...

tos setenta y seis milímetros y linda con solar y casa de Jacinto Oquendo, calle de por medio; al Norte, mide veinte metros novecientos milímetros y linda con casa y solar de Manuel Díaz, calle de por medio; al Poniente, mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros y linda con solar de León Díaz, calle de por medio; y al Sur, mide veinte metros novecientos milímetros y linda con solar y casa de Catarino Castro; en cuyo solar tiene edificada una casa de teja sobre horcones, paredes de tabla, que mide de Norte a Sur, diez metros y de Oriente a Poniente, once metros con todo y corredor; que lo adquirió por compra que hizo a Ignacio Morino, no es predio dominante ni sirviente y lo estima en mil quinientos pesos; los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tloquepán, a las once de la mañana de día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis. *Antonio Quevedo.*

Ramón Trigueros Aráuz, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Víctor Manuel Montalvo, como apoderado de don Santos Fuentes, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio; el primero procurador y el segundo agricultor, solicitando en favor de su poderdante, título de propiedad de una casa y del solar en que está ubicada, que posee de buena fe en el barrio El Pilar de esta ciudad. La casa es de teja, sobre paredes de bajaroque y horcones, mide de frente diez metros sesenta y cinco milímetros y de fondo, con todo y corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, contiene una mediana de teja, de quince metros de largo por tres metros quinientos cincuenta milímetros de ancho; y el solar mide por los lados Oriente y Poniente, el mismo frente de la casa, y por los lados Norte y Sur, cuarenta y tres metros ochocientos noventa milímetros. El todo, linda al Norte, con casa y solar de José Ángel Tapales, cerco de alambre propio de por medio; al Oriente, con solar de Manuel Olivares, pared ajena de por medio; al Sur, cerco de alambre de por medio, con solar de Ángela Morales y con casa de doña Francisca Logia Martínez, mediando una pared propia de ésta; y al Poniente, calle de por medio, con casas de Pilar y Socorro Olivares; los hubo el señor Fuentes, el solar por herencia de su finado padre Leandro Garza, y la casa por haberla construido a sus expensas. No es predio dominante ni sirviente y lo estima en cuatrocientos pesos. En el interior hay una casita que pertenece, sin solar, a Jeronima Grantes; siendo ésta y los colindantes, de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis. *Ramón Trigueros Aráuz, Jefe del Distrito.*

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela Aguilar, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San José, a la orilla de la calle de Morazán de esta ciudad, el cual no es dominante ni sirviente, no contiene carga real ni derecho en promisión que pertenezca a otra persona, lo estima en cien pesos; lo hubo por compra hecha a la señora Lucía Linares, y mide y linda: al Oriente, veintiseis metros trescientos setenta y cinco milímetros; con fundos de Tránsito Aquino y Catalina Herrera; al Norte, doce metros ciento veintidós milímetros, con casa de Eugenia de Salazar, calle de Morazán de por medio; al Poniente, veintidós metros ochocientos cincuenta milímetros; con fundos de María Padilla de Menéndez, Santiago Granados y Rodrigo Santillano; y al Sur, once metros sesenta y cinco milímetros, con fundos de la sucesión de Gregorio Aguirre, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ahunchapán, a once de octubre de mil novecientos sesenta y seis. *Pedro Morán, Jefe del Distrito.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Isaac González, de cuarenta y nueve años de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chiquitaca, Departamento de San Miguel, los que hubo por remate judicial en el Juzgado 2.º de la R. de esta ciudad; pertenecieron a Julián González, labrador, de este vecindario, y que aún vive; que los estima en trescientos pesos; que es predio dominante; que la casa es de teja de 12 viras de largo por 10 de ancho, inclusive un corredor; que linda: al Oriente, con solar de Estefanía Aparicio; y mide veinte y medio metros; al Norte, mide con solar de Juan Pío Aparicio, calle de por medio, y mide catorce metros; al Poniente, solar de María Estela Pineda, zanja y reguera de por medio; y mide de metros 22 centímetros; y al Sur, solar de Estefanía Aparicio, y

miden trece metros, que no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y todos los colindantes son de este vecindario. Que careciendo de título de propiedad por sí, pide se le extienda, previos los trámites establecidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chiquitaca, octubre dos de mil novecientos sesenta y seis. *Manuel Guandique, Jefe del Distrito.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Manuel Mercedes Parada, de treinta y tres años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno rústico, cultivado de café, comenando a fructificar, sin nombre ni número, situado en los extinguidos ejidos de este Municipio, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, de cincuenta áreas en todo su extensión superficial y lindando: al Oriente, con terreno de Ramón Presentación Ramos; al Norte, con terreno de Hipólita Ramos; y al Occidente y Sur, con finca del propio señor Parada, cuyo terreno adquirió por haberlo comprado en ciento setenta pesos a Eugenio Ramos, mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Juyaque, a las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis. *Dionisio Cardona, Jefe del Distrito.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Manuel Mercedes Parada, de treinta y tres años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto, pacífica y públicamente en el interior de esta villa, conteniendo en su perímetro una casa de tejas, cuya capacidad y linderos son como sigue: al Norte, mide dieciocho metros y linda con solar de doña Juana Monterrosa y de Emelina Ramos; al Sur, dieciocho metros y linda calle de por medio con la plaza pública; al Oriente, veintidós metros y linda con casa y solar del propio señor Parada; y al Occidente, veintidós metros y linda con solar de doña Luz Babilas, sirviéndole de mojones dos brotones de madreanca en las esquinas al Occidente; en la esquina Sur-Este, la pared de la referida casa; y en la esquina Noro-Este, un broton de palo de pito. El fundo descrito no tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo adquirió por compra que de él hizo por escritura pública en la suma de quinientos pesos, a doña Mercedes Torres Tabero, de veintisiete años de edad, casada, de oficio doméstica y del domicilio de la Unión. El que se crea con derecho al inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término legal. El predio de que se hace mérito, no es sirviente ni dominante.

Alcaldía Municipal de la villa de Juyaque, a las cuatro de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis. *Dionisio Cardona, Jefe del Distrito.*

Vicente Guzmán, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Ortiz, de setenta y cinco años de edad, casado, de este vecindario, solicitando por sí y por escrito, el título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe hace más de treinta y siete años en el barrio de San Agustín de esta población, en el que tiene edificada una casa de teja, cuyo solar es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con casa y solar que fue de Gervasio Rodríguez y hoy de Eulogia Recinas; y con terreno de Camilina Guzmán, con cuyo terreno forma una esquina y mide por este rumbo veinte metros treinta y cinco centímetros; al Norte, con terreno de Irene Barrera, midiendo diecisiete metros veintidós centímetros; al Poniente, con casa de Miguel Barrera y solar de Tránsito Barrera, midiendo veinte metros treinta y cinco centímetros; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Ramón Barrera y solar del solicitante, calle de por medio y mide veintidós metros; que el predio descrito no está cercado y solo se nota muestra de cerco de broton en su perímetro que sirven de mojón; no tiene carga ni derecho real que pertenezca en promisión a ninguna persona, ni menos es sirviente ni dominante, y lo hubo por compra que de él hizo a la señora Hilaria Perpi, ya difunta; los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, a las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis. *Vicente Guzmán, Jefe del Distrito.*

Wenceslao González, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Ilobasco.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pío Luz Hernández, de cuarenta y cinco años, negociante de este domicilio, solicitando título de dominio

de un solar urbano, que posee en el barrio de San Miguel de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte tiene veinte metros con casa y solar de la sucesión de Luz Menjívar, representada por Salomón de igual apellido, calle pública de por medio al Oriente, dieciséis metros ochocientos treinta y seis milímetros, con solar de doña Juana López de Irabeta, antes de Manuel Irabeta, mediando cerca de paja y brotones de pito; al Sur, tiene veinte metros divididos en dos secciones, teniendo la primera diez metros en línea curva y linda con solar de Josefa y Crescencia Palacios, cerco de paja de por medio y un broton de pito esquinero; y al Poniente, veintidós metros con solar de Crescencia Palacios, cerco de paja de por medio; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este vecindario; lo estima en cincuenta pesos; lo hubo por compra a Víctor, Ruficé, Emelina y Olaya Herrera, mayores de edad, los dos primeros de este vecindario y los últimos del domicilio de Talnique. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, octubre seis de mil novecientos sesenta y seis. *Wenceslao González, Jefe del Distrito.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que don Alejandro Merino, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicita título de dominio de un solar urbano del barrio del Cuervo de esta ciudad, de la forma de un paralelogramo regular, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide diez y medio metros, con solar de doña Jacoba Videx de Cuéllar, mediando cerca de madera; al Norte, con solares de Carmen Gómez y Alejandro Rodríguez, pared de por medio, midiendo treinta y seis y medio metros; al Poniente, calle pública de por medio, con casas de Bilibardo Guzmán, Ramón Gracia y Antonio Escobar, con diez metros y medio; y al Sur, con solar de Mercedes Velásquez, con treinta y seis metros y medio, cerco de paja de por medio. Asegura haber adquirido el inmueble, una parte por herencia de su padre José María Merino, la demás por compra a sus hermanos Anotario, Benito, Luz y Marcelina Merino; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; tiene una casa de teja en buen estado, que sirve de habitación como accesorio del inmueble que estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a las dos de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis. *Wenceslao González, Jefe del Distrito.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Esteban García, de cuarenta y cinco años de edad, albánil de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, compuesto de dieciséis metros trescientos noventa y cinco milímetros de frente, por veintidós metros ochenta milímetros de fondo; cuyos linderos son: al Norte, con terreno municipal; al Poniente, con solar y casa del peticionario; al Sur, con finca de Encarnación Celsocho, calle de por medio; y al Oriente, con solar de don Alberto Auguay, calle de por medio, siendo las cercas divisorias del solar, de propiedad del señor García; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real a favor de otra persona, y lo adquirió por compra que de él hizo a los señores Dolores y Alejandro Loucel, del domicilio de San Salvador; Margarito Salazar y Salvador Martínez, de este domicilio; siendo de este mismo domicilio los colindantes; el solar descrito lo estima en la suma de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, octubre cinco de mil novecientos sesenta y seis. *E. Bolaños, Jefe del Distrito.*

José Flores, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Margarito Román, de cincuenta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio del Rosario de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, trece metros cincuenta y cinco centímetros; con solar y casa de Dionisia Ramos; al Poniente, treinta y tres metros noventa centímetros; con solar de José María Paillos; al Sur, quince metros setenta y cinco centímetros, con solar de Natividad; al Oriente, veintidós metros y medio; con solar y casa de Florencia Rosales; el inmueble descrito lo adquirió por herencia de su finado padre Lucas Rosales, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis. *José Flores, Jefe del Distrito.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que el señor Máximo Ortiz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presenta-

do a esta oficina solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado Paso de los Tilones, en el cantón Pauchimanguita de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas poco más ó menos, ó sean ochocientas cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Crescencio Abrego y Nicolás Santos, con el río de Tiguapa de por medio; al Norte, con terreno de Demetrio Ramos, con quebrada de invierno y pinal de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante, con cerca de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Magdalena Jorge, con la quebrada Masagosto de por medio; todos los colindantes son de esta vecindad, solamente Crescencio Abrego y Nicolás Santos, son vecinos de Occidente; el que no tiene carga ni derecho real, ni número, y lo ha poseído durante más de diez años consecutivos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a debiértelo, en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pauchimanguita, a las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. | *Eustaquio Andrés.* | *Andrés Padilla.* Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Cirilo Rodríguez, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor y de esta vecindad, solicitando título de dominio escrito, de un solar urbano situado al Norte y centro de esta población, al cual es municipal, limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar y casa de J. Hermógenes Chávez (Alvarz); al Norte, con solar y casa de Fulgencio Grande, calle de por medio; al Poniente, con solar de Perfecto Rodríguez; y al Sur, con la plaza pública. Asimismo solicita el mismo título de un terreno rústico, situado al Norte de esta misma, y en el punto llamado El Huevo, el cual es árido y quebrado, como de la capacidad de tres manzanas, limitado: al Oriente, con la sucesión de Gregorio García, camino de por medio; al Norte y Poniente, con predio municipal; y al Sur, con terreno de Perfecto Rodríguez. El solar y terreno descritos, no tienen carga real ni derecho prohibitivo siendo sus colindantes de esta vecindad. La persona que se crea con derecho a los inmuebles, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisanal, a seis de octubre de mil novecientos seis. | *Ulises Guzmán.* | *Cipriano Méndez.* Srío.

A esta oficina se ha presentado la señora Benita Rosa, mayor de edad, casada y de este domicilio, solicitando por sí, y como representante legal de sus hijos menores Gonzalo y Raymundo Antonio Cornejo, título de propiedad de un terreno rústico ejidal, de condiciones áridas, situado en el cantón La Labor, de esta comarca, como de la extensión de una hectárea y cuarenta áreas, de superficie plana, de arado, cercado de zaño y paja, linda: al Oriente y Sur, con terreno de José Inés y Pedro Cornejo, quebrada seca nombrada de Las Pilatas de por medio; al Norte, con terrenos de Arcadio y David Cornejo y de sus menores hijos que representa, camino vecinal de por medio; y al Poniente, con terreno de Francisca Rivas Guzmán, divididos por otra quebrada seca que se une a la primera. Asegura que hubo el terreno mencionado, por herencia de su finado esposo Raymundo Cornejo, en el concepto expresado, y de la misma manera sus hijos referidos, no tiene ninguna carga real que lo afecte; lo estima en la suma de doscientos pesos, los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sabastian, septiembre veintuno de mil novecientos seis. | *P. Ayala.* | *Andrés Arias.* Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Teodora Salinas, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, denominado Llano de Los Lobos, situado en los suburbios de esta población, como de la capacidad de treinta hectáreas y ochenta áreas, cultivado con caña de azúcar y plátano; habiendo en él una casa de habitación, y lo hubo por herencia de su finado esposo Francisco Gabriel Muñoz Aguilár; cuyo terreno linda: por el Oriente, barranca de la quebrada Santi Ponce de por medio, con tierras de Paulino Cornejo, y solo camino real de por medio, con tierras de Petrona Aguilár, Hermógenes Cornejo y Manuel Ponce, hasta encontrar un cerco de piedra de la hacienda San Antonio del Cerro, de propiedad de don José María Ramírez; por el Sur y Occidente, cercos de piedra de por medio, con tierras de la citada hacienda de San Antonio del Cerro; y al Norte, quebrada de Santi Monti de por medio, con tierras de Paulino Cornejo, Melisita Romero, Catarina Palacios, Alejandro Rodríguez, Jacinto Cornejo y Esteban Castro; estimando dicho terreno, en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana

del dos de octubre de mil novecientos seis. | *J. Andrés Espinoza.* | *Natividad Henríquez.* Srío.

Natividad Quijada, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Blas Mejía de Quijada, solicitando título de propiedad de un terreno de la extinguida comunidad de este pueblo, situado en esta jurisdicción, de tres manzanas de medida superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Cipriano Quijada, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Leandro y de Potenciano Quijada, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno que posee el Presbítero don Manuel de Jesús Artiga, desde un mojón que está a la orilla del barranca de la quebrada antes mencionada, en línea recta a otro mojón de piedras que está a la orilla de un guayabal; y al Sur, con terreno de José Rosendo Fuentes, quebrada ó zanjoncito de por medio, ó topar al punto donde se comenzó. La persona que se crea tener derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rita, Departamento de Chalatenango, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | *Natividad Quijada.* | *Dionisio Rivera.* Srío.

MARCA INDUSTRIAL

Leandro Cavallos, Juez primero de primera Instancia de lo Civil y de Comercio de este Departamento,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira hijo, Abogado, su representación de "The Singer Manufacturing Company", Corporación organizada bajo las Leyes del Estado de New Jersey, en los Estados Unidos de América, y residencia en la ciudad de Elizabeth, en el mismo Estado, con oficinas en la ciudad de New York, N. Y., se ha presentado solicitando que se inscriban en este Registro de Comercio, como propiedad de dicha Corporación, las siguientes marcas de fábrica y comercio: 1.ª Una marca, consistente en la representación de una lanzadera y un carrete de máquina de coser, detrás de los cuales, hay dos agujas de máquina enhebradas con un hilo que forma una letra "S". Estas figuras se arreglan precedentemente, poniendo sobre ellas y rodeándolas, las palabras "The Singer Maffig. Co." en letras mayúsculas, y en la parte inferior una guirnalda, también rodeando el dibujo; todo comprendido dentro de una franja óptica. Se puede suprimir todos estos accesorios, pues la que especialmente constituye la marca, es la lanzadera con el carrete, las agujas y el hilo en la posición indicada, y la palabra "Singer." Esta marca se usa por la Compañía, desde en 1863, en máquinas de coser, sus partes, anexos y útiles, cajas, cajones, etc., ya sea pintadas, estampada ó gravada, en la propia mercadería ó en placas de metal,ijas sobre ellas. 2.ª Otra marca, que consiste en una "S" mayúscula, en la cual, aparecen escritas las palabras inglesas "Singer Sewing Machines," y detrás de la "S," la imagen de una costurera sentada, cosiendo en una máquina de coser. La costurera y la máquina, están parcialmente ocultas por la letra "S," pero la cabeza y busto de la mujer, y la "cabeza" de la máquina, aparecen claramente por la abertura superior de la letra "S." En la abertura inferior de dicha letra, está la marca de fábrica descrita arriba. Tanto ésta, como las palabras "Singer Sewing Machines," pueden ser suprimidas, y pueden variarse los detalles de las figuras, sin alterar el carácter esencial de la marca, que consiste en la costurera, cosiendo en la máquina, detrás de la letra "S." Se usa esta marca, para máquinas de coser, sus anexos y útiles, como algodón, hilo, seda, trancilla, etc., cajas, cajones, y en carteles anunciadores; y 3.ª La marca, que consiste en la palabra "Singer," que usa la Compañía, desde antes de 1880 en todos sus negocios, y especialmente en las máquinas de coser, con movimiento curvilíneo, para hacer perillas, y partes y anexos de dichas máquinas y principalmente, en la máquina de coser de lanzadera ó presillera vibratorio, rotatorio ó oscilatorio, con sus partes y anexos, se pone directamente sobre la mercadería, pintada, gravada ó estampada ó en planchas de metal, y sobre las mecas ó cajones. Estas marcas están registradas en la oficina de Patentes de los Estados Unidos de Norte América. Quien se creyere con mejor derecho a usarlas, ocurra ó deducirlo, dentro del término de noventa días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos seis. | *Leandro Cavallos.* | *Edmundo Avulor.* Srío.

VENTA VOLUNTARIA

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en esta pública, en este Juzgado, una finca de naturaleza rústica, situada en el paraje denominado Duraznillo, cantón de Ojo de Agua de esta jurisdicción; que a su defunción dejó el General Ramón Flores; la cual se compone de trece manzanas ó sean novecientos diez áreas, de extensión, cultivada de café, contiene en su interior una casa de zinc, con sus dependencias y un algarbe, y linda: al Oriente, con fincas

de don Marceguao Salazar, Antonio Monterrosa, con la que fue del doctor José Francisco Navas, hoy de mismo Monterrosa y con otra de este mismo Monterrosa, que fue de Francisco Cardona, cerca de alambrado de por medio, con Monterrosa y Salazar y barranca en medio con el último; al Norte, con el caño antiguo de la finca de don Andrés Polanco Hernández y propiedad de la sucesión de don Epifanio Silva; al Poniente y Sur, con finca de doña Virginia de Arriaza. Quien quisiere hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos seis. | *Filiberto A. Ojeda.* | *Celso Albanés.* Srío.

EMPLAZAMIENTOS

Rodolfo Schönenberg, Juez 1.º de 1.ª Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría,

Emplaza al reo ausente Paulino Cruz hijo, vecino de Mercedos, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado ó a las Cárcenes públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Enrique González y Abel Solaya, por homicidio en Máximo Tortos; bajo los aprehendimientos legales sino lo verifica. Las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y las particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | *Rodolfo Schönenberg.* | *Salvador Urbina.* Srío.

Suspensión del servicio de aguas

Se pone en conocimiento del público de esta capital, que con motivo de haberse roto las cañerías conductoras del agua, á consecuencia del temporal, no habrá agua mientras se hacen las reparaciones necesarias, que será dentro de dos ó tres días lo más tarde.

Alcaldía Municipal: San Salvador, octubre 17 de 1906.

F. Escobar.

3-1

Mercado de Santa Tecla

El dividendo que corresponde al Ser. trimestre del corriente año, será pagado en el Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, contra presentación del capón respectivo. San Salvador, octubre 15 1906.

J. Mauricio Dávalos

Director.

3-1

SUBASTA DE BONOS de la deuda consolidada de El Salvador

Se pone en conocimiento del público:

Que la subasta de Bonos de la deuda consolidada, se efectuará en la oficina del Banco, el jueves 18 del corriente, á las 8 a. m., conforme al decreto del Ejecutivo publicado el 25 de junio de 1903, y la ley del 27 de marzo de 1905.

La suma disponible es: \$ 21,857.68 veintidós mil ochocientos cincuentisiete pesos sesenta y ocho centavos, y se rematarán:

\$ 16,000 en 16 lotes de \$ 1,000 cada uno
4,000 " 8 " " " 500 " "
1,000 " 10 " " " 100 " "

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en este Banco los días hábiles siguientes, de 2 á 4 p. m., presentando los rematados una liquidación de los Bonos rematados y una nota de su numeración.

No se admitirán propuestas de remata que no sean acompañadas de los Bonos respectivos.

San Salvador, octubre 15 de 1906.

Por el Banco Occidental,

C. Velado, Gerente.

3-3

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, jueves 18 de octubre de 1906

NUM. 244

DOCUMENTOS OFICIALES

CONFERENCIA DE PAZ CENTROAMERICANA

San Salvador, octubre 9 de 1906.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno.—P.

El Poder Ejecutivo tuvo á bien conferir á los suscritos el honroso y delicado encargo de representar con el carácter de Delegados en la Conferencia de Paz que debía celebrarse en la Capital de Costa Rica, para ajustar un Tratado General de Paz, Amistad, Comercio & conforme á lo convenido en el arreglo preliminar ajustado á bordo del navío de guerra norteamericano "Marblehead", arreglo que puso término á la guerra entre Guatemala, con El Salvador y Honduras, últimamente verificada.

Para llenar nuestro cometido, nos embarcamos el 3 de septiembre último en el vapor "San José", á cuyo bordo encontramos á los Delegados por Guatemala, señores doctores Francisco Anguiano y José Flamenca, y en Amapala tuvimos el placer de reunirnos con el Delegado por Honduras, señor doctor y General Sotero Barahona.

Fue, pues, en el camino donde comenzamos á cultivar las más estrechas y cordiales relaciones que tan buenos resultados hubieron de producir en el éxito final de la Conferencia.

Inspirados en los más elevados propósitos de consolidar la paz de Centro América, los Delegados de los 3 Gobiernos acordamos dirigir al Excelentísimo señor Presidente de Nicaragua, General José Santos Zelaya, un respetuoso saludo, excitándolo, al propio tiempo, y en nuestro carácter particular, para que se hiciera representar en la Conferencia, ya que en ésta debían tratarse asuntos de interés para todo Centro América, y en los cuales era natural que tuviese Nicaragua la participación que le correspondía.—Véase anexo No. 10.

El señor General Zelaya dió la contestación cuya copia va adjunta en el anexo N.º 2º. Por ese documento vimos en conocimiento de que el Gobierno de Nicaragua tenía interés en que se conservase íntegro el Pacto de Corinto, entre los países signatarios, insinuando, al propio tiempo, la idea de ser preferible el organizar el arbitraje obligatorio con elementos propios y no con los extraños á Centro América. Estos propósitos se tuvieron presentes hasta donde fue posible conciliarlos con las estipulaciones acordadas á bordo del "Marblehead."

El día 8 de septiembre llegamos á Puntarenas, y desde entonces fuimos objeto de las más corteses, delicadas y expresivas atenciones del culto Gobierno de Costa Rica y de aquel noble y laborioso Pueblo hermano. Sería prolijo enumerar las multiplicadas muestras de cortesía que recibimos durante todo el camino, de parte de las autoridades y de los particulares en las poblaciones que atravesamos hasta la Capital, á donde llegamos al siguiente día, con medio de los agasajos de la Comisión nombrada al efecto y formada de personas de lo más

connotado de la sociedad y de la política costarricenses.

Diffícilmente, señor Ministro, podríamos describir las innumerables fiestas que se celebraron en San José en honor de las 3 Delegaciones, durante nuestra permanencia en aquella culta y hospitalaria Capital. Acompañamos impreso el programa de las principales festividades populares que se celebraron los días 13, 14, 15 y 16, en conmemoración de la Independencia y en honor de las Delegaciones de El Salvador, Honduras y Guatemala. Además de esas fiestas populares, se nos obsequió con un banquete oficial y un baile en la noche del 18 de septiembre, y con otras muchas de carácter más privado.

Creemos, señor Ministro, poder asegurar á V. E. que en todas aquellas manifestaciones se traslucía el más vivo sentimiento de solidaridad centroamericana, siendo muy marcada y expresiva la parte que en tales manifestaciones correspondió al Pueblo y al Gobierno de El Salvador.

Entre las fiestas de carácter no menos popular, deben contarse, en primer término, las que se verificaron con motivo de nuestras visitas á los diversos establecimientos de Instrucción Pública; las cuales han dejado en nuestro espíritu el más indeleble y gratísimo recuerdo; porque es allí donde pudimos apreciar el espíritu de elevada cultura intelectual y moral y el amor á la paz, al trabajo y al progreso que tan dignamente caracterizan al Pueblo costarricense, como justa recompensa á sus virtudes cívicas y á su ilustrado y recto patriotismo. Sería difícil en un informe de esta índole poner de manifiesto los sorprendentes progresos que Costa Rica ha alcanzado en el ramo de la pública educación, tanto en la enseñanza primaria, que se imparte en las Escuelas Graduadas, como en la secundaria que se da en los Liceos de señoritas y de varones.

De acuerdo con el Gobierno de Costa Rica, á la una de la tarde del día 15 de septiembre anterior se inauguraron solemnemente las Conferencias de Paz, presidiendo el acto el Excelentísimo señor Presidente de la República, Licenciado Cleto González Víquez, con asistencia de su Ilustrado Gabinete, de los individuos de los Poderes Legislativo y Judicial, del Ilustrísimo señor Obispo Diocesano y Alto Clero, del Cuerpo Consular y de muchos funcionarios públicos y distinguidos ciudadanos. En aquel acto solemne, llevó la palabra, en nombre del Gobierno de Costa Rica, su digno y cultísimo Ministro de Relaciones Exteriores, Licenciado Luis Anderson, pronunciando al efecto un discurso propio de aquella solemnidad; y por acuerdo unánime de los individuos de las 3 Delegaciones, cupo el honor de contestar á aquella brillante alocución al segundo de los infrascritos. Acompañamos impreso un ejemplar de cada uno de esos discursos.

Como el Gobierno de Costa Rica nombró por su parte como Delegado al Excelentísimo señor Anderson y como Secretario al Honorable don Joaquín Bernardo Calvo, siguiendo los precedentes diplomáticos establecidos, se eligió, por aclamación, como Presidente de la Conferencia, al propio señor

Anderson, y como Secretario de la misma, al señor Calvo; cuyos trabajos fueron tan eficaces que la Conferencia acordó darles un voto de gracias.

Bajo la atinada y correcta dirección del Honorable Representante de Costa Rica, la Conferencia llevó á feliz término la obra patriótica que se le había encomendado por los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras; celebrando al efecto las diferentes sesiones, cuyos pormenores constan en los Protocolos cuya copia legalizada tenemos el honor de acompañar.

El resultado de nuestras labores ha quedado consignado en los 3 documentos diplomáticos, que también tenemos el honor de presentar al señor Ministro; los cuales son:

El Tratado General de Paz, Amistad, Comercio y Navegación, ajustado entre los Delegados de las cuatro Repúblicas contratantes. Una Convención para el establecimiento de una Oficina Internacional centroamericana, que se ocupará en promover y desarrollar todos los intereses comunes á Centro América.

Otra Convención para el establecimiento de un Instituto Pedagógico centroamericano, con residencia en San José de Costa Rica, para educar alumnos de ambos sexos de las cuatro Repúblicas contratantes, con el fin de formar educadores aptos que unifique la Instrucción Pública en Centro América, dirigiéndola también en el sentido de la unificación de estos países, como uno de los medios más eficaces de preparar la Nacionalidad centroamericana.

En algunos Protocolos se han consignado acuerdos de carácter general y permanentes, como los que contienen las declaraciones de principios y el reconocimiento de los intereses que deben considerarse como centroamericanos, para confiarlos al cuidado de la Oficina creada al efecto. Así mismo, merece particular mención, por el elevado espíritu que lo informa, el Acuerdo Protocolario en que se declara que los arreglos internacionales celebrados por la Conferencia, quedan abiertos para la adhesión del Gobierno de Nicaragua, y en tal caso, se le tendrá á éste como parte contratante desde *ab initio*.

Pasando á otro punto, y como el primero de los suscritos fue también honrado con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Costa Rica, le es grato manifestar que, en el desempeño de su misión, encontró, por parte del Gobierno de Costa Rica, la más franca y cordial acogida; pudiendo asegurar que el Gobierno de El Salvador debe contar con la eficaz y decidida cooperación del actual Gobierno de Costa Rica, para todo aquello que propenda á consolidar la paz y la tranquilidad entre los Estados centroamericanos y á promover el bienestar y el progreso de sus pueblos. El Plenipotenciario que suscribe hizo al Gobierno de Costa Rica declaraciones de reciprocidad de igual índole y alcance, y se complace en asegurar al señor Ministro que tan sinceras manifestaciones contribuirán, sin duda alguna, á la felicidad de la Familia centroamericana, en el sentido de armonizar y defender sus más

vitales intereses, sin perjuicio de terceros y sin menoscabo de ningún interés legítimo. Adjunto hallará el señor Ministro el ejemplar de "La Gaceta" en que se publican los discursos de estilo, pronunciados en el acto de ser recibida la Legación salvadoreña por el Gobierno de Costa Rica.

A excitativa del Delegado de Honduras, que igualmente tenía el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, la Legación salvadoreña celebró con la hondureña, *ad referendum*, una Convención poniendo en vigor, por diez años más, la Convención de límites celebrada en esta Capital el 19 de enero de 1895, que había caducado sin recibir la debida ejecución. Se juzgó de marcada importancia la celebración de ese Convenio, por la necesidad de hacer desaparecer la única causa que constantemente turba la tranquilidad entre las poblaciones limítrofes de ambas Repúblicas; y entre los documentos relativos á la Legación, el señor Ministro encontrará los que se refieren á ese objeto.

Tales son en substancia, señor Ministro, los trabajos que hemos realizado en virtud de los honoríficos cargos que se nos confiara por el Excelentísimo señor Presidente de esta República, á quien presentamos, por el digno intermedio de V. E., los votos de nuestro reconocimiento.

Y en la esperanza de que nuestras labores diplomáticas merezcan la elevada aprobación de V. E., nos es grato protestarle los sentimientos de nuestra más elevada y respetuosa consideración.

Salvador Gulegoy.

Salvador Rodríguez G.

DISCURSO

del Secretario de Relaciones Exteriores de Costa Rica, Licenciado Luis Anderson, al inaugurarse las conferencias de paz entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras.

SEÑORES DELEGADOS:

Vuestra presencia entre nosotros en este solemne momento, es para el Gobierno y Pueblo de Costa Rica motivo de justo regocijo, tanto por la misión fraternal y nobilísima que estáis llamados á desempeñar en el recinto de la Capital costarricense, para bien y fortuna de la Patria centroamericana, cuanto porque en razón de vuestras relevantes condiciones personales de patriotas y estadistas, es natural que nos sintamos orgullosos de recibirlos, como que habéis sentir á nuestro alrededor el soplo vivo y generoso de los próceros que nos dieron vida, libertad y patria.

Sed, pues, bien venidos, señores Delegados. Yo os saludo y felicito en nombre del Gobierno y Pueblo costarricense; y seguros, como estamos, de que vuestras labores serán fecundas en bienes para estas nacionalidades del Istmo americano, hago extensiva esta felicitación á los gobiernos y pueblos hermanos de quienes sois aquí dignos Representantes.

Ninguna función más alta y benéfica que la que nos toca desempeñar, en hermanable consorcio, en las labores que iniciamos ahora: echar los fundamentos inmovibles de la paz entre los pueblos centroamericanos, levantar en un documento, que será para siempre sagrado é inviolable, el altar de la concordia; barrer con mano firme las nebulas que en mala hora se interpusieron algunas veces en nuestros horizontes, y cubrie-

ron con espeso velo en nuestras almas la santa ley de la fraternidad; abrir la nueva era histórica en que habremos de figurar unidos en el sentimiento de unos mismos afectos y unas mismas aspiraciones; preparar los tiempos futuros que serán de progreso y engrandecimiento para esta porción privilegiada del Continente americano; colocar, en fin, la piedra angular que servirá de cabeza á los cimientos en que habremos de construir el edificio de nuestra prosperidad, para glorificación de nuestros padres, para honra de la generación presente, y para dicha y ventura de las generaciones venideras.

Ahora, más que nunca, los ojos del mundo están vueltos hacia nosotros. Los tiempos actuales son de trabajo; las industrias y el comercio gobiernan el carro de esta que podemos llamar la edad de la riqueza; porque ella es la única que proporciona hoy á los pueblos la grandeza, la subiduría y el poder; y nuestra admirable posición en el planeta, con extensas costas en los dos océanos más grandes del globo, con bahías y golfos que hubieran dejado estupefactos de admiración á los antiguos griegos, cartagineses y fenicios, con un territorio que lo mismo nos brinda la fragante manzana que la deliciosa piña, gracias á la fecundidad del suelo y á la variedad infinita de sus climas; es natural que atraigamos las miradas del mundo, que espera ver surgir en esta garganta americana una civilización y un poderío grandes, como producto necesario de esos medios que la naturaleza ha puesto en nuestras manos, y como cumplimiento lógico de lo que sin duda ha decretado para nosotros el Destino.

Allí está Nicaragua, cuyos lagos presienten ya la agitación que habrá de comunicarles el comercio en su incesante cruzar por sus tersas ondas, y con sus serranías feraces y sus llanuras prolíficas:—Más allá está Honduras cuyas cordilleras tienen superficie de plata y entrañas de oro:—Luego El Salvador, que sorprende á los estadistas por su variada producción y su admirable fecundidad: Y al norte, Guatemala, cuya soberbia y variada exuberancia brindará algún día al mundo depósitos capaces de alimentar á muchos pueblos, y en toda esta extensión centroamericana, desde las playas del Golfo Dulce hasta las fértiles campiñas del Petén, un pueblo inteligente, laborioso, audaz para las empresas del trabajo, infatigable para las labores del progreso, las que coronará no muy tarde, amparado por la paz y asistido por la verdadera y sana libertad.

Bien sabéis, señores Delegados, que los tiempos presentes, variando el derrotero que habían seguido los tiempos pasados, han tomado por brújula una ciencia nueva, y supeditado á ella á los que antes sirvieron á los pueblos de guías más ó menos inexpertos ó engañosos.—"El principio de la sabiduría," que ha de redimirnos, radica hoy tan sólo en la Ciencia Económica, tronco que reparte la savia vivificante á las sociedades modernas, *alma mater* de la presente civilización, raíz de donde deben brotar los retoños que forman la hacienda común de las naciones, si es que han de florecer y dar fruto y no vegetar sin objeto en una esterilidad mesquina.

Por lo tanto, pienso que los centroamericanos debemos preocuparnos ante todo, y constantemente, de ensanchar las relaciones económicas de unos pueblos con otros, para el mejor y más próspero desarrollo de la riqueza de cada uno, y para que la creación de grandes intereses recíprocos forme un lazo tan fuerte entre ellos, que no pueda

romperse al contacto de fútiles veleidades, y perdure como razón primera de la futura y definitiva unión á que todos debemos aspirar como meta grandiosa de estas nacionalidades. Porque, sin el fomento y el desarrollo de ese comercio mutuo, si que primero atendamos á la creación de esos intereses recíprocos, mediante el desenvolvimiento de los elementos naturales de capital con que la pródiga Naturaleza dotó á cada uno de estos países, y al cambio de nuestros productos luego, ya por el cabotaje en nuestras costas, ya por magníficas vías terrestres que conveniría procediéramos á construir con esfuerzo común, se me figura que sería poca la eficacia que podrían tener los convenios de otra naturaleza que se hiciesen, para levantar sobre ellos nuestra grandeza, porque faltando el incentivo del interés mutuo, aquellos convenios serían como edificios fundados sobre arena, que se desmoronarían al menor soplo. Por desgracia, señores, nuestra historia registra palpables testimonios de esta verdad!

Es el sello de los tiempos que nos inicia que ya no se va á la lucha armada de ideales abstractos, sino de soluciones positivas. En las conferencias ó congresos en que han venido reuniéndose con frecuencia en los últimos años por medio de representantes las naciones civilizadas, aun cuando ostensiblemente parezca presentarse como causa de la entrevista alguna cuestión política, resulta, las más de las veces, que siempre hay en el fondo una cuestión económica, porque sólo estas cuestiones pugnan entre aquellas la guerra y resuelven la paz.

Establezcamos, pues, fundamentalmente la paz política; demos fin á las causas que pudieran hacer surgir la desavenencia entre los países centroamericanos; y entregados todos á la tarea de levantar nuestra condición económica y extender desde la frontera de México hasta la de Panamá las ramificaciones de la riqueza nueva que vayamos creando, y las de la ya existente que hemos de desarrollar por virtud de la inteligencia y del trabajo, llegaremos, confundidos en estrecho abrazo, á la realización de nuestro común anhelo; conseguiremos que la paz llegue á ser inmovible por la naturaleza misma de las cosas, pues tendrá por base principal y segura garantía la conveniencia y el interés mismo de los pueblos, que son quienes han de decidirla y mantenerla.

Por otra parte, en el orden político como en el orden moral, el fenómeno de agregación ó disgregación obedece á las mismas leyes y sigue los mismos procedimientos que en el mundo físico. La reunión de cuerpos dispersos, y su compenetración para formar un bloque realmente compacto, sólo se consigue entre sustancias homogéneas: las de naturaleza heterogénea, por más que se les aproxime y comprima, siempre mantendrán entre sí soluciones de continuidad; y si la compresión se alaja ó se rompe, la masa se disgrega, porque falta en ella la simpatía, que es poderosa fuerza de cohesión. Por consiguiente, al propio tiempo que procuraremos ligar á los pueblos centroamericanos por medio de frecuentes y amplias relaciones comerciales, creo que es deber de los estadistas, publicistas, escritores, maestros, industriales, de todos en fin, cuantos con su bagaje repleto de patriotismo y de buena voluntad tengan ascendiente en la masa popular, propender á que desaparezcan las prevenciones lugareñas que pudieran alejar á unos pueblos de otros; á que renazca la verdadera fraternidad en la Familia centroamericana; á borrar las rozaduras del pasado sin dejar siquiera la señal de las cicatri-

ees; y volvemos á estrechar, persuadidos de que estamos llamados á ser algún día una sola nación, fundidos todos en una responsabilidad indivisible, obligados por una solidaridad que á todos abarca, y halagados y confortados por una gloria única, tendremos puestas las bases de esa grandeza con que sueña el patriotismo.

Lo demás, señores, es camino suave y llano. Una misma es nuestra sangre, unas mismas nuestras costumbres, unos mismos nuestros ideales; y aun nuestras instituciones y leyes escritas, con pequeñas variantes, son también unas mismas. Desarrollar nuestros elementos de vida; encaminar nuestro esfuerzo común hacia el propio perfeccionamiento, esa es la tarea de hoy. Unificar la legislación y aun el régimen político después de que nos unan el interés y un afecto más positivo, factores de mayor importancia que nuestras solas aspiraciones y nuestras solas voluntades; eso viene á ser obra que la corriente natural de los sucesos hará por sí misma, sin violencia y sin esfuerzo, pues en ese entonces, el ideal se habrá convertido en risueña halagadora realidad; y ya el espíritu centroamericano será uno por la concordia, la conveniencia y la recíproca confianza y penetración de los pueblos.

Enarbolemos, pues, ante todo, la bandera de la prosperidad centroamericana, sostenida por la inteligencia, la actividad y el trabajo; prosperidad en el sentido material, intelectual y moral que elevará á estos cinco países, tan queridos para nosotros, á la cima á donde ya la fortuna con brazos abiertos se apresura á recibirlos; y desde donde disfrutarán del respeto y consideración de los demás pueblos.

No habrá gloria más alta, para nosotros y para la presente generación, señores Delegados, si llega á realizarse esa aspiración suprema á la prosperidad y bienestar de Centro América, que es la que va á guiar nuestros trabajos en esta conferencia, sino la de poder recordar algún día que en esa obra grandiosa de paz y progreso, nosotros pusimos la primera piedra.

DISCURSO

leído por el Delegado de la República de El Salvador, Doctor Salvador Rodríguez G., en la solemne apertura de la Conferencia de Paz, celebrada por los Representantes de Guatemala, El Salvador y Honduras, el día 15 de septiembre de 1906, en San José de Costa Rica.

Exmo. señor Presidente de la República
Honrabiles señores Representantes del Gobierno

SEÑORES:

Las Delegaciones de Guatemala, de Honduras y de mi patria me han conferido el honor de dirigirme la palabra en esta ocasión solemne, para expresar el pensamiento capital que debe presidir en la Conferencia de Paz, cuyas sesiones venimos á inaugurar, y donde los Gobiernos, nuestros comitentes, se han hecho representar, para cubrir con el velo del olvido las últimas huellas del conflicto sangriento y fratricida, surgido entre las tres Repúblicas que nos han delegado con el noble y humanitario fin de cimentar la armonía y la concordia de los pueblos del Istmo que habitamos, sobre sólidas bases de equidad, de justicia y del respeto al derecho ajeno, que constituyen la paz, según el profundo pensamiento del Benemérito Juárez.

Cuando aun no se había disipado el humo de los combates, que tornara sombrío el cielo azul, límpido y sereno de la Patria cen-

troamericana, la voz humanitaria de los Gobiernos de Estados Unidos y de México se hizo escuchar en el campo desolado de la guerra contra el potente rugido de la mortalla, para llamarnos á la fraternidad y á la concordia; y de común acuerdo, las tres Repúblicas beligerantes señalaron este hidalgo y generoso suelo como el lugar más propiciatorio para la obra grandiosa de reconciliación, iniciada á la sombra de las Águilas del Norte y que felizmente deberá llevarse á término en este hogar tranquilo, en esta bendita tierra de paz y de progreso, á la esplendente luz del sol de Costa Rica, radiosamente irisada en los bellísimos fulgores de su gloriosa enseña nacional.

No fue necesario, no, señores, que la diplomacia batallara para tener la solución del conflicto armado bajo los auspicios de la más cuerda de nuestras hermanas; el pensamiento surgió de consuno, espontáneo, en la mente de los negociadores del "Marblehead", á modo de esas aspiraciones del corazón que brotan al unísono y que resuenan en los labios de los miembros de toda la familia.

Y por eso hemos venido aquí: para sellar á la sombra de esta parte del antiguo y derruido techo solariego de la gran patria de nuestros mayores; el solemne compromiso de no enrojecer otra vez más con luchas estériles la bandera azul y blanco que simbolizara las aspiraciones inmortales de los próceros de 1821, cuyos espíritus se ciernen sin duda, inquietos y agitados, en estos solemnes instantes, al poderoso conjuro de este gran día de la Patria.

Bajo tan nobles auspicios, nuestras labores de fraternal conciliación han de informarse necesariamente en las aspiraciones más levantadas, en los ideales más generosos, en las previsiones más acertadas y fecundas, para edificar por este modo los cimientos sobre que debe descansar la casa solariega de 1821, reedificada por el cariño y la solicitud de las generaciones venideras, mejor preparadas y más felices que nosotros para convivir en íntimo y fraternal abrazo en el hogar común de la familia centroamericana, dividida por la mano alevé del separatismo.

Y hé ahí, señores, cuán fecundo ha sido el pensamiento y cuán benéfico habrá de ser el grandioso intento de nuestros gobiernos al congregarnos en este tranquilo y seguro rincón de la vieja Patria, donde un pueblo viril y generoso se dedica, sin tregua ni descanso, á las lides redentoras del trabajo, á la conquista de la libertad y al afianzamiento de sus instituciones, por medio del ejercicio pacífico de las prácticas de la Democracia y la República.

Interpretados así, en forma incorrecta y somera, pero fidedigna, los sentimientos comunes y las mutuas aspiraciones de los Gobiernos de Guatemala, Honduras y El Salvador, debemos abrigar la risueña esperanza de obtener en nuestras pacíficas labores la cooperación ilustrada, decidida y eficaz del Gobierno de Costa Rica, hidalgamente ofrecida por el joven y simpático Ministro que tan dignamente le representa en este histórico momento, en nombre del digno Jefe que rige los destinos de este pueblo tan trabajador como celoso de la incolumidad de sus grandiosos destinos y de la consagración de sus libres instituciones.

Señores: en nombre de Centro América, cuya paz venimos á consolidar, las Delegaciones que tengo el honor de interpretar, dirigen, por mi medio, un expresivo y cordial saludo al Pueblo de Costa Rica y un voto de gratitud á su digno y preclaro Mandatario.

Discurso pronunciado por el Excelentísimo señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario del Gobierno de El Salvador, Doctor Salvador Gallegos, en el acto de su recepción oficial.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Al suspenderse la marcha tempestuosa de los acontecimientos que se sucedieron últimamente entre las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Guatemala, mi Gobierno recibió, como una nueva y muy significativa muestra de confraternidad centroamericana, la espontánea y decidida cooperación que tomó el de esta República, de acuerdo con los Representantes de las naciones mediadoras, para que se ajustase entre los beligerantes, como efectivamente sucedió, una paz digna y honrosa.

Entre las estipulaciones del convenio celebrado sobre tal objeto, á bordo del crucero "Marblehead," de la marina de guerra de los Estados Unidos de América, se consignó que dentro de dos meses se firmaría en esta Capital el Tratado definitivo de Paz, Amistad, Comercio, etc., que debe restablecer, en toda su plenitud, las relaciones desgraciadamente interrumpidas entre aquellas secciones hermanas; considerando, sin duda, que ningún lugar podía escogerse más propicio para tal objeto que la República de Costa Rica, la cual, por muchos títulos, y especialmente por el espíritu sereno de su población laboriosa y honrada, y por la regularidad proverbial de su Gobierno, puede muy bien reputarse como el hogar más tranquilo de la familia centroamericana.

Para dar cumplimiento á este compromiso, y para manifestar, de la manera más solemne y expresiva, los sentimientos de gratitud y de alta estima que el Pueblo de El Salvador abriga respecto del de esta República, mi Gobierno dispuso investirme con el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, acreditándome especialmente como intérprete fiel de los propósitos que le animan en orden á hacer cada vez más estrechas y más cordiales, si fuere posible, las relaciones de ambas Repúblicas, entre las cuales existen tan íntimas y numerosas afinidades.

Acaricio la halagadora esperanza de que en el desempeño de esta misión, tan grata para mí, encontraré, de parte de vuestro ilustrado Gobierno, la benévola acogida que siempre dispensáis á cuanto tiende de algún modo á cimentar la paz y á regularizar las relaciones entre las Repúblicas centro americanas; y al presentaros las credenciales de mi representación diplomática, os ruego me permitáis significaros también los sinceros y fervientes votos que hace el Gobierno de El Salvador por la prosperidad del Pueblo de Costa Rica y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia.

Contestación del señor Presidente de la República

SEÑOR MINISTRO:

Con particular complacencia he escuchado las palabras que V. E. se ha servido dirigirme al entregar la carta en que el Excelentísimo señor Presidente de la República de El Salvador le acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante mi Gobierno; y al significar á V. E. mi sincera gratitud por las expresiones de simpatía y aprecio que ha dedicado al Gobierno y al Pueblo de Costa Rica, me es sumamente grato manifestarle que esos mismos sentimientos de fraternal afecto existen en nosotros para el Gobierno y el Pueblo de El Salvador.

El empeño con que en todo tiempo ha procurado Costa Rica contribuir á la tranquilidad de la Patria común y á evitar que se derrame en estériles luchas la sangre de sus hermanos, ha de llevar al ánimo de V. E. la seguridad de que no le faltará, de parte de mi Gobierno, la cooperación más decidida para que tenga término feliz la augusta y nobilísima misión que el Gobierno de El Salvador ha confiado á las luces y patriotismo de V. E., evidenciados en una larga carrera política.

Al expresar á V. E. mis votos más fervientes porque las tareas que va á emprender redunden en positivo beneficio para el esforzado Pueblo salvadoreño y su digno Gobierno, séame permitido agregar los que hago, en nombre del Gobierno y del Pueblo de Costa Rica, por el bienestar y la ventura de El Salvador y de su ilustrado Gobierno; y por la dicha personal de su distinguido representante.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Sara Córdova, Carmen Rodríguez, Clorinda Rodríguez, Manuel A. Guerra y A. de J. Castilla.

Ausente.—Pedro Morán, (2) y Angel Henríquez. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 18 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 17 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, por sospechoso; 1, por obrío y á pedimento; 1, por hurto, y 3, por obríos escandalosos; y 1 mujer, por ser prostituta y no estar inscrita.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE OCTUBRE

Hotel Nacional.—Entró: Miguel Mejía, de Cojutepique. Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 18 de 1906.

SERVICIO DE CORREOS

Se pone en conocimiento del público: que por estar los caminos intransitables, y habiendo suspendido los trenes para Somocote, Santa Ana y Santa Tecla, esta Dirección, con aprobación del Ministerio del Ramo, ha organizado extraordinariamente un servicio de correos peatonales, para todos los lugares de la República, los cuales llevarán únicamente las cartas, tarjetas postales y papeles de negocios; y que los periódicos y demás impresos, encomiendas, etc., que ocurran, se reanudarán para enviarlas tan luego como el tiempo y los caminos lo permitan.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de octubre de 1906. 8—2

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio del Ramo, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará á Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará á Chalchuapa el jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 20—2

AVISO

Beneficios de café

Se recuerda á los dueños de los beneficios de café la obligación en que están de solicitar el permiso correspondiente á la Gobernación respectiva, para poder comenzar los trabajos en el corriente año, de conformidad con el Reglamento de establecimientos insalubres.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de octubre de 1906. 15—10

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede esta Oficina conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desea obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, á la Oficina respectiva, á recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta dirección no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de septiembre de 1906. 20—20

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opico, las hebras de particulares que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales á recogerlos, ante el Administrador ó encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlos.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906.

60—47 Guadalupe Ramírez.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Libandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta María Bernarda Tobar, de parte de sus hermanos maternos Andrés Salvador Tobar y Margarita Beatriz Tobar por medio de su apoderado doctor Victor Manuel Mirón, y se ha nombrado interinamente á los aceptantes administradores y representantes legales de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia alegada, ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de octubre de mil novecientos seis. | **Libandro Cevallos.** | **Eduardo Avales,** Srío. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este tribunal se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, en concepto de apoderado de los señores Tránsito Arévalo de Castaneda, Mercedes, Luis y María Isabel Castaneda, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el señor Cecilio Castaneda, siendo la señora Arévalo de Castaneda, cónyuge sobreviviente del causante de la herencia, y los otros hijos legítimos del mismo; y se ha nombrado á todos los expresados señores con las facultades de ley, administradores y representantes interinos de la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuchapán, á las tres y media de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos seis. | **Manuel S. Martínez.** | **Rafael Villalta,** Srío. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Mármol, aceptando la herencia de Dionisio Mármol; y se ha nombrado á la presentada administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde

del día tres de octubre de mil novecientos seis. | **Castro R.** | **Daniel Villatoro R.,** Srío. Intc. 1

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto del veinticuatro de julio pasado, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Buenaventura Solórzano de Mendoza, la herencia que á su defunción dejaron los señores Cristóbal Santiago Flores y Ceferina García, vecinos que fueron de Topecoyo, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían á Tibureio y María Flores como hijos legítimos; nombrándose interinamente administradora y representante de dicha sucesión á la expresada señora Solórzano de Mendoza, con las facultades de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos seis. | **Vicente Sol, h.** | **José Madrid,** Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que al morir dejó don Antonio Castro, por parte de doña Adela Castro de Castro, por sí y como madre legítima de María Emma y Victoria Araceli del mismo apellido, representados por su apoderado doctor Juan Valle, nombra-se á dicha señora, interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades del caso. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día cinco de septiembre de mil novecientos seis. | **Filiberto Aviles.** | **Celso Albanés,** Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del doctor don Balbino Barrientos, por su esposa legítima doña Francisca Oliva de Barrientos, á quien se le nombra interinamente administradora; y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | **J. Andrés Espinoza.** | **Natividad Enriquez,** Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores don Rafael E. Rodríguez, Victoria Rivas de Carranza y Manuel Rivas, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó doña Antonia Rivas, madre de éstos; y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuchapán, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | **Manuel S. Martínez.** | **Rafael Villalta,** Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las nueve de la mañana del día veintidós de septiembre último, se ha nombrado interinamente á Salvadora Cruz, administradora y representante legal de la sucesión de su difunto padre Segundo del propio apellido, por haber la solicitante comprobado su calidad de heredera; y se citan á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos seis. | **Samuel Cárdenas, h.** | **Tomás Bonilla,** Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Salvadora Garay de Estrada y Cleofía de este último apellido, éste como curador del menor Salvador Estrada, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Marcelino Estrada, esposo y padre legítimo de ambos respectivamente; y nombra-seles administradores interinos y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito. Chimalapa, á las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos seis. | **Cirilo Cañas.** | **B. Aparicio,** Srío. 2

Se hace saber: que el procurador don Victor Manuel Montalvo, como apoderado de don Santiago Rodriguez Salaverria, se ha presentado...

Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos seis. Antonio R. Méndez, Eduardín Chapellón G., Srío.

Rafael Alvayero, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto provisto por este Juzgado a las nueve y media de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Juan Crisóstomo Velásquez...

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Semuntpeque, a las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Rafael Alvallero, Carlos Rodríguez, Srío.

El infrascrito Juez 19 de Paz.

Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado el señor Joaquín García, mayor de edad y de este domicilio, aceptando expresamente la herencia que a su defunción dejó su difunto padre legítimo Marcelo del mismo apellido...

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Martín, a las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil novecientos seis. Manuel de J. Carranza, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Isabel Alvarez, aceptando la herencia que a su defunción dejó el doctor Emilio Alvarez, y se ha nombrado a la presentada, administradora y representante de la sucesión...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos seis. Castro R., M. Luna, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del corriente mes, se tuvo por aceptada por parte de la señora Ana Vicenta Landaverde, la herencia abintestato de su difunto tío Antonio de los Santos Landaverde...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. Evelina Castellanos, Daniel M. Zavuleta, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejó a su muerte don Francisco Magaña Guzmán...

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos seis. Julio Castillo, Carlos J. Brito, Srío.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Gobernador Político del Departamento de La Paz.

Hace saber: que a esta Gobernación se ha presentado el señor Ignacio Prado, solicitando título de dominio de un terreno nacional, que poseó en el punto denominado El Majagual...

ro de Jaltepeque; al Oriente, terrenos de Miguel Ruiz; y al Poniente, terreno de don Dolores Mino...

Librado en la Gobernación Política del Departamento: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. G. Hernández A., Aquilino Vargas, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Regalado, mayor de edad, soltera, lavandera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano...

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Juan A. Peña, Santiago Ramos N., Srío. Irazo.

El Alcalde Municipal depositario de esta villa, que suscribe.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Margarito Velasco, de treinta y seis años de edad, telegrafista y de este vecindario, solicitando se le extienda título ascripto de dominio de un terreno de naturaleza rústica...

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Isidro, a las diez de la mañana del diez y siete de septiembre de mil novecientos seis. Felice Galindo, M. Pineda, Srío.

El Alcalde Municipal depositario de esta villa, que suscribe.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito don Margarito Velasco, de treinta y seis años de edad, telegrafista y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que poseo en el barrio del Oriente...

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Isidro, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis. Felice Galindo, M. Pineda, Srío.

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Ignacia Méndez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por escrito en su propio nombre título de propiedad de un terreno fértil...

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las

ocho de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos seis. J. S. Argueta, Jesús Ramírez, Srío.

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Leonardo Flamenco, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito en su propio nombre título de propiedad de dos terrenos fértiles...

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las ocho de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos seis. J. S. Argueta, Jesús Ramírez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolinario Cadenas, mayor de edad, jornalero y vecino del cantón Santa Rita, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico...

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos seis. C. Pineda R., Miguel A. Genuza, Srío.

Miguel Flores, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Victor Argueta, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico...

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las ocho de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos seis. Miguel Flores, Cleto Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Candelario Opico, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico...

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos seis. Miguel Flores, Cleto Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Chavarría, mayor de edad, comerciante, casado y vecino de esta villa, solicitando título de propiedad de un solar urbano...

tos setenta y seis milímetros y linda con solar y casa de Jacinto Oquendo, calle de por medio; al Norte, mide veinte metros novecientos milímetros y linda con casa y solar de Manuel Díaz, calle de por medio; al Poniente, mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros y linda con solar de León Díaz, calle de por medio; y al Sur, mide veinte metros novecientos milímetros y linda con solar y casa de Catarino Castro; en cuyo solar tiene edificada una casa de teja sobre horcones, paredes de tabla, que mide de Norte a Sur, diez metros y de Oriente a Poniente, once metros con todo y corredor; que lo adquirió por compra que hizo a Ignacio Merino, no es predio dominante ni sirviente y lo estima en mil quinientos pesos; los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tiolepa, a las once de la mañana de día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | Antonio Quevedo. | Francisco M. del Cid, Srío. 3

Ramón Trigueros Araúz, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Víctor Manuel Montalvo, como apoderado de don Santos Fuentes, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio; el primero procurador y el segundo agricultor, solicitando en favor de su poderdante, título de propiedad de una casa y del solar en que está ubicada, que posee de buena fé en el barrio El Pilar de esta ciudad. La casa es de teja, sobre paredes de bajareque y horcones, mide de frente diez metros seiscientos cincuenta y nueve milímetros y de fondo, con todo y corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, contiene una mediana de teja, de quince metros de largo por tres metros quinientos cincuenta y tres milímetros de ancho; y el solar mide por los lados Oriente y Poniente, el mismo frente de la casa, y por los lados Norte y Sur, cuarenta y tres metros ochocientos noventa milímetros. El todo linda: al Norte, con casa y solar de José Ángel Fuentes, cerco de alambrado propio de por medio; al Oriente, con solar de Manuel Olivares, pared agena de por medio; al Sur, cerco de órgano de por medio, con solar de Ángela Morales y con casa de doña Francisca Lucía Martínez, mediando una pared propia de ésta; y al Poniente, calle de por medio, con casas de Pilar y Socorro Olivares; los hubo el señor Fuentes, el solar, por herencia de su finado padre Leandro Garzona, y la casa por haberla construido a sus expensas. No es predio dominante ni sirviente y lo estima en cuatrocientos pesos. En el interior hay una casita que pertenece, sin solar, a Jeronima Orantus; siendo ésta y los colindantes, de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, seis de octubre de mil novecientos seis. | R. Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srío. 3

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela Aguilar, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San José, a la orilla de la calle de Morazán de esta ciudad, el cual no es dominante ni sirviente, no contiene carga real ni derecho en proindivisión que pertenezca a otra persona, lo estima en cien pesos, lo hubo por compra hecha a la señora Lucía Linares, y mide y linda: al Oriente, veintidós metros trescientos setenta y nueve milímetros; con fundos de Tránsito Aquino y Catarina Herrera; al Norte, doce metros ciento veintidós milímetros, con casa de Eugenia de Salazar, calle de Morazán de por medio; al Poniente, veintiocho metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros, con fundos de María Padilla de Menéndez, Santiago Granados y Rodrigo Santillano; y al Sur, catorce metros sesenta y cinco milímetros, con fundos de la sucesión de Gregorio Aguirre, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a cuatro de Octubre de mil novecientos seis. | Pedro Morán. | M. Trinidad Sazo, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Irene González, de cincuenta y nueve años de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, los que hubo por remate judicial en el Juzgado 2.º de Paz de esta ciudad; pertenecieron a Julián González, labrador, de este vecindario y que aun vivo, que los estima en trescientos pesos; que es predio dominante que la casa es de teja de 12 varas de largo por 10 de ancho, inclusive un corredor, que linda: al Oriente, con solar de Estefanía Aparicio, y mide veinte y medio metros; al Norte, mide con solar de Juan Pío Aparicio, calle de por medio, y mide catorce metros; al Poniente, solar de María Félix Penado, zanja y reguera de por medio, y mide 19 metros 22 centímetros; y al Sur, solar de Estefanía Aparicio, y

miden trece metros; que no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y todos los colindantes son de este vecindario. Que careciendo de título de propiedad por sí, pide se le extienda, previos los trámites establecidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, octubre dos de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Manuel Mercedes Parada, de treinta y tres años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno rústico, cultivado de café, comensando a fructificar, sin nombre, ni número, situado en los extinguidos ejidos de este Municipio, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, de cincuenta y seis áreas, en todo su extensión superficial y lindando: al Oriente, con terreno de Ramona Presentación Ramos; al Norte, con terreno de Hipólita Ramos; y al Occidente y Sur, con finca del propio señor Parada; cuyo terreno adquirió por haberse comprado en ciento setenta pesos a Eugenio Ramos, mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las diez de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos seis. | Dionisio Cardona. | José F. Cabrera S, Srío. Intó. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Manuel Mercedes Parada, de treinta y tres años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto, pacífica y públicamente en el interior de esta villa, conteniendo en su perímetro una casa de tejas, cuya capacidad y linderos son como sigue: al Norte, mide dieciocho metros y linda con solares de Juana Monterrosa y de Eusebio Ramos; al Sur, dieciocho metros y linda calle de por medio, con la plaza pública; al Oriente, veintiocho metros y linda con casa y solar del propio señor Parada; y al Occidente, veintiocho metros y linda con solar de doña Luz Barillas, sirviéndole de mojonos, dos brotones de madrecaño en las esquinas al Occidente; en la esquina Sur-Este, la pared de la referida casa, y en la esquina Noro-Este, un brotón de palo de pito. El fundo descrito no tiene ningún gravamen, ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo adquirió por compra que de él hizo por escritura pública en la suma de quinientos pesos, a doña Mercedes Torres Tabero, de veintisiete años de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Isthuatán. El que se crea con derecho al aludido inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término legal. El predio de que se hace mérito, no es sirviente ni dominante.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las cuatro de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. | Dionisio Cardona. | José F. Cabrera S, Srío. Intó. 3

Vicente Guzmán, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Ortiz, de setenta y ocho años de edad, carpintero, casado, de este vecindario, solicitando por sí y por escrito, el título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fé hace más de treinta y siete años, en el barrio de San Agustín de esta población, en el que tiene edificada una casa de teja, cuyo solar es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con casa y solar que fue de Gervacia Rodríguez y hoy de Elogia Reinos, y con terreno de Casimira Guzmán, con cuyo terreno forma una esquina, y mide por este rumbo veinte metros treinta y tres centímetros; al Norte, con terreno de Ironeo Barrera, midiendo diecisiete metros veintidós centímetros; al Poniente, con casa de Miguel Barrera y solar de Ironeo Barrera, midiendo veinte metros treinta y tres centímetros; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Remigio Barrera y solar del solicitante, calle de por medio y mide veintidós metros; que el predio descrito no está cercado y solo se notan muestras de cercas de brotón en su perímetro que sirven de mojon; no tiene carga ni derecho real que pertenezca en proindivisión con ninguna persona, ni menos es sirviente ni dominante, y lo hubo por compra que de él hizo a la señora Hilaria Pérez, ya difunta; los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, a las tres de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos tres. | Vicente Guzmán. | Simón Pérez Cruz, Srío. 3

Wenceslao González, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Hobasco.

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado don Pío Luz Hernández, de cuarenta y cinco años, negociante de este domicilio, solicitando título de dominio

de un solar urbano, que posee en el barrio de San José de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte tiene veinte metros con casa y lar de la sucesión de Luz Menjívar, representada por Salomón de igual apellido, calle pública de por medio; al Oriente, dieciséis metros ochocientos treinta y cinco milímetros, con solar de doña Juana López de Iraheta, antes de Manuel Iraheta, mediando cerca de pino y brotones de pito; al Sur tiene veinte metros divididos en dos secciones, teniendo la primera diez metros en línea curva y linda con solar de Josefina y Crescencia Palacios, cerca de pino de por medio y un brotón de pito esquinero; y al Poniente, veintidós metros, con solar de Crescencia Palacios, cerca de pino de por medio; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este vecindario; lo estima en cincuenta pesos; lo hubo por compra a Víctor, Refugio, Eusebio y Olaya Herrera, mayores de edad, de los primeros de este vecindario y los últimos del domicilio de Talniqué. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Hobasco, octubre seis de mil novecientos seis. | Wenceslao González. | Ursula Alfaro, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que don Alejandro Merino, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicita título de dominio de un solar urbano del barrio del Calvario de esta ciudad, de la forma de un paralelogramo regular de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide diez y medio metros, con solar de doña Jacoba Vides de Cuéllar, medianado cerca de moderna; al Norte, con solares de Carmen Gómez y Alejandro Rodríguez, pared de por medio, midiendo treinta y seis y medio metros; al Poniente, calle pública de por medio con casa de Bilibardo Guzmán, Ramón Gracias y Antonio Escobar, con diez metros y medio; y al Sur, con solar de Mercedes Velásquez, con treinta y seis metros y medio, cerco de pino de por medio. Aseguro haber adquirido el inmueble, una parte por herencia de su padre José María Merino, lo demás por compra a sus hermanos Antonio, Benito, Luz y Marcelino Merino; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; tiene una casa de teja en buen estado, que sirve de habitación como accesorio del inmueble que estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, a las dos de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | Wenceslao González. | Ursula Alfaro, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Esteban García, de cuarenta y seis años de edad, albañil de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, compuesto de dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros de frente por veintidós metros ochenta milímetros de fondo, cuyos linderos son: al Norte, con terreno municipal; al Poniente, con solar y casa del peticionario; al Sur, con finca de Encarnación Colocho, calle de por medio, y al Oriente, con solar de don Alberto Augapurg, calle de por medio; siendo las cercas divisorias del solar, de propiedad del señor García; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene carga o derecho real a favor de otra persona, y lo adquirió por compra que de él hizo a los señores Dolores y Alejandro Loucel del domicilio de San Salvador; Margarita Salazar y Salvador Martínez de este domicilio; siendo de este mismo domicilio los colindantes; el solar descrito lo estima en la suma de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, octubre cinco de mil novecientos seis. | E. Bolaños. | F. Aguilar, Srío. 3

Jesús Flores, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Margarito Rosales, de cincuenta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Rosario de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, trece metros cincuenta centímetros, con solar y casa de Dionisia Ramos; al Poniente treinta y tres metros noventa centímetros, con solar de José María Pallas; al Sur, quince metros setenta y siete centímetros, con solar de Natalia, calle de por medio; y al Oriente, veintinueve metros cincuenta y cuatro centímetros, con solar y casa de Florencia Rosales; el inmueble descrito lo adquirió por herencia de su finado padre Lucas Rosales, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. | Jesús Flores. | P. E. Morales, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que el señor Máximo Ortiz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado

En esta oficina solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado Paso de los Hlones, en el cantón Panchi...

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panamajoc, a las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. | Basilio Andrés, Andrés Padilla, Srto.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Cirilo Rodríguez, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un solar urbano situado al Norte y centro de esta población, el cual es municipal...

Librado en la Alcaldía Municipal del Palenque, a seis de octubre de mil novecientos seis. | Ulises Guzmán, Cipriano Mendoza, Srto.

A esta oficina se ha presentado la señora Benita Rosa, mayor de edad, casada y de este domicilio, solicitando por sí y como representante legal de sus hijos menores Gonzalo y Raymundo Antonio Cornejo, título de propiedad de un terreno rústico ajidal, de condiciones áridas, situado en el cantón La Labor, de esta comprensión, como de la extensión de una hectárea y cuarenta áreas, de superficie plana, de arada, cercado de raso y paja, linda al Oriente y Sur, con terrenos de José Inés y Pedro Cornejo, quebrada seca nombrada de Las Piletas de por medio; al Norte, con terrenos de Arcadio y David Cornejo, y de sus menores hijos que representa, camino vecinal de por medio; y al Poniente, con terreno de Francisco Rivas Guzmán, divididos por otra quebrada seca que se une a la primera. Asegura que hubo el terreno mencionado, por herencia de su finado esposo Raymundo Cornejo, en el concepto expresado, y de la misma manera sus hijos referidos, no tiene ninguna carga real que lo afecte; lo estima en la suma de doscientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. | P. Ayala, Andrés Arias, Srto.

El infrascrito Juez, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Teodora Salinas, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, denominado Llano de Los Jobos, situado en los suburbios de esta población, como de la capacidad de treinta hectáreas y ochenta áreas, cultivada con caña de azúcar y plátano, habiendo en él una casa de habitación, y lo ha por herencia de su finado esposo Francisco Gabriel Muñoz Aguilar; cuyo terreno linda: por el Oriente, barranca de la quebrada Santi Ponce de por medio, con tierras de Paulino Cornejo, y solo camino real de por medio, con tierras de Petrona Aguilar, Hermógenes Cornejo y Manuel Ponce, hasta encontrar un cerco de piedra de la hacienda San Antonio del Cerro, de propiedad de don José María Ramírez; por el Sur y Occidente, cercos de piedra de por medio, con tierras de la ciudad hacienda de San Antonio del Cerro; y al Norte, quebrada de Santi Monti de por medio, con tierras de Paulino Cornejo, Melesía Romero, Catorina Palacios, Alejandro Rodríguez, Jacinto Cornejo y Esteban Castro; estimando dicho terreno, en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana

del dos de octubre de mil novecientos seis. | J. Andrés Espinoza, | Natividad Henríquez, Srto.

Natividad Quijada, Alcalde Municipal de esta pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Blas Mejía de Quijada, solicitando título de propiedad de un terreno de la extinguida comunidad de este pueblo, situado en esta jurisdicción, de tres manzanas de medida superficial, que linda al Oriente, con terreno de Cipriano Quijada, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Leandro y de Potenciano Quijada, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno que posee el Presbítero don Manuel de Jesús Artega, desde un mojón que está a la orilla del barranco de la quebrada antes mencionada, en línea recta a otro mojón de piedras que está a la orilla de un guayabal; y al Sur, con terreno de José Rosendo Fuentes, quebrada o zanjoncito de por medio; y topará al punto donde se comenzó. La persona que se crea tener derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rita, Departamento de Chalatenango, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Natividad Quijada, | Dionisio Rivera, Srto.

MARCA INDUSTRIAL

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera instancia de lo Civil y de Comercio de este Departamento, Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira hijo, Abogado, en representación de "The Singer Manufacturing Company" Corporación organizada bajo las Leyes del Estado de New Jersey, en los Estados Unidos de América, y residencia en la ciudad de Elizabeth, en el mismo Estado, con oficinas en la ciudad de New York, N. Y., se ha presentado solicitando que se inscriban en este Registro de Comercio, como propiedad de dicha Corporación, las siguientes marcas de fábrica y comercio:

1.ª Una marca, consistente en la representación de una lanzadera y un carrete de máquina de coser, detrás de los cuales, hay dos agujas de máquina enhebradas con un hilo que forma una letra "S". Estas figuras se arreglan preferentemente, poniendo sobre ellas y rodeándolas, las palabras "The Singer Mfg. Co." en letras mayúsculas, y en la parte inferior una guirnalda, también rodeando el dibujo; todo comprendido dentro de una franja elíptica. Se puede suprimir todos estos accesorios, pues la que especialmente constituye la marca, es la lanzadera con el carrete, las agujas y el hilo en la posición indicada, y la palabra "Singer". Esta marca se usa por la Compañía, desde en 1863, en máquinas de coser, sus partes, anexos y útiles, cajas, cajones, etc., ya sea pintadas, estampada ó gravada, en la propia mercadería ó en placas de metal, tijas sobre ojalas. 2.ª Otra marca, que consiste en una "S" mayúscula, en la cual, aparecen escritas las palabras inglesas "Singer Sewing Machines", y detrás de la "S", la imagen de una costurera sentada, cosiendo en una máquina de coser. La costurera y la máquina, están parcialmente ocultas por la letra "S", pero la cabeza y busto de la mujer, y la "cabeza" de la máquina, aparecen claramente por la abertura superior de la letra "S". En la abertura inferior de dicha letra, está la marca de fábrica descrita arriba. Tanto ésta, como las palabras "Singer Sewing Machines", pueden ser suprimidas, y pueden variarse los detalles de las figuras, sin alterar el carácter esencial de la marca, que consiste en la costurera, cosiendo en la máquina, detrás de la letra "S". Se usa esta marca, para máquinas de coser, sus anexos y útiles, como alfileres, hilo, seda, trancilla, etc., cajas, cajones, y en carteles anunciadores; y 3.ª La marca, que consiste en la palabra "Singer", que usa la Compañía, desde antes de 1859 en todos sus negocios, y especialmente en las máquinas de coser, con movimiento curbilíneo, para hacer presillas, y partes y anexos de dichas máquinas y principalmente, en la máquina de coser de lanzadera ó presillera vibratorio, rotatorio ó oscilatorio, con sus partes y anexos, se pone directamente sobre la marcadería, pintada, gravada ó estampada ó en planchas de metal, y sobre las mesas ó cajones. Estas marcas están registradas en la oficina de Patentes de los Estados Unidos de Norte América. Quien se creyera con mejor derecho a usarlas, ocurra a deducirlo dentro del término de noventa días.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez y media de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos, | Eduardo Acuña, Srto.

VENTA VOLUNTARIA

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en asta pública, en este Juzgado, una finca de naturaleza rústica, situada en el paraje denominado Duraznillo, cantón de Ojo de Agua de esta jurisdicción, que a su defunción dejó el General Ramón Flores; la cual se compone de trece manzanas ó su equivalente diez áreas de extensión, cultivada de café, contiene en su interior una casa de zinc, con sus dependencias y un algarro, y linda: al Oriente, con fincas

de don Mardoqueo Salazar, Antoni Monterrosa, con la que fue del doctor José Francisco Navas, hoy del mismo Monterrosa y con otra de este mismo Monterrosa, que fue de Francisco Cardona, cerca de alambrado de por medio, con Monterrosa y Salazar y barranca en medio con el último; al Norte, con el casco antiguo de la finca de don Andrés Polanco Hernández y propiedad de la sucesión de don Epifanio Silva; al Poniente y Sur, con finca de doña Virginia de Arriaza. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchuapán, a las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés, | Celso Albarrán, Srto.

EMPLAZAMIENTOS

Rodolfo Schönenberg, Juez 1.º de 1.ª Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría, Emplaza al reo ausente Paulino Cruz hijo, vecino de Mercedes, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado: ó a las Cárcelas públicas de esta ciudad, ó manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Enrique González y Abel Zalaya, por homicidio en Máximo Torres; bajo los apercibimientos legales sino lo verifica. Las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Rodolfo Schönenberg, | Salvador Urbina, Srto.

SUBASTAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por dispensación conservación y de conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta en pública subasta, en este Juzgado, de un novillo prieto overo, herrado con estos fierros, Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presenta con sus comprobantes.

Librado en el Juzgado Especial de Policía: San Miguel, a dos y media de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | F. Aguirre y S., | Inocente Alvarenga, Srto.

Suspensión del servicio de aguas

Se pone en conocimiento del público de esta capital, que con motivo de haberse celebrado en las oficinas e industrias del agua, a consecuencia del temporal, no habrá agua mientras se hacen las reparaciones necesarias, que será dentro de dos ó tres días lo más tarde.

A. Alcaldía Municipal: San Salvador, octubre 17 de 1906. | F. Escobar, | 3-1

Mercado de Santa Tecla

El dividendo que corresponde al 3er. trimestre del corriente año; será pagado en el Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, contra presentación del cupón respectivo. San Salvador, octubre 15 1906.

J. Mauricio Duke Director.

La "Santa Emilia Company"

fundada en la ciudad de San Salvador, el 31 de julio de 1906, como Compañía anónima, ha sido inscrita en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de 1.ª Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, el 17 de septiembre próximo pasado, a los folios 20 ó 23; tiene su domicilio en esta ciudad. Código de Comercio, Art. 237. Sonsonate, octubre 15 de 1906.

Eduardo Moisant, Director.—Matilde Moisant, Directora.—Luise Moisant, Directora.—Jorge A. Moisant, Gerente. | 1

NOTA de las prendas que se rematarán en el "Montepío" de Sonsonate, el día 21 de octubre de 1906.

Table with columns: Números, PRENDAS, Base, Valor, Deuda. The table lists various items such as watches, jewelry, clothing, and tools, along with their respective values and debts. It is organized into two main sections, with a 'NOTA DE LAS PRENDAS QUE SALEN A REMATE POR SEGUNDA VEZ' section at the bottom right.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, viernes 19 de octubre de 1906

NUM. 245

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO GENERAL

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que los fuertes gastos ocasionados con motivo de la recién pasada guerra con Guatemala, han originado una situación anómala para el Erario, la que se ha reagrado con las grandes pérdidas sobrevenidas a consecuencia del temporal que ha asolado al país entero en estos últimos días, pérdidas que están representadas para el Gobierno, no solo por la destrucción de importantes obras y servicios que necesitan ser restaurados al momento, sino por la carencia de ingresos a causa de la paralización general del tráfico; y siendo de absoluta urgencia arbitrar fondos para atender á las urgentes erogaciones de la Administración Pública,

En Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 10.—Suspéndense, desde el presente mes de octubre hasta el de febrero del año venidero de 1907, las subastas mensuales de los Bonos de El Salvador, destinándose los fondos que en ellas se invierten á los gastos de que se ha hecho referencia.

Art. 20.—De este Decreto se dará cuenta á la Asamblea Legislativa en su próxima reunión.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á diecinueve de octubre de mil novecientos seis.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Menca.

El Subsecretario de Estado, Encargado de los Despachos de Gobernación, Fomento ó Instrucción Pública,

S. Turcios.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia,

Manuel Delgado.

El Subsecretario de Estado, Encargado de los Despachos de Guerra y Marina,

J. A. Rodríguez.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, octubre 18 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1 del Artículo 84 del Presupuesto, se paguen á Julio López, reo rematado que fue de la

Penitenciaría Central, cuatro pesos veinticinco centavos (\$ 4.25), saldo que arroja á su favor el fondo de masita hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Con presencia de la renuncia que del empleo de Portero-mozo de servicio de la oficina de Estadística, ha presentado Calixto Ortiz, el Poder Ejecutivo, en atención á las razones en que la funda, ACUERDA: admitir dicha renuncia, y nombrar en sustitución de Ortiz, á quien se dan las gracias por el desempeño de aquellas funciones, á Jesús Hernández, propuesto por la Dirección General del Ramo. El nombrado devengará desde esta fecha el sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Turcios.

SECCIÓN CONSULAR

Revista del mercado del mes de agosto de 1906

Consulado General de la República de El Salvador en Hamburgo: Hamburgo, 10 de septiembre de 1906.

Descuento oficial del Banco el 4 1/2%.

Cambios sobre

Londres, corta vista, M. 20.42 á M. 20.48
 " 3 meses..... " 20.24 " " 20.28
 París, corta vista..... " 31.15 " " 31.15
 " 3 meses..... " 30.55 " " 30.55
 Nueva York, á la vista " 4.21 " " 4.21
 " 60 días vista.. " 4.14 " " 4.17

Café.—El mercado ha seguido muy agitado durante las últimas 4 semanas. A principios del mes pasado, después de haber llegado la noticia de la sanción de la Ley de Valorización por el Presidente del Brasil, los precios terminales tendieron al alza, pero más tarde hubo una reacción desfavorable, debido á las no esperadas enormes entradas diarias de la actual cosecha brasileña, y faltando además noticias en cuanto al modo de emplear la Ley de Valorización, los precios declinaron 2 1/2 Pf. hasta mediados de agosto, cuando otra vez hubo una reacción causada por compras forzadas para septiembre, aquí y en el Havre, de parte de un consorcio que según parece, se identifica con el Gobierno de San Pablo. En los citados mercados se compraron en junto, más ó menos, 320,000 sacos, pero estas compras no surtieron efecto tan pronto como no se siguió comprando, pues la referida cantidad no es de mayor importancia, tomando en cuenta las

enormes entradas diarias que á veces excedían de 80,000 sacos y más en Santos, y no cabe duda que debe contarse con una cosecha muy abundante en el Brasil; así es que no será posible impedir el continuo retroceso de los precios, á menos que se emplee con eficacia la Ley de Valorización ó se conviertan en una realidad los rumores de una cosecha muy mala en 1907/8 en el Brasil.

El "good average" Santos se cotiza hoy para septiembre 36 1/2 Pf., lo que documenta una baja de más ó menos 5 Pf. desde el 20 de julio pasado. El mercado tierra con tendencias á la baja, debido á las ofertas baratas del Brasil, que están haciendo mala impresión; parece, pues, que no se tiene mucha fe en la Ley de Valorización.

A entrega futura se vendieron cosa de 1,500 quintales Salvador, no lavado, embarque febrero y marzo, á ser entregados aquí en la bodega á 47 Pf. Después se han ofrecido 46 Pf. por 2,000 quintales embarque de enero y marzo y 49 1/2 Pf. por 3,000 quintales Guatemala la. embarque diciembre y marzo que ofertas no fueron aceptadas, se cotiza hoy á 48 1/2 Pf. por Guatemala la. y 44 Pf. por Salvador, no lavado.

Según la estadística de los señores G. Düring & Zoon de Rotterdam, las existencias europeas fueron:

	en 1906	1905	1904	1903	1902
el 10. de setbre.....	299,190	312,350	421,040	431,550	380,000 toneladas
el 10. de agosto.....	274,380	326,720	441,430	434,600	378,550 "
y las existencias en Europa y los Estados Unidos del Norte, importaban:					
	en 1906	1905	1904	1903	1902
el 10. de setbre.....	640,580	716,580	798,770	779,900	724,020 toneladas
el 10. de agosto.....	592,680	681,270	749,990	739,070	685,000 "
mientras que las existencias visibles del mundo eran:					
	en 1906	1905	1904	1903	1902
el 10. de setbre.....	1,488,160	1,428,930	1,519,810	1,511,450	1,364,020 toneladas
el 10. de agosto.....	1,477,460	1,553,440	1,591,420	1,574,150	1,363,550 "

Las entradas de las actuales cosechas en el Brasil importaban en el mes pasado:

1,591,000 sacos en Santos
 y 375,000 " " Río
 en todo, 1,966,000 sacos en ambos puertos, contra las entradas de 1,111,000 en julio.

Desde el 10. de julio próximo pasado hasta el 31 de agosto, entraron:

2,450,000 sacos en Santos
y 627,000 Río

entodo, 3,077,000 sacos en ambos puertos

contra 2,454,000 sacos en la misma época de 1905, y las existencias de Río y Santos ascendieron el 31 de agosto á 1,590,000 sacos contra 1,183,000 sacos, á fines de julio.

Las ventas en esta, desde el 4 del mes pasado hasta el 10 del corriente, comprenden cosa de 182,000 sacos, que consisten en 81,000 del Brasil, 43,000 de Centro América y 8,000 de diferentes procedencias, y las existencias en esta disminuyeron en el mes pasado en 64,750 sacos ó 4,135 toneladas.

De Centro América han llegado aquí desde el 10 de enero hasta el 31 de agosto:

en 1906	contra en 1905
502,052 sacos	550,265 sacos
512,958 ..	461,369 ..

quedando existentes el 10 del actual:

Habíandose cotizado el 10 de septiembre de 1905		el 10 de septiembre de 1906	
Guatemala	35,963 sacos contra 143,587 el 1.º de septiembre de 1905	24,295	41 á 47 Pf.
Salvador y Nicaragua	16,946 ..	6,772	48 " 58 "
Costa Rica	5,288 ..	23,674	51 " 64 "
Venezuela	11,002 ..	1,901	47 " 51 "
El consumo en los principales mercados en Europa ha sido en enero—junio de..... 1,906 1,905 1,901 1,903 1,902			
216,710 206,650 194,010 210,460 193,630 toneladas			
Se cotiza por la clase de			
Salvador no lavado.....	43 á 46 Pf.	41 á 47 Pf.	39 " 43 "
Id. lavado.....	47 " 53 "	48 " 58 "	47 " 51 "
Guatemala primera clase.....	49 " 60 "	51 " 64 "	47 " 51 "
Id. segunda.....	46 " 49 "	47 " 51 "	36 " 43 "
Santos "good average" disponible	36 " 43 "	39 " 43 "	36 " 43 "

El "good average" Santos para diciembre ha experimentado una repentina subida de 2 Pf., cotizándose hoy á 38½, debido á compras mayores en Santos, que se supone son hechas por cuenta del Gobierno.

Cueros de res.— Los precios han experimentado otra subida considerable y el mercado continúa muy firme.

Se cotiza:

	116 á 118 Pf.	108 á 111 "	109 á 110 "
Guatemala (ciudad).....	116 á 118 Pf.		
Id. (campo) Champierico etc.....		108 á 111 "	
San Salvador.....		109 á 110 "	

Bálsamo de El Salvador.—Se cotiza 8 7/8 marcos el kilo.

El Cónsul General, D. Mugdan.

Revista del mercado de cafés, en la quincena correspondiente del 20 de agosto último al 5 del corriente mes

Consulado General de la República de El Salvador en Francia: París, septiembre 7 de 1906.

En la quincena del 20 de agosto último al 5 de actual, los precios de Santos *good average* han bajado de 50 á 45 francos.

Esta caída brutal y repentina sorprendió á la mayor parte de los especuladores, y verdaderamente nadie podía suponer que después de la valorización del café por el Gobierno del Brasil, cuya famosa ley decretaba un valor fijo que correspondía á más de 60 francos los 50 kilos puestos en el Havre, el bluff del Brasil iba á fracasar tan pronto.

No es difícil descubrir las razones de esta fuerte baja, y lo más bonito es que la principal viene de la desconfianza de los mismos hacendados brasileños en la Ley de la Valorización, supuesto que han vendido á entregar, todo lo que han pedido, á precios más bajos que el valor decretado, y se han apurado á beneficiar y bajar sus cafés á los puertos de embarque.

En un solo día, el 29 de agosto, entraron en un solo puerto, Santos, 82,000 sacos de café!!! Jamás se había registrado entrada igual, y todavía, hace poco, esto hubiera parecido imposible.

Con semejantes entradas se comprende que la fe más robusta en el alza desmayó. Es muy claro también que si los hacendados brasileños hubieran tenido confianza en la ejecución de la ley, en lugar de vender á todo trance, hubieran guardado sus cafés para más tarde; pero ellos saben, mejor que nadie, que la cosecha del Brasil es colosal y que no hay ley en el mundo que pueda obligar al comprador á pagar un precio alto por una mercancía que abunda y cuya producción supera en mucho á las necesidades del consumo.

Dicen, y puede ser cierto, que los promotores de la ley, para ensayar la baja, han formado un sindicato que compra en los mercados consumidores con el dinero prestado al Gobierno del Brasil por los banqueros, y que lo recibe y almacena. Créen que efectivamente la mayor parte de las compras últimas en el Havre y en Hamburgo, han sido por cuenta del Brasil, con el objeto de apoderarse de las existencias, obligando á los que han vendido á descubierto, á comprarle para cubrir sus compromisos. Pero suponiendo que logren volver á hacer subir los precios por un mes ó dos, esta será otra alza ficticia, y al fin y al cabo, después de la cosecha, cuando solo el Brasil habrá dado 14,000,000 de sacos, ¿dónde estarán los consumidores para tanto café como representa esa enorme cantidad?

Los hacendados sacarán ciertamente beneficio de la operación, pero el Gobierno y la Nación verán lo que cuesta decretar una ley impracticable y tomar dinero prestado para imponerla contra todo sentido común.

Los cafés de otras procedencias han beneficiado de la firmeza de nuestro mercado hasta á fines de agosto. Todos los comisionistas activos, listos á inteligentes, han realizado todo lo que tenían en cafés de Centro América y México &, á precios que quizá no volveremos á ver muy luego.

Se cotizó firme:

Centro América

Salvador, sin lavar, de 55 á 58 francos	
Salvador, lavado, .. 60 .. 70 ..	
Costa Rica, sin lavar, .. 57 .. 62 ..	
Costa Rica, lavado, .. 64 .. 90 ..	
Nicaragua, sin lavar, .. 53 .. 56 ..	
Nicaragua, lavado, .. 58 .. 70 ..	

A. Ibert,
Canciller.

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADO de Caja del Asilo Sara, el 30 de septiembre de 1906.

	DEBE	HABER
A Saldo anterior.....	\$ 130.87	
" Rueda de Chicago....	203.06	
" Venta de zacate.....	32.75	
" Subvención del Gobierno.....	2,500.00	
Por gastos ordinarios.....		1,453.37
" " extraordinarios.....		29.99
" Ganado.....		386.32
" Sueldos.....		363.00
" Saldo.....		249.00
	\$2,875.68	\$2,875.68

San Salvador, septiembre 31 de 1906.

José M. Aguilar.

ESTADO de Caja del Manicomio, el 30 de septiembre de 1906.

	DEBE	HABER
A Existencia anterior.....	\$2,679.96	
" Donativos	15.00	
" Pensiones.....	25.00	
" Subvención del Gobierno.....	1,070.00	
Por gastos ordinarios.....		\$1,630.00
" Gastos extraordinarios		161.25
" Medicinas.....		160.48
" Sueldos.....		313.81
" Saldo.....		2,694.42
	\$4,299.96	\$4,299.96

San Salvador, septiembre 30 de 1906.

José M. Aguilar.

MOVIMIENTO general de enfermos, habido en el Hospital de Santa Ana, durante el mes de septiembre de 1906.

	Hom- bres		Mujeres	Niños	Total
	Paísanos	Militares			
Existencia del mes anterior	115	18	89	27	249
Entraron en el mes ..	169	12	92	25	298
Suma	284	30	181	52	547
Salieron curados	85	5	51	10	151
" mejorados	37	6	21	17	81
" lo mismo.....	4		2		6
Muertos	15	2	7	5	29
Suma	141	13	81	32	267
Quedan en curación ..	143	17	100	20	280

Santa Ana, octubre 12 de 1906.

Benjamín Rodríguez.

MOVIMIENTO marítimo por los Puertos de la República, durante el mes de agosto de 1906

PUERTOS	ENTRADAS										SALIDAS				
	Vapores	Veleros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país	Pasajeros	Correspondencia		
								Cajas	Sacos	Paquetes			Bultos	Cajas	Sacos
Acajutla.....	13		895	28,237	1,207	12,849	140	30	465	33	5,548	128	65	171	32
La Libertad.....	9	1	664	20,006	150	1,851	55		1	17	529	44		1	30
La Unión.....	9		491	22,312	414	3,576	49		76	14	2,749	43		20	18
	31	1	2,050	70,605	1,801	18,276	244	30	542	64	8,826	215	65	202	80
Embarcaciones menores.....	9	23	76	78	11	395	153			8	120	112			8
	40	24	2,126	70,683	1,812	18,671	397	30	542	72	8,946	327	65	202	88
<i>Nacionalidad</i>															
Alemana.....	9		486	24,906	684	6,435	7			7	943	11		8	2
Costarricense.....		1	2	2							14	2			
Francesa.....	1		46	5,035							2,050				
Hondureña.....	9	3	18	30	6	302	36			1		18			
Inglesa.....		1	5	41	16	200	2								
Nicaragüense.....		1	3	3								8			
Norteamericana.....	20		1,491	40,023	1,101	11,641	235	30	542	57	5,833	203	65	199	78
Salvadoreña.....	1	18	75	643			147			7	106	85			8
	40	24	2,126	70,683	1,812	18,671	397	30	542	72	8,946	327	65	202	88

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 3 de octubre de 1906.

El Director, *Baltasar Castro*.

El encargado de la Estadística de Aduanas, *J. Antonio Pallas*.

MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA EN LAS OFICINAS FISCALES DE LA REPUBLICA, EN EL MES DE AGOSTO DE 1906

DEBE		HABER	
A saldo anterior.....	\$ 502,104.39	Por Traslados pendientes de julio.....	\$ 256,734.64
„ Rentas de importación.....	351,154.33	„ Presidencia de la República.....	2,155.00
„ „ „ exportación.....	10,189.49	„ Cartera de Gobernación.....	109,051.96
„ „ „ Papel Sellado y Timbres.....	17,236.29	„ „ „ Fomento.....	38,744.36
„ „ „ Licores.....	155,532.61	„ „ „ Instrucción Pública.....	44,495.38
„ „ „ diversas.....	30,587.63	„ „ „ Relaciones Exteriores.....	4,582.47
„ „ „ servicios.....	33,498.57	„ „ „ Beneficencia.....	28,998.66
„ Ingresos varios.....	129,047.93	„ „ „ Justicia.....	41,149.81
„ Traslados pendientes.....	301,876.47	„ „ „ Hacienda.....	47,431.51
	\$ 1,531,227.77	„ „ „ Crédito Público.....	328,337.12
		„ „ „ Guerra.....	248,256.34
		„ Egresos varios.....	29,089.31
		„ saldo existente á nueva cuenta.....	352,201.18
			\$ 1,531,227.77

Dirección de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, septiembre 25 de 1906.

El Director, *Baltasar Castro*.

El Tenedor de Libros, *Julio R. Villatoro*.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Kolmar, 16.—El Príncipe Alexander von Hohenlohe, que publica las memorias de Bismarck, fue á visitar al Canciller Von Bülow en Hamburgo, y después de hablar de tales memorias, regresó á esta, y envió su renuncia como Gobernador General de Alsacia-Lorena.

Roma, 16.—Manifiesta Holmanghi, sobrino de Crispi, que las memorias publicadas por el Príncipe von Hohenlohe son inexactas, y afirma que el difunto Canciller Bismarck fue siempre fiel á lo estipulado respecto á la Triple Alianza, probado esto en varias conversaciones que Bismarck tuvo con Crispi.

París, 16.—Discutiendo "Le Temps" la publicación de las memorias de Bismarck, dice George Villians que Bismarck hizo amistad íntima con Mauricio Busch, quien logró ejercer cierto dominio sobre el Emperador Guillermo, en el año de 1890.

Londres, 16.—Gran excitación ha prevalecido en todos los círculos sociales, con respecto al asunto Varela. El Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia ha conferenciado, por medio del teléfono, con el Fiscal de Zaragoza, y éste afirma que ha visto á Varela, el miércoles próximo pasado, en la cárcel. El Juez visita casi diariamente al reo. Varela se niega recibir á persona alguna, aun á su madre.

Río de Janeiro, 16.—Buchanan envió á Río Branco, por medio del telégrafo, sus más cordiales agradecimientos, desde Pernambuco, por la entusiasta recepción de que ha sido objeto en todo el país. El Gobierno del Brasil encargó á Buchanan expresar á los Gobiernos norteamericano y mexicano su enhorabuena por haber mediado en la guerra entre El Salvador, Honduras y Guatemala. El Embajador Nabuco se embarcará el miércoles próximo.

Buenos Aires, 16.—Han caído lluvias muy benéficas en todo el país, con lo que se esperan espléndidas cosechas de alfalfa y trigo.

No hubo sesión en el Congreso extraordinario por falta de quorum, y es probable que se reunirá el próximo 19 de noviembre.

Habana, 16.—El partido liberal está colectando fondos para erigir una estatua á Roosevelt, en esta ciudad. Importantes miembros del partido, entre ellos San Miguel, el Redactor de "La Lucha", que es el Tesorero del partido, han contribuido con fuertes sumas y ya se suscribió la cuarta parte del valor total.

Washington, 16.—El Presidente dará audiencia especial en Casa Blanca á Pedro Requerra Bermúdez, Encargado de Negocios del Uruguay, y éste le presentará su mensaje. En este mensaje se muestra la buena armonía que existe entre el Gobierno de Roosevelt y el de Battle y manifiesta los agradecimientos para el Secretario Root por haber visitado el Uruguay. Después de la recepción, obsequiará el Ministro Bermúdez el retrato de Presidente Battle á Roosevelt.

San Petersburgo, 16.—El manifiesto im-

perial será publicado el día 30 de octubre; se concederá amnistía parcial y se abolirá la Corte Marcial, dando libertad a todas las Juntas políticas para celebrar sesiones.

Varsovia, 15.—Un pedido de varios miles de revólveres, hecho por el Gobierno ruso a Berlín, cayó en poder de los revolucionarios polacos. Sucedió que al llegar esta carga, se presentó un Oficial de Artillería con una fuerza y mostró unos documentos al encargado de la carga. Luego descargó la fuerza las cajas que contenían los revólveres y se las llevó. Después de este hecho, se notó que los documentos presentados eran falsificados y que la fuerza era un grupo de revolucionarios. Por las investigaciones practicadas por las autoridades, se sabe que desde diciembre próximo pasado están acumulando armas de fuego, de toda clase, los revolucionarios, habiéndolos introducido al país clandestinamente. También se ha averiguado que a los contrabandistas profesionales se les ha llegado a pagar \$1.40 centavos por libra, y cuando se introducían hojas sueltas o libros con doctrinas revolucionarias, se los pagaba mayor precio.

Roma, 16.—Dícese que el Cardenal Ferrata, Prefecto de la Congregación de Obispos, en una entrevista con un repórter del "Giornale d'Italia", expresó la creencia de que los poderes civil y religioso de Italia están interesados en trabajar de consuno para llegar al mismo objeto, cual es mejorar la condición del pueblo y oponerse a las aversiones anárquicas; dijo que la solución no es fácil, pero que no es imposible; que su opinión no es la de los funcionarios del Vaticano, pero que creía debería discutirse un *modus vivendi* digno y satisfactorio para ambas partes, y que podría llegarse a él.

Londres, 16.—La Oficina de la Guerra ha resuelto ya con respecto a los escándalos cometidos en la guerra sudafricana en el asunto de las provisiones. El General Littleton fue competamente exonerado. El Consejo llegó a la conclusión de que estaba fuera de la posibilidad de Littleton excogitar los medios que debía aplicar, al propio tiempo que todas sus energías estaban consagradas al mando de las tropas. Varios Oficiales han sido absueltos de responsabilidad y restituidos en sus puestos y otros censurados o retirados, con o sin sueldo.

Madrid, 16.—El presupuesto de guerra ha sido aumentado en 12,000,000 de pesetas.

Habana, 16.—Sigue aumentando la fiebre amarilla.

Roma, 16.—Va a ser operado el médico de Su Santidad el Papa, el doctor Lapponi, a fines de este mes.

Caracas, 16.—El Presidente Castro está gravemente enfermo; no puede hablar ni moverse; se espera un próximo desenlace fatal.

San Petersburgo, 16.—Un tren de Moscow mató a un individuo que estaba amarrado a los rieles, cerca de la estación Okolniki. Supónese que ese individuo ha sido víctima de una venganza de los revolucionarios. El Gobernador de Ekaterinoslav ha anunciado que se juzgará en Consejo de Guerra verbal a todo organizador o propagador del movimiento. Ha comenzado en Theodosia la vista de las causas contra los que tomaron participación en los desórdenes de octubre. El defensor de los judíos acusados dice que obraron en su defensa defendiendo simplemente a sus correligionarios atacados.

París, 16.—El Ser. Congreso Internacional para la supresión del tráfico respecto a la mujer, se reunirá aquí, bajo la presiden-

cia de Bourgeois, el 23 de octubre, y estarán representadas en él todas las Potencias continentales.

Pekín, 16.—El General Fushimi, Príncipe japonés, hizo una visita de gala aquí; visitó el Templo del Cielo y envió presentes al Emperador y a la Emperatriz Viuda.

Oyster Bay, 16.—Debido a la explosión de una caldera del yath "Colonia," en momentos en que iba a partir de aquí para New York, resultaron 2 muertos y 3 heridos de gravedad.

Londres, 16.—Sir Richard Tangyes, jefe de la casa de Ingenieros Tangyes, murió hoy.

Durham, 16.—En la mina Wingale hubo una explosión anoche; quedaron enterrados más de 200 mineros; han sido rescatados por una parte 30, y por otra parte, 46 vivos, y 24 muertos; y 131, confinados en la parte más baja, han hecho señales de estar ilesos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Eleuteria de Barrionon.
Ausentes.—Manuela Salgado, Pedro Morán y Dolores Arliga.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 19 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 18 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 1, por sospechoso; 1, por hurto; 1, por obrero escandaloso; 1, por obrero fondeado, y 3, por ser delincuentes rateros; y 3 mujeres: 1, por transitar con bullet por las aceras, y 2, por riña.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15 DE OCTUBRE

Nacional Hotel.—Salió: Mr. Vox, para Quezaltepeque.
Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 19 de 1906.

Consejo Supremo de La "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figurista, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer a los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excitó a todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su obolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Yúdice h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Yúdice,
Presidente.

Francisco Martínez S;
2º Srío.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también a los interesados, que el valor de los giros está sujeto a las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede esta Oficina conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos a las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona o por medio de representante, a la Oficina respectiva, a recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta dirección no contestará carta algu-

na en que se soliciten por escrito los datos referidos.
Dirección General de Correos: San Salvador, 21 de septiembre de 1906. 30-21

Servicio de Correos

Se avisa al público que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Fomento, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará a Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada a Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero en algún particular desaire especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" o "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará a Chalchuapa el jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30-23

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa", jurisdicción de Opico, los bienes de particulares que sirvieron de la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales a recogerlos, ante el Administrador, o encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlos.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906.

60-48

Guadalupe Ramírez.

SERVICIO DE CORREOS

Se pone en conocimiento del público que por estar los caminos intrasitables, y haberse suspendido los trenes para Sonsonate, Santa Ana y Santa Tecla, esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Fomento, ha organizado extraordinariamente un servicio de correos peatonales, para todos los lugares de la República, los cuales llevarán únicamente las cartas, tarjetas postales y papeles de negocios; y que los periódicos y demás impresos, encomiendas, etc., que ocurrir, se rezagarán para enviarlas tan luego como el tiempo y los caminos lo permitan.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de octubre de 1906. 8-23

ACEPTACION DE HERENCIAS

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hago saber que se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta María Bernarda Tobar, de parte de sus hermanos maternos Andrés Salvador Tobar y Margarita Beatriz Tobar por medio de un acaudado doctor Victor Manuel Mirón, y se ha nombrado interinamente a los aceptantes administradores y representantes legales de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia aludida, ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y seis de octubre de mil novecientos seis. Lisandro Cevallos,
Edmundo Avelas, Srío. 2

El infrascripto Juez,

Hago saber que a este tribunal se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, en concepto de apoderado de los señores Tránsito Arévalo de Castañeda, Mercedes, Lina y María Isabel Castañeda, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó el señor Cecilio Castañeda, siendo la señora Arévalo de Castañeda, cónyuge sobreviviente del causante de la herencia, y los otros hijos legítimos del mismo; y se ha nombrado a todos los expresados señores con las facultades de ley, administradores y representantes interinos de la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuechapán, a las tres y media de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos seis. Manuel S. Martínez, Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Salvadora Garay, de Estrada y Cicofan de este último apellido, éste como curador del menor Salvador Estrada, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Marcelino Estrada, esposo y padre legítimo de ambos respectivamente; y nombres de administradores interinos y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos seis. | Cirilo Casas. | B. Aparicio, Srío. 3

Manuel Simón Martínez, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Antonio Alfaro, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Carlos López; aceptación que hace el doctor Alfaro, como coesionario de los derechos que en dicha herencia corresponden a los señores Teresa y Domingo López, quienes a su vez son hijas legítimas del causante; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Manuel y Cristina Villacorta y Carmen Villacorta de Cáceres, aceptando la herencia que a su defunción dejaron don Miguel Villacorta y doña Dominga Gómez de Villacorta; y se ha nombrado a las presentadas administradoras y representantes interinos de la sucesión con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos seis. | Manuel R. Martínez. | Benj. Martínez, Srío. Intó. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarado el menor Miguel Angel Macay, representante por su tutora doña Angela Zavala de Zelayandia, heredero universal abintestato de sus amadas padres Eloy Miguel Angel Macay y Josefina Fuentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldeomar, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada, fecha veintiseis de septiembre último, se ha declarado que doña María Tránsito Morales, viuda de Hernández Suárez, de oficio donatario, no tiene la libre administración de sus bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. La señora Morales es de esta vecindad.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos seis. | Filiberto Arilla. | Celso Alvarado, Srío. 1

José Antonio Cardona, Juez 1.º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por auto proveyo a las tres de la tarde del veinte y ocho del corriente; se ha declarado a la señora Teresa Contreras, heredera de la difunta Isidora Pérez en representación de Mercedes de las Angostas Rendón, viuda de dicha difunta por haberse comprado los derechos hereditarios que la correspondían a la Rendón en la sucesión de la repetida difunta.

San Miguel, septiembre veinte y nueve de mil novecientos seis. | José Antonio Cardona. | Francisco Valenzuela, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha declarado nulas testamentos de la difunta Dorotea Flamenco a la señora Adela Mutamero de Arias y a la señorita Josefina Itano.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las una y media de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos seis. | Lisandro Cavallos. 1

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Por el presente, hace saber: que por ejecución seguida por don José Lizano, en concepto de acreedor asignario de doña Emilia Andrade, contra don Cirilo

es Flores, en reclamo de ochenta pesos ó intereses legales, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de ratarabeza rústica, situado en el lugar denominado El Tacotal, jurisdicción de San Esteban, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, de una manzana de capacidad ó sea ochenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Florencio Panameño; al Norte, con terreno de Norberto Flores, guarda raya de por medio; al Poniente, con terreno de don Bonifacio Nuila, midiendo un camino vecinal; y al Sur, con terreno de Dolores Flores, y está valorado en la cantidad de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a venderlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: San Esteban, a las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Natalidad Lizano. | M. Flores, Srío. 2

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por los doctores don Carlos Alberto Avalos y don José León Villagán, en concepto de apoderados de los señores don Julián Selva y Coronel Ireneo Ramos, respectivamente, contra don Raquel Marín, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Cuacantancingo, en el cual hay construidos dos ranchos, uno de teja y otro de paja; una hacienda con su correspondiente rancho, que tiene catorce varas de largo, y una cortina, compuesta de cinco pilas, también con su correspondiente rancho. Dicho inmueble contiene además, árboles de café, frutales, de construcción, canal y platanar y linda todo él: por el Oriente, con terreno de Wenceslao Villacorta, antes de Timotea Vázquez, dividido por un cerco de paja, jacote y pito; al Norte, con solares de los señores Nicomedes Rivera, Ambrosio y Calisto Antillón, perteneciendo en la actualidad a Bernardo Melara, quedando de por medio el río de San Antonio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Simón López, quedando de por medio un camino que conduce a esta ciudad; y al Sur, con terreno de Feliciano Ramos, cerco de hrotonos y paja de por medio, perteneciente al terreno que se describe. Está valorado por común acuerdo de las partes en la suma de setecientos pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos seis. | Castro R. | Manuel Villatoro R., Srío. Intó. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Jaime Batlle, contra la señora doña Inés Molina, viuda de Linarez, por trecientas pesetas y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno situado en el cantón Cantarrama, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos, de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, cultivado en parte de café en regular estado, y linda: al Norte, con terreno de don Ascensión Guillén; al Oriente, los de Ireneo Castro y don Jaime Batlle; al Sur, fincas del propio señor Batlle y la de Catarino Galdámez; y al Poniente, finca del señor don Catarino Galdámez, camino en medio. Quien quiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | Práxis E. Moreno. | Fernando Fouquier, Srío. 2

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Alfonso Galindo, contra don Cristóbal Alvarado, por doscientos diez pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en la zona de El Sacamí, jurisdicción de Tepeyaco, compuesto de cinco manzanas de extensión, equivalentes a trecientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Petrona Campos; al Norte, con terreno de Atanacio Mártil, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Bernabé de Asasia; y al Sur, con la misma señora Campos. El terreno descrito está cultivado en parte de café y matas de plátano. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos seis. | Vicente Sol, h. | José Madrid, Srío. 2

Lisandro Cavallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Fernando Santa María, como apoderado general de don Rafael Urrutia, contra don José Angel Guillén, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientos cuarenta áreas, situada en el valle llamado de La Cruz, jurisdicción de Tonacatepeque, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Montec, que antes fue de don Demetrio Romero,

siendo mejores zanjo, chafán, matas de paja y brabones y como esquineros un fogote jobo; al Norte, camino de por medio, con terreno de don Joaquín Cortés, antes del mismo Romero; al Poniente, con terrenos de los señores Atanacio Henríquez y Américo Cuzmán, moña zanjo y chafán; y al Sur, con terrenos de los señores Lisandro Polanco, Mauricia Alfaro, y Beltrán Alfaro, antes de este último. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Lisandro Cavallos. | Edmundo Avalos, Srío. 2

Manuel Castro Ramírez, abogado y Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el señor procurador don Fernando Santa María, como apoderado general de don Rafael Urrutia, contra Macedonio Hueso, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno compuesto como de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, poco más ó menos, estando cultivado de café, y linda: al Oriente, con terreno de don Juan Elías, camino de por medio; al Norte, con terreno de don Rafael Hueso, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de don Carmen Rocha, zanjo de por medio y brosas de paja; y al Sur, con terreno de don Agustín Henrí, camino viejo que conduce a Cojutepeque. El inmueble descrito está situado en el punto llamado Moja, jurisdicción de la villa de San Martín. Se admiten las posturas legales, que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Castro R. | Daniel Villatoro R., Srío. Intó. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Silverio Henríquez, como asoderado de don Ramón Baños, contra los señores Catalina Chacón, Tomás Machuca, Albina, Selma, Claudia, Francisco y Grilo Baños, por la suma de quinientos pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, tres terrenos situados en el cantón San Jacinto, jurisdicción de Cotacantepe, compuesto el primero, de sesenta y una y media manzanas ó sean cuarenta y tres hectáreas cinco áreas, incluido en su mayor parte, y linda: al Norte, con terreno de don Benjamín Escobar; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Macario Martínez, río de Jutupa de por medio; al Sur, con terrenos de Manuel Chacón, Procopio Corón y Luis Dueñas; y al Oriente, con terrenos de Encarnación Luna y Francisco Baños, camino en medio. El segundo, de sesenta y una y media manzanas de extensión ó sean cuarenta y tres hectáreas cinco áreas, incluido, y linda: al Norte, con terreno de don Beltrán Escobar; al Oriente, con terreno de Feliciano Aguilar; al Sur, con terrenos de Encarnación Luna y don Luis Dueñas; y al Poniente, con terreno de Catalina Chacón, camino de por medio; y el tercero, compuesto de cuarenta y seis manzanas de extensión ó sean treinta y dos hectáreas y veinte áreas, incluido en su mayor parte, y linda: al Norte, con terreno de Antonio Rodríguez; al Oriente, con terrenos de Miguel Arana y Procopio Corón; al Sur, con el mismo Procopio Corón y con terreno del doctor Silverio Henríquez; y al Poniente, con el mismo Procopio Corón. Quien quiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | Francisco B. Moreno. | Fernando Fouquier, Srío. 2

Por ejecución que sigue don Juan Rafael López, contra la señora Florencia Trujillo, como coesionario de doña Justa Larios, viuda de Collet, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico de la propiedad de la deudora, señora Florencia Trujillo, como de la capacidad de cuatro manzanas, al cual está situado en el cantón Jirón, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Cosmeo Barrera y Emilio Araujo; al Norte, con el de Faustino González; al Poniente, con el de Angel Trujillo; y al Sur, con terreno de la ejecutada señora Florencia Trujillo. El que quiera hacerle postura, que se presente a este Juzgado, que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Quezaltepeque, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de septiembre de mil novecientos seis. | José María Manuel Aguino. | Próspero Morales, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor doctor don José Madrid, contra Guadalupe Flamenco de Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, los bienes siguientes, situados en Tejutla y de propiedad de la misma señora: primero: una casa de teja, sobre paredes de adobe, situada al Occidente de la plaza pública de la referida población, de diez metros de frente por diez metros de ancho, con

todo y solar, conteniendo una mediagua interior, circundado el solar por tapias de adobe y linda: al Norte, con casa de Cristóbal Escobar, calle de por medio; al Oriente, con la plaza pública; al Sur, con solar y casa de don Jacinto González y don Antonio Alvarado; y al Poniente, con casa y solar de doña Francisca Vallo. Segundo, otra casa, situada al Oriente de la plaza pública, que mide diez metros de frente por diez metros de ancho, con toldo y corredores, construida en un solar de las mismas dimensiones de ancho por veinte metros de fondo, rodeado de tapias de adobe, conteniendo en el interior una pieza de seis metros cuadrados y linda: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, con casa y solar de la señorita Tefugia Laura García; al Poniente, con solar y casa de Luciano Estrada; y al Sur, con casa y solar de Juliana Méndez, Atanacio Pabán y Francisco Alvarado; y una línea, situada en los suburbios de la misma población, como de seis manzanas de extensión, cercada de alambre, piedra y paja, cultivada de zacate, café y otros árboles frutales, lindante: al Oriente, con finca de Mateo Mancilla, camino de por medio; al Norte, con potrero de Antonio Santos; al Poniente, con terreno de Carmen Méndez y Juan Cruz; y al Sur, con terreno de Luis Salvador y Santos Ramírez. En dicha finca está construida una casa de teja sobre paredes de bajareque, de ocho metros de largo por cinco de ancho. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos seis. | *Castro R. Daniel Villatoro R., Srío.* 1

Por ejecución seguida en este Juzgado por el señor don Gabriel Moncié, como representante de la Municipalidad del corriente año, en su carácter de Síndico, contra la sucesión de don Honorato Salazar (p.) por impuestos municipales de aduadrado, se vendió en pública subasta, en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, con la Iglesia Parroquial, calle de por medio y mide veinticuatro varas ó sean veinte metros sesentiocho milímetros; al Oriente, con solares y casas de la sucesión de don Lorenzo Salazar y General Abraham Castillo Mora, callejón Franklin de por medio y mide cuarentitres varas ó sean treinta y seis metros novecientos cuarentiocho milímetros; al Sur, igual extensión que al Norte, con solares y casa de don Onofre Durán y de don Andrés Turcios, calle de Bolívar de por medio; y al Poniente, igual extensión que al Oriente, con solar y casa de don Domingo Aguirre. En los rumbos Oriente y Norte, del solar descrito, hay construidas una pared en regular estado y hacia el rumbo Sur, otra en ruinas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. | *Rafael Velásquez, | Gustavo S. Manca, Srío.* 1

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Rafael López, vecino de Ayutuxtepeque, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Catarino Quijano, del mismo vecindario, dos terrenos, capaces de ocho manzanas y situados en aquella jurisdicción. El primero, linda: al Oriente, con el terreno de los herederos de Santos Ortiz; al Norte, con el de Mauricio Quijano; al Poniente, con el mismo Quijano y Gregorio Quintanilla; y al Sur, con los de Isidro Santos y ejidos extinguidos de Mejiicanos. El segundo, linda: al Oriente, con el terreno de Enrique Arbíz; al Norte, con el de Rafael Martínez; al Poniente, con los de Leandro López y Rosalío Araujo; y al Sur, con el mismo Araujo y Juan Ruiz. Los inmuebles descritos los hubo el señor Quijano, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, a diez y ocho de agosto de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Carlos A. Avalos, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Bernardo León, vecino de Comalapa, un terreno situado en aquella jurisdicción, cuyos linderos son: así al Oriente, con los señores Félix y Benito León, de la cima de un cerro; línea recta a un cienhuitos y buscando entre Oriente y Norte, parte línea recta a un chapadero, lindando ya con tierras de Feliciano León, y sigue en la misma línea hasta la hacienda de La Laguna, y muda rumbo buscando al Norte, lindando con la dicha hacienda hasta llegar a la dirección de un chapadero y muda rumbo buscando al Poniente, lindando con los herederos de Juan León, línea recta hasta el chapadero de arriba y ladoando un respaldo hasta llegar a un mojón que está arriba de un plan, y sigue por la misma línea hasta llegar a otro mojón que está en el borde de otro plan y muda rumbo por el Sur, lindando con el señor Benito León. Línea recta hasta llegar a donde se comenzó. El inmueble descrito lo

hubo el señor Bernardo León, por compra a Jorge Cruz, ante el Jefe de Paz de su domicilio, el día dos de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. San Salvador, octubre dos de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José J. Jule, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de José León García, vecino de Talpa, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de doce manzanas, lindante: al Oriente, con la quebrada El Hervedor; al Norte, con el terreno de Pedro Burgos; al Occidente con el de Pablo Hernández; y al Sur, con el de Lucio López. El inmueble descrito lo hubo el señor García, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, agosto veintinueve de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Juan R. Orellana, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Hipólito Vázquez, vecino del Oratorio de Concepción, tres terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Clemente Segura; al Norte, con el de Jesús Cantor; al Poniente, con el de Servulo Elías; y al Sur, con el de Pascual Vázquez. El segundo es capaz de una manzana, lindante: al Oriente, con Servulo Elías y Clara Ramírez; al Norte, con José Elías y Teresa Cantor; al Poniente y Sur, con José Inés Gómez y Margarito Hernández. El tercero es de dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Eustaquio Nioto; al Norte y Poniente, con los de Juan Ramos, Julián Escobar y Máximo Pérez; y al Sur, con el camino que conduce a Facunagua. Los terrenos descritos los hubo el señor Vázquez, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre seis de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Enrique Aguilera, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de manzana y cuarto, lindante: al Oriente, con los terrenos de Daniel y Mónico Villarón; al Norte, con el de Martín Aguilera; al Poniente, con el de Antonio Martínez; y al Sur, con el de Raimunda González. El inmueble descrito lo hubo la señora Enrique Aguilera, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el decreto de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, octubre primero de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Sixto Molina, vecino de Candelaria, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Máximo Aguilera; al Poniente, con el de la sucesión de Dámaso Pacheco; y al Sur, con el de Desiderio Pacheco. El inmueble descrito lo hubo el señor Molina, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el decreto de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, octubre primero de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Aparicio Sosa, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Gregorio Hernández, vecino de Quozaltepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cinco y media manzanas, lindante: al Norte, con Natividad Palacios; al Oriente, con la quebrada del Agua Caliente y terreno de Isidro Sanabria; al Sur, con el mismo Sanabria; y al Poniente, con Candelaria Sanabria. El terreno descrito lo hubo el señor Hernández, por cesión que lo hizo de él la Municipalidad de su domicilio, en virtud de la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre diez de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Vicente Herrador, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Rafael Martínez, vecino de Cajutepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de seis manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Catarino Alberto; al Poniente, con los de la sucesión de Matías Suriano; al Norte, con los de la sucesión de Juan Jiménez y el de Abalina y Albira García; y al Sur, con los de Rafael Martínez. El inmueble descrito lo hubo el señor Martínez, en virtud de cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos, y lo poseó primitivo, con el señor Fernando Bellos.

San Salvador, septiembre veintiseis de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Juan Urbano, vecino de Tonacatepeque, dos terrenos situados en aquella jurisdicción, capaces ambos de cuatro manzanas. El primero, linda: al Oriente, con el terreno de Calogio Espinoza; al Norte, con los de Pascual Sánchez e Inocente Rivas; al Poniente, con el camino público, que de Tonacatepeque, conduce a esta ciudad; y al Sur, con terreno de Lucio Martínez. El segundo, linda: al Oriente, con el terreno de Valentín Rivas; al Norte, con el río de Las Cañas; al Poniente, con el terreno de Marcelino Urbano; y al Sur, con el de Emiliano Quijano. Los inmuebles descritos los hubo el señor Urbano, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos seis. | *P. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Rodrigo Vega Gómez, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de León Pérez Palacios, vecino de Apastepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Santana Palacios; al Norte, con el de la sucesión de Ubaldo González; al Poniente, con el de Apolinario Ventura; y al Sur, con los de Nicolás Henríquez y Guadalupe Vázquez. El terreno descrito lo hubo el señor Pérez Palacios, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre once de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Mercedes Guovara solicitando se inscriba por primera vez a su favor un terreno rústico de tres hectáreas cincuenta áreas poco más ó menos, situado en el lugar llamado Vado de la Ceiba jurisdicción de San Simón en el Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno de Esteban Rivera y antes de Silvestre del mismo apellido, del encuentro de una zanjuelita con la quebrada del Mora, por esta abajo se llega al río Torola; al Norte, con terrenos de la villa del Rosario, río de Torola de por medio; al Poniente, con terreno de Panfilo Sorto, Esteban Rivera y sucesión de Bernardo Barahona; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Barahona y Esteban Rivera: cerco de paja y piedra de por medio; cuyo inmueble lo adquirió por compra a Máximo Sorto. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, octubre tres de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Anselmo Argueta solicitando se inscriba por primera vez a favor de Apolonio del mismo apellido, un terreno rústico situado en el punto Quajimiquil, en jurisdicción del pueblo de Monaguera, de ocho manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Candelario Guovara, cerco pedregoso a una quebrada seca; al Norte, encuentro de quebradas aguas abajo y camino que de Managuera conduce a los terrenos; al Poniente, terreno de Valentín Mejía, quebradita de la Cueva Blanca, encuentro de la quebrada del Chapadero; y al Sur, aguas arriba de la quebrada dicha y terreno de Antonio Amaya, cerco de madera de por medio, cuyo terreno lo adquirió por cesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, septiembre veintidos de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Joaquín Trejo solicitando se inscriba por primera vez a favor de Eusebio Hernández, tres porciones de terreno que posee en jurisdicción de San Fernando, en el Departamento de Morazán, situada la primera porción en el punto de la Loma del Tompato, siendo sus linderos: por el Oriente, con posesiones de María de la Luz Argueta, calle de por medio; por el Norte, con el camino real que conduce para Colomoncagua, Honduras; por el Poniente, con posesión de Angel Nolasco, calle de por medio; y al Sur, con posesión de Marcelino Argueta; la segunda está situada en el punto Chapadero y linda: por el Oriente, quebrada de por medio, con posesión de Angel Nolasco; por el Norte, con posesión de Cruz Hernández que tiene en el punto llamado el Chapadero; y por el Poniente, los divide una quebradita, con el mismo Cruz y Juan Pablo Nolasco, quebrada de por medio; y por el mismo rumbo cruzando un camino a colindar con posesión de Cruz Hernández que tiene en el mismo punto llamado el Chapadero; y al Poniente, al llegar a la quebrada Las Banderas aguas arriba; y al Sur, línea recta hasta llegar a una baranca al Norte donde está un mojón de piedra, cruzando el mismo camino a la quebrada Aguas abajo al llegar a la Hoja de Sal, al Norte, se encuentran dos árboles de Jagua al Oriente a la quebradita de Lajas; y la última está situada en el llano del Venado y a

linderos son: por el Oriente, con posesión de David Perola; por el Norte, quebrada abajo; por el Poniente, con posesión de Ireneo Valenzuela, quebrada de por medio; y por el Sur, con posesión del mismo señor Eusebio Hernández. Este inmueble lo adquirió el señor Hernández, por concesión que lo hizo el Alcalde Municipal de San Fernando. La persona que se crea con derecho; que se presente á deducirlo en el término legal.

San Miguel, octubre tres de mil novecientos seis. | Luis Sanfán.

El infrascripto Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Dolores Torres, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor del señor David Meléndez, un terreno rústico, situado en el lugar denominado Plan del Chiquero, en el Cerro de la Trinidad, jurisdicción de la ciudad de Jucupa, Distrito del mismo nombre y Departamento de Usulután, en terreno que fueron ejidales y comunales; el cual se compone, más ó menos, como de diez manzanas ó sean siete hectáreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de David Rivera y Dolores Torres; al Norte, con terrenos de Braulio Bonilla y Adolfo Gómez, sirviendo de línea divisoria tres árboles de jote; al Poniente, con terrenos de David Meléndez y Santos Pérez Silva; y al Sur, con terreno de Sinfaroso Gómez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. | Luis Sanfán.

El infrascripto Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rosa Argüeta, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de Antonia y María Purificación Claros, un terreno compuesto de dos hectáreas diez áreas de capacidad, poco más ó menos, situado en el lugar llamado Laguna, en jurisdicción de la villa del Rosario, en el Departamento de Morazán, lindando: al Oriente, con terreno de Juan Cristóbal Díaz, una zanja de por medio; al Norte, con terreno de Vital Orellana, una línea de piedras de por medio; al Poniente, con terreno de Ramona Jacoba y Medarda Orellana, cerco de piedra y zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Cesario Argüeta y Alejandro Martínez, una zanja de cerco de piedras de por medio; cuyo inmueble lo adquirieron por compra que hicieron á Florencio Claros. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, octubre seis de mil novecientos seis. | Luis Sanfán.

TITULOS SUPLETORIOS

Balbino Núñez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Adrián Cáceres, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Las Delicias de esta población, al lado Norte, de figura de un cuadrilongo, su medida y linderos son así: al Oriente, calle de por medio y línea de don Julián Palma, por este rumbo tiene noventa metros ochocientos treinta; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de don Aquilino Recinos, por este rumbo tiene treinta y un metros; al Poniente, con calle de por medio y casa de Silvestre Ortiz, por este rumbo tiene diez metros; y al Sur, con tapias de don Matías Hidalgo, por este rumbo tiene treinta metros; contiene en su interior una casa pajiza, de cuatro metros de latitud, por cinco de longitud, parcelas de huarque, la que compró en pública subasta, estima el inmueble en doscientos cincuenta pesos, no tiene carga, derecho real ni praeindivisión con ninguna persona; no es predio dominante ni sirviente; lo hubo por compra que se hizo á don Bernardino Hidalgo, mayor de edad y de este domicilio; según escritura privada registrada, los colindantes son todos de este vecindario y mayores de edad. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tamacingo, á las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos seis. | Balbino Núñez. | J. Simón de J. Peña, Srío.

Cástulo Martínez, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix Cortés, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, cultivado en parte de café, que lo hubo por compra que hizo el señor Gregorio Badío, por veinticinco pesos, cuyos linderos son: al Norte, con terreno del solicitante; al Sur, con peñas altas; al Oriente, con terreno de don Gregorio Badío, antes de Norberto Hernández; y al Poniente, con terreno de don Teodoro Madrid; dicho terreno no tiene ninguna carga ni derecho real, siendo los colindantes de este

vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chiltepán, á las tres de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos seis. | Cástulo Martínez. | Antonio Jule, Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por sí, los señores Serapio y José Margarito Ascencio, mayores de edad, el primero, agricultor y el segundo, jornalero, vecinos de esta villa, pidiendo título de ocho manzanas de terreno rústico, fértil y plano, sin cargas reales ni otros gravámenes que lo afecten, situado en el lugar Tzampa de esta jurisdicción municipal, cultivado más de la mitad con café, demarcado así: por el Oriente, quebrada de por medio, con terrenos que fueron de Manuel Azebata y Murto García, ahora son respectivamente, de don Hilgino Valdivieso y Eulalio García; al Poniente, con línea de don Guastavo Magaña y Baudilio García, con cerco de cedro vivo del terreno; al Norte, barranco de por medio, con línea de don Hilgino Valdivieso y Fabián Magaña; y al Sur, con propiedad de Eulalio García, cerco de cedro vivo propio de por medio; estimándolo en doscientos cincuenta pesos por manzana. Lo hubieron por herencia de su finado padre José María Ascencio, y lo han poseído más de cuarenta años de buena fe, según han justificado plenamente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apameca, á las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos seis. | Toribio Arana. | Salomón Mata, Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Cruz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cerro Grande, de estos ejidos municipales, compuesto de treinta y una tarasas francesas, quebrado, sin ningún cultivo, pero es tierra fértil, y linda: al Oriente, con terreno de Cornelio Ruiz, tiene ciento trece brazas; al Norte, con sucesión de Jesús Ascencio, tiene trece brazas; al Poniente, con Coyotano García, tiene ciento trece brazas; y al Sur, con terreno de Candelario Ramírez, que no título, tiene cuarenta y cinco brazas. El terreno descrito, tiene veinticuatro años de poseerlo de buena fe, según probó con testigos honrados, vecinos de esta villa. El que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á esta oficina con sus comprobantes en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apameca, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos seis. | Toribio Arana. | Salomón Mata, Srío.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Gregoria García, de treinta y tres años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que sin carga real posee en Tizapa de esta jurisdicción, compuesto de veintidós áreas y seis décimas de área, cultivado con café en buen estado de fructificación, que linda: por el Oriente, con terreno de Antonio García, quebrada de por medio; al Norte y Poniente, con los del doctor Hilgino Valdivieso; y al Sur, con los de Eulalio García; siendo del vecindario de Ahuachapán, el colindante doctor Hilgino Valdivieso, y de este vecindario, los otros colindantes. La persona que se crea con derecho, que ocurra con los comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Toribio Arana. | Salomón Mata, Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Matilde González de Avilés, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de tierra rogabil, cultivado de zacate, que posee de buena fe en el paraje denominado Ana, de esta jurisdicción, de capacidad de dos manzanas iguales á ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de la solicitante al Sur, terrenos de la sucesión Avilés, antes de Francisco Cruz y con terreno de la señora Juana Cruz, antes de Domingo Sarriano; al Oriente, con terrenos de la misma sucesión Avilés, antes de Pedro Valentín Pérez y su hermano Manuel Valentín Pérez y terreno de la solicitante, camino de por medio, por la parte de Manuel Valentín Pérez y la sucesión Avilés; y al Poniente, terrenos de la sucesión Avilés, que antes fue de Francisco Cruz y río de Papahual; los colindantes todos son de este domicilio, no tiene carga ni derecho real que lo afecten, ni praeindivisión ninguna, y lo hubo por compra que se hizo á Juana Cruz, Mercedes Centi, Ursula Pérez, Paulino y Vicente Palu, y lo estima en la suma de trescientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Toribio Arana. | Salomón Mata, Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Carado, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, como de media manzana, más ó menos, situado al Norte de esta población, demarcado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Leonardo Grande, camino vecinal de por medio; al Norte, con predio municipal, camino de por medio; al Poniente, con predio municipal y terreno de Máximo Navarero; y al Sur, con la sucesión de Dionisio

zaico, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. | Serapio Galicia. | I. Delcón F., Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Aguilar, de treinta y tres años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee quieto y pacíficamente, hace dos años, por compra que se hizo á Tomás Schul, y está situado en el punto llamado Culapan de esta jurisdicción, y se compone de diez y seis tarasas ó sean cincuenta y cuatro áreas de extensión, inculto, no tiene carga ni derecho real que lo afecten ni praeindivisión ninguna, y linda: al Norte, con terreno de Crescencio Isidro; al Sur, con terreno de Dolores Isidro; al Oriente, con terreno de Tiburcio Benito; y al Poniente, con terreno de Cipriano Aguilar; con cercas propias al lado Oriente y Sur, siendo los otros linderos de cercas de los colindantes Isidro y Aguilar; los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. | Serapio Galicia. | I. Delcón F., Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pablo Reyes, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta villa, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Daniel López Vides, cerco de paja y calce pública de por medio; al Norte, con solar de la sucesión del señor Máximo Díaz, cerco de paja y brotón del solicitante, midiendo por el primer rumbo setenta y seis metros, y por el segundo rumbo, mide sesenta y tres metros; al Occidente y Sur, solar de Estilino Rivera, cercos de piedra, zanja y piñas, pertenecientes en parte del solar que se trata de titular y en parte del colindante, midiendo por el tercer rumbo sesenta y un metros, y por el cuarto, cincuenta y tres metros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Victoria, á nueve de octubre de mil novecientos seis. | Abdón Bonilla. | Aureliano López, Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, la señorita Audela Estrada, de veintidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que se le extienda título definitivo de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado en parte de cañal fructificante, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona, situado en las extinguidas ejidas de este Municipio, de veintidós áreas en toda su extensión superficial y linda: al Oriente, con un barranco á la orilla de esta población; al Norte, con terreno de Mercedes Monterrosa, midiendo cerco propio; al Occidente, con terreno de Agustina Henríquez, antes de Nicolás García; y al Sur, con línea de Vicenta Azucena, cerco de alambre de por medio; perteneciente á la expresada señora Azucena; habiéndolo adquirido la peticionaria, por compra que se hizo por la suma de cien pesos plata á la señora Ciriana Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble aludido, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | Dionisio Córdova. | José F. Cabrera S., Srío. Intv.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rufino Reina, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de tres manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terrenos de Anacleto Rivera y Balbino Rodríguez; al Norte, con terreno de Juan Ochoa y Hormonejillo Rodríguez; al Poniente, con terreno de Policarpo Landaverde; y al Sur, el mismo Anacleto Rivera, todas de este vecindario y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á cinco de octubre de mil novecientos seis. | Jesús Lemus. | Manuel Orellana G., Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Carado, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, como de media manzana, más ó menos, situado al Norte de esta población, demarcado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Leonardo Grande, camino vecinal de por medio; al Norte, con predio municipal, camino de por medio; al Poniente, con predio municipal y terreno de Máximo Navarero; y al Sur, con la sucesión de Dionisio

Chávez. En cuyo solar descrito hay una casa pajiza, de seis varas de largo por cinco de ancho, inclusive un corredor en mal estado, y lo estima en cincuenta pesos; siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho a los inmuebles, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Pajonal, a las tres y media de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. *Ulvenec Guzmán.* | *Cipriano Mendoza, Srto.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Joaquina Navarro de Hidalgo, de cincuenta y siete años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, como de la capacidad de una manzana, situado al Norte de esta población, limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar y casa de José Montes, y mide por este rumbo cien varas; al Sur, con solar y casa de Gabriel Ruiz, midiendo por este rumbo cien varas; al Poniente, con solar y casa de Sabino Grande e Iruvicia Montes, midiendo por este lado cincuenta varas; y al Sur, con solar y casa de Gabriel Ruiz, midiendo por este rumbo doscientas varas. En el solar descrito hay dos casas ranchos de teja, la primera paredes de adobe de siete varas de largo por ocho de ancho, inclusive el corredor, y la segunda, de cinco varas de largo por seis y media de ancho, inclusive el corredor, paredes sencillas, cuyo solar lo hubo por herencia de su finado esposo Timoteo Hidalgo, con excepción de las casas que fueron compradas por la solicitante; y no tienen carga real ni derecho pro indiviso, estimando los inmuebles en la suma de doscientos pesos; siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho, que se presente ante esta oficina con sus documentos respectivos.

Librado en la Alcaldía Municipal del Pajonal, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. *Ulvenec Guzmán.* | *Cipriano Mendoza, Srto.* 1

Sebastián Huazo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Román Solís, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de capacidad, ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado en parte de café, y sus linderos son: al Norte y Poniente, con terreno de don Felipe Solís; al Sur, con terreno de don Cirilo Madrid. El expresado inmueble lo hubo por concesión que lo hizo esta Municipalidad; no teniendo ninguna carga ni derecho real y siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chitimpán, a las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. *Sebastián Huazo.* | *A. Jule, Srto.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado la señora Josefina Pérez, de cuarentidos años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de media manzana de terreno, situado en los suburbios de esta población, cuyos linderos y medidas son: al Oriente, con terreno de Cealillo Alfaro, sirviendo de línea divisoria, una cerca de paja y brotones de madrocaño y tomate; al Norte, con terreno de León Vázquez, sirviendo de línea divisoria, una cerca de paja y brotones de tomate; al Poniente, con terreno de Rafael Vázquez, sirviendo de línea divisoria una cerca de paja; y al Sur, con terreno de Isidora Bantista, sirviendo de mojón una barranca que las cercas y brotones relacionados son de propiedad de la solicitante; los colindantes todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. *Salvador Miranda.* | *Andrés Padilla, Srto.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Tejada, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de tres porciones de terreno, dos rústicas y una urbana, al primero, situado en el punto llamado El Coyol, de esta jurisdicción, de la capacidad como de manzana y media, el cual hubo por compra que hizo el señor Venancio Sosa, el año de mil novecientos dos, limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de la hacienda de Los Mangos, río de Matizate de por medio; al Norte, con el Pantecón, cerco de paja y alambrado de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Felipe Lara, quebrada del Coyol de por medio y Santiago Tejada, mediando con éste un cerco de paja; y al Sur, con el mismo terreno de Los Mangos y río de Matizate de por medio, existiendo varios árboles frutales; que así mismo posee media manzana de terreno,

árido, sin titular y donde existe su casa de habitación, limitado: al Oriente, con predio municipal; al Norte, con Canuto Guzmán, camino de por medio; al Poniente, con solar de la solicitante; y al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Grande. Así mismo, un solar urbano que existe en el interior de esta población, como de diez y seis metros de extensión, limitado: al Oriente, con solar y casa de don Ignacio Erazo, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Josefa de Corado; al Poniente, con solar y casa de Antonio Tejada; y al Sur, con casa de María Tejada Navarro y Jesús Chávez de Gálvez, calle de por medio. Los terrenos descritos no tienen carga real ni derecho pro indiviso, estimando los dos primeros en cien pesos, siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Pajonal, octubre ocho de mil novecientos sesenta y cuatro. *Ulvenec Guzmán.* | *Cipriano Mendoza, Srto.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado Florencio Dolores Chávez, mayor de edad, de oficios de un sexto y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee al Poniente de la plaza pública de esta población en el barrio del Calvario, que estima en doscientos pesos, en el cual está ubicada una casa paredes de adobe, de teja, y lo hubo por herencia de su finado padre Felipe Chávez, quien fue mayor de edad, y de este domicilio, carpintero, siendo predio dominante y sin ninguna carga real, midiendo: al Oriente, diez y seis metros, y linda con la plaza pública, calle de por medio; al Norte, veinte y seis metros y linda con casa y solar de Desiderio Hernández, calle de por medio, incluida la casa en estas dos medidas; al Poniente, mide diez y seis metros, y linda con solar de Anaclato Rodríguez; y al Sur, veintiséis metros, y linda con trasera y casa del Municipio de esta misma. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley; siendo los colindantes de este vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moneagua, a las cuatro de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. *Rodrigo Palacios.* 1

Mariano Cornejo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito López Merino, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, teniendo de capacidad siete metros veinticinco centímetros de frente, por treinta y tres metros once centímetros de fondo, el cual linda: al Oriente, con solar de su propiedad y solar de Manuel Henríquez; al Norte, con solar de José Sorro; al Poniente, calle de por medio, con solares de Carlos Vidal y de la sucesión de Luisa Bonilla; y al Sur, con solar de la sucesión de Bruno López. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo a la señora Angélica Aguirre, ya difunta; no es serviente ni dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en doce pesos; siendo los colindantes, mayores de edad y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las once de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. *Mariano Cornejo.* | *Eliseo Miranda, Srto.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Víctor Manuel Mirón, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado del señor don Nicolás Montes, mayor de edad, tejedor y de este vecindario, solicitando se extienda a favor de éste título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de la señorita Elena Lazo, que antes fue de Antonia Ochoa, y mide treinta metros tres centímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Francisco Aguirre, cerca de paja de por medio, y mide quince metros treinta y tres centímetros; al Poniente, con solar de Pilar Segura, y mide treinta y siete metros; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Rufina Gómez, y mide catorce metros treinta y cuatro centímetros; que el predio no es dominante ni serviente; que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca a otra persona, ni pro indivisión de ninguna clase; que lo hubo por compra que hizo a los señores Santiago Ochoa Barbero e Isaac y Manuel de Jesús Ochoa, tejedores, todos mayores de edad y de este domicilio; que en el terreno hay construida una casa de teja, que estima todo el fondo en ochocientos pesos; y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las once de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. *F. Escobar.* | *Tránsito Gardán, Srto.* 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Emplaza a los herederos del finado don Lorenzo Rivas Molina, para que dentro de quince días, comparezcan a esta oficina a estar a derecho en los juicios civiles verbales acumulados que se siguen en este Juzgado, contra doña Angélica Irabeta de Oviedo, por los señores Gregorio Mena, Pedro Bonilla Amaya, Joaquín Mixco Rivas, Moisés Ángel Mata, Lorenzo Rivas Molina y Matilde Grimaldi, apoderado de Mixco Rivas, todos por cantidades de pesos.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. *Castro R.* | *Daniel Villatoro R., Srto. Int.* 1

LICITACIONES

La Municipalidad en sesión de cinco del corriente, acordó mandar colocar un reloj público en la torre de San Francisco, barrio de San José de esta ciudad. Y dicho reloj será de la procedencia y condiciones siguientes: de la casa fabricante "Paul Odokey hijo", de Francia; número 2, de tres mil kilos de peso, que pueda tener ocho días de cuerda, que dé las horas y media hora, con repetición; tendrá una campana de cincocientos centímetros de diámetro, y de ciento veinticinco kilos de peso, con transmisiones de acero, encaje de ángulos, con una carátula de un metro de diámetro, un tirante de campana con ángulos, un aparato del martillo y los pegos, con sus correspondientes agujas. En consecuencia, se saca a licitación el pedido al extranjero del mencionado reloj; y los interesados pueden presentar sus propuestas a esta Alcaldía hasta el veinticinco del corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, octubre diez y siete de mil novecientos sesenta y cuatro. *P. Escobar.* 5-1

Por disposición de esta Corporación Municipal, se saca a licitación pública el empedrado de cien varas de longitud por cinco varas de latitud; por lo que se pone en conocimiento de los maestros albañiles que tuvieron interés de hacerse cargo de dicho trabajo, presenten sus propuestas, desde esta fecha en adelante; advirtiéndose que el remate se hará en el postor que ofrezca mejores condiciones, el día último del corriente, ante esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. *Paz Rodríguez.* | *Martín Ariles, Srto.* 1

SUBASTAS

Por ser displiciosa su conservación, y de conformidad con el artículo 620 C.C., se vendió en pública subasta un toro bermejo pequeño, de dueño desconocido y sin ningún hierro que indique quien sea el legítimo poseedor de dicho noviente, y fue presentado por el Comisionado del Cantón Los Hornos. La persona que se crea con derecho al sobranse líquido, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, octubre cinco de mil novecientos sesenta y cuatro. *Alejandro González.* | *Juan A. Zelaya, Srto.* 2

Suspensión del servicio de aguas

Se pone en conocimiento del público de esta capital, que con motivo de haberse roto las cañerías conductoras del agua, a consecuencia del temporal, no habrá agua mientras se hacen las reparaciones necesarias, que será dentro de dos o tres días lo más tarde.

Alcaldía Municipal: San Salvador, octubre 17 de 1964. *F. Escobar.* 3-3

Mercado de Santa Tecla

El dividendo que corresponde al 3er. trimestre del corriente año, será pagado en el Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, contra presentación del cupón respectivo. San Salvador, octubre 15 1964.

J. Mauricio Duke
Director.

3-3

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, sábado 20 de octubre de 1906

NUM. 246

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 20 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar la patente expedida el 9 de marzo de 1905, como *Consul ad-honorem* de El Salvador en Barcelona, á favor de don Hermeto Coll y Vilaró, y nombrar en su lugar, con el mismo carácter, al señor don Manuel Moragas Manzanares. — Comuníquese, y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 20 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: promover á la categoría de *Consul General ad-honorem* de El Salvador en Bélgica, con residencia en Amberes, al señor *Consul* de esta República en dicha ciudad, doctor John Helmsmoertel; quedando cancelada la patente que á su favor, y con tal carácter, se extendió el 16 de agosto de 1905. — Comuníquese, y extiéndase al expresado doctor Helmsmoertel la patente de su nuevo cargo.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 19 de 1906.

En la solicitud de la señora Rafael Cruz, contraída á que se commute al reo José Surrano la pena de un año de prisión mayor y accesorias que le fue impuesta por el delito de hurto de varios objetos de propiedad de don Manuel Nóchez; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar dicha solicitud. — Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 18 de 1906.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo informado por varios de los Jefes que operaban en la Zona del Centro, durante la recién pasada campaña, ACUERDA: confirmar á los Sargentos *1.º* José Luis Melara y Claudio Vásquez, el grado de Subteniente del Ejército de la República, que les fue

conferido en el campo de batalla; mandando extenderles el despacho respectivo. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 19 de 1906.

A propuesta del Comandante del Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cirujano de la Guarnición de aquel Departamento, con el sueldo de Presupuesto, al doctor Antonio Domínguez, en lugar del de igual título Ramón López, á quien se le dan las debidas gracias. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Buenos Aires, 17.—El Delegado norteamericano Root se encuentra ahora en visita de las Provincias de Entre Ríos y Santa Fe. Después, regresará á la Provincia de Buenos Aires y permanecerá aquí 3 meses, con el objeto de estudiar los métodos que se emplean en la Agricultura y en la crianza de ganado. El Gobierno aceptó la invitación para tomar participación en la Exposición de Jamestown; enviará también varios buques de guerra.

Río de Janeiro, 17.—El Ministro Río Branco tiene la intención de elevar las Legaciones brasileras de Lisboa, Londres, París, Berlín, Roma y Viena, al rango de Embajadas. El Embajador Nabuco se embarcó en el vapor "Clyde" para Southampton, y de allí saldrá para Nueva York. Muchos amigos llegaron al muelle para despedirse de él. Asegura Mustinto que no hará oposición en el Senado á la Ley de Conversión.

Londres, 17.—La Asociación de Comercio está grandemente interesada en que se adopte el sistema métrico, tanto para las pesas y medidas como para la moneda. Hasta ahora, todos los esfuerzos en favor de esa Ley han sido infructuosos en el Parlamento, pero se anuncia ahora que la fábrica de municiones de Kynoch en Birmingham renovará la solicitud. Los editoriales de muchos periódicos dicen que los fabricantes ingleses están perdiendo millones de libras esterlinas anualmente tratando con países que tienen establecido el sistema métrico. Se anuncia que en las sesiones del próximo Parlamento se hará nuevamente la solicitud en referencia.

San Petersburgo, 17.—El Ministro del Interior dió nuevamente estrictas órdenes, para que todos los trenes lleven una guardia militar, y se coloquen en las entradas de las estaciones ferrocarrileras, destacamentos militares, á fin de evitar que con motivo del aniversario del manifiesto imperial, que será el día 30 del corriente mes, se renueven los desórdenes. El Almirantazgo decidió mandar construir un buque de guerra tomando como modelo el acorazado in-

gles "Dreadnought". Como Kokovzoff se niega á proveer de los suficientes fondos á Ririleff, éste se dirigió directamente al Czar, quien ordenó á Kokovzoff poner á la orden del Almirantazgo 18 millones de rublos. El Gobierno ha decidido considerar al partido demócrata constitucional como una organización revolucionaria.

Odessa, 17.—Debido á los persistentes rumores de que el día 30 de octubre se renovarían los desórdenes, manifestó el Gobernador General que cualquier grupo será dispersado por medio de la fuerza militar.

Leipzig, 17.—El individuo Scheve, que trató de vender al Gobierno francés el secreto alemán respecto al parque fabricado con una capa de níquel, ha sido sentenciado por la Suprema Corte á sufrir la pena de 4 años de prisión en la penitenciaría, por el delito de alta traición.

Roma, 17.—Se sabe que el Rey de Bélgica está ejerciendo toda su influencia personal, para evitar que se celebre la Conferencia Internacional, con motivo de las dificultades existentes en el Estado del Congo. El Gobierno italiano favorece la celebración de la Conferencia.

París, 17.—El Ministro de las Colonias confirma que el Rey Annam ha sido arrestado en su palacio.

Habana, 17.—En la Tesorería del Estado se encontraron 12,000,000 de dollars. La mayor parte en oro americano acuñado, y al examinar los libros, se notó que estos han sido llevados con toda exactitud.

Chicago, 17.—Al Congreso de Espiritistas que se inauguró hoy en ésta, asistirán los Delegados de 700 sociedades.

Tokio, 17.—El Almirantazgo ordenó que se estudien las nuevas construcciones de los acorazados extranjeros, y que si hay mejoras, que se apliquen en los buques de guerra que actualmente se están construyendo para el Gobierno del Japón.

Nueva York, 17.—Hoy falleció la respetabilísima señora viuda de Jefferson Davis, Presidente que fué de la Confederación del Sur, á la edad de 80 años.

Londres, 17.—Los obreros de 76 fábricas se presentaron en huelga.

Washington, 17.—El Ministro de Marina, Bonaparte, solicitará del Congreso los necesarios fondos para construir buques de guerra del tipo del "Dreadnought."

Tokio, 17.—El próximo presupuesto excederá al actual en 200,000,000 de yens.

Habana, 17.—En una gran junta celebrada por los liberales, se pronunciaron varios discursos patrióticos. Gualberto Gómez hizo moción para que se diera un voto de censura á Estrada Palma, por haber pedido secretamente la intervención norteamericana, con el fin de que aquella gran nación lo sostenga en la Presidencia.

París, 17.—Los órganos de los católicos en ésta manifiestan que Su Santidad el Papa está ahora satisfecho con el decreto del Estado, anunciando que el Gobierno no reconocerá esos órganos como asociaciones del Culto, y se acentúa que el partido reaccionario está naturalmente á favor de la Iglesia en la actual lucha contra el Gobierno.

Marsella, 17.—Despachos recibidos hoy, por correo, de Indochina, hablan de otros

eficiencias realizadas por el Rey Amam. A una de sus esposas la hizo asesinar y la preparó para la comida, obligando a todos los miembros de la Corte que se sirvieran de ese flambé, bajo pena de muerte; otras esposas del mismo Rey fueron amarradas y arrojadas en aceite hirviendo, y otras fueron arrojadas desnudas a una jaula con fieras, y fueron covoradas, en presencia del Rey. Finalmente, entraron al Palacio las autoridades de Francia, y aprehendieron al Rey, que fue declarado loco, según lo expresa el Doctor Dumas, Médico del Estado Mayor General francés.

Berlín, 17.—Con motivo del 69. aniversario de estar como Canciller de Alemania, Von Bulow, regresó a esta, y fueron a encontrarlo a la estación del ferrocarril sus numerosos amigos. Von Bulow se preparaba para abrir personalmente las sesiones del Parlamento. A su llegada a esta, recibió muchas felicitaciones por haber recobrado su salud.

Essen, 17.—Los propietarios de minas del Distrito de Westfalia y del Rhin rechazaron las demandas de los mineros, que piden aumento de sueldo. El curso de estas negociaciones será puesto en conocimiento de la "Asociación Nacional de Mineros" en Berlín. La asociación admite que el costo de vivir ha aumentado considerablemente, y como el Gobierno es responsable, sería muy del caso elevar una solicitud al mismo, a fin de que se rebaje la tarifa de los impuestos fiscales.

Cent, 17.—Los nativos de Borenquien y Dalgada están combatiendo, con el objeto de decidir quién tiene la supremacía entre ellos. Murieron muchas personas de ambas ciudades, durante los combates.

San Petersburgo, 17.—Hoy tuvo lugar en Kiew la sesión del Congreso de los monarquistas, y se discutió la Ley de elección. Declaran los oradores que la actual ley es perniciosa y no permite ponerse de acuerdo al Pueblo con el Emperador, mientras que la autocracia tiene acción ilimitada. El Congreso condena rigurosamente la organización del Partido Negro y otras asociaciones cuyo fin consiste en tomar medidas violentas contra la Administración. Se anticipa aquí un movimiento de los obreros de los ferrocarriles provocando una huelga y desórdenes para el día 30 del corriente mes. Bajo la Presidencia del General Romeiko, ha quedado nombrada una Comisión que tiene que elaborar la historia de la guerra contra el Japón, y esa misma comisión decidirá hasta dónde se puede dar publicidad a la historia de la misma guerra, hecha por Kurapatkin.

Kromstadt, 17.—Ha sido pasada la guardia de Yenesé a otro puesto, debido a que era motivo de la propaganda revolucionaria del Regimiento, ya no se halla capaz la oficialidad para dominar la situación.

Moscú, 17.—La Policía logró capturar a un importantísimo miembro de los terroristas que vive en ésta y que tenía en su poder un pasaporte de autoridad extranjera. Otro terrorista que iba a ser preso por la Policía, asesinó al agente del orden y después se suicidó.

Goldingen, 17.—Ha sido reducida a cenizas la fábrica de parque, situada en Schusselburg, y se cree que es obra de incendiarias. En momentos del incendio hicieron explosión 40,000 cápsulas.

Milán, 19.—La Condesa Paulina Barni Corrado se suicidó hoy, arrojándose del puente del ferrocarril tendido sobre el río Adda y que está a una altura de 80 metros. Se dice que la causa es debida a asuntos de

familia. El marido, Conde Carlo Barni Corrado, está enfermo.

Nueva York, 17.—Para la instalación de una fábrica de pólvora sin humo en el Brasil, firmaron hoy en ésta una contrata los señores General Modestino Martín, Mayor F. Netto y Mayor Pedro Alexandrino, de parte del Gobierno del Brasil, en el Consulado brasileño, con un sindicato norteamericano.

Habana, 17.—El Gobernador Magoon recibió hoy en audiencia al Cuerpo Diplomático, algunas Municipalidades, al personal de la Academia de Ciencias, y al personal de la Corte. El Ministro de España se expresa muy satisfecho de que el Gobierno de Cuba haya resuelto nombrar una Comisión que investigue los daños causados por la revolución a los comerciantes españoles. Toma incremento la fiebre amarilla en la Habana y en Cienfuegos; en Cruces se registraron hoy dos casos de esa enfermedad.

Atlanta, 18.—Despachos recibidos, procedentes de Seneca, al Sur del Estado de Carolina, atribuyen el incendio ocurrido en aquel lugar, a venganza de los hombres de color. Quedó totalmente destruido el edificio del Colegio y la parte del comercio. Como los habitantes, 2,000 por todos, no disponían de los aparatos necesarios para sofocar el fuego, se quemaron muchos edificios y se hizo uso de dinamita para cortar aquel terrible elemento. Se dominó el fuego a las tres horas. No se hizo ningún arresto. Las pérdidas alcanzan a la suma de \$150,000 y solamente \$50,000 están asegurados.

Buenos Aires, 17.—Muchos miembros del Congreso no piensan concurrir a las sesiones extraordinarias, difiriéndolas hasta que comience el período del año próximo, con el objeto de impedir que el Gobierno decreta la intervención federal en caso de revolución de cualquiera provincia, porque el Ejecutivo puede dar ese decreto durante el receso, pero no durante las sesiones, y es esta una nueva estratagema de la mayoría del Congreso contra el Presidente.

Río de Janeiro, 17.—Rumórase que el Gobierno presentará al Congreso un proyecto naval adicional, proveyendo a la construcción de 3 barcos de guerra de 18 mil toneladas cada uno; 3 cruceros de 2,500 toneladas, y 18 destructores.

Montevideo, 17.—Los brasileiros establecidos en el Uruguay, cerca de la frontera, han dirigido un telegrama al Presidente Alves solicitando apoyo oficial para que se les indemnice de los perjuicios sufridos durante la última revolución del Uruguay.

Asunción, 17.—El Congreso proclamó a Ferrayra como Presidente y a Navero como Vice-Presidente.

Zaragoza, 17.—Barcelona, el herido adversario de Varela, va bien y podrá ya levantarse en la semana entrante.

Palma, 17.—Debido al gran temporal, está suspendido el servicio de correos. Un rayo derribó la cúpula de la iglesia de Santa María, causando grandes destrozos.

París, 17.—Sarrien preside el Gabinete en ausencia de Clemenceau. Están concluidas las negociaciones con Suiza y sólo falta firmar el Tratado.

Londres, 17.—Comunican de Madrid que el 26 llegaron los Delegados alemanes a negociar los tratados. Los Obispos de Granada, León y Málaga han expedido pastorales muy comedidas; algunos Ministros consideran excesivamente radical el proyecto de Ley de Asociaciones y creése que será reñida la discusión en el Consejo de Gabinete. En casa de Salmerón se reunió la minoría, y acordó

suspender el meeting contra los prelados hasta ver el desarrollo de la política. Anunciarse debates agresivos en las próximas sesiones, especialmente sobre Hacienda y Tratados. Soriano repetirá el debate sobre responsabilidades de las guerras, atacando a los Generales del Ejército y a la Marina. Mella iniciará un violento debate sobre asuntos de religión, y Janoy, sobre la Ley de Jurisdicciones.

Varsovia, 17.—La Policía ha descubierto los cuarteles generales de una banda de terroristas bien organizada. Han sido capturados 49 miembros responsables de numerosos asesinatos y robos. La banda cuenta con 10,000 rublos depositados en un banco. La Policía de Vornizh ha decomisado 12 bombas en la aldea Pesshi, centro de desórdenes agrarios y muy imbuida en ideas revolucionarias.

San Petersburgo, 17.—Ha sido arrestado un agente de la Policía secreta que hizo disparos a una patrulla, con el fin de provocar venganzas y atentados de parte de la soldadesca contra los judíos. En Oiga fueron fusilados 5 ladrones, condenados en la Corte Marcial. En Rostoff están juzgando en Consejo de Guerra a 3 cristianos y a 3 judíos encontrados robando en una casa comercial.

San Petersburgo, 17.—Las autoridades amenazan con cerrar las Universidades de San Petersburgo, Kiev y Moscow, porque dentro de estos edificios se celebran juntas revolucionarias en que participan los estudiantes. A pesar de las amonestaciones de los profesores, dícese que se reúnen secretamente comités revolucionarios en el interior de la Universidad, en donde la Policía, debido a la autonomía de las Universidades, no puede penetrar.

San Petersburgo, 17.—El partido anarquista y comunista ha perdido a su jefe más prominente, Mazurkin, capturado por la Policía de Odesa hoy, junto con varios otros jefes que serán juzgados en Consejo de Guerra.

París, 17.—Telegrama de Tánger a "La Liberté" dice que el Gobierno marroquí proyecta fortificar a Elarais, en la costa de Marruecos.

San Petersburgo, 17.—Desmíntese oficialmente que haya desacuerdo entre Stolypin y Kokosoff, así como también que uno de los dos quería dimitir.

Berlín, 17.—Se ha cometido un robo audaz, extraordinario, en Coepenick, cerca de Berlín. Después del medio día, un ladrón, uniformado de Capitán de guardias, se encontró con un destacamento de 12 soldados en una calle de Berlín, que regresaban de hacer ejercicios de tiro al blanco; presentóle una orden de Gabinete, falsificada, que le autorizaba para tomar el mando. Reconoció su autoridad, ordenó a los soldados marchar a Coepenick. A su llegada, dirigióse a la sala municipal, arrestó al Burgomaestre y al Tesorero, se apoderó de 4,000 marcos; destacó a varios hombres ordenándoles conducir a los presos a los cuarteles de Berlín y al resto le ordenó tomar posesión de la sala municipal, y en seguida partió a caballo, solo, en dirección a Berlín, con el dinero. El Burgomaestre y el Tesorero, desconcertados, sin saber el significado de su arresto, a su llegada a los cuarteles de Berlín, y conocido el engaño de que habían sido víctimas, fueron puestos en libertad. El falso Capitán escapó, y la Policía y las autoridades no han podido dar con el hilo de la intriga para averiguar quién fue el ladrón.

Tánger, 17.—Se están organizando fuerzas militares considerables en Fez, con el propósito de salir a recolectar los impuestos.

los que durante cuatro años han dejado de pagarse por las tribus turbulentas.

París, 17.—Hoy se ofició una misa por el descanso del alma de la Reina María Antonieta, en el altar de Juana de Arco, en la Iglesia de St. Denis, cerca de París y á la cual asistieron Naundorf, titulado Juan Borbón, y 300 particulares. Dijo el sermón el Abate Bonnot, el cual causó alguna excitación al referirse á que volverá la protección divina para los sobrevivientes de la mártir regia, y á la protesta de su continuada fidelidad durante la presente crisis.

París, 17.—A cada momento es más inminente un levantamiento formidable de los naturales de Argelia. Las autoridades militares francesas de Argelia manifiestan mucha inquietud. El Comandante de las tropas del Distrito de Ain Sefra ha cablegrafiado al Ministro de la Guerra, que los moros se preparan para la Guerra Santa, con toda energía; que Monly Abou, primo del Sultán, ha visitado á todas las tribus indugiéndolas á que, en caso de querellas internacionales, se preparen para tomar las armas, lo que será en noviembre; que el punto de concentración será Waddy Ghir, en donde están las armas. Los insurgentes de Taflob están instando á la tribu de Benioui á unirse al movimiento. No se enviarán refuerzos de Francia para Argelia; por ahora, las medidas tomadas se limitan á concentrar fuerzas sobre la frontera marroquí, para evitar incursiones que procedan de Marruecos.

Berlín, 17.—Oficialmente se desmiente la noticia circulada de que el túnel del Simplón se halla en mal estado.

Durham, 17.—Han sido ya rescatados todos los mineros que habían quedado enterados.

Habana, 17.—Magoon ha manifestado su mucha estimación por el auxilio dado por los jefes revolucionarios para el restablecimiento del orden, particularmente al Gral. Guerra, que rehusa aceptar el mando en jefe de todas las fuerzas insurgentes, dando así un excelente ejemplo. El movimiento de las fuerzas nortamericanas de pacificación por toda la Isla, sigue rápidamente, sin ningún obstáculo.

Tánger, 17.—Fue saqueada una caravana de 40 camellos que llevaba mercaderías alemenas á Marakhesch. Rosen ha presentado una enérgica protesta al Magzin.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 21, "Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, octubre 17 de 1906

Hoy, á las 6 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, Cal., é intermedias, el vapor norteamericano "Acapulco," de 1,759 toneladas de registro, su Capitán G. G. Trask, con 58 tripulantes; llevando de este puerto 164 bultos de frutas del país, 2 sacos y 6 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: M. Gálvez, Lino, J. Martínez, José y Francisco Aguilar, doctor M. Aragón, Bernabé Chávez, M. Sagastume, Rosenda y Ursula Encobar.

La Libertad, octubre 18 de 1906.

Hoy, á las 8 y 55 a. m., ancló en esta rada, procedente del Sur, el vapor N. A. "Acapulco," de 1,759 toneladas de registro, su Capitán G. G. Trask, con 83 tripulantes. Tráe para este puerto 991 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: M. Reyes y Jesús Rivera, de Corinto; D. Rakostay, Julio Estrada, José Aguilar y Vicente Valadarez, de Amapala; Francisco Aguilar, M. Aragón, B. Chávez y M. Galero, de La Unión.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domitilia ignorado.—Jesús Medina y María Antonia Alegría.

Ausentes.—Higinio Ochoa (2), María Teresa Vidaurra y Felipe R. Navarro.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 20 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 19 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 1, por vago; 1, por correr á caballo por las calles; 4, por ser ladrones rateros, y 9, por obreros escandalosos; y 4 mujeres: 2, por transitar con bultos por las aceras; 1, por ser prostituta y no estar inscrita, y 1, por fuga de casa. Profilaxia Venérea, remitida de Cojatepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 20 de 1906.

AVISO

Beneficios de café

Se recuerda á los dueños de los beneficios de café la obligación en que están de solicitar el permiso correspondiente á la Gobernación respectiva, para poder comenzar los trabajos en el corriente año, de conformidad con el Reglamento de establecimientos insalubres.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de octubre de 1906. 15—11

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figurista, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer á los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita á todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbito al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Ydíce A., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Ydíce,
Presidente.

Francisco Martínez S;
2º Srío.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el N.º 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede esta Oficina conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desea obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, á la Oficina respectiva, á recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta Dirección no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de septiembre de 1906. 30—22

Al público

—Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opico, las bestias de particulares que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales á recogerlas, ante el Administrador ó encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906.

60—49 Guadalupe Ramírez.

SERVICIO DE CORREOS

Se pone en conocimiento del público que por estar los caminos intransitables, y haberse suspendido los trenes para Sonsonate, Santa Ana y Santa Tecla, esta Dirección, con aprobación del Ministerio del Rama, ha organizado extraordinariamente un servicio de correos

postales, para todos los lugares de la República, los cuales llevarán únicamente las cartas, tarjetas postales y papeles de negocios; y que los periódicos y demás impresos, encomiendas, ect., que ocurran, se rezagarán para enviarlas tan luego como el tiempo y los caminos lo permitan.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de octubre de 1906. 8—4

ACEPTACION DE HERENCIAS

Libandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber que se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta María Bernarda Tobar, de parte de sus hermanos maternos Andrés Salvador Tobar y Margarita Beatriz Tobar por medio de su apoderado doctor Victor Manuel Mirón, y se ha nombrado interinamente á los aceptantes administradores y representantes legales de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia dudada, ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de octubre de mil novecientos seis. | Libandro Cevallos, | Eduardo Zavala, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que á este tribunal se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, en concepto de apoderado de los señores Tránsito Arévalo de Castañeda, Mercedes, Luis y María Isabel Castañeda, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el señor Cecilio Castañeda, siendo la señora Arévalo de Castañeda, cónyuge sobreviviente del causante de la herencia, y los otros hijos legítimos del mismo; y se ha nombrado á todos los expresados señores con las facultades de ley, administradores y representantes interinos de la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez, | Rafael Villalta, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Marmel, aceptando la herencia de Dionisio Marmel, y se ha nombrado á la presentada administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos seis. | Castro R., Daniel Villatoro R., Srío. Intco. 3

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que por auto del veinticuatro de julio pasado, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Buenaventura Solórzano de Mendoza, la herencia que á su defunción dejaron los señores Cristóbal Santiago Flores y Celerina García, vecinos que fueron de Topocoyo, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Tiburcio y María Flores como hijos legítimos; nombrándose interinamente administradora y representante de dicha sucesión á la expresada señora Solórzano de Mendoza, con las facultades de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos seis. | Vicente Sol, A., | José Madrid, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que al morir dejó don Antonio Castro, por parte de doña Adela Castro de Castro, por el y como madre legítima de María Emma y Victoria Araceli del mismo apellido, representados por su apoderado doctor Juan Valle, nombra á dicha señora, interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades del caso. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos seis. | Filiberto Aviles, | Celso Albano, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del doctor don Babino Barrientos, por su esposa legítima doña Francisca Oliva de Barrientos, á quien se le nombra interinamente administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la he-

rencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos sesis. | J. Andrés Espinoza. | Natividad Enriquez, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores don Rafael E. Rodríguez, Victoria Rivas de Carranza y Manuel Rivas, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó doña Antonia Rivas, madre de éstos; y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos sesis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre último, se ha nombrado interinamente á Salvadora Cruz, administradora y representante legal de la sucesión de su difunto padre Segundo del propio apellido, por haber la solicitante comprobado su calidad de heredera; y se citan á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos sesis. | Samuel Cárdenas, h. | Tomás Bonilla, Srío. 3

Manoel Simón Martínez, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Antonio Alfaro, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó don Carlos López; aceptación que hace el doctor Alfaro, como coesionario de los derechos que en dicha herencia corresponden á los señores Teresa y Dámaso López, quienes á su vez son hijos legítimos del causante; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos sesis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Manuel y Cristina Villacorta y Carmen Villacorta de Cáceres, aceptando la herencia que á su defunción dejaron don Miguel Villacorta y doña Dominga Gómez de Villacorta; y se ha nombrado á los presentados administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos sesis. | M. Castro R. | Benj. Martínez, Srío. Intó. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarado el menor Miguel Angel Macay, representado por su tutora doña Angela Zavala de Zelayandia, heredero universal abintestato de sus finados padres Eloy Miguel Angel Macay y Josefina Fuentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos sesis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Faldelamar, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada, fecha veintiséis de septiembre último, se ha declarado que doña María Tránsito Morales, viuda de Hernández Suárez, de oficios domésticos, no tiene la libre administración de sus bienes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. La señora Morales es de este vecindario.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos sesis. | Filiberto Avilla. | Celso Albanés, Srío. 2

José Antonio Cardoza, Juez 1.º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del veinte y ocho del corriente, se ha declarado á la señora Teresa Contreras, heredera de la difunta Isidora Flórez en representación de Mercedes de los Angeles Rendón, vieta de dicha difunta por haberlo

comprado los derechos hereditarios que le correspondían á la Rendón en la sucesión de la repetida difunta.

San Miguel, septiembre veinte y nueve de mil novecientos sesis. | José Antonio Cardoza. | Francisco Valenzuela, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera testamentaria de la difunta Dorotea Flamenco á la señora Adela Matamoros de Arias y á la señorita Josefina Ruano.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos sesis. | Lisandro Cevallos. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Por el presente hace saber: que por ejecución seguida por don José Lózano, en concepto de acreedor cesionario de doña Emilia Andrade, contra don Ciraco Flores, en reclamo de ochenta pesos e intereses legales, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado El Tlacotal, jurisdicción de San Esteban, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Florencio Panameño; al Norte, con terreno de Norberto Flores, guarda- rayas de por medio; al Poniente, con terreno de don Bonifacio Nula, midiendo un camino vecinal; y al Sur, con terreno de Dolores Flores, y está valorado en la cantidad de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: San Esteban, á las doce del día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesis. | Natividad Lizano. | M. Flores, Srío. 3

Manoel Castro Ramirez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por los doctores don Carlos Alberto Ayalas y don José León Villegas, en concepto de apoderados de las señoras don Julián Solva y Coronel Ireneo Ramos, respectivamente, contra don Raquel Marfía, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Casatcingo, en el cual hay construidos dos ranchos, uno de toja y otro de paja; una ladrillera con su correspondiente rancho, que tiene catorce varas de largo, y una cortiembre, compuesta de cinco pilas, también con su correspondiente rancho. Dicho inmueble contiene además, árboles de café, frutales, de construcción, cañal y platanar, y linda todo el por el Oriente, con terreno de Wenceslao Villacorta, antes de Timotea Vásquez, dividido por un cerco de paja, jocote y pito; al Norte, con solares de los señores Nicomedes Rivera, Ambrosio y Calixto Antillón, perteneciendo en la actualidad á Bernardo Molara, quedando de por medio el río de San Antonio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Simón López, quedando de por medio un camino que conduce á esta ciudad; y al Sur, con terreno de Policiano Ramírez, cerco de brotones y paja de por medio, perteneciendo al terreno que se describe. Está valuado por común acuerdo de las partes en la suma de seiscientos pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos sesis. | Castro R. | Manuel Villatoro R., Srío. Intó. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Jaime Batlle, contra la señora doña Inés Molina, viuda de Linares, por trescientos pesos y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno situado en el cantón Cantarrana, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos, de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, cultivado en parte de café en regular estado, y linda: al Norte, con terreno de don Ascensión Guillén; al Oriente, los de Ireneo Castro y don Jaime Batlle; al Sur, fincas del propio señor Batlle y la de Catarino Galdámez; y al Poniente, finca del señor don Catarino Galdámez, camino en medio. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos sesis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srío. 3

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Alonso Gálindo, contra don Cristóbal Alvarado, por doscientos diez pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en la loma de El Sacumil, jurisdicción de Tepecoyo, compuesto de cinco manzanas de extensión, equivalentes á trescientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la señora

Petrona Campos; al Norte, con terreno de Atanasio Mártil, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Bernabé de Anas; y al Sur, con la misma señora Campos. El terreno descrito está cultivado en parte de café y matas de plátano. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos sesis. | Vicente Sol, h. | José Madrid, Srío. 3

Por ejecución que sigue don Juan Rafael López, contra la señora Florencia Trujillo, como coesionario de doña Jesús Baños, viuda de Colett, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico de la propiedad de la deudora señora Florencia Trujillo, como de la capacidad de cuatro manzanas, el cual está situado en el cantón Jirón, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Casimiro Barrera y Emilio Ardón; al Norte, con el de Faustino González; al Poniente, con el de Angel Trujillo; y al Sur, con terreno de la ejecutada señora Florencia Trujillo. El que quiera hacerlo postura, que se presente á este Juzgado, que se admitirá la que haga siendo legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Quezaltenango, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesis. | José María Manuel Aguado. | Próspero Morales, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Emplaza á los herederos del finado don Lorenzo Rivas Molina, para que dentro de quince días, comparezcan á esta oficina á estar á derecho en los juicios civiles verbales acumulados que se siguen en este Juzgado, contra doña Angela Irabeta de Oviedo, por los señores Gregorio Mena, Pedro Bonilla Amaya, Joaquín Mixco Rivas, Moisés Angel Matal, Lorenzo Rivas Molina y Matilde Grimaldi, apoderado de Mixco Rivas, todos por cantidades de pesos.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos sesis. | Castro R. | Daniel Villatoro R., Srío. Intó. 2

El servicio de aguas

Durante el día y noche de hoy se restablecerá el servicio de aguas procedente de la cañería La Danta, y se suspenderá el día de mañana para concluir los trabajos de reparación.

Alcaldía Municipal: San Salvador, octubre 20 de 1966. | F. Escobar. 1

LICITACIONES

La Municipalidad en sesión de cinco del corriente, acordó mandar colocar un reloj público en la torre de San Francisco, barrio de San José de esta ciudad. Y dicho reloj será de la procedencia y condiciones siguientes: de la casa fabricante "Paul Odoboy hijo", de Francia; número 8, de tres mil kilos de peso, que pueda tener ocho días de cuerda, que dé las horas y medias horas, con repetición; tendrá una campana de sesentinueve centímetros de diámetro, y de ciento veinticinco kilos de pesos, con transmisiones de acero, encaje de ángulos, con una carátula, de un metro de diámetro, un tirante de campana con ángulo, un aparato del martillo y dos pegas, con sus correspondientes agujas. En consecuencia, se saca á licitación el pedido al extranjero del mencionado reloj, y los interesados pueden presentar sus propuestas á esta Alcaldía hasta el veinticinco del corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, octubre diez y siete de mil novecientos sesis.

5-2 F. Escobar.

SUBASTAS

Por ser dispuestas su conservación, y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta un toro bermejo pequeño, de dueño desconocido y sin ningún fierro que indique quien sea el legítimo poseedor de dicho animal, y fue presentado por el Comisionado del Cantón Los Hornos. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Agustín, octubre cinco de mil novecientos sesis. | Alejandro González. | Juan A. Zelaya, Srío. 3

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, lunes 22 de octubre de 1906

NUM. 247

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

DECRETA:

La Cruz Roja, además de los fines á que está destinada según sus Estatutos, ejercerá una acción caritativa permanente, pudiendo acudir, en tiempo de paz, con los medios de que disponga, al socorro de las desgracias producidas por las calamidades y siniestros públicos.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, á los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos seis.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia,

Manuel Delgado.

El Subsecretario de Estado, Encargado de los Despachos de Guerra y Marina,

J. A. Rodríguez.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 22 de 1906.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General del Ramo, ACUERDA: nombrar Administrador de Correos de la ciudad de Cojutepeque, á don Salvador Duñas, en sustitución de don José Díaz Bulnes, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

Jurados para 1907

Departamento de Cabañas

En la Gobernación Política del Departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del día once de octubre de mil novecientos seis. En cumplimiento de lo prescrito por los artículos 285, 287, 295 y 297 L., y en vista de las listas de las personas que han sido calificadas por las Municipalidades de las poblaciones de este Departamento, esta Gobernación procede á la formación de ellas y de las que reúnen las condiciones necesarias para ser Jurados en el año entrante de 1907, resultando como tales las siguientes:

DISTRITO DE SENSUNTEPEQUE

Sensuntepeque

Abel Echeverría, Bachiller Pasante Alejo Rosales, Alberto Hernández Rivas, Abra-

ham Rafael Vélez, Agustín Ortiz, Angel Burgos, Anibal Castellanos, Coronel Antonio Mayorga, Adrián Escoto, Antonio Morán, Agapito Albayero, Alfonso Cruz Herrera, Arturo Avilés, José Antonio López, Benjamín Abrego, Carlos Abrego, Cupertino Echeverría, Carlos Avilés, Carlos Fuentes, Carlos Rodríguez, César González, Daniel Rodríguez, David P. Hernández, Doroteo Amaya, Eduardo Arévalo, Eulogio Amaya h., Eustaquio Gallegos, Eulalio Martínez, Emilio Hernández, Erasmo Martínez, Esteban Amaya, Doctor Fermín Velasco, Francisco Novoa, Felipe de Jesús del Cid, Felipe Bonilla, Francisco Hernández Ortiz, Francisco Reyes, Francisco Navarrete Arteaga, Fermín Erazo, Francisco Navarrete Albayero, Feliciano Cubas, Fernando Arévalo, Filadelfo Iraheta, Félix Hernández p., Gustavo Lacayo, Gerardo Sánchez, Eusebio Alfaro, Clemente Martínez, Hermenegildo López, Bachiller Hipólito Sáenz, Ismael Arévalo, Doctor Joaquín Hernández, Joaquín V. Velasco, José Dionisio Velasco, José E. Abrego, José María Gómez, Juan Pablo López, Joaquín López, José Mayorga, Juan Echeverría, Jesús C. Osorio, José Isidro Alvarenga, José Angel Castro, Coronel Justo Lacayo, José Bruno Velasco, Juan Francisco Arévalo, Julián López, Julián Ayala, José Adolfo Pino, José María Arias, Doctor Jesús Velasco, José Mardoqueo Arévalo, José María Echeverría, José Antonio Bonilla, José Antonio Sandoval M. Lorenzo Suárez, Luis Henríquez, Laureano Velasco, Luis Navarrete, Luis Albayero, Luis Miguel Vélez, Luis Castro, Marcelino Bonilla Esperanza, Manuel Hernández, Marcos Márquez, Maximiliano Baudríz, Máximo Navarrete, Modesto Portillo, Bachiller Manuel de J. Alfaro, Manuel Rodríguez, Miguel Amaya, Doctor Napoleón Velasco, Nicomedes Amaya, Nicolás Lafnez, Pedro Amaya, Bachiller Paulino Martínez, Pedro Pablo Moreno, Patricio Ayala, Pío Ayala, Pablo Díaz, Rafael Abrego, Román Rosales, Serapio Rodríguez, Nicolás Arévalo, Samuel Rodríguez, Santiago Navarrete, Manuel López Fuentes, Santiago Peña, Simón Echeverría, Santos Cuéllar, Santiago Ponce, Tomás Velasco, Vicente Portillo, Vicente Portillo Serrano, Valentín Gallegos, Manuel López Bonilla, Manuel Alfaro, Arcadio Peralta Portillo, Vital Mayorga, Alejandro Arias, Vicente Pérez Mendoza, Salomé Rosales, Innocente Escamilla, Isufas Navarrete y Miguel Santana Osorio.

Cantón El Llanito

Antonio Castillo, Apolinario Escamilla, Braulio Castillo, Cupertino Amaya, Dolores Escalante, Encarnación Amaya, Jerónimo Guevara, Medardo Henríquez, Samuel Velasco y Teodoro Méndez.

Cantón San Lorenzo

Brigido Avolar, Cristóbal Gallegos, Ezequiel González, Guadalupe González, Indalecio Amaya, Joaquín Amaya, Luciano Escamilla, Mercedes González, Margarito Henríquez, Manuel Hernández, Narciso Gallegos, Pedro González, Raimundo Saravia, Saturnino Gallegos, Santos Hernández y Sabino Saravia.

Cantón El Volcán

José Dolores Ramírez, José María Ama-

ya, Juan Cruz, Vicente Hernández y Pedro Moralez.

Cantón Copinolapa

Antonio del Tránsito Velasco, Cleofas Torres, Esteban González, Guadalupe Mira, Jesús Portillo, José Paz Velasco, Julio Velasco, Luis Velasco, Matías Andrade, Pablo Torres, Santiago Guzmán y Nicanor Portillo.

Cantón San Matías

Andrés Henríquez, Antonio Arce, Cirilo Henríquez, León Segovia, Manuel Avilés, Máximo Cortés, Rosario Henríquez, Apolonio Hernández, Santiago Velasco y Simón Cortés.

Cantón Llano Grande

Carlos Ortiz, Manuel Callejas y Nicolás Callejas.

Cantón Rojas

Alonso Amaya, Domingo Corea, Gertrudis López, Jesús Fuentes, Marcos Méndez, Timoteo López y Sebastián Melara.

Cantón Chunte

Calixto Cruz, Gregorio Jovel, Innocente Villanueva, Pablo Jovel, Sebastián Aguilar, Salomé Romero, Tomás Cruz, Ceferino Velásquez, Joaquín Jovel, Pedro Sorto y Eleuterio Jovel.

Cantón Nombre de Dios

Crispiano Jovel, Cástulo Callejas, Escolástico Hernández, Felipe Barrera, Faustino Mendoza, José Antonio Iraheta, Pablo Iraheta, Ruperto Guevara y Julián Larreinaga.

Cantón Las Marias

Benjamín Larreinaga, Darío Larreinaga, Luis Amaya y Lino Amaya.

Cantón El Aguacate

Braulio Guevara, Leandro Aguilar, Pablo Aguilar, Sabas Lizaso, Lauro Amaya y Abraham Amaya.

Cantón Cunchique

Domingo Rodríguez, Miguel Rodríguez, Evangelista Gómez y Reyes Iraheta.

Cantón Santa Rosa

Gregorio Urías y Lázaro Pineña.

Cantón Cuyandapeque

Dámaso Amaya, Cecilio Amaya Novoa y Lázaro Amaya.

Cantón Río Grande

Feliciano Segovia, Hipólito Romero, Juan Segovia, José Ezequiel Ayala, Miguel Barrera, Santos Palacios y Salomé Palacios.

Cantón San Marcos

Clemente Castro, Estimo Núñez, Francisco Barrera, Marcelo Núñez y Sotero Barrera.

Cantón Pie de la Cuesta

Domingo Larreinaga y Eligio Galán.

Cantón San Gregorio

Santos Orellana.

Cantón San Nicolás

Cecilio Rivera y Jorge Vides.

Cantón La Trinidad

Celestino Chéens, Francisco Mejía, Manuel Amaya y Martín Navarro.

Cantón del Tempisque

Claro Iraheta y Modesto Iraheta.

Cantón Tronlagua

Atanasio Gómez, Fernando Gómez, Francisco Segovia, Manuel Chacón, Pablo Bonilla y Reyes Chacón.

Villa de Victoria

Andrés Rivas, Arcadio Menjivar, Aureliano López, Bonifacio Hidalgo, Candelario Menjivar, Bernardo Hernández, Estanislao Hernández, Felipe Salgado, Francisco Bonilla, Felipe Ayala, Francisco Zepeda Saravia, Gertrudis Arenivar, José Angel Hernández, Joaquín Amaya, Marcelo Arenivar, Manuel Hernández, Modesto Arenivar, Manuel Ayala, Nazario Arenivar, Sebastián Henríquez, Salvador Arteaga, Santiago Hidalgo, Segundo Casco, Santiago Gámez, Serapio Gallegos, Teniente Coronel Toribio Henríquez, Timoteo Morales, Pedro Rivas, Ponciano Rivas, Pedro Hidalgo, Pablo Gómez, Valentín P. Gómez y Vicente Vaquerano.

Cantón El Caracol

Abdón Bonilla, Brígido Ayala, José Napoleón Torres, Pascual Méndez h., Yancuario Montes, Luis Arévalo, Pedro Torres y Simón Hidalgo.

Cantón Azacualpa

Catarino Reyes, Martín Mendoza y Paulino Alfaro.

Cantón Paratuc

Alejandro Pineda, Felipe Navarrete, Vicente Torres, Calixto Torres y Froilán Torres.

Cantón San Pedro

Santiago Hidalgo, Santos Torres y Silvestre Reyee.

Cantón San Antonio

Arcadio Ayala, Benito Membreño, Félix Coreas, Amadeo Ayala, Fidel Escobar y Luis Membreño.

Cantón Santa María

Euseo Ayala, David A. Ayala, Marcelino Alfaro, Lupario Leiva, José María Escamilla, Epifanio Hernández, Máximo Escamilla, Sincoroso Alfaro y Luis López.

Cantón El Zapote

Máximo Serrano, Santiago Joya, Emigdio Vaquerano, Julián Lainez y Cornelio Escobar.

Cantón Fría Blanca

Esteban Cubas, Miguel Ayala, Adrián Recinos, Carlos Alvarenga y Vicente Alvarenga.

Cantón La Uquilla

Juan Francisco Torres y Felipe Torres.

Cantón La Bermuda

Agustín Gómez.

Cantón Rajitas

Raimundo Romero, Nicanor Montes, Valentín Morales y Pedro Arce.

Villa de Dolores

Esteban Portillo, Guillermo Valle, José Dolores Ayala, Modesto Ayala, José María Romero, Balbino Morales, Indalecio Ruiz é Isabel José Arévalo.

Cantón Cuñestales

Miguel Torres.

Cantón Niqueresque

Alonso Bonilla, Sotero Bonilla y Onofre Hernández.

Cantón San Carlos

Tomás Ruiz Bruno, Florencio Alfaro, José Mercedes Castro, Julián Ruiz, Eligio Ruiz y Lino Díaz.

Cantón El Rincón

Jesús Calles, Antonio Díaz, Gregorio Zavala y Nicolás Zavala.

Cantón Chapulero

Antonio Mercado, Cirilo Rodríguez y Pilar Portillo.

Villa de San Isidro

Tomás Arévalo, Alfonso Romero, José Dionisio Mayorga, Mariano Pineda, Margarito Velasco, Fidel Pineda, Anselmo Iraheita, Gabriel Rico y Rubén Moreno.

Cantón El Amate

Santos Leiva, Francisco Arévalo h., Félix

Leiva, Victoriano Leiva y Manuel Mejía.

Cantón El Jobo

Rafael Moreno h. y Félix Castro.

Cantón El Iscatul

Inés Castillo.

Cantón El Potrero y Tabla

Juan José Iraheita, Isabel Amaya y Alejandro Moreno.

Cantón San Francisco

Gregorio Iglesias H. y Mariano Moreno.

Cantón Potrero de Batres

Francisco R. Alvarenga, Santiago Amaya, Miguel Quintanilla y Demetrio Pineda.

Cantón Llano de la Hacienda

Félix Galindo, Emigdio López y Lucio Hernández.

Guacateci

Juan José Mendoza, Felipe Rodríguez, Gonzalo Aguilar, Gabino García y Gregorio Rodríguez.

Cantón El Bañadero

Juan López, Víctor Pineda, Vicente Majano, Luis Meléndez, Tránsito Amaya, Andrés Majano, Pedro Contreras, Catarino Arias, Natalio Baires, Secundino Lafnez, Felipe Saravia Rivera, Esteban Saravia, Justo Majano, Benjamín Mejía, Catarino Majano Pineda, Braulio Pineda, Pascual Pineda y Guillermo Rivas.

Cantón El Tempisque

Paulino Soriano,

Cantón Agua Zarca

Lino Ortiz, Pedro Rivas, Leandro Morales, Gregorio Saravia, Cupertino Ortiz, Nazario Barahona, Antonio Durán y Martín Rivas.

DISTRITO DE HOBASCO

Hobasco

José Leiva López, José Martínez González, José Elena, Wenceslao González, Salomón Menjivar, Vicente González, Ursulo Alfaro, Tomás Mozo Martínez, Segundo Zurora, Secundino López, Rafael Henríquez, Ramón Castillo, Antonio Castillo, Rubén Martínez, General Roque Osorio, Remigio Abrego, Pedro Pablo Burgos, Pío Luz Hernández, Pantaleón Apantes Martínez, Pedro López, T. Octavio Martínez, Octaviano Herrera, José Herrera, Fernando Herrera, Jacinto Rivera, Marcelino F. Herrera, Juan Rodas, Juan Vega, Joaquín C. Choto, Joaquín Martínez, Indalecio Abrego, Liborio García, Irene Hernández, Inés Martínez, Gregorio H. Molina, Marcelino Martínez, Alfonso Martínez, Francisco Romero Cruz, Elías Romero Cruz, Joaquín C. Romero, Ezequiel Romero, J. Dolores Castillo, Daniel Bonilla, Guillermo Cea, Miguel Cea, Domingo Contreras, Camilo Elías, Coronado Martínez, Roque Guardado, Agustín Gámez, Néstor Abrego, Francisco Apones Martínez, Bernardino M. Martínez, Joaquín Burgos, José Cuéllar Vides, Antonio Jerez Guillén, Simeón H. Elena, Pedro N. Jerez, Doctor Samuel González, Jesús Herrera, Gregorio Hernández, Jesús Constanza, Carlos Martínez, José Martínez Alfárez, Jesús Martínez, Domingo López Maravilla, Bachiller Filadelfo Romero, Abraham Gómez, Vidal Rivas, Billardo Guzmán, Federico Sánchez, Melesio Lobato, Jesús Rivas, Lucio Rivas, Alfredo Castillo, Rodrigo Henríquez, Alejandro Villarueva, Ulises Iraheita, Carlos Hernández, Belisario Cea, Gradalipe Barrera, Antonio Abrego Rivas, Antonio Machado, Hermógenes Burgos, Narciso Peña, Apolonio Constanza, Juan José Valladares, Elías Abrego, Jesús María Hernández, José Daniel Alvarenga, Federico Ruiz, Jesús Sardoval, Jesús Silva, Emilio Abrego, Jesús Antonio Mejía, Doctor Daniel González y Manuel Bonilla.

Cantón Los Llanitos

Pablo Constanza, Manuel Abrego, Francisco H. Durán, Alberto Y. Cruz y Emilio Abrego.

Cantón Los Hoyos

Hipólito Herrera y Dolores García Durán.

Cantón El Potrero

Antonio G. Durán y Roque Rivera.

Cantón Agua Zarca

Simón Rivera, Jesús Rivera, Juan Rivera, Jesús Merino, Domingo Miranda y Carmen Gómez.

Cantón Cerro Colorado

Sinesio Gómez.

Cantón San Francisco Iraheitas

Buenaventura García.

Cantón Santa Cruz

Dionisio Mozo, Gregorio Ayala y Tiburcio Mozo.

Cantón Las Huertas

Inés Castellanos y Félix López.

Cantón Sitio Viejo

Feliciano Pajares y Francisco García.

Cantón Maculigua

José Cea.

Cantón San Francisco del Monte

Toribio Menjivar y Dionisio Menjivar.

Cantón Azacuapá

Tomás Avendaño.

Cantón La Calera

Pablo Leiva, Máximo García y Emilio Gálvez.

Villa de Tejutepaque

Antonio Echeverría, Julio Portillo, Jesús Acevedo, Refugio Escobar, Doctor Leandro Echeverría, Belisario Carranza, Miguel Espinoza, Jesús Escobar Carranza, David González, Cristóbal Escobar, Jesús Espinoza, José Espinoza D., José María Echeverría, Luis Echeverría, Antonio de León, Lucio Espino, Carlos de León, Nicolás Vides, Joaquín Vides, Manuel Vides h., Mariano Vides, Miguel González, Tránsito Flores, Florencio Peña, Salvador Hernández, Jesús López, Luis López, Macario Hernández, Tránsito Medrano, Daniel Peña, Benjamín Peña, Ldeonso Espinoza, Rafael Peña, Claro Martínez, José Francisco Aguilar y Belvo Espinoza.

Cantón El Zapote

José Pocasangre, Manuel Vade, Belisario Escobar, Jesús Escobar Medrano, Juan Antonio Espinoza y Ramón Medrano.

Cantón La Quiesera

Jesús Pocasangre, Francisco Cornejo, Lucio Villedas, Adán Villedas, Nicolás Cornejo, Gertrudis Pocasangre, Enrique Escobar y Salvador Cornejo.

Cantón Santa Rita

Alonso Najarro, Cosme Valle, Venancio Espinoza, Samuel Valle, Tránsito Villedas, Segundo Alfaro, Moisés Valle y Elisco Medina.

Cantón San Francisco

Paz Peña Martel y Rafael González.

Cantón Santa Olaya

Gabriel López.

Cantón Concepción

Lino Castellanos, Nieves Castellanos, Celso Peña y Filadelfo Hernández.

Villa de Jutiapa

Luis B. Peña, Gabriel Arévalo, Martín Chávez, Antonio Chávez, Benjamín Amaya, Camilo Amaya, Jesús Miranda, José Antonio Muñoz, Jesús Chávez, Octaviano Muñoz, Felipe Valencia y Apolonio Arévalo.

Cantón Llano Largo

Carmen Orellana, Juan Peña, Nicolás Peña, David Peña y Alfredo García.

Cantón Carolina

Martín Bonilla, José del Carmen Velasco y Cirilo Torres.

Cantón San Sebastián

Juan Guardado y Bartolomé Arce.

Cantón La Calera

Encarnación Franco, Vicente Espinoza, Gregorio Pocasangre, Luis González h., Asiselo Arteaga y Manuel Espinoza.

Cinquera

Angel Aralos, Angel Guzmán, Cristóbal González, Carmen Guzmán, Calixto Calero, Francisco Henríquez, Fabián Sigüenza, José María Rivas, Juan Fuentes, Leonidas Guzmán, Santos Guzmán y Segundo Artiga.

Cantón San Benito

Antonio Hernández, Bernardo Espinoza, Cristóbal González, Isidoro Escobar, Pablo Rivas, Pedro Valle y Pablo Rafaelano.

Cantón El Jute

Concepción Rivera, Juan Rivas y Procopio Rivera.

Cantón San Antonio

Isidoro Escobar, José María Espinoza, Juan Espinoza, Miguel Espinoza e Ignacio Lobo.

Cantón La Escopeta

Pablo Escobar.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar como Jurados, se dá por terminada esta lista, que firmamos. || Entre líneas. || Cantón Santa Cruz. Pedro Valle y José María Espinoza. || Enmendado. || Buenaventura García. || Todo vale. || Testado. || Pedro Centreras y Martín Chávez. || No vale. || Alejandro Medina. || Ante mí, J. Francisco A. Fuentes, Srío. || Hay dos rúbricas".

Es conforme: y para remitirla al señor Ministro de Justicia, para su publicación en el periódico oficial del Gobierno, conforme el artículo 297.1., expido la presente copia en la Gobernación Política del Departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. || Enmendado. || s. || Arévalo. || nes. || Asiselo. || Vale.

Alejandro Medina.

J. Francisco A. Fuentes, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Roma, 18.—La herencia de la Ristori es muy poca, debido á la mala administración de sus bienes.

Caracas, 18.—En caso de que fallezca el Presidente Castro, encabezará el General Montilla una revolución.

Nueva York, 18.—Se ha averiguado que el 75.º f. de la leche que se consume aquí, es adulterado y malsano.

Milán, 18.—El Gobernador Courlandia nombró una Comisión, compuesta de 20 personas, para que estudie las reformas de leyes que hay que hacer para los dueños de tierra.

San Petersburgo, 18.—A fin de evitar los continuos robos de armas para una revolución, decidió el partido socialista demócrata expulsar del partido á toda aquella persona que participe en esos robos. Telegramas recibidos de Tokio manifiestan que ha resultado un movimiento anti-británico en la India. Los estudiantes budistas y del Japón piden que la India sacuda el yugo británico, proclamando la doctrina de "Asia para los asiáticos." Hoy llegaron á ésta los soberanos rusos en un vaporcito y visitaron después el yate "Standard".

París, 18.—Sarrien informó á Fallières que le faltan fuerzas físicas para continuar en el empleo de Primer Ministro. Fallières y los amigos de Sarrien le suplicaron que no

renunciara todavía, pero lo hará en Consejo de Ministros el próximo viernes. Se dice que le sucederá Clemenceau.

Río de Janeiro, 18.—El vapor de pasajeros italiano "Sardigna" encalló con tanta fuerza en Santos, que mató al Capitán y golpeó seriamente á varios marmeros. Manifiesta el Ministro de Hacienda, Murtinho, que la actitud del Gabinete en el asunto de conversión, dependerá del voto del Senado.

Buenos Aires, 18.—El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires aplica á la Cámara Legislativa autorización para arreglar el asunto de las cédulas en la Conferencia que se celebrará en La Plata el día 20 de noviembre próximo. Los Diputados de la Provincia Mendoza resolvieron, por 11 votos contra 15, pedir á la Cámara la intervención del Gobierno Federal, para garantizar la Constitución. Se cree inevitable una revolución local en Mendoza.

Valparaíso, 18.—El Presidente Montt no ha logrado, hasta hoy, organizar el personal del Gabinete, principalmente debido al elemento de oposición á la contrata con Speyer hermanos para la construcción de un ferrocarril con Bolivia.

Buenos Aires, 18.—Ha sido declarado el día de mañana día de fiesta nacional, con motivo de la llegada de los restos del General Las Heras, traidos de Chile, á bordo del crucero "5 de Mayo". En la Plaza de Mayo se ha construido una tribuna donde estarán el Presidente de la República y los miembros del Gabinete para recibir los restos. La fuerza militar formará valla por donde pasará la procesión. El Ministro de Agricultura, contestando á varias preguntas de Europa, manifestó hoy que no son tan grandes los daños causados por la langosta.

Río de Janeiro, 18.—Los 3 buques de guerra que se están construyendo actualmente en Inglaterra, se llamarán "Miras Geraes", "San Pablo" y "Río de Janeiro". Assis regresará el día 30 de octubre á Buenos Aires: esto significa que no formará parte del Gabinete en la próxima Administración.

Nueva York, 18.—Comunican las autoridades de Valencia que aumenta la excitación contra el Arzobispo Guinazola, motivada por la pastoral en la cual declara que el matrimonio civil es un concubinato. Muchísimas personas casadas civilmente protestan contra ese insulto que hace el Arzobispo á sus esposas.

Cádiz, 18.—Llegó á esta Satrustemus, de la Compañía Cuerrero.

Londres, 18.—Gran sorpresa causó en todos los círculos del comercio la subida de la tasa del 6% anual de los bonos. Se supone que es debida á las fuertes exportaciones de oro para Egipto; sin embargo, se espera una buena remesa de la Argentina.

Hanan, 18.—Un terrible ciclón sopló, en la noche del miércoles, sobre la ciudad, causando enormes daños y muchas pérdidas de vidas. Por el mismo motivo sufrieron muchísimo los buques de guerra en el puerto. El crucero "Brooklyn" fue arrancado de su anclaje y arrojado á la playa. En la playa hay más de 1,000 tiendas de campaña. El crucero "Colombia" fue reducido á átomos; también fueron destruidos horriblemente el "Mian" y el "Florida". 100 casas se desplomaron y vinieron al suelo y 2 iglesias fueron destruidas.

Berlín, 18.—La Policía ha identificado al hombre que, vestido de Oficial de guardias, arrestó á las autoridades municipales de Koepenick; es un estafador de profesión, de fotografía conocida; compró un vestido,

en la tarde, después del robo, y fue descubierto por haber rehusado á desabotonarse la casaca para tomarle una medida.

Roma, 18.—Schirsky, que visitaba á Roma, está muy contrariado con la publicidad de su viaje; viajaba de incógnito, pues no tenía misión política. El "Capitán Ortegai," vapor inglés, tuvo que detenerse en Dover un día por haberse enredado el propulsor en un cable; los pasajeros bajaron á tierra, mientras los buzos despejaban el cable. El "Southern Cross" tomó 20 de los pasajeros para Sur América.

Londres, 18.—Dicen de Madrid que el Consejo de Ministros discutió, durante 4 horas, el Proyecto de Ley de Asociaciones, habiendo quedado aprobado hasta el artículo 15; conservándose íntegramente la esencia. Mañana continuará la discusión.

París, 18.—Jaurés recibió 25,000 francos de los socialistas alemanes, para ayudarlo en la publicación de la "Humanité."

Viena, 18.—Galuchowsky no ha renunciado. El Emperador vacila en ceder á las exigencias húngaras sobre su retiro; pero creese que si la Delegación húngara en su próxima reunión no adopta un voto de confianza, el Ministerio Galuchowsky tendrá que renunciar.

Copenhague, 18.—El Príncipe Valdemar de Dinamarca y el Príncipe Jorge de Grecia, han salido, en viaje de recreo, para el Extremo Oriente, y les acompaña un grupo de capitalistas prominentes, interesados en una compañía asiática oriental para fomentar los intereses comerciales daneses en China y el Japón. La ausencia de la comitiva durará 5 meses.

Lomza, 18.—Las Aduanas han decomisado 19 cajas, procedentes de Berlín, conteniendo 74,000 cartuchos.

Belfast, 19.—El vapor británico "Bray Head", llegado ayer de Montreal, chocó ayer mismo con el vapor británico "Furtor," procedente de Rosario, resultando muy dañados el puente del primero, y roto el propulsor del segundo.

Toronto, 19.—Anoche fueron destruidos por un incendio 9 edificios de la Exposición Nacional canadiense, con pérdida de \$113,000. La causa es desconocida. Los edificios estaban destruidos cuando los bomberos llegaron, y comenzó á propagarse el incendio hacia los edificios contiguos donde estaba el ganado. 8 de éstos quedaron destruidos, además del campamento principal. El total asegurado asciende sólo á \$112,000.

Nueva York, 20.—La Corte del Circuito condenó á la "New York Central Rail Road" á pagar \$108,000 de multa, por haber concedido rebajas á una compañía azucarera norteamericana. Los miembros de la Corporación, inclusive el Gerente, fueron multados con \$1,000 cada uno.

Birmingham [EE. UU.], 20.—Estalló un incendio resultando 10 muertos y 2 heridos, en una casa de posadas. Creese que los incendiarios son 2 ladrones que fueron capturados en la casa.

Altoona (Pensylvania), 20.—Estalló un gran incendio en un edificio nuevo de 5 pisos; antes de poder los bomberos dominarlo, la pérdida ascendía á medio millón de pesos.

San Francisco, Cal., 20.—Hubo un incendio anoche en las galeras de carga, y ha causado \$200,000 de pérdidas. 4 secciones llenas de carros cargados quedaron consumidas por las llamas.

San Peterburgo, 20.—Ha habido 100 personas entre muertos y heridos, por el accidente ferroviario en Oka sobre la línea Moscow Kursch.

Moscow, 20.—Se ha descubierto un desfalcó de \$200,000 en las cuentas de la inclusa de Moscow.

Londres, 20.—Como consecuencia del escándalo sobre suplementos en la guerra sud-africana, están tratando Haldane y el Consejo de crear un departamento especial de suplementos para el Ejército, compuesto de Oficiales prácticos, asistidos de peritos civiles, cuya ocupación será exclusivamente comprar toda clase de suplementos para el Ejército sobre bases comerciales.

Hamburgo, 20.—Wabersky, editor del "Hamburger Echo", ha sido sentenciado á 10 meses de prisión por el delito de lesa Majestad, consistente en haber criticado al Emperador el haber cortado una flor del sepulcro de un soldado en Metz, y haberla enviado á un Mayor. En Hamburgo es delito cortar flores de los jardines públicos, y Wabersky hizo una crítica muy sobria, de lo que resultó que él fue la víctima en vez de ser el Emperador.

París, 20.—Se ha pospuesto por quince días la vista del juicio promovido por los acreedores del Conde Boni Castellane, habiendo conseguido el abogado de la Condesa que la Corte conozca en el juicio de divorcio, antes de decidirse el juicio de los acreedores.

París, 20.—En una carta al Presidente Fallières manifiesta Sarrien su profundo pesar al retirarse por motivo del estado de su salud, en momentos en que surgen nuevas dificultades y en que el partido republicano debe estar unido y fuerte, para resistir á los ataques dirigidos contra él. Bourgeois dirigió una nota colectiva, firmada por todos sus colegas, acompañando sus renuncias. Fallières regresará de Rambouillet mañana. Hay probabilidades de que sea llamado de nuevo Combes.

Roma, 20.—La renuncia de Sarrien y la reorganización del Gabinete, es causa de aprehensión en el Vaticano. Témes que se agrave el conflicto si Clemenceau asume la jefatura del Ministerio.

París, 20.—Todos los miembros de la Izquierda, inclusive Jaures, están contentos con la perspectiva de Clemenceau. Jaures ha anunciado que si Clemenceau siguiera el programa de los socialistas radicales, recibiría el apoyo de él y de sus colegas, lo cual le aseguraría una mayoría decisiva. El "Temps" dice que la jefatura de Clemenceau no implicará cambio alguno en la política interior ó exterior. "Les Debats" insiste en que el nombramiento de Clemenceau va á ser un fracaso, y dice que Clemenceau, para probar que es estadista de acción, debe rodearse de partidarios enérgicos que no sean de miras apocadas.

Salónica, 18.—Se ha descubierto un complot búlgaro en Melnik. Se han hecho 30 arrestos y seguirán otros más. Boris Saratoff, agitador macedónico, está ahora en Salónica.

Perth, 18.—La Asamblea Legislativa, por 19 votos contra 8, ha votado la separación de la Australia Occidental.

Londres, 18.—El Consejo del Condado decidió pedir al Parlamento se adopten medidas á fin de que sean elegidas las mujeres para el Consejo, en las mismas condiciones que los hombres.

San Petersburgo, 18.—Según investigación, la señorita Seminova fue muerta de un balazo por un centinela, al cual se dieron las gracias en la orden del día y se le recompensó con 10 rublos. El soldado pertenece al Regimiento Seminovsky. Según declaraciones de los reos de la prisión cen-

tral y de testigos, recibidas por la autoridad militar, el centinela hizo fuego sin previo aviso ni provocación, mientras que el centinela dice haber ordenado á la Seminova cuatro veces retirarse de la ventana donde ella y sus compañeros se estaban burlando del Regimiento Seminovsky por la parte que tomó en la represión de la revuelta de Moscow.

Londres, 18.—Dicen de Madrid que el Consejo de Gabinete tuvo una larga discusión sobre la Ley de Asociaciones, la cual fue aprobada con modificación de los cuatro primeros artículos en sentido democrático. Seguirá mañana la discusión; espérase que se aprobará la Ley y que se propondrá su lectura en la 2ª sesión del Congreso. Maura desea que los liberales resuelvan el problema monástico. Salmerón desea que el meeting monstruo contra los prelados se sustituya con una demostración de toda España, cuando se plantee en el Parlamento el debate religioso.

Barcelona, 18.—En Tebedabo dióse un banquete á los miembros del Congreso de la Lengua Castellana. Fue muy animada la sesión de clausura y hubo recepción en el Ayuntamiento.

San Petersburgo, 18.—La investigación preliminar sobre la rendición de Nebogatoiff en la batalla de Shushima, es favorable al Almirante, quien, según datos y el protocolo preparado por él para el juicio y complementamente desesperada la situación de dos de sus buques principales, pues carecían de munición y sus tripulaciones estaban agotadas al tiempo de la rendición. Han sido conmutadas por orden imperial las sentencias contra 4 oficiales del destructor "Bedovi", que fueron juzgados junto con Rojstvensky y condenados á muerte por fusilación y á la privación de ciertos derechos, por haberse rendido. Se han dado las últimas órdenes para la movilización del ejército ruso en Manchuria, disolviendo el Estado Mayor y dejando solamente un cuerpo que permanezca en Manchuria hasta la completa evacuación del territorio.

Cronstadt, 18.—Se ha descubierto que los 57 hombres arrestados y en cuyo poder se encontró una bomba, estaban complicados en un plan que tenía por fin volar el edificio donde se reúne el Consejo de Guerra á juzgar á los amotinados, en venganza de las ejecuciones de unos mineros. Un soldado se prestaba voluntario á arrojar una bomba de gran potencia destructora, suministrada por los revolucionarios de San Petersburgo. La mujer del soldado llevó la bomba á Cronstadt y está arrestada por complicidad.

Moscow, 18.—Han concluido satisfactoriamente las negociaciones entre el Príncipe Trouvetzky, Rector de la Universidad, y Stolypin. Serán retiradas las patrullas que circundan la Universidad, y se permitirá á los estudiantes tener juntas sin intervención de la Policía. La Universidad se abrirá de nuevo mañana.

SECCION DE ANUNCIOS

BOICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, octubre 20 de 1906

Hoy, á las 6 a. m., fondó en esta rada el vapor N. A. "Acapulco", procedente de Ancon, de 1,753 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, su Capitán G. C. Frank. Trajo para este puerto 1,071 bultos de mercaderías, 86 sacos, 6 paquetes y 8 canastas de correspondencia y á los pasajeros: Felipe Umaña y señora, de Ancon; N. Castillo, de Corinto; V. Vallada-

ron, de Amapala, y R. Escobar y G. Escobar, de La Unión.—Patente limpia.

La Unión, octubre 20 de 1906.

Hoy, á las 12 m., fondó en esta rada, procedente de Hamburgo é intermedios, el vapor alemán "Ramsey", de 2,304 toneladas de registro, al mando de su Capitán Ed. Kohler, con 60 tripulantes; trayendo para este puerto 243 bultos de mercaderías. Sin pasajeros ni correspondencia.—Patente limpia.

La Unión, octubre 20 de 1906.

Hoy, á las 2 p. m., fondó en esta bahía, procedente de San Francisco é intermedios, el vapor alemán "Assun", de 5,081 toneladas de registro, al mando de su Capitán R. Paeller, con 57 tripulantes; trayendo para este puerto al pasajero Benjamín Barrientos; sin carga ni correspondencia.—Patente limpia.

Acajutla, octubre 22 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., fondó en esta rada el vapor N. A. "City of Sydney", procedente de San Francisco, de 1,905 toneladas de registro, con 82 hombres de mar, al mando de su Capitán McLean. Trajo para este puerto 2,500 bultos de mercaderías, 21 sacos y 5 paquetes de correspondencia y al pasajero Napoleón Herrera, de Salina Cruz.—Patente limpia.

La Unión, octubre 21 de 1906.

Hoy, á las 2 y 10 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor alemán "Ramses", de 2,304 toneladas de registro, su Capitán Ed. Kohler, con 60 tripulantes; sin carga, pasajeros ni correspondencia.

Acajutla, octubre 22 de 1906.

Anoche, á las 10 zarpó, con destino á San Francisco, Cal., el vapor "Acapulco", en el mismo orden; llevando de este puerto 27 bultos y 2 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: H. Pohl y criado y Aristides Estupinán, para San José de Guatemala.

La Unión, octubre 21 de 1906.

Hoy, á las 2 y 10 p. m., zarpó, con destino á Hamburgo é intermedios, el vapor alemán "Assun", de 5,081 toneladas de registro, su Capitán R. Paeller, con 57 tripulantes; no lleva carga, pasajeros ni correspondencia.

La Libertad, octubre 22 de 1906.

Hoy, á las 6 y 20 a. m., ancló en esta rada, procedente de Ancon, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas de registro, su Capitán C. Curtis, con 75 tripulantes. Trajo para este puerto 271 bultos de mercaderías, 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: P. Deiminger, señora Reindman, Juan Welas y señora Chalenc, de Ancon; J. M. Sorais y señora, Nicca y Rita Sorais, Rita Zelaya, Natividad Alvarez y Nicca J. Abelina, de Corinto.—Patente limpia.

A las 9 y 30 a. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor alemán "Ramses"; sin carga, pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Cirino Vázquez, José Antonio Kacinas, Ramón Aróvalo, Daniel Mejía, Ana Jacoba Jerez, Jerónima de Cantor, Alfonso Renteros, Francisca Carola, Policiana Avilés á Isabel Raudales.

Ausentes.—Rafael Cáceres Baillrago, Antonio Ferrández, Carmen M. de Monterrosa, Licenciado Manuel A. Torilla, Terribia Paredes, Dolores Monzón y Estanislao Estrada.

Oficina Central de Telégrafos; San Salvador, octubre 22 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 20 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 21 hombres: 1, por estufa; 1, por escándalo público; 1, por golpes; 1, por amenazas á muerte; 2, por ebrio perdido de conocimiento; 5, por escandalizar en establecimiento público en altas horas de la noche, y 11, por ebrios escandalosos; y 11 mujeres: 1, por ultrajes graves; 1, por escándalo público; 1, por fuga de esta Profilaxis Venérea; 1, por ebria perdida de conocimiento; 1, por lesiones; 2, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea; 2, por ebrias y tramitar en altas horas de la noche, y 2, por ebrias escandalosas.

DÍA 21 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 43 hombres: 2, por ríña; 1, por amenazas; 2, por ultrajes; 1, por escándalo público y portar arma prohibida; 1, por sospechoso; 1, por molestar en una pile pública; 1, por decir que era policial; 1, por golpes; 1, por ebrio y ser sospechoso; 2, por ser presos prófugos de esta Dirección; 3, por

ebrios perdidos de conocimiento; 6, por ebrios fondeados, y 21, por ebrios escandalosos; 4 mujeres: 1, por hurto, y 3, por ebrias escandalosas.

MÓVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: doctor Sotero Barahona (Ministro), de Acajutla; Tomás Olivares y Alejandro Salinas, de Santa Tecla.

Hotel Nacional.—Entró: doña Laura M., de Quezaltepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 22 de 1906.

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Fomento, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará a Chalchuapa los días martes, jueves y sábados un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada a Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprobar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará a Chalchuapa el jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30—4

AVISO

Beneficios de café

Se recuerda a los dueños de los beneficios de café la obligación en que están de solicitar el permiso correspondiente a la Gobernación respectiva, para poder comenzar los trabajos en el corriente año, de conformidad con el Reglamento de establecimientos insalubres.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de octubre de 1906. 15—11

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figuerista, para distribuir los fondos que se colecten con el objeto de favorecer a los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita a todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Núñez H., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Ydíce, Presidente.

Francisco Martínez S., 2º Srío.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entró en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también a los interesados, que el valor de los giros está sujeto a las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no pueda esta Oficina conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos a las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, a la Oficina respectiva, a recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta Dirección no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de septiembre de 1906. 30—23

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opico, las bestias de particular que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales a recogerlas, ante el Administrador ó encar-

gado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906.

60—50

Guadalupe Ramírez.

SERVICIO DE CORREOS

Se pone en conocimiento del público: que por estar los caminos intransitables, y haberse suspendido los trenes para Sonsonate, Santa Ana y Santa Tecla, esta Dirección, con aprobación del Ministerio del Rámo, ha organizado extraordinariamente un servicio de correos postales, para todos los lugares de la República, los cuales llevarán únicamente las cartas, tarjetas postales y papeles de negocios; y que los periódicos y demás impresos, encomiendas, etc., que ocurran, se recogerán para enviarlas tan luego como el tiempo y los caminos lo permitan.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de octubre de 1906. 8—5

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Silverio Henríquez, como apoderado de don Ramón Baños, contra los señores Cástula Chacón, Tomás Mueluca, Albina, Felipa, Claudia, Francisco y Cirilo Baños, por la suma de quinientos pesos intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, tres terrenos situados en el cantón San Jacinto, jurisdicción de Coatepeque, compuesto el primero, de sesenta y una y media manzanas ó sean cuarenta y tres hectáreas cinco áreas, inculto en su mayor parte, y linda: al Norte, con terreno de don Beltrán Escobar; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Macario Martínez, río de Jutitapa de por medio; al Sur, con terrenos de Manuel Chacón, Procopio Cerón y Luis Dueñas; y al Oriente, con terrenos de Encarnación Luna y Francisco Baños, camino de medio. El segundo, de sesenta y una y media manzanas de extensión ó sean cuarenta y tres hectáreas cinco áreas, inculto, y linda: al Norte, con terreno de don Beltrán Escobar; al Oriente, con terreno de Feliciano Aguilar; al Sur, con terrenos de Encarnación Luna y don Luis Dueñas; y al Poniente, con terreno de Cástula Chacón, camino de por medio; y el tercero, compuesto de cuarenta y seis manzanas de extensión ó sean treinta y dos hectáreas y veinte áreas, inculto en su mayor parte, y linda: al Norte, con terreno de Antonio Rodríguez; al Oriente, con terrenos de Miguel Arana y Procopio Cerón; al Sur, con el mismo Procopio Cerón y con terreno del doctor Silverio Henríquez; y al Poniente, con el mismo Procopio Cerón. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feustler, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor doctor don José Madriz, contra Guadalupe Flamenco de Martínez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, los bienes siguientes, situados en Tejutla y de propiedad de la misma señora: primero: una casa de teja, sobre paredes de adobe, situada al Occidente de la plaza pública de la referida población, de diez metros de frente por diez metros de ancho, con todo y solar; conteniendo una medianía interior, circundado el solar por tapias de adobe y linda: al Norte, con casa de Cristóbal Escobar, calle de por medio; al Oriente, con la plaza pública; al Sur, con solar y casa de don Jacinto González y don Antonio Alvarado; y al Poniente, con casa y solar de doña Francisca Valle. Segundo, otra casa, situada al Oriente de la plaza pública, que mide diez metros de frente por diez metros de ancho, con todo y corredores, construida en un solar de las mismas dimensiones de ancho por veinte metros de fondo, rodeado de tapias de adobe, conteniendo en el interior una pieza de seis metros cuadrados y linda: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, con casa y solar de la señorita Refugia Laura García; al Poniente, con solar y casa de Luciano Estrada; y al Sur, con casa y solar de Juliana Méndez, Atanacio Fabián y Francisco Alvarado; y una finca, situada en los suburbios de la misma población, como de seis manzanas de extensión, cercada de alambre, piedra y piña, cultivada de zacate, café y otros árboles frutales; lindando: al Oriente, con finca de Mateo Mancilla, camino de por medio; al Norte, con potrero de Antonio Santos; al Poniente, con terreno de Carmen Méndez y Juan Cruz; y al Sur, con terreno de Luis Salvador y Santos Ramírez. En dicha finca está construida una casa de teja sobre paredes de bajareque, de ocho metros de largo por cinco de ancho. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos seis. | Castro R.—Daniel Villatoro R., Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Tejada, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de tres porciones de terreno, dos rústicos y uno urbano, al primero situado en el punto llamado El Coyol, de esta jurisdicción, de la capacidad como de manzana y media, el cual hubo por compra que hizo al señor Venancio Sosa, el año de mil novecientos dos, limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de la hacienda de Los Mangros, río de Matizate de por medio; al Norte, con el Pantecón, cerco de piña y alambrado de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Felipe Lara, quebrada del Coyol de por medio y Santiago Tejada, mediando con éste un cerco de piña; y al Sur, con el mismo terreno de Los Mangros y río de Matizate de por medio, existiendo varios árboles frutales; que así mismo posee media manzana de terreno, árido, sin titular y donde existe su casa de habitación, limitado: al Oriente, con predio municipal; al Norte, con Cañuto Guzmán, camino de por medio; al Poniente, con solar de la solicitante; y al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Grande. Así mismo un solar urbano que existe en el interior de esta población, como de diez y seis metros de extensión, limitado: al Oriente, con solar y casa de don Iguacio Erazo, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Josefina de Corado; al Poniente, con solar y casa de Antonio Tejada; y al Sur, con casas de María Tejada Navarro y Jesús Chávez de Gálvez, calle de por medio. Los terrenos descritos no tienen carga real ni derecho proindiviso, estimando los dos primeros en cien pesos, siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisanal, octubre ocho de mil novecientos seis. | Ilencio Guzmán—Cipriano Mendoza, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Florencia Dolores Chávez, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee al Poniente de la plaza pública de esta población en el barrio del Calvario, que estima en doscientos pesos, en el cual está ubicada una casa paredes de adobe, de teja, y lo hubo por herencia de su finado padre Felipe Chávez, quien fue mayor de edad, y de este domicilio, carpintero, siendo predio dominante y sin ninguna carga real, midiendo: al Oriente, diez y seis metros, y linda con la plaza pública, calle de por medio; al Norte, veinte y seis metros y linda con casa y solar de Desiderio Hernández, calle de por medio, incluida la casa en estas dos medidas; al Poniente, mide diez y seis metros, y linda con solar de Anacleto Rodríguez; y al Sur, veintiséis metros, y linda con trascerroal y casa del Municipio de esta misma. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley; siendo los colindantes de este vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moneagua, a las cuatro de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos seis. | Rodrigo Palacios. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Victor Manuel Mirón, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado del señor don Nicolás Montas, mayor de edad, tejedor y de este vecindario, solicitando se extienda a favor de éste título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de la señorita Elena Lazo, que antes fue de Antonia Ochoa, y mide treinta metros tres centímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Francisco Aguirre, cerco de piña de por medio, y mide quince metros treinta y cuatro centímetros; al Poniente, con solar de Pilar Segura, y mide treinta y siete metros; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Rufina Gómez, y mide catorce metros treinta y cuatro centímetros; que el predio no es dominante ni sirviente: que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca a otra persona; ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubo por compra que hizo a los señores Santiago Ochoa Barbero ó Isaac y Manuel de Jesús Ochoa, tejedores, todos mayores de edad y de este domicilio; que en el terreno hay construida una casa de teja; que estima todo el fundo en ochocientos pesos; y que los colindantes son de esta domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las once de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. | F. Escobar. | Tránsito Gaetán, Srío. 2

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Norberto Me-

ya, vecina de San Marcos, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de una manzana, y lindante al Oriente, con el terreno de Raimundo Martínez; al Norte, con los de Pantaleón Mulato y Juan Rívera; cerco de por medio; al Poniente, con Sabing Mulato; y al Sur, con el mismo Mulato y Lázaro de la Cruz, hasta llegar á una esquina, de aquí se toma al Norte y linda con Teodoro Cruz y María Marcos Hernández. El inmueble descrito lo hubo la señora Moyn, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al decreto de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre diez y ocho de mil novecientos seis. | *Victor Manuel Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Francisco Alberto Olano, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Buenaventura Mejía, vecino de San Ramón, un terreno situado en el punto llamado El Chala, capaz de cinco manzanas, poco más ó menos, y lindante al Oriente, con la sucesión de Jerónimo López, cerco de paja de por medio; al Norte, con camino municipal y solares de Victoriano Navidad y sucesión de José León Mendoza y Jerónimo López; al Poniente, con Santiago Alvarado y Victoriano Navidad, brotonas de tempate de por medio; y al Sur, el mismo Navidad y la misma sucesión López, mediando su borde. El inmueble descrito lo hubo el señor Mejía por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, octubre diez y ocho de mil novecientos seis. | *Victor Manuel Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Macario Pérez, vecino de Candelaria, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de manzana y cuarto, lindante al Oriente y Norte, con terrenos de Raimundo González; al Poniente, con Longino Aguilar, calle pública de por medio; y al Sur, con el de Eusebio Osorio. El inmueble descrito lo hubo el señor Pérez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, octubre primero de mil novecientos seis. | *Victor Manuel Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Rafael López, vecino de Ayatxtepeque, solicitando, se inscriban, por primera vez y á nombre de Catarino Quijano, del mismo vecindario, dos terrenos, capaces de ocho manzanas, y situados en aquella jurisdicción. El primero, linda: al Oriente, con el terreno de los herederos de Santos Ortiz; al Norte, con el de Mauricio Quijano; al Poniente, con el mismo Quijano y Gregorio Quintanilla; y al Sur, con los de Isidoro Santos y ejidos extinguidos de Mejicanos. El segundo, linda: al Oriente, con el terreno de Enrique Arbizú; al Norte, con el de Rafael Martínez; al Poniente, con los de Leandro López y Rosalío Araujo; y al Sur, con el mismo Araujo y Juan Ruiz. Los inmuebles descritos los hubo el señor Quijano, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, á diez y ocho de agosto de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Carlos A. Avalos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Bernardo León, vecino de Comalapa, un terreno situado en aquella jurisdicción, cuyos linderos, son así: al Oriente, con los señores Félix y Benito León, de la cima de un cerro línea recta á un cahuilo y buscando entre Oriente y Norte, parte línea recta á un chapadero, lindando ya con tierras de Feliciano León, y sigue en la misma línea hasta la hacienda de La Laguna, y muda rumbo buscando al Norte, lindando con la dicha hacienda hasta llegar á la dirección de un chapadero y muda rumbo buscando al Poniente, lindando con los herederos de Juan León, línea recta hasta el chapadero de arriba y lindando un respaldo hasta llegar á un mojón que está arriba de un plan, y sigue por la misma línea hasta llegar á otro mojón que está en el borde de otro plan y muda rumbo por el Sur, lindando con el señor Benito León, línea recta hasta llegar á donde se comenzó. El inmueble descrito lo hubo el señor Bernardo León, por compra á Jorge Cruz, ante el Juez de Paz de su domicilio, el día dos de diciembre de mil ochocientos sesentidós.

San Salvador, octubre dos de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José J. Jule, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de José León García, vecino de Talpa, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de doce manzanas, lindante al Oriente, con la quebrada El Hervedor; al Norte, con el terreno de Pedro Burgos; al Occidente, con el de Pablo

Hernández; y al Sur, con el de Lucio López. El inmueble descrito lo hubo el señor García, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, agosto veintinueve de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan R. Orellana, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Hipólito Vázquez, vecino del Oratorio de Concepción, tres terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de dos manzanas, lindante al Oriente, con el terreno de Clemente Segura; al Norte, con el de Jesús Cantor; al Poniente, con el de Servulo Elías; y al Sur, con el de Pascual Vázquez. El segundo es capaz de una manzana, lindante al Oriente, con Servulo Elías y Clara Ramírez; al Norte, con Jesús Elías y Teresa Cantor; al Poniente y Sur, con José Inés Gómez y Margarito Hernández. El tercero es de dos manzanas, lindante al Oriente, con el terreno de Eustaquio Nieto; al Norte y Poniente, con los de Juan Ramos, Julián Escobar y Máximo Pérez; y al Sur, con el camino que conduce á Pacunagua. Los terrenos descritos los hubo el señor Vázquez, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre seis de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Eugenio Contreras, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Enrique Aguilar, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de manzana y cuarto, lindante al Oriente, con los terrenos de David y Mónico Villarán; al Norte, con el de Mártir Aguilar; al Poniente, con el de Antonio Martínez; y al Sur, con el de Raimunda González. El inmueble descrito lo hubo la señora Enrique Aguilar, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el decreto de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, octubre primero de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Eugenio Contreras, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Sixto Molina, vecino de Candelaria, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindante al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Máximo Aguilar; al Poniente, con el de la sucesión de Dámaso Pacheco; y al Sur, con el de Desiderio Pacheco. El inmueble descrito lo hubo el señor Molina, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el decreto de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, octubre primero de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Aparicio Soza, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Gregorio Hernández, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cinco y media manzanas, lindante al Norte, con Natividad Palacios; al Oriente, con la quebrada del Agua Caliente y terreno de Isidoro Sanabria; al Sur, con el mismo Sanabria; y al Poniente, con Candelaria Sanabria. El terreno descrito lo hubo el señor Hernández, por cesión que le hizo de él la Municipalidad de su domicilio, en virtud de la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre diez de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Vicente Herrador, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Rafael Martínez, vecino de Cajutepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de seis manzanas, lindante al Oriente, con el terreno de Catarino Alberto; al Poniente, con los de la sucesión de Matías Suriano; al Norte, con los de la sucesión de Juan Jiménez y el de Abelina ó Albira García; y al Sur, con los de Rafael Martínez. El inmueble descrito lo hubo el señor Martínez, en virtud de cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos, y lo poseó pro indiviso, con el señor Fernando Beloso.

San Salvador, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Juan Urbano, vecino de Tonacatepeque, dos terrenos situados en aquella jurisdicción, capaces ambos de cuatro manzanas. El primero, linda: al Oriente, con el terreno de Eulogio Espinoza; al Norte, con los de Pascual Sánchez y de Inocente Rivas; al Poniente, con el camino público que de Tonacatepeque, conduce á esta ciudad; y al Sur, con terreno de Lucio Martínez. El segundo, linda: al Oriente, con el terreno de Valentín Rivas;

al Norte, con el río de Las Cañas; al Poniente, con el terreno de Marcelino Urbano; y al Sur, con el de Emiliano Quijano. Los inmuebles descritos los hubo el señor Urbano, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rodrigo Vega Gómez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de León Pérez Palacios, vecino de Apastepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante al Oriente, con el terreno de Santana Palacios; al Norte, con el de la sucesión de Ubaldo González; al Poniente, con el de Apolinario Ventura; y al Sur, con los de Nicolás Henríquez y Guadalupe Vázquez. El terreno descrito lo hubo el señor Pérez Palacios, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre once de mil novecientos seis. | *Victor M. Mirón.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Mercedes Guayra solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno rústico de tres hectáreas cincuenta áreas poco más ó menos, situado en el lugar llamado Vado de la Coiba, jurisdicción de San Simón en el Departamento de Morazán, lindante al Oriente, con terreno de Esteban Rívera y antes de Silvestro del mismo apellido, del encuentro de una zanja juchita, con la quebrada del Mora; por esta abajo se llega al río Torola; al Norte, con terrenos de la villa del Rosario, río de Torola de por medio; al Poniente, con terreno de Paulilo Sorto, Esteban Rívera y sucesión de Bernardo Barahona; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Barahona y Esteban Rívera, cerco de paja de por medio; cuyo inmueble lo adquirió por compra á Máximo Sorto. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, octubre tres de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Anselmo Argueta solicitando se inscriba por primera vez á favor de Apolonia del mismo apellido, un terreno rústico situado en el punto Quajiniquíl, en jurisdicción del pueblo de Moanguera, de ocho manzanas de capacidad, lindando al Oriente, con terreno de Candelario Guayra, cerco pedregoso á una quebrada acen; al Norte, encuentro de quebradas aguas abajo y camino que de Managuera, conduce á los terrenos; al Poniente, terreno de Valentín Mejía; quebradita de la Cueva Blanca, encuentro de la quebrada del Chapadero; y al Sur, aguas arriba de la quebrada dicha y terreno de Antonio Amaya, cerco de madera de por medio, cuyo terreno lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Joaquín Trejo solicitando se inscriba por primera vez á favor de Eusebio Hernández, tres porciones de terreno que posee en jurisdicción de San Fernando, en el Departamento de Morazán, situada la primera porción en el punto de la Loma del Tempate, siendo sus linderos: por el Oriente, con posesiones de María de la Luz Argueta, calle de por medio; por el Norte, con el camino real que conduce para Colomocagua, Honduras; por el Poniente, con posesión de Angel Nolasco, calle de por medio; y al Sur, con posesión de Marcelino Argueta; la segunda está situada en el punto Chapadero y linda: por el Oriente, quebrada de por medio, con posesión de Angel Nolasco; por el Norte, con posesión de Cruz Hernández que tiene en el punto llamado el Chapadero; y por el Poniente, con posesión del mismo Cruz y Juan Pablo Nolasco, quebrada de por medio; y por el mismo rumbo cruzando un camino á colindar con posesión de Cruz Hernández que tiene en el mismo punto llamado el Chapadero; y al Poniente, al llegar á la quebrada Las Banderitas aguas arriba; y al Sur, línea recta hasta llegar á una burana al Norte, donde está un mojón de piedra, cruzando el mismo camino á la quebrada Aguas abajo al llegar á la Hoja de Sal, al Norte, se encuentran dos árboles de Jagua al Oriente á la quebradita de Las Jajas; y la última está situada en el llano del Yomado y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de David Pereira; por el Norte, quebrada abajo; por el Poniente, con posesión de Ireneo Valenzuela, quebrada de por medio; y por el Sur, con posesión del mismo señor Eusebio Hernández. Este inmueble lo adquirió el señor Hernández, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de San Fernando. La persona que se crea con derecho, que se presente á dotarlo en el término legal.

San Miguel, octubre tres de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Dolores Torres, solicitando se inscriba, por primera vez y a favor del señor David Meléndez, un terreno rústico, situado en el lugar denominado Plan del Chiquero, en el Cerro de la Trinidad, jurisdicción de la ciudad de Jucupa, Distrito del mismo nombre y Departamento de Usulután, en terreno que fueron ejidos y comunales; el cual se compone, más o menos, como de diez manzanas ó sean siete hectáreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de David Rivas y Dolores Torres; al Norte, con terrenos de Braulio Bonilla y Adolfo Gómez, sirviendo de línea divisoria tres árboles de hoto; al Poniente, con terrenos de David Meléndez y Santos Pérez Silva; y al Sur, con terreno de Simón Gómez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Rafz 6 Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. | Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado Rosa Argueta, solicitando se inscriba, por primera vez y a favor de Antonio y María Purificación Claros, un terreno compuesto de dos hectáreas diez áreas de capacidad, poco más ó menos, situado en el lugar llamado Laguna, en jurisdicción de la villa del Rosario, en el Departamento de Morazan, lindando: al Oriente, con terreno de Juan Crisóstomo Díaz, una zanja de por medio; al Norte, con terreno de Vidal Orellana, una línea de piedras de por medio; al Poniente, con terreno de Ramona Jacoba y Medarda Orellana, cerco de piedra y zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Casario Argueta y Alejandro Martínez, una zanja y cerco de piedras de por medio; cuyo inmueble lo adquirieron por compra que hicieron a Filareto Claros. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, octubre seis de mil novecientos seis. | Luis Santín. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel Simón Martínez, juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Antonio Alfaro, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Carlos López; aceptación que hace el doctor Alfaro, como cesionario de los derechos que en dicha herencia corresponden a los señores Teresa y Dámaso López, quienes a su vez son hijos legítimos del causante; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias vacantes. Lo que se pone al conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuehupán, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que a este Juzgado se han presentado los señores Manuel y Cristina Villacorta y Carmen Villacorta de Cáceres, aceptando la herencia que a su defunción dejaron don Miguel Villacorta y doña Dominga Gómez de Villacorta; y se ha nombrado a los presentados administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos seis. | M. Castro R. | Rog. Martínez, Srío. Intó. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto fecha de ayer, ha sido declarado el menor Miguel Angel Mucay, representado por su tutora doña Angela Zavala de Zalayandia, heredero universal abintestato de sus finados padres Elay Miguel Angel Mucay y Josefina Fuentes. Lo que se pone al conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | H. Ballellomar, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por sentencia ejecutoriada, fecha veintinueve de septiembre último, se ha declarado que don María Tránsito Morales, viuda de Hernández Suárez, de oficio doméstica, no tiene la libre administración de sus bienes. Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de ley. La señora Morales es de este vecindario.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chichuapa, a las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos seis. | Filiberto Acuña. | Ceiso Albanés, Srío. 3

José Antonio Cardoza, Juez 1º de Paz de esta ciudad,

Hago saber que por auto provisto a las tres de la tarde del veinte y ocho del corriente, se ha declarado a la señora Teresa Contreras, heredera de la difunta Isidora Flores en representación de Mercedes de los Angeles Rendón, nieta de dicha difunta por haberlo comprado los derechos hereditarios que le correspondían a la Rendón en la sucesión de la repetida difunta.

San Miguel, septiembre veinte y nueve de mil novecientos seis. | José Antonio Cardoza. | Francisco Valenzuela, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hago saber que se ha declarado herederos testamentarios de la difunta Dorotea Flamenca a la señora Adela Matamoros de Arias y a la señorita Josefa Ruano.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las una y media de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. 3

TITULOS SUPLETORIOS

Balbino Núñez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Adrián Cáceres, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Las Delicias de esta población, al lado Norte, de figura de un cuadrilongo, su medida y linderos son así: al Oriente, calle de por medio y finca de don Julián Palma, por este rumbo tiene nueve metros ocho centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de don Aquilino Recinos, por este rumbo tiene treinta y un metros; al Poniente, con calle de por medio y casa de Silvestre Ortiz, por este rumbo tiene diez metros; y al Sur, con tapalpa de don Matías Hidalgo, por este rumbo tiene treinta metros; confina en su interior una casa pajita, de cuatro metros de latitud, por cinco de longitud, paradas de bajareque, la que compró en pública subasta, estima el inmueble en doscientos cincuenta pesos, no tiene carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona; no es predio dominante ni serviente; lo hubo por compra que de él hizo a don Bernardino Hidalgo, mayor de edad y de este domicilio, según escritura privada registrada, los colindantes son todos de este vecindario y mayores de edad. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tenancingo, a las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos seis. | Balbino Núñez. | J. Simón de J. Peña, Srío. 2

Cástulo Martínez, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,

Hago saber que a esta oficina se ha presentado el señor Félix Cortés, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, cultivado en parte de café, que lo hubo por compra que hizo al señor Gregorio Badfo, por veinticinco pesos, cuyos linderos son: al Norte, con terreno del solicitante; al Sur, con poñas altas; al Oriente, con terreno de don Gregorio Badfo, antes de Norberto Hernández; y al Poniente, con terreno de don Teodoro Madrid; dicho terreno no tiene ninguna carga ni derecho real, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chiltiupán, a las tres de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos seis. | Cástulo Martínez. | Antonio Juli. Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, los señores Serapio y José Margarito Asencio, mayores de edad, el primero, agricultor y el segundo, jornalero, vecinos de esta villa, pidiendo título de ocho manzanas de terreno rústico, fértil y plano, sin cargas reales ni otros gravámenes que lo afecten, situado en el lugar Tizapa de esta comprensión municipal, cultivado más de la mitad con café, demarcado así: por el Oriente, quebrada de por medio, con terrenos que fueron de Manuel Ancha y de Mario García, ahora son respectivamente, de don Higinio Valdivieso y Eulalio García; al Poniente, con finca de don Gustavo Magaña y Baudilio García, con cerco de cedro vivo del terreno; al Norte, barranco de por medio, con fincas de don Higinio Valdivieso y Fabián Magaña; y al Sur, con propiedad de Eulalio García, cerco de cedro vivo propio de por medio; estimando en doscientos cincuenta pesos por manzana. Lo hubieron por herencia de su finado padre José María Asencio, y lo han poseído más de cuarenta años de buena fe, según han justificado plenamente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta con sus comprobantes.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apaseca, a las

tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos seis. | Toribio Arana. | Salomón Mata, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Cruz, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en El Cerro Grande, de estos ejidos municipales, compuesto de treinta y una tareas francesas, quebrado, sin ningún cultivo, pero es tierra fértil, y linda: al Oriente, con terreno de Cornelio Ruiz, tiene ciento trece brazas; al Norte, con sucesión de Jesús Asencio, tiene trece brazas; al Poniente, con Coyetano García, tiene ciento trece brazas; y al Sur, con terreno de Candelario Ramírez, que no tituló, tiene cuarenta y cinco brazas. El terreno descrito, tiene veinticuatro años de poseerlo de buena fe, según probó con testigos honrados, vecinos de esta villa. El que se crea con derecho a dicho terreno, que se presenta a esta oficina con sus comprobantes en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apaseca, a las dos de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos seis. | Toribio Arana. | Salomón Mata, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que a esta oficina se ha presentado la señora Gregoria García, de treinta y tres años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que sin carga real posea en Tizapa de esta jurisdicción, compuesto de veintidós áreas y seis décimos de área, cultivado con café en buen estado de fructificación, que linda: por el Oriente, con terreno de Antonio García, quebrada de por medio; al Norte y Poniente, con los del doctor Higinio Valdivieso; y al Sur, con los del Eulalio García, siendo del vecindario de Ahuehupán, el colindante doctor Higinio Valdivieso, y de este vecindario, los otros colindantes. La persona que se crea con derecho, que ocurra con los comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaseca, a las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Toribio Arana. | Salomón Mata, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Aguilar, de treinta y tres años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee quieto y pacíficamente, hace dos años, por compra que de él hizo a Tomás Schul, y está situado en el punto llamado Culapan de esta jurisdicción, y se compone de diez y seis tareas ó sean cincuenta y cuatro áreas de extensión, inculto, no tiene carga ni derecho real que lo afecten ni proindivisión ninguna, y linda: al Norte, con terreno de Crescencio Lidro; al Sur, con terreno de Dolores Lidro; al Oriente, con terreno de Tiburcio Bonito; y al Poniente, con terreno de Cipriano Aguilar; con cercas propias al lado Oriente y Sur, siendo los otros linderos de cercas de los colindantes Lidro y Aguilar; los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahui-zalco, a las tres de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. | Serapio Galicia. | J. Duleón V., Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pablo Royoa, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta villa, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Daniel López Vides, cercas de paja y calle pública de por medio; al Norte, con solar de la sucesión del señor Afliximo Diaz, cerco de paja y brotón del solicitante, midiendo por el primer rumbo setenta y seis metros; y por el segundo rumbo, mide sesenta y tres metros; al Occidente y Sur, solar de Estimio Rivas, cercas de piedra, zanja y pajas, pertenecientes en parte del solar que se trata de titular y en parte del colindante, midiendo por el tercer rumbo sesenta y un metros, y por el cuarto, cincuenta y tres metros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Victoria, a nueve de octubre de mil novecientos seis. | Abdón Escilla. | Aureliano López, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, la señorita Audelia Estrada, de veintidós años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando que se le extienda título definitivo de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado en parte de café y fructificando, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en los extinguidos ejidos de este Municipio, de treinta y cinco áreas en toda su extensión superficial y linda: al Oriente, con un barranco a la orilla de esta población; al Norte, con terreno de Mercedes Monterrosa, mediando cerco propio; al Occidente, con terreno de Agustina Henríquez, antes de Nico-

Ma García; y al Sur, con línea de Vicenta Azucena, cerca de abunde de por medio, perteneciente a la expresada señora Azucena; habiéndolo adquirido la peticionaria, por compra, que de él hizo por la suma de cien pesos, plata a la señora Cirilca Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble dudado, que se presenta a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Juyáque, a las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | *Dionisio Cardona.* | *José F. Cabrera S.*, Srío. fto.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rufino Reina, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de tres manzanas de extensión superficial, lindante al Oriente, con terrenos de Anselmo Rivera y Pavino Rodríguez; al Norte, con terreno de Juan Ochoa y Hermenegildo Rodríguez; al Poniente, con terreno de Policarino Lundaverde; y al Sur, el mismo Anselmo Rivera, todos de este vecindario; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a cinco de octubre de mil novecientos seis. | *Jesús Lemus.* | *Manuel Orillana G.*, Srío. fto.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Lidia Corado, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, como de media manzana, más o menos, situado al Norte de esta población, demarcado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Isamarco Grande, camino vecinal de por medio; al Norte, con predio municipal, camino de por medio; al Poniente, con predio municipal y terreno de Máximo Navarro; y al Sur, con la sucesión de Dionisio Chávez. En cuyo solar descrito hay una casa pajiza, de seis varas de largo por cinco de ancho, inclusive un corredor en mal estado, y lo estima en cincuenta pesos; siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho a los inmuebles, que se presenta a esta oficina dentro del término legal.

Líbrado en la Alcaldía Municipal del Pánuco, a las tres y media de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | *Ulises Guzmán.* | *Cipriano Mendoza.*, Srío. fto.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Matilda González de Avilés, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, oficiosa de su sexo y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de tierra regable, cultivado de zacate, que puede de buena fe en el paraje denominado Anal de esta jurisdicción, de capacidad de dos manzanas iguales a ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de la solicitante; al Sur, terrenos de la sucesión Avilés, antes de Francisco Cruz y con terreno de la señora Juana Cruz, antes de Domingo Sarriano; al Oriente, con terreno de la misma sucesión Avilés, antes de Pedro Valentín Pérez y su hermano Manuel Valentín Pérez y terreno de la solicitante, camino de por medio, por la parte de Manuel Valentín Pérez y la sucesión Avilés; y al Poniente, terrenos de la sucesión Avilés, que antes fue de Francisco Cruz y río de Papalut; los colindantes todos son de este domicilio, no tiene carga ni derecho real que le afecten, ni preindivisión ninguna, y lo hubo por compra que de él hizo a Juana Cruz, Mercedes Cera, Ursula Pérez, Paulino y Vicente Liza, y lo estima en la suma de trescientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sahuazulco, a las diez de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos seis. | *Serafio Galicia.* | *J. Deleón V.*, Srío. fto.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pablo Reyes, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en los suburbios de esta villa, y sus linderos son: el primero, al Oriente, terreno de la sucesión de Hillarie Bonilla; al Norte, terrenos de las sucesiones de Juan Antonio Rivas y Ramón Hernández; al Poniente y Sur, terrenos de Catarino Barrera y sucesión de Juan Antonio Rivas; teniendo de capacidad cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial. El segundo terreno, linda al Oriente, con solar del solicitante y terreno de la sucesión de Santos Hernández; al Norte, terreno de la sucesión de Hilario Bonilla; al Occidente, terreno de Daniel López Vide; y al Sur, terrenos de la sucesión de Antonio Bonilla; teniendo de capacidad una manzana ó setenta áreas de extensión superficial; y el tercer terreno, tiene los linderos siguientes: al Oriente, terrenos de Estimo Rivas y del solicitante; al Norte, terrenos de Vicente Vaguerano, Santiago Hernández, Esti-

mo Rivas y del solicitante; al Poniente, terrenos de Estimo Rivas; y por el Sur, terreno de la sucesión de Santos Hernández; teniendo de capacidad cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Victoria, a la una de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. | *Abdón Bonilla.* | *Aureliano López.*, Srío. fto.

Juan Alvarado, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Nieves Grogna de Durán, mayor de edad, casada, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el valle de San Antonio de la Loma, y en el punto llamado Chituro, de esta jurisdicción, como de la capacidad de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, y lo hubo por compra que de él hizo a Isaac Jirón, hace siete años, quien no le dio ningún instrumento de la venta, en dicho terreno tiene ella su casa de habitación, y en él hace de continuo sus siembras de maíz, yuca, frijol y otras siembras, desde la fecha que lo adquirió hasta la presente, poseyéndolo como única dueña, cuya posesión ha sido pacífica sin interrupción ninguna, y lo estima en doscientos pesos, cuyos linderos y mojones son: al Oriente, con la calle del valle de San Antonio, ya citado; al Norte, con terreno del señor Isaac Flores, cerca de pita de por medio; al Poniente, con terrenos de Félix García y Tránsito Martínez, sirviendo de mojón un tronco de amate en línea recta; y al Sur, con terreno de Estanislao Martínez, sirviendo de mojones un hoyo y un pedazo de cerca de pita; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Matumbut, a las tres de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. | *Juan Alvarado.* | *Vicente Cabezas.*, Srío. fto.

Cruz Eñaa, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco Vázquez, de veintiocho años de edad, jornalero, Narcisca Vázquez, de veintisiete años, Dionisia Vázquez, de veinticinco años, Juana Vázquez, de veintitres años y Salomé Vázquez, de veintidós años, las cuatro últimas de oficios domésticos; por sí, y además, el primero en representación de los menores Alejandro, Guillermo, Juana y Celedonia, todos de apellido García, en concepto de hijos legítimos de Santos Vázquez, solicitando título de propiedad de un solar, sito en el barrio del Cuervo de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintinueve metros seiscientos sesenta y cinco milímetros, línea recta con solar y casa de Marcos Quiroa; al Norte, once metros doscientos ochenta y cuatro milímetros, en línea quebrada, con solar y casa de Artola Vázquez; al Poniente, cuarenta y tres metros cincuenta y un milímetros, con solar de Rosa Mariona; y al Sur, cuarenta y siete metros doscientos treinta y un milímetros, con solares de Domingo Hernández, Olayo Vázquez y Marcos Guzmán. Que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | *Cruz Eñaa.* | *F. E. Morales.*, Srío. fto.

Jesús Flores, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Francisco Vázquez, de veintiocho años de edad, jornalero, Narcisca Vázquez, de veintisiete años de edad, Dionisia Vázquez, de veinticinco años, Juana Vázquez, de veintitres años y Salomé Vázquez de veintidós años, las cuatro últimas de oficios domésticos, todos de este domicilio, por sí, y además, el primero en representación de los menores Alejandro, Guillermo, Juana y Celedonia, todos de apellido García, en concepto de hijos legítimos de Santos Vázquez, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, sito en el Cerro de Amatepeque, de esta jurisdicción: el primero, constante de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, de los linderos siguientes: al Oriente y Norte, con terrenos de la línea Prusia, sucesión Finlay, quebrada de por medio en este último rumbo; al Poniente, con terreno de Sinesia N., sirviendo de mojones unos árboles de jocojobo; y al Sur, con la misma línea Prusia, sucesión Rosales y Cruz Eñaa; contiene un caño de agua; y el otro terreno, de dos y media manzanas de extensión ó sean ciento sesenta y cinco áreas, y linda al Oriente, con terreno de Domingo Ayala; al Norte, con Cruz Eñaa, trotones de pito de por medio; al Poniente, con Albino Cornejo, calle de por medio; y al Sur, con la línea Prusia; los adquirieron por compra a los señores Salomé Cortés y Timoteo Vázquez, respectivamente. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a las ocho de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos seis. | *Jesús Flores.* | *F. E. Morales.*, Srío. fto.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Santiago Pérez Barra, mayor de edad, casado, sufre y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de la propiedad del solicitante y mide cuarenta y ocho metros veintidós centímetros; al Norte, con solar de José María Mijango y mide treinta metros cuarenta y cinco centímetros; al Poniente, con solar del mismo señor Mijango y mide veinticuatro metros; y al Sur, calle de por medio, con casa del Banco Agrícola Comercial y de Ventura Neira y mide treinta metros ochenta y cinco centímetros; que no es predio dominante ni sirviente, que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca a otra persona, ni preindivisión de ninguna clase; que lo hubo por compra que hizo a la señora Juana Puentes, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio, según escritura que ha presentado; que lo estima en dos mil pesos; que los mojones que marcan los límites del predio son unas piedras y un poste de papaturro; que los colindantes son de este domicilio; Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las diez de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | *P. Escobar.* | *Alfredo Loucel.*, Srío. fto.

El Banco de Atiquizaya

fundado en esta ciudad el 14 de agosto de 1906, como Compañía Anónima, ha sido inscrito en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de 1ª Instancia de este Distrito, con fecha 18 de agosto, bajo el número 1º libro 1º a los folios del 1º al 4º C. de Com. Art. 237.

Atiquizaya, octubre 19 de 1906.

Albino Castro,
1er. Director.

Pedro Laza,
2o. Director.

Pedro Ortiz,
3er. Director.

Carlos Salazar P.,
Gerente.

1-1

LICITACIONES

La Municipalidad en sesión de cinco del corriente, acordó: mandar colocar un reloj público en la torre de San Francisco, barrio de San José de esta ciudad. Y dicho reloj será de la procedencia y condiciones siguientes: de la casa fabricante "Paul Odobey hijo", de Francia; número 8, de tres mil kilos de peso, que pueda tener ocho días de cuerda, que dé las horas y medias horas, con repetición; tendrá una campana de sesenticinco centímetros de diámetro, y de ciento veinticinco kilos de peso, con transmisiones de acero, anejo de ángulos, con una amplitud de un metro de diámetro, un tirante de campana con ángulo, un aparato del martillo y dos pegas, con sus correspondientes agujas. En consecuencia, se hace a licitación el pedido al extranjero del mencionado reloj, y los interesados pueden presentar sus propuestas a esta Alcaldía hasta el veinticinco del corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, octubre diez y siete de mil novecientos seis.
5-3 *F. Escobar.*

Para mejorar el servicio de aguas del Río Zarco, se refaccionará el estanque en ruina, situado en la plazuela de Santa Lucía, salida para Chalchapa. Las personas que quisieran hacerse cargo de ese trabajo, pueden presentarse a esta oficina a recoger los datos necesarios, con referencia a las refacciones que necesita dicho estanque, para que puedan presentar sus propuestas dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, octubre quince de mil novecientos seis.
2 *E. Bolaños.* | *F. Aguilar.*, Srío. fto.

Por disposición de esta Corporación Municipal, se hace a licitación pública el empedrado de cien varas de longitud por cinco varas de latitud; por lo que se pone en conocimiento de los maestros albañiles que tuvieren interés de hacerse cargo de dicho trabajo, presenten sus propuestas, desde esta fecha en adelante; advirtiéndose que el remate se hará en el paster que ofrece mejores condiciones, el día último del corriente, ante esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jacuarán, a cinco de octubre de mil novecientos seis. | *Paz Rodríguez.* | *Martín Avilés.*, Srío. fto.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, martes 23 de octubre de 1906

NUM. 248

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

TRATADO GENERAL CENTROAMERICANO DE PAZ, AMISTAD Y COMERCIO CONVENCIONES ESPECIALES

Los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, de conformidad con lo establecido en el Tratado de 20 de julio del corriente año, que se suscribió á bordo del crucero americano "Marblehead"; y la República de Costa Rica, procediendo por invitación de aquellos países y en el deseo de concurrir á este acto que interesa á toda la Patria Centro Americana, con el fin de afianzar la paz en ella sobre bases firmes y estables y estrechar sus relaciones de familia y los vínculos que por la comunidad de sus destinos deben ligarlas, han celebrado por medio de sus Delegados que á continuación se designan, varias sesiones, en Conferencia plena, consignando en las diversas actas del Protocolo formado al efecto, las conclusiones que han juzgado convenientes para lograr tan importante objeto, y deseando dar á dichos acuerdos una forma más solemne, han tenido á bien reducirlos á un Tratado General.

Han intervenido, por parte de la República de El Salvador, los Excelentísimos señores doctores don Salvador Gallegos y don Salvador Rodríguez González; por la de Costa Rica, el Excelentísimo señor Licenciado don Luis Anderson; por la de Guatemala, los Excelentísimos señores doctor don Francisco Anguiano y Licenciado don José Flamenco; y por la de Honduras, el Excelentísimo señor General don Sotero Barahona, quienes, después de haberse comunicado sus respectivos Plenos Poderes y encontrándolos en buena y debida forma, han convenido en los siguientes artículos:

Artículo 1º.

Habrá paz perpetua y amistad franca, leal y sincera, entre las Repúblicas de El Salvador, Costa Rica, Guatemala y Honduras, debiendo cada uno de los respectivos Gobiernos considerar como una de sus principales obligaciones el mantenimiento de esa paz y el cultivo de esa amistad, procurando poner de su parte todos aquellos medios que conduzcan á su logro y remover, dentro de la esfera de sus atribuciones, cuantos obstáculos, de cualquier naturaleza que sean, pudieran impedirlo. Para llegar á este fin, se pondrán de acuerdo, siempre que la importancia del caso lo demande, para impulsar su progreso moral, intelectual é industrial, uniformando así sus intereses cual cumple á pueblos hermanos.

Artículo 2º.

Si lo que no es de esperar, cualquiera de las Altas Partes Contratantes faltare á alguno ó algunos de los puntos convenidos en este Tratado, ó diere motivo para alguna divergencia, ésta, lo mismo que cualesquiera dificultades concretas que entre ellas sobrevengun, se resolverán necesariamente por el medio civilizado del arbitraje.

Artículo 3º.

Los Gobiernos de El Salvador, Guatemala y Honduras, de conformidad con lo establecido en el Tratado que se celebró á bordo del "Marblehead", designan desde luego como Arbitros á los Excelentísimos señores Presidentes de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos, á cuyo arbitramento deberán sujetarse todas las dificultades concretas que entre ellas sobrevengun.

Para convenir en la manera de llevar á cabo este arbitramento, dichas Repúblicas acreditarán, á más tardar dentro de tres meses de esta fecha, Legaciones ante los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de México, quedando, entre tanto, como reglamento para el arbitraje lo establecido en el Tratado de Arbitraje Obligatorio celebrado en México el 29 de enero de 1902.

Artículo 4º.

No habiendo aserito Guatemala la Convención de Corinto de 20 de enero de 1902, Costa Rica, El Salvador y Honduras declaran, por su parte, que dicha Convención de Corinto continúa en vigencia y que las dificultades concretas que entre ellas pudieran surgir, deberán ser arregladas conforme al expresado Convenio y al Reglamento decretado por el Tribunal de Arbitraje Centroamericano el 9 de octubre del mismo año.

Artículo 5º.

Los ciudadanos de una de las Altas Partes Contratantes, residentes en el territorio de cualquiera de las otras, gozarán de los mismos derechos civiles de que gozan los naturales; y se considerarán como ciudadanos naturalizados en el país de su residencia, con tal de que reúnan las condiciones que exigen las correspondientes leyes constitutivas y que hagan la declaración del caso ante la autoridad departamental respectiva, ó acepten algún puesto ó cargo público, en cuyo caso se presume aquel deseo. Los naturalizados estarán exentos del servicio militar obligatorio, cualquiera que sea, por mar ó por tierra, y de todo empréstito forzoso, exacciones ó requerimientos militares, y no se les obligará, por ningún motivo, á pagar más contribuciones ó tasas ordinarias ó extraordinarias que aquellas que pagan los naturales.

Artículo 6º.

Los Agentes Diplomáticos de cada una de las Altas Partes Contratantes favorecerán con sus buenos oficios la justicia que asista á sus connacionales; pero es entendido que en la defensa, y resguardo de sus derechos é intereses y en sus reclamaciones y quejas contra la Nación ó los particulares, no podrán emplear más recursos que los que las leyes de cada una de las Repúblicas signatarias conceden á sus na-

cionales, debiendo conformarse con la resolución definitiva de los Tribunales de Justicia.

Artículo 7º.

Los individuos que hayan adquirido un título profesional, literario, artístico ó industrial, en alguna de las Repúblicas contratantes, podrán ejercer, en cualquiera de las otras, sin gravamen alguno, sus profesiones, artes ú oficios, con arreglo á las respectivas leyes, sin más requisitos que los de presentar el título ó diploma correspondientes, debidamente autenticados; justificar, en caso necesario, la identidad de la persona y obtener el Pase del Poder Ejecutivo, en donde así lo requiera la Ley.

También serán válidos los estudios científicos ó literarios hechos en las Universidades, Escuelas facultativas ó Institutos de segunda enseñanza de cualquiera de los países contratantes, previas las autenticaciones de los documentos que acrediten dichos estudios y la identidad correspondiente.

Artículo 8º.

Los ciudadanos de los países signatarios que residan en el territorio de los otros, gozarán del derecho de propiedad literaria, artística ó industrial, en los mismos términos y sujetos á los mismos requisitos que las nacionales.

Artículo 9º.

El comercio por mar, ó por las fronteras terrestres, entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, de productos naturales ó artefactos manufacturados, será libre de todo derecho fiscal, y no estará gravado por impuestos locales ó municipales en su internación. Esta franquicia se extenderá también á los derechos de exportación respecto de El Salvador y Guatemala. Se exceptúan los productos elaborados en el país con materias primas del extranjero, que pagarán únicamente el cincuenta por ciento de los derechos que les correspondan recíprocamente en su internación de un país á otro.

No obstante lo estipulado en el párrafo anterior, los Gobiernos de las Altas Partes Contratantes, de común acuerdo, dictarán todas aquellas providencias que conduzcan á evitar el fraude que pudiera hacerse al abrigo de las franquicias que se estipulan en el presente artículo.

Artículo 10º.

Para gozar de las exenciones anteriores, se requerirá que la autoridad política de donde proceda el producto nacional, natural ó manufacturado, certifique la procedencia del artículo y que á su vez el Administrador de la Aduana de salida acredite, en la misma forma, que el producto es natural del país y de legítima procedencia.

Artículo 11º.

No gozarán de las exenciones contenidas en el artículo anterior:

1º.—La sal y el azúcar respecto de El Salvador y Guatemala.

2º.—Los productos naturales ó manufacturados, estancados actualmente ó que en lo sucesivo se estancquen en beneficio del Estado, en cada una de las Repúblicas contratantes;

3º.—Los artículos de ilícito comercio; y en general, todos aquellos que ambos gobiernos convengan en exceptuar.

Artículo 12º.

El que de cualquier manera defraudare ó intentare defraudar á la Hacienda Pública de alguno de los Estados contratantes á la sombra de las disposiciones de este Convenio, será perseguido y condenado conforme á las leyes fiscales respectivas.

Artículo 13º.

En cuanto á las relaciones comerciales entre las Repúblicas mencionadas y la de Costa Rica, se conviene, como punto general, en que la libre introducción se limitará, por ahora, á solo los productos nacionales que no se obtengan en alguna de ellas en cantidad suficiente para las necesidades del consumo; debiendo designarse libremente tales artículos y el alcance de las franquicias en cada año, por notas que se dirigirán las Cancillerías respectivas durante el año anterior.

Artículo 14º.

Las naves mercantes de los cuatro países contratantes se considerarán en los mares, costas y puertos de los indicados países, como naves nacionales; gozará de las mismas exenciones, franquicias y concesiones que éstas, y no pagarán otros derechos ni tendrán otros gravámenes que los que pagan y tengan impuestos las embarcaciones del país respectivo.

Artículo 15º.

Los Agentes Diplomáticos y Consulares de las Repúblicas contratantes, en las ciudades, plazas ó puertos extranjeros, prestarán á las personas, buques y demás propiedades de los ciudadanos de cualquiera de ellas, la misma protección que á las personas, buques y demás propiedades de sus compatriotas, sin exigir por esos servicios otros ó más altos derechos que los acostumbrados respecto de sus nacionales.

Artículo 16º.

En el deseo de fomentar el comercio entre las Repúblicas contratantes, sus respectivos Gobiernos procurarán ponerse de acuerdo para el establecimiento de naves nacionales mercantes, que hagan el comercio de cabotaje, ó para los arreglos y subvenciones que deban acordarse á las Compañías de Vapores que hagan el tráfico entre San Francisco de California y Panamá y entre Colón y Puerto Barrios.

Artículo 17º.

Las Altas Partes Contratantes, reconociendo la necesidad y la gran utilidad de promover y apoyar el establecimiento de las mejores vías de comunicación entre los respectivos Estados, convienen en hacer al efecto, según lo determine cada uno de ellos en cuanto á su propio territorio, las concesiones del caso para la construcción de vías férreas y el establecimiento de nuevas líneas de cable submarino y de telégrafos sin hilos.

Asimismo, se comprometen á mejorar en lo posible sus comunicaciones telegráficas y telefónicas, quedando convenido que la correspondencia por telégrafo no estará sujeta á más altos derechos que los fijados en las tarifas establecidas para el interior de cada República.

Artículo 18º.

Habrá entre los Gobiernos Contratantes un canje completo y regular de toda clase de publicaciones oficiales. También lo habrá de las científicas y literarias que se hagan en su respectivo territorio por particulares; y al efecto, todo editor y todo dueño de imprenta será obligado á suministrar á

la respectiva Secretaría de Relaciones Exteriores, inmediatamente después que salga á luz la publicación, los ejemplares para el canje. Con el objeto de que sean conservadas debidamente y de que puedan ser fácilmente consultadas, cada Gobierno depositará un ejemplar de esas publicaciones en la Biblioteca pública que crea conveniente.

Artículo 19º.

Los instrumentos públicos otorgados en una de las Repúblicas contratantes serán válidos en las otras, siempre que estén debidamente autenticados y que en su celebración se hayan observado las leyes de la República de donde procedan.

Artículo 20º.

Las autoridades judiciales de las Repúblicas contratantes darán curso á las requisitorias en materia civil, comercial ó criminal, concernientes á citaciones, interrogatorios y demás actos de procedimiento ó instrucción.

Respecto de los demás actos judiciales en materia civil ó comercial, procedentes de acción personal, tendrán en el territorio de cualquiera de las Altas Partes Contratantes, igual fuerza que los de los Tribunales locales, y se ejecutarán del mismo modo que éstos, siempre que se declaren previamente ejecutoriados por el Tribunal Superior de la República en donde han de tener ejecución, lo cual se verificará si llenaren las condiciones esenciales que exige su respectiva legislación y conforme á las reglas señaladas en cada país para la ejecución de las sentencias.

Artículo 21º.

Las Repúblicas contratantes, en el deseo de que no queden impunes los delitos que se cometen en sus respectivos territorios, ni se eluda la responsabilidad criminal con la evasión de los delincuentes, convienen en entregarse recíprocamente los individuos que se refugian en el territorio de cada una de ellas y que en la otra hubiesen sido condenados ó estuviesen procesados por haber cometido en él, como autores ó cómplices, alguno de los delitos siguientes: homicidio, incendio, robo, piratería, aligeato, peculado, falsificación de moneda ó de instrumentos públicos, estafa, malversación de caudales públicos, quiebra fraudulenta, falso testimonio y en general cualquiera otro por el cual pueda procesarse sin necesidad de acusación de parte, y que en el Código Penal Común de la Nación en que se hubiese cometido, tenga señalada pena superior á la de dos años de privación de la libertad aunque la pena de tal delito sea menor ó distinta en la Nación del refugio.

Artículo 22º.

La pena de dos años de privación de la libertad, señala la naturaleza de los delitos que motivan la extradición cuando ella se pide durante el enjuiciamiento; pero no limita los efectos del juicio si por circunstancias atenuantes ú otros esclarecimientos favorables al reo, fuere éste sentenciado á sufrir una pena menor.

Si la extradición se pidiera en virtud de sentencia ejecutoriada, el reo será entregado, siempre que la pena impuesta no baje de un año de privación de la libertad.

Artículo 23º.

No se concederá extradición alguna de personas sentenciadas ó acusadas por delitos políticos, aunque resulten cometidos en conexión con algún crimen ó delito que pudiera motivarla.

Toca á los Tribunales de Justicia de la República del asilo, calificar la naturaleza de los delitos políticos.

El individuo entregado no podrá ser juzgado ni condenado por delitos políticos, ni por hechos relativos á ellos, que hubiese cometido antes de la extradición.

Artículo 24º.

No se concederá la extradición:

1º. Si el reo reclamado hubiese sido ya juzgado y sentenciado por el mismo hecho en la República donde reside;

2º. Si en ésta, el hecho por que se pide la extradición no fuere considerado como delito, y

3º. Si conforme á las leyes de la República reclamante ó de las del asilo, hubiese prescrito la acción ó la pena.

Si el individuo reclamado estuviere acusado ó hubiere sido condenado en el país del asilo, por delito cometido en él, no será entregado sino después de haber sido absuelto por sentencia firme, y en caso de condena, después de haber extinguido la condena ó de haber sido indultado.

En casos urgentes se podrá solicitar la detención provisional del inculcado por medio de comunicación telegráfica ó postal, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, ó por medio del respectivo Agente Diplomático, ó del Cónsul en su defecto. El arresto provisional se verificará según las reglas establecidas por la Legislación del país, pero cesará si en el término de un mes, contado desde que se verificó, no se formalizare la reclamación.

Artículo 25º.

Las Altas Partes Contratantes no estarán en la obligación de entregar á sus nacionales; pero deberán enjuiciarlos por las infracciones de la Ley Penal cometidas en cualquiera de las otras Repúblicas, y el Gobierno respectivo deberá comenzar las diligencias, informaciones y documentos correspondientes y remitir los objetos que revelen el cuerpo del delito, suministrando todo lo que conduzca al esclarecimiento necesario para la expedición del proceso. Verificado esto, el proceso criminal se continuará y terminará y el Gobierno del país del juzgamiento informará al otro interesado, del resultado definitivo de la causa.

Artículo 26º.

La extradición será siempre concedida aún cuando el presunto reo resultare impedido, por esta entrega, de cumplir obligaciones contraídas. En tal caso, los interesados tendrán derecho de ejercitar sus acciones ante las autoridades judiciales competentes.

Artículo 27º.

La entrega será hecha siempre bajo la condición de que si la pena del crimen ó delito que motiva la extradición, no es igual en la Nación reclamante y en la del refugio, se aplicará al delincuente la menor, y en ningún caso la de muerte.

Artículo 28º.

Si el acusado ó condenado cuya extradición se solicita fuere igualmente reclamado por otro ó otros Gobiernos por crímenes cometidos en jurisdicción de ellos por el mismo culpado, éste será entregado de preferencia al Gobierno que primero hubiese hecho la demanda de extradición.

Artículo 29º.

Para la extradición se entenderán directamente entre sí, ó por la vía diplomática, los Gobiernos signatarios correspondientes. En la reclamación se especificará la prueba ó principio de prueba que por las leyes de la República en que se hubiese cometido el delito, sea bastante para justificar la captura y enjuiciamiento del culpable.

También deberá acompañarse la sentencia condenatoria, acusación, mandamiento

de prisión ó cualquier otro documento equivalente; y debe indicarse la naturaleza y gravedad de los hechos imputados y las disposiciones penales que les sean aplicables. En caso de fuga, después de estar condenado y antes de haber sufrido totalmente la pena, la reclamación expresará esta circunstancia é irá acompañada únicamente de la sentencia.

Artículo 30°.

Para facilitar la prueba de la propiedad de los objetos y semovientes hurtados ó robados que se lleven de la una á la otra República, se establece que la autorización y autenticación de los documentos respectivos puedan hacerse por las autoridades superiores políticas del Departamento en que el delito se haya cometido, y mientras se presentan los interesados, la autoridad judicial del país en que se encuentren los objetos ó semovientes, deberá ordenar su depósito, bastando para ese fin el requerimiento por telégrafo de cualquiera de las autoridades mencionadas. Comprobada la propiedad de dichos bienes, serán entregados á sus dueños, aunque la extradición del reo no proceda ó todavía no se haya decretado.

Artículo 31°.

En todos los casos en que proceda la detención del refugiado, se le hará saber su causa en el término de veinticuatro horas, y que podrá dentro de tres días perentorios, contados desde el siguiente al de la notificación, oponerse á la extradición, alegando:

- 1°. Que no es la persona reclamada;
- 2°. Los defectos sustanciales de que adolezcan los documentos presentados; y
- 3°. La improcedencia del pedido de extradición.

Artículo 32°.

En los casos en que sea necesaria la comprobación de los hechos alegados, se abrirá el incidente á prueba, observándose en sus términos las prescripciones de la Ley Procesal de la República requerida.

Producida la prueba, el incidente será resuelto sin más trámite, en el término de diez días, declarando si hay ó no lugar á la extradición.

Contra dicha resolución se darán, dentro de los tres días siguientes á su notificación, los recursos legales que establezcan las leyes del país del asilo; pero á más tardar, cinco días después de transcurrido el término, deberá dictarse la resolución definitiva.

Artículo 33°.

Los gastos que ocuren el arresto, manutención y transporte del individuo reclamado, lo mismo que los de la entrega y traslación de los objetos que por tener relación con el delito, deban restituirse ó remitirse, serán á cargo de la República que solicita la entrega.

Artículo 34°.

Las Altas Partes Contratantes declaran solemnemente que no pueden conceptarse ni conceptuar como naciones extranjeras á las Repúblicas de Centro América, y que trabajarán constantemente por mantener entre todas ellas los vínculos de familia y la mayor coruñalidad en sus relaciones, haciendo causa común entre sí en los casos de guerra ó de dificultades con naciones extranjeras, y mediando amigable y frateralmente en sus trastornos de carácter privado.

Artículo 35°.

En el empeño de mantener la paz y de prevenir una de las causas más frecuentes de trastornos en el interior de las Repúblicas, y de intranquilidad y desconfianza en-

tre los pueblos centroamericanos, los Gobiernos contratantes no permitirán que los cabecillas ó jefes principales de las emigraciones políticas, ni sus agentes, residan en los lugares fronterizos á los países cuya paz pretendieren turbar. Tampoco emplearán en el Ejército Nacional á los emigrados de cualquiera de las otras Repúblicas, y los contratarán cuando así lo solicite el Gobierno interesado.

Si los emigrados políticos residentes en cualquiera de las Repúblicas contratantes, iniciaren ó fomentaren trabajos revolucionarios contra alguna de las otras, serán inmediatamente expulsados del territorio. Todas estas medidas se dictarán cualquiera que sea la nacionalidad del individuo contra quien se acordaren; pero el Gobierno que haya de dictarlas juzgará para ello la suficiencia de la prueba que se le presente ó de la que él mismo obtenga.

Artículo 36°.

El presente Tratado será perpetuo y siempre obligatorio, en cuanto se refiere á la paz, amistad y arbitraje; y en lo relativo al comercio, extradición y demás estipulaciones, permanecerá en su fuerza y vigor por el término de diez años contados desde el día del canje de las ratificaciones. Sin embargo, si un año antes de expirar dicho término no se hubiese hecho por alguna de las Altas Partes Contratantes notificación oficial á las otras, sobre la intención de terminarlo, continuará siendo obligatorio hasta un año después de que se haya hecho la referida notificación.

Artículo 37°.

Este Tratado será ratificado; y las ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de San Salvador, dentro de dos meses, contados desde la fecha de la última ratificación.

Artículo 38°.

Estando resumidas ó convenientemente notificadas en este Tratado las principales estipulaciones de los anteriormente celebrados entre los países contratantes, se declara que todos quedan sin efecto y derogados por el actual, cuando sea debidamente aprobado y se verifique el cambio de las respectivas ratificaciones.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios suscriben y sellan el presente Tratado, en la ciudad de San José de Costa Rica, á los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos seis.

(L. S.) Salvador Guilegna.

(L. S.) Salvador Rodríguez G.

(L. S.) P. Anguiano.

(L. S.) José Plamenco.

(L. S.) Luis Anderson.

(L. S.) Sotero Barahona.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 17 de 1906.

Con presencia del anterior Tratado General de Paz, Amistad, Comercio & concluido en la ciudad de San José de Costa Rica el día 25 de septiembre del corriente año, entre los señores doctores Salvador Gallegos y Salvador Rodríguez G., por parte de El Salvador; doctores Francisco Anguiano y José Plamenco, por parte de Guatemala; General y Doctor Sotero Barahona, por parte de Honduras; y Doctor Luis Anderson, por parte de Costa Rica; compuesto de un preámbulo y 38 artículos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo en todas sus

partes, debiendo elevarlo al conocimiento de la Asamblea Nacional, para su correspondiente ratificación.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Delgado.

Los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Costa Rica, Guatemala y Honduras, deseando fomentar los intereses comunes de Centro América, han convenido en fundar una Oficina Internacional que se encargue de la vigilancia y cuidado de tales intereses; y para realizar tan importante objeto, han tenido á bien celebrar una Convención especial, á cuyo fin han nombrado como Plenipotenciarios suyos:

Costa Rica, al Excelentísimo señor Licenciado don Luis Anderson;

El Salvador, á los Excelentísimos señores doctores don Salvador Gallegos y don Salvador Rodríguez González;

Guatemala, á los Excelentísimos señor Doctor don Francisco Anguiano y Licenciado don José Plamenco; y

Honduras, al Excelentísimo señor General don Sotero Barahona; quienes, después de comunicarse sus respectivos Poderes y de haberlos encontrado en buena y debida forma, han convenido en llevar á efecto el propósito indicado, de la manera siguiente:

ARTÍCULO I.

Los Gobiernos signatarios se comprometen á establecer una Oficina Internacional Centroamericana, formada por un Delegado de cada uno de ellos.

ARTÍCULO II.

La Presidencia de la Oficina deberá ejercerse alternativamente entre los miembros que la componen, siguiéndose al efecto el orden alfabético de los Estados contratantes.

ARTÍCULO III.

Las funciones de la Oficina serán todas aquellas que se consideren necesarias y convenientes para la realización de los intereses que se le encomiendan por el presente convenio, y al efecto ella misma deberá detallarlas en los reglamentos que dicte, pudiendo tomar todas las disposiciones de orden interior que conduzcan á honrar debidamente la misión de mantener y desarrollar los intereses centroamericanos que se ponen bajo su cuidado y vigilancia.

Para obtener este fin, los Gobiernos contratantes se comprometen á prestar á la Oficina todo el apoyo y protección necesarios para el buen desempeño de su importante objeto.

ARTÍCULO IV.

La Oficina deberá dirigir cada seis meses á cada uno de los Gobiernos signatarios, un informe detallado de las labores realizadas en el semestre transcurrido.

ARTÍCULO V.

La Oficina residirá en la ciudad de Guatemala y se procurará instalarla lo más tarde el día 15 de septiembre del año entrante de 1907.

ARTÍCULO VI.

Los Agentes Diplomáticos y Consulares de los Gobiernos contratantes deberán prestar á la Oficina todo el concurso que ella les pida, suministrándole cuantos datos, informes y noticias necesite y debiendo cumplir las comisiones y encargos que tenga á bien encomendarles.

ARTÍCULO VII

Los gastos que ocasione el sostenimiento de la Oficina, serán pagados por partes iguales, por los Estados signatarios.

ARTÍCULO VIII

La Oficina deberá tener un órgano de publicidad para sus trabajos, y procurará mantener relaciones con los demás centros de fródoles análoga y particularmente con la Oficina Internacional de las Repúblicas americanas, establecida en Washington.

ARTÍCULO IX

La Oficina será órgano de inteligencia entre los países signatarios, y elevará á los Gobiernos respectivos las comunicaciones, informes y memorias que estime necesarios para el desarrollo de las relaciones é intereses que le están encomendados.

ARTÍCULO X

La presente Convención durará indefinidamente mientras las partes contratantes no tengan á bien darla por terminada, y para denunciarla, emplearán al efecto la forma ordinaria.

En fe de lo cual, los Plenitenciarios suscriben la presente Convención en la ciudad de San José de Costa Rica, á veinticinco de septiembre de mil novecientos seis.

(L. S.) Salvador Gallegos

(L. S.) Salvador Rodríguez G.

(L. S.) Luis Anderson.

(L. S.) P. Anguiano.

(L. S.) José Flamenco

(L. S.) Sotero Barahona.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 17 de 1906.

Vista la anterior Convención especial para la formación de una Oficina Internacional centroamericana, concluida en la ciudad de San José de Costa Rica el día 25 de septiembre del corriente año entre los señores doctores don Salvador Gallegos y don Salvador Rodríguez G., por parte de El Salvador; doctores don Francisco Anguiano y don José Flamenco, por parte de Guatemala; Doctor don Luis Anderson, por parte de Costa Rica, y Doctor don Sotero Barahona, por parte de Honduras; compuesta de un preámbulo y diez artículos, el Poder Ejecutivo, encontrando dicha Convención conforme á las instrucciones que al efecto se dieron á los expresados doctores Gallegos y Rodríguez G., ACUERDA: aprobarla en todas sus partes, debiendo someterla á la ratificación de la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones ordinarias.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

DELEGADO

Los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Costa Rica y Honduras, reconociendo como de la mayor importancia y trascendencia para informar la enseñanza en un espíritu de centroamericanismo, examinarla uniformemente por los derroteros que marca la Pedagogía moderna, y animados del deseo de hacer efectivo y práctico este reconocimiento; han dispuesto celebrar una Convención, y al efecto, han nombrado Delegados: Costa Rica, al Excelentísimo Sr. Licenciado don Luis Anderson; El Salvador, á los Excelentísimos señores doctores don Salvador Gallegos y don Salvador Rodríguez G.; Guatemala, á los Excelentísimos señores Doctor don Francisco Anguiano y Licenciado don José Flamenco; y Honduras, al Excelentísimo señor General don

Sotero Barahona,—quienes, después de haberse comunicado sus respectivos Plenos Poderes, que encontraron en buena y debida forma, han celebrado la siguiente

CONVENCIÓN

1.—Las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras, animadas por el deseo de establecer un servicio de Educación común esencialmente homogéneo y que propenda á la unificación moral é intelectual de estos países hermanos, han convenido en fundar, á expensas y en provecho de todas, un Instituto Pedagógico, con sección de hombres y de mujeres, para la educación profesional del Magisterio. Costa Rica será asiento del establecimiento.

2.—Es entendido que, en punto á personal docente, edificios, mueblaje y material científico, el Instituto Pedagógico de las cuatro Repúblicas asociadas estará á la altura de los mejores de su clase.

3.—La instalación, organización y administración económica, así como el control general del establecimiento, corresponden al Gobierno de Costa Rica, pero los otros Gobiernos interesados podrán, cuando lo estimen conveniente, nombrar un Delegado al Consejo Directivo del mismo. El Gobierno de Costa Rica comunicará anualmente á los otros Gobiernos la marcha y estado del establecimiento.

4.—El personal docente será escogido en Europa por persona competente, así como los laboratorios, bibliotecas y todo lo que se relacione con el material científico.

El mueblaje será encargado á los Estados Unidos de América.

5.—Cada República tiene derecho á mantener hasta cien normalistas en el Instituto Pedagógico,—cincuenta de cada sexo; pero no dejarán de enviar por lo menos veinte de cada sexo.

6.—Calculado el presupuesto de gastos extraordinarios de instalación, en los cuales entran los edificios, el mueblaje y material científico, la traída del personal docente etc., se comunicará á los Gobiernos interesados, cada uno de los cuales pondrá á la disposición del de Costa Rica la cuota que le corresponde como contribución.

En vista del progresivo ensanche y desarrollo del Instituto Pedagógico centroamericano, el Gobierno de Costa Rica queda facultado para construir edificios especiales, situados fuera de los grandes centros de población, en lugares sanos, frescos y propicios para el trabajo intelectual.

7.—En cuanto á los gastos ordinarios de sueldos, internados, administración etc., serán abonados á Costa Rica al comienzo de cada ejercicio lectivo.

8.—La liga pedagógica aquí convenida,—primer paso en el sentido de la unificación de los sistemas de enseñanza—durará veinticinco años, prorrogables á voluntad de las Altas Partes Contratantes.

9.—Esta Convención será ratificada por notas cambiadas entre los Gobiernos interesados y, una vez ratificada, se pondrá en vigor sin pérdida de tiempo.

10.—La República de Nicaragua será invitada á formar parte de esta Unión Pedagógica Centroamericana.

Firmada en la ciudad de San José de Costa Rica, á veinticuatro de septiembre de mil novecientos seis.

(L. S.) Salvador Gallegos.

(L. S.) Salvador Rodríguez G.

(L. S.) F. Anguiano. (L. S.) José Flamenco

(L. S.) Luis Anderson.

(L. S.) Sotero Barahona.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 17 de octubre de 1906.

Vista la anterior Convención para la fundación de un Instituto Pedagógico Centroamericano, concluida en la ciudad de San José de Costa Rica el día veinticuatro de septiembre del corriente año, entre los señores Delegados de El Salvador, doctores don Salvador Gallegos y don Salvador Rodríguez G.; de Guatemala, doctores don Francisco Anguiano y don José Flamenco; de Honduras, General y Doctor don Sotero Barahona; y de Costa Rica, Doctor don Luis Anderson, compuesta de un preámbulo y diez artículos; el Poder Ejecutivo, encontrando dicho instrumento arreglado á las instrucciones que al efecto se dieron á los expresados doctores Gallegos y Rodríguez G., ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes, y someterlo á la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones ordinarias.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Delegado.

Los Gobiernos de El Salvador y Honduras, por medio de sus respectivos Delegados á la Conferencia de Paz, doctores don Salvador Gallegos y don Sotero Barahona, quienes, habiéndose exhibido sus plenos poderes, los han encontrado en buena y debida forma, tomando en cuenta que han transcurrido ya los diez años fijados para la vigencia de la Convención celebrada entre ambos países en la ciudad de San Salvador el diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y cinco, sin que se haya llevado á efecto la demarcación de los límites divisorios entre las dos Repúblicas, y deseosos de aprovechar aquel excelente medio de resolver tan enojoso asunto á satisfacción de ambas partes; han convenido, de común acuerdo, en los artículos siguientes:

ARTÍCULO I

La Convención de Límites arriba citada continuará en vigor durante diez años contados desde esta fecha, y los Gobiernos interesados en ella procurarán que cuanto antes reciba completa ejecución.

ARTÍCULO II

La presente Convención se tendrá como celebrada *ad referendum* por parte del Delegado de El Salvador, y aprobada que sea por los respectivos Gobiernos, entrará en vigor, sin necesidad de canje, con solo la comunicación que recíprocamente se harán las respectivas Cancillerías participándose la aprobación.

En fe de lo cual, los Delegados de las Repúblicas de El Salvador y Honduras firman, en dos ejemplares, que autorizan con sus respectivos sellos, en la ciudad de San José de Costa Rica, á los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos seis.

(L. S.) (f.) Salvador Gallegos.

(L. S.) (f.) Sotero Barahona.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 17 de 1906.

Vista la anterior Convención de Límites celebrada *ad referendum* en San José de Costa Rica el día veinticuatro de septiembre del corriente año, entre el señor Doctor don Salvador Gallegos, por parte de El Salvador, y el señor Doctor don Sotero Barahona, por parte de Honduras; compuesta de un preámbulo y dos artículos, el Poder Ejecutivo, encontrándola conveniente á los inter-

reses de la República, ACUERDA: aprobarla y dar cuenta con ella á la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones ordinarias.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Delgado.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 23 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1 del Artículo 84 del Presupuesto, se pague á Macedonio Porto, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, *cuatro pesos noventa y ocho centavos* (\$ 4.98), saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,

Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 22 de 1906.

A propuesta del Director del Colegio "Santo Tomás", de la ciudad de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros de la Comisión que presidirá los exámenes de la Sección preparatoria de dicho Colegio, á los doctores Leopoldo A. Rodríguez, Alfonso Ruiz, Fabio Castillo y J. Antonio Pino, quienes emitirán el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Romero Rosque.

SECCIÓN EDITORIAL

EL NUEVO TRATADO CENTROAMERICANO DE PAZ, AMISTAD Y COMERCIO

La Oficina Internacional y el Instituto Pedagógico centroamericanos

El día 25 de septiembre próximo anterior fue firmado en la Capital costarricense, por los Delegados de El Salvador, Guatemala, Honduras y Costa Rica, el nuevo Tratado General Centroamericano de Paz, Amistad y Comercio, de conformidad con lo prescrito en el Convenio celebrado á bordo del crucero norteamericano *Marblehead*, el 20 de julio del año corriente, por lo que atañe á las tres últimas naciones, y previa invitación, en cuanto respecta á Costa Rica.

Consta dicho Tratado de 38 artículos, donde, como en él mismo se dice, están resumidas ó convenientemente notificadas las principales estipulaciones de los tratados anteriormente celebrados entre los países contratantes.

Hay que señalar como puntos salientes de ese importante documento, entre otros, la consagración del medio civilizado del arbitraje para zanjar "todas las dificultades concretas" que ocurran entre las Partes Contratantes; la libertad de comercio marítimo y terrestre (con ciertas restricciones), comprendiendo el primero á Costa Rica, y el segundo solamente á El Salvador, Honduras y Guatemala; el establecimiento del comercio de cabotaje por medio de naves nacionales mercantes; la fijación de precios para la correspondencia telegráfica, quedando convenido que esta "no estará sujeta á más altos derechos que los fijados en las tarifas establecidas para el interior de cada República"; y el que estatuye que si los emigrados políticos residentes en cualquiera de las Repúblicas contratantes, iniciaren ó fomentaren trabajos revolucionarios contra alguna de las otras partes, serán inmediatamente expulsados del territorio. El nuevo Tratado General Centroamericano de Paz, Amistad y Comercio, será ratificado en esta Capital.

Fueron también suscritas en la ciudad de San José de Costa Rica, por los mismos Delegados, dos Convenciones especiales: por una de ellas se comprometen los Gobiernos signatarios á establecer una Oficina Internacional Centroamericana, formada por un Delegado de cada uno de ellos y con residencia en la ciudad de Guatemala; y por la otra, se dispone fundar, á expensas y en provecho de las cuatro Repúblicas contratantes, un Instituto Pedagógico, con sección de hombres y de mujeres, para la educación profesional del Magisterio, debiendo ser Costa Rica el asiento del nuevo instituto.

Entre los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de El Salvador y Honduras, doctores Salvador Gallegos y Sotero Barahona, fue celebrada una Convención de Límites *ad referendum*, aprovechando la presencia de tan distinguidos hombres públicos en la Capital costarricense.

Todos estos documentos aparecen en la edición de hoy de este diario, y por su lectura podrá juzgarse del amplio espíritu de centroamericanismo que los ha inspirado, pues sus estipulacio-

nes obedecen á los más puros sentimientos de confraternidad.

De esperarse es que para las ratificaciones de estos tratados no se tropiece con dificultades, y que puedan los Gobiernos signatarios hacer algo práctico y de provecho para Centro América.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Orán, 21.—Una batería de montaña, al mando del Coronel Biebonco, ha recibido orden de tomar posición en la frontera de Marruecos, enfrente de Taflet. El plan francés es mantenerse estrictamente á la defensiva. No se espera un levantamiento importante en Marruecos sino á mediados de noviembre, al terminar el Ramadán.

Berlín, 21.—Langenhans, Burgomaestro de Koepenick, renunció á causa de los numerosos anónimos y cartas sarcásticas que recibió, con respecto á la aventura con el falso Capitán de Artillería.

Habana, 21.—El Gobernador Magoon ha declarado como zona infestada de fiebre amarilla los distritos de Cruces, Vanehala, Palmera y Lagos, cerca de Cienfuegos. Los trenes de pasajeros entre Cruces y las otras tres ciudades, llevan médicos que inspeccionan á los pasajeros en camino. Se establecerá un campamento en Cruces para detener á los no inmutos, por cinco días, en observación.

San Petersburgo, 21.—Todos los oficiales del Batallón de Zapadores en Sehila han sido desarmados y aislados bajo guardia, para evitar un motín; tres soldados han sido condenados á muerte y otros á trabajos forzados; los oficiales serán juzgados más tarde. Fueron echados al agua, con felicidad, en Sebastopol, el buque de guerra "Pervosvanni", de 16,690 toneladas, y el pequeño buque "St. Eustace." El "Pervosvanni" es el buque más grande construido en Rusia; lleva 4 cañones de 12 pulgadas y 12 de 8 pulgadas, y tiene una celeridad de 18 nudos por hora.

Miami, Florida, 21.—Informa el Capitán Bravo, Comandante del vapor "St. Lucia", anclado en Elliott Key, que aquel fue echado á pique por la fuerte marea; murieron 25 personas de abordo y ha quedado gravemente golpeado el Capitán. Otro vapor llegó conduciendo 60 golpeados, que fueron llevados al hospital.

Londres, 21.—Dice de Madrid que Domínguez ha acordado que el Gobierno, contando con las Cortes, ha decidido realizar un programa democrático. Si las Cortes no se prestan como instrumento, el Rey resolverá disolverlas en su oportunidad. Cambon ha marchado á París á pedir instrucciones para prorrogar el *modus vivendi*, en vista de las dificultades que se presentan para el Tratado.

Johannesburgo, 21.—Descendiendo á la mina East Simmer, se despreñó la jaula del cable, cayendo de 1,000 pies de altura, y pereciendo estrellados 23 obreros chinos que bajaban en la jaula.

San Salvador, Centro América, 21.—Un fuerte temporal azotó incesantemente, durante 10 días, todo el territorio de la República, inundando sus ricos valles, principalmente las haciendas; causando gran pérdida de vidas y enorme destrucción de propiedades; varios Departamentos han cambiado de topografía; han caído algunas casas, enterrando á sus moradores en las ruinas. Varios puentes de hierro, construidos sobre los

principales ríos, han sido arrastrados. Se calcula en 12 millones de toneladas el agua caída. Los acueductos de las plantas de la luz eléctrica de San Salvador y Sonsonate, han sufrido grandes daños. Además, las cañerías que surten de agua potable a la Capital, fueron destruidas y sus habitantes sufrieron mucho con ese daño. Los ferrocarriles, telégrafos y el comercio, quedaron paralizados; Son incalculables las pérdidas. El Gobierno ha dictado las órdenes necesarias para socorrer a los damnificados. Guatemala y Honduras han sufrido también pérdidas que ascienden a muchos millones de pesos.

San Petersburgo, 21.—Ha causado gran sensación en el campo radical la interpretación dada por el Senado a los puntos dudosos de la Ley Electoral en que se declara que sólo los actuales residentes, dueños de casas, pueden ser electores. Las personas de origen aldeano, no residentes en las aldeas, no son elegibles, ni tienen voto. Esto excluye a los cabecillas, hombres de letras; y hay otras limitaciones contra los cabecillas de aldeanos que viajan de pueblo en pueblo, haciendo propaganda entre ellos. Stolypin ha ordenado a las autoridades que prohiban a los no residentes hablar o tomar participación en los meetings electorales en todas las ciudades y pueblos.

Habana, 21.—Durante el ciclón, fueron muertos 20 cubanos. La ciudad presenta un tristísimo aspecto de destrucción. Casi todos los árboles de los parques, excepto las palmeras, fueron arrancados; los laureles del famoso Prado todos fueron derribados. 2 buques de vela fueron arrojados a la playa. El viento iba con una velocidad de 80 millas por hora. Las pérdidas se estiman en \$ 2,000,000.

Keywest, (Florida), 21.—El vapor "Fennie de Gulfport", que iba en dirección a Génova, llegó aquí para desembarcar a 49 trabajadores que fueron salvados cerca de Bahama, a 100 millas de la costa. Estos 49 hombres son el resto de 150 que trabajaban en el salvamento en la costa de Florida; se teme que los demás se hayan ahogado.

Valparaíso, 21.—Se concedió el exequátor de Cónsul General de Norte América, a Alfred A. Winslow. Debido al alto precio que obtuvo el cobre chileno en los mercados europeos, se observa en los distritos mineros una actividad febril y se manifiesta que no hay otro país en el mundo que tenga más cobre que Chile, pero debido a la escasez de dinero y operarios, se hace difícil la extracción de ese metal. La situación política no ha variado.

Buenos Aires, 21.—Con gran pompa tuvo lugar la recepción de los restos del General Las Heras. Asistieron el Presidente de la República, los Ministros de Estado y demás altas autoridades. En la Plaza Victoria pronunciaron discursos el Presidente y Pereira, Encargado de Negocios del Gobierno de Chile. Los restos permanecerán hasta mañana en la capilla erecta en la Plaza de Mayo, y después serán sepultados en la Catedral. Parece inevitable la revolución de Mendoza, porque el Congreso no autorizará al Ejecutivo para una intervención federal. Desde el principio del año, se exportaron 2,095,736 toneladas de trigo, 1,936,062 toneladas de maíz y 437,531 toneladas de linaza.

Río de Janeiro, 21.—La Cámara aprobó la moción de establecer una Legación ante el Vaticano. El Gobierno presentará una solicitud a la Cámara para la celebración de una Exposición de Agricultura y Artes e Industrias en el año de 1907.

San Petersburgo, 21.—El "Rech" publica la lista de la suerte que les ha cabido a varios doumistas como sigue: un miembro fue asesinado; otro miembro se hizo loco; 2, fueron asaltados; 5, desterrados; a 5 miembros les registró sus casas la Policía; 33 están presos, y 182 perdieron sus derechos civiles.

Roma, 21.—Su Santidad el Papa recibió al nuevo Embajador español, señor Ojeda quien le entregó la autógrafa del Reydon Alfonso de España. Su Santidad expresó la esperanza de que la amistad tradicional entre el Gobierno español y el Vaticano, se altere y se estreche más y más.

San Petersburgo, 21.—Concluyó el Ministerio de Instrucción su proyecto respecto a la instrucción universal. El presupuesto para ese gasto es de 206 000 000 de rublos anuales. La mitad la pagará el Gobierno y la otra mitad los Zemstvos. La realización de ese proyecto será en los primeros 6 años casi imposible, en primer lugar, debido a las condiciones económicas del Imperio y a la escasez de maestros idóneos.

Londres, 21.—El Gobierno británico y el de Rusia se han puesto de acuerdo en ayudar al Gobierno persa para un empréstito de £ 400,000.

Selby, 21.—Debido a un terrible incendio, ha quedado la célebre vieja Iglesia de ésta en ruinas. El incendio principió por el lado donde estaba el órgano, y a pesar de que acudieron en el acto las Brigadas de York y Luds, quedó el edificio histórico en ruinas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, octubre 22 de 1906.

A las 6 y 10 a. m., ancló en esta rada, procedente de Hamburgo, el vapor alemán "Ramses", de 2,304 toneladas de registro, su Capitán Kolher, con 48 tripulantes. Trajo para este puerto 194 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia; sin pasajeros.—Patente limpia.

A las 2 y 15 p. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor N. A. "City of Pará", llevando de este puerto 4 sacos y 3 paquetes de correspondencia, y a los pasajeros: Rafael B. Castillo, Damián Frías y Pedro D. Vásquez, para San José de Guatemala; sin carga.

Acajutla, octubre 23 de 1906.

Anoche, a las 8 y 50 p. m., zarpó, con destino a Ancon, el vapor "City of Sydney", en el mismo orden; llevando de este puerto 887 bultos, 18 sacos y 3 paquetes de correspondencia, y a los pasajeros: Horacio A. Salguero, Isabel A. Valle, Horacio E. Bran, Lorenzo T. Brown, Miguel Cruz, José María Sánchez y Esteban Linarez, para La Unión; Federico Córdoba, Práxedes Saavedra e hijo, Romualdo Trigueros y Abel Romero, para Corinto; César A. Estrada y señora, Alejandro Flores G., para Amapala, y Héctor Churtico, para Pantaremas.

Acajutla, octubre 22 de 1906.

Hoy, a las 2 y 25 p. m., fondó en esta rada el vapor alemán "Ramses", procedente de Hamburgo, de 2,038 toneladas de registro, con 48 hombres de mar, al mando de su Capitán Kolher. Trajo para este puerto 5,053 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia. Sin pasajeros.—Patente limpia.

La Libertad, octubre 23 de 1906.

A las 5 y 55 a. m., ancló en esta rada, procedente del Norte, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,965 toneladas de registro, su Capitán McLean, con 83 tripulantes. Trajo para este puerto 345 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia, y a los pasajeros: B. Oleovich, M. A. Meléndez y M. Drayfus, de Acajutla.—Patente limpia.

Acajutla, octubre 23 de 1906.

Hoy, a las 6 a. m., fondó en esta rada el vapor N. A. "City of Pará", procedente de Ancon, de 2,054 toneladas de registro, con 75 hombres de mar, al mando de su Capitán C. Curtis. Trajo para este puerto

1,687 bultos de mercaderías y 26 sacos de correspondencia. Sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Ramona Marroquín, Pantaleón Cocaida, Ana Jacoba Jerez, Paz Rosales, Regina Pérez, Pedro Salinas, Hortensia Bustillo, Ricardo Augusto Molina, Elena Torres, Petrona Marroquín y María Iluzco.

Ausentes.—Catarina Arana, Copertina Durán, Agustín Parada y J. Francisco Arriola.

Fuera de línea.—Francisco Salinas. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 23 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 22 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 25 hombres: 1, por hurto; 1, por bañarse desnudo en el río Acelhato; 1, por obrío perdido de conocimiento; 1, por estufa; 2, por ebrios fondeados; 3, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 4, por ebrios en horas de trabajo; 12, por ebrios escandalosos; y 4, mujeres: 1, por ultrajes; 1, por ebria escandalosa, y 2, por ebrias fondeadas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 22 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Juan Antonio Balber, Gustavo Balber y P. Artiga, de Opico. Salieron: Alejandro Salinas y Tomás Olivares, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entraron: Salvador Dueñas, de Cojutepeque, y Rafael Osorio, de San Rafael.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 23 de 1906.

Prevención

De esta fecha en adelante, no proviene a todos los ciudadanos de dieciocho a treinta y cinco años de edad, no presenten a la oficina organizadora de Milicias del Batallón Disponible, de los barrios de Candelaria, Calvario, Santa Lucía, San José, San Esteban, La Vega, San Jacinto y Concepción, que está a cargo del Jefe organizador, Coronel Luciano Contreras, en el barrio del Calvario, casa número 17, callejuela del Hospital, para que sean filiados; previniendo que aquellos que no lo hicieron, serán castigados conforme a las leyes militares vigentes.

Oficina Organizadora de los Batallones Disponibles de esta ciudad: San Salvador, octubre 23 de 1906.

10—1 Luciano Contreras.

Servicio de Correos

Se avisa al público que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Ramo, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará a Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada a Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará a Chalchuapa el jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30—5

AVISO

Beneficios de café

Se recuerda a los dueños de los beneficios de café la obligación en que están de solicitar el permiso correspondiente a la Gobernación respectiva, para poder comenzar los trabajos en el corriente año, de conformidad con el Reglamento de establecimientos insalubres.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de octubre de 1906. 15—12

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figurafota, para distribuir los fondos que se colecten con el objeto de favorecer a los damnificados por el temporal; y habiendo abierto

asajo, por su parte, una suscripción que ha en-
ado con mil pesos de sus fondos, excita á todas
las personas filantrópicas que quieran contribuir, se
sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja",
don Miguel Yúdice h., en esta Capital, y al Presidente
de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones
de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Yúdice,
Presidente.

Francisco Martínez S.,
27 Srío.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede esta Oficina conocerlo sino al día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, á la Oficina respectiva, á recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta dirección no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de
septiembre de 1906. 30-25

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa", jurisdicción de Opico, las bestias de particulares que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales á recogerlas, ante el Administrador ó encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906.
60-51

Guadalupe Ramírez.

SERVICIO DE CORREOS

Se pone en conocimiento del público: que por estar los caminos intransitables, y habiéndose suspendido los tramos para Sonsonate, Santa Ana y Santa Tecla, esta Dirección, con aprobación del Ministerio del Ramo, ha organizado extraordinariamente un servicio de correos peñtones, para todos los lugares de la República, los cuales llevarán únicamente las cartas, tarjetas postales y papeles de negocios; y que los periódicos y demás impresos, encomiendas, ect., que ocurran, se rezagarán para enviárselas tan luego como el tiempo y los caminos lo permitan.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de
octubre de 1906. 8-6

EJECUCIONES

Por ejecución seguida en este Juzgado por el señor don Gabriel Menéndez, como representante de la Municipalidad del corriente año, en su carácter de Síndico, contra la sucesión de don Honorato Salazar (p.) por impuestos municipales de alumbrado, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, con la Iglesia Parroquial, calle de por medio y mide veinticuatro varas ó sean veinte metros sesenticuatro milímetros; al Oriente, con solares y casas de la sucesión de don Lorenzo Salazar y General Abraham Castillo Mora, colojón Franklin de por medio y mide cuarentitres varas ó sean treinta y tres metros novecientos cuarentiocho milímetros; al Sur, igual extensión que al Norte, con solares y casas de don Onofre Durán y de don Andrés Turcios, calle de Bolívar de por medio; y al Poniente, igual extensión que al Oriente, con solar y casa de don Domingo Aguirre. En los rumbos Oriente y Norte, del solar descrito, hay construidas una pared en regular estado y hacia el rumbo Sur, otra en ruinas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. | Rafael Velásquez. | Gustavo S. Maneta, Srío. 3

Lisandro Cevallos, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Fernando Santa María, como apoderado general de don Rafael Urrutia, contra don José Angel Guillén, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado: en pública subasta, un terreno compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas cuarenta áreas,

situada en el valle llamado de La Cruz, jurisdicción de Tonacatepeque, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Montes, que antes fue de don Demetrio Romero, siendo mojoneras zanjo, challán, matas de piña y brotonas y como esquineros un jacote jobo; al Norte, camino de por medio, con terreno de don Joaquín Cortés, antes del mismo Romero; al Poniente, con terrenos de los señores Atanasio Henríquez y Aniceto Guzmán, mojon zanjo y challán; y al Sur, con terrenos de los señores Leandro Polanco, Mauricio Alfaro, y Boltrán Alfaro, antes de este último. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Edmundo Avilae, Srío. 3

Manuel Castro Ramírez, abogado y Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el señor procurador don Fernando Santa María, como apoderado general de don Rafael Urrutia, contra Macdonia Huez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno compuesto como de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, poco más ó menos, estando cultivado de café y linda: al Oriente, con terreno de don Juan Elias, camino de por medio; al Norte, con terreno de don Rafael Huez, cerco de piña de por medio; al Poniente, con terreno de don Carmen Rocha, zanjo de por medio y brotonas de pito; y al Sur, con terreno de don Agustín Rubio, camino viejo que conduce á Cojutupoque. El inmueble descrito está situado en el punto llamado Mojon, jurisdicción de la villa de San Martín. Se admiten las posturas legales, que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Castro R. | Daniel Villalobos R., Srío. Intó. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juquina Navarro de Hidalgo, de cincuentisiete años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, como de la capacidad de una manzana, situado al Norte de esta población, limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar y casa de José Montes, y mide por este rumbo cien varas; al Norte, quebrada de Las Pazonas de por medio, midiendo por este rumbo cien varas; al Poniente, con solar y casas de Sabino Grande é Iduyigia Montes, midiendo por este lado cincuenta varas; y al Sur, con solar y casa de Gabriel Ruiz, midiendo por este rumbo doscientas varas. En el solar descrito hay dos casaranchos de teja, la primera paredes de adobe de siete varas de largo por ocho de ancho, inclusive el corredor, y la segunda, de cinco varas de largo por seis y media de ancho, inclusive el corredor, paredes sencillas; cuyo solar lo hubo por herencia de su finado esposo Timoteo Hidalgo, con excepción de las casas que fueron construidas por la solicitante; y no tienen carga real ni derecho proindiviso, estimando los inmuebles en la suma de doscientos pesos; siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho, que se presente ante esta oficina con sus documentos respectivos.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisnal, á veinte de septiembre de mil novecientos seis. | Ulvenec Guzmán. | Cipriano Mendoza, Srío. 3

Sebastián Huez, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Román Solís, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de capacidad, ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado en parte de café, y sus linderos son: al Norte y Poniente, con terreno de don Felipe Solís; al Sur, con terreno de don Eduvigis Escobar; y al Oriente, con terreno de don Cirilo Madrid. El expresado inmueble lo hubo por concesión que lo hizo esta Municipalidad; no teniendo ninguna carga ni derecho real y siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chiltupán, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. | Sebastián Huez. | A. Jule, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Josefa Pérez, de cuarentidós años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de media manzana de terreno, situado en los suburbios de esta población, cuyos linderos y mojoneras son: al Oriente, con terreno de Cecilio Alfaro, sirviendo de línea divisoria, una cerca de piña y brotones de madroaño y tomate; al Norte, con terreno de León Vázquez, sirviendo de línea divisoria, una cerca de piña y brotones de tomate; al

Poniente, con terreno de Rafael Vázquez, sirviendo de línea divisoria una cerca de piña; y al Sur, con terreno de Isidora Bautista, sirviendo de mojon una barranca; que las cercas y brotones relacionados son de propiedad de la solicitante; los colindantes todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimaleco, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Salvador Miranda. | Andrés Pabilla, Srío. 3

Mariano Cornejo, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito López Merino, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, teniendo de capacidad siete metros veinticinco centímetros de frente, por treinta y tres metros cinco centímetros de fondo; el cual linda: al Oriente, con solar de su propiedad y solar de Manuel Henríquez; al Norte, con solar de José Serro; al Poniente, calle de por medio, con solares de Carlos Vidal y de la sucesión de Luis Bonilla; y al Sur, con solar de la sucesión de Bruno López. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo á la señora Ángela Aguirre, ya difunta; no es sirviente ni dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en doce pesos; siendo los colindantes, mayores de edad y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las once de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Mariano Cornejo. | Eliseo Miranda, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Gregoria García, de treinta y tres años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que sin carga real posee en Tizapa de esta jurisdicción, compuesto de veintidós áreas y seis décimos de área, cultivado con café en buen estado de fructificación, que linda: por el Oriente, con terreno de Antonio García, quebrada de por medio; al Norte y Poniente, con los del doctor Higinio Valdivieso; y al Sur, con los de Eulalio García; siendo del vecindario de Ahuachapán, el colindante doctor Higinio Valdivieso, y de este vecindario, los otros colindantes. La persona que se crea con derecho, que ocurra con los comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Toribio Arana. | Salomón Mala, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Aguilar, de treinta y tres años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee quieto y pacíficamente, hace dos años, por compra que le hizo á Tomás Schul, y está situado en el punto llamado Culupán de esta jurisdicción, y se compone de diez y seis tareas ó sean cincuenta y cuatro áreas de extensión, inculto, no tiene carga ni derecho real que lo afecten ni proindivisión ninguna, y linda: al Norte, con terreno de Crescencio Isidro; al Sur, con terreno de Dolores Isidro; al Oriente, con terreno de Tiburcio Bonito; y al Poniente, con terreno de Cipriano Aguilar; con cercas propias al lado Oriente y Sur, siendo los otros linderos de cercas de los colindantes Isidro y Aguilar; los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahualteco, á las tres de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. | Serapio Galteá. | L. Deleón V., Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pablo Reyes, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta villa, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Daniel López Videz, cercas de piña y calle pública de por medio; al Norte, con solar de la sucesión del señor Máximo Díaz, cerco de piña y broton del solicitante, midiendo por el primer rumbo setenta y seis metros, y por el segundo rumbo, mide sesenta y tres metros; al Occidente y Sur, solar de Entimo Rivas, cercas de piedra, zanjo y piñas, pertenecientes en parte del solar que se trata de titular y en parte del colindante, midiendo por el tercer rumbo sesenta y un metros, y por el cuarto, cincuenta y tres metros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Victoria, á nueve de octubre de mil novecientos seis. | Abdón Bonilla. | Aureliano López, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Tejada, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de tres porciones de terreno, dos rústicas y una urbana, el primero situado en el punto llamado El Coyol, de esta jurisdicción, de la capacidad como de manzana y media, el cual hubo por compra que hizo al señor Venancio Sosa, el año de mil novecientos dos, limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de la hacienda de Los Mangos, río de Matizate de por medio; al Norte, con el Pantón, cerco de paja y alambrado de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Felipe Lara, quebrada del Coyol de por medio y Santiago Tejada, mediando con éste un cerco de paja; y al Sur, con el mismo terreno de Los Mangos y río de Matizate de por medio, existiendo varios árboles frutales; que así mismo posee media manzana de terreno, arido, sin titular y donde existe su casa de habitación, limitado: al Oriente, con predio municipal; al Norte, con Canuto Guzmán, camino de por medio; al Poniente, con solar de la solicitante; y al Sur, con terreno de la sucesión de Manuel Grande. Así mismo un solar urbano que existe en el interior de esta población, como de diez y seis metros de extensión, limitado: al Oriente, con solar y casa de don Ignacio Erazo, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Josefa de Corado; al Poniente, con solar y casa de Antonio Tejada; y al Sur, con casa de María Tajada Navarro y Jesús Chávez de Gálvez, calle de por medio. Los terrenos descritos no tienen carga real ni derecho proindiviso, estimando los dos primeros en cien pesos, siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho, que no presente á esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal del Palsal, octubre ocho de mil novecientos seis. | *Ilustre Guzmán, Cipriano Mendoza*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Florencia Dolores Chávez, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee al Poniente de la plaza pública de esta población en el barrio del Calvario, que estima en doscientos pesos, en el cual está ubicada una casa paredes de adobe, de teja, y lo hubo por herencia de su finado padre Felipe Chávez, quien fue mayor de edad, y de este domicilio, carpintero, siendo predio dominante y sin ninguna carga real, midiendo: al Oriente diez y seis metros, y linda con la plaza pública, calle de por medio; al Norte, veinte y seis metros y linda con casa y solar de Desiderio Hernández, calle de por medio, incluida la casa en estas dos medidas; al Poniente, mide diez y seis metros, y linda con solar de Anacleto Rodríguez; y al Sur, veintidós metros, y linda con trascorratal y casa del Municipio de esta misma. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley, siendo los colindantes de este vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, á las cuatro de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos seis. | *Rodrigo Palacios*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Víctor Manuel Mirón, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado del señor don Nicolás Montes, mayor de edad, tejedor y de este vecindario, solicitando su extienda á favor de este título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de la señorita Elena Lazo, que antes fue de Antonia Ochoa, y mide treinta metros tres centímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Francisco Aguirre, cerca de paja de por medio, y mide quince metros treinta y cuatro centímetros; al Poniente, con solar de Pilar Segura, y mide treinta y siete metros; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Rufina Gómez, y mide catorce metros treinta y cuatro centímetros; que el predio no es dominante ni sirviente; que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubo por compra que hizo á las señoras Santiago Ochoa Barbero y Jaime y Manuel de Jesús Ochoa, tejedores, todos mayores de edad y de este domicilio; que en el terreno hay construida una casa de teja; que estima todo el fondo en ochocientos pesos; y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. | *F. Escobar*, | *Tránsito Galdán*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pablo Reyes, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en los suburbios de esta villa, y sus linderos son: el primero, al Oriente, terreno de la sucesión de Hilario Bonilla; al Norte, terrenos de las sucesiones

de Juan Antonio Rivas y Ramón Hernández; al Poniente y Sur, terrenos de Catarino Barrera y sucesión de Juan Antonio Rivas; teniendo de capacidad cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial. El segundo terreno, linda al Oriente, con solar del solicitante y terreno de la sucesión de Santos Hernández; al Norte, terreno de la sucesión de Hilario Bonilla; al Occidente, terreno de Daniel López Vides; y al Sur, terrenos de la sucesión de Antolín Bonilla; teniendo de capacidad una manzana ó sea una área de extensión superficial; y el tercer terreno, tiene los linderos siguientes: al Oriente, terrenos de Estimo Rivas y del solicitante; al Norte, terrenos de Vicente Vaguerano, Santiago Hernández, Estimo Rivas y del solicitante; al Poniente, terrenos de Estimo Rivas; y por el Sur, terreno de la sucesión de Santos Hernández; teniendo de capacidad cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Victoria, á la una de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. | *Abdón Bonilla*, | *Aureliano López*, Srío. 3

Juan Alvarado, Alcalde Municipal depositario de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Nieves Crespin de Durán, mayor de edad, casada, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el valle de San Antonio de la Loma, y en el punto llamado Chituro, de esta jurisdicción, como de la capacidad de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, y lo hubo por compra que de él hizo á Lucas Jirón, hace siete años, quien no le dio ningún instrumento de la venta, en dicho terreno tiene ella su casa de habitación, y en él hace de continuo sus siembras de maíz, yuca, frijol y otras siembras, desde la fecha que lo adquirió hasta la presente, poseyéndolo como única dueña, cuya posesión ha sido pacífica sin interrupción ninguna, y lo estima en doscientos pesos, cuyos linderos y mojones son: al Oriente, con la calle del valle de San Antonio, ya citado; al Norte, con terreno del señor Israel Flores, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terrenos de Félix García y Tránsito Martínez, sirviendo de mojón un tronco de amate en línea recta; y al Sur, con terreno de Estanislao Martínez, sirviendo de mojones un hoyo y un pedazo de cerca de paja; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Mahuat, á las tres de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. | *Juan Alvarado*, | *Vicente Cabezas*, Srío. 3

Cruz Elias, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Francisco Vázquez, de veintiocho años de edad, jornalero, Narcisca Vázquez, de veintiseis años, Dionisia Vázquez, de veintiocho años, Juana Vázquez, de veintitrés años y Salomé Vázquez, de veintidós años, las cuatro últimas de oficios domésticos, por sí, y además, el primero en representación de los señores Alejandro, Guillermo, Juana y Celedonia, todos de apellido García, en concepto de hijos legítimos de Santos Vázquez, solicitando título de propiedad de un solar, sito en el barrio del Calvario de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintinueve metros sesicientos setenta y cinco milímetros, línea recta con solar y casa de Marcos Quiroz; al Norte, once metros doscientos ochenta y cuatro milímetros, en línea quebrada, con solar y casa de Antolín Vázquez; al Poniente, cuarenta y tres metros cincuenta y un milímetros, con solar de Rosa Mariona; y al Sur, cuarenta y siete metros doscientos treinta y un milímetros, con solares de Domingo Hernández, Olayo Vázquez y Marcos Guzmán. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | *Cruz Elias*, | *P. E. Morales*, Srío. 3

Balbino Núñez, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Adrián Cáceres, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Las Delicias de esta población, al lado Norte, de figura de un cuadrilongo, su medida y linderos son así: al Oriente, calle de por medio y línea de don Julián Palma; por este rumbo tiene nueve metros ochocientos metros; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de don Aquilino Recinos, por este rumbo tiene treinta y un metros; al Poniente, con calle de por medio y casa de Silvestre Ortiz, por este rumbo tiene diez metros; y al Sur, con tapiales de don Matías Hidalgo, por este rumbo tiene treinta metros; contiene en su interior una casa paja, de cuatro metros de latitud, por cinco de longitud, paredes de bajareque, la que compró en pública subasta; estima el inmueble en doscientos cincuenta pesos, no tiene carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona, no es predio dominan-

te ni sirviente; lo hubo por compra que de él hizo á don Bernardino Hidalgo, mayor de edad y de este domicilio, según escritura privada registrada, los colindantes son todos de este vecindario y mayores de edad. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tenancingo, á las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos seis. | *Balbino Núñez*, | *J. Simón de J. Peña*, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Emplaza á los herederos del finado don Lorenzo Rivas Molina, para que dentro de quince días, comparezcan á esta oficina á estar á derecho en los juicios civiles verbales acumulados que se siguen en este Juzgado, contra doña Angola Iraheta de Oviedo, por los señores Gregorio Mesa, Pedro Bonilla Amaya, Joaquín Mixco Rivas, Moisés Angel Matal, Lorenzo Rivas Molina y Matilde Grimaldi, apoderado de Mixco Rivas, todos por cantidades de pesos.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *Daniel Villatoro R.*, Srío. Intó. 3

LICITACIONES

La Municipalidad en sesión de cinco del corriente, acordó mandar colocar un reloj público en la torre de San Francisco, barrio de San José de esta ciudad. Y dicho reloj será de la precedencia y condiciones siguientes: de la casa fabricante "Paul Odoboy hijo", de Francia; número 2, de tres mil kilos de peso, que pueda tener ocho días de cuerda, que de las horas y medias horas, con repetición; tendrá una campana de sesenticinco centímetros de diámetro, y de ciento veinticinco kilos de pesas, con transmisiones de acero, encaje de ángulos, con una carátula, de un metro de diámetro, un tirante de campana con ángulos, un aparato del martillo y dos pegas, con sus correspondientes agujas. En consecuencia, se saca á licitación el pedido al extranjero del mencionado reloj, y los interesados pueden presentar sus propuestas á esta Alcaldía hasta el veinticinco del corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, octubre diez y siete de mil novecientos seis. | *F. Escobar*, Srío. 3

Para mejorar el servicio de aguas del Río Zareo, se refaccionará el estanque en ruinas, situado en la plazuela de Santa Lucía, salida para Chichuapán. Las personas que quieran hacerse cargo de ese trabajo, pueden presentarse á esta oficina á recoger los datos necesarios, con referencia á las refacciones que necesita dicho estanque, para que puedan presentar sus propuestas dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, octubre quince de mil novecientos seis. | *E. Bolaños*, | *F. Aguilar*, Srío. 3

Por disposición de esta Corporación Municipal, se saca á licitación pública el empedrado de cien varas de longitud por cinco varas de latitud; por lo que se pone en conocimiento de los maestros albañiles que tuvieren interés de hacerse cargo de dicho trabajo, presenten sus propuestas, desde esta fecha en adelante; advirtiéndose que el remate se hará en el postor que ofrezca mejores condiciones, el día último del corriente, ante esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jacuarán, á cinco de octubre de mil novecientos seis. | *Paz Rodríguez*, | *Martín Arilla*, Srío. 3

Casino Salvadoreño

En virtud de lo que prescribe el artículo 38 de los Estatutos de la Sociedad, publicados en este "Diario Oficial", el día 4 del mes en curso, han sido librados los recibos medias-cuotas, correspondientes á los socios ausentes, los cuales deberán hacerse efectivos, so pena de incurrir en lo que claramente expone el artículo 37 de los mismos, que dice: "Perderán su calidad de socios".

San Salvador, 23 de octubre de 1906. | *Rafael G. Villalobos*, | *Tesorero*.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, miércoles 24 de octubre de 1906

NUM. 249

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que á fojas 35 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Comasagua que funcionó el año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos seis. || La Municipalidad de la población de Comasagua, del año de mil novecientos cuatro, compuesta de los señores Antonio Valiente, Cosme Corpeño, Isidro Martínez, Teodoro Guatemala, Francisco Quiteño y Cipriano Amaya, ha pagado en la Tesorería Municipal de dicha población la suma de *noventa y seis pesos noventa y cuatro centavos* [\$96-94 cts.], y el señor don Alberto Martínez, como fiador solidario del ex-Tesorero de la misma Corporación Municipal, la suma de *noventitrés pesos veinte centavos* (\$93-20 cts.), sumas que proceden de resultas deducidas á las cuentas que rindieron á este Tribunal; y quedando con dichos pagos canceladas sus responsabilidades, se les declara solventes de todo cargo respecto á las cuentas referidas, y para que les sirva de finiquito, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á once de octubre de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.

570 Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura del pueblo de Sensembra, Departamento de Morazán, en todo el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos seis. || Se ha glosado la cuenta del Fondo de Agricultura del pueblo de Sensembra, Departamento de Morazán, que estuvo á cargo del Alcalde Municipal, don Raimundo Vázquez, en concepto de Tesorero Municipal, en todo el año próximo pasado; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del R. de A. fallo: que el expresado señor Vázquez se halla solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Into."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á diez y seis de octubre de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.

579 Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 22 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Miguel Tepeontes, Departamento de La Paz, en el año de 1905, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciocho de octubre de mil novecientos seis. || La cuenta anterior correspondiente al Fondo de Agricultura de San Miguel Tepeontes, ha sido glosada, la cual fue llevada por don Nieves Mejía, con el carácter de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1905; y no teniendo que deducirle ningún reparo, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Mejía, por la cuenta de que se ha hecho referencia. Expídase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á dieciocho de octubre de mil novecientos seis.

588 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que fueron llevadas las cuentas de los fondos de Cementerio y de Agricultura del pueblo de Chilanga, Departamento de Morazán, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. || Glosadas las cuentas de los fondos de Cementerio y de Agricultura del pueblo de Chilanga, Departamento de Morazán, que estuvieron á cargo de don Francisco F. Ledesma, en concepto de Tesorero Municipal durante el año próximo pasado; y no habiendo encontrado ningún reparo que hacerle á ese respecto, por estar todas sus operaciones arregladas á la Ley, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., 45 del R. de C. y 52 del R. de A., fallo: que el expresado señor Ledesma, en concepto de tal empleado y por lo que se refiere á las cuentas y tiempo indicados, se halla solvente y libre de responsabilidad; y para que le sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á diez y nueve de octubre de mil novecientos seis.

589 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 12 vuelto del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Tamanique en el año de 1905, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos seis. || No teniendo ningún reparo que deducir á

don Toribio Hernández, por las cuentas de Cementerio y Agricultura que en concepto de Tesorero Municipal llevó en Tamanique, Departamento de La Libertad, durante el año de 1905, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 45 del R. C., 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: declaro solvente y libre de responsabilidad al referido señor Hernández, por las cuentas y tiempo mencionados. Líbrense la certificación, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, octubre dieciocho de mil novecientos seis.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío. 585

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 21 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Lorenzo, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciocho de octubre de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por don Mariano Salinas, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán en el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando que el expresado señor Salinas se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melfado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diecinueve de octubre de mil novecientos seis.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío. 586

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que al folio 26 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta de Agricultura de Chilitupán, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos seis. || No teniendo que deducir ningún reparo á la cuenta de Agricultura que llevó en Chilitupán, Departamento de La Libertad, el Tesorero Municipal, don Manuel Díaz, que funcionó durante el año de 1905; á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: declaro solvente y libre de responsabilidad al mencionado señor Díaz, por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados. Sirvale de finiquito la certificación de este fallo. || Alberto Galindo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Into."

Es conforme: San Salvador, octubre diez y siete de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.

588 Jerónimo Carrascal, Srío. Into.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habido en los Departamentos de la República, en la semana del mes de octubre del 14 al 20 de 1906.

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS													
	Santa Ana	Abascoyapan	Zemona	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Quezalten	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Escuintla	San Marcos	La Unión
Maíz blanco desgranado	\$ 15.00	\$ 30.00	No informó	\$ 12.00	\$ 14.00	No informó	\$ 6.50	\$ 5.50	\$ 6.00	\$ 9.00	No informó	\$ 3.00	No informó	\$ 12.00
Maíz amarillo desgranado	14.00	26.00		9.00	14.00		5.00	5.00	5.00	7.50		3.00		12.00
Máschillo	6.00	24.00		30.00	7.00		24.00	6.00	6.00	36.00		3.00		12.00
Frijoles negros	35.00	48.00		30.00	36.00		24.00	55.00	18.00	36.00		24.00		54.00
Marcos	43.00	48.00		30.00	43.00		21.00	21.00	15.00	48.00		24.00		54.00
Trigo	8.00	48.00		30.00	30.00		8.00	5.00	36.00	18.00		18.00		15.00
Carbanzo	10.00	8.00		7.00	6.00		5.00	5.00	5.00	5.00		5.00		15.00
Arroz	6.00	2.00		5.00	6.00		8.00	10.00	5.00	18.00		18.00		16.00
Papas del país	5.00	2.50		5.00	5.00		5.00	5.00	5.00	18.00		18.00		16.00
Papas de California	8.00													

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Bilbao, 23.—Centenares de emigrantes hambrientos recorren las calles. En noviembre saldrán tres vapores, transportando gran número de ellos para Sud América.

Viena, 23.—El Emperador recibió á Galuchovsky, quien le presentó su dimisión, la cual fue aceptada. Se anuncia como candidatos para sustituirle, á los Embajadores austriacos en San Petersburgo y el Vaticano.

Londres, 23.—La reunión de la Cámara de los Comunes que se anuncia para el martes, promete ser interesante. Habrá dos conflictos, uno entre los Lores y los Comunes, respecto al bill de instrucción que tendrá consecuencias graves, y el otro, entre el Gobierno y los laboristas, respecto al bill de compensación de obreros. Mañana habrá Consejo de Gabinete, y en seguida conferenciará Bannerman con el Rey. La combinación de varios fabricantes de jabón británicos será seguida de otra combinación entre ellos y los fabricantes de dicho artículo en Estados Unidos, Francia, Alemania y Bélgica. Mientras tanto, siguen negando los jaboneros británicos que se haya formado un trust, pues el arreglo no ha sido más que una inteligencia comercial, por razón de economía, y el aumento de salario de los empleados, no elevará el precio á los consumidores.

Moscow, 23. Ha sido abierto de nuevo, con el todo ceremonial de estilo y en presencia del Gobernador, el teatro en que ha estado prohibida la representación en idioma polaco.

Berlín, 23.—Refiérense varias anécdotas respecto al falso Capitán que cometió el robo en Koepenick. El portero de la estación del ferrocarril de Rixdorf dice que el falso Capitán se presentó el martes, á medio día, en momentos en que no había gente allí, y dijo que quería dar un pequeño paseo por Berlín, pero que como le era imposible ir de uniforme, le pedía permiso para entrar á un cuarto á cambiárselo por un vestido de paisano que llevaba en una cajuela de cartón. Le dió permiso el portero, y cuando salía el Capitán, le regaló 3 marcos, y poniéndole la mano en el hombro, le dijo: "Seguramente debe ser usted buen cazador; yo le prometo servir á usted después en esa carrera." No se ha podido dar todavía con el tunante, á pesar de que se creyó haber encontrado sus huellas. Hubo una junta hoy en que se resolvió enviar un mensaje de simpatía al Burgomaestre que renunció, pidiendo se le reponga en su empleo y protestando contra las hojas y periódicos satíricos de Berlín, que han empleado toda clase de bromas contra el Burgomaestre y los funcionarios municipales.

Zaragoza, 23.—Gran sensación causó el fallecimiento de Pedro Barcelona. El cadáver será trasladado á la Escuela de Medicina para su autopsia. La Asociación de la Prensa hará los gastos de los funerales y se tiene pensado hacer una manifestación imponente frente á las fábricas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, octubre 23 de 1906.
A las 1 y 40 p. m. zarpó, con destino al Sur, el vapor N. A. "City of Sydney", llevando de este puerto 21 bultos, 4 sacos y 10 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Rafael Rosales, para La Unión, y Luis Bustamante, para Puntarenas.

Acajutla, octubre 24 de 1906.

Ayer, á las 10 h. y 10 m. zarpó, con destino á San Cisco, Cal., el vapor "City of Pará", en el mismo orden; no lleva carga ni pasajeros, y solamente 4 paquetes de correspondencia.

Acajutla, octubre 24 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "Perú", procedente de San Francisco, de 2,530 toneladas de registro, con 85 tripulantes, su Capitán J. Mackinnon. Trae para este puerto 1,076 bultos de mercancías y 1 paquete de correspondencia, y á los pasajeros: María de Glass, Valentina Castro, Albar y Carlos Glass, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

La Unión, octubre 24 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó en esta rada, procedente de San Francisco á intermedios, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,935 toneladas de registro, su Capitán W. H. Lean, con 63 tripulantes. Trae para este puerto 8,042 bultos de mercancías, 7 sacos y 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Juan J. Cera, M. Mason, Mrs. M. Mason, L. P. Brown, Horacio Irujo, Horacio Salgado, Isabel Alvarenga, J. M. Sánchez, Miguel Cruz, Esteban Ramírez y Rafael Rosales.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Margarita Calindo, H. L. Peller, Carlos Mena, J. Ansoñeta de Antonia y Patricio Martínez.

Auente.—José S. Ulloa, Coronel Agatón Parada, Jesús Vanegas C., Macario Sagastamo (4) y Mercedes García.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Antonio S. Gómez, Pantaleón Valencia y Andrés Ploitez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 24 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 23 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 23 hombres: 11, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por sospechoso; 1, por ebrio y actos inmorales; 1, por golpes; 6, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 5, por ebrios en horas de trabajo; 1, por ebrio y ultrajes; 1, por hurta; 1, por ebrio fondeado; 2, por vagos; 1, por ebrio, rifa y golpes; y 3 mujeres: 2, por escándalo público, y 1, por ebria escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Juan Weiss, de La Libertad. Salieron: Juan Antonio Balber, Gustavo Balber y P. Artigana, para Opico.

Hotel del Comercio.—Salieron: Jesús Vanegas y Macario Sagastamo, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entró: doctor Arturo F. García, de Guatemala.

Hotel Occidental.—Saló: Agustín Osorio, para San Rafael.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 24 de 1906.

Prevenición

De esta fecha en adelante, se previene á todos los ciudadanos de dieciocho á treinta y cinco años de edad, se presenten á la oficina organizadora de Milicias del Batallón Disponible, de los barrios de Candelaria, Calvario, Santa Lucía, San José, San Esteban, La Vega, San Jacinto y Concepción, que está á cargo del Jefe organizador, Coronel Luciano Contreras, en el barrio del Calvario, una número 17, callejuela del Hospital, para que sean filiados; previniendo que aquellos que no lo hicieron, serán castigados conforme á las leyes militares vigentes.

Oficina Organizadora de los Batallones Disponibles de esta ciudad: San Salvador, octubre 23 de 1906.

10--2

Luciano Contreras.

Servicio de Correos

Se avisa al público que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Ramo, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará á Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia.

cia; pero si algún particular desea especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará á Chalchuspa el jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30-6

AVISO

Beneficios de café

Se recuerda á los dueños de los beneficios de café la obligación en que están de solicitar el permiso correspondiente á la Gobernación respectiva, para poder comenzar los trabajos en el corriente año, de conformidad con el Reglamento de establecimientos insalubres.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de octubre de 1906. 15-13

Consejo Supremo de La "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figuerista, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer á los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita á todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Ydíce h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 19 de 1906.

Miguel Ydíce, Presidente.

Francisco Martínez S., 2º Srío.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giro postal entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no pueda esta Oficina conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desea obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, á la Oficina respectiva, á recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta dirección no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de septiembre de 1906. 30-26

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opico, las basmas de parcelas que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales á recogerlas, ante el Administrador ó encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906.

30-52 Guadalupe Ramírez.

SERVICIO DE CORREOS

Se pone en conocimiento del público: que por estar los caminos intransitables, y habérsele suspendido los trenes para Sonsonate, Santa Ana y Santa Tecla, esta Dirección, con aprobación del Ministerio del Ramo, ha organizado extraordinariamente un servicio de correos postales, para todos los lugares de la República, los cuales llevarán únicamente las cartas, tarjetas postales y papeles de negocios; y que los periódicos y demás impresos, encomiendas, etc., que ocurran, se recogerán para enviarse tan luego como el tiempo y los caminos lo permitan.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de octubre de 1906. 8-7

EJECUCION

El infrascripto Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por el señor doctor don José Madrid, contra Guadalupe Flamenco de Martínez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, los bienes siguientes, situados en Teacapa y de propiedad de la misma señora; primero: una

casa de teja, sobre paredes de adobe, situada al Occidente de la plaza pública de la referida población, de diez metros de frente por diez metros de ancho, con todo y solar, conteniendo una mediagua interior, circundado el solar por tapias de adobe y lindas: al Norte, con casa de Cristóbal Escobar, calle de por medio; al Oriente, con la plaza pública; al Sur, con solar y casa de don Jacinto González y don Antonio Alvarado; y al Poniente, con casa y solar de doña Francisca Valle. Segundo, otra casa, situada al Oriente de la plaza pública, que mide diez metros de frente por diez metros de ancho, con todo y corredores, construida en un solar de las mismas dimensiones de ancho por veinte metros de fondo, rodeado de tapias de adobe, conteniendo en el interior una pieza de seis metros cuadrados y lindas: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, con casa y solar de la señorita Refugio Laura García; al Poniente, con solar y casa de Luciano Estrada; y al Sur, con casa y solar de Juliana Méndez, Atanacio Fabán y Francisca Alvarado; y una finca, situada en los suburbios de la misma población, como de seis manzanas de extensión, cercada de alambre, piedra y púa, cultivada de zacate, café y otros árboles frutales, lindantes: al Oriente, con finca de Mateo Mancilla, camino de por medio; al Norte, con potrero de Antonio Santos; al Poniente, con terreno de Carmen Méndez y Juan Cruz; y al Sur, con terreno de Luis, Salvador y Santos Ramírez. En dicha finca está construida una casa de teja sobre paredes de bajareque, de ocho metros de largo por cinco de ancho. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos seis. Castro R., Daniel Villalobos R., Srío.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Joaquina Navarro de Hidalgo, de cincuenta y siete años de edad, viuda, de oficios doméstico, y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, como de la capacidad de una manzana, situado al Norte de esta población, limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar y casa de José Montes, y mide por este rumbo cien varas; al Norte, quebrada de Las Pazaras de por medio, midiendo por este rumbo cien varas; al Poniente, con solar y casa de Sabino Grande á Idelvigis Montes, midiendo por este lado cincuenta varas; y al Sur, con solar y casa de Gabriel Ruiz, midiendo por este rumbo de cincuenta varas. En el solar descrito hay dos casas-ranchos de teja, la primera paredes de adobe de siete varas de largo por ocho de ancho, inclusive el corredor, y la segunda, de cinco varas de largo por seis y media de ancho, inclusive el corredor, paredes sencillas; cuyo solar lo hubo por herencia de su finado esposo Timoteo Hidalgo, con excepción de las casas que fueron construidas por la solicitante; y no tienen carga real ni derecho privativo, estimando los inmuebles en la suma de doscientos pesos; siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho, que no presente ante esta oficina con sus documentos respectivos.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisanal, á veinte de septiembre de mil novecientos seis. Alvarado Guzmán, Ciriaco Mendoza, Srío.

Sebastián Irujo, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Román Solís, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de capacidad, ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado en parte de café, y sus linderos son: al Norte y Poniente, con terreno de don Felipe Solís; al Sur, con terreno de don Edvigis Escobar; y al Oriente, con terreno de don Cirilo Madrid. El expresado inmueble lo hubo por concesión que lo hizo esta Municipalidad; no teniendo ninguna carga ni derecho real y siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilitupán, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. Sebastián Irujo, A. J. Srío.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Josefa Pérez, de cuarenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de media manzana de terreno, situado en los suburbios de esta población, cuyos linderos y mojonas son: al Oriente, con terreno de Cecilio Alfaro, sirviendo de línea divisoria, una cerca de púa y brotones de tomate; al Norte, con terreno de León Vázquez, sirviendo de línea divisoria, una cerca de púa y brotones de tomate; al Poniente, con terreno de Rafael Vázquez, sirviendo de línea divisoria una cerca de púa; y al Sur, con terreno de Jaidra Bautista, sirviendo de mojón una barranca; que las cercas y brotoneras relacionadas son de propiedad de la solicitante; los colindantes todos

de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. Salvador Miranda, Andrés Padilla, Srío.

Mariano Cornejo, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito López Merino, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, teniendo de capacidad siete metros veinticinco centímetros de frente, por treinta y tres metros once centímetros de fondo; el cual linda: al Oriente, con solar de su propiedad y solar de Manuel Montañez; al Norte, con solar de José Serrín; al Poniente, calle de por medio, con solares de Carlos Vidal y de la sucesión de Luis Bonilla; y al Sur, con solar de la sucesión de Bruno López. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo á la señora Angela Aguirre, ya difunta; no es sirviente ni dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en cinco pesos; siendo los colindantes, mayores de edad y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las once de la mañana del día veintiseis de septiembre de mil novecientos seis. Mariano Cornejo, Bispo Miranda, Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pablo Boyer, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en los suburbios de esta villa, y sus linderos son: el primero, al Oriente, terreno de la sucesión de Hilario Bonilla; al Norte, terrenos de las sucesiones de Juan Antonio Rivas y Ramón Hernández; al Poniente y Sur, terrenos de Catalino Barrera y sucesión de Juan Antonio Rivas; teniendo de capacidad cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial. El segundo terreno, linda: al Oriente, con solar del solicitante y terreno de la sucesión de Santos Hernández; al Norte, terreno de la sucesión de Hilario Bonilla; al Occidente, terreno de Daniel López Vides; y al Sur, terrenos de la sucesión de Antolín Bonilla; teniendo de capacidad una manzana ó sesenta áreas de extensión superficial; y el tercer terreno, tiene los linderos siguientes: al Oriente, terrenos de Estanislao Rivas y del solicitante; al Norte, terrenos de Vicenta Vaquerano, Santiago Hernández, Estanislao Rivas y del solicitante; al Poniente, terreno de Estanislao Rivas; y por el Sur, terreno de la sucesión de Santos Hernández; teniendo de capacidad cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Victoria, á la una de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos seis. Abilón Bonilla, Aureliano López, Srío.

Juan Alvarado, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Nieves Crespin de Durán, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el valle de San Antonio de la Loma, y en el punto llamado Chilituco, de esta jurisdicción, como de la capacidad de tres manzanas ó sea de cincuenta diez áreas de extensión, y lo hubo por compra que de él hizo á Lucas Jirón, hace siete años, quien no le dio ningún instrumento de la venta, en dicho terreno tiene ella su casa de habitación, y en él hace de continuo sus siembras de maíz, yuca, frijol y otras siembras, desde la fecha que lo adquirió hasta la presente, poseyéndolo como única dueña, cuya posesión ha sido pacífica sin interrupción ninguna, y lo estima en doscientos pesos, cuyos linderos y mojonas son: al Oriente, con la calle del valle de San Antonio, ya citado; al Norte, con terreno del señor Israel Flores, cerca de púa de por medio; al Poniente, con terreno de Félix García y Tránsito Martínez, sirviendo de mojón un tronco de amate en línea recta; y al Sur, con terreno de Estanislao Martínez, sirviendo de mojonas un hoyo y un pedazo de cerca de púa; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las tres de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. Juan Alvarado, Vicente Cabezas, Srío.

Cruz Elías, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco Vázquez, de veintiocho años de edad, jornalero, Narcisca Vázquez, de veintiocho años, Dionisia Vázquez, de veinticinco años, Juana Vázquez, de veintitrés años, y Salomé Vázquez, de veintidós años, las cuatro últimas de oficios domésticos, por á,

y además, el primero en representación de los monarcas Alejandro, Guillermo, Juana y Celedonia, todos de apellido García, en concepto de hijos legítimos de Santos Vázquez, solicitando título de propiedad de un solar, sito en el barrio del Calvario de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintinueve metros seiscientos setenta y cinco milímetros, línea recta con solar y casa de Marcos Quiron; al Norte, once metros doscientos ochenta y cuatro milímetros, en línea quebrada, con solar y casa de Antonia Vázquez; al Poniente, cuarenta y tres metros cincuenta y un milímetros, con solar de Rosa Mariana; y al Sur, cuarenta y siete metros doscientos treinta y un milímetros, con solares de Domingo Hernández, Olaya Vázquez y Marcos Guzmán. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | Cruz Elías. | F. E. Morales, Srio.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Cruz, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en El Cerro Grande, de veintidós ejidos municipales, compuesto de treinta y una tareas francesas, quebrado, sin ningún cultivo, pero es tierra fértil, y linda: al Oriente, con terreno de Cornelio Ruiz, tiene ciento trece brazas; al Norte, con sucesión de Jesús Asencio, tiene trece brazas; al Poniente, con Coyotano García, tiene ciento trece brazas; y al Sur, con terreno de Candelario Ramírez, que no tiene, tiene cuarenta y cinco brazas. El terreno descrito, tiene veinticuatro años de posesión de buena fe, según probó con testigos honrados, vecinos de esta villa. El que se crea con derecho á dicho terreno, que se presenta á esta oficina con sus comprobantes en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apaneca, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos seis. | Toribio Arana. | Salomón Mata, Srio.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, la señorita Audelia Estrada, de veintidós años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando que se le extienda título definitivo de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado en parte de café, fructificando, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona, situado en los extinguidos ejidos de este Municipio, de veintidós áreas en toda su extensión superficial y linda: al Oriente, con un barranco á la orilla de esta población; al Norte, con terreno de Mercedes Monterrosa, mediando cerco propio; al Occidente con terreno de Agustina Henríquez, antes de Nicolás García; y al Sur, con finca de Vicenta Azucena, cerco de alambre de por medio, perteneciente á la expresada señora Azucena; habiéndola adquirido la peticionaria, por compra que de él hizo por la suma de cien pesos más, á la señora Ciriana Ramos, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble aludido, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | Dionisio Cardana. | José F. Cabrera S., Srio. Int.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rufino Reina, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de tres manzanas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Anselmo Rivera y Balvino Rodríguez; al Norte, con terreno de Juan Ochoa y Hermenegildo Rodríguez; al Poniente, con terreno de Policarpo Landivarde; y al Sur, al mismo Anselmo Rivera, todos de este vecindario; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á cinco de octubre de mil novecientos seis. | Jesús Lemus. | Manuel Orellana G., Srio.

El infrascripto Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Leticia Corado, de veintiocho años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, como de media manzana, más ó menos, situado al Norte de esta población, demarcado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Leonardo Granda, camino vecinal de por medio; al Norte, con predio municipal, camino de por medio; al Poniente, con predio municipal y terreno de Máximo Navarro; y al Sur, con la sucesión de Dionisio Chávez. De cuyo solar descrito hay una casa pacífica, de seis varas por cinco de ancho, inclusive un corredor en mal estado, y lo estima en cincuenta pesos, siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á los inmuebles, que se presenta á esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisanal, á las

tres y media de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | Ulises Guzmán. | Cipriano Mendoza, Srio.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Matilde González de Avilés, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de tierra regable, cultivado de zacate, que poseo de buena fe en el paraje denominado Anal de esta jurisdicción, de capacidad de dos manzanas iguales á ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de la sucesión al Sur, terrenos de la sucesión Avilés, antes de Francisco Cruz y con terreno de la señora Juana Cruz, antes de Domingo Suriano; al Oriente, con terrenos de la misma sucesión Avilés, antes de Pedro Valentín Pérez y su hermano Manuel Valentín Pérez y terreno de la solicitante, camino de por medio, por la parte de Manuel Valentín Pérez y la sucesión Avilés; y al Poniente, terrenos de la sucesión Avilés, que antes fue de Francisco Cruz y río de Papalut; los colindantes todos son de este domicilio, no tiene carga ni derecho real que lo afecten, ni preindivisión ninguna, y lo hubo por compra que de él hizo á Juana Cruz, Mercedes Cena, Ursula Pérez, Paulino y Vicenta Paiz, y lo estima en la suma de trescientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahui-zaco, á las diez de la mañana del día dos de octubre de mil novecientos seis. | Serapio Galicia. | I. Delcán V., Srio.

Cástulo Martínez, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix Cortés, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, cultivado en parte de café, que lo hubo por compra que hizo el señor Gregorio Badio, por veintidós pesos, cuyos linderos son: al Norte, con terreno del solicitante; al Sur, con peñas altas; al Oriente, con terreno de don Gregorio Badio, antes de Norberto Hernández; y al Poniente, con terreno de don Teodoro Madrid; dicho terreno no tiene ninguna carga ni derecho real, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilitupán, á las tres de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos seis. | Cástulo Martínez. | Antonio Julz, Srio.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por sí, los señores Serapio y José Margarito Asencio, mayores de edad, el primero, agricultor y el segundo, jornalero, vecinos de esta villa, pidiendo título de ocho manzanas de terreno rústico, fértil y plano, sin cargas reales ni otras gravámenes que lo afecten, situado en el lugar Tizapa de esta comarca municipal, cultivado más de la mitad con café, demarcado así: por el Oriente, quebrada de por medio, con terrenos que fueron de Manuel Ancheita y Marto García, ahora son respectivamente, de don Hilgino Valdivieso y Enlillo García; al Poniente, con finca de don Cuatavo Magaña y Basilio García, con cerco de cedro vivo del terreno; al Norte, barranco de por medio, con fincas de don Hilgino Valdivieso y Fabián Magaña; y al Sur, con propiedad de Basilio García, cerco de cedro vivo propio de por medio; estimando en doscientos cincuenta pesos por manzana. Lo hubieron por herencia de su finado padre José María Asencio, y lo han poseído más de cuarenta años de buena fe, según han justificado plenamente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta con sus comprobantes.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apaneca, á las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos seis. | Toribio Arana. | Salomón Mata, Srio.

José Flores, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco Vázquez, de veintiocho años de edad, jornalero, Narcisca Vázquez, de veintidós años de edad, Dionisia Vázquez, de veintidós años, Juana Vázquez, de veintidós años y Salomé Vázquez de veintidós años, las cuatro últimas de oficios domésticos, todos de este domicilio, por sí, y además, el primero en representación de los menores Alejandro, Guillermo, Juana y Celedonia, todos de apellido García, en concepto de hijos legítimos de Santos Vázquez, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, sitos en el Cerro de Amatepec, de esta jurisdicción; el primero, constante de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, de los linderos siguientes: al Oriente y Norte, con terrenos de la finca Prusia, su-

cesión Piallos, quebrada de por medio en este último rumbo; al Poniente, con terreno de Sinosis N., sirviendo de mojones unas arboles de jocoyle jobo; y al Sur, con la misma finca Prusia, Crescencio Rosales y Cruz Elías; contiene un ojo de agua; y el otro terreno, de dos y media manzanas de extensión ó sean ciento sesenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Domingo Ayala; al Norte, con Cruz Elías, brotonca de pino de por medio; al Poniente, con Albino Cornejo, calle de por medio; y al Sur, con la finca Prusia; los adquirieron por compra á los señores Salomé Cortés y Timoteo Vázquez, respectivamente. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las ocho de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos seis. | Jesús Flores. | F. E. Morales, Srio.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Santiago López Barba, mayor de edad, casado, viudo y de este domicilio, solicitando á su favor, título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de la propiedad del solicitante y mil ochocientos y ocho metros veintidós centímetros; al Norte, con solar de José María Mijango y mide treinta y tres metros ochocientos centímetros; al Poniente, con solar del mismo señor Mijango y mide veinticuatro metros; y al Sur, calle de por medio, con casa del Banco Agrícola Comercial y de Ventura Noira y mide tres y tres ochocientos centímetros; que no es predio dominante ni sirviente, que no tiene ninguna gravamen, derecho á carga real que pertenezca á otra persona, ni preindivisión de ninguna clase; que lo hubo por compra que hizo á la señora Juana Fuentes, mayor de edad de oficio doméstica y de este domicilio, según escritura que ha presentado; que lo estima en dos mil pesos; que los mojones que marcan los límites del predio son unas piedras y un poste de papaturro; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | F. Escobar. | Alfredo Loucel, Srio. Int.

CURADURIAS

El infrascripto Juez,
Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de los corrientes, se ha declarado vacante la herencia de los bienes que al morir de don Venancio Valenzuela, nombrándose curador de ella, á don Domingo Peñate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | Hilberto Avilés. | Celso Alvarez, Srio.

LICITACION

La Municipalidad en sesión de cinco del corriente, acordó mandar colocar un reloj público en la Torre de San Francisco, barrio de San José, de esta ciudad. Y dicho reloj será de la precedencia y condiciones siguientes: de la casa fabricante "Paul Odobey hijo", de Francia; número 8; de tres mil kilos de peso, que pueda tener ocho días de guarda, que dé las horas y medias horas, con repetición; tendrá una campana de resaca de cincuenta y cinco centímetros, y de ciento veintidós kilos de peso, con transmisión de acero, encaje de argolas, con una carátula, de un metro de diámetro, un tirante de campana con argolas, un aparato del martillo y dos pegos, con sus correspondientes agujas. En consecuencia, se anexa á licitación el pedido al extranjero del mencionado reloj, y los interesados pueden presentar sus propuestas á esta Alcaldía hasta el veintidós del corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, octubre diez y siete de mil novecientos seis.
5-5 F. Escobar.

Casino Salvadoreño

En virtud de lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, publicados en este "Diario Oficial", el día 4 del mes en curso, han sido librados los recibos medias-cuotas, correspondientes á los socios ausentes, los cuales deberán hacerse efectivos, so pena de incurrir en lo que claramente expone el artículo 37 de los mismos, que dice: "Perderán su calidad de socios".

San Salvador, 23 de octubre de 1906.
Rafael G. Villalobos,
Tesorero.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, jueves 25 de octubre de 1906

NUM. 250

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 25 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: comisionar á los señores doctores Hermógenes Alvarado, Rafael Severo López, Presbítero Alfonso Belloso, Francisco G. de Machón, Ramón García González, Eusebio Bracamonte, Francisco Martínez Suárez, Víctor Jerez y Francisco J. Mena, para que presencien los exámenes de las escuelas del Hospicio de San Salvador, que se efectuarán del 5 al 9 de noviembre próximo, de las 9 á las 11 a. m., excitando á dichos señores para que se sirvan emitir el informe respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 21 de 1906.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á la ilustración y patriotismo del señor don Jesús Ungo, ACUERDA: nombrarlo Presidente de la Junta de Educación del Departamento de Chalatenango.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 24 de 1906.

Vista la renuncia que, con fecha 4 del presente mes, elevó á este Ministerio el señor don Carlos J. Alvergue, del cargo de Secretario de la Junta de Educación de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla y darle las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 24 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al Inspector de Hacienda del Departamento de Ahuachapán, don Juan Pacheco D., con iguales funciones, al de Sonsonate, en lugar de don Antonio Olivares A., quien pasará á ocupar el puesto del señor Pacheco D.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 11 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta de Agricultura de Tamanique, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta de Agricultura de Tamanique, Departamento de La Libertad, que llevó durante el año de 1905 don Pantaleón Choto, en concepto de Tesorero Municipal, ha resultado que no tiene ningún reparo que deducirle. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: declaro solvente y libro de responsabilidad al referido señor Choto, por la cuenta y tiempo indicados. Extiéndase certificación, para que le sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinte de octubre de mil novecientos seis.
F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío. 590

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los fondos de Agricultura y de Cementerio de Jayaque, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. || Glosadas las cuentas de Cementerio y de Agricultura de Jayaque, Departamento de La Libertad, llevadas por el Tesorero Municipal, don Samuel Rivera M., que funcionó el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 45 del R. C., 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: declarando al expresado señor Rivera M., solvente y libre de responsabilidad, por las cuentas y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintidós de octubre de mil novecientos seis.
591 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 28 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de San Lorenzo, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciocho de octubre de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio, rendida por don Mariano Salinas, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán, en el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la Re-

pública de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley de R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando que el expresado señor Salinas se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diecinueve de octubre de mil novecientos seis.
F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío. 587

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de Sensembra, Departamento de Morazán, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de octubre mil novecientos seis. || Se ha glosado la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de Sensembra, Departamento de Morazán, á cargo del Alcalde Municipal, don Raymundo Vázquez, en concepto de Tesorero Municipal en todo el año próximo pasado; y no habiéndose encontrado ningún reparo que hacerlo á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del R. de C., fallo: que el expresado señor Vázquez se halla solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Into."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á diez y seis de octubre de mil novecientos seis.

Alberto Galindo.
580 Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 142 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de San Rafael, Departamento de Cuscatlán, durante el año de 1905, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. || De la glosa que se ha practicado á la cuenta del Fondo Municipal de la Villa de San Rafael, del año de 1905, la cual fue llevada por don Sebastián Díaz, del 1.º de enero al 21 de julio del año citado, no ha habido ninguna responsabilidad que deducir. Por tanto: de acuerdo con lo prescrito en el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Díaz expresado se halla solvente de todo cargo, por lo que respecta al período y cuenta indicados; y para su finiquito, certifíquese esta resolución. || M. Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, octubre diez y ocho de mil novecientos seis.
584 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

DEBE:		HABER:	
Vienen.....	\$ 647,303.73	Vienen.....	\$ 129,288.01
A Ingresos Eventuales.....	35,152.65	Por Pensiones.....	\$ 2,039.16
„ Producto de Casa de Juego.....	1,350.00	„ Pagadería Militar.....	825.00
„ Rentas judiciales.....	112.31	„ Vestuarias.....	125.25
„ Palacio Nacional [David Bloom].....	84,512.00	„ Eventuales.....	190.75
„ Registro de la Propiedad Rafz.....	1,000.00	Por Producto Casas de Juegos.....	1,438.96
„ Obligaciones a cobrar.....	63,750.00	„ Palacio Nacional.....	20,517.56
„ Efectos a cobrar.....	17,227.26	„ Obligaciones a pagar.....	47,505.03
„ Cambios.....	76,825.02	„ Cambios.....	78,329.03
„ 29fo sobre sueldos civiles.....	25.00	„ Lazard Frères.....	9,260.00
		„ Lazard Brothers.....	13,740.00
		„ Depósitos.....	50.00
		„ Préstamos sin interés.....	4,750.00
		„ Bonos de aguardiente.....	14,144.50
		Por saldo al 1o. de julio.....	\$ 760,900.02
	\$ 877,258.03		\$ 116,358.01
			\$ 877,258.03

NOTA.—El saldo anterior está representado así:

\$ 69 Plata americana al 150fo.....	\$ 172.50
En Billetes del Banco Industrial.....	27,506.00
„ Moneda de níquel.....	16,126.58
„ Depósitos.....	7,500.00
„ Documentos pendientes y valores.....	39,191.54
Efectiva en caja.....	25,862.39
	\$ 116,358.01

San Salvador, 30 de junio de 1906.

Rafael Montis

José María Ticas R.—Cajero.

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Establecimientos de Beneficencia de la República, durante el mes de septiembre de 1906

POBLACIONES	DEBE				HABER		
	Existencia anterior	Servicios Ingresos del mes	Contabilidad Central Traslados de fondos	TOTAL	Cartera de Beneficencia Egresos en el mes	Existencia a nueva cuenta	TOTAL
Hospital Rosales.....	\$ 6,477.18	\$ 8,596.29	\$ 5,500.00	\$ 20,573.47	\$ 17,852.30	\$ 2,721.17	\$ 20,573.47
„ de Santa Ana.....	588.49	522.36	6,430.00	7,540.85	5,046.55	2,494.30	7,540.85
„ „ Sonsonate.....	1,856.82	675.00	2,081.00	4,612.82	2,997.87	1,614.95	4,612.82
„ „ Nueva San Salvador.....	1,035.47	216.50	1,000.00	2,251.97	777.12	1,474.85	2,251.97
„ „ Ahuachapán.....	2,109.76	422.62	750.00	3,282.38	1,104.04	2,178.34	3,282.38
„ „ San Miguel.....	1,916.18	199.25	2,155.75	4,271.18	2,123.31	2,147.87	4,271.18
„ „ La Unión.....	299.99	83.90	476.00	859.89	621.67	238.22	859.89
„ „ Zacatecoluca.....	769.74	33.12	802.86	210.00	592.86	802.86
„ „ Usulután.....	1,156.62	24.00	102.62	1,283.24	518.06	770.18	1,283.24
„ „ Jucunapa.....	4,535.28	87.93	4,623.21	25.00	4,598.21	4,623.21
„ „ Alegría.....	466.34	128.87	595.21	409.50	185.71	595.21
„ „ San Vicente.....	6,325.65	150.00	500.00	6,975.65	660.25	6,315.40	6,975.65
„ „ Cojutepoque.....	921.99	175.55	200.00	1,297.54	182.87	1,114.67	1,297.54
„ „ Suchitoto.....	372.68	95.00	467.68	279.00	188.68	467.68
„ „ Chalatenango.....	391.24	66.36	457.60	299.00	158.60	457.60
Hospicio „ San Salvador.....	8,069.91	1,500.00	9,569.91	3,225.70	6,344.21	9,569.91
„ „ Santa Ana.....	755.16	50.00	805.16	767.50	37.66	805.16
„ „ San Miguel.....	5,095.08	222.56	330.00	5,647.64	725.07	4,922.57	5,647.64
„ „ Sonsonate.....	393.20	1,149.08	500.00	2,042.28	431.05	1,611.23	2,042.28
Asilo Sara de San Salvador.....	139.87	235.81	2,500.00	2,875.68	2,626.68	249.00	2,875.68
„ de Belén de Nva. S. Salvador.....	185.31	4.00	189.31	105.25	84.06	189.31
„ de María Auxiliadora S. Salv.....	450.00	450.00	450.00	450.00
„ „ de San Antonio, Santa Tecla.....	100.00	100.00	100.00	100.00
Manicomio de San Salvador.....	2,679.96	40.00	1,680.00	4,399.96	1,705.54	2,694.42	4,399.96
Hospital de Chalchuapa.....	1,521.01	42.00	1,563.01	103.00	1,460.01	1,563.01
„ „ Metapán.....	942.75	75.00	400.00	1,417.75	290.00	1,127.75	1,417.75
Sala Cuna de San Salvador.....	100.00	100.00	100.00	100.00
Suma.....	\$ 49,005.68	\$ 13,195.72	\$ 26,854.85	\$ 89,056.25	\$ 48,731.33	\$ 45,324.92	\$ 89,056.25

Contabilidad Fiscal: San Salvador, 24 de octubre de 1906.

El Director,—Baltasar Castro

El Tenedor de Libros,—Jorge R. Quesh

Balance de comprobación de las oficinas fiscales de la República, en el mes de Julio de 1906.

OFICINAS FISCALES	Activo al 1.º de Julio	Ingresos de caja en el mes	Disminución del activo	Españoles	Almacén	Saldo deudor	BALANCE	Pasivo al 1.º de Julio	Españoles de caja en el mes	Créditos pasivos	Españoles	Mobiliario	Anticipos	Saldo arrendatario	BALANCE
Tesorería General.....	8.710.230.63	1.177.353.11	1.052.284.34	1.286.590			10.933.839.68	5.974.030.59	1.052.284.34	1.052.284.34	2.250.81			2.250.81	10.933.839.68
Aduana La Libertad.....	6.431.078	58.831.66	5.231.439	1.286.590			12.047.235	392.114	38.281.27	5.231.439				807.358	12.047.235
" " " " " " " " " " " "	40.072.477	267.831.90	27.217.51	1.286.590			3.8.476.35	1.011.134	207.192.27	11.970.57	2.250.81			25.012.33	318.476.35
" " " " " " " " " " " "	1.245.44	44.259.00	33.340.23	1.286.590			78.301.20	4.551.15	41.249.81	27.590.30				200.00	76.201.20
Reintas de Abascoyón.....	4.851.93	49.711.10	33.340.23	1.286.590			120.576.69	9.018.50	62.924.28	37.831.46					120.576.69
" " " " " " " " " " " "	3.898.74	11.433.03	17.543.79	1.286.590			47.543.79	19.514.65	12.189.15	15.542.94					47.543.79
" " " " " " " " " " " "	2.090.36	24.939.79	27.023.15	1.286.590			101.039.71	48.653.22	20.397.00	23.494.48					101.039.71
" " " " " " " " " " " "	3.619.43	18.988.23	20.603.14	1.286.590			69,981.56	18,691.10	19,632.60	22,391.24					69,981.56
" " " " " " " " " " " "	9.650.90	16,759.11	17,393.23	1.286.590			53,103.03	13,639.03	16,929.13	20,215.46	2,032.40				53,103.03
" " " " " " " " " " " "	637.01	11,551.83	11,611.23	1.286.590			33,187.82	7,634.01	11,572.19	13,631.92					33,187.82
" " " " " " " " " " " "	2,017.40	14,939.28	12,143.12	1.286.590			47,935.31	18,313.24	11,216.54	17,558.75					47,935.31
" " " " " " " " " " " "	2,546.07	10,353.19	10,047.40	1.286.590			38,401.48	18,370.94	9,014.52	10,730.02					38,401.48
" " " " " " " " " " " "	13,931.62	279,420.25	216,245.26	1.286.590			503,057.23	31,076.15	307,957.69	215,873.03					503,057.23
" " " " " " " " " " " "	3,782.05	31,729.20	27,146.00	1.286.590			30,667.43	28,759.44	24,311.42	19,651.68					30,667.43
" " " " " " " " " " " "	1,565.00	20,555.76	13,320.63	1.286.590			38,401.48	18,370.94	9,014.52	10,730.02					38,401.48
" " " " " " " " " " " "	3,061.83	18,574.74	17,738.00	1.286.590			61,011.53	21,330.00	17,638.83	22,173.05					61,011.53
" " " " " " " " " " " "	11,256.02	42,740.01	41,940.68	1.286.590			113,410.75	27,491.03	30,951.65	43,232.70	612.35				113,410.75
" " " " " " " " " " " "	18,732.28	24,596.21	21,497.76	1.286.590			83,821.81	29,873.15	21,345.23	31,398.01					83,821.81
" " " " " " " " " " " "	34,711.01	7,251.66	6,831.62	1.286.590			54,570.32	4,233.99	9,123.92	6,831.62					54,570.32
Dirección General de Correos.....	883,980.81	11,537.98	12,612.13	1.286.590			913,100.93	111.00	10,563.42	12,842.69					913,100.93
" " " " " " " " " " " "	50,963.90	4,263.49	3,572.50	1.286.590			102,041.21	3,572.50	4,579.20	3,572.50					102,041.21
" " " " " " " " " " " "	14,675.56	31,847.30	24,607.49	1.286.590			70,620.28	2,404.21	31,204.91	21,837.55					70,620.28
" " " " " " " " " " " "	5,001.18	2,045.90	2,096.76	1.286.590			10,935.91	434.83	2,702.70	2,027.53					10,935.91
" " " " " " " " " " " "	2,782.65	8,243.00		1.286.590			11,026.65		8,260.58						11,026.65
" " " " " " " " " " " "	743.05	1,868.06		1.286.590			2,601.72		2,035.61						2,601.72
Registros de la Propiedad Raíz.....	9,883,821.27	2,207,921.91	1,631,970.11	1,836.30	410.93	225,457.20	13,970,266.37	6,250,617.61	1,926,701.34	1,689,071.63	4,984.63	7,763.53	520.00	3,990,515.11	13,970,266.37

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, septiembre 20 de 1906.

EL DIRECTOR,
Baltazar Castro

EL TENEJOR DE LIBROS,
Benjamin Oliva

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Buenos Aires, 21.—Mucha actividad están desplegando los círculos políticos á fin de arreglar las dificultades existentes entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, respecto á la Provincia de Mendoza, y se tiene toda esperanza de que será evitada la revolución. La subida del tipo de descuento del Banco de Inglaterra no afectó, de ninguna manera, el tipo de cambio en la Argentina, porque el país tiene en su favor un saldo. Los Condes Trentler y Forgard, Ministros de Alemania y Austria, respectivamente, llegaron á ésta, procedentes de Río de Janeiro, y declararon que les causó gran sorpresa ver una ciudad como la de Buenos Aires, tan hermosa, en la América del Sur. Los diplomáticos permanecerán aquí una semana.

Río de Janeiro, 21.—Aquí se sabe que el Senado aprobará la Ley de Conversión, y en este caso, renunciará Muntinho, de la Vicepresidencia del Senado. Se estima el presupuesto de la Marina para el presente año, en 3,700,000 libras esterlinas. El Apoderado General de la familia del Diputado Caróza, que fue muerto durante la revolución pasada, recomienda al Gobierno que se proceda á una nueva investigación del asunto. Se informa que Sergipe será trasladado como Embajador á San Petersburgo.

Londres, 21.—De España dicen que se complica la situación política del país. Montero rechaza la Ley de Asociaciones, y así lo comunicó al Gobierno, para su resolución final. Al mismo tiempo, se manifiesta que Montero renunciará la Presidencia del Senado, para no poner obstáculos en la aprobación del proyecto, causando, en este caso, hondos disturbios en la política del país, porque el Rey exigió la presentación del proyecto de ley al Gobierno, de conformidad como lo piden los liberales. Témoso una próxima crisis. Su Majestad el Rey firmó el decreto de indulto total á todos los reos sentenciados por delitos originarios de huelga y de la prensa, excepto aquellos por rebelión, asesinato, robo é incendio.

Londres, 21.—El Conserjero de la Embajada británica en Washington, U. E. Toronlay, ha sido nombrado Ministro en Buenos Aires, reemplazando á Haggard, que pasa con iguales funciones á Río de Janeiro.

Londres, 21.—Ha mejorado hoy el mercado del dinero en los bancos. Los rumores que corrian respecto á que los bancos franceses iban á prestarle fondos al Banco de Inglaterra, no solamente eran incorrectos sino sin fundamento y absurdos. Esta mañana ya se tenían buenas esperanzas en la Bolsa, de la situación bancaria, y se abriga la esperanza de que el tipo del 6 por ciento pondrá breque á la exportación del oro. La autopsia del cadáver de Pedro Barcelona manifiesta que la bala le perforó el pulmón, atravesando el hígado. El enterramiento, que se hará mañana, será muy imponente. Asistirán Diputados, Concejales, Presidentes de las Juntas Republicanas, el personal de la Prensa y los círculos de las sociedades obreras. Varoia se muestra muy abatido y se ha confesado nuevamente. Ha sido reforzada la guardia de la cárcel. Berlín, 21.—La negativa de los niños polacos á usar la lengua alemana en la instrucción religiosa, va extendiéndose y convirtiéndose en grave problema político. Los niños de Ranzendoof y otros pueblos, se unieron á la huelga. Otros asistent, co orden de sus padres, pero rehusan tenazmente recitar el catecismo en alemán.

Los padres de familia del Distrito de Konitz elevaron una petición al Ministro de Instrucción, por medio del Obispo de la diócesis de Rulm, pidiendo que no sea obligatorio el idioma alemán para la instrucción religiosa.

Londres, 24.—Probablemente habrá cambios importantes en el Gabinete, durante la próxima sesión del Parlamento. Según el "Morning Post", Bannerman será elevado a la dignidad de Par, permanecerá como Primer Ministro y será jefe de los liberales en la Cámara de los Lores. Esto haría retirarse al conde Marqués Ripon, de la jefatura liberal en la Cámara de los Lores, y Asquith vendría a ser jefe liberal en la Cámara de los Comunes. Espérase que el Primer Secretario de Irlanda, Bryce, pasará a la Cámara de los Lores, en sustitución de Lord Ripon, como Lord del Sello Privado, y Winston Spencer Churchill entrará al Gabinete, como Primer Secretario de Irlanda. Todo parece indicar que se llevará a cabo una evolución política.

Constantinopla, 24.—Hoy se verificó la apertura del Parlamento por el Rey Haakon, en presencia de la Reina y del Cuerpo Diplomático. El Rey leyó el discurso de la Corona y dijo que se regocijaba de la buena voluntad que hacia su patria habían mostrado todos los países extranjeros. Habló, en términos halagüeños, de las buenas perspectivas para el porvenir de Noruega. Dijo que mejora lentamente el comercio, de manera que será posible hacer reducciones de impuestos, y congratuló al país por el superávit de \$ 19,071,908 que arroja el Presupuesto.

Londres, 24.—El Rey celebró Consejo en Buckingham, en el cual se trató de los asuntos de Estado. Bannerman, en seguida, fue recibido en audiencia por el Rey.

Constantinopla, 24.—El Profesor Bier, médico alemán, ha declarado que no tiene cáncer el Sultán de Turquía y que está bien de salud.

Londres, 24.—Un corresponsal de la "Tribune" dice que la última expedición enviada por Bernburg, ha vuelto informando sobre el descubrimiento de vastos depósitos de cobre en Alanjarsnak, que se cree son los más ricos del mundo.

Niza, 24.—En una entrevista, el obispo Chapon, aunque declinando hablar con autorización papal, declaró hoy francamente que si se diera a la jerarquía de la Iglesia, en la persona de sus Obispos, por decisión del Consejo de Estado, el derecho de decidir sobre la regularidad de las asociaciones católicas de Francia pudiendo entregarse a ellas las propiedades eclesiásticas, sería imposible un *modus vivendi* entre la Iglesia y el Gobierno y no insistiría el Vaticano en promover la acción parlamentaria.

Londres, 24.—Ha producido inaudita excitación, en la reapertura del Parlamento, la presencia de un centenar de mujeres partidarias del sufragio, que a pesar de la prohibición de la Policía, lograron penetrar al vestíbulo exterior de la Cámara de los Comunes, con el fin de molestar a los miembros, pidiendo su apoyo para votar. Muchas de las votantes se subieron a las sillas vacantes y arrojaron a los pocos miembros presentes. La Policía impidió el avance de las otras mujeres, y de una en una, fueron expulsando a las invasoras. Trubose una lucha desesperada y fue necesario el auxilio de oficiales para sacralas; sus gritos histéricos y sus lamentos produjeron gran alarma entre el pueblo y entre los miembros del Parlamento. Cuando la excitación había llegado

al extremo, una partida de las votantes más decididas intentó forzar la entrada, y no obstante la actividad de una brigada que se dirigió a cubrir la entrada al vestíbulo interior, algunas mujeres trataron de escalar la baranda y otras procuraban pasar por debajo; duró esta refriega algunos minutos. La Policía empleó los medios más moderados para echar del edificio a aquellas mujeres, que tenazmente se adherían a las rejas y a cuanto hallaban a mano, para resistir a la expulsión. Los gritos de: "queremos tener voto, hombres cobardes, y vosotros no queréis hacernos justicia", resonaban en el salón. Por todas partes veíanse fragmentos de vestidos, rogados por el suelo y arrancados durante la lucha. Algunas de las mujeres más exultadas, fueron arrestadas y llevadas a la próxima sección de Policía, y las demás fueron al fin expulsadas por la misma Policía.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, octubre 24 de 1906.

Hoy, a las 2 h. y 15 m. p. m., zarpó, con destino a Ancon, el vapor "Perú", en el mismo orden, llevando de este puerto 2 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y al pasajero Manuel Antonio Bonilla, para La Libertad. No lleva carga.

La Libertad, octubre 25 de 1906.

A las 5 h. y 50 m. a. m., ancló en esta rada, procedente del Norte, el vapor N. A. "Perú", de 2,530 toneladas de registro, su Capitán Geo. Mc. Kinnon, con 72 tripulantes. Trae para este puerto 192 bultos de mercaderías, y al pasajero Manuel A. Bonilla, de Acajutla. No trujo correspondencia.—Patente limpia.

La Libertad, octubre 25 de 1906.

A las 9 a. m., zarpó, con destino a Sur, el vapor N. A. "Perú", llevando de este puerto 3 paquetes de correspondencia, y al pasajero, Presbítero Juan Antonio Dueñas, para Panamá. No lleva carga.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 24 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 17 hombres: 1, por ebrio y ser ladrón conocido; 1, por ultrajes; 1, por ebrio en horas de trabajo; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 4, por ebrios escandalosos, y 8, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; y 3 mujeres: 1, por ultrajes; 1, por pasar un peso falso, y 1, por golpes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: George Downie, de Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Hans Müller y Eugenio Flores, de Santa Ana. Salieron: Antonio M. Rubio, Antonio Pineda y Agustín Pineda, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entró: Federico Velarde, de Santa Tecla. Salió: doña Laura Guzmán, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entró: José María Arzobispo, de San Vicente. Salió: Salvador Dueñas, para Cojutepaque.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 25 de 1906.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonio Galindo, Salomón Henríquez, Juana Curra, Arcadio Moreno, Balisario Orsellana, Paulino Rodríguez, Román Cornejo, Pedro Salinas, Marcelo Velásquez y Santiago R. Guzmán.

Ausentes.—Agustín Pineda, Francisco Aguirre,

Agustín Cabrera, Daniel Sibaja, doctor Fernando Cornejo, A. Salinas y Simón Arboleda L.

Sucursal de Concepción

Ausente.—Macario Guayana.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 25 de 1906.

Suscripción abierta por el Consejo Supremo de la "Cruz Roja", a beneficio de los pobres que han sufrido a causa del temporal

Lo que se ha recibido en la Tesorería del Consejo hasta la fecha

Consejo Supremo de la "Cruz Roja", su contribución.....	\$1,000.00
Julio Baletta.....	50.00
Jesús Colorado, como Presidente del Club "Dios, Unión y Libertad", del barrio del Calvario.....	34.50
León Avila.....	25.00
M. Castillo P., por el "Club Salvadoreño".....	25.00
Miguel Ydíces y hijos.....	25.00
Curia Eclesiástica.....	25.00
Emilio Salazar, como Presidente del Club "Republicano" del barrio de Los Remedios.....	21.75
Luis Montenegro, como Presidente del Club salvadoreño "Atesacamp".....	20.12
Carlos Gutiérrez, como Presidente del Club "Prohibida".....	17.75
Tendro Campos Colorado, como Presidente del Club "Prosperidad" del barrio de la Vega.....	10.75
Jesús A. Canjura, como Presidente del Club "Santiago Delgado" de Apopa.....	10.00
Nicolás Leiva.....	5.000
X. X.....	2.000
Suma.....	\$1,271.87

(Continuará)

San Salvador, octubre 24 de 1906.

Miguel Ydíces H.
Tesorero.

Prevenición

De esta fecha en adelante, se previene a todos los ciudadanos de dieciocho a treinta y cinco años de edad, se presenten a la oficina organizadora de Milicias del Batallón Disponible, de los barrios de Candelaria, Calvario, Santa Lucía, San José, San Esteban, La Vega, San Jacinto y Concepción, que está a cargo del Jefe organizador, Coronel Luciano Contreras, en el barrio del Calvario, casa número 17, callejuela del Hospital, para que sean filiados; previniendo que aquellos que no lo hicieron, serán castigados conforme a las leyes militares vigentes.

Oficina Organizadora de los Batallones Disponibles de esta ciudad: San Salvador, octubre 23 de 1906.

10—3

Luciano Contreras.

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Fomento, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará a Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada a Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán abiertas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero al algún particular desearo especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, no servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará a Chalchuapa el jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906.

20—7

AVISO

Beneficios de café

Se recuerda a los dueños de los beneficios de café la obligación en que están de solicitar el permiso correspondiente a la Gobernación respectiva, para poder comenzar los trabajos en el corriente año, de conformidad con el Reglamento de establecimientos mueleros.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de octubre de 1906.

15—13

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido Aguarafata, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer a los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita á todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Ydídice h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Ydídice, Presidente.

Francisco Martínez S., 2º Srío.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el N.º 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede esta Oficina conocerlo sino el día mismo de su omisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desea obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, á la Oficina respectiva, á recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta dirección no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de septiembre de 1906. 30-26

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opico, las bestias de particulares que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales á recogerlas, ante el Administrador ó encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906. Guadalupe Ramírez. 60-52

SERVICIO DE CORREOS

Se pone en conocimiento del público que por estar los caminos intrasitables, y haberse suspendido los trenes para Sonsonate, Santa Ana y Santa Tecla, esta Dirección, con aprobación del Ministerio del Ramo, ha organizado extraordinariamente un servicio de correos peatonales, para todos los lugares de la República, los cuales llevarán únicamente las cartas, tarjetas postales y papeles de negocios; y que los periódicos y demás impresos, encomiendas, ect., que ocurran, se rezagarán para enviarlas tan luego como el tiempo y los caminos lo permitan.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de octubre de 1906. 8-7

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Agustina Sandoval, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Josefa Sandoval, vecina de Tonacatepeque, un solar situado en el centro de aquella población, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Samuel Pino, midiendo diez y nueve metros; al Sur, con propiedad de Aquilino Rivera, midiendo diez metros; al Poniente, con Lauroncio Guevara, y al Norte, con León Martínez, calle de por medio. El inmueble descrito lo hubo la señora Sandoval por haberlo extendido título supletorio el Juez segundo de Paz de su domicilio, el día veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, octubre veintitrés de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Norberta Moyna, vecina de San Marcos, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de una manzana, y lindante: al Oriente, con el terreno de Raimundo Martínez; al Norte, con los de Pantaleón Mulato y Juan Rivera, cerca de por medio; al Poniente, con Sabino Mulato; y al Sur, con el mismo Mulato y Lázaro de la Cruz, hasta

llegar á una esquina, de aquí se toma al Norte y linda con Teodoro Cruz y María Marcos Hernández. El inmueble descrito lo hubo la señora Moyna por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el decreto de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre diez y ocho de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Francisco Alberto Olazo, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Buonaventura Mejía, vecino de San Ramón, un terreno situado en el punto llamado El Chala, capaz de cinco manzanas, poco más ó menos, y lindante: al Oriente, con la sucesión de Jerónimo López, cerca de paja de por medio; al Norte, con camino municipal y solares de Victoriano Navidad y sucesiones de José León Mondoza y Jerónimo López; al Poniente, con Santiago Alvarado y Victoriano Navidad, brotones de tempate de por medio; y al Sur, el mismo Navidad y la misma sucesión López, mediando un bordo. El inmueble descrito lo hubo el señor Mejía por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, octubre diez y ocho de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Macario Pérez, vecino de Candelaria, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de manzana y cuarto, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de Raimundo González; al Poniente, con Longino Aguilar, calle pública de por medio; y al Sur, con el de Eusebio Osorio. El inmueble descrito lo hubo el señor Pérez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, octubre primero de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Rafael López, vecino de Ayatuxtapeque, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Catarino Quijano, del mismo vecindario, dos terrenos, capaces de ocho manzanas y situados en aquella jurisdicción. El primero, linda: al Oriente, con el terreno de los herederos de Santos Ortiz; al Norte, con el de Mauricio Quijano; al Poniente, con el mismo Quijano y Gregorio Quintanilla; y al Sur, con los de Isidoro Santos y ejidos extinguidos de Mejicanos. El segundo, linda: al Oriente, con el terreno de Enrique Arbizú; al Norte, con el de Rafael Martínez; al Poniente, con los de Leandro López y Rosalío Araujo; y al Sur, con el mismo Araujo y Juan Ruiz. Los inmuebles descritos los hubo el señor Quijano, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, á diez y ocho de agosto de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Carlos A. Avalos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Bernardo León, vecino de Comalapa, un terreno situado en aquella jurisdicción, cuyos linderos, son así: al Oriente, con los señores Félix y Benito León, de la cima de un cerro llamado recta á un cachuito y buscando entre Oriente y Norte; parte línea recta á un chupadero, lindando ya con tierras de Policiano León, y sigue en la misma línea hasta la hacienda de La Laguna, y muda rumbo buscando al Norte, lindando con la dicha hacienda hasta llegar á la dirección de un chupadero y muda rumbo buscando al Poniente, lindando con los herederos de Juan León, línea recta hasta el chupadero de arriba y lindando un respaldo hasta llegar á un mojón que está arriba de un plan, y sigue por la misma línea hasta llegar á otro mojón que está en el bordo de otro plan y muda rumbo por el Sur, lindando con el señor Benito León, línea recta hasta llegar á donde se comenzó. El inmueble descrito lo hubo el señor Bernardo León, por compra á Jorge Cruz, ante el Juez de Paz de su domicilio, el día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, octubre dos de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José J. Julo, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de José León García, vecino de Talpa, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de doce manzanas, lindante: al Oriente, con la quebrada El Hervador; al Norte, con el terreno de Pedro Burgos; al Occidente con el de Pablo Hernández; y al Sur, con el de Lucio López. El inmueble descrito lo hubo el señor García, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, agosto veintinueve de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan R. Orellana, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Hipólito Vásquez, vecino del Oratorio de Concepción, tres terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Clemente Segura; al Norte, con el de Jesús Cantor; al Poniente, con el de Sérvulo Elías; y al Sur, con el de Pascual Vásquez. El segundo es capaz de una manzana, lindante: al Oriente, con Sérvulo Elías y Clara Ramírez; al Norte, con Jesús Elías y Teresa Cantor; al Poniente y Sur, con José Inés Gómez y Margarito Hernández. El tercero es de dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Eustaquio Nieto; al Norte y Poniente, con los de Juan Ramos, Julián Escobar y Máximo Pérez; y al Sur, con el camino que conduce á Pacanagua. Los terrenos descritos los hubo el señor Vásquez, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre seis de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Enriqueta Aguilar, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de manzana y cuarto, lindante: al Oriente, con los terrenos de Daniel y Mónico Villarán; al Norte, con el de Mártir Aguilar; al Poniente, con el de Antonio Martínez; y al Sur, con el de Raimunda González. El inmueble descrito lo hubo la señora Enriqueta Aguilar, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el decreto de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, octubre primero de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Sixto Molina, vecino de Candelaria, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Máximo Aguilar; al Poniente, con el de la sucesión de Dámaso Pacheco; y al Sur, con el de Desiderio Pacheco. El inmueble descrito lo hubo el señor Molina, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el decreto de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, octubre primero de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Aparicio Sosa, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Gregorio Hernández, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cinco y media manzanas, lindante: al Norte, con Natividad Palacios; al Oriente, con la quebrada del Agua Caliente y terreno de Isidro Sanabria; al Sur, con el mismo Sanabria; y al Poniente, con Candelaria Sanabria. El terreno descrito lo hubo el señor Hernández, por cesión que le hizo de él la Municipalidad de su domicilio, en virtud de la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre diez de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Vicente Borrador, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Rafael Martínez, vecino de Cajutepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de seis manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Catarino Alberto; al Poniente, con los de la sucesión de Matías Suriano; al Norte, con los de la sucesión de Juan Jiménez y el de Abelina ó Albira García; y al Sur, con los de Rafael Martínez. El inmueble descrito lo hubo el señor Martínez, en virtud de cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos, y lo poseó proindiviso, con el señor Fernando Bolloso.

San Salvador, septiembre veintisiete de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rodrigo Vega Gómez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de León Pérez Palacios, vecino de Apastepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Santana Palacios; al Norte, con el de la sucesión de Ubaldo González; al Poniente, con el de Apolinario Ventara; y al Sur, con los de Nicolás Henríquez y Guadalupe Vásquez. El terreno descrito lo hubo el señor Pérez Palacios, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre once de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Moreira hijo, solicitando se inscriba por primera vez á nombre de Juan Urbano, vecino de Tonacatepeque, dos terrenos situados en aquella jurisdicción, capaces ambos de cuatro manzanas. El primero, linda: al Oriente, con el terreno de Eulogio Espinoza; al Norte, con los de Pascual Sánchez e Inocente Rivas; al Poniente, con el camino público, que de Tonacatepeque, conduce á esta ciudad; y al Sur, con terreno de Lucio Martínez. El segundo, linda: al Oriente, con el terreno de Valentín Rivas; al Norte, con el río de Las Cañas; al Poniente, con el terreno de Marcelino Urbano; y al Sur, con el de Emiliano Quijano. Los inmuebles descritos los hubo el señor Urbano, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley, de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos seis. | F. Mejía Quirio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Mercedes Guevara solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno rústico de tres hectáreas cincuenta áreas poco más ó menos, situado en el lugar llamado Vado de la Ceiba jurisdicción de San Simón en el Departamento de Morazán, lindando: al Oriente, con terreno de Esteban Rivera y antes de Silvestre del mismo apellido, del encuentro de una zanja, con la quebrada del Mora, por ésta abajo se llega al río Torola; al Norte, con terrenos de la villa del Rosario, río de Torola de por medio; al Poniente, con terreno de Paulino Sorto, Esteban Rivera y sucesión de Bernardo Barahona; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Barahona y Esteban Rivera, cerco de pilla y piedra de por medio; cuyo inmueble lo adquirió por compra á Máximo Sorto. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, octubre tres de mil novecientos seis. | Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Anselmo Argueta solicitando se inscriba por primera vez á favor de Apolonia del mismo apellido, un terreno rústico situado en el punto Quajuniquil, en jurisdicción del pueblo de Meanguera, de ocho manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Candelaria Guevara, cerco pedregoso á una quebrada seca; al Norte, encuentro de quebradas aguas abajo y camino que de Managuera conduce á los terrenos; al Poniente, terreno de Valentín Mejía; quebradita de la Cueva Blanca, encuentro de la quebrada del Chapadero; y al Sur, aguas arriba de la quebrada dicha y terreno de Antonio Amaya, cerco de madora de por medio; cuyo terreno lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Joaquín Trejo solicitando se inscriba por primera vez á favor de Eusebio Hernández, tres porciones de terreno que posee en jurisdicción de San Fernando, en el Departamento de Morazán, situada la primera porción en el punto de la Loma del Tompato, siendo sus linderos: por el Oriente, con posesiones de María de la Luz Argueta, calle de por medio; por el Norte, con el camino real que conduce para Colomoncagua, Honduras; por el Poniente, con posesión de Angel Nolasco, calle de por medio; y al Sur, con posesión de Marcelino Argueta; la segunda está situada en el punto Chupadero y linda: por el Oriente, quebrada de por medio, con posesión de Angel Nolasco; por el Norte, con posesión de Cruz Hernández que tiene en el punto llamado el Chupadero; y por el Poniente, los divide una quebradita con el mismo Cruz y Juan Pablo Nolasco, quebrada de por medio, y por el mismo rumbo cruzando un camino á colindar con posesión de Cruz Hernández que tiene en el mismo punto llamado el Chupadero; y al Poniente, al llegar á la quebrada Las Banderas aguas arriba; y al Sur, línea recta hasta llegar á una baranca al Norte donde está un mojón de piedra, cruzando el mismo camino á la quebrada Aguas abajo al llegar á la Haja de Sal, al Norte, se encuentran dos árboles de Jagua al Oriente á la quebradita de Lajas; y la última está situada en el llano del Venado y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de David Pereira; por el Norte, quebrada abajo; por el Poniente, con posesión de Ironeo Valenzuela, quebrada de por medio; y por el Sur, con posesión del mismo señor Eusebio Hernández. Este inmueble lo adquirió el señor Hernández, por concesión que lo hizo el Alcalde Municipal de San Fernando. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

San Miguel, octubre tres de mil novecientos seis. | Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Dolores Torres, solicitando se inscriba, por pri-

mera vez y á favor del señor David Meléndez, un terreno rústico, situado en el lugar denominado Plan del Chiquero, en el Cerro de la Trinidad, jurisdicción de la ciudad de Jucupán, Distrito del mismo nombre y Departamento de Usulután, en terreno que fueron ejidales y comunales; el cual se compone, más ó menos, como de diez manzanas ó sean siete hectáreas, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de David Rivera y Dolores Torres; al Norte, con terrenos de Braulio Bonilla y Adolfo Gómez, sirviendo de línea divisoria tres árboles de joto; al Poniente, con terrenos de David Meléndez y Santos Pérez Silva; y al Sur, con terreno de Sinfonso Gómez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Rafé e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, septiembre veintinueve de mil novecientos seis. | Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rosa Argueta, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de Antonia y María Purificación Claros, un terreno compuesto de dos hectáreas diez áreas de capacidad, poco más ó menos, situado en el lugar llamado Laguna, en jurisdicción de la villa del Rosario, en el Departamento de Morazán, lindando: al Oriente, con terreno de Juan Crisóstomo Díaz, una zanja de por medio; al Norte, con terreno de Vital Orellana, una línea de piedras de por medio; al Poniente, con terreno de Ramona Jacoba y Medarda Orellana, cerco de piedra y zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Cesario Argueta y Alejandro Martínez, una zanja y cerco de piedras de por medio; cuyo inmueble lo adquirieron por compra que hicieron á Florencio Claros. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, octubre seis de mil novecientos seis. | Luis Santín. 3

TITULOS SUPLETORIOS

Jesús Flores, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco Vázquez, de veintiocho años de edad, jornalero, Narcisca Vázquez, de veintiocho años de edad, Dionisia Vázquez, de veintidós años, Juana Vázquez, de veintitrés años y Salomé Vázquez de veintidós años, las cuatro últimas de oficios domésticos, todos de este domicilio, por sí, y además, el primero en representación de los menores Alejandro, Guillermo, Juana y Celedonia, todos de apellido García, en concepto de hijos legítimos de Santos Vázquez, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, sitos en el Cerro de Amatepeque, de esta jurisdicción; el primero, constante de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, de los linderos siguientes: al Oriente y Norte, con terrenos de la línea Prusia; sucesión Fiallos, quebrada de por medio en este último rumbo; al Poniente, con terreno de Sinesio N., sirviendo de mojones unos árboles de jacote jobo; y al Sur, con la misma línea Prusia, Crescencio Rosales y Cruz Elías; contiene un ojo de agua; y el otro terreno, de dos y media manzanas de extensión ó sean ciento sesenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Domingo Ayala; al Norte, con Cruz Elías, brotonera de pito de por medio; al Poniente, con Albino Cornejo, calle de por medio; y al Sur, con la línea Prusia; los adquirieron por compra á los señores Salomé Cortés y Timoteo Vázquez, respectivamente. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las ocho de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos seis. | Jesús Flores. | F. E. Morales. Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Santiago Pérez Ibarra, mayor de edad, casado, sastro y de este domicilio, solicitando á su favor, título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de la propiedad del solicitante y mide cuarenta y ocho metros veintidós centímetros; al Norte, con solar de José María Mijangó y mide treinta metros cuarenta y cinco centímetros; al Poniente, con solar del mismo señor Mijangó y mide veinticuatro metros; y al Sur, calle de por medio, con casa del Banco Agrícola Comercial y de Ventura Neira y mide trece metros ochenta y cinco centímetros; que no es predio dominante ni sirviente; que no tiene ninguna gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubo por compra que hizo á la señora Juana Fuentes, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio; según escritura que ha presentado; que lo estima en dos mil pesos; que los mojones que marcan los límites del predio son unas piedras y un poste de papaturro; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con

derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | F. Escobar. | Alfredo Loucel, Srio. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Santos Morales Escobar, de sesenta años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de este pueblo, en el cual tiene su casa de habitación, cuya capacidad y linderos son como sigue: al Oriente, mide veintidós metros y linda con casa y solar de doña Juana Castro; al Norte, veinticinco metros cinco decímetros y linda, calle de por medio, con casa y solar de don Juan Olimaco Guardado y de doña Mercedes Larroinaga; al Occidente, diez y nueve metros y linda, calle de por medio, con casa de don Francisco Sánchez; y al Sur, veinticinco metros ocho decímetros y linda también calle de por medio, con casas de don Ricardo Medina y de don Luis Bartolo, sirviéndole de mojones las paredes de su casa cubiertas de tejas y un brotón de izote en la esquina Noro-Este. No es sirviente ni dominante, no tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El señor Morales Escobar, ha poseído el solar descrito sin ninguna interrupción, pacíficamente desde hace treinta años, habiéndolo adquirido por concesión que de él lo hizo este Municipio; lo estima en dos mil pesos y funda su petición en el artículo quinto del Decreto Legislativo de diez y siete de mayo de mil novecientos. El que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Tainique, á las cuatro de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | Román Valles. | Antonio Meza Guerrero, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Alvarado, mayor de edad, vecino de San Rafael, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado El Mistopé, de esta jurisdicción compuesto de quince manzanas de extensión superficial, cultivado una parte de árboles frutales cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno de Patricio Vázquez; al Norte, con terreno de José de la Cruz García; al Poniente, con propiedad de Rafael Fernández; y al Sur, con heredad de Pedro Campos y de la sucesión de Francisco Fernández, el cual terreno lo hubo por compra á la señora Cruz Gálvez y no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de mil novecientos seis. | Benigno Guevara. | J. Manuel Valle, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosario Galán, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de cuatro manzanas de terreno de naturaleza rústica situadas en el cantón de Las Almas de esta jurisdicción, cultivadas una parte de plátano y otros árboles frutales, que lo hubo por herencia de su difunta madre Teresa Pascasio y no tiene ninguna carga real; lindantes: al Oriente, con terreno de Cosmo Galán desde un templete en línea recta á llegar á un jobo; al Norte, con terreno de Gabriel Galán y María Cástula, calle de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de la misma señora Cástula, ringleira de templates de por medio, todos los colindantes de este vecindario y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, octubre diez y nueve de mil novecientos seis. | Benigno Guevara. | Juan Valle, Srio. 1

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Ana del Carmen Salguero, mayor de edad, costurera, y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en ejidos de este pueblo por compra que hizo á Anselma, Gregorio, José Antonio y Cándido Miguel Murillo, herederos del finado José Arana, compuesto de cuatro manzanas lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de don Antonio Salaverría; al Norte, con línea de doña Francisca Pineda; y al Poniente, con la de don Ruperto Rodríguez perteneciéndole las cercas de los cuatro rumbos, siendo los colindantes de este vecindario con excepción de la Pineda que es de Sonsonate. Están hechas las formalidades del Decreto Legislativo de treinta de abril del corriente año. El terreno descrito es inculto de naturaleza fértil; quien se crea con derecho á él, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en Salcutitán, á veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Por el señor Alcalde Municipal don Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar. | Napoleón Márquez. | J. Francisco Pareja, Srio. 1

El infrascrito Alcalde.
 Hace saber: que don Eleuterio Vega, de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Buenos Aires, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas 6 sean quinientas sesenta áreas de extensión, cultivado en su mayor parte de café coachecho y lo demás inculto, y linda al Oriente, terreno del solicitante en jurisdicción de Santa Ana; al Norte, línea de don Laureano de Jesús Vega, camino de por medio; al Poniente, la misma propiedad de Vega; y al Sur, con propiedad de don Hilario Interiano, circunvalado de postes vivos y cerca de piedra. Se publica la solicitud, para los efectos de ley.
 Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a once de octubre de mil novecientos seis. | Fabio López. | Gerardo Rivera, Srío. Int. 1

Emilio Bolaños, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Eleuterio Vega, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de veinte manzanas de veinticinco áreas por cada manzana equivalente poco más o menos a cincuenta áreas de extensión, y linda al Norte, con línea de don Hilario Interiano; al Oriente, camino en medio, con el mismo señor Interiano; al Sur, con terreno de Jesús Vega, camino en medio; y al Poniente, con otro terreno del interesado. Dicho terreno no tiene ninguna carga real y lo adquirió el solicitante Vega como comunero de la plebe del volcán de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado predio, que ocurra a deducirlo en el término de ley.
 Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. | E. Bolaños. | F. Aguilar, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.
 Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Fabián Martínez Cea, de veinticinco años de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar denominado Sitio Viejo, cantón La Unión, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas 6 sean ciento cuarenta áreas de extensión, cultivadas de café coachecho en buen estado, y árboles frutales en su mayor parte y lo demás inculto, y sus linderos son: al Norte, con propiedad de la sucesión de Manuel Salguero, representada por doña Catalina Cea, viuda de Salguero, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Gregorio Cáceres, camino de por medio que conduce al río de El Ebedero y terreno de Juana Ramos, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Juana Ramos y de la Cofradía del Señor Crucificado, representada por su mayordomo Simón Natividad, cerca de alambre de por medio. En el terreno descrito, se encuentran construidas dos casas pajizas, sobre horcones y paredes de bajareque, las cercas que sirven de mojones son de su propiedad. El terreno relacionado lo estima en mil pesos, es plano y lo adquirió por compra que hizo a Onofre Ramos, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, según escritura privada que presentó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a manifestarlo dentro del término de ley.
 Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos seis. | S. Salaverria. | V. Rivera, Srío. Int. 1

Nazarío Cruz, Alcalde Municipal de este pueblo.
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ramón Méndez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad por sí, de un predio rústico, situado en el lugar denominado Ojo de Agua del Píjal, de esta jurisdicción, constante de dos manzanas de extensión 6 sean ciento cuarenta áreas de capacidad, más o menos, siendo sus linderos: por el Oriente, con terreno de Isidro Jorge, calle de por medio que conduce a la Loma del Casuco; al Norte, con terreno de Francisco Vázquez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Hilario Miranda, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de Leopoldo Avila, zanja de por medio. Dicho inmueble lo posee de buena fe, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.
 Librado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mora, a la una de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos seis. | Nazario Cruz. | Froilán Pineda, Srío. 1

Nazarío Cruz, Alcalde Municipal de este pueblo.
 Hace saber: que en esta oficina se ha presentado el señor Ramón Méndez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, en representación legal de los menores Paula Juana y Jesús Méndez, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado al Sur de esta población, en el valle de El Carrizal, de esta jurisdicción, constante de una manzana de extensión 6

sean setenta áreas de capacidad, más o menos, siendo sus linderos: por el Oriente, con terreno de Ambrosio Méndez, calle de por medio que conduce a la Loma del Casuco; al Norte, con terrenos de José Méndez y sucesión de Julián Méndez; al Sur, con terreno de Jacinto Molara; y al Poniente, con el mismo Jacinto Molara. El inmueble referido, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.
 Librado en la Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, a las ocho de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos seis. | Nazario Cruz. | Froilán Pineda, Srío. 1

El infrascrito Alcalde.
 Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Ventura, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio inscrito de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de Guadalupe de esta villa, sin impuesto ni carga real, ni está proindiviso con persona alguna, no es predio dominante ni sirviente, y lo estima el solicitante en doscientos pesos plata, sus medidas y linderos son: al Oriente, con solar de Francisco Ramírez, cerco de paja y cañada de por medio, mide diez y seis metros trececientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Gregorio Ventura, donde mide treinta metros setecientos milímetros; al Poniente, con solar de Ciraco de León, cerco de brotón de por medio, y mide treinta y nueve metros treinta y ocho milímetros; y al Sur, con solar de Venancio Ayala, cañada de por medio, línea curva, midiendo treinta y tres metros setecientos treinta y seis milímetros; y todos los colindantes son de este domicilio. El solar descrito tiene en su interior, una casa de teja, sobre horcones, en galera. La persona que se crea con derecho al relacionado inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.
 Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Miguel Flores. | Cleto Jiménez, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.
 Cita y emplaza al reo ausente Salvador Avilés, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las Cárcelas públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Bartolomé Cruz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
 Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.
 Cita y emplaza al reo ausente Mariano López, vecino de Citalá, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado a las Cárcelas públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en Fidel Camacho y atentado al Alcalde Salvador Portillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
 Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srío. 1

Tomás Aguilar, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento.
 Por el presente: cita y emplaza a los reos ausentes Juan Landavero, Basilio Vázquez y José Ortega, vecinos de Apopa, para que en el término de quince días, ocurran a este Tribunal a las Cárcelas públicas de esta ciudad, a hacer uso de su derecho en la criminal que se les instruye por lesiones múltiples; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos reos, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.
 Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Tomás Aguilar. | Luis Felipe Ochoa, Srío. 1

DEPOSITOS

Do orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una mula parda, vieja, que fue presentada por ser de dueño y fierro desconocidos y tiene el de esta figura.....
 El que se crea con derecho a dicho somovente, que ocurra con sus comprobantes legales, que lo será entregado.

Alcaldía Municipal: Suchitotó, a trece de octubre de mil novecientos seis. | B. Santamaría. | D. Cruz Coto, Srío.

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de Acahualpa.
 Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo prieto, cabos mochos, de dueño y fierro desconocidos, cuyo somovente está herrado con este fierro.....
 La persona que se crea con derecho a dicho somovente, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que lo será entregado pagando los gastos del cuidado y pastaje.
 Dado en la Alcaldía Municipal de Acahualpa, a las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos seis. | Luis Vázquez.

SUBASTAS

El infrascrito Juez.
 Hace saber: que por dispendiosa conservación y de conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta en pública subasta en este Juzgado, de un novillo bermejo, herrado con este fierro.....
 Quién se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes.
 Librado en el Juzgado Especial de Policía: San Miguel, a las dos de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | F. Aguirre S. | Inocencio Alvaranga, Srío.

Francisco Cabrera, Alcalde Municipal de esta villa.
 Hace saber: que de conformidad con el artículo 6 C., se anticipó la subasta de un torito hozco, de díaño y fierro desconocidos y de difícil conservación, orden de esta Alcaldía y fue vendido en doce pesos doce y medio centavos, cuyo fierro es el de esta figura.....
 La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en el Tesorería Municipal, que ocurra con sus comprobantes en el término de Ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente diecinueve de septiembre de mil novecientos si Francisco Cabrera. | Ramón Murcia, Srío.

Por ser dispendiosa su conservación y custodia, dueño y fierro desconocidos, de conformidad con artículos 620 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, una vaca hozca, parida de una torera bermeja, patajea, herrada aquella en la única derecha, con el fierro creador que aparece al margen.....
 La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, de diecisiete pesos ochenta y dos céntimos, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente a deducirlo dentro del término de Ley, con sus comprobantes legales.
 Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las cinco de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | Andrés Martínez Inocente. | Abel M. Srío.

CURADURIAS

El infrascrito Juez.
 Hace saber: que por ante fecha diez y ocho de corrientes, se ha declarado vacante la herencia de bienes que al morir dejó don Venancio Valenz, nombrándose curador de ella, a don Domingo De Lo que se pone en conocimiento del público, para efectos de ley.
 Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Celso Alvarez, Srío.

Casino Salvadoreño

En virtud de lo que prescribe el artº 38 de los Estatutos de la Sociedad, publicados en este "Diario Oficial", el día mes en curso, han sido librados los recibos medias-cuotas, correspondientes a los socios ausentes, los cuales deberán haber efectivos, so pena de incurrir en lo que ramente expone el artículo 37 de los mos, que dice: "Perderán su calidad de socios".
 San Salvador, 23 de octubre de 1906
 Rafael G. Villalob
 Tesorero.
 San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, viernes 26 de octubre de 1906

NUM. 251

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo,
San Salvador, octubre 25 de 1906.

A propuesta del Director del Colegio "Modelo de Educación Primaria" de esta Capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros de la Comisión que presentará los exámenes de aquel Establecimiento, á los señores doctores Sergio Castellanos, Francisco Martínez Suárez, Víctor Jerez y Adrián García, á quienes se excita para que se sirvan emitir el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, octubre 19 de 1906.

Señor Ministro de Instrucción Pública.—P. Señor:

Me hago la honra de dirigir á Ud. un informe general del estado y marcha de los establecimientos de segunda enseñanza de la República, que están bajo mi inspección.

Colegio de Ahuachapán.

Este Colegio abrió sus clases el 15 de enero del corriente año, gracias á los nobles esfuerzos y patriotismo de una "Junta de Padres de Familia", que patrocina el Establecimiento.

El número de alumnos inscritos es de 70, de los cuales 40 corresponden á la sección de enseñanza preparatoria, 18 al 1er. curso de Ciencias y Letras, 7 al 2o. y 5 al 3o.

Posee el Colegio algunos buenos elementos de estudio. Los métodos y sistemas que se siguen en la enseñanza son los aconsejados por la Pedagogía moderna, y el Director y profesores toman empeño en los progresos del plantel. Así, creo que este establecimiento tiene un buen porvenir y que merece ser ayudado en sus labores y sostenimiento. Lo dirige don Francisco Fernández.

Liceo Santaneco (Santa Ana.)

El Liceo Santaneco está á cargo de don Carlos Gugini, pedagogo bien conocido en Centro América. Abrió sus clases este año en enero, continuándolas sin interrupción hasta la fecha. Es un establecimiento oficial.

El número de alumnos que actualmente asisten á este establecimiento, es como sigue: 40 de 1er. curso de Ciencias y Letras, 15 de 2o., 8 de 3o., 10 de 4o. y 10 de 5o. y 43 de enseñanza preparatoria. Total, 126. El personal docente se compone de profesores competentes y asisten á sus clases con regularidad. Se siguen en la enseñanza los métodos y sistemas más acreditados y se observan los programas de ley.

El Director ha establecido las clases de

Canto, de Dibujo y de Gimnasia sueca (además de los juegos de *sport*) y la muy interesante de trabajos manuales. Por la noche se dan lecciones de urbanidad y recitación.

Hay limpieza y orden en el Establecimiento.

En cuanto á elementos de enseñanza, es sensible decir, hablando en rigor, que se carece en el Liceo de Gabinete de Física y Laboratorio de Química, pues de estas cosas no hay más que restos de instrumentos viejos. Parece, según me informó el Director en visita que hice al Liceo, que el el Supremo Gobierno trata de proporcionar aquellos elementos. Y es muy justo y conveniente que á un establecimiento de la categoría del Liceo Santaneco, se le dé de lo necesario para una enseñanza práctica y provechosa de materias importantes.

Colegio de Sonsonate

El Colegio de Sonsonate está á cargo de don Rafael Vergara Albis, ayudándole inmediatamente en sus tareas, como Inspector y Profesor, don Alfredo González.

Cuenta el Establecimiento con 32 alumnos, distribuidos del modo siguiente: 14 de primer curso, 1 de segundo y 17 de preparatoria.

No obstante la ayuda de una Junta de Padres de Familia, el Establecimiento dispone de muy pocos recursos para su sostenimiento, y ya se hubiera disuelto si no fuera por los esfuerzos perseverantes del Director y de los Profesores, que colaboran de muy buena voluntad, á pesar de la exigüidad de las pensiones. Merece este Colegio ser apoyado, ya que es el único que existe en todo el Departamento.

El edificio es amplio y de buenas condiciones higiénicas.

Instituto Nacional (Capital).

Este establecimiento está ahora bajo la dirección de los señores don Luis G. Chaparro y don Salvador Calderón. Comenzó sus tareas este año el 22 de enero.

Concurren á las clases 26 alumnos de primer curso de Ciencias y Letras, 26 de segundo curso, 34 de tercero, 24 de cuarto y 34 de quinto; la Sección preparatoria ó de enseñanza primaria consta de 41 alumnos. Total, 188.

Hay en el Instituto algunos profesores de reconocida ilustración y de experiencia en las labores del magisterio. Sería de desearse que todo el cuerpo de Profesores de este plantel se uniformase á este respecto. Lo exige así el principal centro educativo de 2a. enseñanza del país.

Las clases se dan con regularidad y se procura el adelanto de los alumnos. He visitado y examinado algunas de estas clases.

He recomendado, de un modo especial, la enseñanza práctica á la vez que científica de ciertas materias, con tanta más razón cuanto que el Instituto posee abundantes elementos de estudio de superior clase.

El local que ocupa el Instituto es pequeño é inadecuado á su objeto, dado el considerable número de alumnos que á él concurren. De aquí resulta que las condiciones higiénicas del Establecimiento dejan mucho

qué desear, como lo reconocen los mismos directores.

Colegio de la Asunción (Capital).

Este Colegio se abrió en el mes de enero del corriente año, bajo la dirección del Br. P. don Simón Espinoza, con un cuerpo de profesoras de reconocida ilustración y competencia.

Hay 20 alumnos de primer curso de Ciencias y Letras, 7 de segundo curso y 12 de enseñanza preparatoria. Total, 39 alumnos.

El material de enseñanza es completo y de buena calidad. Lo mismo debe decirse del mobiliario.

Se siguen los métodos pedagógicos modernos y se observan los programas de ley en la enseñanza.

Se procura el orden y la disciplina, bajo una inspección activa ó inmediata. Local, sano y decente.

Se dan lecturas morales explicadas los días sábados.

Colegio de Sensuntepeque.

Este colegio casi se disolvió con motivo de la guerra, quedando reducido á 20 alumnos, la mayor parte de enseñanza primaria. Su Director, don Hipólito Sáenz, está empeñado en reorganizarlo.

Colegio de Santo Tomás (San Vicente).

Este colegio se halla á cargo del Presbítero don Raymundo Lazo. Las clases se abrieron en enero de este año y quedaron definitivamente organizadas en los primeros días de febrero.

Hay 24 alumnos de primer curso de Ciencias y Letras y 63 de enseñanza primaria. Buenos profesores ayudan en sus tareas al Director, los cuales siguen los programas de ley.

El edificio que ocupa el colegio es nacional y es amplio y apropiado al objeto á que se destina. El Director ha hecho mejoras de importancia en este edificio.

El mobiliario es nuevo y el material de enseñanza es de buena clase y suficiente.

Se procura el mayor orden en el Establecimiento, siguiéndose un sistema disciplinario racional.

Hay fundadas esperanzas para creer que este plantel dé buenos resultados.

Colegio de San Carlos (Zacatecoluca).

Se abrió este establecimiento bajo la Dirección de don Manuel Peraita, el primero de enero del año en curso, con 6 alumnos de primer curso de Ciencias y Letras, 4 de segundo, 3 de tercero y 4 de cuarto y con 19 de enseñanza preparatoria.

El profesorado es cumplido, con la circunstancia de dar sus servicios los profesores gratuitamente.

Material de enseñanza, el indispensable. Hay empeño en ampliar y mejorar el establecimiento.

Colegio de San Ignacio (Usulután).

El Director de este establecimiento es el Presbítero Gonzalo de Córdoba. Se dió principio á los trabajos el 5 de febrero del corriente año. Hay 10 alumnos de primer curso, 1 de segundo y 35 de enseñanza primaria.

Los profesores son puntuales en su asis-

tencia á las clases y tomar interés en el adelanto de los niños.

Posee el Colegio buenos elementos de enseñanza; colecciones de mapas, esferas, Gabinete de Física y algunos aparatos de Química.

Son laudables el empeño y la perseverancia del Padre Córdoba en las tareas del magisterio. Con sus propios fondos está construyendo una casa para el Colegio, en condiciones propias para el objeto á que se la destina.

Hay que esperar buenos resultados de este establecimiento, pues cuenta con el apoyo de las autoridades y los padres de familia de la localidad y con la dedicación entusiasta de su Director.

Colegio de Santa Tomás (Santiago de María).

Habiéndose trasladado á Guatemala el Director de este establecimiento, don Emilio Lové, se hizo cargo de la dirección, por acuerdo de 18 de abril de este año, el doctor don Pablo J. Aguirre, persona de reconocida competencia en materia de enseñanza.

El señor Aguirre cuenta con el apoyo decidido de las autoridades y de los padres de familia de la ciudad.

Las personas que forman el cuadro de profesores son competentes y cumplen con sus obligaciones escolares.

Posee el Establecimiento suficiente material de enseñanza y mobiliario apropiado; sus colecciones de mapas geográficos, cartas murales de Historia Natural, esferas ó instrumentos de Física y Química, son buenos y se hallan bien conservados.

El número de alumnos asciende á 37, en esta forma: 8 de primer curso, 7 de segundo, 10 de tercero y 12 de cuarto.

El edificio es amplio, decente y de buenas condiciones higiénicas.

Colegio de San Simón (Jucapá).

Este Colegio está bajo la dirección del doctor don Salomón Zelaya, quien se dedica á las labores del magisterio, por vocación y amor á los estudios, pues él es un médico honorable y distinguido que vive de su profesión.

Ocupa el Colegio un edificio de buenas condiciones. Una Junta de Padres de familia apoya y fomenta el Establecimiento.

Hay 8 alumnos de primer curso, 10 de segundo y 33 de enseñanza primaria. Total, 51.

Además de las clases reglamentarias, servidas por buenos profesores, se han establecido una de Moral práctica, y otra de Música.

Hay suficientes elementos para la enseñanza.

Colegio de San Miguel

Este establecimiento suspendió, desde hace algunos meses, sus trabajos.

Sea del señor Ministro, su más atento seguro servidor,

D. González

Jurados para 1907

Departamento de Sonsonate

BERNARDO CEVALLOS, Gobernador Jefe del Departamento.

Certifica: que en el Libro de Calificación de las personas que servirán el cargo de Jurados, á fojas 6 vuelta á 11 frente a vuelta, se encuentra la que dice: "En la Gobernación Política del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día once de octubre de mil novecientos seis. Con presencia de las listas remitidas por los

Alcaldes del Departamento, de las personas que servirán el cargo de Jurados en todo el año entrante de 1907 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 I., se procedió á la calificación, en la forma siguiente:

DISTRITO DE SONSONATE

Sonsonteco

Aguatín Calderón, Antonio Eliase Orantes, Antolín Vega, doctor Adolfo Calderón, Abraham Rivera, doctor Angel Calderón Rivas, Arcadio Doras, Antonio Salaverria, Angel Esteves, Antonio Gutiérrez Orantes, Angel Castellanos, Alfredo Hernández, Asunción Escalante, Antonio Cuernos, Arturo Cañas, Alejandro Orellana, Abraham Castillo, Alberto Maiza, Agustín Aguirre Castro, Antonio Ipiña, Adolfo Contreras, Alfredo Morales, Antonio Hidalgo, Alejandro Torres, Bartolomé Cea, Blas Angeles Aráuz, Benjamín González, Benjamín Ventura Orantes, Carlos Zaldívar Sandoval, Casimiro Villeda, doctor Carlos Castillo, Candelario Vega, Carlos Castro Infante, Calixto Aguirre, Carlos Loucel, Cúnilo Amaya, Dionisio Escalante, Dionisio Vega, Domingo Menéndez, David Carranza, Daniel Gutiérrez, Dionisio Aguilar, doctor Esteban Castro, Evaristo Barra, Eduardo Angulo, Emeterio García p., Emilio P. Morales, Emilio Sarmiento, Eugenio Barneand h., Eduardo Mena, doctor Enrique Cañas, Erasmo Cárcamo Castro, Eduardo Chapetón, Enrique Cardel Martínez, Emilio Campo, Estanislao Gómez, Eduardo Aguilar, Fernando Garza Sifontes, Francisco Juárez, Federico Rodríguez, Fernando Orantes Murillo, Francisco Cardona Salazar, Fernando Ruzamas Alvarado, Fernando Ponce Zepeda, Federico Roca, Francisco Cea Peraza, Francisco Guerra Morales, Francisco Morales, Francisco Mojica, Francisco Salaverria Larín, Faustino Choto R., doctor Felipe Clara, Felipe Cea, Fernando Carlos Ruiz, Gregorio Molina Orellana, Gabino Menéndez, Gregorio Contreras, Jerónimo García, doctor Guillermo Trigueros, Hermenegildo Amaya, Higinio Rauda, Higinio Trigueros, Horacio Baréque Bran, Heliodoro Ronderos, Isidoro Cuéllar, Ignacio Canales, Ignacio Gutiérrez Mojica, Isidro Lacunál, Ignacio Ayala, Juan Antonio Gutiérrez, José Francisco Velásquez, Jorge Valdó, José Daniel Salaverria, doctor Joaquín Falla, José María Peralta Gallardo, doctor José María Carrillo, José Angel Zelada, José María Irabeta, José Presentación Mendoza, José Antonio Salaverria, doctor José Santos Puñtrago, José Aguilera, Juan Portillo, José Rodríguez, José María Mojica, Jesús Choto, José Teodoro Damas, José Jacinto Maiza, Juan A. Morán, Juan Maiza, José María Machado, José Millán Salguero h., Julio Antonio Sosa, General José Miguel Babes, José Francisco Guerra, José D. Trigueros, José Eusebio Mojica h., José Quintanilla, José Esteban Recinos, Lorenzo Paredes, Luciano Eufemia p., Luciano Eufemia h., Luis Guillermo Orantes, Luis Antonio Escalante, Manuel López Orellana, Manuel Lechuga, Manuel Somosa, Manuel Sosa Angulo, Manuel Villeda, Magno Irula, Manuel Mojica, Mamerto Molina Choto, Mauro Martí, Mariano Barillas, Marcia P. Orantes, Manuel Sifontes, Miguel Jesús Zepeda, Mariano Valle, doctor Miguel Villeda, Manuel Maiza, Matías E. Revelo, Miguel Mencia, Manuel Antonio Olivares, Nicolás Sebastián Guevara, Nazario Salaverria h., Nemésio Zepeda, Norberto Figueroa, Patrocinio Zaldívar, Pedro Amaya, Plutarco Ruiz Galán, Pedro Pablo Pineda, Pablo Leiva, Pedro Damas, Paulino García Sánchez, Porfirio Montalvo V., Pedro Vizcarra, Pedro Alas, Pedro Cisneros Arrazola, Pedro

García, Quintín González, doctor Rubén Rivera, Rafael Hidalgo Sifontes, Rafael Carías, Rodrigo Velásquez, Rafael Arruó, Rito Amaya, Ramón Trigueros Aráuz, Ricardo Irabeta, Ramón Murillo, Ramón Larrave, Roberto Chávez Rousseau, Ramón Alvarado, Ricardo Menjivar, Rafael Castillo, Rafael Vergara Albis, Rojelio Cañas, Segundo Olivares, Simón Vizcarra, Santiago Rodríguez Salaverria, Salvador Reina p., Salvador Pérez, Salvador Reina h., Serapio Blanco, Sebastián Matamoros, Torcuato Véga, Trinidad Lagos, Victoriano Mencia, Vicente Martínez Gutiérrez, Vicente Sifontes, Vicente Peñate Ponsa, Victor Manuel Montalvo, Vicente Orantes, Wenceslao Morán, doctor Constantino Martínez ó Ismael Castaneda.

Naturalizados

Amadeo Escobar, Abraham Guerra, Antonio Domínguez, Antonio Contreras, Adrián Brito, Arcadio Valdés, Alfredo Alvarado, Alberto M. Rivera, Clodomiro Cereó, Cipriano Brito, Eduardo Brito, Emilio Gutiérrez, Enrique Larín, Eulogio Tesorero, Félix Ronderos, Froilán Peñate, Ferpe Escobar, Francisco Elías Brito, Francisco Alvarado, Francisco Brito, Fulgencio Brito, Francisco Escobar, Gregorio Gómez, Horacio Valdés, Ismael Menéndez, José María Menéndez, Justo López, Juan Antonio Gutiérrez, Juan Eligio Larín, Miguel Angel Ayala, Pedro P. Vizcarra, Rafael Brito, Ruperto Martínez, Santiago Calderón, Valentín Hernández, Yancuario Esquina, Pedro Marroquín, Salvador Murillo.

San Antonio

Bartolomé Estrada, Julián Gutiérrez, Simón Vizcarra, Patrocinio Gutiérrez, Francisco Arévalo, Carlos Sánchez, Teodoro Roque Morales, José Angel Colindres, José Antonio Barreto, Manuel Olivo, Santiago Gutiérrez, Luis Henríquez, Daniel Jiménez, Pablo Espinoza, Carlos Gutiérrez y Julián Jiménez.

Nahutingo

Carlos Mendoza, Casimiro Villeda, Cristóbal Villeda, Dámaso Guzmán, Felipe Vela, Dionisio Vela, Ignacio Serrato, Juan Adón, Luis Villeda, Manuel Rivas Degalle, Mariano Zelada h., Manuel Argüello, Manuel Alvarado, Manuel Valenzuela, Narciso Cestales, Rodrigo Trujillo, Rafael Huezos, Vicente Castro, Vicente Cerrato, Isidro Huezos, Nicomedes López.

Sonsonteco

Leocadio de León, Pablo González, Domingo Hernández, Manuel Martínez Cuéllar, Gabriel Carróna, Francisco Asunción Ochoa, José María Valdés, Guadalupe Arana, Guadalupe Mendoza, Mauricio Figueroa, Pedro Cclocho, Pedro de León, Abraham Mendel, Longino Vásquez, Felipe Recinos, Carmelo Torres y Rafael Pinto.

Acajutla

Antonio J. Ramírez, Samuel V. Espinoza, Virgilio Bivar, Santiago Ramos, Alfonso García, Desiderio Ubieta, Federico Méndez, Apolinario Rauda, Alberto Rosales, Andrés Castro, Esteban Ramírez, Abel Rivera, Octaviano Rivera, Segundo Méndez, Norberto Méirano, Eustaquio Gómez, Joaquín Casas, Narcos C. Rivas, Eusebio Agreda, Francisco Segura.

Santo Domingo

Eulogio Ramírez, Luciano Cabrera, Arcadio Vásquez, Abiliano Pérez, Cataldo Ramírez, Anacleto Cortés, Dionisio Sánchez, Dionisio Gutiérrez, Francisco Sánchez, Wenceslao García y Bernardino Pérez.

DISTRITO DE TAYÚA

Jucayá

Apolinario Magaña, Antonio Magaña,

cedio Góchez, Adrián Rivas, Adolfo Cea, Atanasio Magaña, Agustín Magaña, Apolinario Aguirre, Antonio Mendoza, Catarino Góchez, Carmen Cea, Carlos M. Cea, Camilo Herrador, Daniel Cea, doctor Daniel Aráuz, David Cáceres, Diego Angeles, Daniel Magaña, David Góchez, David Hércules, Eusebio Beltrán, Ernesto Angeles, Eleazar Peñate, Enrique Vizarra Torres, Francisco Villacorta, Fabián M. Cea, Fernando Herrador, Filadelfo Pérez, Gustavo Salaverría, Guillermo Meucía, Gonzalo Pérez A., Gregorio Driotes S., Jerónimo M. Morales, Joaquín Olivares h., Juan Ríos, Jesús Angulo, José Santiago Larín, Joaquín Yédice, Juan Choto Rivas, José Gil Larín, doctor José Zenón Peñate, José Mártir, José Dolores Salaverría, José María León, José Choto Rivas, José Rogelio Cea, Juan Salaverría M., Jesús Cea, Juan Tobar, Juan Antonio Salguero, José Castro S., José Antonio Cáceres h., Jacinto Pérez, Jesús Peñate, Lisandro Andino, Luis Magaña, Leandro Pérez, Leandro Mata, Manuel Larín Z., Miguel Mendoza, Melosio Argueta, Manuel Antonio Puente, Pedro Beltrán, Pedro Mata, Vicente Arévalo, Rafael J. Cruz, Rafael Choto Díaz, Rafael González A., Rodrigo Antonio Aráuz, Rafael M. Díaz, Serapio Choto Rivas, Salvador Martínez, Santiago Salaverría, Santos Alfaro, Salvador Aroche, doctor Tiburcio Morán, Vicente Rivas, Vicente Díaz O., Vicente A. Magaña, Wencoslao Vargas, Manuel Magaña, Narciso Ríos y Onofre Puente.

Salcutitlán

Antonio Salaverría, Anacleto Mejía, Angel Maximiliano Salguero, Bernabé Vásquez Rivera, Cesáreo Mejía, Fidel Rodríguez, Guillermo Hermógenes Peñate, Herculano Ventura, José Antonio Rivera, José Francisco Pareja, Jorge Mejía, Jesús Salguero, José León Rodríguez, Joaquín Rivera, Juan Cea, Marcos Canales, Manuel Canales, Moisés Canales, Manuel de Jesús Vizarra, Napoleón Márquez, Pedro Vicente Alarcón, Pedro Ventura, Tránsito Nazario, Valentín Ramos h. y Gregorio Sánchez.

Masahuat

Basilio Ascencio, Cirilo Alarcón h., Cornelio García, Eulalio Sandoval, Eligio Nolasco, Eleuterio Pérez, Guadalupe de León, Gregorio Garzona, Isidro Saget, Justo Flores, Lucas Reyes, Manuel Peña, Ricardo Ascencio, Rafael Saget, Teófilo Alarcón.

DISTRITO DE IZALCO

Izalco

Dr. Abraham Monzón, Antonio Calvo Salguero, Antonio Olmedo, Adrián Calvo, Adolfo Romualdo, Adolfo Velado, Albino Romualdo, Abraham Marroquín Salazar, Alejandro Lumbur, Arceliano Solano, Arcadio Cea Aguilar, Apolinario Hidalgo, Adán Herrera Castillo, Angel Benjamín Reina, Abel Vásquez, Abel Rosales, Arturo Ramos, Amadeo Marroquín, Bonifacio Calvo, Cosme Ramos, Carlos Zepeda, Cruz Morán, Carlos Salazar, Deodoro Portillo, Daniel Vega, David Cea, Dolores Zepeda, David Francisco Castillo, David Rivera, Eladio Castillo, Eduardo Alejandro Vega, Barrique E. Mojica, Eduardo Calvo, Félix Barrera, Fernando Herrera Castillo, Francisco Carías, Felipe Alvarez, Filadelfo González, Fernando Murillo, Felipe Vega Sánchez, Francisco Calvo Valdés, Francisco Alvarez, Fabio Castillo, Felipe Menéndez, Francisco Carías Herrera, Fernando Fuentes, Guillermo Camilo Vega, Gregorio Salazar, Guillermo Herrera, Ignacio Vásquez González, Inés Mazin, Ildefonso Orozco, Inés Huevo, Indalecio Castro, Juan Herrera Velado, José María Melgar, José Antonio Monches, José María Martínez, Juan Vargas, Jesús

Romualdo Vega, Jesús Olmedo, José María Sarmiento, Juan Rivera Menéndez, José Federico Castillo, Jorge Sosa, Juan Gutiérrez, Luis Sigüenza, Luis Campos Arévalo, Leopoldo Barrientos, Manuel Herrera, Manuel Vega, Manuel Díaz Roa, Manuel Calvo, Marcelo Calvo, Moisés Monzón, Nicolás Barrera, Pedro Félix Cantor, Paulino Marroquín, Pedro Castillo Gutiérrez, Pedro Salinas, Rafael Herrera, Ramón Barrientos, Ramón Castillo Gutiérrez, Rodolfo Marroquín, Ramón Herrera, Roberto Madrid, Rómulo Velásquez, Ramón Fuentes, Samuel Velado p., Samuel Velado h., Salvador Reba Canzález, Samuel Canzález, Salvador Cea, Santiago Amaya, Salvador Pineda, Tomás Barillas, Victoriano Salazar, Víctor Gutiérrez, Víctor Vizarra, Vicente Gactán Ayala, Víctor Herrera, Francisco Rodríguez.

Armenia

Doctor Jorge Sotero Argueta, Carlos Marroquín, Antonio Gómez Rojas, Horacio Vega, Remigio Córdoba, Camilo Ramos, Catarino Morales, Arcadio Torres, Alfonso Torres, Alberto Paz, Alfredo Pineda, Hilario Alvarez, Tomás Chicas Arévalo, David García, Lucas Azucena, Estanislao Colacho, Dolores Ramírez, Raymundo Ramírez, Esteban Alfaro, Manuel Antonio Guerra, doctor Juan José Manzano, Manuel Antonio Flores, Antonio Martínez Sandoval, Virgilio Gómez, Francisco Escobar, Cruz Esquivel, Antonio Lara, Domingo Garrido, Eusebio Soto, Florentino Arias, Rómulo Jirón, Hilarión Sandoval, Manuel Figueroa, Pedro Trejo, Santiago Manzano, Timoteo Fernández, Manuel Escalante, Angel Ordóñez, Luis Rivas y José María Espinoza.

San Julián

Nicolás Artiga, Marcequico Pocasangre, Guillermo de Jesús Martínez, J. Antonio Driotes S., Jesús Avilés, Carlos Trigueros, Enrique Cea, Rodrigo Ruballo, Víctor M. Martínez, Luis Larín, Dionisio Chinchilla, Mariano Ramos, Ignacio Rodríguez, Marcellino Chavarría, Rafael Mendoza F., Rafael Barrientos, Juan Antonio P. Valdés, Jesús L. Gómez, Francisco Chacón, Macario Rivera, Gustavo Peña, Antonio A. Cuálar, Rafael Díaz, Santiago Cerén, Apolinario Castillo, José María Hernández, Simón Portillo, Silverio Martínez, Benjamín Herrera y Ricardo Paniagua.

Ishuatán

Alejandro Jiménez, Alvaro Rivera, Agustín Gil, Abraham Peña, Alfonso Escobar, Antonio Reina, Antonio Usoda, Abraham de León, Brígido Contreras, Cornelio Lone, Doroteo Candelario, Dionisio Herrera, Eulogio Mártir Manzaña, Emilio de León, Eduardo Campos, Felipe Candelario, Francisco Chavarría, Felipe Hernández, Fidel Alfaro, Gertrudis Gil, Ignacio Calderón, José Córdoba Quintanilla, Julián Hernández, Jesús Castillo, Jorge Ruiz, Jesús de León, Luis Ortiz, Manuel Carales, Nicolás Peña, Nelfali Peña, Pablo Antonio Arévalo, Pedro Zepeda, Pedro Jarquín, Raymundo Merino, Ramón Manca, Salvador Arguando, Segundo Carranza, Salvador López Machuca, Tomás Hernández, Valeriano Amaya, Vicente Enrique Uscúa, Abel de León, Francisco Gómez Angulo, Gabriel Solórzano, Manuel Portillo, Casimiro Zaldivia, Policarpo Sigüenza, Pedro Alvarado, Asunción Beltrancena, Mauro López y Cipriano Zaklaña.

Cuisahuat

Antonio Roque Quintanilla, Adolfo Cerra Zelaya, Vicente Chacón, Virgilio Chacón, Jerónimo Barrera, Perfecto Ferrer y Rafael Mena.

Caluco

Abraham López, Abraham Leonor, Juan Quesada, José María Lacayo, Casimiro Barrera, Dionisio Murillo, Jerónimo Jirón Quesada, Nemesio Murcia, Mariano Quesada, Sabas Leonor, Eneecón Cordero, Antonio Peñate, Mercedes Cordero y Gregorio Meléndez.

No habiendo más ciudadanos hábiles que calificar para el cargo de Jurados en este Departamento, que servirán en todo el año de 1907, se da por terminada la presente, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos seis. B. Cevallos, J. P. Ernesto Agreda, Srío. Rubricados.

Es conforme con el original; y para remitirla al señor Secretario de Estado, en el Despacho de Justicia, extiendo la presente en la Gobernación Política del Departamento de Sonsonate, a diecinueve de octubre de mil novecientos seis.

B. Cevallos, J. P. Ernesto Agreda, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Buenos Aires, 25.—El Ministro de Relaciones Exteriores recibió del Gobierno de España, una propuesta para la celebración de un nuevo Tratado de Comercio. En ese proyecto pide España una reducción de los derechos sobre el vino y el aceite. El Gobierno de ésta sometió ese proyecto a una comisión para que lo estudie e informe. Se dice que la oficina correspondiente informará satisfactoriamente a la solicitud de los comerciantes, a efecto de que entren libres de derechos los fósforos, debido a que la prolongada huelga de las fábricas de fósforos, ha hecho escasear dicho artículo.

Río de Janeiro, 25.—El Vicepresidente del Senado, Mutinho, puso su renuncia, y los Senadores Gómez y Castro propusieron a aquel Alto Cuerpo que Mutinho retirara su renuncia. La moción fue aprobada unánimemente. Se asegura que el Presidente va a pedir a la Cámara el establecimiento de un Ministerio de la Tesorería.

Asunción (Paraguay), 25.—El Presidente de la Cámara de Comercio obsequió con un banquete al nuevo electo Presidente, Pereyra, y éste manifestó en un discurso que su principal deseo consiste en mejorar la situación económica del país.

Valparaíso, 25.—Aunque el Presidente de la República, señor Morat, no ha logrado organizar el Gabinete, ya tiene mejor aspecto el horizonte político que durante la Administración de Biesco. Solamente ha quedado un pequeño grupo de representantes que tratan de poner obstáculos a la buena marcha de los negocios administrativos, pero ya se dice que en varios lugares principales se preparan grandes juntas populares para protestar contra la conducta de ese grupo. Aunque la disolución del Congreso sería una medida inconstitucional, la mayoría de los ciudadanos vería con agrado la disolución, en favor del progreso de la agricultura y de las industrias.

Nueva York, 25.—De Torino, en Italia, dicen que está para formarse una Compañía de Vapores para el tráfico entre los puertos del Mar Mediterráneo y del Océano Pacífico. La situación de la clase obrera está llegando insensiblemente a una formidable crisis. Los albañiles aquí ganan 20 *dollars* a la semana y los carpinteros ganan aun más. Muchos dueños de trabajos tienen la intención de traer *coolies* chinos.

Londres, 25.—De Madrid notician que continúa la revuelta política. Montero

conferenció largamente con Su Majestad el Rey y salió del despacho real muy reservado, negándose á comunicar nada de lo que trataron en la audiencia. Reverter ha dispuesto crear una cuadrilla con el único fin de vigilar el contrabando del tabaco que se viene haciendo en las costas de España. Barna mandó poner en libertad ayer á los detenidos, quienes en seguida recorrieron las calles "viviendo" á Leroux y dando "muertes" á los solidaristas. Hubo un choque entre los terroristas y los estudiantes catalanes, dándose de bofetadas unos con otros. Un cable expreso de Madrid dice que el Consejo de Ministros aprobó unánimemente el Presupuesto y los 5 proyectos suplementarios, lo que constituyen una completa reorganización económica.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, octubre 26 de 1906.

Ayer, á las 4 h. y 35 m. p. m., ancló en esta rada el vapor nacional "Empire City", de 750 toneladas de registro, procedente de La Unión, su Capitán Aniselo Avila, de 23 tripulantes. Tras para este puerto á los pasajeros: Margarito Bonilla y Benjamín Barrientos, de La Unión. Sin carga ni correspondencia.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Petrona V. de Cañas, Adela G. de Herrera, José Cruz, Margarita Delgado, Rodrigo L. Medina, María Alvarez, Isabel López de Medig, Josefina Barrera, Petrona Villeda, Juana E. Ortiz y Rafaela de Aozqu.

Ausentes.—Pedro Martínez y Atanasio Sogovia.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Elena Moza, Juan Torres y Juana Villeda.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 25 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 25 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 21 hombres: 1, por ebrio y á pedimento; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por vagos; 1, por sospechoso; 4, por ebrios escandalosos; 4, por estacionarse con carrretona cerca del Mercado, impidiendo el tránsito; 2, remitidos por el Administrador de Rentas de Zacatecoluca, á la orden del Juez Gral. de Hacienda; 1, por tener causa pendiente en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Criminal de esta ciudad; y 1, por hurto; y 3 mujeres: 1, por ebria, ultrajes y estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; y 2, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Gral. J. Dolores Proza, de Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entraron: Nicolás Angulo F., de México, y Angelmo Guerrero, de Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entró: Simón Arévalo J., de Quezaltenango. Salió: Hans Müller, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Salió: doctor Emilio Rodríguez, de Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 25 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 17 al 24 de octubre de 1906.

Ausentes.—Petrona Torres, Juan Antonio Morán, Abraham Portillo, J. Daniel Avilés, Bernardina Jan, Sara del Castillo, Moisés Angel, Pedro Corna (3), Gregorio Ramírez, Abraham Cuéllar, Teresa Meléndez, J. Bautista Calderón, Benito Carranza, H. Gracchen, Enrique Nuila, Antonio García, Francisco Calvo, Salvador Mendieta (1 tarjeta postal y 2 cartas), Felipe Navarro y Fermín Bayona.

Dirección incompleta.—Rafael Mata.

Domicilio ignorado.—Mercedes Ayala [tarjeta postal], Adolina Cáceres [tarjeta postal], Fidelia Barrera, Lucía Castro, Alfonso G. Altamirano, Silvestre Mendoza (carta), Felipe Martínez, Eladio Prado, Daniel Montalvo, Rosa Z. de Moreno, Natividad A. Martínez, José B. Montoya, Emeteria Camacho, Paula Mancía Vega, Balbina Velásquez, Marta González G., Hermínia Miranda, Rodrigo L. Medina, Teodora Chávez, Inés Burgos, Tránsito Ruiz, José María Vázquez, José Madrid, María Avila, María Lemus, José Sebastián Hernández, Gregorio Driotas, Beatriz A. de Molina, José E. Toledo, Luisa Méndez, Carmen Castillo de G., Pedro A. Rivas y Emilio Ayala.

Talla de franco.—Guillermo Schlesinger, Fabio Castillo, Clemencia Vázquez y señores Dueña [2].

Fuera de línea.—Salvador Mendoza (2).

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 24 de octubre de 1906.

Suscripción abierta por el Consejo Supremo de la "Cruz Roja", á beneficio de los pobres que han sufrido á causa del temporal

Lo que se ha recibido en la Tesorería del Consejo hasta la fecha

Consejo Supremo de la "Cruz Roja", en contribución.....	\$1,000.00
Julio Balarte.....	50.00
Jesús Colorado, como Presidente del Club "Dios, Unión y Libertad", del barrio del Calvario.....	34.50
León Avila.....	25.00
M. Castillo P., por el "Club Salvadoreño".....	25.00
Miguel Yúdice é hijos.....	25.00
Curia Eclesiástica.....	25.00
Emilio Salazar, como Presidente del "Club "Republicano" del barrio de Los Remedios.....	21.75
Luis Montenegro, como Presidente del Club calvario "Atescatempa".....	20.12
Carlos Gutiérrez, como Presidente del Club "Prohibid".....	17.75
Teodoro Campos Colorado, como Presidente del Club "Frospereidad" del barrio de la Vega.....	10.75
Jesús A. Carjuna, como Presidente del Club "Santiago Delgado" de Apopa.....	10.00
Nicolás Leiva.....	5.00
X. X.....	2.00
Suma.....	\$1,271.87

(Continuará)

San Salvador, octubre 24 de 1906.

Miguel Yúdice h.,
Tesorero R.

Prevención

De esta fecha en adelante, se previene á todos los ciudadanos de dieciocho á treinticinco años de edad, se presenten á la oficina organizadora de Milicias del Batallón Disponible, de los barrios de Candelaria, Calvario, Santa Lucía, San José, San Esteban, La Vega, San Jacinto y Concepción, que está á cargo del Jefe organizador, Coronel Luciano Contreras, en el barrio del Calvario, casa número 17, callejuela del Hospital, para que sean aliados; previniendo que aquellos que no lo hicieron, serán castigados conforme á las leyes militares vigentes.

Oficina Organizadora de los Batallones Disponibles de esta ciudad: San Salvador, octubre 23 de 1906.

10—4

Luciano Contreras.

Servicio de Correos

Se avisa al público que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Ramo, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, Regurá á Chulchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para proveer la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará á Chulchuapa el jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30—8

AVISO

Beneficios de café

Se recuerda á los dueños de los beneficios de café la obligación en que están de solicitar el permiso co-

rrespondiente á la Gobernación respectiva, para poder comenzar los trabajos en el corriente año, de conformidad con el Reglamento de establecimientos maderales.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 4 de octubre de 1906. 15—16

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figurista, para distribuir los fondos que se colecten con el objeto de favorecer á los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita á todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Yúdice h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Yúdice,

Presidente.

Francisco Martínez S.,
2º Srío.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede esta Oficina conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desea obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, á la Oficina respectiva, á recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta Dirección no contestará carta alguna en que se solicite por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de septiembre de 1906. 30—27

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa", jurisdicción de Opico, las bestias de particulares que sirvieron en la próxima pasada campaña no pone en conocimiento de los propietarios, para que sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales á recogerlas, ante el Administrador ó encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906.

60—53 Guadalupe Ramírez.

SERVICIO DE CORREOS

Se pone en conocimiento del público que por estar los caminos intransitables, y haberse suspendido los trenes para Sonsonate, Santa Ana y Santa Tecla, esta Dirección, con aprobación del Ministerio del Ramo, ha organizado extraordinariamente un servicio de correos postales, para todos los lugares de la República, los cuales llevarán únicamente las cartas, tarjetas postales y papeles de negocios; y que los periódicos y demás impresos, encomiendas, ect., que ocurran, se rezagará para enviarlas tan luego como el tiempo y las caminos lo permitan.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de octubre de 1906. 8—8

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador, Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Agueda Sandoval, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Josefa Sandoval, vecina de Tonacatepeque, un solar situado en el centro de aquella población, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Samuel Piza, midiendo diez y nueve metros; al Sur, con propiedad de Aquilino Rivera, midiendo diez metros; al Poniente, con Laurencio Guayara; y al Norte, con León Martínez, calle de por medio. El inmueble descrito lo ha bo la señora Sandoval por haberle extendido título su pletorio el Juez segundo de Paz de su domicilio, el día veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, octubre veintitrés de mil novecientos seis. | Victor Manuel Afrón.

El infrascrito Registrador, Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, solicitando

inscriba por primera vez y a nombre de Norberta Mora, vecina de San Marcos, un terreno situado en aque-lla jurisdicción, capaz de una manzana, y lindante: al Oriente, con el terreno de Raimundo Martínez; al Nor- te, con los de Pantaleón Mulato y Juan Rivera; cor- do por medio al Poniente, con Sabina Mulato; y al Sur, con el mismo Mulato y Lázaro de la Cruz, hasta llegar a una esquina, de aquí se toma al Norte y lin- da con Teodoro Cruz y María Marcos Hornández. El inmueble descrito lo hubo la señora Moya, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al de- creto de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre diez y ocho de mil novecien- tos seis. | Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador, Hago saber que a la oficina de su cargo se ha pre- sentado Francisco Albarrón Olano, solicitando se ins- criba por primera vez y a nombre de Buenaventura Sola, vecino de San Ramón, un terreno situado en el sitio llamado El Chula, capaz de cinco manzanas, po- rando a menos, y lindante: al Oriente, con la sucesión Jerónimo López, cercas de paja, de por medio; al Sur, con camino municipal y solares de Victoriano Navidad y sucesiones de José León Mendoza y Jeróni- mo López; al Poniente, con Santiago Alvarado y Vic- toriano Navidad, brotones de tempate de por medio; y al Sur, el mismo Navidad y la misma sucesión López, mediante un borde. El inmueble descrito lo hubo el señor Moya por cesión de la Municipalidad de su do- micilio, conforme al decreto de diez y nueve de di- ciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, octubre diez y ocho de mil novecien- tos seis. | Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador, Hago saber que a la oficina de su cargo se ha pre- sentado Egoito Contreras, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Macario Pérez, vecino de Candelaria, un terreno situado en aquella jurisdic- ción, capaz de manzana y cuarto, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de Raimundo González; al Poniente, con Longino Aguilar, calle pública de por me- dio; y al Sur, con el de Eusebio Osorio. El inmueble descrito lo hubo el señor Pérez por cesión de la Muni- cipalidad de su domicilio, conforme al decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, octubre primero de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hago saber que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Sierra, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de doña Juana Pinzón, del mismo vecindario, un ter- reno rústico, situado en el lugar llamado Los Mague- yes, de la jurisdicción de la ciudad de Ahuachapán, compuesto de cuatro medios y medio de sembradura, lindante: al Oriente, finca de Francisco Linares; al Norte, las de Fernando Facinas y Felipa Aguirre, cam- bio de por medio; al Poniente, la de Gregorio Aguir- re, cambio de medio; y al Sur, terreno de Eulalio Pineda. Dicho terreno lo adquirió doña Juana Pin- zón, por título que le confirió la Municipalidad de Ahuachapán. El que se creyere perjudicado, que ocu- rra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, octubre diez de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador, Hago saber que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Sierra, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de doña Juana Pinzón, del mismo domicilio, un ter- reno rústico, situado en el lugar llamado Joya de Paeca, jurisdicción de la expresada ciudad, compuesto de dos manzanas y ochenta y cuatro áreas y que lin- dante: al Oriente, terreno de Antonio Galicia; al Norte, los de Gregorio Aguirre y Antolín Herrera, cambio de por medio; al Poniente, los de Felipa Aguirre; y al Sur, los de Francisco Linares, Román Aguirre y Teo- dora Cruz. Dicho terreno lo adquirió la señora Pinzón, por título que le confirió la Municipalidad de Ahuachapán. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, octubre diez de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador, Hago saber que a esta oficina se ha presentado don Esquivel Guillán, de este domicilio, solicitando se inscriba, por primera vez y a favor de doña Francisca Vizcarra, vecina de Sananton, una finca rústica, cul- tivada de café en parte y lo demás inculto, situada en el pueblo de Santa Catarina Mazahust, compuesta de seis manzanas de extensión y sesenta y cuatrocientas y veinte áreas, y linda: al Oriente, con finca de doña Isabel Sánchez de González, que hoy es de don Hermenegildo Amaya; al Norte, con terreno de Gregorio Gómez, que es hoy de la misma sucesión Gómez; al Poniente, con el de Apolonia Sandoval; quebrada de por medio; y al

Sur, con finca de don Diego Herrera y Mercedes Gó- mez. Dicho inmueble lo hubo la señora Vizcarra, por compra que de él hizo a don Aurelio García. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, octubre ocho de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador, Hago saber que a la oficina de su cargo se ha pre- sentado don Alfonso Mancía, de esta vecindario, soli- citando se inscriba por primera vez y a favor de An- selmo Aquino, vecino de Izalco, un terreno ejidal de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Izalco compuesto de treinta y seis áreas de extensión, de diez brazadas la tarea, equivalentes a noventa y tres áreas, lindante: al Poniente, con propiedad de Teodoro Ra- mírez, camino urbano por medio; al Norte, con ter- reno del mismo Ramírez; al Oriente, con el de Santiago Sinto y Manuel Sipiaebí; y al Sur, con el de Manuel Cuadra, teniendo cercas propias de brotón a los rum- bos Poniente y Sur. El señor Aquino, hubo el ter- reno descrito, por compra que de él hizo a Teodoro Ra- mírez, el veintitrés de mayo de mil ochocientos ochan- tinove. El que se creyere con derecho a dicho in- mueble, que se presente a deducirlo dentro del térmi- no de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, octubre seis de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador, Hago saber que a esta oficina se ha presentado el señor José Márquez, vecino de Juyúa, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Pablo Martínez, del mismo domicilio, un terreno de natura- leza rústica, situado en el paraje Los Cacahuatles, jurisdicción de aquella ciudad, compuesto de diez ta- reas ó sean veintiocho áreas, lindante: al Oriente, ter- renos de Eusebio Martínez y de Martín Gil; al Poniente, terrenos de Julián Martínez; al Norte, ter- renos de Martín Gil y de José María Quijada; y al Sur, terreno de Salomé Beltrán. Dicho terreno lo adqui- rió el señor Martínez, por título que le confirió la Mu- nicipalidad de Juyúa. El que se creyere perjudica- do, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de sep- tiembre de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hago saber que se ha tenido por aceptada la he- rencia del difunto Olayo Zaldivia, de parte de su es- posa Pascuala Villanueva, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades de los cu- radores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la sucesión atendida, ocurra a deducirlo a este Juzgado en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Eduardo Avalos, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hago saber que ha sido nombrada administradora y representante interina de la sucesión del finado Ma- tías Regalado, con las facultades de ley, su esposa legítima Lucrecia Alas, personalmente y en repre- sentación de su hijo menor José Leoncio Regalado. Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchi- toto, a las nueve y media de la mañana del veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Gonzalo Meco. | Santos Castillo, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hago saber que el doctor Francisco Catarino Alarcón, como apoderado de los señores Pascual, Bri- gido, Juan Pascual, Adela de Jesús, todos de apellido Miranda, y Luisa Privado, por sí y como representa- to legal de sus menores hijos Gertrudis y Juana Bautis- ta Miranda, aceptó la herencia abintestate del difun- to Matías Miranda; y se nombró a los poderdantes del doctor Alarcón, administradores y representantes interinos de la mencionada herencia, con las facul- tades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a los que se crean con derecho a esa sucesión, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, a las diez y cuarto de la mañana del día diez y siete de octubre de mil nove- cientos seis. | Avilino Castellanos. | Daniel M. Zava- leta, Srío. 1

El infrascrito Juez de la Instancia, Hago saber que se ha presentado a este Juzgado la señora Cándida de Jesús Centeno, aceptando la he- rencia de los bienes que a su defunción dejó su seño- ra madre Antonia Centeno; y se ha nombrado a la

presentada, administradora interina y representante legal de la herencia de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del pú- blico, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chulchuapa, a las nueve de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos seis. | Filiberto Avilón. | Celso Albarrón, Srío. 1

Nicolás Vázquez, Juez de Paz de esta población, Hago saber que a esta oficina se ha presentado el señor Atillano Medrano, aceptando la herencia testamentaria del señor Mónico Medrano, padre que fue del compareciente; y al efecto, se ha nombrado a dicho señor, por sí, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades de ley. El se- ñor Medrano, fue nombrado administrador y repre- sentante interino de la sucesión el día cinco de oc- tubre del corriente año, a las dos de la tarde. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días, se presenten a ventilarlo.

Librado en el Juzgado de Paz de Aculhuaca, a las tres y media de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | Nicolás Vázquez. | Juan Ra- mos, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hago saber que por auto fecha de ayer, se ha te- nido por aceptada la herencia del señor Basilio Her- rera, por el señor Guadalupe del mismo apellido, a quien se le nombra interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facul- tades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia referi- da, que se presente en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil del Departamento: San Vicente, a las diez de la ma- ñana del día once de octubre de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natalina Heróles, Srío. 1

Rafael Marquina Herrera, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber que por auto de esta fecha se ha te- nido por aceptada la herencia de Bernabé Concep- ción, por los menores Pedro Francisco Octavio, Pe- dro Antonio y María Clotilde Díaz, como cesionarios de los derechos hereditarios de Dámaso Concepción, representados legalmente por su madre ilegítima do- ña Teresa Díaz, representada esta por su apoderado ge- neral, doctor don José Caluzanz Arias; y se les ha nom- brado administradora y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la he- rencia yacente. Se cita con quince días de término a los que se crean con derecho a la expresada heren- cia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, a las once de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos seis. | Rafael M. Herrera. | Rafael I. Meléndez, Srío. 1

El infrascrito Juez, Hago saber que a este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, como cesionario de Demetrio Najarro, aceptando la herencia con benefi- cio de inventario de la difunta Simona Najarro, quien falleció en Ataco. Ha sido nombrado el referido doctor Herrera Morán, interinamente, como admini- strador y representante de la sucesión de la señora Najarro, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Murillo. | Rafael Villalta, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Manuel Castro Ramírez, Juez 2º de la Instancia Civil de este Departamento, Avisa que por auto de esta fecha, ha sido decla- rada a doña Antonia Acosta viuda de Salazar, única y universal heredera de su finado esposo don Manuel Morales Salazar.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. | Cas- tro R. | Daniel Villatoro R., Srío. 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito, Avisa que por auto del día siete de septiembre próximo pasado, ha sido declarado único heredero de los bienes de la sucesión de doña Mercedes Ruacón de Orozco, el señor don Benito Orozco.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. | A. I. Cas- tellanos. | Rafael Peraza, Srío. 1

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera Instancia de lo Civil departamental.

Hace saber: que por auto de fecha tres del mes en curso, han sido declarados herederos de sus padres legítimos Inocente González y Emilia Godines y de su hermano, también legítimo, Belisario González, que fue heredero de aquellos, a los señores Rodrigo Alberto y Bontrix Eugenia González, a quienes se les confiere la administración y representación de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental, Sonsonate, a diez y siete de octubre de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de diez y nueve del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato del finado Juan Hércules, su cónyuge sobreviviente señora Aureliana Caballero de Hércules, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Elena de Jesús, Emilio de Jesús, María Jerónima, Pablo y Juana, todos de apellido Hércules. Lo que se publica, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Quetzaltepeco, a las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Francisco A. Ponce. | Daniel Palacios, Srio. Int. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada con fecha diez del corriente, han sido declarados herederos universales del difunto Pedro Jirón, su cónyuge sobreviviente María Rivas de Jirón y sus hijos legítimos Dolores Jirón de Guovara, Pedro, Sabas y María Magdalena Jirón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia, Suchitoto, a las ocho de la mañana del diez y seis de mayo de mil novecientos seis. | Gonzalo Mico. | S. Castillo, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha tres del corriente, ha sido declarada heredera universal del finado Refugio Martínez, su esposa Juana Josefa Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia, Suchitoto, a las once de la mañana del ocho de octubre de mil novecientos seis. | Gonzalo Mico. | S. Castillo, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha once del corriente mes, se han declarado herederos testamentarios del finado don Sofonías Ros, a sus hijos naturales Victoria, Gonzalo, Josefa Engracia, Juan Antonio Benedicto, Sorafina y Carlos Alberto Estrada Ros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil, Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | Francisco B. Moreno. | Fernando Feustier, Srio. |

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor doctor don José Madrid, contra Guadalupe Planiego de Martínez, por cantidad de pesos, se vendieron en pública subasta, los bienes siguientes, situados en Tejutla y de propiedad de la misma señora; primero: una casa de teja, sobre paredes de adobe, situada al Occidente de la plaza pública de la referida población, de diez metros de frente por diez metros de ancho, con todo y solar, conteniendo una mediana interior, circundado el solar por tapias de adobe y linda: al Norte, con casa de Cristóbal Escobar, calle de por medio; al Oriente, con la plaza pública; al Sur, con solar y casa de don Jacinto González y don Antonio Alvarado; y al Poniente, con casa y solar de doña Francisca Valle. Segundo, otra casa, situada al Oriente de la plaza pública, que mide diez metros de frente por diez metros de ancho, con todo y corredores, construida en un solar de las mismas dimensiones de ancho por veinte metros de fondo, rodeado de tapias de adobe, conteniendo en el interior una pieza de seis metros cuadrados y linda: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, con casa y solar de la señorita Refugio Laura García; al Poniente, con solar y casa de Luciano Estrada; y al Sur, con casa y solar de Julianna Méndez, Atanacio Pabán y Francisco Alvarado; y una finca, situada en las suburbias de la misma población, como de seis manzanas de extensión, cercada de alambre, piedra y paja, cultivada de zacate, café y otros árboles frutales, lindante: al Oriente, con finca de Mateo Mancilla, camino de por medio; al Norte, con potrero de Antonio Santos; al Poniente, con terreno de Carmen Méndez y Juan Cruz; y al Sur, con terreno de Luis, Salvador y Santos Ramírez. En dicha finca está construida una casa de teja sobre paredes de bajareque, de ocho metros de largo por cinco de ancho. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil, San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos seis. | Castro R. Daniel Villatoro R., Srio. |

En virtud de ejecución promovida por la señora Juana Hernández, contra el señor Pedro Rivas, por dos tercios de tabaco ó su valor de sesenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta una porción de terreno de calidad rústica, por naturaleza, situado en la villa de Candelaria, Departamento de Escuintla, de la capacidad, poco más ó menos, de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cultivado en su totalidad de árboles de café, frutales y de maderas de construcción, y linda: al Oriente, con terreno de Casimira Pérez, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Cipriano Cortez, brotones de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor Cipriano Cortez, brotones de por medio y la calle pública que conduce de aquí á Cojatepeque; y al Sur, con la misma calle, dividido por un cerco de paja. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Nopango, a las dos de la tarde del día treintinueve de agosto de mil novecientos seis. | Modesto Henríquez. | Leandro Guzmán, Srio. |

El infrascrito Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Ignacio Mata, contra don Rafael Segundo, de este vecindario, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de dos manzanas, situado en el lugar Los Calquimitas, jurisdicción del pueblo de Salcoatlán, compuesto de ciento cuarenta áreas, cultivado en parte con café y árboles frutales, y linda: al Norte, con finca de doña Mercedes Salaverría de Castillo, barranca de por medio; al Sur, con terreno de Remigia Segundo; al Oriente, barranca de por medio, con finca de doña Socorro Larín; y al Poniente, con la de don Antonio Salaverría. Quien quisiere hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz, Juayúa, a las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | J. Gil Larín. | S. Arocha, Srio. |

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Manuel Berdugo, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de la propiedad del ejecutado, como de cuatro manzanas de extensión, poco más ó menos, situado en el valle de Veracruz, jurisdicción de Tonacatepeco, y como cuerpo cierto, tiene por linderos: al Oriente, Norte y Sur, con terreno de Daniel Torres; y al Poniente, con el de la sucesión de Pablo Cornejo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz, San Salvador, a las diez de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos seis. | Arturo Solano G. | Rosalío Ortiz, Srio. Int. |

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Dolores Leiva, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el punto llamado El Roble en esta jurisdicción, de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de capacidad, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Pedro González, cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno de Santos Reyes, cerco de paja de por medio también; al Poniente, con terreno de Andrés Cerón, río de por medio; y al Sur, con terreno de su propiedad; siendo todos los colindantes de este domicilio, el cual le estima en la suma de ciento cincuenta pesos plata. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo por el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nopalco, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | Miguel Flores. | Celso Jiménez, Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jerónimo Segundo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una finca rústica, que posee en el lugar denominado Cuesta de San Roque de esta jurisdicción, compuesta aproximadamente de tres manzanas de extensión, la cual hubo por compra que hizo á los señores Rafael Segundo y Máximo Olivares, en la suma de ciento veinticinco pesos, según consta de las escrituras que presentó en la oficina. No tiene carga ni derecho reales que pertenezcan á otra persona y la tiene circunlada con cercas propias por los cuatro rumbos, y sus linderos respectivos son los siguientes: al Oriente, con finca de Desiderio Segundo; al Poniente, camino de por medio, con la sucesión de don Vicente Olivares; al Norte, con la misma sucesión del señor Olivares; y al Sur, con finca de doña Mercedes Salaverría, y una pequeña parte con la referida sucesión de don

Vicente Olivares. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito Juayúa, a las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | S. Salaverría. | F. M. Coa, Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que la señorita Silvestre de Mercedes Trigueros, de veintisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por sí y por escrito, solicitando título de propiedad ante esta oficina, de un terreno rústico, situado en el Cantón San Pedro Mártir de esta jurisdicción, que perteneció á los extinguidos ejidos de esta comunidad, compuesto de doce manzanas de extensión superficial ó sean ochocientos cuarenta áreas, sin cercas, y linda al Norte, con terrenos de Apolonia Trujillo y Pila Argumedo; al Oriente, con terreno de Luis Najarro al Sur, con sucesión de Leandro Najarro, representada por Norberto, Rita, Pedro, Emilio, Lucía y Luis Najarro; y al Poniente, con terrenos de la misma sucesión y Jesús Urbina. El terreno descrito no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo adquirió la señorita Trigueros, por herencia de su difunto padre, Silverio Trigueros, siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á esta Alcaldía en el término que la ley previene á deducirlo.

Alcaldía Municipal, San Juan Opico, a las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Benjamín López. | Daniel Paces, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta Tribunal se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, como apoderado de don Rafael Sandoval, mayor de edad, agricultor y vecino de Ataco, solicitando título supletorio de una finca que éste posee en el paraje denominado La Soledad, jurisdicción de Ataco, de este Departamento; se compone esta finca de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas, sin nombre ni número particular y linda: al Oriente, con terrenos de Temia Hernández, Guillermo Morán y Anselmo Nájuez, camino de por medio; al Poniente, finca del mismo Sandoval al Norte, terrenos de la sucesión de Simón Carpio y don Guillermo Nathan, que antes fué de don Erasmo Salazar; y al Sur, con finca de don Manuel Aris y Dámaso Vicente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil, Ahuachapán, a la una y cuarto de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, en concepto de apoderado de doña Luisa Morán de Lindo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de una finca, que su mandante posee en el paraje denominado El Amel, de esta jurisdicción, la cual se compone de dos porciones, rodeadas de cercas de alambre, la primera, El Amel propiamente compuesta de quince manzanas ó sean mil ochocientas áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de don Víctor Valencia y la del doctor Francisco A. Llanos; al Poniente, con fincas de don Manuel Aris y Felisita Castañeda, camino de por medio; al Norte, con finca de don Manuel Aris, río de por medio; y al Sur, con fincas del mismo señor Aris y don Víctor Valencia. La segunda, llamada las Piedronas, se compone de sesentidós manzanas ó sean cuatro mil trescientas cuarenta áreas y linda: al Oriente, río de por medio, con fincas de don Atanasio Tobar, de don Manuel Aris y del doctor Francisco A. Llanos; al Poniente, con finca del mismo señor Aris y de la sucesión de don Rodrigo Alfaro; al Norte, con finca del referido señor Aris; y al Sur, con finca de la sucesión de don Rodrigo Alfaro. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil, Ahuachapán, a la una y media de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio. |

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Sebastián Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Guicaco, de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cincuenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con propiedades de José María Perdomo, calle en medio y Aquilino Banegas; al Norte, con terreno de Manuel Pleites y Vicente Ramírez; al Poniente, con potreros de don Mariano Guzmán, ahora de su testamentario; y al Sur, con propiedad de Manuel Pleites. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Conte-

requiere, á once de octubre de mil novecientos seis. | *Gerónimo Contreras. | Mar. Duñas R., Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Santos Morales Escobar, de sesenta años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de este pueblo, en el cual tiene su casa de habitación, cuya capacidad y linderos son como sigue: al Oriente, mide veintidós metros y linda con casa y solar de don Juan Castro; al Norte, veintidós metros cinco decímetros y linda, calle de por medio, con casa y solar de don Juan Olimaco Guardado y de don Mercedes Larrazbaga; al Occidente, diez y nueve metros y linda, calle de por medio, con casa de don Francisco Sánchez; y al Sur, veintidós metros ocho decímetros y linda también calle de por medio, con casa de don Ricardo Medina y de don Luis Bartolo, sirviéndole de mojones las paredes de su casa cubierta de teja y un brocón de izote en la esquina Noro-Este. No es arrendado ni dominante, no tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El señor Morales Escobar, ha poseído el solar descrito sin ninguna interrupción, perfectamente desde hace treinta años, habiéndolo adquirido por concesión que de él le hizo este Municipio, la estima en dos mil pesos y funda su petición en el artículo quinto del Decreto Legislativo de diez y siete de mayo de mil novecientos. El que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Tamiqué, á las cuatro de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | *Román Valle. | Antonio Meza Guerrero, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Alvarado, mayor de edad, vecino de San Rafael, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado El Mistepo, de esta jurisdicción compuesto de quince manzanas de extensión superficial, cultivado una parte de árboles frutales cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno de Patricia Vázquez; al Norte, con terreno de José de la Cruz García; al Poniente, con propiedad de Rafael Fernández; y al Sur, con heredad de Pedro Campos y de la sucesión de Remoncón Fernández, el cual terreno lo hubo por compra á la señora Cruz Gilvez y no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de mil novecientos seis. | *Remigio Guerrero. | J. Manuel Valle, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosario Galán, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de cuatro manzanas de terreno de naturaleza rústica situadas en el cantón de Las Animas de esta jurisdicción, cultivadas una parte de platano y otras árboles frutales, que lo hubo por herencia de su difunta madre Teresa Pineda y no tiene ninguna carga real; lindando: al Oriente, con terreno de Cosme Galán desde un tiempo en línea recta á lugar á un jobo; al Norte, con terreno de Gabriel Galán y María Cástula, calle de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de la misma señora Cástula, ringlera de tempates de por medio, todos los colindantes de este vecindario y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, octubre diez y nueve de mil novecientos seis. | *Remigio Guerrero. | Juan Valle, Srío.* 2

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana del Carmen Salguero, mayor de edad, casada y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en ejidos de este pueblo por compra que hizo á su abuelo, Gregorio, José Antonio y Cándido Miguel Murillo, herederos del finado José Arana, compuesto de cuatro manzanas lindando: al Oriente y Sur, con terrenos de don Antonio Salaverria; al Norte, con finca de don Francisco Pineda; y al Poniente, con la de don Ruperto Rodríguez perteneciente á las cercas de los cuatro rumbos, siendo los colindantes de este vecindario con excepción de la Pineda que es de Sonamate. Están llenadas las formalidades del Decreto Legislativo de treinta de abril del corriente año. El terreno descrito es inculto de naturaleza fértil, quien se crea con derecho á él, ocurraque á deducirlo en el término de ley.

Dado en Salenatitán, á veintiocho de septiembre de mil novecientos seis.
Par el señor Alcalde Municipal don Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar. | *Napoléon Márquez. | J. Francisco Pareja, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que don Eleuterio Vega, de este domi-

lilio, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Buenos Aires, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, cultivado en su mayor parte de café cosechero y lo demás inculto, y linda: al Oriente, terreno del solicitante en jurisdicción de Santa Ana; al Norte, finca de don Laureano de Jesús Vega, camino de por medio; al Poniente, la misma propiedad de Vega; y al Sur, con propiedad de don Hilario Interiano, circunvalado de postes vivos y cerca de piedra. Se publica la solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á once de octubre de mil novecientos seis. | *Fabio López. | Gerardo Rivera, Srío. Int.* 2

Emilio Bolaños, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Eleuterio Vega, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de veinte manzanas de á veintidós áreas por cada manzana equivalente poco más ó menos á cincuenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con finca de don Hilario Interiano; al Oriente, camino en medio, con el mismo señor Interiano; al Sur, con terreno de Jesús Vega, camino en medio; y al Poniente, con otro terreno del interesado. Dicho terreno no tiene ninguna carga real y lo adquirió el solicitante Vega como comunero de la poble del volcán de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. | *E. Bolaños. | F. Aguilar, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Fabián Martínez Cea, de veintidós años de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar denominado Sitio Viejo, cantón La Unión, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, cultivadas de café cosechero un buen estado, y árboles frutales en su mayor parte y lo demás inculto, y sus linderos son: al Norte, con propiedad de la sucesión de Manuel Salguero, representada por don Catarina Cea, viuda de Salguero, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con propiedad de don Flavio Alonso Padilla, antes de la sucesión de Antonio Padilla, zanja de por medio; al Oriente, con terreno de don Gregorio Cáceres, camino de por medio que conduce al río de El Bobadero y terreno de Juana Ramos, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Juana Ramos y de la Cofradía del Señor Crucificado, representada por su mayordomo Simón Natividad, cerca de alambre de por medio. En el terreno descrito, se encuentran construidas dos casas pajizas, sobre hoces y paredes de bajareque, las cercas que sirven de mojones son de su propiedad. El terreno relacionado lo estima en mil pesos, es plano y lo adquirió por compra que hizo á Onofre Ramos, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, según escritura privada que presentó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juyán, á las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos seis. | *S. Salaverria. | V. Rincón, Srío. Int.* 2

Nazarío Cruz, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Ramón Méndez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad por sí, de un predio rústico, situado en el lugar denominado Ojo de Agua del Pinal, de esta jurisdicción, constante de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, más ó menos, siendo sus linderos: por el Oriente, con terreno de Lairdo Jorge, calle de por medio que conduce á la Loma del Cusaco; al Norte, con terreno de Francisco Vázquez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Hilario Miranda, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de Leopoldo Avila, zanja de por medio. Dicho inmueble lo posee de buena fe, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mora, á las una de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos seis. | *Nazarío Cruz. | Froilán Pineda, Srío.* 2

Nazarío Cruz, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber que en esta oficina se ha presentado el señor Ramón Méndez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, en representación legal de los menores Paula Juana y Jesús Méndez, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado al Sur de esta población, en el valle de El Carrizal, de esta jurisdicción, constante de una manzana de extensión ó sean setenta áreas de capacidad, más ó menos, siendo

sus linderos: por el Oriente, con terreno de Ambrosio Méndez, calle de por medio que conduce á la Loma del Cusaco; al Norte, con terrenos de José Méndez y sucesión de Julián Méndez; al Sur, con terreno de Jacinto Melara; y al Poniente, con el mismo Jacinto Melara. El inmueble referido, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, á las ocho de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos seis. | *Nazarío Cruz. | Froilán Pineda, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Ventura, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio inscrito de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de Guadalupe de esta villa; sin impuesto ni carga real, ni está profundizado con persona alguna, no es predio dominante ni sirviente, y lo estima el solicitante en doscientos pesos plata, sus medidas y linderos son: al Oriente, con solar de Francisco Ramírez, cerco de pila y cañada de por medio, mide diez y seis metros trescientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Gregorio Ventura, donde mide treinta metros setecientos milímetros; al Poniente, con solar de Ciraco de León, cerco de brocón de por medio, y mide treinta y nueve metros treinta y ocho milímetros; y al Sur, con solar de Venancio Ayala, cañada de por medio, línea curva, midiendo treinta y tres metros setecientos treinta y seis milímetros; y todos los colindantes son de este domicilio. El solar descrito tiene en su interior, una casa de teja sobre hoces, en galera. La persona que se crea con derecho al relacionado inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | *Miguel Flores. | Cielo Jiménez, Srío.* 2

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | *Miguel Flores. | Cielo Jiménez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Ventura, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio inscrito de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de Guadalupe de esta villa; sin impuesto ni carga real, ni está profundizado con persona alguna, no es predio dominante ni sirviente, y lo estima el solicitante en doscientos pesos plata, sus medidas y linderos son: al Oriente, con solar de Francisco Ramírez, cerco de pila y cañada de por medio, mide diez y seis metros trescientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Gregorio Ventura, donde mide treinta metros setecientos milímetros; al Poniente, con solar de Ciraco de León, cerco de brocón de por medio, y mide treinta y nueve metros treinta y ocho milímetros; y al Sur, con solar de Venancio Ayala, cañada de por medio, línea curva, midiendo treinta y tres metros setecientos treinta y seis milímetros; y todos los colindantes son de este domicilio. El solar descrito tiene en su interior, una casa de teja sobre hoces, en galera. La persona que se crea con derecho al relacionado inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | *Miguel Flores. | Cielo Jiménez, Srío.* 2

EMPLAZAMIENTOS

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Cita y emplaza al reo ausente Salvador Avilés, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Bartolomé Cruz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | *Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srío.* 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Cita y emplaza al reo ausente Mariano López, vecino de Citulá, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Fidel Camacho y atentado al Alcalde Salvador Portillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | *Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srío.* 2

Tomás Aguilar, Juez 1.º de 1.ª Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Juan Landaverde, Basilio Vázquez y José Ortega, vecinos de Apopa, para que en el término de quince días, ocurran á este Tribunal ó á las Cárcelas públicas de esta ciudad, á hacer su defensa en la criminal que se les instruye por lesiones mutuas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Tomás Aguilar. | Luis Felipe Ochoa, Srío.* 2

Tomás Aguilar, Juez 1.º de 1.ª Instancia de lo Criminal.

Cita y emplaza á los reos ausentes Adolfo Vázquez y Carlos Landaverde, para que dentro de quince días se presente ante esta autoridad ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Sabino Castellanos; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obliga-

ción de capturar á dichos reos, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | Tomás Aguilar. | Luis Felipe Ochoa, Srío. 1

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Nazario Valle, vecino de El Paisanal, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcenas públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de atentado malicioso en Anastasio Estrada; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | Francisco A. Funes. | A. López L., Srío. Intó. 1

LICITACIONES

Por acuerdo municipal de esta villa, se sacan á licitación pública las obras siguientes:

El pavimento del Parque "Libertad" de esta villa, constante de ciento cincuenta metros de circunferencia, por seis metros de ancho, de cemento, formando los ladrillos, y sus respectivas laterales.

La hoehura de cuatro diques y nueve pilastras, para sostener la cañería que surte de agua á esta población; todo de mampostería. Las personas que quisieron hacerse cargo de estas dos obras, que presenten sus propuestas á esta Alcaldía en el término de un mes, que será aceptada la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, octubre doce de mil novecientos seis. | Jerónimo Contreras. 1

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la reparación de los empedrados de la cuadra frente al Hospital de esta ciudad, la que hace tope con el mismo edificio, en el barrio de El Pilar, y las dos cuadras de la calle del Pantón, entre la esquina de la casa de don José María Peralta G. y la Iglesia de Santo Domingo, que arruinó el temporal. Los empresarios que quieran hacerse cargo de estos trabajos, que presenten sus propuestas dentro del término de quince días.

Dado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | R. Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srío. 1

Por acuerdo de esta Municipalidad, de diez y ocho del corriente, se sacan á licitación pública las reparaciones de los desperfectos ocasionados á la presa de

la cañería pública de esta ciudad, y la pimpieza del túnel. Los empresarios que quieran hacerse cargo de estos trabajos, que presenten sus propuestas á esta Alcaldía, dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | R. Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srío. 1

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de los corrientes, se ha declarado yacente la herencia de los bienes que al morir dejó don Venancio Valenzuela, nombrándose curador de ella, á don Domingo Peñate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Celso Alvarez, Srío. 3

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una mula parda, vieja, que fue presentada por ser de dueño y fierro desconocidos y fiere al del de esta figura.

El que se crea con derecho á dicho movimiento, que ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Suchitotó, á trece de octubre de mil novecientos seis. | B. Santamaría | D. Cruz Colo, Srío. 2

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de Aculhuaca,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo prieto, cabos mochos, de dueño y fierro desconocidos, cuyo movimiento está herrado con este fierro. La persona que se crea con derecho á dicho movimiento, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que le será entregado pagando los gastos del curdo y postaje.

Dado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, á las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos seis. | Luis Vázquez. 1

SUBASTAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por dispndiosa conservación y de conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta en pública subasta en este Juzgado, de un novillo bermejo, herrado con este fierro.

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra en depósito en la Te-

sorería Municipal de esta ciudad, que se presenta con sus comprobantes.

Librado en el Juzgado Especial de Policia: San Miguel, á las dos de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | F. Aguirre S. | Inocente Alvaranga, Srío. 1

Francisco Cabrera, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la subasta de un tercio hezco, de dueño y fierro desconocidos y de difícil conservación, orden de esta Alcaldía y fue vendido en doce pesos doce y medio centavos, cuyo fierro es el de esta figura. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que ocurra con sus comprobantes en el término de Ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, diecinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Francisco Cabrera. | Ramón Murcia, Srío. 1

Por ser dispndiosa su conservación y custodia, el dueño y fierro desconocidos, de conformidad con los artículos 620 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, una vaca hozca, parida de una ternera bermeja, patoja, herrada aquella en la anca derecha, con el fierro creador que aparece al margen. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, de diecisiete pesos ochenta y cinco centavos, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente á deducirlo dentro del término de Ley, con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, á las cuatro de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | Andrés Martínez Inocente. | Abel Méndez Srío. 1

Casino Salvadoreño

En virtud de lo que prescribe el artículo 38 de los Estatutos de la Sociedad, publicados en este "Diario Oficial", el día 4 de mes en curso, han sido librados los recibos medias-cuotas, correspondientes á los socios ausentes, los cuales deberán hacerse efectivos, so pena de incurrir en lo que claramente expone el artículo 37 de los mismos, que dice: "Perderán su calidad de socios".

San Salvador, 23 de octubre de 1906. Rafael G. Villalobos, Tesorero.

San Salvador.—Imprenta Nacional

EL MONTEPIO

LISTA DE LAS PRENDAS REMATADAS EL 21 DE OCTUBRE

Table with columns: Números, PRENDAS, Capital, Deuda, Remate, Excedente. It lists various items like gold jewelry, silverware, and clothing, along with their respective values and sale prices.

San Salvador, octubre 21 de 1906.

A. Reinard.

El Regidor Municipal, Pedro Mejía.

Es conforme con su original:

F. Escobar, — T. Gactán, Srío

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, sábado 27 de octubre de 1906

NUM. 252

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 26 de 1906.

Habiendo pasado á ocupar otro puesto el señor don J. Antonio Díaz, que desempeñaba el de Guarda-Fábricas en la Centralización de Aguardientes de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar á aquel lugar á don José S. Corpeño, que actualmente desempeña igual empleo en la Centralización de Abnuchapán, y para sustituir á éste, nómbrase á don Tomás Estupinián Orantes, propuesto por el Administrador de Rentas respectivo. Estupinián Orantes otorgará fianza y Corpeño la rendirá nuevamente, si no fuere suficiente la que tiene otorgada. Ambos gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Secretario del Ramo,
López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Jurados para 1907

Departamento de San Vicente

EL INFRASCRITO, Gobernador del Departamento de San Vicente,

Certifica: que en el Libro de Calificación de Jurados que lleva esta Gobernación para el año de 1907, á folios 1, 2, 3, 4, 5 y 6 se encuentra el acta que copiada literalmente dice: "Gobernación Política del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. || Reunidos en la sala de esta Gobernación los señores Alcaldes de las doce poblaciones que componen el Departamento, con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 309, 310 y 311 del Código de Instrucción Criminal, haciendo la calificación de la personas aptas para ser Jurados en el año próximo de mil novecientos siete, en virtud del artículo 302 del mismo Código y de las listas presentadas por los señores Alcaldes, presida: la Junta por el infrascrito Gobernador, se procedió á practicar dicha calificación, del modo siguiente:

DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

San Sebastián.

Ciudadanos: Pedro Ayala, Juan Abarca, Dolores Rivas, Meisés Mejía, Reyes Rivas, Fabio P. Hernández, Andrés Arias, Manuel Carranza, Doroteo Henríquez, Dionisio Durán, Pilar Alfaro, Juan José Maradiaga, Cipriano López, Lucio Guzmán, Jerónimo Abarca, Manuel Rivas, Tomás Cornejo, Santiago Rivas, José Inés Cornejo, Pedro Cornejo, Julián Cornejo, Daniel Cornejo, Evaristo Guzmán, Miguel Rivas, José María Abarca, Francisco Rosa, Manuel de Jesús Martínez, Máximo Pineda, Tiburcio Pineda,

Salomón Rosa, Serapio Rosa, Ruperto Arias, Pedro María Rosa, Filadelfo Rosa, Macario Rosa, José Rosa Cornejo, Alejandro Rivas, Esteban Flores, Lorenzo Mozo, Andrés Rodríguez, Pilar Rosa, Paribio Mejía, Fernando Argueta, Rojerio de Jesús Ruiz, Ignacio H. Arias, Rodrigo Rivas, Dr. Magdaleno de J. Abarca, Pedro Manuel Rivera, Dr. Federico Rivas Molina, Jesús Guzmán, Pedro José Aguilar, Isabel Barahona, Alberto Guzmán, Jesús A. Aguilar, Angel Lemus, Manuel Basilio Barahona, Marcos Flores, José Luis Guzmán, Francisco R. Alfaro, Felipe Burgos, Alberto Rodríguez, Santiago Mauricio, José María Flores, Manuel Palacios, Calixto Rodríguez, Magno Guzmán, Natividad Panameño, Francisco Jovel, Marcelino Mejía, Pedro Rosa, Andrés Meléndez, Raquel Santos, Manuel Martínez Rosa, Manuel Martínez, Florentino Durán, Pablo Mejía, Nicolás Flores, Jeremías Palacios, Fidel Burgos, Bernardo Martínez, José María T. Ayala, Manuel Rivas H., Alonso Barahona, Gregorio Barrera, Florencio Rivas, Francisco Acevedo, Leonardo Durán, Adrián Palacios, Israel Barahona, Tránsito Lobos, Sebastián Cruz, Raymundo Hernández, Tobías Buedña, Carlos Urrutia, Jorge Rodríguez, Manuel Mejía, Guillermo Hernández, Basilio de Jesús Menéndez y Juan Chacón V.

Santo Domingo

Ciudadanos: Guillermo Corvera, Juan Chávez, Pilar Portillo, Miguel Aguilar, Manuel R. Martínez, Raymundo Portillo, Ismael Rivas, Juan Rivas, Benjamín Rivas, Francisco Platero, Pedro Platero, Carlos Portillo, Alonso Navarrete, Jacinto Carrillo, Mónico Villalobos, Abraham Mejía, Ismael Platero, Onecifero Hurtado, Cruz Lara, León Lozano, Luis Portillo, Higinio Portillo, Valentín Muravilla, Carlos Avilés, Joaquín Barahona, Federico Platero, Antonio Funes, Macedonio Canjura, Eulalio Cruz, Gregorio Funes y Pablo Herrera.

San Lorenzo

Ciudadanos: Antonio Arévalo, Antonio García, Antonio Avalos, Ascensión Martínez, Alberto Flores, Braulio Montano, Dionisio Mejía, Francisco Mauricio, Fabián Ponce, Florentino Ponce, Francisco Meléndez, Gonzalo Abrego, José Flores, Juan Antonio Baires, José Luis Jovel, Laureano Córdoba H., Magdaleno Arias, Miguel Flores, Manuel Lemus H., Mateo Merino, Rómulo Rodríguez, Regino Cubías, Rubén Victoria, Raymundo Flores, Sanaana Caorio y Serapio Mártir.

San Esteban

Ciudadanos: Lisandro Aguilar, Rómulo Molina, Tomás Rayos, Lucio Sánchez, Obisilio Acevedo, Francisco Santos, Antonio Hidalgo, Tomás García, Cecilio Panameño, Magno Sánchez, Luis Martínez, Octavio Navarrete, Macedonio López, Escribano Público Cuportino Moreno, Salomé Rivera, Jacob Ayala, Mariano Pineda, Pedro Panameño, Toribio Aguilar, Aquilino Navarrete, Irene Aguilar, Manuel Quintanilla, Felicitos Mejía, Neftalí Sánchez, Juan Molina, Hercilio Navarrete, Clotilde Navarrete, Ignacio Acevedo, Raymundo Acevedo, Nazario Aguilar, Francisco Marinero, Adolfo Cerritos, Domingo Panameño, Napoleón R. Umaña,

Adolfo María, Domingo Umaña, Manuel Esoto, Manuel Acevedo J., Alonso López H., Gertrudis López H. y Esteban Orellana.

Santa Clara

Ciudadanos: Rafael Bonilla, Timoteo Bonilla, Antonio Bonilla, Rafael Sánchez, Adolfo Rivas, Andrés Cubías, Luis Sánchez, Maximiliano Arévalo, Samuel Artiga, Ignacio Cerritos, Agustín Martínez, Pedro Juan Umaña, Abel López, José Morales, Francisco Arévalo M., José Calixto Amaya, Rodolfo Coto, Macario Hidalgo, José Guadalupe Amaya, Narciso Echeverría, Fernando Arévalo, Manuel Quintanilla, Rodrigo Carranza, Ambrosio Martínez, Gabriel Arias, Rubén Merino y José Amaya González.

San Ildefonso

Ciudadanos: Teodoro Parras, Manuel Martín, Jesús María, Francisco González, Rafael María, Francisco Lazo, Facundo Portillo, Salvador Artiga, Antonio Artiga y Jacinto Esteban Urquilla.

DISTRITO DE SAN VICENTE

San Vicente

Ciudadanos: Antonio Martínez, Antonio Rodríguez, Antonio Reyes Maral, Ambrosio Durán, Antonio Guerrero (sastre), Apolinario Domínguez, Alejandro Siliczar, Adolfo Henríquez, Andrés Espinoza, Antonio Zaragoza, Arturo Hernández, Andrés Rogel, Antonio Lara, Alejandro F. Miranda, Alfonso García, Adán Gómez, Abelardo Lozano, Arturo V. Miranda, Alfonso Peraza, Antonio Cisneros, Angel A. Roque, Alejo Reyes, Bartolo Mendoza, Bartolo Merino, Benjamín Arrieta Rossi, Carlos Martínez Prieto, Carlos Valencia, Carlos Miranda, Dr. Carlos Carballo, Cruz Miranda, Constantino Ticas, Carlos Saballos, Carlos Rodríguez Barrera, Cayetano E. Molina, Dr. Diego Rodríguez, Domingo Morales, Damián Rodríguez, Enrique Cestoni, Eduardo Hernández, Eliseo Amaya, Estanislao Pereira, Emilio Amaya, Esteban Ayala Mora, Eligio Roque, Eliseo Villalta, Francisco Merino Caminos, Fructuoso Pedraza, Fernando Múnero, Francisco Méndez, Félix Guerrero, Felicitos Amaya, Francisco Molina Montúfar, Federico López, Francisco Aguirre, Felipe Vela, Guadalupe Miranda H., Gregorio Ochoa, Gabriel Pino, Gonzalo Ticas, Guadalupe Hernández, Guadalupe Cañas, Gustavo López, Gregorio Bardales, Gonzalo Velasco, Gabriel Barrera, J. Isabel Marinero, Ismael B. Angel, Isabel Méndez Gálvez, Ismael Pereira, Ignacio Lara, José Estanislao Candray, Jesús Vela, Jorge A. Castro, Juan Santana, José María Arévalo P., José Antonio Morán, Justo Rufino Hernández, José María Barrera, José Arévalo V., José María Matal, Jesús Funes, Jesús Vázquez, José Cástulo Lebrón, José V. Merino, Juan José Arévalo, José Sayas, Juan Pacas, Juan Saballos Durán, Juan Rosales, José Luis Miranda S., José Manuel Bardales, Juan Henríquez, José Pino Rodríguez, José L. Henríquez, Juan A. Vellís, José Molina, Lázaro López H., Roque Aguilar, Rafael Maral, Rafael Matal H., Rafael Morales, Rafael Martínez Barrios, Rafael Marino Caminos, Rodolfo López, Ricardo Reyes, Rodrigo Hernández, Tomás Escolán, Tránsito Elena, Tomás Romero, Vicente Sa-

mayor, Vicente Gálvez y Vicente Rodríguez.

Tecolua

Ciudadanos: Arturo Antonio Molina, Antonio José Cañas, Adán Liévano, Aquileo Chávez, Belfor Vasconcelos, Benjamín Navarrete, Carlos Aguilar Garay, Coronado C. Rivas, Carlos A. García, David Chávez, Diego Martínez, Dionisio Martínez, Daniel Revelo, Desiderio Funes, Eduardo Corpeño, Eclógio Martínez, Eulalio Vela, Emilio Vásquez, Esteban Quintanilla, Filadelfo Bonilla, Felipe Martínez, Fernando Molina, Fernando Reyes, Francisco Chávez, Francisco Corpeño h., Federico Corpeño, Fernando Cornejo M., Gregorio N. Romero, Guadalupe Durán, Ignacio P. Claro, Isabel Cornejo M., Julián Ayala, José Pineda Molina, José Corpeño Bermúdez, José Corpeño, Juan Arévalo V., Juan Molina M., José Luz Muñoz, José María Bonilla, Juan C. Chávez, Jesús Ayala, Jesús Rodas, Luis Adolfo Molina, Lorenzo Romero, Miguel Gálvez, Matías Grande, Manuel de J. Renteros, Manuel Montes, Moisés J. Molina, Neftalí Cabrera, Nicolás F. Cañas, Pío Chávez, Rafael Garay, Rafael Molina, Rodrigo Martínez y Ramón R. Martínez.

Tepehítlan

Ciudadanos: Alejandro Hernández, Ambrosio Fuentes, Heliodoro Palacios, Rafael Cárcamo, Evaristo Fuentes, Francisco Mira, Guillermo Urquilla, Isaú Acevedo, Juan Francisco Magaña, Juan González, Nicolás Ayala, Rafael V. Ramírez, Ramón Mira, Vicente Urquilla, Salvador López, Joaquín Galdámez, Pedro Magaña, Doroteo Alegría, Manuel Cordero, Alejandro Henríquez, Juan Aguilar, Víctor Cárcamo, Rosendo Cárcamo, José Urquilla, Delino Paniagua, Gabriel Hernández e Higinio Flores.

Verapaz

Ciudadanos: Daniel Durán, Aurelio García, Francisco Durán, Doctor Antonio Cubas, Matías Ramírez, Rafael Peña, Manuel Escamilla, Antonio Ramírez Ch., Inés Argueta, Vicente Gavidia, José Isabel García, Agustín Reyes, Filiberto Cárcamo, Andrés de J. Velasco, Jesús Martínez, Ascensión Ramírez, José J. Solórzano, Valentín Burgos, Jesús Turcios, Florantino Prieto, J. Miguel Marroquín, Emilio Montes y Andrés Perla.

Guadalupe

Ciudadanos: Abraham Cubas, Andrés Cuéllar, Antonio Carrillo Hernández, Antonio Carrillo Navarrete, Andrés Castillo, Antonio Chorro, Ascensión Argueta, Antonio Platero Díaz, Antonio Montoya Cornejo, Abelino Argueta, Aquilino Flores, Benito Montoya, Bernardo Peña, Buenaventura Rodríguez, Carlos Díaz, Ciriano Pineda, Evaristo Henríquez, Ezequiel Argueta, Ezequiel Henríquez, Francisco Flores, Francisco Molina, Francisco R. Rivas, Francisco Molina Pineda, Jenaro Amaya, Guillermo Valladares, Higinio Aguilar, Isabel Mejía M., Jesús Hidalgo, Joaquín Echeverría, Jesús Cornejo Prieto, Julián Cañas, Juan José Hernández, José María Hidalgo, Luis Tamayo, León Ramírez, Leonardo Montoya, Luis Avalos, Lisandro Platero, Manuel Platero Rivas, Manuel Hernández Gálvez, Miguel Montoya, Manuel Cubas, Miguel Henríquez, Manuel Valladares, Manuel Muñoz, Manuel Villalta Cornejo, Miguel Menjivar, Nicolás Cerritos, Natividad Flores, Olegario Martínez, Pedro Nolasco Raje, Pedro Platero, Pascual Barrera, Pablo Eduardo Pineda, Paz Cuchillos, Rafael Cornejo P., Encarnación Morales, Ignacio Mejía, Salvador Marroquín, Salvador Hidalgo Cornejo y Wenceslao Henríquez.

Apatzucque

Ciudadanos: Ismael Cándido Jaimes, Francisco López, Víctor Rodríguez, Miguel Hernández, José Angel Osorio, Felipe Mira, Gabriel Munguía, Francisco Ramírez, Jesús Alvarado, Alfonso Molina, Pastor F. Oliva, Paz J. Molina, Jesús Alvarez, Jerónimo Vega, Abraham López, Dionisio Flores, Escolástico Alvarez, Paz Martínez, Calixto Alvarado, Aniceto Alvarez, José María Mendoza, Marcial Novoa, Jesús Molina, Jesús N. Flores, Ricardo Flores, Santiago Romero, Bartolomé Romero, Narciso Turriayo, Julián Romero, Rafael Flores, César Mira, José Orellana, Juan Orellana, Arsenio Gómez, Carlos Olano, Santiago Jaimes, Gerardo Palacios, J. Eduardo Jaimes, Manuel Antonio Jaimes, Daniel Mira, Daniel Sánchez, Indalecio Molina, Antonio Cuéllar, Arsenio Fortis, Federico Fortis, Ricardo Alvarado, Asunción Palacios, Gustavo A. Bolaños, Miguel Henríquez, Enrique Martínez, Leonidas Hernández, Simón Palacios, Pedro Romero, Natividad Castillo, Vicente Oliva, Abel Oliva, Mateo Alfaro, Lorenzo Gómez, Virgilio López, Venancio Mira, Inés de la Vega, Andrés Amaya, Braulio Molina, Benito Cubas, Medardo Aguilar, Antonio Vaquerano, José León Pérez Palacios, Jesús Torres Herrera, Tomás Vaquerano, Froilán Panameño, Antonio Vaquerano, José Albino Hernández, Julio Urquilla, Rodolfo López, Benjamín Merino, Eleuterio Chávez, Perfecto Rivas, Octavio Flores, Jesús Bolaños, Matías Tobías, Salvador Orellana, Rafael Hernández, Gonzalo Aguilar, Faustino Vaquerano, Juan Pablo Ventura, Jesús Arévalo, Hermenegildo Ramírez, Celestino Novoa, Santos D. Hernández, Fermín Pérez, Gregorio Blanco, Rodrigo Molina, Máximo Lizano Urquilla, José Angel Aguilar, Bonifacio Cárdenas, Félix Merino e Isaias Ramírez. Y no habiendo más ciudadanos aptos que calificar para Jurados en el año entrante de mil novecientos siete, se da por terminada la presente, que firman conmigo los señores Alcaldes Municipales. || V. M. Sandoval, P. Ayala, Lisandro Aguilar, Manuel Leonor (h.), Rubén Merino, Francisco Perilla, Gerardo Palacios, Jesús Ayala Z., Nicolás Ayala, José S. Solórzano, Andrés Castillo, Mariano Cornejo. || Ante mí, W. Gutiérrez, Srío.

Y para remitirla al Director de la Imprenta Nacional, para su publicación en el "Diario Oficial", extiendo la presente en la Gobernación Política del Departamento de San Vicente, a las tres de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos seis.

W. M. Sandoval.

Ante mí, W. Gutiérrez, Srío.

Departamento de Chalatenango

MANUEL YÚDICE, Gobernador Político del Departamento de Chalatenango,

Certifica: que en el Libro de Calificación de los Jurados que lleva esta oficina en el corriente año, se encuentra el acuerdo que dice:

"Gobernación Política del Departamento: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos seis. || Habiéndose procedido por las respectivas Municipalidades a la calificación de los ciudadanos Jurados que deben desempeñar este cargo en el año próximo entrante de mil novecientos siete, con vista de las listas, y de conformidad con el artículo 297 L, esta Gobernación acuerda: formar la lista general de los Jurados del Departamento que deben fungir en el expresado año y con la separación debida.

DISTRITO DE CHALATENANGO

Chalatenango

Ángel Díaz, Alfredo Aguilar, Agustín López, Ángel Núñez, Carlos M. Alvarenga, Clemente Vides, Carlos S. Trujillo, Calixto Vides, Crescencio Tobar, Cruz Alberto, Carlos J. Alvergue, Camilo Benítez, Doroteo García, Dionisio Ortiz, Daniel Tobar, Damián Flores, Eliseo Serrano, Eliseo López, Eduardo G. Vides, Felipe M. Vázquez, Félix Alvarenga, Fídel Calles, Hilario Alfaro, Herenlano Ungo, Ismael Alvarenga, Isaias Alvarenga, Indalecio Peña, Isaac López, Jesús Alberto, Juan Mata García, Jesús López y López, Juan Elías, José María S. Morales, José N. Romero, José María Núñez, Juan Antonio Romero, Leoncio T. Hernández, Luciano Escobar, Leopoldo García, León Sánchez, Medardo Zelaya, Miguel Serrano Tobías, Manuel Ángel Revelo, Manuel J. López, Mariano Santos p., Mercedes Hernández, Máximo S. Piche, Mariano Serrano, Martín Elías, Napoleón Mena, Octaviano Olano Durán, Pedro Alvarenga, Pedro Ortiz, Ramón Ortiz, Salomé Romero, Segismundo Sandoval, Juan Félix Calles, José León Pineda, José María Alvergue, Tomás López, César Aguilar, César Aguilar Ticas, Félix Antonio Alvarenga, Jenaro García, Alfredo García, Víctor Artiga, Guillermo García, Mariano Rivas, Dolores Valencia, Faustino Salazar, Justo Elías, Rodrigo Brizuela, Pedro Rivas, Andrés Martínez, Luis Córdoba, Ezequiel Calderón, José María Rivas, José Enrique Andrade, Salvador Serrano y Luis Ortiz.

Valle de San José

Félix Manzano, inocente Romero, Francisco Romero, Manuel Rivas, Maciovis Escobar y Gerardo Escobar.

Valle de Hacienda Grande

Ezequiel Zelaya, Ruperto Calderón, José Calderón, Eusebio Figueron, Juan Figueron, Carmen Osegueda, Luis Figueron y Magdalena Calderón.

Valle de Bartolo

Cayetano Gómez, Rosendo Calles, Adrián Oliva, Federico Guevara, Victoriano Oliva, Salvador Menjivar y Serapio Menjivar.

Valle Las Minas

Francisco Mejía, Leopoldo Calles, Vicente Calles, Luis Alas y Cruz Artiga.

Valle de La Ceiba

Lázaro Alas, Brígido García, Águedo Alas y Ángel Alas.

Valle de La Laguna

Cándido Guardado, Luis Antonio Guardado y Juan José Cartagena.

Valle de Chapa

Manuel María Alvarenga, Mariano Serrano, Virgilio Serrano, Agustín Serrano, Mariano Alvarenga, Benjamín Alvarenga, José María Serrano, Alejandro Núñez, Mariano Núñez y Samuel Serrano.

Valle de Guarigila

Gregorio Antonio Rauda, Manuel de Jesús López, Heriberto Menjivar, Rosendo Mena, Nicolás Serrano, Miguel Menjivar, Carlos Melgar, Julián Zamora, Eulalio Rauda y Miguel Ángel Melgar.

Azapuzca

Andrés Mena, Luis García, Jesús Alas, Diego Menjivar, Miguel R. Guardado, Jesús Gil, Benjamín Palencia, Serapio Castro, Juan Mena, Cristóbal Romero, Rafael Monge Guardado, Ángel María Rodríguez, Fernando Monge, Nicolás González y Francisco García.

San Francisco Lempa

Zenón Monge, Magdalena Melgar, Dionisio Menjivar, Lucio Castillo, Cirilo Melgar,

Abel J. Alas, Concepción López, Doroteo Alfaro Acosta, Demetrio Alfaro, Domingo Alas, Dolores Menjivar, Ezequiel López, Francisco J. Alas, Froilán Zepeda, Isidoro Zepeda, Jacinto López, Lorenzo Ramírez, Pablo López, Ruperto Menjivar, Regino Melgar, Sorapio Alas Salinas, Simón Alas, Santiago Alas, Santiago Castillo Solórzano, Juan Arceaga, Luciano Antonio Alas, Rafael R. Herrera, Jesús Rivas, Rafael Huevo, Feliciano López y Pío Castillo.

San Luis del Carmen

Marcelo Figueroa, Doroteo González, Natividad Olmedo, Policarpo Deras, Rosendo J. Recinos, Mateo Rivas, Domingo Monge, Isabel Alfaro, Asunción Erazo, Bartolomé Serrano, Candelario Serrano, David Erazo, Eduardo Figueroa, Fidel Olmedo, Gustavo Guillén, Julián Monge Rivas, Jesús Rodezno, Vicente Erazo, Juan Artiaga, Mariano Deras, Mercedes Deras, Rafael Monge, Santa Ana Monge, Vicente Figueroa, Dionisio Erazo, Juan Inocente Serrano, Saturnino Figueroa y Juan Recinos.

Potonico

Marcelino Orellana, Teodoro Tobar, Jacinto Tobar, Catarino Vides, Jesús Recinos, Nemesio Recinos, Matías Recinos, Prócuro Recinos, Luis Menjivar, Simón Vides, Alejandro Vides, Lucio Orellana, Blas Vides, Antonio D. Vides, Anacleto Tobar y Candelario Benítez.

Cancasque

César Guardado, Daniel Menjivar, Rosendo Lemus, Adolfo Guillén, Octaviano Guardado, Luis Tobar, Justo Tobar, Francisco Miranda, Gregorio Villegas y Julián Tobar.

San Isidro Labrador

Honorato Alvarenga, Estanislao Serrano, Santiago Serrano, Guadalupe Hernández, José María Menjivar, Simón Tobar, Eulalio Menjivar, Ignacio Lemus, Vicoriano Orellana, Ignacio Beltrán, Jorge Serrano, Leandro Sibrán, Santa Ana Menjivar, Patricio Menjivar y Reyes Serrano.

San Antonio de La Cruz

Inés Morales, Hldefonso Rauda, Trinidad Martínez, Eulogio Morales, Bartolomé Urbina, Mariano Melgar, Pedro Martínez Guardado, Claro Morales, Carmen Morales y Coronado Ortega.

Dulce Nombre de Jesús

Jacinto Portillo, Juan de Dios Martínez, Serapio Zelaya, Octaviano Martínez, Ramón Urbina, Santiago Morales Arceaga, Rosa Alvarenga, Mateo Alvarenga y Jesús B. Hércules.

Arcaata

José María Córdoba, Pilar Alvarenga, Fulgencia Pérez, Catarino Cruz, Ciriacó Cruz, Francisco Menjivar, Regino Castro, Eduvigis Guardado, Casimiro Dubón, Margarito Córdoba, Lázaro Crespin, Tránsito Romero, José Isabel López, Margarito Cruz, Sebastián Pineda, Evaristo Guardado, Marcos Barrera, Balbino Pérez, Leandro M. Guardado y Braulio Murcia.

Nueva Trinidad

Herculano Pineda, Víctor Orellana, Cecilio Franco, Félix Delgado, Petronilo Orellana, Máximo Alvarenga, Hipólito Abrego, Servilio Orellana, Martín Sibrán, Santiago Franco, Ciriacó Franco, Carmen Franco, Cástulo Dubón, Juan E. Córdoba, Desiderio Ayala, Guadaalupe Alemán, Simón Castillo, Pedro Orellana (20.), Aguado Hernández [20.] y Francisco Serrano.

Las Flores

Dionisio Urbina, Juan Rauda, Dolores Guardado, Daniel Cruz, Buenaventura Cruz, Clemente Guardado, Inés López, Luis Antonio Guardado, Inocente Guardado, Samuel

Guardado, Reyes Guardado, Gertrudis Henríquez G., Wenceslao Henríquez, Luis Guardado V., Dámaso Calles, Julián Menjivar M., Gertrudis Henríquez V., Anastasio Henríquez, Isafas Menjivar, Eustaquio Henríquez, Teodoro Castillo y Francisco Navarrete.

San Antonio de los Ranchos

Higinio Recinos, Gregorio Villegas, Sabas Zamora, Marcelino Navarrete, Lucas Monge, Benigno Menjivar, Benjamín Tobar, Francisco Galdámez, Eligio Tobar, Isidro Rauda y Felipe Menjivar.

San Miguel de Mercedes

Mariano Ramírez, Andrés Orellana, Encarnación Santos, Cirilo Murillo, Cástulo Orellana, Francisco Solís, Felipe Ramos y Bruno Jiménez.

Las Vacllas

Pedro Guardado, José María Cartagena, Remuado Guardado, Francisco Guardado, Juan Felipe Rivera, Ramón Rivera, Esteban Márquez, Jesús Chinchilla, Manuel Casco, Salvador Alvarenga, Subino Alas y Nicomedes Mejía.

Ojos de Agua

Ambrosio Alberto, Agustín Calderón, Sotero Vides, Nicolás Ayala, Julián C. Monge, José María Vides, Manuel María Serrano, Jenaro Vides, Nicolás López, Ezequiel Menjivar, Virgilio Vides, Julián Melgar, Zenón Castillo, Federico Márquez, Anastasio Calderón, Braulio Trujillo y Buenaventura Rivera.

Currizal

Pedro López y López, Maximiliano Navarro, Nicolás Ortega, Rosalío Santos, Pedro Alvarenga h., José María Melgar Calles, Simón Alvarenga, Matías Navarro, José María López Beltrán, Pedro Tobías, Alejandro Casco, Evaristo Cruz, Camilo Preza, Pedro Pineda, Pedro Galdámez y Trinidad Melgar.

La Laguna

Miguel Núñez, Celestino Guevara, Tomás G. González, Pantaleón López, Lucio Ortega, Francisco Menjivar M., Tomás Guevara, Eulalio López, Miguel Rivera, Leandro Guevara, José María Guevara, Gregorio Calles, Camilo Santamaría, Julián Díaz, Eleuterio Galdámez, Máximo Mejía y Braulio Quijada.

Comalapa

Saturnino Fuentes, Simeón Galdámez, Santos Guerra, Pablo Ardón, Escolástico León, Eulogio Guerra, Presentación Carbajal, Máximo Calles, Andrés Figueroa, Matías León, José María Gutiérrez, Gerardo Velásquez, Juan Carbajal, Victoriano Carbajal, Hipólito Ardón y Agustín Morán.

Quezaltepeque

Abel Pérez, Tránsito Pérez, Simón González, Florencia Córdoba, José Antonio Umaña, Antonio Urbina, Raymundo Moscoso, Liberato Hernández, Bonifacio Córdoba, Virgilio Córdoba, Hildebrando Carbajal, Rafael Soriano, Francisco Pocasangre, Máximo Pérez, Carlos Urbina, Juan María León, Rodrigo Calles, Samuel Peraza, Francisco Ramírez, Rodrigo Funes, Agustín Pocasangre, Francisco Córdoba, Pedro López, José María Alvarenga, Alejandro Galdámez, Matías Morán, Jesús Córdoba, Jesús Gómez, Manuel Pocasangre, Magdaleno Martínez, Víctor Sánchez y Nicomedes Calderón.

DISTRITO DE TEJUTLA

Tejutla

Sérbulo Fabián, Ramón Ponce Díaz, Julián González, Jesús Tranquino, Jesús Mollina, Gustavo Fabián Rivas, José Francisco Fernández, Anastasio Fabián, Braulio Orellana, Luis Deras, Santos Ramírez, Pedro Pérez Santos, José Antonio Méndez, Mórico Alvarado, Timoteo Pérez, Claudio Quijada, Juan Pérez Santos, Mateo Mancha Peña,

Olegario Ramos, Ruperto Pérez Deras, Domingo Cardoza, Simeón Ramírez, Venancio Ramos, Bartolomé Ramírez, Mariano Hernández, José León Fabián, Vicente Mancía h., Santos Mancía, Toribio Solórzano, Braulio Mena, Angel Rodríguez, Carlos Arriola, Agapito Alas, Saturnino Alas, Carlos Padilla, Pedro Cortés, Antonio Avejar, Catalino Erazo, Norberto Cardoza, José María Fabián Rivas, Antonio Salguero, Concepción Mena, Arturo Estrada, Gregorio Pérez Fabián, Concepción Pérez, Marcelino Morales, Luis Martínez, Anselmo Pérez, Manuel Méndez, Agatón Rodríguez, Francisco Basilio, Isabel Alvarado, Cruz Alvarado, Francisco Deras, Emilio Landaverde, Carlos Salvador, Jacinto González, Julián Pérez y Rosendo Méndez.

Santa Rita

Jorge Romero, Gerardo Flores Fuentes, Natividad Quijada, Rosendo Herrera, Dionisio Rivera, Agapito López, Gregorio Brizuela, Abel Izaguirre, Jesús Cerritos, Martín Alas, Carlos Guevara, Félix Rivera, Manuél Morán, Olegario Calderón, Jacinto Alvarenga, Eulogio Loma, Remigio Quijada, Antonio López y Eleuterio Mejía.

Dulce Nombre de María

Jesús Pablo Navas, Apolinario Alas, Eulalio González, Manuel Guevara, Manuel Navas, Vicente Romero, Simeón Aguilar, Octaviano Paredeís, José Rubén Saavedra, Celestino Alvarenga, León Zúñiga, Apolinario Jirón, Antonio Zelaya, Buenaventura Peña, Samuel Landaverde, Viviano Navas, Lucio Guevara, Cruz, Rafael Romero, Julián Romero, Emilio Jirón, Bernabé Mancía, Gregorio Santamaría, Dionisio Galdámez, Darío Abrego y Bartolomé Arévalo.

San Rafael

Hermenegildo Guevara, Juan Santamaría, Camilo Menjivar, Alberto Cea, Oneciforo Mejía, Antolín Calles, Agapito Bello, Benito Izquierdo, Celestino Cardoza, Dionisio Escobar, Evaristo Rodríguez, Felipe Menjivar, Faustino Barahona, José Cardoza, Juan Cardoza Izquierdo, Julián Rodríguez D., Liberato Tejada, Pantaleón Robles, Policarpo Rivera, Pedro Pablo Morán, Regino Cruz, Ramón Lemus y Salomé Cruz.

San Francisco Morazán

Jesús F. López, Fernando Chacón, Zacarías Avejar, Guillermo Tejada, Santiago Cisneros h., Isabel de Jesús Cardoza, Lucio Cardoza, Bonifacio Cardoza, Pascual Núñez, Faustino Erazo, Dolores Avejar, Aleja Avejar y Juan B. López.

San Fernando

Miguel Angel Parrilla, Macario León, Rafael Moreno, Balbino Henríquez, Rosa Posadas, Carlos Aguilar, Ricardo Santamaría, Jesús García, Laureano Mejía, José María Deras, Teófilo Mena, Martín Díaz, Tomás Mena, Lázaro Peraza, Eulalio Pineda, Lucio Maldonado, Ramón Cardoza, Bernardino Orellana, Diego Varela y Gregorio Recinos.

La Palma

Jesús Lemus, Plácido Rivera, Andrés Rivera, Aureliano Rivera, Trinidad Ramos, Aquilino Soza, Jacobo Campos, Felipe Aguilar, Jerónimo Maldonado, Serafín Lemus, Candelario Hernández, Francisco María Rivera, Pedro Tejada, Santos Gutiérrez, Herminio Aguilar, Abel Rivas, Filadelfo Bocanegra, Juan Hernández Vásquez, Atanasio Gutiérrez y Tomás Rodríguez.

San Ignacio

Crisanto Villegas, Nicolás Reyes, Tomás Erazo, José B. Villeda, Anacleto Murcia, Jesús Posadas, Lucio Hernández, Narciso Posadas, Santiago Perdomo, Carlos B. García, Leoncio García Reyes, Eulogio Escobar, Ni-

colás Reyes, Tomás Erazo y José Barbara Villeda.

Citadla

Carlos Federico Morales, Onofre Hernández, Adolfo Carranza P., Jesús Umaña, Balbino Ochoa, Catarino Santos, Cruz Santos, Celso Alarcón, Santiago Pinto A., Efigenio Montes, Moisés Castillo, Fabio Villanueva, Francisco Peraza, Agustín Huez, Jesús Landaverde, Leoncio Valle Duarte, Tomás Romero, Santos Leiva y Pío Landaverde.

La Reina

Agustín Avilés, Antonio Figueroa, Andrés López, Bartolomé C. Cruz, Camilo Arévalo, Concepción Perdomo, Dionisio Portillo, Estanislao Arévalo, Francisco Cisneros, Fidel Portillo, Guillermo Perdomo, Juan Paredes Chávez, Juan Vicente Cruz, Jerónimo Portillo, Juan Alas, Jesús Avilés, León Hernández, Mario Valle, Pablo R. Meléndez, Pedro Pérez, Pedro Landaverde, Rojelio Elias, Santiago Chávez, Serafín Maldonado, Segundo Ayalos, Tránsito Portillo, Tiburcio Ochoa, Toribio Landaverde y Victoriano Pineda.

Agua Caliente

Francisco Cabrera, Francisco Eleuterio Orellana, Perfecto Interiano, Alejandro Aguilar, Tránsito J. Aguilar, Apolonio Quijada, Bonifacio Aguilar, Alejandro García, Gonzalo Cardona, Rojelio Guevara, Adolfo Aguilar, Horacio Aguilar, Santos Quijada, Antonio Quijada, Hermenegildo Castellón, Nieves Maldonado, Guillermo Cartagena, Modesto Urquilla, Narciso Urquilla, Filadelfo Landaverde, Cosme Orellana, José María Portillo, Inocente Amaya, Serapio Aguilar, Marcelino Aguilar, Andrés Paz, Anacleto Hernández, Rosa Chacón, Víctor Tejada, Gregorio Pleitós, Bonifacio Interiano, Avellino Pinto, Anselmo Guevara y Victoriano Maldonado.

Nueva Concepción

Alejandro Lemus, Antonio M. Escobar, Alejandro Quijada, Alberto Mendoza, Buenaventura Chinchilla, Basilio Portillo, Cefreco Rodríguez, Cornelio Quijada, Coronado Rivera, Carlos Madrid, Eleuterio Escobar, Eugenio Palacios, Francisco Parrilla, Federico Chinchilla, Federico Rivera, Felipe Valle, Félix Figueroa, Hermenegildo Rodas, Ildefonso Lemus, Juan Pablo Palencia, Jesús Huez, Juan Rodríguez, Luis L. Zárate, Miguel Figueroa, Martín Tejada, Matilde Orellana, Salomé Hernández, Sabino Rivera, Teodoro Portillo, Vicente Quijada, Jesús Ardón, Manuel Aguilar y Lorenzo Cañas.

El Paraíso

Fernando Cruz, José Miguel López, Félix Marín, Alberto Guevara, Máximo Cruz, Cipriano Galán, Jesús López, Francisco Salguero, Bartolo Alvarado, Emilio Bonilla, Agapito Barrera, Fermín Marín y Francisco Peñate y Muñoz.

No habiendo más ciudadanos que calificar, se da por terminada la presente, accendiéndose a 458 el número correspondiente a este Distrito, y a 224 los del de Tejutla, expidiéndose, al efecto, las listas que previene el artículo ya citado. || Manuel Yádice. || Ante mí, Joaquín C. Flamenco, Srío."

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, extiendo la presente en la Gobernación Política del Departamento: Chalatenango, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de octubre de mil novecientos seis. Manuel Yádice.—Joaquín C. Flamenco, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

París, 26.—Toda la prensa seria acepta a Clemenceau como Primer Ministro de Francia, mientras que los periódicos de otro

género tratan de ponerle obstáculos en la opinión pública. Declara Clemenceau que hay que ventilar tantos asuntos trascendentales, que es imposible, por ahora, llamar a los Diputados de la Cámara para que se reúnan el jueves próximo. El Gabinete ya dió principio a formular el nuevo programa de Gobierno, y de fuente bien informada se sabe que causará muy buena impresión. El nuevo plan incluye llevar a cabo la Ley de separación de la Iglesia y el Estado y la creación de una pensión para aquellos obreros que por su avanzada edad ya no pueden trabajar; la compra de algunas líneas férreas del Este y del Sur y crear el monopolio del petróleo y el alcohol. El presupuesto elaborado por Sarrien será revisado.

Berlín, 26.—Muy mala acogida ha tenido en la prensa de esta el anuncio de que Clemenceau asumiría el puesto de Primer Ministro, porque durante su tarea periodística ha escrito Clemenceau tantos artículos desagradables contra los alemanes, que aún no se han olvidado. La prensa de Berlín aprovecha ahora la oportunidad de llamarle "aventurero" y se le toma como "una amenaza para la paz de Europa."

Londres, 26.—En su artículo editorial dice el "Daily Telegraph" que la circular del Almirantazgo causó gratísima impresión. Dice: "Es un hecho que el Mediterráneo ha llegado a ser el teatro de una fiesta de paz, porque Italia, Francia y Austria, son muy buenas amigas nuestras, lo que está probado en que aquellos países se han provisto de sus buques en este país pacífico." En las carreras de caballos mayores de tres años, que tuvieron lugar hoy en New Market, ganó el primer premio "Polymilus," el segundo, lo ganó "Malma," y el tercero, "Kaffir." En la carrera participaron 20 caballos.

Buenos Aires, 25.—El Ministro Beaupre dió un banquete en honor de Montes de Oca, al cual asistieron los Ministros de Alemania, Austria y la Gran Bretaña, el Secretario de la Legación norteamericana y el Cónsul norteamericano. El Presidente Figueroa Alcorta ha resuelto pedir licencia para retirarse un mes a una finca. Carlos Romero, Representante boliviano de la Comisión de Arbitraje en la cuestión de límites con el Perú, ha informado que caminan muy lentamente los trabajos de la Comisión y que transcurrirán muchos meses sin que se reúna.

Río de Janeiro, 25.—Ha sido prorrogado por 2 años el Tratado Comercial con Italia. El Almirante Alencar, Ministro de Marina, ha anunciado que en la Exhibición de James-town estará representado el Brasil por los buques de guerra "Riachuelo", "Deodoro" y "Floiano," y por el crucero "Barroso." La Cámara aprobó el presupuesto de Relaciones Exteriores, manteniendo la Legación en el Vaticano, a pesar de la oposición de una fuerte minoría.

Londres, 25.—La recepción habida en Madrid con motivo del cumpleaños de la Reina, fue espléndida; asistieron los altos dignatarios del Gobierno y Grandes de España. En seguida, fueron recibidos los Diplomáticos y políticos y las damas de la Corte. Todo el redor del Palacio estaba iluminado con profusión. Canalejas pronunció un discurso, haciendo votos por la felicidad de la Reina, que ha labrado la ventura del Rey y se ha conquistado el amor del Pueblo, agregando que el Congreso estima como indisolublemente unidas las Monarquía y la Patria. Montero Ríos pronunció un discurso protestando su homenaje y su inquebrantable adhesión al Trono.

Londres, 25.—La prensa de Madrid elo-

gia el Proyecto de Consumos, reconociendo que es la primera vez que se trata con seriedad el problema. Continúa la confusión política y hay temores de una próxima crisis. Debido al desacuerdo con el Proyecto de Ley de Asociaciones, ha resuelto Montero Ríos renunciar cuando llegue el Proyecto al Senado. De Salamanca han marchado a Cádiz centenares de emigrantes a embarcarse para América; la emigración está siendo causa de alarma. Varela ha firmado una retractación y enviándola al Arzobispo. En ella se arrepiente de sus errores y se reconcilia con la Iglesia.

Lima, 25.—El Senado aprobó el empréstito de 13 millones de libras esterlinas, sancionado por la Cámara de Diputados, y que suministrarán capitalistas alemanas; pero en vista de no estar arreglada la cuestión con la "Peruvian Corporation", se cree que habrá dificultades que impedirán llevar adelante el negocio.

Londres, 25.—Dicen de Madrid que ha habido un *meeting* de estudiantes de todas las facultades en la Universidad, con el fin de pedir al Gobierno la creación de 5,000 escuelas y la protección de sanatorios anti-tuberculosos. Los estudiantes seguidamente hicieron una manifestación, presidida por el doctor Moliner, quien habló en favor de la idea y excitó a la juventud a perseverar en ella. Hubo "vivas" a España, y enseguida, los manifestantes, portando banderas, recorrieron el Palacio del Ministerio de Instrucción Pública, entregaron a Jimeno un mensaje y se disolvieron.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 28, "La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, octubre 26 de 1906.

Ayer, a las 9 h. y 40 m. p. m., zarpó, con destino a Amapala, el vapor nacional "Empire City", llevando de este puerto 1 paquete de correspondencia, y a los pasajeros: General y doctor Sotero Barahona y criado, y Margarito Bonilla, para Amapala. No lleva carga.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Adela de Escobar, Consue-lo de Miranda, Romilla Escobar y Rafael Pérez López. Ausentes.—Tomás Rodríguez, Marcos T. G. Terazón, General Francisco Guerrero, Clemencia Morales, Leoncía Díaz, Miguel Mejía y General Sotero Barahona.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 27 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 26 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 4, por obreros perdidos de conocimiento; 2, por hurto; 1, por sospechoso, y 2, por obreros fondeados; y 4 mujeres: 1, por hurto; 1, por obrera fondeada, y 2, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: General J. Dolores Proza, do Santa Ana. Saló: General y doctor Sotero Barahona, para La Libertad.

Hotel Nacional.—Entró: General Francisco Guerrero, de Honduras. Salieron: Jorge A. Castro y Nicolás Angulo P., para San Vicente.

Hotel del Comercio.—Salieron: Eulogio Flores, para Santa Ana, y Simón Arévalo J., para Quozaltopaco.

Hotel Occidental.—Entraron: R. Esteban Aguirre y familia, de Abuschapán.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 27 de 1906.

Al público

Estado depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa" jurisdicción de Opico, las bonitas de particiones que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, ante pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales a recogerlos, ante el Administrador, ó en el caso de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlos.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906.

Guadalupe Ramírez.

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado honrosa designación que le ha hecho el Comité Ejecutivo del partido Agrosolista, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer á los necesitados por el temporal; y habiendo abierto, desde por su parte, una suscripción que ha enmendado con mil pesos de sus fondos, excita á todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, á enviar en obsequio al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Ydícegui, en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Ydícegui,

Presidenta.

Francisco Martínez S.

2 P. Srío.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio, y que, por lo mismo, no puede esta Oficina conocerlo más el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, á la Oficina respectiva, á recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta dirección no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de septiembre de 1906.

30-28

Prevención

De esta fecha en adelante, se previene á todos los ciudadanos de dieciocho á treinta y cinco años de edad, que presenten á la oficina organizadora de Milicias del Batallón Disponible, de los barrios de Candelaria, Calvario, Santa Lucía, San José, San Esteban, La Vega, San Jacinto y Concepción, que está á cargo del Jefe organizador, Coronel Luciano Contreras, en el barrio del Calvario, casa número 17, callejuela del Hospital, para que sean filiaados; previniendo que aquellos que no lo hicieron, serán castigados conforme á las leyes militares vigentes.

Oficina Organizadora de los Batallones Disponibles de esta ciudad: San Salvador, octubre 23 de 1906.

Luciano Contreras.

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Azueta Sandoval, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Josefa Sandoval, vecina de Tomatepeque, un solar situado en el centro de aquella población, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Samuel Pino, midiendo diez y nueve metros; al Sur, con propiedad de Aquilino Rivera, midiendo diez metros; al Poniente, con Laurencio Guevara, y al Norte, con León Martínez, calle de por medio. El inmueble descrito lo hubo la señora Sandoval por haberle extendido título sufragáneo el Juez segundo de Paz de su domicilio, el día veintiseis de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, octubre veintitrés de mil novecientos seis. Víctor Manuel Mirón.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Cierro, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Juana Pinzón, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar llamado Los Magueros, de la jurisdicción de la ciudad de Ahuachapán, compuesto de cuatro medias y medio de sembradura, lindante al Oriente, finca de Francisco Linares; al Norte, los de Fernando Encinas y Felipe Aguirre, camino de por medio; al Poniente, la de Gregorio Aguirre, camino en medio; y al Sur, terreno de Eulalia Pinzón. Dicho terreno lo adquirió doña Juana Pinzón, por título que le confirió la Municipalidad de Ahuachapán. El que se creyó perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, octubre diez de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Cierro, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Juana Pinzón, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el lugar llamado Joya de Pacaya, jurisdicción de la expresada ciudad, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas y que linda: al Oriente, terreno de Antonio Galicia; al Norte, los de Gregorio Aguirre y Antonio Herrera, camino de por medio; al Poniente, los de Felipe Aguirre; y al Sur, los de Francisco Linares, Bernabé Aguilar y Teodoro Con. Dicho terreno lo adquirió la señora Pinzón por título que le confirió la Municipalidad de Ahuachapán. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, octubre diez de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Ezequiel Cúbillar, de este domicilio, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de doña Francisca Vicerra, vecina de Sonsonate, una finca rústica, cultivada de café en parte y la demás inculca, situada en el pueblo de Santa Catarina Marabatl, compuesta de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veintiseis áreas, y linda: al Oriente, con finca de doña Isabel Sancho de González, que hoy es de don Hermenegildo Amaya; al Norte, con terreno de Gregorio Gómez, que es hoy de la misma sucesión Gómez; al Poniente, con el de Apolonio Sandoval, quebrada de por medio; y al Sur, con fincas de don Diego Herrera y Mercedes Gómez. Dicho inmueble lo hubo la señora Vicerra, por compra que de él hizo á don Aurelio García. Quien se creyó perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, octubre ocho de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Alfonso Mancía, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Anselmo Aquino, vecino de Izalco, un terreno ejidal de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Izalco, compuesto de treinta y seis tareas de extensión, de diez brazadas la tarea, equivalentes á noventa y tres áreas, lindante: al Poniente, con propiedad de Teodoro Ramírez, camino urbano por medio; al Norte, con terreno del mismo Ramírez; al Oriente, con el de Santiago Simo y Manuel Spitzsch; y al Sur, con el de Manuel Cuadra, teniendo cercas propias de herencia á los rumbos Poniente y Sur. El señor Aquino, hubo el terreno descrito, por compra que de él hizo á Teodoro Ramírez, el veintitrés de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. El que se creyó con derecho á dicho inmueble, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, octubre seis de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Márquez, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Pablo Martínez, del mismo domicilio, un terreno de naturaleza rústica, situado en el paraje Los Cacahuatales, jurisdicción de aquella ciudad, compuesto de diez tareas ó sean veintiocho áreas, lindante al Oriente, terrenos de Eusebio Martínez y de Martín Gil; al Poniente, terrenos de Julián Martínez; al Norte, terrenos de Martín Gil y de José María Quijada; y al Sur, terreno de Salomé Beltrán. Dicho terreno lo adquirió el señor Martínez, por título que le confirió la Municipalidad de Juayúa. El que se creyó perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintiseis de septiembre de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Olayo Zaldivia, de parte de su esposa Pascuala Villanueva, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión aludida, ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San

Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. Lisandro Cevallos. Eduardo Avalos, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ha sido nombrada administradora y representante interina de la sucesión del finado Matías Regalado, con las facultades de ley, su esposa legítima Lucrecia Alas, personalmente y en representación de su hijo menor José Leonardo Regalado. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve y media de la mañana del veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Gonzalo Micaela. Santos Castillo, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor Francisco Catarino Alarcón, como apoderado de los señores Pascual, Brígido, Juan Pascual, Adela de Jesús, todos de apellido Miranda, y Luisa Privado, por sí y como representante legal de sus menores hijos Gertrudis y Juana Bautista Miranda, aceptó la herencia á intestato del difunto Matías Miranda, y se nombró á los poderdantes del doctor Alarcón, administradores y representantes interinos de la mencionada herencia, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á los que se crean con derecho á esa sucesión, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y cuatro de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos seis. Avelino Castellanos. Daniel M. Zavala, Srío.

El infrascrito Juez de la Instancia,

Hace saber: que se ha presentado á este Juzgado la señora Cándida de Jesús Centeno, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su señora madre Antonia Centeno; y se ha nombrado á la presentada, administradora interina y representante legal de la herencia de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos seis. Filiberto Avilés. Celso Albanés, Srío.

Nicolás Vásquez, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Atiliano Madrano, aceptando la herencia testamentaria del señor Mónico Madrano, padre que fue del compareciente; y al efecto, se ha nombrado á dicho señor, por sí, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades de ley. El señor Madrano, fue nombrado administrador y representante interino de la sucesión el día cinco de octubre del corriente año, á las dos de la tarde. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días, se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado de Paz de Acuilhuaca, á las tres y media de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. Nicolás Vásquez. Juan Ramos, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Basilio Herrera, por el señor Guadalupe del mismo apellido, á quien se le nombra interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la herencia referida, que se presenta en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos seis. Alfonso Ruiz. Natividad Henríquez, Srío.

Rafael Márquina Herrera, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de Bernabé Concepción, por los menores Pedro Francisco Octavio, Pedro Antonio y María Clotilde Díaz, como cesionarios de los derechos hereditarios de Dámaso Concepción, representados legalmente por su madre legítima doña Teresa Díaz, representada ésta por su apoderado general, doctor don José Calzadilla Arias; y se los ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan con quince días de término á los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito La Unión, á las once de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos seis. Rafael M. Herrera. Rafael I. Meléndez, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, como cesionario de Demetrio Najarro, aceptando la herencia con beneficio de inventario de la difunta Simona Najarro, quien falleció en Ataco. Ha sido nombrado el referido doctor Herrera Morán, interinamente, como administrador y representante de la sucesión de la señora Najarro, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalla, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Manuel Castro Ramírez, Juez 2º de la Instancia Civil de este Departamento.

Avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarada a doña Antonia Acosta viuda de Salazar, única y universal heredera de su finado esposo don Manuel Morales Salazar.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. | Castro R. | Daniel Villatoro R., Srío. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Avisa: que por auto del día siete de septiembre próximo pasado, ha sido declarado único heredero de los bienes de la sucesión de doña Mercedes Ruacón de Orozco, el señor don Benito Orozco.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. | J. I. Castellanos. | Rafael Peraza, Srío. 2

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera Instancia de lo Civil departamental.

Hace saber: que por auto de fecha tres del mes en curso, han sido declarados herederos de sus padres legítimos: Inocente González y Emilia Godines y de su hermano, también legítimo, Belisario González, que fue heredero de aquellos, a los señores Rodrigo Alberto y Beatriz Eugenia González, a quienes se les confiere la administración y representación de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, a diez y siete de octubre de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de diez y nueve del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato del finado Juan Hércules, en cónyuge sobreviviente señora Aureliana Caballero de Hércules, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Elena de Jesús, Emilio de Jesús, María Jerónima, Pablo y Juana, todos de apellido Hércules. Lo que se publica, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltenango, a las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Francisco A. Funes. | Daniel Palacios, Srío. Int. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por sentencia pronunciada con fecha diez del corriente, han sido declarados herederos universales del difunto Pedro Jirón, su cónyuge sobreviviente María Rivas de Jirón y sus hijos legítimos Dolores Jirón de Guevara, Pedro, Sabás y María Magdalena Jirón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las ocho de la mañana del diez y seis de mayo de mil novecientos seis. | Gonzalo Mixco. | S. Castillo, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha tres del corriente, ha sido declarada heredera universal del finado Refugio Martínez, su esposa Juana Josefa Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del ocho de octubre de mil novecientos seis. | Gonzalo Mixco. | S. Castillo, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que con fecha once del corriente mes, se han declarado herederos testamentarios del finado don Sofonías Roa, a sus hijos naturales Victoria, Gonzalo, Josefa Eragracia, Juan Antonio Benedicto, Serafina y Carlos Alberto Estrada Roa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | Francisco H. Marena. | Fernando Fernández, Srío. 2

EJECUCIONES

En virtud de ejecución promovida por la señora Juana Hernández, contra el señor Pedro Rivas, por dos tercios de tabaco ó su valor de sesenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta una porción de terreno de calidad rústica por naturaleza, situado en la villa de Candelaria, Departamento de Escuintla, de la capacidad, poco más ó menos, de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cultivado en su totalidad de árboles de café, frutales y de maderas de construcción, y linda: al Oriente, con terreno de Casimira Pérez, cercado por medio; al Norte, con terreno de Cipriano Cortez, brotonera de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor Cipriano Cortez, brotonera de por medio y la calle pública que conduce de aquí á Cojutepaque; y al Sur, con la misma calle, dividido por un cerco de paja. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Jlopango, a las dos de la tarde del día treintinueve de agosto de mil novecientos seis. | Modesto Henríquez. | Leandro Guzmán, Srío. 2

El infrascrito Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Ignacio Mata, contra don Rafael Segundo, de este vecindario, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta, un terreno de dos manzanas, situado en el lugar Los Caliquimitos, jurisdicción del pueblo de Salcatlán, compuesto de ciento cuarenta áreas, cultivado en parte con café y árboles frutales, y linda: al Norte, con finca de doña Mercedes Salaverría de Castillo, barranca de por medio; al Sur, con terreno de Romiría Segundo; al Oriente, barranca de por medio, con finca de doña Socorro Larín; y al Poniente, con la de don Antonio Salaverría. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Juayúa, a las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | J. Gil Larín. | S. Aroché, Srío. 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Soza, contra Manuel Bórdugo, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de la propiedad del ejecutado, como de cuatro manzanas de extensión, poco más ó menos, situado en el valle de Veracruz, jurisdicción de Tonacatepeque, y como cuerpo cierto, tiene por linderos: al Oriente, Norte y Sur, con terreno de Daniel Torres; y al Poniente, con el de la sucesión de Pablo Cornejo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos seis. | Arturo Solano G. | Rosalía Ortiz, Srío. Int. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Dolores Leiva, mayor de edad y de esta domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el punto llamado El Roble en esta jurisdicción, de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de capacidad, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Pedro González, cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno de Santos Reyes, cerco de paja de por medio; también al Poniente, con terreno de Andrés Cerón, río de por medio; y al Sur, con terreno de su propiedad; siendo todos los colindantes de este domicilio, el cual lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos plata. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo por el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Noñudo, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | Miguel Flores. | Cleó Jiméñez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jerónimo Segundo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una finca rústica, que posee en el lugar denominado Cuesta de San Roque de esta jurisdicción, compuesta aproximadamente, de tres manzanas de extensión, la cual hubo por compra que hizo a los señores Rafael Segundo y Máximo Olivares, en la suma de ciento veinticinco pesos, según consta de las escrituras que presentó en la oficina. No tiene carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona y la tiene cercada con cercas propias por los cuatro rumbos, y sus linderos respectivos son los siguientes: al Oriente, con finca de Indalio Segundo; al Poniente, camino de por medio, con la sucesión de don Vicente Olivares; al Norte, con la misma sucesión del señor Olivares; y al Sur, con finca de doña Mercedes Salaverría, y una pequeña parte con la referida sucesión de don Vicente Olivares. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

muelle descrito, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las diez de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos seis. | S. Salaverría. | P. M. Coa, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que la señorita Silverio de Mercedes Trigueros, de veintiseis años de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, se ha presentado por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón San Pedro Mártir de esta jurisdicción, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta comunidad, compuesto de doce manzanas de extensión superficial ó sean ochocientos cuarenta áreas, sin cercas, y linda al Norte, con terrenos de Apolonio Trujillo y Pablo Argumedo; al Oriente, con terreno de Luis Najarro; al Sur, con sucesión de Leandro Najarro, representada por Norberto, Rita, Pedro, Emilio, Lucia y María Najarro; y al Poniente, con terrenos de la misma sucesión y Jesús Urbina. El terreno descrito no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo adquirió la señorita Trigueros, por sucesión de su difunto padre Silverio Trigueros, así como todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra a esta Alcaldía en el término que la ley previene a deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Benjamín López. | Daniel Pacas, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, como apoderado del doctor Rafael Sandoval, mayor de edad, agricultor y de esta oficina, solicitando título supletorio de una finca que ésta posee en el paraje denominado La Soledad, jurisdicción de Ataco, de este Departamento, que compone esta finca de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas, sin nombre ni número parcelar y linda: al Oriente, con terrenos de Tomás Hernández, Guillermo Morán y Anselmo Núñez, camino de por medio; al Poniente, finca del mismo Sandoval; al Norte, terrenos de la sucesión de Simón Carlos don Guillermo Nathan, que antes fue de don Erasmo Salazar; y al Sur, con finca de don Manuel Arís y de maso Vicente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las una y cuarto de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalla, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, en concepto de apoderado de doña Luisa Morán de Lindo, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título supletorio de una finca, que su mandante posee en el paraje denominado El Amel, de esta jurisdicción, la cual se compone de dos porciones, rodeada de cereas de alambre, la primera, El Amel propiamente compuesta de quince manzanas ó sean mil ochocientas áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de don Víctor Valencia y la del doctor Francisco A. Llano; al Poniente, con fincas de don Manuel Arís y de don Víctor Valencia. La segunda, llamada las Piedronas, que compone de sesentidós manzanas ó sean cuatro mil trescientas cuarenta áreas y linda: al Oriente, finca de por medio, con fincas de don Atanasio Tobari, de don Manuel Arís y del doctor Francisco A. Llano; al Poniente, con finca del mismo señor Arís y de la sucesión de don Rodrigo Alvaro; al Norte, con finca del referido señor Arís; y al Sur, con finca de la sucesión de don Rodrigo Alvaro. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las una y media de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalla, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Sebastián Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Guineo, de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cincuenta áreas de extensión y linda: con propiedades de don José María Pedroma, calle en medio y Aquilino Panegaz; al Norte, con terreno de Manuel Pelelés y Vicente Ramírez; al Poniente, con potreros de don Mariano Guzmán, heredero de su testamentario; y al Sur, con propiedad de Manuel Pelelés. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Coate

peque, á once de octubre de mil novecientos seis. | *Gerónimo Contreras.* | *Mex. Duenas R., Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Santos Morales Escobar, de sesenta años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de este pueblo, en el cual tiene su casa de habitación, cuya capacidad y linderos son como sigue: al Oriente, mide veintidós metros y linda con casa y solar de doña Juana Castro; al Norte, veintidós metros cinco decímetros y linda, calle de por medio, con casa y solar de don Juan Climaco Guardado y de doña Mercedes Larreina; al Occidente, diez y nueve metros y linda, calle de por medio, con casa de don Francisco Sánchez; y al Sur, veintidós metros cinco decímetros y linda también calle de por medio, con casa de don Ricardo Medina y de don Luis Barolo, sirviéndoles de mojones las paredes de su casa cubierta de tejas y un brotón de izote en la esquina Noro-Este. No es sirviente ni dominante, no tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El señor Morales Escobar, ha poseído el solar descrito sin ninguna interrupción, pacíficamente desde hace treinta años, habiéndolo adquirido por concepción que de él le hizo este Municipio; lo estima en dos mil pesos y funda su petición en el artículo quinto del Decreto Legislativo de diez y siete de mayo de mil novecientos. El que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Talnique, á las cuatro de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | *Román Valles.* | *Antonio Meza Guerrero.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juato Alvarado, mayor de edad, vecino de San Rafael, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado El Mitope, de esta jurisdicción, compuesto de quince manzanas de extensión superficial, cultivado una parte de árboles frutales cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno de Patricio Vázquez; al Norte, con terreno de José de la Cruz García; al Poniente, con propiedad de Rafael Fernández; y al Sur, con heredad de Pedro Campos y de la sucesión de Francisco Fernández, el cual terreno lo hubo por compra á la señora Cruz Gálvez y no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal; Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de mil novecientos seis. | *Remigio Guzmán.* | *J. Manuel Valle, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosario Galán, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de cuatro manzanas de terreno de naturaleza rústica situadas en el cañón de Las Anjmas de esta jurisdicción, cultivadas una parte de platano y otros árboles frutales, que lo hubo por herencia de su difunta madre Teresa Pascacio y no tiene ninguna carga real; lindantes: al Oriente, con terreno de Cosme Galán desde un templete en línea recta á llegar á un jobo; al Norte, con terreno de Gabriel Galán y María Cástula, calle de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de la misma señora Cástula, ringlera de tomates de por medio, todos los colindantes de este vecindario; y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal; Santiago Nonualco, octubre diez y nueve de mil novecientos seis. | *Remigio Guzmán.* | *Juan Valle, Srío.* 3

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Ana del Carmen Salguero, mayor de edad, casada, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseo en ejidos de este pueblo por compra que hizo á Anselma, Gregorio, José Antonio y Cándido Miguel Murillo, herederos del Indio José Arana, compuesto de cuatro manzanas lindantes al Oriente y Sur, con terrenos de don Antonio Salvarezza al Norte, con línea de doña Francisca Pineda; y al Poniente, con la de don Ruperto Rodríguez perteneciendo las cercas de los cuatro rumbos, siendo los colindantes de este vecindario con excepción de la Pineda que es de Sonsonate. Están llenadas las formalidades del Decreto Legislativo de treinta de abril del corriente año. El terreno descrito es ingenio de naturaleza fértil, quien se crea con derecho á él, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en Salcoatitán, á veintiocho de septiembre de mil novecientos seis. Por el señor Alcalde Municipal don Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar. | *Napoléon Márquez.* | *J. Francisco Baraja, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que don Eleuterio Vega, de este domi-

cilio, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cañón Buenos Aires, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, cultivado en su mayor parte de café cosechero y lo demás inculto, y linda: al Oriente, terreno del solicitante, en jurisdicción de Santa Ana; al Norte, línea de don Laureano de Jesús Vega, camino de por medio; al Poniente, la misma propiedad de Vega; y al Sur, con propiedad de don Hilario Interiano, circunvalado de postes vivos y cerca de piedra. Se publica la solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal; Chalchuapa, á once de octubre de mil novecientos seis. | *Fabio López.* | *Gerardo Rivera, Srío. Int.* 3

Emilio Bolaños, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eleuterio Vega, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de veinte manzanas de veintidós áreas por cada manzana equivalente poco más ó menos á cincuenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con línea de don Hilario Interiano; al Oriente, camino en medio, con el mismo señor Interiano; al Sur, con terreno de Jesús Vega, camino en medio; y al Poniente, con otro terreno del interesado. Dicho terreno no tiene ninguna carga real y lo adquirió el solicitante Vega como comunero de la plebe del volcán de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito; Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. | *E. Bolaños.* | *P. Aguilar, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Fabián Martínez Coa, de veinticinco años de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar denominado Sitio Viejo, cañón La Unión, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, cultivadas de café cosechero en buen estado, y árboles frutales en su mayor parte y lo demás inculto, y sus linderos son: al Norte, con propiedad de la sucesión de Manuel Salguero, representada por doña Catarina Coa, viuda de Salguero, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con propiedad de don Flavio Alonso Padilla, antes de la sucesión de Antonio Padilla, zanja de por medio; al Oriente, con terreno de don Gregorio Cáceres, camino de por medio que conduce al río de El Bebedero y terreno de Juana Ramos, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Juana Ramos y de la Cofradía del Señor Crucificado, representada por su mayor domo Simón Natividad, cerca de alambre de por medio. En el terreno descrito, se encuentran construidas dos casas puzjiza, sobre horcones y paredes de bajareque, las cercas que sirven de mojones son de su propiedad. El terreno relacionado lo estima en mil pesos, es plano y lo adquirió por compra que hizo á Onofre Ramos, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, según escritura privada que presénto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal; Junyá, á las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos seis. | *S. Salazar.* | *V. Rivera, Srío. Int.* 3

Nazarío Cruz, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ramón Méndez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad por sí, de un predio rústico, situado en el lugar denominado Ojo de Agua del Piñal, de esta jurisdicción, constante de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, más ó menos, siendo sus linderos: por el Oriente, con terreno de Isidro Jorge, calle de por medio que conduce á la Loma del Cusaco; al Norte, con terreno de Francisco Vázquez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Hilario Miranda, quebrada acu de por medio; y al Sur, con terreno de Leopoldo Avila, zanja de por medio. Dicho inmueble lo poseo de buena fe, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mora, á las una de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos seis. | *Nazarío Cruz.* | *Froilán Pineda, Srío.* 3

Nazarío Cruz, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que en esta oficina se ha presentado el señor Ramón Méndez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, en representación legal de los menores Paula Juana y Jesús Méndez, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado al Sur de esta población, en el valle de El Carrizal, de esta jurisdicción, constante de una manzana de extensión ó sean setenta áreas de capacidad, más ó menos, siendo

sus linderos: por el Oriente, con terreno de Ambrosio Méndez, calle de por medio que conduce á la Loma del Cusaco; al Norte, con terrenos de José Méndez y sucesión de Julián Méndez; al Sur, con terreno de Jacinto Melara; y al Poniente, con el mismo Jacinto Melara. El inmueble referido, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal; Rosario de Mora, á las ocho de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos seis. | *Nazarío Cruz.* | *Froilán Pineda, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Ventura, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio inscrito de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de Guadalupe de esta villa, sin impuesto ni carga real, ni está proindiviso con persona alguna, no es predio dominante ni sirviente, y lo estima el solicitante en doscientos pesos plata; sus medidas y linderos son: al Oriente, con solar de Francisco Ramírez, cerca de piña y cañada de por medio, mide diez y seis metros trescientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Gregorio Ventura, donde mide treinta metros setecientos milímetros; al Poniente, con solar de Ciriano de León, cerca de brotón de por medio, y mide treinta y nueve metros treinta y ocho milímetros; y al Sur, con solar de Venancio Ayala, cañada de por medio, línea curva, midiendo treinta y tres metros setecientos treinta y seis milímetros; y todos los colindantes son de este domicilio. El solar descrito tiene en su interior, una casa de teja, sobre horcones, en galera. La persona que se crea con derecho al relacionado inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | *Miguel Flores.* | *Cleto Jiménez, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Ventura, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio inscrito de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de Guadalupe de esta villa, sin impuesto ni carga real, ni está proindiviso con persona alguna, no es predio dominante ni sirviente, y lo estima el solicitante en doscientos pesos plata; sus medidas y linderos son: al Oriente, con solar de Francisco Ramírez, cerca de piña y cañada de por medio, mide diez y seis metros trescientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Gregorio Ventura, donde mide treinta metros setecientos milímetros; al Poniente, con solar de Ciriano de León, cerca de brotón de por medio, y mide treinta y nueve metros treinta y ocho milímetros; y al Sur, con solar de Venancio Ayala, cañada de por medio, línea curva, midiendo treinta y tres metros setecientos treinta y seis milímetros; y todos los colindantes son de este domicilio. El solar descrito tiene en su interior, una casa de teja, sobre horcones, en galera. La persona que se crea con derecho al relacionado inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | *Miguel Flores.* | *Cleto Jiménez, Srío.* 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla, Cita y emplaza al reo ausente Salvador Avilés, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Bartolomé Cruz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla; Chalatenango, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | *Fidel Villalta.* | *M. B. Escobar, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla, Cita y emplaza al reo ausente Mariano López, vecino de Citlalt, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en Fidel Camacho y atentado al Alcalde Salvador Portillo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla; Chalatenango, á las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | *Fidel Villalta.* | *M. B. Escobar, Srío.* 3

Tomás Aguilar, Juez 1.º de 1.ª Instancia de lo Criminal de este Departamento, Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Juan Landaverde, Basilio Vázquez y José Ortega, vecinos de Apopa, para que en el término de quince días, ocurran á este Tribunal ó á las Cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de su derecho en la criminal que se les instruye por razones mutuas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal; San Salvador, á las tres de la tarde del veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Tomás Aguilar.* | *Luis Felipe Ochoa, Srío.* 3

Tomás Aguilar, Juez 1.º de 1.ª Instancia de lo Criminal, Cita y emplaza á los reos ausentes Adolfo Vázquez y Carlos Landaverde, para que dentro de quince días se presente ante esta autoridad ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Sabino Castellanos; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obliga-

ción que tienen de capturar á dichos reos, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal; San Salvador, á las tres de la tarde del veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Tomás Aguilar.* | *Luis Felipe Ochoa, Srío.* 3

ción de capturar á dichos reos, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.
Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal, San Salvador, á las dos de la tarde del veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *Tomás Aguilar.* | *Luis Felipe Ochoa, Srío.* 2

Francisco Antonio Panos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo asento Nazario Valle, vecino de El Paisnal, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las Cárcelas públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se lo instruye por el delito de atentado malicioso en Anastasio Estrada; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.
Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltenango, á las diez de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | *Francisco A. Panos.* | *A. López L., Srío. Intó.* 2

LICITACIONES

Por acuerdo municipal de esta villa, se sacan á licitación pública las obras siguientes:

El pavimento del Parque "Libertad" de esta villa, constante de ciento cincuenta metros de circunferencia, por seis metros de ancho, de cemento, formando lechales, y sus respectivos laterales.

La hechura de cuatro diques y nueve pilantras, para sostener la cañería que surte de agua á esta población; todo de mampostería. Las personas que quisieran hacerse cargo de estas dos obras, que presenten sus propuestas á esta Alcaldía en el término de un mes, que será aceptada la que ofrezca mejores condiciones.
Alcaldía Municipal: Contopanque, octubre doce de mil novecientos seis. | *Jerónimo Contreras.* 2

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la reparación de los empedrados de la cuadra frente al Hospital de esta ciudad, la que hace tope con el mismo edificio, en el barrio de El Pilar, y las dos cuadras de la calle del Panteón, entre la esquina de la casa de don José María Peralta G. y la Iglesia de Santo Domingo, que arruinó el temporal. Los empresarios que quisieran hacerse cargo de estos trabajos, que presenten sus propuestas dentro del término de quince días.
Dado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *R. Trigueros A.* | *Dionisio Escalante, Srío.* 2

Por acuerdo de esta Municipalidad, de diez y ocho del corriente, se sacan á licitación pública las reparaciones de los desperfectos ocasionados á la presa de

la cañería pública de esta ciudad, y la limpieza del túnel. Los empresarios que quisieran hacerse cargo de estos trabajos, que presenten sus propuestas á esta Alcaldía dentro del término de quince días.
Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *R. Trigueros A.* | *Dionisio Escalante, Srío.* 2

Habiéndose destruido por las crecientes del río la toma de la acequia del barrio de El Angel de esta ciudad, en el reciente temporal, por disposición de esta Alcaldía, se saca á licitación pública la reconstrucción de dicha toma, que será de calicanto y los demás desperfectos ocasionados en la acequia y puentes respectivos. Los que quisieran hacerse cargo del expuesto trabajo, que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días.
Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *R. Trigueros A.* | *Dionisio Escalante, Srío.* 1

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una mula parda, vieja, que fue presentada por ser de dueño y fierro desconocidos y tiene el de esta figura.....
El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.
Alcaldía Municipal: Suchitoto, á trece de octubre de mil novecientos seis. | *B. Santamaría* | *D. Cruz Coto, Srío.* 3

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de Aculhuaca, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo prieto, cabos mochos, de dueño y fierro desconocidos, cuyo semoviente está herrado con este fierro.....
La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que le será entregado pagando los gastos del envío y postaje.
Dado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, á las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos seis. | *Luis Vázquez.* 3

SUBASTAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por dispensación conservación y de conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta en pública subasta en este Juzgado, de un novillo hermejo, herrado con este fierro.....
Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presenten con sus comprobantes en el término de Ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, á diecinueve de septiembre de mil novecientos seis. | *Francisco Cabrera.* | *Ramón Murcia, Srío.* 3

Alcaldía Municipal de esta ciudad, que se presenten con sus comprobantes.
Librado en el Juzgado Especial de Policía: San Miguel, á las dos de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | *F. Aguirre S.* | *Inocente Alvarenga, Srío.* 3

Francisco Cabrera, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la subasta de un torito hozco, de dueño y fierro desconocidos y de difícil conservación, de orden de esta Alcaldía y fue vendido en doce pesos doce y medio centavos, cuyo fierro en el de esta figura.....
La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal, que ocurra con sus comprobantes en el término de Ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, á diecinueve de septiembre de mil novecientos seis. | *Francisco Cabrera.* | *Ramón Murcia, Srío.* 3

Por ser dispensación su conservación y custodia, de dueño y fierro desconocidos, de conformidad con los artículos 620 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, una vaca hozca, parida de una ternera hermeja, patoja, herrada aquella en la anca derecha, con el fierro creador que aparece al margen.....
La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, de diecisiete pesos ochenta y cinco centavos, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente á deducirlo dentro del término de Ley, con sus comprobantes legales.
Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, á las cuatro de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos seis. | *Andrés Martínez Inocente.* | *Abel Mena, Srío.* 3

Casino Salvadoreño

En virtud de lo que prescribe el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, publicados en este "Diario Oficial", el día 4 del mes en curso, han sido librados los recibos medias-cuotas, correspondientes á los socios ausentes, los cuales deberán hacerse efectivos, so pena de incurrir en lo que claramente expone el artículo 37 de los mismos, que dice: "Perderán su calidad de socios".
San Salvador, 23 de octubre de 1906.
Rafael G. Villalobos,
Tesorero.

6-5
San Salvador.—Imprenta Nacional

EL MONTEPIO

LISTA DE LAS PRENDAS REMATADAS EL 21 DE OCTUBRE

Números	PRENDAS	Capital	Deuda	Remate	Excedente	Números	PRENDAS	Capital	Deuda	Remate	Excedente
62,636	Cadenita de oro con cruz.....	10.00	14.00	20.00	4.00						
70,506	Par argollas de oro.....	3.00	4.50	5.00	05	36,120	Un alfiler de oro con un diamantito.....	10.00	15.00	18.00	13.90
9,123	Par argollas de oro.....	1.00	1.50	1.75	10	36,213	Un reboso de algodón tramado.....	1.00	1.50	1.50
10,521	Planchas de hierro.....	75	1.00	1.25	15	36,373	Un prendedor de oro con chispas.....(parte)	25.00	30.00	30.00
12,937	Anillo labrado de oro.....	2.00	3.00	4.00	70	36,438	Un anillo de oro con un diamantito.....	6.00	8.75	12.00	2.37
14,077	Aretes de oro y vidrio.....	1.00	1.50	2.00	35	36,441	Una leontina con monograma de oro.....	15.00	21.00	24.00	30
19,389	Anillo de oro con chispas.....	4.00	6.00	8.00	1.40	36,515	Dos planchas de hierro.....	50	1.00	1.25	15
19,734	Planchas de hierro.....	50	1.00	1.25	15	36,733	Un anillo de oro.....	3.00	4.50	6.00	1.00
21,387	Anillo de oro.....	2.00	3.00	4.50	1.20	36,736	Un cordón de oro.....	11.00	16.00	18.00	40
24,820	Planchas de hierro.....	50	1.00	1.25	15	36,737	Una gargantilla de oro.....	5.00	7.00	9.00	1.30
25,727	Chal de seda color salmón.....	3.00	4.50	5.50	75	36,817	Un anillo y perla falsa.....	2.00	3.00	3.00
27,063	Broche de oro.....	2.00	3.00	3.00	37,113	Un sombrero junco.....	2.00	3.00	3.00
28,706	Planchas de hierro.....	50	1.00	1.25	15	38,043	Un anillo liso de oro.....	2.00	3.00	3.00
29,362	Alhajas de oro..... (Parte)	10.00	12.00	12.00	38,227	Un perraje de algodón de colores.....	1.00	1.50	1.75	10
30,507	Planchas de hierro.....	1.00	1.50	2.25	75	38,721	Un par argollas de oro.....	3.00	4.25	4.25
32,902	Anillo de oro de 3 chispas.....	5.00	7.00	10.00	2.30	38,826	Un par argollas de oro.....	1.50	2.00	2.00
33,230	Sombrero junco.....	2.00	3.00	3.00	38,862	Un reloj de acero.....	5.00	7.00	7.00
33,242	Reboso de algodón tramado.....	1.00	1.50	1.50	39,232	Un par aretes de fantasía.....	2.00	3.00	3.00
33,266	Cortapluma.....	1.00	1.50	2.00	35	39,295	Un par aretes de oro..... (parte)	2.00	3.00	3.00
33,426	Anillo de oro con vidrio.....	3.00	4.12	5.00	47	39,301	Una acha usada.....	1.00	1.50	1.75	10
33,668	Sombrero de baltra.....	1.00	1.50	2.00	35	39,803	Un anillo de oro.....	2.00	3.00	3.25
34,031	Anillo de oro.....	50	1.00	1.25	15	40,224	Un anillo de oro.....	1.00	1.50	1.50
35,205	Corte de tres varas casimir color.....	5.00	7.00	7.00	40,257	Un corte de 3 varas casimir de color.....	5.00	7.00	7.00
35,451	Boton de oro.....	1.50	2.00	2.00	40,278	Un tapadito teñido negro.....	3.00	4.50	5.50	35
35,872	Broche de oro.....	2.00	3.00	3.00						
					13.92		Excedentes				22.31

San Salvador, octubre 21 de 1906.

A. Reinard.

El Regidor Municipal, Pedro Mejía.

Es conforme con su original:

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, lunes 29 de octubre de 1906

NUM. 253

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 27 de 1906.

Vista la renuncia que, con el carácter de irrevocable, ha presentado el doctor Demetrio Villatoro, del cargo de Presidente de la Junta de Educación del Departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo, atendiendo a la justicia de los motivos en que la funda, ACUERDA: admitírsela, dándole las debidas gracias por los importantes servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

LISTA GENERAL

de los Jurados calificados en el
Departamento de Cuscatlán para
el año de 1907.

DISTRITO DE COMTEPEQUE

Dr. Juan R. Orellana, Antonio Coto Jerez, Antonio González, Alejandro Rivas, Buenaventura Muñoz, Carlos Alegría, Cayetano Rivas p., Cruz Chico, Eusebio Rodríguez, Emilio Molina, Fabián del Valle, Francisco Díez, Francisco Morgira, Francisco Henríquez, Gregorio Calderón, Ignacio Flores, José Calcerón Z., Juan Rodas, Joaquín Larrama, José Macías, José Dolores López, José Salinas, Julio Barahona, Jesús Chica, Juan Castro Palomo, Juan Guadrón, José H. Nuila, Luis Muñoz, Luis Arévalo, Manuel Barrera, Marcos Arias, Miguel A. Pleités, Manuel A. Orellana, Manuel Muñoz, Modesto Contreras, Pedro Macías, Pedro Calderón, Paulino Perdomo, Pablo A. Urrutia, Rafael Andino, Salvador Díaz B., Salvador Martínez, Francisco Abrego, Fermín Elías, Lucio Hernández, Alejandro Pluneco, Jesús Vivas Rivas, Martín Portillo, Antolín Olano, Antonio Pérez Gómez, Salvador C. Alegría, Miguel A. Rivas, Gabriel Arévalo A., José González, Francisco González Osorio, Luis Barquero, Francisco Muñoz, Juan Sigüenza, José María Coto Jerez, José Inés Castillo, Dr. J. Luis Vega, Narciso Díaz, Raymundo Rodríguez, Doroteo Rosales, Gabriel Fabián, Gregorio Rosales, Gregorio Valladares, César Rivas, Leandro Cabezas, José Rosales, Mariano Guadrón, Vicente García, Emilio Díaz, Dr. José María Villalobos Cárcamo, Sebastián Huezo, Maximiliano Díaz, Everisto Elías, Indalecio Beltrán, Dr. Camilo Escobar, Joaquín Aguillón, José María Castellanos, Margarito Aragón, Pedro Urquilla, José María García, José Barquero, Luis Nuila, Nicolás Arias, Nicolás Rivas, Valentín Bermúdez, Adolfo Rodríguez, Eduardo Archila, Manuel Mena, Rafael Córdoba, Antonio Ruano, Alfonso Sánchez, Esteban de León, Juan Ramírez Dueñas, Rafael López, Manuel Ji-

ménez, Dr. José María Palacios, Bartolomé Zelaya, Santiago Arévalo, Francisco Macías, Gonzalo Gallardo, Daniel Arias, Eusebio Solórzano, José Antonio Guzmán, Margarito López, Salvador Borelano, Ireneo Mejía, Manuel Salamanca, Francisco Calcerón Sarmatín, Rafael Olano, Casimiro Flores, Ramón Córdoba, Balbino Romero, Lucio Valle, Salvador Dueñas, Francisco Palacios, Jacinto Barquero, José Díaz Luines, Gabriel Rodas, Leandro Cruz, Dr. José María Mejía, Innocente Montes, Margarito P. Mena, Fernando Alegría Rivas, Juan Pablo Palma, Leocadio Muñoz, Joaquín Contreras, Aquilino Arias, Joaquín Aranda, Miguel Valiente, Marcelino Paez Inglés, Rafael Inglés, Silverio Portillo, Telésforo Maltez, Pedro Angel, Joaquín Revelo, J. Luis Moreira, Serapio Dueñas, Angel Rodríguez, Alberto Osorio, Belisario Castillo, David Contreras, Diego Bonilla Villatoro, Gustavo Landaverde, Jorge Peña Cerón, Joaquín Macías, Jesús Ramírez, Nicolás Marroquín, Joaquín Meza, Tomás Huezo, Buenaventura Nuila, Rafael Sigüenza.

San Rafael.

Fernando Pinceda, Agustín Osorio, Antonio Renteros, Abel Antonio Meléndez, Basilio Campos, Benjamín Osorio, Domingo Deras p., Daniel Sosa, Crescencio Ventura, Claudio Nolasco, Enrique Molina, Estanislao Molina, Francisco M. Deras, Andrés Pinceda, Francisco García, Gonzalo Osorio, Ignacio Chávez, Joaquín Muñoz, Serapio Ponce, Tomás Osorio h., Francisco Meléndez, Pablo Cornejo, Magdalena Cruz, Natividad Osorio, Manuel Deras, Lucio Abarea, Juan Montoya, Joaquín López, Nicolás Abarea, Jesús Alarcá, Lorenzo Abarea, Jerónimo Mendoza, José Mendoza, Julio Sánchez, Martín Banegas, Juan Alfaro, Vicente de la O., Lucio Reyes, José R. Bonilla, Emeterio Osorio, Rafael Aguilar h., Jesús Abarea, Vicente Reyes, José González, Tránsito Huezo, Joaquín Amador, Rafael Cornejo, Angel M. Márquez, Manuel Zuleta, Marcos Ayala, Manuel Rico, Simón Deras, Paulino Castro, José Reina, Medardo López, Juan Chávez, Heróclano Mozo, Vanancio Huezo Osorio, Alejo Mendoza, José María Aguilar.

San Cristóbal.

Basilio Hernández, Plácido Hernández, Luis Rauda, Máximo Alfaro, Félix Avilés, Serapio Mancía, Angel Delgado, Francisco Alonso, Carlos Tábora, Juan Rosales, Juan Díaz, Ireneo Hernández, José Angel Larín, Manuel Alfaro, Gregorio Arias, Coronado Martínez, Manuel Martínez, Felipe Mancía, Nicolás Meigar, Rufino Pérez, Juan Pérez, Samuel Pinceda, Gabriel Pérez, Angel Díaz, Carlos Tábora, Rosa Ramos, Natividad Viés, Telésforo Angel, Octaviano Alfaro, Agustín González.

Perulapúa.

Máximo Martínez, Mario Hernández, Esteban Cruz, Adán Sánchez, Abelardo Pérez, Ciríaco Domínguez, Petronilo Guzmán, Ascensión Meigar, Antonio Fuentes, Cruz Antonio, Tomás Gómez.

Santa Cruz Michapa.

Jorge Gómez, Benigno Henríquez, Máximo Aragón, Felipe Paulino, Vicente Vásquez, Apolinario F. Paniagua, Manuel Ramí-

rez, Gertrudis Aguillón, Santos Iraneta, Margarito Osorio, Encarnación Muñoz, Juan Flores, Salomé Vásquez, Santos Díaz, Federico Muñoz, Jerónimo Zaldaña, Luis Paulino, Cleofas Rosales, Antonio González, Laureano López, Natividad Hernández, José Antonio Ramírez, Juan Hernández, Gregorio Alvarado, David Díaz, Venancio Henríquez, Claudio Orellana, Miguel Hernández, Florentino Henríquez, Francisco Mayorga, Francisco Beltrán, Lucas Turcios, Adán Aguilar, Daniel Peña, José Gregorio Peña, General Segundo R. Rivas, Agustía Peña, Vicente Aguillón, Julio Aguillón, Anastasio Pérez, Basilio Pérez, Andrés Díaz, Joaquín Bonilla.

Santa Cruz Anapitón.

Francisco Rogel, Benigno Navarro, Marcelino Palacios, Indalecio Rosales, Luis Rogel, David Hernández, Justo García, Gerardo Mejía, Ezequiel Mejía, Juan Torres, Eusebio Aguilar, Viviano Rodríguez, Jesús Felipe Aldana, Luis Meléndez, José Rogel, Jesús Cervellón, Tomás Meléndez, Atanasio Rodríguez, José María Abrego, Manuel Mejía, Jacinto Aldana, Bernardo Morales, Raymundo García, Salvador Mejía, Ezequiel Mena, Atanasio Angel, Felipe Meléndez, Gustavo Rivas, Marcos Guevara, Pedro Chica, Francisco Rodríguez, Agapito Rafael, José María Herrera, Juan Meléndez, Babino Ramírez, Santiago Rodríguez, Rafael Flores, Teodoro Morales, Domingo García, Carlos Huezo, Dionisio García, Ignacio Mejía, Marcelino Amaya Castillo, Ramón Osorio y Sabas Hernández.

El Carmen.

Manuel Huezo, Policarpo Pérez, Juan Vásquez, Domingo Palacios, Felipe López, Horacio López, Lorenzo Andino, Juan Víctor López, Antonio Vides, Julio Pérez, Pedro Hernández, Jesús Cañas, Fulgencio Hernández, Antonio Hernández, Paulino Cruz, Evangelista Sánchez y Francisco López.

San Pedro Perulapúa.

Lucas Lemus, Fernando Morales, Manuel Sandoval, Beltrán Hernández, Tránsito Argueta, Andrés Mejía, Viviano García, Octaviano Belloso, Leonardo Pérez, Julián Beltrán, Margarito Orellana, Balbino Sandoval, Antonio L. Berdugo, Rafael Pleités, doctor Gregorio Inestroza, Ezequiel Alvarado, Calixto Alvarado, Leonidas Carrillo, Manuel Argueta, Justo Raymundo, José María Durán, Hilario Bautista, Emilio Urquilla, Emeterio Escobar, Pablo Pérez y Felipe Pérez.

San Ramón.

Florencio Olano, Daniel Alfaro Osorio, Pedro López, Margarito Miguel, José Luis Olano, Valentín Vásquez, Encarnación Alvarez, Bernardo López, Julián Mejía, Isabel López, José Gómez, Norberto López, Manríquez López, José C. Beltrán, Daniel Hernández, José Anacleto López, José Basilio López, Tomás García, Cástulo Alvarado, Mercedes Ramírez, Miguel López, Federico Guevara, Simón González, Concepción Angel, Carlos Alegría, Apolonio Hernández, José Leopoldo Beltrán, Lucio Olano, Juan Mejía, Lucas Angel, Valeriano Hernández y Emilio Pérez.

El Rosario.

Antonio Arias, Pedro García, Pedro Alvarado, Gregorio Gómez, Paulino Chávez,

Mariano Delgado, Marcos Rosales, Matilde Hernández, José Hernández, Filadelfo Salazar, Luis Mejía Guzmán, Roldán Martínez, Francisco Velasco, Santiago Velasco, Daniel López, Fernando Sánchez y Antonio Sánchez.

Monte San Juan

Alejandro Beltrán, Félix de la Cruz, Manuel Rivas, Luis Pérez, Antonio Hernández, Juan de la Cruz, Felipe Rivas, Vicente Hernández, Concepción Cruz, Serapio Hernández, Luciano Pérez, Jacinto Juárez, Santiago Martínez, Nicolás Cruz, Cristino García, Luis Ramos, Eugenio Castellanos, Lino Juárez, Cándido Hernández, Eligio Díaz, Indalecio Hnezo, Vicente Jirón, Lázaro Hernández, Félix Jirón, Rosalío Funes, Salvador Paredes, Bartolomé Paredes, Cosme Pérez, Julio Pérez, Andrés Meléndez, Pantaleón Hernández, Eugenio Hernández, Jacinto Hernández, José María Hernández, Estanislao Hernández, Julián Díaz, Andrés Pérez, Claudio Valles, Jorge Marroquín, Julián Beltrán, Félix Hernández, Eulalio Rojas, Paz Hernández, Calixto Rosales, Calixto Hernández, Santiago Hernández, Anastasio Chávez, Ambrosio Gutiérrez, Ignacio Cruz, Francisco Valles, Sinesio Herrera, Julio Juárez, Pedro Palacios, Francisco Rosales, Desiderio García, José María García, Lucas de la Cruz, Domingo García, Margarito Gómez y Damián Juárez.

Tenancingo

Balbino Núñez, Octaviano Quesada, Lázaro Flores, Julián Palma, Jerónimo Peña, Francisco Bonilla, Simeón de J. Peña, Jesús Chávez, Filadelfo Santiago, Francisco Garay, Alejandro Carpio, Joaquín Santiago, José Chucón, Vicente Quesada, Manuel Pineda, Elías E. Barriero, José Villeda, Benjamín Sánchez, Jesús Hidalgo, Tomás Santiago, Vicente Rivas, Rafael Rivas, Celso Amaya, Martín Meléndez, Domingo Medrano, Pedro Medrano, Ireneo Ramos, Florentino Monterrosa, Matías Álvarez, Carmen Sigüenza, Adolfo Ramírez, José Palma, Maximiliano Suárez, Alberto Sigüenza, Policarpo Hernández, Leoncio Menjivar, Domingo Chávez, José Sánchez, Mártir Henríquez, Anselmo Cavarrate, Alejandro Cruz, Antonio García, José Rosales, Tomás Sigüenza, Leonardo Meléndez, Daniel Palma, Gregorio Martínez, Manuel Sigüenza, Pedro Álvarez, Daniel Obando, Lorenzo Herrera, Elías Garay y Nemesio Cáceres.

Candelaria

Atanasio Sánchez, Jesús Alfaro, Nicolás Vásquez, Justo Cerna, Raymundo Martínez, Bruno Álvarez, Luciano Mejía, Joaquín Vásquez, Rafael Álvarez, José Menéndez, Francisco García, Ricaruo Ayala, Rafael Mondérez, Potenciano Rosales, Zenón Angel, Agustín Abrego, Lucio Ayala, Juan de Dios Fernández, Juan Hernández, Venancio Martínez Peña, Teresa Rivas, Cleofes González, Indalecio Díaz, Fermín Torres Meléndez, Emilio Aguilar Peña y Antonio Martínez.

DISTRITO DE SUCHTOTO

Antonio Peña Martel, Alejandro Rosales, Antonio Guadrón, Alfonso Durán Coto, Aparicio Alfaro García, Federico Montalvo, Federico Escobar, Francisco Guadrón, Fabio Alvarenga Toofas, Francisco Vásquez Rivera, Fulgencio López, Francisco Jesús Cañas, Gustavo Parker, Gabriel Molina, Gertrudis Parada, Higinio Vela, Isidro Escobar, Ismael Umaña, Ismael Peña, Ignacio Ventura, Juan Rafael Orellana, José Angel Cabrera, Dr. José María Montalvo, Jesús Antonio Escobar, José Avalos Portillo, Joaquín de Paz, doctor José María C. Cruz, Joaquín Acosta, Juan Miguel Acosta, Juan Miguel Martínez,

Juan Jesús Roque, Jesús Elizondo, José María Recinos (h.), Joaquín Hernández, Juan Marroquín, Juan José Coto, Jesús Trejo, Jesús F. Alvarado, Jesús Cuéllar, Jesús Santamaría Recinos, Juan Miguel Padilla, Jeremías Montoya, Jesús Escobar Montes, Jesús Rosales, Jesús Molina Vallo, Jesús Abrego, José Figueroa, Juan P. Durán, José Cañas Prieto, José David Cañas, Leonardo Mena, Lucio Cañas, Leopoldo Artiga, Luis Parada, Luis Rodas, Lauro Durán, Leandro Cornejo, Leandro Vaquero, Manuel José Calderón, doctor Manuel Garay, Miguel Hernández, Matías Rivas, Max. Morales, Manuel Martínez, Manuel Urrutia Flamenco, Marcial Urrutia, Manuel Durán P., Mariano Figueroa, Marcos Mena, Macario Castillo, Marcos Landaverde, Narciso Vásquez, Nicomedes Sigüenza, Olayo Santamaría, Perfecto Artiga, Presentación Rivas, Paulino Santamaría, Pedro Pleilés, Pedro Rivera, Prudencio Abrego, Pedro Artiga, Paulino Regalado, Pacífico Cañas, Ramón Peña Fernández, Ramón Solórzano, Rafael Alas Menjivar, Ruperto Martínez, Rafael Quiñones M., Ramón Pérez, Rafael Escobar Rivera, Rodolfo Umaña, Rafael Abrego, Rafael Herrera, Rosendo Cruz, Rafael Rivas Durán, Rafael Eliseo Alas, Rafael Santamaría, Rogelio Durán Q., Rafael Peña, Rafael Cañas Prieto, Salvador Alvarado R., Santos Castillo E., Samuel Alvarado, Saturnino Flores, Salvador Trejo, Santana Rivera, Tomás Elizondo, Vicente Parker, Victor Escobar, Vicente Escobar E., Vicente Ayala, Vicente Guerra, Miguel César Rivas, Vicente Vela, Vicente Lobo (h.), Vicente Rodríguez y Vicente Larreynaga.

Guayabal

Bernardino Ronderos, Daniel Salas, Lorenzo Marroquín, Indalecio Pérez, Juan Elías, Simón Pérez Cruz, Salvador Aragón Serpas, Francisco Acosta, Francisco Carrillo, Francisco Dolores Cortés, Modesto López, Marcos Arévalo, Mateo Ortiz, Emilio Avilés, Aurelio Marroquín Salas, Antonio Escamilla, Alejandro Rivas Coto, Juan Antonio Aguirre, Eliseo Navas, Agustín Navas, Domingo Molina, Enrique Arévalo, Francisco Quijano, Fernando Núñez (p.), Francisco Trejo (h.), Gerardo Carbajal, Hermenegildo Portillo, Inocente Rivera, Julián Calderón Figueroa, Juan Inés Acosta, José Miguel Posada, Lucas Ortiz, Marcos Quijano, Martín Rivera, Matías Martínez, Máximo Iracheta, Manuel Rodríguez, Antonio Santamaría López, Andrés Landaverde Portillo, Antonio Santamaría Galdámez, Anjel Larreynaga, Alberto Lozano, Antonio José Recinos, Alejandro Escobar, Andrés Parada, Arturo Bonilla, Angel Mata, Angel G. Alas, Antonio Ventura, Agustín Ventura, Asiselo Rivera, Antonio Rivas Menjivar, Andrés Coto, Buenaventura Santamaría, Benjamín Espinoza, Belisario Fernández, Bonifacio Molina Quintanilla, Benjamín F. Escobar, Cástulo Santamaría, Carlos Cuéllar, Cruz Quevedo, Carlos Acosta, Celso Osegueda, Cesáreo Melgar, Daniel Cruz Coto, Daniel Alfonso Inglés, Domingo Leiva, Dionisio Coto, Dolores Monterrosa, doctor Eduardo Orellana, Eliseo Escobar, Emilio Quevedo, Eduardo Quiñones Molina, Emilio Cañas E., Emilio Valle, Ezequiel Ventura, Emilio López, Francisco José Aguilar, Fernando Figueroa, Fernando Calderón, Francisco Cañas Prieto, Felipe Mejía, Francisco Durán (h.), Felipe Durán, Francisco Martínez, Francisco Castro, Filadelfo Ventura, Rafael María Posada, Ramón Castillo (h.), Refugio Posada, Rosalío Cerón, Rosalío Cuéllar Quintanilla, Santos Valencia (h.), Silvestre Mazariago, Telésforo Rivas, Valen-

tín Henríquez, Vicente Rivera, Wenceslao Fajardo, Carmen M. Castro, Simón Araujo, Eusebio Rivera Recinos, José J. Recinos, Federico Pineda, Perfecto Flores, Santiago Rivera, Gertrudis Marroquín, Gertrudis Santamaría, Cosme Arévalo y Cruz Berdugo.

Oratorio

Andrés Melgar, Juan Aguilera, Sabas Cantor, Maximiliano Pérez, Pedro Joyel, Jesús Escobar, Juan E. Abrego, Venancio Gómez, Marcos Escobar, Horacio Escobar, Moisés Ardón, Rosendo Romero, Leoncio Interiano, Julián Interiano, Inés Sánchez, Isidro Alvarado, Ubaldo Sánchez, Joaquín Cantor, Santos González, Víctor González, Pilar de la Rosa, José María González Rivera, Cayetano Rauda, Pedro Sánchez, Marcelino Cantor y Jesús Cantor.

Y para remitiría al señor Ministro de Justicia para su publicación en el Diario Oficial, se saca la presente lista en la Gobernación Política Departamental: Cojutepaque, á los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos seis.

J. Amaya.—J. Ayala, Srio.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO. Contador Municipal de la República.

Certifica: que á la foja número 14 del Libro de Caja en que fué llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Emigdio, Departamento de La Paz, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. || Practicada la glosa de la cuenta anterior, correspondiente al Fondo de Agricultura de San Emigdio, que estuvo á cargo del Tesorero Municipal, don Encarnación Pérez, en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 112 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al referido señor Pérez, respecto del fondo que administró en el período indicado. Sirvale de resguardo la certificación del presente fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á veintitrés de octubre de mil novecientos seis.
595 J. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO. Contador Municipal de la República.

Certifica: que á fojas 10 y 11 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Isidro, Departamento de Morazán, que funcionó el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. || Vista la contestación dada por la Municipalidad de San Isidro, Departamento de Morazán, que funcionó el año de 1905, relativa á los reparos que se hicieron á las cuentas municipales que fueron á su cargo el año expresado; y considerando que los reparos del 19, al 40., por valor de veinticinco pesos cincuenta centavos, quedan desvanecidos, el primero por haber sido pagados cincuenta centavos en la Tesorería Municipal respectiva, y el 29, 30, y 40., con los documentos presentados agregados á este juicio. Por tanto: y de acuerdo con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declá-

rasó á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Simón Franco y Cayetano, Nicomedes y Tonifacio Guevara, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. | Alfonso Brunes. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veinticuatro de octubre de mil novecientos seis.

596 F. Escobán.—Valcúta Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Londres, 25.—En el Consejo de Palacio pronunció un discurso Donninguez, sobre la situación política. El discurso de Luque, exponiendo las reformas militares, se leerá mañana en el Congreso y causará sorpresa por considerarse revolucionarias en cuanto á la organización del Ejército y en la explicación del alcance de los proyectos. El Rey leyó y firmó la autorización para dar lectura hoy en las Cortes á la Ley de Asociaciones. Los Ministros, reunidos en Consejo, acordaron el plan parlamentario, ocupándose de la resistencia de los liberales moneristas contra la Ley de Asociaciones. El Congreso dictaminará sobre el proyecto, á consecuencia de que el Gobierno está resuelto á sacarlo adelante. La situación del partido provocará pronto una votación para afianzar el poder gubernativo. Hay una mejora insignificante, debido á que varios pedidos de oro para Egipto han sido cancelados y el Banco de Francia muestra una aversión fuerte á variar su tipo. El arreglo en la Bolsa fue inasustancial y de poco interés, concluyendo satisfactoriamente; pero la incertidumbre en el mercado de dinero paralizó en algo las transacciones. Las cotizaciones apenas han variado. Dinero se necesita, las existencias son pocas y los descuentos se mantienen altos. En la Bolsa de París hubo una mejora pequeña al anunciar que el Banco de Francia no subiría el descuento, y para evitar la necesidad de esta medida, el Banco, hace días, se ha opuesto á la retirada del oro, aprovechándose del derecho que tiene para pagar una proporción mayor de las demandas en plata. El Banco de Bélgica subió el descuento oficial de 3½% y al 4½%. Estado del Banco de Inglaterra: Reserva de oro bajó £145,746, reserva total £374,000, reserva de billetes £592,000, billetes en circulación £72,000. Aumentaron los depósitos públicos en £1,306,000, otros depósitos disminuyeron en 1,604,000. Garantías del Gobierno, sin cambio; otras garantías aumentaron en £574,000. Proporción, 86.64%. En el Banco de Francia disminuyó el oro en f. 45,000, plata en..... f. 6,600,000, billetes en circulación aumentaron en f. 479,500, depósitos generales aumentaron en f. 389,250, pagarés descontados aumentaron f. 607,500 y adelantos á la Tesorería aumentaron en f. 930,000. Banco Imperial de Alemania: aumento de oro y plata en m. 527,600, circulación de billetes disminuyó en m. 530,000, billetes de la Tesorería aumentaron en m. 660,000 y otras garantías disminuyeron en m. 856,000.

Managua, 26.—El Gobierno ha recibido la ratificación del Tratado de Comercio y Navegación entre Inglaterra y Nicaragua, relativo á la Costa mosquitá, inclusive la cláusula por la que Greytown deja de ser puerto libre, pues la Gran Bretaña reconoce la soberanía absoluta de Nicaragua. Se celebran grandes fiestas por todo el país.

San Petersburgo, 26.—Stoppin recibió telegrama del Gobernador de Odessa informando sobre el ensanche de la huelga que principió ayer tarde en el Sur de Rusia, en los talleres de locomotoras. Más de 10,000 hombres han izado la bandera negra, pero se considera la huelga de poca importancia. Están bien adelantados los arreglos por los cuales los tesoros de la Iglesia se emplearán en saldar el déficit de la Tesorería Imperial. El Ministro de Comercio, Tilosoff, tuvo recientemente una entrevista con las Corporaciones mercantiles de Moscow que tienen grandes existencias de papel de las rentas de 4% actual, para colocar un empréstito internacional de 150,000,000 de rublos. El Sínodo respondió favorablemente á la propuesta de que una gran parte del empréstito nuevo fuese tomada por los monasterios para evitar una baja fuerte que sin duda tendría lugar en las garantías rusas existentes. Sprögge, en un tiempo jefe importante de los revolucionarios en el Báltico, fue muerto hoy mientras se embarcaba para América, porque había traicionado al partido. Acababa de convalecer de la herida que antes le habían inferido. La guarnición en San Petersburgo ha recibido un refuerzo de 3 regimientos de infantería para guardar el orden el día 30 de octubre, aniversario de la Constitución. Se ha dado permiso á los habitantes para iluminar sus casas, pero están prohibidas las demostraciones en las calles.

París, 26.—El Marqués Gallifet, á propósito del nombramiento de Picquart, en una entrevista con un repórter del "Gaulois" dijo: "Picquart se equivocó en su profesión: debió haber sido pintor, poeta ó músico, pero no soldado. Ha tenido que reprenderle durante las maniobras, por su entusiasmo en contemplar bellos paisajes. Ha llegado á ser un oficial notable, pero le falta el *diable au corps* que habilita á los jefes para entusiasmar á las tropas. Defendió á Dreyfus por torpeza y no por cariño á los judíos, á quienes aborrece. Como Ministro, casi no abrirá la boca, dejando á Clemenceau solo en la tribuna."

Tánger, 27.—Se cree que Raisuli ha salido de su fortaleza, acompañado de una fuerza considerable, para socorrer á Arzilla, lo que probablemente quiere decir que desterrará á los bandidos que actualmente están allá y tomará posesión de la plaza para sí mismo y así aumentará en mucho su autoridad y jurisdicción. Borian y su gente dicen que harán resistencia, y si esto es cierto, habrá una ruda pelea. Las únicas noticias hoy de Arzilla consisten en peticiones lastimosas implorando socorro para los que están en la miseria. Estas noticias llegaron en una carta metida dentro de un pan. La atarquiná reina en las regiones de Rabat y Casa Blanca. Todo transporte de artículos extranjeros ha cesado. Raisuli, quien es el responsable por el desorden, tiene control completo del territorio entre Elarash y Tánger.

París, 27.—El Gobierno francés ha recibido aviso de que las autoridades de Morcco, como consecuencia de las representaciones enérgicas de los oficiales franceses, han convenido en mandar al Raíd á Tafafelt, con el fin de calmar á las tribus fanáticas en esos lugares, y también para persuadirlos á abandonar su proyecto de declarar una guerra santa después de Romadan.

Cádiz, 27.—El Crucero "María Molina" salió para Arzilla, á embarcar á los súbditos españoles cuyas vidas están en peligro en Melilla. Las fuerzas del Sultán salieron victoriosas en una escaramuza en las

ronteras de Mulaya. Hay una fuerte agitación contra los extranjeros.

(Traducción de don Samuel A. Nixon.)

Londres, 27.—Registrando la Policía 143 casas, arrestó á 70 personas, figurando entre estas médicos y abogados.

San Petersburgo, 27.—En los primeros 9 meses del año corriente alcanzaron las exportaciones un valor de 803,000,000 de rublos y las importaciones 497,000,000.

Varsovia, 27.—Continúa el registro domiciliario; la situación del país ha empeorado. Los anteriores terroristas son ahora agentes de policía y ayudan en el registro de las casas, denunciando á sus antiguos protectores.

Berlín, 27.—En el Congreso del telégrafo sin hilos se discutió el tercer artículo que establece la comunicación por cualquier sistema. Esta discusión causó entre los Delegados graves desacuerdos: hasta se abrigaba el temor de que se suspendiera el Congreso violentamente. Finalmente, se dispuso someter la discusión de este artículo á un Comité especial. Los demás puntos que debían discutirse, ya quedaron arreglados.

París, 27.—Los socialistas independientes piden al Ministerio que incluya en el programa de Gobierno el arbitraje obligatorio de las huelgas.

Tánger, 27.—Los diplomáticos han dirigido á Mohamed Torres una nota enérgica, respecto á Arzilla, y piden que se restablezca el orden. Mohamed Torres continúa en su política de acceder á todo lo que piden los representantes extranjeros, pero nada hace. Llegó á esta un crucero, á la disposición del Ministro de España.

Washington, 27.—El Secretario de Estado, Root, manifestó á Horace Porter, ex-Embajador en París, que la próxima Conferencia de Paz será el 15 de mayo de 1907 en La Haya. La fecha es favorable, pues aquel Alto Tribunal podrá ocupar el edificio del Parlamento, que estará desocupado en ese tiempo. Dijo Root: "Creo que se discutirá detenidamente también la Doctrina Drago."

San Petersburgo, 27.—Respecto á los repetidos rumores que corren de que el Gobierno piensa contratar otro empréstito, se sabe de fuente verídica que el Gobierno no hará ninguna negociación en el exterior, excepto un empréstito para cubrir el déficit del Presupuesto del año venidero. La cantidad aun no está fijada. El país goza relativamente de tranquilidad. Es una circular manifiesta Stolypin á los Gobernadores y á los Prefectos que la Corte Marcial solamente puede juzgar los crímenes serios, y los criminales serán juzgados donde sean capturados. En Consejo de Ministros se decidió reducir el tipo de interés de los préstamos hechos por los campesinos en los bancos, al 4 y medio por ciento anual.

Berlín, 27.—Se aprobó la propuesta británica en la Conferencia del telégrafo sin hilos, referente á que los Gobiernos de las Colonias pueden ser representados en la Oficina Central del Telégrafo sin hilos, con la condición que ningún poder colonial puede tener más de 7 votos.

Londres, 27.—El "Standard" ataca diariamente las reformas navales, quejándose de cierto tiempo de servicio. Se funda para sus quejas dicho periódico en que no tardará, con este el sistema, en ser destruida la eficacia de la Marina, porque, una vez bien instruidos los marineros, se pasarán á servir á la Marina norteamericana, donde serán recibidos con mucho gusto y recibirán mejor sueldo. La "Pall Mall Gazette"

trata en su editorial de hoy severamente a la Compañía Tanganyika y dice que una vez que se lleve a cabo aumentar el capital, dispondrá de más de 20,000,000 de libras esterlinas. Se manifiesta que la Compañía adquirió lotes de mucho valor en el Africa en puntos que son inaccesibles y no tardarán en pasar bajo el control de una Corporación extranjera, registrada bajo las leyes del Estado Libre del Congo.

Berlín, 27.—El Mayor en el Ejército, Langerhans, de Koponick, será juzgado ante un Consejo de Honor. Su Majestad el Emperador cree que Langerhans como Oficial de reserva, no debía haberse dejado engañar de un pseudo Oficial, que, a pesar de que usaba un uniforme correcto, no llevaba casco sino gorro, y por consiguiente, no era un verdadero Oficial. Aun no se anuncia oficialmente que el Coronel Begus será juzgado. De las investigaciones hechas en Koponick, que pretendía ser Mayor de granaderos, resulta que es zapatero de la ciudad de Pilsit y que su verdadero nombre es Guillermo Veigt y Voigt. Este individuo fue arrestado esta mañana en su casa de habitación, situada en el mejor distrito de la Capital. Se ha averiguado que ha cometido una serie de delitos, principalmente obteniendo sumas de dinero con firmas falsificadas. También se ha averiguado que en febrero próximo pasado salió de la prisión, donde estuvo 15 años. Tiene 60 años de edad. Hoy se inauguró el nuevo teatro en la plaza de Nollendorf, representándose "La Tempestad" de Shakespeare. La música fue especialmente compuesta para esta inauguración, por Superdick, y el baile fue ejecutado por las alumnas del "Instituto de Baile" de la señorita Isadora Duncan.

(Traducción de don Jorge Auerbach.)

Paris, 27.—El Gabinete, tratando de la ley anticlericalista, ha dispuesto que sean secuestradas la propiedad y la renta de las iglesias, en caso de persistir el Clero en su actitud rebelde, a contar del 12 de diciembre; pero que permanezcan las iglesias dedicadas al culto público, conforme a la ley de 1881. Durante un año antes de empezar a regir la Ley, si rehusare el Clero ceder, pedirá el Gabinete al Parlamento una ley especial para hacer frente a la situación. Algunos diarios anuncian que el Consejo de Estado va a decidir que sólo las asociaciones formadas de acuerdo con la Ley, tienen derecho a tomar a su cargo los bienes eclesiásticos, mas no las formadas por extráneos sin previa conexión con los guardianes ó sacerdotes parroquiales.

Tánger, 27.—Continúa sin cambio la situación en Arzilla; toda la población está aterrada. Rumórase que Raisuli está reuniendo gente y que piensa tomar una resolución, pero sus oficiales son extremadamente suspicaces y toman inmensas precauciones. Si la intención de Raisuli es dar un golpe sobre Tánger semejante al que dió en Arzilla, es el acto más desesperado que pueda imaginarse. Entre tanto, el saqueo está a la orden del día en Arzilla. Debido al estado de disturbio en que se encuentra el país, los Ministros alemán y norteamericano permanecen en Fez. Según la respuesta de los funcionarios moriscos a la representación francesa concerniente a la situación, declaran ignorar los hechos respecto sobre los que se les llama la atención, y rechazan toda responsabilidad. Algunos diplomáticos piden la destitución de Mohamed Torres, por razón de su ancianidad, incapacidad y fanatismo. La situación en Marruecos es muy crítica. El comerciante alemán Hainich, que fue capturado por

nos ginetes moros cerca de Rabat, ha sido rescatado ya.

Berlín, 27.—La convención del partido del centro en Siberia ha levantado una protesta contra el Gobierno prusiano que obliga a los niños de escuela polacos a rezar sus oraciones y a aprender el catecismo y la biblia en alemán. Refiérese que una sistemada contumacia se ha organizado en los pueblos polacos y que millares de niños son retenidos en las escuelas y durante dos horas son arrestados por negarse a aceptar la enseñanza religiosa en alemán, mientras otros se reúnen en los atrios contiguos a las escuelas, para cantar himnos polacos. "La Gaceta de Colonia" semi-oficialmente afirma que von Bülow no aprueba lo que la prensa alemana publica de Clemenceau. El Canciller no ve motivo alguno porque no deban continuar amistosas las relaciones entre Francia y Alemania, durante el Ministerio Clemenceau.

Munich, 27.—La Condesa Montignoso, después de un año de negociaciones con la Corte de Sajonia, ha conseguido ver hoy a dos de sus hijos mayores en la Legación sajona aquí. La Condesa vino con su hija pequeña, Pía Mónica, y con su abuela, la Gran Duquesa de Toscana, y estuvo conversando durante dos horas con sus dos hijos, después de lo cual, partió para Riviera a unirse con su padre, que les acompañó hasta Núrenberg. Cuando salió de la Legación la Condesa, fue saludada por la multitud; los hombres se quitaban los sombreros y las mujeres hacían ondear sus pañuelos. Afectó tanto esta demostración a la Gran Duquesa, que vertió lágrimas.

Berlín, 27.—Por arreglo entre el Emperador y el Príncipe de Mónaco, vendrá aquí en la primera semana de abril, de Montecarlo, toda la Compañía de Opera, compuesta de 150 personas, trayendo todos los efectos de escenario, vestidos, etc. La magnificencia de las representaciones será soberbia. Cada una costará 40,000 marcos, para las cuales contribuirá el Príncipe de Mónaco con la mitad. La orquesta será dirigida por el Príncipe Tepin, premiado con varias condecoraciones. La Compañía de la Opera de Paris viene a Berlín en esta ocasión, no tanto con el propósito de hacer dinero cuanto con el de mejorar las relaciones entre Francia y Alemania.

Berlín, 27.—La asociación agrícola de la Prusia Oriental ha solicitado del Gobierno el permiso temporal para introducir coolies para los trabajos agrícolas; en vista de ser imposible obtener brazos suficientes entre los obreros del país.

Washington, 27.—En la junta de Gabinete hoy, la cual duró dos horas y media, se trató entre otros asuntos importantes, de la situación del Japón, cuya actitud anti-americana es cada día más pronunciada, y sobre la exclusión de niños japoneses de las escuelas públicas. Un miembro del Gabinete, después de la junta, manifestó que en opinión de todos sus colegas, la situación es extremadamente grave y requiere el tino más delicado para evitar una ruptura.

Washington, 27.—Thiebaut, ex-primer Secretario de la Legación francesa en Washington y últimamente jefe del Gabinete Bourgeois, ha sido nombrado Ministro ante el Gobierno de Buenos Aires.

(Traducción del Dr. Rafael F. Palacios.)

SECCION DE ANUNCIOS

BOLETINES DE TURSO

"La Cruz Roja" y "La Salvadora"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, octubre 28 de 1906.

Ayer, a las 6 a. m., fondeó en esta, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "New Port", de 1,800 toneladas de registro, con 65 hombres de mar, su Capitán W. J. Russell. Trae para este puerto 385 bultos de mercaderías, 8 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y a los pasajeros: Andrés O. Díaz, de San Francisco; Alberto Roca y Pascual Turpino, de Champerico, y Guillermo Dárdano, W. L. Howard, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

Acajutla, octubre 28 de 1906.

Ayer, a las 4 p. m., zarpó, con destino a San Francisco Cal., el vapor "Ramses", en el mismo orden; no lleva carga ni pasajeros, solamente 2 paquetes de correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Andrés Barrera, Catalino Auzanto, Margarita González G., Chayite Montenegro, Carmen Nalla, Alfonso E. Molina, Rocío Pérez, Ramón Peñón, Elena S. Méndez y Sebastián Miranda.

Ausentes.—Salvador Finances, Vizente Argueta, Rosa Mejía, Coronel Arturo Pishmalera, Anastasia Matilde Ugarte (2), Belisario Reyes, Magdalena Hernández, Elisa Meléndez y doctor Sotero Ibarbena.

Suicidal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Estanislao Lamm, Gertrudis Leiva y Eduvigis Flores.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 25 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 27 DE OCTUBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 29 hombres: 3, por ebrios fondeados; 1, por encontrarlo en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por llevar un buco de punta; 1, por ebrio escandaloso en casa de meretrices; 2, a pedimento de sus padres; 2, por ebrios escandalosos y ultrajes a la Policía; 1, por negarse a entregar un sombrero; 1, por ebrio y molestar al público; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por hurto de 5 botellas de ginger-ale a la señorita Susana Velázquez y a su pedimento; 3, por ebrios escandalosos; 1, por golpear a la meretriz Dorisabé López; 1, por escándalo público, y 1, por sospechosos; y 6 mujeres: 1, a la orden del Director de la Profronja, Venérea; 3, por riña mutua; y 1, por escándalo público.

DÍA 28 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 57 hombres: 1, por riña, ultrajes y portar arma prohibida; 1, por ultrajes; 1, por golpes; 1, por estufa; 1, por hurto; 1, por querer quitar revólver en mano, unos reos a la Policía, y ultrajes a la misma; 3, por sospechosos; 3, por ebrios perdidos de conocimiento; 4, por riña; 4, por ebrios y a pedimento; 1, por ebrios fondeados; 5, por escándalo público, y 28, por ebrios escandalosos; y 10 mujeres: 1, por actos inmorales; 1, por golpes; 2, por riña; 2, por ebrias fondeadas, y 4, por vender en lugar prohibido.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 27 DE OCTUBRE

Hotel Nacional.—Entró: doctor Pio Celis Durán, de Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entró: José Díaz, de Coatepeque. Salieron: José M. Arévalo, para San Vicente, y Jesús Arévalo, para Santa María Ostuma.

DÍA 28 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Augusto Alfaro, y J. Francisco Arriola, de Sonsonate.

Hotel Nacional.—Entraron: Benjamín López y Darío Paez, de Opico; Eleazar López, de Chalchuapán; Arturo Pishmalera, de Sonsonate, y Carlos Bartone, de México. Saló: Federico Velardo, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Saló: Silvestre Doris, para Costa Rica.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 29 de 1906.

Servicio de Correos

Se avisó al público que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Fomento, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará a Chalchuapán los días martes, jueves y sábado un correo procedente

de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida, al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez, llegará á Chalchuapa el jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30—9

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa," jurisdicción de Opico, las bestias de participación que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, en pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales á recogerlas, ante el Administrador ó encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906. Guadalupe Ramirez.

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honoraria designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido figuerista, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer á los damnificados por el temporal, y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita á todas las personas filántropas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Ydíce, h. en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906. Miguel Ydíce, Presidente. Francisco Martinez S.; Srío.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede esta Oficina conocerlo sino el día mismo de su emisión; que no puede admitirse giro alguno, al que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desea obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, á la Oficina respectiva, á recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta dirección no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de septiembre de 1906. 30—29

Prevención

De esta fecha en adelante, se previene á todos los ciudadanos de dieciocho á treinta y cinco años de edad, se presenten á la oficina organizadora de Milicias del Batallón Disponible, de los barrios de Candelaria, Calvario, Santa Lucía, San José, San Esteban, La Vega, San Jacinto y Concepción, que está á cargo del Jefe organizador, Coronel Luciano Contreras, en el barrio del Calvario, casa número 17, callejuela del Hospital, para que sean alistados; previniendo que aquellos que no lo hicieron, serán castigados conforme á las leyes militares vigentes.

Oficina Organizadora de los Batallones Disponibles de esta ciudad: San Salvador, octubre 23 de 1906. Luciano Contreras.

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento. Hace saber al público, que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

Supremo Poder Ejecutivo:

Por el poder que presento, justifico que soy apoderado especial del señor Jens Theodor Sahr Schouboe, vecino de la ciudad de Coponhague, en Dinamarca.

Mi poderante es autor de un invento, que consiste en un mecanismo de gatillo para armas automáticas de fuego, por cuyo medio se hace la descarga separada ó el fuego continuo automático por la simple presión corta ó larga hacia atrás del gatillo, siendo sus movimientos limitados por un seguro ajustable.

Para más por menores del mecanismo inventado por mi poderante, presento dos ejemplares de una Memoria descriptiva, con sus correspondientes dibujos y explicaciones, para los fines de Ley. Descando mi causante obtener en este país la res-

pectiva Patente del Privilegio de su invención, mo ha dado instrucciones para solicitarla muy respetuosamente á Vuestra Superioridad; y al efecto, os pido y suplico que, previos los trámites de ley, os dignéis mandar extender la Patente que solicito á favor del señor Jens Theodor Sahr Schouboe.

San Salvador, mayo cinco de mil novecientos seis. (f) Salvador Rodriguez G., Abogado.

Oficina Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, agosto veinticuatro de mil novecientos seis. Santiago Andrade, Oficial Mayor. 3—1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Sierra, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Juana Pinzón, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar llamado Los Maguayos, de la jurisdicción de la ciudad de Ahuachapán, compuesto de cuatro medios y medio de sembradura, lindante: al Oriente, á favor de Francisco Linares; al Norte, los de Fernando Encinas y Felipe Aguirre, camino de por medio; al Poniente, la de Gregorio Aguirre, camino en medio; y al Sur, terreno de Eulalio Pinzón. Dicho terreno lo adquirió doña Juana Pinzón, por título que lo confirió la Municipalidad de Ahuachapán. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, octubre diez de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Sierra, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Juana Pinzón, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el lugar llamado Joya de Pacaya, jurisdicción de la expresada ciudad, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas y que linda: al Oriente, terreno de Antonio Galicia; al Norte, los de Gregorio Aguirre y Antonio Herrera, camino de por medio; al Poniente, los de Felipe Aguirre; y al Sur, los de Francisco Linares, Bernabé Aguilar y Teodoro Con. Dicho terreno lo adquirió la señora Pinzón, por título que lo confirió la Municipalidad de Ahuachapán. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, octubre diez de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Ezequiel Cuéllar, de este domicilio, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de doña Francisca Vizcarra, vecina de Sonsonate, una finca rústica, cultivada de café en parte y lo demás inculto, situada en el pueblo de Santa Catarina Mazahuat, compuesta de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientos veintiseis áreas, y linda: al Oriente, con finca de doña Isabel Sancho de González, que hoy es de don Hermenegildo Amaya; al Norte, con terreno de Gregorio Gómez, que es hoy de la misma sucesión Gómez; al Poniente, con el de Apolonio Sandoval, quebrada de por medio; y al Sur, con fincas de don Diego Herrera y Mercedes Gómez. Dicho inmueble lo hubo la señora Vizcarra, por compra que de él hizo don Aurelio Garfía. Quien no creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, octubre ocho de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Alfonso Manca, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Anselmo Aquino, vecino de Izalco, un terreno ejidal de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Izalco, compuesto de treinta y seis tareas de extensión, de diez brazadas la tarea, equivalentes á noventa y seis áreas, lindante: al Poniente, con propiedad de Teodoro Ramírez, camino urbano por medio; al Norte, con terreno del mismo Ramírez; al Oriente, con el de Santiago Sisto y Manuel Sipiachi; y al Sur, con el de Manuel Cuadra, tomando cercas propias de brota á los rumbos Poniente y Sur. El señor Aquino, hubo el terreno demerito, por compra que de él hizo á Teodoro Ramírez, el veintidós de mayo de mil ochocientos ochentinueve. El que se creyere con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, octubre seis de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Márquez, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Pablo

Martínez, del mismo domicilio, un terreno de naturaleza rústica, situado en el paraje Los Cañalutales, jurisdicción de aquella ciudad, compuesto de diez tareas ó sean veintiocho áreas, lindante al Oriente, terrenos de Eusebio Martínez y de Martín Gil; al Poniente, terrenos de Julián Martínez; al Norte, terrenos de Martín Gil y de José María Quijada; y al Sur, terreno de Salomé Beltrán. Dicho terreno lo adquirió el señor Martínez, por título que lo confirió la Municipalidad de Juayúa. El que no creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Olayo Zaldana, de parte de su esposa Pascuala Villanueva, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Quiza se crea con derecho á la sucesión aludida, ocurra á deducirlo á este Juzgado, en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. Lisandro Cevallos. Eduardo Avalos, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que ha sido nombrada administradora y representante interina de la sucesión del finado Matías Regalado, con las facultades de ley, su esposa legítima Lucrecia Alas, personalmente y en representación de su hijo menor José Leopoldo Regalado. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve y media de la mañana del veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Gonzalo Mirco. Santos Castillo, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que el doctor Francisco Catarino Alarcón, como apoderado de los señores Pascual Brizido, Juan Pascual, Adela de Jesús, todos de apellido Miranda, y Luisa Privado, por sí y como representante legal de sus menores hijos Gertrudis y Juana Bautista Miranda, aceptó la herencia abintestato del difunto Matías Miranda, y se nombró á los poderantes del doctor Alarcón, administradores y representantes interinos de la mencionada herencia, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á los que se crean con derecho á esa sucesión, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y cuarto de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos seis. Avelino Castellanos. Daniel M. Zavala, Srío. 3

El infrascrito Juez de la Instancia.

Hace saber: que se ha presentado á este Juzgado la señora Cándida de Jesús Conteno, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su señora madre Antonia Conteno; y se ha nombrado á la presentada, administradora interina y representante legal de la herencia de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos seis. Filiberto Avilla. Celso Albanés, Srío. 3

Nicolás Vázquez, Juez de Paz de esta población.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Atiliano Medrano, aceptando la herencia testamentaria del señor Mónico Medrano, padre que fue del compareciente; y al efecto, se ha nombrado á dicho señor, por sí, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades de ley. El señor Medrano, fue nombrado administrador y representante interino de la sucesión el día cinco de octubre del corriente año, á las dos de la tarde. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días, se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado de Paz de Aculhuaca, á las tres y media de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. Nicolás Vázquez. Juan Ramos, Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Basilio Herrera, por el señor Guadalupe del mismo apellido, á quien se lo nombra interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de ley.

tades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia referida, que se presente en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, a las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío. 3

Rafael Marquina Herrera, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de Bernabé Concepción, por los menores Pedro Francisco Octavio, Pedro Antonio y María Clotilde Díaz, como cesionarios de los derechos hereditarios de Dámaso Concepción, representados legalmente por su madre legítima doña Teresa Díaz, representada ésta por su apoderado general, doctor don José Calzanz Arias; y a los ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se citan con quince días de término a los que se crea con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito La Unión, a las once de la mañana del día trece de octubre de mil novecientos seis. | Rafael M. Herrera. | Rafael L. Meléndez, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, como cesionario de Demetrio Nájarro, aceptando la herencia con beneficio de inventario de la difunta Simona Nájarro, quien falleció en Ataco. Ha sido nombrado el referido doctor Herrera Morán, interinamente, como administrador y representante de la sucesión de la señora Nájarro, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalla, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Manuel Castro Ramírez, Juez 2o. de la Instancia Civil de este Departamento.

Avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarada a doña Antonia Acosta viuda de Salazar, única y universal heredera de su finado esposo don Manuel Morales Salazar.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. | Castro R. | Daniel Villatoro R. Srío. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto del día siete de septiembre próximo pasado, ha sido declarado único heredero de los bienes de la sucesión de doña Mercedes Raseón de Orozco, el señor don Benito Orozco.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. | A. T. Castellanos. | Rafael Peraza, Srío. 3

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera Instancia de lo Civil departamental.

Hago saber: que por auto de fecha tres del mes en curso, han sido declarados herederos de sus padres legítimos Inocente González y Emilia Godines y de su hermano, también legítimo, Belisario González, que fue heredero de aquellos, a los señores Rodrigo Alberto y Beatriz Eugenia González, a quienes se les confiere la administración y representación de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, a diez y siete de octubre de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chaplín G., Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por resolución de este Juzgado, de diez y nueve del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato del finado Juan Hércules, mi cónyuge sobreviviente señora Aureliana Caballero de Hércules, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Elena de Jesús, Emilio de Jesús, María Jerónima, Pablo y Juana, todos de apellido Hércules. Lo que se publica para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Francisco A. Puentes. | Daniel Palacios, Srío. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por sentencia pronunciada con fecha diez del corriente, han sido declarados herederos universales del finado Pedro Jirón, su cónyuge sobreviviente María Rivas de Jirón y sus hijos legítimos Dolores Jirón de Guevara, Pedro, Sabás y María Mag-

dalena Jirón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las ocho de la mañana del diez y seis de mayo de mil novecientos seis. | Gonzalo Mizeo. | S. Castiño, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha tres del corriente, ha sido declarada heredera universal del finado Refugio Martínez, su esposa Juana Josefa Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del ocho de octubre de mil novecientos seis. | Gonzalo Mizeo. | S. Castiño, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hago saber: que con fecha once del corriente mes, se han declarado herederos testamentarios del finado don Sofonías Roa; a sus hijos naturales Victoria, Gonzalo, Josefa Engracia, Juan Antonio Benedicto, Serafina y Carlos Alberto Estrada Roa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | Francisco E. Morfeno. | Fernando Feuzier, Srío. 3

EJECUCIONES

En virtud de ejecución promovida por la señora Juana Hernández, contra el señor Pedro Rivas, por dos tercios de tabaco o su valor de sesenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta una porción de terreno de calidad rústica por naturaleza, situado en la villa de Candelaria, Departamento de Quezaltenango, de la capacidad, poco más o menos, de una manzana de extensión o sean setenta áreas, cultivado en su totalidad de árboles de café, frutales y de maderas de construcción, y linda: al Oriente, con terreno de Casimira Pérez, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Cipriano Cortez, brotonero de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor Cipriano Cortez, brotonero de por medio y la calle pública que conduce de aquí a Cojutepeque; y al Sur, con la misma calle, dividido por un cerco de paja. Se admitirán las posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Ilopango, a las dos de la tarde del día treintuno de agosto de mil novecientos seis. | Modesto Henríquez. | Leandro Guzmán, Srío. 3

El infrascrito Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que por ejecución seguida en esta Juzgado por don Ignacio Mata, contra don Rafael Segundo, de este vecindario, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de dos manzanas, situado en el lugar Los Coliguitos, jurisdicción del pueblo de Salcochitán, compuesto de ciento cuarenta áreas, cultivado en parte con café y árboles frutales, y linda: al Norte, con finca de doña Mercedes Salaverría de Castillo, barranca de por medio; al Sur, con terreno de Remigio Segundo; al Oriente, barranca de por medio, con finca de doña Socorro Larín; y al Poniente, con la de don Antonio Salaverría. Quien quisiere hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Juyúa, a las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | J. Gil Larín. | S. Arcecha, Srío. 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Manuel Berdugo, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de la propiedad del ejecutado, como de cuatro manzanas de extensión, poco más o menos, situado en el valle de Voracruz, jurisdicción de Tonacatepeque, y como cuerpo cierto, tiene por linderos: al Oriente, Norte y Sur, con terreno de Daniel Torres; y al Poniente, con el de la sucesión de Pablo Cornejo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos seis. | Arturo Solano G. | Rosalío Ortiz, Srío. Int. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Dolores Loiva, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el punto llamado El Roble en esta jurisdicción, de ocho manzanas o sean quinientas sesenta áreas de capacidad, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Pedro González, cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno de Santos Reyes, cerco de paja de por medio también; al Poniente, con terreno de Andrés Cerón, río de por medio; y al Sur, con terreno de su propio-

dad; siendo todos los colindantes de este domicilio, a los cuales se cita en la suma de ciento cincuenta pesos plata. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo por el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Municipal, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | Miguel Flores Cebal Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jerónimo Segundo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una finca rústica, que posee en el lugar denominado La Cuesta de San Roque de esta jurisdicción, compuesta aproximadamente de tres manzanas de extensión, la cual hubo por compra que hizo a los señores Rafael Segundo y Máximo Olivares, en la suma de ciento veintidós pesos, según consta de las escrituras que presentó en la oficina. No tiene carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona y la que circula en las cercas propias por los cuatro rumbos, sus linderos respectivos son los siguientes: al Oriente, con finca de Desiderio Segundo; al Poniente, camino de por medio; con la sucesión de don Vicente Olivares; al Norte, con la misma sucesión del señor Olivares; y al Sur, con finca de doña Mercedes Salaverría y una pequeña parte con la referida sucesión de don Vicente Olivares. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juyúa, a las diez de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos seis. | S. Salazarrría. | F. M. Cca, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que la señorita Silvestre de Mercedes Trigueros, de veintisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por sí y por escrito, solicitando título de propiedad ante esta oficina, de un terreno rústico, situado en el Cantón San Pedro Mártir de esta jurisdicción, que perteneció a los extinguidos ejidos de esta comunidad compuesto de doce manzanas de extensión superficial, o sean ochocientas cuarenta áreas, sin cercas, y linda al Norte, con terrenos de Apolonio Trujillo y Plinio Argumedo; al Oriente, con terreno de Luis Nájarro al Sur, con sucesión de Leandro Nájarro, representada por Norberto, Rita, Pedro, Emilio, Lucía y Luis Nájarro; y al Poniente, con terrenos de la misma sucesión y Jesús Urbina. El terreno descrito no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo adquirió la señorita Trigueros, por herencia de su difunto padre, Silvestre Trigueros, siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra a esta Alcaldía en el término que la ley previene a deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Benjamín López. | Daniel Ponce, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hago saber: que a este Tribunal se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, como apoderado de don Rafael Sandoval, mayor de edad, agricultor y vecino de Ataco, solicitando título supletorio de una finca que éste posee en el paraje denominado La Soledad, jurisdicción de Ataco, de este Departamento; se compone esta finca de siete manzanas o sean cuatrocientas noventa áreas, sin nombre ni número particular y linda: al Oriente, con terrenos de Tomás Hernández, Guillermo Morán y Anselmo Núñez, camino de por medio; al Poniente, finca del mismo Sandoval; al Norte, terrenos de la sucesión de Simeón Carlos y don Guillermo Nathan, que antes fué de don Erasmo Salazar; y al Sur, con finca de don Manuel Arís y Dámaso Vicente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a la una y cuarto de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalla, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hago saber: que a este Tribunal se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, en concepto de apoderado de doña Luisa Morán de Lindo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de una finca, que su mandante posee en el paraje denominado El Amol, de esta jurisdicción, la cual se compone de dos porciones, rodeadas de cercas de alambre, la primera, El Amol propiamente, compuesta de quince manzanas o sean mil ochocientas áreas de extensión y linda: al Oriente, con finca de don Víctor Valencia y la del doctor Francisco A. Llanos; al Poniente, con fincas de don Manuel Arís y Polisita Castañeda, camino de por medio; al Norte, con finca de don Manuel Arís, río de por medio; y al Sur, con fincas del mismo señor Arís y don Víctor Valencia. La segunda, llamada las Piedronas, se compone de sesentidós manzanas o sean cuatro mil

sesenta y cuatro áreas y linda: al Oriente, río de por medio, con fincas de don Alvarado Tobur, de don Manuel Ariz y del doctor Francisco A. Llanos; al Poniente, con finca del mismo señor Ariz y de la sucesión de don Rodrigo Alfaro; al Norte, con finca del señor Ariz y al Sur, con finca de la sucesión de don Rodrigo Alfaro. Quiza se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de la Civil, Ahuechapan, á la una y media de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos seis. Manuel S. Martínez. Rafael Villalta, Sr. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Sebastián Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Guinco, de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cincuenta áreas de extensión y linda al Oriente, con propiedades de José María Perdomo, calle en medio y Aquilino Banegas; al Norte, con terreno de Manuel Pleites y Vicente Ramírez; al Poniente, con poterosa de don Mariano Guzmán, ahora de su testamentario; y al Sur, con propiedad de Manuel Pleites. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Contapeque, á once de octubre de mil novecientos seis. Gerónimo Contreras. Max. Dueñas R., Sr. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dorotea Torrez, mayor de edad, de oficio de su casa y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar rústico, en quince ubicada su casa pajiza, de habitación, situado en el lugar de El Sitio, cantón de La Laguna, de esta jurisdicción, que mide: al Poniente, treinta varas castellanas, y linda con solar de la señora Tránsito Rivera; al Oriente, treinta y cinco varas, y linda con casa y solar de la señora Vicenta Calderón; al Norte, treinta y cinco varas, y linda con casa y solar de Eluterio Pleites; y al Sur, treinta y cinco varas, y linda con casa y solar de Gertrudis Tabar, cuyo solar es parte integrante de los extinguidos ejidos de este pueblo. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. Eugenio Palacios. Camilo Rivera P., Sr. 1

Don Zenón Espinoza López, de treinta y un años de edad, casado, tejedor y de este domicilio, se ha presentado ante mi autoridad, pidiendo por escrito se le dé título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, de la extensión de diez y ocho metros de largo por cuatro y medio de ancho, lindante al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Darío López; al Poniente, con el Cabildo Municipal, trascorral propio de la Municipalidad de por medio; al Norte, con solar de don Aquilino Rivera, paredes de adobe propias de Rivera de por medio; y al Sur, con casa de don Eleuterio Escobar y doña Nicolasa Díaz, Calle del Comercio de por medio. En este solar hay contruida una mediagua de teja, de diez y ocho metros de largo y siete de ancho, con todo y corredor. Estima el inmueble en ciento cincuenta pesos, lo hubo por compra á su señora madre Lulú Calderón, quien está viva, no tiene cargo ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio, quiza se crea con derecho, prescrite en el término legal.

Alcaldía Municipal, Tomatepeque, á las cuatro de la tarde del veintidós de octubre de mil novecientos seis. Benito Rodríguez. Jesús Siliezar P., Sr. 1

El suscrito Alcalde Municipal.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Bárbara Villeda, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en esta jurisdicción: la primera, en el cantón El Centro, compuesta como de seis manzanas de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Casiana Guinda y Desiderio Vásquez; al Norte, con posesión de Leopoldo Chacón; al Poniente, con posesiones de Teodoro y Hermenegilda Gutiérrez; camino de por medio; y al Sur, con posesiones de Catarino Gutiérrez e Ireneo Reyes. La segunda, situada en las fallas de la loma El Barro, como de ocho manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Crescencio Reyes; al Norte, con la sucesión de Nicandro Reyes; al Poniente, con posesiones de Margarito Posada y Eusebio Reyes; y al Sur, con posesión de Julio Portillo; ambos lotes de naturaleza rústica, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á

las ocho de la mañana del día once de octubre de mil novecientos seis. Tomás Erazo. Antonio Milla Duarte, Sr. 1

El suscrito Alcalde Municipal.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Marcos Mena, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, sito en esta jurisdicción, compuesto como de nueve manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Lulú Morales, Presentación Morataya, Fidel Romero, Apolonio y Salvador Murcia; al Norte, con Margarito Posada y Santiago Calderón; al Sur, con posesiones de Cruz Vázquez y Esteban Huez; y al Poniente, con la señora Camila Calderón. Los colindantes Morataya, Morales y Apolonio Murcia, son del domicilio de La Palma, y los demás de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos seis. Nicolás Reyes. Antonio Milla Duarte, Sr. 1

El suscrito Alcalde Municipal.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Emeterio Guayara, de treinta años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno, situados en el Terreno Comunal de este pueblo: el primero, compuesto de cuatro manzanas de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Manuela Chacón; al Norte, con posesiones de Resendo Chacón y Lucio Guayara; al Poniente, con posesiones de Lapario Romero y Doroteo Chacón; y al Sur, con el mismo Doroteo Chacón. La segunda, de tres manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Ireneo Erazo; al Norte con el mismo Erazo y Jesús Arriaga; al Poniente, con posesión de Eugenio Guayara; y al Sur, con sucesión de Quirino López. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á la una de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. Nicolás Reyes. Antonio Milla Duarte, Sr. 1

Nicolás Reyes, Alcalde Municipal.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fermán Reyes, de cuarenta y tres años de edad, viudo, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno, situados en esta jurisdicción; compuesto el primero, de doce manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Vicente Reyes, Nicolás Reyes y Rafael Guevara; al Norte, con posesiones de Ursula Erazo y Leoncio García Reyes, camino real de por medio; al Poniente, con posesión de Agustín Pinada; y al Sur, con posesión de Lucio Hernández. El segundo, compuesto de cuatro manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Ireneo Erazo; al Norte, con posesión del mismo Erazo; al Poniente, con sucesión de Quirino López; y al Sur, con la misma sucesión de Quirino López. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las tres y media del día once de octubre de mil novecientos seis. Nicolás Reyes. Antonio Milla Duarte, Sr. 1

Nicolás Reyes, Alcalde Municipal.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Reyes, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, sito en La Laguna, de esta jurisdicción, como de seis manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Gregorio Guayara y Santos Hernández, camino de la montaña de por medio; al Norte, con Jesús Guillán y Tiburcio Reyes; al Poniente, con el mismo Reyes; y al Sur, con Policarpo Vázquez. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las cinco de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. Nicolás Reyes. Antonio Milla Duarte, Sr. 1

El suscrito Alcalde Municipal.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Leopoldo Chacón, mayor de edad y de este domicilio, labrador, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno, situados en esta jurisdicción: el primero, compuesto de seis manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Jerónimo Gutiérrez; al Norte, con posesión de Francisco Alvarado; al Poniente, con posesión de Andrés López; y al Sur, con posesiones de Teodoro Gutiérrez y José Bárbara Villeda. El segundo, compuesto como de media manzana de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Francisco Posada; al Norte, con posesión de José León Chacón; al Poniente, con el mismo José León Chacón;

y al Sur, con posesión de Margarito Posada. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las doce y media del día once de octubre de mil novecientos seis. Nicolás Reyes. Antonio Milla Duarte, Sr. 1

Nicolás Reyes, Alcalde Municipal.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lulú Erazo, mayor de edad y vecino de Ocotepeque, (República de Honduras), solicitando título de propiedad de un lote de terreno, situado en esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de un terreno de Saturnino Pinto, río Zampul de por medio; al Norte, con posesión de Francisca López Jirón; al Poniente, camino real de por medio; y posesiones de Juan María e Isidora Erazo; y al Sur, con posesión de Pedro Alfaro. Siendo la capacidad del terreno de tres manzanas de extensión superficial. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las tres y media de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. Nicolás Reyes. Antonio Milla Duarte, Sr. 1

Mariano Cornejo, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado doña Rosa Cornejo, viuda de Ayala, de treinta y cinco años de edad, de oficio doméstica y vecina de San Salvador, pidiendo se le dé título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta ciudad, que mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de fondo, lindante al Oriente y Norte, con casa y solar de las señoras Arcadio y Josefina Miranda; al Poniente, con solar de Rafaela Martínez; y al Sur, calle de por medio, con solar que fue de don Cayetano y doña Caridad Molina, y hoy de doña Josefina Rodríguez; en este solar hay contruida al lado de la calle, una mediagua, paredes de adobe y bajaroque, que mide de largo siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de ancho ocho metros; habiendo en el interior otras dos mediaguas. El inmueble lo hubo por compra que hizo á don Santiago Cornejo, de sesenta y cuatro años de edad, negociante y de este vecindario; no tiene servidumbre, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere indivisión, es dominante, los estima en sesientos pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Mariano Cornejo. Fernando A. Ortiz, Sr. 1

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Benito Hernández, de sesenta y cinco años de edad, agricultor, casado y vecino de Tomatepeque, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de manzana y media de capacidad, situado en el valle de Animas, de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de Gabriel Navas; al Norte, con terreno de José Angel Contreras, mojonas de temple y pito; al Poniente, con terreno de Tomás Aquino, brotonas de temple y pito de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Navas y Encarnación de Segura; dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo á Juan Marroquín, no lo tiene gravado de ninguna manera, ni es dominante ni sirviente, y lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al fundo, relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á veintidós de octubre de mil novecientos seis. Arturo Castro. Ezequiel O. Aguilar, Sr. 1

Eulalio González, Alcalde Municipal de este pueblo.

por ministerio de la ley. Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Adela Fuentes, de treinta y tres años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano, que de buena fe posee en esta población, situado en el barrio del Centro de esta población, que lo hubo por concesión que le hizo esta Municipalidad hace muchos años, y linda: al Oriente, zanjón de por medio, con sucesión del señor Felipe Morera, midiendo por este rumbo quince metros; al Norte, con solar del señor Tomás Rivera, midiendo por este rumbo cincuenta y cuatro metros; al Poniente, con calle de por medio, con casa y solar de la señora Raimunda Martínez, midiendo por este rumbo cuarenta y seis metros; y al Sur, con solares de los señores Remigio Portillo y Balbino Clavel, midiendo por este rumbo cincuenta y nueve metros; en cuyo solar está ubicada una casa paredes de bajaroque, de tejas, con un corredor al Oriente y otro al Poniente. El inmueble descrito, está libre de servidumbre, carga ó derecho real, y lo estima en ciento cincuenta pesos, y no es sirviente ni

dominante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Dulce Nombre de María, á las cuatro de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. | *Eulalio González Z. | Octaviano Paréles, Srío.* 1

EMPLAZAMIENTOS

Tomás Aguilar, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal.

Cita y emplaza á los reos ausentes Adolfo Vázquez y Carlos Landaverde, para que dentro de quince días se presente ante esta autoridad á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Sabino Castellanos, bajo los aprehendimientos legales si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación de capturar á dichos reos, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | *Tomás Aguilar, | Luis Felipe Ochoa, Srío.* 3

Francisco Antonio Pinos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Nazario Valle, vecino de El Paisanal, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de atentado malicioso en Anastasio Estrada, bajo los aprehendimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quetzaltepec, á las diez de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | *Francisco A. Pinos, | A. López L., Srío. Intó.* 3

LICITACIONES

Por acuerdo municipal de esta villa, se sacan á licitación pública las obras siguientes:

El pavimento del Parque "Libertad" de esta villa, constante de ciento cincuenta metros de circunferencia, por seis metros de ancho, de cemento, formándose ladrillos, y sus respectivos laterales.

La boquería de cuatro diques y nueve pilas tras, para sostener la cañería que surte de agua á esta población; todo de mampostería. Las personas que quisieren hacerse cargo de estas dos obras, que presenten sus propuestas á esta Alcaldía en el término de un mes, que será aceptada la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, octubre doce de mil novecientos seis. | *Jerónimo Contreras.* 3

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la reparación de los empedrados de la enadra frente al Hospital de esta ciudad, la que hace tope con el mismo edificio, en el barrio de El Pilar, y las dos enadras de la calle del Pantecón, entre la esquina de la casa de don José María Perilla G., y la Iglesia de Santo Domingo, que arruinó el temporal. Los empresarios que quieran hacerse cargo de estos trabajos, que presenten sus propuestas dentro del término de quince días.

Dado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *R. Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srío.* 3

Por acuerdo de esta Municipalidad, de diez y ocho del corriente, se sacan á licitación pública las reparaciones de los desperfectos ocasionados á la presa de la cañería pública de esta ciudad, y la limpieza de túnel. Los empresarios que quieran hacerse cargo de estos trabajos, que presenten sus propuestas á esta Alcaldía, dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | *R. Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srío.* 3

Habiéndose destruido por las crecientes del río la toma de la acequia del barrio de El Angel de esta ciudad, en el recinto temporal, por disposición de esta Alcaldía, se saca á licitación pública la reconstrucción de dicha toma, que será de calicanto y los demás desperfectos ocasionados en la acequia y puentes respectivos. Los que quieran hacerse cargo del expresado trabajo, que presenten sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | *R. Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srío.* 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que por acuerdo de este Municipio, se saca á licitación pública la construcción de una manigua de teja, en la puerta del Cementerio de este pueblo, de seis varas de largo por seis de ancho, de madera toda labrada, con canecillos, costaneras y reglas. Además, se construirán cuarenta varas de pared, en el mismo Cementerio, de tres varas y media de alto, con sus respectivos arranques; siendo de cuenta de los empresarios los mozos y demás útiles, relativos al trabajo. La persona que quiera hacerse cargo de estas obras, que se presente á esta Alcaldía dentro de quince días, contados desde esta fecha, señalándose para el remate el quince de noviembre próximo; cuyas obras serán rematadas en la persona que diere mejores condiciones.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisanal, á

veinticinco de octubre de mil novecientos seis. | *Vicente Guzmán.*

SUBASTA

El infrascripto Alcalde de este pueblo,

Hace saber: que la Corporación Municipal de quien dependo, en su sesión extraordinaria de estado del corriente, acordó vender dos solares pertenecientes á este Municipio, uno urbano y el otro rústico, situados al Occidente de este pueblo, linda: al Oriente, con casas y solares de Agustina Ramírez y Bernardino Pérez, calle de por medio, que de este conduce á la ciudad de San Salvador; al Norte, solar y casa de Tomás Hernández, línea recta por unos brotones de jacotó; al Poniente, con solar y casa de Hierculano Mons López, línea recta; y al Sur, con el del señor Nicomedes Ramírez, mojoneros esquineros piedras sombradas, de regular extensión y propso para edificar casa, su valor cincuenta pesos. Y el segundo situado en el valle del Carmen de esta jurisdicción de media manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con línea de Miguel Pérez, calle de por medio; al Norte, con el de Mercedes Méndez, línea divisoria brotones de jacotó y pitor; al Poniente, con terreno de Sotera Melara, línea divisoria brotones de la misma clase; y al Sur, quebrada de por medio y terreno de Rosa Hernández, propio para la agricultura, su valor cincuenta pesos. Los inmuebles descritos se venden para hacer algunas mejoras á los interiores de este Municipio. Se señala de término para la venta de dichos objetos, quince días á contar desde esta fecha.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las dos de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos seis. | *Vicente M. Carrillo, | Feliciano Ortiz, Srío.*

Casino Salvadoreño

En virtud de lo que prescribe el artículo 38 de los Estatutos de la Sociedad, publicados en este "Diario Oficial", el día 4 del mes en curso, han sido librados los recibos medias-cuotas, correspondientes á los socios ausentes, los cuales deberán hacerse efectivos, so pena de incurrir en lo que claramente expone el artículo 37 de los mismos, que dice: "Perderán su calidad de socios".

San Salvador, 23 de octubre de 1906.
Rafael G. Villalobos,
Tesorero.

San Salvador.—Imprenta Nacional

EL MONTEPIO

LISTA DE LAS PRENDAS REMATADAS EL 21 DE OCTUBRE

Números	PRENDAS	Capital	Deuda	Remate	Excedente	Números	PRENDAS	Capital	Deuda	Remate	Excedente
62,636	Cadenita de oro con cruz	10.00	14.00	20.00	4.00						
70,506	Par argollas de oro	3.00	4.50	5.00	05	36,120	Un anillo de oro con un diamantito	10.00	15.00	18.00	13.02
9,123	Par argollitas de oro	1.00	1.50	1.75	10	36,313	Un reboso de algodón tramado	1.00	1.50	1.50	
10,521	Planchas de hierro	.75	1.00	1.25	15	36,373	Un prendador de oro con chispas (parte)	25.00	30.00	30.00	
12,097	Anillo labrado de oro	2.00	3.00	4.00	70	36,338	Un anillo de oro con un diamantito	6.00	8.75	12.00	2.37
14,077	Aretes de oro y vidrio	1.00	1.50	2.00	25	36,441	Una loentina con monograma de oro	15.00	21.00	24.00	90
19,389	Anillo de oro con chispas	4.00	6.00	8.00	140	36,515	Dos planchas de hierro	.50	1.00	1.25	15
19,734	Planchas de hierro	.50	1.00	1.25	15	36,723	Dos anillos de oro	3.00	4.50	6.00	1.05
21,387	Anillo de oro	2.00	3.00	4.50	120	36,726	Un cordón de oro	11.00	16.00	18.00	10
24,820	Planchas de hierro	.50	1.00	1.25	15	36,737	Una gargantilla de oro	5.00	7.00	9.00	1.20
25,727	Chal de seda color salmon	3.00	4.50	5.50	55	36,817	Un anillo y perla falsa	2.00	3.00	3.00	
27,063	Broche de oro	2.00	3.00	3.00		37,173	Un sombrero juncó	2.00	3.00	3.00	
28,706	Planchas de hierro	.50	1.00	1.25	15	38,022	Un anillo liso de oro	2.00	3.00	3.00	
29,262	Alhajas de oro (Parte)	10.00	12.00	12.00		38,022	Un perraje de algodón de colores	1.00	1.50	1.75	10
30,507	Planchas de hierro	1.00	1.50	2.25	75	38,725	Par argollas de oro	3.00	4.25	4.25	
32,902	Anillo de oro de 3 chispas	5.00	7.00	10.00	230	38,826	Par argollas de oro	1.50	2.00	2.00	
33,230	Sombrero juncó	2.00	3.00	3.00		38,962	Un sombrero de color	5.00	7.00	7.00	
33,242	Reboso de algodón tramado	1.00	1.50	1.50		39,232	Un par aretes de fantasía	2.00	3.00	3.00	
33,366	Cortapluma	1.00	1.50	2.00	35	39,295	Un par aretes de oro (parte)	2.00	3.00	3.00	
33,426	Anillo de oro con vidrio	3.00	4.12	5.00	47	39,301	Una acha suada	1.00	1.50	1.75	10
33,668	Sombrero de hierro	1.00	1.50	2.00	35	39,803	Un anillito de oro	2.00	3.00	3.25	
34,031	Anillo de oro	.50	1.00	1.25	15	40,224	Un anillo de oro	1.00	1.50	1.50	
35,205	Corte de tres varas casimir color	5.00	7.00	7.00		40,257	Un corte de 3 varas casimir de color	5.00	7.00	7.00	
35,451	Botón de oro	1.50	2.00	2.00		40,275	Un tapadito teñido negro	3.00	4.50	5.50	55
35,572	Broche de oro	2.00	3.00	3.00							
					13.92		Excedentes				22.24

San Salvador, octubre 21 de 1906

A. Reinard.

El Regidor Municipal, Pedro Mejía,

Es conforme con su original:

F. Escobar. — T. Gaetan, Srío.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, martes 30 de octubre de 1906

NUM 254

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 29 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: comisionar al señor don Samuel Luna y al Alcalde Municipal de Metapán, para que reciban, á nombre del Ejecutivo, el edificio del Hospital de aquella ciudad, de conformidad con el contrato respectivo y la suma invertida en la obra.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 30 de 1906.

A propuesta de la Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio de esta Capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Agente General de la misma Lotería al señor don Manuel Angel Revelo, con la dotación mensual de *trescientos pesos*, para sueldo y gastos de viaje, que se le pagarán de los fondos del propio Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Delgado.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

SANTIAGO ANDRADE, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, competentemente autorizado por el Gobierno, y Teódulo Guevara, en representación propia, han celebrado el siguiente contrato:

Primero

Guevara establecerá en esta Capital un Taller de Fotograbadado y Litografía, que el Gobierno se compromete á fomentar y proteger en la forma que adelante se expresará.

Segundo

El Gobierno pedirá, por su propia cuenta, la maquinaria y demás útiles del expresado Taller, no excediendo el valor de éste de SEIS MIL PESOS ORO de principal.

Tercero

Guevara tomará el Taller en explotación por su propia cuenta, obligándose á amortizar en valor á favor del Gobierno.

Cuarto

El Gobierno contratará un Fotografrador norteamericano por el término de dos años, para la enseñanza, en el Taller, de un número de alumnos que no bajará de DIEZ, y para que ejecute los trabajos que se presenten, debiendo hacer de preferencia los que el Gobierno le encomiende, no cobrando el Taller por estos trabajos utilidad ninguna.

Quinto

El Gobierno se compromete á gravar ó

recargar con un 50% más de derechos de Aduana ó fardos postales, sobre el valor principal, todos los impresos en grabados importados del extranjero, con excepción de los de libros, revistas y periódicos.

Sexto

El Gobierno concede á Guevara, libre de derechos é impuestos, todas las máquinas, útiles y materiales, inclusive papel y cartulina, durante el término de CINCO AÑOS; no excediendo los pedidos de TRES MIL PESOS ORO anuales.

Séptimo

Guevara amortizará el valor del Taller á que se refiere la cláusula tercera, con el 25% de sus entradas líquidas, no excediendo el término de la amortización, de cuatro años, y se compromete á pagar toda la cantidad que faltare, al expirar dicho término.

Octavo

Guevara se compromete con el Gobierno, en cambio de las concesiones anteriores, á hacerle, de preferencia, hasta por el término de CINCO AÑOS, los trabajos que le encomiendare, cobrando los materiales á principal y costo y un 25% de lo que Guevara ganaría por el trabajo haciéndolo á precio de tarifa, con excepción de los fotografrados que se hagan por el profesor que costeará el Gobierno durante dos años, que, como queda dicho, por ellos el Taller no cobrará ninguna utilidad.

Noveno

El Taller será del Gobierno, mientras Guevara no amortice su valor total, como queda estipulado; y mientras ésto no se verifique, Guevara será considerado como arrendatario.

Décimo

Después de dos años de instalado el Taller, Guevara tiene derecho á pagar en efectivo al Gobierno su valor total; y en este caso, cesará el descuento que se hará á los trabajos del Gobierno, según la cláusula octava.

Undécimo

Guevara se obliga, por el término de cinco años, á enseñar el arte de la Litografía á diez alumnos que tengan las aptitudes que se requieren para tal estudio. Para este efecto, el Gobierno designará los alumnos, de acuerdo con Guevara; y en recompensa de este servicio, el Gobierno pagará á Guevara el sueldo mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, mientras convenga al Gobierno sostener dicha enseñanza. Quedan incluidos en esta suma los gastos de arrendamiento de casa para la Escuela y Taller.

Dodécimo

El Gobierno se obliga á pagar todos los gastos de instalación, cargándolos al valor del Taller.

Decimotercio

El Gobierno se obliga á reconocer, á precio de tarifa, los trabajos de los particulares que por su cuenta se hicieren en los talleres.

Decimocuarto

El Gobierno tendrá derecho de inspeccionar los talleres, mientras Guevara sea deudor del Gobierno, cuantas veces éste lo juzgue conveniente.

Decimoquinto

Guevara no podrá vender á particulares materiales ni útiles que introduzca al país por medio de la presente concesión, y

Decimosexto

Guevara recibirá por inventario la maquinaria y útiles del Taller.

En fe de lo cual, firmamos dos tantos del mismo tenor, en San Salvador, á los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos seis.

Santiago Andrade.—Teódulo Guevara.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Vista la anterior contrata celebrada entre el señor don Santiago Andrade, Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento, á nombre y en representación del Supremo Gobierno, y el señor don Teódulo Guevara, por sí, relativa dicha contrata á establecer en esta Capital un Taller de Fotograbadado y Litografía; el Poder Ejecutivo, encontrándola en un todo conforme á las instrucciones que al efecto se dieron al señor Andrade, ACUERDA: aprobarla en todas sus partes, debiendo imputarse las erogaciones que haya que hacerse, á la partida de imprevistos de la Cartera de Fomento.—Comuníquese.

El Subsecretario del Ramo,
Turcios.

SECCION EDITORIAL

**TALLER NACIONAL
DE FOTOGRAFADO Y LITOGRAFIA**

El Ministerio de Fomento celebró el 17 de los corrientes una contrata con el litógrafo salvadoreño don Teódulo Guevara, para el establecimiento en esta Capital, á la mayor brevedad posible de tiempo, de un Taller Nacional de Fotograbadado y Litografía, consultando para ello los últimos sistemas y los más recientes adelantos alcanzados en la materia.

Se trata de dotar al país de un establecimiento de artes gráficas, de que carece á la fecha y que reclama, con creciente apremio, el desarrollo progresista de la cultura nacional. No es esta ocasión de poner de manifiesto las ventajas de un taller de la naturaleza del que se viene hablando; ventajas que serán los primeros en aprovechar, los distintos órganos de publicidad que hay entre nosotros.

Entre las varias cláusulas de la contrata, hay algunas que merecen fijar la atención de los lec-

tores. En virtud de una de ellas, el Supremo Gobierno se compromete á pedir, por su cuenta, la maquinaria y demás útiles del taller, destinando con tal fin una suma que nunca pasará de \$ 6,000 oro de principal. Se contratará en el exterior un fotograbador norteamericano por el término de 2 años, para que impartiera en el Establecimiento la enseñanza á un número de alumnos que no bajará de 10. Este mismo ejecutará todos los trabajos que se presentaren, dando la preferencia á los del Gobierno, y no cobrando nada por estos últimos. Se concede al contratista Guevara, durante 5 años, libre de derechos é impuestos, la introducción de todas las máquinas, útiles y materiales, inclusive papel y cartulina, pero con la condición de que en cada año no excedan los pedidos de \$ 3,000 oro. El taller será nacional mientras el contratista no amortice el valor total de aquel, estando el Establecimiento en calidad de arriendo al interesado. El pago ó la amortización, deberá hacerse 2 años después de haber sido instalado el taller. Durante 5 años, el citado contratista está obligado á enseñar el arte de la Litografía á 10 alumnos hábiles que designe el Ejecutivo, y por este trabajo, el señor Guevara percibirá el sueldo mensual de \$ 250, en los que quedan incluidos los gastos de alquiler de casa para la Escuela y el Taller.

La presente Administración no ha querido terminar el período de sus labores sin dejar esta huella de su paso, á costa de pequeñas erogaciones y que no tardará (estos son sus más vivos deseos) en dar los buenos resultados que se tuvieron en mira al firmar la contrata para el establecimiento del Taller Nacional de Fotograbado y Litografía.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que á fojas 70 del libro en que el Tesorero Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, llevó sus cuentas durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. || Se ha practicado la glosa de las cuentas del Fondo Municipal, de Agricultura, de Cementerio y de Salubridad de la ciudad de Ilobasco, correspondientes al año de 1905, y las cuales fueron

llevadas por la Municipalidad y su Tesorero, respectivamente; y no habiendo encontrado ningún reparo que deducirles, de acuerdo con el artículo 142 del R. M., con el artículo 52 del R. de A. y con el 45 del R. de C. y disposición suprema de 22 de agosto de 1900, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Municipalidad referida, compuesta de los señores Marcelino Martínez, Francisco A. Martínez, Néstor Abrego, Bernardino A. Martínez, Joaquín Burgos, y José Guzmán, así como al Tesorero Municipal, señor don Jesús Sandoval, solventes de todo cargo é irresponsables, por lo que respecta á las cuentas expresadas; y para su finiquito, extiéndase certificación de esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, veinticuatro de octubre de mil novecientos seis.—F. Escolán. Valentín Trigueros, Srío. 599

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que en el libro en que fueron llevadas las cuentas de los fondos de Cementerio y de Agricultura de la población de Sociedad, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. || Practicada la glosa de las cuentas de los fondos de Cementerio y de Agricultura de Sociedad, Departamento de Morazán, á cargo del Tesorero Municipal, don Luis Flores, en todo el año próximo pasado; y no habiendo encontrado ningún reparo que hacerles, por estar todas sus operaciones arregladas á la Ley, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., 45 del R. de C. y 52 del R. de A., fallo: que el mencionado señor Flores, en concepto de tal empleado y por lo que hace á las cuentas y tiempo indicados, se halla solvente y libre de responsabilidad. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veintiséis de octubre de mil novecientos seis. F. Escolán. Valentín Trigueros, Srío. 600

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta de los fondos de Agricultura del pueblo de Lolotiquillo, Departamento de Morazán, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. || Habiendo practicado la glosa de la cuenta de los fondos de Agricultura del pueblo de Lolotiquillo, Departamento de Morazán, que estuvo á cargo de don Ramón Romero, en concepto de Tesorero Municipal, en todo el año próximo pasado; y habiéndola encontrado en un todo arreglada á la Ley, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del R. de A., fallo: que el expresado señor Romero, en concepto de tal empleado y por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados, se halla solvente y libre de responsabilidad. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario

Oficial": San Salvador, á veintidós de octubre de mil novecientos seis.

592 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que en el libro en que fueron llevadas las cuentas de los fondos de Agricultura y de Cementerio del pueblo de San Carlos, Departamento de Morazán, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. || Ningún reparo que deducir se ha encontrado á las cuentas de los fondos de Agricultura y de Cementerio de San Carlos, Departamento de Morazán, correspondientes al año de 1905, al practicar la glosa, las cuales fueron llevadas por el Alcalde Municipal, don C. Mata, en concepto de Tesorero; en consecuencia, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., 52 y 45 de los RR. de A. y de C., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al expresado señor Mata, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veintidós de octubre de mil novecientos seis.

593 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que á fojas 8 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Simón, Departamento de Morazán, que funcionó el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. || Vista la contestación dada por la Municipalidad de San Simón, Departamento de Morazán, que funcionó el año de 1905, relativa á los reparos deducidos á la cuenta municipal que fue á su cargo en dicho año; y considerando: que los reparos 1^o, 2^o, 3^o y 4^o, por valor de cinco sesentitrés pesos, quedan desvanecidos, el primero de tres pesos, por haber sido pagado en la Tesorería Municipal respectiva, y los demás, con las razones y documentos presentados, agregados á este juicio. Por tanto, y de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Luis Ortiz, Dionisio Lobo y Calixto Barahona, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, veintidós de octubre de mil novecientos seis.

594 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que en el libro en que fueron llevadas las cuentas de los fondos de Cementerio y de Agricultura de la villa de Jocoro, Departamento de Morazán, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis.

|| Glosadas las cuentas de los fondos de Cementerio y de Agricultura de la villa de Joroco, Departamento de Morazán, llevadas por el Alcalde Municipal, don Demetrio Gómez M., en todo el año próximo pasado, en concepto de Tesorero Municipal, á las cuales no se les encontró ningún reparo que hacerles, por estar debidamente arregladas á la Ley; en consecuencia, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., 45 del R. de C. y 52 del R. de A., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el expresado señor Gómez M., en concepto de tal empleado y por lo que hace á las cuentas y tiempo indicados, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío.".

Es conforme y publíquese en el Diario Oficial: San Salvador, á veinticuatro de octubre de mil novecientos seis.

P. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que á los folios 12 y 13 del Libro de Caja, en que llevó su cuenta el señor Tesorero Específico del Cementerio de esta ciudad, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta del Cementerio de esta ciudad, que llevó el señor don Benjamín Madrid, como Tesorero Específico del Cementerio de esta ciudad, desde el primero de enero al treintiano de diciembre del año de mil novecientos cinco; y resultando de la glosa no haber ningún reparo contra dicho empleado, de conformidad con los artículos 39, y 40, del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarar lo libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Madrid, en concepto de tal empleado, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Fernando E. Novoa. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintisiete de octubre de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia nacional, habido en la República de El Salvador, durante el mes de septiembre del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Valijas	5,380	44,789	8,197
Cartas	41,000	4,350	4,350
Cartas del exterior		4,350	4,350
Certificados	2,620	2,620	2,620
Certificados del exterior	2,972	2,972	2,972
Impresos	55,686	55,686	55,686
Impresos del exterior	15,055	15,055	15,055
Impresos postales	7,526	7,526	7,526
Paquetes postales	1,033	1,033	1,033
del exterior			
Bancamandas	525	525	525
Tarjetas del interior	132	132	132
Muestras	225	225	225
Retornos	3,050	3,050	3,050
Correspondencia oficial	5,972	5,972	5,972
Cartas deficiente	15	15	15
Total	139,111	139,111	139,111

Resumen de la Estadística Postal de la Dir. Genl. de Correos de la Rep. de El Salvador, septiembre 30 de 1906. El Encargado del Servicio, S. LÓPEZ

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

Londres, 28.—Comunican de Madrid que en la segunda reunión de las secciones triunfaron las condidaturas ministeriales. Todas las comisiones conservadoras declaran que la ley respecto á las asociaciones, perturbará la tranquilidad pública, y rechazan toda responsabilidad. Mont felicitó á los conservadores por la actitud que asumieron, lo que marca una línea divisoria entre los partidos liberales, republicanos y conservadores. Domínguez continúa enfermo y se informa que pasó mala noche; hoy se levantó sin fiebre, pero se teme que su quebrantada salud, haga difícil la buena marcha del Gobierno.

San Petersburgo, 28.—Un atrevido robo se cometió hoy al medio día en el centro de la ciudad. Un grupo de hombres enmascarados se llevó 286,000 rubios que un carrutón conducía del departamento de la Aduana á la Sucursal de la Tesorería. Los ladrones tiraron rápidamente 2 bombas sobre el vehículo, en momentos en que pasaba por la esquina del Canal de Ekaterinsk, situado cerca de la referida Sucursal. En seguida, se arrojaron sobre los gendarmes que venían acompañando el dinero, y se entabló un furioso combate con el resultado de que los saltadores se llevaron dicha suma. Los ladrones se fugaron por el puente del Canal, pero la Policía logró capturar á 5 de ellos. Durante el combate, resultaron muchos heridos que pasaban en el momento del tiroteo. El Consejo de Estado decidió, por 28 votos contra 16, no tratar separadamente con los israelitas sino que el problema respecto á los judíos forme parte en la cuestión de conceder iguales derechos políticos.

Panamá, 28.—Con fines caritativos se jugó hoy aquí *base ball* produciendo millares de pesos que se invertirán en el sustento de los huérfanos. Asistieron también el Jefe de Ingenieros, Stevens, el Ingeniero Sullivan, el Gobernador Reed y los Ministros de Estado. La Asamblea de Panamá prohibió la exportación de plata acuñada. El peso panameño se cotiza á 53 centavos oro americano.

Buenos Aires, 28.—Un violentísimo huracán, acompañado de lluvia, causó enormes daños en esta ciudad. Se derrumbaron las paredes del Manicomio Mercedes, matando á un loco; otros fueron golpeados. Muchas casas quedaron sin techo, inclusive el mercado central. Hasta ahora, no se tienen noticias del interior del país. A pesar de que el Congreso está reunido en sesiones extraordinarias desde el 15 del corriente, todavía no se han resuelto muchas cuestiones y la mayoría de los diputados deseca el regreso de Roca, á fin de que entonces se resuelva la futura actitud del Gobierno. El Delegado norteamericano, Rowe, acompañado del Presidente de la República, de los Ministros de Estado y de otras personas, inspeccionó la fuerza militar de ésta, en el Campo de Mayo. El referido Delegado visitará también algunas provincias del país, y regresará á los Estados Unidos por la vía del Pacífico.

Río de Janeiro, 28.—La langosta está causando muchos daños en San Pablo.

(Traducción de don Jorge Auerbach.)

Londres, 28.—Las tribus de Tánger cortaron el cable francés en la playa; rompieron el aparato á balazos. Varios telegrafistas con una guardia han salido para reparar el daño; y el Director de la Compañía francesa del cable ha descubierto ya á las personas que lo cortaron. Los culpables, residentes de Tánger, han sido arrestados. Se anuncia que se han hecho préstamos al Gobierno de Marruecos: uno de parte de Francia y otro de parte de Alemania. Rosen salió hoy de Fez para Tánger. Los bandidos de Arzila han hecho prisioneros á un inglés y á un español. Un despacho recibido en París, de Melilla, avisa que la casa del Kaid, suegro del Pretendiente Ra Hamara, fue incendiada. El Kaid fugose á Tetuán; se cree que el Pretendiente vendrá á socorrerlo. De Tánger hay aviso de que Raisuli ha sido nombrado Bajá de Arzila, y que entró la ciudad después de una ligera contienda con los insurgentes. Hubo 3 muertos y varios heridos, en su mayoría kaides. Los prisioneros en la ciudad presentaban un aspecto horrible. Muchas casas fueron incendiadas y las calles están llenas de cadáveres de judíos mutilados.

Berlín, 28.—El punto sobresaliente en el discurso pronunciado por el Profesor Burgess al inaugurarse la Universidad de Berlín, fue un ataque á la Doctrina Monroe y al proteccionismo. Dijo que nuestros estadistas no tienen la menor idea de que antaño teorías son casi anticuadas, pero la transformación de los Estados europeos y sus constituciones y la elevación de los Estados Unidos como Potencia universal, han logrado que ambas teorías hayan quedado casi sin sentido. A los Embajadores y Ministros de Estado no les es permitido discutir estos asuntos, solamente á Roosevelt; pero él (el Profesor) puede, sin temor, decir francamente que en su opinión, la era del proteccionismo severo ha pasado, y que los mejores intereses del mundo serían alentados por medio de una fuerte emigración teutónica á la América del Sur y por la colonización de aquella zona por personas de nobles senti-

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia internacional, habido en la República de El Salvador, durante el mes de septiembre del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Valijas	658	16,816	8,176
Cartas	16,816	451	451
Certificados	451	451	451
Impresos	29,180	29,180	29,180
Paquetes postales	4,273	4,273	4,273
Oficios	215	215	215
Muestras	225	225	225
Retornos	121	121	121
Bancamandas	50	50	50
Cartas deficiente	15	15	15
Total	50,913	50,913	50,913

Dirección de la Estadística Postal de la Dirección General de Correos: San Salvador, septiembre 30 de 1906. El Encargado del Servicio, S. LÓPEZ

mientos deseados de cumplir con las demandas de la civilización. Al concluir Burgess su discurso, el Emperador pidió tres "vivas" para Roosevelt, señalándole "como el Presidente más grande que jamás han tenido los Estados Unidos."

(Traducción de don Samuel S. Nixon).

Roma, 29.—En los círculos diplomáticos se dice que el Emperador Guillermo tiene en proyecto hacer una visita á Italia, con ocasión del descubrimiento del busto de Wagner en Venecia. Dicese también que la visita de Tschirsky tiene en mira mejorar las relaciones de la Triple Alianza y que con el mismo fin está ansioso el Emperador Guillermo de estrechar relaciones personales con el Rey de Italia.

Berlín, 29.—Es muy grave la situación de Polonia. Ha habido muchos atentados de parte de los polacos. Ha ofrecido el Gobierno 700 marcos de recompensa al que aprobeche al autor del atentado de la bomba en la escuela Benazekoff. Se permitirá la instrucción en lengua polaca, no solo en asuntos religiosos, sino también en otros ramos. Se ha mandado seguir una investigación sobre los disturbios habidos en Posen.

Berlín, 29.—El Profesor Burgess, de la Universidad de Columbia, Nueva York, dió principio á sus lecturas en la Universidad de Berlín, conforme al plan de canje germano-americano de profesores. El Kaiser y la Emperatriz estuvieron presentes. Burgess leyó una carta de Roosevelt y pronunció una alocución en alemán, agregando que traía á Berlín los retratos de Roosevelt y del Presidente Buttler, de la Universidad de Columbia; y el suyo propio, como primer profesor nombrado. El Emperador contestó en alta voz, expresando, en pocas palabras, su admiración por Roosevelt "como representante conspicuo de la inteligencia y la cultura americanas."

Tokio, 29.—Es general el sentimiento en el Japón de que cuanta mayor es la ansiedad, mayor es la lenidad con que debe procederse en cuanto al incidente de San Francisco. La nación no puede hacer diferencia entre una sección del pueblo norteamericano y otra, y por tanto, á menos que se ponga algún remedio de parte del Japón, las relaciones amistosas con América sufrirán un rudo choque. Reunióse aquí hoy una asociación de amigos japoneses y norteamericanos, y se resolvió telegrafiar directamente á Roosevelt, rogándole usar de su influencia para obtener un arreglo satisfactorio.

Londres, 29.—Oficialmente se declaran infundadas las noticias publicadas, referentes á una Convención militar, celebrada entre la Gran Bretaña, Francia é Italia.

Londres, 29.—Grey será interpelado en la Cámara de los Comunes sobre si hay disposición alguna en el Tratado existente entre la Gran Bretaña y el Japón, que salvaguarde los dominios británicos en caso de ser amenazados por los Estados Unidos. Tuvó lugar en la Cámara de los Comunes un debate borrascoso sobre el bill de pluralidad de votos; la galería estuvo muy concurrida por extranjeros, que aplaudían en altas voces. Durante el debate, apareció un caballero indio, vestido de púrpura, quien, blandiendo los brazos, gritaba: "he venido de parte del Todopoderoso, soy súbdito británico"; había llegado á este punto cuando fue sacado por la Policía, del recinto de la galería.

Washington, 29.—Roosevelt ha ordenado á Victor Metcalf, Secretario de Comercio, salir inmediatamente para San Francisco, á hacer una investigación minuciosa respecto al sentimiento anti-japonés que hay

allá, y particularmente, respecto á las causas de exclusión de niños japoneses de las escuelas públicas. Metcalf partirá incontinento. El Juez Wolverton, de San Francisco, ha ordenado á la Junta de Educación que informe porqué no se ordena admitir á los niños japoneses en las escuelas tomando en cuenta que la exclusión es un auto violatorio de la Constitución de los Estados Unidos, y del Tratado entre los Estados Unidos y el Japón.

[Traducción del Dr. Rafael U. Palacios.]

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, octubre 29 de 1906.

Ayer, á las 12 m. y 45 m. p. m., zarpó, con destino á Acón, el vapor "New Port", en el mismo orden; llevando de este puerto 984 bultos, 31 sacos y 1 paquete de correspondencia, y á los pasajeros: Delfina de Harrison é hijo, para Corinto; Max. Alvarado y Manuel González, para Panamá.

La Libertad, octubre 30 de 1906.

Ayer, á las 4 h. y 30 m. p. m., ancló en esta, procedente del Norte, el vapor N. A. "New Port", de 1,806 toneladas de registro, su Capitán Russell, con 69 tripulantes. Trae para este puerto 31 bultos de mercaderías, 1 saco y 2 paquetes de correspondencia. Sin pasajeros.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Carmen Rodríguez, Hortensia Lara, Andrés Bone, José M. Cons, Capitán J. Rodolfo Paniagua, Antonina de Pérez y Bruna Alemán.

Ausentes.—Refugio Rivas, César Barrera, Francisco Urías G. y Conco Martínez.

Por negarse á recibirlo.—María Luisa F. de Velasco.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 30 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 29 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 24 hombres; 6, por ebrios escandalosos; 1, por maltratar cruelmente un buey; 4, por ebrios en horas de trabajo; 1, por hurto; 2, por ebrios y á pedimento; 2, por comprar con moneda falsa; 1, por estacionarse en una plaza pública; 3, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por ebrio, ser ladrón conocido y reñir con la Policía; y 3, por ebrios perdidos de conocimiento; y 4 mujeres: 1, por vender mantquilla adulterada; 2, por golpes, y 1, por ebria escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 29 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Julio Buezo, de Santa Rosa (Honduras); Alfredo Kuthe, de Santa Ana, y doctor Antonio Sigüenza, de Cojutepeque. Salió: Jorge Downie, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entraron: Salvador Dueñas, de Cojutepeque; Antonio Peña, de Suchitoto; Coronel Francisco Calvo, de Izalco, y Victor Parker, de Suchitoto. Salieron: Emilio Rodríguez, José Díaz é Indalecio T. Cevallos, para Cojutepeque.

Hotel Nacional.—Entraron: Alberto Grose, de esta ciudad; Máximo Voss, de Opico, y Manuel Ullón, de Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Félix Choussy, de Sonsonate, y Macario Saguntamo, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 30 de 1906.

Servicio de Correos

Se avisa al público: que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Roma, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará á Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero al algún particular deseara especialmente

que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará á Chalchuapa el jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30—10

Al público

Estando depositados en la hacienda nacional "Santa Rosa", jurisdicción de Opico, las bestias de particulares que sirvieron en la próxima pasada campaña, se pone en conocimiento de los propietarios, para que, sin pérdida de tiempo, ocurran con sus comprobantes legales á recogerlas, ante el Administrador ó encargado de la referida hacienda, quienes tienen orden superior de entregarlas.

Gobernación Política del Departamento: San Salvador, agosto 14 de 1906. 60—57

Guadalupe Ramirez

Consejo Supremo de la "Cruz Roja"

El Consejo Supremo de la "Cruz Roja" ha aceptado la honrosa designación que le ha hecho el Comité Directivo del partido aguerofista, para distribuir los fondos que se colectan con el objeto de favorecer á los damnificados por el temporal; y habiendo abierto el Consejo, por su parte, una suscripción que ha encabezado con mil pesos de sus fondos, excita á todas las personas filantrópicas que quieran contribuir, se sirvan enviar su óbolo al Tesorero de la "Cruz Roja", don Miguel Yúdice h., en esta Capital, y al Presidente de la Junta Local respectiva, en las otras poblaciones de la República.

San Salvador, octubre 18 de 1906.

Miguel Yúdice.

Presidente.

Francisco Martínez S.

2º Srío.

SERVICIO DE CORREOS

Se avisa al público que la Convención celebrada para el cambio de giros postales entre El Salvador y México, publicada en el No. 221 del "Diario Oficial", entrará en vigor el primero de octubre próximo.

Se recuerda también á los interesados, que el valor de los giros está sujeto á las fluctuaciones del cambio y que, por lo mismo, no puede esta Oficina conocerlo sino el día mismo de su omisión; que no puede admitirse giro alguno, si el que lo desea no suministra el nombre del destinatario, la población, la calle y el número de la casa en que vive; que quien desee obtener informes relativos á las formalidades que han de llenarse para la libranza de giros, debe ocurrir en persona ó por medio de representante, á la Oficina respectiva, á recogerlos directamente del Jefe del Negociado, y que esta Dirección no contestará carta alguna en que se soliciten por escrito los datos referidos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de septiembre de 1906. 30—30

Prevenición

De esta fecha en adelante, se previene á todos los ciudadanos de dieciocho á treinta y cinco años de edad, se presenten á la oficina organizadora de Milicias del Batallón Disponible, de los barrios de Candelaria, Calvario, Santa Lucía, San José, San Esteban, La Vega, San Jacinto y Concepción, que está á cargo del Jefe organizador, Coronel Luciano Contreras, en el barrio del Calvario, casa número 17, callejuela del Hospital, para que sean filiados; previniendo que aquellos que no lo hicieron, serán castigados conforme á las leyes militares vigentes.

Oficina Organizadora de los Batallones Disponibles de esta ciudad: San Salvador, octubre 23 de 1906.

10—7

Luciano Contreras.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Jacinto Antonio Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Ester Evora, vecina de Mejicanos, un solar situado en aquella población, cuyos linderos y dimensiones son así: veintidós varas de Norte á Sur, por el lado del Oriente; veintidós por el Poniente, medidas del mismo modo; de Oriente á Poniente, por el lado del Norte, diez varas y tercia; y hacia el Sur, once varas. Linda: al Oriente y Norte, con el solar de Juan Meléndez; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Manuel García; y al Sur, con solar de Manuel Martínez. El inmueble descrito lo hubo la señora Evora por compra á Juan Meléndez, el escribano público Abelardo Arce, el cinco de mil ochocientos setenta y ocho.

San Salvador, octubre diez y nueve de mil novecientos seis. Victor Manuel Mirón.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Francisco Guerra, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Teodoro Guerra, dos terrenos situados en jurisdicción de Coatepeque; el primero, en el cantón Caña Brava, de dos manzanas de extensión, poco más ó menos ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Florencio Montas; al Oriente, con los de Teodoro Guerra y don Norberto Duañas, camino que conduce al Jocotón de por medio; al Sur, terreno de Leonor Vásquez; y al Poniente, el de Nieves y Florencio Montas. El segundo, en el cantón Sur de la villa referida, compuesto de una y media manzanas, ó sean ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, hacia don Norberto Duañas, camino en medio; al Norte, la de Anastasio Ruano; y al Poniente y Sur, terreno de Germán Cienfuegos; en este terreno existe una casa en galera, sobre herencias, de ocho varas de largo, por seis de ancho, circundada de corredores. Dichos inmuebles los tubo el señor Teodoro Guerra, el primero, por compra á Germán Cienfuegos, y el segundo, por compra á Anastasio Ruano. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipoteca: Santa Ana, á veintiséis de septiembre de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador.

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Guerra, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Teodoro Guerra, una casa de tejas, paredes de adobes, situado en el centro de la villa de Coatepeque, midiendo la casa ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud y cinco metros dieciséis milímetros de latitud, y el solar en que está construida mide de Oriente á Poniente, veinticinco metros, y de Norte á Sur, diez metros; contiene una mediana, de siete metros quinientos veintidós milímetros de longitud, en de teja y mide de latitud, seis metros sesientos ochentiocho milímetros; además, hay en el límite del solar, dos paredes que lo sirven de trascorral, pero estas paredes son de los colindantes, y todo el fundo linda: al Norte, calle en medio, casa de Marcela Duañas; al Sur, solar de Leonor Vásquez; al Oriente, casa y solar de Faustino Acosta; y al Poniente, casa y solares de Casimiro García y León Alvarado. El referido inmueble lo adquirió el señor Guerra, por compra que hizo á don Antonio Arriaza, en escritura pública. Quien se crea perjudicado, que ocurra á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintiséis de septiembre de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 1

EJECUCIONES

En virtud de ejecución seguida por el doctor Luis Antonio Escalante, como apoderado, de don J. Augusto Alfaro, contra don Manuel Rocinos, por la cantidad de dos mil ciento veintidós pesos, intereses y costas, se venderá en asta pública y en este Juzgado, una casa de esquina, compuesta de dos departamentos, sobre paredes de adobe, cubierta de tejas y artazonada de madera labrada, situada en el centro de esta ciudad, la que mide por el lado Poniente, diecisiete metros y por el Sur, ocho metros noventa centímetros, en un solar que mide por el rumbo Sur, dieciocho metros quarenticinco centímetros, al lado Poniente, la misma extensión que la casa y al Sur y Oriente, iguales medidas y en cuyo solar hay una paja de agua, y todo el inmueble linda: al Oriente, con casa de don Luciano Eufemia padre; al Sur, calle de por medio, con el Mercado público; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Nazario Salaverría padre; y al Norte, con casa y solar de doña Petrona Funes. El que quiera hacerla postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Antonio R. Méndez, Edo. Chapetón G., Srío. 1

Por ejecución seguida por don José María Arévalo Pino, contra Antonio Liévano y Angélica Ciliaco de Liévano, por ochentidós pesos, intereses y costas se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un terreno de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de la villa de Guadalupe, de arada y montu, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Oriando Cornejo y Cándido Romero, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de don Francisco Flores, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Simón Mendoza, antes de Riginio Climaco, árboles de hato de por medio; y al Sur, con terreno de don Juan García, antes de Miguel Martínez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos seis. Fernando A. Ortiz. Francisco Ponca D. Srío. 1

Se hace saber: que por ejecución seguida por don José María Arévalo Pino, contra Ezequiel Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un solar y un terreno de propiedad del ejecutado, situados en la villa de Verapaz. El primero, mide al frente, veintidós metros, por treinta y tres metros de fondo, linda: al Oriente, con solar de Magdaleno Alfaro; al Sur, calle de por medio, con ranchos y solares de Feliciano Bolaños de Prieto y Rosalía Mejía; al Poniente, calle de por medio, con rancho y solar de la sucesión de Marcolino Roque; y al Norte, con solar y mediana de la sucesión de Inocente Prieto. El segundo inmueble, linda: al Oriente, con terreno de Ciriaeo Navarrete; al Sur, con terreno de Isidro Reyes, barranca y río de por medio; al Norte, con terrenos de Antonio Peña y Sebastián Turcios barranca y río de por medio; y al Occidente, río de por medio, con terrenos de Manuel Isidro Reyes; el inmueble descrito mide seis manzanas de extensión. También entrará en la venta un cafetalito, situado en el terreno. Quien se crea con derecho, que se presente, á deducirlo en tiempo de ley.

Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las ocho de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. Fernando A. Ortiz. Francisco Ponca D. Srío. 1

Por ejecución seguida por don José María Arévalo Pino, contra Fernando Barrera, vecino de Guadalupe, por cinco quintales de café ó el valor que tuvo en los primeros quince días del mes de febrero de mil novecientos cinco, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa y un terreno situados en la villa de Guadalupe; el primero de los inmuebles mide once metros de largo por diez de ancho con todo y corredor ubicada en un solar que mide de frente lo mismo que la casa, por doce metros de fondo; linda al Sur, con casa y solar de Florencio Marroquín, cerca de por medio; al Oriente, con solar de la sucesión de Rafael Morales; al Norte, con solar de la sucesión Morales; y al Poniente, con casa y solar de Higinio Aguilar, calle de por medio. El segundo de los inmuebles, es de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Isidro Caraballo, camino de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Rafael Molina, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Benjamín Platero, cerca de por medio; y al Norte, con terreno del mismo Platero, cerca de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en tiempo.

Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. Fernando A. Ortiz. Francisco Ponca D. Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Felipa Rocinos, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo don Cecilio Ramfres; habiéndose nombrado á la señora Rocinos, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Castro R. Daniel Villatoro R., Srío. Intó. 1

El infrascrito Juez.

Hago saber: que á este Tribunal se ha presentado don Carlos Silva, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó Dionisio Silva, aceptación que hace como casamiento de los derechos que en dicha herencia tienen Coronada García Callejas y María Elena Silva, quienes á su vez son conyugues sobrevivientes ó hija legítima, respectivamente, del causante; y se ha nombrado al señor Silva, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Manuel S. Martínez. Rafael Villalta, Srío. 1

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por auto fecha veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de la señora Amparo Iraheta, por parte del señor Inocente Umaña, á quien se le nombra interinamente, administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Alfonso Ruiz. Natividad Henriquez, Srío. 1

Federico Penado, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Petronila Herrera, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Victoriano Mejía, en representación de sus menores hijas Teresa de Jesús y Juana María Herrera, quienes son herederas de los bienes del finado Mejía, en concepto de hijas naturales; y se ha nombrado á la expresada Petronila Herrera, administradora interina y representante de la sucesión en referencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cahuitán, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. Federico Penado. José E. Mena, Srío. 1

El infrascrito Juez.

Hago saber: que á esta oficina se han presentado los señores doctor don Rafael Antonio Orellana, don Gregorio, don José María, don Gonzalo, y señoritas Mercedes y Enriqueta Orellana, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que les han dejado sus padres don Gregorio Orellana y doña Juana Josefa Córdova, viuda de Orellana, y su hermana legítima señorita Mariana Orellana; y se les ha nombrado conjuntamente, administradores y representantes interinos de dichos mortuales, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á las herencias mencionadas, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Francisco B. Moreno. Fernando Feisler, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Fidel Villalta, Juez de la Instancia del Distrito de Tejutla.

Hago saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los bienes que á su muerte dejó Macario Guillén, á la señora Luisa Walle, por sí y con representación de sus hijas menores Elección Guillén, Félix, León y Leonisa Guillén, la primera, en concepto de conyuge sobreviviente y los demás, con hijas legítimas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. Fidel Villalta. M. B. Escobar, Srío. 1

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por auto de fecha diez y ocho del corriente mes, se declaró herederos testamentarios de la difunta Isidora Castro, á sus hijos legítimos Lino, Matías, Teresa y Ramona, todos de apellido Medina.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Avelino Castellanos. Alfonso Bacaró, Srío. Intó. 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Avise: que por auto del diez y ocho de septiembre próximo pasado, han sido declarados únicos y universales herederos de los bienes de la sucesión de don Luis Giammattei; los menores Domingo Porfirio, Germán, María Dolores, Miguel Ángel, José Francisco Carlos y María Teresa Giammattei, representados éstos por su padre don Domingo Giammattei.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. A. I. Castellanos. Rafael Peraza, Srío. 1

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha veintinueve de septiembre próximo pasado, ha sido declarado heredero universal testamentario de los bienes que á su defunción dejó doña Teresa López, el señor don Félix Peña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos seis. Eduardo A. Burgos. Elicio Serrano, Srío. 1

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha diez y ocho del corriente, ha sido declarada heredera universal de la finada Juliana Herrera, su hija ilegítima Marcelina de Jesús del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Gonzalo Alcega. S. Castilla, Srío. 1

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha veinte del corriente, ha sido declarada

hada heredera universal del finado Brulio Escobar, su hermana legítima Ursula del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | Gonzalo Mixco. | Santos Castillo, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredera universal abintestato de la finada señora María del Rosario Pereira, su hija legítima Jaidra Pereira. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se declaró herederos de los señores Román Granada y Nicolán Aguirre, á sus hijos legítimos Cristóbal Timoteo, Rogelio de Jesús, María Jesús, Nicolás de Jesús y Wenceslao, todos de apellido Granada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, pone en conocimiento del público: que por auto del veinte del corriente se ha declarado heredero de Francisco Aguilar y María Nicolasa Vázquez Tolentino, vecinos que fueron de Tepecoyo, á don Alonso Galindo, como cesionario de Gerardo, Arcadio y Luciano Aguilar.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veintitrés de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos de doña Elena Búcaro de Guirola, vecina que fue de esta ciudad, á doña Carmen Guirola de Molina, á don Víctor y á don Jorge Guirola Búcaro.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veintitrés de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto de veintidós del corriente, se ha declarado heredero de don Adalberto Guirola, vecino que fue de esta ciudad, á don Angel Guirola.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veintitrés de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto de diecisiete del corriente, se ha declarado heredera de Isidro Hernández y Rosa Zaldívar, vecinos que fueron de Comasagua, á Mónica Hernández.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veintitrés de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto de veinte del corriente, se ha declarado heredero de Martina Zúñiga, vecina que fue de Tepecoyo, á don Hericelano Jirón, como cesionario de María Arbué.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veintitrés de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto fecha dos del corriente, se ha declarado heredero de Francisco de Asís, vecino que fue de Tepecoyo, á José Bernabé de Asís Hernández.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veintidós de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto fecha catorce de septiembre próximo pasado, se declaró heredera de Jacinto Olmedo, y Tecla Alas, á la menor Victoria González, representanda por su padre Martín González.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veinte de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Apolonio Orellana, mayor de edad, casado, negociante y vecino de Jucuarán, solicitando título de pro-

piedad de un solar urbano, situado en esta población, Distrito de San Miguel, Departamento del mismo nombre, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno vacante; al Sur, con solar y casa de Rosendo Acosta; al Norte, con terreno del Municipio; y por el Poniente, con casa y solar de Justo Berríos, calle de por medio, mide por todos sus rumbos treinta y tres metros, y lo hubo por concesión municipal, no tiene carga ni derecho real en proindivisión con otra persona, los colindantes son de esta vecindario, y lo estima en cuarenta pesos. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chirilagua, á la una de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | Vicente Carballo. | Gonzalo Hernández, Srío. 1

Leonardo Flores, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Joaquín Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno como de dos manzanas de medida superficial, ó su equivalencia de ciento cuarenta áreas, todo de terreno rústico, situado en los terrenos de la extinguida Comunidad de este pueblo, en el punto llamado Chichaco, siendo sus linderos: al Oriente, Norte, Occidente y Sur, con terrenos de don Ignacio Lemua. Dicho inmueble no tiene número ni carga real, y el colindante es de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Reina, á las cuatro de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos seis. | Leonardo Flores. | Martín Elias S., Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Alejandro Salazar, solicitando título supletorio de un terreno de labranza, de la capacidad de veintinueve manzanas ó sean veinte hectáreas treinta áreas, poco más ó menos, situado en el punto denominado Joya Grande, jurisdicción de Santiago Toxauanguos, de los linderos siguientes: al Norte, con La Laguna de Hopango, partiendo de allí á un palo de mongollano y á un broton de pito que sirve de mojón; al Poniente, con terreno de Lucio Castro, siguiendo este rumbo hasta un chafán dividido por zanjos del mismo señor Castro, y de allí línea recta á una zanjada que hace esquina con otro zanjo y siguiendo la misma línea hasta llegar á un palo de flor amarillo y siguiendo el mismo rumbo hasta llegar á un zanjo del señor Toribio Castro, y desde este punto á un palo de guajo; al Sur, desde el guajo dicho, hasta hacer esquina con el mismo palo de mongollano de que se ha hecho mención, y de allí á un playón de arena; y por último, al Oriente, con terrenos de los señores Juan de Dios Vázquez y Magdalena Ramírez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | M. Castro R. | Daniel Villatoro R., Srío. Int. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Castro, de veintinueve años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de cuatro manzanas de terreno árido y una de terreno fértil, situado al Oriente de esta población, demarcado por sus linderos siguientes: al Oriente, con terreno del señor Nicolás Partillo; al Norte, con predio municipal; al Poniente, con terrenos de Guadalupe Durán; y al Sur, con terrenos de la hacienda de San Juan del Sur, río de Matizate de por medio. En cuyo terreno hay una casa de teja, de ocho varas de largo, por seis de ancho, inclusive sus corredores. Los inmuebles descritos, no tienen carga real ni derecho proindiviso, y los colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á los inmuebles, que se presente á esta oficina con sus documentos auténticos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Pinal, octubre veintitrés de mil novecientos seis. | Ulivenc Guzmán. | Cipriano Mendoza, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Rodrigo Sicilia, solicitando se le extienda título supletorio de la quinta parte ó sean setenta y cinco hectáreas y sesenta áreas, de la hacienda llamada Santa Elena, situada en jurisdicción del pueblo de Cuicahuatán, de este Departamento, la cual es de naturaleza fértil, siendo los linderos de dicha porción de terreno, los siguientes: al Norte, con propiedad de don Antonio Trigueros; al Sur, con propiedad de los herederos de don Pedro Arce, que son su viuda doña Concepción Rubio y sus hijos legítimos don Juan José, doña Ana, doña Luz y doña Concepción, todas de apellido Arce; quebrada de Tashulá de por medio; al Oriente, con la porción de terreno adjudicada al heredero don Rafael Sicilia, que en ahora de don Manuel

Rivera; y al Poniente, con la porción de doña Candelaria Sicilia viuda de Mena. Dicha porción de terreno fue adquirida como heredero de su difunto padre don Jorge Sicilia, vecino que fue de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Ed. Chapellón G., Srío. 1

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera Instancia de lo Civil Departamental,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Candelaria Sicilia de Mena, solicitando se le extienda título supletorio, de la quinta parte ó sean setenta y cinco hectáreas y sesenta áreas, de la hacienda llamada Santa Elena, situada en jurisdicción del pueblo de Cuicahuatán, de este Departamento, la cual es de naturaleza fértil, siendo los linderos de dicha porción de terreno los siguientes: al Norte, con propiedad de don Antonio Trigueros; al Sur, con propiedad de los herederos de don Pedro Arce, que son su viuda doña Concepción Rubio y sus hijos legítimos don Juan José, doña Ana, doña Luz y doña Concepción, todas de apellido Arce; quebrada de Tashulá de por medio; al Oriente, con la porción de terreno adjudicada al heredero don Rodrigo Sicilia; y al Poniente, con la porción que fue de la señorita Estebana Sicilia, y hoy es de don Gustavo Peña. Dicha porción de terreno fue adquirida como herencia de su finado padre don Jorge Sicilia, vecino que fue de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Ed. Chapellón G., Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José María Ramírez, mayor de edad, soltero, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares contiguos, urbanos, uno de los cuales contiene como mejoras una casa de teja, paredes de bajareque, de diez metros treinta y cinco centímetros de largo, por cinco metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive el corredor, situado al lado de la Calle del Silencio, barrio de Las Flores de esta ciudad, y su solar mide por el Oriente y Poniente, catorce metros veintidós centímetros, y por el Norte y Sur, ocho metros treinta y seis centímetros, y linda por el Oriente, con casa de don Jesús Lemus García y solar de doña Juana González, Calle del Silencio de por medio; por el Norte, con casa de don Aniceto Flores, limitado por mitad de un callejoncito de por medio; por Poniente, con solar abierto de la casa de don José Antonio y Enrique Calderón; y por el Sur, con solar de la casa de la sucesión de Isidro Puerto, limitado por un cerco de tirabuzón de dicha sucesión y parte del otro solar que trata de titularse. El otro solar, está situado en el expresado barrio de Las Flores de esta ciudad, y mide por el Oriente y Poniente, trece metros treinta y ocho centímetros, por el Norte, catorce metros veintidós centímetros; y por el Sur, once metros cuarenta centímetros; el que también contiene como mejoras en su interior, otra casa de la misma construcción á la anterior, de ocho metros de largo, con el corredor, por ocho metros sesenta centímetros de ancho, inclusive dos corredores, y está limitado con excepción del rumbo Oriente con cercas propias de alambre y parte de tirabuzón, lindando por el Oriente, con casa y solar de la propia sucesión de Isidro Puerto; al Norte, con el solar antes descrito y el mismo solar de los señores Calderón; al Poniente, con solar de Jesús Castellón; y al Sur, con solar de don Enrique Figueroa. Los solares descritos, no son dominantes ni sirvientes, y no tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y los hubo el interesado por herencia de su madre Dolores Ramírez, y por compra á sus hermanos Atanasio y Nemesio Ramírez. La persona que se crea con derecho en los inmuebles expresados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, á las diez de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | Jesús C. Valiente. | Isaac Posada, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Fabio Pascual Hernández, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano en el cual están construidas dos casas de teja sobre paredes de adobe, situadas en el barrio de Guadalupe de esta villa, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros cuarenta centímetros, y linda con solar de don Santiago Rivas, trascorral de su propiedad de por medio; al Norte, mide cuarenta y siete metros cuarenta y siete centímetros, y linda con solar y casa de Ezequiel Martínez y solar de Ignacio Barahona, calle pública de por medio; al Poniente, mide diez metros trece centímetros, lindando con solar y casa de Marcelino Mejía, trascorral de por medio de su propiedad; y al Sur,

cuarentisiete metros, y linda con solares de don Florencio Rivas y Gerarda de Argueta, trascorral de por medio, de su propiedad. Todos los colindantes son de este vecindario y estima el inmueble descrito en la cantidad de seiscientos pesos. Si alguna persona se creyere con derecho a él, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, á cinco de septiembre de mil novecientos seis. [P. Ayala.] Andrés Arias, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fabio Pascual Hernández, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, situado en el cantón La Mora de esta comarca municipal, como de una manzana de extensión de superficie plana y quebrada, de arada y monte, de condiciones áridas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de don Tránsito Barahona, camino vecinal de por medio; al Norte, con la sucesión de Francisco Cornejo y Rafael Veliz, quebrada de invierno de por medio; al Poniente y al Sur, linda con la sucesión de Rafael Veliz, cerco de pita y sanjo de por medio, pertenecientes al terreno y lo hubo por compra que hizo á don Otoniel Carranza, no tiene carga ni derecho real que lo afecte y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, á cinco de septiembre de mil novecientos seis. [C. R. Ayala.] Andrés Arias, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Palacios, de cuarentisiete años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar y casa rancho de teja, que tiene al Sur de esta población; cuyos inmuebles los tuvo por compra que hizo al señor Fermín Guzmán el día veintinueve de septiembre último, por la suma de veinte pesos, los cuales están limitados de la manera siguiente: al Oriente, con casa y solar de don Macario Durán; al Norte, con solar y casa de Policarpo Palacios, calle de por medio; al Poniente, con predio Municipal; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Leonardo Gálvez; el cual solar y casa estima en la cantidad de cincuenta pesos; no teniendo carga real ni derecho proindiviso, siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á los inmuebles, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paíanal, á veintidós de octubre de mil novecientos seis. [Ulises Guzmán.] Cipriano Mendoza, Srío. 1

Mariano Cornejo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Genara Cornejo, de veintiseis años de edad, casado zapatero y de este domicilio, por sí solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de San José y Calvario de esta ciudad, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, con solares de Ramón Rosales y José María Barzora, trascorral en mal estado de por medio, por este rumbo, diez y ocho metros; al Norte, con solar y casa de doña Gertrudis Figueroa de Martínez, tapiadas de por medio, con la extensión de veintiseis metros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Dionisio Pino y solar de don José María Arévalo Pino, midiendo por este lado; diez y ocho metros; y al Sur, con casa y solar de la señora Eduvijes Merino, cerca de brotón de por medio, con la extensión de veintiocho metros; siendo los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito, lo adquirió por compra que hizo á la señora Geneveva Merino del domicilio de San Salvador; es de condición sirviente y dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, y lo estima en doscientos pesos. Quién se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las doce del día veintinueve de septiembre de mil novecientos seis. [Mariano Cornejo.] Eliseo Miranda, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado don Policarpo Landaverde, mayor de edad, de este vecindario solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica como de la capacidad de siete manzanas de extensión superficial situado en el punto llamado El Aguacatal en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Balbino y Tomás Rodríguez; al Norte, con el mismo Tomás; al Poniente, con terreno de José S. Hernández y Angelino Rivera; y al Sur, con terreno de José Vázquez, todos de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á cuatro de octubre de mil novecientos seis. [Jesús Lemus.] Manuel Orellana G., Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fidel Gálvez, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal que fue compuesto de dos manzanas de sesenta y cuatro áreas, siendo sus linderos y colindantes los que siguen: al Norte y Oriente, con huatales de la sucesión de Manuel Vicente Corpeño, cerca de alambre de por medio; al Sur, calle de por medio y huatales de Leandra Martínez y Polpa González; y al Occidente, con huatales de Andrés Ayala y Juan Grande, cercas de por medio. Este inmueble lo hubo por compra que hizo á su madre Timotea Pineda y demás herederos, que hace once años lo posee; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en cuatrocientos cincuenta pesos. Quién se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecoloca, septiembre veintidós de mil novecientos seis. [Matías Grande.] Ignacio Q. Elena, Srío. 1

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de la villa de Armenia,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Guadalupe Monterrosa, de veinticinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de Santa Teresa de esta villa adquirido por compra al señor Joaquín Monterrosa, difunto, que fue de este domicilio. El solar es de superficie plana en su mayor parte y el resto accidentada, mide: al Oriente, treinta y seis metros ochenta y cinco milímetros y linda con solar de Pedro Torrez y Florencio Arias, sirviendo de mojón un cerco de alambre con postes vivos de pito, tempate, jote y izote, de su propiedad; al Poniente, dieciocho metros ochenta y nueve milímetros, y linda con predio de la señora Tránsito Calderón, sirviendo de mojón un cerco de alambre con postes vivos de jote, tempate y un árbol de mora, de propiedad de la colindante; al Norte, treinta metros, y linda con predio de la misma señora Calderón, limitado por cerco de alambre con postes de pito, tempate y como esquineros una mora y un lote de propiedad de la misma señora Calderón; y al Sur, calle de por medio, veintitrés metros cuatrocientos milímetros, y linda con solar de Manuel Antonio Pérez. La casa en él construida es de teja paredes de bajareque, sobre horcones, cuyas dimensiones son: de largo ocho metros ochenta y seis milímetros, y de ancho siete metros quinientos veinte milímetros inclusive el corredor de los colindantes de este domicilio ni tiene carga real ni proindivisión; no es sirviente, pero sí dominante por los rumbos Norte y Poniente; y lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que lo deduzca formalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las cuatro de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. [J. S. Argueta.] Jesús Ramírez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dorotea Torres, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar rústico, en que tiene ubicada su casa puzza, de habitación, situado en el lugar de El Sitio, cantón de La Laguna, de esta jurisdicción, que mide: al Poniente, treinta varas castellanas, y linda con solar de la señora Tránsito Rivera; al Oriente, treinta y cinco varas, y linda con casa y solar de la señora Vicenta Calderón; al Norte, treinta y cinco varas, y linda con casa y solar de Eleuterio Plaitós; y al Sur, treinta y cinco varas, y linda con casa y solar de Gertrudis Tobar; cuyo solar es parte integrante de los extinguidos ejidos de este pueblo. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. [Eugenio Palacios.] Camilo Rivera P., Srío. 2

Don Zenón Espinoza López, de treinta y un años de edad, casado, tejedor y de este domicilio, se ha presentado ante mi autoridad, pidiendo por escrito se le dé título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, de la extensión de diez y ocho metros de largo por catorce y medio de ancho, lindante: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Darío López; al Poniente, con el Cabildo Municipal, trascorral propio de la Municipalidad de por medio; al Norte, con solar de don Aquilino Rivera, paredes de adobe propias de Rivera de por medio; y al Sur, con casas de don Eleuterio Escobar y doña Nicolasa Díaz, Calle del Comercio de por medio. En este solar hay construida una medianja de tejas, de diez y ocho metros de largo y siete de ancho, con todo y corredor. Estima el inmueble en ciento cincuenta pesos, lo hubo por compra á su señora madre Luisa Calderón, quien está viva, no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio.

Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á las cuatro de la tarde del veintidós de octubre de mil novecientos seis. [Benito Rodríguez.] Jesús Siliczer P., Srío. 2

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Barbara Villeda, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en esta jurisdicción; la primera, en el cantón El Centro, compuesta como de seis manzanas de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Casiana Guillén y Desiderio Vázquez; al Norte, con posesión de Leonadio Chacón; al Poniente, con posesiones de Teodoro y Hermenegilda Gutiérrez, camino de por medio; y al Sur, con posesiones de Catarino Gutiérrez ó Irene Reyes. La segunda, situada en las laldas de la loma El Burro, como de ocho manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Croasencio Reyes; al Norte, con la sucesión de Nicamor Reyes; al Poniente, con posesiones de Margarito Posada y Eusebio Reyes; y al Sur, con posesión de Julio Portillo; ambos lotes de naturaleza rústica, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las ocho de la mañana del día once de octubre de mil novecientos seis. [Tomás Erazo.] Antonio Milla Duarte, Srío. 2

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Marcos Meza, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, sito en esta jurisdicción, compuesto como de nueve manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Luis Morales, Presentación Morataya, Fidel Romero, Apolonio y Salvador Murcia; al Norte, con Margarito Posada y Santiago Calderón; al Sur, con posesiones de Cruz Vázquez y Esteban Erazo; y al Poniente, con la señora Camila Calderón. Los colindantes Morataya, Morales y Apolonio Murcia, son del domicilio de La Palma, y los demás de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos seis. [Nicolás Reyes.] Antonio Milla Duarte, Srío. 2

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Emeterio Guevara, de treinta años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno, situados en el Terreno Comunal de este pueblo; el primero, compuesto de cuatro manzanas de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Manuela Chacón; al Norte, con posesiones de Lucio Chacón y Lucio Guevara; al Poniente, con posesiones de Lupario Romero y Doroteo Chacón; y al Sur, con el mismo Doroteo Chacón. La segunda, de tres manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Ireneo Erazo; al Norte con el mismo Erazo y Jesús Arriaga; al Poniente, con posesión de Eugenio Guevara; y al Sur, con sucesión de Quirino López. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á la una de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. [Nicolás Reyes.] Antonio Milla Duarte, Srío. 2

Nicolás Reyes, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fermín Reyes, de cuarenta y tres años de edad, viudo, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno, situados en esta jurisdicción; compuesto el primero de doce manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Vicente Reyes, Nicolás Reyes y Rafael Guayara; al Norte, con posesiones de Ursula Erazo y Leoncio Gareta Reyes, camino real de por medio; al Poniente, con posesión de Agustín Pineda; y al Sur, con posesión de Lucio Hernández. El segundo, compuesto de cuatro manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Ireneo Erazo; al Norte, con posesión del mismo Erazo; al Poniente, con sucesión de Quirino López; y al Sur, con la misma sucesión de Quirino López. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las tres y media del día once de octubre de mil novecientos seis. [Nicolás Reyes.] Antonio Milla Duarte, Srío. 2

Nicolás Reyes, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Reyes, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote

de terreno, sito en La Laguna, de esta jurisdicción, como de seis manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Gregorio Cuovara y Santos Hernández, camino de la montaña de por medio; al Norte, con Jesús Guillón y Tiburcio Reyes; al Poniente, con el mismo Reyes; y al Sur, con Policarpo Vásquez. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las cinco de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. | Nicolás Reyes. | Antonio Milla Duarte, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Leonador Chacón, mayor de edad y de este domicilio, labrador, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno, situados en esta jurisdicción: el primero, compuesto de seis manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Jerónimo Gutiérrez; al Norte, con posesión de Francisco Alvarado; al Poniente, con posesión de Andrés López; y al Sur, con posesiones de Teodoro Gutiérrez y José Bárbara Villeda. El segundo, compuesto como de media manzana de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Francisco Pineda; al Norte, con posesión de José León Chacón; al Poniente, con el mismo José León Chacón; y al Sur, con posesión de Margarito Pesada. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las doce y media del día once de octubre de mil novecientos seis. | Nicolás Reyes. | Antonio Milla Duarte, Srío. 2

Nicolás Reyes, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Luis Erazo, mayor de edad y vecino de Ocotepeque (República de Honduras), solicitando título de propiedad de un lote de terreno, situado en esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de un terreno de Saturnino Pinto, río Zumpul de por medio; al Norte, con posesión de Francisca López Jirón; al Poniente, camino real de por medio y posesiones de Juan María e Isidora Erazo; y al Sur, con posesión de Pedro Alfaro. Siendo la capacidad del terreno de tres manzanas de extensión superficial. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las tres y media de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. | Nicolás Reyes. | Antonio Milla Duarte, Srío. 2

Mariano Cornejo, Alcalde Municipal de esta ciudad

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Rosa Cornejo, viuda de Ayala, de treinta y cinco años de edad, de oficio doméstica y vecina de San Salvador, pidiendo se le dé título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta ciudad, que mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por veintidós metros setenta y tres milímetros de fondo, lindante: al Oriente y Norte, con casa y solar de las señoritas Arcadia y Josefa Miranda; al Poniente, con solar de Rafaela Martínez; y al Sur, calle de por medio, con solar que fue de don Cayetano y doña Caridad Molina, y hoy de doña Josefa Rodríguez; en este solar hay construida al lado de la calle, una mediagua, paredes de adobe y bajareque, que mide de largo siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de ancho ocho metros; habiendo en el interior otras dos mediaguas. El inmueble lo hubo por compra que hizo á don Santiago Cornejo, de sesenta y cuatro años de edad, negociante y de este vecindario; no tiene servidumbre, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; con quien hubiere proindivisión, es dominante, lo estima en sesientos pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Mariano Cornejo. | Fernando A. Ortiz, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Benito Hernández, de sesenta y cinco años de edad, agricultor, casado y vecino de Tonacatepeque, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de manzana y media de capacidad, situado en el valle de Animas, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Gabriel Navas; al Norte, con terreno de José Angel Contreras, mojonos de tempate y pito; al Poniente, con terreno de Tomás Aquino, brotones de tempate y pito de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Navas y Encarnación de Segura; dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo á Juan Marroquín, no lo tiene gravado de ninguna manera, ni es dominante ni sirviente, y lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos.

La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Arturo Castro. | Ezequiel O. Aguilar, Srío. 2

Enladio González, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Adela Fuentes, de treinta y tres años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano, que de buena fe posee en esta población, situado en el barrio del Centro de esta población, que lo hubo por concesión que le hizo esta Municipalidad hace muchos años, y linda: por el Oriente, ranjón de por medio, con sucesión del señor Felipe Melara, midiendo por este rumbo quince metros; al Norte, con solar del señor Tomás Rivera, midiendo por este rumbo cuarenta y cuatro metros; al Poniente, con calle de por medio, con casa y solar de la señora Raimunda Martínez, midiendo por este rumbo cuarenta y seis metros; y al Sur, con solares de los señores Remigio Portillo y Balbino Clavel, midiendo por este rumbo cincuenta y nueve metros; en cuyo solar está ubicada una casa paredes de bajareque, de tejas, con un corredor al Oriente y otro al Poniente. El inmueble descrito, está libre de servidumbre, carga ó derecho real, y lo estima en ciento cincuenta pesos, y no es sirviente ni dominante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Dulce Nombre de María, á las cuatro de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. | Enladio González. | Octaviano Parades, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Antonio Luna, Juez tercero de primera Instancia Criminal,

Cita al autor ó autores del impreso titulado "Timo que se frustró. Vigésimo de la Lotería adulterada. Un Secretario Municipal," publicado en el Diario del Salvador, número tres mil doscientos cincuenta, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado á estar á derecho.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Francisco A. Luna. | Arturo Solano G., Srío. 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Tomás y Fernando Mejía, del domicilio de Zaragoza, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio, perpetrado en el señor Fidel Linares, Comisionado del Cuartón San Sebastián; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | A. T. Castellanos. | Rafael Paraza, Srío. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Guillermo Torres, originario y vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárceles de esta misma ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Visitación López; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. | Rafael M. Herrera. | Rafael J. Meléndez, Srío. 1

CURADURÍAS

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que careciendo de guardador los menores Reyes y Luis Muñoz, por auto de este Juzgado se ha nombrado tutora legítima interina de dichos menores, á la señora María Ildara Huazo abuela legítima de los mismos menores, y se cita con treinta días de término á las personas que se crean con derecho á la misma tutela para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimientos de hacer el nombramiento definitivo é irrevocable en la señora Huazo.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojatepeque, á las dos y media de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 1

LICITACIONES

Habiéndose destruido por las crecientes del río la toma de la acequia del barrio de El Angol de esta ciudad, en el recinto temporal, por disposición de esta Alcaldía, se saca á licitación pública la reconstrucción de dicha toma, que será de calicanto y los demás desperfectos ocasionados en la acequia y puentes respectivos. Los que quieran hacerse cargo del expresado trabajo, que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | R. Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por acuerdo de este Municipio, se saca á licitación pública la construcción de una mediagua de teja, en la puerta del Cementerio de este pueblo, de seis varas de largo por seis de ancho, de madera toda labrada, con cancellos, costaneras y rejilla. Además, se construirán cuarenta varas de pared, en el mismo Cementerio, de tres varas y media de alto, con sus respectivos arranques; siendo de cuenta de los empresarios los mozos y demás útiles, relativos al trabajo. La persona que quiera hacerse cargo de estas obras, que se presente á esta Alcaldía dentro de quince días, contados desde esta fecha, señalándose para el remate el quince de noviembre próximo; cuyas obras serán rematadas en la persona que diere mejores condiciones.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisanal, á veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Ulivener Guzmán. 2

SUBASTA

El infrascrito Alcalde de este pueblo,

Hace saber: que la Corporación Municipal de quien dependo, en su sesión extraordinaria de siete del corriente, acordó vender dos solares pertenecientes á este Municipio, uno urbano y el otro rústico, situado al Occidente de este pueblo, linda: al Oriente, con casa y solares de Agustina Ramírez y Bernardino Pérez, calle de por medio; que de este conduce á la ciudad de San Salvador; al Norte, solar y casa de Tomás Hernández, línea recta por unos brotones de jocote; al Poniente, con solar y casa de Herculano Mena López, línea recta; y al Sur, con el del señor Nicomedes Ramírez, mojonos esquineros piedras sombradas, de regular extensión y propio para edificar casa; su valor cincuenta pesos. Y el segundo, situado en el valle del Carmen de esta jurisdicción de media manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con línea de Miguel Pérez, calle de por medio; al Norte, con el de Mercedes Méndez, línea divisoria brotones de jocote y pito; al Poniente, con terreno de Sotera Melara, línea divisoria brotones de la misma clase; y al Sur, quebrada de por medio y terreno de Rosa Hernández, propio para la agricultura; su valor cincuenta pesos. Los inmuebles descritos se venden para hacer algunas mejoras á los intereses de este Municipio. Se señala el término para la venta de dichos objetos, quince días á contar desde esta fecha.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cascatancingo, á las dos de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos seis. | Vicente M. Carrillo. | Feliciano Ortiz, Srío. 2

Anuncio al público

Interesada la Municipalidad de esta villa en procurar por la mayor solemnidad posible de la próxima fiesta titular de la Patrona Santa Catarina Martín, que tendrá verificativo en los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre próximo, invita, por mi medio, á todos los habitantes de la República, para que se sirvan concurrir á ella; ofreciéndoles solaces y diversiones distintas, cenas para hospedarse cómodamente y toda clase de garantías, tanto en sus personas como en sus intereses.

Concurran y quedarán satisfechos. Alcaldía Municipal: Apopa, octubre 15 de 1906. Cornelio Alfaro, Alcalde.

Mercado de Santa Tecla

Habiéndose sorteado en esta fecha cuatro acciones de este Mercado, han sido agraciados los números *cuarenta y ocho, sesentinueve, sesentidós y sesenticinco*, que serán pagadas en el Banco Agrícola Comercial, á presentación de los títulos respectivos.

Santa Tecla, octubre 29 de 1906. J. Mauricio Duke, Tesorero.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, miércoles 31 de octubre de 1966

NUM. 255

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Felipe N. Fernández, en calidad de Cónsul de la República de Nicaragua en esta Capital, con la categoría de Carrera, y acompañando la Patente en que el Gobierno de aquella Nación lo acredita con tal carácter; ha tenido á bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la Ley sobre Misiones Consulares en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que el señor don Felipe N. Fernández sea habido y tenido como tal Cónsul de Nicaragua en San Salvador, á que se extienda su jurisdicción, conforme á las Letras Patentes respectivas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 30 de octubre de 1966.

P. José Escalón.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
Manuel Delgado.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO:

Que estando próxima la fecha en que se verificará la transmisión del Poder, y discutiéndose en la actualidad las candidaturas que han postulado distintas agrupaciones políticas, las que, por el acaloramiento de los ánimos, pudieran suscitar trastornos, y siendo un deber del Gobierno mantener inalterable el orden público,

DECRETA:

Artículo 19.—Prohíbese la importación de revólveres y escopetas de todo calibre, lo mismo que de sus respectivas cápsulas, mientras se practican las elecciones de Autoridades Locales y de Altos Poderes y toma posesión el elegido de los pueblos.

Artículo 20.—El presente Decreto empezará á regir desde el día de su publicación.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á treinta y uno de octubre de mil novecientos sesis.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
M. López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Jurados para 1967

Departamento de Santa Ana

EL INFRASCRITO Gobernador,

Certifica que á las páginas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Libro de Calificación de Jurados, se encuentra el acta que dice: "En la Gobernación Política del Departamento de Santa Ana, á las diez de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos seis. De conformidad con el artículo 297 L., y teniendo á la vista las nóminas de los ciudadanos calificados por las Municipalidades de este Departamento, para ejercer el cargo de Jurados durante el año de mil novecientos siete, formóse la lista general del modo siguiente:

DISTRITO DE SANTA ANA

Santa Ana

Antonio J. Martínez, Adolfo Préndez, Antonio Castro, Abraham E. Alvarado, Agustín Salinas, Abel S. Hernández, Asunción Guillén, Angel María Ayala, Angel Villa, Agustín Linares, Antonio Moreno Menéndez, Antonio Moreno Morán, Antonio Vides, Abel Ochoa, Alfredo Lara, Alfonso Zelaya, Adán Rivas, Antonio Muzariogo, Abraham Alemán, Antonio J. Vargas, Andrés Contreras Escobar, Andrés Ramírez Chulo, Angel Delgado p., Angel Delgado h., Angel Peñate, Angel Arriaza, Alberto Pacas, Antonio Pacas, Alfonso Bucaro, Alberto Castro, Antonio Meléndez, Ambrosio Martínez, Antonio Magaña, Alejandro Maza, Andrés Rivas, Angel Muñoz, Antonio Melara, Arcadio Vargas, Aurelio Fuertes, Adolfo Alvarez, Alfonso Batlle, Alfredo Mena García, Angel Rivas, Alberto Ochoa, Antonio Acevedo, Abelardo Zavaleta, Andrés Hernández, Alfonso Molina, Abel Lirares, Andrés Quintanilla, Aparicio Valle, Andrés Morán, Angel Vega, Braulio Cerón, Bruno Mendoza, Braulio Castro, Bernardo Galindo, Bernardo Cruz, Bartolomé A. Hernández, Benigno A. Gutiérrez, Benjamín González, Belisario Cruz, Braulio G. Martínez, Braulio Siliézar, Benjamín Moreno, Basilio Villa, Baudilio Meléndez, Benjamín Gutiérrez, Benjamín Rojas, Camilo Acevedo, Carlos Córdón, Cruz Arriaza, Cayetano Ochoa, Ciriaco Vásquez Zavaleta, Cornelio Lemus, Cecilio Puentes, Carlos Mina Mora, Carlos Ayala Rugamas, Carlos Ayala, Carlos R. Mendoza, Camilo Alvarez h., Clemente Aguilar, Ciríaco Quijano, Ceferino Mayén, Carlos Guevara, Carlos Sandoval, Catarino Flores, Carlos Pinágel, Carlos Herrarte, Daniel M. Zavaleta, Daniel Santana, Daniel Vásquez, Dámaso Aguilar, David Cristales, Desiderio Argüeta, Darío Lorenzaca, Domingo Pérez, Ezequiel Aguilar, Enrique Zelaya, Emilio Ayala, Enrique Martínez, Esteban Mena, Eusebio Menéndez, Ezequiel Cuelar, Ernesto Sifontes, Enrique Pérez, Ezequiel Olavarrieta, Estanislao Pérez, Eulalio Regalado, Emilio Bolaños, Francisco Pérez h., Felipe L. Valencia, Francisco Moreno Monteros, Francisco Contreras, Fran-

cisco J. Pacas, Francisco Blandón y Jarquín, Francisco A. Reyes, Francisco Baca, Fernando Aguilar, Francisco Aguilar, Francisco Ramírez Sacasa, Francisco Martínez, Federico Vides, Francisco Revolune, Fernando Castellanos, Fernando López, Francisco Sandoval Gómez, Fernando Feustier, Fernando López Ulloa, Flavio Morán, Fernando Ochoa, Fabián Alvarez, Francisco Sifontes, Federico Escalón, Francisco Zelaya Viji, Francisco García, Federico Alarcón, Gabriel Pacheco, Gonzalo Funes, Gonzalo Orellana, Gustavo Argueta, Gustavo Vides, Gregorio Orellana, Guidermo Colocho, Guadalupe Pérez, Hilario Interiano, Horacio Parker, Isidro Figueroa, Ignacio Moreno, Isidro Colocho, Isabel Zelayandía, Juan Vicente Omedo, Jorge Castillo, Joaquín Pérez h., Joaquín Ayala, José María Figueroa, Joaquín Cordero Morales, José María Villareal, Juan Vicente Castillo, Joaquín E. Medina, José Romero, José María Orellana, José María Regalado, Gil Galdámez, Julio Interiano, José Luis Andriño, José María Vides, José Belisraelis, Juan Manuel Aguilar, Jesús G. Escobar, José Angel G. Velázquez, Juan Francisco Moreno, Juan Francisco Carrillo, José Rodríguez, Juan José Argumedo, José Ramón Granajo, Juan Cristales, Jacinto Ochoa, Jesús Hurtado, Juan Ramón Uriarte, José María Gutiérrez, Juan Aguilar, José María Arcia, José de Jesús Castro, Juan José Laínez, Juan Pablo Guerra, Joaquín Moreno, Juan Galdámez A., Jaime F. Batlle, José Dolores Acevedo A., José Luz Serpas, J. Gerardo Ramos, Jesús Vunegas Calderón, José Angel Arriaza, Joaquín Mijango h., José W. Romero, José Paniagua, Jerónimo Tejada, José V. Lemus, José María Meléndez, José C. Rodríguez, Zabier Montalvo, Jacinto Lucero, Juan Bernal, José Luis Alfredo Zavaleta, José Honorato Villacorta, José P. Bernal, José M. Contreras, Joaquín Godines, José María Salguero, José Guevara, Juan José Cañas, Jesús C. Sandoval, Lacio Quiñones, Luis Castro, Lisandro Rivas, Luis Marroquín, Lucas Ochoa, Leopoldo Valencia, Luis Alvarez C., Leopoldo Lara, Lauro Maraña, Leopoldo Estupinián, Limeo Siliézar, Leonard Raudales, Miguel Barrientos, Martín Andrés, Manuel Gallardo, Matías Tomasino, Mariano Argueta, Manuel J. Méndez, Marcelino Jacobo, Miguel Menéndez, Marcelino Gutiérrez, Manuel Cabrero, Manuel J. Calderón, Marcial Consuelo Figueroa, Marcial Regalado, Miguel Rivera, Manuel Trujillo h., Manuel Salguero M., Mariano Roque, Miguel Carballo, Miguel Marsicano h., Melesio García, Marcos Osorio, Marcial Jiménez, Miguel Muñoz, Mariano A. García, Marcial Baños, Manuel Bolaños, Maximiliano Jiménez Pinto, Manuel Murillo, Miguel Estupinián, Manuel Pérez, Miguel Mejía, Miguel Bennett, Narciso Bondanza, Neptalí Castro, Nemesio Moraga, Narciso Lemus, Nicomor Fonseca, Pedro Avilés, Pedro Zaldaña Monches, Pedro Valero Vides, Pedro Jiménez, Presentación Hernández, Pedro J. Paz, Pedro Barrientos, Pedro J. Zelaya, Pedro Trigueros, Pedro Andino, Policarpo Estupinián, Proto Jacinto Colocho, Próspero Aguilar, Pedro M. Muñoz, Pedro M. Castellanos, Ramón Trigueros, Rafael Guzmán, Raymundo Mén-

dez, Rómulo Luna, Ramón Meléndez M., Rodrigo Trigueros, Rodolfo Cordón, Rafael Acevedo, Rafael A. Orellana, Rafael Meza Ayun, Rafael Orellana, Rafael Paz, Ricardo Martínez, Rafael Dávila, Rodolfo Lorenzana, Ramón R. Sifontes, Rodolfo B. Ramírez, Salvador Espinoza, Silverio Henríquez, Santiago Meléndez, Salvador Ayala, Sérvulo M. Gómez, Santiago Rodríguez, Simeón Magaña, Sinesio Flores, Salvador M. Planas, Sosthenes Reyes, Salvador Vides, Salvador E. Sandoval, Santiago Romero E., Tadeo Arévalo, Tránsito Cardona, Tomás Abaunza, Tránsito Cienfuegos h., Tomás Pineda, Vicente Carliá, Vicente Aibergue, Valeriano Hernández, Valentín R. Castro, Valentín Montúfar, Víctor M. Alvarez, Víctor García Herrera, Vicente Carranza, Víctor Choto, Vicente Elena y Vicente Jenaro Vásquez.

Coatepeque

Ventura Mancía, Jerónimo Contreras, Rafael Chacón, Tomás Guirola, Ladislao Polanco, Benjamín Rodríguez, Gregorio Hernández, Rafael Castellanos, Viviano Hernández, Felicitos Rodríguez, Juan Manuel Dueñas Z., Claro Leiva, Domingo Mancía, Julio López, Eugenio Mancía, Ceferino Mancía h., Rafael Mancía, Juan Garza, Félix Cienfuegos, Felicitos Montoya, Juan Bautista Portillo, José María Portillo, Manuel Mancía, Gregorio Polanco, Mariano Polanco, Francisco Recinos, Ramón Chacón, Juan Carranza y Juan Manuel Núñez D.

Texistepeque

Manuel Magaña Polanco, Francisco Magaña Calderón, Alejandro Alvarado, Victoriano Alvarado, Manuel Rodríguez, Antonio Sandoval Figueroa, Jesús Acevedo, Guillermo Menéndez, Margarito Flores, Dalio Verganza, Santos Verganza, Carlos Menéndez, Ismael Sandoval, Misael Figueroa, Rufino Calderón, Emilio Calderón, Jesús Calderón, Antonio Calderón Rodríguez, Pedro Mariano Calderón, José Cecilio Figueroa, Werto Magaña, Valeriano Marroquín, Mariano Marroquín Figueroa, Eliseo Magaña, Juan Calderón, Juan Escobar, Rosalío Magaña, Darío Figueroa, Francisco Mendoza, Antonio Reyes, Pablo Magaña, Francisco Magaña Escobar, Félix Linares, Cástulo Linares, Abelardo Sandoval, Anacleto Acevedo, Jesús Noguera, Vicente Chávez, Marcos Tabar, Hermenegildo Rodríguez, Luis Cisneros, Mariano Magaña Orellana, Bernardo Herrera, Juan Antonio Sandoval, Juan Antonio Acevedo, Ezequiel Magaña, Raimundo Meza, Esteban Flores, Fermín Barrientos, Arcadio Magaña Mazariago, Juan José Castañeda, Arcadio Magaña Escobar, Antonio Mancía, Abelardo Aguirre, Pedro Linares Ordóñez, Segundo Magaña, Tadeo Acevedo, Doroteo Quijada, Angel Linares, Gabriel Rodríguez, Julio Higueros Samayoa, Antonio Guerrero, Rudecindo Calderón, Jesús Rapado, Wercindo Magaña, Fernando Magaña e Isidro Figueroa.

DISTRITO DE CHALCHUAPA

Chalchuapa

Andrés Polanco Hernández, Agapito Arévalo, Angel Jaime, Antonio Arévalo, Antonio Colacho, Agustín Castro P., Ambrosio Guayana, Alberto Lara, Alberto Recinos, Bernardo Martínez, Celso Duarte, Celso Alvarán, Cecilio Ríos, Casildo Rodríguez, Cayetano A. Martínez, Cornelio Lemus, Daniel Arévalo, Dionisio Solano, Daniel Guayana, Diego Pineda, Enrique Castro, Eulalio Morales, Emilio Reina, Emilio López P., Fernando Rodríguez, Fernando Barrientos, Felipe Ayala, F. Gustavo Orellana, Fabio López, Francisco Mendoza, Gustavo Portillo, Guacalupe Portillo, Juan Antonio Alarcón, José Dolores Alarcón, José

Dolores Salazar, Jesús Castaneda, Juan Antonio González, Joaquín Morán, Ladislao Salazar, Laureano Barraza, Modesto Mendoza, Miguel R. Durán, Mariano Figueroa Castro, Nicomedes Linares, Petronilo de Jesús Martínez, Rosendo Castro, Rafael Alarcón, Reyes Morán, Reyes Mendoza, Salvador J. Alvarado, Salvador Reina, Salvador Durán, Santiago Perdomo, Silverio Anaya, Tomás Perdomo, Tránsito Cerna, Urbano Rodríguez, Vicente Rodríguez, Víctor J. Aguilera y Valerio Aroche.

Candalaria

Antonio Guerra, Bartolomé Bolaños, Carmen Bolaños, Cruz Ortiz, Casildo Carrillo, Dámaso López, Daniel Martínez, Elías Carrillo, Dámaso López, Daniel Martínez, Elías Carrillo, Federico A. Bolaños, Feliciano Aguilar, Felipe A. Martínez, Feliciano Pensamiento, Gerardo Castro, Gonzalo Mendoza M., Isidro Quijada, Juan M. Orellana, José Vides, José Pío Ramos, Luis Ortiz, Lisandro Salguero, Luciano Morales, Manuel M. Figueroa, Marcos Mendoza, Miguel Bolaños, Miguel Carrillo, Miguel García, Manuel Maca, Pilar González, Policarpo Payés, Pablo Sagastume, Pedro J. Bolaños, Reyes Moreno, Rafael Carrillo, Salvador Guerra, Santiago Mendoza y Simón Cardona.

San Sebastián

Abelardo Flores, Andrés Menéndez, Abel Sanabria, Antonio Méndez, Carlos Alberto Cárcamo, Crisanto Acosta, Clemente Estupinián, Carlos Galdámez, Cirilo Retana, Carlos Escobar, Faustino Macal, Feliciano Estupinián, Francisco Caballero, Juan Jesús Flores, Juan Vicente Galdámez, Juan Antonio Acosta, Mercedes Agreda, Pedro Mártir Galdámez, Félix Guerrero, Víctor Manuel Menéndez, Narciso Monterrosa, Manuel Antonio Monterrosa, Manuel Escobar Beloso, Francisco Siliezar, Joaquín Siliezar y Rafael Castro.

El Porvenir

Bonifacio Morales, Catarino Peñate, Cecilio Carías, Eugenio Escobar, Eliseo Lemus, Fermín Barrientos, Félix Driotes, Francisco Murga, Gustavo Melgar, Jacinto Cardona, Leonardo Segura, Manuel Medina D., Manuel de J. Calderón, Manuel A. Calderón, miguel A. Bugamas, Nicolás Parameño, Prudencio Ruano, Pablo Polarico, Presentación J. Agreda, Rosalío Escarate, Raymundo Carías, Raquel Melgar y Saturnino Flores.

DISTRITO DE METAPÁN

Metapán

Antonio Fuentes, Adolfo Guerra, Abraham García, Anselmo Urrutia, Anastasio Rodríguez, Apolonio Umaña, Agustín Mancía, Alejandro Villalobos, Benjamín E. Valiente, Bernardo Páez, Basilio Morales, Ciríaco Martínez, Cesáreo Leal, Crescencio Flores, Catarino Martínez, Carlos J. Brito, Cecilio Mira, Domingo Oliva, Desiderio E. Arriola, David Galdámez, Ezequiel Brito, Eduardo Estrada, Enrique Figueroa, Enrique Portillo, Ezequiel Miranda, Emilio Villalobos, Elías Paz, Federico G. Oliva, Francisco Martínez Leiva, Francisco Flores, Flavio Valiente, Florencio Guzmán, Félix Brito, Félix Sanabria, Florentino Figueroa, Francisco Quevedo, Francisco Alvarado, Francisco Ruiz, Federico A. Leiva, Francisco Magaña Flores, Fernando Orellana, Felipe Quijada, Froilán Martínez, Francisco P. Figueroa, Francisco Villalobos, Gregorio Pérez, Gregorio Recinos, Hermenegildo Figueroa, Hermenegildo López, Higinio Aguilar, Ignacio P. Brito, Ignacio Gálvez, Ildefonso Sanabria, Juan José Morán, Juan Sanabria P., Julián Magaña, Jeremías Castro, José Antonio Calderón, José Fuentes, Jerónimo Rivas E., Juan Cas-

tellón, Jesús Lemus, Jesús C. Valiente, José Martínez S., Jesús V. Martínez, Jorge Galdámez, Florencio Antonio Lemus, Isidro Burgos, Isaac Posadas, Mariano Guerra h., Mariano Polanco, Manuel J. Valiente, Miguel G. Sandoval, Matías Cortés, Marcos Ramírez, Manuel Verganza, Marcelo Brito, Miguel Galdámez, Martín Argueta, Miguel Ruiz, Manuel Quijada, Manuel Rodríguez, Norberto Castaneda, Pedro Sanabria, Porfirio Orellana, Pedro Pacheco, Remigio Duarte, Rodrigo Leiva, Randolph Oliva, Rosalío Flores, Cecilio Ramírez, Rómulo Sosa, Rodolfo Orellana, Regino Figueroa, Rafael Tenorio, Santos V. Calderón, Samuel Luna, Simón Figueroa, Santiago Luna, Silvio Valle, Trinidad Sandoval, Teófilo Rivas y Vicente Sanabria.

Santiago de la Frontera

Angel Chirchilla, Anselmo Linares, Albino Salazar, Agustín Corleto, Antonio Rojas, Angel Escarate, Carlos Rojas, Camilo Arévalo, Dolores Corleto, Estanislao Arévalo, Francisco Molina, Francisco Brizuela, Francisco Montejó, J. Inocente Tenas, Ignacio Lima, José María Menéndez, Justo Menéndez, Julián Soto, Jesús Corleto, Miguel Menéndez, Nemesio Morales, Pedro Linares Valenzuela, Santos Henríquez, Simón Meréndez, Socorro Escarate, Sebastián Linares Portillo y Victoriano Portillo.

Masahuat

Antonio Flores, Abraham Guzmán, Bernardo Batres, Casildo Tobias, Calixto Cáceres, Estanislao Merlos, Francisco Aldana, Florencio Sandoval, Francisco Arriola, Jenaro Sandoval, Isidro Cáceres, Ildefonso Cáceres, Ignacio Mancía, Jesús Rivas, Juan Peraza Juan Cisneros, Jesús Alfana, Jacinto Polanco, Jacinto Batres, Julio Aguilar, Juan Tobias, Lino Aguilar, Martín Morales, Manuel Aguilar, Marcos Batres, Mónico Merlos, Narciso Quintana, Onocéfero Cisneros Rivera, Paulino Cáceres, Pablo Batres, Rosendo García, Secundino Cáceres, Salvador Cisneros y Valentín Mancía. Dase por terminada la presente lista, debiendo sacarse de ella las copias á que se refiere el artículo arriba citado."

Es conforme: Gobernación Política del Departamento: Santa Ana, veintidós de octubre de mil novecientos seis.

J. D. Prca.—Horacio Olmedo, Srío.

FINIQUITO

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 18 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de Agricultura y Cementerio de Comasagua, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. || No teniendo ningún reparo qué deducirle á las cuentas de Cementerio y Agricultura que llevó en Comasagua el Tesorero Municipal, don Carlos Pacas, durante el año de 1905, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 45 del R. C., 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: que el mencionado señor Pacas se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por las cuentas y tiempo indicados. Dese le certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Antemí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinticuatro de octubre de mil novecientos seis.

597 F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de octubre del 21 al 27 de 1906.

DEPARTAMENTOS

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS														
		Santa Ana	Abascoyán	Sonsonete	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Concepción	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Sancti Spiritus	La Unión	Morazan	La Unión
Mazo desgranado	Paraga	15.00	18.00		9.00	10.00		6.00	5.50	6.00	3.00	6.00	5.50	6.00	12.00	10.50
Mazo amarillo desgranado	"	10.00	13.00		9.00	10.00		6.00	5.00	6.00	3.00	6.00	5.00	8.00		
Mazillo	"	6.00	8.00		18.00	20.00		10.00	10.00	10.00	6.00	10.00	10.00	8.00		
Trigo negro	"	21.00	24.00		20.00	20.00		20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00		
Trigo blanco	"	20.00	23.00		20.00	20.00		20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00		
Trigo	"	20.00	23.00		20.00	20.00		20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00		
Arroz	Quil	10.00	12.00		6.00	6.00		6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00		
Arroz	"	6.00	6.00		6.00	6.00		6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00		
Legas del país	"	6.00	6.00		6.00	6.00		6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00		
Legas de California	"	10.00	17.00		10.00	10.00		10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00		

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE

París, 29.—La Cancillería desmiente el rumor que ha circulado sobre una convención militar celebrada entre Francia, la Gran Bretaña e Italia, y niega haberse abierto negociaciones diplomáticas en tal sentido. El verdadero origen de tales rumores parece haber sido la conferencia habida entre el General John French y varios oficiales franceses de alta graduación, durante y después de las últimas maniobras francesas.

París, 29.—La aceptación de Clemenceau se puede considerar como la apoteosis del diarismo. De 12 individuos que forman el Gabinete, hay 8 periodistas, y 2 más entre los Subsecretarios.

Habana, 29.—La bancarrota de Cuba es inminente; sólo puede impedirse disminuyendo el Presupuesto, con lo que se evitaría un déficit que puede ascender a \$ 6,000,000. Las rentas han bajado tanto durante el primer trimestre, por causa de la revolución, que aún agregando los \$ 12,000,000 existentes en la Tesorería Nacional y demás impuestos eventuales, no alcanzarán los ingresos si no se rebajan los gastos.

San Petersburgo, 29.—Después de la explosión, pudieron recobrase ayer 240,000 rublos en papel; la explosión perjudicó tres manzanas de casas. Todo el distrito en donde tuvo lugar el robo, está rodeado de tropas y se están registrando todas las casas, en la esperanza de capturar a los criminales. A pesar de los arrestos hechos en grande escala, la mayor parte de los revolucionarios ha escapado con el botín, que asciende a 400,000 rublos. Hasta media noche, la Policía no había podido dar con la pista y fueron puestos en libertad los arrestados, con excepción de 5 no identificados, que rehusan persistentemente contestar a las preguntas que se les dirigen. Se supone que el crimen ha sido organizado y ejecutado por una banda de revolucionarios en Moscow y Varsovia, cuya venida a San Petersburgo había sido anunciada, hace días, a la Policía de San Petersburgo. Tres gendarmes, el Cajero y un paisano, resultaron heridos levemente, y una mujer, de gravedad. Se anuncia la pronta construcción de dos buques de guerra, de más de 20,000 toneladas, en astilleros rusos, habiéndose sometido ya al Consejo de Ministros los créditos respectivos para llevar a cabo dicha construcción.

Londres, 29.—El cambio de actitud de la prensa rusa, en cuanto a las relaciones exteriores, ha sido explicado por el "Novoye Vremya", el cual aboga por una inteligencia anglo-rusa. Llega hasta a censurar a los políticos exaltados que sueñan en un puerto ruso sobre el Golfo pérsico, que pudiera venir a ser un segundo Puerto Arturo. Tales manifestaciones tienen acogida favorable aquí, pero se reciben con la reserva que demanda la incertidumbre de la suerte futura de Rusia. Según el "Daily Mail", Torrome, que está tratando de obtener condiciones menos gravosas para los tenedores de cedulas que las ofrecidas por el Gobierno de Buenos Aires, ha presentado certificados representativos de cupones por valor de cerca de 2 millones de pesos, y comentando esto, dice el "Daily Mail" que es una suma insignificante en comparación con el total de acciones, pero que es notable atendiendo a que proviene de un pequeño grupo.

Ranger, 29.—Raisuli, en Arzilla, convocó a los habitantes, y garantizándoles absoluta seguridad, se instaló como Gobernador, ha-

biendo efectuado en 24 horas lo que todos los oficiales y tropas del Norte de Marruecos, bajo la fuerte presión europea, no pudieron hacer, ni siquiera intentar, hasta entonces. La única fuerza eficaz hoy en Marruecos es Raisuli, quien, en realidad, ejerce un poder de que el Sultán mismo no puede jactarse. Aprovechándose de la ausencia de Raisuli, la Tribu de Angoras, que le es hostil, saqueó su residencia en Sinata, llevándose sus ganados, después de 2 horas de pelea. Raisuli se proclamó, por sí mismo, Gobernador de Arzilla.

[Traducción del Dr. Rafael U. Palacios.]

Nueva York, 29.—Mucha irregularidad se viene observando en este mercado, con relación a los precios del trigo. Desde el principio, fluctúan frecuentemente los valores, subiendo un día y bajando más tarde. Principalmente se nota la subida de los precios, cerca los lugares donde se entrega el trigo, y los contratistas están comprando mucho de ese grano, a fin de cubrir sus compromisos, que vence en diciembre. La cosecha del trigo de este año de la Argentina se estima en 208,000,000 fanegas, contra 145,000,000 que produjo el año próximo pasado.

Berlín, 29.—El Gobierno alemán insiste en que los niños de las escuelas de Polonia aprendan la Religión en idioma alemán; y como no conocen ese idioma, se resisten los padres, sobre todo en las familias de obreros, a que sus hijos aprendan esa materia en alemán. Para cumplir los mandatos con las instrucciones recibidas, flagelan a los niños y los encierran en cuartos oscuros. Ha habido casos en que los maestros golpearon a los niños a tal grado, que cayeron éstos sin conocimiento; a otros niños se les castiga con no dejarlos ir a sus casas a tomar sus alimentos. La última disposición de los maestros consiste ahora en no darles vacaciones a los alumnos, lo que constituirá una pérdida para los padres, pues no podrán éstos levantar sus cosechas.

Roma, 29.—Anuncia el "Giornale" que la Compañía de Acero de Midvale obtuvo del Gobierno un pedido de 2,100 toneladas de acero para la construcción de buques de guerra blindados, por valor de 1,000,000 de dollars. La Compañía italiana tuvo en esta negociación la competencia de 5 casas europeas, inclusive la de Krupp, que pudo obtener un pedido por valor de 180,000 dollars.

Gloucester, 29.—5 reos que estuvieron presos en la cárcel de esta se fugaron de la prisión, pero fueron recapturados cerca de una hacienda de Lydney, en lastimoso estado.

San Petersburgo, 29.—La Policía logró aprehender a 21 personas más que estaban en conexión con el audaz robo llevado a cabo el sábado próximo pasado, encontrándose entre aquellos una gitana, que había sido comprada y que llevaba el uniforme de los oficiales empleados de la Aduana. Ya se dió principio por la respectiva autoridad a las investigaciones. El portero de la Aduana que resultó herido, murió ayer. El Czar firmó el día que se conceda la libertad religiosa. Este documento será publicado mañana.

Berlín, 29.—Su Majestad el Emperador sufre de un fuerte resfriado, que le ha obligado a abandonar el proyecto de ir a visitar al Príncipe Eulenburg en su casa de campo en Liebenberg. El Emperador está muy ronco. Von Bülow tuvo ayer una larga conferencia con el Ministro Isolvky, y hoy en la tarde comerá con el Emperador.

Berlín, 29.—Algunas Compañías de Segu-

ros que aun no habían pagado las pérdidas de San Francisco Cal., decidieron hoy reconocerlas y pagarlas. En la sesión de hoy, se acordó aumentar el capital de una Compañía de Seguros en \$ 625,000. La Compañía de Seguros Prusiana Nacional también decidió aumentar su capital en 625,000 dólares y pagar las pérdidas de San Francisco, ocasionadas por el terremoto.

[Traducción de don Jorge Auerbach.]

Londres, 29.—Al abrirse la sesión de la Cámara de los Pares, pasóse á considerar la Ley de Educación. Las galerías estaban repletas de damas aristocráticas y miembros de los Comunes. Después de una fuerte discusión, el Conde Camperdown propuso una enmienda en el sentido de depositar la acción de la cláusula número 19. de la Ley por un año, la cual quedó aprobada por 256 votos contra 56. Esto no obstante, los Pares liberales ofrecieron proponer en su informe que la enmienda se modifique por 6 meses. El Conde Henéage propuso una enmienda para dar facilidades á la educación religiosa, haciéndola obligatoria en todas las escuelas primarias. Esta enmienda pasó por 256 votos contra 56, la minoría que que representaba la oposición del Gobierno.

San Petersburgo, 29.—Se cerraron las clases en esta ciudad hoy, de orden de las Facultades respectivas, porque ha habido reuniones políticas en los Colegios y sus dependencias. Se pronunciaron discursos y hubo hoy un meeting enorme en la Universidad, desde el mediodía hasta las 7 de la noche, en el cual se adoptaron resoluciones revolucionarias y hasta incendiarias.

Londres, 29.—Redmond, jefe del partido irlandés, pidió en la Cámara de los Comunes la suspensión de la sesión para llamar la atención hacia la demora en restituir á los arrendatarios destituidos en Irlanda, debido, según se dice, á que los dueños de los terrenos impiden la implantación de la Ley, rehusando vender los terrenos sin cultivo, de modo que los comisionados no pueden ofrecer las haciendas de los irquinos desposeídos. Dijo Redmond que es menester que el Gobierno acuda á algún sistema de fuerza, pues la paciencia del pueblo irlandés se agotaba, y que no obstante esto, el partido irlandés deseaba dar oportunidades para que se hiciera justicia, pendiente de las declaraciones del Gobierno sobre la autonomía irlandesa; pero que el Ministro Bryce debía de luchar vigorosamente en el asunto. Bryce respondió que el Gobierno había hecho lo posible para hacer frente á estos obstáculos graves y que había alcanzado un éxito parcial; que si el remedio fuera la fuerza, tal vez el Gobierno habría llegado hasta ese extremo. Walter Long—conservador—declaró entonces que las expresiones de Bryce envolvían el triunfo completo de los nacionalistas. Suspendióse la discusión.

París, 29.—La Academia Francesa eligió al pintor José María Gabriel Ferrer, socio para reemplazar á Julio Bretón, fallecido recientemente. La elección tuvo buen resultado, después de diez y ocho votaciones. El único candidato de oposición formidable era Roberto Flurry, aunque hubo un total de 10 candidatos. Avisan de Bruselas que Hyman, jefe de los liberales, anunció su intención de interpelar al Gobierno sobre la cuestión de la anexación del Estado Libre del Congo.

París, 29.—El Gabinete celebra diariamente Consejo. Ha cambiado su programa para presentarle al Parlamento. Pichon informó que la situación en Marruecos había mejorado. Las tribus agresivas se

debilitan poco á poco; sin embargo, no se han disminuido las precauciones en la frontera. Se dice que Picquart está elaborando planes para una reforma absoluta en el modo de proceder de las Cortes Marciales; reforma que se hace necesaria á consecuencia de las violaciones del sistema actual durante el juicio de Dreyfus. La campaña antimilitar fue fomentada por los socialistas, y dió un resultado poco satisfactorio para las Cortes Marciales. Todos los Oficiales y Suboficiales, escogidos para el servicio en Marruecos, tienen que tener un conocimiento completo del lenguaje árabe, para evitar resentimientos al pueblo morisco.

(Traducción de don Samuel S. Nixon.)

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, octubre 31 de 1906.

Ayer, á las 12 m. y 20 m. p. m., zarpó con destino al Sur, el vapor N. A. "New Port", llevando de este puerto 3 sacos y 11 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Macario Sagastume, E. Salvador Chávez y Santos Chávez, para La Unión; Concepción de Trejo, Carlota Trejo y Ramón Meza hijo, para Amapala, y Silvestre Araque, para Puntarenas. No levó carga.

La Unión, octubre 31 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., zarpó en esta bahía, procedente de San Francisco é intermedio, el vapor N. A. "New Port", de 2,735 toneladas de registro, al mando de su Capitán W. J. Russell, con 51 tripulantes. Trae para este puerto 835 bultos de mercaderías, 2 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Carmen de Courtado y Francisco Casado, de San José de Guatemala; y M. Sagastume, Salvador Chávez y Santos Chávez, de La Libertad.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Alfredo Ortega, Heliodoro López, Esteban Alvarado, Josefina Aquino, Adela Quiñones, Enrique Hernández y Luis J. Jirón.
Ausentes.—Fulio G. Teresón y General José Dolores Preza [2].

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Roque Bultes, Tránsito Contreras, Jeremías Herrera, María Villeda, Estebana Z. de Contreras y Rosalía Romero.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 31 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 30 DE OCTUBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 nombres: 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por ultrajes; 1, por vago; 3, por ebrios en horas de trabajo, 2, por ebrios escandalosos; y 5—mujeres: 1, por hurto; 1, por ultrajes; 1, en depósito y á la orden del señor Juez Especial de Policía; 2, por ser prostitutas y no estar inscritas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30 DE OCTUBRE

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Alfredo Kleu, para Santa Tecla; Jorge Seng y Auguste Alfaro, para Sonsonate, y General Preza, para Santa Ana.
Hotel Nacional.—Salieron: General Francisco Guerrero, para Chalatenango; Coronel Arturo Finhsaler y Manuel Ulloa, para Santa Tecla; Eleazar López, para Santa Ana; Máximo Voss, para Quezaltepeque; Alberto Gross, para Acajutla; y Daniel Pacan, para Opico.
Hotel del Comercio.—Saló: Macario Sagastume, para La Libertad.
Hotel Occidental.—Entraron: Román Matos, de esta ciudad; Julián Salguero, de Zapotitlán; Adolfo Mol y esposa, de Santa Tecla; Ramón Trejo, Valentina de García y Juan Herrera M., de Sonsonate.
Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 31 de 1906.

Suscripción abierta por el Consejo Supremo de la "Cruz Roja", á beneficio de los pobres que han sufrido á causa del temporal

Lo que se ha recibido en la Tesorería del Consejo hasta la fecha

Vienen de la lista anterior.....	\$1,271.87
Cupertino C. Aparicio, Director General de Telégrafos y Telefonos, y empleados de su dependencia en esta capital, según lista.....	81.75
Eugenio Aguilar é hijos.....	50.00
Fabian Fernández, Presidente de la Junta Local de la "Cruz Roja", en el puerto de La Libertad.....	46.00
Coronel Feliciano Velásquez, por el Club "Velásquez".....	45.00
Carmen H. de Cornejo, por ella y vendedoras en los Mercados.....	32.00
Carlos Loucel, por el Club "General Preza" de Nejapa.....	23.18
H. Knutson.....	22.00
Ramón Meléndez, por el Club "General Francisco Meléndez" del barrio de San Jacinto.....	21.00
Carlos Salazar h., por el Club liberal "Obra- ra Concebido".....	8.25
Domingo Merataya.....	5.60
Ricardo Pasada, por el Telegrafista Fidel Revelo.....	5.00
Antonio Zaldivia, por él y por el Club "Paz y Progreso" del barrio de Candelaria.....	3.25
Suma.....	\$1,608.36

(Continuará)

Tesorería del Consejo Supremo de la "Cruz Roja": San Salvador, octubre 30 de 1906.

Miguel Yudice h. Tesorero

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que el señor César General de los Estados Unidos de Norteamérica, con fecha de hoy, ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores, que el señor don Frank Wagon, ha vuelto á hacerse cargo de la Agencia Consular Americana, en el puerto de Acajutla.

Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 31 de octubre de 1906. 2—1

Servicio de Correos

Se avisa al público, que en virtud del convenio celebrado entre esta Dirección, con aprobación del Ministerio de Ramo, y la Dirección General de Correos de la República de Guatemala, llegará á Chalchuapa los días martes, jueves y sábado un correo procedente de Jerez, que traerá la correspondencia destinada al Salvador, y llevará la destinada á Guatemala, sin perjuicio de seguir utilizando la vía marítima.

Las Oficinas respectivas estarán atentas para aprovechar la vía más rápida al remitir la correspondencia; pero si algún particular deseara especialmente que su correspondencia vaya por una vía determinada, se servirá escribir en el sobre de la pieza respectiva la leyenda "Vía Jerez" ó "Vía marítima", según el caso.

El primer correo de Jerez llegará á Chalchuapa el jueves 18 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, 18 de octubre de 1906. 30—12

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Jacinto Antonio Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Ester Evara, vecina de Mejicanos, un solar situado en aquella población, cuyos linderos y dimensiones son así: veintidós varas de Norte á Sur, por el lado del Oriente; veinticinco por el Poniente, medidas del mismo modo: de Oriente á Poniente, por el lado del Norte, diez varas y trece; y hacia el Sur, once varas. Linda: al Oriente, y Norte, con el solar de Juan Meléndez; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Manuel García; y al Sur, con solar de Manuel Martínez. El inmueble descrito lo hubo la señora Evara por compra á Juan Meléndez, ante el escribano público Abelardo Arce, el cinco de mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.
San Salvador, octubre diez y nueve de mil novecientos veintiséis. Victor Manuel Arce

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Francisco Guerra, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Teodoro Guerra, dos terrenos situados en jurisdicción de Coatepeque; el primero, en el cantón Caña Brava, de dos manzanas de extensión, poco más ó menos 6 sesenta cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Florencio Montes; al Oriente, con los de Teodoro Guerra y don Norberto Dueñas, camino que conduce al Jocón de por medio; al Sur, terreno de Leonor Vásquez; y al Poniente, el de Nieves y Florencio Montes. El segundo, en el cantón Sur de la villa referida, compuesto de una y media manzanas, 6 sesenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, finca de Norberto Dueñas, camino en medio; al Norte, la de Anastasio Ruano; y al Poniente y Sur, terreno de Germán Cienfuegos; en este terreno existe una casa en galera, sobre horcones, de ocho varas de largo, por seis de ancho, circundada de corredores. Dichos inmuebles los hubo el señor Teodoro Guerra, el primero, por compra á Germán Cienfuegos, y el segundo, por compra á Anastasio Ruano. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término de la ley.

Registro de la Propiedad Ralíz á Hipotecar Santa Ana, á veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Guerra, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Teodoro Guerra, una casa de techos, paredes de adobos, situada en el centro de la villa de Coatepeque, midiendo la casa ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud y cinco metros dieciséis milímetros de latitud, y el solar en que está construida mide de Oriente á Poniente veintidós metros; y de Norte á Sur, diez metros; contiene una mediana, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud, es de teja y mide de latitud, seis metros sesenta y ocho milímetros; además, hay en el límite del solar, dos paredes que le sirven de trasera, pero estas paredes son de los colindantes, y todo el fundo linda: al Norte, cabo en medio, casa de Marcela Dueñas; al Sur, solar de Leonor Vásquez; al Oriente, casa y solar de Faustino Acosta; y al Poniente, casas y solares de Casimiro García y León Alvarado. El referido inmueble lo adquirió el señor Guerra, por compra que hizo á don Antonio Arriaza, en escritura pública. Quien se crea perjudicado, que ocurra á ventilar su derecho en el término de la ley.

Registro de la Propiedad Ralíz á Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de septiembre de mil novecientos seis. Rafael A. Orellana. 2

EJECUCIONES

En virtud de ejecución seguida por el doctor Luis Antonio Escalante, como apoderado de don J. Augusto Alfaro, contra don Manuel Reinos, por la cantidad de dos mil ciento veintidós pesos, intereses y costas, se venderá en asta pública y en esta Juzgado, una casa de esquinas, compuesta de dos departamentos, sobre paredes de adobe, cubierta de techos y arboleda de madera labrada, situada en el centro de esta ciudad, la que mide por el lado Poniente, dieciséis metros y por el Sur, ocho metros noventa centímetros, en un solar que mide por el rumbo Sur, dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros; al lado Poniente, la misma extensión que la casa, y al Sur y Oriente, iguales medidas y en cuyo solar hay una paja de agua, y todo el inmueble linda: al Oriente, con casa de don Luciano Eufemia padre; al Sur, calle de por medio, con el Marendo público; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Nuzario Salaverría padre; y al Norte, con casa y solar de doña Patrona Funes. El que quiera hacerle postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Antonio R. Méndez, Edo. Chapetón G., Srío. 2

Por ejecución seguida por don José María Arévalo Pino, contra Antonio Licévano y Angala Clímaco de Licévano, por ochenta y seis pesos, intereses y costas se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un terreno de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de la villa de Guadalupe, de arada y monte, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Cristóbal Cornejo y Cándido Ramero, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de don Francisco Flores, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Simón Mendoza, antes de Riginio Clímaco, árboles de broton de por medio; y al Sur, con terreno de don Juan García, antes de Miguel Martínez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de la ley.

Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos seis. Fernando A. Ortiz. Francisco Ponce D. Srío. 2

Se hace saber: que por ejecución seguida por don José María Arévalo Pino, contra Ezequiel Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un solar y un terreno de propiedad del ejecutado, situados en la villa de Veropaz. El primero, mide al frente, veintiseis metros, por treinta y tres metros de fondo; linda: al Oriente, con solar de Magdaleno Alfaro; al Sur, calle de por medio, con ranchos y solares de Feliciano Bolaños de Prieto y Rosalía Mejía; al Poniente, calle de por medio, con rancho y solar de la sucesión de Marcelino Roque; y al Norte, con solar y mediana de la sucesión de Inocente Prieto. El segundo inmueble, linda: al Oriente, con terreno de Ciriaco Navarrate; al Sur, con terreno de Isidro Reyes, barranca y río de por medio; al Norte, con terrenos de Antonio Peña y Sebastián Turcios, barranca y río de por medio; y al Occidente, río de por medio, con terrenos de Manuel Isidro Reyes; el inmueble descrito mide seis manzanas de extensión. También entrará en la venta un cafetalito, situado en el terreno. Quien se crea con derecho, que se presente, á deducirlo en tiempo de ley.

Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las ocho de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. Fernando A. Ortiz. Francisco Ponce D. Srío. 2

Por ejecución seguida por don José María Arévalo Pino, contra Fernando Barrera, vecino de Guadalupe, por cinco quintales de café ó el valor que tuvo en los primeros quince días del mes de febrero de mil novecientos seis, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa y un terreno situados en la villa de Guadalupe; el primero de los inmuebles mide once metros de largo por diez de ancho con todo y corredor ubicada en un solar que mide de frente lo mismo que la casa, por doce metros de fondo; linda al Sur, con casa y solar de Florencio Marroquina; cerca de por medio; al Oriente, con solar de la sucesión de Rafael Morales; al Norte, con solar de la sucesión Morales; y al Poniente, con casa y solar de Riginio Aguilar, calle de por medio. El segundo de los inmuebles, es de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Isidro Caraballo, camino de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Rafael Molina, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Benjamín Platero, cerca de por medio; y al Norte, con terreno del mismo Platero, cerca de por medio. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente en tiempo.

Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. Fernando A. Ortiz. Francisco Ponce D. Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Felipa Reinos, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo don Cecilio Ramírez; habiéndose nombrado á la señora Reinos, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de la ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de la ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Cautro R. Daniel Villatoro R., Srío. Into. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado don Carlos Silva, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó Dionisio Silva; aceptación que hace como casionario de los derechos que en dicha herencia tienen Coronada García Calleja y María Elena Silva, quienes á su vez son conyuges sobrevivientes ó hija legítima, respectivamente, del causante; y se ha nombrado al señor Silva, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuechupán, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Manuel S. Martínez. Rafael Villalta, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de la señora Amparo Iraheta, por parte del señor Inocente Umaña, á quien se le nombra interinamente, administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de la ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Alfonso Ruiz. Natividad Henríquez, Srío. 1

Federico Ponado, Juez 2º de la 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Petronila Herrera, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Victoriano Mejía, en representación de sus menores hijas Teresa de Jesús y Juana María Herrera, quienes son herederas de los bienes del finado Mejía, en concepto de hijas naturales; y se ha nombrado á la expresada Petronila Herrera, administradora interina y representante de la sucesión en referencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. Federico Ponado. José E. Mena, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores doctor don Rafael Antonio Orellana, don Gregorio, don José María, don Gonzalo, y señoritas Mercedes y Enriqueta Orellana, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que los han deferido sus padres don Gregorio Orellana y doña Juana Josefa Gómez, viuda de Orellana, y su hermana legítima señorita Mariana Orellana; y se les ha nombrado conjuntamente, administradores y representantes interinos de dichos mortuos, con las facultades de la ley. Quien se crea con derecho á las herencias mencionadas, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Francisco E. Moreno. Fernando Feizier, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Fidel Villalta, Juez de la Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los bienes que á su muerte dejó Macario Guillén, á la señora Luisa Valle, por sí y con representación de sus hijos menores Ezequiel Guillén, Félix, León y Leonora Guillén, la primera, en concepto de conyuge sobreviviente y los demás, con hijos legítimos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. Fidel Villalta. M. B. Escobar, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha diez y ocho del corriente mes, se declaró herederos testamentarios de la difunta Isidora Castro, á sus hijos legítimos Lino, Matías, Teresa y Ramona, todos de apellido Medina. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Abelino Castellanos. Alfonso Bacaro, Srío. Into. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Avisa: que por auto del diez y ocho de septiembre próximo pasado, han sido declarados únicos y universales herederos de los bienes de la sucesión de don Luis Giammattei; los menores Domingo Porfirio, Germán, María Dolores, Miguel Ángel, José Francisco, Carlos y María Teresa Giammattei, representados éstos por su padre don Domingo Giammattei.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. A. I. Castellanos. Rafael Peraza, Srío. 2

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de septiembre próximo pasado, ha sido declarado heredero universal testamentario de los bienes que á su defunción dejó doña Teresa López, el señor don Félix Peña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos seis. Eduardo A. Burgos. Eliceo Serrano, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha diez y ocho del corriente, ha sido declarada heredera universal de la finada Juliana Herrera, su hija ilegítima Marcelina de Jesús del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. Gonzalo Mico. S. Castillo, Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha veinte del corriente, ha sido declarada

rada heredera universal del finado Braulio Escobar, su hermana legítima Ursula del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del veintitrés de octubre de mil novecientos seis. | Gonzalo Mizeo. | Santos Castillo, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredera universal abintestato de la finada señora María del Rosario Pereira, su hija legítima Isidra Pereira. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día seis de octubre de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldeomar, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se declaró herederos de los señores Roman Granada y Nicolasa Aguirre, á sus hijos legítimos: Cristóbal Timoteo, Refugio de Jesús, María Josefina, Nicolás de Jesús y Wenceslao, todos de apellido Granada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, pone en conocimiento del público: que por auto del veinte del corriente se ha declarado heredero de Francisco Aguilera y María Nicolasa Vásquez Tolentino, vecinos que fueron de Tepico, á don Alonso Galindo, como cesionario de Gerardo Arellano y Luciano Aguilar.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veintitrés de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos de doña Elena Bécaro de Guirola, vecina que fue de esta ciudad, á doña Carmen Guirola de Molina, á don Víctor y á don Jorge Guirola Bécaro.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veintitrés de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto de veintitres del corriente, se ha declarado heredero de don Adalberto Guirola, vecino que fue de esta ciudad, á don Angel Guirola.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veintitres de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto de dieciséis del corriente, se ha declarado heredero de Isidro Hernández y Rosa Zaldívar, vecinos que fueron de Comasagua, á Mónica Hernández.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veintitres de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto de veinte del corriente, se ha declarado heredero de Martina Zúñiga, vecina que fue de Tepico, á don Heriberto Jirón, como cesionario de María Arbuor.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veintitres de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto fecha dos del corriente, se ha declarado heredero de Francisco de Asís, vecino que fue de Tepico, á José Bernabé de Asís Hernández.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veintitres de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto fecha catorce de septiembre próximo pasado, se declaró heredera de Jacinto Olmedo y Tecla Alaa, á la menor Victoria González, representada por su padre Martha González.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, octubre veinte de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srío. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Apolonio Orellana, mayor de edad, casado, negociante y vecino de Jucuarán, solicitando título de pro-

piedad de un solar urbano, situado en esta población, Distrito de San Miguel, Departamento del mismo nombre, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno vacante; al Sur, con solar y casa de Rosendo Acosta; al Norte, con terreno del Municipio; y por el Poniente, con casa y solar de Justo Berrón, calle de por medio; mide por todos sus rumbos treinta y tres metros, y lo hubo por concesión municipal, no tiene carga ni derecho real en proindivisión con otra persona, los colindantes son de este vecindario, y lo estima en cuarenta pesos. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chirilagua, á la una de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos seis. | Vicente Carballo. | Gonzalo Hernández, Srío. 2

Leonardo Flores, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Joaquín Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno como de dos manzanas de mediana superficial, ó su equivalencia de ciento cuarenta áreas, todo de terreno rústico, situado en los terrenos de la extinguida Comunidad de este pueblo, en el punto llamado Chachaco, siendo sus linderos: al Oriente, Norte, Occidente y Sur, con terrenos de don Ignacio Lemus. Dicho inmueble no tiene número nombre ni carga real, y el colindante es de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Reina, á las cuatro de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos seis. | Leonardo Flores. | Martín Elías S., Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Alejandro Salazar, solicitando título supletorio de un terreno de labranza, de la capacidad de veintinueve manzanas ó sean veinte hectáreas treinta áreas, poco más ó menos, situado en el punto denominado Joya Grande, jurisdicción de Santiago Texacanguos, de los linderos siguientes: al Norte, con La Laguna de Hopango, partiendo de allí á un palo de mongollano y á un brote de pitto que sirve de mojón; al Poniente, con terreno de Lucio Castro, siguiendo este rumbo hasta un chafán dividido por zanjos del mismo señor Castro, y de allí línea recta á una zanjada que hace esquina con otro zanjo y siguiendo la misma línea hasta llegar á un palo de flor amarillo y siguiendo el mismo rumbo hasta llegar á un zanjo del señor Toribio Castro, y desde este punto á un palo de guaje; al Sur, desde el guaje dicho, hasta hacer esquina con el mismo palo de mongollano de que se ha hecho mención; y de allí á un playón de arena; y por último, al Oriente, con terrenos de los señores Juan de Dios Vásquez y Magdalena Ramírez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos seis. | M. Castro R. | Daniel Villatoro R., Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Grande, de veintinueve años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de cuatro manzanas de terreno árido y una de terreno fértil, situado al Oriente de esta población, demarcado por sus linderos siguientes: al Oriente, con terreno del señor Nicolás Portillo; al Norte, con predio municipal; al Poniente, con terrenos de Guadalupe Durán; y al Sur, con terrenos de la hacienda de San Juan del Sur, río de Matizate de por medio. En cuyo terreno hay una casa de teja, de ocho varas de largo, por seis de ancho, inclusive sus corredores. Los inmuebles descritos, no tienen carga real ni derecho proindiviso, y los colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á los inmuebles, que se presente á esta oficina con sus documentos auténticos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Pañal, octubre veintitres de mil novecientos seis. | Ulvence Guzmán. | Cipriana Mendoza, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Rodrigo Sicilia, solicitando se le extienda título supletorio de la quinta parte ó sean setenta y cinco hectáreas y sesenta áreas, de la hacienda llamada Santa Elena, situada en jurisdicción del pueblo de Cuishahuat, de este Departamento, la cual es de naturaleza fértil, siendo los linderos de dicha porción de terreno, los siguientes: al Norte, con propiedad de don Antonio Trigueros; al Sur, con propiedad de los herederos de don Pedro Arce, que son su viuda doña Concepción Rubio y sus hijos legítimos don Juan José, doña Ana, doña Luz y doña Concepción, todos de apellido Arce, quebrada de Tashul de por medio; al Oriente, con la porción de terreno adjudicada al heredero don Rafael Sicilia, que es ahora de don Manuel

Rivera; y al Poniente, con la porción de doña Candelaria Sicilia viuda de Mesa. Dicha porción de terreno fue adquirida como heredero de un difunto padre don Jorge Sicilia, vecino que fue de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día once de octubre de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Ed. Chapetón G., Srío. 2

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera Instancia de la Civil Departamental,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Candelaria Sicilia de Mesa, solicitando se le extienda título supletorio, de la quinta parte ó sean setenta y cinco hectáreas y sesenta áreas, de la hacienda llamada Santa Elena, situada en jurisdicción del pueblo de Cuishahuat, de este Departamento, la cual es de naturaleza fértil, siendo los linderos de dicha porción de terreno los siguientes: al Norte, con propiedad de don Antonio Trigueros; al Sur, con propiedad de los herederos de don Pedro Arce, que son su viuda doña Concepción Rubio y sus hijos legítimos don Juan José, doña Ana, doña Luz y doña Concepción, todos de apellido Arce, quebrada de Tashul de por medio; al Oriente, con la porción de terreno adjudicada al heredero don Rodrigo Sicilia; y al Poniente, con la porción que fue de la señorita Estebana Sicilia y hoy es de don Gustavo Peña. Dicha porción de terreno fue adquirida como herencia de su finado padre don Jorge Sicilia, vecino que fue de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Ed. Chapetón G., Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José María Ramírez, mayor de edad, soltero, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares contiguos, urbanos, uno de los cuales contiene como mejoras una casa de teja, paredes de bajureque, de diez metros treinta y cinco centímetros de largo, por cinco metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive el corredor, situado al lado de la Calle del Silencio, barrio de Las Flores de esta ciudad, y su solar mide por el Oriente y Poniente, catorce metros veintinueve centímetros, y por el Norte y Sur, ocho metros treinta y seis centímetros, y linda por el Oriente, con casa de don Jesús Lemus García y solar de doña Juana González, Calle del Silencio de por medio; por el Norte, con casa de don Asunción Flores, limitado por mitad de un callejoncito de por medio; por Poniente, con solar abierto de la casa de don José Antonio y Enrique Calderón; y por el Sur, con solar de la casa de la sucesión de Isidro Fuerte, limitado por un cerco de tirabuzón de dicha sucesión, y parte del otro solar que trata de titularse. El otro solar, está situado en el expresado barrio de Las Flores de esta ciudad, y mide por el Oriente y Poniente, trece metros treinta y ocho centímetros, por el Norte, catorce metros veintinueve centímetros, y por el Sur, once metros cuarenta centímetros; el que también contiene como mejoras en su interior, otra casa de la misma construcción á la anterior, de ocho metros de largo, con el corredor, por ocho metros sesenta centímetros de ancho, inclusive dos corredores, y está limitado con excepción del rumbo Oriente con cercas propias de alumbre y parte de tirabuzón; lindando por el Oriente, con casa y solar de la propia sucesión de Isidro Fuerte; al Norte, con el solar antes descrito y el mismo solar de los señores Calderón; al Poniente, con solar de Jesús Castellón; y al Sur, con solar de don Enrique Figueroa. Los solares descritos, no son dominantes ni sirvientes, y no tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y los hubo el interesado por herencia de su madre Dolores Ramírez, y por compra á sus hermanos Atanasio y Nemesio Ramírez. La persona que se crea con derecho en los inmuebles expresados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, á las diez de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos seis. | Jesús C. Valiente. | Isaac Posadas, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Fabio Pascual Hernández, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano en el cual están construidas dos casas de teja sobre paredes de adobe, situadas en el barrio de Guadalupe de esta villa, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros cuarenta centímetros, y linda con solar de don Santiago Rivas, trasacorral de su propiedad de por medio; al Norte, mide cuarenta y siete metros cuarenta centímetros, y linda con solar y casa de Empeño Martínez y solar de Iraceo Barahona, calle pública de por medio; al Poniente, mide diez metros treinta centímetros, lindando con solar y casa de Marcelino Mejía, trasacorral de por medio de su propiedad; y al Sur,

cuarenta y seis metros, y linda con solares de don Florencio Rivas y Gerarda de Argueta, trascorral de por medio, de su propiedad. Todos los colindantes son de este vecindario y estima el inmueble descrito en la cantidad de seiscientos pesos. Si alguna persona se creyere con derecho a él, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, á cinco de septiembre de mil novecientos seis. | P. Ayala. | Andrés Arias, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Pablo Pascual Hernández, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal, situado en el cantón La Mora de esta comprensión municipal, como de una manzana de extensión, de superficie plana y quebrada, de arado y monte, de condiciones áridas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de don Tránsito Barahona, camino vecinal de por medio; al Norte, con la sucesión de Francisco Cornejo y Rafael Veliz, quebrada del invierno de por medio; al Poniente y al Sur, linda con la sucesión de Rafael Veliz, cerco de paja y saujo de por medio, pertenecientes al terreno y lo hubo por compra que hizo á don Otoniel Carranza, no tiene carga ni derecho real que lo afecte y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, á cinco de septiembre de mil novecientos seis. | C. R. Ayala. | Andrés Arias, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Palacios, de treinta y siete años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar y casa rancho de teja, que tiene al Sur de esta población; cuyos inmuebles lo hubo por compra que hizo al señor Fermín Guzmán el día veintinueve de septiembre último, por la suma de veinte pesos, los cuales están limitados de la manera siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Macario Durán; al Norte, con solar y casa de Policarpo Palacios, calle de por medio; al Poniente, con predio Municipal; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Leonardo Gálvez; el cual solar y casa estima en la cantidad de cincuenta pesos; no teniendo carga real ni derecho proindiviso, siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho a los inmuebles, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paianal, á veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Pluence Guzmán. | Cipriano Mendoza, Srío. 2

Miriano Cornejo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Genara Cornejo, de veintiseis años de edad, casado zapatero y de este domicilio, por sí solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de San José y Calvario de esta ciudad, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, con solares de Ramón Rosales y José María Barrera, trascorral en mal estado de por medio, por este rumbo; diez y ocho metros; al Norte, con solar y casa de doña Gertrudis Figueroa de Martínez, tapiados de por medio, con la extensión de veintiseis metros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Dionisia Pino y solar de don José María Arzávalo Pino, midiendo por este lado; diez y ocho metros; y al Sur, con casa y solar de la señora Eduvijen Merino, cerca de brotón de por medio, con la extensión de veintiocho metros; siendo los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito, lo adquirió por compra que hizo á la señora Geneviva Merino del domicilio de San Salvador; es de condición sirviente y dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quién hubiere proindiviso, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las doce del día veinticinco de septiembre de mil novecientos seis. | Miriano Cornejo. | Eliseo Miranda, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado don Policronio Landaverde, mayor de edad, de este vecindario solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica como de la capacidad de siete manzanas de extensión superficial situado en el punto llamado El Aguacatal en esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terrenos de Babino y Tomás Rodríguez; al Norte, con el mismo Tomás; al Poniente, con terreno de José S. Hernández y Anselmo Rivera; y al Sur, con terreno de Jesús Vázquez; todos de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á cuatro de octubre de mil novecientos seis. | Jesús Leona. | Manuel Orellana G., Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fidal Gálvez, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal que fue compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, siendo sus linderos y colindantes los que siguen: al Norte y Oriente, con huatales de la sucesión de Manuel Vicente Corpeño, cerca de alambre de por medio; al Sur, calle de por medio y huata de Leandra Martínez y Felipa González; y al Occidente, con huata de Andrés Ayala y Juan Grando, cercas de por medio. Este inmueble lo hubo por compra que hizo á su madre Timotea Pinola y demás herederos, que hace once años lo posesó; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en cuatrocientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, septiembre veintidós de mil novecientos seis. | Matías Grande. | Ignacio Q. Elena, Srío. 2

Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de la villa de Armonia,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Guadalupe Monterrosa, de veinticinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de Santa Teresa, de esta villa adquirido por compra al señor Joaquín Monterrosa, difunto, que fue de este domicilio. El solar es de superficie plana en su mayor parte y el resto accidentada, mide: al Oriente, treinta y siete metros sesenta y cinco milímetros y linda con solar de Pedro Torrez y Florencio Arias, sirviendo de mojón un cerco de alambre con postes vivos de pito; tempate, jote ó joto, de su propiedad; al Ponente, dieciocho metros trescientos noventa milímetros, y linda con predio de la señora Tránsito Calderón, sirviendo de mojón un cerco de alambre con postes vivos de jote, tempate y un árbol de mora; de propiedad de la colindante; al Norte, treinta y siete metros, y linda con predio de la misma señora Calderón, limitado por cerco de alambre con postes de pito; tempate y como esquineros un mora y un izote de propiedad de la misma señora Calderón; y al Sur, calle de por medio, veintitrés metros cuatrocientos milímetros, y linda con solar de Manuel Antonio Flórez. La casa en él construida es de teja, paredes de bajareque, sobre horcones, cuyas dimensiones son: de largo ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de ancho siete metros quinientos veinte milímetros inclusive el corredor; los colindantes de este domicilio ni tiene carga real ni proindivisión; no es sirviente, pero sí dominante por los rumbos Norte y Poniente; y los estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que lo deduzca formalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armonia, á las cuatro de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos seis. | J. S. Argueta. | Jesús Ramírez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dorotea Torres, mayor de edad, de oficina de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar rústico, en que tiene ubicada su casa pajiza, de habitación, situado en el lugar de El Sitio, cantón de La Laguna, de esta jurisdicción, que mide: al Poniente, treinta varas castellanas, y linda con solar de la señora Tránsito Rivera; al Oriente, treinta y cinco varas, y linda con casa y solar de la señora Vicenta Calderón; al Norte, treinta y cinco varas, y linda con casa y solar de bloutorio Platés; y al Sur, treinta y cinco varas, y linda con casa y solar de Gertrudis Tobar; cuyo solar es parte integrante de los extinguidos ejidos de este pueblo. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos seis. | Eugenio Palacios. | Camilo Rivera P., Srío. 3

Don Zenón Espinoza López, de treinta y un años de edad, casado, tejedor y de este domicilio, se ha presentado ante mi autoridad, pidiendo por escrito se le dé título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, de la extensión de diez y ocho metros de largo por catorce y medio de ancho, lindante: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Darío López; al Poniente, con el Cabildo Municipal, trascorral propio de la Municipalidad de por medio; al Norte, con solar de don Aquilino Rivera, paredes de adobe propias de Rivera de por medio; y al Sur, con casas de don Eleuterio Escobar y doña Nicolasa Díaz, Calle del Comercio de por medio. En este solar hay construida una medianera de tejas, de diez y ocho metros de largo y siete de ancho, con todo y corredor. Estima el inmueble en ciento cincuenta pesos, lo hubo por compra á su señora madre Luisa Calderón, quien está viva, no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio.

Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á las cuatro de la tarde del veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Benito Rodríguez. | Jesús Silizár F., Srío. 3

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Barba Villeda, mayor de edad, labrador de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en esta jurisdicción; la primera, en el cantón El Centro, compuesta como de seis manzanas de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Casiana Guillén y Desiderio Vázquez; al Norte, con posesión de Cecilio Chacón; al Poniente, con posesiones de Teodoro y Hermenegilda Gutiérrez, camino de por medio; y al Sur, con posesiones de Catarino Gutiérrez ó Irene Reyes. La segunda, situada en las faldas de la loma El Burro, como de ocho manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Crescencio Reyes; al Norte, con la sucesión de Nicanor Reyes; al Poniente, con posesiones de Margarito Pasada y Eusebio Reyes; y al Sur, con posesión de Julio Portillo; ambos lotes de naturaleza rústica, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las ocho de la mañana del día once de octubre de mil novecientos seis. | Tomás Erazo. | Antonio Milla Duarte, Srío. 3

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Marcos Mana, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, sito en esta jurisdicción, compuesto como de nueve manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Lulu Morales, Presentación Morataya, Fidal Romero, Apolonio y Salvador Murcia; al Norte, con Margarito Pasada y Santiago Calderón; al Sur, con posesiones de Cruz Vázquez y Esteban Huezo; y al Poniente, con la señora Camila Calderón. Los colindantes Morataya, Morales y Apolonio Murcia, son del domicilio de La Palma, y los demás de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos seis. | Nicolás Reyes. | Antonio Milla Duarte, Srío. 3

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Emetorio Guayara, de treinta años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de dos lotes de terreno, situado en el Terreno Comunal de este pueblo; el primero, compuesto de cuatro manzanas de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Manuela Chacón; al Norte, con posesiones de Rendo Chacón y Lucio Guayara; al Poniente, con posesiones de Lupario Romero y Doroteo Chacón; y al Sur, con el mismo Doroteo Chacón. La segunda, de tres manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Irene Erazo; al Norte, con el mismo Erazo y Jesús Arriaga; al Poniente, con posesión de Eugenio Guayara; y al Sur, con sucesión de Quirino López. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á la una de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. | Nicolás Reyes. | Antonio Milla Duarte, Srío. 3

Nicolás Reyes, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fermín Reyes, de cuarenta y tres años de edad, viudo, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno, situados en esta jurisdicción; compuesto el primero, de doce manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Vicente Reyes, Nicolás Reyes y Rafael Guayara; al Norte, con posesiones de Ursula Erazo y Lucio García Reyes, camino real de por medio; al Poniente, con posesión de Agustín Pineda; y al Sur, con posesión de Lucio Hernández. El segundo, compuesto de cuatro manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Irene Erazo; al Norte, con posesión del mismo Erazo; al Poniente, con sucesión de Quirino López; y al Sur, con la misma sucesión de Quirino López. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las tres y media del día once de octubre de mil novecientos seis. | Nicolás Reyes. | Antonio Milla Duarte, Srío. 3

Nicolás Reyes, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Reyes, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote

de terreno, sito en La Laguna, de esta jurisdicción, como de seis manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Gregorio Guevara y Santos Hernández, camino de la montañita de por medio; al Norte, con Jesús Guillón y Tiburcio Reyes; al Poniente, con el mismo Reyes; y al Sur, con Policarpo Vásquez. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las cinco de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. | Nicolás Reyes. | Antonio Milla Duarte, Srío. 3

El suscrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Leocadio Chacón, mayor de edad y de este domicilio, Labrador, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno, situados en esta jurisdicción: el primero, compuesto de seis manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Jerónimo Gutiérrez; al Norte, con posesión de Francisco Alvarado; al Poniente, con posesión de Andrés López; y al Sur, con posesiones de Teodoro Gutiérrez y José Bárbara Villada. El segundo, compuesto como de media manzana de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de Francisco Posada; al Norte, con posesión de José León Chacón; al Poniente, con el mismo José León Chacón; y al Sur, con posesión de Margarita Posada. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las doce y media del día once de octubre de mil novecientos seis. | Nicolás Reyes. | Antonio Milla Duarte, Srío. 3

Nicolás Reyes, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Luis Brizo, mayor de edad y vecino de Ocotepeque (República de Honduras), solicitando título de propiedad de un lote de terreno, situado en esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesión de un terreno de Saturnino Pinto; río Zumpul de por medio; al Norte, con posesión de Francisca López Jirón; al Poniente, camino real de por medio; y posesión de Juan Murcia ó Isidora Brizo; y al Sur, con posesión de Pedro Alfaro. Siendo la capacidad del terreno de tres manzanas de extensión superficial. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las tres y media de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. | Nicolás Reyes. | Antonio Milla Duarte, Srío. 3

Mariano Cornejo, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Rosa Cornejo, viuda de Ayala, de treinta y cinco años de edad, de oficio doméstica y vecina de San Salvador, pidiendo se le dé título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta ciudad, que mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de fondo, lindante al Oriente y Norte, con casa y solar de las señoritas Arcadia y Josefa Miranda; al Poniente con solar de Rafaela Martínez; y al Sur, calle de por medio, con solar que fue de don Cayetano y doña Caridad Molina; y hoy de doña Josefa Rodríguez; en este solar hay construida al título de la calle, una mediana, paredes de adobe y bajareque, que mide de largo siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de ancho ocho metros; habiendo en el interior otras dos medianas. El inmueble lo hubo por compra que hizo á don Santiago Cornejo, de sesenta y cuatro años de edad, negociante y de esta vecindario; no tiene servidumbre, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, es dominante; los estima en sesenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presentó á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Mariano Cornejo. | Fernando A. Ortiz, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Benito Hernández, de sesenta y cinco años de edad, agricultor, casado y vecino de Tonacatepeque, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de manzana y media de capacidad, situado en el valle de Animas, de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de Gabriel Navas; al Norte, con terreno de José Angel Contreras, mojones de tempate y pito; al Poniente, con terreno de Tomasa Aquino, brotones de tempate y pito de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Navas y Encarnación de Segura; dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo á Juan Marroquín, no lo tiene gravado de ninguna manera, ni es dominante ni sirviente; y lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos.

La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presentó á deducirlo en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Arturo Castro. | Ezequiel O. Aguilar, Srío. 3

Eulalio González, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Adela Fuentes, de treinta y tres años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano, que de buena posesión en esta población, situado en el barrio del Centro de esta población, que lo hubo por concesión que lo hizo esta Municipalidad hace muchos años; y linda: por el Oriente, zanjón de por medio, con sucesión del señor Felipe Meara, midiendo por este rumbo quince metros; al Norte, con solar del señor Tomás Rivera, midiendo por este rumbo cuarenta y cuatro metros; al Poniente, con calle de por medio, con casa y solar de la señora Raimunda Martínez, midiendo por este rumbo cuarenta y seis metros; y al Sur, con solares de los señores Remigio Porfillo y Balbino Clavel, midiendo por este rumbo cincuenta y nueve metros; en cuyo solar está ubicada una casa paredes de bajareque, de tejas, con un corredor al Oriente y otro al Poniente. El inmueble descrito, está libre de servidumbre, carga ó derecho real; y lo estima en ciento cincuenta pesos, y no es sirviente ni dominante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presentó á deducirlo con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Dulce Nombre de María, á las cinco de la tarde del día once de octubre de mil novecientos seis. | Eulalio González. | Octaviano Paredes, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Antonio Luna, Juez tercero de primera Instancia Criminal.

Cita al autor de impresos titulado "Timo que se frustró. Vigésimo de la Lotería adulterada. Un Secretario Municipal," publicado en el Diario del Salvador, número tres mil doscientos cincuenta, para que dentro del término de quince días comparezca á este Juzgado á estar á derecho.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de octubre de mil novecientos seis. | Francisco A. Luna. | Arturo Solano G., Srío. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza á los reos Aureas Tomás y Fernando Mejía, del domicilio de Zaragoza, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcel pública de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio, perpetrado en el señor Fidel Linarez, Comisionado del Cantón San Sebastián; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | A. T. Castellanos. | Rafael Peraza, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo Guillermo Torres, originario y vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel de esta misma ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Visitación López; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos seis. | Rafael M. Herrera. | Rafael J. Meléndez, Srío. 2

CURADURIAS

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que careciendo de guardador los menores Reyes y Luis Muñoz, por auto de este Juzgado se ha nombrado tutora legítima interina de dichos menores, á la señora María Isidra Huez abuela legítima de los mismos menores; y se cita con treinta días de término á las personas que se crean con derecho á la misma tutela para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimientos de hacer el nombramiento definitivo ó irrevocable en la señora Huez.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las dos y media de la tarde del día seis de septiembre de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 2

LICITACION

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que por acuerdo de este Municipio, se saca á licitación pública la construcción de una mediana de teja, en la puerta del Cementerio de este pueblo, de seis varas de largo por seis de ancho, de madera toda labrada, con cancellos, costaneras y regla. Además, se construirán cuarenta varas de pared, en el mismo Cementerio, de tres varas y media de alto, con sus respectivos arranques; siendo de cuenta de los empresarios los mozos y demás útiles, relativos al trabajo. La persona que quiera hacer cargo de estas obras, que se presenta á esta Alcaldía dentro de quince días, contados desde esta fecha, señalándose para el remate el quince de noviembre próximo; cuyas obras serán rematadas en la persona que diere mejores condiciones.

Librado en la Alcaldía Municipal del Patana, á veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Ulises Guzmán. 3

VENTA VOLUNTARIA

A solicitud del doctor don Miguel Angel Araujo, como apoderado de doña Emilia Godoy, y por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, lindante al Oriente, con la finca llamada El Cocal, de la sucesión del señor don Juan Narváez, calle de por medio, teniendo por este rumbo once metros ochocientos milímetros; al Poniente, con casa y solar de Soledad Zepeda y mide tres metros trescientos milímetros; al Norte, con solar de Juan Cárcamo y mide veintidós metros trescientos cincuenta milímetros; y al Sur, con solar de Cipriana Campos, midiendo también veintidós metros trescientos cincuenta milímetros. Dicho solar pertenece á la señora Godoy y á sus menores hijos legítimos Pedro Ezequiel, Adolfo de Jesús, Julio de León y Natividad de Jesús; todos de apellido Cárcamo, por herencia de su finado esposo y padre respectivamente, don Pedro Cárcamo. El solar descrito contiene un rancho pequeño de teja. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos seis. | Castro R. Daniel Villatoro E., Srío. 1

SUBASTA

El infrascrito Alcalde de este pueblo. Hace saber: que la Corporación Municipal de quien dependo, en su sesión extraordinaria de siete del corriente, acordó vender dos solares pertenecientes á este Municipio, uno urbano y el otro rústico, situado al Occidente de este pueblo, linda: al Oriente, con casa y solares de Agustina Ramírez y Bernardino Pérez; calle de por medio, que de este conduce á la ciudad de San Salvador; al Norte, solar y casa de Tomás Hernández, línea recta por unos brotones de jacote; al Poniente, con solar y casa de Herculano Mesa López, línea recta; y al Sur, con el del señor Nicomedes Ramírez, mojones esquineros piedras sombradas, de regular extensión y propo para edificar casa; su valor cincuenta pesos. Y el segundo situado en el valle del Carmen de esta jurisdicción de media manzana de capacidad, y linda al Oriente, con finca de Miguel Pérez; calle de por medio; al Norte, con el do Mercedes Méndez, línea divisoria brotones de jacote y pito; al Poniente, con terreno de Sotera Melara, línea divisoria brotones de la misma clase; y al Sur, quebrado de por medio y terreno de Rosa Hernández propio para la agricultura, su valor cincuenta pesos. Los inmuebles descritos se venden para hacer algunas mejoras á los intereses de este Municipio. Se señala el término para la venta de dichos objetos, quince días á contar desde esta fecha.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las dos de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos seis. | Vicente M. Carrillo. | Feliciano Ortiz, Srío. 3

Anuncio al público

Interesada la Municipalidad de esta villa en procurar por la mayor solemnidad posible de la próxima fiesta titular de la Patrona Santa Catalina Mártir, que tendrá verificativo en los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre próximo, invita, por mi medio, á todos los habitantes de la República, para que se sirvan concurrir á ella; ofreciéndoles solaces y diversiones distintas, casas para hospedarse cómodamente y toda clase de garantías, tanto en sus personas como en sus intereses.

Concurrirán y quedarán satisfechos. Alcaldía Municipal: Apopa, octubre 16 de 1906. Cornelio Alfaro, Alcalde.

San Salvador.—Imprenta Nacional